República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

LISTA DE TRASLADO No. 21

TRASLADO ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MERITO

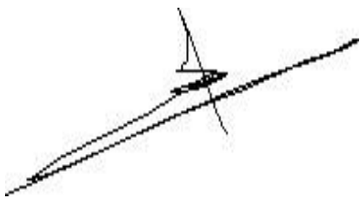
760013103015-2022-00128-00

FECHA DE FIJACIÓN **9 DE JUNIO DE 2025**

SIENDO LAS 8:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADO LOS ESCRITOS DE EXCEPCIONES DE MERITO PRESENTADOS POR LOS APODERADOS JUDICIALES DE LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADOS EN GARANTIA, SE PONEN DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS** PARA QUE LAS DESCORRAN. ARTÍCULOS 110, 134,318, 370 DEL C.G. DEL P.

CORREN TÉRMINOS A PARTIR DEL **10 DE JUNIO 2025**

NOTA: En el caso de no poder descargar o visualizar los archivos, se deberá solicitar el link del expediente por medio de correo electrónico, al correo: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JAYBER MONTERO GÓMEZ

SECRETARIO

CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA VERBAL – 760013103015-2022-00128-00 / DEMANDANTE ALBA MARINA RAMÍREZ Y OTROS

Mayerly Sisa Murillo <maye.opcionlegal@gmail.com>

Vie 5/04/2024 5:16 PM

Para:Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Johanna Bustamante Encinales <liquidacion@saludcoop.coop>;LILIANA POVEDA HERRERA <lilipoherrera2@yahoo.es>; Notificaciones Judiciales Medimás <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>;Marcela Andrea Rodriguez Rodriguez <marcelaror@saludtotal.com.co>;Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>;notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>;Contabilidad Medicall <contabilidad@medicallth.com>

4 archivos adjuntos (7 MB)

Contestación Demanda ALBA MARINA Y ANEXOS.pdf; ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ HC.pdf; Llamamiento en garantía CHUBB SEGUROS Y ANEXOS.pdf; LLAMAMIENTO MEDICALL TH Y ANEXOS.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de maye.opcionlegal@gmail.com. Por qué esto es importante

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO CALI, VALLE DEL CAUCA
Dr. JAVIER CASTRILLON CASTRO
Correo: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. _____S._____D.

DEMANDANTE:	ALBA MARINA RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	SALUD TOTAL EPS-S S
LLAMADO:	VIRREY SOLIS IPS S.A.
RADICADO:	VERBAL – 760013103015-2022-00128-00.
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010182412 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.577 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada **VIRREY SOLIS IPS S.A.**, bajo poder debidamente conferido por el Doctor. **HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.691, actuando en calidad de representante legal principal de **VIRREY SOLIS IPS S.A**., según como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa al presente escrito, me permito descorrer el traslado otorgado por su despacho para **CONTESTAR DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR SALUD TOTAL EPS.**

- Lo relacionado en el Acápite de Pruebas Documentales.
- Poder especial para actuar debidamente otorgado a la suscrita.
- Certificado de existencia y representación legal de VIRREY SOLIS IPS S.A.
- Llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA.
- Llamamiento en garantía a MEDICALL TH

Atentamente,

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO
C.C. No. 1010182412 de Bogotá D.C.

T.P No. 203.577 del C.S. de la J.
Apoderada de Virrey Solís IPS

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO CALI, VALLE DEL CAUCA
Dr. JAVIER CASTRILLON CASTRO
Correo: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. _____S._____D.

DEMANDANTE: ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS-S S.A
LLAMADO: VIRREY SOLIS IPS S.A.
RADICADO: VERBAL – 760013103015-2022-00128-00.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010182412 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.577 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada **VIRREY SOLIS IPS S.A.**, bajo poder debidamente conferido por el Doctor. **HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.691, actuando en calidad de representante legal principal de **VIRREY SOLIS IPS S.A**., según como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa al presente escrito, me permito descorrer el traslado otorgado por su despacho para **CONTESTAR DEMANDA,** conforme las siguientes consideraciones:

I. TÉRMINO PARA CONTESTAR DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

En el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales de Virrey Solís IPS, se recepciono el pasado Primero (1) de marzo del 2024, el Auto que **ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que realiza **SALUD TOTAL EPS-S S.A.** frente a **VIRREY SOLIS IPS S.A, por lo que** entendiéndose surtida la notificación dos (2) días posteriores al envío del mensaje de datos, es decir, comenzando el día 6 de Marzo del 2024, por ende, para el caso que nos ocupa, los términos para contestar demanda se circunscriben así:

Día 1	**Día 2**	**Día 3**	**Día 4**	**Día 5**	**Día 6**	**Día 7**	**Día 8**	**Día 9**	**Día 10**
6 de Marzo	7 de Marzo	8 de Marzo	11 de Marzo	12 de Marzo	13 de Marzo	14 de Marzo	15 de Marzo	18 de Marzo	19 de Marzo
Día 11	**Día 12**	**Día 13**	**Día 14**	**Día 15**	**Día 16**	**Día 17**	**Día 18**	**Día 19**	**Día 20**
20 de Marzo	21 de Marzo	22 de Marzo	1 de Abril	2 de Abril	3 de Abril	4 de Abril	5 de Abril	8 de Abril	9 de Abril

Como soporte de lo anterior, se comparte pantallazo de la notificación en mención, así:



---------- Forwarded message ---------
De: **Notificaciones Judiciales** <Notificacionesjud@saludtotal.com.co>
Date: vie, 1 mar 2024 a la(s) 5:59 p.m.
Subject: Notificación llamamiento en garantía - Proceso 760013103015-2022-00128-00 - Alba Marina Ramírez Gómez
To: gestiondocumentalvs@virreysolisips.com.co <gestiondocumentalvs@virreysolisips.com.co>, asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co <asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co>

CARATULA, PODER, DEMANDA 3.pdf
Señores

VIRREY SOLIS IPS S.A.
gestiondocumentalvs@virreysolisips.com.co
asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co

CARATULA, PODER, DEMANDA 3.pdf
Señores

VIRREY SOLIS IPS S.A.
gestiondocumentalvs@virreysolisips.com.co
asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co

Proceso: Verbal – Responsabilidad civil
Demandante: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
Demandados: Salud Total EPS S.A. y otros
Radicación: 760013103015-2022-00128-00.

ASUNTO: Notificación llamamiento en garantia

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandada **SALUD TOTAL EPS S S.A.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento a **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA.**

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: Auto del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) **POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO A CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA, EL CUAL, FUE NOTIFICADO POR ESTADO DEL 28 de septiembre de 2023.**

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud de la ley 2213 del 2022.

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

DEL HECHO PRIMERO – AL HECHO DECIMO QUINTO – NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a **VIRREY SOLIS IPS**. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO DECIMO SEXTO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a **VIRREY SOLIS IPS**. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso. Por parte de Virrey Solís no se evidenciaron valoraciones por proctología ni se realizaron intervenciones quirúrgicas ya que los servicios prestados fueron de baja complejidad.

AL HECHO DECIMO SÉPTIMO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a **VIRREY SOLIS IPS**. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

Durante el tiempo mencionado en el numeral anterior no se evidenciaron consultas por el servicio de urgencias por sintomatología dada por dolor, enrojecimiento e inflamación, solo se evidenciaron dos valoraciones realidad el 15 de enero del 2018 por cuadro costocondritis y el 7 de junio donde asistió por dolor en epigastrio asociado a náuseas, vómito y distensión abdominal, se consideró cuadro de gastritis y se dio manejo con omeprazol y control por la consulta externa.

AL HECHO DECIMO OCTAVO – NO ES CIERTO COMO ESTA REDACTADO, revisando la HC de la paciente, se evidencia que en las valoraciones realizadas por el profesional Eudoro Alexis no se describe presencia de dolor o sintomatología presente al momento de la consulta. Se evidenciaron 3 consultas el 13 de julio, 17 de septiembre y 24 de septiembre del 2018, donde se describe usuaria asintomática quien asiste para formulación de insumos y lectura de paraclínicos.

AL HECHO DECIMO NOVENO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por cuanto las atenciones mencionadas no fueron realizadas por Virrey Solís IPS.

AL HECHO VIGÉSIMO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por cuanto las atenciones mencionadas no fueron realizadas por Virrey Solís IPS.

AL HECHO VIGÉSIMO PRIMERO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por cuanto las atenciones mencionadas no fueron realizadas por Virrey Solís IPS.

AL HECHO VIGÉSIMO SEGUNDA - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a VIRREY SOLIS IPS.

AL HECHO VIGÉSIMO TERCERO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a VIRREY SOLIS IPS.

AL HECHO VIGÉSIMO CUARTO – NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a VIRREY SOLIS IPS.

AL HECHO VIGÉSIMO QUINTO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a VIRREY SOLIS IPS, toda vez que no hace referencia a cuál es el médico de urgencias le manifestó que era normal, ni de que Institución. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO SEXTO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO SÉPTIMO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO OCTAVO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO NOVENO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso. No se evidenciaron consultas por medicina general y/o servicio de urgencias por virrey Solís los días 21, 23 y 27 de octubre del 2020.

AL HECHO TRIGÉSIMO - - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO PRIMERO – - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO SEGUNDO - - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO TERCERO – - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO CUARTO – - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO QUINTO - - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO SEXTO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO SÉPTIMO - - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO OCTAVO - - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO TRIGÉSIMO NOVENO – - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís IPS.

AL HECHO CUADRAGPESIMO PRIMERO (Mal nombrado Cuadragésimo Tercero) - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a VIRREY SOLIS Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (Mal nombrado Cuadragésimo Cuarto) - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Virrey Solís. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO TERCERO (Mal nombrado Cuadragésimo Quinto) – ES CIERTO.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO CUARTO (Mal nombrado Cuadragésimo Sexto) – ES CIERTO.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO QUINTO (Mal nombrado Cuadragésimo Séptimo) - – ES CIERTO.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por no existir responsabilidad civil de **VIRREY SOLIS IPS S.A**. respecto de los daños reclamados con ocasión de la atención médica dada a la paciente **ALBA MARINA RAMÍREZ**, , por lo que la entidad que represento cumplió con todas las obligaciones como prestadora de los servicios de salud y no se demuestra dentro del plenario, que mi representada haya actuado de manera negligente o con vulneración a los protocolos del procedimiento en concreto.

ME OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES EXTRAPATRIMONIALES, toda vez que no existe responsabilidad civil contractual entre las personas y entidades demandadas por daños, la prestación por parte de Virrey Solís no fue deficiente e inadecuada, toda vez que los supuestos daños sufridos no fueron consecuencia de la práctica médica por inadecuada o inoportuna atención médica odontológica que aduce la parte demandante. No hay lugar a una responsabilidad demostrada por lo tanto no puede existir obligación de algún tipo de indemnización.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 82 y siguientes, 368 y siguientes del Código General del Proceso; Artículos 1609, 2341 y siguientes del Código Civil, y 2347, y siguientes de la misma obra, Ley 100 de 1993, Decreto 4747 de 2007, y demás normas y referentes jurisprudenciales anunciados en este escrito, los cuales, en aras de evitar una reiteración de las citas, solamente se enuncian.

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO

AUSENCIA DE LOS REQUISITOS CONSTITUTIVOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE AL ACTUAR MÉDICO CUESTIONADO POR LA PARTE DEMANDANTE FRENTE A LA ATENCIÓN DADA A LA PACIENTE ALBA MARINA RAMÍREZ

Para que se constituya la responsabilidad civil extracontractual se deben demostrar o probar 3 requisitos, el daño, la culpa y el nexo de causalidad entre el daño y la culpa. En primer lugar, la culpa, como elemento constitutivo de la responsabilidad civil, es entendida esta según los hermanos Mazeaud como "un error de conducta tal que no la habría cometido una persona cuidadosa situada en las mismas circunstancias externas que el autor de daño"[1].

[1] OBDULIO VELASQUEZ POSADA. Responsabilidad Civil Extracontractual. 2da Edición. Editorial Temis, 2013. Pág. 248.

Respecto de la necesidad de demostrar los elementos de la responsabilidad para que se determine la responsabilidad, la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 17 de noviembre de 2011[2], expresa:

> *"Tratándose de la responsabilidad civil extracontractual médica, indispensable demostrar sus elementos, en particular el acto o hecho dañoso, imputable a título de dolo o culpa, el daño y la relación de causalidad, cuya carga probatoria corresponde al demandante, sin admitirse "un principio general encaminado a establecer de manera absoluta una presunción de culpa de los facultativos (sentencias de 5 de marzo de 1940, 12 de septiembre de 1985, 30 de enero de 2001, entre otras", ni se oponga a "que el juez, con sujeción a las normas jurídicas y de la mano de las reglas de la experiencia, el sentido común, la ciencia o la lógica, deduzca ciertas presunciones (simples o de hombre) relativas a la culpa galénica; o que lo haga a partir de indicios endoprocesales derivados de la conducta de las partes (artículo 249 Ibídem); o que acuda a razonamientos lógicos como el principio res ipsa loquitur" (cas. civ. sentencia de 22 de julio de 2010, exp. 41001 3103 004 2000 00042 01)."*

En asuntos de responsabilidad médica debe probarse la falta de diligencia y cuidado de los profesionales que suministraron servicios de salud cuestionados, por lo que para que proceda una eventual condena no basta con el hecho de demostrar que se produjo un perjuicio.

Frente al caso concreto, se debe reiterar que no se puede predicar culpa de mi representada **VIRREY SOLIS IPS,** toda vez que no hay un actuar culposo o negligente que haya causado daño alguno a la paciente **ALBA MARINA RAMÍREZ**, pues la IPS que representó como Institución Prestadora de Salud dio cumplimiento a su obligación prestacional, en el caso concreto y verificados los registros de la historia clínica se evidencia que se trató de una paciente femenina de 63 años de edad pensionada, con atenciones en Virrey Solís desde 05 julio 2017 con antecedente de hipotiroidismo, miomatosis uterina, cáncer de colon que requirió hemicolectomia + colostomia definitiva el 16 de julio del 2014 en Clínica los remedios, además quimio y radioterapia durante dicho año, antecedente quirúrgico de eventrorrafia laparoscópica por hernia parastomal el 2 de marzo del 2020, herniorrafia inguinal izquierda, pomeroy, histerectomía en diciembre del 2008, reducción de prolapso rectal el 26 de octubre del 2018, corrección de estenosis severa de ostomía terminal + resección segmentaria múltiple de intestino delgado + anastomosis de asas delgado con reporte de patología sin evidencia de malignidad, adenopatía de ganglio linfático sin alteraciones del 25 de agosto del 2020,con bloqueo pélvico por dolor el 23 de octubre del 2020, con posterior vejiga neurogénica, uso continuo de cateterismo, presencia de sonda vesical con recambio cada 15 días, antecedente traumático de fractura de radio derecho.

Por parte de Virrey Solís no se evidenciaron valoraciones por proctología ni se realizaron intervenciones quirúrgicas ya que los servicios prestados fueron de baja complejidad.

---

[2] Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. Sentencia del 17 de Noviembre de 2011. Referencia: 11001-3103-018-1999-00533-01. Magistrado Ponente. William Namen Vargas.

Durante el tiempo mencionado en el numeral anterior no se evidenciaron consultas por el servicio de urgencias por sintomatología dada por dolor, enrojecimiento e inflamación, solo se evidenciaron dos valoraciones realidad el 15 enero del 2018 por cuadro costocondritis y el 7 de junio donde asistió por dolor en epigastrio asociado a náuseas, vómito y distensión abdominal, se consideró cuadro de gastritis y se dio manejo con omeprazol y control por la consulta externa

En las valoraciones realizadas por el profesional Eudoro Alexis no se describe presencia de dolor o sintomatología presente al momento de la consulta. Se evidenciaron 3 consultas el 13 de julio, 17 de septiembre y 24 de septiembre del 2018, donde se describe usuaria asintomática quien asiste para formulación de insumos y lectura de paraclínicos.

El 29 de octubre del 2020, asistió paciente al servicio de urgencias en VS UUBC Versalles por cuadro que inició el día anterior consistente en retención urinaria, se ordenó colocación de sonda para evacuación, obteniendo más de 300 CC de orina clara no fétida, ante mejoría de sintomatología se dio egreso con signos de alarma, recomendaciones y valoración ambulatoria por urología.

Usuaria asiste el 3 de junio del 2021 con reporte de urocultivo positivo para E. Coli más de 100.000 UFC, se indicó manejo con Ciprofloxacino 500mg tab cada 8 horas por 10 días, ante desabastecimiento de Nitrofurantoína y no disponibilidad de otras alternativas terapéuticas, posteriormente se solicitó urocultivo control.

Durante las atenciones realizadas por nutrición el 22 octubre, 24 de diciembre, 28 diciembre 2020 y 12 marzo 2021, se dieron recomendaciones alimentarias, se indicó dieta hipercalórica astringente y al no lograr cumplir el total del requerimiento calórico diario, se formuló PROWHEY NET SOBRE 62 GR/12 H, ante poca tolerancia al mismo, se envió manejo para reconstrucción de flora intestinal, se consideró que usuaria podría beneficiarse de módulo de Glutamina para contribuir a la recuperación de la flora intestinal por lo que se formula Glutapack - R 1 Sobre /24 H X 1 mes para probar tolerancia, posteriormente el 2 de agosto del 2021 se aprueba por concepto de junta producto nutricional Glutapak R Polvo 15 g para cada 24 horas 15 gr, para 30 días..

Por parte de psicología se proporcionaron controles y seguimientos, donde se realizó contención emocional, intervención sobre conciencia y afrontamiento positivo de enfermedad, búsqueda de soporte espiritual, se orientó en estrategias de reconocimiento y manejo del estrés, se dieron estrategias que permitieran la expresión, el manejo emocional y las habilidades adaptativas.

Hubo Accesibilidad/Disponibilidad, en tanto que, no se evidencia fallas en el acceso a los servicios por parte de Virrey Solis dado que se le brindaron los servicios.

Hubo Oportunidad, en tanto que, No se evidencian fallas en la posibilidad de obtener los servicios por parte de Virrey Solis ya que se generaron remisiones de forma oportuna a oncología, proctología y urología

Hubo Pertinencia, por cuanto No se evidencian fallas en este atributo ya que se solicitaron insumos para el cambio y mantenimiento de colostomia, estudios para control de patologías de base, se interpretaron y se dio manejo.

Hubo Continuidad, dado que, No se evidencian fallas en este atributo dado que se realizaron seguimientos por psicología, nutrición y medicina general.

Hubo Seguridad, No se evidencian fallas en este atributo ya que se realizó conducta siguiendo los protocolos y las Guías de Práctica Clínica institucionales.

Ahora bien, frente al presunto daño sufrido por la parte actora, el mismo no obedeció a un actuar negligente u omisivo por parte de **VIRREY SOLIS IPS**, ya que a la paciente se le dio manejo médico de conformidad con la con las guías de práctica clínica, situación que depreca en una inexistencia de nexo causal.

De todo lo anterior, resulta evidente que no se cumplen con varios de los supuestos que integran la responsabilidad civil contractual, los cuales son nexo causal y la culpa (factor subjetivo), en cabeza de mi representada Virrey Solís, razón por la cual no asiste obligación a reparar o indemnizar daño alguno. Por lo anterior se presenta claramente una inexistencia de la relación causa – efecto entre el actuar, ajustado a derecho y especialmente a la ciencia médica, de mi representada Virrey Solís IPS y el daño que pudiera presentar la parte demandante conforme lo ya expuesto, así como presentarse inexistencia de culpa o negligencia del profesional de la salud de esta Entidad, al seguirse y cumplirse con los mandatos de la lex artis.

EL DAÑO ALEGADO POR LOS DEMANDANTES NO TIENE RELACIÓN DE CAUSALIDAD CON LA ATENCIÓN MÉDICA SUMINISTRADA EN UNIDADES DE VIRREY SOLIS IPS S.A.- NO HECHO DAÑOSO

El nexo de causalidad es entendido como la "necesaria conexión fáctica que debe existir entre la acción humana y el resultado dañoso producido"[3], es un elemento común a todo tipo de responsabilidad civil, en cuanto es necesario que exista una conexión causal entre el evento dañoso que lesiona a quien exige ser reparado[4].

El Nexo Causal, funge entonces como componente estructurador de responsabilidad, ya que es aquel que permite establecer una relación de causa y efecto entre la conducta o actividad y el daño causado, dando lugar al establecimiento de una relación fáctica entre el agente dañador y la víctima. La Corte Suprema de Justicia en sentencia del 14 de diciembre de 2012 consideró que "en materia de responsabilidad civil, la causa o nexo de causalidad es el concepto que permite atribuir a una persona la responsabilidad del daño por haber sido ella quien lo cometió, de manera que deba repararlo mediante el pago de una indemnización."[5]

[3] PIZARRO, Ramón Daniel. Responsabilidad civil por riesgo creado y de empresa. Contractual y Extracontractual, tomo I. Editorial Buenos Áries. 2006. p. 87.

[4] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil, Sentencia 23 de noviembre de 1990. M.P. Esteban Jaramillo Scholss. Publicada en Gaceta Judicial: Tomo CCIV No. 2442, Pag. 64-77

[5] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil, Sentencia 14 de diciembre de 2012. M.P. Ariel Salazar Ramírez. Exp. 11001-31-03-028-2002-00188-01

Cuando se está frente a un caso donde no existe la presunción de culpa (culpa probada) en necesario que el demandante pruebe el hecho, la conducta culposa o dolosa y el nexo de causalidad entre la dicha conducta causalidad y el daño, lo anterior, en concordancia con el artículo 167 del Código General del Proceso.

INEXISTENCIA DE FALLA DEL SERVICIO EN LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE ALBA MARINA RAMÍREZ RESPECTO A MI REPRESENTADA VIRREY SOLIS IPS S.A.

Frente a mi representada **VIRREY SOLIS IPS S.A**. la parte actora ha predicado de forma errada, que la IPS a la que represento, presentó falla en el servicio de salud de la paciente.

Respecto a la falla del servicio en materia de servicios de salud, ha señalado el H. Consejo de Estado que:

> *"En relación con el acto médico propiamente dicho se señala que los resultados fallidos en la prestación del servicio médico, tanto en el diagnóstico, como en el tratamiento o en la cirugía no constituyen una falla del servicio, cuando esos resultados son atribuibles a causas naturales, como aquéllos eventos en los cuales el curso de la enfermedad no pudo ser interrumpido con la intervención médica, bien porque el organismo del paciente no respondió como era de esperarse a esos tratamientos, o porque en ese momento aún no se disponía de los conocimientos y elementos científicos necesarios para encontrar remedio o paliativo para esas enfermedades, o porque esos recursos no están al alcance de las instituciones médicas del Estado. Por lo tanto, frente a tales fracasos, la falla del servicio se deriva de la omisión de utilizar los medios diagnósticos o terapéuticos aconsejados por los protocolos médicos; por no prever siendo previsible, los efectos secundarios de un tratamiento; por no hacer el seguimiento que corresponde a la evolución de la enfermedad, bien para modificar el diagnóstico o el tratamiento, y en fin de todas aquellas actuaciones que demuestren que el servicio fue prestado de manera deficiente. (…).*
>
> *Sin embargo, la falla del servicio del hospital demandado se derivada, precisamente, de la omisión de indagar de mejor manera la solicitud que se le formulaba; verificar el contenido de la remisión y de la historia clínica que debía ir anexa, o en su defecto, de comunicarse con el hospital remitente para establecer cuál era el estado del paciente; ordenar que el mismo fuera conducido a los consultorios, para que los médicos de la entidad pudieran examinarlo, verificar su estado de salud en ese momento y decidir si el mismo debía atenderse en forma inmediata o resultaba más conveniente para él disponer su traslado a otro centro asistencial. Pero, los funcionarios de la entidad se limitaron a discutir asuntos de índole administrativo con las hijas del paciente y sometieron al paciente a sucesivos traslados a entidades hospitalarias, hasta llegar finalmente a un hospital del mismo nivel del Hospital de Caldas, ha donde había sido llevado desde el principio. (…) No está demostrado en el expediente que la falla del servicio en la que incurrió la entidad demandada hubiera incidido causalmente en el resultado: la muerte del señor Evelio Marín, porque de acuerdo con las pruebas que obran en el mismo, la causa de la muerte del paciente fue un hecho súbito, imprevisible y de pésimo pronóstico". (subraya fuera de texto)*

Con el análisis de las pruebas aportadas, se evidenciará que mi representada VIRREY SOLIS IPS S.A. garantizó la atención y el servicio de salud de forma adecuada, diligencia y oportuna, El actuar de Virrey Solís IPS se encuentra ajustado a la *lex artis,* debe entonces probar la demandante lo contrario a voces del artículo 167 del Código General del Proceso que como regla general define "incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen", siendo una excepción lo consignado en el inciso segundo de esa norma, al establecerse la distribución de la carga de la prueba por el judice al momento de su decreto.

Frente al caso en particular, ha de valorarse el elemento culpa a la luz de lo consignado en la historia clínica y de la atención de la paciente **ALBA MARINA RAMÍREZ**, en unidades de Virrey Solís IPS, se adecuaron a la sintomatología presentada en cada atención.

Al respecto ha sido reconocido por la jurisprudencia que la diligencia que se le exige a un profesional de la salud debe adecuarse a los servicios que éste requiere, *"medida por la lex artis ad hoc, esto es, juzgada según aspectos como los riesgos usuales, el estado del conocimiento, los protocolos aconsejados por la buena práctica. Como lo enseña la doctrina la dilucidación de la responsabilidad médica no puede estar sujeta a modelos prefigurados de responsabilidad, ni a estándares predeterminados de culpa; pues aquí no se trata de una culpa ordinaria sino de una profesional que debe ser estimada a la luz de la complejidad de la ciencia, y a su estado para el momento en que se aplicó".* (Corte Suprema de Justicia sala de casación laboral, Exp. 30621).

La Culpa probada exige que el demandante demuestre que el acto médico adoleció de lo exigido por la *lex artis*, considerando que el sentido humanístico de la medicina que no es otro que atender el bienestar del paciente y propender a su mejoría.

Igualmente ha sido reconocido por la jurisprudencia que la diligencia que se le exige a un profesional de la salud, debe adecuarse a los servicios que éste requiere, *"medida por la lex artis ad hoc, esto es, juzgada según aspectos como los riesgos usuales, el estado del conocimiento, los protocolos aconsejados por la buena práctica. Como lo enseña la doctrina la dilucidación de la responsabilidad médica no puede estar sujeta a modelos prefigurados de responsabilidad, ni a estándares predeterminados de culpa; pues aquí no se trata de una culpa ordinaria sino de una profesional que debe ser estimada a la luz de la complejidad de la ciencia, y a su estado para el momento en que se aplicó".* (Corte Suprema de Justicia sala de casación laboral, Exp. 30621)

No se identifican fallas por parte de las IPS a cargo de las atenciones dadas a la paciente, ni tampoco se identifican fallas por parte de Salud Total EPS, toda vez que, tanto desde el ámbito prestacional como de aseguramiento, se cumplieron las obligaciones bajo lex artis, la evidencia científica, la literatura y normatividad vigente.

INEXISTENCIA DE DAÑOS MORALES Y DAÑO A LA SALUD, POR NO ESTAR PROBADOS EN EL PROCESO

En la presente contestación se han presentado los argumentos tendientes a probar la inexistencia de los elementos que configuran la responsabilidad civil médica, presupuestos necesarios para que la entidad que represento no deba ser condenada como lo solicita la parte actora.

No obstante; no debe olvidarse, que uno de los presupuestos de la responsabilidad por falla médica es el daño, pues sin daño no nace el derecho a ser indemnizado, así las cosas, el daño debe ser probado por quien pretende sea indemnizado, debe aplicarse la regla general en materia probatorio según la cual, corresponde al actor probar el supuesto de hecho que invoca y que permite obtener la consecuencia jurídica que persigue. Los demandantes, se limitan a solicitar la indemnización, daño moral, daño a la vida de relación e incluso el perjuicio de pérdida de oportunidad sin se explique o se concrete en que consiste el daño reclamado para cada uno.

En el caso que nos ocupa, la parte actora reclama indemnización por conceptos de daños morales al respecto se debe precisar al despacho que este tipo de daño no está probado en el proceso, como bien se mencionó en principio se debe probar la existencia de los elementos constitutivos de la responsabilidad civil a cargo de las entidades demandadas, así mismo se debe acreditar la existencia de ese daño a la vida de relación, y en el presente caso, ese daño solicitado no se encuentra acreditado , así mismo, el monto de los mismos, debe ser razonada y siguiendo los topes máximos impuestos por las altas cortes. La jurisprudencia colombiana ha concluido que los daños morales se prueban por los medios ordinarios, no obstante, la misma reconoce que el juez mediante su facultad *"arbitrium iudicis"* que traduce arbitrio judicial, es el llamado a determinar la cuantía del daño moral, y la misma debe ser razonada y siguiendo los topes máximos impuestos por las altas cortes. El daño moral si bien se presume con los soportes de Registro Civil y el vínculo de consanguinidad, los montos son los que no se presumen y deben ser probados dentro del proceso.

En este orden de ideas, al no estar probado el daño moral ni el daño a la salud, reclamados no logra ser acreditado dentro del presente proceso, el mismo no puede ser indemnizado, la sola afirmación de este en la demanda no hace nacer el derecho a su indemnización.

AUSENCIA DE ACTIVIDAD PROBATORIA DE LA PARTE ACTORA – EXCESIVA TASACIÓN DE PERJUICIOS.

Según el artículo 167 del C.G.P., la carga probatoria recae en la parte actora por ser quien alega la existencia de un daño y el título de imputación subjetiva (negligencia o culpa), situación que no puede trasladarse a las demandadas, salvo que resulte procedente dar aplicación a la carga dinámica de la prueba, lo cual no ocurre para el presente caso, especialmente en lo que respecta al monto

indemnizable y la supuesta negligencia en el procedimiento en la atención médica suministrada a la paciente.

Es por ello que corresponde a la parte actora demostrar la existencia de negligencia por parte de los aquí demandados, igualmente, debe la parte actora acreditar no solo la existencia de los elementos propios de la responsabilidad civil contractual que alega, especialmente el nexo causal y la culpa o negligencia, sino que además debe probar el monto de los perjuicios presuntamente causados en razón del daño, con el fin de evitar que los mismos no se constituyan en fuente de reparación sino de enriquecimiento.

Respecto de la carga de la prueba, la misma Corte Suprema de Justicia en su sala de Casación Civil se ha manifestado al respecto, entre otras, en el siguiente aparte del fallo:

> *"(…) Respecto de la carga probatoria y forma de probar el daño, señaló:*
>
> *"3.Sentado lo anterior, cumple advertir que, para indemnizar un daño, además de su existencia cierta, actual o posterior, es menester su plena demostración en proceso con elementos probatorios fidedignos, existiendo a propósito libertad en la prueba, y por ende, salvo norma expresa en contrario, son idóneos todos los medios permitidos por el ordenamiento, dentro de éstos, la confesión de parte, los testimonios de terceros, los documentos, los indicios, las inspecciones judiciales y dictámenes periciales."*[6]

En efecto, al tratarse de responsabilidad subjetiva y específicamente en el caso de la responsabilidad civil médica, considerando dicha actividad como generadora de obligaciones de medios y no de resultado que le asiste al profesional de la salud y demás actores del sistema de salud, es indispensable que cada una de las aseveraciones que se efectúen se encuentren debidamente probadas, puesto que **la sola afirmación de que existe un perjuicio, o un actuar imperito, no prueba responsabilidad alguna, así como tampoco la existencia y el monto del mismo daño ni el deber de indemnizar**.

Adicional a lo anterior, se predica la tasación excesiva de los perjuicios invocados, por cuanto no media prueba alguna de los mismos, situación ya decantada en el acápite de oposición a las pretensiones.

Todo ello nos lleva a concluir que la manifestación de existencia de dichos perjuicios, así como la mera afirmación de su monto no constituyen prueba alguna, debiendo entonces acreditar ambos aspectos, empero, previo a la carga que tiene la parte actora de probar la responsabilidad contractual y extracontractual de mi representada y la codemandada.

En la presente contestación se han presentado los argumentos tendientes a probar la inexistencia de los elementos que configuran la responsabilidad civil médica, presupuestos necesarios para que la institución hospitalaria que represento no

---

[6] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia del 17 de noviembre de 2011. M.P. Williám Namén Vargas.

deba ser condenada como lo solicita la demandante.

No obstante; no debe olvidarse, que uno de los presupuestos de la responsabilidad por falla médica es el daño, pues sin daño no nace el derecho a ser indemnizado, así las cosas, el daño debe ser probado por quien pretende sea indemnizado, debe aplicarse la regla general en materia probatorio según la cual, corresponde al actor probar el supuesto de hecho que invoca y que permite obtener la consecuencia jurídica que persigue, señala en el artículo 167 del C.G.C.

La demandante, se limitan a solicitar la indemnización de un daño moral y daño a la vida de relación se explique o se concrete en que consiste el daño reclamado para cada uno.

Ante lo cual es procedente indicar que pese la afectación en la esfera moral solo tiene repercusiones cuando reúne los demás elementos de la responsabilidad civil como la culpa y la relación causal. De Cupis en su obra *"El daño. Teoría General de la Responsabilidad"* define el daño como -el nocimiento o perjuicio, es decir la aminoración o alteración de una situación favorable-; a su vez Juan Carlos Henao, luego varias definiciones lo concluyen que- el daño es la aminoración patrimonial sufrida por la víctima.

Los dos conceptos se resumen en que el daño entraña una disminución padecida por una persona en su patrimonio, sin embargo, no de todo daño se predica una indemnización, será daño indemorable aquel del cual se tenga certeza de su ocurrencia y sea directo.

Señala el Dr. Javier Tamayo Jaramillo [7] *"Por daño civilmente indemnizable entendemos el menoscabo de las facultades jurídicas que tiene una personal para disfrutar un bien patrimonial o extrapatrimonial. Ese daño es indemnizable cuando en forma ílicita es causado por alguien diferente a la víctima"*

Cuando la doctrina refiere que el daño es indemnizable alude a que éste debe ser causado en forma ilícita (con negligencia, impericia o imprudencia), por lo que el daño que no sea el resultado de un actuar culposo no tiene por qué ser indemnizado.

De todo lo anterior, resulta evidente que no se cumplen con varios de los supuestos que integran la responsabilidad civil contractual, los cuales son nexo causal y la culpa (factor subjetivo), en cabeza de mi representada Virrey Solís, razón por la cual no asiste obligación a reparar o indemnizar daño alguno. Por lo anterior se presenta claramente una inexistencia de la relación causa – efecto entre el actuar, ajustado a derecho y especialmente a la ciencia médica, de mi representada Virrey Solís IPS y el daño que pudiera presentar la parte demandante conforme lo ya expuesto, así como presentarse inexistencia de culpa o negligencia del profesional de la salud de esta Entidad, al seguirse y cumplirse con los mandatos de la lex artis.

---

7 Tratado de Responsabilidad Civil. Edit. Legis sexta impresión noviembre de 2011, pág. 246

LA INNOMINADA DE QUE TRATA EL ART. 282 DEL C.G.P

El artículo 282 del Código General de Proceso es claro y expreso en señalar que de manera discrecional cuando se hallen probados hechos que configuren una excepción, el Juez podrá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las que conciernen a prescripción del derecho, compensación y nulidad relativa que deberán alegarse en la debida contestación de la demanda. Lo anterior, bajo el siguiente contenido normativo:

> *"**ARTÍCULO 282. RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES.** En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.*
>
> *Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.*
>
> *Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.*
>
> *Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción".*

Con base en la norma transcrita, solicito al señor juez reconocer oficiosamente los hechos y por ende excepciones que llegare a considerar como necesarias para proteger la efectiva y real protección de los derechos que les reviste a los sujetos procesales que integran el contradictorio.

V. PRUEBAS

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA PARTE ACTORA

Documentales

En cuanto a las documentales me atengo a lo que resulte probado, ya que los documentos que se aportan como prueba en el proceso deben reunir los requisitos de los artículos 243 y siguientes C.G.P., y solo en esa medida tendrá el respectivo valor probatorio, debiendo el juez resolver sobre su valor probatorio.

Testimoniales En cuanto a los testimonios solicito al despacho me reserve el derecho a contrainterrogarlos.

PRUEBAS SOLICITADAS Y APORTADAS POR VIRREY SOLÍS IPS

Documentales

1. Historia clínica de la señora **ALBA MARINA RAMÍREZ**

Interrogatorio de parte

Solicito al Despacho decretar el interrogatorio de parte de la señora **ALBA MARINA RAMÍREZ** y demás Demandantes a fin de que respondan las preguntas que formularé personalmente en la audiencia inicial, o en su defecto en la de instrucción y juzgamiento.

Testimoniales

Me permito solicitar se decrete los testimonios de los siguientes profesionales de la Salud a efecto de que depongan sobre las atenciones brindadas a la paciente **ALBA MARINA RAMÍREZ**, sobre su estado de salud, diagnósticos, plan de manejo, tratamiento, y en su condición de médicos puedan aportar al proceso:

- **Dr. Eudoro Alexis Terreros Chillambo CC No. 1087130598,** Médico General de Virrey Solís, quien atendió a la señora ALBA MARINA RAMÍREZ el día 18 de diciembre 2018 y siguientes, para que deponga sobre la atención médica suministrada a la paciente **ALBA MARINA RAMÍREZ**, en instalaciones de VIRREY SOLIS IPS, el testigo podrá ser citado en la dirección Carrera 67 No. 4 G – 68 de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co. o por conducto de la suscrita apoderada.

- **Dra. Zaida Ines Paz Pacheco**, Medicina General, Cedula de Ciudadanía 32749254, Registro Profesional: 1509-99, para que deponga sobre la atención médica suministrada a la paciente **ALBA MARINA RAMÍREZ**, en instalaciones de VIRREY SOLIS IPS, el testigo podrá ser citado en la dirección Carrera 67 No. 4 G – 68 de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co. o por conducto de la suscrita apoderada.

VI. SOLICITUD

1. Se absuelva a **VIRREY SOLÍS IPS**, de cada una de las pretensiones de la demanda, por no tener mi representada vocación de indemnizar a los demandantes conforme las consideraciones aquí expuestas.

2. Se declare a **VIRREY SOLÍS IPS,** exenta de cualquier tipo de responsabilidad sobre los hechos objeto de la demanda, dado que no existió

ninguna conducta de mi representada de la cual se desprenda la causa de los supuestos perjuicios generados a la parte Actora.

3. Se condene en costas y agencias en derecho a la actora, y a favor de esta Entidad.

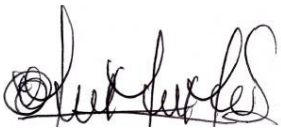
VII. NOTIFICACIONES

La Entidad **VIRREY SOLIS IPS S.A**., en la Carrera 67 No. 4 G – 68 de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co y a la suscrita al correo electrónico coorprocesosvnc@hotmail.com Y al correo maye.opcionlegal@gmail.com

VIII. ANEXOS

-
- Lo relacionado en el Acápite de Pruebas Documentales.
- Poder especial para actuar debidamente otorgado a la suscrita.
- Certificado de existencia y representación legal de VIRREY SOLIS IPS S.A.
- Llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA.
- Llamamiento en garantía a MEDICALL TH

Atentamente,



NUBIA MAYERLY SISA MURILLO
C.C. No. 1010182412 de Bogotá D.C.
T.P No. 203.577 del C.S. de la J.
Apoderada de Virrey Solís IPS

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO CALI, VALLE DEL CAUCA
Dr. JAVIER CASTRILLON CASTRO
Correo: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. _____S._____D.

DEMANDANTE: ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS-S S.A
LLAMADO: VIRREY SOLIS IPS S.A.
RADICADO: VERBAL – 760013103015-2022-00128-00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR SALUD TOTAL EPS-S S.A. A VIRREY SOLIS IPS S.A.

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010182412 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.577 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada **VIRREY SOLIS IPS S.A.**, bajo poder debidamente conferido por el Doctor. **HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.691, actuando en calidad de representante legal principal de **VIRREY SOLIS IPS S.A**., según como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa al presente escrito, me permito descorrer el traslado otorgado por su despacho para presentar **CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR SALUD TOTAL EPS-S,** el admitido por medio de Auto notificado a mi representada el pasado Primero (1) de marzo del 2024**,** en los siguientes términos:

I. TÉRMINO PARA CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

En el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales de Virrey Solís IPS, se recepciono el pasado Primero (1) de marzo del 2024, el Auto que **ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que realiza **SALUD TOTAL EPS-S S.A.** frente a **VIRREY SOLIS IPS S.A, por lo que** entendiéndose surtida la notificación dos (2) días posteriores al envío del mensaje de datos, es decir, comenzando el día 6 de Marzo del 2024, por ende, para el caso que nos ocupa, los términos para contestar demanda se circunscriben así:

Día 1	**Día 2**	**Día 3**	**Día 4**	**Día 5**	**Día 6**	**Día 7**	**Día 8**	**Día 9**	**Día 10**
6 de Marzo	7 de Marzo	8 de Marzo	11 de Marzo	12 de Marzo	13 de Marzo	14 de Marzo	15 de Marzo	18 de Marzo	19 de Marzo
Día 11	**Día 12**	**Día 13**	**Día 14**	**Día 15**	**Día 16**	**Día 17**	**Día 18**	**Día 19**	**Día 20**
20 de Marzo	21 de Marzo	22 de Marzo	1 de Abril	2 de Abril	3 de Abril	4 de Abril	5 de Abril	8 de Abril	9 de Abril

Como soporte de lo anterior, se comparte pantallazo de la notificación en mención, así:



---------- Forwarded message ---------
De: **Notificaciones Judiciales** <Notificacionesjud@saludtotal.com.co>
Date: vie, 1 mar 2024 a la(s) 5:59 p.m.
Subject: Notificación llamamiento en garantía - Proceso 760013103015-2022-00128-00 - Alba Marina Ramírez Gómez
To: gestiondocumentalvs@virreysolisips.com.co <gestiondocumentalvs@virreysolisips.com.co>, asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co <asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co>

CARATULA, PODER, DEMANDA 3.pdf
Señores

VIRREY SOLIS IPS S.A.
gestiondocumentalvs@virreysolisips.com.co
asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co

CARATULA, PODER, DEMANDA 3.pdf
Señores

VIRREY SOLIS IPS S.A.
gestiondocumentalvs@virreysolisips.com.co
asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co

Proceso: Verbal – Responsabilidad civil
Demandante: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
Demandados: Salud Total EPS S.A. y otros
Radicación: 760013103015-2022-00128-00.

ASUNTO: Notificación llamamiento en garantia

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandada **SALUD TOTAL EPS S.A.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento a **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA.**

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: Auto del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) **POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO A CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA, EL CUAL, FUE NOTIFICADO POR ESTADO DEL 28 de septiembre de 2023.**

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud de la ley 2213 del 2022.

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Frente al hecho 1°: es cierto.

Frente al hecho 2°: es cierto,

Frente al hecho 3°: es cierto.

Frente al hecho 4°: es cierto.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Mi representado se OPONE a la prosperidad de las pretensiones declarativas y condenatorias, considerando que no se configuran los elementos de la responsabilidad civil contractual o extracontractual respecto a la atención de la paciente **ALBA MARINA RAMIREZ**, en consecuencia en el eventual caso de que existan perjuicios de cualquier índole los mismos no se constituyen en indemnizaciones a cargo de la entidad que represento, siendo del resorte de la parte demandante acreditar la existencia de los elementos enunciados en el acápite de -

Fundamentos esenciales para la declaratoria de Responsabilidad Civil médica-, enunciados en el escrito de contestación de demanda que ya fue radicada ente su despacho.

Toda vez que no existe responsabilidad civil contractual ni extracontractual entre las personas y entidades demandadas por daños, las pretensiones de la parte demandante así como tampoco las pretensiones derivadas del llamamiento en garantía formulado por Salud Total EPS a Virrey Solís IPS no estarían llamadas a prosperar, más aun en virtud a que la prestación por parte de Virrey Solís no fue deficiente e inadecuada, toda vez que los supuestos daños sufridos no fueron consecuencia de la práctica médica por inadecuada o inoportuna atención médica dada a la paciente.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES POR PARTE DE VIRREY SOLÍS

Dentro del Sistema de Seguridad de Social cada uno de los integrantes tiene obligaciones específicas que ha definido la ley, siendo particulares las señaladas para la IPS y asumidas por mi representado en virtud del contrato de prestación de servicios de salud así como las disposiciones del Decreto 780 de 2016 y en el caso particular, son precisamente estas obligaciones las que se destacan como cumplidas y dan noticia eficiente de la sintomatología, diagnóstico y tratamientos suministrados a la paciente **ALBA MARINA RAMIREZ.**

INEXISTENCIA DE FUNDAMENTO PARA LLAMAR EN GARANTIA A VIRREY SOLIS IPS ATENDIENDO QUE NO SE PRESENTÓ FALLA EN LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE LOS MÉDICOS QUE ATENDIERON A LA PACIENTE ALBA MARINA RAMIREZ

Tal como lo resalta la cláusula de garantía de la calidad, estipulada en el contrato de prestación de servicios de salud vigente para la fecha de atención de **ALBA MARINA RAMIREZ**, se pactó contractualmente que mi representado asumiría frente a Salud Total EPS-S la responsabilidad frente a la falta de idoneidad y profesionalismo de los médicos o profesionales que prestarán el servicio.

Del mismo modo, como se demostrará de conformidad con las pruebas documentales, testimoniales, la atención médica brindada a la paciente **ALBA MARINA RAMIREZ**, fue bajo todos los parámetros de calidad y guías médicas vigentes para la fecha de los hechos y de conformidad o en concordancia con los recursos que tenía a su disposición.

Por lo anterior, si la atención médica se ajustó a lo indicado por los protocolos médicos en la materia, y el evento corresponde a un hecho imprevisible y ajeno al actuar médico de mi representada, en virtud a que la paciente **ALBA MARINA RAMIREZ**, fue atendida igualmente por otro prestador de servicios de salud, diferente a mí representada, para el caso en comento, ni para Virrey Solís IPS como

contratista ni para Salud Total EPS como contratante, les corresponde responder una consecuencia que en el caso en concreto no se configuró por actuación negligente a cargo de mí representada y que tampoco fue la esfera de manejo de la entidad a la que represento.

AUSENCIA DE LOS REQUISITOS CONSTITUTIVOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE AL ACTUAR MÉDICO CUESTIONADO POR LA PARTE DEMANDANTE FRENTE A LA ATENCIÓN DADA A LA PACIENTE ALBA MARINA RAMIREZ

Para que se constituya la responsabilidad civil extracontractual se deben demostrar o probar 3 requisitos, el daño, la culpa y el nexo de causalidad entre el daño y la culpa. En primer lugar, la culpa, como elemento constitutivo de la responsabilidad civil, es entendida esta según los hermanos Mazeaud como "un error de conducta tal que no la habría cometido una persona cuidadosa situada en las mismas circunstancias externas que el autor de daño"[1].

Respecto de la necesidad de demostrar los elementos de la responsabilidad para que se determine la responsabilidad, la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 17 de noviembre de 2011[2], expresa:

> *"Tratándose de la responsabilidad civil extracontractual médica, indispensable demostrar sus elementos, en particular el acto o hecho dañoso, imputable a título de dolo o culpa, el daño y la relación de causalidad, cuya carga probatoria corresponde al demandante, sin admitirse "un principio general encaminado a establecer de manera absoluta una presunción de culpa de los facultativos (sentencias de 5 de marzo de 1940, 12 de septiembre de 1985, 30 de enero de 2001, entre otras", ni se oponga a "que el juez, con sujeción a las normas jurídicas y de la mano de las reglas de la experiencia, el sentido común, la ciencia o la lógica, deduzca ciertas presunciones (simples o de hombre) relativas a la culpa galénica; o que lo haga a partir de indicios endoprocesales derivados de la conducta de las partes (artículo 249 Ibídem); o que acuda a razonamientos lógicos como el principio res ipsa loquitur" (cas. civ. sentencia de 22 de julio de 2010, exp. 41001 3103 004 2000 00042 01)."*

En asuntos de responsabilidad médica debe probarse la falta de diligencia y cuidado de los profesionales que suministraron servicios de salud cuestionados, por lo que para que proceda una eventual condena no basta con el hecho de demostrar que se produjo un perjuicio.

Frente al caso concreto, se debe reiterar que no se puede predicar culpa de mi representada **VIRREY SOLIS IPS,** toda vez que no hay un actuar culposo o negligente que haya causado daño alguno a la paciente **ALBA MARINA RAMÍREZ**,

---

[1] OBDULIO VELASQUEZ POSADA. Responsabilidad Civil Extracontractual. 2da Edición. Editorial Temis, 2013. Pág. 248.

[2] Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. Sentencia del 17 de Noviembre de 2011. Referencia: 11001-3103-018-1999-00533-01. Magistrado Ponente. William Namen Vargas.

pues la IPS que representó como Institución Prestadora de Salud dio cumplimiento a su obligación prestacional, en el caso concreto y verificados los registros de la historia clínica se evidencia que se trató de una paciente femenina de 63 años de edad pensionada, con atenciones en Virrey Solís desde 05 julio 2017 con antecedente de hipotiroidismo, miomatosis uterina, cáncer de colon que requirió hemicolectomia + colostomia definitiva el 16 de julio del 2014 en Clínica los remedios, además quimio y radioterapia durante dicho año, antecedente quirúrgico de eventrorrafia laparoscópica por hernia parastomal el 2 de marzo del 2020, herniorrafia inguinal izquierda, pomeroy, histerectomía en diciembre del 2008, reducción de prolapso rectal el 26 de octubre del 2018, corrección de estenosis severa de ostomía terminal + resección segmentaria múltiple de intestino delgado + anastomosis de asas delgado con reporte de patología sin evidencia de malignidad, adenopatía de ganglio linfático sin alteraciones del 25 de agosto del 2020,con bloqueo pélvico por dolor el 23 de octubre del 2020, con posterior vejiga neurogénica, uso continuo de cateterismo, presencia de sonda vesical con recambio cada 15 días, antecedente traumático de fractura de radio derecho.

Por parte de Virrey Solís no se evidenciaron valoraciones por proctología ni se realizaron intervenciones quirúrgicas ya que los servicios prestados fueron de baja complejidad.

Durante el tiempo mencionado en el numeral anterior no se evidenciaron consultas por el servicio de urgencias por sintomatología dada por dolor, enrojecimiento e inflamación, solo se evidenciaron dos valoraciones realidad el 15 enero del 2018 por cuadro costocondritis y el 7 de junio donde asistió por dolor en epigastrio asociado a náuseas, vómito y distensión abdominal, se consideró cuadro de gastritis y se dio manejo con omeprazol y control por la consulta externa

En las valoraciones realizadas por el profesional Eudoro Alexis no se describe presencia de dolor o sintomatología presente al momento de la consulta. Se evidenciaron 3 consultas el 13 de julio, 17 de septiembre y 24 de septiembre del 2018, donde se describe usuaria asintomática quien asiste para formulación de insumos y lectura de paraclínicos.

El 29 de octubre del 2020, asistió paciente al servicio de urgencias en VS UUBC Versalles por cuadro que inició el día anterior consistente en retención urinaria, se ordenó colocación de sonda para evacuación, obteniendo más de 300 CC de orina clara no fétida, ante mejoría de sintomatología se dio egreso con signos de alarma, recomendaciones y valoración ambulatoria por urología.

Usuaria asiste el 3 de junio del 2021 con reporte de urocultivo positivo para E. Coli más de 100.000 UFC, se indicó manejo con Ciprofloxacino 500mg tab cada 8 horas por 10 días, ante desabastecimiento de Nitrofurantoína y no disponibilidad de otras alternativas terapéuticas, posteriormente se solicitó urocultivo control.

Durante las atenciones realizadas por nutrición el 22 octubre, 24 de diciembre, 28 diciembre 2020 y 12 marzo 2021, se dieron recomendaciones alimentarias, se indicó dieta hipercalórica astringente y al no lograr cumplir el total del requerimiento calórico diario, se formuló PROWHEY NET SOBRE 62 GR/12 H, ante poca tolerancia al mismo, se envió manejo para reconstrucción de flora intestinal, se consideró que usuaria podría beneficiarse de módulo de Glutamina para contribuir a la recuperación de la flora intestinal por lo que se formula Glutapack

- R 1 Sobre /24 H X 1 mes para probar tolerancia, posteriormente el 2 de agosto del 2021 se aprueba por concepto de junta producto nutricional Glutapak R Polvo 15 g para cada 24 horas 15 gr, para 30 días..

Por parte de psicología se proporcionaron controles y seguimientos, donde se realizó contención emocional, intervención sobre conciencia y afrontamiento positivo de enfermedad, búsqueda de soporte espiritual, se orientó en estrategias de reconocimiento y manejo del estrés, se dieron estrategias que permitieran la expresión, el manejo emocional y las habilidades adaptativas.

Hubo Accesibilidad/Disponibilidad, en tanto que, no se evidencia fallas en el acceso a los servicios por parte de Virrey Solis dado que se le brindaron los servicios.

Hubo Oportunidad, en tanto que, No se evidencian fallas en la posibilidad de obtener los servicios por parte de Virrey Solis ya que se generaron remisiones de forma oportuna a oncología, proctología y urología

Hubo Pertinencia, por cuanto No se evidencian fallas en este atributo ya que se solicitaron insumos para el cambio y mantenimiento de colostomia, estudios para control de patologías de base, se interpretaron y se dio manejo.

Hubo Continuidad, dado que, No se evidencian fallas en este atributo dado que se realizaron seguimientos por psicología, nutrición y medicina general.

Hubo Seguridad, No se evidencian fallas en este atributo ya que se realizó conducta siguiendo los protocolos y las Guías de Práctica Clínica institucionales.

Ahora bien, frente al presunto daño sufrido por la parte actora, el mismo no obedeció a un actuar negligente u omisivo por parte de **VIRREY SOLIS IPS**, ya que a la paciente se le dio manejo médico de conformidad con la con las guías de práctica clínica, situación que depreca en una inexistencia de nexo causal.

De todo lo anterior, resulta evidente que no se cumplen con varios de los supuestos que integran la responsabilidad civil contractual, los cuales son nexo causal y la culpa (factor subjetivo), en cabeza de mi representada Virrey Solís, razón por la cual no asiste obligación a reparar o indemnizar daño alguno. Por lo anterior se presenta claramente una inexistencia de la relación causa – efecto entre el actuar, ajustado a derecho y especialmente a la ciencia médica, de mi representada Virrey Solís IPS y el daño que pudiera presentar la parte demandante conforme lo ya expuesto, así como presentarse inexistencia de culpa o negligencia del profesional de la salud de esta Entidad, al seguirse y cumplirse con los mandatos de la lex artis.

V. SOLICITUD

1. Se absuelva a VIRREY SOLÍS IPS, de cada una de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía formulado por SALUD TOTAL EPS a VIRREY SOLIS IPS, por no tener mi representada vocación de indemnizar a los demandantes conforme las consideraciones aquí expuestas.

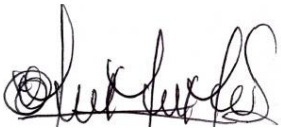
2. Se declare a VIRREY SOLÍS IPS, exenta de cualquier tipo de responsabilidad sobre los hechos objeto de la demanda, dado que no existió ninguna conducta de mi representada de la cual se desprenda la causa de los supuestos perjuicios pretendidos en la demanda.

3. Se condene en costas y agencias en derecho a los actores de la demanda, y a favor de esta Entidad.

VI. NOTIFICACIONES

La Entidad VIRREY SOLIS IPS S.A., en la Carrera 67 No. 4 G – 68 de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co y a la suscrita al correo electrónico coorprocesosvnc@hotmail.com Y al correo maye.opcionlegal@gmail.com

Atentamente,



NUBIA MAYERLY SISA MURILLO
C.C. No. 1010182412 de Bogotá D.C.
T.P No. 203.577 del C.S. de la J.
Apoderada de Virrey Solís IPS

VIRREY SOLIS I. P. S.

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI – VALLE
Dr. JAVIER CASTRILLON CASTRO
E. S. D.

Referencia:	Verbal No. 760013103015-2022-00128-00.
Demandante:	Alba Marina Ramírez Gómez y otros
Demandado:	SALUD TOTAL EPS S.A.S. Y OTROS
Asunto:	Otorgamiento de Poder

HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.410.691 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de **VIRREY SOLIS IPS S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 548 del 25 de marzo de 1987, otorgada en la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 800.003.765-1 y Matrícula Mercantil No. 00288287, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **NUBIA MAYERLY SISA MURILLO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.182.412 de Bogotá y Tarjeta Profesional N°203.577 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación de la sociedad demandada en el proceso judicial de la referencia.

La abogada **NUBIA MAYERLY SISA MURILLO**, goza de las facultades de conciliar, transigir, recibir, desistir, notificarse, sustituir, renunciar, reasumir, interponer los recursos de ley, tachar de falsedad, y todas las demás facultades inherentes y necesarias para representar los intereses de **VIRREY SOLIS IPS S.A.** en el desarrollo del presente proceso. Su dirección de notificacion electrónica es maye.opcionlegal@gmail.com el cual coincide con el consignado en el Registro Nacional de Abogados y al correo coorprocesosvnc@hotmail.com

Sírvase, reconocer a mi apoderado personería jurídica en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO
C.C. N° 79.410.691 de Bogotá
Representante Legal
Virrey Solis IPS

Acepto,

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO
C.C. N° 1.010.182.412 de Bogotá
T.P. N° 203.577 del C.S. de la J.
Dirección de notificaciones: coorprocesosvnc@hotmail.com
Maye.opcionlegal@gmail.com

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.
Nit: 800.003.765-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00288287
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1987
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 67 No 4 G 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co
Teléfono comercial 1: 4473535
Teléfono comercial 2: 4473514
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 67 No 4G 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co
Teléfono para notificación 1: 4473535
Teléfono para notificación 2: 4473514
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 548, Notaría 20 de Bogotá del 25 de marzo de 1.987, inscrita el 27 de marzo de 1.987, bajo el No. 208.443 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "LABORATORIO SOCIAL VIRREY SOLIS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No.5257 Notaría 20 de Bogotá del 8 de noviembre de 1996, inscrito el 21 de noviembre de 1996 bajo el No. 562.984 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "LABORATORIO SOCIAL VIRREY SOLIS LIMITADA" por el de: "VIRREY SOLIS I.P.S. LIMITADA".

Por E.P. No.2536 Notaría 33 de Bogotá del 29 de agosto de 1.997, inscrita el 29 de agosto de 1.997 bajo el No.599.488 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.

Por Escritura Pública No. 2417 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2012, inscrita el 17 de septiembre de 2012 bajo el No. 01666686 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES ACREDITADAS SAS. (beneficiaria), que se constituye.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 173 del 21 de febrero de 2018, inscrito el 5 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00166590 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal de Mayor Cuantía No. 2017-478, de: Astrid Jasbleidy Castro Lopez, contra: SALUD TOTAL S.A., VIRREY SOLIS I.P.S. S.A. y Robinson Lopez Beltran, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal: A) La prestación de servicios médicos, odontológicos, radiológicos, escanográficos, ecográficos, clínicos, diagnósticos y hospitalarios, además de los relacionados con salud ocupacional, medicina nuclear y manejo de material radiactivo derivado de la prestación de este servicio y todos aquellos servicios vinculados con el ramo médico y paramédico. B) Formar parte de otras entidades o sociedades que persigan fines iguales o similares a los anteriores. Parágrafo: En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: Manejar convenios de prestación de servicios médicos con otras entidades afines, bien sea como IPS, EPS. Etc. De conformidad con la Ley 100, constituirse en casa matriz o subsidiaria, escindirse. En desarrollo de estas alternativas podrá importar y/o exportar equipos, bienes, servicios y conocimientos técnicos en general. Realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras ya se con personas naturales o jurídicas, convenientes para el desarrollo de sus actividades. Efectuar operaciones de crédito, cambio a cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o de bienes muebles o inmuebles y en general ejecutar todos los actos directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. Designación. La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente o a una persona diferente, si así lo decide la Junta Directiva, sin embargo, se entenderá que la administración y la gestión legal de los negocios sociales estará cargo de un gerente o representante legal designado por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible por ella libremente en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. Para efectos de la elección del Gerente y los representantes legales, la junta directiva utilizará como criterios de escogencia la habilidad gerencial del candidato, sus conocimientos técnicos, la habilidad de negociación, sus valores y virtudes humanas. Suplentes. Conjuntamente con el representante legal principal, la Junta Directiva le designará dos (2) suplentes, quienes se encargarán de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación, en su orden de primer y segundo suplente. Los suplentes no necesitarán acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad, debiendo responder por cualquier abuso que hagan de esta facultad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El Gerente de la compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial, administrativa y financiera, y la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, los estatutos y las demás providencias emanadas de las autoridades superiores. 2) Representar a la sociedad en todos los actos de su vida social, con sujeción a los límites fijados en estos estatutos y a aquellos que fije la Junta Directiva. 3) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía, salvo aquellos cuyo nombramiento corresponda a la asamblea general de acuerdo con la planta de personal y las escalas de remuneración aprobadas por la Junta Directiva. 4) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 5) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) Cumplir y hacer que se cumplan las órdenes e instrucciones impartidas por la entidad encargada de la vigilancia de la sociedad y prestarle la colaboración necesaria. 7) Delegar previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones. 8) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad. 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado su gestión, las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y los estados financieros de final de ejercicio. 10) Presentar a la Junta Directiva de forma trimestral un informe de sus actividades y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respecto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 11) Asegurar el respecto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. 12) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

13) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la sociedad a disposición de los accionistas para su consulta. 14) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Parágrafo. El Gerente y sus suplentes deberán obtener la autorización de la Junta Directiva para celebrar todos aquellos actos, contratos o negocios o convenios que, no estando dentro del giro ordinario de los negocios, superen los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación del respectivo acto, contrato, negocio o convenio. Facultades. Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas por estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Igualmente, por su intermedio atenderá cabalmente las solicitudes efectuadas por los organismos de control.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 141 del 9 de agosto de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2012 con el No. 01658983 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Henry Alberto Riveros Quevedo	C.C. No. 79410691

Por Acta No. 181 del 27 de junio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019 con el No. 02491306

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Omar Ancizar Bocanegra Gomez	C.C. No. 79951022

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jaime Arturo Hernandez Ruiz	C.C. No. 72158052
Segundo Renglon	Wilson Eduardo Dueñas Manosalva	C.C. No. 79843446
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	Ricardo Antonio Caycedo Bustos	C.C. No. 19205310

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Francisco Ribero Cadena	C.C. No. 91291740
Segundo Renglon	Maria Del Pilar Jaramillo Garcia	C.C. No. 51920406
Tercer Renglon	Abel Hernandez Arevalo	C.C. No. 79520936

Por Acta No. 24 del 27 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2012 con el No. 01646500 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Francisco Ribero Cadena	C.C. No. 91291740

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 25 del 26 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2013 con el No. 01722178 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jaime Arturo Hernandez Ruiz	C.C. No. 72158052

Por Acta No. 27 del 26 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014 con el No. 01824912 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Abel Hernandez Arevalo	C.C. No. 79520936

Por Acta No. 31 del 10 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 02269615 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 31 del 10 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2017 con el No. 02270636 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Del Pilar Jaramillo Garcia	C.C. No. 51920406

Por Acta No. 31 del 10 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2017 con el No. 02274733 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ricardo Antonio Caycedo Bustos	C.C. No. 19205310

Por Acta No. 48 del 10 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 03077526 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Wilson Eduardo Dueñas Manosalva	C.C. No. 79843446

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 10 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813756 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S A	N.I.T. No. 830099877 9

Por Acta No. 41 del 5 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Henry Helbert Nariño Rocha	C.C. No. 79447593 T.P. No. 34793-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 0316 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del 04 de febrero de 2019, inscrita el 11 de febrero de 2019 bajo el número 00040892 del libro V, compareció Henry Alberto Riveros Quevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.691 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, confiero mandato general, amplio y suficiente, en los términos del Artículo 54 del Código General del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a Elizabeth Vinasco Guerrero identificada con cédula de ciudadanía No. 38.565.957; Ana Maria Gomez Cardona identificada con cédula de ciudadanía No. 30.285.844; y Sandra Sofia Santander Garibello identificada con cédula de ciudadanía No. 52.393.477 para que actúen como mandatarios generales en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del código general del proceso en representación de VIRREY SOLIS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. Ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLIS IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLIS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. En audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLIS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la procuraduría general de la nación, la fiscalía general de la nación, la contraloría general de la república, o sus delegadas, o cualquier entidad en la cual VIRREY SOLIS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme a lo consagrado en el Artículo 54, Inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLIS IPS SA., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLIS IPS S.A. O que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el ministerio de salud y la protección

social y la superintendencia nacional de salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los Artículos 54 del Código General del Proceso. Los mandatarios generales quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida en a que VIREY SOLIS IPS S.A. Sea parte asimismo quedan facultados para interponer querellas, firmar comunicados, respuestas y en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Segundo: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de VIRREY SOLIS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Que por Escritura Pública No. 2737 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2019, inscrita el 29 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00042122 del libro V, compareció Henry Alberto Riveros Quevedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.691 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorgó mandato general, amplio y suficiente Jenifer Suarez Vergara, identificada con cedula ciudadanía No. 1.103.106.319, de Bogotá D.C., para que actúe como mandataria general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLIS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLIS IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLIS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLIS IPS SA., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLIS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte

demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLIS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLIS IPS S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. Los mandatarios generales quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida en la que VIRREY SOLIS IPS S.A. sea parte asimismo quedan facultados para interponer querellas, firmar comunicados, respuestas y en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por Representante Legal de VIRREY SOLIS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Que por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2019, inscrita el 17 de Enero de 2020 bajo el registro No 00042934 del libro V, compareció Henry Alberto Riveros Quevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.410.691 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a la señora Andrea Carolina Nova González, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.341.316 de Villavicencio, para que actúe como mandataria general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLIS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional

de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLIS IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLIS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLIS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLIS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLIS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLIS IPS S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. Los mandatarios generales quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida en la que VIRREY SOLIS IPS S.A. sea parte asimismo quedan facultados para interponer querellas, firmar comunicados, respuestas y en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de VIRREY SOLIS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Que por Escritura Pública No. 0692 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de marzo de 2020, inscrita el 29 de Mayo de 2020 bajo el registro No 00043493 del libro V, compareció Henry Alberto Riveros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.410.691 expedida Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a Leslie Piedad Meza Fandino, identificada con cedula de ciudadanía número 32.796.110 expedida en Barranquilla, para que actúe como mandataria general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLIS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLIS IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLIS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLIS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLIS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLIS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLIS IPS S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. 5). Actuar como

apoderado general para disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A., para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales, entidades mixtas públicas y/o privadas. La apoderada queda facultado para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde VIRREY SOLIS IPS S.A. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados asimismo quedan facultados para interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por el representante legal de VIRREY SOLIS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 1349 del 21 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00045457 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Patricia Sequeda Lujan, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.496.345, para que actúe como mandataria general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLÍS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLÍS IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLÍS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLÍS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLÍS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en

calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLÍS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLÍS IPS S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos Judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Segundo: Los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde VIRREY SOLÍS IPS S.A. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por el representante legal de VIRREY SOLÍS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de la ley.

Por Escritura Pública No. 2464 del 26 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00045729 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en los términos del artículo 54 del Código General del proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a Jonh Ericson Orjuela Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.405.294, expedida en Ibagué, para que actúe como mandatario general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso en representación de VIRREY SOLÍS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLÍS IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLÍS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLÍS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLÍS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLÍS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLÍS IPS S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos Judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Segundo: El apoderado queda facultado para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde VIRREY SOLÍS IPS S.A. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercero: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de VIRREY SOLÍS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 2463 del 26 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00045735 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en los términos del artículo 54 del Código General del proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a Andrea Del Pilar Torres Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.177, expedida en Bogotá D.C., para que actúe como mandatario general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLÍS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLÍS IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLÍS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLÍS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLÍS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLÍS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLÍS IPS S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los

Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos Judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Segundo: Los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde VIRREY SOLÍS IPS S.A. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de VIRREY SOLÍS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 397 del 16 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2022, con el No. 00047001 del libro V, compareció Henry Alberto Riveros Quevedo, Colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.410.691, expedida en Bogotá D.C., Domiciliado en Bogotá D.C, obrando en su calidad de Representante Legal de VIRREY SOLIS IPS S.A., confirió poder general, amplio y suficiente en los términos del artículo 54 del Código General del proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas a: Adriana Cardona Molina, Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.604.311 expedida en Circasia, para que, 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLÍS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLÍS IPS S.A., o por las que sea

requerida VIRREY SOLÍS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLÍS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLÍS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLÍS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLÍS IPS S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos Judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Segundo: Los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde VIRREY SOLÍS IPS S.A. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de VIRREY SOLÍS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 596 del 03 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C , registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

12 de Mayo de 2022 , con el No. 00047338 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Karen Cecilia Ordosgoitia Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 26.008.732 éxpedida en Purisima - Córdoba , para que actúe como mandatario general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLIS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLIS IPS SA., o por las que sea requerida VIRREY SOLIS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLIS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLIS IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS SA., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLIS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLIS IPS SA. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa: todos los procedimientos y trámites Pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A., para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos despachos Judiciales, entidades mixtas, publicas y/o privadas. Segundo: Los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes

a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aqui conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial VIRREY SOLIS IPS SA sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio. modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de VIRREY SOLIS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 1568 del 16 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Julio de 2023 , con el No. 00050279 del libro V, la persona jurídica confirió mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a Anabelle Arbelaez Vélez identificada con cédula de ciudadanía número 43.615.854 de Medellin, Carlos Andrés Pérez Tejada, identificado con cédula de ciudadanía número 7.708.849 de Neiva; Jose Daniel Rojas Patiño, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.639.553 de Bogota D.C; y Diana Margarita Chávez Ospino, identificada con cédula de ciudadanía número 49.695.212 de Agustín Codazzi, para que actúen como mandatarios generales en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas, con amplias facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLÍS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLES IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección vigilancia y control, sobre VIRREY SOLES IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLÍS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLÍS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLES IPS S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLÍS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLES IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLES IPS S.A. o que se inicien contra esta, o extraprocesalmente de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A., para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y apodar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos Judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Segundo: Los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde VIRREY SOLÍS IPS S.A. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de VIRREY SOLÍS IPS S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 2655 del 25 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2023, con el No. 00051128 del libro V, la persona jurídica confirió Mandato general, amplio y suficiente en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a Paola Andrea Torres Jara, identificada con cédula de ciudadanía número 52.841.463., para que actúe como mandatario general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas, con amplias facultades para: 1).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de VIRREY SOLIS IPS S.A. 2). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria de Salud de cualquier entidad territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre VIRREY SOLIS IPS S.A., o por las que sea requerida VIRREY SOLIS IPS S.A. 3). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada VIRREY SOLIS IPS S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual VIRREY SOLIS IPS SA, funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de VIRREY SOLIS IPS S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie VIRREY SOLIS IPS SA, o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a VIRREY SOLIS IPS S.A. para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas responder y realizar requerimientos hechos por despachos Judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Segundo: La apoderada queda facultada para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, intèrponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde VIRREY SOLIS IPS SA. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o

privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de VIRREY SOLIS IPS.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.180	31-X-1988	20 BOGOTA	8-XI-1988-NO. 249691
4.252	13-XII-1989	20 BOGOTA	9-III-1990-NO. 289068
593	28- II-1990	20 BOGOTA	9-III-1990-NO. 289068
6.566	28-XII-1992	20 STAFE BTA	21-I-1993-NO. 393165
5.257	08- XI-1996	20 STAFE BTA	21-XI-1996-NO. 562984

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002536 del 29 de agosto de 1997 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00599488 del 29 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000907 del 5 de mayo de 2000 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00738648 del 28 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003163 del 9 de septiembre de 2002 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	00845209 del 18 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003921 del 31 de diciembre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00971380 del 7 de enero de 2005 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000SIN del 11 de febrero de 2005 de la Revisor Fiscal	00977448 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003170 del 13 de junio de 2007 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01146173 del 23 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005325 del 1 de octubre de 2007 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01162580 del 4 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2417 del 17 de agosto de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá	01666686 del 17 de septiembre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Oficio No. 0046452 del 19 de septiembre de 2007 de Superintendencia de Sociedades, inscrito el 28 de septiembre de 2007 bajo el número 01161380 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Eduardo Leon Wilches Rozo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
- Nicolas Wilches Rozo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 22 de marzo de 2012 bajo el número 01618157 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Eduardo Leon Wilches Rozo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- Nicolas Wilches Rozo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2012-02-28

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8621
Otras actividades Código CIIU: 8622

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VIRREY SOLIS IPS S A OLAYA
Matrícula No.: 00288288
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 27 Sur No. 21A-19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS SA - ENSUEÑO
Matrícula No.: 00905353
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 59 Sur No 51 21 Local 244 Y 245
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS I P S S A VEINTE DE JULIO
Matrícula No.: 00968540

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 9 A No. 22 33 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS S A KENNEDY
Matrícula No.: 00995097
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 78 F # 41B - 06 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS I P S S A FONTIBON
Matrícula No.: 01334780
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 16 N° 104-51 Loc 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS I P S S A SANTA LUCIA
Matrícula No.: 01334788
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 48-32 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS S A AMERICAS
Matrícula No.: 01447828
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av De Las Americas 66 A 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS S.A. OCCIDENTE
Matrícula No.: 01535097
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2005
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca No. 6D-08
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S.A SOACHA
Matrícula No.:	01709338
Fecha de matrícula:	4 de junio de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 4 No. 31 - 368
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S.A MINUTO
Matrícula No.:	01709342
Fecha de matrícula:	4 de junio de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 79 No 89 A 40 Of 301
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S.A CHAPINERO
Matrícula No.:	01786348
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Caracas No. 49-83
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S.A AUTOPISTA NORTE CALLE 162
Matrícula No.:	01813963
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 45 (Autopista Norte) N. 162 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS SA CLINICA SUBA
Matrícula No.:	01830810
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Ac 145 # 95 B - 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	VIRREY SOLIS I.P.S. S.A. CALLE 98
Matrícula No.:	01951311
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2009
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 49 No. 98A-28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S A CASTELLANA
Matrícula No.:	01964848
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2010
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 45 N° 93 - 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S A ZIPAQUIRA
Matrícula No.:	01964855
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2010
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 16 # 7 D 42
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S A CHIA
Matrícula No.:	01964861
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2010
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av.Pradilla #5-31 Local 2-15 Centro Comercial Plaza Mayor
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	VIRREY SOLIS I.P.S. S.A. NOGALES
Matrícula No.:	02346198
Fecha de matrícula:	26 de julio de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 23 No. 94 A 38

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS S.A. BOSA
Matrícula No.: 02525560
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 86 No 43-04 Sur Lc 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS S.A NORTH WEST
Matrícula No.: 02654253
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 # 94 - 23 Pisos Del 3 Al 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS SA UMEQ CALLE 100
Matrícula No.: 03000044
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 48 N° 98-81 Piso 3,4 Y 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS SA TOMA DE MUESTRAS L . C AMERICAS
Matrícula No.: 03059930
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 67 No. 4 G 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIRREY SOLIS IPS S.A COLINA CAMPESTRE
Matrícula No.: 03197434
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 59 # 152 - 25 Lc 201
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S.A GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	03310429
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 65 Sur # 78 H 51 Lc 210
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS S.A CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA
Matrícula No.:	03368921
Fecha de matrícula:	20 de abril de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 86 N° 55 A - 75 Lc 2-258 Centro Comercial Nuestro Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS SA SÉPTIMA AVENIDA
Matrícula No.:	03589977
Fecha de matrícula:	30 de septiembre de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 159 No. 7 - 74 Lc 3, 4 Y 5
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VIRREY SOLIS IPS SA PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03613189
Fecha de matrícula:	5 de diciembre de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 63 # 57 G 46 Sur Piso 3 Locales 319 -320
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 743.393.946.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2024 Hora: 15:17:31
Recibo No. AA24369846
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2436984622A25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SaludTotal. VIRREY SOLIS	CONSENTIMIENTO INFORMADO DE VENOPUNCION	YGC-F84 Página 1 de 1 VERSIÓN 2
GESTION Y GARANTIA DE CALIDAD		

FECHA	PUNTO DE ATENCION	SERVICIO
Mar 25/21	Versalles	URG

1. DATOS DE IDENTIFICACION

NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	HISTORIA CLINICA No.
Alba Maria Ramirez	84	31848870

2. NOMBRE TECNICO DEL PROCEDIMIENTO

VENOPUNCION

DESCRIPCION: Procedimiento mediante el cual se obtiene un acceso venoso a través de la punción de una vena con la utilización de un catéter con el fin de administrar soluciones medicamentosas dentro del torrente sanguíneo.

COMPLICACIONES:

- Sangrado excesivo.
- Punsion de otros espacios o tejidos.
- Desmayo o sensación de mareo.
- Hematoma (acumulación de sangre debajo de la piel).
- Infección (un riesgo leve en cualquier momento que se presente ruptura de la piel).
- Punciones múltiples para localizar las venas.

3. DECLARACION DEL USUARIO

Me han explicado y se ha comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de este procedimiento, también me han aclarado todas las dudas y me han dicho los posibles riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento.

Doy mi consentimiento para que me efectúen el procedimiento descrito anteriormente y los procedimientos complementarios que sen necesarios o convenientes mediante la realización de este a juicio de los profesionales que lo llevan a cabo.

En cualquier caso deseo que me respeten las siguientes condiciones: Ninguna

SI NO HAY CONDICION, POR FAVOR ESCRIBA NINGUNA

Firma del usuario: Alba Maria Ramirez
cc: 31848870 Cali

4. DECLARACION DEL RESPONSABLE DEL USUARIO (Solo en caso de incapacidad del usuario).

Yo _____ se que el usuario _____
con ID No _____ ha sido considerado por ahora incapaz de tomar por si mismo la decisión de aceptar o rechazar el procedimiento. También se me han explicado los riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento. Soy consciente que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento. He comprendido todo lo anterior perfectamente y por ello doy mi consentimiento para que los profesionales tratantes y el personal auxiliar que precise, le realicen este procedimiento. Puedo revocar este consentimiento cuando en bien del usuario se presuma oportuno.

Firma de quien autoriza: _____
cc: _____

Andrea Morales
AUX. ENFERMERIA

5. DECLARCION DEL PROFESIONAL TRATANTE

Yo Mauricio Ortega C, como profesional tratante, he informado al usuario sobre el propósito y naturaleza del procedimiento descrito anteriormente, de sus alternativas, posibles riesgos, resultados esperados y que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento.

Firma profesional: _____
cc: _____
Cargo: _____

Dr. Edgar Mauricio Ortega L.
Méd. Universitario Javeriano
T.P. 11684-91

6. DISENTIMIENTO.
Yo Ninguno, rechazo el procedimiento descrito anteriormente y conozco las posibles consecuencias para mi salud de no realizarlo. Además entiendo, que a pesar de no aceptarlo puedo continuar recibiendo atención en esta institución.

Firma del usuario o responsable: _____
cc: _____

7. CONSENTIMIENTO ILUSTRADO: (con sus propias palabras describa de forma sencilla lo entendido) Yo Ninguno

SaludTotal VIRREY SOLIS I.P.S.	CONSENTIMIENTO INFORMADO DE INSERCION Y RETIRO DE SONDA VESICAL INTERMITENTE	VERSIÓN 4
	GESTION Y GARANTIA DE CALIDAD	E-GYGC-F86

Dentro de las normas éticas exigidas al profesional de la salud en Colombia en la ley Art. 5°, Ley 35 de 1989 y Art, 8° decreto 491 de 1990, se encuentra el deber de informar adecuada y oportunamente a todos sus pacientes los riesgos que puedan derivarse del tratamiento y/o procedimiento que le será practicado solicitando su consentimiento anticipadamente (Art 15 y 16).

FECHA: 20-OCT-2020 **SERVICIO:** UBC UrSalud

1. DATOS DE IDENTIFICACION

NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	HISTORIA CLINICA No
Alba Ramirez	60	3105003639

2. NOMBRE TECNICO DEL PROCEDIMIENTO: INSERCIÓN Y RETIRO DE SONDA VESICAL INTERMITENTE

DESCRIPCION: Procedimiento mediante el cual se pasa sonda vesical nelaton por orificio urinario para obtener salida de contenido urinario para muestra o para drenaje del mismo, este procedimiento se realiza previo baño genital externo y teniendo en cuenta el principio de la técnica aséptica.

LOS BENEFICIOS:

- Eliminar la retención urinaria causada por diferentes afecciones.

LOS RIESGOS:

- Hematuria por sobredistencion vesical.
- No lograr el procedimiento.

LAS COMPLICACIONES:

- Trauma uretral.
- Hematoma uretral.
- Síntomas de disreflexia en el procedimiento como son: sudoración, cefalea, aumento de la tensión arterial.
- Infección de vías urinarias secundarias.

3. DECLARACION DEL USUARIO

Me han explicado y se ha comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de este procedimiento, también me han aclarado todas las dudas y me han dicho los posibles riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento.

Doy mi consentimiento para que me efectúen el procedimiento descrito anteriormente y los procedimientos complementarios necesarios o convenientes mediante la realización de este, a juicio de los profesionales que lo llevan a cabo. En cualquier caso deseo que me respeten las siguientes condiciones:

SI NO HAY CONDICION, POR FAVOR ESCRIBA NINGUNA

Firma de Usuario: Alba M Ramirez
CC: 31548570

4. DECLARACION DEL RESPONSABLE DEL USUARIO (Solo en caso de incapacidad del usuario)

Yo _____se que el usuario _____ con ID No _____ha sido considerado por ahora incapaz de tomar por si mismo la decisión de aceptar o rechazar el procedimiento. También se me han explicado los riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento. Soy consciente que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento. He comprendido todo lo anterior perfectamente y por ello doy mi consentimiento para que los profesionales tratantes y el personal auxiliar que precise, le realicen este procedimiento. Puedo revocar este consentimiento cuando en bien del usuario se presuma oportuno.

Firma de Quien Autoriza: _____
CC: _____

5. DECLARCION DEL PROFESIONAL TRATANTE

Yo_____, como profesional tratante, he informado al usuario sobre el propósito y naturaleza del procedimiento descrito anteriormente, de sus alternativas, posibles riesgos, resultados esperados y que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento.

Firma Profesional: _____
CC: _____
Cargo: _____

6. DISENTIMIENTO

Yo _____, rechazo el procedimiento descrito anteriormente y conozco las posibles consecuencias para mi salud de no realizarlo. Además entiendo, que a pesar de no aceptarlo puedo continuar recibiendo atención en esta institución.

Firma del Usuario o Responsable: _____
CC: _____

7. CONSENTIMIENTO ILUSTRADO: (con sus propias palabras describa de forma sencilla lo entendido)

Yo_____

X yo autorizo

Salud Total. VIRREY SOLIS	CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRA DE SANGRE PARA LABORATORIO	E-GYGC-F87
		Página 1 de 1
		VERSIÓN 2
GESTION Y GARANTIA DE CALIDAD		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

FECHA	PUNTO DE ATENCION	SERVICIO
X15 de 1X	Versalles	X Urgencias

1. DATOS DE IDENTIFICACION

NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	HISTORIA CLINICA No
X Alba Maria Ruiz G.	X 57	X 31848870 cali

2. NOMBRE TECNICO DEL PROCEDIMIENTO

TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE PARA LABORATORIO

DESCRIPCION: Procedimiento mediante el cual se obtiene una muestra de sangre a un contenedor, a través la inserción de una aguja a una vena visible.

LOS RIESGOS

- Hemorragias
- Hematomas

COMPLICACIONES

- Éxtasis venoso

3. DECLARACION DEL USUARIO

Me han explicado y se ha comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de este procedimiento, también me han aclarado todas las dudas y me han dicho los posibles riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento.

Doy mi consentimiento para que me efectúen el procedimiento descrito anteriormente y los procedimientos complementarios necesarios o convenientes mediante la realización de este, a juicio de los profesionales que lo llevan a cabo.

En cualquier caso deseo que me respeten las siguientes condiciones: _____

SI NO HAY CONDICION, POR FAVOR ESCRIBA NINGUNA

Firma del usuario: Alba M Ruiz
CC: 31848870 cali

4. DECLARACION DEL RESPONSABLE DEL USUARIO (Solo en caso de incapacidad del usuario)

Yo _____ se que el usuario _____ con ID No _____ ha sido considerado por ahora incapaz de tomar por si mismo la decisión de aceptar o rechazar el procedimiento. También se me han explicado los riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento. Soy consciente que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento. He comprendido todo lo anterior perfectamente y por ello doy mi consentimiento para que los profesionales tratantes y el personal auxiliar que precise, le realicen este procedimiento. Puedo revocar este consentimiento cuando en bien del usuario se presuma oportuno.

Firma de quien autoriza: _____
CC: _____

5. DECLARCION DEL PROFESIONAL TRATANTE

Yo _____, como profesional tratante, he informado al usuario sobre el propósito y naturaleza del procedimiento descrito anteriormente, de sus alternativas, posibles riesgos, resultados esperados y que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento.

Firma profesional: _____
CC: _____
Cargo: _____

6. DISENTIMIENTO

Yo _____, rechazo el procedimiento descrito anteriormente y conozco las posibles consecuencias para mi salud de no realizarlo. Además entiendo, que a pesar de no aceptarlo puedo continuar recibiendo atención en esta institución.

Firma del usuario o responsable: _____
CC: _____

7. CONSENTIMIENTO ILUSTRADO: (con sus propias palabras describa de forma sencilla lo entendido)

Yo autorizo procedimiento

Salud Total. VIRREY SOLIS I.P.S.	CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRA DE SANGRE PARA LABORATORIO	E-GYGC-F87
		Página 1 de 1
		VERSIÓN 2
GESTION Y GARANTIA DE CALIDAD		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

FECHA	PUNTO DE ATENCION	SERVICIO
13/12/18	Versalles	Urgencias

1. DATOS DE IDENTIFICACION

NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	HISTORIA CLINICA No
Alba Mavina Ramirez	58a	3184887O

2. NOMBRE TECNICO DEL PROCEDIMIENTO

TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE PARA LABORATORIO

DESCRIPCION: Procedimiento mediante el cual se obtiene una muestra de sangre a un contenedor, a través la inserción de una aguja a una vena visible.

LOS RIESGOS

- Hemorragias
- Hematomas

COMPLICACIONES

- Éxtasis venoso

3. DECLARACION DEL USUARIO

Me han explicado y se ha comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de este procedimiento, también me han aclarado todas las dudas y me han dicho los posibles riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento.

Doy mi consentimiento para que me efectúen el procedimiento descrito anteriormente y los procedimientos complementarios necesarios o convenientes mediante la realización de este, a juicio de los profesionales que lo llevan a cabo.

En cualquier caso deseo que me respeten las siguientes condiciones: _____

SI NO HAY CONDICION, POR FAVOR ESCRIBA NINGUNA

Firma del usuario: Alba Maina Ramirez
CC: 31848870 Cali

4. DECLARACION DEL RESPONSABLE DEL USUARIO (Solo en caso de incapacidad del usuario)

Yo _____ se que el usuario _____ con ID No _____ ha sido considerado por ahora incapaz de tomar por si mismo la decisión de aceptar o rechazar el procedimiento. También se me han explicado los riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento. Soy consciente que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento. He comprendido todo lo anterior perfectamente y por ello doy mi consentimiento para que los profesionales tratantes y el personal auxiliar que precise, le realicen este procedimiento. Puedo revocar este consentimiento cuando en bien del usuario se presuma oportuno.

Firma de quien autoriza: _____
CC: _____

5. DECLARACION DEL PROFESIONAL TRATANTE

Yo Angela Maria Galvis Piedrahita como profesional tratante, he informado al usuario sobre el propósito y naturaleza del procedimiento descrito anteriormente, de sus alternativas, posibles riesgos, resultados esperados y que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento.

Firma profesional: _____
CC: _____
Cargo: _____

Angela María Galvis Piedrahita
Medico General
Universidad de Caldas
CC. 38.642.213
R.M. 522457/12

Eliana Anyeli Narvaez
Aux. Enfermeria
Res. No. 16 - 5766

6. DISENTIMIENTO

Yo _____, rechazo el procedimiento descrito anteriormente y conozco las posibles consecuencias para mi salud de no realizarlo. Además entiendo, que a pesar de no aceptarlo puedo continuar recibiendo atención en esta institución.

Firma del usuario o responsable: _____
CC: _____

7. CONSENTIMIENTO ILUSTRADO: (con sus propias palabras describa de forma sencilla lo entendido)

Yo Alba Maina Ramirez Garay autorizo proceder
procedimiento

SaludTotal. VIRREY SOLIS	CONSENTIMIENTO INFORMADO DE VENOPUNCION	YGC-F84 Página 1 de 1 VERSIÓN 2
GESTION Y GARANTIA DE CALIDAD		

FECHA	PUNTO DE ATENCION	SERVICIO
Mar 25/21	Versalles	URG

1. DATOS DE IDENTIFICACION

NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	HISTORIA CLINICA No.
Alba Maria Ramirez	84	31848870

2. NOMBRE TECNICO DEL PROCEDIMIENTO

VENOPUNCION

DESCRIPCION: Procedimiento mediante el cual se obtiene un acceso venoso a través de la punción de una vena con la utilización de un catéter con el fin de administrar soluciones medicamentosas dentro del torrente sanguíneo.

COMPLICACIONES:

- Sangrado excesivo.
- Punsion de otros espacios o tejidos.
- Desmayo o sensación de mareo.
- Hematoma (acumulación de sangre debajo de la piel).
- Infección (un riesgo leve en cualquier momento que se presente ruptura de la piel).
- Punciones múltiples para localizar las venas.

3. DECLARACION DEL USUARIO

Me han explicado y se ha comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de este procedimiento, también me han aclarado todas las dudas y me han dicho los posibles riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento.

Doy mi consentimiento para que me efectúen el procedimiento descrito anteriormente y los procedimientos complementarios que sen necesarios o convenientes mediante la realización de este a juicio de los profesionales que lo llevan a cabo.

En cualquier caso deseo que me respeten las siguientes condiciones: Ninguna

SI NO HAY CONDICION, POR FAVOR ESCRIBA NINGUNA

Firma del usuario: Alba Maria Ramirez
cc: 31848870 Cali

4. DECLARACION DEL RESPONSABLE DEL USUARIO (Solo en caso de incapacidad del usuario).

Yo _____ se que el usuario _____
con ID No _____ ha sido considerado por ahora incapaz de tomar por si mismo la decisión de aceptar o rechazar el procedimiento. También se me han explicado los riesgos y complicaciones, así como las otras alternativas de tratamiento. Soy consciente que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento. He comprendido todo lo anterior perfectamente y por ello doy mi consentimiento para que los profesionales tratantes y el personal auxiliar que precise, le realicen este procedimiento. Puedo revocar este consentimiento cuando en bien del usuario se presuma oportuno.

Firma de quien autoriza: _____
cc: _____

Andrea Morales
AUX. ENFERMERIA

5. DECLARCION DEL PROFESIONAL TRATANTE

Yo Mauricio Ortega C, como profesional tratante, he informado al usuario sobre el propósito y naturaleza del procedimiento descrito anteriormente, de sus alternativas, posibles riesgos, resultados esperados y que no existen garantías absolutas de los resultados del procedimiento.

Firma profesional: _____
cc: _____
Cargo: _____

Dr. Edgar Mauricio Ortega L.
Méd. Universitario Javeriano
T.P. 11684-91

6. DISENTIMIENTO.
Yo Ninguno, rechazo el procedimiento descrito anteriormente y conozco las posibles consecuencias para mi salud de no realizarlo. Además entiendo, que a pesar de no aceptarlo puedo continuar recibiendo atención en esta institución.

Firma del usuario o responsable: _____
cc: _____

7. CONSENTIMIENTO ILUSTRADO: (con sus propias palabras describa de forma sencilla lo entendido) Yo Ninguno

VIRREY SOLIS I.P.S.

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960
Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino
Teléfono Residencia: 1111111
Aseguradora: Salud Total EPS
Contrato: 2054999 (Documento: CC 31848870)
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Ciudad Residencia: Cali
Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del viernes, 9 de febrero de 2024 6:05 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Bealsy Yamile Salgado Corredor - MEDICINA GENERAL (Registro No. 67022120)
No. Orden de Direccionamiento: 02036-2405568020
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 02/09/2024 18:05:00
Consulta de segundo concepto: No
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 63 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Actualizar dirección?: No
Responsable del Usuario
Nombre: yolanda ramirez
Parentesco: Hermano(a)
Teléfono: 3162441335
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3162441335

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: ¨¨ POR LA HINCHAZON ¨¨
Enfermedad Actual: PACIENTE REFIERE EDEMA DE MIEMBRS INFERIORES , ANTECDENETD E COLOSTOMIA DEFINITIVA . POR CA RECTO NIEGA DISNEA.
Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No
Escala Disnea
Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0
Síntomas Covid-19: Ninguno
Revisión Por Sistemas
Tos Mayor de 15 días: No
Sintomático de Piel: No
Organos de los Sentidos : No Refiere
Cardiopulmonar: No Refiere
Gastrointestinal: No Refiere
Genitourinario: No Refiere
Osteomuscular: No Refiere
Neurológico: No Refiere
Endocrino: No Refiere
Linfoinmunohematopoyético : No Refiere
Vascular Periférico : No Refiere
Piel y Faneras: No Refiere
Mental: No Refiere

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

02/09/2024

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA .. . Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Estado Hipertensión arterial: No HTA Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NO REFIERE.. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Tóxicos: NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO LICOR .. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Alérgicos: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS .. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Hipersensib. MC: Sin establecer ------

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG, TRAMADOL.. -- -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Ocupacionales: PENSIONADA.. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Venereos: NO REFIERE.. --- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA - Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Transfusionales: NO REFIRE.. - Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO . -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Perinatales: G4P3A1.. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO E HIJO.. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Alimentarios: DIETA COMUN.. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Inmunológicos: INFANCIA COMPLETAS.. --- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Autoexamen de Seno: No

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

22/OCT/2021
EKG: Ritmo sinusal. Pobre progresion de onda R de V1 a V3
18 DIC 21: TSH 12.83, T4 LIBRE 0.80, VIT B12: 167, VIT D25 HIDROXI CALCIFEROL 19.33..---

Compromiso órgano blanco: Sin compromiso de órgano blanco

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Padre: ASMA.. -- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA.. --- Dr(a). Bealsy Yamile Salgado Corredor (02/09/2024 18:05:18)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: Si

Cuantos Años: 50

Vacunación

Estado vacunación Covid: En proceso

COVID-19 1 dosis: ASTRAZENECA -- Fecha COVID 1 dosis: 09/15/2021

COVID-19 2 dosis: --

VIRREY SOLIS I.P.S.

ENO

Dengue: No

Ginecología

Ha tenido mas de una pareja sexual por año?: No
Ha sufrido infecciones de transmisión sexual?: No
Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Periodo Intergenesico:
Citologia: SI
Citología
FUC: 10/01/2021 Calidad Muestra: Satis. Zona Transf. Ausente
Resultado CCV
Reporte Citologia:
NEGATIVA PARA LESION INTRAEPIT
Colposcopia: No
Biopsia Cervical
Biopsia: No
Conizacion: NO
Atención por Ginecóloga Oncológica: No
Familiar en 1er grado con CA de seno?: No Presenta masa en seno?: No Terapia de reemplazo hormonal?: No
Examen clínico de seno?: No
Mamografia: NO
Ecografia Mama: NO
Biopsia Seno: NO
Atención por cirugía de mama: No

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.57	Mts	42	Kg	17.0392	110	80	89	78	18	36	1

TFG
Limite Inferior Edad: 80.9277
Formulas
TFG
Fecha Creat:
03/12/2021
Creat: 0
TFGF: 0
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: BUEN ESTADO GENERAL
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: AMBOS CAMPOS PULMONARES VENTILADOS SIN RUIDOS SOBREAGREAGADOS , NO SOPLOS RUIDOS CARDICOS RITMICOS REGULARES
Glandula Mamaria: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: COLOSTOMIA , HAY DISTENSION ABODMINAL NO DOLOR
EF Genitourinario: Sin alteraciones
Genitales Externos: Sin alteraciones

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fisico
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: EEMA DE MIEMBROS INFERIORES FOVEA POSITIVA EDEMA GRADO II
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Pruebas Dx

Laboratorios
Sin Perfil Lipídico: No
Glicemia: 0 Fecha Gl:
HbGl: 0
Potasio: 0
Microalbuminuria: 0
Laboratorios ERC 3 a 5
Fosforo Sérico: 0
Albumina: 0
Otros Laboratorios:
NO
Espirometria
Espirometria: Espirometria: No
Imagenes Diagnosticas
Rx Torax: Rx Torax: No
EKG: No
Angiografia Coronaria: No
Ecografia Renal: No

Estudio función renal

Estudio 1
Edad 1-1:
Peso 1-1:
Creatinina 1-1:
Creatinina 1-2:
Creatinina 1-3:
Relación albuminuria/creatinuria 1-1: 0
Proteinas en PO 1: -1

Framingham

Riesgo Framingham
Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según PAS: 0
Puntos según Edad: 10
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo
Estratificación OMS
Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE CO EDEMA DE MIEMBROS INFERORES SE SOLICTA EKG RX D ETORX SE ICNI FUROSEIDA TIENE CREATININA Y ELECTROLITOS NORMALES . SE DA ORDEN PARA VAL POR CIRUGIA GENERAL PARA VAL POR COLOSTOMIA SE D AORDEN PARA VALORACION POR MEDICINA INTERNA . PACENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN BUENE STDO GENERAL SE DA RECEODMACIEONS YS IGNSO DE ALARMA PAR CONSULTAR POR URGENCIAS .

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: Si Describa Adherencia tto: RECONCILIACION MEDICAMENTOSA:
1- Se actualiza antecedentes farmacológicos y alérgicos.
2- Se revisa que no hay interacciones y/o contraindicaciones con los medicamentos que toma el usuario con la formulacion actual.
3- Se registran los cambios realizados a la formulación en la historia clínica.
4- Se le explica al usuario su formulación y cambios realizados, refiere entender y aceptar.

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA , HABITOS DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA Y ALIMENTACION

La información brindada al paciente es entendida : No

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Sospecha cáncer?: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (R60.9) EDEMA, NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-FUROSEMIDA 40 MG TABLETA, No. 30
      Posologia: 1 dosis cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (8951000000) Procedimiento Diágnostico ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
   2. Procedimiento: (8711210000) Rayos X RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
      Observación: ..
      Resultado: RADIOGRAFIA DE TORAX.

      DATOS CLINICOS: Dolor toracico sin trauma.

DIAGNOSTICO: (Z43.3) ATENCION DE COLOSTOMIA

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL

Bealsy Yamile Salgado Corredor
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 67022120
Código Institucional: 3371600014

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/17/2024 13:17:00 Tipo de Consulta:: Primera Vez

Teleorientación Odontológica: No

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Enfermedad General

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 63 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: yolanda ramirez

Parentesco: Hermano(a)

Teléfono: 3162441335

Acompañante

Nombre: Alba Ramirez

Teléfono: 3162441335

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: " Para la valoracion "

Escala Dolor: 0

Enfermedad Actual: paciente asiste a cita de examen clinico solicita valoracion general no refiere dolor

Cuestionario

En los últimos 14 días tiene o

Fiebre (>38ºC): No Sensación de mucho cansancio o malestar: No

Diarrea u otras molestias digestivas: No Perdida del sentido del gusto o del olfato: No

Ha tenido contacto con sosp. o confirmados Covid19 No Ha presentado la enfermedad de Covid 19: No

Antecedentes

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA .. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Hospitalarios: NO REFIERE.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Tóxicos: NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO LICOR .. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Alérgicos: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS .. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG, TRAMADOL.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Ocupacionales: PENSIONADA.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Venereos: NO REFIERE.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Transfusionales: NO REFIRE.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO . Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Perinatales: G4P3A1.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO E HIJO.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Alimentarios: DIETA COMUN.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Inmunológicos: INFANCIA COMPLETAS.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Condición del protegido:

VIRREY SOLIS I.P.S.

No aplica
Tabaquismo
Tabaquismo: No
Exp Pasiva a Tabaco: Si
Cuantos Años: 50
Antecedentes Familiares
Madre: ASMA.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)
Padre: ASMA.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)
Hermanos: DM TIPO 2 / HTA.. Dr(a). Mauricio Javier Bermudez Patiño (01/17/2024 13:17:28)

Exámen Clínico

Exámen Clínico
Exámen Clínico Oral
ATM: Sin alteración
Mucosa Labial: Sin alteración
Lengua: Sin alteración
Piso de Boca: Sin alteración
Frenillo Labial: Sin alteración
Frenillo Lingual: Sin alteración
Paladar: Sin alteración
Glandulas Salivales: Sin alteración
Maxilares: Sin alteración
Senos Maxilares: Sin alteración
Oclusión: ausencias dentarias y mal poscision
Trauma: Sin alteración
Bolsas: Sin alteración
Movilidad: movilidad grado II 28
Encía: enrojecida
Exámen Clínico Dental
Supernumerarios: Sin alteración
Fasetas de Desgaste: Sin alteración
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: Sin alteración
Placa Calcificada: Sin alteración
Otros Hallazgos: No refiere
Lesion Oral
Lesion: NO
Indice Dean
Indice Dean: Normal (0)
Indice PB Silness & Löe modifi
Codigo
D: 1 V: 1 O: 1 P: 1 M: 0
11/51
D 1: 0 V 1: 0 P 1: 0 M 1: 0
Ultimo molar 1er Cuadrante: 17
Diente Indice 11/51: 0
Codigo
M 3: 0 V 3: 0 O 3: 0 P 3: 0 D 3: 0
23/63
M 2: 0 V 2: 0 P 2: 0 D 2: 0
Ultimo molar 2do cuadrante: 28

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico

Indice PB Silness & Löe modifi

Diente Indice 23/63: 0

44/84

M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0

Codigo

D 4: 0 V 4: 0 O 4: 0 L 4: 0 M 4: 0

Ultimo molar 3er cuadrante: 38

Diente Indice 44/84: 0

Codigo

M 6: 0 V 6: 0 O 6: 0 L 6: 0 D 6: 0

Ultimo molar 4to cuadrante: 48 Num. Superficies Examinadas: 20 No. valores en 1: 4

% Placa Bacteriana: 20

Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5

Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5

Higiene Oral: Regular (16-30)

Total Superficies 11/51: 0 Total Superficies 23/63: 0 Total Superficies 44/84: 0

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Valoración del Riesgo

Valoración del Riesgo

Acc a serv. OD en último año: No		Calif. acc serv: 1	Calc. acc serv: 10
Cepillado:	1 a 2 veces	Calif. Cepillado: 1	Calc. Cepillado: 10
Enjuague Bucal:	No	Calif. Enj Bucal: 1	Calc. Enj Bucal: 5
Seda Dental:	No	Calif. Seda dental: 1	Calc. Seda dental: 5
Frec. cons Beb y Com:	Mayor o igual a 4	Calif. FCDBC: 1	Calc. FCDBC: 5
Ingesta carbohidratos dieta:	Mayor o igual a 7	Calif. Ingesta CBH: 1	Calc. Ingesta CBH: 10
Uso aparatologia ortodontica: No		Calif. Uso pat ort: 0	Calc. Uso pat ort: 0
Uso de Rehabilitacion Oral: No		Calif. Uso Rho: 0	Calc. Uso Rho: 0
Ret. PB fac. Sistemicos:	No	Calif. PBFS: 0	Calc. PBFS: 0
Experiencia de Caries:	Mayor o igual a 4	Calif. Exp caries: 1	Calc. Exp Caries: 15
% de Placa Bacteriana:	Mayor 15% PB	Calif. %PB: 1	Calc. %PB: 15

Valoracion del Riesgo: 75

Clasificacion Val. Riesgo: Riesgo Alto de Caries

Saliva – cantidad: Normal

Saliva – consistencia: Fluida

Determinantes sociales

Ud cuenta con servicios de agua y luz en su casa?: Si Con cuantas personas viven con ud?: 1

Se encuentra actualmente con empleo?: No Hay más familias en su casa?: No

Exámenes diagnósticos

Exámenes diagnósticos

Limitantes del tratamiento: El éxito del tratamiento depende que el paciente siga las indicaciones y recomendaciones que se le dan para el cuidado de su tratamiento y que mantenga una buena salud oral, dental y de tejidos blandos.

Pronostico del tratamiento: Regular

Periodontograma

Diente 11

M: 3 D: 3 P: 3 V: 3

Diente 21

M: 3 D: 3 P: 3 V: 3

Diente 31

VIRREY SOLIS I.P.S.

Diente 31
M: 3 D: 3 L: 3 V: 3
Diente 41
M: 3 D: 3 L: 3 V: 3
Diente 16
M: 3 D: 3 P: 3 V: 3
Diente 26
M: 3 D: 3 P: 3 V: 3
Diente 36
M: 0 D: 0 L: 0 V: 0
Diente 46
M: 0 D: 0 L: 0 V: 0

Escala Riesgo de Caidas

Riesgo General Caidas

Población Vulnerable:	NO	Puntaje Población Vulnerable:	0
Puntaje Deficit Visual:	0		
Deficit Sensorial:	Ninguna		
Puntaje Deficit Auditivo:	0		
Puntaje Deficit Sensorial:	0		
Caidas Previas:	NO	Puntaje Caidas Previas:	0
Orientado:	SI	Puntaje Orientación:	0
Deambulación:	Sin Asistencia	Puntaje Deambulación:	0
Total Riesgo General:	0	Caracterizacion Riesgo General:	Bajo

Evoluciones

Evolución

Exámen Clínico 1era vez: (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.

Toma de temperatura ingreso: 36.1 Toma de temperatura egreso: 36.1
Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No
Escala Dolor Egreso: 0

Anestesia

Colocación Anestesia: No

Radiografias

R. Tomadas: No R. Dañadas: No
Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: No
Medicación: No Profilaxis Antibiotica: No Paciente Sano: No
Dias de Incapacidad: 0

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 01/17/2024 Número de Carga: 3

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Distal	INCMETALDESDAPCARIES-Incrustación metálica desadaptada con presencia de caries
26	Mesial	INCMETALDESDAPCARIES-Incrustación metálica desadaptada con presencia de caries
26	Oclusal	INCMETALDESDAPCARIES-Incrustación metálica desadaptada con presencia de caries
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	CARIESDENTINA-Caries de la dentina
46	Distal	CARIESDENTINA-Caries de la dentina
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
48	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2. (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2 (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostars

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.

DIAGNOSTICO: (Z01.2) EXAMEN ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia CONTROL DE PLACA DENTAL
   2. Tipo de Consulta: Odontologia DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL

VIRREY SOLIS I.P.S.

1. Tipo de Consulta: Odontologia PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL

DIAGNOSTICO: (K03.6) DEPOSITOS [ACRECIONES] EN LOS DIENTES

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K05.1) GINGIVITIS CRONICA

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K08.1) PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS

1. Tipo de Consulta: Odontologia ENDODONCIA TRATAMIENTO

DIAGNOSTICO: (K02.1) CARIES DE LA DENTINA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL:

Cantidad Ejecutada (1) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL:

Cantidad Ejecutada (1) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA:

Cantidad Ejecutada (1) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.

Mauricio Javier Bermudez Patiño
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 94230652
Código Institucional: 2038000020

Consulta del martes, 25 de octubre de 2022 7:09 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Madelyn Lizeth Romero Rodriguez - SICOLOGIA (Registro No. 1143924699)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2228916624

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 10/25/2022 07:09:00 Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: yolanda ramirez

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Responsable del Usuario

Parentesco: Hermano(a)

Teléfono: 3162441335

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 0

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: " YA VENIA EN CONTROL DE PSICOLOGIA"

Enfermedad Actual: SE PASA HC DEL DIA DE AYER 10/25/2022 POR FALLA DEL SISTEMA

PACIENTE REFIERE QUE VENIA EN CONTROLES DE PSICOLOGIA CON LA DRA PATRICIA SALAZAR POR QUE TUVO CANCER DE RECTO EN EL AÑO 2013,AÑADE QUE TIENE OTRAS ENFERMEDADES QUE GENERAN EPISODIOS DEPRESIVOS Y MIEDO, AGREGA QUE ESTA EN TRATAMIENTO MEDICO, ES ADHERENTE AL PROCESO Y RECOMENDACIONES, NO DA MAS DETALLES.

Antecedentes: ANTECEDENTES PERSONALES: CA DE RECTO + COLOSCTOMIA DEFINITIVA HACE 7 AÑOS + 3 HERNIAS
PADRE CON ANTECEDENETES DE CARDIO PATIA, MADRE CON ANTECEDENTES DE ASMA, HERMANOS CON DBM
NIEGA CONSUMO DE SPA, NIEGA CONSUMO DE ALCOHOL, NIEGA CONSUMO DE CIGARRILLO, TOMA MUCHO CAFE
NIEGA ANTECEDENTES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL
NIEGA VIDA SEXUAL ACTIVA

Factores de Riesgo

Sexualmente Activo: No Uso de Preservativo: No

No de Parejas Sexuales: 1

Tabaquismo: No Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Explica Riesgos consumo licor: No

Valoración Psicología

Valoración Psicología

Estado Mental: Paciente consciente, alerta, orientada en tres esferas. Presenta actitud colaboradora, acude por sus propios medios con marcha normal, sin lesiones fisicas aparentes.

Estado Emocional: Se observa afecto coherente con discurso, animo triste y ansioso en consulta, refiere sentor miedo, estados de tristeza con regularidad, taquicardia, dificultad para respirar, preocupacion) niega pensamientos y conductas de alto riesgo, se evidencia dificultades en afrontamiento de situaciones generadoras de estres. no adptacion.

Estado Cognitivo: Sin alteraciòn aparente de memoria, atencion y concentracion en consulta. Lenguaje y pensamiento sin compromiso. niega alteraciones en sensopercepcion, Capacidad de instrospección adecuada. Conducta motora sin alteraciones aparentes. Consciencia de condicion de salud.

Actividades Cotidianas: Hace labores del hogar, le gusta coser y colabora a su hija con su propia empresa de estampados, ver television, actividades religiosas.

Autocuidado: Presenta desnutrición, peso actual:44.5KG - IMC 18,1%, está en controles con nutrición,trata de tener habitos saludables, tiende a comer muy poco por que no tolera ciertos alimentos, consume frutas y verdiras. ciclo sueño sin alteracion,. realiza caminatas moderas, destaca ser adherente a tratamientos medicos.niega vida sexual activa, refiere que por situacion de salud no tiene relaciones sexuales, su esposo respeta su espacio y condicion.

Evaluación Psicosocial: NIEGA ANTECEDENTES DE VIOLENCIA Y/O ABUSO SEXUAL
NIEGA ANTECEDENTES DE RIESGO RELACIONADOS CON PENSAMIENTOS DE MUERTE, NIEGA IDEAS SUICIDAS, NIEGA INTENTOS SUICIDAS
NIEGA ANTECEDENTES PSIQUIATRICOS NI PSICOLOGICOS

Interacción Social: Poca interacción, se identifica en aislamiento, círculo social mínimo o nulo

Interacción Laboral: Incapacidad laboral (desde hace 6 años), laboraba como aseadora. ahora en casa, realiza actividades del hogar.

Interacción Familiar: Vive con su esposo y el hijo de 40a, con problematica consumo de SPA y LICOR, tiene 2 hijos mas, un hijo de 41a, y la hija 29a (M), estres familiar cuando su hijo se encuentra bajo los efectos del licor y de la marihuana, cuando se encuentra sin consumo la relacion familiar es cordial

Interacción de Pareja: Se encuentra casada desde hace 32 años, refiere buen trato con su pareja. Niega conflictos o desajustes en area sexual y afectiva o agresiones. "si yo estoy sola con el no tengo problema, cambia cuando viene alguien de la familia". "si yo salgo el no me pone problema".

Redes de Apoyo: Destaca red de apoyo efectiva conformada por sus tres hijos

Proyecto de Vida: Seguir recomendaciones medicas para lograr mejuorar su calidad de vida

Otros Aspectos :

VIRREY SOLIS I.P.S.

Valoración Psicología

Valoracion Neuropsicologia: No

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención: PACIENTE CONOCIDA POR EL AREA, SE EVIDENCIA QUE PRESENTA MALESTAR EMOCIONAL Y SINTOMAS DE ANSIEDAD RELACIONADOS A SU CONDICION DE SALUD Y CONTEXTO PSICOSOCIAL, NO REFIERE FACTORES DE RIESGO, SE PROCEDE A GENERAR UN ESPACIO DE CANALIZACION, SE ORIENTA SOBRE SINTOMAS Y SITUACION ACTUAL, SE DAN ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EXPRESION Y MANEJO EMOCIONAL, HABILIDADES ADAPTATIVAS, SE DEJAN TAREAS QUE GENEREN BIENESTAR, REGULEN SINTOMAS DE ANSIEDAD, ESTRES, REFIERE ENTENDER, CONTROL EN UN MES.

Causa Externa: Enfermedad General

Dias de Incapacidad: 0

DIAGNOSTICO: (F41.2) TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA

DIAGNOSTICO: (F43.2) TRASTORNOS DE ADAPTACION

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (Z65.8) OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON CIRCUNSTANCIAS PSICOSOCIALES

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Madelyn Lizeth Romero Rodriguez
SICOLOGIA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1143924699
Código Institucional: 2036040158

Consulta del martes, 23 de agosto de 2022 8:25 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Diana Lizeth Amaya Parrado - ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO (Registro No. 1144040688)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2237469656

Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE)

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 08/23/2022 08:25:00 Tipo de Consulta:: Tratamiento

Teleorientación Odontológica: No

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Enfermedad General

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 62 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: yolanda ramirez

Parentesco: Hermano(a)

Teléfono: 3162441335

Acompañante

Nombre: paciente

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Acompañante

Teléfono: 3162441335

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "para la calza"

Escala Dolor: 0

Enfermedad Actual: paciente asiste a consulta de tratamiento, sin dolor, para realizar resina

Antecedentes

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA .. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Hospitalarios: NO REFIERE.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Tóxicos: NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO LICOR .. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Alérgicos: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS .. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG, TRAMADOL.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Ocupacionales: PENSIONADA.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Venereos: NO REFIERE.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA ..TERMINALCOLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Transfusionales: NO REFIRE.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO . Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Perinatales: G4P3A1.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO E HIJO.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Alimentarios: DIETA COMUN.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Inmunológicos: INFANCIA COMPLETAS.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Condición del protegido:

No aplica

Tabaquismo

Cuantos Años: 50

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Padre: ASMA.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA.. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (08/23/2022 08:25:13)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración

Mucosa Labial: Sin alteración

Lengua: Sin alteración

Piso de Boca: Sin alteración

Frenillo Labial: Sin alteración

Frenillo Lingual: Sin alteración

Paladar: Sin alteración

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

Glandulas Salivales: Sin alteración
Maxilares: Sin alteración
Senos Maxilares: Sin alteración
Oclusión: ausencias dentarias y mal poscision
Trauma: Sin alteración
Bolsas: Sin alteración
Movilidad: movilidad grado II 28
Encía: enrojecida

Exámen Clínico Dental

Supernumerarios: Sin alteración
Fasetas de Desgaste: Sin alteración
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: Sin alteración
Placa Calcificada: Sin alteración
Otros Hallazgos: No refiere

Lesion Oral

Lesion: NO
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Evoluciones

Evolución

Evolución de Tto: Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.

Toma de temperatura ingreso: 36.5 Toma de temperatura egreso: 36.5
Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No
Escala Dolor Egreso: 0

Anestesia

Colocación Anestesia: No

Radiografias

R. Tomadas: No R. Dañadas: No
Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: No
Medicación: No Profilaxis Antibiotica: No Paciente Sano: No
Dias de Incapacidad: 0

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Operatoria,Básico Fecha esterilización: 08/23/2022 Número de Carga: 1

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Total	EXODONINDICADACARIES-Exodoncia Indicada por Caries
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
37	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Total	EXODONINDICADACARIES-Exodoncia Indicada por Caries
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izq
46	1	Sin Ejecutar	

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2. (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2 (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la l

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.

DIAGNOSTICO: (K02.1) CARIES DE LA DENTINA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

1. Tipo de Consulta: Odontologia EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR

DIAGNOSTICO: (K08.1) PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K08.3) RAIZ DENTAL RETENIDA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 47

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE):

Cantidad Ejecutada (1) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.

VIRREY SOLIS I.P.S.

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diana Lizeth Amaya Parrado
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144040688
Código Institucional: 2057000019

Consulta del viernes, 29 de julio de 2022 1:31 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Mildred Lopez Fajardo - HIGIENE ORAL (Registro No. 38556355)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2236979921

Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/29/2022 13:31:00 Tipo de Consulta Higiene Oral: Higiene Oral

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 62 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: yolanda ramirez

Parentesco: Hermano(a)

Teléfono: 3162441335

Acompañante

Nombre: paciente

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Para limpieza"

Enfermedad Actual: Paciente ingresa con orden de higiene

Cuestionario

En los últimos 14 días tiene o

Fiebre (>38ºC): No Sensación de mucho cansancio o malestar: No

Diarrea u otras molestias digestivas: No Perdida del sentido del gusto o del olfato: No

Ha tenido contacto con sosp. o confirmados Covid19 No Ha presentado la enfermedad de Covid 19: No

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA .. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Hospitalarios: NO REFIERE.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Tóxicos: NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO LICOR .. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Alérgicos: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS .. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG, TRAMADOL.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Ocupacionales: PENSIONADA.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Venereos: NO REFIERE.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Quirúrgicos:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA ..TERMINALCOLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Transfusionales: NO REFIRE.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Perinatales: G4P3A1.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO E HIJO.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Alimentarios: DIETA COMUN.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Inmunológicos: INFANCIA COMPLETAS.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Observaciones Higiene Oral:

ninguno

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Padre: ASMA.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración

Mucosa Labial: Sin alteración

Lengua: Sin alteración

Piso de Boca: Sin alteración

Frenillo Labial: Sin alteración

Frenillo Lingual: Sin alteración

Paladar: Sin alteración

Glandulas Salivales: Sin alteración

Maxilares: Sin alteración

Senos Maxilares: Sin alteración

Oclusión: ausencias dentarias y mal poscision

Trauma: Sin alteración

Bolsas: Sin alteración

Movilidad: movilidad grado II 28

Exámen Clínico Dental

Supernumerarios: Sin alteración

Fasetas de Desgaste: Sin alteración

Fracturas: Sin alteración

Manchas: Sin alteración

Patologia Pulpar: Sin alteración

Placa Blanda: Sin alteración

Placa Calcificada: Sin alteración

Otros Hallazgos: No refiere

Indice PB Silness & Löe modifi

Codigo

D: 0 V: 0 O: 0 P: 0 M: 0

11/51

D 1: 0 V 1: 0 P 1: 0 M 1: 0

Ultimo molar 1er Cuadrante: 18

Diente Indice 11/51: 11

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico

Indice PB Silness & Löe modifi

Codigo

M 3: 0 V 3: 0 O 3: 0 P 3: 0 D 3: 0

23/63

M 2: 0 V 2: 0 P 2: 0 D 2: 0

Ultimo molar 2do cuadrante: 28

Diente Indice 23/63: 23

Codigo

D 4: 0 V 4: 0 O 4: 0 L 4: 0 M 4: 0

44/84

M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0

Ultimo molar 3er cuadrante: 38

Diente Indice 44/84: 1

Codigo

O 6: 0

M 6: 0 V 6: 0 L 6: 0 D 6: 0

No. Superficies Examinadas: 33 No. valores en 1: 0

Ultimo molar 4to cuadrante: 48

Porcentaje de Placa: 0

Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5

Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5

Higiene Oral: Buena (0-15)

Total Superficies 11/51: 4 Total Superficies 23/63: 4

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa:

Promocion y Prevencion

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Evoluciones

Evolución

Evolución de Tto: Identifico paciente correcto, previo lavado de manos del paciente según protocolo, ingresa tomando todas las medidas de bioseguridad, explico cómo será la atención de contingencia debido a pandemia por covid-19,explico procedimiento a realizar, enjuague con agua oxigenada.Se realiza indice de placa bacteriana,silnees loe inicial 42% se dan indicaciones de uso de seda dental, técnica de cepillado, detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido, profilaxis bimaxilar. Se dan recomendaciones a riesgos previstos utilizar la seda dental por lo menos una vez al día, cepillar los dientes mínimo por 2 min y 3 veces al día, se remite para tratamiento. indice de placa bacteriana silness loe final 0 %.

Toma de temperatura ingreso: 36 Toma de temperatura egreso: 36 Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No

Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: Si Especialidad tratamiento terminado:

Tto terminado Higienista

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 07/29/2022 Número de Carga: 2

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Total	EXODONINDICADACARIES-Exodoncia Indicada por Caries
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
37	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
47	Vestibular	CARIESDENTINA-Caries de la dentina
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin
46	1	Sin Ejecutar	

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2. (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2 (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la l

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.

DIAGNOSTICO: (K05.1) GINGIVITIS CRONICA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL:

Cantidad Ejecutada (1) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL:

Cantidad Ejecutada (1) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS:

Cantidad Ejecutada (1) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
Diente: 99

VIRREY SOLIS I.P.S.

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL:

Cantidad Ejecutada (1) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve

Mildred Lopez Fajardo
HIGIENE ORAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 38556355
Código Institucional: 2057000020

Consulta del miércoles, 27 de julio de 2022 1:24 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Nayely Del Pilar Chilanguad Aza - ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO (Registro No. 1082105831)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2236771213

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/27/2022 13:24:00 Tipo de Consulta:: Primera Vez

Teleorientación Odontológica: No

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Enfermedad General

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 62 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: PACIENTE

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: paciente

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Para una revision"

Escala Dolor: 0

Enfermedad Actual: Paciente asiste a cita programada de valoracion, no reporta dolor en la consulta.

Cuestionario

En los últimos 14 días tiene o

Fiebre (>38ºC): No Sensación de mucho cansancio o malestar: No

Diarrea u otras molestias digestivas: No Perdida del sentido del gusto o del olfato: No

Ha tenido contacto con sosp. o confirmados Covid19 No Ha presentado la enfermedad de Covid 19: No

Antecedentes

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA .. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Hospitalarios: NO REFIERE.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Tóxicos: NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO LICOR .. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Alérgicos: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS .. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Hipersensib. MC: Sin establecer..

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG, TRAMADOL.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Ocupacionales: PENSIONADA.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Venereos: NO REFIERE.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA ..TERMINALCOLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Transfusionales: NO REFIRE.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Perinatales: G4P3A1.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO E HIJO.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Alimentarios: DIETA COMUN.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Inmunológicos: INFANCIA COMPLETAS.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Condición del protegido:

No aplica

Tabaquismo

Tabaquismo: No

Exp Pasiva a Tabaco: Si

Cuantos Años: 50

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Padre: ASMA.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA.. Dr(a). Nayely Del Pilar Chilanguad Aza (07/27/2022 13:23:46)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración

Mucosa Labial: Sin alteración

Lengua: Sin alteración

Piso de Boca: Sin alteración

Frenillo Labial: Sin alteración

Frenillo Lingual: Sin alteración

Paladar: Sin alteración

Glandulas Salivales: Sin alteración

Maxilares: Sin alteración

Senos Maxilares: Sin alteración

Oclusión: ausencias dentarias y mal poscision

Trauma: Sin alteración

Bolsas: Sin alteración

Movilidad: movilidad grado II 28

Encía: enrojecida

Edentulo: No

Exámen Clínico Dental

Supernumerarios: Sin alteración

Fasetas de Desgaste: Sin alteración

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico
Exámen Clínico Dental
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: marginal generalizada
Placa Calcificada: localizada en anteriores inferiores
Otros Hallazgos: No refiere
Lesion Oral
Lesion: NO
Indice Dean
Indice Dean: Normal (0)
Indice PB Silness & Löe modifi
Codigo
D: 0 V: 1 O: 0 P: 1 M: 0
11/51
D 1: 1 V 1: 0 P 1: 1 M 1: 0
Ultimo molar 1er Cuadrante: 18
Diente Indice 11/51: 11
Codigo
M 3: 1 V 3: 0 O 3: 1 P 3: 1 D 3: 0
23/63
M 2: 1 V 2: 0 P 2: 1 D 2: 0
Ultimo molar 2do cuadrante: 28
Diente Indice 23/63: 23
44/84
M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0
Codigo
D 4: 1 V 4: 0 O 4: 1 L 4: 0 M 4: 1
Ultimo molar 3er cuadrante: 38
Diente Indice 44/84: 1
Codigo
M 6: 0 V 6: 1 O 6: 0 L 6: 1 D 6: 0
Ultimo molar 4to cuadrante: 48 Num. Superficies Examinadas: 28 No. valores en 1: 14
% Placa Bacteriana: 50
Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5
Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5
Higiene Oral: Deficiente (31-100)
Total Superficies 11/51: 4 Total Superficies 23/63: 4 Total Superficies 44/84: 0
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Valoración del Riesgo

Valoración del Riesgo

Acc a serv. OD en último año: No		Calif. acc serv: 1	Calc. acc serv: 10
Cepillado:	Mas de 3 veces	Calif. Cepillado: 0	Calc. Cepillado: 0
Enjuague Bucal:	No	Calif. Enj Bucal: 1	Calc. Enj Bucal: 5
Seda Dental:	No	Calif. Seda dental: 1	Calc. Seda dental: 5
Frec. cons Beb y Com:	Mayor o igual a 4	Calif. FCDBC: 1	Calc. FCDBC: 5
Ingesta carbohidratos dieta: Mayor o igual a 7		Calif. Ingesta CBH: 1	Calc. Ingesta CBH: 10
Uso aparatologia ortodontica: No		Calif. Uso pat ort: 0	Calc. Uso pat ort: 0
Uso de Rehabilitacion Oral: No		Calif. Uso Rho: 0	Calc. Uso Rho: 0
Ret. PB fac. Sistemicos:	Si	Calif. PBFS: 1	Calc. PBFS: 5
Experiencia de Caries:	Mayor o igual a 4	Calif. Exp caries: 1	Calc. Exp Caries: 15

VIRREY SOLIS I.P.S.

Valoración del Riesgo

% de Placa Bacteriana: Mayor 15% PB Calif. %PB: 1 Calc. %PB: 15

Valoracion del Riesgo: 70

Clasificacion Val. Riesgo: Riesgo Alto de Caries

Determinantes sociales

Ud cuenta con servicios de agua y luz en su casa?: Si Con cuantas personas viven con ud?: 2

Se encuentra actualmente con empleo?: No Hay más familias en su casa?: No

Actividades

Personas a quien se dio orientación en salud bucal 1

Realizo preguntas relacionadas al Covid 19: Si

Expuso recomendaciones según ciclo de vida o pat.: Si Se remitió al servicio de urgencias: No

Periodontograma

Diente 11

M: 3 D: 3 P: 3 V: 3

Diente 21

M: 3 D: 3 P: 3 V: 3

Diente 31

M: 3 D: 3 L: 3 V: 3

Diente 41

M: 3 D: 3 L: 3 V: 3

Diente 16

M: 3 D: 3 P: 3 V: 3

Diente 26

M: 3 D: 3 P: 3 V: 3

Diente 36

M: 3 D: 3 L: 3 V: 3

Diente 46

M: 3 D: 3 L: 3 V: 3

Escala Riesgo de Caidas

Riesgo General Caidas

Población Vulnerable:	NO	Puntaje Población Vulnerable:	0
Puntaje Deficit Visual:	0		
Deficit Sensorial:	Ninguna		
Puntaje Deficit Auditivo:	0		
Puntaje Deficit Sensorial:	0		
Caidas Previas:	NO	Puntaje Caidas Previas:	0
Orientado:	SI	Puntaje Orientación:	0
Deambulación:	Sin Asistencia	Puntaje Deambulación:	0
Total Riesgo General:	0	Caracterizacion Riesgo General:	Bajo

Evoluciones

Evolución

Exámen Clínico 1era vez: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6.

Toma de temperatura ingreso: 36 Toma de temperatura egreso: 36

Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No

Escala Dolor Egreso: 0

Anestesia

VIRREY SOLIS I.P.S.

Anestesia
Colocación Anestesia: No
Radiografias
R. Tomadas: No R. Dañadas: No
Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: No
Medicación: No Profilaxis Antibiotica: No Paciente Sano: No
Dias de Incapacidad: 0
Paquete de Instrumental
Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 07/27/2022 Número de Carga: 2
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Total	EXODONINDICADACARIES-Exodoncia Indicada por Caries
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
37	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
47	Vestibular	CARIESDENTINA-Caries de la dentina
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2. (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2 (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica,

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (Z01.2) EXAMEN ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia CONTROL DE PLACA DENTAL
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
   2. Tipo de Consulta: Odontologia PROFILAXIS

DIAGNOSTICO: (K05.1) GINGIVITIS CRONICA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K03.6) DEPOSITOS [ACRECIONES] EN LOS DIENTES

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K08.1) PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K08.3) RAIZ DENTAL RETENIDA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K02.1) CARIES DE LA DENTINA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL:

Cantidad Ejecutada (1) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6.

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA:

Cantidad Ejecutada (1) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes.

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL:

Cantidad Ejecutada (1) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.

Nayely Del Pilar Chilanguad Aza
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1082105831
Código Institucional: 2057000025

Consulta del martes, 14 de junio de 2022 12:35 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Patricia Helena Salazar Hernandez - SICOLOGIA (Registro No. 124254)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2205186943

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

Identificación

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 06/14/2022 12:35:00 Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: PACIENTE

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 0

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: 2DA SESION

Enfermedad Actual: "Pte manifiesta que persiste con el estres familiar, comenta que tuvo una discusión con su hijo de 40 años, fue altanero con ella, por este motivo lo expulsó de la casa, ahora él está viviendo con su pareja, reconoce episodios de tristeza por haber expulsado a su hijo, sin embargo sabe que es lo mejor para lograr su estabilidad emocional, refiere que ya lo ha expulsado en otras ocasiones pero su hijo vuelve a casa, refiere sentimientos de tristeza constante, con respecto a su DX CA DE RECTO se encuentra pendiente pendiente 3 cirugias, se encuentra realizando tramites para que le programen la cirugia, ya ha mejoradosus habitos alimenticios, consume furtas y verduras, ya tolera mas los alimentos, ciclo sueño sin alteracion, cuenta con apoyo familiar, niega pensamientos de muerte, niega ideas suicidas, no ha recibido tto por psiquiatria"

Antecedentes: ANTECEDENTES PERSONALES: CA DE RECTO + COLOSCTOMIA DEFINITIVA HACE 7 AÑOS

Factores de Riesgo

Sexualmente Activo: Si Uso de Preservativo: No

Tabaquismo: No Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Valoración Psicología

Valoración Psicología

Estado Mental: Paciente consciente, alerta, orientada en tres esferas. Presenta actitud colaboradora, acude por sus propios medios con marcha normal, sin lesiones fisicas aparentes.

Estado Emocional: Se observa afecto coherente con discurso, animo eutimico. Refiere sentir "tristeza por los problemas familiares" y la frustracion de "no vivir una vida tranquila".

Estado Cognitivo: Sin alteraciòn aparente de memoria. Lenguaje y pensamiento sin compromiso. Capacidad de instrospección adecuada. Conducta motora sin alteraciones aparentes. Consciencia de condicion de salud.

Actividades Cotidianas: hace labores del hogar, le gusta coser y colabora a su hija con su propia empresa de estampados, ver television, actividades religiosas a traves del celular por la pandemia.

Autocuidado: Presenta desnutrición, peso actual:44.5KG - IMC 18,1%, está en controles con nutrición, ahora ha mejorado los habitos en su alimentacion, ya tolera mas alimentos, consume frutas y verdiras. ciclo sueño sin alteracion,. realiza caminatas moderas

Evaluación Psicosocial: NIEGA ANTECEDENTES DE VIOLENCIA Y/O ABUSO SEXUAL
NIEGA ANTECEDENTES DE RIESGO RELACIONADOS CON PENSAMIENTOS DE MUERTE, NIEGA IDEAS SUICIDAS, NIEGA INTENTOS SUICIDAS
NIEGA ANTECEDENTES PSIQUIATRICOS NI PSICOLOGICOS

Interacción Social: Poca interacción, se identifica aislamiento, círculo social mínimo o nulo

Interacción Laboral: Incapacidad laboral (desde hace 6 años), laboraba como aseadora.

Interacción Familiar: Vive con su esposo y el hijo de 40a, con problematica consumo de SPA y LICOR, tiene 2 hijos mas, un hijo de 41a, y la hija 29a (M), estres familiar cuando su hijo se encuentra bajo los efectos del licor y de la marihuana, cuando se encuentra sin consumo la relacion familiar es cordial

Interacción de Pareja: Se encuentra casada desde hace 32 años, refiere buen trato con su pareja. Niega conflictos o desajustes en area sexual y afectiva o agresiones. "si yo estoy sola con el no tengo problema, cambia cuando viene alguien de la familia". "si yo salgo el no me pone problema".

Redes de Apoyo: Destaca red de apoyo efectiva conformada por sus tres hijo

Proyecto de Vida: Seguir recomendaciones medicas para lograr mejuorar su calidad de vida

VIRREY SOLIS I.P.S.

Valoración Psicología

Otros Aspectos :
INFORMO DERECHO Y DEBER DEL MES DE JUNIO/22: DERECHO: RECIBIR EXPLICACIONES CLARAS DE TU ESTADO DE SALUD. DEBER PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION

Valoracion Neuropsicologia: No

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención: se evidencia alteración del estado de ánimo, se aprecia ansiosa, com episodios frecuentes de llanto, relacionados con relaciones familiares conflctivas,prinicpalmente con su hijo quien tiene problematica consumo de SPA + LICOR.Se acompaña en la elaboración de la experienccia conflictiva yse orienta en estrategías de reconocimiento y manejo del estres.Se evidencia cuidados en su alimentación, medicación, realiza caminatas moderadas.Se orienta en fortalecimiento de dichas actividades

Causa Externa: Enfermedad General

Dias de Incapacidad: 0

DIAGNOSTICO: (F41.2) TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION

1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

DIAGNOSTICO: (Z73.3) PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTRES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Patricia Helena Salazar Hernandez
SICOLOGIA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 124254
Código Institucional: 2036040079

Consulta del lunes, 18 de abril de 2022 7:27 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Henner Ademir Vallecilla Tejada - MEDICINA GENERAL (Registro No. 13106525)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2217585249

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 04/18/2022 07:27:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Actualizar dirección?: No

Responsable del Usuario

Nombre: PACIENTE

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

VIRREY SOLIS I.P.S.

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "LOS MEDICAMENTOS"

Enfermedad Actual: PACIENTE HIPOTIROIDEA CON PROBLEMAS DE INSOMNIO Y DOLOR PELVICO REURRENTE ADEMAS DE MAREOS E HIPOTIROIDISMO. LA PACINETE ESTABLE AL MOMENTO Y SIN COMPLICACION-.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0

Síntomas Covid-19: Ninguno

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Cardiopulmonar: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Gastrointestinal: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Genitourinario: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Osteomuscular: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Neurológico: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Endocrino: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Linfoinmunohematopoyético : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Vascular Periférico : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Piel y Faneras: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Mental: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

04/18/2022

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA .. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NO REFIERE.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Tóxicos: NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO LICOR .. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Alérgicos: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS .. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Hipersensib. MC: Sin establecer..

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG, TRAMADOL.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Ocupacionales: PENSIONADA.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Venereos: NO REFIERE.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA ..TERMINALCOLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Transfusionales: NO REFIRE.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Perinatales: G4P3A1.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO E HIJO.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Alimentarios: DIETA COMUN.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Inmunológicos: INFANCIA COMPLETAS.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Autoexamen de Seno: No

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

22/OCT/2021
EKG: Ritmo sinusal. Pobre progresion de onda R de V1 a V3
18 DIC 21: TSH 12.83, T4 LIBRE 0.80, VIT B12: 167, VIT D25 HIDROXI CALCIFEROL 19.33..

Compromiso órgano blanco: Sin compromiso de órgano blanco

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Padre: ASMA.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (04/18/2022 07:26:55)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

Vacunación

Estado vacunación Covid: En proceso

COVID-19 1 dosis: ASTRAZENECA Fecha COVID 1 dosis: 09/15/2021

ENO

Dengue: No

Ginecología

Ha tenido mas de una pareja sexual por año?: No

Ha sufrido infecciones de transmisión sexual?: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Periodo Intergenesico:

Citologia: SI

Citología

FUC: 10/01/2021 Calidad Muestra: Satis. Zona Transf. Ausente

Resultado CCV

Reporte Citologia:

NEGATIVA PARA LESION INTRAEPIT

Colposcopia: No

Biopsia Cervical

Biopsia: No

Conizacion: NO Cauterizacion: NO

Atención por Ginecóloga Oncológica: No

Familiar en 1er grado con CA de seno?: No Presenta masa en seno?: No Terapia de reemplazo hormonal?: No

Examen clínico de seno?: No

Mamografia: NO

Ecografia Mama: NO

Biopsia Seno: NO

Atención por cirugía de mama: No

Examen Físico

VIRREY SOLIS I.P.S.

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.57	Mts	43	Kg	17.4449	100	60	73	77	18	36	1

TFG

Limite Inferior Edad: 82.3796

Formulas

TFG

Fecha Creat:
03/12/2021

Creat: 0

TFGF: 0

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: BUENAS CONDICIONES GENERALES

EF Organos de los Sentidos: MUCOSAS ORALES HUMEDAS ROSADAS SIN ALTERACION

EF Cardiopulmonar: RSCS RITMICOS Y CSPS NORMOVENTILADOS, NO DISNEA

Glandula Mamaria: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO

EF Gastrointestinal: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN IRRITACION PERITONEAL.

EF Genitourinario: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO

Genitales Externos: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO

EF Osteomuscular: EXTREMIDADES MOVILES Y SIMETRICAS

EF Neurológico: SIN DEFICIT DE LA MOVILIDAD O SENSIBILIDAD DE LAS EXTREMIDADES

EF Endocrino: Sin alteraciones.

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones.

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones.

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones.

EF Mental: Sin Alteraciones.

Pruebas Dx

Laboratorios

Sin Perfil Lipídico: No

Glicemia: 0 Fecha Gl:

HbGl: 0

Potasio: 0

Microalbuminuria: 0

Laboratorios ERC 3 a 5

Fosforo Sérico: 0

Albumina: 0

Otros Laboratorios:
NO

Espirometria

Espirometria: Espirometria: No

Imagenes Diagnosticas

Rx Torax: Rx Torax: No

EKG: No

Angiografia Coronaria: Angiografia Coronaria: No

Ecografia Renal: No

Estudio función renal

Estudio 1

Edad 1-1:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Estudio 1

Peso 1-1:

Creatinina 1-1:

Creatinina 1-2:

Creatinina 1-3:

Relación albuminuria/creatinuria 1-1: 0

Proteinas en PO 1: -1

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 10

% Riesgo a 10 años Framingham: 0

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Estratificación OMS

Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE REFIERE QUE NO TIENE MEDICACION Y QUE SE SIENTE CON MALESTAR EN LA ORINA POR LO QUE USA SONDA Y SOLICITA UROCULTIVO. ENVIO MEDICACION DE CONTROL.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: Si Describa Adherencia tto: RECONCILIACION MEDICAMENTOSA:
1- Se actualiza antecedentes farmacológicos y alérgicos.
2- Se revisa que no hay interacciones y/o contraindicaciones con los medicamentos que toma el usuario con la formulacion actual.
3- Se registran los cambios realizados a la formulación en la historia clínica.
4- Se le explica al usuario su formulación y cambios realizados, refiere entender y aceptar.

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: DIETA SALUDABLE, CONSUMO ABUNDANTE DE AGUA, FRUTAS, VERDURAS Y PROTEINAS, DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOSODICA BAJA EN GRASAS. HACER ACTIVIDAD FISICA 5 DIAS A LA SEMANA POR 30 MINUTOS.
ABRIGAR BIEN, NO RESFRIARSE , NO EXPONERSE AL FRIO, USAR TAPABOCAS, ESTAR EN CASA, HACERSE LAVADO DE MANOS FRECUENTES. ESTORNUDAR CUBRIENDOSE CON PAÑUELO O ANTEBRAZO, VENTILE SU CASA U OFICINA Y EVITE ASISTIR A SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: DIETA SALUDABLE, CONSUMO ABUNDANTE DE AGUA, FRUTAS, VERDURAS Y PROTEINAS, DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOSODICA BAJA EN GRASAS. HACER ACTIVIDAD FISICA 5 DIAS A LA SEMANA POR 30 MINUTOS.
ABRIGAR BIEN, NO RESFRIARSE , NO EXPONERSE AL FRIO, USAR TAPABOCAS, ESTAR EN CASA, HACERSE LAVADO DE MANOS FRECUENTES. ESTORNUDAR CUBRIENDOSE CON PAÑUELO O ANTEBRAZO, VENTILE SU CASA U OFICINA Y EVITE ASISTIR A SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS.

Activar ficha Covid19 : No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Generar certificado aislamiento: No

Sospecha cáncer?: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (E03.9) HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-IMIPRAMINA TABLETA 25 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   2. (CMD 10)-IMIPRAMINA TABLETA 25 MG, No. 30 Fecha Entrega: 05/18/2022
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   3. (CMD 10)-IMIPRAMINA TABLETA 25 MG, No. 30 Fecha Entrega: 06/18/2022
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   4. (CMD 25)-EUTIROX - LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   5. (CMD 25)-EUTIROX - LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG, No. 30 Fecha Entrega: 05/18/2022
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   6. (CMD 25)-EUTIROX - LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG, No. 30 Fecha Entrega: 06/18/2022
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   7. (CMD 30)-CALCIBON D-CITRATO DE CALCIO (1500MG)/VITAMINA D3 TABLETA RECUBIERTA 315+800 MG+UI, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   8. (CMD 30)-CALCIBON D-CITRATO DE CALCIO (1500MG)/VITAMINA D3 TABLETA RECUBIERTA 315+800 MG+UI, No. 30 Fecha Entrega: 05/18/2022
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   9. (CMD 30)-CALCIBON D-CITRATO DE CALCIO (1500MG)/VITAMINA D3 TABLETA RECUBIERTA 315+800 MG+UI, No. 30 Fecha Entrega: 06/18/2022
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
   10. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 3
       Posologia: 10 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
   11. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 3 Fecha Entrega: 05/18/2022
       Posologia: 10 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
   12. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 3 Fecha Entrega: 06/18/2022
       Posologia: 10 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (9012360000) Laboratorio Clinico UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)

DIAGNOSTICO: (G47.0) TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÑO [INSOMNIOS]

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (R10.2) DOLOR PELVICO Y PERINEAL

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Henner Ademir Vallecilla Tejada
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 13106525
Código Institucional: 9651800007

Consulta del martes, 1 de febrero de 2022 9:27 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Henner Ademir Vallecilla Tejada - MEDICINA GENERAL (Registro No. 13106525)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2204080238

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 02/01/2022 09:27:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Consulta de segundo concepto: No
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Actualizar dirección?: No
Responsable del Usuario
Nombre: alexandra garcia 3456830
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: "RESULTADOS DE EXAMEN"
Enfermedad Actual: PACIENTE QUE TRAE RESULTADO DE TSH QUE REPORTO EN PARACLINICOS DE RED. BUEN ESTADO GENERAL,
Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No
Escala Disnea
Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0
Síntomas Covid-19: Ninguno
Revisión Por Sistemas
Tos Mayor de 15 días: No
Sintomático de Piel: No
Organos de los Sentidos : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Cardiopulmonar: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Gastrointestinal: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Genitourinario: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Osteomuscular: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Neurológico: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Endocrino: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Linfoinmunohematopoyético : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Vascular Periférico : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Piel y Faneras: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Mental: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Antecedentes

Alergias
Causa de Alergia:
Ninguna
Fecha Dilig. Causa de Alergia:
02/01/2022
Ant. farmacoterapéutico (SFT):
Antecedentes Personales
Refiere Nuevos: No
Patológicos: CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)
Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Hospitalarios: NO REFIERE. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Tóxicos: NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO LICOR . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Alérgicos: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Hipersensib. MC: Sin establecer.

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG, TRAMADOL. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Ocupacionales: PENSIONADA. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Venereos: NO REFIERE. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA .TERMINALCOLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Transfusionales: NO REFIRE. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Perinatales: G4P3A1. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO E HIJO. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Alimentarios: DIETA COMUN. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Inmunológicos: INFANCIA COMPLETAS. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Autoexamen de Seno: No

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

22/OCT/2021
EKG: Ritmo sinusal. Pobre progresion de onda R de V1 a V3
18 DIC 21: TSH 12.83, T4 LIBRE 0.80, VIT B12: 167, VIT D25 HIDROXI CALCIFEROL 19.33..

Compromiso órgano blanco: Sin compromiso de órgano blanco

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Padre: ASMA. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (02/01/2022 09:26:55)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

Vacunación

Estado vacunación Covid: En proceso

COVID-19 1 dosis: ASTRAZENECA Fecha COVID 1 dosis: 09/15/2021

ENO

Dengue: No

Ginecología

Ha tenido mas de una pareja sexual por año?: No

Ha sufrido infecciones de transmisión sexual?: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Periodo Intergenesico:

Citologia: SI

VIRREY SOLIS I.P.S.

Citología
FUC: 10/01/2021 Calidad Muestra: Satis. Zona Transf. Ausente
Resultado CCV
Reporte Citologia:
NEGATIVA PARA LESION INTRAEPIT
Colposcopia: No
Biopsia Cervical
Biopsia: No
Conizacion: NO Cauterizacion: NO
Atención por Ginecóloga Oncológica: No
Familiar en 1er grado con CA de seno?: No Presenta masa en seno?: No Terapia de reemplazo hormonal?: No
Examen clínico de seno?: No
Mamografia: NO
Ecografia Mama: NO
Biopsia Seno: NO
Atención por cirugía de mama: No

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.57	Mts	44	Kg	17.8506	117	72	86	78	18	36	1

TFG
Limite Inferior Edad: 82.546
Formulas
TFG
Fecha Creat:
03/12/2021
Creat: 0
TFGF: 0
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: BUENAS CONDICIONES GENERALES
EF Organos de los Sentidos: MUCOSAS ORALES HUMEDAS,ROSADAS SIN ALTERACION
EF Cardiopulmonar: RSCS RITMICOS Y CSPS NORMOVENTILADOS, NO DISNEA
Glandula Mamaria: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO
EF Gastrointestinal: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION
EF Genitourinario: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO
Genitales Externos: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO
EF Osteomuscular: EXTREMIDADES MOVILES Y SIMETRICAS
EF Neurológico: NO DEFICIT DE LA MOVILIDAD O SENSIBILIDAD DE LAS EXTREMIDADES
EF Endocrino: Sin alteraciones.
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones.
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones.
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones.
EF Mental: Sin Alteraciones.

Pruebas Dx

Laboratorios
Sin Perfil Lipídico: No
Glicemia: 0 Fecha Gl:
HbGl: 0
Potasio: 0

VIRREY SOLIS I.P.S.

Laboratorios
Microalbuminuria: 0
Laboratorios ERC 3 a 5
Fosforo Sérico: 0
Albumina: 0
Espirometria
Espirometria: Espirometria: No
Imagenes Diagnosticas
Rx Torax: Rx Torax: No
EKG: No
Angiografia Coronaria: Angiografia Coronaria: No
Ecografia Renal: No

Estudio función renal

Estudio 1
Edad 1-1:
Peso 1-1:
Creatinina 1-1:
Creatinina 1-2:
Creatinina 1-3:
Relación albuminuria/creatinuria 1-1: 0
Proteinas en PO 1: -1

Framingham

Riesgo Framingham
Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 10
% Riesgo a 10 años Framingham: 0
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo
Estratificación OMS
Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo
Análisis y Plan de Manejo:
SOLICITO INTERCONSULTA CON MEDICO FAMILIAR.
Interconsulta ambulatoria: Si
Concepto Medico Familiarista:
DRA INDICA: PACINETE CON DX ONCOLOGICO DESCRITO Y MANEJADA PARA EL DOLOR MAL CNTROLADO, REFIERE QUE B LA HIDROMORFONA NO ESTA GENERANDO ALIVIO RECTAL SEDETERMINA SUSPENDER HIDROMORFOMA Y AJUSTAR DOSIS CON TRAMADOL (QUE SI GENERA ALIVIO DE DOLOR) SE DEJA CON 12 GOTAS CADA 8H, IMIPRAMINA 25MG NOCHE, SE INICIA SUPLEMENTACION CON VITAMINA B ·10. COLECALCIFEROL 14000 UI/SEMANALES X 3 MESES,
Finalidad Consulta:
NO APLICA
Adherencia al Tto: Si Describa Adherencia tto: RECONCILIACION MEDICAMENTOSA:
1- Se actualiza antecedentes farmacológicos y alérgicos.
2- Se revisa que no hay interacciones y/o contraindicaciones con los medicamentos que toma el usuario con la formulacion actual.
3- Se registran los cambios realizados a la formulación en la historia clínica.
4- Se le explica al usuario su formulación y cambios realizados, refiere entender y aceptar.
Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No
Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: DIETA SALUDABLE, CONSUMO ABUNDANTE DE AGUA, FRUTAS, VERDURAS Y PROTEINAS, DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOSODICA BAJA EN GRASAS. HACER ACTIVIDAD FISICA 5 DIAS A LA SEMANA POR 30 MINUTOS.
ABRIGAR BIEN, NO RESFRIARSE , NO EXPONERSE AL FRIO, USAR TAPABOCAS, ESTAR EN CASA, HACERSE LAVADO DE MANOS FRECUENTES. ESTORNUDAR CUBRIENDOSE CON PAÑUELO O ANTEBRAZO, VENTILE SU CASA U OFICINA Y EVITE ASISTIR A SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: DIETA SALUDABLE, CONSUMO ABUNDANTE DE AGUA, FRUTAS, VERDURAS Y PROTEINAS, DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOSODICA BAJA EN GRASAS. HACER ACTIVIDAD FISICA 5 DIAS A LA SEMANA POR 30 MINUTOS.
ABRIGAR BIEN, NO RESFRIARSE , NO EXPONERSE AL FRIO, USAR TAPABOCAS, ESTAR EN CASA, HACERSE LAVADO DE MANOS FRECUENTES. ESTORNUDAR CUBRIENDOSE CON PAÑUELO O ANTEBRAZO, VENTILE SU CASA U OFICINA Y EVITE ASISTIR A SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS.

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Sospecha cáncer?: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (E03.9) HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-IMIPRAMINA TABLETA 25 MG, No. 30
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. (CMD 10)-IMIPRAMINA TABLETA 25 MG, No. 30 Fecha Entrega: 03/01/2022
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
3. (CMD 10)-IMIPRAMINA TABLETA 25 MG, No. 30 Fecha Entrega: 04/01/2022
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
4. (CMD 25)-EUTIROX - LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG, No. 30
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
5. (CMD 25)-EUTIROX - LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG, No. 30 Fecha Entrega: 03/01/2022
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
6. (CMD 25)-EUTIROX - LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG, No. 30 Fecha Entrega: 04/01/2022
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
7. (CMD 30)-CALCIBON D-CITRATO DE CALCIO (1500MG)/VITAMINA D3 TABLETA RECUBIERTA 315+800 MG+UI, No. 30
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
8. (CMD 30)-CALCIBON D-CITRATO DE CALCIO (1500MG)/VITAMINA D3 TABLETA RECUBIERTA 315+800 MG+UI, No. 30 Fecha Entrega: 03/01/2022
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
9. (CMD 30)-CALCIBON D-CITRATO DE CALCIO (1500MG)/VITAMINA D3 TABLETA RECUBIERTA 315+800 MG+UI, No. 30 Fecha Entrega: 04/01/2022
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
10. CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) SOLUCION INYECTABLE 1 MG/ML/1 ML, No. 10
    Posologia: 1 Ampolla cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Intramuscular -USO: APLICAR 1 AMPOLLA DIARIA POR 1 SEMANA , LUEGO 1 AMPOLLA SEMANAL X 3 SEMANAS, LUEGO 1 AMPOLLA MENSUAL.
11. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 3
    Posologia: 12 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
12. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 3 Fecha Entrega: 03/01/2022
    Posologia: 12 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
13. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 3 Fecha Entrega: 04/01/2022
    Posologia: 12 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (R42X) MAREO Y DESVANECIMIENTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (R10.2) DOLOR PELVICO Y PERINEAL

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Henner Ademir Vallecilla Tejada
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 13106525
Código Institucional: 9651800007

Consulta del lunes, 31 de enero de 2022 8:34 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Patricia Helena Salazar Hernandez - SICOLOGIA (Registro No. 124254)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2152087485

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/31/2022 08:34:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: alexandra garcia 3456830

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 0

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: por que tengo antecedente CA DE RECTO

Enfermedad Actual: "Pte refiere antecedente CA de RECTO, hace 7 años le realizaron colosctomia total, refiere sentirse muy enferma, refiere que presenta bajo peso, actualmente pesa 44.5KG, está en controles con Nutricion, presenta intolerancia total a los alimentos, toma agua, ahora se encuentra con complementos nutricionales, no realiza actividad fisica,se siente muy debil,niega intentos suicidas, niega pensamientos de muerte, no ha recibido tto por psiquiatria, tuvo una sesion por psicologia en julio/20, no volvio a los controles, refiere que vive con un hijo, quien tiene problema con consumode SPA y licor, su hijo es temperamental,niega maltrato psicologico ni maltrato fisico, sus hijos no le gusta que viva su hijo en casa, niega confrontaciones ni disgustos"

Antecedentes: ANTECEDENTES PERSONALES: CA DE RECTO + COLOSCTOMIA DEFINITIVA HACE 7 AÑOS

Factores de Riesgo

Sexualmente Activo: No Uso de Preservativo: No

Tabaquismo: No Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Valoración Psicología

Valoración Psicología

Estado Mental:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Valoración Psicología

Paciente consciente, alerta, orientado en tres esferas. Presenta actitud colaboradora, acude por sus propios medios con marcha normal, sin lesiones fisicas aparentes.

Estado Emocional: Se observa afecto coherente con discurso, animo eutimico. Refiere sentir "tristeza por los problemas familiares" y la frustracion de "no vivir una vida tranquila".

Estado Cognitivo: Sin alteraciòn aparente de memoria. Lenguaje y pensamiento sin compromiso. Capacidad de instrospección adecuada. Conducta motora sin alteraciones aparentes. Consciencia de condicion de salud.

Actividades Cotidianas: hace labores del hogar, le gusta coser y colabora a su hija con su propia empresa de estampados, ver television, actividades religiosas a traves del celular por la pandemia.

Autocuidado: Presenta desnutrición, peso actual:44.5KG - IMC 18,1%, está en controles con nutrición,presenta intolerancia total a los alimentos, toma agua en el momento se encuentra recibiendo complementos nutricionales, no realiza actividad fisica,Reconoce abuso de estimulantes (cafeina-8 tazas).

Evaluación Psicosocial: NIEGA ANTECEDENTES DE VIOLENCIA Y/O ABUSO SEXUAL
NIEGA ANTECEDENTES DE RIESGO RELACIONADOS CON PENSAMIENTOS DE MUERTE, NIEGA IDEAS SUICIDAS, NIEGA INTENTOS SUICIDAS
NIEGA ANTECEDENTES PSIQUIATRICOS NI PSICOLOGICOS

Interacción Social: Poca interacción, se identifica aislamiento, círculo social mínimo o nulo

Interacción Laboral: Incapacidad laboral (desde hace 6 años), laboraba como aseadora.

Interacción Familiar: Vive con su esposo y el hijo de 40a, con problematica consumo de SPA y LICOR, tiene 2 hijos mas, un hijo de 41a, y la hija 29a (M), estres familiar cuando su hijo se encuentra bajo los efectos del licor y de la marihuana, cuando se encuentra sin consumo la relacion familiar es cordial

Interacción de Pareja: Se encuentra casada desde hace 32 años, refiere buen trato con su pareja. Niega conflictos o desajustes en area sexual y afectiva o agresiones. "si yo estoy sola con el no tengo problema, cambia cuando viene alguien de la familia". "si yo salgo el no me pone problema".

Redes de Apoyo: Destaca red de apoyo efectiva conformada por sus tres hijo

Proyecto de Vida: Seguir recomendaciones medicas para lograr mejuorar su calidad de vida

Otros Aspectos : INFORMO DERECHO Y DEBER DEL MES DE ENERO/22: DERECHO: RECIBIR O REHUSAR APOYO ESPIRITUAL, EMOCIONAL O MORAL. DEBER:ASISTIR A LA CONSULTA O SERVICIO PROGRAMADO DE MANERA CUMPLIDA

Valoracion Neuropsicologia: No

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención: Pte con antecedente DX CA DE RECTO con realización de COLOSCTOMIA DEFINITIVA hace 7 años.-Se observa depresión y preocupación por la enfermedad.Se realiza escucha empática y reflexiva brindando contención emocional a sus emociones. Se realiza intervención sobre conciencia y afrontamiento positivo de enfermedad, busqueda de soporte espiritual,autocontrol en depresión.Contro asiste con la hija

Causa Externa: Enfermedad General

Dias de Incapacidad: 0

DIAGNOSTICO: (F41.2) TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
      Observaciones: CONTROL SEGUN OPORTUNIDAD ASISTE CON LA HIJA

DIAGNOSTICO: (Z73.3) PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTRES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Patricia Helena Salazar Hernandez
SICOLOGIA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 124254
Código Institucional: 2036040079

VIRREY SOLIS I.P.S.

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960
Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino
Teléfono Residencia: 1111111
Aseguradora: Salud Total EPS
Contrato: 2054999 (Documento: CC 31848870)
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Ciudad Residencia: Cali
Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del jueves, 25 de noviembre de 2021 11:09 AM en VS UAB SAN FERNANDO

Nombre del Profesional: Martha Isabel Polo Cedeño - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1130589309)
No. Orden de Direccionamiento: 02034-2155435057
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 11/25/2021 11:09:00
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: alexandra garcia 3456830
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: "TENGO UN EXAMEN"
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 61 AÑOS, CON SECUELAS DE BLOQUEO VESICAL, CATETERISMO DIARIO, PRESENTÓ SINTOMAS URINARIOS POR LO CUAL LE ORDENARON UROCULTIVO Y EKG POR DISNEA DE MODERADOS, ESFUERZOS, MAREOS Y PALPITACIONES.

4/NOV/2021
UROCULTIVO: E COLI 100.000 UFC - SENSIBLE A NITROFURANTOINA
EKG: RITMO SINUSAL,

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No
Escala Disnea
Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0
Síntomas Covid-19: Ninguno
Revisión Por Sistemas
Tos Mayor de 15 días: No
Sintomático de Piel: No
Organos de los Sentidos : No Refiere
Cardiopulmonar: No Refiere
Gastrointestinal: No Refiere
Genitourinario: No Refiere
Osteomuscular: No Refiere
Neurológico: No Refiere
Endocrino: No Refiere
Linfoinmunohematopoyético : No Refiere
Vascular Periférico : No Refiere
Piel y Faneras: No Refiere
Mental: No Refiere

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

11/25/2021

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NO REFIERE Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Tóxicos: NO CONSUMO DE CIGARRILLO, NO LICOR Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Alérgicos: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG, TRAMADOL Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Ocupacionales: PENSIONADA Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Venereos: NO REFIERE Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINALCOLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Transfusionales: NO REFIRE Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Perinatales: G4P3A1 Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO E HIJO Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Inmunológicos: INFANCIA COMPLETAS Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Autoexamen de Seno: No

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

22/OCT/2021
EKG: Ritmo sinusal. Pobre progresion de onda R de V1 a V3

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Padre: ASMA Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA Dr(a). Martha Isabel Polo Cedeño (11/25/2021 11:09:23)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

Vacunación

Estado vacunación Covid: En proceso

COVID-19 1 dosis: ASTRAZENECA Fecha COVID 1 dosis: 09/15/2021

VIRREY SOLIS I.P.S.

ENO

Dengue: No

Ginecología

Ha tenido mas de una pareja sexual por año?: No
Ha sufrido infecciones de transmisión sexual?: No
Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Periodo Intergenesico:
Citologia: SI
Citología
FUC: 10/01/2021 Calidad Muestra: Satis. Zona Transf. Ausente
Resultado CCV
Reporte Citologia:
NEGATIVA PARA LESION INTRAEPIT
Colposcopia: No
Biopsia Cervical
Biopsia: No
Conizacion: NO
Atención por Ginecóloga Oncológica: No
Familiar en 1er grado con CA de seno?: No Presenta masa en seno?: No Terapia de reemplazo hormonal?: No
Examen clínico de seno?: No
Mamografia: NO
Ecografia Mama: NO
Biopsia Seno: NO
Atención por cirugía de mama: No

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.57	Mts	44.5	Kg	18.0535	110	60	76	80	15	36	1

TFG
Limite Inferior Edad: 82.6949
Formulas
TFG
Fecha Creat:
03/12/2021
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
Glandula Mamaria: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
Genitales Externos: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones

Examen Fisico

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 10

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Estratificación OMS

Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

Escala Riesgo de Caidas

Riesgo General Caidas

Población Vulnerable: NO Puntaje Población Vulnerable: 0

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CANCER DE COLON, COLOSTOMIA DEFINITIVA, DOLORES POR SECUELAS DE BLOQUEO VESICAL EN MANEJO CON TRAMADOL, EL CUAL YA SE LE TERMINÓ, SE REFORMULA.
EKG SIN ALTERACIONES DE RIESGO CARDIOVASCULAR.
YA TIENE MAMOGRAFIA DE ESTE AÑO PENDIENTE REPORTAR EL RESULTADO EN GINECOLOGICOS - TRAER EL RESULTADO
INFECCION DE VIAS URINARIAS SE ENVIAS NITROFURATOINA POR 7 DÍAS UTOCULTIVO DE CONTROL
BAJO PESO YA ESTA EN MANEJO CON NUTRICION

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: SE DAN SIGNOS DE ALARMA PARA IR POR URGENCIAS: DOLOR ABDOMINAL QUE NO PUEDA SOPORTAR O QUE SEA CONSTANTE, PÉRDIDA DEL APETITO, EMESIS DE TODO LO QUE COMA, DIARREA INTENSA O FIEBRE MUY ALTA, DIFICULTAD PARA CAMINAR, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, SUDORACIÓN INTENSA, ENTRE OTROS

La información brindada al paciente es entendida : No

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

RECONCILIACION MEDICAMENTOSA:
1- Se actualiza antecedentes farmacológicos y alérgicos.
2- Se revisa que no hay interacciones y/o contraindicaciones con los medicamentos que toma el usuario con la formulacion actual.
3- Se registran los cambios realizados a la formulación en la historia clínica.
4- Se le explica al usuario su formulación y cambios realizados, refiere entender y aceptar.

DIAGNOSTICO: (N39.0) INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

VIRREY SOLIS I.P.S.

Posologia: 1 Tableta (s) cada 6 Hora(s) por 7 Día(s), vía Oral -USO: 6AM - 12MD - 6PM - 11PM

2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

1. Procedimiento: (9012360000) Laboratorio Clinico UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 2

Posologia: 10 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral

Martha Isabel Polo Cedeño
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1130589309
Código Institucional: 2038000040

Consulta del martes, 16 de noviembre de 2021 3:52 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Diana Lizeth Amaya Parrado - ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO (Registro No. 1144040688)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2155343885

Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE)

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 11/16/2021 15:52:00 Tipo de Consulta:: Tratamiento

Teleorientación Odontológica: No

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Enfermedad General

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: alexandra garcia 3456830

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: paciente

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "para la calza"

Escala Dolor: 0

Enfermedad Actual: paciente asiste a consulta de tratamiento, sin dolor

Antecedentes

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Hospitalarios: NIEGA Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Tóxicos: NIEGA Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Alérgicos: NIEGA Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG., POTASIO. TRAMADOL Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Ocupacionales: PENSIONADA Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Venereos: NIEGA Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINALCOLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Transfusionales: NIEGA. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Perinatales: G4P3A1. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO e hijo Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Inmunológicos: NIEGA. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Condición del protegido:

No aplica

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.... Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Padre: ASMA. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. Dr(a). Diana Lizeth Amaya Parrado (11/16/2021 15:52:23)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración

Mucosa Labial: Sin alteración

Lengua: Sin alteración

Piso de Boca: Sin alteración

Frenillo Labial: Sin alteración

Frenillo Lingual: Sin alteración

Paladar: Sin alteración

Glandulas Salivales: Sin alteración

Maxilares: Sin alteración

Senos Maxilares: Sin alteración

Oclusión: auxencias dentarias y mal poscision

Trauma: Sin alteración

Bolsas: Sin alteración

Movilidad: movilidad grado II 28

Encía: enrojecida

Exámen Clínico Dental

Supernumerarios: Sin alteración

Fasetas de Desgaste: Sin alteración

Fracturas: Sin alteración

Manchas: Sin alteración

Patologia Pulpar: Sin alteración

Placa Blanda: marginal generalizada

Placa Calcificada: localizada en anteriores inferiores

Otros Hallazgos: No refiere

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico

Lesion Oral

Lesion: NO

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Evoluciones

Evolución

Evolución de Tto: Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.

Toma de temperatura ingreso: 36.5 Toma de temperatura egreso: 36.5

Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No

Escala Dolor Egreso: 0

Anestesia

Colocación Anestesia: No

Radiografias

R. Tomadas: No R. Dañadas: No

Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: No

Medicación: No Profilaxis Antibiotica: No Paciente Sano: No

Dias de Incapacidad: 0

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Operatoria,Básico Fecha esterilización: 11/16/2021 Número de Carga: 2

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
28	Total	27-Movilidad grado II
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	CARIESDENTINA-Caries de la dentina
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Oclusal	ENDODONCIAXCARIES-Diente para Endodoncia por caries o trauma
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2. (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2 (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%

DIAGNOSTICO: (K03.1) ABRASION DE LOS DIENTES

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS

1. Tipo de Consulta: Odontologia ENDODONCIA TRATAMIENTO

DIAGNOSTICO: (K03.8) OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS DE LOS TEJIDOS DUROS DE LOS DIENTES

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 26

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE):

Cantidad Ejecutada (1) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.

VIRREY SOLIS I.P.S.

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diana Lizeth Amaya Parrado
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144040688
Código Institucional: 2057000019

Consulta del martes, 16 de noviembre de 2021 3:50 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Motivo de Consulta:
Paciente no pudo ser atendido
Observaciones:
cambio de nap para resina

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diana Lizeth Amaya Parrado
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144040688
Código Institucional: 2057000019

Consulta del jueves, 28 de octubre de 2021 6:59 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Leidy Johana Gil - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1130668067)
No. Orden de Direccionamiento: 02036-2151677931
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 10/28/2021 06:59:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Consulta de segundo concepto: No
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Actualizar dirección?: No
Responsable del Usuario
Nombre: alexandra garcia 3456830
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3185087639

VIRREY SOLIS I.P.S.

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: " PORQUE ME MANDARON CON EL MEDICO FAMILIAR "

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 61 AÑOS , PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CA DE RECTO + COLOSCTOMIA HACE APROX 7 AÑOS CON CUADRO DE DIARREA INTENSO ASOCIADO A PERDIDA DE PESO , QUIEN ESTA EN CONTROL CON NUTRICION QUIEN INDICA MANEJO MEDICO CON GLUTAMINA COMO RECUPERADOR DE CELL INTESTINALES + LOPERAMIDA + HIDROMORFONA+ESOMEPRAZOL+ POTASIO ,REFIERE ADEMAS QUE ESTA EN CONTROL CON COLOPROTOLOGIA DR MEDINA DE CLINICA DE OCCIDENTE (CONTROL NOVIEMBRE) , REFIERE SIATUACION DE DEPRESION POR LA PATOLOGIA QUE PRESENTA , ADEMAS REPORTE DE EKG (25/10/21) REPORTA TRAZADO NORMAL , CITOLOGIA VAGINAL : 01/10/21) : SATISFACTORIA PARA EVALUACION SINC ELL ENDOCERVICALES DE LA ZONA DE TRANSFORMACION , NEGATIVA PARA LESION O MALIGNIDAD , CON CAMBIOS X ATROFIA , NIEGA OTROS SINTOMAS

Escala Dolor: 6 Clasificación Dolor: Moderado Sospecha Enfermedad Prof: No

Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0

Síntomas Covid-19: Ninguno

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : NIEGA

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

10/28/2021

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA. Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Tóxicos: NIEGA Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Alérgicos: NIEGA Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG., POTASIO. TRAMADOL Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Ocupacionales: PENSIONADA Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Venereos: NIEGA Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINALCOLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Transfusionales: NIEGA. Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Perinatales: G4P3A1. Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO e hijo Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Inmunológicos: NIEGA. Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Autoexamen de Seno: No

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Padre: ASMA. Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. Dr(a). Leidy Johana Gil (10/28/2021 06:58:32)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

Vacunación

Estado vacunación Covid: En proceso

COVID-19 1 dosis: ASTRAZENECA Fecha COVID 1 dosis: 09/15/2021

ENO

Dengue: No

Ginecología

Ha tenido mas de una pareja sexual por año?: No

Ha sufrido infecciones de transmisión sexual?: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Periodo Intergenesico:

Citologia: SI

Citología

FUC: 10/01/2021 Calidad Muestra: Satis. Zona Transf. Ausente

Resultado CCV

Reporte Citologia:

NEGATIVA PARA LESION INTRAEPIT

Colposcopia: No

Biopsia Cervical

Biopsia: No

Conizacion: NO

Atención por Ginecóloga Oncológica: No

Familiar en 1er grado con CA de seno?: No Presenta masa en seno?: No Terapia de reemplazo hormonal?: No

Examen clínico de seno?: No

Mamografia: NO

Ecografia Mama: NO

Biopsia Seno: NO

VIRREY SOLIS I.P.S.

Atención por cirugía de mama: No

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.57	Mts	43	Kg	17.4449	100	60	73	78	17	36	1

TFG

Limite Inferior Edad: 82.7566

Formulas

TFG

Fecha Creat:

03/12/2021

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: hemodinamicamente estable

EF Organos de los Sentidos: mucosas rosadas humedas e hidratadas,

EF Cardiopulmonar: rscsrsrs de buena intensidad , no soplos , no ruidos sobreagregados , mv + acp bien ventilados

Glandula Mamaria: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: se evidencia colosctomia en buenas condiciones , funcionante , abd blando depresible , no doloroso no masas no megaleas , no sx de irritacion peritoneal

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 10

% Riesgo a 10 años Framingham: 0

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Estratificación OMS

Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE DE 61 AÑOS CON ANTECDENTE DE CA DE RECTO +COLOSCTOMIA CON CUADRO DE PERDIDA DE PESO EN MANEJO MEDICO CON LA ESPECIALIDAD COLOPROTOLOGO + NUTRICION
PDTE CITA CON COLOPROLOTOLOGIA (NOVIEMBRE)
SE SS VX POR PSICOLOGIA
SE ENTREGA FORMULA MEDICA PARA MANEJO DE PATOLOGIA DE BASE ,X 2 MESES SIN CAMBIOS

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

SE SS POTASIO
SE LE IDNCIA NUVEA CITOLOGIA VAGINAL EN 6 MESES POR NO PRESNCIA DE CELL ENDOCERVICALES
SE ENTREGA FORMULA MEDICO CON ANALGESICOS
SE LE DINCIA DIETA Y HABITOS SALUDABLES
SE DA SX DE ALARMA
Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: CONTROL DE PESO
DIETA BALANCEADA
ACTIVIDAD FISICA REGULAR
SE DAN SX DE ALARMA : DOLOR EN TORAX , DIFICULTAD PARA RESPIRAR ,VERTIGO , CEFALEA INTENSA , LENGUAJE INCOHERENTE, ALZAS TERMICAS QUE NO CEDAN , SANGRADOS , LESIONES TIPO BROTE EN CUERPO .

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: PACIENTE

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (E44.0) DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-HIDROMORFONA TABLETA 2.5 MG, No. 30 Fecha Entrega: 10/29/2021
      Posologia: 1 tableta cada 8 horas segun dolor
   2. (CMD 10)-HIDROMORFONA TABLETA 2.5 MG, No. 30 Fecha Entrega: 11/29/2021
      Posologia: 1 tableta cada 8 horas segun dolor
   3. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 180 Fecha Entrega: 10/29/2021
      Posologia: 2 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
   4. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 180 Fecha Entrega: 11/29/2021
      Posologia: 2 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
   5. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 2 Fecha Entrega: 10/29/2021
      Posologia: 10 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral
   6. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 2 Fecha Entrega: 11/29/2021
      Posologia: 10 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (9038590000) Laboratorio Clinico POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

Leidy Johana Gil
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1130668067
Código Institucional: 2036040159

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 10/22/2021 09:30:00
Finalidad Consulta: NO APLICA
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: alexandra garcia 3456830
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3185087639

Procedimiento

Procedimiento
Procedimiento: TOMA DE EKG
Causa Externa: Otra
Causa de Alergia: Ninguna
Signos Vitales

TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
100	62	74	55	14	36.4

Hallazgos: TOMA DE EKG A ESTUDIO
Descripción del Procedimiento: INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS , CON ORDEN PARA TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA , PACIENTE CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA ; RESPONDE AL LLAMADO DE ENFERMERÍA INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS.
SE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO AL PACIENTE, QUE ACEPTA Y ENTIENDE CONDICIONES GENERALES,SE VERIFICAN CORRECTOS DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SE COLOCA EN POSICIÓN DE CUBITO DORSAL ,SE REALIZA LAVADO DE MANOS DEACUERDO A PROTOCOLO APLICADOS EN 4 MOMENTOS ,SE INSPECCIONA PIEL Y NO SE EVIDENCIA VELLOSIDAD NI LACERACIONES, SE COLOCAN ELECTRODOS EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES Y EN TORAX ANTERIOR, SE REALIZA LA TOMA SIN NINGUNA COMPLICACIÓN, Y SE ENVIA A TELEMEDICINA PARA SU LECTURA Y SE ADJUNTA A HC DEL PACIENTE.
EGRESA DE LA UNIDAD VIVO, SIN CAMBIOS NI COMPLICACIONES.
Complicaciones: Ninguna
Indicaciones: SE LE INDICAN RECOMENDACIONES ESPECIFICAS, COMO SACAR CITA DE CONTROL, EL PACIENTE REFIERE ENTENDER
Dias de Incapacidad: 0
DIAGNOSTICO: (Y84.8) OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS
Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Juan Raul Murillo Longa
ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1114727353
Código Institucional: 2037000074

Consulta del martes, 19 de octubre de 2021 10:27 AM en VS UAB DEL ORIENTE
Nombre del Profesional: Adrian Eduardo Chavez Noguera - ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO (Registro No. 1144075397)
No. Orden de Direccionamiento: 02057-2149887246
Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 10/19/2021 10:27:00 Tipo de Consulta:: Primera Vez

Teleorientación Odontológica: No

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Enfermedad General

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: alexandra garcia 3456830

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: paciente

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "vengo para revision"

Escala Dolor: 0

Enfermedad Actual: paciente asiste a cita de primera vez paciente asintomatico

Antecedentes

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA...--.. Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Hospitalarios: NIEGA.... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Tóxicos: NIEGA..... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Alérgicos: NIEGA.... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Hipersensib. MC: Sin establecer...

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG.--..... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Ocupacionales: PENSIONADA.... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Venereos: NIEGA... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. ./ .. ...COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Transfusionales: NIEGA..... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO.... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Perinatales: G4P3A1. Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO e hijo Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Alimentarios: DIETA COMUN . . . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Inmunológicos: NIEGA. . . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Condición del protegido:

No aplica

Tabaquismo

Tabaquismo: No

Exp Pasiva a Tabaco: No

Tabaquismo
Cuantos Años: 0
Antecedentes Familiares
Madre: ASMA.... Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)
Padre: ASMA. . . .. Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)
Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. . . . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (10/19/2021 10:26:56)

Exámen Clínico

Exámen Clínico
Exámen Clínico Oral
ATM: Sin alteración
Mucosa Labial: Sin alteración
Lengua: Sin alteración
Piso de Boca: Sin alteración
Frenillo Labial: Sin alteración
Frenillo Lingual: Sin alteración
Paladar: Sin alteración
Glandulas Salivales: Sin alteración
Maxilares: Sin alteración
Senos Maxilares: Sin alteración
Oclusión: auxencias dentarias y mal poscision
Trauma: Sin alteración
Bolsas: Sin alteración
Movilidad: movilidad grado II 28
Encía: enrojecida
Exámen Clínico Dental
Supernumerarios: Sin alteración
Fasetas de Desgaste: Sin alteración
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: marginal generalizada
Placa Calcificada: localizada en anteriores inferiores
Otros Hallazgos: No refiere
Lesion Oral
Lesion: NO
Indice Dean
Indice Dean: Normal (0)
Indice PB Silness & Löe modifi
Codigo
D: 0 V: 1 O: 0 P: 0 M: 0
11/51
D 1: 0 V 1: 0 P 1: 0 M 1: 0
Ultimo molar 1er Cuadrante: 18
Diente Indice 11/51: 0
Codigo
M 3: 0 V 3: 0 O 3: 1 P 3: 1 D 3: 0
23/63
M 2: 0 V 2: 0 P 2: 0 D 2: 0
Ultimo molar 2do cuadrante: 28
Diente Indice 23/63: 0
44/84
M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico
Indice PB Silness & Löe modifi
Codigo
D 4: 0 V 4: 1 O 4: 0 L 4: 0 M 4: 0
Ultimo molar 3er cuadrante: 37
Diente Indice 44/84: 0
Codigo
M 6: 0 V 6: 0 O 6: 1 L 6: 0 D 6: 0
Ultimo molar 4to cuadrante: 47 Num. Superficies Examinadas: 20 No. valores en 1: 5
% Placa Bacteriana: 25
Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5
Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5
Higiene Oral: Regular (16-30)
Total Superficies 11/51: 0 Total Superficies 23/63: 0 Total Superficies 44/84: 0
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Valoración del Riesgo

Valoración del Riesgo

Acc a serv. OD en último año: No		Calif. acc serv: 1	Calc. acc serv: 10
Cepillado:	Mas de 3 veces	Calif. Cepillado: 0	Calc. Cepillado: 0
Enjuague Bucal:	No	Calif. Enj Bucal: 1	Calc. Enj Bucal: 5
Seda Dental:	No	Calif. Seda dental: 1	Calc. Seda dental: 5
Frec. cons Beb y Com:	Mayor o igual a 4	Calif. FCDBC: 1	Calc. FCDBC: 5
Ingesta carbohidratos dieta: Mayor o igual a 7		Calif. Ingesta CBH: 1	Calc. Ingesta CBH: 10
Uso aparatologia ortodontica: No		Calif. Uso pat ort: 0	Calc. Uso pat ort: 0
Uso de Rehabilitacion Oral: Si		Calif. Uso Rho: 1	Calc. Uso Rho: 10
Ret. PB fac. Sistemicos:	No	Calif. PBFS: 0	Calc. PBFS: 0
Experiencia de Caries:	Mayor o igual a 4	Calif. Exp caries: 1	Calc. Exp Caries: 15
% de Placa Bacteriana:	Mayor 15% PB	Calif. %PB: 1	Calc. %PB: 15

Valoracion del Riesgo: 75
Clasificacion Val. Riesgo: Riesgo Alto de Caries

Periodontograma

Diente 11
M: 3 D: 3 P: 3 V: 3
Diente 21
M: 3 D: 3 P: 3 V: 3
Diente 31
M: 3 D: 3 L: 3 V: 3
Diente 41
M: 3 D: 3 L: 3 V: 3
Diente 26
M: 3 D: 3 P: 3 V: 3
Diente 36
M: 3 D: 3 L: 3 V: 3
Diente 46
M: 3 D: 3 L: 3 V: 3

Escala Riesgo de Caidas

Riesgo General Caidas
Población Vulnerable: NO Puntaje Población Vulnerable: 0
Puntaje Deficit Visual: 0
Deficit Sensorial: Ninguna

VIRREY SOLIS I.P.S.

Riesgo General Caidas

Puntaje Deficit Auditivo: 0

Puntaje Deficit Sensorial: 0

Caidas Previas:	NO	Puntaje Caidas Previas:	0
Orientado:	SI	Puntaje Orientación:	0
Deambulación:	Sin Asistencia	Puntaje Deambulación:	0
Total Riesgo General:	0	Caracterizacion Riesgo General:	Bajo

Evoluciones

Evolución

Exámen Clínico 1era vez: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2

Toma de temperatura ingreso: 35 Toma de temperatura egreso: 35

Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No

Escala Dolor Egreso: 0

Anestesia

Colocación Anestesia: No

Radiografias

R. Tomadas: No R. Dañadas: No

Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: No

Medicación: No Profilaxis Antibiotica: No Paciente Sano: No

Dias de Incapacidad: 0

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 10/19/2021 Número de Carga: 1

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
28	Total	27-Movilidad grado II
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	CARIESDENTINA-Caries de la dentina
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Oclusal	ENDODONCIAXCARIES-Diente para Endodoncia por caries o trauma
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	
47	1	Ejecutado	

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2. (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2 (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%

DIAGNOSTICO: (Z01.2) EXAMEN ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia CONTROL DE PLACA DENTAL
   2. Tipo de Consulta: Odontologia DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
   3. Tipo de Consulta: Odontologia EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia ENDODONCIA TRATAMIENTO
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia PROFILAXIS

DIAGNOSTICO: (K05.1) GINGIVITIS CRONICA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K03.6) DEPOSITOS [ACRECIONES] EN LOS DIENTES

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K08.1) PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (K02.1) CARIES DE LA DENTINA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL:

Cantidad Ejecutada (1) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2

Adrian Eduardo Chavez Noguera
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144075397
Código Institucional: 2038000030

Consulta del viernes, 15 de octubre de 2021 8:22 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Henner Ademir Vallecilla Tejada - MEDICINA GENERAL (Registro No. 13106525)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2125380174

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 10/15/2021 08:22:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Actualizar dirección?: No

Responsable del Usuario

Nombre: PACIENTE

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "DOLOR EN PECHO Y PALPITACIONES CON DISNEA, ADEMAS DOLOR ABDOMINAL EN SITIO DE COLOSTOMIA"

Enfermedad Actual: PACENTE ESTABLE QUE ESTA ACUSANDO DOLOR FRECUENTE EN SITIO DE COLOSTOMIA DESDE HACE 3 MESES Y DOLOR PRECORDIAL 3 MESES CON PALPITACIONES. BUEN ESTADO GENERAL. NIEGA DOLOR AL MOMENTO.,

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0

Síntomas Covid-19: Ninguno

Revisión Por Sistemas

VIRREY SOLIS I.P.S.

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Cardiopulmonar: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Gastrointestinal: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Genitourinario: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Osteomuscular: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Neurológico: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Endocrino: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Linfoinmunohematopoyético : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Vascular Periférico : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Piel y Faneras: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Mental: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

10/15/2021

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA...--.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA.... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Tóxicos: NIEGA..... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Alérgicos: NIEGA.... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Hipersensib. MC: Sin establecer...

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG.--..... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Ocupacionales: PENSIONADA.... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Venereos: NIEGA... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. ./ .. ...COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Transfusionales: NIEGA..... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO.... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Perinatales: G4P3A1. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO -. . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Alimentarios: DIETA COMUN . . . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Inmunológicos: NIEGA. . . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Autoexamen de Seno: No

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Familiares
Padre: ASMA. . . .. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)
Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. . . . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (10/15/2021 08:22:10)
Espirometria
Espirometria: No Espirometria:
Tabaquismo
Tabaquismo: No Fumador (a)
Exp Pasiva a Tabaco: No
Vacunación
Estado vacunación Covid: En proceso
COVID-19 1 dosis: ASTRAZENECA Fecha COVID 1 dosis: 09/15/2021

ENO

Dengue: No

Ginecología

Ha tenido mas de una pareja sexual por año?: No
Ha sufrido infecciones de transmisión sexual?: No
Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Periodo Intergenesico:
Citologia: NO TRAE RESULTADO
Colposcopia: No
Biopsia Cervical
Biopsia: No
Conizacion: NO Cauterizacion: NO
Atención por Ginecóloga Oncológica: No
Familiar en 1er grado con CA de seno?: No Presenta masa en seno?: No Terapia de reemplazo hormonal?: No
Examen clínico de seno?: No
Mamografia: NO
Ecografia Mama: NO
Biopsia Seno: NO
Atención por cirugía de mama: No

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.57	Mts	44	Kg	17.8506	90	60	69	58	18	36	1

TFG
Limite Inferior Edad: 82.785
Formulas
TFG
Fecha Creat:
03/12/2021
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: BUENAS CONDICIONES GENERALES , SATURA 98% A,MBIENTE
EF Organos de los Sentidos: MUCOSAS ORALES HUMEDAS, ROSADAS SIN ALTERACION

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fisico

EF Cardiopulmonar: RSCS RITMICOS Y CSPS NORMOVENTILADOS, NO DISNEA, NO RUIDOS AGREGADOS.
Glandula Mamaria: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO
EF Gastrointestinal: ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION
EF Genitourinario: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO
Genitales Externos: NIEGA ALTERACIONES, NO EXAMINO
EF Osteomuscular: EXTREMIDADES MOVILES Y SIMETRICAS , SIN LIMITACION
EF Neurológico: SIN DEFICIT DE LA MOVILIDAD O SENSIBILIDAD EN LAS EXTREMIDADES.
EF Endocrino: Sin alteraciones.
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones.
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones.
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones.
EF Mental: Sin Alteraciones.

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 10
% Riesgo a 10 años Framingham: 0
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Estratificación OMS

Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:
PACIENTE QUE ACUSAESTAR PRESENTANDO PALPITACIONES Y DOLOR PRECORDIAL CON DOLOR EN SITIO DE COLOSTOMIA.
Interconsulta ambulatoria: No
Finalidad Consulta:
NO APLICA
Adherencia al Tto: Si Describa Adherencia tto: ADHERENCIA AL TTO
SI TIENE ADHERENCIA
RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA
1. SE ACTUALIZAN ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS Y ALERGICOS
2. SE IDENTIFICAN INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS Y CONTRAINDICACIONES
Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No
Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
Recomendaciones: DIETA SALUDABLE, CONSUMO ABUNDANTE DE AGUA, FRUTAS, VERDURAS Y PROTEINAS, DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOSODICA BAJA EN GRASAS. HACER ACTIVIDAD FISICA 30 MINUTOS CADA DIA 5 DIAS A LA SEMANA.. ABRIGAR BIEN, NO RESFRIARSE , NO EXPONERSE AL FRIO, USAR TAPABOCAS, ESTAR EN CASA, HACERSE LAVADO DE MANOS FRECUENTES. ESTORNUDAR CUBRIENDOSE CON PAÑUELO O ANTEBRAZO, VENTILE SU CASA U OFICINA Y EVITE ASISTIR A SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS.
La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: DIETA SALUDABLE, CONSUMO ABUNDANTE DE AGUA, FRUTAS, VERDURAS Y PROTEINAS, DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOSODICA BAJA EN GRASAS. HACER ACTIVIDAD FISICA 30 MINUTOS CADA DIA 5 DIAS A LA SEMANA.. ABRIGAR BIEN, NO RESFRIARSE , NO EXPONERSE AL FRIO, USAR TAPABOCAS, ESTAR EN CASA, HACERSE LAVADO DE MANOS FRECUENTES. ESTORNUDAR CUBRIENDOSE CON PAÑUELO O ANTEBRAZO, VENTILE SU CASA U OFICINA Y EVITE ASISTIR A

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS.

Activar ficha Covid19 : No
Generar certificado aislamiento: No
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (R07.4) DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 7 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (8951000000) Procedimiento Diágnostico ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
      Observación: PALPITACIONES.

DIAGNOSTICO: (R10.3) DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (R00.1) BRADICARDIA, NO ESPECIFICADA

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Henner Ademir Vallecilla Tejada
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 13106525
Código Institucional: 9651800007

Consulta del lunes, 2 de agosto de 2021 4:11 PM en VS AMERICAS

Nombre del Profesional: Maria Fernanda Maldonado Sarmiento - NUTRICION HUMANA (Registro No. 1143349439)
No. Orden de Direccionamiento: 02036-2136175018
Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS JUNTA NO POS NUTRICION

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 08/02/2021 16:11:00 Tipo de Junta: Única
Causa Externa: Otra
Finalidad Consulta: NO APLICA
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Tipo Documento: Cedula de Ciudadania (CC)
Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Responsable del Usuario
Nombre: PACIENTE
Parentesco: Ninguno
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: .

Junta

VIRREY SOLIS I.P.S.

Junta

Numero de Acta: 02036-2136175018 Tipo de Tecnologia: Productos Nutricionales Ambito de Atención: Ambulatorio No Priorizado

Requiere Soporte Nutricional: Si Enfermedad Huerfana: No

No. de Prescripción MIPRES: 20210802170029303551 Tecnologia Evaluada: Glutapak R Polvo 15 g

Integrantes Junta Médica

Médico Par: María Fernanda Maldonado Sarmiento Especialidad Medico Par: Nutricionista Dietista

Integrante Junta 2: Leidy Maritza Hermida Hernandez Especialidad Integrante Junta 2: Médico General

Integrante Junta 3: Leonor Andrea Mejía Antolinez Especialidad Integrante Junta 3: Médico General

Otros Integrantes: No

Justificación Médica, Técnica y de Pertinencia:

paciente femenina de 66 años de edad con antecedentes de ca de recto con coletomia total hace 1 año desde entonces diarrea frecuente, intolerancia total a los alimentos, incluso al agua. unicamente manejada con loperamida sin mejoria clinica. con consecuente perdida de peso progresiva, sin tolerancia a complementos. considero podria beneficierse con modulo de glutamina como ayuda para recuperar celulas intestinales. se decie enviar x 1 mes para probar tolerancia y evaluar resultdo.

Concepto Junta:

Por concepto médico – nutricional se aprueba solicitud con numero de prescripción 20210802170029303551 producto nutricional Glutapak R Polvo 15 g para cada 24 horas 15 gr, para 30 días son 30 sobres. A la fecha cuenta con paraclinicos aun vigentes, con reporte previo de: "ya tuvo consulta con gastro, no trajo la historia, aumento la dosis de loperamina con lo cual mejoro habito intestinal y tiene la diarrea controlada"; y en historia actual solo manejada con loperamina sin mejoría clínica"; se interpreta información suministrada por la paciente, dado que no menciona concepto de ningún profesional versus tratamiento de control. Ante todo se recuerda tener presente el manejo de estos aminoácidos acorde proceso; se comprende ordenamiento para prueba de tolerancia.

Tecnologia: Aprobada

DIAGNOSTICO: (E44.0) DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K90.9) MALABSORCION INTESTINAL, NO ESPECIFICADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Maria Fernanda Maldonado Sarmiento
NUTRICION HUMANA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1143349439
Código Institucional: 1001001556

Consulta del lunes, 2 de agosto de 2021 7:21 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Jeniffer Ospina Clavijo - NUTRICION HUMANA (Registro No. 1144196521)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2111173491

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 08/02/2021 07:21:00 Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

¿Tipifica discapacidad?: No

Causa Externa: Promocion y Prevencion

Dias de Incapacidad: 0

Datos del Paciente

Edad: 61 Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: PACIENTE

Parentesco: Ninguno

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Responsable del Usuario

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono:

Adición

Motivo de Adición

Análisis y Plan de Manejo: PCTE DE 61 AÑOS DE EDAD CON COLECTOMIA TOTAL POR AP CA DE COLON, DIARREA FRECUENTE AL CONSUMO DE CUALQUIER TIPO DE ALIMENTO QUIEN SOLO ES MANEJADA CON LOPERAMIDA SIN MEJORIA CLINICA, SE LA HA SUGERIDO PROBAR CON VARIOS COMPLEMENTOS NUTRICIONALES LOS CUALES TAMPOCO HAN TENIDO RESULTADOS DEBIDO A SU MALABSORCION INTESTINAL,CON UNA PERDIDA DE 3 KG MAS DESDE HACE 5 MESES CONSIDERO QUE PODRIA BENEFICIRASE DE MODULO DE GLUTAMINA PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACION DE LA FLORA INTENSTINAL POR LO QUE SE FOMRULA GLUTAPACK- R 1 SOBRE/24 H X 1 MES PARA PROBAR TOLERANCIA.

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: Sin alteraciones

EF Genitourinario: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

Observaciones:

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: Si No. de Prescripción: 20210802170029303551

20210802170029303551

¿Se genero junta médica?: Si

DIAGNOSTICO: (E44.0) DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas JUNTA NO POS NUTRICION

Jeniffer Ospina Clavijo
NUTRICION HUMANA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144196521
Código Institucional: 2037000088

Consulta del lunes, 2 de agosto de 2021 6:22 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Jeniffer Ospina Clavijo - NUTRICION HUMANA (Registro No. 1144196521)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2111173491

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 08/02/2021 06:22:00 Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre

Edad: 61 Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: PACIENTE

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono:

Valoración Nutricional

Anamnesis Alimentaria

Anamnesis Alimentaria: MOTIVO DE CONSULTA " PARA EL CONTROL"

DESAYUNO: GALLETA - HUEVO - JUGO DE GUAYABA
MEDIA MAÑANA: FRUTA
ALMUERZO: POLLO - ARROZ - VERDURA - AGUA
MEDIA TARDE: NO
CENA: IGUAL AL ALMUERZO

Gastrointestinal: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Factores de Riesgo

Actividad Física: No Consumo de Alcohol: No Tabaquismo: No Exp Pasiva a Tabaco: No

Medidas Antropométricas

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	Peso Usual:	Peso Ideal:
1.57	Mts	43.5	Kg	17.6478	46.7	50

Laboratorios

Fecha Creat: 03/12/2021

Creat: 0 Limite Inferior Edad: 82.9474

ColLDL:

Laboratorios: NO PRESENTA

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: PACIENTE FEMENINA DE 61 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE CA DE COLON POR LO QUE REALIZARON COLECTOMIA TOTAL HACE 1 AÑO Y DESED ENTONCES HA TENIDO DIARREA FRECUENTE LO QUE GENERÓ UNA PERDIDA DE PESO SEVRA. CON LA PACIENTE YA SE HA INSTAURADO UNA ALIMETNACION ESPECIFICA, HIPOGRASA, ASTRINGENTE SIN MEJORIA CLINICA, ADICIONALMENTE SE HAN ENVIADO COMPLEMENTOS NUTRICINOAES LOS CUALES NO HA TOLEADO ADECUADAMENTE POR LO QUE LA JUNTA NO HA APROBADO MAS COMPLEMENTOS HASTA QUE HAYA REUCPERACION INTESTINAL Y MANEJO POR GASTROENTEROLOGIA QUIEN SÓLO ENVIA LOPERAMIDA, NO HA ENVIADO MEDICAMENTO PARA LA RECONTRUCCION DE LA FOLRA INTESTINAL. SE HABLA CON EL DR REINALDO ESCOBARA MD FAMILIAR QUIEN SUGIERE TRATAR CON COLESTIRAMINA 1 SOBRE/24 H EN AGUA - SE LE SUGIERE PROBIOTICOS. COMO NUTRICIONISTA ACTUALMENTE NO TENGO MAS OPCIONES PARA TRATAR A LA PACIENTE YA QUE SÓLO PUEDO USTARUAR UN PLAN DIETARIA PERO LA PACIENTE NO TOLERA LA ALIMENTAICON NATURAL NI TAMPOCO COMPLEMENTOS.

Diagnóstico: COLECTOMIA TOTAL - AP CA COLON - DNT MOD Causa Externa: Promocion y Prevencion

Plan de Alimentación: DIETA ASTRINGENTE HIPERCLAORICA

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
      Observaciones: 3 MESES
   2. Tipo de Consulta: Consulta externa INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR

Jeniffer Ospina Clavijo
NUTRICION HUMANA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144196521
Código Institucional: 2037000088

VIRREY SOLIS I.P.S.

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960
Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino
Teléfono Residencia: 1111111
Aseguradora: Salud Total EPS
Contrato: 2054999 (Documento: CC 31848870)
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Ciudad Residencia: Cali
Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del lunes, 19 de julio de 2021 11:43 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Henner Ademir Vallecilla Tejada - MEDICINA GENERAL (Registro No. 13106525)
No. Orden de Direccionamiento: 02057-2132587893
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 07/19/2021 11:43:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Consulta de segundo concepto: No
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Actualizar dirección?: No
Responsable del Usuario
Nombre: PACIENTE
Parentesco: Ninguno
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: "LOS INSUMOS QUE LLEVO PERIODICAMENTE"
Enfermedad Actual: PACIENTE CON COLOSTOMIA ACUDE AL SERVICIO ESTABLE Y REFIRIENDO QUE NO TIENE INSUMOS QUE LLEVA PERIODICAMENTE POR SU PROBLEMA DE SALUD.
Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No
Escala Disnea
Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0
Síntomas Covid-19: Ninguno
Revisión Por Sistemas
Tos Mayor de 15 días: No
Sintomático de Piel: No
Organos de los Sentidos : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Cardiopulmonar: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Gastrointestinal: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Genitourinario: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Osteomuscular: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Neurológico: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Endocrino: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Linfoinmunohematopoyético : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Vascular Periférico : LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Piel y Faneras: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS
Mental: LO REFERIDO EN LA ANAMNESIS

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

07/19/2021

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA..--.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Tóxicos: NIEGA.... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Alérgicos: NIEGA... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Hipersensib. MC: Sin establecer..

Farmacológicos: LOPERAMIDA 2 CADA 8H, / OMEPRAZOL 1 X DIA 20MG.--..... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Ocupacionales: PENSIONADA... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Venereos: NIEGA.. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. ./ . ...COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Transfusionales: NIEGA... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Perinatales: G4P3A1... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO -. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Alimentarios: DIETA COMUN . . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Inmunológicos: NIEGA. . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Autoexamen de Seno: No

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA... Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Padre: ASMA. . .. Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. . . Dr(a). Henner Ademir Vallecilla Tejada (07/19/2021 11:43:06)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Ha tenido mas de una pareja sexual por año?: No

Ha sufrido infecciones de transmisión sexual?: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Periodo Intergenesico:
Citologia: NO TRAE RESULTADO
Colposcopia: No
Biopsia Cervical
Biopsia: No
Conizacion: NO Cauterizacion: NO
Atención por Ginecóloga Oncológica: No
Familiar en 1er grado con CA de seno?: No Presenta masa en seno?: No Terapia de reemplazo hormonal?: No
Examen clínico de seno?: No
Mamografia: NO
Ecografia Mama: NO
Biopsia Seno: NO
Atención por cirugía de mama: No

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.53	Mts	45	Kg	19.2234	100	60	73	63	17	35	1

TFG
Limite Inferior Edad: 82.9776
Formulas
TFG
Fecha Creat:
03/12/2021
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: BUENAS CONDICIONES GENERALES
EF Organos de los Sentidos: MUCOSAS ORALES HUMEDAS, ROSADAS SIN ALTERACION
EF Cardiopulmonar: RSCS RITMICOS Y CSPS NORMOVENTILADOS, NO DISNEA
Glandula Mamaria: NIEGA ALTERACIONES , NO EXAMINO.
EF Gastrointestinal: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, COLOSTOMIA
EF Genitourinario:
Genitales Externos: NIEGA ALTERACIONES , NO EXAMINO.
EF Osteomuscular: EXTREMIDADES MOVILES Y SIMETRICAS, SIN ALTERACION
EF Neurológico: SIN DEFICIT DE LA MOVILIDAD O SENSIBILIDAD DE LAS EXTREMIDADES
EF Endocrino: Sin alteraciones.
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones.
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones.
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones.
EF Mental: Sin Alteraciones.

Framingham

Riesgo Framingham
Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0

VIRREY SOLIS I.P.S.

Riesgo Framingham

Puntos según Edad: 10

% Riesgo a 10 años Framingham: 0

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Estratificación OMS

Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE QUE SE ENCUENTRA ESTABLE Y SIN COMPLICACION, REQUIERE MEDICACION DE BASE E INSUMOS POR CPOLOSTOMIA. ENVIO PARA 3 MESES-
Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: Si Describa Adherencia tto: ADHERENCIA AL TTO
SI TIENE ADHERENCIA
RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA
1. SE ACTUALIZAN ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS Y ALERGICOS
2. SE IDENTIFICAN INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS Y CONTRAINDICACIONES

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: DIETA SALUDABLE, CONSUMO ABUNDANTE DE AGUA, FRUTAS, VERDURAS Y PROTEINAS, DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOSODICA BAJA EN GRASAS. . ABRIGAR BIEN, NO RESFRIARSE , NO EXPONERSE AL FRIO, USAR TAPABOCAS, ESTAR EN CASA, HACERSE LAVADO DE MANOS FRECUENTES.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: DIETA SALUDABLE, CONSUMO ABUNDANTE DE AGUA, FRUTAS, VERDURAS Y PROTEINAS, DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOSODICA BAJA EN GRASAS. ABRIGAR BIEN, NO RESFRIARSE , NO EXPONERSE AL FRIO, USAR TAPABOCAS, ESTAR EN CASA, HACERSE LAVADO DE MANOS FRECUENTES.

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 30
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 30 Fecha Entrega: 08/19/2021
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
3. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 30 Fecha Entrega: 09/19/2021
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
4. (CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA, No. 30
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
5. (CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA, No. 30 Fecha Entrega: 08/19/2021
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
6. (CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA, No. 30 Fecha Entrega: 09/19/2021
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Día(s) por 30 Día(s), vía Oral
7. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 180
   Posologia: 2 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
8. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 180 Fecha Entrega: 08/19/2021

VIRREY SOLIS I.P.S.

Posologia: 2 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 180 Fecha Entrega: 09/19/2021
Posologia: 2 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
3. VASELINA PURA CREMA /400 G, No. 1
Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
4. VASELINA PURA CREMA /400 G, No. 1 Fecha Entrega: 08/19/2021
Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
5. VASELINA PURA CREMA /400 G, No. 1 Fecha Entrega: 09/19/2021
Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)

2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
1. Procedimiento: (OSST00036) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 57 - 60MM UND (1)
2. Procedimiento: (OSST00036) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 57 - 60MM UND (1) Fecha Servicio: 08/19/2021
3. Procedimiento: (OSST00036) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 57 - 60MM UND (1) Fecha Servicio: 09/19/2021
4. Procedimiento: (OSST00037) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)
5. Procedimiento: (OSST00037) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1) Fecha Servicio: 08/19/2021
6. Procedimiento: (OSST00037) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1) Fecha Servicio: 09/19/2021

Henner Ademir Vallecilla Tejada
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 13106525
Código Institucional: 9651800007

Consulta del jueves, 3 de junio de 2021 3:10 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Caludia Milena Angulo Valencia - MEDICINA GENERAL (Registro No. 29227839)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2125700675

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL CONSULTA PRIORITARIA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 06/03/2021 15:10:00

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre

Edad: 61

Ocupación: PENSIONADOS

Actualizar dirección?: No

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "TRAIGO EL EXMEN Y NECESITO LOS INSUMOS PARA LA COLOSTOMIA"

Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN TRAE RESULTADOS DE UROCULTIVO DEL: 01 JUNIO DEL 2021 REPORTA: POSITIVO, E. COLI MAS DE 100.000 UFC. ADEMAS CON USO DE BOLSA DE COLOSTOMIA DESDE EL 2014, HOY ASISTE APARA REFORMULACION DE INSUMOS.

VIRREY SOLIS I.P.S.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Revisión Por Sistemas

Organos de los Sentidos : No Refiere.
Cardiopulmonar: No Refiere.
Gastrointestinal: No Refiere.
Genitourinario: No Refiere.
Osteomuscular: No Refiere.
Neurológico: No Refiere.
Endocrino: No Refiere.
Linfoinmunohematopoyético : No Refiere.
Vascular Periférico : No Refiere.
Piel y Faneras: No Refiere.

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA.--.. Dr(a). Caludia Milena Angulo Valencia (06/03/2021 15:09:42)
Hospitalarios: NIEGA.. Dr(a). Caludia Milena Angulo Valencia (06/03/2021 15:09:42)
Tóxicos: NIEGA... Dr(a). Caludia Milena Angulo Valencia (06/03/2021 15:09:42)
Alérgicos: NIEGA.. Dr(a). Caludia Milena Angulo Valencia (06/03/2021 15:09:42)
Farmacológicos: LOPERAMIDA / OMEPRAZOL.--.. Dr(a). Caludia Milena Angulo Valencia (06/03/2021 15:09:42)
Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. / . ...COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Caludia Milena Angulo Valencia (06/03/2021 15:09:42)
Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO.. Dr(a). Caludia Milena Angulo Valencia (06/03/2021 15:09:42)

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO
Histerectomía: Si Menopausia: No
TRH: No Oforectomía: No
Mamografia: NO

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Oximetría:
1.53	Mts	47	Kg	20.0777	110	81	90	71	17	36.4	99

Examen Fìsico

Estado General: PACIENTE ALERTA, ORIENTADO, BUENAS CONDICIONES GENERALES, BUENA PRESENTACION PERSONAL, NO SIGNOS DE MALTRATO.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones.
EF Cardiopulmonar: RSCSRS, NO SOPLOS. CAMPOS PULMONARES VENTILADOS, NO RUIDOS SOBREAGREGADOS
EF Gastrointestinal: SE OBSERVA BOLSA DE COLOSTOMIA, FUNCIONANTE.
EF Genitourinario: Sin alteraciones.
EF Osteomuscular: Sin alteraciones.
EF Neurológico: Sin alteraciones.
EF Endocrino: Sin alteraciones.
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones.
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones.
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones.

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: PACIENTE CON USO DE BOLSA DE COLOSTOMIA DESDE EL 2014 QUIN ASISTE PARA SOLICITUD DE INSUMOS Y TRAE RESULTADOS DE UROCULTIVO DEL 01 DE JUNIO DEL 2021 POSITIVO PARA E COLI CON MAS E 100.000 UI FORMADORAS DE COLONIA.

SE DEJA FORMULA CON: CIPROFLOXACINO 500 MG TAB CADA 8 HORAS POR 10 DIAS (DESABASTECIMIENTO DE NITROFURATOINA)
SE DEJA FORMUL CON INSUMOS: BOLSA OSOMIA ADULTO 57 10 UNIDADES.
BARRERA OSTOMIA ADULTO 57 10 UI.

Finalidad Consulta: NO APLICA

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No Categoría de discapacidad: Ninguna

Dias de Incapacidad: 0

Generar certificado aislamiento: No Activar ficha Covid19 : No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (N39.0) INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BASE TABLETA, No. 30
      Posologia: 1 dosis cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: 1 TAB VIA ORAL CADA 8 HORAS POR 10 DIAS

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00047) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 57 - 60MM UND (1)
   2. Procedimiento: (OSST00037) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)

Caludia Milena Angulo Valencia
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 29227839
Código Institucional: 9651800014

Consulta del jueves, 20 de mayo de 2021 10:23 AM en VS UAB MANZANARES

Nombre del Profesional: German Augusto Arevalo Caldon - MEDICINA GENERAL (Registro No. 180652)

No. Orden de Direccionamiento: 02033-2121975967

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA MEDICINA GENERAL ORIENTACION MEDICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 05/20/2021 10:23:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 61 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "he estado muy enferma me hicieron un bloqueo solo orino con sonda"

Enfermedad Actual: paciente con cuadro clinico de bloqueo a nivel vesical refiere posterior a eso compromiso de miccion relaciona dolor pelvico marcado niega alzas termicas requiere drenaje por sonda intermitente solicita por primera vez insumos respectivos niega otra sintomatologia asociada

Temperatura subjetiva: Normal Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No Aplica

Sintomático de Piel: No Aplica

Organos de los Sentidos : niega

Cardiopulmonar: niega

Gastrointestinal: niega

Genitourinario: niega

Osteomuscular: niega

Neurológico: niega

Endocrino: niega

Linfoinmunohematopoyético : niega

Vascular Periférico : niega

Piel y Faneras: niega

Mental: niega

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA.--. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Tóxicos: NIEGA.. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Alérgicos: NIEGA. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Hipersensib. MC: Sin establecer.

Farmacológicos: LOPERAMIDA / OMEPRAZOL.--. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Ocupacionales: PENSIONADA.. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Venereos: NIEGA. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. / ...COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Transfusionales: NIEGA.. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Perinatales: G4P3A1.. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Alimentarios: DIETA COMUN . Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Inmunológicos: NIEGA. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Padre: ASMA. .. Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. . Dr(a). German Augusto Arevalo Caldon (05/20/2021 10:23:23)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

paciente quien solicita insumos para dreaje vesicula intermitente posterior a procedimiento de bloqueo a nivel vesical se explica que debe solicitar una cita por medico domiciliario para pertinencia de insumos entiende/acepta

Síntomas Covid-19: Ninguno

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: Si Describa Adherencia tto: ADHERENCIA AL TTO
SI TIENE ADHERENCIA
RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA
1. SE ACTUALIZAN ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS Y ALERGICOS
2. SE IDENTIFICAN INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS Y CONTRAINDICACIONES

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica

Recomendaciones: Dieta alta en fibra, abundante ingesta de líquidos preferir agua, actividad física cada 30 minutos mínimo 5 veces por semana
Uso de tapabocas estricto aislamiento social distancia entre persona-persona mínimo 2 metros, lavado frecuente de manos con abundante agua y jabón

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se explica patologia y conducta se explican riesgos, beneficios, complicaciones, efectos secundarios de procedimientos y/o medicamentos administrados
firma consentimiento informado

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No Cierre seguimiento Covid19: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (N31.9) DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA, NO ESPECIFICADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Domiciliario ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL

VIRREY SOLIS I.P.S.

2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 2
      Posologia: 10 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral

German Augusto Arevalo Caldon
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 180652
Código Institucional: 2037000062

Consulta del viernes, 23 de abril de 2021 4:11 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Luz Karime Escobar Valderrama - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1130638770)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2117802453

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 04/23/2021 16:11:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 60 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Actualizar dirección?: No

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: " YO ORINO CON SONDA "

Enfermedad Actual: PACIENTE CON ANT DE COLOSTOMIA DEFNTIVA POR LO CUAL SIEMPRE USA SONDA - REFIERE ENCESIDAD DE MANEJO D E DOLOR - UROCULTIVO PORQUE TIENE PENDIENTE URODINAMIA Y NO LO HAN AUTORIZADO AUN
SS TBN SE LE DE ORDEN CON TRAMADOL

Escala Dolor: 6 Clasificación Dolor: Moderado Sospecha Enfermedad Prof: No

Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0

Síntomas Covid-19: Ninguno

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere..

Cardiopulmonar: No Refiere..

Gastrointestinal: No Refiere...

Genitourinario: No Refiere..

Osteomuscular: No Refiere....

VIRREY SOLIS I.P.S.

Revisión Por Sistemas

Neurológico: No Refiere.

Endocrino: No Refiere.

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere..

Vascular Periférico : No Refiere..

Piel y Faneras: No Refiere..

Mental: No Refiere.

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA.---.. Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)
Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA.... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Tóxicos: NIEGA.... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Alérgicos: NIEGA.... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Hipersensib. MC: Sin establecer...

Farmacológicos: LOPERAMIDA / OMEPRAZOL.--... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Ocupacionales: PENSIONADA.... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Venereos: NIEGA.... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. // ...COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Transfusionales: NIEGA.... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Perinatales: G4P3A1.... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - . . Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Alimentarios: DIETA COMUN . .. Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Inmunológicos: NIEGA. ... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Padre: ASMA. .... Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. . . Dr(a). Luz Karime Escobar Valderrama (04/23/2021 16:11:16)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO
FUR: 12/15/2020
Menopausia: No
Histerectomía: Si
Mamografia: NO
TRH: No
Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.6	Mts	56	Kg	21.875	110	70	83	81	16	36	0

TFG
Limite Inferior Edad: 83.1678
Formulas
TFG
Fecha Creat:
03/12/2021
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: ALERTA, CONCIENTE, ESTABLE, INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NI DESHIDRATACION, EN EL MOMENTO AFEBRIL
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
Glandula Mamaria: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: COLOSTOMIA EN BUEN ESTADO - PERMEABLE - ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE
EF Genitourinario: Sin alteraciones
Genitales Externos: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham
Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 10
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

SS UROCULTIVO
2. SE DA ORDEN TRAMADOL
3. SS MAMOGRAFIA BILATERAL
4 . SE DA RECOMENDACIONES Y SG DE ALARMA

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: Si Describa Adherencia tto: ADHERENCIA AL TTO
SI TIENE ADHERENCIA
RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA
1. SE ACTUALIZAN ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS Y ALERGICOS
2. SE IDENTIFICAN INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS Y CONTRAINDICACIONES

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: SE RECOMIENDA NO CONSUMIR ALCOHOL, NO FUMAR, NO USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SE DERIVA A ODONTOLOGIA
SE RECOMIENDA USO DE PROTECTOR SOLAR
SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES PARA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS DE FORMA INMEDIATA
REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

La información brindada al paciente es entendida : No

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (Z12.3) EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE LA MAMA

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (8768020000) Rayos X MAMOGRAFIA BILATERAL
      Observación: SS

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 2
      Posologia: 12 Gota(s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (9012350000) Laboratorio Clinico UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
      Observación: SS

Luz Karime Escobar Valderrama
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1130638770
Código Institucional: 9651800024

Consulta del martes, 6 de abril de 2021 11:55 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Denisse Barreto Franco - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1144164125)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 04/06/2021 11:55:00
Consulta de segundo concepto: No
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 60 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Actualizar dirección?: No
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: " POR QUE ME AGITO"
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 60 AÑOS QUIEN ASISTE DADO A QUE PRESENTO CUADRO CLINICO HACE TRES DIAS CONSISTENTE EN DECAIMIENTO, SENSACION DE PALPITACIONES, SESACON DE AHOGO. --- PCIENTE CON ANTECEDENTE DE CA DE RECTO, EN EL MOMENTO CON COLOSTOMIA, REALIZARON QUIMIO Y RADITERAPIA QUIEN ESTA EN CONTROLES POR GASTROENTEROLOGIA, NUTRICION, MEDICINA INTERNA. --- PACIENTE COMENTA QUE PRESENTA EMOCION DE ANGUSTIA, MIEDO, , NO CONCILIA EL SUEÑO COMENTA QUE " LE DA MIEDO MORIR"
Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No
Escala Disnea
Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0
Síntomas Covid-19: Ninguno
Revisión Por Sistemas
Tos Mayor de 15 días: No
Sintomático de Piel: No
Organos de los Sentidos : NIEGA PACIENTE
Cardiopulmonar: NIEGA PACIENTE
Gastrointestinal: NIEGA PACIENTE
Genitourinario: NIEGA PACIENTE
Osteomuscular: NIEGA PACIENTE
Neurológico: NIEGA PACIENTE
Endocrino: NIEGA PACIENTE
Linfoinmunohematopoyético : NIEGA PACIENTE
Vascular Periférico : NIEGA PACIENTE
Piel y Faneras: NIEGA PACIENTE
Mental: NIEGA PACIENTE

Antecedentes

Alergias
Causa de Alergia:
Ninguna
Ant. farmacoterapéutico (SFT):
Antecedentes Personales
Refiere Nuevos: No
Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA.---. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Tóxicos: NIEGA.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Alérgicos: NIEGA.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Hipersensib. MC: Sin establecer.

Farmacológicos: LOPERAMIDA / OMEPRAZOL.--. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Ocupacionales: PENSIONADA.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Venereos: NIEGA.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. // .COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Transfusionales: NIEGA.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Perinatales: G4P3A1.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - . Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Alimentarios: DIETA COMUN . Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Inmunológicos: NIEGA. . Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA.. Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Padre: ASMA. . Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. . Dr(a). Denisse Barreto Franco (04/06/2021 11:54:35)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 12/15/2020

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.6	Mts	46	Kg	17.9687	120	60	79	85	15	36.5	1

TFG

VIRREY SOLIS I.P.S.

TFG

Limite Inferior Edad: 83.2055

Formulas

TFG

Fecha Creat:

03/12/2021

Creat: 0

TFGF: 0

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: PACIENTE ACTUALMENTE CLINICAMENTE ESTABLE, SIN MODULAR SIRS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Cardiopulmonar: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, CAMPOS PULMONARES VENTILADOS, SIN RUIDOS SOBREAGREAGDOS.

Glandula Mamaria: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO MASAS.

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 10

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

1. PACIENTE ACTUALMENTE CLINICAMENTE ESTABLE, EN EL MOMENTO CON CUADRO DE ANSIEDAD, LO CUAL ES CAUSAL DE SINTOMATOLOGIA POR LO CUAL SE DECIDE DAR MANEJO MEDICO Y REMISION A VALORACION POR PSICOLOGIA. YA TIENE CITA PARA EWL DIDA DE HOY.
2. PACIENTE CON ANTECEDNETE DE DIARREA FUNCIONAL DADO A CA DE RECTO, CON COLOSTOMIA, SE ORDENA MEDICACIN DE BASE POR TRES MESES
SE DAN RECOMENDAICONES GENERALES.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: SE EXPLICA SOBRE RIESGOS DE CONTRAER INFECCIOJN POR COVID-19 EN SERVICIOS DE SALUD, SE DEBE USAR TAPABOCAS, LAVADO DE MANOS CONSTANTEMENTE. ADEMAS VIGILAR SIGNOS DE ALARMA COMO

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

FIEBRE, DIFICULTAD PARA RESPIRAR CONGESTION NASAL, DIARREA, PERDIDA DEL GUSTO Y OLFATO, DOLOR DE GARGANTA CONSULTAR.

**** SE ATIENDE PACIENTE CON EQUIPO DE PROTECCION ESTABLECIDO POR A OMS (GORRO, TAPABOCA QUIRURGICO, BATA, CARETA). SE REALIZA LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DEL CONTACTO CON EL PACIENTE****

La información brindada al paciente es entendida : No

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

RECONCILIACION MEDICAMENTOSA:
1- Se actualiza antecedentes farmacológicos y alérgicos.
2- Se revisa que no hay interacciones y/o contraindicaciones con los medicamentos que toma el usuario con la formulacion actual.
3- Se registran los cambios realizados a la formulación en la historia clínica.
4- Se le explica al usuario su formulación y cambios realizados, refiere entender y aceptar.

DIAGNOSTICO: (K59.1) DIARREA FUNCIONAL

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 30
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 30 Fecha Entrega: 05/06/2021
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
3. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 30 Fecha Entrega: 06/06/2021
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
4. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 30
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
5. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 30 Fecha Entrega: 05/06/2021
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
6. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 30 Fecha Entrega: 06/06/2021
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
7. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 60
   Posologia: 2 miligramo(s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab cada 12 hrs. Si no hay deposiciones en 24 hrs suspenderlo
8. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 60 Fecha Entrega: 05/06/2021
   Posologia: 2 miligramo(s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab cada 12 hrs. Si no hay deposiciones en 24 hrs suspenderlo
9. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 60 Fecha Entrega: 06/06/2021
   Posologia: 2 miligramo(s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab cada 12 hrs. Si no hay deposiciones en 24 hrs suspenderlo
10. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2
    Posologia: 1 dosis cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
11. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2 Fecha Entrega: 05/06/2021
    Posologia: 1 dosis cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
12. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2 Fecha Entrega: 06/06/2021
    Posologia: 1 dosis cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
13. VASELINA PURA CREMA /400 G, No. 1
    Posologia: 1 dosis cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
14. VASELINA PURA CREMA /400 G, No. 1 Fecha Entrega: 05/06/2021
    Posologia: 1 dosis cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
15. VASELINA PURA CREMA /400 G, No. 1 Fecha Entrega: 06/06/2021
    Posologia: 1 dosis cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (F41.9) TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 30)-SERTRALINA TABLETA - 50 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

Denisse Barreto Franco
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144164125
Código Institucional: 2057000005

Consulta del viernes, 12 de marzo de 2021 8:41 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Jeniffer Ospina Clavijo - NUTRICION HUMANA (Registro No. 1144196521)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2031974589

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 03/12/2021 08:41:00 Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre

Edad: 60 Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono:

Valoración Nutricional

Anamnesis Alimentaria

Anamnesis Alimentaria: MOTIVO DE CONSULTA "

DESAYUNO: PERICOS CON ARROZ O AREÁ
MEDIA MAÑANA: FRUTA O UVAS
ALMUERZO: SOPA - POLLO - ARROZ - VERDURAS - JUGO O AGUA
MEDIA TARDE: NO
CENA: SIMILAR AL ALMUERIZ

AGUA: BUEN CONSUUMO

Gastrointestinal: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Factores de Riesgo

Actividad Física: No Consumo de Alcohol: No Tabaquismo: No Exp Pasiva a Tabaco: No

Medidas Antropométricas

VIRREY SOLIS I.P.S.

Medidas Antropométricas

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	Peso Usual:	Peso Ideal:
1.6	Mts	46.7	Kg	18.2422	46	60

Laboratorios

Fecha Creat: 03/12/2021

Creat: 0 Limite Inferior Edad: 83.2606

ColLDL:

Laboratorios: NO PRESENTA

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: PACITE FEMENINA DE 60 AÑOS EDAD CON DAIGNOSTICO MEDICO DE COLOSTOMIA POR ANTECEDETENS DE CA DE RECTO - CX EN AGOSTO 2020 DE DIVERSAS RESECCIONES LLAS CUALES LE GENERON MUCHA INTOLERANCIA A LOS ALIMETNOS CON DIARREA CRONICA. YA TUVO LA CONSLTA CON GASTROENTEORLOGIA PERO NO TRAE HISTORIA CLINICA. LA PACIENTE HA MEJROADO CONSIDERABLEMENTE EN SU APETITO, ESTA COMIENDO MÁS, EL GASTROENTEROLOGO AUMETNO LA DOSIS DE LOPERAMIDA CON LO CUAL MEJORO SU HABITO ITESTINAL Y TIENE LA DIARREA CONTROLADA. AUMENTO 700 GR DESDE LA ULTIMA CONSULTA DE NUTRICION.

DX NUTRICION: ABTECEDENTES CA COLORECTAL - DNT MODERADA
TTO: DIETA ASTRINGENTE HIPERPRPOTEICA

RECOMENDAICONES
CONSUMIR 5 PORCIONES DE FRUTA YV ERDURAS
NOC ONSUMIR AZUCARE SSIMPES
NO CONSUMIR GRASAS ATRADS

CONTROL EN 3 MESES

Diagnóstico: COLOSTOMIA - AP CA RECTO - DNT MODERADA Causa Externa: Promocion y Prevencion

Plan de Alimentación: DIETA ASTRINGENTE HIPERPRTEICA

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
      Observaciones: 3 MESES

DIAGNOSTICO: (K59.1) DIARREA FUNCIONAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Jeniffer Ospina Clavijo
NUTRICION HUMANA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144196521
Código Institucional: 2037000088

Consulta del jueves, 18 de febrero de 2021 10:47 AM en VS VERSALLES

Motivo de Consulta:

Paciente no pudo ser atendido

Observaciones:

No asistio a la consulta medica

VIRREY SOLIS I.P.S.

Audri Catherine Lizcano Castillo
MEDICINA INTERNA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 45531595
Código Institucional: 2036040186

Consulta del jueves, 14 de enero de 2021 7:47 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Audri Catherine Lizcano Castillo - MEDICINA INTERNA (Registro No. 45531595)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2039525439

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/14/2021 07:47:00

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 60 Escolaridad: Primaria Estado Civil : Unión Libre

Ocupación: PENSIONADOS

Actualizar dirección?: No

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: ...

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: Control medico

Enfermedad Actual: Acompañada por la nuera, Suleydi Gutierrez

Paciente en seguimiento por diarrea cronica, en contexto de multiples cirugias de colon. En agosto/20 cirugia por anastomosis de estenosis de zona terminal de ostomia + reseccion de segmentos de intestino delgado

23/10/20: Bloqueo pelvico por dolor pelvico, con vejiga neurogenica, uso continuo de cateterismo.
Sonda vesical con recambio cada 15 dias.
Valoracion y seguimiento por urologia, tiene pendiente estudios de control y estudio urodinamico. Informa que la EPS no le ha entregado las sonda para realizarse el cateterrismo intermitente

Valorao por urologia

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere--

Cardiopulmonar: No Refiere-

Gastrointestinal: No Refiere-

Genitourinario: No Refiere--

Osteomuscular: No Refiere--

VIRREY SOLIS I.P.S.

Revisión Por Sistemas

Neurológico: No Refiere--

Endocrino: No Refiere---

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere-

Vascular Periférico : No Refiere--

Piel y Faneras: No Refiere--

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA.--- Dr(a). Audri Catherine Lizcano Castillo (01/14/2021 07:46:54)

Hospitalarios: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Tóxicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Alérgicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Farmacológicos: LOPERAMIDA / OMEPRAZOL.-- Dr(a). Audri Catherine Lizcano Castillo (01/14/2021 07:46:54)

Ocupacionales: PENSIONADA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Venereos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. // COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Audri Catherine Lizcano Castillo (12/15/2020 07:01:56)

Transfusionales: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Inmunológicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Factores de Riesgo

Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Padre: ASMA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Ginecología

Mamografia: NO

FUR: 12/15/2020

Menopausia: No

Histerectomía: Si

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Glucometría:
1.6	Mts	44	Kg	17.1875	110	60	76	70	18	36	90

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fìsico

Estado General: buen estado general

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones--

EF Cardiopulmonar: TÓRAX SIMÉTRICO, CON RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR +, SIMÉTRICO, SIN EVIDENCIA DE RUIDOS SOBREAGREGADOS. NO TIENE SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
ABDOMEN: CON PERISTALTISMO +, COLOSTOMIA VITAL Y FUNCIONAL, DEBITO MUY LIQUIDO. DOLOR A LA PALPACION DEL LECHO DE OSTOMIA , NO MASAS, NO VISCEROMEGALIAS.
SNC SIN DEFICIT SENSITIVO, NI MOTOR, MARCHA NORMAL /

Glandula Mamaria: Sin alteraciones--

EF Gastrointestinal: Sin alteraciones-

EF Genitourinario: sonda vesical permeable

Genitales Externos: Sin alteraciones--

EF Osteomuscular: Sin alteraciones-

EF Neurológico: Sin alteraciones--

EF Endocrino: Sin alteraciones--

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones--

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones-

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones--

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: Paciente antecedentes anotados.
Presenta sindrome de intestino corto, en manejo con dieta por nutricion y loperamida
Presenta trastorno de vejiga, posterior a la realizacion del bloqueo pelvico. Requiriendo uso de sonda vesical, indicacion reciente de urologia para para inicio de sondajes uterales intermitentes, aun pendiente la entrega de sondas por la EPS
Persiste con progresiva perdida de peso, en contexto de t/no digestivo, se indica nuevamente control por nutricion
Ss labs de control
Agrego acifo folico y sulfato ferroso
Pendiente control por gastroenterologia
Seguimiejnto en conjunto con urologia

Hidrocodona y acetaminofen x 3 meses

Estadio IRC: No Aplica

Finalidad Consulta: NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Otra ¿Tipifica discapacidad?: No Categoría de discapacidad: Ninguna

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Dias de Incapacidad: 0 Sospecha de Hipotiroidismo: No

Recomendaciones: control

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: Si No. de Prescripción: 20210114158025460992

¿Se genero junta médica?: No

DIAGNOSTICO: (K59.1) DIARREA FUNCIONAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
   2. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
      Observaciones: **** PRIORITARIO** BAJO PESO NO CONTROLADO
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACIDO FOLICO TABLETA 5 MG, No. 30
      Posologia: 5 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab al dia
   2. (CMD 10)-ACIDO FOLICO TABLETA 5 MG, No. 30 Fecha Entrega: 02/14/2021
      Posologia: 5 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab al dia
   3. (CMD 10) SULFATO FERROSO TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 300 MG, No. 30

VIRREY SOLIS I.P.S.

Posologia: 300 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab al dia

2. (CMD 10)-SULFATO FERROSO TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 300 MG, No. 30 Fecha Entrega: 02/14/2021

Posologia: 300 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab al dia

3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

1. Procedimiento: (9038950100) Laboratorio Clinico CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
2. Procedimiento: (9022100000) Laboratorio Clinico HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
3. Procedimiento: (9040020000) Laboratorio Clinico HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)
4. Procedimiento: (9038590000) Laboratorio Clinico POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
5. Procedimiento: (9038950200) Laboratorio Clinico TAMIZAJE RENAL QUE INCLUYE (CREATININA EN SANGRE-PARCIAL DE ORINA - MICROALBUMINURIA CON RELACIÓN ESPECIFICA DE ALBUMINURIA/CREATINURIA)

DIAGNOSTICO: (R63.5) AUMENTO ANORMAL DE PESO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Audri Catherine Lizcano Castillo
MEDICINA INTERNA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 45531595
Código Institucional: 2036040186

Consulta del lunes, 28 de diciembre de 2020 5:46 PM en VS AMERICAS

Nombre del Profesional: Maria Fernanda Maldonado Sarmiento - NUTRICION HUMANA (Registro No. 1143349439)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2040962903

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS JUNTA NO POS NUTRICION

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 12/28/2020 17:46:00 Tipo de Junta: Sucesiva

Causa Externa: Otra

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Tipo Documento: Cedula de Ciudadania (CC)

Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: .

Junta

Junta

Numero de Acta: 02036-2040962903 Tipo de Tecnologia: Productos Nutricionales Ambito de Atención: Ambulatorio No Priorizado

Requiere Soporte Nutricional: Si Enfermedad Huerfana: No

No. de Prescripción MIPRES: 20201224132025187065 Tecnologia Evaluada: Prowhey NET Polvo 62 g

VIRREY SOLIS I.P.S.

Junta

Integrantes Junta Médica

Médico Par: María Fernanda Maldonado Sarmiento Especialidad Medico Par: Nutricionista Dietista

Integrante Junta 2: Leidy Maritza Hermida Hernandez Especialidad Integrante Junta 2: Médico General

Integrante Junta 3: Leonor Andrea Mejía Antolinez Especialidad Integrante Junta 3: Médico General

Otros Integrantes: No

Justificación Médica, Técnica y de Pertinencia:

paciente femenina de 60 años de edad con antecedentes de ca colorectal con colostomia permamtente, requieirio cx de corerccion estenosis severa de ostomia ternuibal reseccion degmentaria multiple de intestino delgado anastomosis de asas, desde entonces con diarrea cronica, dolor abdominal, nauseas y emesis con anemia, adinamia, astenia asociado a perdida de peso sevra del 4,8 porcineto en 2 meses, requiere complementarm, no logra curbri el req. calorico diario para recuperar estado nutricioa.

Concepto Junta:

Por concepto médico-nutricional se NIEGA prescripción con numero 20201224132025187065 por falta de pertinencia, por: 1. Se encuentra tratamiento medico instaurado para síntomas deposiciones liquidas y otros referidos, pero instaurar un manejo nutricional a recuperación nutricional sin verificar tolerancia NO queda claro y se considera que debería existir un manejo previo de recuperación a nivel intestinal (se podría lograr mayor tolerancia a los diversos grupos de alimentos y productos nutricionales con miras a recuperación). 2. Concepto de gastroenterologia es necesario dado referencia de resecciones en intestino delgado, por lo cual desconocemos partes implicadas versus nivel de absorción, siendo una posible causal en perdida de peso. 3. hemoglobina: 11,3 y hematocrito: 36,4 anemia hipocromica-microcitica que requiere inicialmente mejoría dietaría (no se instauro tratamiento en revisión de las historias medicas, inicialmente mejora con la dieta), lo anterior se señala por la poca to

Tecnologia: Negada

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (E44.0) DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Maria Fernanda Maldonado Sarmiento
NUTRICION HUMANA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1143349439
Código Institucional: 1001001556

Consulta del jueves, 24 de diciembre de 2020 9:50 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Jeniffer Ospina Clavijo - NUTRICION HUMANA (Registro No. 1144196521)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2039525437

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 12/24/2020 09:50:00 Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre

Edad: 60 Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Valoración Nutricional

Anamnesis Alimentaria

Anamnesis Alimentaria: MOTIVO DE CONSULTA "

DESAYUNO: 1 HUEVO TIBIO - 1 AREPA - AGUA
MEDIA MAÑANA: ---
ALMUERZO: 1 PORCION DE PESCADO SUDADO CON PORCION PEQUEÑA DE ARROZ - AGUA
MEDIA TARDE: 1 MANZANA
CENA: 1 BOTELLA DE SUERO

Gastrointestinal: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Factores de Riesgo

Actividad Física: No Consumo de Alcohol: No Tabaquismo: No Exp Pasiva a Tabaco: No

Medidas Antropométricas

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	Peso Usual:	Peso Ideal:
1.6	Mts	46	Kg	17.9687	48.3	60

Laboratorios

Fecha Creat: 12/24/2020

Creat: 0 Limite Inferior Edad: 83.4314

ColLDL:

Laboratorios: NO PRESENTA

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE CA COLORECTAL CON COLOSTOMIA PERMAMENTE DESDE HACE 6 AÑOS - CX EN AGOSTO 2020 DE RECONSTRUCCION CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL + RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS DE ASAS DELGADO. DESDE ENTONCES PRESENTA DEPOSICIONES LIQUIDAS MULTIPLES, DOLOR ABDOMINAL, NAUSEAS, HIPOREXIA SEVERA, EN ALGUNAS OCASIONES EMESIS POST INGESTA. ULTIMOS PARACLINICOS REPORTAN ANEMIA HB:11.3 TSH ALTERDA: 5,78. ACTUALMENTE CON PERDIDA DE PESO DE 4,8% REFIERE ADINAMIA, ASTENIA, AHORA PORTADORA DE SONDA VESICAL. SE CONSIDERA COMPLEMENTAR DEBIDO A LOS ANTECEDENTES ANOTADOS, PUES NO PUEDE SEGUIR EN TOTALIDAD LAS RECOMENDACIONES BRINDADAS POR LO CUAL NO LOGRA CURBIR EL TOTAL DE REQUERIMEITNO CALORICO DIARIO AFECTANDO SUE STADO NUTRICIONAL. EN ESPERA DE CITA CON GASTROENTEROLOGIA. FORMULA PROWHEY NET SOBRE 62 GR/12 H

DX NUTRICIONAL: DNT MODERADA
TRATAMINEOT: DIETA ASTRINGENTE HIPERCALROICA

Diagnóstico: DNT MODERADA Causa Externa: Promocion y Prevencion

Plan de Alimentación: DIETA ASTRINGENTE HIPERCALORICA

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: Si No. de Prescripción: 20201224132025187065

¿Se genero junta médica?: Si

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
      Observaciones: 3 MEES
   2. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas JUNTA NO POS NUTRICION

DIAGNOSTICO: (K59.1) DIARREA FUNCIONAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (E44.0) DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Jeniffer Ospina Clavijo
NUTRICION HUMANA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144196521
Código Institucional: 2037000088

VIRREY SOLIS I.P.S.

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960
Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino
Teléfono Residencia: 1111111
Aseguradora: Salud Total EPS
Contrato: 2054999 (Documento: CC 31848870)
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Ciudad Residencia: Cali
Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del martes, 15 de diciembre de 2020 7:02 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Audri Catherine Lizcano Castillo - MEDICINA INTERNA (Registro No. 45531595)
No. Orden de Direccionamiento: 02036-2038882998
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 12/15/2020 07:02:00
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 60 Escolaridad: Primaria Estado Civil : Unión Libre
Ocupación: PENSIONADOS
Actualizar dirección?: No
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: ..

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: remitida por medicina general
Enfermedad Actual: Paciente refiere que necesita control por la cirugia reconstruccion ddel 25/8/20- Correccion de estenosis severa de ostomia terminal + reseccion segmentaria multiple de intestino delgado+ anastomosis de asas delgado // patologia sin evidencia de malignidad, adenopatia de ganglio linfatico sin alteraciones
Desde entonces presenta diarrea con deposiciones liquidas en multiples ocasiones sin diarrea + dolor abdominal, nauseas de manera episodica
THS 5.78 hB 12 GR PLAQ 558 N Cianocobalamina486 Ac folico 9.1 K 3.45 Gluc 104 Albumina 3.92
Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor
Sospecha Enfermedad Prof: No
Revisión Por Sistemas
Tos Mayor de 15 días: No
Sintomático de Piel: No
Organos de los Sentidos : No Refiere-
Cardiopulmonar: No Refiere-
Gastrointestinal: No Refiere-
Genitourinario: No Refiere-
Osteomuscular: No Refiere--
Neurológico: No Refiere-
Endocrino: No Refiere-
Linfoinmunohematopoyético : No Refiere-
Vascular Periférico : No Refiere-
Piel y Faneras: No Refiere-

Antecedentes

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Hospitalarios: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Tóxicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Alérgicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Farmacológicos: LOPERAMIDA / OMEPRAZOL. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Ocupacionales: PENSIONADA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Venereos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA 2/3/20. CORRECCION DE ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL. // COLECTOMIA IZQUIERDA (2014) RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Audri Catherine Lizcano Castillo (12/15/2020 07:01:56)

Transfusionales: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Inmunológicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Factores de Riesgo

Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Enf de Transmisión Sexual

Edad de Inicio: 18

Uso de Preservativo: No

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Padre: ASMA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Ginecología

Mamografia: NO

FUR: 12/15/2020

Menopausia: No

Histerectomía: Si

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Glucometría:
1.6	Mts	46	Kg	17.9687	110	60	76	70	18	36	90

Examen Fìsico

Estado General: buen estado general

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones--

EF Cardiopulmonar: TÓRAX SIMÉTRICO, CON RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR +, SIMÉTRICO, SIN EVIDENCIA DE RUIDOS SOBREAGREGADOS. NO TIENE SIGNOS DE DIFICULTAD

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fìsico

RESPIRATORIA. EXTREMIDADES SIN EDEMAS
SNC SIN DEFICIT SENSITIVO, NI MOTOR, MARCHA NORMAL

Glandula Mamaria: Sin alteraciones-
EF Gastrointestinal: abdomen con colostomia funcionante, vital, bolsa con contenido liquido. Abdomen blando, depresible, dolor a la palpacion profunda de flanco izquierdo y zona pelvisa, sin signos peritoneales
EF Genitourinario: sonda vesical con orina clara
Genitales Externos: Sin alteraciones-
EF Osteomuscular: Sin alteraciones-
EF Neurológico: Sin alteraciones-
EF Endocrino: Sin alteraciones-
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones-
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones--
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones--

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con antecedentes anotados, presenta sintomatologia asociada a sindrome de intestino corto, patologia del materia de la cirugia sin evidencia de malignidad. Ss control por gastroenterologia // pendiente control por colon proctologia
Presenta descenso marcado de peso en contexto de diarrea cronica, se dan pautas en la alimentacion, control por nutricion
Presenta secundario al bloqueo en zona sacrapara manejo del dolor pelvico cronico, asociado con cambios secundarios en la vejiga con requerimiento de sonda vesical, pendiente control por urologia con resultado de estudio urodinamico.

Labs con TSH alterada, sin indicacion de suplencia a la fecha, leve anemia con volumenes conservados, glucemia normal. Leve hipocalemia en plan de aporte de potasio via oral y dieta rica en potasio

Estadio IRC: No Aplica
Finalidad Consulta: NO APLICA
Adherencia al Tto: No
Causa Externa: Otra ¿Tipifica discapacidad?: No Categoría de discapacidad: Ninguna
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
Dias de Incapacidad: 0 Sospecha de Hipotiroidismo: No
Recomendaciones: control

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (Z10.8) OTROS CONTROLES GENERALES DE SALUD DE RUTINA DE OTRAS SUBPOBLACIONES DEFINIDAS

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA
      Observaciones: sindrome de intestino corto
   2. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
      Observaciones: control en 2 meses
   3. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA
      Observaciones: depresion, ansiedad
   4. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
      Observaciones: bajo peso, diarrea cronica funcional
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA, No. 60
      Posologia: 40 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 2 tab en ayunas
   2. (CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA, No. 60 Fecha Entrega: 01/15/2021
      Posologia: 40 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 2 tab en ayunas
   3. (CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA, No. 60 Fecha Entrega: 02/15/2021
      Posologia: 40 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 2 tab en ayunas
   4. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 60

VIRREY SOLIS I.P.S.

Posologia: 2 miligramo(s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab cada 12 hrs. Si no hay deposiciones en 24 hrs suspenderlo

2. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 60 Fecha Entrega: 01/15/2021

   Posologia: 2 miligramo(s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab cada 12 hrs. Si no hay deposiciones en 24 hrs suspenderlo

3. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 60 Fecha Entrega: 02/15/2021

   Posologia: 2 miligramo(s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 tab cada 12 hrs. Si no hay deposiciones en 24 hrs suspenderlo

DIAGNOSTICO: (K59.1) DIARREA FUNCIONAL

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (F41.8) OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Audri Catherine Lizcano Castillo
MEDICINA INTERNA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 45531595
Código Institucional: 2036040186

Consulta del jueves, 29 de octubre de 2020 11:39 PM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alfredo Israel Medina Varela - MEDICINA DE URGENCIAS (Registro No. 94231318)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2033128610

Tipo de Consulta: URGENCIA ATENCION MEDICA URGENCIAS TRIAGE 3.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 10/29/2020 23:39:00 Edad: 60

Entidad Responsable del Pago: Salud Total E.P.S.

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Parentesco Acompañante: Ninguno

Teléfono: .

Víctima de Violencia : No Violencia

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "DESDE AYER NO PUEDO ORINAR.".

Enfermedad Actual: PCTE CON ANTECEDENTE DE CA DE RECTO, ACTUALMENTE EN REMISION, CONTROLES CON ONCOLOGIA, COLOSTOMIA PERMANENTE. REFIERE QUE DESDE AYER NO PUEDE REALIZAR DIURESIS, NIEGA FIEBRE, NIEGA OTRO SINTOMA.

Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas: NIEGA OTRO SINTOMA A LA REVISION POR SISTEMAS.

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Sintomático de Piel: No

Tos Mayor de 15 días: No

Antecedentes

Factores de Riesgo

Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE RECTO / COLOSTOMIA DEFINITIVA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Hospitalarios: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Tóxicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Alérgicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Hipersensib. MC: NIEGA.

Farmacológicos: LOPERAMIDA / OMEPRAZOL. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Ocupacionales: PENSIONADA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Venereos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Quirúrgicos: EVENTRORRAFIA DE COLOSTOMIA / COLOSTOMIA / RESECCION TUMOR RECTO / HISTERECTOMIA / POMEROY / REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA RADIO DERECHO. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020

Antecedentes Personales

23:38:31)

Transfusionales: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Traumáticos: FRACTURA RADIO DERECHO. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Perinatales: G4P3A1. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Inmunológicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Tabaquismo

Tabaquismo: No

Exp Pasiva a Tabaco: No

Maltrato o Violencia?: No

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Padre: ASMA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Hermanos: DM TIPO 2 / HTA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

ENO

Dengue: No

Ginecología

Histerectomía: Si

Menopausia: No

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Glasgow

Apertura Ocular:

Espontaneo

Respuesta Verbal:

Orientado(Sonrie)

Respuesta Motora:

Obedece

Total Apertura Ocular:

4

Total Respuesta Verbal :

5

Total Respuesta Motora:

6

Glasgow:

15

Signos Vitales

Peso:	UMP:	TASUr:	TADUr:	TAM:	FCUr:	FP:	FRUr:	Temp:	Glucometría:	Oximetría:	FiO2:
45	Kg	110	70	83.2	70	70	18	36	0	99	21

Escala Dolor: 3 Clasificación Dolor: Leve

Call Score

Edad Pts: 3

Examen Fìsico

Estado General: HIDRATADA SIN DISNEA, PALIDA, ASPECTO DE CRONICAMENTE ENFERMA, ADELGAZADA.

EF Organos de los Sentidos:

Examen Fìsico

OJOS: CONJUNTIVAS ALGO PALIDAS.

ORL: MUCOSAS HUMEDAS.

EF Cardiopulmonar: RUIDOS CARDIACOS REGULARES, NO SOPLO,MURMULLO VESICULAR NORMAL SIN SOBREAGREGADOS EN AMBOS CAMPOS PULMONARES.

EF Gastrointestinal: ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, PRESENCIA DE COLOSTOMIA, DIFICIL DEFINIR GLOBO O NO PORQUE LA COLOSTOMIA NO PERMITE, NO SIGNOS DE IRRITACION NI APARENTA DOLOR A LA PALPACION DE ABDOMEN.

EF Genitourinario: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: PCTE CON PROBABLE RETENCION DE ORINA, SE ORDENA SONDA PARA EVACUACION, REVALORAR.

Causa Externa: Enfermedad General Destino Usuario: Conducta Interna Tipo de Conducta Interna: Procedimientos Menores

Paciente Requiere Protección Especial?: Ninguno

Dias de Incapacidad: 0

Información brindada al paciente:

La información brindada al paciente es entendida : Si

SE LE EXPLICA, REFIERE ENTENDER Y ACEPTA.

Ordenes Médicas

Ordenes Médicas : DRENAJE VESICAL.

Generar certificado aislamiento: No Activar ficha Covid19 : No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Escala Riesgo de Caidas

Diligencia Escala de Caidas: Si

Riesgo General Caidas

Población Vulnerable:	NO	Puntaje Población Vulnerable:	0
Puntaje Deficit Visual:	0		
Deficit Sensorial:	Ninguna		
Puntaje Deficit Auditivo:	0		
Puntaje Deficit Sensorial:	0		
Caidas Previas:	NO	Puntaje Caidas Previas:	0
Orientado:	SI	Puntaje Orientación:	0
Deambulación:	Sin Asistencia	Puntaje Deambulación:	0
Total Riesgo General:	0	Caracterizacion Riesgo General:	Bajo

Riesgo Especifico Caidas

Medicamentos: No aplica Puntaje Analges-Sedantes: 0 Puntaje Antidepres y/o Antipsicoticos: 0

Puntaje Hipoglicemiantes: 0 Puntaje Antiparkin y/o Anticonvulsiv: 0

Puntaje Hipotensores: 0 Puntaje Total Medicamentos: 0

Condición Clinica: No Aplica Puntaje Patol. Psiquiatrica: 0 Puntaje Patol. Cardiovascular: 0

Puntaje Alteración Metabolica: 0 Puntaje Patol. Neurologica: 0

Puntaje Vomito y/o Diarrea: 0 Puntaje Patol. Osteomuscular: 0

Puntaje Total Condición Clínica: 0

Tipo de Anestesia: No Aplica Puntaje AnestesiaLocal: 0 Puntaje Anestesia General: 0

Puntaje Anestesia Regional: 0 Puntaje Total Tipo Anestesia: 0

Otras Condiciones Clínicas:

Riesgo Especifico Caidas

No Aplica

Puntaje POP Inmediato: 0 Puntaje Uso de acceso Venoso y/o Sonda: 0

Puntaje Dolor (severo >8): 0 Puntaje Uso sustan. Psicoac y/o Alcoho: 0

Puntaje Total Otras Condiciones Clínicas: 0

Total Riesgo Especifico: 0 Caracterizacion Riesgo Especifico: Bajo

DIAGNOSTICO: (R33) RETENCION DE ORINA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (5794010000) Procedimiento No Quirúrgico INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)

Alfredo Israel Medina Varela
MEDICINA DE URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 94231318
Código Institucional: 2037000071

Consulta del viernes, 30 de octubre de 2020 12:08 AM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alfredo Israel Medina Varela - MEDICINA DE URGENCIAS (Registro No. 94231318)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2033128610

Tipo de Consulta: EVOLUCION

Control

Fecha de la Consulta: 10/30/2020 00:08:00 Edad: 60

Conducta Interna

Evoluciones: Si Formulas Apoyo: No

ENO

Dengue: No

Evoluciones

Evolución

Call Score

Edad Pts: 3

Analisis y Manejo I:

PCTE EVACUA UN POCO MAS DE 300 CC DE SANGRE CLARA, NO FETIDA, NO HMATURICA.
MEJORIA DE SINTOMAS.
SE DA SALIDA CON SIGNOS DE ALARMA, EDUCACION, RECOMENDACIONES, VALORACION AMBULATORIA POR UROLOGIA.

Ordenes Médicas I:

SALIDA.

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Causa Externa: Enfermedad General Destino Usuario: Alta Urgencias Tipo de Conducta Interna: Procedimientos Menores

Antibioticoterapia Oral: POS

Paciente Requiere Protección Especial?: Ninguno

Dias de Incapacidad: 0

Estado de Salida: Vivo Hora de Salida: 00:09:00

Formulación NO POS en Linea

Análisis y Manejo

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (R33) RETENCION DE ORINA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA

Alfredo Israel Medina Varela
MEDICINA DE URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 94231318
Código Institucional: 2037000071

Consulta del viernes, 30 de octubre de 2020 12:21 AM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alba Lucia Solis Barona - ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS (Registro No. 31532887)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2033128610

Tipo de Consulta: NOTAS ENFERMERIA

Control

Fecha de la Consulta: 10/30/2020 00:21:00 Causa Externa: Enfermedad General

Conducta Interna

Evolucion Inicial: No

Notas de Enfermeria

Hora Procedimiento: 00:20:00

Antecedentes Personales

Alérgicos: NIEGA. Dr(a). Alfredo Israel Medina Varela (10/29/2020 23:38:31)

Notas De Enfermeria:

INGRESA PACIENTE CON ORDEN MEDICA SE LE EXPLICA PROCEDIMIENTO DE PASO DE SONDA VESICAL EVACUATORIA , SE REALIZA HIGIENE CON GASAS IMPREGNADAS DE ISODINE SOLUCIÓN Y LUEGO CON SOLUCIÓN SALINA NORMAL , CAMBIO A GUANTES ESTÉRILES Y SE PROCEDE A PASAR LA SONDA VESICAL NELATON # 8, SE EXTRAEN MAS O MENOS 2000 CC DE ORINA CLARA SIN SEDIMENTOS NI OLOR, SE INFORMA LA MEDICO TRATANTE PARA TOMA DE CONDUCTA ,...ENFERMEA JEFE ALBA SOLIS

Destino Usuario: Alta Urgencias Hora de Salida: 00:22:00

Balance Hidrico

Balance Hidrico

Liquidos Administrados

Via Oral:	0
LEV:	0
Nutrición Enteral:	0
Nutrición Parenteral:	0
Hemoderivados:	0
Otros:	0

Líquidos Eliminados

Diuresis:	0
Heces Fecales:	0
Sondas:	0

Balance Hidrico

Líquidos Eliminados

Perdidas Insensibles: 0

Total Liquidos Administrados: 0 Total Líquidos Eliminados: 0

Balance Hidrico: 0

DIAGNOSTICO: (R33) RETENCION DE ORINA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Alba Lucia Solis Barona
ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 31532887
Código Institucional: 2037000041

Consulta del jueves, 29 de octubre de 2020 11:33 PM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alfredo Israel Medina Varela - MEDICINA DE URGENCIAS (Registro No. 94231318)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: TRIAGE

Triage

Triage

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 10/29/2020 23:33:00 Causa Externa: Enfermedad General

Anamnesis

Motivo de Consulta: "NO PUEDO ORINAR DESDE AYER.".

Segunda Opinión: NO

Examen Fìsico

Glasgow

Apertura Ocular:	Respuesta Verbal:	Respuesta Motora:
Espontaneo	Orientado(Sonrie)	Obedece

Glasgow:

Total Apertura Ocular:	Total Respuesta Verbal :	Total Respuesta Motora:	15
4	5	6	

Peso:	UMP:	TASUr:	TADUr:	FCUr:	FRUr:	Temp:	Oximetría:
45 Kg		110	70	70	18	36	99

Estado General: Bueno

Examen Físico: RETENCION URINARIA?

Escala Dolor: 3

Escala QSOFA

Frecuencia Respiratoria >= 22: NO Puntaje Frecuencia Respiratoria: 0

Tensión Arterial Sistólica <=100 mmHg: NO Puntaje Tensión Arterial Sistólica: 0 Clasificación QSofa: Baja Probabilidad

Alteración Nivel de Conciencia: NO Puntaje Nivel de Conciencia: 0

Total QSofa: 0

Clasificación del Triage: Triage 3

Alfredo Israel Medina Varela
MEDICINA DE URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 94231318
Código Institucional: 2037000071

VIRREY SOLIS I.P.S.

Consulta del jueves, 22 de octubre de 2020 10:05 AM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Jeniffer Ospina Clavijo - NUTRICION HUMANA (Registro No. 1144196521)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2028220878

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 10/22/2020 10:05:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre

Edad: 60 Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono:

Valoración Nutricional

Anamnesis Alimentaria

Anamnesis Alimentaria: MOTIVO DE CONSULTA "HE BAJADO MUICHO DE PESO"

DESAYUNO: FRUTA + CAFÉ
MM: NO
ALMUERZO: 1 PLATO DE SOPA (PASTA CON VERDURAS) - A VECES GRANOS
MT: NO
CENA: FRUTA Y AGUA

Gastrointestinal: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Factores de Riesgo

Actividad Física: No Consumo de Alcohol: No Tabaquismo: No Exp Pasiva a Tabaco: No

Medidas Antropométricas

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	Peso Usual:	Peso Ideal:
1.56	Mts	48.3	Kg	19.8471	60	60

Laboratorios

Fecha Creat: 07/05/2019

Creat: 0 Limite Inferior Edad: 83.5695

ColLDL:

Laboratorios: NO PRESENTA

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE CANCER COLORECTAL ESTADIO II T3 N0M0 DX EN 2013 CON COLOSTOMIA PERMANENTE DESDE HACE 6 AÑOS - REFIERE HACE 2 MESES REALIZARON CIRUGIA NUEVAMENTE POR DISFUNCION PATOLOGIA QUIRUGICA REPORTO FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA DE IT GELADO Y OMENTO - A PARTIR DE ESE MOMENTO REFIERE NAUSEAS - VOMTIO - DIARREA - DISNEA - REFIERE NO TOLERA LOS ALIMENTOS "COMO Y ME DA VOMITO" - REFIERE MUY POCA TOLERANCIA LA MAYORIA DE ALIMENTOS - REFIERE HIPOREXIA SEVERA - EL CONSUMO DE ALIMENTOS ESTA SIENDO MUY LIMITADO DEBIDO A SINTOMATOLOGIA GASTROINTESTINAL - EN ESPERA DE TOMA PARCLINICOS PARA SER VISTA POR MD INTERNA. SE DAN RECOMENDACIONES ALIMENTARIAS POR AHORA HASTA QUE SEA VISTA POR MD INTERNA PARA DETERMINAR MANEJO NUTRICIONAL ESPECIFICO.

DX NUTRICIONAL: BAJO PESO - ANTECEDES DE CA

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

RECTO
TRATAMIENOT: DIETA HIPERCALORICA ASTRINGENTE

CONTROL CUANDO SEA VISTA POR MD INTERNA.

Diagnóstico: BAJO PESO - ANTECEDENTES DE CA RECTO Causa Externa: Promocion y Prevencion

Plan de Alimentación: DIETA HIPERCALORICA ASTRINGENTE

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
      Observaciones: CUANDO SEA VITO POR MD INTERNA.

Jeniffer Ospina Clavijo
NUTRICION HUMANA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144196521
Código Institucional: 2037000088

Consulta del miércoles, 9 de septiembre de 2020 1:10 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Motivo de Consulta:

Paciente no pudo ser atendido

Observaciones:

Se entregó recurso con tardanza

Mayra Alejandra Bermudez Lennis
SICOLOGIA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144041885
Código Institucional: 9651800011

Consulta del viernes, 24 de julio de 2020 7:30 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2020330196

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA MEDICINA GENERAL ORIENTACION MEDICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/24/2020 07:30:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

No Pos: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios
Dias de Incapacidad: 0
Datos del Paciente
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS Edad: 60
Actualizar dirección?: No
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3185087639

Interconsultas

Concepto Médico: Bajo las indicaciones del Ministerio de proteccion social y la OMS tras la situacion de pandemia por el virus del covid-19 y con cobijamiento del codigo penal articulos 368 y 369 no promover incitar o generar aumento de epidemias se hace llamado telefonico al numero 3185087639 y se entabla comunicacion con paciente Alba Marina Ramirez Gomez, con cedula de ciudadania 31848870 previo consentimiento verbal de la paciente se realiza historia clinica

MC: "ya me atendieron "

EA: Paciente con antecedente de adenocarcinoma de rectoestadio II T3N0M0 diagnosticado en 2013, en seguimiento multidisciplinario, reseccion y quimioterapia en 2014, portadora de colonostomia quien requirio eventrorrafia laparoscopica por hernia parastomal el 02-03-2020. consulta para solicitud de insumos de colostomia, manifiesta que ya se los entregaron el el 18-Jul-2020.

Concepto Médico Cont.: A/P:
Cita de controil en un mes

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
Call Score
Edad Pts: 3
Cierre seguimiento Covid19: No
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del martes, 21 de julio de 2020 11:18 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Mayra Alejandra Bermudez Lennis - SICOLOGIA (Registro No. 1144041885)
No. Orden de Direccionamiento: 02057-2020332874
Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/21/2020 11:18:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 0

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "mantengo con tristeza (hace 3 años)"

Enfermedad Actual: Destaca que tiene dificultades en su ambiente familiar. "uno de los dos hijos que no son de mi esposo, no ha podido tener buena relaciòn con èl". Refiere que ese mismo hijo estuvo en un periodo de consumo excesivo de SPA, ha disminuido eso y esta estable actualmente. "pero mi esposo es de esas personas que humillan". Destaca que no convive con su hijo, pero que su esposo "no le gusta que me visite mi familia en general, incluso con mis nietos". "a veces pienso que no quiero vivir mas con èl, y se que podrìa vivir sola pero estoy muy apegada a él".

Antecedentes: Niega antecedentes personales y familiares referentes al área mental. Niega antecedentes violencia y abuso legal o ilegal SPA.

Presentó cancer de recto (operaciòn pendiente de colostomìa y por recesiòn perianal, cancer inactivo hace 6 años, dx 7 años) y gastritis.

Factores de Riesgo

Sexualmente Activo: Si Uso de Preservativo: No

Edad de Inicio: 18 No de Parejas Sexuales: 2

Tabaquismo: No Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Valoración Psicología

Valoración Psicología

Estado Mental: Paciente consciente, alerta, orientado en tres esferas. Presenta actitud colaboradora, acude por sus propios medios con marcha normal, sin lesiones fisicas aparentes.

Estado Emocional: Se observa afecto coherente con discurso, animo eutimico. Refiere sentir "tristeza por los problemas familiares" y la frustracion de "no vivir una vida tranquila".

Estado Cognitivo: Sin alteraciòn aparente de memoria. Lenguaje y pensamiento sin compromiso. Capacidad de instrospección adecuada. Conducta motora sin alteraciones aparentes. Consciencia de condicion de salud.

Actividades Cotidianas: hace labores del hogar, le gusta coser y colabora a su hija con su propia empresa de estampados, ver television, actividades religiosas a traves del celular por la pandemia.

Autocuidado: Niega dificultades en alimentación (balanceado), duerme (10 horas), dificultades para sostener el sueño en la madrugada se levanta "me pongo triste y nerviosa". No hace actividad fisica por el momento. No se puede evaluar adherencia a tratamientos

Evaluación Psicosocial: Niega intentos o planeación suicida. Niega adicciones, conductas compulsivas destructivas. Reconoce abuso de estimulantes (cafeina-8 tazas).

Interacción Social: Resalta escasos vinculos sociales. "no soy de salir fuera de la casa".

Interacción Laboral: Incapacidad laboral (desde hace 6 años), laboraba como aseadora.

Interacción Familiar: Vive con su esposo. Niega dificultades significativos en la convivencia familiar.

Interacción de Pareja: Se encuentra casada desde hace 32 años, refiere buen trato con su pareja. Niega conflictos o desajustes en area sexual y afectiva o agresiones. "si yo estoy sola con el no tengo problema, cambia cuando viene alguien de la familia". "si yo salgo el no me pone problema".

VIRREY SOLIS I.P.S.

Valoración Psicología

Redes de Apoyo: Destaca red de apoyo efectiva conformada por sus tres hijos (38, 40 y 28 años, "buena relacion con todos")

Otros Aspectos : Niega otros sucesos traumáticos

Valoracion Neuropsicologia: No

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención: Se permite a la paciente expresar su sentir y pensar respecto a la situación conflictiva entre su pareja y familia. Se habla sobre formas de manejar el nivel de estres mientras se continua el proceso. Se siente dividida entre su pareja y sus hijos, y aunque se siente tentada a separarse, lo duda porque se siente bien con su pareja. Se requiere seguir abordando la situaciòn a profudidad. Se refuerzan actividades de dispersiòn para el manejo emocional.

Causa Externa: Promocion y Prevencion Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Direccionado a P y P: No

Dias de Incapacidad: 0

DIAGNOSTICO: (Z63.0) PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

Mayra Alejandra Bermudez Lennis
SICOLOGIA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144041885
Código Institucional: 9651800011

Consulta del sábado, 18 de julio de 2020 12:00 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: John Freddy Mina Gasca - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1130677488)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2020006015

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/18/2020 12:00:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 60 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Actualizar dirección?: No

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: PCTE

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

VIRREY SOLIS I.P.S.

Anamnesis

Motivo de Consulta: " VENGO POR LOS INSUMOS Y PARA QUE ME VEA LA PSICOLOGA"

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, QUIEN PRESENTA ANTECDENTE DE CANCER COLORECTAL CON COLOSTOMIA DEFINITIVA. ASISTE A REFORMULACION DE MEDICACION. TAMBIEN PACIENTE REFIERE PRESENTAR PROBLEMAS EN RELACION A SU COMPAÑERO SENTIMENTAL, CON LLANTO FRECUENTE, CEFALEA ASOCIADA.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Cardiopulmonar: SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Gastrointestinal: SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Genitourinario: SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Osteomuscular: SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Neurológico: SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Endocrino: SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Linfoinmunohematopoyético : SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Vascular Periférico : SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Piel y Faneras: SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Mental: SIN HALLAZGO DURANTE ANAMNESIS

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA QUIMIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 28 SESIONES / MIOMATOIS UTERINA..
* Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POSOPERATORIO Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Tóxicos: NEGATIVOS Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Alérgicos: NEGATIVOS Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Hipersensib. MC: NEGATIVOS

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA / TRAMADOL ... Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Ocupacionales: PENSIONADA, LABORO COMO CAMARERA EN UN HOTEL ... Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Venereos: NEGATIVOS Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Quirúrgicos: herniorrafia colostomia 02-Marzo-2020 / RESECCION DE TUMOR DE RECTO + COLOSTOMIA 16-JUL-2014 / HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA / POMEROY / HISTERECTOMIA 2008-DICIEMBRE / 26-OCT-2018 REDUCCION PROLAPSO RECTAL EN SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA.
* Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Transfusionales: NIEGA.. Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Traumáticos: FX DE RADIO DERECHO.. Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Perinatales: NEGATIVOS Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Inmunológicos: PAI INFANCIA Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: Si

Paraclínicos de Red:

VIRREY SOLIS I.P.S.

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Padre: TEP Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO / HERMANO DM / PRIMA CA DE MAMA Dr(a). John Freddy Mina Gasca (07/18/2020 12:00:24)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 07/18/2020

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.56	Mts	59	Kg	24.2439	110	70	83	70	18	36.3	0

TFG

Limite Inferior Edad: 83.7797

Formulas

TFG

Fecha Creat:

07/05/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMNETE ESTABLE, NO SIRS, NO ALTERACIONES DE LA MARCHA

EF Organos de los Sentidos: PINR, ESCLERAS ANICTERICAS, MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS, CONJUNTIVAS ROSAS. MUCOSA ORAL HUMEDAS, AMIGDALAS NORMOTROFICAS, NO ESCURRIMIENTO POSTERIOR.

EF Cardiopulmonar: TORAX SIEMTRICO, NO USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, INTENSIDAD ADECUADA, NO SOPLOS, NO AGREGADOS. PULMONES LIMPIOS ADECUADAMENTE VENTILADOS, MV CLARO

Glandula Mamaria: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO ZONAS ALGICAS, NO MASAS, NO VISCEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fisico

EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO NO DEFICIT NEUROMOTOR, GLASGOW 15/15
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 10
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, ANTECEDENTE DE CA COLRECTAL CON COLOSTOMIA DEFENITIVA, ASISTE PARA REFORMULACION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE CUIDADO- TAMBIEN PRESENTA DOLOR Y MOLESTIA EN ZONA DE BARRERA DE COLOSTOMIA, AHORA NIEGA SINTOMAS, NO PERMITE REVISION DEL MISMO. ADEMAS PRESENTA APARENTE CUADRO DE DEPRESION LEVE, NO IDEAS DE AUTO O HETEROAGRESION, EN RELACION A PROBLEMAS EN DINAMICA FAMILIAR SE INDICA:
1. FORMULA POR 1 MES: VASELINA CREMA, HIDROCORTISONA TOPICA. MESALAZINA 500 MG DIA, LOPERAMIDA 2 MG DIA. BOLSA DE OSTOMIA Y BARRERA OSTOMIA ADULTO.
2. VALORACION POR PSICOLOGIA.
3.GASTROENTEROLOGIA
4. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES PARA CONSULTAR A URGENCIAS

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES PARA CONSULTAR A URGENCIAS EN CASO DE:
1.DOLOR ABDOMINAL INTENSO
2.VOMITO INCOHESIBLE
3. DOLOR TORACICO
4. ALTERACION VISUAL O PERDIDA SUBITA DE VISION
5. CONVULSION
6. INCAPACIDAD PARA MOVILIZACION DE EXTREMIDADES
7. SANGRADO DE ALGUN TIPO
8. ALGUNA SITUACION QUE EL PACIENTE CONSIDERE PERTINENTE.
-- LAVE LAS MANOS CON FRECUENCIA, USE ALCOHOL PARA MANOS
-- EVITE EL CONTACTO FISICO CON EXTRAÑOS
--EVITE CONGLOMERADOS DE PERSONAS
-- USO DE TAPABOCAS EN LUGARES PUBLICOS
- MANTENER AISLAMIENTO PREVENTIVO

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: SE EXPLICAN CONDUCTAS, SITUACION DE SALUD Y RECOMENDACIOENS GENRALES A PACIENTE, ESTE REFIERE ENTEDER Y ACEPTAR.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

RECONCILIACION MEDICAMENTOSA:
1- Se actualiza antecedentes farmacológicos y alérgicos.
2- Se revisa que no hay interacciones y/o contraindicaciones con los medicamentos que toma el usuario con la formulacion actual.
3- Se registran los cambios realizados a la formulación en la historia clínica.
4- Se le explica al usuario su formulación y cambios realizados, refiere entender y aceptar.

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA
      Observaciones: COLOSTOMIA Y REACCION ALERGIA A BARRERA
   2. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 20 Día(s), vía Oral
   2. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral -USO: en caso de epigastralgia urente
   3. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
   4. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
   5. VASELINA PURA CREMA /400 G, No. 1
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00042) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 44 - 50MM UND (1)
   2. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)

DIAGNOSTICO: (Z76.0) CONSULTA PARA REPETICION DE RECETA

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (Z63.7) PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTROS HECHOS ESTRESANTES QUE AFECTAN A LA FAMILIA

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (F41.2) TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K91.4) DISFUNCION DE COLOSTOMIA O ENTEROSTOMIA

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

John Freddy Mina Gasca
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1130677488
Código Institucional: 9651800003

Consulta del lunes, 6 de julio de 2020 5:42 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: David Zorrila Gonzales - MEDICINA DE URGENCIAS (Registro No. 1144048752)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2018509595

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA MEDICINA GENERAL ORIENTACION MEDICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/06/2020 17:42:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

No Pos: No

Dias de Incapacidad: 0

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS Edad: 60

Datos Complementarios
Actualizar dirección?: No
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 000

Interconsultas

Concepto Médico: SE LLAMA EN 3 OCASIONES SIN RESPUESTA
Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor
Recomendaciones: ----
Call Score
Edad Pts: 3
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No
DIAGNOSTICO: (Z00.0) EXAMEN MEDICO GENERAL
Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

David Zorrila Gonzales
MEDICINA DE URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144048752
Código Institucional: 2037000084

Consulta del martes, 26 de mayo de 2020 5:23 PM en VS VERSALLES
Nombre del Profesional: Alvaro Fernando Diaz Ordoñez - MEDICINA INTERNA (Registro No. 87572150)
No. Orden de Direccionamiento: 02036-2015316787
Tipo de Consulta: CO

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 05/26/2020 17:23:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Finalidad Consulta: NO APLICA
Datos Complementarios
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0
Datos del Paciente
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 31848870

VIRREY SOLIS I.P.S.

Interconsultas

Concepto Médico: TRAE RESULTADO DE ECOGRAFIA DE TEJIDO BLANDO CAMBIO DE TIPO INFLAMATORIO EN Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO ASOCIADO A COLECCION,
REFIERE QUE DRENO SOLA Y QUE LUEGO LA DRENO EL CIRUJANO

Concepto Médico Cont.: ABSCEO DE PARED ABDOMINAL POSQX DEBE CONTINUAR CON METRONIDAZOL 500MG CADA 8HORAS, DICLOXACILINA 500MG UNA CADA 8 HORAS,
BUENA EVOLUCION PERO CONTINUA LEVEMENTE SINTOMAS , SE DECIDE AUMENTAR DOSIS DE DICLOXACILINA Y CONTINUAR CON METRONIDAZOL . ALTA POR MEDICINA INTERNA,

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Recomendaciones: NO

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

DIAGNOSTICO: (L02.9) ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y CARBUNCO DE SITIO NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10) DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA, No. 30
      Posologia: 2 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 7 Día(s), vía Oral

Alvaro Fernando Diaz Ordoñez
MEDICINA INTERNA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 87572150
Código Institucional: 2036040137

VIRREY SOLIS I.P.S.

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960 **Contrato:** 2054999 (Documento: CC 31848870)
Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino **Dirección Residencia:** AV 7 OESTE 14 6
Teléfono Residencia: 1111111 **Ciudad Residencia:** Cali
Aseguradora: Salud Total EPS **Tipo de Vinculación:** REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del jueves, 7 de mayo de 2020 4:23 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Alvaro Fernando Diaz Ordoñez - MEDICINA INTERNA (Registro No. 87572150)
No. Orden de Direccionamiento: 02036-2013896436
Tipo de Consulta: CO

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 05/07/2020 16:23:00
Finalidad Consulta: NO APLICA
Datos Complementarios
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0
Datos del Paciente
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3185087639
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 1111111111

Interconsultas

Concepto Médico: paciente con antecedente de CA de recto , portadora de colostomia izquierda de 6 años. que luego curso con sindrome herniario el cual fue corregido hace 2 meses, quedando con su colostomia igual y funcional y eventracion ya REDUCIDA CON LA CIRUGIA, POSTERIOR A ESTO REFIERE PRESENTA DOLOR EN FOSA ILIACA IZQUIERDA ASOCIADA A UN SOLO EPISODIO DE FIEBRE, MAS LESION INDURADA DOLOROSA, .
AL EXAMEN FISOCO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, y llaM l TENCIOM LESION EN ZONA DE PARACOLOSTOMIA LATERAL INDURADA Y DOLOROSA QUE PUEDE CORRESPONDSER A UN HEMATOMA U OTRA LESION TUMAR DE TEJIDO BLANDO.
Concepto Médico Cont.: SE DECIDE DAR ANALGESICOS, ORDENAR UNA ECOP DE TEJIDOS BLANDOR, HACER VALORAR CON CIRUGIA Y CONTROL CON RESAULTADO DE ECOGRAFIA,
Escala Dolor: 2 Clasificación Dolor: Leve
Recomendaciones: CUIDARSE LA COLOSTOMIA, CAMBIOS RESPECTIVOS, ESTAR TRRANQUILA.
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

DIAGNOSTICO: (L98.9) TRASTORNO DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO, NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 6 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (8813010000) Ecografía ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
      Observación: D

VIRREY SOLIS I.P.S.

Alvaro Fernando Diaz Ordoñez
MEDICINA INTERNA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 87572150
Código Institucional: 2036040137

Consulta del miércoles, 6 de mayo de 2020 8:40 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2013735408

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA MEDICINA GENERAL ORIENTACION MEDICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 05/06/2020 08:40:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

No Pos: No

Dias de Incapacidad: 0

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Actualizar dirección?: No

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Interconsultas

Concepto Médico: Bajo las indicaciones del Ministerio de proteccion social y la OMS tras la situacion de pandemia por el virus del covid-19 y con cobijamiento del codigo penal articulos 368 y 369 no promover incitar o generar aumento de epidemias se hace llamado telefonico al numero 3185087639 y se entabla comunicacion con paciente Alba Marina Ramirez Gomez, con cedula de ciudadania 31848870 previo consentimiento verbal de la paciente se realiza historia clinica

MC: "Me remitieron a cirugia"

EA: Paciente con antecedente de adenocarcinoma de rectoestadio II T3N0M0 diagnosticado en 2013, en seguimiento multidisciplinario, reseccion y quiimioterapia en 2014, portadora de colonostomia quien requirio eventrorrafia laparoscopica por hernia parastomal el 02-03-2020, consulto el 21-Abril-2020 refieriendo que desde hace aproximadamente 20 dias dias presenta dolor mal referido alrededor de colostomia, EVA 5/10, no irradiado, mejora parcialmente con reposo y analgesia, empeora con actividad fisica,

Concepto Médico Cont.: eritema, no mas sintomas, cometa que se automedico con levofloxacino 750 mg cada 24 horas por 2 dias sin mejoria clinica, suspendi levofloxaciono e indique cefalexina 500 mg cada 6 horas por 7 dias, + aines y medios fisicos, paciente comenta que no pudo reclamar medicamento, consulto a urgencias el 23-Abril-2020 donde remiten a cirugia clinica de occidente, refiere que estuvo hospitalizada durante un dia, realizan ecogafia de abdomen total no aporta reporte de dicho pracloinico, posterior a valorcion por ciriugia general dan egreso con clindamicina 300 mg cada 12 horas por 8 dias, refiere haber culminado esquema antibiotico con mejoria clinica parcial.

A/P: Paciente femenina de 59 años en POP de eventrorrafia laparoscopicapor hernia parastomal el 02-03-2020, con cuadro clinico sugetsivo de ISO superifical, actualmente, con mejoria clinica parcial ante

VIRREY SOLIS I.P.S.

esquema antibiotico propuesto previamente, indico analgesia, solicito apoyo de medicina interna.

Maytor721@hotmail.com

Escala Dolor: 5 Clasificación Dolor: Moderado

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
      Observaciones: ssss
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 6 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral
   2. DICLOFENACO SODICO (IV- IM) SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML, No. 1
      Posologia: 1 Ampolla cada 24 Hora(s) por 1 Día(s), vía Intramuscular

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 9:39 AM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Edgar Mauricio Ortega Lopez - MEDICINA GENERAL (Registro No. 11684)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2012915548

Tipo de Consulta: URGENCIA ATENCION MEDICA URGENCIAS TRIAGE 3.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 09:39:00 Edad: 59

Entidad Responsable del Pago: Salud Total E.P.S.

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Víctima de Violencia : No Violencia

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: DOLOR EN AREA DE CIRUGIA

Enfermedad Actual: REFIERE QUE HACE DOS MESES ME OPERARON DE HERNIA ABDOMINAL EN LADO IZQUIERDO DEL ABDOMEN EN LA CLINICA DE OCCIDENTE ANTECEDENTE DE COLOSTOMIA DEFINITIVA HACE 6 AÑOS POR CA DE COLON REALIZADA EN CLINICA DE LOS REMEDIOS
CONSULTA POR DOLOR HACE 8 DIAS PROGRESIVO REFIERE ERITEMA CALOR LOCAL AUMENTO DE DOLOR QUE AHORA SE IRRADA HASTA LA COLOSTOMIA
FUE FORMULADA POR TELECONSULTA CONB LEVOFLOXACINA Y ACETAMINFOEN MAS CODEINA SIN MEJORIA REFIOERE FEBRICULA NO CUANTIFICADA, ESCALOFRIO, Y CEFALEA GLOBAL

Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas: NIEGA VOMITO NO DIARREA
NIEGA SINTOMAS RESPITATORIOS NIEGA CONTACTO ESTRECHO PARA COVID 19 NO HA SALIDO DEL PAIS
MICCION NORMAL
NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

04/23/2020

Sintomático de Piel: No Aplica

Tos Mayor de 15 días: No Aplica

Antecedentes

Factores de Riesgo

Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA QUIMIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 28 SESIONES / MIOMATOIS UTERINA..
* Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Hospitalarios: POSOPERATORIO Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Tóxicos: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Antecedentes Personales

Alérgicos: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Hipersensib. MC: NEGATIVOS

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA / TRAMADOL ... Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Ocupacionales: PENSIONADA, LABORO COMO CAMARERA EN UN HOTEL ... Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Venereos: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Quirúrgicos: herniorrafia colostomia 02-Marzo-2020 / RESECCION DE TUMOR DE RECTO + COLOSTOMIA 16-JUL-2014 / HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA / POMEROY / HISTERECTOMIA 2008-DICIEMBRE / 26-OCT-2018 REDUCCION PROLAPSO RECTAL EN SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA.
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Transfusionales: NIEGA.. Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Traumáticos: FX DE RADIO DERECHO.. Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Perinatales: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Inmunológicos: PAI INFANCIA Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Tabaquismo

Tabaquismo: No

Exp Pasiva a Tabaco: No

Maltrato o Violencia?: No

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Alexander Moreno Sanchez (04/06/2020 08:23:44)

Padre: TEP Dr(a). Alexander Moreno Sanchez (04/06/2020 08:23:44)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO / HERMANO DM / PRIMA CA DE MAMA Dr(a). Alexander Moreno Sanchez (04/06/2020 08:23:44)

ENO

Dengue: No

Ginecología

Histerectomía: Si

Menopausia: No

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Glasgow

Apertura Ocular:

Espontaneo

Respuesta Verbal:

Orientado(Sonrie)

Respuesta Motora:

Obedece

Total Apertura Ocular:

4

Total Respuesta Verbal :

5

Total Respuesta Motora:

6

Glasgow:

Glasgow

15

Signos Vitales

UMP:	TASUr:	TADUr:	TAM:	FCUr:	FP:	FRUr:	Temp:	Glucometría:	Oximetría:
Kg	120	55	76.45	76	76	20	36	0	98

Escala Dolor: 6 Clasificación Dolor: Moderado

Examen Fìsico

Estado General:	AMBULATORIA .
EF Organos de los Sentidos:	Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar:	CORAZON RITMICO SIN SOPLOS PULMONE SLIMPIOS VENTILANDO BIEN
EF Gastrointestinal:	ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONANTE EN ABDOMEN IN FERIOR IZQUIERDO CON AREA DE ERITEMA CAOR LOCAL PERICOLOSTOMIA MAS HACIA LADO IZQUIERDO DOLOROSA INDURACION
EF Genitourinario:	PPL NEGATIVO
EF Osteomuscular:	Sin alteraciones
EF Neurológico:	ALERTA ORIENTADA SIN DEFICIT NEUROLOGICO
EF Endocrino:	Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético:	Sin alteraciones
EF Vascular Periférico:	Sin alteraciones
EF Piel y Faneras:	CELULITIS DE PARED ABDOMIAL ALREDEDOR DE COLOSTOMIA

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: PACIENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA DESDE HACE 6 AÑOS, REFIERE HERNIORRAFIA ABDOMINAL IZQUIERDA HACE DOS MESES
AHORA CON CUADRO DE CELULITIS ABCESO DE PRED EN FORMACION PERIC OLSOTINIA Y MAS INTENSA EN ABDOMEN IZQUIERDO
SE INDICA REMISION A CIRUGIA
HACE 8 DIAS TOMANDO LEVOFLOXACINA SIN MEJORIA
SE IMPREGNA CON CLINDAMICIN A 900 MG EV AHORA
RECONCILIACION MEDICAMENTOSA

Recomendaciones: SE LE INFORMA AL PACIENTE QUE DEBIDO AL PLAN DE CONTINGENCIA GENERADO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS ENTES INTERNACIONALES DE SALUD DEBIDO A LA PANDEMIA COVID 19, SE LE EXPLICA SOBRE LAS POSIBLES CONSENCUENCIAS DE CONTAGIO QUE PUEDE ADQUIRIR PREVIA A ESTA ATENCION . PACIENTE REFIERE ENTENDER.
INGRESA PACIENTE A CONSULTORIO PREVIAMENTE DESCONTAMINADO PARA LA ATENCION MEDICA, SE LE EXPLICA QUE SE ATIENDE CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CONSISTENTES EN GORRO, MONOGAFAS, TAPABOCAS, CARETA FACIAL Y BATA QUIRURGICA DESECHABLE DE MANGA LARGA, GUANTES , PREVIO LAVADO DE MANOS, EN CAMILLA DESINFECTADA Y TENDIDA CON SABANA DESECHABLE PARA ELCAMBIO PERMANENTE POSTERIOR A CADA ATENCION DE PACIENTE.

Causa Externa: Enfermedad General Destino Usuario: Remisión a Otro Nivel

Paciente Requiere Protección Especial?: Ninguno

Estado de Salida: Vivo Hora de Salida: 09:54:00

Dias de Incapacidad: 0

Información brindada al paciente:

La información brindada al paciente es entendida : Si

SE EXPLICA A PACIENTE PATOLOGIA Y MANEJO MEDICO A SEGUIR, ENTIENDE Y ACEPTA.
SE INFORMA A PACIENTE PROPOSITO Y NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, DE SUS ALTERNATIVAS, POSIBLES RIESGOS, RESULTADOS ESPERADOS Y QUE NO EXISTEN GARANTIAS ABSOLUTAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO.
PACIENTE LEE Y FIRMA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE :
APLICACION DE MEDICAMENTO

Ordenes Médicas

Ordenes Médicas : 1,REMISION A CIRUGIA GENERAL.
2.CATETER HERAPINIZADO
3.CLINDAMICINA AMPOLLAS DE 600 MG, APLICAR 900 MG EV AHORA

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Escala Riesgo de Caidas

Diligencia Escala de Caidas: Si

Riesgo General Caidas

Población Vulnerable:	NO	Puntaje Población Vulnerable:	0
Puntaje Deficit Visual:	0		
Deficit Sensorial:	Ninguna		
Puntaje Deficit Auditivo:	0		
Puntaje Deficit Sensorial:	0		
Caidas Previas:	NO	Puntaje Caidas Previas:	0
Orientado:	SI	Puntaje Orientación:	0
Deambulación:	Sin Asistencia	Puntaje Deambulación:	0
Total Riesgo General:	0	Caracterizacion Riesgo General:	Bajo

Riesgo Especifico Caidas

Medicamentos: No aplica Puntaje Analges-Sedantes: 0 Puntaje Antidepres y/o Antipsicoticos: 0
Puntaje Hipoglicemiantes: 0 Puntaje Antiparkin y/o Anticonvulsiv: 0
Puntaje Hipotensores: 0 Puntaje Total Medicamentos: 0

DIAGNOSTICO: (L03.3) CELULITIS DEL TRONCO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. CLINDAMICINA (FOSFATO) 15% 600MG SOLUCION INYECTABLE, No. 2
      Posologia: 900 miligramo(s) cada 1 Día(s) por 1 Día(s), vía Intravenosa

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Edgar Mauricio Ortega Lopez
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 11684
Código Institucional: 2037000034

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 12:24 PM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Edgar Mauricio Ortega Lopez - MEDICINA GENERAL (Registro No. 11684)
No. Orden de Direccionamiento: 02037-2012915548
Tipo de Consulta: EVOLUCION

Control

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 12:24:00

Conducta Interna

Evolución Observación: Si Formulas Apoyo: No

ENO

Dengue: No

Evoluciones

Evolución

Subjetivo I:

COMENTADA A CLINICA NUESTRA NO ACEPTADA, REFIEREN PARA MANEJO INTEGRAL EN CLINICA DE OCCIDENTE POR ISO
COMENTADA A CLINICA DE OCCIDENTE, DONDE REFIEREN QUE EN EL MOMENTO NO TIENEN CUPOA PARA MANEJO INTEGRAL EN DICHA INSTITUCION, MANIFIESTAN
QUE SE COMENTE DE NUEVO A LAS 2

Evolución

PM
SE DEJA UBICADA EN CUBICULO 5
SE COMENTA Y ENTREGA A MD DE OBSERVACION
SI REMISION SE DEMORA SE INDICARIA CONTINUAR CLINDAMICINA 900 MG EV CADA 6 HORAS .

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Causa Externa: Enfermedad General Destino Usuario: Remisión a Otro Nivel Tipo de Conducta Interna: Apoyo Diagnóstico,Aplicación de Medicamentos

Antibioticoterapia Oral: POS

Paciente Requiere Protección Especial?: Ninguno

Remisión: Valoración Especializada Especialidad de Valoración: Cirugia General

Dias de Incapacidad: 0

Estado de Salida: Vivo Hora de Salida: 12:26:00

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (L03.3) CELULITIS DEL TRONCO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Edgar Mauricio Ortega Lopez
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 11684
Código Institucional: 2037000034

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 2:16 PM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Diego Luis Quezada - MEDICINA GENERAL (Registro No. 251381)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2012915548

Tipo de Consulta: EVOLUCION

Control

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 14:16:00

Conducta Interna

Apoyo Diagnóstico: Si Evolución Observación: Si Formulas Apoyo: No

ENO

Dengue: No

Evoluciones

Evolución

Ordenes Médicas I:

1. TRASLADADA A LA CLINICA DE OCCIDENTE

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Causa Externa: Enfermedad General Destino Usuario: Remisión a Otro Nivel Tipo de Conducta Interna: Apoyo

Análisis y Manejo

Diagnóstico,Aplicación de Medicamentos

Antibioticoterapia Oral: POS

Paciente Requiere Protección Especial?: Ninguno

Remisión: Valoración Especializada Especialidad de Valoración: Cirugia General

Dias de Incapacidad: 0

Estado de Salida: Vivo Hora de Salida: 14:16:00

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (L03.3) CELULITIS DEL TRONCO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Diego Luis Quezada
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 251381
Código Institucional: 2037000040

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 10:05 AM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alba Ruby Astudillo Delgado - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR (Registro No. 1130645656)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2012915548

Tipo de Consulta: NOTAS ENFERMERIA

Control

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 10:05:00 Causa Externa: Enfermedad General

Conducta Interna

Evolucion Inicial: No

Notas de Enfermeria

Hora Procedimiento: 10:10:00

Antecedentes Personales

Alérgicos: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Signos Vitales Urgencias:

TA:122/78 Fc:68XMIN SO2:98% T:36.3 .....ALBA A

Notas De Enfermeria:

Ingresa paciente a sala de observacion , despierto, orientado en las tres esferas (tlp) caminando por sus medios , valorado por el Dr. Ortega quien ordena dejar en observacion , con ordenes medicas que se cumplen al pie de la letra, se coloca manilla correspondiente se canaliza vena en pliegue izquieda con jelco # 20 previa asepsia y elementos bioseguridad, por la aux Andrea M , se realiza reconciliacion medicamentosa, niega alergias, niega patologias , no toma medicamentos para sintomatologia actual queda paciente silla reclinomatica , a la espera de evolucion y en proceso de remision o para definir conducta, se brinda informacion a usuario sobre personal a cargo del turno ,derecho y deber del mes , eliminacion de residuos,seguridad del paciente, prevencion de infecciones se firma consentimiento informado .....Alba Astudillo...

Destino Usuario: Observación

Balance Hidrico

Balance Hidrico

Liquidos Administrados

Via Oral:	0
LEV:	0

Balance Hidrico

Liquidos Administrados

Nutrición Enteral: 0

Nutrición Parenteral: 0

Hemoderivados: 0

Otros: 0

Líquidos Eliminados

Diuresis: 0

Heces Fecales: 0

Sondas: 0

Perdidas Insensibles: 0

Total Liquidos Administrados: 0 Total Líquidos Eliminados: 0

Balance Hidrico: 0

DIAGNOSTICO: (L03.3) CELULITIS DEL TRONCO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Alba Ruby Astudillo Delgado
ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1130645656
Código Institucional: 2037000055

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 10:35 AM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alba Lucia Solis Barona - ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS (Registro No. 31532887)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2012915548

Tipo de Consulta: NOTAS ENFERMERIA

Control

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 10:35:00 Causa Externa: Enfermedad General

Conducta Interna

Evolucion Inicial: No

Notas de Enfermeria

Hora Procedimiento: 10:34:00

Antecedentes Personales

Alérgicos: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Notas De Enfermeria:

INGRESA PACIENTE A SALA DE OBSERVACIÓN EL CUAL ES ATENDIDO CON TODOS LO ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DIAGNOSTICO DE CELULITIS DEL TRONCO/ OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS CON ANTECEDENTES PATOLÓGICOS -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA QUIMIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 28 SESIONES / MIOMATOIS UTERINA, NO REFIERE ALERGIAS, SE REALIZA RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOS REFIERE TOMArR LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA / TRAMADOL MEDICAMENTO PARA SU PATOLOGÍA DE BASE, APLICACIÓN DE LOS 10 CORRECTOS, FIRMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO, COLOCACIÓN DE MANILLA IDENTIFICADORA Y POSTERIOR A LAVADO DE MANOS DE REALIZA APLICACIÓN MEDICAMENTO ORDENADO POR MEDICO TRATANTE, PENDIENTE TRAMITE DE REMISION .....ENFERMERA JEFE ALBA SOLIS

Administración de Medicamentos:

AMPOLLA DE CLINDAMIINA DE 600MG/5ML SE APLICAN 900MG EV DILUIDA EN 250 CC DE SSN AL 0.9 % PARA 30 MIN.... ENFERMERA JEFE ALBA SOLIS

Destino Usuario: Remisión a Otro Nivel Hora de Salida: 10:49:00

Balance Hidrico

Balance Hidrico

Liquidos Administrados

Via Oral:	0
LEV:	0
Nutrición Enteral:	0
Nutrición Parenteral:	0
Hemoderivados:	0
Otros:	0

Líquidos Eliminados

Diuresis:	0
Heces Fecales:	0
Sondas:	0
Perdidas Insensibles:	0

Total Liquidos Administrados: 0 Total Líquidos Eliminados: 0

Balance Hidrico: 0

DIAGNOSTICO: (L03.3) CELULITIS DEL TRONCO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Alba Lucia Solis Barona
ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 31532887
Código Institucional: 2037000041

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 11:48 AM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alba Lucia Solis Barona - ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS (Registro No. 31532887)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2012915548

Tipo de Consulta: NOTAS ENFERMERIA

Control

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 11:48:00 Causa Externa: Enfermedad General

Conducta Interna

Evolucion Inicial: No

Notas de Enfermeria

Hora Procedimiento: 11:47:00

Antecedentes Personales

Alérgicos: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Notas De Enfermeria:

SE ENVIO L AHISTORIA A LA CLINICA DE OCCIDENTE DONDE REFIEREN ´´Informamos que en el momento no contamos con disponibilidad de cupo en el servicio solicitado para dar manejo integral; por lo que no es posible aceptar paciente, SE DEBE COMENTAR EN HORAS DE LA TARDE, DE LA CLINICA NUESTRA REFIEREN ´´Paciente debe ser comentada a institución donde fue realizada la cirugía, no se acepta paciente por ISO de otra IPS´´, SE CONTINUA TRAMITE ....ENFERMERA JEFE ALBA SOLIS

Destino Usuario: Remisión a Otro Nivel Hora de Salida: 11:50:00

Balance Hidrico

Balance Hidrico

Liquidos Administrados

Via Oral:	0
LEV:	0
Nutrición Enteral:	0
Nutrición Parenteral:	0
Hemoderivados:	0
Otros:	0

Líquidos Eliminados

Diuresis:	0
Heces Fecales:	0
Sondas:	0
Perdidas Insensibles:	0

Total Liquidos Administrados: 0 Total Líquidos Eliminados: 0

Balance Hidrico: 0

DIAGNOSTICO: (L03.3) CELULITIS DEL TRONCO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Alba Lucia Solis Barona
ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 31532887
Código Institucional: 2037000041

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 1:32 PM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Ever William Acosta Duarte - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR (Registro No. 16884919)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2012915548

Tipo de Consulta: NOTAS ENFERMERIA

Control

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 13:32:00 Causa Externa: Enfermedad General

Conducta Interna

Evolucion Inicial: No

Notas de Enfermeria

Hora Procedimiento: 13:34:00

Antecedentes Personales

Alérgicos: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Notas De Enfermeria:

PACIENTE QUE ES ACEPTADA EN LA CLNICA DE OCCIDENTE POR MARIA HELENA VALBUENA DE REFERENCIA, SE INFORMA A USUARIO Y ACOMPAÑANTE, ENTIEDEN Y ACEPTAN SE SOLICITA AMBULANCIA Y SE ESPERA PARA SU RESPECTIVO TRASLADO Y EGRESO.....WILLIAM ACOSTA

Destino Usuario: Remisión a Otro Nivel Hora de Salida: 13:33:00

Balance Hidrico

Balance Hidrico

Liquidos Administrados

Via Oral:	0
LEV:	0
Nutrición Enteral:	0
Nutrición Parenteral:	0
Hemoderivados:	0
Otros:	0

Líquidos Eliminados

Diuresis:	0
Heces Fecales:	0
Sondas:	0
Perdidas Insensibles:	0

Total Liquidos Administrados: 0 Total Líquidos Eliminados: 0

Balance Hidrico: 0

DIAGNOSTICO: (L03.3) CELULITIS DEL TRONCO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Ever William Acosta Duarte
ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 16884919
Código Institucional: 2037000039

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 1:46 PM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alba Ruby Astudillo Delgado - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR (Registro No. 1130645656)

No. Orden de Direccionamiento: 02037-2012915548

Tipo de Consulta: NOTAS ENFERMERIA

Control

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 13:46:00 Causa Externa: Enfermedad General

Conducta Interna

Evolucion Inicial: No

Notas de Enfermeria

Hora Procedimiento: 13:48:00

Antecedentes Personales

Alérgicos: NEGATIVOS Dr(a). Edgar Mauricio Ortega Lopez (04/23/2020 09:38:38)

Signos Vitales Urgencias:

ta:119/80 FC:92XMIN SO2:96% t:36.3.....aLBA{a

Notas De Enfermeria:

Llega ambulancia por paciente para traslado a clinica Occidente, egresa movilizado en silla de ruedas , despierta, orientada, en las tres esferas (tlp) con lev vena permeable en compañia de familiar y paramedicos de ambulancia Emerdon , egresa tranquila....Alba Astudillo ..

Destino Usuario: Observación

Balance Hidrico

Balance Hidrico

Balance Hidrico

Liquidos Administrados

Via Oral:	0
LEV:	0
Nutrición Enteral:	0
Nutrición Parenteral:	0
Hemoderivados:	0
Otros:	0

Líquidos Eliminados

Diuresis:	0
Heces Fecales:	0
Sondas:	0
Perdidas Insensibles:	0

Total Liquidos Administrados: 0 Total Líquidos Eliminados: 0

Balance Hidrico: 0

DIAGNOSTICO: (L03.3) CELULITIS DEL TRONCO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:SALIDA

Alba Ruby Astudillo Delgado
ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1130645656
Código Institucional: 2037000055

Consulta del jueves, 23 de abril de 2020 8:59 AM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Yaneth Munoz Beltran - MEDICINA DE URGENCIAS (Registro No. 66825171)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: TRIAGE

Triage

Triage

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 04/23/2020 08:59:00 Causa Externa: Enfermedad General

Anamnesis

Motivo de Consulta: PACIENTE DE 59 AÑOS QUIEN REFIERE DOLOR EN ABDOMEN INFERIOR, CALORM, RUBOR LOCAL , ALZAS TERMICAS, MALESTAR GENERAL
POST QX HERNIORRAFIA EN AREA DE COLOSTOMIA HACE 2 MESES
EN MANEJO CON LEVOFLOXACINA DESDE HACE 4 DIAS
CA DE RECTO COLOSTOMIA HACE 6 AÑOS, QUIMIOTERAPIA EN EL 1ER AÑO

Segunda Opinión: NO

Examen Fìsico

Glasgow

Apertura Ocular:	Respuesta Verbal:	Respuesta Motora:
Espontaneo	Orientado(Sonrie)	Obedece

Glasgow:

Total Apertura Ocular:	Total Respuesta Verbal :	Total Respuesta Motora:	15
4	5	6	

Peso:	UMP:	TASUr:	TADUr:	FCUr:	FRUr:	Temp:	Oximetría:
60	Kg	120	55	78	22	36.3	98

Triage

Examen Fìsico

Estado General: Bueno

Examen Físico: AREA DE CALOR, RUBOR , CALOR
EN MARCO COLICO IZQUIERDO, COLOSTOMIA FUNCIONANTE

Escala Dolor: 3

Observaciones: CELULITIS DE PARED ABDOMINAL SIN SIRS

Escala QSOFA

Frecuencia Respiratoria >= 22: SI Puntaje Frecuencia Respiratoria: 1

Tensión Arterial Sistólica <=100 mmHg: NO Puntaje Tensión Arterial Sistólica: 0 Clasificación QSofa: Baja Probabilidad

Alteración Nivel de Conciencia: NO Puntaje Nivel de Conciencia: 0

Total QSofa: 1

Clasificación del Triage: Triage 3 Informa T. Espera segun Triage: Si

Yaneth Munoz Beltran
MEDICINA DE URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 66825171
Código Institucional: 2037000081

VIRREY SOLIS I.P.S.

Consulta del martes, 21 de abril de 2020 8:00 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2012703269

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA MEDICINA GENERAL ORIENTACION MEDICA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 04/21/2020 08:00:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

No Pos: No

Dias de Incapacidad: 0

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Actualizar dirección?: No

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3185087639

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Interconsultas

Concepto Médico: Bajo las indicaciones del Ministerio de proteccion social y la OMS tras la situacion de pandemia por el virus del covid-19 y con cobijamiento del codigo penal articulos 368 y 369 no promover incitar o generar aumento de epidemias se hace llamado telefonico al numero 3185087639 y se entabla comunicacion con paciente Alba Marina , con cedula de ciudadania 31848870 previo consentimiento verbal de la paciente se realiza historia clinica
MC: "Me duele donde me hicieron la cirugia"
EA: Paciente con antecedente de adenocarcinoma de rectoestadio II T3N0M0 diagnosticado en 2013, en seguimiento multidisciplinario, reseccion y quiimioterapia en 2014, portadora de colonostomia quien requirio eventrorrafia laparoscopica por hernia parastomal el 02-03-2020, refiere que desde hace aproximadamente 20 dias dias presenta dolor mal referido alrededor de colostomia, EVA 6/10, no irradiado, mejora parcialmente con reposo y analgesia, empeora con actividad fisica, eritema, no mas sintomas

Concepto Médico Cont.: cometa que se automedico con levofloxacino 750 mg cada 24 horas por 2 dias sin mejoria clinica.
A/P: Paciente femenina de 59 años en POP de eventrorrafia laparoscopicapor hernia parastomal el 02-03-2020, con cuadro clinico sugetsivo de ISO superifical, indico ATB, analgesia, reposo, no carga de material pesado ni movimientos de alta intensidad que comprometan area leisonada. en caso de peristencia o empeoiramiento de sintomas consultar por urgencias, cita de cointrol en 10 dias (teleorientacion)
Maytor721@hotmail.com

Escala Dolor: 6 Clasificación Dolor: Moderado

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

RECONCILIACION MEDICAMENTOSA:
1- Se actualiza antecedentes farmacológicos y alérgicos.
2- Se revisa que no hay interacciones y/o contraindicaciones con los medicamentos que toma el usuario con la formulacion actual.
3- Se registran los cambios realizados a la formulación en la historia clínica.
4- Se le explica al usuario su formulación y cambios realizados, refiere entender y aceptar.

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (R10.4) OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 10)-CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA, No. 28
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 6 Hora(s) por 7 Día(s), vía Oral
   3. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral -USO: en caso de epigastralgia urente
   4. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 60
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del lunes, 6 de abril de 2020 9:15 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Alexander Moreno Sanchez - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1071352030)
No. Orden de Direccionamiento: 02057-2011844971
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 04/06/2020 09:15:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Finalidad Consulta: NO APLICA
Datos Complementarios
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0 No Pos: No
Datos del Paciente
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3057595034

Adición

Motivo de Adición
Nota Control o Adición : -
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones

VIRREY SOLIS I.P.S.

Motivo de Adición
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
Observaciones: -
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:
DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA
Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)
CONDUCTAS:
1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00042) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 44 - 50MM UND (1)
   2. Procedimiento: (OSST00042) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 05/06/2020
   3. Procedimiento: (OSST00042) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 06/06/2020

Alexander Moreno Sanchez
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1071352030
Código Institucional: 2033000042

Consulta del lunes, 6 de abril de 2020 8:24 AM en VS UAB DEL ORIENTE
Nombre del Profesional: Alexander Moreno Sanchez - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1071352030)
No. Orden de Direccionamiento: 02057-2011844971
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 04/06/2020 08:24:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Consulta de segundo concepto: No
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: " dolor abdominal "
Enfermedad Actual:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Anamnesis

paciente con cuadro clinico dado por dolor a nivel de fosa iliaca y flanco izquierdo de intensidad moderada antecedente de ca de colon refiere que se le realiza procedimiento quirurgica por una hernia en el sitio de colostomia , motivo por el cual consulta

Escala Dolor: 5 Clasificación Dolor: Moderado Sospecha Enfermedad Prof: No

Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No Aplica

Sintomático de Piel: No Aplica

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

04/06/2020

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: Si

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA QUIMIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 28 SESIONES / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Tóxicos: NIEGA Dr(a). Alexander Moreno Sanchez (04/06/2020 08:23:44)

Alérgicos: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Hipersensib. MC: NIEGA

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA / TRAMADOL A Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Ocupacionales: PENSIONADA, LABORO COMO CAMARERA EN UN HOTEL Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Venereos: NIEGA ETS Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Quirúrgicos: herniorrafia colostomia 02-Marzo-2020 / RESECCION DE TUMOR DE RECTO + COLOSTOMIA 16-JUL-2014 / HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA / POMEROY / HISTERECTOMIA 2008-DICIEMBRE / 26-OCT-2018 REDUCCION PROLAPSO RECTAL EN SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA.
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Transfusionales: NIEGA . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Traumáticos: FX DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Perinatales: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Inmunológicos: PAI, NO APORTA CARNET Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Alexander Moreno Sanchez (04/06/2020 08:23:44)

Padre: TEP Dr(a). Alexander Moreno Sanchez (04/06/2020 08:23:44)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO / HERMANO DM / PRIMA CA DE MAMA Dr(a). Alexander Moreno Sanchez (04/06/2020 08:23:44)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 01/09/2020

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	61	Kg	24.1288	100	80	86	80	18	36	0

TFG

Limite Inferior Edad: 84.0058

Formulas

TFG

Fecha Creat:

07/05/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: consciente, orientado en espacio y tiempo ingresa caminado

EF Organos de los Sentidos: ojos conjuntivas normales, pupilas isocoricas reactivas a la luz, oidos a la otoscopia normal

EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones

Glandula Mamaria: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: se observa bolsa de colostomia , sin alteraciones , cicatriz mediana abdominal sin signos de infeccion

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fisico

EF Neurológico: sin deficit motor ni sensitivo

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

cuadro clinico y examen fisico ya descrito , se considera diagnostico de otros estados postoperatorio se decide ordenar manejo medico sintomatico ambulatorio se dan recomendaciones y signos de alarma

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones:

No suspenda las pastillas sin consultar primero a su médico.
Siga una dieta con pocas grasas y poca sal, coma frutas y verduras.
Recuerde que todo lo que coma de más se transforma en grasa.Los alimentos que tienen mucha sal son las salsas (tomate, mostaza), los condimentos, las carnes frías (salchicha, mortadela, salchichón), los quesos y carnes curadas

La información brindada al paciente es entendida : No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+30 MG, No. 90
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+30 MG, No. 90 Fecha Entrega: 05/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
3. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+30 MG, No. 90 Fecha Entrega: 06/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
4. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 20
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 20 Día(s), vía Oral
5. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 20 Fecha Entrega: 05/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 20 Día(s), vía Oral
6. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 20 Fecha Entrega: 06/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 20 Día(s), vía Oral
7. (CMD 10)-RANITIDINA TABLETA 150 MG, No. 30

VIRREY SOLIS I.P.S.

1. (CMD 10)-RANITIDINA TABLETA 150 MG, No. 30 Fecha Entrega: 05/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. (CMD 10)-RANITIDINA TABLETA 150 MG, No. 30 Fecha Entrega: 06/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
3. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 60
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
4. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 60 Fecha Entrega: 05/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
5. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 60 Fecha Entrega: 06/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
6. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
7. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20 Fecha Entrega: 05/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
8. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20 Fecha Entrega: 06/06/2020
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
9. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2
   Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
10. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2 Fecha Entrega: 05/06/2020
    Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
11. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2 Fecha Entrega: 06/06/2020
    Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)

2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)
   2. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 05/06/2020
   3. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 06/06/2020

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Alexander Moreno Sanchez
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1071352030
Código Institucional: 2033000042

Consulta del martes, 10 de marzo de 2020 9:12 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)
No. Orden de Direccionamiento: 02057-2008943560
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 03/10/2020 09:12:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Consulta de segundo concepto: No
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Responsable del Usuario

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Por los insumos"

Enfermedad Actual: Paciente refire antecedente de ca de recto, colostomia por antecedente e ca de colon en seguimiento por oncologia y gastroenterologia, en el momento asntomatica, no aporta paraclinicos, consulta para solicitud de insumos. refire antecedente de herniorrafia de colostomia el 02-Marzo-2020.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

03/10/2020

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA QUIMIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 28 SESIONES / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Tóxicos: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Alérgicos: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Hipersensib. MC: NIEGA

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA / TRAMADOL A Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Ocupacionales: PENSIONADA, LABORO COMO CAMARERA EN UN HOTEL Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Venereos: NIEGA ETS Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Quirúrgicos: herniorrafia colostomia 02-Marzo-2020 / RESECCION DE TUMOR DE RECTO + COLOSTOMIA 16-JUL-2014 / HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA / POMEROY / HISTERECTOMIA 2008-DICIEMBRE / 26-OCT-2018 REDUCCION PROLAPSO RECTAL EN SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA.
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Transfusionales: NIEGA . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Traumáticos: FX DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Perinatales: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Inmunológicos: PAI, NO APORTA CARNET Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Padre: TEP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO / HERMANO DM / PRIMA CA DE MAMA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/10/2020 09:11:42)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 01/09/2020

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	61	Kg	24.1288	120	70	86	70	15	37	0

TFG

Limite Inferior Edad: 84.0649

Formulas

TFG

Fecha Creat:
07/05/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: Ingresa por sus propios medios, afebril, hidratado, en buenas condiciones generales.

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones

Glandula Mamaria: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: No telangiectasias, peristaltismo conservado, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion, tampoco palpo masas, visceromegalias, no se aprecian signos de irritacion peritoneal. colostomia bien posicionada, no cambios inflamatorios

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Alto

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 59 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, genero orden para insumos.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe,

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 10)-RANITIDINA TABLETA 150 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
   3. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
   4. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00042) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 44 - 50MM UND (1)
      Observación: ss
   2. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)
      Observación: sss

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del martes, 18 de febrero de 2020 11:10 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2005561519

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 02/18/2020 11:10:00 Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Causa Externa: Enfermedad profesional Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 No Pos: No

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno
Teléfono: 3057595034

VIRREY SOLIS I.P.S.

Adición

Motivo de Adición

Nota Control o Adición : ss uroanalisis.

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: Sin alteraciones

EF Genitourinario: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

Observaciones: ss uroanalisis.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (9013040000) Laboratorio Clinico EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
      Observación: ss frotis vaginal.
   2. Procedimiento: (9071060000) Laboratorio Clinico UROANALISIS
      Observación: ss

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del martes, 18 de febrero de 2020 10:53 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2005561519

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 02/18/2020 10:53:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Por los insumos"

Enfermedad Actual: Paciente consulta refiriendo antecedente de colostomia por ca de colon, en seguimiento por oncologia y gstroemnterologia, consulta para solicitud de insumos, en el momento asintomatica.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

02/18/2020

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA QUIMIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 28 SESIONES / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Tóxicos: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Alérgicos: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Hipersensib. MC: NIEGA

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA / TRAMADOL A Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Ocupacionales: PENSIONADA, LABORO COMO CAMARERA EN UN HOTEL Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Venereos: NIEGA ETS Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO + COLOSTOMIA 16-JUL-2014 / HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA / POMEROY / HISTERECTOMIA 2008-DICIEMBRE / 26-OCT-2018 REDUCCION PROLAPSO RECTAL EN SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA.
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Transfusionales: NIEGA . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Traumáticos: FX DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Perinatales: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Sicosociales:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Inmunológicos: PAI, NO APORTA CARNET Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Padre: TEP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO / HERMANO DM / PRIMA CA DE MAMA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/18/2020 10:53:06)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 01/09/2020

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	61	Kg	24.1288	132	78	95	70	15	37	0

TFG

Limite Inferior Edad: 84.1108

Formulas

TFG

Fecha Creat:

07/05/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: Ingresa por sus propios medios, afebril, hidratado, en buenas condiciones generales.

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fisico

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones

Glandula Mamaria: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: No telangiectasias, peristaltismo conservado, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion, tampoco palpo masas, visceromegalias, no se aprecian signos de irritacion peritoneal. colostomia bien posicionada, no cambios inflamatorios

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 59 años, en el momento estable sin signos de alarma, genero orden para insumos, cita de control en 1 mes.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, Cefalea intensa con signos de focalizacion neurologica, letargia, disnea, cambipos en estados de concinecia, Palpitaciones, dolor precordial tipo opresivo irradiado a miembro superior izquierdo, menton o asociado a Disnea. claudicaciones intermitentes. indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, hipoglucida, hipograsa, aumento de consumo omega 3 y aceite de oliva, dieta baja en carbohidratos, evitar ingesta de alcohol, disminuir ingesta de cafe, embutidos, enlatados, alimentos industrializados, evitar consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados,

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes.
paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 20 Día(s), vía Oral
   2. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral -USO: en caso de epigastralgia urente
   3. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral -USO: en caso de dolor.
   4. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00042) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 44 - 50MM UND (1)
      Observación: ss
   2. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)
      Observación: ss

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

VIRREY SOLIS I.P.S.

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960
Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino
Teléfono Residencia: 1111111
Aseguradora: Salud Total EPS
Contrato: 2054999 (Documento: CC 31848870)
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Ciudad Residencia: Cali
Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del lunes, 3 de febrero de 2020 1:41 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Adrian Eduardo Chavez Noguera - ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO (Registro No. 1144075397)
No. Orden de Direccionamiento: 02036-2000791544
Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA ENDODONCIA TRATAMIENTO

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 02/03/2020 13:41:00 Tipo de Consulta Endodoncia: Tratamiento
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034
Acompañante
Nombre: paciente
Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: "quiero que me revise la radiografia sentia molestias pero ya no"
Escala Dolor: 0
Enfermedad Actual: paciente asiste a cita programada y refiere necesitar diagnostico radiologico

Antecedentes

Antecedentes Personales
Refiere Nuevos: No
Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA QUIMIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 28 SESIONES / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Hospitalarios: POP Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Tóxicos: NIEGA Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Alérgicos: NIEGA Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Hipersensib. MC: NIEGA
Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA / TRAMADOL A Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Ocupacionales: PENSIONADA, LABORO COMO CAMARERA EN UN HOTEL Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Venereos: NIEGA ETS Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO + COLOSTOMIA 16-JUL-2014 / HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA / POMEROY / HISTERECTOMIA 2008-DICIEMBRE / 26-OCT-2018 REDUCCION PROLAPSO RECTAL EN SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA.
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Transfusionales: NIEGA . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Traumáticos: FX DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)
Perinatales: NIEGA Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)

Inmunológicos: PAI, NO APORTA CARNET Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (02/03/2020 13:40:40)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

02/03/2020

Condición del protegido:

No aplica

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Padre: TEP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO / HERMANO DM / PRIMA CA DE MAMA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración

Mucosa Labial: Sin alteración

Lengua: Sin alteración

Piso de Boca: Sin alteración

Frenillo Labial: Sin alteración

Frenillo Lingual: Sin alteración

Paladar: Sin alteración

Glandulas Salivales: Sin alteración

Maxilares: Sin alteración

Senos Maxilares: Sin alteración

Oclusión: auxencias dentarias y mal poscision

Trauma: Sin alteración

Bolsas: Sin alteración

Movilidad: movilidad grado II 28

Encía: enrojecida

Exámen Clínico Dental

Supernumerarios: Sin alteración

Fasetas de Desgaste: Sin alteración

Fracturas: Sin alteración

Manchas: Sin alteración

Patologia Pulpar: Sin alteración

Placa Blanda: marginal generalizada

Placa Calcificada: localizada en anteriores inferiores

Otros Hallazgos: No refiere

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Enfermedad General

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Evoluciones

Evolución

Evolución Endodoncia:

03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa

VIRREY SOLIS I.P.S.

Evolución

restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
Escala Dolor Egreso: 0

Anestesia

Colocación Anestesia: No

Radiografias

R. Tomadas: No R. Dañadas: No

Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: Si Especialidad tratamiento terminado:

Tto terminado Odontologo

Medicación: No Profilaxis Antibiotica: No

Dias de Incapacidad: 0

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 02/03/2020 Número de Carga: 3

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
28	Total	27-Movilidad grado II
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se d

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de plac

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.

DIAGNOSTICO: (K05.5) OTRAS ENFERMEDADES PERIODONTALES

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (Z71.10) PERSONA QUE TERMINA SU PLAN DE TRATAMIENTO ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 28

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO:

Cantidad Ejecutada (1) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.

Adrian Eduardo Chavez Noguera
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144075397
Código Institucional: 2038000030

Consulta del jueves, 9 de enero de 2020 8:05 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento: 02057-2000356006

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/09/2020 08:05:00 Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 No Pos: No

Datos del Paciente

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno
Teléfono: 3057595034

Adición

Motivo de Adición

Nota Control o Adición : indico mesalazina y gastroproteccion
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
Observaciones: indico mesalazina y gastroproteccion

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 20 Día(s), vía Oral
   2. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral -USO: en caso de epigastralgia urente

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del jueves, 9 de enero de 2020 7:44 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)
No. Orden de Direccionamiento: 02057-2000356006
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/09/2020 07:44:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "por los medicamentos y los insumos"

Enfermedad Actual: Paciente refiere antecedente de CA de colon requirio hemicolectomia + colostomia definitiva el 16-Jul-2014 ademas quimio y radioterapia durante dicho año, en seguimiento por oncoproctologia, tenia pendiente herniorrafia de colostomia la cual estaba programada para el 16-Dic-2019 sin embargo no proceden por ausencia de insumo (malla). consulta para solicitud de insumos bolsas y barrera colostomia, + medicamentos, en el momento asintomatica.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

01/09/2020

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA QUIMIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 28 SESIONES / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Tóxicos: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Alérgicos: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Hipersensib. MC: NIEGA

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA / TRAMADOL A NECESIDAD Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Ocupacionales: PENSIONADA, LABORO COMO CAMARERA EN UN HOTEL Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Venereos: NIEGA ETS Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO + COLOSTOMIA 16-JUL-2014 / HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA / POMEROY / HISTERECTOMIA 2008-DICIEMBRE / 26-OCT-2018 REDUCCION PROLAPSO RECTAL EN SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA.
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Transfusionales: NIEGA . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Traumáticos: FX DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Perinatales: NIEGA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Sicosociales: VIVE CON SU ESPOSO - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Alimentarios: DIETA COMUN Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Inmunológicos: PAI, NO APORTA CARNET Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Padre: TEP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO / HERMANO DM / PRIMA CA DE MAMA Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/09/2020 07:43:35)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 01/09/2020

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	60	Kg	23.7332	134	74	93	70	15	37	0

TFG

Limite Inferior Edad: 84.1987

Formulas

Formulas

TFG

Fecha Creat:

07/05/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: Ingresa por sus propios medios, afebril, hidratado, en buenas condiciones generales.

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones

Glandula Mamaria: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: No telangiectasias, peristaltismo conservado, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion, tampoco palpo masas, visceromegalias, no se aprecian signos de irritacion peritoneal. colostomia bien posicionada, no cambios inflamatorios.

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 59 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, genero orden para insumos.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad profesional Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, Cefalea intensa con signos de focalizacion neurologica, letargia, disnea, cambipos en estados de concinecia, Palpitaciones, dolor precordial tipo opresivo irradiado a miembro superior izquierdo, menton o asociado a Disnea. claudicaciones intermitentes. indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, hipoglucida, hipograsa, aumento de consumo omega 3 y aceite de oliva, dieta baja en carbohidratos, evitar ingesta de alcohol, disminuir ingesta de cafe, embutidos, enlatados, alimentos industrializados, evitar consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral -USO: en caso de dolor.
   3. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
   4. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
   5. HIDROCORTISONA/LIDOCAINA UNGUENTO PROCTOLOGICO 0.28+5 %/20 G, No. 1
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 5 Día(s), vía Rectal
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00042) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 44 - 50MM UND (1)
      Observación: ss
   2. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)
      Observación: ss

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del miércoles, 8 de enero de 2020 5:11 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Beatriz Adriana Cuellar Saa - HIGIENE ORAL (Registro No. 29347080)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2000622431

Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/08/2020 17:11:00 Tipo de Consulta Higiene Oral: Higiene Oral

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: paciente

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: 08 de enero /2020. "Higiene oral

Enfermedad Actual: paciente que asiste a cita de higiene oral

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. .. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Hospitalarios: POP Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Tóxicos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alérgicos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol ,, Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Venereos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct - 2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Perinatales: negativos - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

01/08/2020

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Padre: TEP - . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración
Mucosa Labial: Sin alteración
Lengua: Sin alteración
Piso de Boca: Sin alteración
Frenillo Labial: Sin alteración
Frenillo Lingual: Sin alteración
Paladar: Sin alteración
Glandulas Salivales: Sin alteración
Maxilares: Sin alteración
Senos Maxilares: Sin alteración
Oclusión: auxencias dentarias y mal poscision
Trauma: Sin alteración
Bolsas: Sin alteración
Movilidad: movilidad grado II 28

Exámen Clínico Dental

Supernumerarios: Sin alteración
Fasetas de Desgaste: Sin alteración
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: marginal generalizada
Placa Calcificada: localizada en anteriores inferiores
Otros Hallazgos: No refiere

Indice PB Silness & Löe modifi

Codigo

D: 0 V: 1 O: 0 P: 0 M: 0

11/51

D 1: 0 V 1: 0 P 1: 0 M 1: 0
Ultimo molar 1er Cuadrante: 18
Diente Indice 11/51: 0

Codigo

M 3: 0 V 3: 0 O 3: 0 P 3: 0 D 3: 0

23/63

M 2: 0 V 2: 0 P 2: 0 D 2: 0
Ultimo molar 2do cuadrante: 28
Diente Indice 23/63: 0

Codigo

D 4: 0 V 4: 0 O 4: 0 L 4: 0 M 4: 0

44/84

M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0
Ultimo molar 3er cuadrante: 37
Diente Indice 44/84: 0

Codigo

O 6: 1
M 6: 0 V 6: 0 L 6: 0 D 6: 0
No. Superficies Examinadas: 33 No. valores en 1: 2
Ultimo molar 4to cuadrante: 47
Porcentaje de Placa: 6
Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5
Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5
Higiene Oral: Buena (0-15)
Total Superficies 11/51: 0 Total Superficies 23/63: 0 Total Superficies 44/84: 0

VIRREY SOLIS I.P.S.

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Promocion y Prevencion

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Evoluciones

Evolución

Evolución de Tto: 08 de enero /2020 Identifico paciente y complicaciones, paciente entiende y acepta. Se realiza indice de placa bacteriana, indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido, profilaxis bimaxilar. Se dan recomendaciones a riesgos previstos de mejorar su higiene oral utilizando la seda dental por lo menos una vez al dia, cepillar los dientes por un tiempo minimo de 2 minutos y 3 veces al día, se remite para tratamiento odontologico. Se dan recomendaciones verbales paquete esteril C2,P19

Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No

Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: Si Especialidad tratamiento terminado:

Tto terminado Higienista

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 01/08/2020 Número de Carga: 3

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
28	Total	27-Movilidad grado II
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
45	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de plac

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.

DIAGNOSTICO: (Z01.2) EXAMEN ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K05.1) GINGIVITIS CRONICA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Beatriz Adriana Cuellar Saa
HIGIENE ORAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 29347080
Código Institucional: 2038000031

Consulta del miércoles, 8 de enero de 2020 5:01 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Beatriz Adriana Cuellar Saa - HIGIENE ORAL (Registro No. 29347080)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2000622431

Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/08/2020 17:01:00 Tipo de Consulta Higiene Oral: Higiene Oral

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: paciente

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: 08 de enero /2020. "Higiene oral"

VIRREY SOLIS I.P.S.

Anamnesis

Enfermedad Actual: pacinete que asiste a cita de higiene oral

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. .. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Hospitalarios: POP Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Tóxicos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alérgicos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol ,, Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Venereos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct - 2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Perinatales: negativos - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

01/08/2020

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Padre: TEP - . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración

Mucosa Labial: Sin alteración

Lengua: Sin alteración

Piso de Boca: Sin alteración

Frenillo Labial: Sin alteración

Frenillo Lingual: Sin alteración

Paladar: Sin alteración

Glandulas Salivales: Sin alteración

Maxilares: Sin alteración

Senos Maxilares: Sin alteración

Oclusión: auxencias dentarias y mal poscision

Trauma: Sin alteración

Bolsas: Sin alteración

Movilidad: movilidad grado II 28

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico
Exámen Clínico Dental
Supernumerarios: Sin alteración
Fasetas de Desgaste: Sin alteración
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: marginal generalizada
Placa Calcificada: localizada en anteriores inferiores
Otros Hallazgos: No refiere
Indice PB Silness & Löe modifi
Codigo
D: 0 V: 1 O: 0 P: 0 M: 0
11/51
D 1: 0 V 1: 0 P 1: 0 M 1: 0
Ultimo molar 1er Cuadrante: 18
Diente Indice 11/51: 0
Codigo
M 3: 0 V 3: 0 O 3: 0 P 3: 0 D 3: 0
23/63
M 2: 0 V 2: 0 P 2: 0 D 2: 0
Ultimo molar 2do cuadrante: 28
Diente Indice 23/63: 0
Codigo
D 4: 0 V 4: 0 O 4: 0 L 4: 0 M 4: 0
44/84
M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0
Ultimo molar 3er cuadrante: 37
Diente Indice 44/84: 0
Codigo
O 6: 1
M 6: 0 V 6: 0 L 6: 0 D 6: 0
No. Superficies Examinadas: 33 No. valores en 1: 2
Ultimo molar 4to cuadrante: 47
Porcentaje de Placa: 6
Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5
Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5
Higiene Oral: Buena (0-15)
Total Superficies 11/51: 0 Total Superficies 23/63: 0 Total Superficies 44/84: 0
Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Promocion y Prevencion
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Evoluciones

Evolución
Evolución de Tto: 08 de enero /2020 Identifico paciente y complicaciones, paciente entiende y acepta. Se realiza indice de placa bacteriana, indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido, profilaxis bimaxilar. Se dan recomendaciones a riesgos previstos de mejorar su higiene oral utilizando la seda dental por lo menos una vez al dia, cepillar los dientes por un tiempo minimo de 2 minutos y 3 veces al día, se remite para tratamiento odontologico. Se dan recomendaciones verbales paquete esteril C2,P19
Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No
Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: Si Especialidad tratamiento terminado:
Tto terminado Higienista
Paquete de Instrumental
Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 01/08/2020 Número de Carga: 3

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
28	Total	27-Movilidad grado II
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2. (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2 (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica,
99	5	En Curso	

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta.

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (Z01.2) EXAMEN ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia ENDODONCIA TRATAMIENTO

DIAGNOSTICO: (K05.1) GINGIVITIS CRONICA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL:

Cantidad Ejecutada (1) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL:

Cantidad Ejecutada (1) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado.

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL:

Cantidad Ejecutada (1) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS:

Cantidad Ejecutada (1) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica.

Beatriz Adriana Cuellar Saa
HIGIENE ORAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 29347080
Código Institucional: 2038000031

Consulta del martes, 7 de enero de 2020 7:00 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Adrian Eduardo Chavez Noguera - ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO (Registro No. 1144075397)

No. Orden de Direccionamiento: 02036-2000357619

Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/07/2020 19:00:00 Tipo de Consulta:: Primera Vez

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: paciente

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

VIRREY SOLIS I.P.S.

Anamnesis

Motivo de Consulta: "vengo para revision"

Escala Dolor: 0

Enfermedad Actual: paciente asiste a cita de primera vez por odontologia general, solicitando valoracion e higiene oral, paciente asintomatico

Antecedentes

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. .. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Hospitalarios: POP Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Tóxicos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alérgicos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol ,, Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Venereos: negativos Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct - 2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Perinatales: negativos - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

01/07/2020

Condición del protegido:

No aplica

Tabaquismo

Tabaquismo: No

Exp Pasiva a Tabaco: No

Cuantos Años: 0

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Padre: TEP - . Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Adrian Eduardo Chavez Noguera (01/07/2020 19:00:08)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración

Mucosa Labial: Sin alteración

Lengua: Sin alteración

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

Piso de Boca: Sin alteración
Frenillo Labial: Sin alteración
Frenillo Lingual: Sin alteración
Paladar: Sin alteración
Glandulas Salivales: Sin alteración
Maxilares: Sin alteración
Senos Maxilares: Sin alteración
Oclusión: auxencias dentarias y mal poscision
Trauma: Sin alteración
Bolsas: Sin alteración
Movilidad: movilidad grado II 28
Encía: enrojecida

Exámen Clínico Dental

Supernumerarios: Sin alteración
Fasetas de Desgaste: Sin alteración
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: marginal generalizada
Placa Calcificada: localizada en anteriores inferiores
Otros Hallazgos: No refiere

Lesion Oral

Lesion: NO

Indice Dean

Indice Dean: Muy Leve (2)

Indice PB Silness & Löe modifi

Codigo

D: 0 V: 1 O: 0 P: 0 M: 1

11/51

D 1: 0 V 1: 0 P 1: 0 M 1: 0

Ultimo molar 1er Cuadrante: 18
Diente Indice 11/51: 0

Codigo

M 3: 0 V 3: 0 O 3: 1 P 3: 0 D 3: 0

23/63

M 2: 0 V 2: 0 P 2: 0 D 2: 0

Ultimo molar 2do cuadrante: 28
Diente Indice 23/63: 0

44/84

M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0

Codigo

D 4: 0 V 4: 0 O 4: 0 L 4: 1 M 4: 0

Ultimo molar 3er cuadrante: 37
Diente Indice 44/84: 0

Codigo

M 6: 0 V 6: 0 O 6: 1 L 6: 0 D 6: 0

Ultimo molar 4to cuadrante: 47 Num. Superficies Examinadas: 20 No. valores en 1: 5
% Placa Bacteriana: 25
Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5
Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5
Higiene Oral: Regular (16-30)
Total Superficies 11/51: 0 Total Superficies 23/63: 0 Total Superficies 44/84: 0

VIRREY SOLIS I.P.S.

Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Enfermedad General
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Valoración del Riesgo

Valoración del Riesgo

Acc a serv. OD en último año: No		Calif. acc serv: 1	Calc. acc serv: 10
Cepillado:	Mas de 3 veces	Calif. Cepillado: 0	Calc. Cepillado: 0
Enjuague Bucal:	No	Calif. Enj Bucal: 1	Calc. Enj Bucal: 5
Seda Dental:	No	Calif. Seda dental: 1	Calc. Seda dental: 5
Frec. cons Beb y Com:	Mayor o igual a 4	Calif. FCDBC: 1	Calc. FCDBC: 5
Ingesta carbohidratos dieta: Mayor o igual a 7		Calif. Ingesta CBH: 1	Calc. Ingesta CBH: 10
Uso aparatologia ortodontica: No		Calif. Uso pat ort: 0	Calc. Uso pat ort: 0
Uso de Rehabilitacion Oral: Si		Calif. Uso Rho: 1	Calc. Uso Rho: 10
Ret. PB fac. Sistemicos:	No	Calif. PBFS: 0	Calc. PBFS: 0
Experiencia de Caries:	Mayor o igual a 4	Calif. Exp caries: 1	Calc. Exp Caries: 15
% de Placa Bacteriana:	Mayor 15% PB	Calif. %PB: 1	Calc. %PB: 15

Valoracion del Riesgo: 75
Clasificacion Val. Riesgo: Riesgo Alto de Caries

Escala Riesgo de Caidas

Riesgo General Caidas

Población Vulnerable:	NO	Puntaje Población Vulnerable:	0
Puntaje Deficit Visual:	0		
Deficit Sensorial:	Ninguna		
Puntaje Deficit Auditivo:	0		
Puntaje Deficit Sensorial:	0		
Caidas Previas:	NO	Puntaje Caidas Previas:	0
Orientado:	SI	Puntaje Orientación:	0
Deambulación:	Sin Asistencia	Puntaje Deambulación:	0
Total Riesgo General:	0	Caracterizacion Riesgo General:	Bajo

Evoluciones

Evolución

Exámen Clínico 1era vez: 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2.

Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No
Escala Dolor Egreso: 0

Anestesia

Colocación Anestesia: No

Radiografias

R. Tomadas: No R. Dañadas: No
Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: No
Medicación: No Profilaxis Antibiotica: No Paciente Sano: No
Dias de Incapacidad: 0

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 01/07/2020 Número de Carga: 4

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
12	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
13	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
22	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
23	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
24	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
24	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
26	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
28	Total	27-Movilidad grado II
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Distal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2. (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endo trata refiere molestias.Básico: C1.P.2 (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 50%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 28 .Básico: C.2P6. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica,
99	5	En Curso	

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta.

VIRREY SOLIS I.P.S.

DIAGNOSTICO: (Z01.2) EXAMEN ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia CONTROL DE PLACA DENTAL
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
   2. Tipo de Consulta: Odontologia PROFILAXIS

DIAGNOSTICO: (K05.1) GINGIVITIS CRONICA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K03.6) DEPOSITOS [ACRECIONES] EN LOS DIENTES

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K08.1) PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL:

Cantidad Ejecutada (1) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita remitir diente 28 enod trata revisar rx paciente refier emolestias. Paquete estéril Básico: C4.P2.

Adrian Eduardo Chavez Noguera
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1144075397
Código Institucional: 2038000030

Consulta del viernes, 6 de diciembre de 2019 8:54 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Juan Raul Murillo Longa - ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS (Registro No. 1114727353)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: PROCEDIMIENTO DIÁGNOSTICO ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 12/06/2019 08:54:00

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 4226608

VIRREY SOLIS I.P.S.

Procedimiento

Procedimiento

Procedimiento: TOMA DE EKG

Causa Externa: Otra

Causa de Alergia: Ninguna

Signos Vitales

TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
108	69	81	77	13	36.8

Hallazgos: TOMA DE EKG PREOPERATORIO

Descripción del Procedimiento: INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS , CON ORDEN PARA TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA , PACIENTE CONSCIENTE, DESPIERTA, ALERTA, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA ; RESPONDE AL LLAMADO DE ENFERMERÍA INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS.
SE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO AL PACIENTE, QUE ACEPTA Y ENTIENDE CONDICIONES GENERALES,SE COLOCA EN POSICIÓN DE CUBITO DORSAL ,SE REALIZA LAVADO DE MANOS DEACUERDO A PROTOCOLO APLICADOS EN 5 MOMENTOS , SE INSPECCIONA PIEL Y NO SE EVIDENCIA VELLOSIDAD NI LACERACIONES, SE COLOCAN ELECTRODOS EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES Y EN TORAX ANTERIOR, SE REALIZA LA TOMA SIN NINGUNA COMPLICACIÓN, YSE ENVIA A TELEMEDICINA PARA SU LECTURA Y SE ADJUNTA A HC DEL PACIENTE.
EGRESA DE LA UNIDAD VIVO, SIN CAMBIOS NI COMPLICACIONES.

Complicaciones: Ninguna

Indicaciones: SE LE ENTREGA RESULTADO

Dias de Incapacidad: 0

DIAGNOSTICO: (Y84.8) OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Juan Raul Murillo Longa
ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1114727353
Registro Profesional: 1114727353
Código Institucional: 2037000074

Consulta del jueves, 5 de diciembre de 2019 1:28 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Leidy Johana Gil - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1130668067)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 12/05/2019 13:28:00 Tipo de Consulta: De Control

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Acompañante

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: " control "

Enfermedad Actual: paciente de 59 años , con antecedente de ca de recto , refiere estar en bueas condiciones generales , asiste a cita medica para solictra medicamento de control para patologia de base , refiere que la van operar el 16/12/19 , le vamn a operar por hernia por la colosctomia , refiere que requiere examenes para realizacion de cx , niega otros sintomas

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

12/05/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. .. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Karen Andrea Dominguez Plaza (11/28/2019 09:47:40)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Leidy Johana Gil (12/05/2019 13:28:13)

Tóxicos: negativos Dr(a). Leidy Johana Gil (12/05/2019 13:28:13)

Alérgicos: negativos Dr(a). Leidy Johana Gil (12/05/2019 13:28:13)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol ,, Dr(a). Karen Andrea Dominguez Plaza (11/28/2019 09:47:40)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Venereos: negativos Dr(a). Leidy Johana Gil (12/05/2019 13:28:13)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct - 2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Perinatales: negativos - Dr(a). Leidy Johana Gil (12/05/2019 13:28:13)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)
Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)
Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)
Padre: TEP - .
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)
Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO
FUR: 08/15/2019
Menopausia: No
Histerectomía: Si
Mamografia: NO
TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	59	Kg	23.3377	100	60	73	78	18	36	0

TFG

Limite Inferior Edad: 84.2749

Formulas

TFG

Fecha Creat:
07/05/2019
Creat: 0
TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: estable

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fisico

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: rscsrsrs de buena intensidad , no soplos , no ruidos sobreagregados , mv+ acp bien ventilados
Glandula Mamaria: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: blando depresible , leve dolor a la palpacion profunda en flanco izquierdo en hernia , se observa colosctomia funcionante
EF Genitourinario: Sin alteraciones
Genitales Externos: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 8
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:
paciente estable , se entrega formula meica x 1 mes , se ss examenes medicos preqx , se dan recomendaciones y sx de alarma
Interconsulta ambulatoria: No
Finalidad Consulta:
NO APLICA
Adherencia al Tto: No
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
Recomendaciones: dieta adecuada
actividad fisica regular
sx de alarma
La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: paciente

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (C20X) TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
2. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30 Fecha Entrega: 12/06/2019
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
3. (CMD 10)-SERTRALINA TABLETA - 25 MG, No. 5
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral
4. (CMD 10)-SERTRALINA TABLETA - 25 MG, No. 5 Fecha Entrega: 12/06/2019
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral
5. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 60

VIRREY SOLIS I.P.S.

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

2. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 60 Fecha Entrega: 12/06/2019
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
3. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
4. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20 Fecha Entrega: 12/06/2019
   Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral

2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (8951000000) Procedimiento Diágnostico ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
   2. Procedimiento: (9022100000) Laboratorio Clinico HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
   3. Procedimiento: (9020450000) Laboratorio Clinico TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)
   4. Procedimiento: (9020490000) Laboratorio Clinico TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Leidy Johana Gil
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1130668067
Registro Profesional: 1130668067
Código Institucional: 2036040159

Consulta del jueves, 28 de noviembre de 2019 9:48 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Karen Andrea Dominguez Plaza - DERMATOLOGIA (Registro No. 1113627659)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 11/28/2019 09:48:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Estado Civil : Unión Libre

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno
Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: " POR EL CONTROL"

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 59 AÑOS DE EDAD CON LESIONES ERITEMATOSAS ESCAMOSAS EN PIES, BILATERAL. CON CROMONIQUIA DE UÑAS D ELOS PIES
// NIEGA SINTOMAS SUBJETIVOS
// KOH NEGATIVO
// NIEGA OTRAS AREAS ANATOMICAS AFECTADAS

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Sospecha Enfermedad Prof: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Revisión Por Sistemas

Sintomático de Piel: No Aplica

Organos de los Sentidos : NIEGA SINTOMAS EN EL MOMENTO

Gastrointestinal: NIEGA SINTOMAS EN EL MOMENTO

Osteomuscular: NIEGA SINTOMAS EN EL MOMENTO

Neurológico: NIEGA SINTOMAS EN EL MOMENTO

Endocrino: NIEGA SINTOMAS EN EL MOMENTO

Linfoinmunohematopoyético : NIEGA SINTOMAS EN EL MOMENTO

Piel y Faneras: CROMONIQUIA + TRAUQUEONIQUIA DE HALUX BILATERAL

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. .. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Karen Andrea Dominguez Plaza (11/28/2019 09:47:40)

Tóxicos: NIEGA,, Dr(a). Karen Andrea Dominguez Plaza (11/28/2019 09:47:40)

Alérgicos: NIEGA.. Dr(a). Karen Andrea Dominguez Plaza (11/28/2019 09:47:40)

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol ,, Dr(a). Karen Andrea Dominguez Plaza (11/28/2019 09:47:40)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

11/28/2019

Ginecología

FUR: 08/15/2019

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Vivos:	Viven:
0	0	0	0	0	3	3

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Padre: TEP - .
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	FC:	FR:
1.59	Mts	60	Kg	23.7332	100	77	88	19

Examen Fìsico

Estado General: INGRESA SOLA POR SUS MEDIOS EN BUEN ESTADO GENERAL

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: Sin alteraciones

VIRREY SOLIS I.P.S.

Examen Fìsico

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

Anexo EF Piel y Faneras: FOTOTIPO III CROMONIQUIA + TRAUQUEONIQUIA DE HALUX BILATERAL // XERODERMIA MODERADA DE PLANTAS

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: SE TRATA DE UNA PACIENTE CN DX DE ECCEMA DE CONTACTO EN PIES, BILATERAL CON CAMBIOS UNGUEAL
// NIEGA SINTOMAS SUBJETIVOS
// KOH NEGATIVO
// SE INDICA EMOLIENTES NATURALES , ESTEROIDES DE BAJA POTENCIA
// CONTROL EN 2 MESES

Finalidad Consulta: NO APLICA

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Prioritario: No Aplica Criterio de Priorización: Otro

Reporte RAM a Medicamento: No Direccionado a P y P: No No Pos: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Justificación No Pos:

Recomendaciones: USO DE ZAPATO ABIERTO, NO MANIPULAR LESIONES, USO DE GELES DE BAÑO

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (L23.9) DERMATITIS ALERGICA DE CONTACTO, DE CAUSA NO ESPECIFICADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
      Observaciones: 2 MESES
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G, No. 2
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)
   2. VASELINA PURA CREMA /400 G, No. 1
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Topica(externa)

Karen Andrea Dominguez Plaza
DERMATOLOGIA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1113627659
Registro Profesional: 1113627659
Código Institucional: 2036040138

Consulta del jueves, 14 de noviembre de 2019 6:51 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 11/14/2019 06:51:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Por los insumos"

Enfermedad Actual: Paciente ingresa refiriendo antecedente de CA de colon, portadora de colostomia, consulta para solicitud de insumos, refire que desde hace 20 dias presenta sensacion de masa en recto, con dolor mal referido, EVA 4/10 en su maxima intensidad, no irradiado, dlor en region de colostomia, EVA 7/10 en su maxima intensidad, no irradiado, niega nauseas, emesis, hematoquezia, sintomas urinarios u otra sintomas asociados.

Escala Dolor: 7 Clasificación Dolor: Severo Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

11/14/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA.
. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Tóxicos: Niega -. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Alérgicos: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct - 2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Perinatales: Niega . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Padre: TEP - .
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (11/14/2019 06:51:10)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 08/15/2019

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	60	Kg	23.7332	110	70	83	70	15	37	0

VIRREY SOLIS I.P.S.

TFG
Limite Inferior Edad: 84.3216
Formulas
TFG
Fecha Creat:
07/05/2019
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: Ingresa por sus propios medios, afebril, hidratado, en buenas condiciones generales.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
Glandula Mamaria: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: No telangiectasias, peristaltismo conservado, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion, tampoco palpo masas, visceromegalias, no se aprecian signos de irritacion peritoneal. colostomia bien posicionada, no cambios inflamatorios.
EF Genitourinario: Sin alteraciones
Genitales Externos: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham
Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 8
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo
Análisis y Plan de Manejo:
Paciente femenina de 59 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, genero orden para insumos,
Interconsulta ambulatoria: No
Finalidad Consulta:
NO APLICA
Adherencia al Tto: No
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, Cefalea intensa con signos de focalizacion neurologica, letargia, disnea, cambipos en estados de concinecia, Palpitaciones, dolor precordial tipo opresivo irradiado a miembro superior izquierdo, menton o asociado a Disnea. claudicaciones intermitentes. indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, hipoglucida, hipograsa, aumento de consumo omega 3 y aceite de oliva, dieta baja en

Análisis y Manejo

carbohidratos, evitar ingesta de alcohol, disminuir ingesta de cafe, embutidos, enlatados, alimentos industrializados, evitar consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 10)-SERTRALINA TABLETA - 25 MG, No. 5
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral
   3. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral -USO: en caso de dolor.
   4. (CMD 25)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG, No. 14
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 14 Día(s), vía Oral
   5. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1)
   2. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960
Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino
Teléfono Residencia: 1111111
Aseguradora: Salud Total EPS
Contrato: 2054999 (Documento: CC 31848870)
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Ciudad Residencia: Cali
Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del martes, 1 de octubre de 2019 1:51 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)
No. Orden de Direccionamiento:
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 10/01/2019 13:51:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Consulta de segundo concepto: No
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: "Por lo de la
"Por un dolor aqui en el estomago"
Enfermedad Actual: Paciente consulta refiriendo que hace una semana presento dolor en sitio de colostomia eva 8/10 en su maxima intensidad, no irradiado, mejora con reposo, empeora con actividad fisica, deposiciones liqudias. asocia cuadro a hernia en dicha zona, pendiente intervencion qurirugica la cual aun no han autorizado. dicho dolor cede hace 3 dias.
Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No
Revisión Por Sistemas
Tos Mayor de 15 días: No
Sintomático de Piel: No
Organos de los Sentidos : No Refiere
Cardiopulmonar: No Refiere
Gastrointestinal: No Refiere
Genitourinario: No Refiere
Osteomuscular: No Refiere
Neurológico: No Refiere
Endocrino: No Refiere
Linfoinmunohematopoyético : No Refiere
Vascular Periférico : No Refiere
Piel y Faneras: No Refiere
Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

VIRREY SOLIS I.P.S.

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

10/01/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Tóxicos: Niega -. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Alérgicos: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Perinatales: Niega . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Padre: TEP - .
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (10/01/2019 13:50:56)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 08/15/2019

VIRREY SOLIS I.P.S.

Menopausia: No
Histerectomía: Si
Mamografia: NO
TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	61	Kg	24.1288	122	74	89	70	15	37	0

TFG

Limite Inferior Edad: 84.4174

Formulas

TFG

Fecha Creat:
07/05/2019
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: Ingresa por sus propios medios, afebril, hidratado, en buenas condiciones generales.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: No telangiectasias, peristaltismo conservado, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion, tampoco palpo masas, visceromegalias, no se aprecian signos de irritacion peritoneal. colostomia bien posicionada, no cambios inflamatorios.
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 8
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 59 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, con sospecha de hernia araestomal solicito concepto de cirugia, indico analgeisa, medios fisicos, reposo. no carga de material pesado.
Interconsulta ambulatoria: No
Finalidad Consulta:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, Cefalea intensa con signos de focalizacion neurologica, letargia, disnea, cambipos en estados de concinecia, Palpitaciones, dolor precordial tipo opresivo irradiado a miembro superior izquierdo, menton o asociado a Disnea. claudicaciones intermitentes. indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, hipoglucida, hipograsa, aumento de consumo omega 3 y aceite de oliva, dieta baja en carbohidratos, evitar ingesta de alcohol, disminuir ingesta de cafe, embutidos, enlatados, alimentos industrializados, evitar consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (K43.5) HERNIA PARAESTOMAL SIN OBSTRUCCIÓN O GANGRENA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
      Observaciones: ss
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral -USO: en caso de dolor.
   2. HIDROCORTISONA/LIDOCAINA UNGUENTO PROCTOLOGICO 0.28+5 %/20 G, No. 1
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 5 Día(s), vía Rectal

DIAGNOSTICO: (R10.4) OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del miércoles, 4 de septiembre de 2019 2:11 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 09/04/2019 14:11:00 Tipo de Consulta: De Control

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "por lo de los insumos y me corte el dedo"

Enfermedad Actual: Paciente consulta refiriendo que hace 4 dias sufre trauma con objeto cortopunzante (aguja) en pulpejo de primer metacarpo de mano derecha, en el momento asintomatica. consulta por insumos por colstomia.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

09/04/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Tóxicos: Niega -. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Alérgicos: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Perinatales: Niega . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Padre: TEP - .
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (09/04/2019 14:10:35)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

FUR: 08/15/2019

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	61	Kg	24.1288	122	74	89	70	15	37	0

TFG

VIRREY SOLIS I.P.S.

TFG
Limite Inferior Edad: 84.4765
Formulas
TFG
Fecha Creat:
07/05/2019
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: Ingresa por sus propios medios, afebril, hidratado, en buenas condiciones generales.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham
Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 8
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo
Análisis y Plan de Manejo:
Paciente femenina de 59 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable si signos de alarma, genero orden para insumos.
Interconsulta ambulatoria: No
Finalidad Consulta:
NO APLICA
Adherencia al Tto: No
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, Cefalea intensa con signos de focalizacion neurologica, letargia, disnea, cambipos en estados de concinecia, Palpitaciones, dolor precordial tipo opresivo irradiado a miembro superior izquierdo, menton o asociado a Disnea. claudicaciones intermitentes. indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, hipoglucida, hipograsa, aumento de consumo omega 3 y aceite de oliva, dieta baja en carbohidratos, evitar ingesta de alcohol, disminuir ingesta de cafe, embutidos, enlatados, alimentos industrializados, evitar consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta
La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

RECONCILIACION MEDICAMENTOSA:
1- Se actualiza antecedentes farmacológicos y alérgicos.
2- Se revisa que no hay interacciones y/o contraindicaciones con los medicamentos que toma el usuario con la formulacion actual.
3- Se registran los cambios realizados a la formulación en la historia clínica.
4- Se le explica al usuario su formulación y cambios realizados, refiere entender y aceptar.

DIAGNOSTICO: (Z98.0) ESTADO DE DERIVACION INTESTINAL O ANASTOMOSIS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 60
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1)
   2. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 10/04/2019
   3. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 11/04/2019
   4. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)
   5. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 10/04/2019
   6. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 11/04/2019

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del viernes, 30 de agosto de 2019 8:26 PM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alexis Daniel Apraez Viveros - MEDICINA DE URGENCIAS (Registro No. 1113526028)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: TRIAGE

Triage

Triage

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 08/30/2019 20:26:00 Causa Externa: Enfermedad General

Anamnesis

Motivo de Consulta: " ESTABA REMENDANDO UN PANTALON Y ME ENTERRE LA AGUJA, QUIERO VER QUE NO SEA NADA MALO "

Segunda Opinión: NO

Examen Fìsico

Glasgow

Apertura Ocular:	Respuesta Verbal:	Respuesta Motora:
Espontaneo	Orientado(Sonrie)	Obedece

Glasgow:

Total Apertura Ocular:	Total Respuesta Verbal :	Total Respuesta Motora:	15
4	5	6	

Peso:	UMP:	TASUr:	TADUr:	FCUr:	FRUr:	Temp:	Oximetría:
60 Kg		120	70	80	20	36.4	98

Estado General: Bueno

Examen Físico: BUENAS CONDICIONES GENERALES, INGRESA POR SU PROPIOS MEDIOS, SE OBSERVA HERIDA SUPERFICIAL EN PULPEJO DE CUARTO DEDO DE MANO DERECHA. NO HAY SANGRADO.

Escala Dolor: 0

Observaciones: PACIENTE QUIEN SUFRE TRAUMA SUPERFICIAL CON AJUGA DE COSTURA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.

Escala QSOFA

Frecuencia Respiratoria >= 22: NO Puntaje Frecuencia Respiratoria: 0

Tensión Arterial Sistólica <=100 mmHg: NO Puntaje Tensión Arterial Sistólica: 0 Clasificación QSofa: Baja Probabilidad

Alteración Nivel de Conciencia: NO Puntaje Nivel de Conciencia: 0

Total QSofa: 0

Clasificación del Triage: Triage 5

Alexis Daniel Apraez Viveros
MEDICINA DE URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1113526028
Código Institucional: 2037000082

VIRREY SOLIS I.P.S.

Consulta del jueves, 15 de agosto de 2019 9:37 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Karen Andrea Dominguez Plaza - DERMATOLOGIA (Registro No. 1113627659)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 08/15/2019 09:37:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Estado Civil : Unión Libre

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "ME REMITEN"

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS DE EDAD CON CROMONIQUIA DE MESES DE EVOLUCION
/7 LAS LESIONES SON ASINTATICAS
// TRATADA CON FLUCONAZOL SIN EXITO

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Sintomático de Piel: No Aplica

Organos de los Sentidos : NIEGA SINTOMAS ASOCIADOS

Gastrointestinal: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Piel y Faneras: NIEGA SINTOMAS ASOCIADOS

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA.
. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Tóxicos: Niega -. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Alérgicos: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

08/15/2019

Ginecología

FUR: 08/15/2019

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Vivos:	Viven:
0	0	0	0	0	3	3

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Padre: TEP - .
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	FC:	FR:
1.59	Mts	60	Kg	23.7332	100	77	88	19

Examen Fìsico

Estado General: INGRESA SOLA EN BUEN ESTADO GENERAL

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

Anexo EF Piel y Faneras: CROMONIQUIA + TRAUQUEONIQUIA DE HALUX BILATERAL
// XERODERMIA MODERADA DE PLANTAS

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: SE TRATA DE UNA PACIENTE CON DISTROFIA UNGUEAL + TRAQUEONIQUIA
// SE INDICA KOH DE LAS LESIONES
// SUSPENDER TRATAMIENTOS ANTERIORES
// CONTROL CON RESULTADO
// SE EXPLICA TODO PARECE ENTENDER

Finalidad Consulta: NO APLICA

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Prioritario: No Aplica Criterio de Priorización: Otro

Reporte RAM a Medicamento: No Direccionado a P y P: No No Pos: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Justificación No Pos:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Recomendaciones: USO DE ZAOATO ABIERTO, NO MANIPULAR LESIONES, USO DE GELES DE BAÑO

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (L60.8) OTROS TRASTORNOS DE LAS UÑAS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
      Observaciones: CON RESULTADO DE KOH
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (9013050000) Laboratorio Clinico EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
      Observación: DE HALUX BILATERAL (CADA UÑA , DERECHA E IZQUIERDA)

Karen Andrea Dominguez Plaza
DERMATOLOGIA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1113627659
Registro Profesional: 1113627659
Código Institucional: 2036040138

Consulta del lunes, 22 de julio de 2019 1:02 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/22/2019 13:02:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Las uñas"

Enfermedad Actual: Paciente consulto el 05-Jul-2019 refiriendo cuadro clinico de 2 meses con cambios en coloracion de uñas de los pies, sospeche de onicomicosis indique fluconazol + clotrimazol sin mejroia. niega otra sintomatologia. no tare paraclinicos.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Revisión Por Sistemas

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

07/22/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Tóxicos: Niega -. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Alérgicos: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Hipersensib. MC: Sin establecer

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Perinatales: Niega . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Padre: TEP - .

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Familiares

* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)
Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO: HERMANO DM: PRIMA CA DE MAMA : -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/22/2019 13:01:48)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)
Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO
Menopausia: No
Histerectomía: Si
Mamografia: NO
TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.59	Mts	60	Kg	23.7332	122	74	89	70	15	37	0

TFG

Limite Inferior Edad: 84.5731

Formulas

TFG

Fecha Creat:
07/05/2019
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: ingresa por sus propios medio medios, alerta, hidratada, buenas condiciones geenrales.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: hipopigmenatcion en uñas.
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Riesgo Framingham

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 59 años, en el momento estable sin signos de alarma, con cuadro clinico, sugestivo de onicomicosis sin mejoria clinica ante tratamiento con terapia antimicotico.
Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma, pasra consultar de inmediato por urgecias. refire entender y acepta.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma, pasra consultar de inmediato por urgecias. refire entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (L60.8) OTROS TRASTORNOS DE LAS UÑAS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
      Observaciones: ss

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del martes, 16 de julio de 2019 8:22 AM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Juan Raul Murillo Longa - ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS (Registro No. 1114727353)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: PROCEDIMIENTO DIÁGNOSTICO ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/16/2019 08:22:00

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno
Teléfono: 3057595034

Procedimiento

Procedimiento

Procedimiento: SE REALIZA EKG PARA PROCEDIENTO QUIRURGICO
Causa Externa: Enfermedad General
Causa de Alergia: Ninguna

Signos Vitales

TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
100	70	79	80	20	36

Hallazgos: SE REALIZA EKG PARA PROCEDIENTO QUIRURGICO

Descripción del Procedimiento: INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS , CON ORDEN PARA TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA , PACIENTE CONCIENTE, DESPIERTA, ALERTA, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA ; RESPONDE AL LLAMADO DE ENFERMERÍA INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS.
SE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO AL PACIENTE, QUE ACEPTA Y ENTIENDE CONDICIONES GENERALES,SE COLOCA EN POSICIÓN DE CUBITO DORSAL ,SE REALIZA LAVADO DE MANOS PREVIO A PROCEDIMIENTO A REALIZAR AL PACIENTE APLICADO EN 5 MOMENTOS SE INSPECCIONA PIEL Y NO SE EVIDENCIA VELLOSIDAD NI LACERACIONES, SE COLOCAN ELECTRODOS EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES Y EN TORAX ANTERIOR, SE REALIZA LA TOMA SIN NINGUNA COMPLICACIÓN,SE ENVIA A TELEMEDICINA PARA SU RESPECTIVA LECTURA Y SE ADJUNTA A HC DEL PACIENTE.
EGRESA DE LA UNIDAD VIVO, SIN CAMBIOS NI COMPLICACIONES.

Complicaciones: Ninguna
Indicaciones: SE DA EDUCACION A LA PACIENTE DE RECLAMAR EKG EN LAS PROXIMAS 24 HORAS .
Dias de Incapacidad: 0

DIAGNOSTICO: (Z98.0) ESTADO DE DERIVACION INTESTINAL O ANASTOMOSIS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Juan Raul Murillo Longa
ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1114727353
Registro Profesional: 1114727353
Código Institucional: 2037000074

Consulta del martes, 9 de julio de 2019 10:32 AM en VS UOD SAN FERNANDO

Nombre del Profesional: Alba Nasmilly Mendez Ponce - HIGIENE ORAL (Registro No. 66902029)
No. Orden de Direccionamiento:
Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/09/2019 10:32:00 Tipo de Consulta Higiene Oral: Higiene Oral

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: 9 julio/2019. "Higiene oral"

Enfermedad Actual: Paciente que ingresa a cita de higiene oral

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Hospitalarios: POP - . Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Tóxicos: Niega -. Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Alérgicos: Niega - . Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . -
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Perinatales: Niega . - Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

07/09/2019

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Padre: TEP - .
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico
Exámen Clínico Oral
Mucosa Labial: Sin alteración
Lengua: Sin alteración
Piso de Boca: Sin alteración
Frenillo Labial: Sin alteración
Frenillo Lingual: Sin alteración
Paladar: Sin alteración
Glandulas Salivales: Sin alteración
Maxilares: Sin alteración
Senos Maxilares: Sin alteración
Oclusión: auxencias dentarias y mal poscision
Trauma: Sin alteración
Bolsas: Sin alteración
Movilidad: Sin alteración
Exámen Clínico Dental
Supernumerarios: Sin alteración
Fasetas de Desgaste: Sin alteración
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: generalizada
Placa Calcificada: Sin alteración
Otros Hallazgos: No refiere
Indice PB Silness & Löe modifi
Codigo
D: 0 V: 0 O: 0 P: 0 M: 1
11/51
D 1: 0 V 1: 0 P 1: 0 M 1: 0
Ultimo molar 1er Cuadrante: 18
Diente Indice 11/51: 0
Codigo
M 3: 0 V 3: 0 O 3: 1 P 3: 0 D 3: 0
23/63
M 2: 0 V 2: 0 P 2: 0 D 2: 0
Ultimo molar 2do cuadrante: 28
Diente Indice 23/63: 0
Codigo
D 4: 0 V 4: 0 O 4: 0 L 4: 1 M 4: 0
44/84
M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0
Ultimo molar 3er cuadrante: 37
Diente Indice 44/84: 0
Codigo
O 6: 1
M 6: 0 V 6: 0 L 6: 0 D 6: 0
No. Superficies Examinadas: 33 No. valores en 1: 4
Ultimo molar 4to cuadrante: 47
Porcentaje de Placa: 12
Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5
Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5
Higiene Oral: Buena (0-15)
Total Superficies 11/51: 0 Total Superficies 23/63: 0 Total Superficies 44/84: 0
Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Promocion y Prevencion

VIRREY SOLIS I.P.S.

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Evoluciones

Evolución

Evolución de Tto: 9 julio/2019. Identifico paciente correcto. Explico procedimiento a realizar, posibles riesgos y complicaciones, paciente entiende y acepta. Se realiza indice de placa bacteriana, indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido, profilaxis bimaxilar. Se dan recomendaciones a riesgos previstos de mejorar su higiene oral utilizando la seda dental por lo menos una vez al dia, cepillar los dientes por un tiempo minimo de 2 minutos y 3 veces al día, se remite para tratamiento odontologico. Se dan recomendaciones verbales.

Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No

Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: Si Especialidad tratamiento terminado:

Tto terminado Higienista

Paquete de Instrumental

Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 07/09/2019 Número de Carga: 1

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
12	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
13	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
15	Oclusal	AMALGAMACARIESRECURR-Amalgama con caries recurrente
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
22	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
23	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
24	Distal	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
24	Mesial	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
24	Oclusal	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
26	Mesial	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
26	Oclusal	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Vestibular	RESINACARIESRECURREN-Resina con caries recurrente
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto,

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verific

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.

DIAGNOSTICO: (Z01.2) EXAMEN ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS

1. Tipo de Consulta: Odontologia RESINA UNA SUPERFICIE EN POSTERIORES (DENTOTAL)

Observaciones: 15
dra lina maria dorado

DIAGNOSTICO: (Z71.10) PERSONA QUE TERMINA SU PLAN DE TRATAMIENTO ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL:

Cantidad Ejecutada (1) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta.

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL:

Cantidad Ejecutada (1) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta.

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL:

Cantidad Ejecutada (2) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS:

Cantidad Ejecutada (1) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica.

Alba Nasmilly Mendez Ponce
HIGIENE ORAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 66902029
Registro Profesional: 66902029
Código Institucional: 2038000017

Consulta del martes, 9 de julio de 2019 9:08 AM en VS UOD SAN FERNANDO

Nombre del Profesional: Lina Maria Dorado Oviedo - ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO (Registro No. 1085300509)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: ODONTOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/09/2019 09:08:00 Tipo de Consulta:: Primera Vez

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria Procedencia: Urbana

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: paciente

Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "para control y y medule un dinte "

Escala Dolor: 0

Enfermedad Actual: Paciente ingresa a cita de examen clínico de primera vez, solicitando valoración general e higiene oral, no reporta dolor.

Antecedentes

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. . +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Hospitalarios: POP - . Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Tóxicos: Niega -. Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Alérgicos: Niega - . Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Hipersensib. MC: Niega . -

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .tramadol Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel .. Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / . 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Transfusionales: Niega - . Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO . -
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Perinatales: Niega . - Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Sicosociales: vive con su esposo . - Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Alimentarios: dieta comun mixta . - Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Inmunológicos: Las de la infancia. - Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

07/09/2019

Condición del protegido:

No aplica

Tabaquismo

Tabaquismo: No

Exp Pasiva a Tabaco: No

Antecedentes Familiares

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA . --
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Padre: TEP - .
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA . -
* Dr(a). Lina Maria Dorado Oviedo (07/09/2019 09:07:59)

Exámen Clínico

Exámen Clínico

Exámen Clínico Oral

ATM: Sin alteración
Mucosa Labial: Sin alteración
Lengua: Sin alteración
Piso de Boca: Sin alteración
Frenillo Labial: Sin alteración
Frenillo Lingual: Sin alteración
Paladar: Sin alteración
Glandulas Salivales: Sin alteración
Maxilares: Sin alteración
Senos Maxilares: Sin alteración
Oclusión: auxencias dentarias y mal poscision
Trauma: Sin alteración
Bolsas: Sin alteración
Movilidad: Sin alteración
Encía: enrojecida

Exámen Clínico Dental

Supernumerarios: Sin alteración
Fasetas de Desgaste: Sin alteración
Fracturas: Sin alteración
Manchas: Sin alteración
Patologia Pulpar: Sin alteración
Placa Blanda: generalizada
Placa Calcificada: Sin alteración
Otros Hallazgos: No refiere

Lesion Oral

Lesion: NO

Indice Dean

Indice Dean: Muy Leve (2)

Indice PB Silness & Löe modifi

Codigo

D: 0 V: 0 O: 0 P: 0 M: 1

11/51

D 1: 0 V 1: 0 P 1: 0 M 1: 0

Ultimo molar 1er Cuadrante: 18
Diente Indice 11/51: 0

Codigo

M 3: 0 V 3: 0 O 3: 1 P 3: 0 D 3: 0

23/63

M 2: 0 V 2: 0 P 2: 0 D 2: 0

Ultimo molar 2do cuadrante: 28
Diente Indice 23/63: 0

44/84

M 5: 0 V 5: 0 O 5: 0 L 5: 0 D 5: 0

Codigo

VIRREY SOLIS I.P.S.

Exámen Clínico
Indice PB Silness & Löe modifi
Codigo
D 4: 0 V 4: 0 O 4: 0 L 4: 1 M 4: 0
Ultimo molar 3er cuadrante: 37
Diente Indice 44/84: 0
Codigo
M 6: 0 V 6: 0 O 6: 1 L 6: 0 D 6: 0
Ultimo molar 4to cuadrante: 47 Num. Superficies Examinadas: 20 No. valores en 1: 4
% Placa Bacteriana: 20
Total Superficies 1er Cuadrante: 5 Total Superficies 2do Cuadrante: 5
Total Superficies 3er Cuadrante: 5 Total Superficies 4to Cuadrante: 5
Higiene Oral: Regular (16-30)
Total Superficies 11/51: 0 Total Superficies 23/63: 0 Total Superficies 44/84: 0
Finalidad Consulta: NO APLICA Causa Externa: Enfermedad General
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Valoración del Riesgo

Valoración del Riesgo

Acc a serv. OD en último año: No		Calif. acc serv: 1	Calc. acc serv: 10
Cepillado:	Mas de 3 veces	Calif. Cepillado: 0	Calc. Cepillado: 0
Enjuague Bucal:	No	Calif. Enj Bucal: 1	Calc. Enj Bucal: 5
Seda Dental:	No	Calif. Seda dental: 1	Calc. Seda dental: 5
Frec. cons Beb y Com:	Mayor o igual a 4	Calif. FCDBC: 1	Calc. FCDBC: 5
Ingesta carbohidratos dieta: Mayor o igual a 7		Calif. Ingesta CBH: 1	Calc. Ingesta CBH: 10
Uso aparatologia ortodontica: No		Calif. Uso pat ort: 0	Calc. Uso pat ort: 0
Uso de Rehabilitacion Oral: Si		Calif. Uso Rho: 1	Calc. Uso Rho: 10
Ret. PB fac. Sistemicos:	No	Calif. PBFS: 0	Calc. PBFS: 0
Experiencia de Caries:	Mayor o igual a 4	Calif. Exp caries: 1	Calc. Exp Caries: 15
% de Placa Bacteriana:	Mayor 15% PB	Calif. %PB: 1	Calc. %PB: 15

Valoracion del Riesgo: 75
Clasificacion Val. Riesgo: Riesgo Alto de Caries

Escala Riesgo de Caidas

Riesgo General Caidas

Población Vulnerable:	NO	Puntaje Población Vulnerable:	0
Puntaje Deficit Visual:	0		
Deficit Sensorial:	Ninguna		
Puntaje Deficit Auditivo:	0		
Puntaje Deficit Sensorial:	0		
Caidas Previas:	NO	Puntaje Caidas Previas:	0
Orientado:	SI	Puntaje Orientación:	0
Deambulación:	Sin Asistencia	Puntaje Deambulación:	0
Total Riesgo General:	0	Caracterizacion Riesgo General:	Bajo

Evoluciones

Evolución
Exámen Clínico 1era vez: 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos
Flúor 1ra vez del año: No Flúor 2da vez del año: No
Escala Dolor Egreso: 0

VIRREY SOLIS I.P.S.

Anestesia
Colocación Anestesia: No
Radiografias
R. Tomadas: No R. Dañadas: No
Remisión a OD No pos: No Tratamiento terminado: No
Medicación: No Profilaxis Antibiotica: No Paciente Sano: No
Dias de Incapacidad: 0
Paquete de Instrumental
Tipo de Paquete de Instrumental: Básico Fecha esterilización: 07/09/2019 Número de Carga: 1
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
11	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
12	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
13	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
14	Total	OBTCORONAADAPTADA-Obt. Corona Adaptada
15	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
15	Oclusal	AMALGAMACARIESRECURR-Amalgama con caries recurrente
16	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
17	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
18	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
21	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
22	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
23	Total	PROTREMOVTDESADAP-Protesis Removible o total desadaptada
24	Distal	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
24	Mesial	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
24	Oclusal	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
25	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
26	Vestibular	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
26	Mesial	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
26	Oclusal	OBTINCRUSTMETALICA-Obt.con incrustación metálica (Restauración)
27	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
28	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
31	Total	DIENTESANO-Diente Sano
32	Total	DIENTESANO-Diente Sano
33	Total	DIENTESANO-Diente Sano
34	Total	DIENTESANO-Diente Sano
35	Vestibular	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
35	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
36	Vestibular	RESINACARIESRECURREN-Resina con caries recurrente
36	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
37	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
37	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
38	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
41	Total	DIENTESANO-Diente Sano
42	Total	DIENTESANO-Diente Sano
43	Total	DIENTESANO-Diente Sano
44	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries
45	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
45	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
46	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina

VIRREY SOLIS I.P.S.

Odontograma

Diente:	Superficie:	Descripcion:
46	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Mesial	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
47	Vestibular	OBTADAPRESINA-Obt. adaptada con resina
47	Oclusal	OBTADAPAMALGAMA-Obt. adaptada con amalgama
48	Total	PERDIDOPORCARIES-Diente perdido por Caries

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
26	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (11/16/2021 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #26, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Acondicionamiento de cavidad cervico vestibular, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A2 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 46.FP3: C2 ,P2 .Básico C2 ,P 14.
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010200) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (TRES SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020900) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (3 SUPERFICIES)
26	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030200) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (TRES SUPERFICIES)
28	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2373030300) ENDODONCIA TRATAMIENTO (02/03/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 03/02/20: Se identifica paciente y diente correcto #28. Ingresa sin dolor. Se dice derecho y deber. Se explica diagnóstico y procedimiento,paciente relata haber presentado molestas en ultimo molar superiores izquierdo y trae radiografia se observa restauracion en amalgama oclusal y perdida osea leve se explica a la paciente que es sensibilidad por la perdida osea y ratraccion gingival se explica pasos a seguir y recomendaciones de cepillado. Diente queda en observación, se explica que en caso de dolor o desalojo de obturación asistir por urgencia. Se dan recomendaciones a riesgos previstos, paciente entiende acepta y egresa conforme y sin dolor bajo los efectos de la anestesia. se recomienda control en 6 meses Paquete estéril Básico C3,P3, FP3 C3,P4.
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321010100) OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA (DOS SUPERFICIES)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321020800) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (dos superficies)
46	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-OD-2321030100) OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (DOS SUPERFICIES)
47	1	Ejecutado	(Odontologia-OD-2321020700) OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE) (08/23/2022 - Diana Lizeth Amaya Parrado) Se identifica paciente y diente correcto #47, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Se explica procedimiento, derecho y deber del mes. Retiro caries vestibular, acondicionamiento de cavidad poco profunda, desmineralizo, lavo, seco, aplico adhesivo y realizo resina A3 con técnica incremental, control de oclusión, pulido de restauración y recomendaciones bajo riesgos previstos. Paciente entiende, acepta y egresa de consulta odontológica sin dolor. Próxima cita diente 28.FP3: C1 ,P12 .Básico C 1,P 4.
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos (01/07/2020 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) 07/01/20: Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa 25%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y s

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	En Curso	(Odontologia-OD-9902120000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se dan indicaciones de técnica de cepillado y uso de seda dental diario, paciente entiende y acepta
99	3	Ejecutado	(Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA (07/09/2019 - Lina Maria Dorado Oviedo) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se explica técnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, enjuague bucal. Se enseña con el espejo facial los sitios de acumulo de placa bacteriana, se da información de hábitos alimenticios adecuados. Se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras ya que manchan los dientes. (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se explica tecnica y frecuencia de cepillado, uso de la seda dental, para evitar la formación de calculo, importancia del uso de crema dental con fluor, y se indica la cantidad que debe utilizar, se dan recomendaciones de alimentación, evitar alimentos con alto contenido de azucar, se recomienda no fumar ni tomar bebidas oscuras para evita pigmentaciones y manchas en los dientes.
99	6	En Curso	(Odontologia-OD-9973100000) CONTROL DE PLACA DENTAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se dan indicaciones de uso de seda dental, tecnica de cepillado, paciente entiende y acepta. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020 Paciente correcto. Se realiza control de placa bacteriana blanda. Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y tecnica de cepillado. (07/27/2022 - Nayely Del Pilar Chilanguad Aza) Se realiza control de índice de placa silness & loë 50%, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza control de placa bacteriana blanda silness loë inicial 50% Se muestra con espejo facial la cantidad de placa y se indica como usar seda dental y técnica de cepillado. IPB final 0%
99	4	En Curso	(Odontologia-36101B-9973101500) PROFILAXIS (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica. (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Se realiza profilaxis bimaxilar con pasta profilactica para eliminar placa blanda.
99	6	En Curso	(Odontologia-36101B-9973010100) DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (07/09/2019 - Alba Nasmilly Mendez Ponce) 9 julio/2019. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (01/08/2020 - Beatriz Adriana Cuellar Saa) 08 de enero /2020. Paciente correcto. detartraje supragingival bimaxilar con ultrasonido (07/29/2022 - Mildred Lopez Fajardo) Realizo detartraje supragingival con ultrasonido para eliminar placa calcificada anteriores inferiores presenta sangrado leve
99	2	En Curso	(Odontologia-OD-9970020000) CONTROL DE PLACA DENTAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) Se realiza control de índice de placa silness & loë 20 %, con espejo facial se les explica y muestra al paciente las zonas en donde se debe de reforzar el cepillado dental y el uso de la seda dental, explicando su importancia para evitar enfermedades como la caries y la enfermedad periodontal.
99	1	Sin Ejecutar	(Odontologia-36101B-9970010000) PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (10/19/2021 - Adrian Eduardo Chavez Noguera) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verific

VIRREY SOLIS I.P.S.

Plan de Tratamiento

Diente	Cantidad	Estado	Procedimiento
99	5	Ejecutado	(Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL (01/17/2024 - Mauricio Javier Bermudez Patiño) (Vejez) Identifico paciente correcto, ingresa sin dolor. Se atiende bajo protocolo de bioseguridad, previo lavado de manos. Explico modelo de atención, procedimiento a realizar. Realizo apertura de historia clínica, verifico antecedentes médicos, toma de odontograma, control de placa -20%. Explico diagnóstico y plan de tratamiento, se remite con higienista oral, para realizar fase higiénica. Paciente egresa sin dolor. Se explica derecho y deber del mes y se dan recomendaciones en educación en salud oral. Próxima cita diente 46 endotrata -.Básico: C2.P22.

DIAGNOSTICO: (Z01.2) EXAMEN ODONTOLOGICO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia CONTROL DE PLACA DENTAL
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Tipo de Consulta: Odontologia EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
   2. Tipo de Consulta: Odontologia PROFILAXIS

DIAGNOSTICO: (K05.1) GINGIVITIS CRONICA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K08.1) PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (K02.1) CARIES DE LA DENTINA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Actividades de Tratamiento Realizadas

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-8902030000) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL:

Cantidad Ejecutada (1) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Paciente ingresa sin dolor según escala del dolor. Explico modelo de atención procedimiento a realizar, realizo apertura de historia clínica, toma de odontograma. Se dice derecho ey deber del mes. Explico plan de tratamiento, se remite a higiene oral, se dan recomendaciones a riesgos previstos. Cepillado después de cada comida mínimo por 2 minutos y uso diario de seda dental. Paciente entiende, acepta y egresa conforme sin dolor. Remitir para diente 15 resina NO pos

Diente: 99

Servicio Ejecutado: (Odontologia-OD-9902030000) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA:

Cantidad Ejecutada (1) 09/07/019: Identifico paciente correcto. Se dice derecho y deber del mes. Se realiza educación en salud oral, donde se explica al paciente que los dientes se cepillan al levantarse, después de cada comida y al acostarse, y la forma correcta es cepillar los dientes de arriba hacia abajo y los dientes de abajo hacia arriba, y la zona oclusal cepillar en forma circular. Importante cepillar la lengua y los carrillos, igualmente se recuerda el uso de seda dental y enjuague bucal, en un tiempo de 5 minutos aproximadamente. Se recomienda cambiar cepillo dental cada tres meses y asistir a las citas de controles odontológicos.

Lina Maria Dorado Oviedo
ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1085300509
Registro Profesional: 1085300509
Código Institucional: 2038000035

Consulta del viernes, 5 de julio de 2019 1:29 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/05/2019 13:29:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Para lo de la colostomia"

Enfermedad Actual: Paciente asiste a consulta refiriendo cuadro clinico evolutivo de aproximadamente una semana, el cual consiste en odinofagia, cefalea segun eva 5/10 en su maxima intensidad, sin AURA u otra sintomatologia asociada.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: refire decoloracion de las uñas.

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

07/05/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Tóxicos: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Alérgicos: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Hipersensib. MC: Niega -

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA . Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Venereos: -Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Transfusionales: Niega - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Perinatales: Niega - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Sicosociales: vive con su esposo - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Alimentarios: dieta comun mixta - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Inmunológicos: Las de la infancia - Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA --
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Padre: TEP -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA -
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (07/05/2019 13:28:33)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
1.59	Mts	58	Kg	22.9421	122	74	89	70	15	37

TFG

Limite Inferior Edad: 84.6103

Formulas

TFG

VIRREY SOLIS I.P.S.

Formulas

TFG

Fecha Creat:

07/05/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: ingresa por sus propios medios, afebril, hidratado, en buenas condiciones generales.

EF Organos de los Sentidos: Leve hiperemia farinega, amigadalas hipertroficas, hiperemicas, placas blanquecina escasas.

EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones

EF Gastrointestinal: Sin alteraciones

EF Genitourinario: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: uñas hipopigmenatdas, leve descamacion en regiones interdigitales.

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 59 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, con cuadro clinico sugetsivo de amigdalitis bacteriana incipiente indico ATB. ademas terapi antimicotica ante sospecha de onicomicosis. cita de control en 15 dias.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Reporte RAM a Medicamento: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, Cefalea intensa con signos de focalizacion neurologica, letargia, disnea, cambipos en estados de concinecia, Palpitaciones, dolor precordial tipo opresivo irradiado a miembro superior izquierdo, menton o asociado a Disnea. claudicaciones intermitentes. indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, hipoglucida, hipograsa, aumento de consumo omega 3 y aceite de oliva, dieta baja en carbohidratos, evitar ingesta de alcohol, disminuir ingesta de cafe, embutidos, enlatados, alimentos industrializados, evitar consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (J03.0) AMIGDALITIS ESTREPTOCOCICA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 10)-AMOXICILINA 500 MG DE BASE TABLETA O CAPSULA, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 6 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral

DIAGNOSTICO: (B35.3) TIÑA DEL PIE [TINEA PEDIS]

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 7)-FLUCONAZOL TABLETA O CAPSULA 200 MG, No. 4
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 1 Semana(s) por 30 Día(s), vía Oral
   2. CLOTRIMAZOL CREMA 1 %/40 G, No. 1
      Posologia: 1 Aplicacion(es) cada 12 Hora(s) por 20 Día(s), vía Topica(externa)

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del jueves, 13 de junio de 2019 7:54 PM en VS UAB SAN FERNANDO

Nombre del Profesional: Zaida Ines Paz Pacheco - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1509-99)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA GENERAL CONSULTA DE CONTROL POR LIDER SALUD CARDIOVASCULAR

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 06/13/2019 19:54:00 Tipo de Consulta: De Control

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59

Ocupación: PENSIONADOS

Estado Civil : Unión Libre

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco:

Hijo(a)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Datos Complementarios

Responsable del Usuario

Teléfono:

3057595034

Acompañante

Nombre:

Ninguno

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: CORRECCION DE CANTIDAD DE SUMINISTROS

Enfermedad Actual: SE DIGITARON SOLON 2 X MNES Y SON 10 X MES DE BOLSAS Y BARRERA DE COLOSTOMIA

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Morisky – Green

Olvida tomar los Medicamentos: No

Toma Medicamentos a horas: No

Total Adherencia: Paciente No Adherente

Si esta bien suspende TTO: No

Si le sienta mal suspende TTO: No

Resultado Adherencia: 1

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Hospitalarios: POP - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Tóxicos: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Alérgicos: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Hipersensib. MC: Niega -

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA . Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Venereos: -Niega Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Transfusionales: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO -
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Sicosociales: vive con su esposo - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Alimentarios: dieta comun mixta - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Inmunológicos: Las de la infancia - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Factores de Riesgo: No

Paraclínicos de Red: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

06/13/2019

Factores de Riesgo

Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA --
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Padre: TEP -
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA -
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Tabaquismo

Tabaquismo: No

Exp Pasiva a Tabaco: No

Interés Salud

Interés Salud

Diagnostico(s) Cardiovascular: Hipertensión sin complicación

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

Menopausia: No

Histerectomía: Si

TRH: No

Mamografia: NO

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

TFG

Creatinina: No

Raza: Mestiza

ERC

Estadio IRC: Pendiente por estadificar

Caracterizacion: Sin Estudio

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	FC:	FR:	Temp:
1.59	Mts	61	Kg	24.1288	120	70	80	20	35

Paraclínicos

Paraclínicos
Fecha Gl:
Trae Resultado Microalbuminuria: NO
Trae Resultado PO: NO
Proteinas en P.O.: No Aplica
Otros Resaultados de Laboratorio: No
Glicemia: NO Hemoglobina Glicosilada: NO
TFG
Limite Inferior Edad: 84.6579 Clasificación I.M.C.: Peso Normal
Examen Fìsico
Estado General: ESTABLE Y AMBULATORIA
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Análisis y Manejo

Antec. y/o Evento RCV F: Ninguna de las Anteriores
Riesgo Framingham
Edad F: 55 - 59 Puntaje Edad F: 7
LDL F: < 100 Puntaje LDL F: -2
TAS/TAD F: < 120/< 80 Puntaje TAS/TAD F: -3
Colesterol F: < 160 Puntaje Colesterol F: -2
HDL F: < 35 Puntaje HDL F: 5
Fumadora: No
Puntaje Fumadora: 0
Riesgo Enf Coronaria F: 5
% riesgo enf coronaria F: 5
Resultado Framingham F: Riesgo cardiovascular bajo
Análisis y Manejo
Análisis y Plan de Manejo:
.....
Interconsulta ambulatoria: No
Finalidad Consulta:
NO APLICA
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0 Direccionado a P y P: No Sospecha de Hipotiroidismo: No
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
Recomendaciones: ....
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:
DIAGNOSTICO: (Z98.0) ESTADO DE DERIVACION INTESTINAL O ANASTOMOSIS
Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)
CONDUCTAS:
1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1)

Observación: POR MES

2. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 07/13/2019
Observación: POR MES

3. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 08/13/2019
Observación: POR MES

4. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)
Observación: POR MES

5. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 07/13/2019
Observación: POR MES

6. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 08/13/2019
Observación: POR MES

Zaida Ines Paz Pacheco
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 32749254
Registro Profesional: 1509-99
Código Institucional: 2033000024

VIRREY SOLIS I.P.S.

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960 **Contrato:** 2054999 (Documento: CC 31848870)
Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino **Dirección Residencia:** AV 7 OESTE 14 6
Teléfono Residencia: 1111111 **Ciudad Residencia:** Cali
Aseguradora: Salud Total EPS **Tipo de Vinculación:** REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del jueves, 13 de junio de 2019 4:30 PM en VS UAB SAN FERNANDO

Nombre del Profesional: Zaida Ines Paz Pacheco - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1509-99)
No. Orden de Direccionamiento:
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 06/13/2019 16:30:00 Tipo de Consulta: De Control
Finalidad Consulta: NO APLICA
Datos Complementarios
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0 No Pos: No
Datos del Paciente
Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCÍA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3057595034
Acompañante
Nombre: Ninguno
Teléfono: 3057595034

Adición

Motivo de Adición
Nota Control o Adición : PACIENTE ATENDIDA AYER : " POR LOS INSUMOS "
Enfermedad Actual: PACIENTE CON ANTEC DE CA COLON (RECTO) COLOSTOMIA , ACUDE A CONSULTA SOLICITANDO INSUMOS : BOLSA 45 mm Y BARRERA DE COLOSTOMIA 45 m
NO SALIERON LOS INSUMOS AUTORIZADOS HASTA NO SER AUDITADOS .
LA PACIENTE REGRESA HOY ASUMIENDO QUE SE EQUIVOCÓ EN LA MEDIDA DE LOS INSUMOS SON: BOLSA DE 50 mm Y BARRERA DE COLOSTOMIA 50 mm POR LO QUE SE INGRESA NUEVAMENTE PARA REFORMULACIÓN DE DICHOS INSUMOS.
Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones.
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones.
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones.
EF Genitourinario: Sin alteraciones.
EF Osteomuscular: Sin alteraciones.
EF Neurológico: Sin alteraciones.
EF Endocrino: Sin alteraciones.
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones.
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones.
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones....
Observaciones: ..
Formulación NO POS en Linea
¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:
DIAGNOSTICO: (Z90.8) AUSENCIA ADQUIRIDA DE OTROS ORGANOS
Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)
CONDUCTAS:

VIRREY SOLIS I.P.S.

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1)
      Observación: CADA MES
   2. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 07/13/2019
      Observación: CADA MES
   3. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 08/13/2019
      Observación: CADA MES
   4. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)
      Observación: CADA MES
   5. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 07/13/2019
      Observación: CADA MES
   6. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1) Fecha Servicio: 08/13/2019
      Observación: CADA MES

Zaida Ines Paz Pacheco
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 32749254
Registro Profesional: 1509-99
Código Institucional: 2033000024

Consulta del miércoles, 12 de junio de 2019 1:42 PM en VS UAB SAN FERNANDO

Nombre del Profesional: Zaida Ines Paz Pacheco - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1509-99)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 06/12/2019 13:42:00 Tipo de Consulta: De Control

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCÍA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3057595034

Acompañante

Nombre: HIJA ALEXANDRA GARCÍA

Teléfono: 3057595034

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: " POR LOS INSUMOS "

Enfermedad Actual: PACIENTE CON ANTEC DE CA COLON (RECTO) COLOSTOMIA , ACUDE A CONSULTA SOLICITANDO INSUMOS : BOLSA 45 mm Y BARRERA DE COLOSTOMIA 45 m
TTO MÉDICO : LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA .

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Revisión Por Sistemas

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere-

Cardiopulmonar: No Refiere-

Gastrointestinal: DOLOR Y DISTENSIÓN ABDOMINAL , DOLOR RECTAL.

Genitourinario: No Refiere-

Osteomuscular: No Refiere-

Neurológico: No Refiere-

Endocrino: No Refiere-

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere--

Vascular Periférico : No Refiere-

Piel y Faneras: No Refiere-

Mental: No Refiere-

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

06/12/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: -CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Tóxicos: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Alérgicos: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Hipersensib. MC: Niega -

Farmacológicos: LOPERAMIDA , ESOMEPRAZOL Y ACETAMINOFÉN +CODEÍNA . Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Venereos: -Niega Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Transfusionales: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO -
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Perinatales: Niega - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Sicosociales: vive con su esposo - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Alimentarios: dieta comun mixta - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Inmunológicos: Las de la infancia - Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA --
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Familiares

Padre: TEP -
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA -
* Dr(a). Zaida Ines Paz Pacheco (06/12/2019 13:42:00)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
1.59	Mts	61	Kg	24.1288	120	70	86	72	20	36

TFG

Limite Inferior Edad: 84.6607

Formulas

TFG

Fecha Creat:
02/19/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: AFEBRIL, ESTABLE. NORMOTENSA.

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones-

EF Cardiopulmonar: RITMO CARDIACO RITMICO . AMBOS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS.

EF Gastrointestinal: DOLOR ABDOMINAL SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. COLOSTOMIA LADO IZQ.

EF Genitourinario: Sin alteraciones-

EF Osteomuscular: Sin alteraciones-

EF Neurológico: Sin alteraciones-

EF Endocrino: Sin alteraciones-

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones-

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones-

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones-

EF Mental: Sin Alteraciones-

Framingham

Riesgo Framingham

VIRREY SOLIS I.P.S.

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

SE GENERA FORMULACIÓN DE INSUMOS.
CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO
Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Reporte RAM a Medicamento: No

Recomendaciones: ESTILO DE VIDA SALUDABLE
DIETA BALANCEADA
SX DE ALERTA

La información brindada al paciente es entendida : No

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (Z98.0) ESTADO DE DERIVACION INTESTINAL O ANASTOMOSIS

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30 Fecha Entrega: 07/12/2019
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   3. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30 Fecha Entrega: 08/12/2019
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   4. (CMD 25)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG, No. 14
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 14 Día(s), vía Oral
   5. (CMD 25)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG, No. 14 Fecha Entrega: 07/12/2019
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 14 Día(s), vía Oral
   6. (CMD 25)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG, No. 14 Fecha Entrega: 08/12/2019
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 14 Día(s), vía Oral
   7. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
   8. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20 Fecha Entrega: 07/12/2019
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
   9. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20 Fecha Entrega: 08/12/2019
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00024) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO FLEXIBLE 45MM UND (2)
      Observación: CADA MES
   2. Procedimiento: (OSST00024) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO FLEXIBLE 45MM UND (2) Fecha Servicio: 07/12/2019
      Observación: CADA MES
   3. Procedimiento: (OSST00024) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO FLEXIBLE 45MM UND (2) Fecha Servicio: 08/12/2019

VIRREY SOLIS I.P.S.

Observación: CADA MES

2. Procedimiento: (OS13611742) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 45MM UND (2)
   Observación: CADA MES
3. Procedimiento: (OS13611742) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 45MM UND (2) Fecha Servicio: 07/12/2019
   Observación: CADA MES
4. Procedimiento: (OS13611742) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 45MM UND (2) Fecha Servicio: 08/12/2019
   Observación: CADA MES

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Zaida Ines Paz Pacheco
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 32749254
Registro Profesional: 1509-99
Código Institucional: 2033000024

Consulta del martes, 7 de mayo de 2019 5:32 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 05/07/2019 17:32:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 59 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCIA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3177213974

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3177213974

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Para los suministros que no me entregarosn"

Enfermedad Actual: Consulto el 15-Abril-2019 para solicitud de insumo de colostomia. (Bolsa colostomia adulto 57-60 mm + barrera colostomia convexa adulto 57-60 mm. comenta no pudo reclamarlas porque estan desabasteciudas. motivo por el cual consulta hoy. en el momento asintomatica.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

VIRREY SOLIS I.P.S.

Revisión Por Sistemas

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

05/07/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Tratada

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Tóxicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Alérgicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Hipersensib. MC: Niega

Farmacológicos: Loperamida Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Venereos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Transfusionales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Perinatales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Sicosociales: vive con su esposo Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Alimentarios: dieta comun mixta Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Inmunológicos: Las de la infancia Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Padre: TEP
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (05/07/2019 17:31:38)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO
Menopausia: No
Histerectomía: Si
Mamografia: NO
TRH: No
Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
1.59	Mts	58	Kg	22.9421	120	70	86	70	15	37

TFG
Limite Inferior Edad: 84.7392
Formulas
TFG
Fecha Creat:
02/19/2019
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: ingresa por sus propios medios, afebril, hidratado, en buenas condiciones generales.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: murmullo vesicular conservado sin presencia de ruidos sobreagregados, ruidos cardiacos ritmicos, de buena intensidad no ausculto soplos.
EF Gastrointestinal: colorstomia bien posicionada, no cambios inflamatorios.
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham
Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 8
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 59 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, Consulto el 15-Abril-2019 para solicitud de insumo de colostomia. (Bolsa colostomia adulto 57-60 mm + barrera colostomia convexa adulto 57-60 mm. comenta no pudo reclamarlas porque estan desabasteciudas. genero nueva orden para insumos.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Reporte RAM a Medicamento: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00041) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1)
   2. Procedimiento: (OSST00040) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del lunes, 15 de abril de 2019 5:32 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 04/15/2019 17:32:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 58 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCIA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3177213974

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3177213974

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "los insumos"

Enfermedad Actual: Paciente con antecedente de hernia de spiegel, pendiente intervencion quirurgica, consulta manifestando dolor en segun eva7/10 en su maxima intensidad. consulta para solicitud de insumos para colostomia.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

04/15/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Tóxicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Alérgicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Hipersensib. MC: Niega

Farmacológicos: Loperamida Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Venereos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Transfusionales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Perinatales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Sicosociales: vive con su esposo Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Alimentarios: dieta comun mixta Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Inmunológicos: Las de la infancia Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Padre: TEP
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (04/15/2019 17:31:52)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citologia: NO TRAE RESULTADO

Menopausia: No

Histerectomía: Si

Mamografia: NO

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
1.59	Mts	59	Kg	23.3377	122	74	89	70	15	37

TFG

Limite Inferior Edad: 84.7874

Formulas

TFG

Fecha Creat:

VIRREY SOLIS I.P.S.

Formulas

TFG

02/19/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: ingresa por sus propios medios, afebril, hidratada,

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Cardiopulmonar: murmullo vesicular conservado sin presencia de ruidos sobreagregados, ruidos cardiacos ritmicos, de buena intensidad no ausculto soplos.

EF Gastrointestinal: peristaltismo conservado, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion, colostomia bien posicionada, no cambios inflamatoriso.

EF Genitourinario: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 58 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma genero orden para insumos y medicamentos. cita de control en 20 dias. pendiente vañloraicon por cirugia para herniorafia.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Reporte RAM a Medicamento: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, Cefalea intensa con signos de focalizacion neurologica, letargia, disnea, cambipos en estados de concinecia, Palpitaciones, dolor precordial tipo opresivo irradiado a miembro superior izquierdo, menton o asociado a Disnea. claudicaciones intermitentes. indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, hipoglucida, hipograsa, aumento de consumo omega 3 y aceite de oliva, dieta baja en carbohidratos, evitar ingesta de alcohol, disminuir ingesta de cafe, embutidos, enlatados, alimentos industrializados, evitar consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 6 Día(s), vía Oral
   3. (CMD 25)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG, No. 14
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 14 Día(s), vía Oral
   4. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00047) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 57 - 60MM UND (1)
      Observación: ss
   2. Procedimiento: (OSST00037) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)
      Observación: ss

DIAGNOSTICO: (C78.7) TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL HIGADO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del jueves, 11 de abril de 2019 12:07 PM en VS UUBC VERSALLES

Nombre del Profesional: Alejandro Enrique Paternina Paez - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1047375405)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: TRIAGE

Triage

Triage

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 04/11/2019 12:07:00 Causa Externa: Enfermedad General

Anamnesis

Motivo de Consulta: "ME DUELE LA HERNIA"
PACIENTE CON HERNIA DE SPIEGEL SECUNDARIO A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, REFEIRE QUE ESTA EN TRAMITE DE CIRUGIA, EN EL MOMENTO NO HAY DOLOR, NO SIGNOS DE ALARMA

Segunda Opinión: NO

Examen Fìsico

Glasgow

Apertura Ocular:	Respuesta Verbal:	Respuesta Motora:
Espontaneo	Orientado(Sonrie)	Obedece

Glasgow:

Total Apertura Ocular:	Total Respuesta Verbal :	Total Respuesta Motora:	15
4	5	6	

TASUr:	TADUr:	FCUr:	FRUr:	Temp:	Oximetría:
111	70	78	20	36	98

Estado General: Bueno

Examen Físico: CONCIENTE ORIENTADA HIDRATADA EN BCG

Escala Dolor: 2

Escala QSOFA

Frecuencia Respiratoria >= 22: NO Puntaje Frecuencia Respiratoria: 0

Tensión Arterial Sistólica <=100 mmHg: NO Puntaje Tensión Arterial Sistólica: 0 Clasificación QSofa: Baja Probabilidad

Alteración Nivel de Conciencia: NO Puntaje Nivel de Conciencia: 0

Total QSofa: 0

Clasificación del Triage: Triage 5 Informa T. Espera segun Triage: Si

Alejandro Enrique Paternina Paez
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación:
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1047375405
Código Institucional: 1504000063

VIRREY SOLIS I.P.S.

Consulta del jueves, 7 de marzo de 2019 1:51 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 03/07/2019 13:51:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 58 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCIA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3177213974

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3177213974

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Para los examenes"

Enfermedad Actual: consulto el 27-feb-2019 Tac de abdomen con contraste del 07-Feb-2019 :1. hernia de espiegel con paso de asas de intestino delgado a travez del saco herniario sin cuadro obstructivo 2: areas de estenosis engrosamiento mucosos, irregularidad a nivel del recto sigma. 3: pequeñas lesiones hipodensas que pueden corresponder a lesiones metastasicas hepaticas. en el momento dolor en recto, el cual empeora con deposisciones, sin hematoquezia u otra sintomatologia asociada. solicite paraclinicos de control: 28-feb-2019: CEA:2.12, CA 125:22.50. CA 19.9.. valorada por oncologia el 06.Marz-2019: conisdra RNM para determinar metastasis. y valoracion por cuidafdos paliativos y terapia enterostomal.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

03/07/2019

VIRREY SOLIS I.P.S.

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Tóxicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Alérgicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Hipersensib. MC: Niega

Farmacológicos: Loperamida
Omeprazol Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Venereos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Transfusionales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Perinatales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Sicosociales: vive con su esposo Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Alimentarios: dieta comun mixta Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Inmunológicos: Las de la infancia Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Padre: TEP
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (03/07/2019 13:50:35)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citología

FUC: 04/01/2017

Calidad de la Muestra: Satisfactoria

Resultado Ultima:

Normal

Cel Endometriales en > de 40 a

Colposcopia: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Citología
Biopsia: No
Mamografía
Fecha Ultima: 03/01/2017
Reporte Ultima: Birads 2
Menopausia: No
Histerectomía: Si
TRH: No
Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
1.59	Mts	56.5	Kg	22.3488	116	74	87	64	13	37

TFG
Limite Inferior Edad: 84.8733
Formulas
TFG
Fecha Creat:
02/19/2019
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: Paciente ingresa por sus propios medios, establece contacto visual, colabora durante la entrevista, sin signos de sirs activo, hemodinamicamente estable.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: murmullo vesicular conservado sin presencia de ruidos sobreagregados, ruidos cardiacos ritmicos, de buena intensidad no ausculto soplos.
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham
Equivalente Coronario:
Ninguna
Puntos según Tabaquismo: 0
Puntos según Edad: 8
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 18 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, con Tac de abdomen con contraste del 07-Feb-2019 :1. hernia de espiegel con paso de asas de intestino delgado a travez del saco herniario sin cuadro obstructivo 2: areas de estenosis engrosamiento mucosos, irregularidad a nivel del recto sigma. 3: pequeñas lesiones hipodensas que pueden corresponder a lesiones metastasicas hepaticas. 28-feb-2019: CEA:2.12, CA 125:22.50. CA 19.9.. valorada por oncologia el 06.Marz-2019: conisdra RNM para determinar metastasis. y valoracion por cuidafdos paliativos y terapia enterostomal. . por lo,pornto genro analgesia, e insumos poara colostomia.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Reporte RAM a Medicamento: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, paciente refiere entender y acepta

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, paciente refiere entender y acepta

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (C78.7) TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL HIGADO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 60
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
   3. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
   4. TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=30 GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML, No. 1
      Posologia: 5 Centímetro(s) cúbico(s) cada 12 Hora(s) por 3 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00047) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 57 - 60MM UND (1)
   2. Procedimiento: (OSST00037) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)
      Observación: ,
   3. Procedimiento: (9038950100) Laboratorio Clinico CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
      Observación: ss

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del jueves, 28 de febrero de 2019 2:55 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Patricia Helena Salazar Hernandez - SICOLOGIA (Registro No. 124254)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTAS PARAMEDICAS CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 02/28/2019 14:55:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Finalidad Consulta: NO APLICA

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Estado Civil : Unión Libre Escolaridad: Primaria

Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCIA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3177213974

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 0

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: Por lo siguiente

Enfermedad Actual: Paciente manifiesta antecedente CA sospecha de tetastasis a higado, se encuentra a la espera de examenes para confirmar DX, teme que pueda tener otra vez cáncer, se encuentra fortalecida espirtualmente, refiere tener buenos habitos en su alimentacion , se encuentra muy positiva y esperando que todo salgo a su favor,niega pensamientos de muerte o ideas suicidas

Factores de Riesgo

Sexualmente Activo: Si Uso de Preservativo: No

Tabaquismo: No Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención

Análisis e Intervención: Pte que se observa angustiada debido a su tto, con incertidumbre acerca de los resultados de los examenes, temerosa. Le permito expresar sus sentimientos,proporciono contención emocional, intervengo acerca ,la necesidad de visualizar el mismo de acuerdo con la realidad y el autocontrol de pensamientos negativos. Control 1 mes

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Direccionado a P y P: No

Dias de Incapacidad: 0

DIAGNOSTICO: (F41.2) TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Tipo de Dx:CONFIRMADO NUEVO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA

Patricia Helena Salazar Hernandez
SICOLOGIA
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 31987313
Registro Profesional: 124254
Código Institucional: 2036040079

VIRREY SOLIS I.P.S.

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 02/27/2019 16:23:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 58 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCIA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3177213974

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3177213974

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Traigo un Tac"

Enfermedad Actual: Tac de abdomen con contraste del 07-Feb-2019 :1. hernia de espiegel con paso de asas de intestino delgado a travez del saco herniario sin cuadro obstructivo 2: areas de estenosis engrosamiento mucosos, irregularidad a nivel del recto sigma. 3: pequeñas lesiones hipodensas que pueden corresponder a lesiones metastasicas hepaticas. en el momento dolor en recto, el cual empeora con deposisciones, sin hematoquezia u otra sintomatologia asociada.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

02/27/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. +RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes Personales

Hipertensión Arterial: No * Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19) Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Tóxicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Alérgicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Hipersensib. MC: Niega

Farmacológicos: Loperamida
Omeprazol Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Venereos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Transfusionales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Perinatales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Sicosociales: vive con su esposo Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Alimentarios: dieta comun mixta Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Inmunológicos: Las de la infancia Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Padre: TEP
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/27/2019 16:23:19)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citología

FUC: 04/01/2017

Calidad de la Muestra: Satisfactoria

Resultado Ultima:

Normal

Cel Endometriales en > de 40 a

Colposcopia: No

Biopsia: No

Mamografía

Fecha Ultima: 03/01/2017

Reporte Ultima: Birads 2

Menopausia: No

Histerectomía: Si

VIRREY SOLIS I.P.S.

TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
1.59	Mts	59	Kg	23.3377	116	68	83	70	13	37

TFG

Limite Inferior Edad: 84.8906

Formulas

TFG

Fecha Creat:

02/19/2019

Creat: 0

TFGF: 0

Sin Perfil Lipídico: No

Tamizaje visual: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: Paciente ingresa por sus propios medios, establece contacto visual, colabora durante la entrevista, sin signos de sirs activo, hemodinamicamente estable.

EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones

EF Cardiopulmonar: murmullo vesicular conservado sin presencia de ruidos sobreagregados, ruidos cardiacos ritmicos, de buena intensidad no ausculto soplos.

EF Gastrointestinal: Sin alteraciones

EF Genitourinario: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: Sin alteraciones

EF Neurológico: Sin alteraciones

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 18 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, con Tac de abdomen con contraste del 07-Feb-2019 :1. hernia de espiegel con paso de asas de intestino delgado a travez del saco herniario sin cuadro obstructivo 2: areas de estenosis engrosamiento mucosos, irregularidad a nivel del recto sigma. 3: pequeñas lesiones hipodensas que pueden corresponder a lesiones metastasicas hepaticas. solicito conepto de coloproctologia y oncologia. ademas paraclinicso complementarios ademas apoyo de psicologia

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Reporte RAM a Medicamento: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (Z98.0) ESTADO DE DERIVACION INTESTINAL O ANASTOMOSIS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (C78.7) TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL HIGADO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA
      Observaciones: antecednete de CA sospecha de metastasis a higado.
   2. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA
      Observaciones: conepto de coloproctologia
   3. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA
      Observaciones: conepto de coloproctologia y oncologia
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (9066030000) Laboratorio Clinico ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
      Observación: ss
   2. Procedimiento: (9066050000) Laboratorio Clinico ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO (CA 125) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
      Observación: ss
   3. Procedimiento: (9066060000) Laboratorio Clinico ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO (CA 19-9) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
      Observación: ss

VIRREY SOLIS I.P.S.

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del martes, 19 de febrero de 2019 1:34 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 02/19/2019 13:34:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 58 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCIA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3177213974

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3177213974

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Para el examen de las piernas"

Enfermedad Actual: Paciente cponsulto el 10-Enero-2019 refiriendo que hace aproximadamnete 2 años presenta dolor ocasional en ambos miembros infeirores, segun eva 7/10 en su maxima inetnsidad, no irradiado, ademas caloir. sin demas sintomas asociados. evidencie varices g2, solicite solicite eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna. . refie persitencia de dolor en miembros inferiores con predominio en miembro infeiror izquierdo, sin demas sintomatologia aaociada. refire que aun no adquiere medias de compreison. ademas consulta para solicitud de medicamentos y suministros por colostomia .

Escala Dolor: 3 Clasificación Dolor: Leve

Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

VIRREY SOLIS I.P.S.

Revisión Por Sistemas

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

02/19/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA. + RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: POP Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Tóxicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Alérgicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Hipersensib. MC: Niega

Farmacológicos: Loperamida
Omeprazol Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Venereos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Transfusionales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Traumáticos: FC DE RADIO DE RECHO
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Perinatales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Sicosociales: vive con su esposo Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Alimentarios: dieta comun mixta Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Inmunológicos: Las de la infancia Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Padre: TEP
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (02/19/2019 13:34:06)

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

VIRREY SOLIS I.P.S.

Ginecología

Citología
FUC: 04/01/2017
Calidad de la Muestra: Satisfactoria
Resultado Ultima:
Normal
Cel Endometriales en > de 40 a
Colposcopia: No
Biopsia: No
Mamografía
Fecha Ultima: 03/01/2017
Reporte Ultima: Birads 2
Menopausia: No
Histerectomía: Si
TRH: No
Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
1.59	Mts	55	Kg	21.7555	118	70	85	70	15	37

TFG
Limite Inferior Edad: 84.9084
Formulas
TFG
Fecha Creat:
02/19/2019
Creat: 0
TFGF: 0
Sin Perfil Lipídico: No
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: Paciente ingresa por sus propios medios, establece contacto visual, colabora durante la entrevista, sin signos de sirs activo, hemodinamicamente estable.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: murmullo vesicular conservado sin presencia de ruidos sobreagregados, ruidos cardiacos ritmicos, de buena intensidad no ausculto soplos.
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: normotermicas, pulso distales conservados, simetricos, ritmicos, de buena intensidad, Homans y hollow negativos. Varices g2
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Framingham

Riesgo Framingham

VIRREY SOLIS I.P.S.

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según PAS: 0

Puntos según Edad: 8

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

Paciente femenina de 58 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, con eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal, cutaneas insuficiente en tercio medio distal cara medial de muslo y tercio proximal y medio cara posteromedial de la pierna. telangiectasias en muslo y pierna pendiente resonancia magnetica solicitada por cirugia. indico uso de medias de compeson-. genero orden para insumos y medicamentos por colostomia.
Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Reporte RAM a Medicamento: No

Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, paciente refiere entender y acepta

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, paciente refiere entender y acepta

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (I87.2) INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA
      Observaciones: eco doppler venosos12-Feb-2019: Miembro inferior derecho sin alteraciones. IZQUIERDO.Safena mayor hacia el muslo incompetente de 3,3 mm y en pierna de 2,7 mm incompetente en tercio proximal,

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG, No. 30
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR UNA CADA 8 HORAS
   2. (CMD 20)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 60
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral
   3. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00047) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 57 - 60MM UND (1)
      Observación: colostomia definitiva
   2. Procedimiento: (OSST00037) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)
      Observación: colostomia definitiva

VIRREY SOLIS I.P.S.

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

Consulta del jueves, 10 de enero de 2019 1:23 PM en VS UAB DEL ORIENTE

Nombre del Profesional: Eudoro Alexis Terreros Chillambo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1087130598)

No. Orden de Direccionamiento:

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/10/2019 13:23:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 58 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil : Unión Libre Ocupación: PENSIONADOS

Responsable del Usuario

Nombre: ALEXANDRA GARCIA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 3177213974

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3177213974

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "para los insumos"

Enfermedad Actual: Paciente con antecedente de colostomia, asiste a consulta para solicitar bolsas y barreras para colostomia, manifiesta que desde hace aproximadamnete 2 años presenta dolor ocasional en ambos miembros infeirores, segun eva 7/10 en su maxima inetnsidad, no irradiado, ademas caloir. sin demas sintomas asociados. no tare parañcinicos.

Escala Dolor: 3 Clasificación Dolor: Leve

Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

VIRREY SOLIS I.P.S.

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: CANCER DE COLON (RECTO), COLOSTOMIA DEFINITIVA EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA Y COLOPROCTOLOGIA.
+ RADIO Y QUIMIOTERAPIA EN 2014 / MIOMATOIS UTERIAN
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Hospitalarios: Niega

Tóxicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Alérgicos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Hipersensib. MC: Niega

Farmacológicos: Niega

Ocupacionales: Pensionada - Laboró como camarera en un hotel Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Venereos: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Quirúrgicos: RESECCION DE TUMOR DE RECTO, HERNIRRAFIA INGUINAL IZQUIERDA, POMEROY, HISTERECTOMIA, / 26-Oct-2018 Reduccion de prolapso rectal, en seguimiento por coloproctologia, proximo control, control el 15-Nov-2018
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Transfusionales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Traumáticos: Niega

Perinatales: Niega Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Sicosociales: vive con su esposo Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Alimentarios: dieta comun mixta Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Inmunológicos: Las de la infancia Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Paraclínicos de Red:

Antecedentes Familiares

Madre: ASMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Padre: TEP
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Hermanos: VIH/SIDA FALLECIDO. HERMANO DM. PRIMA CA DE MAMA
* Dr(a). Eudoro Alexis Terreros Chillambo (01/10/2019 13:23:23)

Tabaquismo

Tabaquismo: No

Exp Pasiva a Tabaco: No

ENO

Dengue: No

Ginecología

Citología

FUC: 04/01/2017

Calidad de la Muestra: Satisfactoria

Resultado Ultima:

Normal

Cel Endometriales en > de 40 a

Colposcopia: No

Biopsia: No

Mamografía

VIRREY SOLIS I.P.S.

Mamografía
Fecha Ultima: 03/01/2017
Reporte Ultima: Birads 2
Menopausia: No
Histerectomía: Si
TRH: No

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	3	3	0	0

Examen Físico

Signos Vitales
Riesgo Cardiovascular: No

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	
1.59	Mts	55	Kg	21.7555	118	70	85	70	70	37	Formulas Apoyo: No

TFG
Limite Inferior Edad: 84.996
Tamizaje visual: No
Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico
Estado General: Paciente ingresa por sus propios medios, establece contacto visual, colabora durante la entrevista, sin signos de sirs activo, hemodinamicamente estable.
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: murmullo vesicular conservado sin presencia de ruidos sobreagregados, ruidos cardiacos ritmicos, de buena intensidad no ausculto soplos.
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: Sin alteraciones
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Extremidades normotermicas, pulso distales conservados, simetricos, ritmicos, de buena intensidad, Homans y hollow negativos. Varices g2
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo
Análisis y Plan de Manejo:
Paciente femenina de 58 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, Paciente femenina de 58 años, con antecedentes mencionados previamente, en el momento estable sin signos de alarma, genero orden para insumos de colostomia. ademas omeprazol. solicito ecodoppler venosos de ambos miembros inferiores ñara detemrinar alteraciones de trayecto venosos.
Interconsulta ambulatoria: No
Finalidad Consulta:
NO APLICA
Adherencia al Tto: No
Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA Grado Discapacidad: NO APLICA
Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: 0 Sospecha de Hipotiroidismo: No
Rep Probl Asoc a Dispositivo: No
Reporte RAM a Medicamento: No
Recomendaciones: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en

VIRREY SOLIS I.P.S.

Análisis y Manejo

cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: se dan recomendaciones sobre signos de alarma para consultar de inmediato por urgencias, dolor abdominal intesno que no ceda ante ingesta de analgesico o rradiado en banda, rectorragia, mas de 5 deposisones diarreicas o 5 espísodios emeticos en un ahora, melneas, emesis de contenido biliar, hematemesis, emesis en cuncho de cafe, indico Aumento en consumo de frutas, verduras, actividad fisica minimo 30 minutos dia, Dieta hipososdica, disminuir ingesta de cafe, alcoho, embutidos, enlatados, cafe, lacteos, citricos, aji, alimentos industrializados, evitra consumo de comida chatarra, salsas o bebidas energizantes. paciente refiere entender y acepta.

Formulación NO POS en Linea

¿Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (Z98.8) OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 25)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG, No. 14
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 14 Día(s), vía Oral
   2. (CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG, No. 20
      Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (OSST00047) Suministros BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 57 - 60MM UND (1)
      Observación: colostomia definitiva
   2. Procedimiento: (OSST00037) Suministros BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)
      Observación: colostomia definitiva

DIAGNOSTICO: (I87.2) INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
   1. Procedimiento: (8823170000) Procedimiento Diágnostico ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
      Observación: solicito ecodoppler venosos de ambos miembros inferiores para detemrinar alteraciones de trayecto venosos.

Eudoro Alexis Terreros Chillambo
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación: 1087130598
Registro Profesional: 1087130598
Código Institucional: 2036040122

SALUD TOTAL E.P.S.
HISTORIA CLÍNICA

Fecha y hora de impresión: martes, 5 de marzo de 2024 **-** 5:17 PM

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Contrato: 2054999 (Documento: 31848870)
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960 **Sexo:** Femenino
Edad: 63 Años
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Teléfono Residencia: 1111111
Ciudad Residencia: CALI
Responsable del usuario:
Parentesco:
Teléfono del Responsable :

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS
Tipo Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

RESUMEN DE LA HISTORIA CLÍNICA: desde 05/27/2003 3:41:00 PM **hasta** 06/10/2003 5:16:00 PM

Consulta del martes, 10 de junio de 2003 a las 5:16 PM en UAB MANZANARES

Nombre del Profesional: ALBERTO ESCORCIA - MEDICINA GENERAL (Registro No. 761728)
Número de Autorización: 08468-23358634
Tipo de Consulta: CG 001
Causa que Genera la Consulta: Enfermedad General
Tipo de Discapacidad: NINGUNA (Grado: NO APLICA)
NO EMBARAZADA
FINALIDAD: NO APLICA
CONSULTA DE CONTROL

Estado Civil:
Ocupación:
Nombre Acompañante:
Telefono Acompañante:

MC:
vengopor un dolor

EA:
manifiesat presentar cuadro dedolor en elbarazo derecho aumenta con el movimiento y en lasnoches ademas m,anifiesat cuadro similar 20 dias atras con tx y poca mejoria

---

ANTECEDENTES DEL USUARIO:

ANT.PERSONALES REGISTRADOS EN CONSULTA EXTERNA:

ANT.FAMILIARES REGISTRADOS EN CONSULTA EXTERNA:
> Dr(a). NANCY MARTINEZ LOPEZ (Mar 6 2002 5:23PM) hermana HTA

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS:
Menarquia: 12 años
CICLOS: Frecuencia: 30 días Duración: 5 días Tipo: Regulares
Autoexamen Seno: SI

G: 4 P: 3 Vag: A: 1 V: 3 Viven: M. Prim. Sem.: M. Desp. Prim. Sem.: FUR: martes, 27 de mayo de 2003
CITOLOGIA:
Última: viernes, 25 de abril de 2003 Frecuencia: meses
Resultado: NORMAL
Planifica: SI (pomeroy)

Estado General:
encuentro paciente afebril hidrtada en regulares condisones CP ventiladosclaros normles
BAD depresiblenomsas normrmalwes
CARD ritmicos no soplos
PIEL conservadas ORL mucosas conservadas normles

EXAMEN FÍSICO:
Talla: 1.52 metros Peso: 52 kilos Masa Corporal: 22.5 kg/mtr
TA: 120 / 60 FC: 78 / min FR: 20 / min T: 36 °C

DIAGNÓSTICO:
(M75.2) TENDINITIS DEL BÍCEPS
Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX
Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

DIAGNÓSTICO:
(H11.0) PTERIGIÓN
Tipo de Dx: CONFIRMADO REPETIDO
Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

_____
ALBERTO ESCORCIA
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 761728
Código Institucional: 2031910010

_____
Consulta del martes, 10 de junio de 2003 a las 5:16 PM en UAB MANZANARES

Nombre del Profesional: ALBERTO ESCORCIA - MEDICINA GENERAL (Registro No. 761728)
Número de Autorización: 08468-23358634
Tipo de Consulta: CG 001
Causa que Genera la Consulta: Enfermedad General
Tipo de Discapacidad: NINGUNA (Grado: NO APLICA)
NO EMBARAZADA
FINALIDAD: NO APLICA
CONSULTA DE CONTROL

Estado Civil:
Ocupación:
Nombre Acompañante:
Telefono Acompañante:

MC:
vengopor un dolor

EA:
manifiesat presentar cuadro dedolor en elbarazo derecho aumenta con el movimiento y en lasnoches ademas m,anifiesat cuadro similar 20 dias atras con tx y poca mejoria

_____

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS:
Menarquia: 12 años

CICLOS: Frecuencia: 30 días Duración: 5 días Tipo: Regulares
Autoexamen Seno: SI
G: 4 P: 3 Vag: A: 1 V: 3 Viven: M. Prim. Sem.: M. Desp. Prim. Sem.: FUR: martes, 27 de mayo de 2003
CITOLOGIA:
Última: viernes, 25 de abril de 2003 Frecuencia: meses
Resultado: NORMAL
Planifica: SI (pomeroy)

Estado General:
encuentro paciente afebril hidrtada en regulares condisones CP ventiladosclaros normles
BAD depresiblenomsas normrmalwes
CARD ritmicos no soplos
PIEL conservadas ORL mucosas conservadas normles

EXAMEN FÍSICO:
Talla: 1.52 metros Peso: 52 kilos Masa Corporal: 22.5 kg/mtr
TA: 120 / 60 FC: 78 / min FR: 20 / min T: 36 °C

DIAGNÓSTICO:
(M75.2) TENDINITIS DEL BÍCEPS
Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX
Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

DIAGNÓSTICO:
(H11.0) PTERIGIÓN
Tipo de Dx: CONFIRMADO REPETIDO
Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

_____
ALBERTO ESCORCIA
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 761728
Código Institucional: 2031910010

SALUD TOTAL E.P.S.
HISTORIA CLÍNICA

Fecha y hora de impresión: martes, 5 de marzo de 2024 **-** 5:18 PM

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Contrato: 2054999 (Documento: 31848870)
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960 **Sexo:** Femenino
Edad: 63 Años
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Teléfono Residencia: 1111111
Ciudad Residencia: CALI
Responsable del usuario:
Parentesco:
Teléfono del Responsable :

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS
Tipo Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

RESUMEN DE LA HISTORIA CLÍNICA: desde 06/25/2002 7:32:00 AM **hasta** 06/25/2002 7:32:00 AM

Consulta del martes, 25 de junio de 2002 a las 7:32 AM en UAB MANZANARES

Nombre del Profesional: FRANCISCO BRICEÑO - MEDICINA GENERAL (Registro No. 79235661)
Número de Autorización: 08468-15224099
Tipo de Consulta: CG 001
Causa que Genera la Consulta: Accidente de trabajo
Tipo de Discapacidad: NINGUNA (Grado: NO APLICA)
NO EMBARAZADA

Estado Civil:
Ocupación:
Nombre Acompañante:
Telefono Acompañante:

MC:
dolor en hueso mas en talon

EA:
Refiere de mas o menos 1 mes artralgias en MsIs, talalgia izq que limita el apoyo, dolor punzante, ademas polaquiuria de 6 meses sin otros sintomas urinarios asociados, ademas mastalgia bilateral, no palpa masas ni nota secreciones por pezones, niega otros sintomas. toma aines.

ANTECEDENTES DEL USUARIO:

ANT.PERSONALES REGISTRADOS EN CONSULTA EXTERNA:

ANT.FAMILIARES REGISTRADOS EN CONSULTA EXTERNA:
> Dr(a). NANCY MARTINEZ LOPEZ (Mar 6 2002 5:23PM) hermana HTA

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS:
Menarquia: 12 años
CICLOS: Frecuencia: 30 días Duración: 5 días Tipo: Regulares
Autoexamen Seno: SI
G: 4 P: 3 Vag: A: 1 V: 3 Viven: M. Prim. Sem.: M. Desp. Prim. Sem.: FUR: sábado, 15 de junio de 2002
CITOLOGIA:

Última: martes, 25 de diciembre de 2001 Frecuencia: meses
Resultado: normal.
Planifica: SI (pomeroy)

Estado General:
Buen estado general ambulatoria, examen de mamas normal, PPL(-), varices en msIs G1, no edemas en msIs, no dolor en talon dolor a la palpacion en region aquiliana izq, resto de EF dentro de parametros normales,.

EXAMEN FÍSICO:
Talla: 1.52 metros Peso: 53 kilos Masa Corporal: 22.9 kg/mtr
TA: 110 / 60 FC: 72 / min

OBSERVACIONES GENERALES:
Tendinitis aquiliana, varices en msIs, mastodinia, se capacita para autoexamen de seno, se da tto medico con aines tiamina, recomendaciones de uso de calzado con tacon bajo no planos, y control segun evolucion.

DIAGNÓSTICO:
(7237)
Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX
Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1 . PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
1. , No. 10
Posologia: TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS.
2. , No. 10
Posologia: TOMAR 1 TAB AL DIA.

DIAGNÓSTICO:
(4549)
Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX
Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

_____
FRANCISCO BRICEÑO
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 79235661
Código Institucional: 2084680001

SALUD TOTAL E.P.S.
HISTORIA CLÍNICA

Fecha y hora de impresión: martes, 5 de marzo de 2024 **-** 5:18 PM

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Contrato: 2054999 (Documento: 31848870)
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960 **Sexo:** Femenino
Edad: 63 Años
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Teléfono Residencia: 1111111
Ciudad Residencia: CALI
Responsable del usuario:
Parentesco:
Teléfono del Responsable :

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS
Tipo Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

RESUMEN DE LA HISTORIA CLÍNICA: **desde** 04/19/2002 4:35:00 PM **hasta** 04/19/2002 4:35:00 PM

Consulta del viernes, 19 de abril de 2002 a las 4:35 PM en UAB MANZANARES

Nombre del Profesional: NANCY MARTINEZ LOPEZ - MEDICINA GENERAL (
Registro No. 14290)
Número de Autorización: 08468-13795662
Tipo de Consulta: CG 001
Causa que Genera la Consulta: Accidente de trabajo
Tipo de Discapacidad: NINGUNA (Grado: NO APLICA)
NO EMBARAZADA

Estado Civil:
Ocupación:
Nombre Acompañante:
Telefono Acompañante:

MC:
CONTROL MEDICO

EA:
PRESNTA FLUJO BLANCO NO PRURIGINOSO,NO FETIDO, NO ABUNDANTE, CITOLOGIA VAGNIAL NEGATIVA PARA LESION PREMALIGNA/MALIGNA FLORA NORMAL.
STRESS FAMILIAR, DISFUNCION CONYUGAL POR HIJO DROGADICTO MUY NERVIOSA DESEA EVALUACION POR PSICOLOGIA

ANTECEDENTES DEL USUARIO:

ANT.PERSONALES REGISTRADOS EN CONSULTA EXTERNA:

ANT.FAMILIARES REGISTRADOS EN CONSULTA EXTERNA:
> Dr(a). NANCY MARTINEZ LOPEZ (Mar 6 2002 5:23PM) hermana HTA

Estado General:
BUEN ESTADO GENRAL, ANSIOSA DEPRIMIDA LLANTO FACIL
EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMAL

EXAMEN FÍSICO:

Peso: 51 kilos TA: 100 / 70 FC: 78 / min FR: 16 / min T: 37 °C

OBSERVACIONES GENERALES:
MOTIVAL TAB 1 TABLETA CADA 12 HORAS

DIAGNÓSTICO:
(3000)
Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX
Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

_____
NANCY MARTINEZ LOPEZ
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 14290
Código Institucional: 2036040011

SALUD TOTAL E.P.S.
HISTORIA CLÍNICA

Fecha y hora de impresión: martes, 5 de marzo de 2024 **-** 5:18 PM

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Contrato: 2054999 (Documento: 31848870)
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960 **Sexo:** Femenino
Edad: 63 Años
Dirección Residencia: AV 7 OESTE 14 6
Teléfono Residencia: 1111111
Ciudad Residencia: CALI
Responsable del usuario:
Parentesco:
Teléfono del Responsable :

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS
Tipo Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

RESUMEN DE LA HISTORIA CLÍNICA: desde 03/06/2002 5:23:00 PM **hasta** 03/06/2002 5:23:00 PM

Consulta del miércoles, 6 de marzo de 2002 a las 5:23 PM en UAB MANZANARES

Nombre del Profesional: NANCY MARTINEZ LOPEZ - MEDICINA GENERAL (
Registro No. 14290)
Número de Autorización: 08468-12874112
Tipo de Consulta: CG 001
Causa que Genera la Consulta: Accidente de trabajo
Tipo de Discapacidad: NINGUNA (Grado: NO APLICA)
NO EMBARAZADA

Estado Civil:
Ocupación:
Nombre Acompañante:
Telefono Acompañante:

MC:
borracheras

EA:
refiere presentar dolor abdominal colico tipo retortijon, borracheras,malestar general, control citolgico dejo vencer la orden

---

ANTECEDENTES DEL USUARIO:

ANT.PERSONALES REGISTRADOS EN CONSULTA EXTERNA:

ANT.FAMILIARES REGISTRADOS EN CONSULTA EXTERNA:
> Dr(a). NANCY MARTINEZ LOPEZ (Mar 6 2002 5:23PM) hermana HTA

RIESGOS:
> Dr(a). NANCY MARTINEZ LOPEZ (Mar 6 2002 5:23PM) Ninguno

REVISIÓN POR SISTEMAS:

DATOS POSITIVOS: > Dr(a). ALBERTO ESCORCIA (06/10/2003 05:24:48 PM):
OJOS presenta foprmacion depterigio GI ojo izq +

OATEOM presentaa dolor en region tendinosa del codo derecho aumneta el dolor con laplapcion y alrealizar rotacion ++++
resto dl exa,kennn normles

Estado General:
buenas condicione sgenrales

buenas condiciones generales, afebril
abdomen:blando, depresible, no masas no megalias ppl(-)

EXAMEN FÍSICO:
Peso: 51 kilos TA: 100 / 70 FC: 67 / min FR: 24 / min T: 37 °C

OBSERVACIONES GENERALES:
metronidazol tab x 500 mgr # 21
albendazol tab # 2

DIAGNÓSTICO:
(1290)
Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX
Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

_____
NANCY MARTINEZ LOPEZ
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 14290
Código Institucional: 2036040011

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO CALI, VALLE DEL CAUCA
Dr. JAVIER CASTRILLON CASTRO
Correo: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. _____S._____D.

DEMANDANTE: ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS-S S.A
LLAMADO: VIRREY SOLIS IPS S.A.
RADICADO: VERBAL – 760013103015-2022-00128-00.

ASUNTO: **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A**

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010182412 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.577 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada **VIRREY SOLIS IPS S.A.**, bajo poder debidamente conferido por el Doctor. **HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.691, actuando en calidad de representante legal principal de **VIRREY SOLIS IPS S.A**., según como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa al presente escrito, por medio de la presente me permito presentar **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** a a **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial anónima, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT. 860.026-518-6, representada legalmente por su presidente Manuel Francisco Obregón Trillos y/o quien haga sus veces, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.151.183, por considerar que mi poderdante tiene derecho a que en la sentencia se resuelva sobre la relación contractual y los pagos de las indemnizaciones a que hubiere lugar en estos y la parte demandante, en el siguiente sentido:

1-. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1.1-.VIRREY SOLIS IPS S.A. es una entidad de naturaleza privada, con domicilio en Bogotá, identificada con Nit. 800.003.765, constituida mediante Escritura Pública No. 548 de la Notaria 20 de Bogotá del 25 de marzo de 1987, que tiene como objeto social la prestación de servicios médicos, odontológicos y radiológicos, clínicos, diagnósticos y hospitalarios.

1.2-. VIRREY SOLIS IPS S.A. celebró con **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** contrato de seguros amparando la responsabilidad civil derivada del ejercicio de su actividad como institución prestadora de servicios de salud, conforme a la póliza 61013, la cual opera bajo modalidad claims made (reclamación).

1.3-. La señora **ALBA MARINA RAMIREZ,** presentan demanda de responsabilidad civil médica en contra de **SALUD TOTAL EPS-S S.A-,** y esta a su vez llama en garantía a mi representada **VIRREY SOLIS IPS S.A. –**por las atenciones médicas recibidas por la señora **ALBA MARINA RAMIREZ**

1.4-. SALUD TOTAL EPS-S S.A., llamo en garantía a mi representada **VIRREY SOLIS S.A,** en cuanto fue esta IPS quien presto los servicios médicos a la paciente **ALBA MARINA RAMIREZ.**

1.5-. En virtud de lo anterior y ante la existencia de vínculo contractual **VIRREY SOLIS S.A.** y **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** está facultada para llamar en garantía y/o repetir contra de la aseguradora, por las sumas en las que eventualmente sea condenada judicialmente por cuenta de la prestación de servicios a su cargo, del personal adscrito y/o vinculado a él.

2-. FUNDAMENTOS LEGALES PARA EL LLAMAMIENTO

Fundamento el presente llamamiento en garantía en el contenido de los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso.

> *"Artículo 64. Llamamiento en garantía. Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.*
>
> *Artículo 65. Requisitos del llamamiento. La demanda por medio de la cual se llame en garantía deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el artículo 82 y demás normas aplicables. El convocado podrá a su vez llamar en garantía.*
>
> *Artículo 66. Trámite. Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. La misma regla se aplicará en el caso contemplado en el inciso segundo del artículo anterior.*
>
> *El llamado en garantía podrá contestar en un solo escrito la demanda y el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.*
> *En la sentencia se resolverá, cuando fuere pertinente, sobre la relación sustancial aducida y acerca de las indemnizaciones o restituciones a cargo del llamado en garantía. Parágrafo. No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes".*

3-. PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO

PRIMERA: LLAMAR EN GARANTÍA a **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDA: RESOLVER sobre la relación contractual que existe entre **VIRREY SOLIS IPS S.A.** y **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** y consecuencialmente se condene a dicha sociedad a pagar a favor de mi mandante, todas las sumas de dinero que por todo concepto hubiese o tuviera que eventualmente incurrir **VIRREY SOLIS IPS S.A.** para atender el proceso a que alude la referencia y las que ante una hipotética declaración de responsabilidad patrimonial en cabeza de mi representado, ésta tuviera que asumir, en caso de sentencia desfavorable así:

- El valor de la condena, sí llegaré a existir.

-El valor de los perjuicios materiales e inmateriales en cualquiera de sus modalidades que se llegaren a demostrar en el transcurso del proceso.

- El valor de los gastos en qué se hubiese incurrido en este proceso, como consecuencia de la demanda, incluidos los gastos de honorarios profesionales pagados a los abogados y médicos contratados para tal efecto, sin importar si la sentencia es favorable o desfavorable a los demandantes.

- El valor de las costas y agencias en derecho.

4-. PRUEBAS

1-. Documentales: solicito al Despacho tener como pruebas documentales las siguientes.

1.1-. La demanda, las aportadas por los demandantes y que sirvan a este libelo de llamamiento de garantía
1.2-. Las pruebas solicitadas en la contestación de la demanda
1.3-. Copia de la póliza No. 61013.
1.4-.Certificado de existencia y representación legal de Chubb Seguros Colombia S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2-.Interrogatorio de parte: solicito señor juez se sirva decretar interrogatorio de parte del representante legal de Chubb Seguros Colombia S.A. quien haga sus veces, para que se pronuncié sobre los hechos y las pretensiones de la presente acción.

5-. ANEXOS

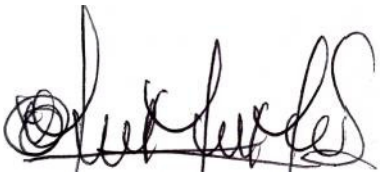
- Lo relacionado en el acápite de pruebas.

6-. NOTIFICACIONES

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. a través de su representante legal y /o quien haga sus veces recibirá notificaciones judiciales en la carrera 7 No. 71-21 torre B piso 7 en Bogotá D.C. y a través del correo electrónico notificacioneslegales.co@chubb.com, conforme al certificado de existencia y representación y legal vigente a la fecha de contestación de la demanda.

La Entidad **VIRREY SOLIS IPS S.A**., en la Carrera 67 No. 4 G – 68 de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co y a la suscrita al correo electrónico coorprocesosvnc@hotmail.com Y al correo maye.opcionlegal@gmail.com

Atentamente,



NUBIA MAYERLY SISA MURILLO
C.C. No. 1010182412 de Bogotá D.C.
T.P No. 203.577 del C.S. de la J.
Apoderada de Virrey Solís IPS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 70286256580162 42

Generado el 25 de enero de 2023 a las 11:35:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT: 860026518-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5100 del 08 de octubre de 1969 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación SEGUROS COLINA S.A.

Escritura Pública No 809 del 11 de marzo de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 1071 del 04 de abril de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. absorbe a LA CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 3583 del 07 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ACE SEGUROS S.A.

Resolución S.F.C. No 1173 del 16 de septiembre de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Ace Seguros S.A. y Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No.1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal será en la ciudad de Bogotá D.C y cambio su razón social por la de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 645 del 12 de marzo de 1970

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente que será Representante Legal de la Compañía y será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. La Junta Directiva nombrará representantes legales adicionales al Presidente, para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Los representantes Legales tomarán posesión ante el Superintendente Financiero. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente las siguientes funciones: a) Representar a la Sociedad y administrar sus bienes y negocios con sujeción a la Ley, a los Estatutos, a las Resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, con las limitaciones que estos Estatutos le imponen; b) Constituir apoderados judiciales de la Sociedad para tramitación de negocios específicos; c) Constituir apoderados extrajudiciales de la Sociedad ante cualquier autoridad gubernamental o entidad semioficial o particular o ante Notario para la realización de gestiones específicamente determinadas, comprendidas dentro del límite de sus propias atribuciones; d) Celebrar o ejecutar por sí mismo todos los actos y contratos en que la Sociedad haya de ocuparse, pero cuando se trate de adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces,

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

deberá obtener aprobación de la Junta Directiva si su valor excediere de veinticinco millones de pesos (25.000.000.oo) moneda legal; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva, la creación de los cargos de Vicepresidentes y/o Auxiliares Ejecutivos, la creación o supresión de Sucursales y los nombres de las personas designadas para ejercer dichos cargos o para gerenciar las Sucursales; f) Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, nombrar a las personas que han de desempeñarlos, señalar sus asignaciones y elaborar los contratos laborales a que hubiere lugar; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria anual, un informe escrito sobre la forma en que hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende así como el proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual deberá haber sido aprobado por la Junta Directiva; h) Designar Corredores o Agentes de Seguros y celebrar los contratos a que hubiere lugar; i) Autorizar con su firma los balances de la Sociedad, los Títulos de acciones y las copias de las Actas que se expidan, tanto de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas como de la Junta Directiva; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva; k) Solemnizar las reformas de los Estatutos; l) Llevar a cabo la liquidación de la Sociedad a menos que la Asamblea General de Accionistas designe otro y otros liquidadores; m) Las demás que le asigne o delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y dar cumplimiento a las órdenes que le impartan dichos organismos. (Escritura Pública 1482 del 21 de octubre de 2016 Notaria 28 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Francisco Obregón Trillos Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 79151183	Presidente
Olivia Stella Viveros Arcila Fecha de inicio del cargo: 24/09/2015	CC - 29434260	Representante Legal
Maria Del Mar Garcia De Brigard Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52882565	Representante Legal
Óscar Luis Afanador Garzón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 19490945	Representante Legal
Gloria Stella García Moncada Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 39782465	Representante Legal
Daniel Guillermo García Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 16741658	Representante Legal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022167369 000 del día 29 de septiembre de 2022, la entidad informa que, con Acta 391 del 31 de agosto de 2022, fue removido del cargo de Representante Legal . Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Alberto Rodolfo Arena Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CE - 6917334	Representante Legal
María Patricia Arango Vélez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 43510821	Representante Legal
Carolina Isabel Rodríguez Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52417444	Representante Legal

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 70286256580162 42

Generado el 25 de enero de 2023 a las 11:35:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/02/2020	CC - 79777524	Representante Legal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020064283-000-000 del día 13 de abril de 2020, la entidad informa que con Acta No. 358 del 27 de marzo de 2020, fue removido del cargo de Representante Legal. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Juan Pablo Saldarriaga Arias Fecha de inicio del cargo: 28/04/2022	CC - 1017142329	Representante Legal
Carlos Humberto Carvajal Pabón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 19354035	Representante Legal

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo industrial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo. Con Resolución 1451 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a ACE SEGUROS S.A, para operar los ramos de Seguro de Vidrios, Salud y Colectivo de Vida, decisión confirmada con resolución 0756 del 25 de mayo de 2012.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.B. No 0746 del 13 de mayo de 2005 Ramo de Seguros de Exequias

Resolución S.F.C. No 0159 del 18 de febrero de 2015 , la Superintendencia Financiera autoriza para operar el ramo de seguros de salud

Escritura Pública No 1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Como consecuencia de la absorción de Chubb de Colombia asume los ramos de aviación, vidrios, colectivo de vida autorizados mediante Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a Chubb de Colombia. Circular Externa 052 del 20/12/2002 El ramo multirriesgo familiar se explotara bajo el ramo de hogar.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES

Certificado Generado con el Pin No: 70286256580162 42

Generado el 25 de enero de 2023 a las 11:35:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	02 Renovacion	61013	0	**12006101300000**

Sucursal	Vigencia del Seguro	Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Fecha de Emisión	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	**Desde**	2023	06	01	00	**Hasta**	2024	05	31	24		2023	06	07

Tomador	VIRREY SOLIS IPS	**C.C. O NIT**	8000037651
Dirección	CRA 67 NO 4 G 68	**Ciudad**	BOGOTA
Asegurado	VIRREY SOLIS IPS	**C.C. O NIT**	8000037651
Dirección	CRA 67 NO 4 G 68	**Ciudad**	BOGOTA
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Dirección	NA	**Ciudad**	-

Intermediario
30157 AP SEGUROS Y CIA LTDA

Información del Riesgo: **La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.**

RENUEVA POLIZA NRO. 0055561
SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y POR COMUNICACION DEL BROKER.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del **mes** siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirientes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada	370.000.000,00 $COP
Valor Prima No Gravada	0,00 $COP
Valor I.V.A.	70.300.000,00 $COP
Total Prima	**370.000.000,00 $COP**
Gastos de Expedicion	12.000,00 $COP
I.V.A. Gastos Expedicion	2.280,00 $COP
Total Otros Pagos	**14.280,00 $COP**
Total a Pagar	**440.314.280,00 $COP**

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

Referencia de Pago
12006101300000

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador VIRREY SOLIS IPS

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025	☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807
☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter	☐ Davivienda Cta Cte 516990066

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4157709998000629802012006101300000390000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12006101300000(3900)0000000000(96)000000000

ROBCO10

ENTIDAD BANCARIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CHUBB

Referencia de Pago Electrónico
12006101300000

Fecha Límite de pago: 07 de Julio de 2023

Cupón de Pago

Cuota 01 de 01

Nit 860.026.518-6

Tomador VIRREY SOLIS IPS

- ☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025
- ☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter
- ☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807
- ☐ Davivienda Cta Cte 516990066

Pagos en Línea a través de
www.chubb.com/co

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

CLIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CHUBB

Referencia de Pago Electrónico
12006101300000

Fecha Límite de pago: 07 de Julio de 2023

Cupón de Pago

Cuota 01 de 01

Nit 860.026.518-6

Tomador VIRREY SOLIS IPS

- ☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025
- ☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter
- ☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807
- ☐ Davivienda Cta Cte 516990066

Pagos en Línea a través de
www.chubb.com/co

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

0275120061013000000114280006

ENTIDAD BANCARIA

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 3266200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 3190300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B P7 (57 601) 3190408 Fax
Bogotá D.C. (57 601) 3190400
Colombia www.chubb.com/co

Detalle de Vencimientos

Sección	Póliza	Endoso
12 RESPONSABILIDAD CIVIL	61.013	0

Asegurado
VIRREY SOLIS IPS

Productor
AP SEGUROS Y CIA LTDA

Nro. Cuota	Vencimiento	Importe
01	07/07/2023	$ 440314280.00

Premio Total en Moneda: $ 440314280.00

Factor de Cambio: 1,0000

Tomador:	VIRREY SOLIS IPS
Asegurado:	VIRREY SOLIS IPS
Vigencia:	A partir del 01 de Junio de 2023 a las 00:00 horas hasta el 31 de Mayo de 2024 a las 24:00 horas.
Interes:	Responsabilidad Civil Profesional Médica.
Delimitacion Territorial:	Colombia
Jurisdicción:	Colombia
Modalidad de Cobertura:	Claims Made
Retroactividad:	2 de febrero de 2009.
Fecha De Antiguedad:	26 de marzo de 2021.

Condiciones Economicas (Opciones)

NO SE OTORGA COBERTURA DE GASTOS LEGALES, LA COBERTURA SE LIMITA A CUBRIR LOS DAÑOS HASTA EL LÍMITE CONTRATADO Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA POLIZA.

Limite de responsabilidad	Deducible por reclamo	Prima Anual Antes de Iva
COP $1.000.000.000 por reclamo y en el agregado anual	Demás eventos 10% mínimo $21.000.000 por reclamo	COP$370.000.000 + GASTOS DE EMISION (COP 12.000)

Cobertura Basica

- COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS

  POR LA PRESENTE PÓLIZA, EN DESARROLLO DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 389 DE 1997, EL **ASEGURADOR** INDEMNIZARÁ EN EXCESO DEL DEDUCIBLE Y HASTA EL **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**, LOS **DAÑOS** Y/O **GASTOS LEGALES** A CARGO DEL **ASEGURADO**, PROVENIENTES DE UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DEL ASEGURADO DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DE ACUERDO CON LA LEY(Y/O DURANTE EL **PERIODO ADICIONAL PARA RECIBIR RECLAMACIONES**, EN CASO EN QUE ESTE ÚLTIMO SEA CONTRATADO), POR CAUSA DE UN **ACTO MÉDICO ERRÓNEO** EN LA PRESTACIÓN DE SUS **SERVICIOS PROFESIONALES**.

  LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL **ASEGURADO** POR LAS **RECLAMACIONES** DERIVADAS DE UN **ACTO MÉDICO ERRÓNEO** DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, MÉDICO AUXILIAR, FARMACEUTA, LABORATORISTA,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENFERMERÍA O ASIMILADOS, BAJO RELACIÓN LABORAL CON EL **ASEGURADO** O AUTORIZADOS POR ESTE PARA TRABAJAR EN SUS INSTALACIONES MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL, AL SERVICIO DEL MISMO

LOS **ACTOS MÉDICOS ERRÓNEOS** QUE ORIGINEN UNA **RECLAMACIÓN** DEBEN HABER SIDO COMETIDOS CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA **FECHA DE RETROACTIVIDAD** ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL **PERIODO CONTRACTUAL**.

Extensiones de Cobertura Basicas

Haciendo parte del limite agregado anual de la poliza	Sublimite
Cobertura para cirugias reconstructivas.	50%
Cobertura para el suministro, prescripción o administración de medicamento.	50%
Cobertura para la utilización y posesión de instrumentos propios de la medicina.	50%
Cobertura para daños extrapatrimoniales.	50%
Visitas a domicilio	50%

Exclusiones Adicionales

El asegurador no será responsable de pagar daños ni gastos legales derivados de una reclamación por responsabilidad civil, cuando dichos daños y gastos legales sean originados en, basados en, o atribuibles directa o indirectamente a:

- ACTOS MÉDICOS RESPECTO DE CIRUGIAS BARIATRICAS.
- RECLAMOS PRESENTADAS POR TERCEROS RESPECTO DE ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS PROFESIONALES MÉDICAS, COMO SON LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, AUTORIZACIONES DE CITAS MEDICAS, AUTORIZACIONES DE MEDICAMENTOS, AUTORIZACIONES REFERENTE A ORDENES Y/O FUNCIONES EMPRESARIALES NO MÉDICOS, COMPRA DE ACTIVOS COMO EDIFICIOS, EQUIPOS Y MEDICAMENTOS ETC. CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON DIRECTORES Y ADMINISTRADORES Y TODO LO RELACIONADO CON MANAGED CARE E&O.
- QUEDA EXCLUIDO CUALQUIER RECLAMACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTIAS CONTEMPLADAS EN LA SECCION 25 DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- **Exclusión de Coronavirus – Incumplimiento en seguimiento de Protocolos**

  EL **ASEGURADOR** NO SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR NINGÚN PAGO POR **RECLAMACIÓN O DAÑOS** BAJO ESTA PÓLIZA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, DERIVADO DE, ATRIBUIBLE A, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADO CON:

  (i) EL HECHO DE QUE EL **ASEGURADO** NO TOME MEDIDAS RAZONABLES PARA OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES, LAS NORMAS GUBERNAMENTALES Y LAS DIRECTRICES OFICIALES SOBRE:
  a. UN BROTE REAL O SOSPECHADO DE UNA **ENFERMEDAD TRANSMISIBLE**; O
  b. LA AMENAZA O EL MIEDO A UNA **ENFERMEDAD TRANSMISIBLE** (YA SEA REAL O PERCIBIDA); O

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(ii) EL **ASEGURADO** INCUMPLE O FALLA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN DE CRISIS QUE ABORDE LOS PASOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; O

(iii) EL **ASEGURADO:**

a. FALLA EN LA DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN ADECUADA DE LOS PROTOCOLOS DE MANERA CONSTANTE DE;
b. REALIZA DECLARACIONES FALSAS Y/O ENGAÑOSAS EN RELACIÓN CON; O
c. NO ADOPTA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MITIGAR EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA **ENFERMEDAD TRANSMISIBLE** PARA EL NEGOCIO, LOS EMPLEADOS, LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, DEL **ASEGURADO** PARA EL DESEMPEÑO FINANCIERO DE LA **ENTIDAD TOMADORA**.

PARA PROPÓSITOS DE ESTE ENDOSO, **ENFERMEDAD TRANSMISIBLE** HACE REFERENCIA A:

1. CORONAVIRUS Y CUALQUIER CEPA DE CORONAVIRUS O SUS SECUELAS;
2. NEUMONÍA ATÍPICA O CUALQUIER CEPA DE LA MISMA;

LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PERMANECEN SIN CAMBIOS.

- Se modifica la exclusión 3.27. **CIRUGÍAS ESTÉTICAS O PLÁSTICAS** y en su lugar se reemplaza por la siguiente:

EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR **DAÑOS** NI **GASTOS LEGALES** DERIVADOS DE UNA **RECLAMACIÓN** POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS **DAÑOS** Y **GASTOS LEGALES** SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

3.27. CIRUGÍAS Y/O PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS O PLÁSTICOS

ACTOS MÉDICOS DE CIRUGÍAS Y/O PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS O PLÁSTICOS

- EXCLUSIÓN OFAC:

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

Condiciones Adicionales

- La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base reclamación “Claims-Made”, es decir, se cubren todas las reclamaciones presentadas por primera vez, durante la vigencia de la póliza, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la ley 389 de 1997.
- Todas las extensiones y coberturas forman parte y no operaran en adición al límite total agregado de la póliza.
- Fecha de retroactividad: Los **ACTOS MÉDICOS ERRÓNEOS** deben haber sido cometidos con posterioridad al inicio de la FECHA DE RETROACTIVIDAD que para esta póliza será: 2 de febrero de 2009.
- Fecha de **Reconocimiento de antiguedad**: 26 de marzo de 2021.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Visitas a domicilio.

  Mediante el presente texto queda entendido y acordado por las partes que se cubren las **Reclamaciones** a consecuencia de la prestación de **Servicios Profesionales** realizados por el **Asegurado** en el domicilio del paciente.

  Se cubren los **Actos Médicos Erróneos** y el tratamiento practicado inclusive en las instalaciones de terceros quedando excluidos los daños materiales causados durante el montaje y desmontaje del local donde se prestaren los **Servicios Profesionales**.

  La presente cobertura será válida solamente en los casos en los que los **Daños Corporales** hayan sido causados por el **Asegurado** y/o sus dependientes laborales o las personas que estén cubiertas por la presente **Póliza** mediante prueba fehaciente de que se estaban prestando **Servicios Profesionales** al paciente.

  Mediante el presente texto se elimina la exclusión 3.31.

  Demás términos y condiciones de la **Póliza** permanecen sin cambio.

- No obstante lo indicado en el clausulado general, no se otorgan **Gastos Legales**. Unicamente se cubren **Daños.**

- **PERIODO ADICIONAL PARA RECIBIR RECLAMACIONES** LA PRIMA SE INDICARA EN EL MOMENTO QUE EL **ASEGURADO** LO SOLICITE.

- Todas las alteraciones y/o modificaciones y/o extensiones deberán ser acordadas por los CHUBB SEGUROS.

- Términos, textos y condiciones según clausulado ELITE MÉDICOS - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA PARA INSTITUCIONES MÉDICAS 14/09/2020-1305-P-06-CLACHUBB20160043-000I - 14/09/2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEG041.

Participacion CHUBB: 100% de la anterior Suma Asegurada y prima

Términos de Pago de Prima: Cláusula de pago de prima 30 días calendario.

Nota 1:

Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Carrera 7 #71-21 Torre B
Piso 7

Bogotá D.C., Colombia
O (+57) 601 319 0300

CHUBB®

ELITE MÉDICOS - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA PARA INSTITUCIONES MÉDICAS
14/09/2020-1305-P-06-CLACHUBB20160043-000I
14/09/2020-1305-NT-06-P&CNTCH UBBSEG041

Todas aquellas palabras que se encuentran en negrilla a lo largo de esta póliza, han sido definidas al final de la misma y deben ser entendidas de acuerdo con su definición. Los títulos y subtítulos que se utilizan a continuación son estrictamente enunciativos y por lo tanto deben ser interpretados de acuerdo al texto que los acompaña.

Basado en las declaraciones hechas en el Formulario de Solicitud de Seguro debidamente diligenciado por el Tomador, el cual forma parte de esta póliza, y sujeto a las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y/o carátula de la póliza, el Asegurador, el Tomador y el Asegurado acuerdan lo siguiente:

CONDICIONES GENERALES

1. COBERTURAS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS

POR LA PRESENTE PÓLIZA, EN DESARROLLO DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 389 DE 1997, EL **ASEGURADOR** INDEMNIZARÁ EN EXCESO DEL DEDUCIBLE Y HASTA EL **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**, LOS **DAÑOS** Y/O **GASTOS LEGALES** A CARGO DEL **ASEGURADO**, PROVENIENTES DE UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DEL **ASEGURADO** DURANTE EL **PERIODO CONTRACTUAL** DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DE ACUERDO CON LA LEY(Y/O DURANTE EL **PERIODO ADICIONAL PARA RECIBIR RECLAMACIONES**, EN CASO EN QUE ESTE ÚLTIMO SEA CONTRATADO), POR CAUSA DE UN **ACTO MÉDICO ERRÓNEO** EN LA PRESTACIÓN DE SUS **SERVICIOS PROFESIONALES**.

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL **ASEGURADO** POR LAS **RECLAMACIONES** DERIVADAS DE UN **ACTO MÉDICO ERRÓNEO** DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, MÉDICO AUXILIAR, FARMACEUTA, LABORATORISTA, ENFERMERÍA O ASIMILADOS, BAJO RELACIÓN LABORAL CON EL **ASEGURADO** O AUTORIZADOS POR ESTE PARA TRABAJAR EN SUS INSTALACIONES MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL, AL SERVICIO DEL MISMO.

LOS **ACTOS MÉDICOS ERRÓNEOS** QUE ORIGINEN UNA **RECLAMACIÓN** DEBEN HABER SIDO COMETIDOS CON POSTERIORIDAD AL INICI O DE LA **FECHA DE RETROACTIVIDAD** ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES

PARTICULARES Y CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL **PERIODO CONTRACTUAL**.

2. COBERTURAS ADICIONALES

SUJETO A LA DEFINICIÓN DE COBERTURA PREVISTA EN EL PUNTO ANTERIOR Y A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA SE CUBREN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

2.1. COBERTURA PARA CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS **DAÑOS** Y/O **GASTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES A LAS RECLAMACIONES AL **ASEGURADO**, POR LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y LAS CIRUGÍAS CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGÉNITAS.

2.2. COBERTURA PARA EL SUMINISTRO, PRESCRIPCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS **DAÑOS Y/O GASTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES A LAS RECLAMACIONES AL **ASEGURADO**, DERIVADAS DEL SUMINISTRO O PRESCRIPCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS O PROVISIONES MÉDICAS O DENTALES QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL **ASEGURADO** O POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A QUIENES EL **ASEGURADO** HAYA DELEGADO SU ELABORACIÓN MEDIANTE CONVENIO ESPECIAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y ESTÉN DIRECTAMENTE REGISTRADOS MEDIANTE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PRESENTE EXTENSIÓN APLICA EXCLUSIVAMENTE CUANDO DICHOS ERRORES PROVENGAN DE FALLAS DEL **ASEGURADO** EN LA ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A LOS PACIENTES EN CONEXIÓN CON LOS **SERVICIOS PROFESIONALES** DESCRITOS EN EL FORMULARIO O CARATULA DE LA PÓLIZA.

EN ESTE CASO EL **ASEGURADOR** SE RESERVA EL DERECHO DE REPETICIÓN CONTRA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS A QUIENES EL **ASEGURADO** HAYA DELEGADO LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS Y ESTOS SEAN LOS CAUSANTES DEL DAÑO QUE ESTÉN MEDIANTE RELACION CONTRACTUAL O CONVENIO ESPECIAL CON EL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1099 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2.3. COBERTURA PARA LA UTILIZACIÓN Y POSESIÓN DE INSTRUMENTOS PROPIOS DE LA MEDICINA

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS **DAÑOS Y/O GASTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES A LAS RECLAMACIONES AL **ASEGURADO**, POR LA POSESIÓN Y/O USO POR O EN NOMBRE DEL **ASEGURADO** DE APARATOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHOS APARATOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA Y QUE EL **ASEGURADO** REALICE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DEL FABRICANTE.

2.4. COBERTURA DE LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL SUBLIMITE DE RESPONSABILIDAD INDICADO EN LA CARTATULA DE LA PÓLIZA IMPUTABLE DEL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS **DAÑOS Y/O**

GASTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS RECLAMACIONES AL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL **ASEGURADO**.

3. EXCLUSIONES

EL **ASEGURADOR** NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR **DAÑOS** NI **GASTOS LEGALES** DERIVADOS DE UNA **RECLAMACIÓN** POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS **DAÑOS** Y **GASTOS LEGALES** SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

3.1. MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPROCEDENTES

I. LA COMISIÓN DE CUALQUIER DELITO O CONDUCTA DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA

II. EL HECHO DE QUE CUALQUIER **ASEGURADO** HAYA OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL O PERCIBIDO CUALQUIER REMUNERACIÓN A LA CUAL NO TUVIESE LEGALMENTE DERECHO.

3.2. MULTAS Y SANCIONES

MULTAS O SANCIONES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA IMPUESTAS AL **ASEGURADO**.

3.3. RECLAMOS Y LITIGIOS ANTERIORES O PENDIENTES

RECLAMOS FORMULADOS A Y LITIGIOS ENTABLADOS Y CONOCIDOS POR EL **ASEGURADO** CON ANTERIORIDAD A LA **FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA, O QUE TENGAN COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA SEAN ATRIBUIBLES A LOS MISMOS HECHOS, O ESENCIALMENTE LOS MISMOS HECHOS, QUE HUBIESEN SIDO ALEGADOS EN CUALQUIERA DE DICHOS LITIGIOS, AÚN CUANDO HAYAN SIDO INICIADOS CONTRA TERCEROS.

3.4. CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES

HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, O SITUACIONES QUE HAYAN SIDO CONOCIDAS O QUE RAZONABLEMENTE HA DEBIDO CONOCER EL **ASEGURADO**, EN O CON ANTERIORIDAD A LA **FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** DE ESTA PÓLIZA.

3.5. SEGUROS ANTERIORES

HECHOS QUE YA HUBIESEN SIDO ALEGADOS, O A UN **ACTO MÉDICO ERRÓNEO** QUE YA HUBIESE SIDO ALEGADO O QUE HUBIESE ESTADO RELACIONADO CON CUALQUIER **RECLAMACIÓN** REPORTADA ANTERIORMENTE, O CUALESQUIERA CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES SE HAYA DADO AVISO BAJO CUALQUIER CONTRATO DE SEGURO O PÓLIZA DE LA CUAL ÉSTA SEA UNA RENOVACIÓN O REEMPLAZO, O A LA QUE PUEDA EVENTUALMENTE REEMPLAZAR.

3.6. ASEGURADO CONTRA ASEGURADO

RECLAMACIONES PRESENTADAS EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER OTRO **ASEGURADO** AMPARADO BAJO ESTA **PÓLIZA**.

QUEDA ESTIPULADO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO APLICA CUANDO EL AFECTADO ESTUVIERE EN LA CONDICIÓN DE PACIENTE.

3.7. ADMINISTRADOR O PROPIETARIO

LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O GERENCIALES DEL **ASEGURADO** COMO PROPIETARIO, SOCIO,

ACCIONISTA, DIRECTOR, DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRADOR, JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE EQUIPO, JEFE DE GUARDIA, JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR MÉDICO, O EN CUALQUIER CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROPIETARIA DE UN HOSPITAL, CLÍNICA, SANATORIO, LABORATORIO, BANCO DE SANGRE O CENTRO MÉDICO, O CUALQUIER OTRO PROVEEDOR DE SERVICIOS.

3.8. PRÁCTICAS LABORALES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A **RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INCORRECTAS PRÁCTICAS LABORALES** .

3.9. INCUMPLIMIENTO POR EXTRALIMITACIÓN PROFESIONAL Y GARANTÍAS PURAS

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL **ASEGURADO**, DISTINTAS O QUE EXCEDAN LAS FIJADAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES DESARROLLADAS POR EL **ASEGURADO**.

SE ENTIENDEN IGUALMENTE EXCLUIDAS LAS **RECLAMACIONES** POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE CONLLEVEN LA GARANTÍA DE UN RESULTADO ESPECIFICO O DE ALGÚN CONVENIO, SEA VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE ÉXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO MÉDICO.

3.10. GUERRA Y TERRORISMO

I. GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELIÓN, REVOLUCI ÓN, INSURRECCIÓN, O CONMOCIÓN CIVIL, LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.

II. CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESIÓN, ESTRAGO O INTERRUPCIÓN O COMISIÓN DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONÓMICOS, ÉTNICOS, NACIONALISTAS, POLÍTICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.

3.11. CONTAMINACIÓN

I. CUALQUIER AMENAZA, REAL O SUPUESTA, DE DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN, MIGRACIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE CONTAMINANTES EN CUALQUI ER OCASIÓN; O

II. CUALQUIER REQUERIMIENTO, DEMANDA U ORDEN RECIBIDA POR UN **ASEGURADO** PARA MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTENER, TRATAR O NEUTRALIZAR, O DE CUALESQUIERA FUERA LA FORMA RESPONDER A, O CALCULAR LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUALQUIER RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO POR O EN NOMBRE DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, UNA PARTE POTENCIALMENTE RESPONSABLE O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR DAÑOS DEBIDOS A PRUEBAS, MONITOREO, LIMPIEZA, REMOCIÓN, CONTENCIÓN, TRATAMIENTO, DESINTOXICACIÓN O NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES.

3.12. DISCRIMINACIÓN

I. DISCRIMINACIÓN ILEGAL DE CUALQUIER TIPO QUE FUERE Y COMETIDA FRENTE A PACIENTES O CUALQUIER OTRA PERSONA.

II. HUMILLACIÓN O ACOSO, PROVENIENTE DE, O RELACIONADA CON TAL TIPO DE DISCRIMINACIÓN.

3.13. ASBESTOS

ASBESTOS, O A CUALQUIER DAÑO CORPORAL O DAÑO A BIENES TANGIBLES, CAUSADO POR ASBESTOS, O PRESUNTO ACTO, ERROR, OMISIÓN U OBLIGACIÓN QUE INVOLUCRE ASBEST OS, SU USO, EXPOSICIÓN, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCIÓN, REMOCIÓN, ELIMINACIÓN, O USO DE ASBESTOS EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN O ESTRUCTURA.

3.14. REACCIÓN NUCLEAR

EFECTOS DE EXPLOSIÓN, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN DE NÚCLEOS DE ÁTOMOS DE RADIOACTIVIDAD, ASI COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASI COMO CUALQUIER INSTRUCCIÓN O PETICIÓN PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES.

3.15. INFLUENCIA DE TÓXICOS

DAÑOS CAUSADOS POR EL **ASEGURADO** CUANDO EL PERSONAL PROFESIONAL O NO PROFESIONAL HAYA ACTUADO BAJO LA INFLUENCIA DE TÓXICOS, INTOXICANTES, NARCÓTICOS. ALCALOIDES O ALCOHOL BIEN SEA QUE HAYA SIDO O NO INDUCIDO POR UN TERCERO.

3.16. HONORARIOS

CONTROVERSIAS SOBRE EL MONTO, LIQUIDACIÓN O COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES.

3.17. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS

DISEÑO O MANUFACTURA DE BIENES O PRODUCTOS VENDIDOS, PROPORCIONADOS O DISTRIBUIDOS POR EL **ASEGURADO** O POR OTRO BAJO SU PERMISO O MEDIANTE LICENCIA OTORGADA POR EL **ASEGURADO**. (LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO APLICA A DEFECTOS DE PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ELABORADOS O DISTRIBUIDOS POR EL **ASEGURADO** EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS **SERVICIOS PROFESIONALES** PARA LOS CUALES HAYA SIDO DESIGNADO, SI TALES DEFECTOS O ERRORES PROVIENEN DE FALLAS DEL **ASEGURADO** EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, PLANOS, ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES).

3.18. TRANSFUSIONES DE SANGRE O POR LA ACTIVIDAD DE BANCOS DE SANGRE .

CONTAMINACIÓN DE SANGRE CUANDO EL **ASEGURADO** Y/O SUS EMPLEADOS, CON O SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O SUS PROVEEDORES NO HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS Y NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES EXIGIBLES A UN PROFESIONAL MÉDICO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA ACEPTACIÓN, PRESCRIPCIÓN, CONTROL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS COMPONENTES Y/U HEMODERIVADOS Y A LA ASEPSIA DE ÁREAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DONDE Y CON LOS CUALES SE LLEVEN A CABO DICHOS **ACTOS MÉDICOS**.

3.19. RESIDUOS, FILTRACIONES, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS

FILTRACIONES, CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLÓGICOS, INCLUYENDO LOS GASTOS Y **GASTOS LEGALES** DE LEYES ESPECÍFICAS O NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LIMPIAR, DISP ONER, TRATAR O REMOVER O NEUTRALIZAR TALES CONTAMINANTES.

3.20. ANESTESIA GENERAL

DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACIÓN DE ANESTESIA GENERAL, O QUE SE PRESENTEN MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI TAL PROCEDIMIENTO NO FUESE REALIZADO POR UN PROFESIONAL MÉDICO DEBIDAMENTE HABILITADO Y CAPACITADO PARA REALIZARLO, Y LLEVADO A CABO DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE EQUIPADA Y ACREDITADA PARA TAL FIN.

3.21. MEDICAMENTOS Y/O APARATOS EN FASE EXPERIMENTAL

DAÑOS CAUSADOS POR MEDICAMENTOS Y/O APARATOS EN FASE EXPERIMENTAL O QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CASO DE SER NECESARIO SU REGISTRO CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

3.22. APARATOS, EQUIPOS, MEDICAMENTOS O TRATAMIENTOS

DAÑOS CAUSADOS POR **ACTOS MÉDICOS ERRÓNEOS** REALIZADOS CON APARATOS, EQUIPOS, MEDICAMENTOS O TRATAMIENTOS NO RECONOCIDOS POR LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS LEGALMENTE RECONOCIDAS.

3.23. SECRETOS PROFESIONALES

INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE SECRETO PROFESIONAL POR PARTE DEL **ASEGURADO**.

3.24. INTERRUPCIÓN PREMATURA Y/O FORZADA DEL EMBARAZO

ACTOS MEDICOS ERRONEOS FRENTE A CUALQUIER TRATAMIENTO MÉDICO CUYO OBJETIVO SEA LA INTERRUPCIÓN PREMATURA Y/O FORZADA DEL EMBARAZO.

3.25. CAMBIO DE SEXO

ACTOS MÉDICOS QUE SE EFECTÚEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O SUS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS Y RECLAMACIONES POR CUALQUIERA OFENSA SEXUAL, CUALQUIER QUE FUERE SU CAUSA.

3.26. DAÑOS GENÉTICOS

DAÑOS GENÉTICOS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE ELLOS HAYAN SIDO CAUSADOS POR UN FACTOR HEREDADO Y/O IATROGÉNICO, DESCUBIERTOS EN EL MOMENTO O UN TIEMPO DESPUÉS DEL NACIMIENTO, Y QUE HAYAN PODIDO OCURRIR DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA ANTES DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO EL PARTO

3.27. CIRUGÍAS ESTÉTICAS O PLÁSTICAS

ACTOS MÉDICOS DE CIRUGIAS PLÁSTICAS O ESTÉTICAS.

3.28. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LOS FABRICANTES DE MEDICAMENTOS, REMEDIOS O DISPOSITIVOS O EQUIPOS MÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.29. RESPONSABILIDAD DIFERENTE A LA PREVISTA EN LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIFERENTE A LA PREVISTA EN ESTA PÓLIZA, TAL COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS PROFESIONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES ETC.

3.30. DAÑOS RELACIONADOS CON TRANSPORTE DE PACIENTES.

RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS O AERONAVES.

3.31. DAÑOS RELACIONADOS CON TRATAMIENTO DOMICILIARIO

ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DOMICILIARIO.

3.32. FALTA DE AUTORIZACIÓN

CUANDO LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES** HAYA TENIDO LUGAR POR PARTE DE PERSONAS CON TARJETA PROFESIONAL, LICENCIA O PERMISO PARA DESEMPEÑARSE SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, O BIEN CUANDO ÉSTA HAYA EXPIRADO.

3.33. PROHIBICIONES LEGALES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

3.34. FALLOS DE TUTELA

RECLAMACIONES ORIGINADAS O DERIVADAS DE FALLOS DE TUTELA EN LOS CUALES NO EXISTA UNA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CONTRA DEL **ASEGURADO**.

3.35. EVENTO CIBERNETICO

SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACION O RECLAMO ORIGINADO POR, BASADO EN O RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON UN **EVENTO CIBERNETICO**, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA OBTENCIÓN, MANEJO Y CUSTODIA DE **DATO**, **DATOS PERSONALES**, INFORMACION CONFIDENCIAL E HISTORIAS CLINICAS.

3.36 DAÑOS NO COMPRENDE

A. LAS MULTAS, SANCIONES Y PENAS DE ACUERDO CON LA EXCLUSIÓN 3.2.

B. DAÑOS PUNITIVOS Y EJEMPLARIZANTES.

C. LAS CANTIDADES QUE NO PUEDAN SER COBRADAS A LOS ASEGURADOS POR SUS ACREEDORES,

D. LAS CANTIDADES QUE SE DERIVEN DE ACTOS O HECHOS NO ASEGURABLES BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS CONFORME A LAS CUALES SE INTERPRETE EL PRESENTE CONTRATO.

3.37 CONDUCTA SEXUAL

EL **ASEGURADOR** NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR **DAÑOS** NI **GASTOS LEGALES** DERIVADOS DE UNA **RECLAMACIÓN** POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS **DAÑOS Y GASTOS LEGALES** SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A: **CONDUCTA SEXUAL** ATRIBUIBLE AL ASEGURADO.

CONDUCTA SEXUAL significa cualquier acto verbal o no verbal, comunicación, contacto u otra conducta que involucre abuso sexual, intimidación sexual, acoso sexual o discriminación

4. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El Límite de Responsabilidad establecido en las condiciones particulares y/o en la carátula es la suma asegurada que es el máximo de responsabilidad de l **Asegurador** en relación con todos los **Daños y Gastos Legales** amparados por esta póliza, independientemente de la cantidad de **Asegurados**, **Reclamaciones**, personas o entidades que efectúen tales **Reclamaciones**.

Cualquier sublímite especificado en esta póliza para una cobertura, extensión de cobertura o anexo, será el máximo de responsabilidad del **Asegurador** para esa cobertura, independientemente del número de **Daños**, **Gastos Legales**, cantidad de **Asegurados**, **Reclamaciones**, personas o entidades que efectúen tales **Reclamaciones**. A menos que se diga expresamente lo contrario, los sublímites hacen parte del límite de responsabilidad de la póliza y no se consideran en adición al mismo.

Los **Gastos Legales** están sujetos a y erosionan el límite de responsabilidad estable cido. En consecuencia, el **Asegurador** no estará obligado, en ningún caso, a pagar **Daños** ni **Gastos Legales** que excedan el Límite de responsabilidad aplicable, una vez éste haya sido agotado.

Todas las **Reclamaciones** derivadas del mismo **Acto Médico Erróneo** se considerarán como una sola **Reclamación**, la cual estará sujeta a un único límite de responsabilidad. Dicha **Reclamación** se considerará presentada por primera vez en la fecha en que la primera del conjunto de las **Reclamaciones** haya sido presentada, sin importar si tal fecha tuvo lugar durante o con anterioridad al inicio del **Periodo Contractual**. En todo caso, el conjunto de reclamaciones no estará cubierto si es anterior a la fecha de inicio del **Periodo Contractual**.

Así mismo, la serie de **Actos Médicos Erróneos** que son o están temporal, lógica o causalmente conectados por cualquier hecho, circunstancia, situación o evento, se considerarán un mismo **Acto Erróneo**, y constituirán una sola **Pérdida** y/o **Gastos Legales,** sin importar el número de reclamantes y/o **Reclamaciones** formuladas. La responsabilidad máxima del **Asegurador** por dichos **Daños** y/o **Gastos Legales**, no excederá el límite responsabilidad establecido en la carátula o en las condiciones particulares de esta póliza.

5. DEDUCIBLE

El **Asegurador** será exclusivamente responsable de pagar los **Daños** y/o **Gastos Legales** en exceso del deducible fijado en las condiciones particulares y/o en la carátula de la póliza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1103 del Código de Comercio. El deducible estará desprovistoo de cobertura bajo la póliza; en consecuencia, no erosiona el límite y será asumido por el **Asegurado**

6. REGLAS SOBRE PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMACIONES POTENCIALES O RECIBIDAS POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

6.1 NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES POTENCIALES

Si durante el **Período Contractual** o durante el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones**, en caso de que éste último sea contratado, el **Asegurado** tuviere conocimiento de cualquier **Acto Médico Erróneo** que pueda razonablemente dar origen a una **Reclamación** cubierta por esta póliza, deberá durante el **Período Contractual** , dar notificación de ello al **Asegurador** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha que lo haya conocido o debido conocer, mencionando todos los detalles que razonablemente conozca o deba conocer, incluyendo, pero no limitado a:

I. El **Acto Médico Erróneo** alegado.

II. Las fechas y personas involucradas;

III. La identidad posible o anticipada de los Demandantes;

IV. Las circunstancias por las cuales el **Asegurado** tuvo conocimiento por primera vez de la posible **Reclamación**.

Cumplidos estos requisitos, cualquier **Reclamación** posteriormente efectuada contra el **Asegurado** y proveniente de dicho **Acto Médico Erróneo**, que haya sido debidamente reportado al **Asegurador**, será considerada como efectuada en el **Período Contractual**.

6.2 NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES RECIBIDAS POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL

El **Asegurado**, deberán avisar al **Asegurador** acerca de la presentación de cualquier **Reclamación** judicial o extrajudicial al **Asegurado**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha que e la haya conocido o debido conocer.

Una vez recibida la **Reclamación**, el **Asegurador sugiere** al **Asegurado** suministrar la información, documentos comprobantes contables, facturas y pruebas necesarias para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía, según lo exigido por la ley.

6.3 DEFENSA

El **Asegurado** debe tomar todas las medidas necesarias para adelantar una defensa adecuada de sus intereses y por lo tanto tiene la obligación de asumir la defensa de la **Reclamación**.

Para estos efectos, el **Asegurado** enviará al **Asegurador** la hoja de vida y cotización del abogado de su elección, para la aprobación **previa** tanto de su identidad como los honorarios. Una vez sean aprobados, con sujeción al artículo 1128 del Código de Comercio, el **Asegurador** pagará los **Gastos Legales** del **Asegurado** en la medida en que se vayan causando, aun cuando los hechos que den lugar a la **Reclamación** no tengan fundamento, pero siempre y cuando estos hechos no se encuentren desprovistos de cobertura o no estén excluidos de la póliza. Por lo tanto, el **Asegurador** no será responsable de asumir **Gastos Legales** que no hayan sido incurridos en la defensa de una **Reclamación** originada de un **Acto Médico Erróneo**.

Si se llegare a determinar que los gastos legales no están cubiertos por esta póliza, el **Asegurado** deberá rembolsar la integridad de los mismos al **Asegurador**.

El **Asegurado** debe mantener al **Asegurador** permanentemente informado sobre el desarrollo de la **Reclamación** en su contra.

El **Asegurador** podrá investigar cualquier **Reclamación** o **Acto Médico Erróneo** que involucre al **Asegurado** y tendrá el derecho de intervenir en y/o asumir la defensa y transacción de la **Reclamación**, de la manera que lo estime conveniente.

El **Asegurado** cooperará con el **Asegurador** y le suministrará toda la información y asistencia que el **Asegurador** pueda razonablemente requerir, incluyendo pero no limitada a, la presentación en audiencias, descargos y juicios y la asistencia para la celebración de arreglos, asegurando y suministrando evidencia, obteniendo la presencia de los testigos y adelantando la defensa de cualquier **Reclamación** cubierta por esta póliza. Así mismo, se abstendrá de realizar acto alguno que perjudique la posición del **Asegurador** o sus derechos de subrogación.

Si debido al incumplimiento de este deber se perjudicaran o disminuyeran las posibilidades de defensa de la

Reclamación, el **Asegurador** podrá reclamar al Asegurado **los** daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento. Si el incumplimiento del **Asegurado** se produjera con la manifiesta intención de engañar al **Asegurador** o si los reclamantes o los afectados obrasen de mala fe habrá lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

6.4 NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD

El **Asegurado** no podrá admitir su responsabilidad, asumir obligación alguna, transigir, conciliar o liquidar los asuntos objeto de la **Reclamación**, ni incurrir en **Gastos Legales** y gastos sin el consentimiento previo y por escrito del **Asegurador**.

7. DISTRIBUCIÓN.

En el evento en que una **Reclamación** de lugar a un **Daño** cubierto por esta póliza y al mismo tiempo por un **daño** no cubierto por la póliza, el **Asegurado** y el **Asegurador** distribuirán dicho **Daño** y **Gastos Legales** en la misma proporción en la que se distribuya la responsabilidad legal de las partes.

Cualquier distribución o anticipo de **Gastos Legales** en relación con una **Reclamación** no creará presunción alguna respecto a la distribución de otro **Daño** originado por dicha **Reclamación**.

Si **Asegurado** y **Asegurador** no lograren llegar a un acuerdo en relación con los **Gastos Legales** que deben ser desembolsados para la atención de dicha **Reclamación**, el **Asegurador** suministrará los **Gastos Legales** que considere razonablemente cubiertos bajo la póliza hasta que se acuerde o se determine una distribución diferente. Una vez acordada o determinada la distribución de **Gastos Legales**, estos serán aplicados de manera retroactiva a todos las **Gastos Legales** ya incurridos en relación con dicha **Reclamación**.

8. PERIODO ADICIONAL PARA RECIBIR RECLAMACIONES

El **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** se otorgará previa solicitud del **Asegurado**, si la póliza es terminada, revocada o no renovada por cualquier razón diferente al no pago de prima, o al incumplimiento de alguna obligación a cargo del **Asegurado** bajo la póliza, y siempre y cuando ésta no sea reemplazada por otra póliza de la misma naturaleza, tomada con esta o con otra **Compañía de Seguros**, a menos que la póliza nueva no otorgue cobertura retroactiva, se acuerda que el ofrecimiento, por parte del **Asegurador** de términos de renovación en condiciones diferentes a las de la vigencia que expira, no se entenderá como "no renovación" y por lo tanto no dará derecho a activar el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones**.

Durante el Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones, se cubrirán las **Reclamaciones** que sean formuladas por primera vez en contra del **Asegurado** durante dicho período, siempre que se basen en **Actos Médicos Erróneos** que generen un **Daño** y/o **Gastos Legales** cubiertos por la póliza y que se hayan presentado después de la **Fecha de Retroactividad** y hasta la fecha de entrada en vigor del **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** . Cualquier Reclamación **presentada** durante el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** será considerada como si hubiere sido presentada durante el **Periodo Contractual** inmediatamente anterior.

Las condiciones del último **Periodo Contractual** de la póliza continuarán siendo aplicables al **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** . La vigencia y la prima de este periodo serán las indicadas en las **Condiciones Particulares** de esta póliza y el límite de responsabilidad aplicable durante el **Periodo Adicional para recibir Reclamaciones** será el que continúe disponible a la expiración del último Periodo Contractual, no suponiendo de ninguna forma que el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** implique una reconstitución del límite de responsabilidad.

Para ejercer el derecho que esta cláusula otorga, el **Asegurado** deberá comunicar por escrito al **Asegurador** su intención de contratar el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** y pagar la prima establecida

en las condiciones particulares dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha terminación, revocación o no renovación de la póliza.

9. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN

Este contrato podrá ser revocado unilateralmente por los con tratantes:

- Por el **Asegurador**, mediante comunicación escrita al Ase gurado **,** e nviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío y sujeto a los términos del artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano;

- Por el **Asegurado**, en cualquier momento, mediante aviso escrito al **Asegurador**.

En el primer caso, la revocación da derecho al **Asegurado** a recuperar la prima no devengada a prorrata del tiempo no transcurrido, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo

10. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO Y NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

El **Asegurado** está obligado a mantener el estado del riesgo en los términos y condiciones del artículo 1060 del Código de Comercio. En tal virtud, deberá notificar por escrito al **Asegurador** los hechos o circunstancias que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación de no menos de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del **Asegurado**. Si la modificación del riesgo les es extraña, se deberá avisar al **Asegurador** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se tengan conocimiento de este cambio que se presume dentro de los 30 días siguientes. Para efectos de determinar la oportunidad de esta notificación, se contará la fecha de recepción efectiva de la comunicación por parte del **Asegurador**.

11. SOLICITUD DE CAMBIOS EN TÉRMINOS Y CONDICIONES

La solicitud de cualquier intermediario o corredor de seguros o el conocimiento por parte de éstos últimos, de cambios solicitados por el **Asegurado** con respecto a los términos de la cobertura, no producirá un cambio en ninguna de las partes o condiciones de esta póliza; ni tampoco los términos de esta póliza, serán cambiados o modificados excepto mediante documento que se incorpore como parte integral de esta póliza, el cual deberá ser debidamente firmado por un representante autorizado del **Asegurador**.

12. SUBROGACIÓN Y REPETICIÓN

El **Asegurador**, una vez efectuados cualesquiera de los pagos previstos en esta póliza, se subrogará hasta el límite de tal o tales pagos y podrá e jercer los derechos y las acciones que por razón del siniestro correspondieran al **Asegurado**.

Para estos efectos, el **Asegurado** prestará toda la colaboración que sea precisa para la efectividad de la subrogación, incluyendo la formalización de cualesquiera documentos que fuesen necesarios para dotar al **Asegurador** de legitimación activa para demandar judicialmente Así mismo, al **Asegurado** le está prohibido renunciar a sus derechos contra los terceros responsables del siniestro so pena de perder el derecho a la indemnización en caso de incumplir con esta condición.

Sin perjuicio de las exclusiones establecidas en esta póliza. Si el **Asegurado** actuó de mala fe o con dolo, el

Asegurado deberá restituir los costos y/o **Gastos Legales** que el **Asegurador** pagó de manera anticipada. Si el **Asegurado** no hace la devolución de los pagos anticipados realizados por concepto de **Gastos Legales**, el **Asegurador** puede presentar una demanda de recobro en contra del **Asegurado** por dicho concepto.

13. CONCURRENCIA DE SEGUROS

Cuando cualquier **Daño** y/o **Gastos Legales** bajo esta póliza estuvieran también cubiertos, en todo o en parte, por otra póliza vigente emitida por otro **Asegurador**, esta póliza cubrirá, con sujeción a sus términos y condiciones, dicho **Daño** y/o **Gastos Legales** solo en la medida en que su importe sobrepase el límite de indemnización de dicha póliza agotado íntegramente por el pago en moneda de curso legal de **Pérdida** y/o **Gastos Legales** cubiertas bajo dicha póliza, y únicamente en cuanto a dicho exceso. En el caso de que tal póliza esté suscrita solamente como seguro de exceso específico por encima del **Límite de Responsabilidad** establecido en esta póliza, el **Daño** y/o **Gastos Legales** será cubierta por esta póliza con sujeción a sus términos y condiciones.

14. COMUNICACIONES

Cualquie r notificación o comunicación deberá dirigirse al **Asegurador**, quien es el único autorizado para responderla. Para efectos de la contabilización de términos, se entenderá como entregada cualquier comunicación al **Asegurador** la fecha en que éste efectivamente la reciba.

15. FORMULARIO DE SOLICITUD

Para emitir esta póliza el **Asegurador** se ha basado en la información y declaraciones contenidas en el **Formulario de Solicitud**, cuestionarios complementarios, estados financieros y demás información exigida para la suscripción y presentada al **Asegurador** antes de la iniciación de la vigencia y durante el **Periodo Contractual**. Dichas declaraciones son la base de la aceptación del riesgo y de los términos y condiciones de esta póliza, y por lo tanto se considerarán como parte integrante de la misma.

16. CESIÓN

Esta póliza y todos y cualquiera de los derechos en ella contenidos, no podrán ser objeto de cesión sin el previo consentimiento por escrito del **Asegurador**.

17. PAGO DE PRIMAS

El **Tomador** está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. Si en la póliza no se determina ningún lugar para el pago de la prima, se entenderá que éste ha de hacerse en el domicilio del **Asegurador** o en el de sus representantes o agentes debidamente autorizados.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al **Asegurador** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

18. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El **Asegurado** y/o los beneficiarios perderán los derechos provenientes de la presente póliza en los siguientes supuestos, sin perjuicio de los demás casos establecidos en la ley:

I. Si hubiese en el siniestro o en la **Reclamación** dolo o mala fe del **Asegurado**, beneficiarios, causahabientes o apoderados.

II. Por renunciar a los derechos contra el responsable del siniestro

19. DELIMITACION TEMPORAL

La cobertura de esta póliza, en desarrollo del inciso 1 del artículo 4 de la Ley 389 de 1997, es aplicable a las **Reclamaciones presentadas** por primera vez contra cualquier **Asegurado** durante el **Periodo Contractual** o el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** en caso en que este último sea contratado. Los
hechos que dan origen a la **Reclamación** deben ser posteriores a la **Fecha de Retroactividad**.

20. RENOVACION

Para solicitar la renovación de la póliza, el **Asegurado** deberá proporcionar al **Asegurador**, por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento del **Periodo Contractual**, la solicitud de seguro y la información complementaria. Con base en el estudio de esta información, el **Asegurador** determinará los términos y condiciones para el nuevo Periodo Contractual.

21. PÉRDIDAS EN MONEDA EXTRANJERA

En el caso en que el **Daño** y/o **Gastos Legales** sean expresados en moneda extranjera distinta a la establecida en el límite de responsabilidad de las Condiciones Particulares de la presente póliza, ésta será convertida y pagada en la moneda establecida en dichas condiciones, de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado oficial (TRM) del día que se quede ejecutoriada (o), el laudo arbitral o se suscriba el acuerdo transaccional para el **Daño**, o el día de emisión de la factura para los **Gastos Legales**, según el caso.

En el caso en que el **Daño** y/o **Gastos Legales** sean expresados en moneda colombiana y ésta sea distinta a la establecida en el límite de responsabilidad de las Condiciones Particulares de la presente póliza, esta será convertida y pagada en moneda legal Colombiana, de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado oficial (TRM) del día que quede ejecutoriada (o) la sentencia final, el laudo arbitral, o se suscriba el acuerdo transaccional para el **Daño**, o el día de emisión de la factura para los **Gastos Legales**, según el caso.

22. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

El presente contrato queda sometido a la Ley Colombiana y en particular, al Código de Comercio y legislación complementaria en materia de seguros y a la jurisdicción colombiana.

23. DELIMITACIÓN TERRITORIAL

La cobertura y extensiones de cobertura de esta póliza son aplicables a las **Reclamaciones** presentadas en los territorios establecidos en la carátula de la póliza y/o condiciones particulares en la sección de delimitación territorial y que sean originadas por un **Acto Médico Erróneo** cometido en dichos territorios.

24. MANEJO DE INFORMACIÓN

El **Tomador** y el **Asegurado** autorizan al **Asegurador** para que con fines estadísticos y de información entre compañías, entre éstas y las autoridades competentes y con fines de administración de

información a través de terceros debidamente autorizados, consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada que se encuentre en el territorio nacional o fuera de éste, la información derivada del presente contrato de

seguros y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se deriven del contrato de seguros, así como sobre novedades, referencias y manejo de la póliza y demás información que surja del presente

contrato el cual, el **Tomador** y el **Asegurado** declaran conocer y aceptar en todas sus partes.

25. GARANTIAS

El **Asegurado** está obligado a cumplir con las normas que regulan la profesión médica, la ley de ética médica (ley 23 de 1981) las disposiciones legales y administrativas de cada actividad profesional que las regulan y cuyo incumplimiento tornaría ilegal la actividad.

El **Asegurado** garantizará, so pena de que el contrato se dé por terminado desde su infracción, de cconformidad con lo previsto en el artículo 1061 del código de comercio que en la práctica profesional se sujetará a lo dicho a continuación y que exigirá a su personal y/o a los profesionales en relación de dependencia y/o aprendizaje, que incluye a los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen en la atención del paciente, y los que por el motivo que fuere, trabajen con el **Asegurado**:

a) Aplicar las normas que rigen el manejo de la historia clínica, previstas en la resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas pertinentes o que las modifiquen, especialmente que contengan las características básicas de integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad, con la obligación de sentar en la historia clínica, un registro adecuado del acto realizado o indicado a los pacientes, las observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas que permita demostrar la existencia de la prestación del servicio y del cuidado de la salud brindado al paciente.

b) Identificar la Historia Clínica con numeración consecutiva y el número del documento de identificación del paciente. Incluyendo identificación del paciente (usuario), registros específicos, anexos todos aquellos documentos que sirven como sustento legal, técnico, científico y/o administrativo de las acciones realizadas en los procesos de atención, tales como: autorizaciones para intervenciones quirúrgicas (consentimiento informado), procedimientos, autorización para necropsia, declaración de retiro voluntario y demás documentos que las instituciones prestadoras de salud consideren pertinentes. El tratamiento y/o procedimiento necesario en cada entrada que se realice en la historia clínica, así como escribir e n forma concisa, legible (si las anotaciones son manuscritas), veraz, ordenada y prolija, toda su actuación médica y/o auxiliar relacionada con la atención del paciente, así como todos los datos obtenidos acerca del paciente y su estado clínico, realizando, en todos los casos, anamnesis, evolución, diagnósticos, indicaciones, epicrisis y cierre de la historia clínica.

c) Verificar, controlar y asegurar que todas y cada una de las historias clínicas contengan un formulario que demuestre que con el paciente se ha realizado un proceso de consentimiento informado previo a la intervención quirúrgica o tratamiento programado del paciente, excepto lo que se refiere a los tratamientos por receta, que permita demostrar que el paciente y/o quien corresponda entendió loexplicado por el médico tratante, el que deberá estar suscrito también por el/los profesional(es) interviniente(s).

d) Conservar todas las historias clínicas y todos los registros concernientes a tratamientos y/o servicios prestados a pacientes, incluyendo registros relativos al mantenimiento de equipos utilizados en la prestación de tales tratamientos y/o servicios. Los archivos de las historias clínicas deben conservarse en condiciones locativas, procedimentales, medioambientales y materiales propios para tal fin, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en los Acuerdos 07 de 1994, 11 de 1996 y 05 de 1997, o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen (artículo 17 de la resolución 1995 de 1999 MINSALUD)

e) Colaborar con el **Asegurador**, o con el representante nombrado por el mismo:

- Proveyendo todo registro, información, documento, declaración jurada o testimonial que estos puedan solicitar a los efectos de determinar su participación y/o responsabilidad.

- Autorizando a éstos para procurar la obtención de registros y cualquier otro documento o información cuando éstos no estén en posesión del **Asegurado**.

- Cooperando en la investigación, mediación, acuerdo extra judicial o defensa de todo reclamo o litigio.

- Comprometiéndose a abonar, en caso de corresponder, los importes correspondientes a su participación (deducible) dentro de las 48 horas de haber recibido el requerimiento.

- Haciendo valer contra terceras personas, físicas o jurídicas, cualquier derecho que el **Asegurador** encuentre y estime necesario, y de ser solicitado, transmitir todo derecho de repetición al primer requerimiento de éste.

- Permitiendo al **Asegurador** efectuar transacciones o consentir sentencias.

- No efectuando ninguna confesión, aceptación de hechos con la única excepción de aquellos efectuados en la interrogación judicial, oferta, promesa, pago o indemnización sin el previo consentimiento por escrito del **Asegurador**.

- Conservando en perfectas condiciones de mantenimiento, conforme a lo estipulado por los fabricantes, todos los equipos usados para el diagnóstico y/o tratamiento de pacientes.

26. DEFINICIONES

a. Acto Médico

Significa conjunto de procedimientos clínicos profesionales prestados a pacientes por el **Asegurado** y/o sus empleados en calidad de profesionales, técnicos y/o auxiliares para las áreas de la salud debidamente autorizados conforme a la Leyes aplicables y especificados en la Carátula de la Póliza y/o Anexos.

Se entienden como Actos Médicos: consulta médica, diagnóstico, prescripción, servicios de laboratorio, recomendación terapéutica, administración de me dicamentos, procedimientos quirúrgicos, emisión de documentos médicos, historia clínica, rehabilitación y demás procedimientos médicos profesionales necesarios para el ejercicio profesional o tratamiento de un Paciente.

b. Acto Médico Erróneo

Significa cualquier **Acto Médico** u omisión, real o supuesto, que implique falta de mesura, cuidado, cautela, precaución o discernimiento; impericia; mal juicio; error; abandono y/o insuficiencia de conocimientos exigidos por la normatividad vigente, literatura y prácticas médicas universalmente aceptadas y relacionado con los **Servicios Profesionales** prestados por el **Asegurado** y que conforme a la ley generan responsabilidad civil del **Asegurado**.

c. Asegurado

Se considera como **Asegurado** el establecimiento médico asistencial, sea persona jurídica de derecho público, privado o mixto, declarado expresamente en el cuestionario y/o en la solicitud de seguro y designado como tal en la carátula de la póliza, con sujeción de los términos, condiciones y exclusiones aquí expresados, y respecto a los antecedentes, práctica, tipo de organización instalaciones, equipamiento, y personal declarado en el formulario de solicitud de seguro. Esta pólizaa de seguro otorga al **Asegurado** todos los derechos, cargas y obligaciones estipulados bajo la misma.

d. Asegurador

Significa Chubb Seguros Colombia S.A.

e. Contaminantes

Significan cualquier contaminante o irritante sólido, líquido, gaseoso o térmico, incluyendo sin estar limitado a,

humo, vapor, hollín, emanaciones, ácidos, álcalis, químicos, y desechos. Los desechos incluyen los materiales para ser reciclados, reacondicionados o reclamados.

f. Gastos Legales

Significa honorarios (incluidos honorarios de abogados y peritos) y las costas del proceso, o sea los gastos razonables y necesarios que hayan sido aprobados por el **Asegurador** previamente a ser incurridos, y que resulten única y exclusivamente de una **Reclamación** iniciada contra el **Asegurado** derivados de un **Acto Médico Erróneo**, que se generen de la comparecencia del **Asegurado** en un proceso civil o en un proceso extrajudicial. No se incluirán salarios, honorarios o gastos legales de directores, ejecutivos o empleados del **Asegurado**.

Se entenderán incluidos, como **Gastos Legales** en los casos de una **Reclamación** cubierta por esta póliza la prima pagada para obtener fianza judicial o garantía bancaria sobre el patrimonio personal de **Asegurado**.

g. Daños

Significa cualquier suma, indemnización o monto compensatorio por el cual el **Asegurado** resulte legalmente obligado a pagar como responsable civil a consecuencia de una **Reclamación** proveniente de un **Acto Médico Erróneo**.

Daños no comprende:

a. Las multas, sanciones y penas de acuerdo con la exclusión 3.2.

b. Daños punitivos y ejemplarizantes.

c. Las cantidades que no puedan ser cobradas a los **Asegurados** por sus acreedores,

d. Las cantidades que se deriven de actos o hechos no asegurables bajo las leyes colombianas conforme a las cuales se interprete el presente Contrato.

h. Dato

Significa cualquier información, hechos o programas, archivados, creados, usados o transmitidos en cualquier hardware o software que permita funcionar a un computador y a cualquiera de sus accesorios, incluyendo sistemas y aplicaciones de software, discos duros o diskettes, CD-ROMs, cintas, memorias, células, dispositivos de procesamiento de datos, o cualquier otro medio que sea utilizado con equipos controlados electrónicamente o cualquier otro sistema de copia de seguridad. Dato no constituye un bien tangible.

i. Datos Personales

Significa el nombre, nacionalidad, número de identidad o número de seguro social, datos médicos o de salud, u otra información sobre la salud protegida, número de licencia de conducir, número de identificación estatal, número de tarjeta de crédito, número de tarjeta débito, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, número de cuenta, historial contable o contraseñas; y cualquier información personal no pública como se define en las Regulaciones de Privacidad; en cualquier formato, si tal información crea la posibilidad de que un individuo sea identificado o contactado.

j. Evento Cibernético

Significa:

a. Una violación de la seguridad de la red

b. Uso no autorizado de una red informática

c. Un virus de Computadora

d. Daño, alteración, robo o destrucción de datos

k. Fecha de Retroactividad

Significa la fecha especificada en las condiciones particulares. En caso de no estar especificadas será la misma fecha de **Reconocimiento de Antigüedad**.

l. Periodo Contractual

Significa la vigencia de la póliza, es decir el tiempo que media entre la fecha de inicio de vigencia indicada en la carátula de la póliza y/o condiciones particulares y la terminación, expiración o revocación de esta Póliza.

m. Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones

Significa el periodo posterior a la expiración de la vigencia de la póliza durante el cual, si este es contratado, se cubrirán los **Reclamos** presentados por primera vez durante dicho periodo, en los términos y condiciones previstos en la Cláusula 8 de la presente póliza.

n. Responsabilidad Derivada de Incorrectas Prácticas Laborales

Significa cualquier reclamación derivada de violaciones reales o presuntas de leyes laborales, o cualquier otra normatividad que regule una reclamación laboral presente o futura de la compañía, presentadas por ex - empleados, empleados y candidatos a ser empleados de la compañía, en contra de cualquier asegurado o empleado de la compañía.

o. Reclamación

Significa todo reclamo extrajudicial, demanda o proceso, ya sea civil, o arbitral en contra del **Asegurado**, para obtener la reparación de un daño patrimonial o extrapatrimonial originado por un **Acto Médico Erróneo**, incluyendo:

• Cualquier notificación o requerimiento escrito en contra del **Asegurado** que pretenda la declaración de que el mismo es responsable, de un Daño **como** resultado o derivado de un **Acto Médico Erróneo**.

Lo anterior se considerará **Reclamación** siempre y cuando se presenten por primera vez contra el **Asegurado** durante el periodo contractual o el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** si hubiese sido contratado y estén relacionadas con un **Daño** y/o **Gastos** Legales cubiertos bajo la presente póliza.

p. Reconocimiento de Antigüedad

Significa la fecha especificada en las condiciones particulares y que constituye el momento a partir del cual el **Asegurado** ha mantenido cobertura con el **Asegurador** en los términos de esta póliza.

q. Servicios Profesionales

Significa únicamente aquellos **Actos Médicos** realizados por personal profesional del **Asegurado** o autorizado por éste, en desarrollo de los servicios para los cuales se encuentra habilitado el Asegurado e informados previamente en la Carátula de la Póliza y/o Anexos y que el Asegurado preste a pacientes y en cuya prestación el Asegurado reciba un pago o bien, cuando actúe en cumplimiento de su deber de prestar asistencia en casos de notoria urgencia.

r. Tomador

Persona natural o jurídica señalada condiciones particulares y/o en la carátula de la póliza como tal.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.
Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico
Bogotá D.C., Colombia.
Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.
PBX: (+57) 601 6108161 / (+57) 601 6108164
Fax: (+57) 601 6108164
e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com
Página Web: https://www.ustarizabogados.com
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8: 00 a.m. A 6:00 p.m.

CHUBB®

Para tu facilidad y conveniencia tienes las siguientes alternativas para descargar tu factura electrónica



Es muy sencillo...

OPCIÓN 1 — A través de nuestro portal **www.chubb.com.co**

1. Ingresa a www.chubb.com.co y selecciona **Servicios en Línea**
2. Ingresa a **Facturación electrónica**
3. Digita el **No. de referencia de la póliza** (lo encuentras en la carátula de la póliza) y **el NIT del Tomador** (sin puntos y con dígito de verificación)
4. Descarga el **PDF de la factura** y el archivo **XML**

OPCIÓN 2 — A través de nuestra plataforma **iChubb**

Ingresando al enlace donde hoy descargas la póliza, también encontrarás la factura electrónica.

OPCIÓN 3 — A través de la plataforma del **CEN Financiero** de nuestro proveedor aliado de facturación electrónica.

1. Recibes 2 correos del dominio **FacturaCTSColombia@cen.biz**
   - El **primero** con el Usuario creado en el CEN Financiero
   - El **segundo** con las instrucciones para crear la contraseña de acceso
2. Ingresa a **https://cenf.cen.biz/site/** y digita tu usuario y contraseña
3. Y en la opción del Menú, **"Trazabilidad - Comprobantes Recibidos"**, encuentras los detalles de la factura electrónica.

Para más información comunícate con tu Director Comercial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González Consumidor. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (+57) 601 6108161 Fax:(+57) 601 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com.

© 2020 Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited.

Chubb. Insured.℠

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO CALI, VALLE DEL CAUCA
Dr. JAVIER CASTRILLON CASTRO
Correo: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. _____S._____D.

DEMANDANTE: ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS-S S.A
LLAMADO: VIRREY SOLIS IPS S.A.
RADICADO: VERBAL – 760013103015-2022-00128-00.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA MEDICALL TH

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010182412 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.577 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada **VIRREY SOLIS IPS S.A.**, bajo poder debidamente conferido por el Doctor. **HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.691, actuando en calidad de representante legal principal de **VIRREY SOLIS IPS S.A**., según como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa al presente escrito, por medio de la presente me permito presentar **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** a **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.** entidad privada, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con el NIT 900.682..543-8, representada legalmente por el **HENRY LADINO DIAZ**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.408.795 de Bogotá D.C., como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, por considerar que mi poderdante tiene derecho a que en la sentencia se resuelva sobre la relación sustancial y los pagos de las indemnizaciones a que hubiere lugar a la parte demandante, en el siguiente sentido:

1-. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1.1-. VIRREY SOLIS IPS S.A. es una entidad de naturaleza privada, con domicilio en Bogotá, identificada con Nit. 800.003.765, constituida mediante Escritura Pública No. 548 de la Notaria 20 de Bogotá del 25 de marzo de 1987, que tiene como objeto social la prestación de servicios médicos, odontológicos y radiológicos, clínicos, diagnósticos y hospitalarios.

1.2-. VIRREY SOLIS IPS S.A. celebró con **MEDICALL TALENTO HUMANO SA.S.** contrato de mandato, mediante el cual se encargó a ésta última manejar y administrar los procesos y subprocesos asistenciales y de Gestión Humana, contrato que se encuentra vigente desde el 23 de enero de 2014 con prorrogas

automáticas y sin interrupciones, el cual estaba vigente para la fecha de atención de la señora ALBA MARINA RAMIREZ.

1.3-. La señora **ALBA MARINA RAMIREZ,** presentan demanda de responsabilidad civil médica en contra de **SALUD TOTAL EPS-S S.A-,** y esta a su vez llama en garantía a mi representada **VIRREY SOLIS IPS S.A. –**por las atenciones médicas recibidas por la señora **ALBA MARINA RAMIREZ**, en cada una de dichas instituciones en las que fue atendida su patología, sin embargo, médicos y enfermeras que en su momento prestaron servicios a favor de VIRREY SOLIS IPS S.A. a través de Medicall Talento Humano, brindaron atención médica a la hoy aquí demandante.

1.4-. En virtud de lo anterior y ante la existencia de vínculo contractual **VIRREY SOLIS S.A.** y **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.** está facultada para llamar en garantía y/o repetir contra de la aseguradora, por las sumas en las que eventualmente sea condenada judicialmente por cuenta de la prestación de servicios a su cargo, del personal adscrito y/o vinculado a él.

2-. FUNDAMENTOS LEGALES PARA EL LLAMAMIENTO

Fundamento el presente llamamiento en lo consignado en el artículo 64 del C.G.P. que indica que frente a la existencia de relación contractual que permita que un tercero exija indemnización del perjuicio que llegare a sufrir, puede pedir la concurrencia de aquél al proceso, para que en el mismo proceso se resuelva sobre la relación.

Artículo 64 del Código General del proceso y siguientes:

> "*Artículo 64. Llamamiento en garantía. Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.*
>
> *Artículo 65. Requisitos del llamamiento. La demanda por medio de la cual se llame en garantía deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el artículo 82 y demás normas aplicables. El convocado podrá a su vez llamar en garantía.*
>
> *Artículo 66. Trámite. Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. La misma regla se aplicará en el caso contemplado en el inciso segundo del artículo anterior.*
>
> *El llamado en garantía podrá contestar en un solo escrito la demanda y el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. En la sentencia se resolverá, cuando fuere pertinente, sobre la relación sustancial aducida y acerca de las indemnizaciones o restituciones a cargo del llamado en garantía.*

<u>Parágrafo.</u> No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes"

Al haberse suscrito entre el llamante y el llamado el contrato aludido, se encuentra legitimado **VIRREY SOLIS IPS S.A.** para llamar en garantía a **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**

3-. PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO

PRIMERA: LLAMAR EN GARANTÍA a **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**

SEGUNDA: RESOLVER sobre la relación contractual que existe entre **VIRREY SOLIS IPS S.A.** y **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.** y consecuencialmente se condene a dicha sociedad a pagar a favor de mi mandante, todas las sumas de dinero que por todo concepto hubiese o tuviera que eventualmente incurrir **VIRREY SOLIS IPS S.A.** para atender el proceso a que alude la referencia y las que ante una hipotética declaración de responsabilidad patrimonial en cabeza de mi representado, ésta tuviera que asumir, en caso de sentencia desfavorable así:

- El valor de la condena, sí llegaré a existir.

-El valor de los perjuicios materiales e inmateriales en cualquiera de sus modalidades que se llegaren a demostrar en el transcurso del proceso.

- El valor de los gastos en qué se hubiese incurrido en este proceso, como consecuencia de la demanda, incluidos los gastos de honorarios profesionales pagados a los abogados y médicos contratados para tal efecto, sin importar si la sentencia es favorable o desfavorable a los demandantes.

- El valor de las costas y agencias en derecho.

4-. PRUEBAS

<u>4.1-. Documentales</u>: solicito al Despacho tener como pruebas documentales las siguientes.

1-. La demanda, las aportadas por las demandantes y que sirvan a este libelo de llamamiento de garantía

2-. Las pruebas solicitadas en la contestación de la demanda

3-. Copia del contrato de mandato con representación celebrado entre Medicall Talento Humano S.A.S. y Virrey Solís IPS S.A., junto con las condiciones generales y renovaciones del 23 de enero de 2014.

4-. Certificado de existencia y representación legal de **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

4.2-. Interrogatorio de parte: solicito señor juez se sirva decretar interrogatorio de parte del representante legal **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.** o quien haga sus veces, para que se pronuncié sobre los hechos y las pretensiones de la presente acción.

5. ANEXOS

5.1**-.** Lo relacionado en el acápite de pruebas.

6. NOTIFICACIONES

La Entidad **VIRREY SOLIS IPS S.A**., en la Carrera 67 No. 4 G – 68 de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co y a la suscrita al correo electrónico coorprocesosvnc@hotmail.com Y al correo maye.opcionlegal@gmail.com

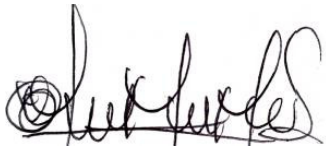
- MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S. a través de su representante legal recibe notificaciones en la carrera 67 No. 4G-78 piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico contabilidad@medicallth.com

VIII. ANEXOS

- Lo relacionado en el Acápite de Pruebas Documentales

- Certificado de existencia y representación legal de **VIRREY SOLIS IPS S.A.**, ya reposan en el expediente con diligencia de retiro de traslado de la demanda.

Atentamente,



NUBIA MAYERLY SISA MURILLO
C.C. No. 1010182412 de Bogotá D.C.
T.P No. 203.577 del C.S. de la J.
Apoderada de Virrey Solís IPS

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/21 HORA: 10:50:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1e4PBwUFqK

OPERACION: AA21843129 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MEDICALL TALENTO HUMANO S A S

SIGLA : MEDICALL TH S A S

N.I.T. : 900.682.543-8 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02394258 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2021

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/21 HORA: 10:50:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1e4PBwUFqK

OPERACION: AA21843129 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 48,527,007,469

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 4 G NO 66 A -08
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@medicallth.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 4 G NO 66 A -08
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@medicallth.com

CERTIFICA:

Agencia - Chía
Agencia - Soacha
Agencia - Zipaquirá

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 11 de diciembre de 2013, inscrita el 12 de diciembre de 2013 bajo el número 01789253 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada MEDICALL TALENTO HUMANO S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
7	2015/08/12	Asamblea de Accionist	2015/08/20	02012268

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: Tendrá como objeto principal el de ejecutar y/o prestar como operador, servicios de salud de carácter asistencial mediante la suscripción de diferentes tipos de contratos civiles y/o comerciales con personas naturales o jurídicas publicas y/o privadas del sector

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

salud, usando la estructura propia o la de estas, en el marco del sistema general de seguridad social integral. Por lo que la sociedad prestará servicios al sector salud de la economía organizados en procesos y/o subprocesos sean estos asistenciales, administrativos y/o complementarios. Se entiende como un proceso o subproceso en materia salud, todos aquellos relacionados con la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y demás conexos y/o complementarios a dicha función. Como parte del desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil que tienda al desarrollo de la empresa social y que estén directamente vinculados con dicho objeto. Así mismo, podrá: (1) Formar parte de cualquier clase de persona jurídica (2) Participar en licitaciones o concursos. (3) Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas (4) Gravar o dar en prenda sus activos, previa autorización de junta directiva o el órgano que haga sus veces (5) Celebrar contratos de mutuo de dinero (6) Adquirir bienes muebles o inmuebles bien sea en el país o fuera de él mediante importación (7) Conformar patrimonios autónomos (8) Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial (9) Adquirir acciones o participaciones en sociedades o fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida, o escindirse, todo en cuanto esté directamente relacionada con el objeto social (10) Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de junta directiva o el órgano que haga sus veces. (11) invertir en el ramo de seguros y/o en entidades pertenecientes al sistema general de seguridad social integral (12) Desarrollar actividades de outsorcing y/o externalización de servicios en el marco y en favor de entidades pertenecientes al sgsss, para lo

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

cual podrá suscribir todo tipo de contratos en tal sentido. (13) Prestación de servicios en favor de terceros de administración de personal y del manejo del recurso humano (14) En el marco de lo que resulte legalmente procedente, la sociedad podrá realizar el diseño, administración y ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo, investigación en el área técnica, investigación del accidente de trabajo, educación, asesoría y capacitación en seguridad y salud en el trabajo, intervención, manejo, seguimiento y control de los factores de riesgo psicosocial.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : $50,000,000.00
No. de acciones : 200,000.00
Valor nominal : $250.00

** Capital Suscrito **

Valor : $50,000,000.00
No. de acciones : 200,000.00
Valor nominal : $250.00

** Capital Pagado **

Valor : $50,000,000.00
No. de acciones : 200,000.00
Valor nominal : $250.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La administración inmediata de la compañía, su

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

representación legal y la gestión legal de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente o representante legal, quien podrá tener suplente, para que se encargará de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación, designados para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al presidente o representante legal en el desempeño de sus cargos. El suplente tendrá todas las facultades plenas del principal y en general no necesitará acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad, debiendo responder por cualquier abuso que hagan de esta facultad.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 11 de diciembre de 2013, inscrita el 12 de diciembre de 2013 bajo el número 01789253 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Ladino Diaz Henry	C.C. 000000079408795

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 02513689 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
Salazar Galindo Cindy Paola	C.C. 000001129575381

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente de la sociedad es un

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, que como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial, administrativa y financiera, y la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, y a las disposiciones legales. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva si la hubiere. 2) Representar a la sociedad en todos los actos de su vida social, con sujeción a los límites fijados en estos estatutos y a aquellos que fije la junta directiva si la hubiere. 3) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía, salvo aquellos cuyo nombramiento corresponda a la asamblea general de acuerdo con la planta de personal y las escalas de remuneración aprobadas por la junta directiva si la hubiere. 4) Citar a la junta directiva si la hubiere cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 5) Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) Cumplir y hacer que se cumplan las órdenes e instrucciones impartidas por la entidad encargada de la vigilancia de la sociedad y prestarle la colaboración necesaria. 7) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad. 8) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado su gestión, las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y los estados financieros de final de ejercido. 9) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. 10) Velar por su permanente

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 11) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. 12) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo. 13) Compilar en un código de buen gobierno que se presentará a la asamblea para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de bueno gobierno corporativo. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas por estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva si la hubiere o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Igualmente, por su intermedio, la sociedad periódicamente informará al mercado sus relaciones económicas con sus accionistas mayoritarios, para lo cual atenderá cabalmente las solicitudes efectuadas por los organismos de control.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 16 de Asamblea de Accionistas del 28 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el número 02386516 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Barbosa Luis Hernando	C.C. 000000079050337
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Peñaranda Mallungo Gloria Esperanza	C.C. 000000051968437

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MEDICALL CHIA
MATRICULA : 02497927
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : AV PRADILLA 5 31 LC 215
TELEFONO : 4473515
DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CONTABILIDAD@MEDICALLTH.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MEDICALL SOACHA
MATRICULA : 02499286
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 4 33 26
TELEFONO : 8400085
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CONTABILIDAD@MEDICALLTH.COM

****

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/21 HORA: 10:50:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1e4PBwUFqK

OPERACION: AA21843129 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MEDICALL ZIPAQUIRA
MATRICULA : 02499305
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 11 4 21
TELEFONO : 8512380
DOMICILIO : ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CONTABILIDAD@MEDICALLTH.COM

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE ABRIL DE 2021
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/21 HORA: 10:50:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1e4PBwUFqK

OPERACION: AA21843129 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $49,406,549,886

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8699

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/21 HORA: 10:50:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1e4PBwUFqK

OPERACION: AA21843129 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN CELEBRADO ENTRE MEDICALL TALENTO HUMANO SAS Y VIRREY SOLIS IPS S.A.

Entre los suscritos a saber: **HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.691 de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante Escritura Pública No. quinientos cuarenta y ocho (548) del veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.003.765-1 y con matrícula mercantil No. 00288287, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quién en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará el **MANDANTE,** por una parte y por la otra **HENRY LADINO DIAZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.408.795, obrando en calidad de representante legal de **MEDICALL TALENTO HUMANO SAS,** sociedad comercial, legalmente constituida mediante documento privado del once (11) de diciembre de dos mil trece (2013), con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.682.543-8 y con matrícula mercantil No. 02394258 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN,** el cual estará regido por las siguientes cláusulas, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.,** es una Sociedad Anónima, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. quinientos cuarenta y ocho (548) del veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C.

2. Que **MEDICALL TALENTO HUMANO SAS**, es una sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida, cuyo objeto social comprende ejecutar y/o prestar como operador, servicios de salud de carácter asistencial mediante la suscripción de diferentes tipos de contratos civiles y/o comerciales con personas naturales o jurídicas públicas y/o privadas del sector salud, usando la estructura propia o la de estas, en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral. Por lo que la Sociedad prestará servicios al sector salud de la economía organizados en procesos y/o sub procesos sean estos asistenciales, administrativos y/o complementarios.

3. La Circular Externa 067 del 27 de diciembre de 2010, establece que: *"...los prestadores de servicios de salud podrán realizar asociaciones o alianzas estratégicas tales como: ...la contratación de un tercero operador de servicios de salud, persona natural o persona jurídica, o la asociación o alianza estratégica con este, para el suministro de los servicios de salud bajo la figura de tercerización outsourcing o externalización para la prestación de servicios de salud, sin que dicho tercero operador, habilite los servicios objeto de la contratación o asociación."* (Subrayado fuera de texto).

4. Que en virtud de lo anterior y de lo establecido en el numeral 4.3 de la Circular mencionada, **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.**, está facultada para celebrar el presente contrato con **MEDICALL TALENTO HUMANO SAS.**

5. Que los servicios que **MEDICALL TALENTO HUMANO SAS** suministre en nombre y en virtud del contrato de Mandato celebrado con **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.**, deben ser habilitados exclusivamente por **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.**, en los Procesos que así lo requieran.
6. Que **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.**, se obliga a obtener y mantener vigente en forma exclusiva la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, los permisos, registros, licencias, y títulos especiales que requiera la ley o las autoridades, de los servicios objeto del presente contrato.

7. Que los servicios objeto del presente contrato de mandato serán prestados por **MEDICALL TALENTO HUMANO SAS**, exclusivamente a nombre de **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.**

8. Que **MEDICALL TALENTO HUMANO SAS** prestará los servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes.

9. Que el artículo tercero (3°) del decreto 1514 de 1998 se refiere a la facturación del mandato estableciendo: *"En los contratos de mandato, las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario. Si el mandatario adquiere bienes o servicios en cumplimiento del mandato, la factura deberá ser expedida a nombre del mandatario. Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tengan derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia..."*.

10. Que de conformidad con la norma mencionada en el numeral anterior, es obligación del **MANDATARIO** expedir factura únicamente por su remuneración cuando actúe frente a terceros para la generación de ingresos y celebración de contratos y emitir una certificación suscrita por Contador Público o Revisor Fiscal en donde aparezcan los conceptos que aquel ha pagado a nombre propio pero por cuenta del **MANDANTE.**

11. Que la relación de terceros la deberá efectuar el **MANDATARIO** no sólo en su contabilidad, sino también en la información exógena que debe presentar a la administración de impuestos dentro de los términos y condiciones establecidos en la resolución que para ese propósito expide la DIAN cada año.

12. Que independientemente de los montos de ingresos o de activos que perciba el **MANDATARIO**, deberá relacionar a través de información especial todas las actuaciones que desarrolle, involucrando de forma discriminada los términos con terceros, receptores o beneficiarios de pagos ejecutados en desarrollo del contrato de mandato.

13. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997, la retención en la fuente en los contratos de mandato se efectuará por parte del **MANDANTE** sobre la parte correspondiente a la remuneración percibida por el **MANDATARIO**, la cual a su turno se constituye base del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y del IVA.

14. Que constituyen el marco bajo el cual se regirá el presente negocio jurídico tanto lo expresado en este acápite de consideraciones, como lo dispuesto en los anexos de este contrato y las cláusulas que se pactan a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El **MANDANTE** encarga al **MANDATARIO** para que de manera independiente, autónoma y por sus propios medios, equipos, insumos y personal, sin que medie entre las partes relaciones de subordinación, maneje y administre los procesos y/o subprocesos Asistenciales y Gestión Humana y de sus subprocesos y conexos en los términos y condiciones señalados en el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, cuyo resultado final lo constituye la garantía en la prestación los servicios por parte del **MANDATARIO** en favor de todos los afiliados y/o potenciales afiliados del **MANDANTE**.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El **MANDATARIO** manejará y administrará de manera total, los procesos y/o subprocesos Asistenciales y Gestión Humana y de sus subprocesos y conexos a la prestación de los servicios de salud, bajo los siguientes parámetros:

1. PROCESO ASISTENCIAL:

El objetivo del proceso asistencial, es la prestación de los servicios de salud, contemplados en el Plan Obligatorio de Salud (POS), conforme a los requisitos de calidad, eficacia, eficiencia, continuidad, accesibilidad, seguridad, con infraestructura física adecuada y con un óptimo desempeño técnico de los profesionales de la salud designados de acuerdo al nivel de complejidad que la naturaleza del servicio amerite.

El proceso asistencial anteriormente descrito, se encuentra compuesto a su vez por los siguientes subprocesos, a saber:

a. **ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA:** Prestar atención ambulatoria en consulta externa para preservar o restaurar la salud, impactando la carga de enfermedad de nuestra población, a través de modelos integrales de atención que permitan asesorar y acompañar al usuario y su familia, brindando un servicio con calidad humana, ética, técnica y científica de conformidad con los lineamientos técnicos en la materia, emitidos por las autoridades organizacionales, distritales y estatales para satisfacer la necesidades de los pacientes y sus familias.

b. **ATENCION EN ODONTOLOGIA:** Prestación de servicios de salud oral de óptima calidad, en forma segura y eficiente, enfocados en el mejoramiento continuo, a fin de preservar y satisfacer las necesidades de salud oral de los usuarios.

c. **GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias plausibles de intervención hacia los determinantes de la enfermedad, discapacidad y muerte, con el fin de minimizar riesgo en salud y lograr una armonización de los ámbitos y niveles de atención de la población priorizada, encaminados a la gestión del riesgo del individuo y su familia que

incluye un componente educativo con el fin de lograr el autocuidado y la interiorización de su patología tomando las medidas preventivas y de alarma de acuerdo a su ciclo vital.

d. **INDUCCIÓN A LA DEMANDA:** Captar y canalizar a los usuarios priorizados de acuerdo a las políticas institucionales de gestión de riesgo a fin de contribuir en la eliminación de barreras de acceso, sostener la continuidad de la prestación de servicios de poblaciones vulnerables.

e. **ATENCIÓN DOMICILIARIA:** Prestar al usuario el cuidado médico en su residencia, poniendo a su disposición recursos humanos, infraestructura técnica y modelos de atención orientados a la recuperación y control de su estado de salud, el cual incluya la participación activa del grupo familiar con el objetivo de minimizar complicaciones derivadas de su patología.

f. **GESTIÓN ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL USUARIO:** Ofrecer al usuario y su familia, asesoría y orientación a sus inquietudes acerca del proceso de atención, basados en sus necesidades, con información clara y oportuna, monitoreando permanentemente su satisfacción y elaborando planes de mejora para incrementarla.

g. **GESTIÓN DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA:** Realizar oportuna y eficientemente la Referencia y contra referencia de los pacientes a las IPS que cuenten con el nivel de complejidad requerido de acuerdo a su patología con el fin de contribuir a la recuperación de su estado de salud.

h. **ATENCION EN IMAGENOLOGÍA:** Realizar toma de estudios por medio de radiaciones ionizantes o sonografia para obtener resultados de apoyo diagnostico dentro de condiciones de calidad y oportunidad que satisfagan las expectativas de nuestros clientes interno y externos.

i. **GESTION DEL ACCESO, RECEPCION Y ESPERA:** Brindar a los usuarios un direccionamiento claro y oportuno que permita acceder a los servicios, dando cumplimiento a la promesa de servicio y minimizando las barreras de acceso.

j. **ATENCION EN URGENCIAS:** Ofrecer una intervención inmediata durante el proceso de atención en el servicio de urgencias con el fin de lograr una atención médica eficaz, oportuna, eficiente, ética y segura durante las 24 horas del día, logrando la satisfacción de los usuarios y garantizando su atención desde su ingreso hasta su egreso, brindando alternativas de referencia cuando la lesión o patología rebase la capacidad técnica y resolutiva de la Unidad.

k. **ATENCIÓN EN REHABILITACIÓN:** Desarrollar planes de rehabilitación que buscan la mejoría funcional de los usuarios en condiciones de oportunidad, continuidad y seguridad

l. **ATENCIÓN EN CIRUGIA:** Prestar servicios quirúrgicos ambulatorios programados, bajo criterios de pertinencia médica con el fin de optimizar los

recursos disponibles y minimizando los riesgos para la satisfacción de los usuarios y sus familias

2. PROCESO DE GESTION HUMANA:

El objetivo del proceso de **GESTIÓN HUMANA** es atraer, mantener, desarrollar y retener el talento humano que el **MANDANTE** necesita para realizar su gestión, alcanzar la visión y contribuir con el desarrollo integral de los colaboradores de la misma.

El proceso de **GESTION HUMANA** anteriormente descrito, se encuentra compuesto a su vez por los siguientes subprocesos, a saber:

a. **SUBPROCESO DE CAPACITACION Y FORMACIÓN:** El objetivo del presente subproceso es preparar, mantener y desarrollar en los colaboradores del **MANDANTE** las competencias organizacionales, funcionales y específicas necesarias, que contribuyan al buen desempeño de las funciones a su cargo y al cumplimiento de los objetivos del **MANDANTE** y sus procesos.

   Este subproceso Inicia con la identificación de necesidades de formación de acuerdo a las brechas de competencias existentes y finaliza con el seguimiento al desempeño del colaborador de que se trate.

b. **SUBPROCESO DE COMPENSACION Y BENEFICIOS:** El objetivo del presente subproceso es Garantizar la retribución a los trabajadores del **MANDANTE**, pago de salarios, auxilios y en general los beneficios establecidos en los contratos de trabajo del **MANDANTE** y sus otrosí si los hubiere, de acuerdo con las políticas y procedimientos y con base en la en la legislación vigente.

   Este subproceso inicia con el proceso de registro de novedades y finaliza con el pago de la nómina del **MANDANTE**.

c. **SUBPROCESO DE GERENCIA NACIONAL DE GESTION HUMANA:** El objetivo del presente subproceso es Desarrollar e implementar y desplegar las estrategias organizacionales que promuevan el mejoramiento continuo de la institución en Gestión Humana, generando calidad, eficiencia y eficacia. Facilitando los recursos y estableciendo los mecanismos de seguimiento y control.

   Así mismo incrementar el nivel de desempeño y satisfacción del talento humano del **MANDANTE**, buscando el compromiso integral y logro de los objetivos institucionales.

d. **SUBPROCESO DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR:** El objetivo del presente subproceso es Definir, implementar y realizar seguimiento a programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores del **MANDANTE**, garantizando el desarrollo mental, físico y social de los mismos.

   Este subproceso inicia con la planeación de las actividades y finaliza con la medición del impacto de los resultados.

e. **SUBPROCESO DE SELECCIÓN:** El objetivo del presente subproceso es Seleccionar y vincular a los colaboradores del **MANDANTE**, que cumplan con las competencias establecidas por la compañía y que evidencien calidez humana para garantizar la conformación de equipos de trabajo altamente productivos y comprometidos, que contribuyan al logro de la visión del **MANDANTE**. De igual forma, identificar y evaluar los motivos de desvinculación de los colaboradores para determinar un sistema de información que permita un seguimiento a los resultados de los procesos de selección.

Inicia con el reclutamiento y finaliza con la contratación o desvinculación si es el caso.

f. **SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS:** Garantiza a partir de la vinculación oportuna de los colaboradores, una efectiva administración de contratos de acuerdo a los lineamientos legales laborales, políticas y directrices de la compañía; así como custodiar la historia laboral y su continua actualización.

Para el adecuado y correcto desarrollo de los procesos y/o subprocesos descritos, el **MANDANTE** facilitará todos los instructivos y/o manuales que internamente se encuentren estructurados sobre la materia, comprometiéndose el **MANDATARIO** a estudiarlos y adoptarlos como parte integral del cumplimiento del objeto del presente contrato.

TERCERA.- REMUNERACIÓN: Como contraprestación al presente mandato, el **MANDANTE** cancelará al **MANDANTARIO** el **dos punto setenta y ocho por ciento (2.78%)** del valor de los gastos efectuados en el marco de la ejecución de las obligaciones acá consignadas.

PARÁGRAFO: El valor de la remuneración será reajustado cumplido el primer año de vigencia contractual de haber prorroga acordada entre las partes, y así sucesivamente de manera anual en caso de que el contrato se continúe prorrogando. Este reajuste se aplicará en el porcentaje que así acuerden las partes.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El **MANDANTE** cancelará el valor mensual dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación en debida forma de la correspondiente factura. Para que la presentación de la factura sea considerada en debida forma, deberá radicarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, cumplir los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario, el Código de Comercio y demás normas que los modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la no presentación en debida forma de la factura, o la presentación extemporánea de la factura, es causal para que el **MANDANTE** no pague la misma, sin que este hecho genere la obligación en cabeza del **MANDANTE** del pago de intereses de mora.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un término de duración de doce (12) meses contados a partir del primero (1°) de febrero de dos mil catorce (2014). Vencido el término, si ninguna de las partes ha avisado a la otra su intención de darlo por terminado mediante comunicación escrita enviada al menos con treinta (30) días comunes de antelación, se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por periodos iguales.

9

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, tanto durante su vigencia inicial como en el transcurso de cualquiera de sus prórrogas, el **MANDANTE** podrá ponerle término de manera unilateral al presente contrato en cualquier tiempo, sin que tenga que justificar su decisión y sin que por ello se cause a su cargo compromiso resarcitorio de perjuicios, dando al **MANDATARIO** aviso de terminación con no menos de treinta (30) días comunes en relación con la fecha a partir de la cual lo tiene por terminado. Esta terminación no se mirará bajo ninguna circunstancia como incumplimiento del presente contrato y por ende no dará lugar al pago de ninguna clase de indemnización ni de sanción. La terminación unilateral del contrato, en la que medie la simple voluntad del **MANDANTE**, que prevé aviso prudencial a la otra parte, en consideración a la naturaleza del objeto contractual, la ley y la costumbre, se constituye en medio idóneo y legitimo para dar por terminado el contrato sin que con ello se vulnere la equidad que debe existir en razón de la buena fe contractual observada por las partes tanto en la celebración del contrato como en su ejecución y terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior, cuando quiera que por efectos de cambios en la normatividad respecto al Sistema General de Seguridad Social en Salud y/o su marco jurídico, el **MANDANTE** tenga que modificar su estructura organizacional, su naturaleza, rol o participación como actor del sistema general de seguridad social en salud, el **MANDANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento ya sea dentro de la vigencia inicial o en el transcurso de cualquiera de sus prórrogas, caso en el cual, tal terminación será considerada como terminación con justa causa sin que por ello se genere en favor del **MANDATARIO** el derecho a obtener contraprestación económica adicional alguna (como por ejemplo a título de sanción, indemnización, etc.), a la derivada de la prestación efectiva de los servicios hasta el momento de la terminación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: Adicional a las obligaciones previstas tanto a lo largo del presente contrato como en los documentos anexos al mismo, el **MANDATARIO** se obliga para con el **MANDANTE** a:

1. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Mandato y a la defensa de los intereses del **MANDANTE,** sin exceder los límites de su encargo, en cuyo caso exime al **MANDANTE** de toda responsabilidad que por daños y perjuicios genere a terceras personas como consecuencia de la extralimitación de sus funciones.

2. Cumplir con el objeto del presente contrato, en forma correcta, eficiente, oportuna y responder por su buena calidad y por las obligaciones adquiridas y aquellas que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato con su propio personal y a lo previsto en la legislación vigente.

3. Atender los requerimientos del **MANDANTE** relacionados con la correcta ejecución del contrato.
4. Requerir al **MANDANTE** toda la información, elementos, insumos, equipos, apoyo logístico, de los diferentes procesos y/o subprocesos según el nivel de atención y la naturaleza del servicio, para la ejecución del presente contrato.

5. Ejercer control sobre todos los elementos que el **MANDANTE** le facilite para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Presentar informes relacionados con la gestión desarrollada, cuando lo

requiriera el **MANDANTE** y deberá realizar reuniones de avance en la periodicidad definida por el **MANDATARIO** y el **MANDANTE** de manera previa.

7. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del presente contrato.

8. Disponer de herramientas tecnológicas y procesos de gestión documental que permitan el acceso permanente y la entrega de los archivos físicos y magnéticos en orden cronológico, al igual que los papeles de trabajo que den cuenta de los procedimientos de control y seguimiento realizados sobre los procesos y/o subprocesos que desarrolle el **MANDATARIO**.

9. Será responsable de todo daño o perjuicio que directa o indirectamente cause a terceros en el curso de la ejecución del contrato, por acción inapropiada, negligencia u omisión suya o de su personal.

10. Responder por los daños y/o perjuicios derivados de haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

11. Responder por los bienes que el **MANDANTE** entregue a título de comodato precario, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

12. Abstenerse de utilizar la información, elementos, insumos y equipos empleados para una destinación diferente a la ejecución del presente contrato.

13. Constituir las pólizas de garantía a las que pueda haber lugar como consecuencia del desarrollo y administración del PROCESO ASISTENCIAL, tal como de responsabilidad civil médica, etc.

14. Responder directamente, por cualquier perjuicio patrimonial ocasionado al **MANDANTE** por la deficiente ejecución de las gestiones derivadas del presente contrato.

15. Ejercer la supervisión de los contratos celebrados para dar cumplimiento al mandato.

16. Responder por la oportuna y correcta ejecución de todos los contratos, sean civiles, comerciales o laborales, que debe celebrar con terceros para la correcta ejecución del mandato otorgado, debiendo velar porque la contratación se efectúe en estricto cumplimiento de las normas legales sobre la materia.

17. Contratar para la ejecución del presente contrato personal cuidadosamente seleccionado y debidamente capacitado, contando en todos los casos con los medios adecuados para realizar su labor.

18. Asumir total y directamente las consecuencias laborales, y económicas, por las personas que tenga a su cargo y que ponga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.

19. Velar porque su personal, adopte la respectiva póliza de seguro de responsabilidad civil, en aras de garantizar la protección de eventuales eventos

adversos y/o daños a terceros.

20. Permitir al MANDANTE ejercer su derecho de supervisión y/o interventoría.

21. Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO: Los actos realizados por el MANDATARIO por fuera de las facultades conferidas por el MANDANTE, no le serán oponibles y solo obligaran al MANDATARIO quien responderá ante terceros de buena fe exenta de culpa por la prestación debida y por los perjuicios que con su actuación le hubiere causado. En este caso el MANDATARIO responderá ilimitadamente por los perjuicios que por dolo o por culpa ocasione al MANDANTE en la ejecución del presente contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MANDANTE: El **MANDANTE** se compromete a:

1. Impartir oportunamente al **MANDATARIO**, las instrucciones necesarias para ejecutar correctamente el objeto de este Contrato.

2. Designar la persona que actuará como interlocutora entre el **MANDANTE** y el **MANDATARIO**.

3. Pagar dentro del término establecido la remuneración pactada.

4. Facilitar al **MANDATARIO** el acceso oportuno a la información documental que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del presente contrato, así como dar o suministrar los elementos, insumos, equipos, de las diferentes áreas de trabajo según el nivel de atención, apoyo logístico y/o puestos de trabajo que se requieran para el desarrollo de su gestión, en las instalaciones que para dichos efectos disponga el **MANDANTE.**

5. Conferir las autorizaciones que requiera el **MANDATARIO** y que le permitan cumplir el objeto del presente contrato.

6. Supervisar la ejecución del servicio objeto del presente contrato, así como certificar el cumplimiento de las obligaciones del **MANDATARIO**, formulando las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente, efectuándose por parte del **MANDATARIO** las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

7. Aplicar en el momento que lo estime conveniente, encuestas de satisfacción a los usuarios para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana del **MANDATARIO** durante la ejecución del contrato.

8. Solucionar los inconvenientes no imputables al **MANDATARIO** a la mayor brevedad posible a partir de su notificación, los cuales deberán ser notificados por éste último en forma escrita vía fax o e-mail al **MANDANTE.**

9. Las demás establecidas por la Ley, en el presente contrato o que resulten de su naturaleza.

OCTAVA.- FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para el desarrollo del mandato objeto del presente contrato el **MANDATARIO** hará uso de los bienes y equipos

entregados por el **MANDANTE**, los cuales se entenderán transferidos a título de comodato precario.

PARAGRAFO: El **MANDATARIO** no podrá utilizar para su uso personal los bienes, papelería, dineros y equipos recibidos para la efectiva ejecución del mandato, de lo contrario el **MANDANTE** podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral y con justa causa.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: El **MANDANTE** podrá a su discreción, ejercer la vigilancia del contrato por medio de la persona que éste designe para desarrollar tal actividad, quién para efectos del presente contrato se denominará Supervisor y podrá realizarlas siguientes actividades:

1. Aprobar o rechazar las facturas que presente el **MANDATARIO**.
2. Resolver las consultas realizadas por el **MANDATARIO** en desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto del contrato.
4. Mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato.
5. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUMINISTRADA POR EL MANDANTE O CONOCIDA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO: El **MANDATARIO** mantendrá bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que le sea suministrada o que sea por él conocida en ejecución del presente contrato y se obliga a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones del **MANDANTE**, así como la concerniente a la labor que realizará a través del presente contrato.

La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. La obligación de confidencialidad a cargo del **MANDATARIO**, dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes actualmente exista o llegue a existir.

La terminación de este contrato conllevará la devolución del material escrito y/o medios magnéticos y/o electrónicos y en general de la información que no sea del dominio público y que haya sido suministrada durante la vigencia del presente contrato. El **MANDATARIO** hará del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del presente contrato el alcance de este compromiso de confidencialidad y será responsable de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información, sin embargo, el **MANDATARIO** se obliga a restringir el conocimiento de la información confidencial que se suministre únicamente a las personas que estrictamente deban conocerla para el cabal cumplimiento del contrato.

El **MANDATARIO** será patrimonialmente responsable ante el **MANDANTE** por todos los perjuicios, que esta última sufra por razón del incumplimiento en que el primero incurra en relación con esta obligación de no hacer a su cargo. El **MANDATARIO** podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso el **MANDATARIO** informará el hecho previamente al **MANDANTE**, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder. En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, el **MANDATARIO** asume obligaciones de resultado.

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- En cumplimiento dispuesto por la Ley 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y el Decreto 1377 de 2013 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012), y habida cuenta que al tenor de tales disposiciones legales, las partes son conocedoras y aceptan que:

El **MANDANTE** en cumplimiento de su objeto social y en particular de sus finalidades como actor del sistema general de seguridad social en salud es responsable del tratamiento de datos personales, entendido como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, de datos personales y datos sensibles de personas naturales y/o jurídicas (afiliados, usuarios, contratistas, colaboradores y/o trabajadores suyos, etc.).

Como responsable del tratamiento tiene una serie de obligaciones respecto a los titulares de la información, obligaciones que en términos generales, entre otras, se circunscriben a contar con la debida autorización para el tratamiento, conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, actualizar y rectificar la información, así como exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. Lo anterior, entre las demás obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

En desarrollo de este contrato y para dar cumplimiento a las obligaciones que el **MANDATARIO** ha asumido frente al **MANDANTE**, es posible que el primero realice el tratamiento de datos personales o datos sensibles respecto de los cuales el **MANDANTE** es responsable en los términos arriba anotados. Dado lo anterior y habida cuenta que el tratamiento que pueda realizar el **MANDATARIO** de la mencionada información lo convierte, en los términos de la Ley 1581 de 2012, en Encargado del Tratamiento (persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento) éste, debe entonces respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. Es entonces que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

En caso que en desarrollo del objeto de este contrato el **MANDATARIO** llegue a tener acceso a datos personales de personas naturales y/o jurídicas que tengan algún vínculo con el **MANDANTE** ya sea como afiliados, contratistas, trabajadores, colaboradores, etc., el **MANDATARIO** se obliga a respetar, mantener absoluta reserva y confidencialidad y de cualquier manera garantizar la seguridad y privacidad de la información y/o datos personales sensibles que le sean transmitidos o que de cualquier forma o medio llegue a conocer y/o que sean por éste recolectados, almacenados,

usados, objeto de circulación o en general de cualquier operación o conjunto de operaciones, bajo los términos y/o condiciones que indique la normatividad vigente. Así mismo, el **MANDATARIO** se obliga a contar con los medios técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para otorgar confidencialidad y seguridad a los datos evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y garantizando que la información es veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

En virtud de lo anterior, el **MANDATARIO,** sin ser esta una indicación taxativa, está obligado a usar y/o conservar la información en óptimas condiciones de seguridad, a tramitar en el menor tiempo posible las consultas y los reclamos formulados por los titulares de la información y/o por el **MANDANTE**, respecto al tratamiento que haga de la información; y en general las demás establecidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Así entonces, le queda expresamente prohibido al **MANDATARIO** disponer, usar, difundir y/o transmitir de cualquier modo la información y/o datos sensibles a los que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, ya que, dicha información debe ser recolectada, conservada y usada única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

Para efectos de lo anterior, el **MANDATARIO** asumirá la responsabilidad que se derive del mal tratamiento de la información y/o incumplimiento a lo establecido en esta cláusula para con el **MANDANTE** y/o con los titulares de la información, por lo que responderá directamente con su patrimonio por los perjuicios que pueda ocasionar, como quiera que es conocedor de los mecanismos de vigilancia y sanción establecidos en el Titulo VII de la Ley 1581 de 2012, sin perjuicio de las demás sanciones y/o indemnizaciones a las que haya lugar. En todo caso si el **MANDANTE** fuere sancionado y/o condenado por causa (acciones u omisiones) atribuible al **MANDATARIO**, podrá el **MANDANTE** iniciar las acciones de repetición correspondientes.

Al finalizar la relación contractual con el **MANDANTE**, el **MANDATARIO** se obliga a garantizar la confidencialidad de la información y/o datos personales que hayan sido conocidos en la ejecución de este contrato por cuenta del **MANDANTE** y/o en todo caso en desarrollo de este contrato, quedando expresamente prohibida la utilización y/o tratamiento de los mismos con posterioridad a la terminación del contrato para ningún fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que entre ellas, ni entre el **MANDANTE** y las personas naturales contratadas por el **MANDATARIO** para la ejecución del presente contrato, no existe ninguna relación laboral, por lo tanto no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El **MANDANTE** en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con las personas naturales o jurídicas que utilice el **MANDATARIO** en la ejecución del presente contrato, puesto que el carácter que éste asume con sus empleados, subcontratistas y demás vinculados para la ejecución del presente contrato es el previsto en el artículo 3º del Decreto - Ley 2351 de 1.965.

Los trabajadores del **MANDATARIO** asignados por éste para la ejecución del objeto del presente contrato, no tienen relación jurídica directa o indirecta con el **MANDANTE** y en consecuencia el **MANDATARIO** está obligado a atender el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones que le impone la legislación laboral.

El **MANDATARIO** es un empresario independiente, que obra con autonomía técnica,

financiera y administrativa que goza de la facultad de libre nombramiento y remoción del personal que ocupe en desarrollo de este contrato y por ende será quien regule las relaciones que surjan en virtud de la celebración de los respectivos contratos, considerándose como verdadero y único empleador frente a sus trabajadores. Con base en lo anterior toda reclamación que promueva cualquier trabajador suyo bien contra el propio **MANDATARIO** o contra el **MANDANTE**, será atendida por cuenta y riesgo del **MANDATARIO** y a sus expensas.

El **MANDATARIO**, si ello es posible, deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional. El **MANDATARIO** deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Si el **MANDANTE** fuere demandado por algún trabajador del **MANDATARIO** o de un subcontratista suyo, el **MANDATARIO** procurará transigir inmediatamente con el trabajador demandante. Si esto no fuere posible, pagará al **MANDANTE** todos los gastos que se ocasionen por razón del proceso, incluidos los honorarios del abogado. Estas sumas serán deducidas por el **MANDANTE** de los saldos pendientes que por cualquier motivo pueda deber al **MANDATARIO** y en caso de no poder ser recuperado dicho valor, el mismo se hará exigible por la vía ejecutiva para lo cual el presente contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento o constitución en mora alguno a los cuales renuncia el **MANDATARIO** de manera expresa e irrevocable con la suscripción de este contrato. A las cuentas por este concepto, el **MANDANTE** recargará un diez por ciento (10%) sobre el valor de las mismas por administración.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por:

1. Mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito.
2. Sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determinare.
3. Por no cumplir el **MANDATARIO** con los requisitos de Ley para prestar los servicios de que trata el presente contrato.
4. Con justa causa por parte del **MANDANTE** si se presentare alguna de las siguientes causales:
   a. Incumplimiento del **MANDATARIO** de cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato y las necesariamente conexas y de ley.
   b. Cualquier acción u omisión del **MANDATARIO** que afecte los intereses del **MANDANTE.**
   c. La cesión o subcontratación de los derechos y/u obligaciones derivados del presente contrato, por el **MANDATARIO** sin autorización previa y por escrito del **MANDANTE.**
   d. Cuando el **MANDATARIO** no cumpla con la confidencialidad de la información.
   e. El uso por parte del **MANDATARIO** de personal inapropiado para la buena ejecución del contrato.
   f. El incumplimiento por parte del **MANDATARIO** de las instrucciones dadas por el **MANDANTE** directamente relacionadas y acorde con lo pactado en este contrato.
   g. El incumplimiento del **MANDATARIO** de las actividades programadas.
   h. Cuando el **MANDANTE** estime que el **MANDATARIO** no posee o no aplica los conocimientos suficientes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
   i. Las demás previstas en este contrato y las previstas en la ley.

5. Con justa causa por parte del **MANDATARIO** si se presentare alguna de las siguientes causales.
   a. Incumplimiento grave del **MANDANTE** de las obligaciones consignadas en el presente contrato y las necesariamente conexas y de ley.
   b. Liquidación obligatoria o figura de similares efectos del **MANDANTE**.
   c. Cualquier acción u omisión que afecte gravemente los intereses del **MANDATARIO**.

6. Las demás previstas en este contrato y las previstas en la ley.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL: (A) COMPENSATORIA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **MANDATARIO** en virtud del presente contrato, dará derecho al **MANDANTE** a solicitar el pago a título de pena compensatoria, de una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de la indemnización ordinaria de daños. **(B) MORATORIA.** El retardo en que incurra el **MANDATARIO** en la debida ejecución de las obligaciones a su cargo, dará derecho al **MANDANTE** a solicitar a título de pena moratoria, el pago de una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (1SMMLV), por cada día de retardo, hasta el límite del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin perjuicio de los demás daños que llegare a sufrir el **MANDANTE** como consecuencia de la mora en que incurra el **MANDATARIO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El **MANDATARIO** autoriza al **MANDANTE** para que el valor de la CLÁUSULA PENAL a que se refiere esta cláusula, sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, renunciando el **MANDATARIO** con la suscripción del presente contrato a requerimientos judiciales o extrajudiciales, de manera que este documento y la liquidación de los perjuicios constituye título ejecutivo para el cumplimiento de la sanción pecuniaria, para lo cual este contrato prestará mérito ejecutivo. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa de interés aplicable será la máxima legal comercial certificada por la Superintendencia Financiera, o quien haga sus veces, a la fecha de la causación de los mismos. Este cobro está expresamente excluido de la cláusula compromisoria establecida en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende como incumplimiento cualquier inejecución de las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo o la ejecución imperfecta o retardada de las mismas que fuere imputable a cualquiera de los contratantes y que generara perjuicios irremediables para la parte cumplida.

PARÁGRAFO TERCERO: El MANDANTE podrá cobrar la pena establecida en la presente cláusula, y a su vez exigir el cumplimiento del contrato, por tanto, el pago de la pena no extingue el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: El **MANDATARIO** mantendrá indemne al **MANDANTE** tanto durante la vigencia del presente contrato como después de la terminación del mismo, frente a cualquier tipo de reclamación o acción legal de cualquier naturaleza (administrativa, civil, comercial, laboral y/o penal),que se de en curso de un trámite extraprocesal, prejudicial, judicial, administrativo, de solución alternativa de conflictos, etc.; y que se derive a juicio del **MANDANTE** del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **MANDATARIO**, su omisión o extralimitación y/o de las relaciones o controversias contractuales, extracontractuales, actuaciones administrativas que tenga respecto o con trabajadores suyos, agentes,

colaboradores, subcontratistas, o cualquier tercero, durante el desarrollo del presente contrato, con ocasión del mismo o incluso una vez finalizado.

En caso que se imponga cualquier tipo de condena judicial, arbitral, y/o sanción administrativa al **MANDANTE**, éste tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude al **MANDATARIO**. Si no lo hubiese, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con el título contentivo de la sanción o condena prestará mérito ejecutivo.

No obstante lo anterior, el **MANDANTE** se reserva la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía, denunciar en pleito o vincular de cualquier forma al **MANDATARIO**, quien con la suscripción del presente contrato se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente trámite, proceso y/o actuación y a salir en defensa del **MANDANTE**, asumiendo el **MANDATARIO** todos los costos que ello llegue a representar, entre otros, pero sin limitarse a ellos: gastos de defensa técnica jurídica (abogados), transportes, estadías, viáticos, costas de procesos, intereses de toda clase, daño emergente, lucro cesante, condenas, sanciones, etc., hasta el valor mismo que haya lugar a cancelar.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSA EXTRAÑA: Ninguna de las partes será frente a la otra responsable patrimonialmente cuando la inejecución de las obligaciones a su cargo obedezca a la intervención de una causa extraña (fuerza mayor o caso fortuito, hecho de un tercero y culpa del acreedor o de la víctima) que le haya impedido cumplir. Siempre que una causa extraña se haga presente, el contratante que se encuentre en imposibilidad objetiva de cumplir deberá poner tal situación en conocimiento de la otra parte y hacer los mayores esfuerzos en orden a evitarle daños al otro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN: El **MANDANTE** se reserva la facultad de ceder los derechos que resulten a su favor en virtud del presente contrato a un tercero que asuma el cumplimiento de las obligaciones correlativas; para tal efecto deberá comunicar por escrito este evento al **MANDATARIO**. Se prohíbe la subcontratación o cesión total o parcial del presente contrato o de las obligaciones y/o derechos derivados del mismo por parte del **MANDATARIO** salvo autorización previa y escrita del **MANDANTE.**

DÉCIMA OCTAVA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Salvo los procesos ejecutivos en los que el **MANDANTE** actúe como demandante y a los que hubiere lugar en virtud de las obligaciones económicas pactadas en el presente contrato, cualquier conflicto que surja de la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación de este contrato, será sometido a un tribunal de arbitraje que se sujetará a las siguientes reglas:

1. La sede del tribunal será en la ciudad de Bogotá.
2. El Tribunal de Arbitraje estará conformado por un (1) árbitro si la cuantía del litigio no sobrepasa los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De sobrepasar dicha cuantía el Tribunal de Arbitraje estará conformado por tres (3) árbitros.
3. Los árbitros serán designados por sorteo o según el procedimiento establecido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá al momento de convocarse el Tribunal.
4. Los árbitros decidirán en derecho y deberán ser abogados.
5. Al funcionamiento del tribunal se aplicarán las normas vigentes al momento de su constitución.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Así mismo, toda comunicación dirigida a cualquiera de las partes en desarrollo del presente contrato, debe efectuarse por escrito a las siguientes direcciones:

El MANDANTE:
VIRREY SOLIS IPS S.A.
Carrera 67 No. 4 G - 68
Teléfono: 4473535
Bogotá D.C.

El MANDATARIO:
MEDICALL TH SAS
Carrera 67 No. 4 G – 78 piso 2
Teléfono: 7425770
Bogotá D.C.

Serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se crucen a estas direcciones, salvo que el cambio de los domicilios aquí consignados se notifique de manera fehaciente y oportuna por la parte. En todo caso los domicilios serán los registrados en el Certificado de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, así no se comuniquen.

En señal de conformidad, las partes firman este documento en dos (2) originales del mismo contenido y valor el veintitrés (23) de enero de dos mil catorce (2014).

El MANDANTE,

HENRY ALBERTO RIVEROS QUEVEDO
C. C. No. 79.410.691 de Bogotá
Representante Legal
VIRREY SOLIS IPS S.A.

El MANDATARIO,

HENRY LADINO DIAZ
C. C. No. 79.408.795
Representante Legal
MEDICALL TH SAS

De: Ana Maria Moreno Hernandez <anamoreno.juridica@outlook.com>
Enviado: martes, 14 de enero de 2025 4:28 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTIA. RAD. 76001310301520220012800

No suele recibir correo electrónico de anamoreno.juridica@outlook.com. Por qué es esto importante

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO
CALI, VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

PROCESO:	*VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA*
DEMANDANTE:	*ALBA MARINA REMIREZ Y OTROS*
DEMANDADO:	*VIRREY SOLIS IPS S.A y otro.*
LLAMADO:	*MEDICALL TH S.A.S.*
RADICACIÓN:	*76001310301520220012800*
REFERENCIA:	*Contestación de llamamiento*

ANA MARIA MORENO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.411.214 de Ibagué, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 397.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **Apoderada judicial** de la entidad llamada en garantía **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.,** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** propuesto por el demandado *VIRREY SOLIS IPS S.A.*

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO
CALI, VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

PROCESO:	*VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA*
DEMANDANTE:	*ALBA MARINA REMIREZ Y OTROS*
DEMANDADO:	*VIRREY SOLIS IPS S.A y otro.*
LLAMADO:	*MEDICALL TH S.A.S.*
RADICACIÓN:	*76001310301520220012800*
REFERENCIA:	*Contestación de llamamiento*

ANA MARIA MORENO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.411.214 de Ibagué, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 397.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **Apoderada judicial** de la entidad llamada en garantía **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.,** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** propuesto por el demandado *VIRREY SOLIS IPS S.A.*, conforme las siguientes consideraciones:

I. A LOS HECHOS

Al hecho PRIMERO.- NO ME CONSTA. Por tratarse de un hecho ajeno a Medicall Talento Humano S.A.S. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

Al hecho SEGUNDO.- ES CIERTO, aclarando que el objeto social de Medicall Talento Humano S.A.S. comprende prestar tales servicios como operador mediante la suscripción de diferentes tipos de contratos, sin que ello implique estar habilitada para prestar los servicios de salud objeto de la contratación, toda vez que, los diferentes servicios de salud son desarrollados por la SALUD TOTAL EPS-S S.A.S., conforme consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Al hecho NO ME CONSTA. Por tratarse de un hecho ajeno a Medicall Talento Humano S.A.S. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

Al hecho CUARTO.- ES CIERTO. Toda vez que es el proceso al cual VIRREY SOLIS IPS S.A., llamó en garantía a mi representada, y en el escrito de la demanda se cuestionan los servicios prestados en el 2017 en dicha IPS.

No obstante, así consta en los anexos de la demanda principal a este llamamiento.

II. A LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

ME OPONGO de manera general a todas las pretensiones de la demanda, por no existir obligación por parte de mi representada en responder por los presuntos daños ocasionados a un paciente de VIRREY SOLIS IPS S.A., llamante en garantía, pues lo cierto es que Medicall Talento Humano S.A.S. cumplió con las funciones propias del contrato, conforme las obligaciones pactadas.

Se reitera igualmente que, Medicall Talento Humano S.A.S. no es una Institución Prestadora de Servicios de Salud, pues la administración de los procesos entregados en outsourcing, no incluye la prestación de dichos servicios propiamente dichas, cuyo manejo y titularidad se encuentra en cabeza de VIRREY SOLIS IPS S.A.

Por tal razón, y partiendo de la premisa que mi representada no es la encargada de prestar servicios de salud al no contar con dicha habilitación, no resulta procedente establecer condena en contra de la misma, conforme lo expuesto en líneas anteriores; Y por ende, reitero mi **OPOSICIÓN** a cada una de las pretensiones en el presente llamamiento.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA POR PARTE DE MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.

Tal como se expresa en el escrito de demanda, los servicios de salud brindados que ocasionaran el presunto daño que imputa la parte actora, no fueron prestados por Medicall Talento Humano S.A.S., la cual por demás no está habilitada para prestar servicios de salud.

Más aún, la relación contractual que media entre las partes, esto es entre mi representada y VIRREY SOLIS IPS S.A, se centra en la administración de los procesos y subprocesos, entre ellos el asistencial, cuyo desarrollo se proyecta de manera autónoma por los profesionales de la salud.

INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE DAN LUGAR A LA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.

En lo que respecta a la administración del proceso asistencial entregado en outsourcing a Medicall Talento Humano S.A.S., la misma se ha cumplido a cabalidad, al punto que la IPS, como contraprestación del servicio contratado, ha efectuado el pago sin que medie condición alguna de suspensión del mismo por un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

No se cumplen los elementos para endilgar responsabilidad civil médica a mi representada, esto es nexo causal y culpa, al no ser actuaciones ni atenciones brindadas por Medicall Talento Humano S.A.S., así como tampoco se puede predicar incumplimiento del deber objetivo de cuidado, pues empero no cuenta con habilitación para prestar servicios de salud.

NO TODA CONDUCTA REFERIDA A UN DAÑO PUEDE ENTENDERSE COMO CAUSAL EN SU PRODUCCIÓN.

La jurisprudencia ha insistido en tal punto, para ello en cuanto el nexo de causalidad se han expuesto dos teorías; la primera de la equivalencia de las condiciones, según la cual todas las causas que contribuyen en la producción de un daño se consideran jurídicamente causantes del mismo. Esta teoría fue desplazada por la de causalidad adecuada, en la cual se considera que el daño fue causado por el hecho o fenómeno que normalmente ha debido producirlo. En consecuencia, ese hecho debe ser relevante y eficiente.

Se tiene entonces que, a partir de la teoría de la equivalencia de las condiciones, el nexo causal se extiende *ad infinitum*, pues las condiciones para la producción del hecho dañoso se equiparan a las causas de daño, lo que da lugar a respuestas inequitativas pues expande la órbita de responsabilidad a agentes que, por la lejanía con el hecho dañoso, carecen del vínculo necesario con el daño como para que sean condenados a repararlo

Por lo anterior, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Civil ha acogido la teoría de la causalidad adecuada como herramienta para señalar cuándo una actuación ha sido la causa de un daño y, a partir de ello, condenar a su autor a reparar el perjuicio causado.

La causalidad no es más que el enlace material entre un hecho antecedente y un resultado dañoso, conocido en la doctrina como imputabilidad o atribuibilidad objetiva[1], que en su condición de elemento axiológico de la responsabilidad civil, tiene

[1] Isidoro H. Goldenberg, La relación de causalidad en la responsabilidad civil, 2, Editorial Astrea, Buenos Aires (1984).

la función de dar respuesta a dos preguntas estructurales: ¿quién debe responder? y ¿hasta dónde debe responder?

En este caso, no puede imputarse responsabilidad a Medicall Talento Humano S.A.S. toda vez que, esto equivaldría a dar aplicación a la teoría de la equivalencia de las condiciones, la cual está revaluada; pues de acuerdo a las reglas de la experiencia y la razonabilidad resulta claro que mi representada no está llamada a responder por los presuntos perjuicios causados, teniendo en cuenta que su actuar no fue determinante en el daño.

IV. FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

DEL HECHO 1 AL HECHO 47.- NO ME CONSTA. Son hechos relacionados con terceros ajenos a mi representada, por lo que me atengo a lo que se pruebe, precisando que mi representada no es la encargada de prestar los servicios de salud.

Si bien es cierto que, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito con VIRREY SOLIS IPS S.A. específicamente en la administración de los procesos y subprocesos asistenciales, mi representada celebró contratos de trabajo con los Dres. Eudoro Alexis Terreros Chillambo y Zaida Ines Paz Pacheco, galenos que prestaba atenciones en VIRREY SOLIS IPS S.A., a la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GOMEZ, no quiere decir esto que Medicall Talento Humano S.A.S. haya conocido o tenido participación alguna en el manejo brindado al paciente, pues la actividad médica se desarrolla de manera autónoma por los profesionales de la salud en las instalaciones de la IPS.

V. FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

ME OPONGO de manera general a todas las pretensiones de la demanda, por no existir responsabilidad de mi representada al no mediar nexo causal ni culpa, a la par que siendo la actividad médica generadora de obligaciones de medios y no de resultados, el daño que se predica por la parte actora corresponde a un riesgo inherente al procedimiento realizado.

No existe obligación por parte de mi representada en responder por los presuntos daños ocasionados a un paciente de VIRREY SOLIS IPS S.A., llamante en garantía, pues lo cierto es que Medicall Talento Humano S.A.S. cumplió con las funciones propias del contrato, conforme las obligaciones pactadas.

Se reitera igualmente que, Medicall Talento Humano S.A.S. no es una Institución Prestadora de Servicios de Salud, pues la administración de los procesos entregados en

outsourcing, no incluye la prestación de dichos servicios propiamente dichas, cuyo manejo y titularidad se encuentra en cabeza VIRREY SOLIS IPS S.A.

Por tal razón, y partiendo de la premisa que mi representada no es la encargada de prestar servicios de salud al no contar con dicha habilitación, no resulta procedente establecer condena en contra de la misma, conforme lo expuesto en líneas anteriores; Y por ende, reitero mi **OPOSICIÓN** a cada una de las pretensiones en el presente llamamiento.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 82 y siguientes, 368 y siguientes del Código General del Proceso; Artículos 1609, 2341, 2347 y siguientes del Código Civil; Ley 100 de 1993, Decreto 4747 de 2007, Artículo 16 del Decreto 1485 de 1994, Artículo 104 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas y referentes jurisprudenciales enunciados en este escrito, las cuales, en aras de evitar una reiteración de las citas, solamente se enuncian en este acápite.

VII. EXCEPCIONES DE FONDO

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE MEDIO BRINDADA POR EL EQUIPO MÉDICO

El equipo médico cumplió con el deber profesional que la ciencia médica en particular le exigía, siéndole propio el de abstenerse de prometer un resultado en razón precisamente de las características propias de la ciencia médica y en atención al reconocimiento de los factores de orden endógeno y exógeno, ajenos a la pericia, destreza e intención del galeno, tales como la edad, las preexistencias, los antecedentes genéticos y patológicos del paciente.

Lo que conlleva a que todo tratamiento médico, esté plagado de riesgos considerables, factores de riesgo biológico propios del individuo, lo que llegó a tornarse en irresistible frente al manejo implementado para sortearlo, pese a lo cual sobrevino.

La conducta científica dispuesta por los galenos fue correcta, conducente y tendiente a anticiparse a riesgos mayores, toda vez que el médico contrae frente al paciente una obligación de medio y no de resultado, consistente en la aplicación de su saber y de su proceder a favor de la salud del paciente, ya que está obligado a practicar una conducta diligente que normal y ordinariamente pueda alcanzar la curación, sin que ello signifique que el fracaso del procedimiento o la ausencia de éxito se traduzca en incumplimiento.

INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTE DE LOS CODEMANDADOS

Conforme a lo planteado en las excepciones anteriores, es menester concluir que la responsabilidad civil médica es la obligación de reparar los daños causados a otro en razón al incumplimiento de las obligaciones, funciones o del contrato en caso de su existencia y de predicarse este tipo de responsabilidad, que medie entre las partes en razón de dicha actividad, obligación que surge en la medida en que concurran tres elementos esenciales: el Daño, el Nexo Causal y la Culpa.

Con el desarrollo jurisprudencial se ha determinado que para imputar responsabilidad civil médica[2], salvo las excepciones contenidas en la doctrina y jurisprudencia, se debe aplicar el régimen subjetivo, es decir que además de mediar la existencia de un daño y la producción del mismo con ocasión de la actividad médica, el daño debe ser ocasionado por la inobservancia del deber objetivo de cuidado o sin sujeción de la *lex artis*.

Tenemos entonces para el caso objeto de estudio en el presente proceso, respecto de cada uno de los elementos de la responsabilidad civil:

- ✓ **Culpa**: No existe. Hubo cumplimiento de las obligaciones y protocolos médicos por parte de VIRREY SOLIS I.P.S. al realizar las atenciones al paciente, sin que se haya evidenciado complicación alguna, y por ende no puede predicarse un actuar negligente o doloso.

- ✓ **Daño**: Se predica por parte de los demandantes, el daño alegado del paciente con ocasión al supuesto error o falla en las atenciones médicas suministradas, lo cual no corresponde a la realidad de los sucedido, pues se atendieron todas y cada una de las sintomatologías y se ordenaron sus tratamientos.

- ✓ **Nexo Causal**: No existe. Tal como se dejó sentado en la presente contestación, y lo que se corrobora en la documental allegada al plenario, especialmente en su historia clínica, las atenciones médicas no presentaron complicación evidente, máxime si se tiene en cuenta que dicho profesional de la salud no expuso al paciente a un riesgo innecesario con su actuar médico, y el mismo se ajustó a la *lex artis*.

Conforme a lo anterior, resulta evidente que no se han dado dos de los tres elementos que integran la responsabilidad civil extracontractual, cuales son el nexo causal y la culpa (factor subjetivo), en cabeza de la demandada VIRREY SOLIS IPS S.A. y las demás codemandadas, razón por la cual no le asiste obligación a reparar o indemnizar daño alguno.

---

[2] *Ibídem.*

Más aún, respecto a los riesgos de difícil o tardía previsión, se ha referido la Corte Suprema de Justicia en los siguientes términos:

> "*(…) Complementan esa estipulación los artículos 9 al 13 del Decreto 380 de 1981, que señalan como <<riesgos injustificados aquellos a los cuales sea sometido el paciente y que no correspondan a las condiciones clínico patológicas del mismo>> y se refieren al cumplimiento de la obligación de enterar al enfermo o su familia cercana sobre los efectos adversos del tratamiento, los casos excepcionales en que se exonera de hacerlo, la exigencia de que se deje expresa constancia obre su agotamiento o la imposibilidad de llevarlo a cabo, y la salvedad de que por la imprevisibilidad connatural a esta ciencia <<**el médico no será responsable por riesgos, reacciones o resultados desfavorables, inmediatos o tardíos de imposible o difícil previsión dentro del campo de la práctica médica al prescribir o efectuar un tratamiento o procedimiento médico**>>.*" (Negrilla y subraya fuera de texto).

Con todo lo anterior, es claro que el profesional especializado no puso al paciente a un riesgo mayor o innecesario, se le prestaron las atenciones adecuadas de acuerdo a la sintomatología ya lo referido por el paciente, sin que ello implique negligencia por parte de las aquí demandadas.

Por lo anterior se presenta claramente una inexistencia de la relación causa – efecto entre el actuar, ajustado a derecho y a la *lex artis*, de mi representada y el daño que pudieran presentar la demandante conforme lo ya expuesto.

INEXISTENCIA DE CULPA O NEGLIGENCIA – CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE MEDIOS DE LOS MÉDICOS TRATANTES Y DE LA LEX ARTIS.

Finalmente, para predicar la responsabilidad civil médica requiere acreditarse y probarse la existencia del elemento culpa como factor subjetivo de la misma, y la cual se traduce en la falta de cumplimiento de la *lex artis* y demás supuestos propios del deber objetivo de cuidado dentro de la profesión médica.

En el caso particular se evidencia la ausencia de este componente subjetivo teniendo en cuenta que las atenciones brindadas por la VIRREY SOLIS IPS S.A. y sus profesionales de la salud, especialmente a los Dres. Eudoro Alexis Terreros Chillambo y Zaida Ines Paz Pacheco al realizar las atenciones médicas fueron adecuadas, necesarias y conforme los protocolos y parámetros de la *lex artis*, conforme lo enseña la literatura y ciencia médica para estos eventos.

No corresponde a una negligencia del médico de esta EPS, esto se afirma teniendo de presente que el actuar médico de los Dres. Eudoro Alexis Terreros Chillambo y Zaida

Ines Paz Pacheco, fueron adecuados y pertinente conforme a la sintomatología presentada, y los protocolos médicos.

Sobre el particular, procedente resulta de manera conceptual citar el siguiente aparte doctrinal[3]:

> "*(…) Si el objeto en sí de la asistencia médica es la creación de una obligación, consistente en implementar la conducta indicada para promover la salud, prevenir la enfermedad, intentar curar y rehabilitar al paciente,* ***dicha conducta consiste en la realización del acto de asistencia acorde con la Lex Artis,*** *lo que significa que* ***el asistente se obliga a colocar unos medios y procedimientos en correspondencia al grado de complejidad de la atención brindada, acorde con los estándares típicos.*** *Estamos, así, ante una* ***OBLIGACIÓN DE MEDIO.***
>
> *Ahora bien, podríamos deducir, por simple lógica, que si se realizan todos los actos circunscritos al cumplimiento de la conducta médica e institucional, estos serían los actos de la atención o la prestación del servicio de salud –en forma típica- el resultado no se podría garantizar dado a que depende de las condiciones inherentes a la respuesta del cuerpo humano, a las situaciones de salud y enfermedad del paciente acreedor, a las circunstancias aleatorias, que conllevan a limitar la expectativa del acreedor, reduciendo el alcance de la obligación del deudor, convirtiéndola tan solo a una obligación de medio.*
> *(…)"*

Se concluye entonces, que no puede predicarse culpa a esta Entidad ni de sus profesionales de la salud y codemandados de un acto negligente o contrario a la *lex artis* de los profesionales que atendieron al paciente en los años 2017.

Más aún, se reitera, la obligación de los galenos y demás actores que prestan servicios médicos no era la de garantizar un resultado, pues la actividad médica se encuentra enmarcada dentro de las obligaciones de medios, es decir aquella que se satisface con la diligencia y cuidado del acreedor de la obligación (profesionales de la salud), sin que deba entregar un resultado de mejoría absoluta.

Así las cosas, con fundamento en lo expuesto en el extenso de este escrito, y según se acreditará en el curso del proceso, se encuentra carencia del elemento subjetivo (culpa) dentro de la responsabilidad civil que pretende imputarse a mi representada y a los codemandados, y se evidencia el cumplimiento de las obligaciones de medio por parte de los profesionales de la salud que atendieron al paciente.

---

[3] INSTITUTO COLOMBIANO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO. Responsabilidad Civil y del Estado. Tomo IV, Ediciones 20-24. P. 107.

VIII. EXCEPCIÓN GENÉRICA

El artículo 282 del C.G.P., respecto de la prueba de las excepciones, menciona: "*cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.*"

Con base en la norma transcrita, solicito al señor Juez reconocer y decretar oficiosamente en sentencia las excepciones que se hallen probadas en el curso del proceso.

IX. PRUEBAS

- **PRUEBAS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

  PRUEBAS DOCUMENTALES:

  En cuanto a las documentales me atengo a lo que resulte probado, ya que los documentos que se aportan como prueba en el proceso deben reunir los requisitos de los artículos 243 a 274 del Código General del Proceso, y solo en esa medida tendrá el respectivo valor probatorio, debiendo el juez resolver sobre su valor probatorio.

  PRUEBAS TESTIMONIALES:

  Me reservo el derecho de interrogar a los testigos solicitados por la parte actora y por la llamante en garantía.

X. NOTIFICACIONES

1. La Entidad **MEDICALL TH S.A.S.** EN LA Carrera 67 No 4G-78, piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico contabilidad@medicallth.com

2. La suscrita apoderada judicial en la Secretaría de su Despacho y al correo electrónico: anamoreno.juridica@outlook.com y numero de contacto: 3003259253.

XI. SOLICITUD

Se absuelva a Medicall Talento Humano S.A.S. de cada una de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, por no tener mi representada responsabilidad en el daño que imputa en el presente proceso, así como por las demás consideraciones aquí expuestas.

XII. ANEXOS

1. Poder para actuar

2. Certificado de existencia y representación legal de **MEDICALL TH S.A.S.**, expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

3. Lo relacionado en el acápite de pruebas "Documentales"

Del Señor Juez,



ANA MARIA MORENO HERNANDEZ
C.C. 1.007.41.2147 de Ibagué
T.P. 397.338 del C. S. de la J.
Anamoreno.juridica@outlook.com

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO
j15ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI, VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO:	VIRREY SOLIS IPS S.A. Y OTRO.
LLAMADO:	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO:	76001310301520220012800
REFERENCIA:	PODER ESPECIAL

HENRY LADINO DIAZ, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.408.795 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de Medicall Talento Humano S.A.S. identificada con el NIT 900682543-8, como se acreditara con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el cual adjunto, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ANA MARIA MORENO HERNANDEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.411.214 de Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional No. 397.338 del Consejo Superior de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia ejerza la defensa de los intereses de Medicall Talento Humano S.A.S., como llamada en garantía dentro del proceso de la referencia, hasta su culminación.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para transigir, conciliar, recibir, solicitar y controvertir la práctica de pruebas, ejercer derecho de contradicción, aportar documentos, tachar documentos y testimonios, sustituir el presente poder, reasumirlo, renunciarlo, interponer recursos, notificarse de cualquier auto o providencia, llamar en garantía, y en general para ejercer en mi nombre e interés todas las facultades inherentes a la naturaleza del mandato que le confiero dentro del proceso para el cual se le otorga poder.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

HENRY LADINO DIAZ
C.C. No. 79.408.795 de Bogotá D.C.
Representante Legal
MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.

Acepto,

ANA MARIA MORENO HERNANDEZ
C.C. No. 1.007.411.214 de Ibagué
T.P. No. 397.338 del C. S. de la J.
anamoreno.juridica@outlook.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA Germán Rusinque Orero Notaría 49 NOTARIO

NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
FIRMA REGISTRADA

N49

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. certifica que hecha la respectiva confrontacion la firma que aparece en el presente documento es similar a la autografa registrada en esta notaria por:

HENRY LADINO DIAZ

IDENTIFICADO CON C.C No.: 79.408.795

TARJETA 1067

BOGOTA D.C.

FECHA: 10/01/2025

10:13 a. m.

00021

JGRF

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jesus German Rusinque Forero
Notaria 49
NOTARIO

Gabriela Estupiñan
C.C. [illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 11:48:17
Recibo No. AA24321372
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24321372B437C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDICALL TALENTO HUMANO S A S
Sigla: MEDICALL TH S A S
Nit: 900.682.543-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02394258
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 4 G No 66 A -08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@medicallth.com
Teléfono comercial 1: 7425770
Teléfono comercial 2: 3212108598
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 4 G No 66 A -08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@medicallth.com
Teléfono para notificación 1: 7425770
Teléfono para notificación 2: 3212108598
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 11:48:17
Recibo No. AA24321372
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24321372B437C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Agencia - Chía
Agencia - Soacha
Agencia - Zipaquirá

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013, con el No. 01789253 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDICALL TALENTO HUMANO S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Tendrá como objeto principal el de ejecutar y/o prestar como operador, servicios de salud de carácter asistencial mediante la suscripción de diferentes tipos de contratos civiles y/o comerciales con personas naturales o jurídicas publicas y/o privadas del sector salud, usando la estructura propia o la de estas, en el marco del sistema general de seguridad social integral. Por lo que la sociedad prestará servicios al sector salud de la economía organizados en procesos y/o subprocesos sean estos asistenciales, administrativos y/o complementarios. Se entiende como un proceso o subproceso en materia salud, todos aquellos relacionados con la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y demás conexos y/o complementarios a dicha función. Como parte del desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil que tienda al desarrollo de la empresa social y que estén directamente vinculados con dicho objeto. Así mismo, podrá: (1) Formar parte de cualquier clase de persona jurídica (2) Participar en licitaciones o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 11:48:17
Recibo No. AA24321372
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24321372B437C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

concursos. (3) Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas (4) Gravar o dar en prenda sus activos, previa autorización de junta directiva o el órgano que haga sus veces (5) Celebrar contratos de mutuo de dinero (6) Adquirir bienes muebles o inmuebles bien sea en el país o fuera de él mediante importación (7) Conformar patrimonios autónomos (8) Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial (9) Adquirir acciones o participaciones en sociedades o fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida, o escindirse, todo en cuanto esté directamente relacionada con el objeto social (10) Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de junta directiva o el órgano que haga sus veces. (11) invertir en el ramo de seguros y/o en entidades pertenecientes al sistema general de seguridad social integral (12) Desarrollar actividades de outsorcing y/o externalización de servicios en el marco y en favor de entidades pertenecientes al sgsss, para lo cual podrá suscribir todo tipo de contratos en tal sentido. (13) Prestación de servicios en favor de terceros de administración de personal y del manejo del recurso humano (14) En el marco de lo que resulte legalmente procedente, la sociedad podrá realizar el diseño, administración y ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo, investigación en el área técnica, investigación del accidente de trabajo, educación, asesoría y capacitación en seguridad y salud en el trabajo, intervención, manejo, seguimiento y control de los factores de riesgo psicosocial.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 200.000,00
Valor nominal	: $250,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 200.000,00
Valor nominal	: $250,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 11:48:17
Recibo No. AA24321372
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24321372B437C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $250,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión legal de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente o representante legal, quien podrá tener suplente, para que se encargará de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación, designados para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al presidente o representante legal en el desempeño de sus cargos. El suplente tendrá todas las facultades plenas del principal y en general no necesitará acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad, debiendo responder por cualquier abuso que hagan de esta facultad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente de la sociedad es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, que como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial, administrativa y financiera, y la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, y a las disposiciones legales. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva si la hubiere. 2) Representar a la sociedad en todos los actos de su vida social, con sujeción a los límites fijados en estos estatutos y a aquellos que fije la junta directiva si la hubiere. 3) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía, salvo aquellos cuyo nombramiento corresponda a la asamblea general de acuerdo con la planta de personal y las escalas de remuneración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 11:48:17
Recibo No. AA24321372
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24321372B437C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

aprobadas por la junta directiva si la hubiere. 4) Citar a la junta directiva si la hubiere cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 5) Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) Cumplir y hacer que se cumplan las órdenes e instrucciones impartidas por la entidad encargada de la vigilancia de la sociedad y prestarle la colaboración necesaria. 7) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad. 8) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado su gestión, las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y los estados financieros de final de ejercido. 9) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. 10) Velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 11) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. 12) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo. 13) Compilar en un código de buen gobierno que se presentará a la asamblea para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de bueno gobierno corporativo. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas por estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva si la hubiere o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Igualmente, por su intermedio, la

sociedad periódicamente informará al mercado sus relaciones económicas con sus accionistas mayoritarios, para lo cual atenderá cabalmente las solicitudes efectuadas por los organismos de control.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013 con el No. 01789253 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Henry Ladino Diaz	C.C. No. 79408795

Por Acta No. 20 del 27 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2019 con el No. 02513689 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Cindy Paola Salazar Galindo	C.C. No. 1129575381

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 31 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2022 con el No. 02897516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTROL Y GESTION FINANCIERA S A S	N.I.T. No. 900689464 6

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2022 con el No. 02897517 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 11:48:17
Recibo No. AA24321372
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24321372B437C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rafael Alfonso Luque Duarte	C.C. No. 79057876 T.P. No. 82561-T

Por Acta No. 16 del 28 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2018 con el No. 02386516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gloria Esperanza Peñaranda Mallungo	C.C. No. 51968437 T.P. No. 60066-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 7 del 12 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02012268 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MEDICALL TH SAS CHIA
Matrícula No.:	02497927
Fecha de matrícula:	13 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Pradilla 5 - 31 Este Cc Plaza Mayor Lc 2-15
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	MEDICALL TH SAS SOACHA
Matrícula No.:	02499286
Fecha de matrícula:	17 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 31 382
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	MEDICALL TH SAS ZIPAQUIRA
Matrícula No.:	02499305
Fecha de matrícula:	17 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 4 21
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre:	MEDICALL TH SAS NOGALES
Matrícula No.:	03616648
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 11:48:17
Recibo No. AA24321372
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24321372B437C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 23 No 94 A 39
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 63.581.194.549
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 11:48:17
Recibo No. AA24321372
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24321372B437C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Rad. 76001310301520220012800//Proceso Alba Marina Ramírez Gómez y otros vs. Salud Total EPS S.A. y otros// Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía de Salud Total EPS S.A.

Jeniffer Mesa <jmesa@restrepovilla.com>

Mié 3/04/2024 1:41 PM

Para:Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;LILIANA POVEDA HERRERA <lilipoherrera2@yahoo.es>; johnjairocifuentessarria <johnjairocifuentessarria@yahoo.es>;Pablo Alberto Vernaza Pelaez <pabloalbertovernaza@gmail.com>; Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>;Marcela Andrea Rodriguez Rodriguez <marcelaror@saludtotal.com.co>; Johanna Bustamante Encinales <liquidacion@saludcoop.coop>;tmdiazg@medimas.com.co <tmdiazg@medimas.com.co>
CC:Ana Colombia Valencia <avalencia@restrepovilla.com>;Ana Isabel Villa Henriquez <avilla@restrepovilla.com>;Asistente de Litigios <asistentelitigios@restrepovilla.com>;Daniela Zapata Londoño <dzapata@restrepovilla.com>;Esteban Escobar <eescobar@restrepovilla.com>;Laura Restrepo Madrid <lrestrepo@restrepovilla.com>;Melissa Londoño Rodriguez <mlondono@restrepovilla.com>;Milena Alzate <malzate@restrepovilla.com>;Santiago Agudelo Giraldo <sagudelo@restrepovilla.com>;Santiago Rojas Bernal <srojas@restrepovilla.com>;Valentina Arango Castaño <varango@restrepovilla.com>

10 archivos adjuntos (17 MB)

2024.04.03 Contestación dda y Llg de Salud Total.pdf; 0 Poder caso Alba Marina Ramírez Gómez autenticado.pdf; Póliza RCMed No. 45723.pdf; Póliza RCE No. 24761.pdf; Póliza RCE No. 30998.pdf; Póliza RCE No. 37910.pdf; Póliza RCE No. 44626.pdf; Certificado Chubb Superfinanciera.pdf; Certificado CHUBB.pdf; Certificado R&V.pdf;

Medellín, 3 de abril de 2024

Señores
Juzgado 15° Civil del Circuito de Cali
E. S. D.

Proceso:	Verbal
Demandante:	**Alba Marina Ramírez Gómez y otros**
Demandado:	**Salud Total EPS S.A. y otros**
Radicado:	76001310301520220012800
Asunto:	Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía de Salud Total EPS S.A.

Jeniffer Melissa Mesa Londoño, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.703.031, portadora de la T.P. 372.937 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita de la sociedad de servicios jurídicos **RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.**, apoderada judicial de **Chubb Seguros Colombia S.A.** (en adelante **Chubb**), de conformidad con el poder que se aporta con este escrito, mediante el presente, me permito allegar respuesta a la demanda –subsanada- promovida por la señora **Alba Marina Ramírez Gómez y otros** en contra de **Salud Total EPS S.A. y otros**, y al llamamiento en garantía formulado por esta última en contra de Chubb.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, envío copia del pronunciamiento a las demás partes del proceso.

Finalmente, enlisto los adjuntos enviados así:

1. Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía de Salud Total EPS S.A. a Chubb.

2. Los documentos anunciados en el capítulo de pruebas.
3. Poder para actuar conferido por Chubb Seguros Colombia S.A. a la sociedad de servicios jurídicos Restrepo & Villa Abogados S.A.S.
4. Certificado de existencia y representación legal de Chubb Seguros Colombia S.A.
5. Certificado de existencia y representación legal de Restrepo & Villa Abogados S.A.S.

Cordialmente,

Restrepo & Villa
ABOGADOS

Jeniffer Mesa Londoño
Cel. 304 6780498
jmesa@restrepovilla.com
www.restrepovilla.com

Medellín, 3 de abril de 2024

Señores

Juzgado 15° Civil del Circuito de Cali

E. S. D.

Proceso:	Verbal
Demandante:	**Alba Marina Ramírez Gómez y otros**
Demandado:	**Salud Total EPS S.A. y otros**
Radicado:	76001310301520220012800
Asunto:	Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía de Salud Total EPS S.A.

Jeniffer Melissa Mesa Londoño, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.703.031, portadora de la T.P. 372.937 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita de la sociedad de servicios jurídicos **RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.**, apoderada judicial de **Chubb Seguros Colombia S.A.** (en adelante **Chubb**), de conformidad con el poder que se aporta con este escrito, mediante el presente, me permito dar respuesta a la demanda –subsanada- promovida por la señora **Alba Marina Ramírez Gómez y otros** en contra de **Salud Total EPS S.A. y otros**, y al llamamiento en garantía formulado por esta última en contra de Chubb, en los siguientes términos:

SECCIÓN I: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SUBSANADA

I. Oportunidad de la contestación

De conformidad con el artículo 66 del Código General del Proceso, una vez admitido el llamamiento en garantía se debe correr traslado al llamado por el mismo término de la demanda inicial, que, para el caso que nos ocupa, corresponde al establecido por el artículo 369 del mismo estatuto procesal por cuanto se trata de un proceso verbal:

> "***ARTÍCULO 369. TRASLADO DE LA DEMANDA.*** *Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días."*

Dicho término comienza a correr una vez se surte la notificación personal, la cual fue realizada a la aseguradora que represento a través de correo electrónico el 1 de marzo de 2024 a la dirección de correo electrónico: NotificacionesLegales.Co@Chubb.com, por lo que, resulta aplicable lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según el cual, la notificación personal mediante dirección electrónica *"se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".* Veamos:

From: Notificaciones Judiciales <Notificacionesjud@saludtotal.com.co>
Sent: viernes, 1 de marzo de 2024 5:57 p. m.
To: Chubb Latinamerica Colombia - Notificacion Lgl INTL - Colombia <NotificacionesLegales.Co@Chubb.com>
Cc: JoseMaria Medina de Arteaga <JoseMariaMA@saludtotal.com.co>
Subject: [EXTERNAL] Notificación llamamiento en garantía - Proceso 760013103015-2022-00128-00 - Alba Marina Ramírez Gómez

Señores

CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA

CARATULA, PODER, DEMANDA.pdf

Proceso: Verbal – Responsabilidad civil

Demandante: Alba Marina Ramírez Gómez y otros

Demandados: Salud Total EPS S.A. y otros

Radicación: 760013103015-2022-00128-00.

En el caso concreto la notificación personal quedó surtida el 5 de marzo de 2024 (dos días hábiles siguientes al envío del correo) y los 20 días de traslado comenzaron a contabilizarse a partir del día siguiente, 6 de marzo de 2024 y hasta el 9 de abril de 2024, por lo tanto, la presente contestación se allega dentro del término procesal oportuno.

II. A los hechos de la demanda

Al PRIMERO. Por tratarse de circunstancias completamente ajenas a la esfera de la Aseguradora que represento, a Chubb no le consta la afiliación de la señora Alba Marina Ramírez Gómez a Saludcoop; al respecto mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Del SEGUNDO al CUARTO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la esfera de la aseguradora que represento, quien no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta la sintomatología presentada por la señora Alba Marina Ramírez Gómez en diciembre de 2012, las consultas por urgencias que refieren los demandantes en estos numerales, las cuales, por demás no se identifican en tiempo y lugar, ni los presuntos diagnósticos y/o tratamientos médicos brindados; al respecto mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Del QUINTO al SÉPTIMO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la esfera de la aseguradora que represento, quien no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta el diagnóstico dado a la señora Alba Marina Ramírez Gómez en el año 2013, ni las atenciones y/o tratamientos brindados; al respecto mi representada se atiene a lo que la parte demandante, sobre quien recae la carga de la prueba, logre acreditar en el proceso.

Al OCTAVO y NOVENO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la esfera de la aseguradora que represento, quien no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta el procedimiento de colectomía

practicado a la señora Alba Marina Ramírez Gómez, ni las razones para su indicación; al respecto mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Del DÉCIMO al DÉCIMO TERCERO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la esfera de la aseguradora que represento, quien no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta cómo fue la recuperación de la señora Alba Marina Ramírez frente al procedimiento de colectomía que le fue practicado, la sintomatología que presentó con posterioridad ni los tratamientos ordenados para tratarla; además, se advierte que estos numerales son imprecisos en relación con condiciones de tiempo y lugar, por lo tanto, mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Al DÉCIMO CUARTO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, a Chubb no le consta el traslado de EPS de la señora Alba Marina Ramírez, al respecto mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Al DÉCIMO QUINTO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la Aseguradora que represento, a Chubb no le consta lo narrado en este hecho; sin embargo, del informe de autorizaciones aportado por Salud Total EPS S.A. se evidencia que todas las órdenes dadas a la paciente fueron autorizadas oportunamente.

Al DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta el procedimiento referido en estos numerales, ni la sintomatología presentada por la señora Alba Marina Ramírez. Además, se advierte que la parte demandante realiza apreciaciones subjetivas frente a las atenciones brindadas a la paciente sin soporte científico alguno, por lo tanto, mi representada se atiene a lo que logre probarse en el proceso.

Del DÉCIMO OCTAVO al VIGÉSIMO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta la remisión de la paciente a la especialidad de proctología, las razones en las que se sustentó, ni la atención brindada por el proctólogo tratante, además se advierte que en estos numerales la parte demandante realiza apreciaciones subjetivas frente a la atención brindada a la paciente sin soporte científico alguno, por lo que mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Del VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO TERCERO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, a Chubb no le constan las circunstancias narradas en estos numerales, además en ellos el apoderado de la parte actora refiere manifestaciones subjetivas sobre la atención médica brindada a la paciente sin tener el conocimiento especializado y el material probatorio para sustentarlas, por lo que mi representada se atiene a lo que la parte demandante, sobre quien recae la carga de la prueba, logre acreditar en el proceso. No obstante, se destaca que de las pruebas que obran en el expediente, concretamente del informe de autorizaciones se desprende que Salud Total EPS S.A. autorizó todos los procedimientos requeridos por la paciente.

Al VIGÉSIMO CUARTO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, a Chubb no le consta lo narrado en este hecho y se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Al VIGÉSIMO QUINTO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la esfera de la aseguradora que represento, a Chubb no le consta la sintomatología que refieren los demandantes en este numeral sufría la señora Alba Marina Ramírez Gómez, ni las indicaciones del personal médico en relación con esta; al respecto mi representada se atiene al contenido completo, literal e íntegro de la historia clínica de la paciente de acuerdo con el valor probatorio que le otorgue el Despacho.

Al VIGÉSIMO SEXTO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta lo narrado en este numeral; sin embargo, de la historia clínica que obra en el expediente se desprende que el procedimiento de bloqueo fue ordenado como tratamiento para el dolor. En todo caso, mi representada se atiene a lo que la parte actora pruebe en el proceso.

Al VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta las manifestaciones contenidas en este numeral, las cuales contienen apreciaciones subjetivas de la parte demandante frente a la atención brindada a la paciente sin soporte científico alguno, por lo que mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso

Del VIGÉSIMO OCTAVO al TRIGÉSIMO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta la atención, el diagnóstico y/o tratamiento dado a la señora Alba Marina Ramírez Gómez, además estos numerales contienen múltiples apreciaciones subjetivas sin soporte científico alguno; por lo tanto, mi representada se atiene a lo que la parte demandante, sobre quien recae la carga de la prueba, logre acreditar en el proceso.

Al TRIGÉSIMO PRIMERO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta la atención referida en este hecho ni las manifestaciones que realiza la parte demandante al respecto, pero se advierte que en la historia clínica no se observa respaldo probatorio de estas; por lo tanto, mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Al TRIGÉSIMO SEGUNDO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta lo referido en este numeral y se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Al TRIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO CUARTO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la esfera de la aseguradora que represento, a Chubb no le constan lo narrado en estos numeral y se atiene a lo que se pruebe en el proceso. Sin embargo, de los documentos que obran en el expediente, concretamente de la historia clínica y el informe de autorizaciones, se desprende que no es cierto, pues la paciente fue atendida por la especialidad de urología el 24 de febrero de 2021, atención que se dio en virtud del convenio con Salud Total EPS, veamos:

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!
NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 24/2/2021 - 11:57:23	**FECHA EGRESO:** 24/2/2021 - 13:53:39		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: ALEXANDRA GARCIA	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3456830	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:38

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
	13:40 ECH10718 - ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE - MEDICO (A) ESPECIALISTA - **MOTIVO DE CONSULTA :** UROLOGÍA - PRIMERA VEZ

(Véase en pág 161 del documento "10ContestaciónClínicaDeOccidente" pág. 161)

En lo que respecta al procedimiento de urodinamia, en el informe de autorizaciones se evidencia que a la paciente se le autorizó oportunamente "urodinamia con valoración anatómica".

Frente a la consulta por urología particular a mi representada no le consta y se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

AI TRIGÉSIMO QUINTO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, a Chubb no le consta lo referido en este numeral, el cual además contiene apreciaciones subjetivas de la parte actora carentes de respaldo probatorio, por lo que mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

AI TRIGÉSIMO SEXTO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta la atención referida en este hecho ni las manifestaciones que realiza la parte demandante al respecto; por lo tanto, mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

AI TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta si a la señora Alba Marina Ramírez Gómez no se le ha realizado el procedimiento de urodinamia por presentar una bacteria; al respecto mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso. No obstante, se destaca que este procedimiento fue debidamente autorizado por Salud Total EPS S.A. y la misma parte actora confiesa en este hecho que las razones por las que no se ha realizado es por indicación médica.

AI TRIGÉSIMO OCTAVO. Por tratarse de actos ajenos a la esfera de la aseguradora que represento, que no tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios médicos, a Chubb no le consta la atención referida en este hecho ni las manifestaciones que realiza la parte demandante al respecto; por lo tanto, mi representada se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Al TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la aseguradora que represento, a Chubb no le consta; sin embargo, del informe de autorizaciones que obra en el expediente, se desprende que parece no ser cierto, puesto que a la señora Alba Marina Ramírez Gómez se le han autorizado todos los medicamentos y/o servicios ordenados.

Al CUADRAGÉSIMO TERCERO (sic). Por tratarse de circunstancias ajenas a la aseguradora que represento, a Chubb no le consta y se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

Del CUADRAGÉSIMO CUARTO al CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Por tratarse de circunstancias ajenas a la aseguradora que represento que no fue vinculada al trámite de conciliación prejudicial, a Chubb no le consta y se atiene a lo que se pruebe en el proceso.

III. Oposición a las pretensiones de la demanda

Actuando en nombre y representación de **Chubb**, me opongo expresamente a la prosperidad de todas las pretensiones declarativas y de condena formuladas en la demanda por no existir responsabilidad en cabeza de Salud Total EPS S.A. por los hechos que se le imputan. En consecuencia, solicito respetuosamente al Despacho absolver a Salud Total EPS S.A. de cualquier imputación de responsabilidad y, correlativamente, condenar a la parte demandante al pago de las costas y agencias en derecho que se causen con ocasión del trámite del proceso.

En particular, me opongo a la prosperidad de las **pretensiones declarativas y de condena**, así:

A la 1. Esta no es una pretensión en sentido estricto por cuanto se trata de un presupuesto para adelantar el proceso.

A la 2. Me opongo a que se declare que Salud Total EPS S.A. es civilmente responsable de los daños que afirman haber sufrido los demandantes con ocasión de la supuesta falta al deber objetivo de cuidado y mal procedimiento y tratamiento brindado a la señora Alba Marina Ramírez Gómez, ello por cuanto Salud Total EPS S.A. garantizó a la paciente la prestación de un servicio de salud oportuno, especializado, de calidad y respetuoso de los protocolos y la *lex artis* aplicable al caso, además autorizó todos los medicamentos, tratamientos y/o servicios ordenados por los médicos tratantes, por lo que no existió culpa o incumplimiento contractual que permita imputarle responsabilidad a Salud Total EPS S.A.

A la 3. Me opongo a que se condene a Salud Total EPS S.A. a reconocer y pagar los perjuicios extrapatrimoniales que dicen haber sufrido los demandantes por concepto de daño moral, daño a la salud y afectación a vienes constitucional y convencionalmente amparados. Lo anterior en virtud de que no existió una falla en la prestación del servicio médico brindado por las entidades demandadas, ni un incumplimiento de las obligaciones de Salud Total EPS, que en todo momento garantizó la prestación de un servicio de salud especializado y brindó todas las autorizaciones que requirió la paciente para el tratamiento de su patología.

Adicionalmente, no obra en el expediente prueba idónea alguna que dé cuenta de la existencia de perjuicios reclamados, los cuales se sustentan en jurisprudencia del Consejo de Estado que no es aplicable en la responsabilidad civil propia de la jurisdicción ordinaria en la cual, por demás, no se reconocen los perjuicios de daño a la salud y afectación a bienes

constitucional y convencionalmente amparados, por lo que ningún reconocimiento podrá darse por estos conceptos. En cuanto al daño moral las sumas pedidas exceden los máximos reconocidos por la Corte Suprema de Justicia, por lo que tampoco podrá reconocerse en los montos pedidos.

A 4. Me opongo a la condena en costas dada la ausencia de responsabilidad imputable a la Salud Total EPS S.A.

IV. Defensas y excepciones

Obrando en nombre y representación de **Chubb**, además de las excepciones que han sido formuladas al dar respuesta a los hechos de la demanda y de las que resulten probadas en el proceso, las cuales deberá declarar de oficio el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del CGP, propongo las siguientes defensas y excepciones:

1. **Cumplimiento de las obligaciones propias de las entidades promotoras de salud frente a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez por parte de Salud Total EPS-S S.A.**

Se fundamenta esta excepción en que **Salud Total EPS** S.A. dio cumplimiento a todas las obligaciones que la ley les impone a las entidades promotoras de salud.

En efecto, según lo previsto en el artículo 177 de la Ley 100 de 1993, las obligaciones principales de las entidades prestadoras de salud consisten en organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan de Salud Obligatorio a los afiliados y girar, dentro de los términos previstos en la presente Ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes Unidades de Pago por Capitación al Fondo de Solidaridad y Garantía.

En relación con lo anterior, la jurisprudencia de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que las entidades promotoras de salud deben cumplir sus funciones dando cumplimiento a los principios inspiradores del sistema general de Seguridad Social en Salud, uno de los cuales *"… es la calidad de la atención integral en salud que se brinda a la población, la cual involucra aspectos tales como la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad del servicio"*[1].

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, Salud Total EPS S.A. dio cumplimiento a sus obligaciones legales al garantizar la red de atención en diferentes instituciones de salud con personal médico idóneo y calificado, asimismo de manera oportuna y diligente autorizó todos los procedimientos, medicamentes y/o tratamientos que fueron ordenados a la paciente tal y como consta en el informe de autorizaciones que obra en el expediente, razón por la cual no existe incumplimiento de las obligaciones legal y contractuales que permita imputarle responsabilidad a Salud Total EPS S.A.

Así las cosas, al no existir ninguna omisión o acción culposa de la entidad demandada, asegurada por **Chubb**, por falta de unos elementos de la responsabilidad civil, se hace improcedente una condena frente a **Salud Total EPS S.A.**

2. **Diligencia y cuidado: Ausencia de culpa de la asegurada.**

La doctrina y la jurisprudencia nacional e internacional aceptan, de manera pacífica, que la gran mayoría de casos en los que se analiza la responsabilidad derivada de un acto médico corresponden a un tipo de responsabilidad de naturaleza

subjetiva, y ello es así, porque pese a los múltiples avances en el campo de la medicina, esta sigue siendo una ciencia inexacta. Lo anterior quiere decir que, para que sea posible la imputación de responsabilidad civil médica, es indispensable la constatación de una conducta culposa que sea relevante en la causación del resultado dañoso que, en los casos de responsabilidad médica, corresponde a una falla médica imputable a los demandados. De esta manera, solo en eventos excepcionalísimos se ha hablado de responsabilidad objetiva, y unos y otros dependen del marco obligacional aplicable al agente.

Ahora bien, cuando lo que se discute es la eventual responsabilidad civil médica, corresponde al demandante demostrar con plena prueba, que el daño fue causado por una conducta negligente, culposa, imprudente o imperita del demandado por haber inobservado las leyes, protocolos y en general la *lex artis* aplicable al caso; siendo la responsabilidad médica un régimen en el que rige, como principio general la culpa probada imputable al presuntamente responsable. Y éste es el principio que rige en el caso *sub judice.*

Por lo tanto, para que la parte demandada resulte responsable en este caso, es indispensable que la parte demandante logre acreditar una conducta culposa atribuible a cada uno de los demandados. Sin embargo, destacamos desde ya que, en el proceso de la referencia, tal prueba no será lograda por los demandantes, pues como se verá en el trámite del proceso, la atención médica brindada a la señora Alba Marina Ramírez Gómez, fue ajustada a los protocolos vigentes para el momento de la atención y a la *lex artis ad hoc*.

Esto si se tiene en cuenta que, conforme a la historia clínica que obra en el expediente, el personal médico adscrito a Salud Total EPS S.A. ordenó paraclínicos y ayudas diagnósticas según los diferentes cuadros clínicos con los que consultó la paciente en cada momento, se suministraron los medicamentos requeridos, se ordenaron las remisiones pertinentes para valoración por especialistas y, en general, se puso a disposición de la paciente un personal médico calificado para valorar su condición clínica. Adicionalmente, se observa que las atenciones recibidas por la paciente en Salud Total EPS S.A. fueron caracterizadas por un análisis minucioso y apropiado de su patología, se implementó un plan de manejo ajustado a la sintomatología presentada, sin que fuera necesario implementar tratamientos adicionales como lo indica la parte demandante sin soporte científico alguno. Así las cosas, es claro que Salud Total EPS S.A. garantizó una atención ajustada a la *lex artis ad hoc* y gestionó oportunamente las remisiones necesarias para garantizar una atención integral y especializada.

En este punto, es preciso recordar que el concepto de culpa comporta siempre un defecto de conducta concreto respecto a un modelo de conducta abstracto. De esta manera, para que la culpa sea atribuible a los demandados, corresponde a la parte demandante demostrar –con plena prueba- la desviación que separa la conducta concreta del demandado del modelo de conducta que la ley positiva asume como regla. Y esta demostración no será posible en el caso bajo análisis, pues la atención brindada a la señora Alba Marina Ramírez fue diligente y cuidadosa.

En lo que respecta al campo médico, se ha propuesto como definición de culpa médica aquella *"culpa que el profesional de la medicina comete infringiendo las reglas que regulan el funcionamiento de la misma, de la llamada lex artis o lex artis ad hoc"*[1]. En el mismo sentido, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que

[1] Fernández, José. Sistema de responsabilidad médica. Granada: Ed. Comares, 2002. p. 96. Asúa, Clara. Responsabilidad civil médica. Reglero, Fernando (Coord.) Tratado de responsabilidad civil, Tomo II. Navarra: Aranzadi, 2002. p. 984.

"…*fuera de la negligencia o imprudencia que todo hombre puede cometer;* ***el médico no responde sino cuando, en consonancia con el estado de la ciencia o de acuerdo con las reglas consagradas por la práctica de su arte, tuvo la imprudencia, la falta de atención o la negligencia que le son imputables y que revelan un desconocimiento cierto de sus deberes***"[2].

Ahora, si bien la *lex artis* corresponde a los criterios de conducta generales y abstractos dictados por una ciencia específica, ella debe analizarse teniendo en cuenta las peculiaridades de cada caso, de manera que el análisis asentado de la *lex artis* al supuesto concreto, nos sitúa en la conocida *lex artis ad hoc*[3]. De esta manera, exigir que la actuación del profesional médico se rija por la *lex artis ad hoc*, implica que el médico debe aplicar los conocimientos y protocolos de su ciencia al caso concreto, actuando en consideración a las particularidades del paciente; y este análisis es extrapolable al que debe hacer el juez, *a posteriori*, al momento de evaluar la diligencia de la conducta del profesional de la salud demandado. En consecuencia, la determinación de la idoneidad de la conducta del profesional de la medicina implica que se evalúe la efectiva y adecuada aplicación de las reglas y protocolos de la ciencia médica al caso concreto, y la consideración de las características particulares del cuadro clínico del paciente y de la evolución de éste.

En consecuencia, teniendo en cuenta que en el caso *sub judice* la atención brindada a la señora Alba Marina Ramírez Gómez fue diligente, cuidadosa y en todo momento conforme con la *lex artis ad hoc,* la parte demandante no podrá acreditar culpa alguna imputable a la demandada, de manera que, al no contarse con uno de los elementos esenciales para que se estructure la responsabilidad imputable a Salud Total EPS S.A., esto es, la culpa, ninguna responsabilidad puede atribuirse y las pretensiones de la demanda deben despacharse desfavorablemente.

3. **Ausencia de nexo de causalidad.**

Bien es sabido que uno de los elementos esenciales de la responsabilidad civil, sea contractual o extracontractual, es el nexo de causalidad, cuya demostración le corresponde a la parte demandante.

Ahora bien, el nexo de causalidad significa que debe poder establecerse una relación causal entre el daño alegado por los demandantes y la conducta u omisión del demandado. No obstante, en el caso que nos ocupa, no se ha probado que los perjuicios que los demandantes afirman haber sufrido se deban a la conducta Salud Total EPS S.A.

En efecto, según los documentos que obran en el expediente, existen varios elementos que desdibujan de tajo la existencia de cualquier nexo de causalidad entre el actuar de dicha entidad y los perjuicios que aduce la parte demandante. El tratamiento y la atención que se le dio a la señora Alba Marina Ramírez Gómez por parte de las IPS a través de las cuales Salud Total EPS S.A. cumplió sus obligaciones con la paciente fueron adecuados y conformes con la *lex artis* y los protocolos aplicables, adicionalmente se autorizaron las remisiones, tratamientos, medicamentos y en general todos los servicios ordenados por los médicos tratantes de forma oportuna, por tanto, el resultado dañoso no tiene causa en una conducta culposa atribuible a Salud Total EPS S.A., sino a la evolución natural de la patología presentada por la paciente.

---

[2] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 5 marzo 1940, Op.cit., p.116 ss, apoyada en la Sentencia de Casación francesa del 27 octubre de 1938.

[3] Fernández, José. Op. cit., p. 249 ss. En similar sentido Santos Ballesteros, Jorge. Instituciones de responsabilidad civil. Bogotá: Javegraf, Tomo III, 2006. p. 295.

No puede perderse de vista que frente a este particular la Corte Suprema de Justicia ha planteado que, para la demostración de una conducta culposa y su nexo causal con el daño, no basta con que exista un resultado indeseado luego del acto médico:

> *"(…)* ***conviene insistir en que el fundamento de la responsabilidad civil del médico es la culpa****, conforme la regla general que impera en el sistema jurídico de derecho privado colombiano. Por consiguiente, salvo supuestos excepcionales –como la existencia de pacto expreso en contrario –,* ***la procedencia de un reclamo judicial indemnizatorio relacionado con un tratamiento o intervención médica no puede establecerse a partir de la simple obtención de un resultado indeseado –v.gr. el agravamiento o la falta de curación del paciente–, sino de la comprobación de que tal contingencia vino precedida causalmente de un actuar contrario al estándar de diligencia exigible a los profesionales de la salud.***[4]*"* (Resaltado propio).

Al no existir una conducta culposa, contraria a los protocolos médicos que rigen el supuesto, en cabeza de Salud Total EPS S.A., ningún reproche cabe hacerles, ni es posible establecer un nexo de causalidad con el resultado dañoso; por lo cual, las pretensiones de la demanda se deben desestimar.

4. **Improcedencia de la reparación de los perjuicios solicitados**.

De conformidad con el artículo 167 del Código General del Proceso, *"incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen"* de manera que, la carga de la prueba de los elementos que estructuran la responsabilidad -la conducta, el nexo de causalidad y el daño-, por regla general, recae en cabeza de la parte demandante, y la pretensión de responsabilidad no prospera cuando no se cumple con la carga que impone dicho artículo. De esta manera, es la parte actora la que debe probar el daño que afirma haber sufrido, además de los demás elementos de la responsabilidad.

Adicionalmente, para que el daño sea indemnizable, debe ser cierto, directo y la parte que reclama su reparación debe probar no sólo su existencia, sino su cuantía y extensión.

En el presente caso, concluido el trámite probatorio del proceso, el Despacho podrá concluir que no se constatan los elementos del daño indemnizable, pues no existe prueba que permita acreditar la relación de causalidad entre la conducta que se le atribuye en la demanda a Salud Total EPS S.A. y los daños alegados.

5. **Excesiva cuantificación de los perjuicios extrapatrimoniales e indebida petición**.

La responsabilidad civil ha sido reconocida como la figura mediante la que se sitúa a la víctima en la misma posición o en la posición más semejante a la que se encontraba antes de la ocurrencia del hecho lesivo, a través de la imposición al agente de una obligación resarcitoria. No obstante, la responsabilidad civil no es un instrumento de enriquecimiento de la víctima, y por esto sólo se indemnizan los perjuicios efectivamente probados, y en las cuantías y extensiones correspondientes.

---

[4] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 25 de agosto de 2021, Magistrado Ponente: Luis Alonso Rico Puerta, SC3604-2021, Radicación n.° 47001-31-03-005-2016-00063-01.

En el presente caso, no obra en el expediente prueba idónea alguna que dé cuenta de la existencia de perjuicios reclamados, los cuales se sustentan en jurisprudencia del Consejo de Estado que no es aplicable en la responsabilidad civil propia de la jurisdicción ordinaria en la cual, por demás, no se reconocen los perjuicios de daño a la salud y afectación a bienes constitucional y convencionalmente amparados, por lo que ningún reconocimiento podrá darse por estos conceptos. En cuanto al daño moral las sumas pedidas exceden los máximos reconocidos por la Corte Suprema de Justicia por lo que tampoco podrá reconocerse en los montos pedidos.

Por lo que, en el remoto evento de encontrarse responsabilidad en cabeza de la demandada, se solicita al Despacho que se realice la condena de acuerdo con los montos máximos fijados para eventos similares al presente, siempre y cuando se encuentre acreditada su causación.

6. **Improcedencia de una sentencia condenatoria.**

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en este capítulo, solicito al Despacho desestimar las pretensiones de la demanda, por la inexistencia de los elementos de la Responsabilidad del Civil: el daño, la conducta culposa de los demandados y el nexo de causalidad.

En el remoto evento en el que se constate responsabilidad imputable a Salud Total EPS S.A. en el proceso de la referencia, ruego al Despacho constatar que exista plena prueba de los perjuicios reclamados y efectuar las correctas tasaciones de estos, con fundamento en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

***

SECCIÓN II: CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE SALUD TOTAL EPS S.A. A CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

I. A los hechos del llamamiento en garantía.

Al PRIMERO. Es cierto que entre Salud Total EPS S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A. se celebró contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, amparando errores administrativos que se presentaran dentro de la vigencia del seguro que fue instrumentalizado en las siguientes pólizas:

- Póliza No.12- 24761 para la vigencia comprendida entre el 5 de marzo de 2017 y el 5 de marzo de 2018.
- Póliza No. 12-30998 para la vigencia comprendida entre el 5 de marzo de 2018 y el 5 de marzo de 2019.
- Póliza No. 12- 37910 para la vigencia comprendida entre el 5 de marzo de 2019 y el 5 de marzo de 2020.
- Póliza No. 12- 44626 para la vigencia comprendida entre el 5 de marzo de 2020 y el 5 de marzo de 2021.

También es cierto que entre Salud Total EPS S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A. se celebró contrato de seguro de Responsabilidad Civil Profesional Médica, instrumentalizado en la Póliza No. 12-45723, para la vigencia comprendida entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021. El seguro fue contratado en la modalidad *Claims Made*, amparando reclamaciones presentadas por primera vez dentro de la vigencia del seguro, por actos médicos erróneos ocurridos con posterioridad a la fecha de retroactividad, que, de acuerdo con lo establecido en el contrato de seguro, corresponde al 1 de junio de 2009.

Al SEGUNDO. Es cierto que durante el término de vigencia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual se le suministraron servicios de salud a la señora Alba Marina Ramírez Gómez; sin embargo, se aclara que los reproches administrativos formulados en la demanda ocurrieron por actuaciones a partir del 2 de marzo de 2020, por lo cual, de conformidad con el artículo 1073 del Código de Comercio, la póliza que eventualmente estaría llamada a cubrir el evento de tipo administrativo es únicamente la No. 37910, vigente para el momento en que iniciaron los actos reprochados.

Ahora bien, es importante precisar que frete a la Póliza de Responsabilidad Profesional Médica No. 12-45723, no es la fecha de ocurrencia de los hechos la que determina su eventual cobertura, sino el momento en que se presentó la primera reclamación por los supuestos actos médicos erróneos, lo cual, en el presente caso ocurrió a más tardar el 19 de marzo de 2021 fecha en la que se celebró la audiencia de conciliación prejudicial, la cual efectivamente se llevó a cabo dentro de la vigencia de esta póliza.

Al TERCERO. Es cierto.

Al CUARTO. Es cierto, en todo caso mi representada se atiene al contenido completo, literal e íntegro de las pólizas suscritas en el cual se describe a detalle la cobertura, deducibles, exclusiones aplicables, límites, sublímites y otros.

II. A las pretensiones del llamamiento en garantía

Actuando en nombre y representación de **Chubb**, solicito al Despacho dar estricta aplicación al contrato de seguro celebrado entre **Salud Total EPS S.A.** como tomador y asegurado, y **Chubb Seguros Colombia S.A.** como asegurador, instrumentado en las pólizas de responsabilidad extracontractual por errores administrativos No.12- 24761, No. 12-30998, No. 12- 37910, Póliza No. 12- 44626 y de responsabilidad civil profesional médica instrumentalizado en la Póliza No. 12-45723.

En consecuencia, en el remoto evento en que **Salud Total EPS S.A.** llegare a ser condenada a indemnizar a los demandantes, solicito se observen los términos del contrato de seguro instrumentado en las pólizas mencionadas y tener en cuenta lo siguiente:

a. Las pólizas que sirve de fundamento al presente llamamiento en garantía, las normas legales (artículo 1127 a 1133 del Código de Comercio Colombiano) y los principios generales de los seguros de daños, describen de manera precisa los amparos, coberturas y límites dentro de los cuales operan las pólizas invocadas, contratada con **Chubb**. En consecuencia, le solicito, señor Juez, dar aplicación estricta a las definiciones y descripciones de amparos y coberturas antes mencionados.

b. Las pólizas de seguro que fundamentan este llamamiento en garantía y el Código de Comercio Colombiano, contemplan exclusiones convencionales y legales de la cobertura. En caso de encontrarse probado en el proceso un hecho que constituya una exclusión convencional o legal, solicito al Despacho declararla probada.

c. El llamamiento en garantía es el medio procesal dispuesto para el ejercicio de la pretensión revérsica, es decir, para exigir de otro un derecho legal o contractual al *"…**el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso** …"* (resalto), de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del CGP. Por tanto, en caso de prosperar el llamamiento en garantía, no podría condenarse a Chubb a pagar directamente la indemnización a los demandantes., sino a reembolsarle a **Salud Total EPS S.A** lo que esta tenga que pagarles por supuesto dentro de los términos y condiciones acordados en la póliza.

d. En el presente caso y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1073 del Código de Comercio, todas las pólizas de responsabilidad civil extracontractual invocadas en el llamamiento en garantía no se pueden afectar simultáneamente. Por tanto, en el remoto evento en que el Despacho considere que el siniestro cuenta con cobertura, solo podrá afectar una de las cuatro pólizas invocadas en el llamamiento en garantía, esto es, la Póliza 37910, vigente para el momento en que iniciaron los actos reprochados.

III. Defensas y excepciones frente al llamamiento en garantía.

Además de las defensas y excepciones planteadas al dar respuesta a los hechos del llamamiento en garantía y de las que resulten probadas en el proceso, que deben ser declaradas de oficio por el Despacho de conformidad con el artículo 282 del CGP, propongo desde ahora las siguientes:

1. **Ausencia de cobertura por el factor temporal de las Pólizas No.12- 24761, 12-30998 y 12- 44626.**

El artículo 1131 del Código de Comercio indica frente a la modalidad de cobertura por ocurrencia lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 1131. <OCURRENCIA DEL SINIESTRO>. En el seguro de responsabilidad se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial."*

Asimismo, en las condiciones de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual se pactó que:

> *"TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA SON PROPIOS DE LA NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OPERARÁN SEGÚN EL SISTEMA GENERAL DE OCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1131 DEL CÓDIGO DE COMERCIO"*

De lo anterior se desprende que la cobertura estará determinada por la póliza vigente al momento de la ocurrencia de los errores administrativos amparados, que, en el presente caso iniciaron el 2 de marzo de 2020. Para dicho momento ninguna de las siguientes pólizas se encontraba vigente como se evidencia a continuación:

- Póliza No.12- 24761 para la vigencia comprendida entre el 5 de marzo de 2017 y el 5 de marzo de 2018.
- Póliza No. 12-30998 para la vigencia comprendida entre el 5 de marzo de 2018 y el 5 de marzo de 2019.
- Póliza No. 12- 44626 para la vigencia comprendida entre el 5 de marzo de 2020 y el 5 de marzo de 2021.

Así las cosas, ninguna de estas pólizas se encuentra llamada a cubrir el siniestro por no estar vigentes al momento del inicio de la ocurrencia de los actos administrativos reprochados.

2. **Ausencia de cobertura de las Pólizas No.12- 24761, 12-30998, 12- 37910y 12- 44626, por exclusión de la responsabilidad médica.**

Bajo las Pólizas de responsabilidad civil extracontractual No.12- 24761, 12-30998, 12- 37910 y 12- 44626, se ampararon los errores administrativos que se presentaran dentro de la vigencia del seguro. En esta póliza expresamente se pactaron como exclusiones las siguientes:

"* SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

* SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

* SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL"

Obsérvese que dentro de las exclusiones a la cobertura de las Pólizas No.12- 24761,12-30998, 12- 37910y 12- 44626, se consagró expresamente la responsabilidad civil médica y/o profesional; es decir que están excluidos los errores médicos en que fundamentan la demanda formulada en el presente proceso, los cuales se basan en una supuesta falta al deber objetivo de cuidado y mal procedimiento y tratamiento brindado a la señora Alba Marina Ramírez Gómez.

En ese sentido, si se declara la responsabilidad solidaria de **Salud Total EPS S.A.** por la prestación del servicio médico de las IPS con las que contrató la prestación del servicio, deben negarse las pretensiones del llamamiento en garantía formulado en contra de mi representada con fundamento en las pólizas de responsabilidad extracontractual, en tanto dicha responsabilidad tiene fundamento en un error médico y no administrativo, el cual se encuentra excluido expresamente en las pólizas suscritas.

3. **Ausencia de cobertura de la Póliza No. 45723 por exclusión de errores administrativos.**

Bajo la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica No. 12-45723 se ampararon los actos médicos erróneos en la prestación de los servicios profesionales por parte del asegurado, que originen una reclamación y que deben haber sido cometidos con posterioridad al inicio de la fecha de retroactividad especificada en las condiciones particulares y con anterioridad a la finalización del periodo contractual. En esta póliza expresamente se pactaron como exclusiones las siguientes:

"3. EXCLUSIONES.

*EL **ASEGURADOR** NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR **DAÑOS NI GASTOS LEGALES** DERIVADOS DE UNA **RECLAMACIÓN** POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS **DAÑOS Y GASTOS LEGALES** SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:*

(…)

3.29. RESPONSABILIDAD DIFERENTE A LA PREVISTA EN LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIFERENTE A LA PREVISTA EN ESTA PÓLIZA, TAL COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES ***DISTINTAS A LAS PROFESIONALES****, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES ETC."*

Obsérvese que dentro de las exclusiones a la cobertura de la Póliza No. 12-45723, se consagró expresamente la responsabilidad distinta a la profesional. En el escrito de demanda se formula, entre otros, reproches administrativos a Salud Total EPS S.A. por una supuesta falta de autorización de procedimientos quirúrgicos, citas con especialistas, medicamentos e insumos médicos, por tanto, en el remoto evento de que se condene a Salud Total EPS S.A. en virtud de esta falla administrativa, no hay lugar a condenar a Chubb a su reembolso en virtud de esta póliza, por cuanto dicho evento se encuentra dentro de las exclusiones de cobertura de la póliza.

4. **Ausencia de cobertura de la Póliza No.12- 45723, por exclusión de la responsabilidad solidaria de las IPS adscritas.**

Bajo la Póliza de responsabilidad civil profesional médica No.12- 45723, se ampararon los actos médicos erróneos de las atenciones médicas brindadas a la paciente en las instituciones médicas de propiedad de Salud Total E.P.S. S.A. y dentro de las exclusiones se pactaron las siguientes:

"Exclusiones Adicionales

El asegurador no será responsable de pagar daños ni gastos legales derivados de una reclamación por responsabilidad civil, cuando dichos daños y gastos legales sean originados en, basados en, o atribuibles directa o indirectamente a: (…)

- Reclamos presentadas por terceros respecto de actividades distintas a las profesionales médicas, como son la gestión y servicios de apoyo administrativo, autorizaciones de citas médicas, autorizaciones de medicamentos, autorizaciones referente a ordenes y/o funciones empresariales no médicos, compra de activos como edificios, equipos y medicamentos etc. Cualquier actividad relacionada con directores y administradores y todo lo relacionado con Managed Care E&O, y/o su actividad como EPS <u>incluyendo reclamaciones por responsabilidad civil solidaria por su actividad de EPS.</u>

Obsérvese que dentro de las exclusiones a la cobertura de la Póliza No.12-45723, se consagró expresamente la responsabilidad civil solidaria, por tanto, como en el presente caso la paciente recibió atención médica en la Clínica de Occidente S.A. y Virrey Solís IPS en virtud de los contratos de prestación de servicios de salud celebrados entre estas entidades y Salud Total E.P.S. S.A., una eventual condena en contra del asegurado por la figura de la solidaridad que se predica en contra de las EPS ante los actos médicos de su red de IPS adscritas, tampoco tendría cobertura por la presente póliza, dado que, también es una situación que se encuentra excluida por la presente póliza.

5. **Inexistencia de siniestro bajo el amparo básico de Responsabilidad Civil Extracontractual de las Pólizas No.12-24761, 12-30998, 12- 37910 y 12- 44626.**

Las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.12- 24761, 12-30998, 12- 37910 y 12- 44626 tienen por objeto el amparo de los perjuicios causados por la responsabilidad civil en que incurra el asegurado por causa de errores administrativos en que incurra el personal de Salud Total EPS S.A. en relación con el control de afiliados, aportes, autorizaciones para tratamiento y el servicio de direccionamiento a los usuarios, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza. En efecto, en las condiciones particulares de la póliza, se describe el riesgo así:

> *"-Cobertura de riesgos administrativos: con el ejercicio de sus actividades se incurre en errores administrativos causados por su personal, que estén directamente relacionados con la prestación de servicios de salud y que ocasiones un perjuicio material y/o personal a un tercero, se entenderán amparados en la póliza. Estas fallas se deben relacionar con el control de afiliados, aportes, autorizaciones para tratamiento y el servicio de direccionamiento a los usuarios. Las actividades y funciones del servicio de direccionamiento a los usuarios consiste en atender y orientar en forma personal o telefónica las necesidades de los afiliados en lo que se refiere: a la forma de utilización de los servicios médicos ofrecidos por las instituciones prestadoras de salud adscritas.*
>
> *- Envío de los usuarios en caso de urgencias u otro tipo de consultas prestadoras de salud correspondientes.*
>
> *- Autorización de procedimientos: esta autorización se refiere a la validación de los procedimientos médicos solicitados a la E.P.S, por los profesionales adscritos a las instituciones prestadoras de salud, con el fin de decidir la conveniencia sobre la realización de estos. las funciones de servicio de direccionamiento a los usuarios aunque pueden ser desempeñadas por profesionales de otras áreas (por ejemplo funcionarios administrativos con capacidad en el tema de la salud), la EPS, con el propósito de lograr una exactitud en el direccionamiento y mayor calidad en la información ha asignado para el cumplimiento de las funciones mencionadas personal médico y paramédico. así mismo, en cumplimiento de las actividades y funciones de direccionamiento no se formula a los usuarios ni medicamentos ni procedimientos médicos. - se aclara que los funcionarios están amparados cuando actúen como usuarios de la prestación del servicio de salud."*

Partiendo de las anteriores definiciones de las pólizas, debe advertirse que los hechos en que se fundamenta la demanda instaurada por la señora Alba Marina Ramírez, en contra de **Salud Total EPS S.A.** no constituyen un siniestro cubierto bajo la póliza mencionada, por los siguientes motivos:

a) El artículo 1056 del Código de Comercio le permite a la aseguradora elegir libremente cuáles de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el patrimonio del asegurado desea asumir, y en qué condiciones.

b) En este sentido, a través de la póliza en comento se pretende amparar únicamente los perjuicios causados por la responsabilidad civil en que incurra el asegurado por errores administrativos que estén directamente relacionados con la prestación de servicios de salud, concretamente con el control de afiliados, aportes, autorizaciones para tratamiento y el servicio de direccionamiento a los usuarios.

c) No obstante lo anterior, en el caso que nos ocupa, de los argumentos desarrollados por Salud Total EPS-S S.A. en su escrito de contestación a la demanda y de los documentos que obran en el proceso se deduce, sin duda alguna, que ninguno de los perjuicios que afirman haber sufrido los demandantes fue causado por las acciones u omisiones culposas de Salud Total EPS-S S.A.

d) Por tanto, al no existir responsabilidad en cabeza de **Salud Total EPS-S S.A.** en calidad de asegurado, no se ha realizado el riesgo cubierto bajo las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.12- 24761, 12-30998, 12- 37910 y 12- 44626y, por tanto, no ha nacido ninguna obligación en cabeza de la aseguradora que represento.

En conclusión, las Pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual No.12- 24761, 12-30998, 12- 37910 y 12-44626 no se encuentran llamadas a cubrir las pérdidas que han dado origen a la demanda instaurada por los demandantes.

6. **Inexistencia de siniestro bajo el amparo básico de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de la Póliza No. 45723.**

La Póliza de Responsabilidad Civil Médica No. 45723 tiene por objeto el amparo de los perjuicios causados por la responsabilidad civil en que incurra el asegurado por causa de un acto médico erróneo en la prestación de sus servicios profesionales, siempre que el reclamo en contra del asegurado se formule dentro del período de vigencia de la póliza. En efecto, en las condiciones particulares de la póliza, se describe el riesgo así:

"Cobertura Básica

"Cobertura de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas

Por la presente póliza, en desarrollo del inciso 1 del artículo 4 de la ley 389 de 1997, el asegurador indemnizará en exceso del deducible y hasta el límite de responsabilidad, los daños y/o gastos legales a cargo del asegurado, provenientes de una reclamación presentada por primera vez en contra del asegurado durante el periodo contractual derivada de la responsabilidad civil imputable al asegurado de acuerdo con la ley (y/o durante el periodo adicional para recibir reclamaciones, en caso en que este último sea contratado), por causa de un acto médico erróneo en la prestación de sus servicios profesionales.

La cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por las reclamaciones derivadas de un acto médico erróneo del personal médico, paramédico, médico auxiliar, farmaceuta, laboratorista, enfermería o asimilados, bajo relación laboral con el asegurado o autorizados por este para trabajar en sus instalaciones mediante contrato y/o convenio especial, al servicio del mismo.

Los actos médicos erróneos que originen una reclamación deben haber sido cometidos con posterioridad al inicio de la fecha de retroactividad especificada en las condiciones particulares y con anterioridad a la finalización del periodo contractual."

Ahora bien, por acto médico erróneo, debemos entender *"… cualquier Acto Médico u omisión, real o supuesto, que implique falta de mesura, cuidado, cautela, precaución o discernimiento; impericia; mal juicio; error; abandono y/o insuficiencia de conocimientos exigidos por la normatividad vigente, literatura y prácticas médicas universalmente aceptadas y relacionado con los Servicios Profesionales prestados por el Asegurado y que conforme a la ley generan responsabilidad civil del Asegurado."* (Ver cláusula 26, literal b, de las condiciones generales de la póliza).

Partiendo de las anteriores definiciones de la póliza, debe advertirse que los hechos en que se fundamenta la demanda instaurada por la señora Alba Marina Ramírez y otros, en contra de Salud Total EPS S.A. no constituyen un siniestro cubierto bajo la póliza mencionada, por los siguientes motivos:

a) El artículo 1056 del Código de Comercio le permite a la aseguradora elegir libremente cuáles de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el patrimonio del asegurado desea asumir, y en qué condiciones.

b) En este sentido, a través de la póliza en comento se pretende amparar únicamente los perjuicios causados por la responsabilidad civil en que incurra el asegurado por actos médicos durante la prestación de sus servicios profesionales.

c) No obstante lo anterior, en el caso que nos ocupa, de los argumentos desarrollados Salud Total EPS S.A. en su escrito de contestación a la demanda y de los documentos que obran en el expediente se deduce, sin duda alguna, que ninguno de los perjuicios que afirman haber sufrido los demandantes fue causado por las acciones u omisiones culposas de Salud Total EPS S.A.

d) Por tanto, al no existir responsabilidad en cabeza de Salud Total EPS S.A. en calidad de asegurado, no se ha realizado el riesgo cubierto bajo la Póliza de Responsabilidad Civil Médica No. 45723 y, por tanto, no ha nacido ninguna obligación en cabeza de la aseguradora que represento.

En conclusión, la Póliza de Responsabilidad Civil Médica No. 45723 no se encuentra llamada a cubrir las pérdidas que han dado origen a la demanda instaurada por los demandantes.

7. **Valores asegurados y deducibles aplicables.**

En el remoto evento de que llegue a considerarse que hay lugar a condenar a Chubb a reembolsarle a **Salud Total EPS S.A.** las sumas de dinero que esta deba pagarles a los demandantes, el Despacho deberá tener en cuenta las condiciones pactadas en la póliza aplicable.

- En relación con el amparo básico de responsabilidad civil extracontractual de la póliza No. 37910, única que eventualmente podría resultar afectada por reproches de índole administrativo, deberá tenerse en cuenta que:

  - El valor asegurado corresponde a $100.000.000 por evento y $200.000.000 en el agregado anual.
  - Además, resulta aplicable el deducible pactado, correspondiente al 10% del valor de la pérdida indemnizable, mínimo $15.000.000 para todas y cada pérdida. Lo que significa que, ante una eventual condena a **Salud Total EPS S.A.**, donde además se le ordene a Chubb a reembolsarle lo pagado al llamante en garantía, la entidad asegurada deberá asumir en cualquier caso una porción de la condena a título de deducible y no se podrán incluir los perjuicios excluidos.
  - Deberán tenerse en cuenta además otros siniestros que hayan dado lugar a pagos por parte de Chubb con cargo a la misma vigencia de la póliza que se afecte con el presente reclamo, pues con ello se reduce la suma asegurada.

- En relación con el amparo básico de responsabilidad civil profesional médica de la póliza No. 45723, deberá tenerse en cuenta que:

  - El valor asegurado corresponde a $1.000.000.000 por evento y en el agregado anual.

- Además, resulta aplicable el deducible pactado, correspondiente al 10% del valor de la pérdida indemnizable, mínimo $15.000.000 para todas y cada pérdida. Lo que significa que, ante una eventual condena a **Salud Total EPS S.A.**, donde además se le ordene a Chubb a reembolsarle lo pagado al llamante en garantía, la entidad asegurada deberá asumir en cualquier caso una porción de la condena a título de deducible y no se podrán incluir los perjuicios excluidos.
- Deberán tenerse en cuenta además otros siniestros que hayan dado lugar a pagos por parte de Chubb con cargo a la misma vigencia de la póliza que se afecte con el presente reclamo, pues con ello se reduce la suma asegurada.

***

SECCIÓN III: SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito respetuosamente al Juzgado decretar la práctica de las pruebas señaladas a continuación. Igualmente, manifiesto al Despacho que me reservo el derecho de intervenir en la práctica y contradicción de las pruebas solicitadas por las demás partes del proceso, así como en aquellas decretadas de oficio por el Despacho:

1. **Interrogatorio de parte**

Solicito al Despacho citar a la demandante para que, en la audiencia fijada, esta absuelva el interrogatorio de parte que le formularé en audiencia o por escrito.

2. **Documental.**

Solicito al despacho tener como prueba las pólizas de responsabilidad extracontractual por errores administrativos No.12-24761, 12-30998, 12- 37910 y 12- 44626, y de responsabilidad civil profesional médica No. 12-45723, que se aportan con esta contestación.

3. **Solicitud de pruebas de Salud Total EPS S.A.**

Solicito que también se decrete como prueba de Chubb los testimonios solicitados en la contestación a la demanda por parte de **Salud Total EPS S.A** para que den cuenta de los hechos que le constan en relación con el presente proceso, los cuales podrán ser citados en las direcciones informadas en la contestación del asegurado.

***

SECCIÓN IV: ANEXOS

1) Los documentos anunciados en el capítulo de pruebas.
2) Poder para actuar conferido por Chubb Seguros Colombia S.A. a la sociedad de servicios jurídicos Restrepo & Villa Abogados S.A.S.
3) Certificado de existencia y representación legal de Chubb Seguros Colombia S.A.
4) Certificado de existencia y representación legal de Restrepo & Villa Abogados S.A.S.

***

SECCIÓN V: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Chubb Seguros Colombia S.A. recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 71 – 21 Torre B, Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C.

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en: la Calle 18 B Sur No. 38-54, interior 1805, en Medellín, y en los correos electrónicos correos@restrepovilla.com. jmesa@restrepovilla.com.

Atentamente,



Jeniffer Melissa Mesa Londoño

C.C. 1.152.703.031

T.P. 372.937 del C. S. de la J

Bogotá D.C., febrero de 2024

Señores
Juzgado 15° Civil del Circuito de Cali
E. S. D.

Proceso:	Verbal
Demandante:	Alba Marina Ramírez Gómez y otros
Demandado:	Salud Total EPS S.A. y otros
Radicado:	76001310301520220012800
Asunto:	Otorgamiento de poder

MARÍA DEL MAR GARCÍA DE BRIGARD, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad colombiana con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.518-6, entidad que se creó en virtud de la fusión por absorción de ACE SEGUROS COLOMBIA S.A. y de CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1173 del 16 de septiembre de 2016, por el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad de servicios jurídicos RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT No. 901.386.454-5, para que, a través de cualquiera de los profesionales del derecho inscritos en su certificado de existencia y representación legal, represente los intereses de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. en el proceso de la referencia.

La sociedad apoderada y los profesionales del derecho inscritos en su certificado de existencia y representación legal quedan investidos de las facultades que el Código General del Proceso confiere a los mandatarios judiciales, en tanto el presente poder se entiende conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y otorga al profesional del derecho que lo ejerza las facultades especiales de conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir este poder, formular tachas de falsedad documental, allanarse, disponer del derecho en litigio y de realizar todas las gestiones que considere necesarias para el adecuado trámite de la gestión que se le encomienda.

Finalmente, son direcciones de notificación electrónica de los apoderados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. las siguientes correos@restrepovilla.com, eescobar@restrepovilla.com, malzate@restrepovilla.com, jmesa@restrepovilla.com, srojas@restrepovilla.com, varango@restrepovilla.com, avalencia@restrepovilla.com, mlondono@restrepovilla.com, dzapata@restrepovilla.com, avilla@restrepovilla.com y lrestrepo@restrepovilla.com.

Atentamente,

Ma. del Mar García.

MARÍA DEL MAR GARCÍA DE BRIGARD
C.C. No 52.882.565 de Bogotá
Representante Legal Chubb Seguros Colombia

FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA NOTARIO PÚBLICO 28 EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE TESTIMONIO AUTENTICIDAD DE PRESENTACIÓN Y DE FIRMA EL NOTARIO PÚBLICO DOY TESTIMONIO QUE LA FIRMA Y/O HUELLA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO PRESENTADO ANTE ESTE DESPACHO EN ESTA FECHA GUARDA (N) SIMILITUD A LA DE LA PERSONA QUE SE PRESENTÓ PERSONALMENTE ANTE ESTE DESPACHO Y QUE LA REGISTRO EN FECHA ANTERIOR. QUE PREVIAMENTE SE HA DADO LA CONFRONTACIÓN DE ESTAS CON LAS QUE APARECEN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA Y EL DOCUMENTO A LA VISTA. : María del Mar García IDENTIFICADO CON 52 882 565
NO EQUIVALE A RECONOCIMIENTO TIENE EL VALOR DE TESTIMONIO FIDEDIGNO Y NO CONFIERE AL DOCUMENTO MAYOR FUERZA DE LA QUE POR SI TENGA. 1100100028

Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C. 1100100028
14 MAR 2024
FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
Notaria en propiedad y en carrera

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Nit: 860.026.518-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00007164
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 71 21 To B P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com
Teléfono comercial 1: 6013266200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.CHUBB.COM/CO-ES/

Dirección para notificación judicial: Cr 7 71 21 To B P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacioneslegales.co@chubb.com
Teléfono para notificación 1: 6013266200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0809 Notaría 10 de Bogotá del 11 de marzo de 1.988 inscrita el 14 de marzo de 1.988 bajo el No.231117 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: "SEGUROS COLINA S.A. Por el de: CIGNA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 000809 de Notaría 10 de Bogotá, D.C. del 11 de marzo de 1988, inscrita el 17 de marzo de 1988 bajo el No. 00217391 del libro IX, la sociedad cambió el nombre por: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 1071 de la Notaría 10 de Bogotá del 4 de abril de 1988, inscrita el 15 de abril de 1988 bajo el No. 233521 del libro IX, la sociedad se fusiono, absorbiendo a la compañía la CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 003583 de Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, D.C. Del 07 de septiembre de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el No. 00696123 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A., por el de: ACE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 1498 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154138 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La cual se disuelve sin liquidarse, transfiriendo en bloque la totalidad de sus activos y pasivos.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. Del 21 de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154169 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ACE SEGUROS S.A., por el de: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 02693 del 06 de julio de 2021, el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil de Circuito, inscrito el 12 de agosto de 2021 con el No. 00191100 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 48-2021-00286 de Yesica Hernández Mora C.C. 1.085.180.175 en nombre propio y en representación de sus hijos menores Jeisson David y Matías Andrés Hernández Hernández; Claudia Fajardo Piza C.C. 52.330.662, Efraín Hernández Hernández C.C. 80.512.876, Anyi Carina Hernández Fajardo C.C. 1.014.251.434, Marian Hasleidy Hernández Fajardo C.C. 1.127.586.044, María Pissa Ibagué C.C. 23.780.367 y Honorio Fajardo Merchán C.C. 1.090.389., Contra: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.,LEASING BANCOLOMBIA S.A., ADISPETROL S.A. Y José Gilberto Bejarano Urrea C.C. 4.150.435.

Mediante Oficio No. 296 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206220 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103015-2022-00384-00 de Irina Del Pilar Serrano Carrillo, contra SEGURIDAD OMEGA LTDA NIT. 800.001.965-9, CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELAS LA UMBRIA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2 y CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Auto del 7 de julio de 2023, el Juzgado 9 Civil Municipal de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 31 de Agosto de 2023 con el No. 00209100 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 54-001-40-03-009-2023-00187-00 de Ciro Alfonso Anaya, Contra: BANCO ITAU CORPBANCA S.A y otros.

Mediante Oficio No. 1650 del 26 de octubre de 2023, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 2 de Noviembre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2023 con el No. 00212563 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil-extracontractual No. 410013103004-2023-00273-00 de Marleny Cifuentes Matquin CC. 26.425.105 y otros, Contra: Dairo Emiliorivas Correa CC. 77.186.641, ITAÚ COLOMBIA SA NIT. 890.903.937-0, INFERCAL S.A. NIT.860.058.389-1, CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.026.518-6.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de octubre de 2069.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por Objeto Principal la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y ramos facultados expresamente por la superintendencia bancaria y aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguro en los términos que establezcan las disposiciones legales sobre el particular, o las de cualquier otro país donde establezca sucursales o agencias. En desarrollo de su Objeto Principal, la sociedad podrá ejecutar toda clase de negocios afines al de seguro que la ley colombiana autorice a las compañías de seguros generales o comerciales, sea que estos negocios se desarrollen en el país o en el exterior y hacer las inversiones en bienes raíces o muebles legalmente permitidas, pudiendo participar en otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto, ya sean constituidas o en el acto de su constitución. Además, la sociedad podrá dar y recibir créditos, recibiendo u otorgando garantías reales y personajes, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier título y cambiarles su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y, en consecuencia, aceptar, girar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, dar en garantía toda clase de títulos valores, así como para realizar operaciones de libranza, y en general, ejecutar o celebrar toda clase de actos lícitos que tiendan directamente a la realización de su Objeto Social principal y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **
Valor : $66,006,502,303.00
No. de Acciones : 1,449,809,040.00
Valor Nominal : $45.5277215701456

** CAPITAL SUSCRITO **
Valor : $66,006,502,303.00
No. de Acciones : 1,449,809,040.00
Valor Nominal : $45.5277215701456

** CAPITAL PAGADO **
Valor : $66,006,502,303.00
No. de Acciones : 1,449,809,040.00
Valor Nominal : $45.5277215701456

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Segundo Renglon	Oscar Luis Afanador Garzon	C.C. No. 19490945
Tercer Renglon	Xavier Antonio Pazmino Cabrera	P.P. No. 908889264
Cuarto Renglon	Fabricio Sevilla Muñoz	P.P. No. 1707261366
Quinto Renglon	Vivianne Sarniguet Kuzmanic	P.P. No. P08841264

SUPLENTES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fabio Cabral Da Silva	C.E. No. 7325379
Segundo Renglon	Gloria Stella Garcia Moncada	C.C. No. 39782465
Tercer Renglon	Roberto Salcedo	P.P. No. 488390096
Cuarto Renglon	Martha Nieto Lopez	C.C. No. 51990970
Quinto Renglon	Jaime Chaves Lopez	C.C. No. 79693817

Por Acta No. 97 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022 con el No. 02869588 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Segundo Renglon	Oscar Luis Afanador Garzon	C.C. No. 19490945
Tercer Renglon	Xavier Antonio Pazmino Cabrera	P.P. No. 908889264
Cuarto Renglon	Fabricio Sevilla Muñoz	P.P. No. 1707261366
Quinto Renglon	Vivianne Sarniguet Kuzmanic	P.P. No. P08841264

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Gloria Stella Garcia Moncada	C.C. No. 39782465
Tercer Renglon	Roberto Salcedo	P.P. No. 488390096
Cuarto Renglon	Martha Nieto Lopez	C.C. No. 51990970
Quinto Renglon	Jaime Chaves Lopez	C.C. No. 79693817

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 100 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023 con el No. 03003718 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fabio Cabral Da Silva	C.E. No. 7325379

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 100 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000161 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000162 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Jacqueline Peña Moncada	C.C. No. 52427773 T.P. No. 95362-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1442 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 3 de noviembre de 2015, inscrita el 2 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032689 del libro V, compareció Oscar Javier Ruiz Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.937 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jaime Rodrigo Camacho Melo, Varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.650.508 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 75.792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que Represente Legal, jurídicamente y judicialmente a ACE SEGUROS S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo, judicial, extrajudicial y arbitral, que conciernan a ACE SEGUROS S.A., y para que lleve a cabo los siguientes actos, en cualquier orden y sin consideración a su cuantía y calidad. 1, Representación: para que represente a ACE SEGUROS S.A., ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera juzgado, despacho judicial, cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o a la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedad de economía mixta, Notarías y en general a toda la Rama Ejecutiva o Administrativa, Judicial o Jurisdiccional y Legislativa del Poder Público del Estado, en cualquier acto, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad. El apoderado podrá en representación de ACE SEGUROS S.A., absolver interrogatorios de parte, declarar y confesar. 2. Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la ley y normas relacionadas, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. y para que represente a la mencionada aseguradora donde sea necesario en el trámite de procesos arbitrales. 3. Apoderado judicial: Para que represente a ACE SEGUROS S.A. ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de procesos, juicios, trámites, diligencias, como demandante, demandado, llamado en garantía u otra calidad, sean civiles, comerciales, laborales, contenciosas administrativas, arbitrales y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, más las de notificarse personalmente de toda providencia, contestar demandas y llamamientos en garantía, presentar e interponer recursos, promover incidentes, recibir, transigir, novar, conciliar, desistir y renunciar, sustituir total o parcialmente y reasumir, y las demás que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sean necesarias para que nunca quede sin representación ACE SEGUROS S.A., judicial o extrajudicialmente ante autoridades judiciales, arbitrales o administrativas. 4. Conciliar y transigir: Para que concilie total o (SIC) procesal, judicial o extrajudicialmente, cualquier tipo de (SIC) negocios, ante juez, magistrado, arbitro, notario o conciliador (SIC) general que esté adscrito o haga parte o no de cualquier (SIC) entidad, fundación, asociación, consultorio jurídico, centro (sic) conciliación, centro de arbitraje, etc.; para que transija, (SIC) arregle negocios, pleitos, procesos o trámites y diferencias (SIC) ocurran respecto de los actos y contratos, derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. El apoderado en el evento de conciliación podrá presentar al conciliador, o a quien haga sus veces, todas las pruebas, documentos y excusas necesarios o a que haya lugar para que se pueda celebrar la respectiva audiencia. 5. Sustitución y revocación: Para que sustituya y reasuma total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 6. General: En general para que asuma la personería de ACE SEGUROS S.A., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Segundo: revocabilidad: ACE SEGUROS S.A., se reserva expresamente la facultad de revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquier razón. Para ello bastará que ACE SEGUROS S.A. Eleve a escritura pública la revocación y solicitud al señor notario para que este ordene, a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene al presente poder general. Tercero: Vigencia: El presente poder tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1599 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036435 y 00036439 del libro V, compareció Jaime Chaves Lopez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.693.817 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a favor de Carlos Humberto Carvajal Pabon, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.354.035 y tarjeta profesional Número 33041 del Consejo Superior de la Judicatura y a Gustavo Alberto Herrera Avila, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.395.114 y con tarjeta profesional número 39116 del Consejo Superior de la Judicatura (los apoderados), para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actos: Comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación. Los apoderados en desarrollo de la Representación Legal de la sociedad para asuntos de índole judicial o administrativa, tendrán la facultad de imponerse de toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencia de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes y revocarlos y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. En todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos.

Por Escritura Pública No. 1060 de la Notaría 28 de Bogotá, del 02 de octubre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el número 00040208 del libro V, Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Olivia Stella Viveros Arcila identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.434.260 y/o María Del Mar García de Brigard, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 y/o Gloria Stella García Moncada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.782.465 y/o Carolina Isabel Rodríguez Acevedo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.417.444 (los apoderados) para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar certificaciones derivadas de las mismas. III) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública No. 2883 del 27 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2022, con el No. 00048522 del libro V, Manuel

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiero poder general, amplio y suficiente, a favor de la sociedad VÉLEZ GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT. 900.166.357-1, (el "Apoderado"), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de dos mil doce (2012) y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1751 del 9 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 28 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Septiembre de 2023, con el No. 00050835 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a la sociedad SCOLA ABOGADOS S.A.S., Sociedad comercial legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con el NIT. 900.517.262-8, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C, para que, a través sus abogados inscritos en el certificado de existencia y representación legal, representen a Chubb Seguros Colombia S.A. en calidad de Representantes Legales, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en donde esta sea parte en todo el territorio colombiano, en nombre y representación de la Sociedad para: 1. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. II. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. III. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo los No. 00036239, 00036240, 00036241, 00036242, 00036243 y 00036244 del libro V, compareció Maria Del Mar Garcia de Brigard identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Oscar Luis Afanador Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 19.490.945; y/o a Maria Patricia Aragon Vélez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.510.821; (los apoderados), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. II) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública No. 1174 del 19 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2022, con el No. 00047574 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor de Juan Pablo Saldarriaga Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.142.329 (el "Apoderado"), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I. Firmar pólizas de seguros a nombre de la sociedad. II. Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III. El Apoderado estará facultado para suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas IV. Suscribir los documentos necesarios para recoger los actos o contratos, que dentro del objeto social, celebre la sociedad, incluido pero no limitado entre otros a la presentación de ofertas, suscripción y todo lo relacionado con procesos de contratación estatal. V. El apoderado tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 2884 del 27 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2022, con el No. 00048520 del libro V. Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de Alberto Rodolfo Arena, de nacionalidad Argentina, identificado con Cédula de Extranjería número 6.917.334 (el Apoderado) para que actúen en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III) El apoderado estará facultado para suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con él otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. IV) Suscribir los documentos necesarios para recoger los actos o contratos, que dentro del objeto social, celebre la sociedad, incluido pero no limitado entre otros a la presentación de ofertas, suscripción y todo lo relacionado con procesos de contratación estatal. V). EI Apoderado tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 0856 del 16 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2023, con el No. 00050018 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a María del Mar García de Brigard, en adelante la apoderada, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.882.565 expedida en Bogotá D.C, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III) La apoderada estará facultada para negociar, suscribir, actualizar certificaciones derivadas de las mismas. IV) La apoderada estará facultada para conferir poderes y revocarlos. V) La apoderada tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 2538 del 1 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Noviembre de 2023, con el No. 00051320 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Nolba Nahur Forero Ulloa, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.783.654 expedida en Bogotá D.C., y Gina Marcela Delgado Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.791.664 expedida en Bogotá D.C., en adelante LAS APODERADAS, para que actúen en nombre y representación de la Sociedad para: I) Firmar respuestas a las reclamaciones que reciba la aseguradora para la afectación de

pólizas de seguros y solicitudes de pagos de indemnizaciones y/o sumas aseguradas, reembolsos, prestación de servicios y/o reconocimiento de beneficios, quejas, peticiones y solicitudes de información. Segundo: Por este instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Milena Cuellar Perdomo, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.631.711 expedida en Ibagué, en adelante LA APODERADA, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad para: I). Firmar respuestas a las quejas, peticiones y solicitudes de información que reciba la aseguradora en relación con las pólizas de seguros.

Por Escritura Pública No. 0021 del 16 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Febrero de 2024, con el No. 00051714 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Julián Daniel Gutiérrez Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.061.249 expedida en Bogotá D.C. y Angelica Viviana Gordillo Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.437.591 expedida en Bogotá D.C., en adelante los apoderados, para que actúen en nombre y representación de la Sociedad para: 1) Firmar respuestas a las reclamaciones que reciba la aseguradora para la afectación de pólizas de seguros y solicitudes de pagos de indemnizaciones y/o sumas aseguradas, reembolsos, prestación de servicios y/o reconocimiento de beneficios, quejas, peticiones y solicitudes de información.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.844	26-V- 1.992	18 STAFE BTA	27-V- 1.992 NO.366.564
2.142	16- V-1.995	18 STAFE BTA	24- V-1.995 NO.493.932
2.847	19-VI-1.996	18 STAFE BTA.	24-VI-1.996 NO.542.979

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001797 del 19 de mayo de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00682571 del 1 de junio de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003583 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00696123 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0008226 del 27 de junio de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00735121 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005349 del 6 de octubre de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00749625 del 20 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001104 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00791851 del 30 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003874 del 3 de mayo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00827149 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0010754 del 9 de octubre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00850293 del 25 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001182 del 3 de mayo de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01054022 del 9 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1010 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01293353 del 29 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 122 del 22 de enero de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01356112 del 25 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 660 del 12 de marzo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01368649 del 15 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 642 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01828907 del 24 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1034 del 18 de junio de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01849532 del 7 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 001634 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02052237 del 13 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02154169 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. 02154138 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX

E. P. No. 2024 del 20 de diciembre de 2019 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. 02537294 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX

Estatutos

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARÍA	INSCRIPCIÓN
5100	8- X-1.969	3 Bogotá	10-IX-1.969 No. 26745
1497	16-VIII-1974	11 Bogotá	16-IX-1.974 No. 20935
3933	19-XI -1.976	10 Bogotá	7-XII-1.976 No. 41326
964	9-III-1.982	7 Bogotá	4-VI -1.982 No.116768
4131	1-XII-1.987	10 Bogotá	28-XII-1.987 No.225595
809	11-III-1.988	10 Bogotá	14-III-1.988 No.231117
1067	8-VII-1.988	28 Bogotá	15-VII-1.988 No.240759
2007	7-XII-1.988	28 Bogotá	13-XII-1.988 No.252457
5128	10- XI-1.989	18 Bogotá	21- XI-1.989 No.280317
1740	20-IV- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990 No.293613
2010	7- V- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990 No.293613
3779	19- VI-1.991	18 Bogotá	27-VI -1.991 No.330796
2844	26- V -1.992	18 STAFE BTA	27-V -1.992 No.366564

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CHUBB LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 11 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2016 bajo el número 02089552 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CHUBB LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-14

Se aclara la situación de control inscrita el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, informando que la sociedad matriz CHUBB LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirectamente a través de ACE INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD y otras filiales y/o empresas del grupo ACE sobre la sociedad de la referencia (subordinada).
Aclaración Grupo Empresarial
Se aclara que por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 11 de febrero de 2016, inscrito el 4 de abril de 2016, bajo el número 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que se configura grupo empresarial entre la sociedad matriz CHUBB LIMITED y las subordinadas: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S A y ACE SEGUROS SA.
Aclaración De Situación de Control Y Grupo Empresarial
Por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 7 de diciembre de 2016, inscrito el 12 de diciembre de 2016, bajo el número 02164764 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita bajo el Registro 01272228 y grupo empresarial inscrito bajo el registro 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz CHUBB LIMITED ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades: CHUBB GROUP HOLDINGS INC., CHUBB INA HOLDINGS INC., FEDERAL INSURANCE COMPANY, GREAT NORTHERN INSURANCE COMPANY, VIGILANT INSURANCE COMPANY, PACIFIC INDEMNITY COMPANY, INA CORPORATION, CHUBB INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD., AFIA FINANCE CORPORATION, INA FINANCIAL CORPORATION, BRANDYWINE HOLDINGS CORPORATION, INA HOLDINGS CORPORATION, INSURANCE COMPANY OF NORTH AMÉRICA, CENTURY INDEMNITY COMPANY, CENTURY INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LTD.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A..
Matrícula No.:	03212432
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 10 51
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 790.454.978.369
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 11:03:16
Recibo No. AA24211224
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24211224CEFA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6453389950367497

Generado el 03 de abril de 2024 a las 11:03:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT: 860026518-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5100 del 08 de octubre de 1969 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación SEGUROS COLINA S.A.

Escritura Pública No 809 del 11 de marzo de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 1071 del 04 de abril de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. absorbe a LA CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 3583 del 07 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ACE SEGUROS S.A.

Resolución S.F.C. No 1173 del 16 de septiembre de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Ace Seguros S.A. y Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No.1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal será en la ciudad de Bogotá D.C y cambio su razón social por la de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 645 del 12 de marzo de 1970

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente que será Representante Legal de la Compañía y será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. La Junta Directiva nombrará representantes legales adicionales al Presidente, para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Los representantes Legales tomarán posesión ante el Superintendente Financiero. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente las siguientes funciones: a) Representar a la Sociedad y administrar sus bienes y negocios con sujeción a la Ley, a los Estatutos, a las Resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, con las limitaciones que estos Estatutos le imponen; b) Constituir apoderados judiciales de la Sociedad para tramitación de negocios específicos; c) Constituir apoderados extrajudiciales de la Sociedad ante cualquier autoridad gubernamental o entidad semioficial o particular o ante Notario para la realización de gestiones específicamente determinadas, comprendidas dentro del límite de sus propias atribuciones; d) Celebrar o ejecutar por sí mismo todos los actos y contratos en que la Sociedad haya de ocuparse, pero cuando se trate de adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces,

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

deberá obtener aprobación de la Junta Directiva si su valor excediere de veinticinco millones de pesos (25.000.000.oo) moneda legal; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva, la creación de los cargos de Vicepresidentes y/o Auxiliares Ejecutivos, la creación o supresión de Sucursales y los nombres de las personas designadas para ejercer dichos cargos o para gerenciar las Sucursales; f) Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, nombrar a las personas que han de desempeñarlos, señalar sus asignaciones y elaborar los contratos laborales a que hubiere lugar; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria anual, un informe escrito sobre la forma en que hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende así como el proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual deberá haber sido aprobado por la Junta Directiva; h) Designar Corredores o Agentes de Seguros y celebrar los contratos a que hubiere lugar; i) Autorizar con su firma los balances de la Sociedad, los Títulos de acciones y las copias de las Actas que se expidan, tanto de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas como de la Junta Directiva; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva; k) Solemnizar las reformas de los Estatutos; l) Llevar a cabo la liquidación de la Sociedad a menos que la Asamblea General de Accionistas designe otro y otros liquidadores; m) Las demás que le asigne o delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y dar cumplimiento a las órdenes que le impartan dichos organismos. (Escritura Pública 1482 del 21 de octubre de 2016 Notaria 28 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fabio Cabral Da Silva Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023	CE - 7325379	Presidente
Maria Del Mar Garcia De Brigard Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52882565	Representante Legal
Óscar Luis Afanador Garzón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 19490945	Representante Legal
Gloria Stella García Moncada Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 39782465	Representante Legal
Carlos Humberto Carvajal Pabón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 19354035	Representante Legal
Maria Paula Cometa García Fecha de inicio del cargo: 09/11/2023	CC - 1075258362	Representante Legal
Carolina Isabel Rodríguez Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52417444	Representante Legal
Juan Pablo Saldarriaga Arias Fecha de inicio del cargo: 28/04/2022	CC - 1017142329	Representante Legal
Alberto Rodolfo Arena Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CE - 6917334	Representante Legal
María Patricia Arango Vélez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 43510821	Representante Legal

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo industrial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo. Con Resolución 1451 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a ACE SEGUROS S.A, para operar los ramos de Seguro de Vidrios, Salud y Colectivo de Vida, decisión confirmada con resolución 0756 del 25 de mayo de 2012.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo industrial se debe explotar

Certificado Generado con el Pin No: 6453389950367497

Generado el 03 de abril de 2024 a las 11:03:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.B. No 0746 del 13 de mayo de 2005 Ramo de Seguros de Exequias

Resolución S.F.C. No 0159 del 18 de febrero de 2015 , la Superintendencia Financiera autoriza para operar el ramo de seguros de salud

Escritura Pública No 1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Como consecuencia de la absorción de Chubb de Colombia asume los ramos de aviación, vidrios, colectivo de vida autorizados mediante Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a Chubb de Colombia. Circular Externa 052 del 20/12/2002 El ramo multirriesgo familiar se explotará bajo el ramo de hogar.

Oficio No 2023129685-016- del 23 de febrero de 2024 se autoriza el ramo de crédito comercial

Oficio No 2023129681-16 del 23 de febrero de 2024 se autoriza el ramo de crédito a la exportación



NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/03/2024 - 4:32:08 PM

Recibo No.: 0002614224 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buXaasaocpbAhhpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2024 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901386454-5
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-673808-12
Fecha de matrícula:	09 de Junio de 2020
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 18 B Sur 38 54 INT 1805
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	correos@restrepovilla.com
Teléfono comercial 1:	302339666
Teléfono comercial 2:	3113218210
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 18 B Sur 38 54 INT 1805
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	correos@restrepovilla.com
Teléfono para notificación 1:	302339666
Teléfono para notificación 2:	3113218210
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0002614224 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buXaasaocpbAhhpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 01 de junio de 2020, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2020 con el No. 10976 del libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es de naturaleza comercial y consiste en la realización de toda actividad comercial y civil lícita en el país y en el extranjero sin reserva ni limitación alguna interviniendo en forma Individual o en asociación con otras personas jurídicas o naturales.

No obstante lo anterior, la compañía se dedicará principalmente a las actividades jurídicas realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados. Dentro de dichas actividades podrá dedicarse a la prestación de asesoramiento y consultoría en las diferentes áreas do derecho, preparación de documentos jurídicos, acompañamiento procesal incluyendo la representación de los Intereses de las partes, ya sea arte tribunales u otros árganos judiciales.

PARÁGRAFO: Para la realización del objeto social la compañía podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio la industria de la sociedad.

En este sentido la compañía podrá ejecutar las siguientes actividades

Recibo No.: 0002614224 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buXaasaocpbAhhpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que se nombran de forma meramente enunciativa: Adquirir todos los activos fijos, muebles o inmuebles, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de as activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable: educar locales para uso de sus propios establecimiento, sin perjuicio de que puada accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente: administrar, establecer y explotar empresas comerciales de distribución, ventas o fabricación de elementos o bienes que se requiera en el desarrollo de sus actividades; concurrir a la constitución de nuevas sociedades o ingresar como socio a las ya existentes, así como la realización e intervención en procesos de fusión y escisión de sociedades.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

NO GARANTIA DE OBLIGACIONES AJENAS. La sociedad no podrá ser garante de obligaciones de terceros ni caucionar con los bienes de la sociedad obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la Asamblea de Accionistas de manera expresa autorice para cada caso la respectiva garantía o caución.

LIMITACIONES DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTIA. En todos los casos en que estos estatutos establezcan limitaciones a las facultades de sus administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

Recibo No.: 0002614224 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buXaasaocpbAhhpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y un suplente del Gerente, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. El suplente del Gerente reemplazar al Gerente en sus ausencias absoiutas o temporales.

Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los correspondientas del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE; En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social;

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

c) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva;

d) Constituir los apoderados Judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de Ja sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
e) Ejecutar los actos y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin límite alguno.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias cada vez que lo Juzgue conveniente o necesario o cuando so lo solicite un número de accionistas que represento por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los votos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escoto sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las mecidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i) Apremia a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente

k) Convocar a la Junta Directiva cuando le estime necesario y presentarla los informes y documentos que le sean exigidos,
PARÁGRAFO 1: PROHIBICIONES; Como norma general queda prohibido al Gerente constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiarla a favor de la sociedad; si de hecho lo hiciere, garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor.
En forma excepcional, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 1 de junio de 2020, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2020, con el No.10976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	ANA ISABEL VILLA HENRIQUEZ	C.C.1.128.424.799
GERENTE SUPELNE	LAURA RESTREPO MADRID	C.C.43.626.317

Por Extracto de Acta No.3 del 7 de abril de 2022, de la Asamblea de Accionstas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022, con el No.12425 del Libro IX, se removió del cargo a LAURA RESTREPO MADRID y se dejó vacante el cargo.

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

Recibo No.: 0002614224 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buXaasaocpbAhhpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONALES ADSCRITOS

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2020, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2020, con el No.21323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	ANA ISABEL VILLA HENRIQUEZ	C.C 1.128.424.799
PROFESIONAL ADSCRITO	LAURA RESTREPO MADRID	C.C 43.626.317

Por Documento Privado del 28 de octubre de 2021, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2021, con el No.34579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	YESICA MILENA ALZATE ARNERA	C.C 1.000.404.640

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2022, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022, con el No. 4538 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	JENIFFER MELISSA MESA LONDOÑO	C.C 1.152.703.031

Por Documento Privado del 4 de abril de 2022, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2022, con el número 12119, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	ESTEBAN ESCOBAR ARISTIZABAL	C.C 1.037.667.404

Por Documento Privado del 27 de abril de 2022, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022, con el No. 17373 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0002614224 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buXaasaocpbAhhpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	VALENTINA ARANGO CASTAÑO	C.C 1.152.224.340
PROFESIONAL ADSCRITO	DAVID SANTIAGO ROJAS BERNAL	C.C 1.152.215.070

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2022, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No.27768 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	ANA COLOMBIA VALENCIA CARDENAS	C.C 1.214.732.264

Por Comunicación del 5 de septiembre de 2023, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2023, con el No.32697 del Libro IX, se designó a:

PROFESIONAL ADSCRITO	MELISSA LONDOÑO RODRIGUEZ	C.C 1.214.736.379
PROFESIONAL ADSCRITO	DANIELA ZAPATA LONDOÑO	C.C 1.020.479.196

Por Comunicación del 23 de febrero de 2024, del Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024, con el No. 7551 del Libro IX, se designó a:

PROFESONAL ADSCRITO	SANTIAGO AGUDELO GIRALDO	C.C 1.000.763.198

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0002614224 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buXaasaocpbAhhpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,182,410,023.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0002614224 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buXaasaocpbAhhpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.
Colombia

(571) 326-6200 PBX
(571) 319-0300
(571) 319-0400
(571) 319-0408 Fax
www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	02 Renovacion	44626	0	**12004462600000**

Sucursal	Vigencia del Seguro									Fecha de Emisión		
		Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	**Desde**	2020	03	05	00	**Hasta**	2021	03	05	24	2020	03	19

Tomador	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	Cr. 18 N 109 - 15.	**Ciudad**	BOGOTA
Asegurado	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	Cr. 18 N 109 - 15.	**Ciudad**	BOGOTA
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Dirección	ND	**Ciudad**	-

Intermediario

30157 AP SEGUROS Y CIA LTDA 15,00

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

RENUEVA POLIZA NRO. 0037910
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN COMUNICACION D EL BROKER SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
La mora en el pago de la prima de la presente póliza, o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.

Valor Prima	35.000.000,00	$COP
Gastos Exped.	0,00	$COP
I.V.A.	6.650.000,00	$COP
Total a Pagar	**41.650.000,00**	**$COP**

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57)(1) 6108161 Fax:(57)(1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

ARCHIVO

CHUBB

ACE - COLOMBIA **Fecha: 2020/03/19**

Hoja Matriz de: OTROS						
Ramo:	cod.	Tr.	Nro. Poliza	Nro. Anexo	T.Ane	Cod.Multinal.
RESPONSABILIDAD CIVIL	**12**	**02**	**44626**		**0**	

Operacion:RENOVACION **1 OPERACION ORIGINAL**

T.Pol.	Periodo	T. Seg. TD	T.Neg. 1	Mod. Seguro V	CON:	
	TRADICIONAL		COMERCIAL	RENOVABLE		

Forma Lucro / Cesante	Coaseg. Pactado / Negocio 40	%	Periodo Indemn. / No Jumbo	Meses	Poliza Acomod. N	Pol.Rel/Autor 00/

Departamento....:	CUNDINAMARCA	Cod.....:	03
Sucursal.....:	BOGOTA	Cod.....:	03
NombAP	SEGUROS Y CIA LTDA	Cod. Agente.....:	3-0157
		Coms.Agente..:	%/ 15.00%
Tomador.....:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	Nit. CC.....:	8001309074
Direccion.....:	Cr. 18 N 109 - 15.	Ciudad.....BOGOTA	
Asegurado.....:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	Nit. CC.....:	8001309074
Direccion.....:	Cr. 18 N 109 - 15.	BOGOTA	
Beneficiario....:	TERCEROS AFECTADOS	Nit. CC.....:	11111
Direccion.....:	ND	-	
Moneda.....:	PESOS	Cod.....:	00
Tipo de Cambio..:			

V I G E N C I A S:	POLIZA		DOCUMENTO		Calculo: 2=Corto Pl.
Ter	Dias Emision	Desde Hasta	Desde	Hasta	Prima 3=Prorrata
12	365 20200319	20200305 20210305	20200305	20210305	3 4=Especial

Tipo de Negocio.:	Sin Coaseguro	%	
ó Aceptacion....:			
Coaseguros.....:		Poliza Lider	Doc Lider
Aceptados .....:	% Participacion	%	

Nro. de Rsgo	Bien A. o Tray	Cod de Amp	Des cr. Amp	Descripcion del Riesgo: Bien Asegurado	Decl arac	Ram Esp	Dias Lucro	Suma A/da. Anual Lim.Max.Asegurado Lim.Max.Despacho.
001	001	87		UTILIDAD BRUTA	N	12		100.000.000,00
TOTAL VALORES								**100.000.000,00**

Des Amp	Vlr.A/ble/* Valor Valor Base*	Despacho	Su ma	Tasa Basica	Valor Prima	* Deducibles * %	Valor
	100.000.000,00		S	0,000	35.000.000,00	0,000	
TO	**100.000.000,00**				**35.000.000,00**		**...TOTALES**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

ACE - COLOMBIA **Fecha: 2020/03/19**

Hoja Matriz de: OTROS						
Ramo:	cod.	Tr.	Nro. Poliza	Nro. Anexo	T.Ane	Cod.Multinal.
RESPONSABILIDAD CIVIL	**12**	**02**	**44626**		**0**	

Operacion:RENOVACION **1 OPERACION ORIGINAL**

Continuacion de la pagina Anterior

Nro. Rsgo	Direccion riesgo / Desc. Actividad	Codigo Ubica.	Codigo Ocupac.	Grupo Const	Clasifica.

COASEGUROS CEDIDOS

Clausulas y Textos:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN COMUNICACION D
EL BROKER SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Certificado de Cesión de Reaseguro
Certificate of Reinsurance Cession

Confirmamos por medio del presente la cesión facultativa aceptada por ustedes, de acuerdo a los terminos y condiciones detallados a continuación.
We hereby confirm the Facultative cession accepted by you in accordance with the terms and conditions, as follows:

Certificado N°	:	**GCP/ 12-00000**
Asegurado *Insured*	:	**SALUD TOTAL EPS-S S. A.**
Codigo Multinacional *Multinational Code*	:	Rcc Treaty
Poliza Local No. *Local Policy No.*	:	0044626
Endoso No. *Endorsement No.*	:	00000
Ubicación *Location*	:	Cr. 18 N 109 - 15. BOGOTA
Ramo *Line of Bussines*	:	RESPONSABILIDAD
Vigencia *Policy Term*	:	2020/03/05 a 2021/03/05
Bienes Asegurados *Insured Properties*	:	
Moneda *Currency*	:	PESOS
Suma Asegurada Total *Insured Amount*	:	100.000.000,00
Prima Total *Premium*	:	35.000.000,00
Su Participación Suma *Your Share Sum*	:	100.000.000,00
Su Participación Prima *Your Share Premium*	:	35.000.000,00
Reserva de Primas *Premium Reserve*	:	
Comisión *Commission*	:	
Saldo Neto *Net Balance*	:	35.000.000,00
Observaciones *Observations*	:	CONTRATO RENOVACION

Los demás términos y condiciones se muestran en documento adjunto, mismo que deberán revisar y, en caso de estar conformes, devolver copia firmada del presente.
The other terms and conditions are shown in attached document, which you should revise and return signed copy as acceptance confirmation.

Santa Fe de Bogotá 19 de MARZO de 2020

Reasegurador
Reinsurer

Cedente
Cedent

CHUBB

REAR33A
19/03/2020
09:31:41

Certificado de Cesión de Reaseguro

Anexo "A"

Póliza	Endoso	Certificado Nro.	Operación	Endoso Ref.
0044626	00000	12-00000	02 RENOVACION	0037910

Moneda	Cambio	Emisión	Vigencia		
00		2020/03/19	2020/03/05	A	2021/03/05

Asegurado
08001309074-SALUDTOTAL EPS-S S. A.

Reasegurador	Broker
-	

Línea de Negocio	MIultinal	RCC	Treaty
1 GRM NAL.			

Location	TpoCbr	CshFlw	Usa	SpcRsk

Distribución de Reaseguro

Ssb	Cobertura	% Cedido	Suma Cedida	Prima Cedida	Comisión	% Comisión	Reserva	% Reserva
12	PREDIOS Y		100,000,000.00	35,000,000.00				
		SUBTOTAL	100,000,000.00	35,000,000.00				

CHUBB

REAR33A
19/03/2020
09:31:41

Certificado de Cesión de Reaseguro

Anexo "B"

Póliza	Endoso	Certificado Nro.	Operación	Endoso Ref.
0044626	00000	12-00000	02 RENOVACION	0037910

Moneda	Cambio	Emisión	Vigencia
00 PESOS		2020/03/19	2020/03/05 A 2021/03/05

Asegurado
08001309074-SALUDTOTAL EPS-S S. A.

Reasegurador	Broker

Línea de Negocio	MIultinal	RCC	Treaty
1 GRM NAL.			

Location	TpoCbr	CshFlw	Usa	SpcRsk

Distribución de Reaseguro

Ssb	Cobertura	Distribución de Suma	Distrib. de Prima	Comisión	Reserva	Total
RETENIDO						
12	PREDIOS Y	100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00
		100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00
		100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00

CHUBB

ACE - COLOMBIA **Revision** **LISTADO DE CONTROL - RESPONSABILIDAD CIVIL** **12 -12** **HOJA: 1**

ACE - COLOMBIA **12 - 12**

EMITIDO: 2020/03/19 9.30.10 **___REASEGURO___** **REA031**

Poliza... 44626

Endoso... Ref

Operacion: 02 Emision:2020/03/19 Vigencia:2020/03/05-2021/03/05
Moneda: 00 Cambio:
T001
No.RIMET T001 Periodo 2003 Ramo Emis. 12 Ramo Espec. 12

No	Tp Ds	Tip Rea	Contr Reasg	_____Limite_____	_____En_Exceso___	____%___	Ca pa	__Prima_Pactada___	_____Comision_____	_____Reserva_____
01	NA	RET				100.0000	11			
02	NA	RET				100.0000	21			
03	XL	RET		200,000			21			
04	XL	XL1	PPUS 05190	99,800,000	200,000	100.0000	21	20150601	20160531	
05	XL	RET		500,000			21			
06	XL	XL1	PUK4 05190	2,500,000	500,000	100.0000	21	20030101	20031231	
07	XL	XL2	PUK5 05190	45,000,000	3,000,000	100.0000	21	20030101	20031231	

DISTRIBUCION REASEGURO
DISTRIBUCION REASEGURO

Itm	Ssb	Cb	Codigo_y_Nombre Reaseguradora	%Cedido	__Distrib.Suma___	__Distrib.Prima__	_____Comision_____ Valor	%	_____Reserva_____ Valor	%
				Sbtotal						
				Tot Ret						
				Tot Ced						
				Totales						

CHUBB®

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/44626	0	1
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A		

TOMADOR:
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A. NIT: 800130907-4

ASEGURADO:
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A. NIT: 800130907-4

BENEFICIARIOS: Terceros Afectados

MONEDA: Pesos colombianos

TERRITORIO Y JURISDICCION:
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

LIMITE ASEGURADO:
$ 100.000.000 Límite Por evento y $ 200.000.000 como agregado anual

DESCRIPCION DEL RIESGO:
Se amparan los perjuicios patrimoniales causados por el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana.
La suma suma máxima de responsabilidad asumida por chubb de Colombia, es la que parece como límite asegurado; siendo este un límite único combinado y agregado vigencia, sin exceder para cada amparo afectado el límite o sublimite otorgado por evento, los cuales se entienden incorporados dentro del mencionado límite, de forma tal que dado un evento que afecte la responsabilidad civil extracontractual asegurada, chubb de Colombia, solo será responsable hasta el límite cubierto para el amparo o amparos afectados, sin exceder en ningún caso el monto del "limite asegurado" por evento. Amparo automático nuevos predios con aviso 30 días.
la presente cobertura no ampara ninguna exposición proveniente de, o relacionada con, ningún país, organización o persona que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual haya limitaciones comerciales impuestas por la "oficina de control de activos extranjeros" del departamento de tesorería de estados unidos (u.s. treaseury department: office of foreign assets control).ubicación - localización
cr 18 n° 109 - 15

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:

Poliza Nº	Vigencia	Monto Asegurado	Prima Neta	Siniestros		
				Pagados	Gastos	Pendientes
43233537	05/03/2017 05/03/2018	$200.000.000	$ 35.000.000	$ -	$ -	$ -
30998	05/03/2018 05/03/2019	$200.000.000	$ 35.000.000	$ -	$ -	$7.000.000
37910	05/03/2019 05/03/2020	$200.000.000	$ 35.000.000	$ -	$ -	$ -
TOTALES		**400.000.000**	**105.000.000**	**0**	**0**	**7.000.000**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIA:
A partir del 05 de Marzo de 2020 hasta el 05 de marzo de 2021.

CLAUSULADO:
"POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

MODALIDAD DEL SEGURO
Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

a. Predios, labores y Operaciones.

Deducibles:
10% del valor de la pérdida, mínimo $ 15.000.000 toda y cada perdida.
CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes.

- Ampliación aviso de siniestro 30 días.

- Revocación de la póliza 30 días.

- Se aclara que los perjuicios extrapatrimoniales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza.

- Cláusula de Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación (incluida la Cámara de Comercio de la ciudad sede del asegurado) que las partes determinen de común acuerdo, según las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación acordado de común acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. b. El Tribunal decidirá en derecho. No obstante lo convenido aquí, las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.

- "Cobertura de riesgos administrativos: con el ejercicio de sus actividades se incurre en errores administrativos causados por su personal, que estén directamente relacionados con la prestación de servicios de salud y que ocasiones un perjuicio material y/o personal a un tercero, se entenderán amparados en la póliza. Estas fallas se deben relacionar con el control de afiliados, aportes, autorizaciones para tratamiento y el servicio de direccionamiento a los usuarios. Las actividades y funciones del servicio de direccionamiento a los usuarios consiste en atender y orientar en forma personal o telefónica las necesidades de los afiliados en lo que se refiere: a la forma de utilización de los servicios médicos ofrecidos por las instituciones prestadoras de salud adscritas.

- Envío de los usuarios en caso de urgencias u otro tipo de consultas prestadoras de salud correspondientes.

- Autorización de procedimientos: esta autorización se refiere a la validación de los procedimientos médicos solicitados a la e.p.s, por los profesionales adscritos a las instituciones prestadoras de salud, con el fin de decidir la conveniencia sobre la realización de estos. las funciones de servicio de direccionamiento a los usuarios aunque pueden ser desempeñadas por profesionales de otras áreas (por ejemplo funcionarios administrativos con capacidad en el tema de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

la salud), la eps, con el propósito de lograr una exactitud en el direccionamiento y mayor calidad en la información ha asignado para el cumplimiento de las funciones mencionadas personal médico y paramédico. así mismo, en cumplimiento de las actividades y funciones de direccionamiento no se formula a los usuarios ni medicamentos ni procedimientos médicos.

- se aclara que los funcionarios están amparados cuando actúen como usuarios de la prestación del servicio de salud.

PRIMA POR LA VIGENCIA SIN IVA:
$ 35.000.000 + IVA.
GARANTÍA:
En caso de existir otros seguros contratados por el asegurado amparando las coberturas otorgadas en esta propuesta, esta póliza entrara a cubrir en exceso de dichos seguros.

EXCLUSIONES:

- **ACTOS DE DIOS ENTENDIDOS POR TALES, FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA**
- **ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL**
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **RC PROFESIONAL DE TODO TIPO.**
- **SE EXCLUYE EL DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO Y DE VIDA EN RELACIÓN**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA.**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL**
- **SE EXCLUYEN EVENTOS DE LA NATURALEZA.**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS.**
- **SE EXCLUYEN DAÑOS A PROPIEDADES EXISTENTES, PROPIEDADES ADYACENTES.**
- **SE EXCLUYEN DAÑOS A REDES Y CONDUCTOS SUBTERRÁNEOS.**
- **ESTE SEGURO NO CUBRE NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO PROVENIENTE, EN TODO O EN PARTE, DE CUALQUIER ÍNDOLE PATOGÉNICA, CONTAMINANTE, TÓXICA U OTRA PELIGROSA PROPIEDAD REAL, ALEGADA O AMENAZANTE DE AGENTES BIOLÓGICOS.**
- **ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACIÓN, USO MALICIOSO, INFECCIÓN POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN O INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO.**

- **MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS.**

Consideraciones:
Pago de prima: 30 dias
Respaldo de Chubb Seguros Colombia S.A 100 %
De acuerdo a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza.
Chubb Seguros Colombia S.A es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y Chubb Group, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Colombia S.A está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, [Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte] [y Cuba]

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑIA", EN CONSIDERACIÓN A LA PRIMA PACTADA ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO EN LA SOLICITUD DE SEGURO, TODAS LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE SEGURO, OTORGA LAS COBERTURAS O AMPAROS QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE

TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA SON PROPIOS DE LA NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OPERARÁN SEGÚN EL SISTEMA GENERAL DE OCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1131 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE PUEDAN LLEGAR A GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA ESTÁN SUJETAS A LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN Y EL (LOS) DEDUCIBLE(S) APLICABLES TAL COMO ESTOS ESTÉN EXPRESAMENTE CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES QUE HAGAN PARTE DE ESTA PÓLIZA.

LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS QUE SE UTILIZAN A CONTINUACIÓN SON ESTRICTAMENTE ENUNCIATIVOS Y POR LO TANTO DEBEN SER INTERPRETADOS DE ACUERDO AL TEXTO QUE LOS ACOMPAÑA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPAROS BÁSICOS A.- INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS
LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES Y/O ESPECIALES PACTADAS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS QUE TENGAN ORIGEN EN HECHOS ACCIDENTALES, SÚBITOS, REPENTINOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PROVENIENTES DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O

ESPECIALES, EN LOS QUE EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA DE ESTE SEGURO.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA POR ESTE SEGURO INDICADAS IGUALMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

LA COBERTURA BRINDADA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES TALES COMO:
a) POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

b) POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

c) TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

d) OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

e) POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

f) POSESIÓN O USO DE SUS INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO REALICE U ORGANICE EN ELLAS.

g) VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. h) PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
i) VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES PARA TALES PROPÓSITOS.

SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LA LEY EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EL LÍMITE QUE TAL FIRMA TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO ÉSTA COBERTURA OPERA SIEMPRE EN EXCESO DE UN LIMITE MÍNIMO DE 400 SMMLV.

SON CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO:

A. QUE LA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA QUE HA SIDO CONTRATADA POR EL ASEGURADO ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

B. QUE EL PERSONAL ESTÉ PRESTANDO SUS SERVICIOS AL ASEGURADO CONFORME AL SERVICIO CONTRATADO.

C. QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO.

j) POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

k) ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

l) POSESIÓN O USO DE CAFETERIAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS Y/O INVITADOS.

m) INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. n) USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO
o) DESCARGUE, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, Y DEMÁS MATERIAS IRRITANTES O

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTAMINANTES, EN O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O CUALQUIER CURSO O CUERPO DE AGUA, PRODUCIDA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

LA COBERTURA BRINDADA BAJO ESTE SEGURO COMPRENDE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE CAUSADOS A LA VICTIMA Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE ESTA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

B.- GASTOS LEGALES

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EN NOMBRE DEL ASEGURADO LOS GASTOS LEGALES EN QUE ESTE INCURRA, CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, PARA SU DEFENSA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECLAMO, AUN CUANDO LA MISMA NO TENGA FUNDAMENTO PERO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN DESPROVISTOS DE COBERTURA O ESTÉN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO.

C.- GASTOS MEDICOS

LA COMPAÑIA PAGARÁ AL O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO Y, EN ESPECIAL AL SUBLIMITE DE INDEMNIZACIÓN INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN, POR PARTE DE TERCEROS Y NO DE PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO, DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS O QUE SE CAUSEN DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERA Y DE MEDICAMENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO) EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES DE ESTA.

EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN, EN NINGUN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD.

SE REITERA QUE ESTA COBERTURA NO OPERARÁ CUANDO LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS SE HAGAN CON PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO.

CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA COMPAÑÍA, NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON

1. TODA CLASE DE EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

2. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.

3. PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS ES DECIR AQUELLOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LESIONES O MUERTE A PERSONAS O DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.

4. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO, ES DECIR, ERRORES U OMISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TAREAS EXCLUSIVAS DE SU PROFESIÓN O ACTIVIDAD.
6. LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

7. MULTAS O SANCIONES PENALES O ADMNISTRATIVAS.

8. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

9. TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE GUERRA, GUERRA CIVIL, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO O PODER EXTRANJERO U HOSTILIDADES O ACCIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), REBELIÓN, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN, SEDICIÓN, LEVANTAMIENTO MILITAR, NAVAL O AÉREO, GOLPE DE ESTADO O USURPACIÓN DE PODER, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, MANIFESTACIÓN PÚBLICA, ALBOROTOS POPULARES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES O CUALQUIER OTRO ACTO, CIRCUNSTANCIA O ESTADO DE COSAS AFINES O INHERENTES A LAS ANTEDICHAS CAUSAS O DERIVADAS DE ELLAS.

10. TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O A CUYA EXISTENCIA O CREACIÓN HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS SUSODICHAS CAUSAS, A SABER:

a. LA ACCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA.
b. RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA COMBUSTIÓN DE MATERIAL NUCLEAR.
c. LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES DE LOS MISMOS.

11. DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES DEL ASEGURADO O A LAS PERSONAS Y/O BIENES DE LOS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES A SU SERVICIO, ASI COMO A SUS CÓNYUGES O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, DAÑOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE SU CÓNYUGE O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

12. DAÑOS MATERIALES A AQUELLA ESPECÍFICA PARTE DE UNA PROPIEDAD, EN LA QUE EL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, TRABAJANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE A NOMBRE DEL ASEGURADO, ESTÉN EFECTUANDO OPERACIONES, SI EL DAÑO MATERIAL PROVIENE DE DICHAS OPERACIONES.

13. HURTO, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE TERCEROS.

14. DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES, DURANTE OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

15. OPERACIONES DE AERÓDROMOS, AEROPUERTOS, PUERTOS, HELIPUERTOS Y LAS OPERACIONES QUE EL ASEGURADO REALICE EN ESA CLASE DE INSTALACIONES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16. DOLO, CULPA GRAVE O ACTOS MERAMENTE POTESTATIVOS DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

17. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y AL ECOSISTEMA ASÍ COMO CUALQUIER CLASE DE CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN O FILTRACIÓN, INDISTINTAMENTE DE SI SE PRODUJEREN O NO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.

18. CUALESQUIER COSTO O GASTO QUE SE DERIVE O DE ALGUNA MANERA ESTÉ RELACIONADO CON ALGUNA INSTRUCCIÓN, DEMANDA, ORDEN O PETICIÓN GUBERNAMENTAL SOLICITANDO QUE EL ASEGURADO EVALÚE, VIGILE, LIMPIE, REMUEVA, CONTENGA, TRATE, ELIMINE O REALICE PRUEBAS PARA DETERMINAR PRESENCIA DE TÓXICOS O NEUTRALICE CUALESQUIER IRRITANTES, CONTAMINANTES O AGENTES CONTAMINANTES. LA COMPAÑÍA NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, RECLAMACIÓN, DEMANDA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE BUSQUE REPONER O INDEMNIZAR DICHOS GASTOS O COSTOS.

19. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A ASBESTOS, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICIÓN REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, ASBESTOS SIGNIFICA EL MINERAL EN CUALQUIER FORMA PRESCINDIENDO DE SI HA SIDO O NO EN CUALQUIER TIEMPO LLEVADO POR EL AIRE COMO UNA FIBRA, PARTÍCULA O POLVO; CONTENIDO EN, O FORMANDO PARTE DE UN PRODUCTO, ESTRUCTURA, BIENES RAÍCES, U OTRA PROPIEDAD PERSONAL; LLEVADO EN LA ROPA; INHALADO O INGERIDO; O, TRANSMITIDO POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

20. OPERACIONES DE CORTE O SOLDADURA QUE UTILICEN MANGANESO.

21. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A SÍLICE, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN SÍLICE, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICION REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

22. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A MOHO, HONGOS, ESPORAS, O CUALESQUIER ORGANISMO SIMILAR.

23. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A P.C.B'S (BIFENILES POLICRORADOS), PLOMO, LÁTEX, MTBE (ETER METIL TERT-BUTILICO), PFOA (ACIDO PERFLUOROCTACNICO) O CUALESQUIER SUSTANCIA SIMILAR.

24. EXPOSICIÓN OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.

25. TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE VIRUS.

26. FALLA, MAL FUNCIONAMIENTO O INSUFICIENCIA DE COMPUTADORES, INCLUYENDO MICROPROCESADORES, PROGRAMAS DE APLICACIÓN, SISTEMAS OPERATIVOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS, REDES DE COMPUTADORES, MICROPROCESADORES ("CHIPS") QUE NO FORMEN PARTE DE UN COMPUTADOR O CUALQUIER OTRO EQUIPO O COMPONENTE ELECTRÓNICO O COMPUTARIZADO, DEBIDO A SU INHABILIDAD O FALLA EN PROCESAR, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CALCULAR,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPARAR, REGISTRAR, RECUPERAR, LEER, ALMACENAR, MANIPULAR, DETERMINAR, DISTINGUIR, CONVENIR, TRANSFERIR O EJECUTAR FECHAS, DATOS O INFORMACIÓN,

QUE DE CUALQUIER MANERA INCLUYE, DEPENDE, ES DERIVADA DE, O INCORPORA CUALQUIER FECHA CON INDEPENDENCIA DE LA MANERA O MEDIO DE ALMACENAMIENTO O REGISTRO.

27. ACTOS DE SABOTAJE O TERRORISMO.
PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, SABOTAJE O TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE AL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE ÉSTA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPOS DE PERSONAS, SEA QUE ACTÚEN POR CUENTA PROPIA O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMPROMETIDO CON PROPÓSITOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR A CUALQUIER GOBIERNO Y/O DE PONER AL PÚBLICO O A CUALQUIER SECCIÓN DE ÉSTE EN ESTADO DE TEMOR. TAMBIÉN SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTE DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR LO QUE SE RELACIONE DE CUALQUIER MANERA CON UN ACTO DE SABOTAJE O TERRORISMO.

28. LA RESPONSABILIDAD IMPUESTA AL ASEGURADO RELACIONADA CON EL NEGOCIO DE MANUFACTURA, ELABORACIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE PREDIOS UTILIZADOS PARA TALES FINES, POR RAZÓN DE CUALQUIER LEY O REGLAMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA, OBSEQUIO, DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE CUALQUIER BEBIDA ALCOHÓLICA.

ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CUANDO EL ASEGURADO DESARROLLE ACTIVIDADES PROPIAS DE UN RESTAURANTE U HOTEL SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

29. ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA FABRICACIÓN, MANEJO, USO, ALMACENAJE, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS CON PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, PIROTÉCNICAS O EXPLOSIVAS.

30. CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, SE EXCLUYEN LAS LESIONES PERSONALES O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

31. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO.

32. REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PATROCINIO O PRACTICA DE DEPORTES CON CARÁCTER PROFESIONAL Y/O DE ALTO RIESGO Y/O EXTREMOS.

33. FALTA, FALLA O FLUCTUACIÓN EN EL SERVICIO CUANDO EL ASEGURADO SEA PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS, TELEFONÍA Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA.

34. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, VIBRACIÓN DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE BASES O CIMIENTOS, ASENTAMIENTOS O VARIACIÓN DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

35. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES, MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO HAYA ESTADO PREVIAMENTE OPERANDO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES .

36. DAÑOS A BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

37. POSESIÓN, USO, TENENCIA, MANEJO O MANTENIMIENTO, A CUALQUIER TÍTULO, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, AERONAVES O EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES.

38. LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, QUE SURGIERE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CON EL MISMO.

39. LABORES REALIZADAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, YA SEA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS VINCULADAS A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER CLASE.

40. UNIÓN, MEZCLA O TRANSFORMACIÓN, PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDOS A TERCEROS.

41. RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA.

42. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

43. DAÑOS AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR QUE REALICE EL TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS..

44. REALIZACIÓN Y/O PATROCINIO DE CONCIERTOS MUSICALES Y ESPECTÁCULOS.

45. LOS SIGUIENTES HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE LOS PARQUEADEROS DEL ASEGURADO:

a) HURTO DE ACCESORIOS, PIEZAS, PARTES, CONTENIDO O CARGA DE LOS VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO ARTÍCULO U OBJETO DEJADO DENTRO DE LOS VEHÍCULOS.

b) PÉRDIDAS O DAÑOS POR USO INDEBIDO DE LOS VEHÍCULOS POR PARTE DEL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES O LOS EMPLEADOS DE TODOS ELLOS, INCLUYENDO AQUELLOS SUMINISTRADOS POR FIRMAS DE EMPLEOS ESPECIALIZADOS O DE SERVICIOS TEMPORALES.

c) REPARACIONES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A LOS VEHÍCULOS

46. ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

1.- Asegurado: Significa toda persona natural y/o jurídica que tenga interés asegurable de acuerdo con las coberturas dispuestas en la presente póliza

Para los efectos de esta póliza se considerarán también Asegurados

a) Siempre que el titular de la póliza sea una persona natural, además de éste, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo.

b) Siempre que el titular de la póliza sea una persona jurídica, además de éste, todos los funcionarios a su servicio, cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

2.- Deducible: Es la cuota del riesgo o de la pérdida indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares y/o especiales que está a cargo del Asegurado y que, en caso de siniestro se deduce invariablemente de la indemnización. El deducible, conforme a lo previsto por el artículo 1103 del Código de Comercio no puede ser asegurado mediante otro contrato de seguro.

3.- Gastos legales: Significan los honorarios de abogados y demás gastos razonables y necesarios que hayan sido aprobados previamente y por escrito por la Compañía en que deba incurrir el asegurado para la Defensa de una Reclamación amparada bajo esta póliza.

Para los efectos de esta póliza, Gastos legales no incluyen fianzas y/o gastos de fianzas de cualquier tipo.

4.- Lesión (es) corporal (es) Significa daño o lesión física, enfermedad, angustia mental o trastorno emocional sufridos por cualquier persona, incluyendo la muerte como resultado de cualquiera de las anteriores, así como cualquier perjuicio extrapatrimonial que sea consecuencia o derivado de una pérdida cubierta bajo este seguro.

5.- Reclamaciones o Reclamos significan:

a) Significa toda demanda o proceso, ya sea civil, comercial o arbitral en contra del Asegurado, para obtener la reparación de un daño patrimonial originado en un siniestro.

b) Cualquier notificación o requerimiento escrito en contra del Asegurado que pretenda la declaración de que el mismo es responsable, de un Daño o Pérdida como resultado o derivado de un evento asegurado por alguno de los seguros mencionados en esta definición.

6.- Siniestro Conforme a lo previsto por el artículo 1131 del Código de Comercio Es el hecho acaecido en forma accidental, súbito, repentino e imprevisto, ocurrido durante la vigencia de la póliza, imputable al Asegurado, que cause un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual contra el Asegurado.

Constituye un sólo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

7.- Solicitud de Seguro: Significa la solicitud escrita entregada a la Compañía, así como cualquier otra información suplementaria o adjunta a la misma, incluyendo cualquier afirmación e información contenida en ella que se haya suministrado para los propósitos de obtener alguna cobertura bajo la presente póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8.- Vigencia del Seguro: Significa el periodo dentro del cual esta póliza y/o cualquiera de alguno de los seguros contenidos en esta brindan su amparo y ha sido indicada en la caratula o condiciones particulares y/o especiales de la póliza

CONDICIÓN CUARTA - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza no excederá del límite de valor asegurado establecido en la carátula de la póliza o en anexo a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Cuando en la carátula de la póliza o en anexo a ella se establezca un sublímite de valor asegurado por persona, daño material, evento, agregado o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de responsabilidad de la Compañía para ellos, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

El límite de valor asegurado se entenderá reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por la Compañía

CONDICIÓN QUINTA - PAGOS SUPLEMENTARIOS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 1128 del Código de Comercio, la Compañía responderá, además, aun en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las siguientes salvedades:

1. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente consignada en las exclusiones contenidas en la cláusula segunda de esta póliza.

2. Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de la Compañía, y

3. Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede de la suma que delimita la responsabilidad de la Compañía, ésta sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

CONDICIÓN SEXTA- ACCIÓN DIRECTA DE LOS DAMNIFICADOS CONTRA LA COMPAÑÍA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1133 del C. de Co., en el seguro de Responsabilidad Civil los damnificados tienen acción directa contra la Compañía. Para acreditar su derecho ante la Compañía de acuerdo con el Artículo 1077 del Código de Comercio, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un sólo proceso demostrar la responsabilidad del Asegurado y demandar la indemnización de la Compañía.

CONDICIÓN SÉPTIMA – PROHIBICIONES AL ASEGURADO

Salvo que medie autorización previa de la Compañía otorgada por escrito, el Asegurado no estará facultado, en relación con siniestros amparados bajo la presente póliza, para asumir obligaciones ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad, ni incurrir en gastos distintos de los estrictamente necesarios para pagar auxilios médicos o quirúrgicos inmediatos de terceros afectados por un siniestro.

CONDICIÓN OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Cuando ocurra un siniestro, el Tomador o Asegurado, según sea el caso, tienen obligación de:

1. Emplear todos los medios de que disponga para evitar su extensión y propagación y a proveer el salvamento de las cosas aseguradas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Dar noticia a la Compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer.

3. Declarar a la Compañía, al dar la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada.

4. Hacer cuanto esté a su alcance para conservar todo elemento que pueda ser necesario o útil como medio probatorio relacionado con cualquier reclamación.

5. Facilitar la atención de cualquier demanda judicial o extrajudicial, asistir a las audiencias y procesos judiciales a que haya lugar, suministrar pruebas, conseguir si es posible la asistencia de testigos y prestar toda la colaboración necesaria en el curso de tales procesos judiciales o extrajudiciales. El Asegurado está igualmente obligado a colaborar en su defensa, a otorgar los documentos y a concurrir a las citaciones que la ley o la autoridad le exija, a hacerse presente en todas las diligencias encaminadas a establecer el monto de los perjuicios y a ajustar la pérdida cuando la ley, la autoridad o la Compañía se lo exija.

6. El asegurado está igualmente obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a la Compañía todos los detalles, libros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas y cualesquiera informes que la Compañía esté en derecho de exigirle con referencia a la reclamación, al origen y a la causa del siniestro y a

las circunstancias bajo las cuales los daños o perjuicios se han producido, o que tengan relación con hechos que tengan en forma alguna relación con la cobertura otorgada mediante la presente póliza.

7. A petición de la Compañía, deberán hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.
Además de lo anterior, el Tomador o Asegurado están obligados en caso de conocimiento de siniestro a: A. Dar aviso a la Compañía de la ocurrencia de cualquier hecho dañoso que pueda llegar a constituir siniestro amparado por la presente póliza, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a aquel en que tengan conocimiento del mismo. Este aviso deberá contener la información más completa posible acerca del tiempo, lugar y circunstancias del hecho, daños a la propiedad, nombre y dirección de personas afectadas y testigos, entre otros.

B. Informar a la Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su conocimiento de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme al presente seguro.

C. En caso que el tercero damnificado le exija directamente a la Compañía una indemnización por los daños ocasionados por el Asegurado, éste se obliga a proporcionar a la Compañía toda la información y documentación que ella le solicite en relación con la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

Si el Asegurado o Beneficiario no cumplen con estas obligaciones, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN NOVENA - DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

Inmediatamente que ocurra una pérdida o daño que pueda acarrearle alguna responsabilidad en virtud de este seguro, la Compañía podrá penetrar en los edificios o locales en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.

Las facultades conferidas a la Compañía en virtud de esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el Asegurado no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. Salvo dolo o culpa grave, la Compañía no contrae obligación ni responsabilidad para con el Asegurado por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de esta póliza con respecto al siniestro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuando el Tomador o Asegurado o cualquier persona que actúe por cuenta de ellos deje de cumplir los requerimientos de la Compañía o le impida o dificulta el ejercicio de estas facultades, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

CONDICIÓN DÉCIMA - DEFENSA DEL ASEGURADO

La Compañía está facultada respecto de siniestros amparados bajo la presente póliza, para participar en la defensa del Asegurado, y de acuerdo con las normas legales en su conducción, en la forma que considere más adecuada. Por lo tanto, en caso de que cualquier actuación del Asegurado obstaculice o perjudique el ejercicio de esta facultad, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - PAGO DE RECLAMACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 1080 del Código de Comercio, La Compañía efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o el Tercero Perjudicado acredite, aún extrajudicialmente, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

En adición a lo antes indicado la Compañía estará obligada, además, a pagar las reclamaciones presentadas, en los siguientes casos:

1. Cuando se realice con su previa aprobación un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo por concepto de toda indemnización.

2. Cuando La Compañía realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

La Compañía no liquidará ni pagará ningún Siniestro derivado de Reclamo o Reclamación objeto de amparo sin el consentimiento del Asegurado. Si estos se rehúsan a prestar su consentimiento a un acuerdo sugerido por la Compañía, y aceptable para el perjudicado reclamante, la responsabilidad de la Compañía no excederá el monto de dicho acuerdo, incluyendo los costos y gastos incurridos desde el momento en que la Compañía solicitó el consentimiento del Asegurado hasta la fecha de rechazo. En el evento en que se logre un acuerdo, ambas partes convienen en realizar sus mejores esfuerzos para determinar un reparto justo y equitativo de los costos y gastos incurridos para lograr dicho acuerdo, a fin de que sean asumidos por ellas.

3. La Compañía podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el pago al Asegurado o tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la Ley le corresponda asumir.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado o el Beneficiario quedarán privados de todo derecho procedente de la presente póliza, en los siguientes casos:

a. Cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta o en apoyo de ella, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos conforme con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio.

b. Cuando al dar noticia del siniestro omiten maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados conforme con lo previsto por el artículo 1076 del Código de Comercio.

c. Cuando renuncien a sus derechos contra los terceros responsables del siniestro conforme con lo previsto por el artículo 1097 del Código de Comercio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – INDEMNIZACIÓN CUANDO HAY COEXISTENCIA DE SEGUROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1092 del Código de Comercio En caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos, produce nulidad.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo previsto por los artículos 1096, 1097 y 1098 del Código de Comercio:

En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

A petición de la Compañía, el Asegurado deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación. Si el asegurado incumpliere esta obligación, la Compañía podrá deducir de la

indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento. La mala fe del Asegurado, causará la pérdida del derecho a la indemnización.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE LA PRIMA

De acuerdo con el artículo 1066 del Código de Comercio, el Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1058 del Código de Comercio el Tomador del seguro está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la Compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero la Compañía sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si la Compañía, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Con relación a las declaraciones contenidas en el Solicitud de Seguro, cuestionarios complementarios, estados financieros y demás información exigida para la suscripción, tales cuestionarios serán considerados, en el caso que existan varios Asegurados, independientes para cada Asegurado en el sentido de que ninguna afirmación ni declaración o conocimiento poseído por cualquier Asegurado será imputado a ningún otro Asegurado a los efectos de determinar si existe cobertura bajo esta póliza.

CONDICIÓN DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1060 del Código de Comercio, el Asegurado o el Tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 (según se indicó en la cláusula anterior), signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado o del Tomador. Si le es extraña, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, la Compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado o del Tomador dará derecho a la Compañía a retener la prima no devengada.

Esta sanción no será aplicable cuando la Compañía haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

CONDICIÓN DECIMA OCTAVA- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PÓLIZA

Las coberturas otorgadas bajo la presente póliza aplicarán en el territorio de la República de Colombia donde cualquier Asegurado desarrolle o realice la o la actividad que se indiquen en la caratula de la misma o sus condiciones particulares y/o especiales.

CONDICIÓN DECIMA NOVENA - INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

La Compañía estará facultada en todo momento para inspeccionar los predios y operaciones del Asegurado amparadas por este seguro, en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma.

El Asegurado se obliga a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que ella juzgue necesarios para la debida apreciación del riesgo asegurado.

La compañía podrá así mismo examinar los libros y registros del Asegurado con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirvieron de base para el cálculo de primas. Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - REVOCACIÓN DEL SEGURO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1071 del Código de Comercio el presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por la Compañía, mediante noticia escrita al Asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío; por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito a la Compañía.

En el primer caso, la revocación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria y extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al asegurado. Frente al Asegurado, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

Teniendo en cuenta que el presente seguro es de responsabilidad civil le será también aplicable lo dispuesto por el artículo 1131 del Código de Comercio de acuerdo con el cual se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al Asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al Asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - RENOVACIÓN.

Para solicitar la renovación de la póliza en su totalidad o de alguno de los seguros o amparos contenidos en esta, la Tomadora o Tomador deberá proporcionar a la Compañía, por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento de la Vigencia del Seguro, la Solicitud de Seguro y la información complementaria. Con base en el estudio de esta información, la Compañía determinará los términos y condiciones para la nueva Vigencia del Seguro. No habrá renovación automática.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES

Salvo lo dispuesto en el numeral 2 de la Condición Octava respecto al aviso del siniestro, cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

También será prueba suficiente de que la notificación ha sido formalizada la constancia del "Recibido" con la firma respectiva del funcionario autorizado de la parte destinataria.

Así mismo, será válida cualquier otra notificación que se den las partes, por cualquier medio idóneo reconocido por la Ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los términos y condiciones incluyendo cualquier cuestión relacionada con la celebración, validez, interpretación, desarrollo y aplicación de esta Póliza se rige por las leyes de la República de Colombia.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA A CONSECUENCIA DE LABORES, QUE EN SU NOMBRE SEAN REALIZADAS POR SUS EMPLEADOS DURANTE LOS VIAJES QUE REALICEN FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PERMANENCIA MÁXIMA DE 5 SEMANAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA - INDEMNIZACIÓN

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombiano al tipo de cambio correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES CELEBRADAS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA A CONSECUENCIA DE LABORES O ACTIVIDADES QUE, EN NOMBRE DEL ASEGURADO, LLEVE A CABO DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PERMANENCIA MÁXIMA DE 5 SEMANAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA - INDEMNIZACIÓN

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombianos al tipo de cambio correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.
Colombia

(571) 326-6200 PBX
(571) 319-0300
(571) 319-0400
(571) 319-0408 Fax
www.chubb.com/co

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	01 Poliza Nueva	37910	0	**12003791000000**

Sucursal	Vigencia del Seguro									Fecha de Emisión		
		Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	**Desde**	2019	03	05	00	**Hasta**	2020	03	05	24	2019	03	05

Tomador	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	Cr. 18 N 109 - 15.	**Ciudad**	BOGOTA
Asegurado	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	Cr. 18 N 109 - 15.	**Ciudad**	BOGOTA
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Dirección	ND	**Ciudad**	-

Intermediario

30157 AP SEGUROS Y CIA LTDA 15,00

Información del Riesgo: **La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN COMUNICACION DE BROKER, SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
La mora en el pago de la prima de la presente póliza, o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.

Valor Prima	35.000.000,00	$COP
Gastos Exped.	0,00	$COP
I.V.A.	6.650.000,00	$COP
Total a Pagar	**41.650.000,00**	**$COP**

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57)(1) 6108161 Fax:(57)(1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

Jaime Chaves Y.

Tomador **Chubb Seguros Colombia S.A.**

ARCHIVO

CHUBB

ACE - COLOMBIA **Fecha: 2019/03/05**

Hoja Matriz de: OTROS						
Ramo:	cod.	Tr.	Nro. Poliza	Nro. Anexo	T.Ane	Cod.Multinal.
RESPONSABILIDAD CIVIL	**12**	**01**	**37910**		**0**	

Operacion:POLIZA NUEVA **18 OPERACION ORIGINAL**

T.Pol.	Periodo	T. Seg. TD	T.Neg. 1	Mod. Seguro V	CON:	
	TRADICIONAL		COMERCIAL	RENOVABLE		

Forma Lucro Cesante	Coaseg. Pactado Negocio 40	%	Periodo Indemn. No Jumbo	Meses	Poliza Acomod. N	Pol.Rel/Autor 00/

Departamento....:	CUNDINAMARCA	Cod.....:	03
Sucursal.....:	BOGOTA	Cod.....:	03
NombAP	SEGUROS Y CIA LTDA	Cod. Agente.....:	3-0157
		Coms.Agente..:	%/ 15.00%
Tomador.....:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	Nit. CC.....:	8001309074
Direccion.....:	Cr. 18 N 109 - 15.	Ciudad.....BOGOTA	
Asegurado.....:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	Nit. CC.....:	8001309074
Direccion.....:	Cr. 18 N 109 - 15.	BOGOTA	
Beneficiario....:	TERCEROS AFECTADOS	Nit. CC.....:	11111
Direccion.....:	ND	-	
Moneda.....:	PESOS	Cod.....:	00
Tipo de Cambio..:			

V I G E N C I A S:	POLIZA			DOCUMENTO		Calculo: 2=Corto Pl.
Ter	Dias	Emision	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Prima 3=Prorrata
12	366	20190305	20190305	20200305	20190305	20200305	3 4=Especial

Tipo de Negocio.: Sin Coaseguro %
ó Aceptacion....:
Coaseguros.....: | Poliza Lider | Doc Lider
Aceptados .....: % Participacion %

Nro. de Rsgo	Bien A. o Tray	Cod de Amp	Des cr. Amp	Descripcion del Riesgo: Bien Asegurado	Decl arac	Ram Esp	Dias Lucro	Suma A/da. Anual Lim.Max.Asegurado Lim.Max.Despacho.
001	001	87		EDIFICIO	N	01		100.000.000,00
TOTAL VALORES								**100.000.000,00**

Des Amp	Vlr.A/ble/* Valor Valor Base*	Despacho	Su ma	Tasa Basica	Valor Prima	* Deducibles * %	Valor
	100.000.000,00		S	0,000	35.000.000,00	0,000	
TO	**100.000.000,00**				**35.000.000,00**		**...TOTALES**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

ACE - COLOMBIA **Fecha: 2019/03/05**

Hoja Matriz de: OTROS					
Ramo:	cod.	Tr.	Nro. Poliza	Nro. Anexo	T.Ane	Cod.Multinal.
RESPONSABILIDAD CIVIL	**12**	**01**	**37910**		**0**	

Operacion:POLIZA NUEVA **18 OPERACION ORIGINAL**

Continuacion de la pagina Anterior

Nro. Rsgo	Direccion riesgo / Desc. Actividad	Codigo Ubica.	Codigo Ocupac.	Grupo Const	Clasifica.

COASEGUROS CEDIDOS

Clausulas y Textos:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN COMUNICACION
DE BROKER, SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Certificado de Cesión de Reaseguro
Certificate of Reinsurance Cession

Confirmamos por medio del presente la cesión facultativa aceptada por ustedes, de acuerdo a los terminos y condiciones detallados a continuación.
We hereby confirm the Facultative cession accepted by you in accordance with the terms and conditions, as follows:

Certificado N°	:	**GCP/ 12-00000**
Asegurado *Insured*	:	**SALUD TOTAL EPS-S S. A.**
Codigo Multinacional *Multinational Code*	:	Rcc Treaty
Poliza Local No. *Local Policy No.*	:	0037910
Endoso No. *Endorsement No.*	:	00000
Ubicación *Location*	:	Cr. 18 N 109 - 15. BOGOTA
Ramo *Line of Bussines*	:	RESPONSABILIDAD
Vigencia *Policy Term*	:	2019/03/05 a 2020/03/05
Bienes Asegurados *Insured Properties*	:	
Moneda *Currency*	:	PESOS
Suma Asegurada Total *Insured Amount*	:	100.000.000,00
Prima Total *Premium*	:	35.000.000,00
Su Participación Suma *Your Share Sum*	:	100.000.000,00
Su Participación Prima *Your Share Premium*	:	35.000.000,00
Reserva de Primas *Premium Reserve*	:	
Comisión *Commission*	:	
Saldo Neto *Net Balance*	:	35.000.000,00
Observaciones *Observations*	:	CONTRATO POLIZA NUEVA

Los demás términos y condiciones se muestran en documento adjunto, mismo que deberán revisar y, en caso de estar conformes, devolver copia firmada del presente.
The other terms and conditions are shown in attached document, which you should revise and return signed copy as acceptance confirmation.

Santa Fe de Bogotá 05 de MARZO de 2019

Reasegurador
Reinsurer

Cedente
Cedent

CHUBB

REAR33A
5/03/2019
15:52:00

Certificado de Cesión de Reaseguro

Anexo "A"

Póliza	Endoso	Certificado Nro.	Operación	Endoso Ref.
0037910	00000	12-00000	01 POLIZA NUEVA	0000000

Moneda	Cambio	Emisión	Vigencia		
00		2019/03/05	2019/03/05	A	2020/03/05

Asegurado
08001309074-SALUDTOTAL EPS-S S. A.

Reasegurador	Broker
-	

Línea de Negocio	MIultinal	RCC	Treaty
1 GRM NAL.			

Location	TpoCbr	CshFlw	Usa	SpcRsk

Distribución de Reaseguro

Ssb	Cobertura	% Cedido	Suma Cedida	Prima Cedida	Comisión	% Comisión	Reserva	% Reserva
	PREDIOS Y		100,000,000.00	35,000,000.00				
		SUBTOTAL	100,000,000.00	35,000,000.00				

CHUBB

REAR33A
5/03/2019
15:52:00

Certificado de Cesión de Reaseguro

Anexo "B"

Póliza	Endoso	Certificado Nro.	Operación	Endoso Ref.
0037910	00000	12-00000	01 POLIZA NUEVA	0000000

Moneda	Cambio	Emisión	Vigencia		
00 PESOS		2019/03/05	2019/03/05	A	2020/03/05

Asegurado
08001309074-SALUDTOTAL EPS-S S. A.

Reasegurador	Broker

Línea de Negocio	MIultinal	RCC	Treaty
1 GRM NAL.			

Location	TpoCbr	CshFlw	Usa	SpcRsk

Distribución de Reaseguro

Ssb	Cobertura	Distribución de Suma	Distrib. de Prima	Comisión	Reserva	Total
RETENIDO						
	PREDIOS Y	100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00
		100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00
		100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00

CHUBB

ACE - COLOMBIA **12 - 12**

EMITIDO: 2019/03/05 15.50.11 **___REASEGURO___** **REA031**

Poliza... 37910

Endoso... Ref

Operacion: 01 Emision:2019/03/05 Vigencia:2019/03/05-2020/03/05
Moneda: 00 Cambio:
T001
No.RIMET T001 Periodo 1903 Ramo 12 RmoEsp 12

No	Tp Ds	Tip Rea	Contr Reasg	_____Limite_____	_____En_Exceso___	____%___	Ca pa	__Prima_Pactada___	______Comision______	_______Reserva_____
01	NA	RET				100.0000	11			
02	NA	RET				100.0000	21			
03	XL	RET		200,000			21			
04	XL	XL1	PSCV	99,800,000	200,000		21			
		05190				100.0000	20180601	20190531		

DISTRIBUCION REASEGURO
DISTRIBUCION REASEGURO

Itm	Ssb	Cb	Codigo_y_Nombre Reaseguradora	%Cedido	__Distrib.Suma___	__Distrib.Prima__	_____Comision_____ Valor	%	_____Reserva_____ Valor	%
001										
001										
			87 PREDIOS Y OPERACIONES-P							
			87 PREDIOS Y OPERACIONES-P							
			RET.		100,000,000.00	35,000,000.00				
				Sbtotal	100,000,000.00	35,000,000.00				
				Tot Ret	100,000,000.00	35,000,000.00				
				Tot Ced						
				Totales	100,000,000.00	35,000,000.00				

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/37910	0	1
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A.		

TOMADOR:
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A. NIT: 800130907-4

ASEGURADO:
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A. NIT: 800130907-4

BENEFICIARIOS: Terceros Afectados

MONEDA: Pesos colombianos

TERRITORIO Y JURISDICCION:
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

LIMITE ASEGURADO:
$ 100.000.000 Límite Por evento y $ 200.000.000 como agregado anual

DESCRIPCION DEL RIESGO:
Se amparan los perjuicios patrimoniales causados por el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana.
La suma suma máxima de responsabilidad asumida por chubb de Colombia, es la que parece como límite asegurado; siendo este un límite único combinado y agregado vigencia, sin exceder para cada amparo afectado el límite o sublimite otorgado por evento, los cuales se entienden incorporados dentro del mencionado límite, de forma tal que dado un evento que afecte la responsabilidad civil extracontractual asegurada, chubb de Colombia, solo será responsable hasta el límite cubierto para el amparo o amparos afectados, sin exceder en ningún caso el monto del "limite asegurado" por evento. Amparo automático nuevos predios con aviso 30 días.
la presente cobertura no ampara ninguna exposición proveniente de, o relacionada con, ningún país, organización o persona que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual haya limitaciones comerciales impuestas por la "oficina de control de activos extranjeros" del departamento de tesorería de estados unidos (u.s. treaseury department: office of foreign assets control).ubicación - localización
cr 18 nº 109 - 15

VIGENCIA:
A partir del 05 de Marzo de 2019 hasta el 05 de marzo de 2020.

CLAUSULADO:
"POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

MODALIDAD DEL SEGURO
Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

a. Predios, labores y Operaciones.

Deducibles:
10% del valor de la pérdida, mínimo $ 15.000.000 toda y cada perdida.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes.

- Ampliación aviso de siniestro 30 días.

- Revocación de la póliza 30 días.

- Se aclara que los perjuicios extrapatrimoniales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza.

- Cláusula de Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación (incluida la Cámara de Comercio de la ciudad sede del asegurado) que las partes determinen de común acuerdo, según las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación acordado de común acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. b. El Tribunal decidirá en derecho. No obstante lo convenido aquí, las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.

- "Cobertura de riesgos administrativos: con el ejercicio de sus actividades se incurre en errores administrativos causados por su personal, que estén directamente relacionados con la prestación de servicios de salud y que ocasiones un perjuicio material y/o personal a un tercero, se entenderán amparados en la póliza. Estas fallas se deben relacionar con el control de afiliados, aportes, autorizaciones para tratamiento y el servicio de direccionamiento a los usuarios. Las actividades y funciones del servicio de direccionamiento a los usuarios consiste en atender y orientar en forma personal o telefónica las necesidades de los afiliados en lo que se refiere: a la forma de utilización de los servicios médicos ofrecidos por las instituciones prestadoras de salud adscritas.

- Envío de los usuarios en caso de urgencias u otro tipo de consultas prestadoras de salud correspondientes.

- Autorización de procedimientos: esta autorización se refiere a la validación de los procedimientos médicos solicitados a la e.p.s, por los profesionales adscritos a las instituciones prestadoras de salud, con el fin de decidir la conveniencia sobre la realización de estos. las funciones de servicio de direccionamiento a los usuarios aunque pueden ser desempeñadas por profesionales de otras áreas (por ejemplo funcionarios administrativos con capacidad en el tema de la salud), la eps, con el propósito de lograr una exactitud en el direccionamiento y mayor calidad en la información ha asignado para el cumplimiento de las funciones mencionadas personal médico y paramédico. así mismo, en cumplimiento de las actividades y funciones de direccionamiento no se formula a los usuarios ni medicamentos ni procedimientos médicos.

- se aclara que los funcionarios están amparados cuando actúen como usuarios de la prestación del servicio de salud.

PRIMA POR LA VIGENCIA SIN IVA:
$ 35.000.000 + IVA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA:
En caso de existir otros seguros contratados por el asegurado amparando las coberturas otorgadas en esta propuesta, esta póliza entrara a cubrir en exceso de dichos seguros.

EXCLUSIONES:

- **ACTOS DE DIOS ENTENDIDOS POR TALES, FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA**
- **ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL**
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **RC PROFESIONAL DE TODO TIPO.**
- **SE EXCLUYE EL DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO Y DE VIDA EN RELACIÓN**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA.**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL**
- **SE EXCLUYEN EVENTOS DE LA NATURALEZA.**
- **SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS.**
- **SE EXCLUYEN DAÑOS A PROPIEDADES EXISTENTES, PROPIEDADES ADYACENTES.**
- **SE EXCLUYEN DAÑOS A REDES Y CONDUCTOS SUBTERRÁNEOS.**
- **ESTE SEGURO NO CUBRE NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO PROVENIENTE, EN TODO O EN PARTE, DE CUALQUIER ÍNDOLE PATOGÉNICA, CONTAMINANTE, TÓXICA U OTRA PELIGROSA PROPIEDAD REAL, ALEGADA O AMENAZANTE DE AGENTES BIOLÓGICOS.**
- **ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:**
  - **ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACIÓN, USO MALICIOSO, INFECCIÓN POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN O INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO.**
  - **MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Consideraciones:
Pago de prima: 30 dias
Respaldo de Chubb Seguros Colombia S.A 100 %

Chubb Seguros Colombia S.A es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y Chubb Group, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Colombia S.A está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, [Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte] [y Cuba].

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑIA", EN CONSIDERACIÓN A LA PRIMA PACTADA ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO EN LA SOLICITUD DE SEGURO, TODAS LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE SEGURO, OTORGA LAS COBERTURAS O AMPAROS QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE

TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA SON PROPIOS DE LA NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OPERARÁN SEGÚN EL SISTEMA GENERAL DE OCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1131 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE PUEDAN LLEGAR A GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA ESTÁN SUJETAS A LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN Y EL (LOS) DEDUCIBLE(S) APLICABLES TAL COMO ESTOS ESTÉN EXPRESAMENTE CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES QUE HAGAN PARTE DE ESTA PÓLIZA.

LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS QUE SE UTILIZAN A CONTINUACIÓN SON ESTRICTAMENTE ENUNCIATIVOS Y POR LO TANTO DEBEN SER INTERPRETADOS DE ACUERDO AL TEXTO QUE LOS ACOMPAÑA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPAROS

BÁSICOS A.- INDEMNIZACIÓN DE

PERJUICIOS

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES Y/O ESPECIALES PACTADAS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS QUE TENGAN ORIGEN EN HECHOS ACCIDENTALES, SÚBITOS, REPENTINOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PROVENIENTES DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, EN LOS QUE EL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA DE ESTE SEGURO.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA POR ESTE SEGURO INDICADAS IGUALMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

LA COBERTURA BRINDADA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES TALES COMO:

a) POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

b) POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

c) TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

d) OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

e) POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

f) POSESIÓN O USO DE SUS INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO REALICE U ORGANICE EN ELLAS.

g) VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO

NACIONAL. h) PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES

NACIONALES.

i) VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES PARA TALES PROPÓSITOS.

SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LA LEY EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EL LÍMITE QUE TAL FIRMA TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO ÉSTA COBERTURA OPERA SIEMPRE EN EXCESO DE UN LIMITE MÍNIMO DE 400 SMMLV.

SON CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO:

A. QUE LA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA QUE HA SIDO CONTRATADA POR EL ASEGURADO ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. QUE EL PERSONAL ESTÉ PRESTANDO SUS SERVICIOS AL ASEGURADO CONFORME AL SERVICIO CONTRATADO.

C. QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO.

j) POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

k) ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

l) POSESIÓN O USO DE CAFETERIAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS Y/O INVITADOS.

m) INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS

ASEGURADOS. n) USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL

ASEGURADO

o) DESCARGUE, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, Y DEMÁS MATERIAS IRRITANTES O CONTAMINANTES, EN O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O CUALQUIER CURSO O CUERPO DE AGUA, PRODUCIDA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

LA COBERTURA BRINDADA BAJO ESTE SEGURO COMPRENDE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE CAUSADOS A LA VICTIMA Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE ESTA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

B.- GASTOS LEGALES

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EN NOMBRE DEL ASEGURADO LOS GASTOS LEGALES EN QUE ESTE INCURRA, CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, PARA SU DEFENSA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECLAMO, AUN CUANDO LA MISMA NO TENGA FUNDAMENTO PERO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN DESPROVISTOS DE COBERTURA O ESTÉN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO.

C.- GASTOS MEDICOS

LA COMPAÑIA PAGARÁ AL O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO Y, EN ESPECIAL AL SUBLIMITE DE INDEMNIZACIÓN INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN, POR PARTE DE TERCEROS Y NO DE PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO, DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS O QUE SE CAUSEN DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERA Y DE MEDICAMENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO) EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES DE ESTA.

EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN, EN NINGUN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD.

SE REITERA QUE ESTA COBERTURA NO OPERARÁ CUANDO LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS SE HAGAN CON PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO.

CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA COMPAÑÍA, NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON

1. TODA CLASE DE EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.

3. PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS ES DECIR AQUELLOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LESIONES O MUERTE A PERSONAS O DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.

4. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

5. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO, ES DECIR, ERRORES U OMISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TAREAS EXCLUSIVAS DE SU PROFESIÓN O ACTIVIDAD.
6. LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

7. MULTAS O SANCIONES PENALES O ADMNISTRATIVAS.

8. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

9. TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE GUERRA, GUERRA CIVIL, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO O PODER EXTRANJERO U HOSTILIDADES O ACCIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), REBELIÓN, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN, SEDICIÓN, LEVANTAMIENTO MILITAR, NAVAL O AÉREO, GOLPE DE ESTADO O USURPACIÓN DE PODER,
ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, MANIFESTACIÓN PÚBLICA, ALBOROTOS POPULARES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES O CUALQUIER OTRO ACTO, CIRCUNSTANCIA O ESTADO DE COSAS AFINES O INHERENTES A LAS ANTEDICHAS CAUSAS O DERIVADAS DE ELLAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10. TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O A CUYA EXISTENCIA O CREACIÓN HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS SUSODICHAS CAUSAS, A SABER:

    a. LA ACCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA.
    b. RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA COMBUSTIÓN DE MATERIAL NUCLEAR.
    c. LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES DE LOS MISMOS.

11. DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES DEL ASEGURADO O A LAS PERSONAS Y/O BIENES DE LOS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES A SU SERVICIO, ASI COMO A SUS CÓNYUGES O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

    CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, DAÑOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE SU CÓNYUGE O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

12. DAÑOS MATERIALES A AQUELLA ESPECÍFICA PARTE DE UNA PROPIEDAD, EN LA QUE EL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, TRABAJANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE A NOMBRE DEL ASEGURADO, ESTÉN EFECTUANDO OPERACIONES, SI EL DAÑO MATERIAL PROVIENE DE DICHAS OPERACIONES.

13. HURTO, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE TERCEROS.

14. DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES, DURANTE OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

15. OPERACIONES DE AERÓDROMOS, AEROPUERTOS, PUERTOS, HELIPUERTOS Y LAS OPERACIONES QUE EL ASEGURADO REALICE EN ESA CLASE DE INSTALACIONES.

16. DOLO, CULPA GRAVE O ACTOS MERAMENTE POTESTATIVOS DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

17. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y AL ECOSISTEMA ASÍ COMO CUALQUIER CLASE DE CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN O FILTRACIÓN, INDISTINTAMENTE DE SI SE PRODUJEREN O NO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.

18. CUALESQUIER COSTO O GASTO QUE SE DERIVE O DE ALGUNA MANERA ESTÉ RELACIONADO CON

    ALGUNA INSTRUCCIÓN, DEMANDA, ORDEN O PETICIÓN GUBERNAMENTAL SOLICITANDO QUE EL ASEGURADO EVALÚE, VIGILE, LIMPIE, REMUEVA, CONTENGA, TRATE, ELIMINE O REALICE PRUEBAS PARA DETERMINAR PRESENCIA DE TÓXICOS O NEUTRALICE CUALESQUIER IRRITANTES, CONTAMINANTES O AGENTES CONTAMINANTES. LA COMPAÑÍA NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, RECLAMACIÓN,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEMANDA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE BUSQUE REPONER O INDEMNIZAR DICHOS GASTOS O COSTOS.

19. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A ASBESTOS, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICIÓN REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

    PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, ASBESTOS SIGNIFICA EL MINERAL EN CUALQUIER FORMA PRESCINDIENDO DE SI HA SIDO O NO EN CUALQUIER TIEMPO LLEVADO POR EL AIRE COMO UNA FIBRA, PARTÍCULA O POLVO; CONTENIDO EN, O FORMANDO PARTE DE UN PRODUCTO, ESTRUCTURA, BIENES RAÍCES, U OTRA PROPIEDAD PERSONAL; LLEVADO EN LA ROPA; INHALADO O INGERIDO; O, TRANSMITIDO POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

20. OPERACIONES DE CORTE O SOLDADURA QUE UTILICEN MANGANESO.

21. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A SÍLICE, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN SÍLICE, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICION REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

22. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A MOHO, HONGOS, ESPORAS, O CUALESQUIER ORGANISMO SIMILAR.

23. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A P.C.B'S (BIFENILES POLICRORADOS), PLOMO, LÁTEX, MTBE (ETER METIL TERT-BUTILICO), PFOA (ACIDO PERFLUOROCTACNICO) O CUALESQUIER SUSTANCIA SIMILAR.

24. EXPOSICIÓN OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.

25. TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE VIRUS.

26. FALLA, MAL FUNCIONAMIENTO O INSUFICIENCIA DE COMPUTADORES, INCLUYENDO MICROPROCESADORES, PROGRAMAS DE APLICACIÓN, SISTEMAS OPERATIVOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS, REDES DE COMPUTADORES, MICROPROCESADORES ("CHIPS") QUE NO FORMEN PARTE DE UN COMPUTADOR O CUALQUIER OTRO EQUIPO O COMPONENTE ELECTRÓNICO O COMPUTARIZADO, DEBIDO A SU INHABILIDAD O FALLA EN PROCESAR, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CALCULAR, COMPARAR, REGISTRAR, RECUPERAR, LEER, ALMACENAR, MANIPULAR, DETERMINAR, DISTINGUIR, CONVENIR, TRANSFERIR O EJECUTAR FECHAS, DATOS O INFORMACIÓN, QUE DE CUALQUIER MANERA INCLUYE, DEPENDE, ES DERIVADA DE, O INCORPORA CUALQUIER FECHA CON INDEPENDENCIA DE LA MANERA O MEDIO DE ALMACENAMIENTO O REGISTRO.

27. ACTOS DE SABOTAJE O TERRORISMO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, SABOTAJE O TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE AL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE ÉSTA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPOS DE PERSONAS, SEA QUE ACTÚEN POR CUENTA PROPIA O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMPROMETIDO CON PROPÓSITOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR A CUALQUIER GOBIERNO Y/O DE PONER AL PÚBLICO O A CUALQUIER SECCIÓN DE ÉSTE EN ESTADO DE TEMOR. TAMBIÉN SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTE DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR LO QUE SE RELACIONE DE CUALQUIER MANERA CON UN ACTO DE SABOTAJE O TERRORISMO.

28. LA RESPONSABILIDAD IMPUESTA AL ASEGURADO RELACIONADA CON EL NEGOCIO DE MANUFACTURA, ELABORACIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE PREDIOS UTILIZADOS PARA TALES FINES, POR RAZÓN DE CUALQUIER LEY O REGLAMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA, OBSEQUIO, DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE CUALQUIER BEBIDA ALCOHÓLICA.

    ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CUANDO EL ASEGURADO DESARROLLE ACTIVIDADES PROPIAS DE UN RESTAURANTE U HOTEL SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

29. ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA FABRICACIÓN, MANEJO, USO, ALMACENAJE, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS CON PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, PIROTÉCNICAS O EXPLOSIVAS.

30. CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, SE EXCLUYEN LAS LESIONES PERSONALES O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

31. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO.

32. REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PATROCINIO O PRACTICA DE DEPORTES CON CARÁCTER PROFESIONAL Y/O DE ALTO RIESGO Y/O EXTREMOS.

33. FALTA, FALLA O FLUCTUACIÓN EN EL SERVICIO CUANDO EL ASEGURADO SEA PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS, TELEFONÍA Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA.

34. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, VIBRACIÓN DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE BASES O CIMIENTOS, ASENTAMIENTOS O VARIACIÓN DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

35. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES, MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO HAYA ESTADO PREVIAMENTE OPERANDO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES .

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

36. DAÑOS A BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

37. POSESIÓN, USO, TENENCIA, MANEJO O MANTENIMIENTO, A CUALQUIER TÍTULO, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, AERONAVES O EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES.

38. LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, QUE SURGIERE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CON EL MISMO.

39. LABORES REALIZADAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, YA SEA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS VINCULADAS A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER CLASE.

40. UNIÓN, MEZCLA O TRANSFORMACIÓN, PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDOS A TERCEROS.

41. RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA.

42. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

43. DAÑOS AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR QUE REALICE EL TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS..

44. REALIZACIÓN Y/O PATROCINIO DE CONCIERTOS MUSICALES Y ESPECTÁCULOS.

45. LOS SIGUIENTES HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE LOS PARQUEADEROS DEL ASEGURADO:

a) HURTO DE ACCESORIOS, PIEZAS, PARTES, CONTENIDO O CARGA DE LOS VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO ARTÍCULO U OBJETO DEJADO DENTRO DE LOS VEHÍCULOS.

b) PÉRDIDAS O DAÑOS POR USO INDEBIDO DE LOS VEHÍCULOS POR PARTE DEL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES O LOS EMPLEADOS DE TODOS ELLOS, INCLUYENDO AQUELLOS SUMINISTRADOS POR FIRMAS DE EMPLEOS ESPECIALIZADOS O DE SERVICIOS TEMPORALES.

c) REPARACIONES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A LOS VEHÍCULOS

46. ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

1.- Asegurado: Significa toda persona natural y/o jurídica que tenga interés asegurable de acuerdo con las coberturas dispuestas en la presente póliza

Para los efectos de esta póliza se considerarán también Asegurados

a) Siempre que el titular de la póliza sea una persona natural, además de éste, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo.
b) Siempre que el titular de la póliza sea una persona jurídica, además de éste, todos los funcionarios a su servicio, cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

2.- Deducible: Es la cuota del riesgo o de la pérdida indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares y/o especiales que está a cargo del Asegurado y que, en caso de siniestro se deduce invariablemente de la indemnización. El deducible, conforme a lo previsto por el artículo 1103 del Código de Comercio no puede ser asegurado mediante otro contrato de seguro.

3.- Gastos legales: Significan los honorarios de abogados y demás gastos razonables y necesarios que hayan sido aprobados previamente y por escrito por la Compañía en que deba incurrir el asegurado para la Defensa de una Reclamación amparada bajo esta póliza.

Para los efectos de esta póliza, Gastos legales no incluyen fianzas y/o gastos de fianzas de cualquier tipo.

4.- Lesión (es) corporal (es) Significa daño o lesión física, enfermedad, angustia mental o trastorno emocional sufridos por cualquier persona, incluyendo la muerte como resultado de cualquiera de las anteriores, así como cualquier perjuicio extrapatrimonial que sea consecuencia o derivado de una pérdida cubierta bajo este seguro.

5.- Reclamaciones o Reclamos significan:

a) Significa toda demanda o proceso, ya sea civil, comercial o arbitral en contra del Asegurado, para obtener la reparación de un daño patrimonial originado en un siniestro.

b) Cualquier notificación o requerimiento escrito en contra del Asegurado que pretenda la declaración de que el mismo es responsable, de un Daño o Pérdida como resultado o derivado de un evento asegurado por alguno de los seguros mencionados en esta definición.

6.- Siniestro Conforme a lo previsto por el artículo 1131 del Código de Comercio Es el hecho acaecido en forma accidental, súbito, repentino e imprevisto, ocurrido durante la vigencia de la póliza, imputable al Asegurado, que cause un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual contra el Asegurado.

Constituye un sólo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.- Solicitud de Seguro: Significa la solicitud escrita entregada a la Compañía, así como cualquier otra información suplementaria o adjunta a la misma, incluyendo cualquier afirmación e información contenida en ella que se haya suministrado para los propósitos de obtener alguna cobertura bajo la presente póliza.

8.- Vigencia del Seguro: Significa el periodo dentro del cual esta póliza y/o cualquiera de alguno de los seguros contenidos en esta brindan su amparo y ha sido indicada en la caratula o condiciones particulares y/o especiales de la póliza

CONDICIÓN CUARTA - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza no excederá del límite de valor asegurado establecido en la carátula de la póliza o en anexo a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Cuando en la carátula de la póliza o en anexo a ella se establezca un sublímite de valor asegurado por persona, daño material, evento, agregado o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de responsabilidad de la Compañía para ellos, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

c) El límite de valor asegurado se entenderá reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por la Compañía

CONDICIÓN QUINTA - PAGOS SUPLEMENTARIOS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 1128 del Código de Comercio, la Compañía responderá, además, aun en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las siguientes salvedades:

1. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente consignada en las exclusiones contenidas en la cláusula segunda de esta póliza.

2. Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de la Compañía, y

3. Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede de la suma que delimita la responsabilidad de la Compañía, ésta sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

CONDICIÓN SEXTA- ACCIÓN DIRECTA DE LOS DAMNIFICADOS CONTRA LA COMPAÑÍA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1133 del C. de Co., en el seguro de Responsabilidad Civil los damnificados tienen acción directa contra la Compañía. Para acreditar su derecho ante la Compañía de acuerdo con el Artículo 1077 del
Código de Comercio, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un sólo proceso demostrar la responsabilidad del
Asegurado y demandar la indemnización de la Compañía.

CONDICIÓN SÉPTIMA – PROHIBICIONES AL ASEGURADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Salvo que medie autorización previa de la Compañía otorgada por escrito, el Asegurado no estará facultado, en relación con siniestros amparados bajo la presente póliza, para asumir obligaciones ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad, ni incurrir en gastos distintos de los estrictamente necesarios para pagar auxilios médicos o quirúrgicos inmediatos de terceros afectados por un siniestro.

CONDICIÓN OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Cuando ocurra un siniestro, el Tomador o Asegurado, según sea el caso, tienen obligación de:

1. Emplear todos los medios de que disponga para evitar su extensión y propagación y a proveer el salvamento de las cosas aseguradas.

2. Dar noticia a la Compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer.

3. Declarar a la Compañía, al dar la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada.

4. Hacer cuanto esté a su alcance para conservar todo elemento que pueda ser necesario o útil como medio probatorio relacionado con cualquier reclamación.

5. Facilitar la atención de cualquier demanda judicial o extrajudicial, asistir a las audiencias y procesos judiciales a que haya lugar, suministrar pruebas, conseguir si es posible la asistencia de testigos y prestar toda la colaboración necesaria en el curso de tales procesos judiciales o extrajudiciales. El Asegurado está igualmente obligado a colaborar en su defensa, a otorgar los documentos y a concurrir a las citaciones que la ley o la autoridad le exija, a hacerse presente en todas las diligencias encaminadas a establecer el monto de los perjuicios y a ajustar la pérdida cuando la ley, la autoridad o la Compañía se lo exija.

6. El asegurado está igualmente obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a la Compañía todos los detalles, libros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas y cualesquiera informes que la Compañía esté en derecho de exigirle con referencia a la reclamación, al origen y a la causa del siniestro y a las circunstancias bajo las cuales los daños o perjuicios se han producido, o que tengan relación con hechos que tengan en forma alguna relación con la cobertura otorgada mediante la presente póliza.

7. A petición de la Compañía, deberán hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

Además de lo anterior, el Tomador o Asegurado están obligados en caso de conocimiento de siniestro a: A. Dar aviso a la Compañía de la ocurrencia de cualquier hecho dañoso que pueda llegar a constituir siniestro amparado por la presente póliza, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a aquel en que tengan conocimiento del mismo. Este aviso deberá contener la información más completa posible acerca del tiempo, lugar y circunstancias del hecho, daños a la propiedad, nombre y dirección de personas afectadas y testigos, entre otros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. Informar a la Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su conocimiento de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme al presente seguro.

C. En caso que el tercero damnificado le exija directamente a la Compañía una indemnización por los daños ocasionados por el Asegurado, éste se obliga a proporcionar a la Compañía toda la información y documentación que ella le solicite en relación con la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

Si el Asegurado o Beneficiario no cumplen con estas obligaciones, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN NOVENA - DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

Inmediatamente que ocurra una pérdida o daño que pueda acarrearle alguna responsabilidad en virtud de este seguro, la Compañía podrá penetrar en los edificios o locales en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.

Las facultades conferidas a la Compañía en virtud de esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el Asegurado no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. Salvo dolo o culpa grave, la Compañía no contrae obligación ni responsabilidad para con el Asegurado por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de esta póliza con respecto al siniestro.

Cuando el Tomador o Asegurado o cualquier persona que actúe por cuenta de ellos deje de cumplir los requerimientos de la Compañía o le impida o dificulta el ejercicio de estas facultades, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

CONDICIÓN DÉCIMA - DEFENSA DEL ASEGURADO

La Compañía está facultada respecto de siniestros amparados bajo la presente póliza, para participar en la defensa del Asegurado, y de acuerdo con las normas legales en su conducción, en la forma que considere más adecuada. Por lo tanto, en caso de que cualquier actuación del Asegurado obstaculice o perjudique el ejercicio de esta facultad, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - PAGO DE RECLAMACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 1080 del Código de Comercio, La Compañía efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o el Tercero Perjudicado acredite, aún extrajudicialmente, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

En adición a lo antes indicado la Compañía estará obligada, además, a pagar las reclamaciones presentadas, en los siguientes casos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Cuando se realice con su previa aprobación un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo por concepto de toda indemnización.

2. Cuando La Compañía realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

   La Compañía no liquidará ni pagará ningún Siniestro derivado de Reclamo o Reclamación objeto de amparo sin el consentimiento del Asegurado. Si estos se rehúsan a prestar su consentimiento a un acuerdo sugerido por la Compañía, y aceptable para el perjudicado reclamante, la responsabilidad de la Compañía no excederá el monto de dicho acuerdo, incluyendo los costos y gastos incurridos desde el momento en que la Compañía solicitó el consentimiento del Asegurado hasta la fecha de rechazo. En el evento en que se logre un acuerdo, ambas partes convienen en realizar sus mejores esfuerzos para determinar un reparto justo y equitativo de los costos y gastos incurridos para lograr dicho acuerdo, a fin de que sean asumidos por ellas.

3. La Compañía podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el pago al Asegurado o tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la Ley le corresponda asumir.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado o el Beneficiario quedarán privados de todo derecho procedente de la presente póliza, en los siguientes casos:

a. Cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta o en apoyo de ella, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos conforme con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio.

b. Cuando al dar noticia del siniestro omiten maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados conforme con lo previsto por el artículo 1076 del Código de Comercio.

c. Cuando renuncien a sus derechos contra los terceros responsables del siniestro conforme con lo previsto por el artículo 1097 del Código de Comercio.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – INDEMNIZACIÓN CUANDO HAY COEXISTENCIA DE SEGUROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1092 del Código de Comercio En caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos, produce nulidad.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo previsto por los artículos 1096, 1097 y 1098 del Código de Comercio:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

A petición de la Compañía, el Asegurado deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación. Si el asegurado incumpliere esta obligación, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento. La mala fe del Asegurado, causará la pérdida del derecho a la indemnización.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE LA PRIMA

De acuerdo con el artículo 1066 del Código de Comercio, el Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1058 del Código de Comercio el Tomador del seguro está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la Compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero la Compañía sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del
riesgo.

Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si la Compañía, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Con relación a las declaraciones contenidas en el Solicitud de Seguro, cuestionarios complementarios, estados financieros y demás información exigida para la suscripción, tales cuestionarios serán considerados, en el caso que existan varios Asegurados, independientes para cada Asegurado en el sentido de que ninguna afirmación ni declaración o conocimiento poseído por cualquier Asegurado será imputado a ningún otro Asegurado a los efectos de determinar si existe cobertura bajo esta póliza.

CONDICIÓN DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1060 del Código de Comercio, el Asegurado o el Tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 (según se indicó en la cláusula anterior), signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado o del Tomador. Si le es extraña, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, la Compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado o del Tomador dará derecho a la Compañía a retener la prima no devengada.

Esta sanción no será aplicable cuando la Compañía haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

CONDICIÓN DECIMA OCTAVA- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PÓLIZA

Las coberturas otorgadas bajo la presente póliza aplicarán en el territorio de la República de Colombia donde cualquier Asegurado desarrolle o realice la o la actividad que se indiquen en la caratula de la misma o sus condiciones particulares y/o especiales.

CONDICIÓN DECIMA NOVENA - INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

La Compañía estará facultada en todo momento para inspeccionar los predios y operaciones del Asegurado amparadas por este seguro, en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma.

El Asegurado se obliga a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que ella juzgue necesarios para la debida apreciación del riesgo asegurado.

La compañía podrá así mismo examinar los libros y registros del Asegurado con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirvieron de base para el cálculo de primas. Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - REVOCACIÓN DEL SEGURO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1071 del Código de Comercio el presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por la Compañía, mediante noticia escrita al Asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío; por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito a la Compañía.

En el primer caso, la revocación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria y extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al asegurado. Frente al Asegurado, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

Teniendo en cuenta que el presente seguro es de responsabilidad civil le será también aplicable lo dispuesto por el artículo
1131 del Código de Comercio de acuerdo con el cual se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al Asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al
Asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - RENOVACIÓN.

Para solicitar la renovación de la póliza en su totalidad o de alguno de los seguros o amparos contenidos en esta, la Tomadora o Tomador deberá proporcionar a la Compañía, por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento de la Vigencia del Seguro, la Solicitud de Seguro y la información complementaria. Con base en el estudio de esta información, la Compañía determinará los términos y condiciones para la nueva Vigencia del Seguro. No habrá renovación automática.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES

Salvo lo dispuesto en el numeral 2 de la Condición Octava respecto al aviso del siniestro, cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

También será prueba suficiente de que la notificación ha sido formalizada la constancia del "Recibido" con la firma respectiva del funcionario autorizado de la parte destinataria.

Así mismo, será válida cualquier otra notificación que se den las partes, por cualquier medio idóneo reconocido por la
Ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los términos y condiciones incluyendo cualquier cuestión relacionada con la celebración, validez, interpretación, desarrollo y aplicación de esta Póliza se rige por las leyes de la República de Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA A CONSECUENCIA DE LABORES, QUE EN SU NOMBRE SEAN REALIZADAS POR SUS EMPLEADOS DURANTE LOS VIAJES QUE REALICEN FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PERMANENCIA MÁXIMA DE 5 SEMANAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA - INDEMNIZACIÓN

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombiano al tipo de cambio correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES CELEBRADAS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA A CONSECUENCIA DE LABORES O ACTIVIDADES QUE, EN NOMBRE DEL ASEGURADO, LLEVE A CABO DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PERMANENCIA MÁXIMA DE 5 SEMANAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA - INDEMNIZACIÓN

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombianos al tipo de cambio correspondiente a la
Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
01/03/2011-1305-NT-13-ACESEGP&CRCE0003

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 39 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTE AMPARO

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. DAÑOS A PROPIEDADES DEL ASEGURADO SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS

2. DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

3. RECLAMACIONES ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

Por contratistas y subcontratistas independientes se entiende toda persona natural o jurídica, que en virtud de contratos o convenios de carácter estrictamente comercial, presta al asegurado un servicio remunerado y bajo su dependencia o subordinación y, mientras se encuentre en el desempeño de las labores a su cargo.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 38 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS,
EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, CUANDO EXISTA CULPA SUFICIENTE COMPROBADA DEL EMPLEADOR EN LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

- Empleado: Toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

- Accidente de trabajo: todo suceso imprevisto y repentino, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas al empleado, que le produzca la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional.

CONDICIÓN CUARTA – ALCANCE DE LA INDEMNIZACIÓN:

La cobertura otorgada bajo el presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de las prestaciones previstas por las disposiciones laborales, de las prestaciones a que tenga derecho el trabajador bajo el Sistema de Seguridad Social, del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y de cualquier otro seguro individual o colectivo que el Asegurado contrate para sus trabajadores en razón de pactos colectivos o convenciones laborales.
Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

CONDICIÓN PRIMERA - AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EL AMPARO BÁSICO DE LA MISMA SE EXTIENDE A AMPARAR, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIESE EXPEDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON:

1. PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE LOS ASEGURADOS EN LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESPECIALES, EN LOS QUE DESARROLLAN Y REALIZAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

2. LESIONES O MUERTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS ASEGURADOS

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 37 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA
COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON:

1. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.

3. PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

Vehículo: todo automotor de fuerza impulsora propia y que esté matriculado y autorizado por las autoridades competentes para transitar por vías públicas, provisto de placa o licencia para tal fin.

No se entiende por vehículo equipos tales como tractores, grúas, montacargas y en general todos aquellos equipos no diseñados específicamente para el transporte de personas o bienes por vía pública.

CONDICIÓN CUARTA - CONDICIONES ESPECIALES

La cobertura otorgada bajo el presente anexo opera en exceso de los límites máximos vigentes en el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) y de los límites primarios aplicables a cada automotor o vehículo de los antes mencionados, sea que se contrale o no un seguro de autos, indicados en la carátula de la póliza o en sus condiciones particulares y/o especiales.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 36 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA
O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE
EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA FRENTE A LOS PROPIETARIOS POR DAÑOS A LOS INMUEBLES DE ESTOS QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTIO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN, FILTRACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 17 y 18 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION, QUE OCURRA POR UN EVENTO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.

SON CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DE ESTA COBERTURA:

1. LA CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION SE MANIFIESTE Y SEA EVIDENTE EN FORMA FÍSICA PARA EL ASEGURADO Y/O PARA TERCERAS PERSONAS Y DICHA MANIFESTACIÓN TENGA LUGAR DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS INMEDIATAMENTE SIGUIENTES AL INICIO DE LA CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION.

2. LOS DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LAS LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR TAL CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION SOBREVENGAN DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS INMEDIATAMENTE SIGUIENTES AL INICIO DE LA CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES NI EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN O FILTRACIÓN SE PRODUJERE EN FORMA PAULATINA, GRADUAL O EN FORMA NO ACCIDENTAL, NI SÚBITA NI IMPREVISTA.

CONDICIÓN TERCERA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

No obstante lo establecido en el numeral 2 de la Condición Octava – Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro, del Clausulado General de la Póliza, para el amparo concedido este amparo adicional, el Asegurado se obliga a dar noticia a la Compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A. Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico
Bogotá D.C., Colombia.
Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 –
Edificio Oficity. PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164
Fax: (571) 6108164
e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com
Página Web: https://www.ustarizabogados.com
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.
Colombia

(571) 326-6200 PBX
(571) 319-0300
(571) 319-0400
(571) 319-0408 Fax
www.chubb.com/co

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	01 Poliza Nueva	30998	0	**12003099800000**

Sucursal	Vigencia del Seguro	Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Fecha de Emisión	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	**Desde**	2018	03	05	00	**Hasta**	2019	03	05	24		2018	03	09

Tomador	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	Cr. 18 N 109 - 15.	**Ciudad**	bogotá
Asegurado	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	Cr. 18 N 109 - 15.	**Ciudad**	bogotá
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Dirección	ND	**Ciudad**	-

Intermediario

30157 AP. SEGUROS Y CIA LTDA 15,00

Información del Riesgo

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
La mora en el pago de la prima de la presente póliza, o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.

Valor Prima	35.000.000,00	COL$
Gastos Exped.	0,00	COL$
I.V.A.	6.650.000,00	COL$
Total a Pagar	**41.650.000,00**	**COL$**

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57)(1) 6108161 Fax:(57)(1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriaace@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

Jaime Chaves Y.

Tomador **Chubb Seguros Colombia S.A.**

ARCHIVO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

ACE - COLOMBIA **Fecha: 2018/03/09**

Hoja Matriz de: OTROS						
Ramo:	cod.	Tr.	Nro. Poliza	Nro. Anexo	T.Ane	Cod.Multinal.
RESPONSABILIDAD CIVIL	**12**	**01**	**30998**		**0**	

Operacion:POLIZA NUEVA **18 OPERACION ORIGINAL**

T.Pol.	Periodo	T. Seg. TD	T.Neg. 1	Mod. Seguro V	CON:	
	TRADICIONAL		COMERCIAL	RENOVABLE		

Forma Lucro Cesante	Coaseg. Pactado Negocio 40	%	Periodo Indemn. No Jumbo	Meses	Poliza Acomod. N	Pol.Rel/Autor 00/

Departamento....:	CUNDINAMARCA	Cod.....:	03
Sucursal.....:	BOGOTA	Cod.....:	03
NombAP. SEGUROS Y CIA LTDA		Cod. Agente.....:	3-0157
		Coms.Agente..:	%/ 15.00%
Tomador.....:	SALUD TOTAL EPS-S S. A.	Nit. CC.....:	8001309074
Direccion.....:	Cr. 18 N 109 - 15.	Ciudad.....bogotá	
Asegurado.....:	SALUD TOTAL EPS-S S. A.	Nit. CC.....:	8001309074
Direccion.....:	Cr. 18 N 109 - 15.	bogotá	
Beneficiario....:	TERCEROS AFECTADOS	Nit. CC.....:	11111
Direccion.....:	ND	-	
Moneda.....:	PESOS	Cod.....:	00
Tipo de Cambio..:			

V I G E N C I A S:	POLIZA		DOCUMENTO		Calculo: 2=Corto Pl.
Ter	Dias Emision	Desde Hasta	Desde	Hasta	Prima 3=Prorrata 4=Especial
12	365 20180309	20180305 20190305	20180305	20190305	3

Tipo de Negocio.:	Sin Coaseguro	%	
ó Aceptacion....:			
Coaseguros.....:		Poliza Lider	Doc Lider
Aceptados .....:	% Participacion	%	

Nro. de Rsgo	Bien A. o Tray	Cod de Amp	Des cr. Amp	Descripcion del Riesgo: Bien Asegurado	Decl arac	Ram Esp	Dias Lucro	Suma A/da. Anual Lim.Max.Asegurado Lim.Max.Despacho.
001	001	87		EDIFICIO	N	01		100.000.000,00
TOTAL VALORES								**100.000.000,00**

Des Amp	Vlr.A/ble/* Valor Valor Base*	Despacho	Su ma	Tasa Basica	Valor Prima	* Deducibles * %	Valor
	100.000.000,00		S	0,000	35.000.000,00	0,000	
TO	**100.000.000,00**				**35.000.000,00**		**...TOTALES**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

ACE - COLOMBIA **Fecha: 2018/03/09**

Hoja Matriz de: OTROS					
Ramo:	cod.	Tr.	Nro. Poliza	Nro. Anexo	T.Ane	Cod.Multinal.
RESPONSABILIDAD CIVIL	**12**	**01**	**30998**		**0**	

Operacion:POLIZA NUEVA **18 OPERACION ORIGINAL**

Continuacion de la pagina Anterior

Nro. Rsgo	Direccion riesgo / Desc. Actividad	Codigo Ubica.	Codigo Ocupac.	Grupo Const	Clasi fica.

COASEGUROS CEDIDOS

Clausulas y Textos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Certificado de Cesión de Reaseguro
Certificate of Reinsurance Cession

Confirmamos por medio del presente la cesión facultativa aceptada por ustedes, de acuerdo a los terminos y condiciones detallados a continuación.
We hereby confirm the Facultative cession accepted by you in accordance with the terms and conditions, as follows:

Certificado N°	:	**GCP/ 12-00000**
Asegurado *Insured*	:	**SALUD TOTAL EPS-S S. A.**
Codigo Multinacional *Multinational Code*	:	Rcc Treaty
Poliza Local No. *Local Policy No.*	:	0030998
Endoso No. *Endorsement No.*	:	00000
Ubicación *Location*	:	Cr. 18 N 109 - 15. bogotá
Ramo *Line of Bussines*	:	RESPONSABILIDAD
Vigencia *Policy Term*	:	2018/03/05 a 2019/03/05
Bienes Asegurados *Insured Properties*	:	
Moneda *Currency*	:	PESOS
Suma Asegurada Total *Insured Amount*	:	100.000.000,00
Prima Total *Premium*	:	35.000.000,00
Su Participación Suma *Your Share Sum*	:	100.000.000,00
Su Participación Prima *Your Share Premium*	:	35.000.000,00
Reserva de Primas *Premium Reserve*	:	
Comisión *Commission*	:	
Saldo Neto *Net Balance*	:	35.000.000,00
Observaciones *Observations*	:	CONTRATO POLIZA NUEVA

Los demás términos y condiciones se muestran en documento adjunto, mismo que deberán revisar y, en caso de estar conformes, devolver copia firmada del presente.
The other terms and conditions are shown in attached document, which you should revise and return signed copy as acceptance confirmation.

Santa Fe de Bogotá 09 de MARZO de 2018

Reasegurador
Reinsurer

Cedente
Cedent

CHUBB

REAR33A
9/03/2018
17:47:34

Certificado de Cesión de Reaseguro

Anexo "A"

Póliza	Endoso	Certificado Nro.	Operación	Endoso Ref.
0030998	00000	12-00000	01 POLIZA NUEVA	0000000

Moneda	Cambio	Emisión	Vigencia		
00		2018/03/09	2018/03/05	A	2019/03/05

Asegurado
08001309074-SALUDTOTAL EPS-S S. A.

Reasegurador	Broker
-	

Línea de Negocio	MIultinal	RCC	Treaty
1 GRM NAL.			

Location	TpoCbr	CshFlw	Usa	SpcRsk

Distribución de Reaseguro

Ssb	Cobertura	% Cedido	Suma Cedida	Prima Cedida	Comisión	% Comisión	Reserva	% Reserva
	PREDIOS Y		100,000,000.00	35,000,000.00				
		SUBTOTAL	100,000,000.00	35,000,000.00				

CHUBB

REAR33A
9/03/2018
17:47:34

Certificado de Cesión de Reaseguro

Anexo "B"

Póliza	Endoso	Certificado Nro.	Operación	Endoso Ref.
0030998	00000	12-00000	01 POLIZA NUEVA	0000000

Moneda	Cambio	Emisión	Vigencia		
00 PESOS		2018/03/09	2018/03/05	A	2019/03/05

Asegurado
08001309074-SALUDTOTAL EPS-S S. A.

Reasegurador	Broker

Línea de Negocio	MIultinal	RCC	Treaty
1 GRM NAL.			

Location	TpoCbr	CshFlw	Usa	SpcRsk

Distribución de Reaseguro

Ssb	Cobertura	Distribución de Suma	Distrib. de Prima	Comisión	Reserva	Total
RETENIDO						
	PREDIOS Y	100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00
		100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00
		100,000,000.00	35,000,000.00			35,000,000.00

CHUBB

ACE - COLOMBIA **12 - 12**

EMITIDO: 2018/03/09 17.45.15 **___REASEGURO___** **REA031**

Poliza... 30998

Endoso... Ref

Operacion: 01 Emision:2018/03/09 Vigencia:2018/03/05-2019/03/05
Moneda: 00 Cambio:
T001
No.RIMET T001 Periodo 1803 Ramo 12 RmoEsp 12

No	Tp Ds	Tip Rea	Contr Reasg	_____Limite_____	_____En_Exceso___	____%___	Ca pa	__Prima_Pactada___	______Comision______	_______Reserva_____
01	NA	RET				100.0000	11			
02	NA	RET				100.0000	21			
03	XL	RET		200,000			21			
04	XL	XL1	PPUS	99,800,000	200,000		21			
			05190			100.0000	20150601	20160531		

DISTRIBUCION REASEGURO
DISTRIBUCION REASEGURO

Itm	Ssb	Cb	Codigo_y_Nombre Reaseguradora	%Cedido	__Distrib.Suma___	__Distrib.Prima__	_____Comision_____ Valor	%	_____Reserva_____ Valor	%
001										
001										
			87 PREDIOS Y OPERACIONES-P							
			87 PREDIOS Y OPERACIONES-P							
			RET.		100,000,000.00	35,000,000.00				
				Sbtotal	100,000,000.00	35,000,000.00				
				Tot Ret	100,000,000.00	35,000,000.00				
				Tot Ced						
				Totales	100,000,000.00	35,000,000.00				

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/30998	0	1
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A		

TOMADOR:
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A. NIT: 800130907-4

ASEGURADO:
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A. NIT: 800130907-4

BENEFICIARIOS: Terceros Afectados

MONEDA: Pesos colombianos

TERRITORIO Y JURISDICCION:
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

LIMITE ASEGURADO:
$ 100.000.000 Límite Por evento y $ 200.000.000 como agregado anual

DESCRIPCION DEL RIESGO:

Se amparan los perjuicios patrimoniales causados por el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana.
La suma suma máxima de responsabilidad asumida por chubb de Colombia, es la que parece como límite asegurado; siendo este un límite único combinado y agregado vigencia, sin exceder para cada amparo afectado el límite o sublimite otorgado por evento, los cuales se entienden incorporados dentro del mencionado límite, de forma tal que dado un evento que afecte la responsabilidad civil extracontractual asegurada, chubb de Colombia, solo será responsable hasta el límite cubierto para el amparo o amparos afectados, sin exceder en ningún caso el monto del "limite asegurado" por evento. Amparo automático nuevos predios con aviso 30 días.
la presente cobertura no ampara ninguna exposición proveniente de, o relacionada con, ningún país, organización o persona que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual haya limitaciones comerciales impuestas por la "oficina de control de activos extranjeros" del departamento de tesorería de estados unidos (u.s. treaseury department: office of foreign assets control).ubicación - localización
cr 18 nº 109 – 15

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:
Cero, según confirmación de la Agencia

VIGENCIA:
A partir del 05 de Marzo de 2018 hasta el 05 de marzo de 2019.

CLAUSULADO:
"POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

MODALIDAD DEL SEGURO
Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

a. Predios, labores y Operaciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Deducibles:
10% del valor de la pérdida, mínimo $ 15.000.000 toda y cada perdida.

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días.
- Revocación de la póliza 30 días.
- Se aclara que los perjuicios extrapatrimoniales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza.
- Cláusula de Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación (incluida la Cámara de Comercio de la ciudad sede del asegurado) que las partes determinen de común acuerdo, según las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación acordado de común acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. b. El Tribunal decidirá en derecho. No obstante lo convenido aquí, las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.
- "Cobertura de riesgos administrativos: con el ejercicio de sus actividades se incurre en errores administrativos causados por su personal, que estén directamente relacionados con la prestación de servicios de salud y que ocasiones un perjuicio material y/o personal a un tercero, se entenderán amparados en la póliza. Estas fallas se deben relacionar con el control de afiliados, aportes, autorizaciones para tratamiento y el servicio de direccionamiento a los usuarios. Las actividades y funciones del servicio de direccionamiento a los usuarios consiste en atender y orientar en forma personal o telefónica las necesidades de los afiliados en lo que se refiere: a la forma de utilización de los servicios médicos ofrecidos por las instituciones prestadoras de salud adscritas.
- Envío de los usuarios en caso de urgencias u otro tipo de consultas prestadoras de salud correspondientes.
- Autorización de procedimientos: esta autorización se refiere a la validación de los procedimientos médicos solicitados a la e.p.s, por los profesionales adscritos a las instituciones prestadoras de salud, con el fin de decidir la conveniencia sobre la realización de estos. las funciones de servicio de direccionamiento a los usuarios aunque pueden ser desempeñadas por profesionales de otras áreas (por ejemplo funcionarios administrativos con capacidad en el tema de la salud), la eps, con el propósito de lograr una exactitud en el direccionamiento y mayor calidad en la información ha asignado para el cumplimiento de las funciones mencionadas personal médico y paramédico. así mismo, en cumplimiento de las actividades y funciones de direccionamiento no se formula a los usuarios ni medicamentos ni procedimientos médicos.

Se aclara que los funcionarios están amparados cuando actúen como usuarios de la prestación del servicio de salud.

PRIMA POR LA VIGENCIA SIN IVA:
$ 35.000.000 + IVA.

GARANTÍA:
En caso de existir otros seguros contratados por el asegurado amparando las coberturas otorgadas en esta propuesta, esta póliza entrara a cubrir en exceso de dichos seguros.

EXCLUSIONES:

- ACTOS DE DIOS ENTENDIDOS POR TALES, FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA
- ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.
- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO.
- SE EXCLUYE EL DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO Y DE VIDA EN RELACIÓN
- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA.
- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL
- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL
- SE EXCLUYEN EVENTOS DE LA NATURALEZA.
- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS.
- SE EXCLUYEN DAÑOS A PROPIEDADES EXISTENTES, PROPIEDADES ADYACENTES.
- SE EXCLUYEN DAÑOS A REDES Y CONDUCTOS SUBTERRÁNEOS.
- ESTE SEGURO NO CUBRE NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO PROVENIENTE, EN TODO O EN PARTE, DE CUALQUIER ÍNDOLE PATOGÉNICA, CONTAMINANTE, TÓXICA U OTRA PELIGROSA PROPIEDAD REAL, ALEGADA O AMENAZANTE DE AGENTES BIOLÓGICOS.
- ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE: ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACIÓN, USO MALICIOSO, INFECCIÓN POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN O INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO.
- MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS.

Consideraciones:
Pago de prima: 30 días
Respaldo de Chubb Seguros Colombia S.A 100 %
Chubb Seguros Colombia S.A es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y Chubb Group, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Colombia S.A está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, [Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte] [y Cuba]

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑIA", EN CONSIDERACIÓN A LA PRIMA PACTADA ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO EN LA SOLICITUD DE SEGURO, TODAS LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE SEGURO, OTORGA LAS COBERTURAS O AMPAROS QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE

TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA SON PROPIOS DE LA NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OPERARÁN SEGÚN EL SISTEMA GENERAL DE OCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1131 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE PUEDAN LLEGAR A GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA ESTÁN SUJETAS A LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN Y EL (LOS) DEDUCIBLE(S) APLICABLES TAL COMO ESTOS ESTÉN EXPRESAMENTE CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES QUE HAGAN PARTE DE ESTA PÓLIZA.

LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS QUE SE UTILIZAN A CONTINUACIÓN SON ESTRICTAMENTE ENUNCIATIVOS Y POR LO TANTO DEBEN SER INTERPRETADOS DE ACUERDO AL TEXTO QUE LOS ACOMPAÑA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPAROS

BÁSICOS A.- INDEMNIZACIÓN DE

PERJUICIOS

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES Y/O ESPECIALES PACTADAS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS QUE TENGAN ORIGEN EN HECHOS ACCIDENTALES, SÚBITOS, REPENTINOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ASEGURADO, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PROVENIENTES DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, EN LOS QUE EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA DE ESTE SEGURO.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA POR ESTE SEGURO INDICADAS IGUALMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

LA COBERTURA BRINDADA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES TALES COMO:

a) POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

b) POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

c) TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

d) OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

e) POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

f) POSESIÓN O USO DE SUS INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO REALICE U ORGANICE EN ELLAS.

g) VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO

NACIONAL. h) PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES

NACIONALES.

i) VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES PARA TALES PROPÓSITOS.

SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LA LEY EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EL LÍMITE QUE TAL FIRMA TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO ÉSTA COBERTURA OPERA SIEMPRE EN EXCESO DE UN LIMITE MÍNIMO DE 400 SMMLV.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SON CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO:

A. QUE LA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA QUE HA SIDO CONTRATADA POR EL ASEGURADO ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

B. QUE EL PERSONAL ESTÉ PRESTANDO SUS SERVICIOS AL ASEGURADO CONFORME AL SERVICIO CONTRATADO.

C. QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO.

j) POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

k) ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

l) POSESIÓN O USO DE CAFETERIAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS Y/O INVITADOS.

m) INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS

ASEGURADOS. n) USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL

ASEGURADO

o) DESCARGUE, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, Y DEMÁS MATERIAS IRRITANTES O CONTAMINANTES, EN O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O CUALQUIER CURSO O CUERPO DE AGUA, PRODUCIDA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

LA COBERTURA BRINDADA BAJO ESTE SEGURO COMPRENDE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE CAUSADOS A LA VICTIMA Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE ESTA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

B.- GASTOS LEGALES

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EN NOMBRE DEL ASEGURADO LOS GASTOS LEGALES EN QUE ESTE INCURRA, CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, PARA SU DEFENSA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECLAMO, AUN CUANDO LA MISMA NO TENGA FUNDAMENTO PERO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN DESPROVISTOS DE COBERTURA O ESTÉN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO.

C.- GASTOS MEDICOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA COMPAÑIA PAGARÁ AL O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO Y, EN ESPECIAL AL SUBLIMITE DE INDEMNIZACIÓN INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN, POR PARTE DE TERCEROS Y NO DE PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO, DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS O QUE SE CAUSEN DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERA Y DE MEDICAMENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO) EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES DE ESTA.

EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN, EN NINGUN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD.

SE REITERA QUE ESTA COBERTURA NO OPERARÁ CUANDO LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS SE HAGAN CON PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO.

CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA COMPAÑÍA, NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON

1. TODA CLASE DE EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.

3. PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS ES DECIR AQUELLOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LESIONES O MUERTE A PERSONAS O DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.

4. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

5. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO, ES DECIR, ERRORES U OMISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TAREAS EXCLUSIVAS DE SU PROFESIÓN O ACTIVIDAD.
6. LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

7. MULTAS O SANCIONES PENALES O ADMNISTRATIVAS.

8. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

9. TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE GUERRA, GUERRA CIVIL, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO O PODER EXTRANJERO U HOSTILIDADES O ACCIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), REBELIÓN, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEDICIÓN, LEVANTAMIENTO MILITAR, NAVAL O AÉREO, GOLPE DE ESTADO O USURPACIÓN DE PODER,
ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, MANIFESTACIÓN PÚBLICA, ALBOROTOS POPULARES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES O CUALQUIER OTRO ACTO, CIRCUNSTANCIA O ESTADO DE COSAS AFINES O INHERENTES A LAS ANTEDICHAS CAUSAS O DERIVADAS DE ELLAS.

10. TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O A CUYA EXISTENCIA O CREACIÓN HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS SUSODICHAS CAUSAS, A SABER:

    a. LA ACCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA.
    b. RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA
    COMBUSTIÓN DE MATERIAL NUCLEAR.
    c. LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES DE LOS MISMOS.

11. DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES DEL ASEGURADO O A LAS PERSONAS Y/O BIENES DE LOS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES A SU SERVICIO, ASI COMO A SUS CÓNYUGES O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

    CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, DAÑOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE SU CÓNYUGE O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

12. DAÑOS MATERIALES A AQUELLA ESPECÍFICA PARTE DE UNA PROPIEDAD, EN LA QUE EL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, TRABAJANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE A NOMBRE DEL ASEGURADO, ESTÉN EFECTUANDO OPERACIONES, SI EL DAÑO MATERIAL PROVIENE DE DICHAS OPERACIONES.

13. HURTO, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE TERCEROS.

14. DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES, DURANTE OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

15. OPERACIONES DE AERÓDROMOS, AEROPUERTOS, PUERTOS, HELIPUERTOS Y LAS OPERACIONES QUE EL ASEGURADO REALICE EN ESA CLASE DE INSTALACIONES.

16. DOLO, CULPA GRAVE O ACTOS MERAMENTE POTESTATIVOS DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

17. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y AL ECOSISTEMA ASÍ COMO CUALQUIER CLASE DE CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN O FILTRACIÓN, INDISTINTAMENTE DE SI SE PRODUJEREN O NO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18. CUALESQUIER COSTO O GASTO QUE SE DERIVE O DE ALGUNA MANERA ESTÉ RELACIONADO CON

ALGUNA INSTRUCCIÓN, DEMANDA, ORDEN O PETICIÓN GUBERNAMENTAL SOLICITANDO QUE EL ASEGURADO EVALÚE, VIGILE, LIMPIE, REMUEVA, CONTENGA, TRATE, ELIMINE O REALICE PRUEBAS PARA DETERMINAR PRESENCIA DE TÓXICOS O NEUTRALICE CUALESQUIER IRRITANTES, CONTAMINANTES O AGENTES CONTAMINANTES. LA COMPAÑÍA NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, RECLAMACIÓN, DEMANDA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE BUSQUE REPONER O INDEMNIZAR DICHOS GASTOS O COSTOS.

19. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A ASBESTOS, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICIÓN REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, ASBESTOS SIGNIFICA EL MINERAL EN CUALQUIER FORMA PRESCINDIENDO DE SI HA SIDO O NO EN CUALQUIER TIEMPO LLEVADO POR EL AIRE COMO UNA FIBRA, PARTÍCULA O POLVO; CONTENIDO EN, O FORMANDO PARTE DE UN PRODUCTO, ESTRUCTURA, BIENES RAÍCES, U OTRA PROPIEDAD PERSONAL; LLEVADO EN LA ROPA; INHALADO O INGERIDO; O, TRANSMITIDO POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

20. OPERACIONES DE CORTE O SOLDADURA QUE UTILICEN MANGANESO.

21. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A SÍLICE, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN SÍLICE, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICION REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

22. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A MOHO, HONGOS, ESPORAS, O CUALESQUIER ORGANISMO SIMILAR.

23. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A P.C.B'S (BIFENILES POLICRORADOS), PLOMO, LÁTEX, MTBE (ETER METIL TERT-BUTILICO), PFOA (ACIDO PERFLUOROCTACNICO) O CUALESQUIER SUSTANCIA SIMILAR.

24. EXPOSICIÓN OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.

25. TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE VIRUS.

26. FALLA, MAL FUNCIONAMIENTO O INSUFICIENCIA DE COMPUTADORES, INCLUYENDO MICROPROCESADORES, PROGRAMAS DE APLICACIÓN, SISTEMAS OPERATIVOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS, REDES DE COMPUTADORES, MICROPROCESADORES ("CHIPS") QUE NO FORMEN PARTE DE UN COMPUTADOR O CUALQUIER OTRO EQUIPO O COMPONENTE ELECTRÓNICO O COMPUTARIZADO, DEBIDO A SU INHABILIDAD O FALLA EN PROCESAR, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CALCULAR, COMPARAR, REGISTRAR, RECUPERAR, LEER, ALMACENAR, MANIPULAR,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETERMINAR, DISTINGUIR, CONVENIR, TRANSFERIR O EJECUTAR FECHAS, DATOS O INFORMACIÓN, QUE DE CUALQUIER MANERA INCLUYE, DEPENDE, ES DERIVADA DE, O INCORPORA CUALQUIER FECHA CON INDEPENDENCIA DE LA MANERA O MEDIO DE ALMACENAMIENTO O REGISTRO.

27. ACTOS DE SABOTAJE O TERRORISMO.
PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, SABOTAJE O TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE AL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE ÉSTA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPOS DE PERSONAS, SEA QUE ACTÚEN POR CUENTA PROPIA O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMPROMETIDO CON PROPÓSITOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR A CUALQUIER GOBIERNO Y/O DE PONER AL PÚBLICO O A CUALQUIER SECCIÓN DE ÉSTE EN ESTADO DE TEMOR. TAMBIÉN SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTE DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR LO QUE SE RELACIONE DE CUALQUIER MANERA CON UN ACTO DE SABOTAJE O TERRORISMO.

28. LA RESPONSABILIDAD IMPUESTA AL ASEGURADO RELACIONADA CON EL NEGOCIO DE MANUFACTURA, ELABORACIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE PREDIOS UTILIZADOS PARA TALES FINES, POR RAZÓN DE CUALQUIER LEY O REGLAMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA, OBSEQUIO, DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE CUALQUIER BEBIDA ALCOHÓLICA.

ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CUANDO EL ASEGURADO DESARROLLE ACTIVIDADES PROPIAS DE UN RESTAURANTE U HOTEL SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

29. ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA FABRICACIÓN, MANEJO, USO, ALMACENAJE, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS CON PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, PIROTÉCNICAS O EXPLOSIVAS.

30. CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, SE EXCLUYEN LAS LESIONES PERSONALES O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

31. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO.

32. REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PATROCINIO O PRACTICA DE DEPORTES CON CARÁCTER PROFESIONAL Y/O DE ALTO RIESGO Y/O EXTREMOS.

33. FALTA, FALLA O FLUCTUACIÓN EN EL SERVICIO CUANDO EL ASEGURADO SEA PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS, TELEFONÍA Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

34. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, VIBRACIÓN DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE BASES O CIMIENTOS, ASENTAMIENTOS O VARIACIÓN DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

35. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES, MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO HAYA ESTADO PREVIAMENTE OPERANDO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES .

36. DAÑOS A BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

37. POSESIÓN, USO, TENENCIA, MANEJO O MANTENIMIENTO, A CUALQUIER TÍTULO, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, AERONAVES O EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES.

38. LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, QUE SURGIERE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CON EL MISMO.

39. LABORES REALIZADAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, YA SEA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS VINCULADAS A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER CLASE.

40. UNIÓN, MEZCLA O TRANSFORMACIÓN, PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDOS A TERCEROS.

41. RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA.

42. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

43. DAÑOS AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR QUE REALICE EL TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS..

44. REALIZACIÓN Y/O PATROCINIO DE CONCIERTOS MUSICALES Y ESPECTÁCULOS.

45. LOS SIGUIENTES HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE LOS PARQUEADEROS DEL ASEGURADO:

a) HURTO DE ACCESORIOS, PIEZAS, PARTES, CONTENIDO O CARGA DE LOS VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO ARTÍCULO U OBJETO DEJADO DENTRO DE LOS VEHÍCULOS.

b) PÉRDIDAS O DAÑOS POR USO INDEBIDO DE LOS VEHÍCULOS POR PARTE DEL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES O LOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPLEADOS DE TODOS ELLOS, INCLUYENDO AQUELLOS SUMINISTRADOS POR FIRMAS DE EMPLEOS ESPECIALIZADOS O DE SERVICIOS TEMPORALES.

c) REPARACIONES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A LOS VEHÍCULOS

46. ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

1.- Asegurado: Significa toda persona natural y/o jurídica que tenga interés asegurable de acuerdo con las coberturas dispuestas en la presente póliza

Para los efectos de esta póliza se considerarán también Asegurados

a) Siempre que el titular de la póliza sea una persona natural, además de éste, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo.
b) Siempre que el titular de la póliza sea una persona jurídica, además de éste, todos los funcionarios a su servicio, cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

2.- Deducible: Es la cuota del riesgo o de la pérdida indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares y/o especiales que está a cargo del Asegurado y que, en caso de siniestro se deduce invariablemente de la indemnización. El deducible, conforme a lo previsto por el artículo 1103 del Código de Comercio no puede ser asegurado mediante otro contrato de seguro.

3.- Gastos legales: Significan los honorarios de abogados y demás gastos razonables y necesarios que hayan sido aprobados previamente y por escrito por la Compañía en que deba incurrir el asegurado para la Defensa de una Reclamación amparada bajo esta póliza.

Para los efectos de esta póliza, Gastos legales no incluyen fianzas y/o gastos de fianzas de cualquier tipo.

4.- Lesión (es) corporal (es) Significa daño o lesión física, enfermedad, angustia mental o trastorno emocional sufridos por cualquier persona, incluyendo la muerte como resultado de cualquiera de las anteriores, así como cualquier perjuicio extrapatrimonial que sea consecuencia o derivado de una pérdida cubierta bajo este seguro.

5.- Reclamaciones o Reclamos significan:

a) Significa toda demanda o proceso, ya sea civil, comercial o arbitral en contra del Asegurado, para obtener la reparación de un daño patrimonial originado en un siniestro.

b) Cualquier notificación o requerimiento escrito en contra del Asegurado que pretenda la declaración de que el mismo es responsable, de un Daño o Pérdida como resultado o derivado de un evento asegurado por alguno de los seguros mencionados en esta definición.

6.- Siniestro Conforme a lo previsto por el artículo 1131 del Código de Comercio Es el hecho acaecido en forma accidental, súbito, repentino e imprevisto, ocurrido durante la vigencia de la póliza, imputable al Asegurado, que

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cause un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual contra el Asegurado.

Constituye un sólo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

7.- Solicitud de Seguro: Significa la solicitud escrita entregada a la Compañía, así como cualquier otra información suplementaria o adjunta a la misma, incluyendo cualquier afirmación e información contenida en ella que se haya suministrado para los propósitos de obtener alguna cobertura bajo la presente póliza.

8.- Vigencia del Seguro: Significa el periodo dentro del cual esta póliza y/o cualquiera de alguno de los seguros contenidos en esta brindan su amparo y ha sido indicada en la caratula o condiciones particulares y/o especiales de la póliza

CONDICIÓN CUARTA - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza no excederá del límite de valor asegurado establecido en la carátula de la póliza o en anexo a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Cuando en la carátula de la póliza o en anexo a ella se establezca un sublímite de valor asegurado por persona, daño material, evento, agregado o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de responsabilidad de la Compañía para ellos, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

c) El límite de valor asegurado se entenderá reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por la Compañía

CONDICIÓN QUINTA - PAGOS SUPLEMENTARIOS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 1128 del Código de Comercio, la Compañía responderá, además, aun en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las siguientes salvedades:

1. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente consignada en las exclusiones contenidas en la cláusula segunda de esta póliza.

2. Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de la Compañía, y

3. Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede de la suma que delimita la responsabilidad de la Compañía, ésta sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

CONDICIÓN SEXTA- ACCIÓN DIRECTA DE LOS DAMNIFICADOS CONTRA LA COMPAÑÍA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1133 del C. de Co., en el seguro de Responsabilidad Civil los damnificados tienen acción directa contra la Compañía. Para acreditar su derecho ante la Compañía de acuerdo con el Artículo 1077 del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código de Comercio, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un sólo proceso demostrar la responsabilidad del
Asegurado y demandar la indemnización de la Compañía.

CONDICIÓN SÉPTIMA – PROHIBICIONES AL ASEGURADO

Salvo que medie autorización previa de la Compañía otorgada por escrito, el Asegurado no estará facultado, en relación con siniestros amparados bajo la presente póliza, para asumir obligaciones ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad, ni incurrir en gastos distintos de los estrictamente necesarios para pagar auxilios médicos o quirúrgicos inmediatos de terceros afectados por un siniestro.

CONDICIÓN OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Cuando ocurra un siniestro, el Tomador o Asegurado, según sea el caso, tienen obligación de:

1. Emplear todos los medios de que disponga para evitar su extensión y propagación y a proveer el salvamento de las cosas aseguradas.

2. Dar noticia a la Compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer.

3. Declarar a la Compañía, al dar la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada.

4. Hacer cuanto esté a su alcance para conservar todo elemento que pueda ser necesario o útil como medio probatorio relacionado con cualquier reclamación.

5. Facilitar la atención de cualquier demanda judicial o extrajudicial, asistir a las audiencias y procesos judiciales a que haya lugar, suministrar pruebas, conseguir si es posible la asistencia de testigos y prestar toda la colaboración necesaria en el curso de tales procesos judiciales o extrajudiciales. El Asegurado está igualmente obligado a colaborar en su defensa, a otorgar los documentos y a concurrir a las citaciones que la ley o la autoridad le exija, a hacerse presente en todas las diligencias encaminadas a establecer el monto de los perjuicios y a ajustar la pérdida cuando la ley, la autoridad o la Compañía se lo exija.

6. El asegurado está igualmente obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a la Compañía todos los detalles, libros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas y cualesquiera informes que la Compañía esté en derecho de exigirle con referencia a la reclamación, al origen y a la causa del siniestro y a las circunstancias bajo las cuales los daños o perjuicios se han producido, o que tengan relación con hechos que tengan en forma alguna relación con la cobertura otorgada mediante la presente póliza.

7. A petición de la Compañía, deberán hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Además de lo anterior, el Tomador o Asegurado están obligados en caso de conocimiento de siniestro a: A. Dar aviso a la Compañía de la ocurrencia de cualquier hecho dañoso que pueda llegar a constituir siniestro amparado por la presente póliza, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a aquel en que tengan conocimiento del mismo. Este aviso deberá contener la información más completa posible acerca del tiempo, lugar y circunstancias del hecho, daños a la propiedad, nombre y dirección de personas afectadas y testigos, entre otros.

B. Informar a la Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su conocimiento de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme al presente seguro.

C. En caso que el tercero damnificado le exija directamente a la Compañía una indemnización por los daños ocasionados por el Asegurado, éste se obliga a proporcionar a la Compañía toda la información y documentación que ella le solicite en relación con la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

Si el Asegurado o Beneficiario no cumplen con estas obligaciones, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN NOVENA - DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

Inmediatamente que ocurra una pérdida o daño que pueda acarrearle alguna responsabilidad en virtud de este seguro, la Compañía podrá penetrar en los edificios o locales en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.

Las facultades conferidas a la Compañía en virtud de esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el Asegurado no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. Salvo dolo o culpa grave, la Compañía no contrae obligación ni responsabilidad para con el Asegurado por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de esta póliza con respecto al siniestro.

Cuando el Tomador o Asegurado o cualquier persona que actúe por cuenta de ellos deje de cumplir los requerimientos de la Compañía o le impida o dificulta el ejercicio de estas facultades, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

CONDICIÓN DÉCIMA - DEFENSA DEL ASEGURADO

La Compañía está facultada respecto de siniestros amparados bajo la presente póliza, para participar en la defensa del Asegurado, y de acuerdo con las normas legales en su conducción, en la forma que considere más adecuada. Por lo tanto, en caso de que cualquier actuación del Asegurado obstaculice o perjudique el ejercicio de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

esta facultad, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - PAGO DE RECLAMACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 1080 del Código de Comercio, La Compañía efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o el Tercero Perjudicado acredite, aún extrajudicialmente, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

En adición a lo antes indicado la Compañía estará obligada, además, a pagar las reclamaciones presentadas, en los siguientes casos:

1. Cuando se realice con su previa aprobación un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo por concepto de toda indemnización.

2. Cuando La Compañía realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

   La Compañía no liquidará ni pagará ningún Siniestro derivado de Reclamo o Reclamación objeto de amparo sin el consentimiento del Asegurado. Si estos se rehúsan a prestar su consentimiento a un acuerdo sugerido por la Compañía, y aceptable para el perjudicado reclamante, la responsabilidad de la Compañía no excederá el monto de dicho acuerdo, incluyendo los costos y gastos incurridos desde el momento en que la Compañía solicitó el consentimiento del Asegurado hasta la fecha de rechazo. En el evento en que se logre un acuerdo, ambas partes convienen en realizar sus mejores esfuerzos para determinar un reparto justo y equitativo de los costos y gastos incurridos para lograr dicho acuerdo, a fin de que sean asumidos por ellas.

3. La Compañía podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el pago al Asegurado o tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la Ley le corresponda asumir.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado o el Beneficiario quedarán privados de todo derecho procedente de la presente póliza, en los siguientes casos:

a. Cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta o en apoyo de ella, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos conforme con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio.

b. Cuando al dar noticia del siniestro omiten maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados conforme con lo previsto por el artículo 1076 del Código de Comercio.

c. Cuando renuncien a sus derechos contra los terceros responsables del siniestro conforme con lo previsto por el artículo 1097 del Código de Comercio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – INDEMNIZACIÓN CUANDO HAY COEXISTENCIA DE SEGUROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1092 del Código de Comercio En caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos, produce nulidad.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo previsto por los artículos 1096, 1097 y 1098 del Código de Comercio:

En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

A petición de la Compañía, el Asegurado deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación. Si el asegurado incumpliere esta obligación, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento. La mala fe del Asegurado, causará la pérdida del derecho a la indemnización.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE LA PRIMA

De acuerdo con el artículo 1066 del Código de Comercio, el Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1058 del Código de Comercio el Tomador del seguro está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la Compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero la Compañía sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del
riesgo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si la Compañía, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Con relación a las declaraciones contenidas en el Solicitud de Seguro, cuestionarios complementarios, estados financieros y demás información exigida para la suscripción, tales cuestionarios serán considerados, en el caso que existan varios Asegurados, independientes para cada Asegurado en el sentido de que ninguna afirmación ni declaración o conocimiento poseído por cualquier Asegurado será imputado a ningún otro Asegurado a los efectos de determinar si existe cobertura bajo esta póliza.

CONDICIÓN DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1060 del Código de Comercio, el Asegurado o el Tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 (según se indicó en la cláusula anterior), signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado o del Tomador. Si le es extraña, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, la Compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado o del Tomador dará derecho a la Compañía a retener la prima no devengada.

Esta sanción no será aplicable cuando la Compañía haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

CONDICIÓN DECIMA OCTAVA- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PÓLIZA

Las coberturas otorgadas bajo la presente póliza aplicarán en el territorio de la República de Colombia donde cualquier Asegurado desarrolle o realice la o la actividad que se indiquen en la caratula de la misma o sus condiciones particulares y/o especiales.

CONDICIÓN DECIMA NOVENA - INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

La Compañía estará facultada en todo momento para inspeccionar los predios y operaciones del Asegurado amparadas por este seguro, en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma.

El Asegurado se obliga a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que ella juzgue necesarios para la debida apreciación del riesgo asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La compañía podrá así mismo examinar los libros y registros del Asegurado con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirvieron de base para el cálculo de primas. Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - REVOCACIÓN DEL SEGURO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1071 del Código de Comercio el presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por la Compañía, mediante noticia escrita al Asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío; por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito a la Compañía.

En el primer caso, la revocación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria y extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al asegurado. Frente al Asegurado, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

Teniendo en cuenta que el presente seguro es de responsabilidad civil le será también aplicable lo dispuesto por el artículo
1131 del Código de Comercio de acuerdo con el cual se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al Asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al
Asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - RENOVACIÓN.

Para solicitar la renovación de la póliza en su totalidad o de alguno de los seguros o amparos contenidos en esta, la Tomadora o Tomador deberá proporcionar a la Compañía, por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento de la Vigencia del Seguro, la Solicitud de Seguro y la información complementaria. Con base en el estudio de esta información, la Compañía determinará los términos y condiciones para la nueva Vigencia del Seguro. No habrá renovación automática.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES

Salvo lo dispuesto en el numeral 2 de la Condición Octava respecto al aviso del siniestro, cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

También será prueba suficiente de que la notificación ha sido formalizada la constancia del "Recibido" con la firma respectiva del funcionario autorizado de la parte destinataria.

Así mismo, será válida cualquier otra notificación que se den las partes, por cualquier medio idóneo reconocido por la
Ley.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los términos y condiciones incluyendo cualquier cuestión relacionada con la celebración, validez, interpretación, desarrollo y aplicación de esta Póliza se rige por las leyes de la República de Colombia.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA A CONSECUENCIA DE LABORES, QUE EN SU NOMBRE SEAN REALIZADAS POR SUS EMPLEADOS DURANTE LOS VIAJES QUE REALICEN FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PERMANENCIA MÁXIMA DE 5 SEMANAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA - INDEMNIZACIÓN

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombiano al tipo de cambio correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES CELEBRADAS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA A CONSECUENCIA DE LABORES O ACTIVIDADES QUE, EN NOMBRE DEL ASEGURADO, LLEVE A CABO DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PERMANENCIA MÁXIMA DE 5 SEMANAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA - INDEMNIZACIÓN

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombianos al tipo de cambio correspondiente a la
Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
01/03/2011-1305-NT-13-ACESEGP&CRCE0003

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 39 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTE AMPARO

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON:

1. DAÑOS A PROPIEDADES DEL ASEGURADO SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS

2. DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

3. RECLAMACIONES ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

Por contratistas y subcontratistas independientes se entiende toda persona natural o jurídica, que en virtud de contratos o convenios de carácter estrictamente comercial, presta al asegurado un servicio remunerado y bajo su dependencia o subordinación y, mientras se encuentre en el desempeño de las labores a su cargo.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 38 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LA

COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS,
EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, CUANDO EXISTA CULPA SUFICIENTE COMPROBADA DEL EMPLEADOR EN LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

- Empleado: Toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

- Accidente de trabajo: todo suceso imprevisto y repentino, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas al empleado, que le produzca la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional.

CONDICIÓN CUARTA – ALCANCE DE LA INDEMNIZACIÓN:

La cobertura otorgada bajo el presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de las prestaciones previstas por las disposiciones laborales, de las prestaciones a que tenga derecho el trabajador bajo el Sistema de Seguridad Social, del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y de cualquier otro seguro individual o colectivo que el Asegurado contrate para sus trabajadores en razón de pactos colectivos o convenciones laborales.
Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN PRIMERA - AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EL AMPARO BÁSICO DE LA MISMA SE EXTIENDE A AMPARAR, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIESE EXPEDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON:

1. PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE LOS ASEGURADOS EN LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, EN LOS QUE DESARROLLAN Y REALIZAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

2. LESIONES O MUERTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS ASEGURADOS

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 37 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA
COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON:

1. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.

3. PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

Vehículo: todo automotor de fuerza impulsora propia y que esté matriculado y autorizado por las autoridades competentes para transitar por vías públicas, provisto de placa o licencia para tal fin.

No se entiende por vehículo equipos tales como tractores, grúas, montacargas y en general todos aquellos equipos no diseñados específicamente para el transporte de personas o bienes por vía pública.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN CUARTA - CONDICIONES ESPECIALES

La cobertura otorgada bajo el presente anexo opera en exceso de los límites máximos vigentes en el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) y de los límites primarios aplicables a cada automotor o vehículo de los antes mencionados, sea que se contrale o no un seguro de autos, indicados en la carátula de la póliza o en sus condiciones particulares y/o especiales.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 36 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA
O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE
EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA FRENTE A LOS PROPIETARIOS POR DAÑOS A LOS INMUEBLES DE ESTOS QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTIO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN, FILTRACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 17 y 18 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION, QUE OCURRA POR UN EVENTO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.

SON CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DE ESTA COBERTURA:

1. LA CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION SE MANIFIESTE Y SEA EVIDENTE EN FORMA FÍSICA PARA EL ASEGURADO Y/O PARA TERCERAS PERSONAS Y DICHA MANIFESTACIÓN TENGA LUGAR DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS INMEDIATAMENTE SIGUIENTES AL INICIO DE LA CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION.

2. LOS DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LAS LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR TAL CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION SOBREVENGAN DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS INMEDIATAMENTE SIGUIENTES AL INICIO DE LA CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION.

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES NI EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN O FILTRACIÓN SE PRODUJERE EN FORMA PAULATINA, GRADUAL O EN FORMA NO ACCIDENTAL, NI SÚBITA NI IMPREVISTA.

CONDICIÓN TERCERA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No obstante lo establecido en el numeral 2 de la Condición Octava – Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro, del Clausulado General de la Póliza, para el amparo concedido este amparo adicional, el Asegurado se obliga a dar noticia a la Compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 –
Edificio Oficity. PBX: (571) 6108161 / (571)
6108164
Fax: (571) 6108164
e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com
Página Web: https://www.ustarizabogados.com
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.
Colombia

(571) 326-6200 PBX
(571) 319-0300
(571) 319-0400
(571) 319-0408 Fax
www.chubb.com/co

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	01 Poliza Nueva	24761	0	**12002476100000**

Sucursal	Vigencia del Seguro	Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Fecha de Emisión	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	**Desde**	2017	03	05	00	**Hasta**	2018	03	05	24		2017	03	15

Tomador	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	CRA 18 N°. 109 - 15	**Ciudad**	BOGOTA
Asegurado	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	CRA 18 N°. 109 - 15	**Ciudad**	BOGOTA
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Dirección	ND	**Ciudad**	-

Intermediario

30157 AP. Y CIA LTDA AG. DE SEGUROS 15,00

Información del Riesgo

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BROKER SE EMITE LA PRESENTE POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
La mora en el pago de la prima de la presente póliza, o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57)(1) 6108161 Fax:(57)(1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriaace@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

Valor Prima	35.000.000,00	COL$
Gastos Exped.	0,00	COL$
I.V.A.	6.650.000,00	COL$
Total a Pagar	**41.650.000,00**	**COL$**

CLIENTE

TOMADOR

Jaime Chaves Z.
Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

Referencia de Pago
12002476100000

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tomador SALUD TOTAL EPS-S S.A.

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025		☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807	
☐ Bco Occidente Cta Cte 288038185		☐ Davivienda Cta Cte 516990066	
☐ Grupo Almacenes Exito			

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

415770999800062980201200247610000039000000000000960000000 0

(415)7709998000629(8020)12002476100000(3900)0000000000(96)00000000

DKBURG

ENTIDAD BANCARIA

CHUBB®

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/ 24761	0	1
SALUD TOTAL		

Tomador:	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A.	C.C. o Nit.	800130907-4
Asegurado:	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. SALUD TOTAL EPS-S S.A.	C.C. o Nit.	800130907-4
Beneficiario:	Terceros Afectados	C.C. o Nit.	

Dirección Comercial:	CR 18 N° 109 - 15	Telefono:	

Vigencia del Seguro	Desde	5 de marzo de 2017	Hasta	5 de marzo de 2018	00:00 horas

Costo del Seguro				
Valor Prima	**Impuesto a las Ventas**	**Valor Total**	**Tasa de Cambio**	**Fecha Limite de Pago**
$ 35.000.000	$ 6.650.000	$ 41.650.000	$ -	4 de abril de 2017

Productores de Seguros			
Nombre	**% Partic.**		
A.P. SEGUROS	100%		

COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL

Amparo	Límite por Evento	Límite Agregado Anual
Básico de Predios, Labores y Operaciones	$ 100.000.000	$ 200.000.000

ACLARACION PARA EL MODULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Se amparan los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados por el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, incluyendo Lucro Cesante y Daño emergente del Tercero

La suma máxima de responsabilidad asumida por Chubb Seguros Colombia S.A, es la que aparece como LIMITE ASEGURADO; siendo este un limite único combinado y agregado vigencia, sin exceder para cada amparo afectado el límite o sublimite otorgado por evento, los cuales se entienden incorporados dentro del mencionado límite, de forma tal que dado un evento que afecte la responsabilidad civil extracontractual asegurada, Chubb Seguros Colombia S.A, solo será responsable hasta el limite cubierto para el amparo o amparos afectados, sin exceder en ningún caso el monto del "LIMITE ASEGURADO" por evento.

DEDUCIBLES

DÉMAS EVENTOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO : $15.000.000 PARA TODA Y CADA PERDIDA

Clausulas Adicionales

Amparo automático nuevos predios con aviso de 30 días

La presente cobertura no ampara ninguna exposición proveniente de, o relacionada con, ningún país, organización o persona que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual haya limitaciones comerciales impuestas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros" del Departamento de Tesorería de Estados Unidos (U.S. Treaseury Department: Office of Foreign Assets Control).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Observaciones Particulares:

Básico de Predios, Labores y Operaciones	SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. LA SUMA MÁXIMA DE RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR CHUBB DE COLOMBIA, ES LA QUE PARECE COMO LIMITE ASEGURADO; SIENDO ESTE UN LIMITE ÚNICO COMBINADO Y AGREGADO VIGENCIA, SIN EXCEDER PARA CADA AMPARO AFECTADO EL LÍMITE O SUBLIMITE OTORGADO POR EVENTO, LOS CUALES SE ENTIENDEN INCORPORADOS DENTRO DEL MENCIONADO LÍMITE, DE FORMA TAL QUE DADO UN EVENTO QUE AFECTE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ASEGURADA, CHUBB DE COLOMBIA, SOLO SERÁ RESPONSABLE HASTA EL LIMITE CUBIERTO PARA EL AMPARO O AMPAROS AFECTADOS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO EL MONTO DEL “LIMITE ASEGURADO” POR EVENTO. AMPARO AUTOMÁTICO NUEVOS PREDIOS CON AVISO 30 DÍAS. LA PRESENTE COBERTURA NO AMPARA NINGUNA EXPOSICIÓN PROVENIENTE DE, O RELACIONADA CON, NINGÚN PAÍS, ORGANIZACIÓN O PERSONA QUE SE ENCUENTRE ACTUALMENTE SANCIONADO, EMBARGADO O CON EL CUAL HAYA LIMITACIONES COMERCIALES IMPUESTAS POR LA "OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS" DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE ESTADOS UNIDOS (U.S. TREASEURY DEPARTMENT: OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas Especiales Incluidas en las Condiciones Generales de la Póliza

Ampliación del plazo para aviso de siniestro 10 días
Anticipo de indemnizaciones: a convenir
Arbitramento
Revocación de la póliza 30 días
Ajustadores de comun acuerdo siempre y cuando pertenezcan al registro de Chubb de Colombia
Ambito territorial Colombia
Exclusion de agentes biologicos.

Observaciones para toda la póliza

COBERTURA DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS: CON EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES SE INCURRE EN ERRORES ADMINISTRATIVOS CAUSADOS POR SU PERSONAL, QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y QUE OCASIONES UN PERJUICIO MATERIAL Y/O PERSONAL A UN TERCERO, SE ENTENDERÁN AMPARADOS EN LA PÓLIZA. ESTAS FALLAS SE DEBEN RELACIONAR CON EL CONTROL DE AFILIADOS, APORTES, AUTORIZACIONES PARA TRATAMIENTO Y EL SERVICIO DE DIRECCIONAMIENTO A LOS USUARIOS. LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE DIRECCIONAMIENTO A LOS USUARIOS CONSISTE EN ATENDER Y ORIENTAR EN FORMA PERSONAL O TELEFÓNICA LAS NECESIDADES DE LOS AFILIADOS EN LO QUE SE REFIERE:

A LA FORMA DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS OFRECIDOS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD ADSCRITAS.

ENVÍO DE LOS USUARIOS EN CASO DE URGENCIAS U OTRO TIPO DE CONSULTAS PRESTADORAS DE SALUD CORRESPONDIENTES.

AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS: ESTA AUTORIZACIÓN SE REFIERE A LA VALIDACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS SOLICITADOS A LA E.P.S, POR LOS PROFESIONALES ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, CON EL FIN DE DECIDIR LA CONVENIENCIA SOBRE LA REALIZACIÓN DE ESTOS. LAS FUNCIONES DE SERVICIO DE DIRECCIONAMIENTO A LOS USUARIOS AUNQUE PUEDEN SER DESEMPEÑADAS POR PROFESIONALES DE OTRAS ÁREAS (POR EJEMPLO FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CON CAPACIDAD EN EL TEMA DE LA SALUD), LA EPS, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UNA EXACTITUD EN EL DIRECCIONAMIENTO Y MAYOR CALIDAD EN LA INFORMACIÓN HA ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MENCIONADAS PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO. ASÍ MISMO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE DIRECCIONAMIENTO NO SE FORMULA A LOS USUARIOS NI MEDICAMENTOS NI PROCEDIMIENTOS MÉDICOS.

SE ACLARA QUE LOS FUNCIONARIOS ESTÁN AMPARADOS CUANDO ACTÚEN COMO USUARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SE EXCLUYE EL DAÑO MORAL, FISIOLOGICO Y DE VIDA EN RELACIÓN
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL
SE EXCLUYEN EVENTOS DE LA NATURALEZA
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE JUEGOS PIROTECNICOS
SE EXCLUYEN DAÑOS A PROPIEDADES EXISTENTES, PROPIEDADES ADYACENTES
SE EXCLUYEN DAÑOS A REDES Y CONDUCTOS SUBTERRANEOS.
SE EXCLUYE CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO, RECLAMACIÓN, DEMANDA, PÉRDIDA, COSTO, GASTO Y/O LESIÓN, INCLUYENDO LA MUERTE, PASADO, PRESENTE O FUTURO, RELACIONADAS CON, DERIVADAS DE, RESULTADO DE, O CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ASBESTOS / ASBESTOSIS, UREA DE FORMALDEHÍDO, PCB, PCNBS, HIDROCARBUROS CLORINADOS, PLOMO, ASKAREL, COMBUSTIBLES COMPUESTOS OXIGENADOS INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A MTBE (ÉTER BUTÍLICO TERCIARIO METÍLICO), ETBE (ÉTER BUTÍLICO TERCIARIO ETÍLICO), TAME (ÉTER AMILMETÍLICO TERCIARIO), TAEE (ÉTER AMILETÍLICO TERCIARIO), DIPE (ÉTER DIISOPROPILO), DME (ÉTER DIMETÍLICO) Y TBA (ALCOHOL TERBUTÍLICO)

SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR HUNDIMIENTO DE TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, VIBRACIONES E INUNDACIONES.
SE EXCLUYE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL CUANDO NO ES DERIVADA DE UN HECHO SUBITO, MPREVISTO Y/O ACCIDENTAL.
SE EXCLUYEN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO, DEPORTES EXTREMOS Y ACTIVIDADES NÁUTICAS
SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PUENTES, CAMINOS, CARRETERAS, VIADUCTOS, SEÑALES DE TRÁNSITO, SEMÁFOROS, BALANZAS, ETC.) CAUSADOS POR VIBRACIONES, PESO, ALTURA O ANCHO DEL VEHÍCULO.

ESTE SEGURO NO CUBRE NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO PROVENIENTE, EN TODO O EN PARTE, DE CUALQUIER ÍNDOLE PATOGÉNICA, CONTAMINANTE, TÓXICA U OTRA PELIGROSA PROPIEDAD REAL, ALEGADA O AMENAZANTE DE AGENTES BIOLÓGICOS.
DEFINICIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS
CUALQUIER:
1) TIPO DE:
I. BACTERIA.
II. MOHO O CUALQUIER OTRO HONGO.
III. OTRO MICROORGANISMO.
IV. TOXINA DE MICOLOGÍA, ESPORA U OTRO SUBPRODUCTO DERIVADO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES.
2) VIRUS U OTRO PATÓGENO (SEA O NO UN MICROORGANISMO).
3) COLONIA O GRUPO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORMENTE INDICADOS.
Nota 1

Chubb Seguros Colombia S.A es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y Chubb Group, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Colombia S.A está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, [Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte] [y Cuba]
Nota 2
La presente cotización se encuentra sujeta a las condiciones generales y exclusiones de la Póliza, "POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Calle 72 #10-51 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia
O +(571) 319 0300
F +(571) 319 0408

CHUBB®

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑIA", EN CONSIDERACIÓN A LA PRIMA PACTADA ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO EN LA SOLICITUD DE SEGURO, TODAS LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE SEGURO, OTORGA LAS COBERTURAS O AMPAROS QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE

TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA SON PROPIOS DE LA NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OPERARÁN SEGÚN EL SISTEMA GENERAL DE OCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1131 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE PUEDAN LLEGAR A GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA ESTÁN SUJETAS A LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN Y EL (LOS) DEDUCIBLE(S) APLICABLES TAL COMO ESTOS ESTÉN EXPRESAMENTE CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES QUE HAGAN PARTE DE ESTA PÓLIZA.

LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS QUE SE UTILIZAN A CONTINUACIÓN SON ESTRICTAMENTE ENUNCIATIVOS Y POR LO TANTO DEBEN SER INTERPRETADOS DE ACUERDO AL TEXTO QUE LOS ACOMPAÑA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN PRIMERA – AMPAROS BÁSICOS

A.- INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES Y/O ESPECIALES PACTADAS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS QUE TENGAN ORIGEN EN HECHOS ACCIDENTALES, SÚBITOS, REPENTINOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PROVENIENTES DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O

ESPECIALES, EN LOS QUE EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA DE ESTE SEGURO.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA POR ESTE SEGURO INDICADAS IGUALMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

LA COBERTURA BRINDADA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES TALES COMO:

a) POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

b) POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

c) TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

d) OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

e) POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

f) POSESIÓN O USO DE SUS INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO REALICE U ORGANICE EN ELLAS.

g) VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

h) PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

i) VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES PARA TALES PROPÓSITOS.

SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LA LEY EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EL LÍMITE QUE TAL FIRMA TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO ÉSTA COBERTURA OPERA SIEMPRE EN EXCESO DE UN LIMITE MÍNIMO DE 400 SMMLV.

SON CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO:

A. QUE LA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA QUE HA SIDO CONTRATADA POR EL ASEGURADO ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

B. QUE EL PERSONAL ESTÉ PRESTANDO SUS SERVICIOS AL ASEGURADO CONFORME AL SERVICIO CONTRATADO.

C. QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO.

j) POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

k) ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

l) POSESIÓN O USO DE CAFETERIAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS Y/O INVITADOS.

m) INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

n) USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO

o) DESCARGUE, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, Y DEMÁS MATERIAS IRRITANTES O CONTAMINANTES, EN O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O CUALQUIER CURSO O CUERPO DE AGUA, PRODUCIDA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

LA COBERTURA BRINDADA BAJO ESTE SEGURO COMPRENDE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE CAUSADOS A LA VICTIMA Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE ESTA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

B.- GASTOS LEGALES

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EN NOMBRE DEL ASEGURADO LOS GASTOS LEGALES EN QUE ESTE INCURRA, CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, PARA SU DEFENSA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECLAMO, AUN CUANDO LA MISMA NO TENGA FUNDAMENTO PERO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN DESPROVISTOS DE COBERTURA O ESTÉN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO.

C.- GASTOS MEDICOS

LA COMPAÑIA PAGARÁ AL O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO Y, EN ESPECIAL AL SUBLIMITE DE INDEMNIZACIÓN INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN, POR PARTE DE TERCEROS Y NO DE PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO, DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS O QUE SE CAUSEN DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERA Y DE MEDICAMENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO) EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES DE ESTA.

EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN, EN NINGUN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD.

SE REITERA QUE ESTA COBERTURA NO OPERARÁ CUANDO LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS SE HAGAN CON PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO.

CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA COMPAÑÍA, NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON

1. TODA CLASE DE EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

2. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.

3. PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS ES DECIR AQUELLOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LESIONES O MUERTE A PERSONAS O DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.

4. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

5. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO, ES DECIR, ERRORES U OMISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TAREAS EXCLUSIVAS DE SU PROFESIÓN O ACTIVIDAD.
6. LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

7. MULTAS O SANCIONES PENALES O ADMNISTRATIVAS.

8. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

9. TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE GUERRA, GUERRA CIVIL, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO O PODER EXTRANJERO U HOSTILIDADES O ACCIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), REBELIÓN, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN, SEDICIÓN, LEVANTAMIENTO MILITAR, NAVAL O AÉREO, GOLPE DE ESTADO O USURPACIÓN DE PODER, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, MANIFESTACIÓN PÚBLICA, ALBOROTOS POPULARES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES O CUALQUIER OTRO ACTO, CIRCUNSTANCIA O ESTADO DE COSAS AFINES O INHERENTES A LAS ANTEDICHAS CAUSAS O DERIVADAS DE ELLAS.

10. TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O A CUYA EXISTENCIA O CREACIÓN HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS SUSODICHAS CAUSAS, A SABER:

    a. LA ACCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA.
    b. RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA COMBUSTIÓN DE MATERIAL NUCLEAR.
    c. LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES DE LOS MISMOS.

11. DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES DEL ASEGURADO O A LAS PERSONAS Y/O BIENES DE LOS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES A SU SERVICIO, ASI COMO A SUS CÓNYUGES O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

    CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, DAÑOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE SU CÓNYUGE O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

12. DAÑOS MATERIALES A AQUELLA ESPECÍFICA PARTE DE UNA PROPIEDAD, EN LA QUE EL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, TRABAJANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE A NOMBRE DEL ASEGURADO, ESTÉN EFECTUANDO OPERACIONES, SI EL DAÑO MATERIAL PROVIENE DE DICHAS OPERACIONES.

13. HURTO, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE TERCEROS.

14. DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES, DURANTE OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

15. OPERACIONES DE AERÓDROMOS, AEROPUERTOS, PUERTOS, HELIPUERTOS Y LAS OPERACIONES QUE EL ASEGURADO REALICE EN ESA CLASE DE INSTALACIONES.

16. DOLO, CULPA GRAVE O ACTOS MERAMENTE POTESTATIVOS DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

17. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y AL ECOSISTEMA ASÍ COMO CUALQUIER CLASE DE CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN O FILTRACIÓN, INDISTINTAMENTE DE SI SE PRODUJEREN O NO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.

18. CUALESQUIER COSTO O GASTO QUE SE DERIVE O DE ALGUNA MANERA ESTÉ RELACIONADO CON ALGUNA INSTRUCCIÓN, DEMANDA, ORDEN O PETICIÓN GUBERNAMENTAL SOLICITANDO QUE EL ASEGURADO EVALÚE, VIGILE, LIMPIE, REMUEVA, CONTENGA, TRATE, ELIMINE O REALICE PRUEBAS PARA DETERMINAR PRESENCIA DE TÓXICOS O NEUTRALICE CUALESQUIER IRRITANTES, CONTAMINANTES O AGENTES CONTAMINANTES. LA COMPAÑÍA NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, RECLAMACIÓN, DEMANDA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE BUSQUE REPONER O INDEMNIZAR DICHOS GASTOS O COSTOS.

19. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A ASBESTOS, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICIÓN REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

    PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, ASBESTOS SIGNIFICA EL MINERAL EN CUALQUIER FORMA PRESCINDIENDO DE SI HA SIDO O NO EN CUALQUIER TIEMPO LLEVADO POR EL AIRE COMO UNA FIBRA, PARTÍCULA O POLVO; CONTENIDO EN, O FORMANDO PARTE DE UN PRODUCTO, ESTRUCTURA, BIENES RAÍCES, U OTRA PROPIEDAD PERSONAL; LLEVADO EN LA ROPA; INHALADO O INGERIDO; O, TRANSMITIDO POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

20. OPERACIONES DE CORTE O SOLDADURA QUE UTILICEN MANGANESO.

21. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A SÍLICE, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN SÍLICE, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICION REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

22. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A MOHO, HONGOS, ESPORAS, O CUALESQUIER ORGANISMO SIMILAR.

23. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A P.C.B'S (BIFENILES POLICRORADOS), PLOMO, LÁTEX, MTBE (ETER METIL TERT-BUTILICO), PFOA (ACIDO PERFLUOROCTACNICO) O CUALESQUIER SUSTANCIA SIMILAR.

24. EXPOSICIÓN OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.

25. TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE VIRUS.

26. FALLA, MAL FUNCIONAMIENTO O INSUFICIENCIA DE COMPUTADORES, INCLUYENDO MICROPROCESADORES, PROGRAMAS DE APLICACIÓN, SISTEMAS OPERATIVOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS, REDES DE COMPUTADORES, MICROPROCESADORES ("CHIPS") QUE NO FORMEN PARTE DE UN COMPUTADOR O CUALQUIER OTRO EQUIPO O COMPONENTE ELECTRÓNICO O COMPUTARIZADO, DEBIDO A SU INHABILIDAD O FALLA EN PROCESAR, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CALCULAR, COMPARAR, REGISTRAR, RECUPERAR, LEER, ALMACENAR, MANIPULAR, DETERMINAR, DISTINGUIR, CONVENIR, TRANSFERIR O EJECUTAR FECHAS, DATOS O INFORMACIÓN,

QUE DE CUALQUIER MANERA INCLUYE, DEPENDE, ES DERIVADA DE, O INCORPORA CUALQUIER FECHA CON INDEPENDENCIA DE LA MANERA O MEDIO DE ALMACENAMIENTO O REGISTRO.

27. ACTOS DE SABOTAJE O TERRORISMO.
PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, SABOTAJE O TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE AL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE ÉSTA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPOS DE PERSONAS, SEA QUE ACTÚEN POR CUENTA PROPIA O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMPROMETIDO CON PROPÓSITOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR A CUALQUIER GOBIERNO Y/O DE PONER AL PÚBLICO O A CUALQUIER SECCIÓN DE ÉSTE EN ESTADO DE TEMOR. TAMBIÉN SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTE DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR LO QUE SE RELACIONE DE CUALQUIER MANERA CON UN ACTO DE SABOTAJE O TERRORISMO.

28. LA RESPONSABILIDAD IMPUESTA AL ASEGURADO RELACIONADA CON EL NEGOCIO DE MANUFACTURA, ELABORACIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE PREDIOS UTILIZADOS PARA TALES FINES, POR RAZÓN DE CUALQUIER LEY O REGLAMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA, OBSEQUIO, DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE CUALQUIER BEBIDA ALCOHÓLICA.

    ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CUANDO EL ASEGURADO DESARROLLE ACTIVIDADES PROPIAS DE UN RESTAURANTE U HOTEL SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

29. ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA FABRICACIÓN, MANEJO, USO, ALMACENAJE, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS CON PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, PIROTÉCNICAS O EXPLOSIVAS.

30. CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, SE EXCLUYEN LAS LESIONES PERSONALES O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

31. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO.

32. REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PATROCINIO O PRACTICA DE DEPORTES CON CARÁCTER PROFESIONAL Y/O DE ALTO RIESGO Y/O EXTREMOS.

33. FALTA, FALLA O FLUCTUACIÓN EN EL SERVICIO CUANDO EL ASEGURADO SEA PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS, TELEFONÍA Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA.

34. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, VIBRACIÓN DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE BASES O CIMIENTOS, ASENTAMIENTOS O VARIACIÓN DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

35. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES, MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO HAYA ESTADO PREVIAMENTE OPERANDO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES .

36. DAÑOS A BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

37. POSESIÓN, USO, TENENCIA, MANEJO O MANTENIMIENTO, A CUALQUIER TÍTULO, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, AERONAVES O EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES.

38. LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, QUE SURGIERE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CON EL MISMO.

39. LABORES REALIZADAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, YA SEA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS VINCULADAS A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER CLASE.

40. UNIÓN, MEZCLA O TRANSFORMACIÓN, PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDOS A TERCEROS.

41. RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA.

42. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

43. DAÑOS AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR QUE REALICE EL TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS..

44. REALIZACIÓN Y/O PATROCINIO DE CONCIERTOS MUSICALES Y ESPECTÁCULOS.

45. LOS SIGUIENTES HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE LOS PARQUEADEROS DEL ASEGURADO:

    a) HURTO DE ACCESORIOS, PIEZAS, PARTES, CONTENIDO O CARGA DE LOS VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO ARTÍCULO U OBJETO DEJADO DENTRO DE LOS VEHÍCULOS.

    b) PÉRDIDAS O DAÑOS POR USO INDEBIDO DE LOS VEHÍCULOS POR PARTE DEL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES O LOS EMPLEADOS DE TODOS ELLOS, INCLUYENDO AQUELLOS SUMINISTRADOS POR FIRMAS DE EMPLEOS ESPECIALIZADOS O DE SERVICIOS TEMPORALES.

    c) REPARACIONES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A LOS VEHÍCULOS

46. ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

1.- Asegurado: Significa toda persona natural y/o jurídica que tenga interés asegurable de acuerdo con las coberturas dispuestas en la presente póliza

Para los efectos de esta póliza se considerarán también Asegurados

a) Siempre que el titular de la póliza sea una persona natural, además de éste, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo.

b) Siempre que el titular de la póliza sea una persona jurídica, además de éste, todos los funcionarios a su servicio, cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

2.- Deducible: Es la cuota del riesgo o de la pérdida indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares y/o especiales que está a cargo del Asegurado y que, en caso de siniestro se deduce invariablemente de la indemnización. El deducible, conforme a lo previsto por el artículo 1103 del Código de Comercio no puede ser asegurado mediante otro contrato de seguro.

3.- Gastos legales: Significan los honorarios de abogados y demás gastos razonables y necesarios que hayan sido aprobados previamente y por escrito por la Compañía en que deba incurrir el asegurado para la Defensa de una Reclamación amparada bajo esta póliza.

Para los efectos de esta póliza, Gastos legales no incluyen fianzas y/o gastos de fianzas de cualquier tipo.

4.- Lesión (es) corporal (es) Significa daño o lesión física, enfermedad, angustia mental o trastorno emocional sufridos por cualquier persona, incluyendo la muerte como resultado de cualquiera de las anteriores, así como cualquier perjuicio extrapatrimonial que sea consecuencia o derivado de una pérdida cubierta bajo este seguro.

5.- Reclamaciones o Reclamos significan:

a) Significa toda demanda o proceso, ya sea civil, comercial o arbitral en contra del Asegurado, para obtener la reparación de un daño patrimonial originado en un siniestro.

b) Cualquier notificación o requerimiento escrito en contra del Asegurado que pretenda la declaración de que el mismo es responsable, de un Daño o Pérdida como resultado o derivado de un evento asegurado por alguno de los seguros mencionados en esta definición.

6.- Siniestro Conforme a lo previsto por el artículo 1131 del Código de Comercio Es el hecho acaecido en forma accidental, súbito, repentino e imprevisto, ocurrido durante la vigencia de la póliza, imputable al Asegurado, que cause un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual contra el Asegurado.

Constituye un sólo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

7.- Solicitud de Seguro: Significa la solicitud escrita entregada a la Compañía, así como cualquier otra información suplementaria o adjunta a la misma, incluyendo cualquier afirmación e información contenida en ella que se haya suministrado para los propósitos de obtener alguna cobertura bajo la presente póliza.

8.- Vigencia del Seguro: Significa el periodo dentro del cual esta póliza y/o cualquiera de alguno de los seguros contenidos en esta brindan su amparo y ha sido indicada en la caratula o condiciones particulares y/o especiales de la póliza

CONDICIÓN CUARTA - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza no excederá del límite de valor asegurado establecido en la carátula de la póliza o en anexo a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Cuando en la carátula de la póliza o en anexo a ella se establezca un sublímite de valor asegurado por persona, daño material, evento, agregado o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de responsabilidad de la Compañía para ellos, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

El límite de valor asegurado se entenderá reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por la Compañía

CONDICIÓN QUINTA - PAGOS SUPLEMENTARIOS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 1128 del Código de Comercio, la Compañía responderá, además, aun en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las siguientes salvedades:

1. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente consignada en las exclusiones contenidas en la cláusula segunda de esta póliza.

2. Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de la Compañía, y

3. Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede de la suma que delimita la responsabilidad de la Compañía, ésta sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

CONDICIÓN SEXTA- ACCIÓN DIRECTA DE LOS DAMNIFICADOS CONTRA LA COMPAÑÍA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1133 del C. de Co., en el seguro de Responsabilidad Civil los damnificados tienen acción directa contra la Compañía. Para acreditar su derecho ante la Compañía de acuerdo con el Artículo 1077 del Código de Comercio, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un sólo proceso demostrar la responsabilidad del Asegurado y demandar la indemnización de la Compañía.

CONDICIÓN SÉPTIMA – PROHIBICIONES AL ASEGURADO

Salvo que medie autorización previa de la Compañía otorgada por escrito, el Asegurado no estará facultado, en relación con siniestros amparados bajo la presente póliza, para asumir obligaciones ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad, ni incurrir en gastos distintos de los estrictamente necesarios para pagar auxilios médicos o quirúrgicos inmediatos de terceros afectados por un siniestro.

CONDICIÓN OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Cuando ocurra un siniestro, el Tomador o Asegurado, según sea el caso, tienen obligación de:

1. Emplear todos los medios de que disponga para evitar su extensión y propagación y a proveer el salvamento de las cosas aseguradas.

2. Dar noticia a la Compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer.

3. Declarar a la Compañía, al dar la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada.

4. Hacer cuanto esté a su alcance para conservar todo elemento que pueda ser necesario o útil como medio probatorio relacionado con cualquier reclamación.

5. Facilitar la atención de cualquier demanda judicial o extrajudicial, asistir a las audiencias y procesos judiciales a que haya lugar, suministrar pruebas, conseguir si es posible la asistencia de testigos y prestar toda la colaboración necesaria en el curso de tales procesos judiciales o extrajudiciales. El Asegurado está igualmente obligado a colaborar en su defensa, a otorgar los documentos y a concurrir a las citaciones que la ley o la autoridad le exija, a hacerse presente en todas las diligencias encaminadas a establecer el monto de los perjuicios y a ajustar la pérdida cuando la ley, la autoridad o la Compañía se lo exija.

6. El asegurado está igualmente obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a la Compañía todos los detalles, libros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas y cualesquiera informes que la Compañía esté en derecho de exigirle con referencia a la reclamación, al origen y a la causa del siniestro y a

las circunstancias bajo las cuales los daños o perjuicios se han producido, o que tengan relación con hechos que tengan en forma alguna relación con la cobertura otorgada mediante la presente póliza.

7. A petición de la Compañía, deberán hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

Además de lo anterior, el Tomador o Asegurado están obligados en caso de conocimiento de siniestro a:

A. Dar aviso a la Compañía de la ocurrencia de cualquier hecho dañoso que pueda llegar a constituir siniestro amparado por la presente póliza, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a aquel en que tengan conocimiento del mismo. Este aviso deberá contener la información más completa posible acerca del tiempo, lugar y circunstancias del hecho, daños a la propiedad, nombre y dirección de personas afectadas y testigos, entre otros.

B. Informar a la Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su conocimiento de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme al presente seguro.

C. En caso que el tercero damnificado le exija directamente a la Compañía una indemnización por los daños ocasionados por el Asegurado, éste se obliga a proporcionar a la Compañía toda la información y documentación que ella le solicite en relación con la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

Si el Asegurado o Beneficiario no cumplen con estas obligaciones, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN NOVENA - DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

Inmediatamente que ocurra una pérdida o daño que pueda acarrearle alguna responsabilidad en virtud de este seguro, la Compañía podrá penetrar en los edificios o locales en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.

Las facultades conferidas a la Compañía en virtud de esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el Asegurado no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. Salvo dolo o culpa grave, la Compañía no contrae obligación ni responsabilidad para con el Asegurado por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de esta póliza con respecto al siniestro.

Cuando el Tomador o Asegurado o cualquier persona que actúe por cuenta de ellos deje de cumplir los requerimientos de la Compañía o le impida o dificulta el ejercicio de estas facultades, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

CONDICIÓN DÉCIMA - DEFENSA DEL ASEGURADO

La Compañía está facultada respecto de siniestros amparados bajo la presente póliza, para participar en la defensa del Asegurado, y de acuerdo con las normas legales en su conducción, en la forma que considere más adecuada. Por lo tanto, en caso de que cualquier actuación del Asegurado obstaculice o perjudique el ejercicio de esta facultad, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - PAGO DE RECLAMACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 1080 del Código de Comercio, La Compañía efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o el Tercero Perjudicado acredite, aún extrajudicialmente, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

En adición a lo antes indicado la Compañía estará obligada, además, a pagar las reclamaciones presentadas, en los siguientes casos:

1. Cuando se realice con su previa aprobación un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo por concepto de toda indemnización.

2. Cuando La Compañía realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

   La Compañía no liquidará ni pagará ningún Siniestro derivado de Reclamo o Reclamación objeto de amparo sin el consentimiento del Asegurado. Si estos se rehúsan a prestar su consentimiento a un acuerdo sugerido por la Compañía, y aceptable para el perjudicado reclamante, la responsabilidad de la Compañía no excederá el monto de dicho acuerdo, incluyendo los costos y gastos incurridos desde el momento en que la Compañía solicitó el consentimiento del Asegurado hasta la fecha de rechazo. En el evento en que se logre un acuerdo, ambas partes convienen en realizar sus mejores esfuerzos para determinar un reparto justo y equitativo de los costos y gastos incurridos para lograr dicho acuerdo, a fin de que sean asumidos por ellas.

3. La Compañía podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el pago al Asegurado o tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la Ley le corresponda asumir.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado o el Beneficiario quedarán privados de todo derecho procedente de la presente póliza, en los siguientes casos:

a. Cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta o en apoyo de ella, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos conforme con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio.

b. Cuando al dar noticia del siniestro omiten maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados conforme con lo previsto por el artículo 1076 del Código de Comercio.

c. Cuando renuncien a sus derechos contra los terceros responsables del siniestro conforme con lo previsto por el artículo 1097 del Código de Comercio.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – INDEMNIZACIÓN CUANDO HAY COEXISTENCIA DE SEGUROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1092 del Código de Comercio En caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos, produce nulidad.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo previsto por los artículos 1096, 1097 y 1098 del Código de Comercio:

En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

A petición de la Compañía, el Asegurado deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación. Si el asegurado incumpliere esta obligación, la Compañía podrá deducir de la

indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento. La mala fe del Asegurado, causará la pérdida del derecho a la indemnización.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE LA PRIMA

De acuerdo con el artículo 1066 del Código de Comercio, el Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1058 del Código de Comercio el Tomador del seguro está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la Compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero la Compañía sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si la Compañía, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Con relación a las declaraciones contenidas en el Solicitud de Seguro, cuestionarios complementarios, estados financieros y demás información exigida para la suscripción, tales cuestionarios serán considerados, en el caso que existan varios Asegurados, independientes para cada Asegurado en el sentido de que ninguna afirmación ni declaración o conocimiento poseído por cualquier Asegurado será imputado a ningún otro Asegurado a los efectos de determinar si existe cobertura bajo esta póliza.

CONDICIÓN DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1060 del Código de Comercio, el Asegurado o el Tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 (según se indicó en la cláusula anterior), signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado o del Tomador. Si le es extraña, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, la Compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado o del Tomador dará derecho a la Compañía a retener la prima no devengada.

Esta sanción no será aplicable cuando la Compañía haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

CONDICIÓN DECIMA OCTAVA- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PÓLIZA

Las coberturas otorgadas bajo la presente póliza aplicarán en el territorio de la República de Colombia donde cualquier Asegurado desarrolle o realice la o la actividad que se indiquen en la caratula de la misma o sus condiciones particulares y/o especiales.

CONDICIÓN DECIMA NOVENA - INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

La Compañía estará facultada en todo momento para inspeccionar los predios y operaciones del Asegurado amparadas por este seguro, en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma.

El Asegurado se obliga a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que ella juzgue necesarios para la debida apreciación del riesgo asegurado.

La compañía podrá así mismo examinar los libros y registros del Asegurado con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirvieron de base para el cálculo de primas. Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - REVOCACIÓN DEL SEGURO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1071 del Código de Comercio el presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por la Compañía, mediante noticia escrita al Asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío; por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito a la Compañía.

En el primer caso, la revocación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria y extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al asegurado. Frente al Asegurado, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

Teniendo en cuenta que el presente seguro es de responsabilidad civil le será también aplicable lo dispuesto por el artículo 1131 del Código de Comercio de acuerdo con el cual se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al Asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al Asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - RENOVACIÓN.

Para solicitar la renovación de la póliza en su totalidad o de alguno de los seguros o amparos contenidos en esta, la Tomadora o Tomador deberá proporcionar a la Compañía, por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento de la Vigencia del Seguro, la Solicitud de Seguro y la información complementaria. Con base en el estudio de esta información, la Compañía determinará los términos y condiciones para la nueva Vigencia del Seguro. No habrá renovación automática.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES

Salvo lo dispuesto en el numeral 2 de la Condición Octava respecto al aviso del siniestro, cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

También será prueba suficiente de que la notificación ha sido formalizada la constancia del "Recibido" con la firma respectiva del funcionario autorizado de la parte destinataria.

Así mismo, será válida cualquier otra notificación que se den las partes, por cualquier medio idóneo reconocido por la Ley.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los términos y condiciones incluyendo cualquier cuestión relacionada con la celebración, validez, interpretación, desarrollo y aplicación de esta Póliza se rige por las leyes de la República de Colombia.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA A CONSECUENCIA DE LABORES, QUE EN SU NOMBRE SEAN REALIZADAS POR SUS EMPLEADOS DURANTE LOS VIAJES QUE REALICEN FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PERMANENCIA MÁXIMA DE 5 SEMANAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA - INDEMNIZACIÓN

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombiano al tipo de cambio correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES CELEBRADAS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA A CONSECUENCIA DE LABORES O ACTIVIDADES QUE, EN NOMBRE DEL ASEGURADO, LLEVE A CABO DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PERMANENCIA MÁXIMA DE 5 SEMANAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

CONDICIÓN SEGUNDA - INDEMNIZACIÓN

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombianos al tipo de cambio correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.
Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico
Bogotá D.C., Colombia.
Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.
PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164
Fax: (571) 6108164
e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com
Página Web: https://www.ustarizabogados.com
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.
Colombia

(571) 326-6200 PBX
(571) 319-0300
(571) 319-0400
(571) 319-0408 Fax
www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	02 Renovacion	45723	0	**12004572300000**

Sucursal	Vigencia del Seguro									Fecha de Emisión		
		Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	**Desde**	2020	06	01	00	**Hasta**	2021	05	31	24	2020	06	12

Tomador	SALUD TOTAL E.P.S S.A	**C.C. O NIT**	8001309074
Dirección	CARRERA 18 109 15	**Ciudad**	BOGOTA
Asegurado	VER ASEGURADOS CONDICIONES PARTICULARES	**C.C. O NIT**	30
Dirección	.	**Ciudad**	.
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Dirección	ND	**Ciudad**	-

Intermediario

30157 AP SEGUROS Y CIA LTDA 15,00

Información del Riesgo: **La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.**

RENUEVA POLIZA NRO. 0039855

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y POR COMUNICACION DEL BROKER.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
La mora en el pago de la prima de la presente póliza, o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.

Valor Prima	251.940.000,00	$COP
Gastos Exped.	0,00	$COP
I.V.A.	47.868.600,00	$COP
Total a Pagar	**299.808.600,00**	**$COP**

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57)(1) 6108161 Fax:(57)(1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

ARCHIVO

CHUBB

CHUBB - COLOMBIA **Fecha: 2020/06/12**

Hoja Matriz de: OTROS						
Ramo:	cod.	Tr.	Nro. Poliza	Nro. Anexo	T.Ane	Cod.Multinal.
RESPONSABILIDAD CIVIL	**12**	**02**	**45723**		**0**	

Operacion:RENOVACION **1 OPERACION ORIGINAL**

T.Pol.	Periodo	T. Seg.	T.Neg. 1	Mod. Seguro 0	CON:	
			COMERCIAL	EXTRACONTRACTUA		

Forma Lucro Cesante	Coaseg. Pactado Negocio 40	%	Periodo Indemn. No Jumbo	Meses	Poliza Acomod. N	Pol.Rel/Autor 00/

Departamento....:	CUNDINAMARCA	Cod.....:	03
Sucursal.....:	BOGOTA	Cod.....:	03
NombAP	SEGUROS Y CIA LTDA	Cod. Agente.....:	3-0157
		Coms.Agente..:	%/ 15.00%
Tomador.....:	SALUD TOTAL E.P.S S.A	Nit. CC.....:	8001309074
Direccion.....:	CARRERA 18 109 15	Ciudad.....BOGOTA	
Asegurado.....:	VER ASEGURADOS CONDI CIONES PA	Nit. CC.....:	30
Direccion.....:	.	.	
Beneficiario....:	TERCEROS AFECTADOS	Nit. CC.....:	11111
Direccion.....:	ND	-	
Moneda.....:	PESOS	Cod.....:	00
Tipo de Cambio..:			

V I G E N C I A S:	POLIZA			DOCUMENTO		Calculo: 2=Corto Pl.
Ter	Dias	Emision	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Prima 3=Prorrata
12	364	20200612	20200601	20210531	20200601	20210531	3 4=Especial

Tipo de Negocio.:	Sin Coaseguro	%	
ó Aceptacion....:			
Coaseguros.....:		Poliza Lider	Doc Lider
Aceptados .....:	% Participacion	%	

Nro. de Rsgo	Bien A. o Tray	cod de Amp	des cr. Amp	Descripcion del Riesgo: Bien Asegurado	Decl arac	Ram Esp	Dias Lucro	Suma A/da. Anual Lim.Max.Asegurado Lim.Max.Despacho.
001	001	44	MDM	UTILIDAD BRUTA	N	12		1000.000.000,00
TOTAL VALORES								**1.000.000.000,00**

Des Amp	Vlr.A/ble/* Valor Valor Base*	Despacho	Su ma	Tasa Basica	Valor Prima	* Deducibles * %	Valor
MDM	1000.000.000,00		S	0,000	251.940.000,00	0,000	
TO	**1.000.000.000,00**				**251.940.000,00**		**...TOTALES**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

CHUBB - COLOMBIA **Fecha: 2020/06/12**

Hoja Matriz de: OTROS						
Ramo:	cod.	Tr.	Nro. Poliza	Nro. Anexo	T.Ane	Cod.Multinal.
RESPONSABILIDAD CIVIL	**12**	**02**	**45723**		**0**	

Operacion:RENOVACION **1 OPERACION ORIGINAL**

Continuacion de la pagina Anterior

Nro. Rsgo	Direccion riesgo / Desc. Actividad	Codigo Ubica.	Codigo Ocupac.	Grupo Const	Clasifica.
001	Cr. 18 N 109 - 15. 00000 0 EDF.Y CTS CON PRO	6513			

COASEGUROS CEDIDOS

Clausulas y Textos:

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y POR COMUN
ICACION DEL BROKER.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Certificado de Cesión de Reaseguro
Certificate of Reinsurance Cession

Confirmamos por medio del presente la cesión facultativa aceptada por ustedes, de acuerdo a los terminos y condiciones detallados a continuación.
We hereby confirm the Facultative cession accepted by you in accordance with the terms and conditions, as follows:

Certificado N°	:	**GCP/ 12-00000**
Asegurado *Insured*	:	**VER ASEGURADOS CONDI CIONES PARTICULARES**
Codigo Multinacional *Multinational Code*	:	Rcc Treaty
Poliza Local No. *Local Policy No.*	:	0045723
Endoso No. *Endorsement No.*	:	00000
Ubicación *Location*	:	. .
Ramo *Line of Bussines*	:	RESPONSABILIDAD
Vigencia *Policy Term*	:	2020/06/01 a 2021/05/31
Bienes Asegurados *Insured Properties*	:	
Moneda *Currency*	:	PESOS
Suma Asegurada Total *Insured Amount*	:	1,000,000,000.00
Prima Total *Premium*	:	251.940.000,00
Su Participación Suma *Your Share Sum*	:	1,000,000,000.00
Su Participación Prima *Your Share Premium*	:	251.940.000,00
Reserva de Primas *Premium Reserve*	:	
Comisión *Commission*	:	
Saldo Neto *Net Balance*	:	251.940.000,00
Observaciones *Observations*	:	CONTRATO RENOVACION

Los demás términos y condiciones se muestran en documento adjunto, mismo que deberán revisar y, en caso de estar conformes, devolver copia firmada del presente.
The other terms and conditions are shown in attached document, which you should revise and return signed copy as acceptance confirmation.

Santa Fe de Bogotá 12 de JUNIO de 2020

Reasegurador
Reinsurer

Cedente
Cedent

CHUBB

REAR33A
12/06/2020
17:38:38

Certificado de Cesión de Reaseguro

Anexo "A"

Póliza	Endoso	Certificado Nro.	Operación	Endoso Ref.
0045723	00000	12-00000	02 RENOVACION	0039855

Moneda	Cambio	Emisión	Vigencia		
00		2020/06/12	2020/06/01	A	2021/05/31

Asegurado
00000000030-VERASEGURADOS CONDI CIONES PARTICULARES

Reasegurador	Broker
-	

Línea de Negocio	MIultinal	RCC	Treaty
7 ********			

Location	TpoCbr	CshFlw	Usa	SpcRsk

Distribución de Reaseguro

Ssb	Cobertura	% Cedido	Suma Cedida	Prima Cedida	Comisión	% Comisión	Reserva	% Reserva
12	MEDICAL		1000,000,000.00	251,940,000.00				
		SUBTOTAL	1000,000,000.00	251,940,000.00				

CHUBB

REAR33A
12/06/2020
17:38:38

Certificado de Cesión de Reaseguro

Anexo "B"

Póliza	Endoso	Certificado Nro.	Operación	Endoso Ref.
0045723	00000	12-00000	02 RENOVACION	0039855

Moneda	Cambio	Emisión	Vigencia
00 PESOS		2020/06/12	2020/06/01 A 2021/05/31

Asegurado
00000000030-VERASEGURADOS CONDI CIONES PARTICULARES

Reasegurador	Broker

Línea de Negocio	MIultinal	RCC	Treaty
7 ********			

Location	TpoCbr	CshFlw	Usa	SpcRsk

Distribución de Reaseguro

Ssb	Cobertura	Distribución de Suma	Distrib. de Prima	Comisión	Reserva	Total
RETENIDO						
12	MEDICAL	1000,000,000.00	251,940,000.00			251,940,000.00
		1000,000,000.00	251,940,000.00			251,940,000.00
		1000,000,000.00	251,940,000.00			251,940,000.00

CHUBB

CHUBB - COLOMBIA **Revision** **LISTADO DE CONTROL - RESPONSABILIDAD CIVIL** **12 -12** **HOJA: 1**

CHUBB - COLOMBIA **12 - 12**

EMITIDO: 2020/06/12 17.37.33 **___REASEGURO___** **REA031**

Poliza... 45723

Endoso... Ref

Operacion: 02 Emision:2020/06/12 Vigencia:2020/06/01-2021/05/31
Moneda: 00 Cambio:
T030
No.RIMET T030 Periodo 2006 Ramo Emis. 12 Ramo Espec. 12

No	Tp Ds	Tip Rea	Contr Reasg	_____Limite_____	_____En_Exceso___	____%___	Ca pa	__Prima_Pactada___	_____Comision_____	_____Reserva_____
01	NA	RET				100.0000	11			
02	NA	RET				100.0000	21			
03	XL	RET		150,000			21			
04	XL	XL1	PZ2B	4,850,000	150,000		21			
			05190			100.0000	20190701	20200630		

DISTRIBUCION REASEGURO
DISTRIBUCION REASEGURO

Itm	Ssb	Cb	Codigo_y_Nombre Reaseguradora	%Cedido	__Distrib.Suma___	__Distrib.Prima__	_____Comision_____ Valor	%	_____Reserva_____ Valor	%
				Sbtotal						
				Tot Ret						
				Tot Ced						
				Totales						

CONDICIONES PARTICULARES - ELITE - MÉDICA

Tomador: SALUD TOTAL EPS

Asegurado: SALUD TOTAL EPS

Vigencia: Desde 1 de junio de 2020 a las 00:00 horas hasta el 31 de mayo de 2021 a las 24:00 horas

Interés: Responsabilidad Civil Profesional Médica.

Delimitación Territorial: Colombia

Jurisdicción: Colombia

Modalidad de Cobertura: Claims Made

Retroactividad: 1 de junio de 2009

Condiciones Económicas

Con coberturas **unicamente de Daños (perjuicios) al 100% (no se otorga gastos de defensa)**:

Limite Asegurado	Deducible	Prima Anual Antes de IVA
COP $1.000.000.000	10% mínimo COP $15.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.	COP$ 251.940.000

Cobertura Básica

- Cobertura de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas

  Por la presente póliza, en desarrollo del inciso 1 del artículo 4 de la ley 389 de 1997, el asegurador indemnizará en exceso del deducible y hasta el límite de responsabilidad, los daños y/o gastos legales a cargo del asegurado, provenientes de una reclamación presentada por primera vez en contra del asegurado durante el periodo contractual derivada de la responsabilidad civil imputable al asegurado de acuerdo con la ley(y/o durante el periodo adicional para recibir reclamaciones, en caso en que este último sea contratado), por causa de un acto médico erróneo en la prestación de sus servicios profesionales.
  La cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por las reclamaciones derivadas de un acto médico erróneo del personal médico, paramédico, médico auxiliar, farmaceuta, laboratorista, enfermería o asimilados, bajo relación laboral con el asegurado o autorizados por este para trabajar en sus instalaciones mediante contrato y/o convenio especial, al servicio del mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los actos médicos erróneos que originen una reclamación deben haber sido cometidos con posterioridad al inicio de la fecha de retroactividad especificada en las condiciones particulares y con anterioridad a la finalización del periodo contractual.

Extensiones de Cobertura Básicas

Haciendo parte del límite agregado anual de la póliza	Sublímite
Cobertura para cirugías reconstructivas.	100%
Cobertura para el suministro, prescripción o administración de medicamento.	100%
Cobertura para la utilización y posesión de instrumentos propios de la medicina.	100%
Cobertura para daños extrapatrimoniales.	100%

Exclusiones Adicionales

El asegurador no será responsable de pagar daños ni gastos legales derivados de una reclamación por responsabilidad civil, cuando dichos daños y gastos legales sean originados en, basados en, o atribuibles directa o indirectamente a:

- Actos médicos respecto de cirugías bariatricas y/o cirugías o procedimientos estéticos.
- Reclamos presentadas por terceros respecto de actividades distintas a las profesionales médicas, como son la gestión y servicios de apoyo administrativo, autorizaciones de citas médicas, autorizaciones de medicamentos, autorizaciones referente a ordenes y/o funciones empresariales no médicos, compra de activos como edificios, equipos y medicamentos etc. Cualquier actividad relacionada con directores y administradores y todo lo relacionado con Managed Care E&O, y/o su actividad como EPS incluyendo reclamaciones por responsabilidad civil solidaria por su actividad de EPS.
- Queda excluido cualquier reclamación por el incumplimiento de las garantías contempladas en la sección 25 de la presente póliza.
- EXCLUSIÓN DE SITUACIONES ESPECÍFICAS: Reclamaciones derivadas y/o en relacion con los eventos reportados en el formulario de solicitud de seguro y anexo
- Se modifica la exclusión 3.27. **CIRUGÍAS ESTÉTICAS O PLÁSTICAS** y en su lugar se reemplaza por la siguiente:

  EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR **DAÑOS** NI **GASTOS LEGALES** DERIVADOS DE UNA **RECLAMACIÓN** POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS **DAÑOS** Y **GASTOS LEGALES** SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

  3.27. CIRUGÍAS Y/O PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS O PLÁSTICOS

  ACTOS MÉDICOS DE CIRUGÍAS Y/O PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS O PLÁSTICOS
- EXCLUSIÓN **CONDUCTA SEXUAL**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR DAÑOS NI GASTOS LEGALES DERIVADOS DE UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS DAÑOS Y GASTOS LEGALES SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A: CONDUCTA SEXUAL ATRIBUIBLE AL ASEGURADO.

CONDUCTA SEXUAL significa cualquier acto verbal o no verbal, comunicación, contacto u otra conducta que involucre abuso sexual, intimidación sexual, acoso sexual o discriminación.

- Exclusión OFAC: este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la póliza no se modifican.

Condiciones Adicionales

- La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base reclamación “Claims-Made”, es decir, se cubren todas las reclamaciones presentadas por primera vez, durante la vigencia de la póliza, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la ley 389 de 1997
- Todas las extensiones y coberturas forman parte y no operaran en adición al límite total agregado de la póliza.
- Fecha de retroactividad: Los ACTOS MÉDICOS ERRÓNEOS deben haber sido cometidos con posterioridad al inicio de la FECHA DE RETROACTIVIDAD que para esta póliza será: 1 de junio de 2009
- Fecha de Reconocimiento de antigüedad:1 de junio de 2019
- Cobertura culpa grave siempre y cuando la misma no se asemeje al dolo.
- No obstante lo indicado en el clausulado general, no se otorgan Gastos Legales. Unicamente se cubren Daños
- PERIODO ADICIONAL para RECIBIR RECLAMACIONES: 100% de la última prima anual para un periodo de 24 meses
- Todas las alteraciones y/o modificaciones y/o extensiones deberán ser acordadas por los CHUBB SEGUROS.
- Términos, textos y condiciones según clausulado ELITE MÉDICOS - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA PARA INSTITUCIONES MÉDICAS 01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160043 - 17/02/2016-1305-NT-06-12MEDINST-001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Participación CHUBB: 100%

Comisión: 15%

Términos de Pago de Prima: Cláusula de pago de prima 45 días calendario.

CHUBB SEGUROS es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y CHUBB Limited, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, CHUBB SEGUROS está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte y Cuba.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Calle 72 #10-51 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia
O +(571) 319 0300
F +(571) 319 0408

CHUBB®

ELITE MÉDICOS - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA PARA INSTITUCIONES MÉDICAS
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160043
17/02/2016-1305-NT-06-12MEDINST-001

Todas aquellas palabras que se encuentran en negrilla a lo largo de esta póliza, han sido definidas al final de la misma y deben ser entendidas de acuerdo con su definición. Los títulos y subtítulos que se utilizan a continuación son estrictamente enunciativos y por lo tanto deben ser interpretados de acuerdo al texto que los acompaña.

Basado en las declaraciones hechas en el Formulario de Solicitud de Seguro debidamente diligenciado por el Tomador, el cual forma parte de esta póliza, y sujeto a las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y/o carátula de la póliza, el Asegurador, el Tomador y el Asegurado acuerdan lo siguiente:

CONDICIONES GENERALES

1. COBERTURAS

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS

POR LA PRESENTE PÓLIZA, EN DESARROLLO DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 389 DE 1997, EL **ASEGURADOR** INDEMNIZARÁ EN EXCESO DEL DEDUCIBLE Y HASTA EL **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**, LOS **DAÑOS** Y/O **GASTOS LEGALES** A CARGO DEL **ASEGURADO**, PROVENIENTES DE UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DEL **ASEGURADO** DURANTE EL **PERIODO CONTRACTUAL** DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DE ACUERDO CON LA LEY(Y/O DURANTE EL **PERIODO ADICIONAL PARA RECIBIR RECLAMACIONES**, EN CASO EN QUE ESTE ÚLTIMO SEA CONTRATADO), POR CAUSA DE UN **ACTO MÉDICO ERRÓNEO** EN LA PRESTACIÓN DE SUS **SERVICIOS PROFESIONALES**.

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL **ASEGURADO** POR LAS **RECLAMACIONES** DERIVADAS DE UN **ACTO MÉDICO ERRÓNEO** DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, MÉDICO AUXILIAR, FARMACEUTA, LABORATORISTA, ENFERMERÍA O ASIMILADOS, BAJO RELACIÓN LABORAL CON EL **ASEGURADO** O AUTORIZADOS POR ESTE PARA TRABAJAR EN SUS INSTALACIONES MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL, AL SERVICIO DEL MISMO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

LOS **ACTOS MÉDICOS ERRÓNEOS** QUE ORIGINEN UNA **RECLAMACIÓN** DEBEN HABER SIDO COMETIDOS CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA **FECHA DE RETROACTIVIDAD** ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES

PARTICULARES Y CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL **PERIODO CONTRACTUAL**.

2. COBERTURAS ADICIONALES

SUJETO A LA DEFINICIÓN DE COBERTURA PREVISTA EN EL PUNTO ANTERIOR Y A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA SE CUBREN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

2.1. COBERTURA PARA CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS **DAÑOS** Y/O **GASTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES A LAS RECLAMACIONES AL **ASEGURADO**, POR LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y LAS CIRUGÍAS CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGÉNITAS.

2.2. COBERTURA PARA EL SUMINISTRO, PRESCRIPCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS **DAÑOS Y/O GASTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES A LAS RECLAMACIONES AL **ASEGURADO**, DERIVADAS DEL SUMINISTRO O PRESCRIPCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS O PROVISIONES MÉDICAS O DENTALES QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL **ASEGURADO** O POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A QUIENES EL **ASEGURADO** HAYA DELEGADO SU ELABORACIÓN MEDIANTE CONVENIO ESPECIAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y ESTÉN DIRECTAMENTE REGISTRADOS MEDIANTE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PRESENTE EXTENSIÓN APLICA EXCLUSIVAMENTE CUANDO DICHOS ERRORES PROVENGAN DE FALLAS DEL **ASEGURADO** EN LA ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A LOS PACIENTES EN CONEXIÓN CON LOS **SERVICIOS PROFESIONALES** DESCRITOS EN EL FORMULARIO O CARATULA DE LA PÓLIZA.

EN ESTE CASO EL **ASEGURADOR** SE RESERVA EL DERECHO DE REPETICIÓN CONTRA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS A QUIENES EL **ASEGURADO** HAYA DELEGADO LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS Y ESTOS SEAN LOS CAUSANTES DEL DAÑO QUE ESTÉN MEDIANTE RELACION CONTRACTUAL O CONVENIO ESPECIAL CON EL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1099 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2.3. COBERTURA PARA LA UTILIZACIÓN Y POSESIÓN DE INSTRUMENTOS PROPIOS DE LA MEDICINA

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS **DAÑOS Y/O GASTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES A LAS RECLAMACIONES AL **ASEGURADO**, POR LA POSESIÓN Y/O USO POR O EN NOMBRE DEL **ASEGURADO** DE APARATOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHOS APARATOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA Y QUE EL **ASEGURADO** REALICE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DEL FABRICANTE.

2.4. COBERTURA DE LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES

LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL SUBLIMITE DE RESPONSABILIDAD INDICADO EN LA CARTATULA DE LA PÓLIZA IMPUTABLE DEL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS **DAÑOS Y/O GASTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES A LAS RECLAMACIONES AL **ASEGURADO** DERIVADA DE LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL **ASEGURADO**.

3. EXCLUSIONES

EL **ASEGURADOR** NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR **DAÑOS** NI **GASTOS LEGALES** DERIVADOS DE UNA **RECLAMACIÓN** POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS **DAÑOS** Y **GASTOS LEGALES** SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

3.1. MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPROCEDENTES

I. LA COMISIÓN DE CUALQUIER DELITO O CONDUCTA DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA

II. EL HECHO DE QUE CUALQUIER **ASEGURADO** HAYA OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL O PERCIBIDO CUALQUIER REMUNERACIÓN A LA CUAL NO TUVIESE LEGALMENTE DERECHO.

3.2. MULTAS Y SANCIONES

MULTAS O SANCIONES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA IMPUESTAS AL **ASEGURADO**.

3.3. RECLAMOS Y LITIGIOS ANTERIORES O PENDIENTES

RECLAMOS FORMULADOS A Y LITIGIOS ENTABLADOS Y CONOCIDOS POR EL **ASEGURADO** CON ANTERIORIDAD A LA **FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA, O QUE TENGAN COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA SEAN ATRIBUIBLES A LOS MISMOS HECHOS, O ESENCIALMENTE LOS MISMOS HECHOS, QUE HUBIESEN SIDO ALEGADOS EN CUALQUIERA DE DICHOS LITIGIOS, AÚN CUANDO HAYAN SIDO INICIADOS CONTRA TERCEROS.

3.4. CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES

HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, O SITUACIONES QUE HAYAN SIDO CONOCIDAS O QUE RAZONABLEMENTE HA DEBIDO CONOCER EL **ASEGURADO**, EN O CON ANTERIORIDAD A LA **FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** DE ESTA PÓLIZA.

3.5. SEGUROS ANTERIORES

HECHOS QUE YA HUBIESEN SIDO ALEGADOS, O A UN **ACTO MÉDICO ERRÓNEO** QUE YA HUBIESE SIDO ALEGADO O QUE HUBIESE ESTADO RELACIONADO CON CUALQUIER **RECLAMACIÓN** REPORTADA ANTERIORMENTE, O CUALESQUIERA CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES SE HAYA DADO AVISO BAJO CUALQUIER CONTRATO DE SEGURO O PÓLIZA DE LA CUAL ÉSTA SEA UNA RENOVACIÓN O REEMPLAZO, O A LA QUE PUEDA EVENTUALMENTE REEMPLAZAR.

3.6. ASEGURADO CONTRA ASEGURADO

RECLAMACIONES PRESENTADAS EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER OTRO **ASEGURADO** AMPARADO BAJO ESTA **PÓLIZA**.

QUEDA ESTIPULADO QUE LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO APLICA CUANDO EL AFECTADO ESTUVIERE EN LA CONDICIÓN DE PACIENTE.

3.7. ADMINISTRADOR O PROPIETARIO

LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O GERENCIALES DEL **ASEGURADO** COMO PROPIETARIO, SOCIO, ACCIONISTA, DIRECTOR, DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRADOR, JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE EQUIPO, JEFE DE GUARDIA, JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR MÉDICO, O EN CUALQUIER CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROPIETARIA DE UN HOSPITAL, CLÍNICA, SANATORIO, LABORATORIO, BANCO DE SANGRE O CENTRO MÉDICO, O CUALQUIER OTRO PROVEEDOR DE SERVICIOS.

3.8. PRÁCTICAS LABORALES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A **RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INCORRECTAS PRÁCTICAS LABORALES**.

3.9. INCUMPLIMIENTO POR EXTRALIMITACIÓN PROFESIONAL Y GARANTÍAS PURAS

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL **ASEGURADO**, DISTINTAS O QUE EXCEDAN LAS FIJADAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES DESARROLLADAS POR EL **ASEGURADO**.

SE ENTIENDEN IGUALMENTE EXCLUIDAS LAS **RECLAMACIONES** POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE CONLLEVEN LA GARANTÍA DE UN RESULTADO ESPECIFICO O DE ALGÚN CONVENIO, SEA VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE ÉXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO MÉDICO.

3.10. GUERRA Y TERRORISMO

I. GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, O CONMOCIÓN CIVIL, LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.

II. CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESIÓN, ESTRAGO O INTERRUPCIÓN O COMISIÓN DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONÓMICOS, ÉTNICOS, NACIONALISTAS, POLÍTICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.

3.11. CONTAMINACIÓN

I. CUALQUIER AMENAZA, REAL O SUPUESTA, DE DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN, MIGRACIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE CONTAMINANTES EN CUALQUIER OCASIÓN; O

II. CUALQUIER REQUERIMIENTO, DEMANDA U ORDEN RECIBIDA POR UN **ASEGURADO** PARA MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTENER, TRATAR O NEUTRALIZAR, O DE CUALESQUIERA FUERA LA FORMA RESPONDER A, O CALCULAR LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUALQUIER RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO POR O EN NOMBRE DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, UNA PARTE POTENCIALMENTE RESPONSABLE O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR DAÑOS DEBIDOS A PRUEBAS, MONITOREO, LIMPIEZA, REMOCIÓN, CONTENCIÓN, TRATAMIENTO, DESINTOXICACIÓN O NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES.

3.12. DISCRIMINACIÓN

I. DISCRIMINACIÓN ILEGAL DE CUALQUIER TIPO QUE FUERE Y COMETIDA FRENTE A PACIENTES O CUALQUIER OTRA PERSONA.

II. HUMILLACIÓN O ACOSO, PROVENIENTE DE, O RELACIONADA CON TAL TIPO DE DISCRIMINACIÓN.

3.13. ASBESTOS

ASBESTOS, O A CUALQUIER DAÑO CORPORAL O DAÑO A BIENES TANGIBLES, CAUSADO POR ASBESTOS, O PRESUNTO ACTO, ERROR, OMISIÓN U OBLIGACIÓN QUE INVOLUCRE ASBESTOS, SU USO, EXPOSICIÓN, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCIÓN, REMOCIÓN, ELIMINACIÓN, O USO DE ASBESTOS EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN O ESTRUCTURA.

3.14. REACCIÓN NUCLEAR

EFECTOS DE EXPLOSIÓN, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN DE NÚCLEOS DE ÁTOMOS DE RADIOACTIVIDAD, ASI COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASI COMO CUALQUIER INSTRUCCIÓN O PETICIÓN PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES.

3.15. INFLUENCIA DE TÓXICOS

DAÑOS CAUSADOS POR EL **ASEGURADO** CUANDO EL PERSONAL PROFESIONAL O NO PROFESIONAL HAYA ACTUADO BAJO LA INFLUENCIA DE TÓXICOS, INTOXICANTES, NARCÓTICOS. ALCALOIDES O ALCOHOL BIEN SEA QUE HAYA SIDO O NO INDUCIDO POR UN TERCERO.

3.16. HONORARIOS

CONTROVERSIAS SOBRE EL MONTO, LIQUIDACIÓN O COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES.

3.17. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS

DISEÑO O MANUFACTURA DE BIENES O PRODUCTOS VENDIDOS, PROPORCIONADOS O DISTRIBUIDOS POR EL **ASEGURADO** O POR OTRO BAJO SU PERMISO O MEDIANTE LICENCIA OTORGADA POR EL **ASEGURADO**. (LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO APLICA A DEFECTOS DE PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ELABORADOS O DISTRIBUIDOS POR EL **ASEGURADO** EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS **SERVICIOS PROFESIONALES** PARA LOS CUALES HAYA SIDO DESIGNADO, SI TALES DEFECTOS O ERRORES PROVIENEN DE FALLAS DEL **ASEGURADO** EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, PLANOS, ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES).

3.18. TRANSFUSIONES DE SANGRE O POR LA ACTIVIDAD DE BANCOS DE SANGRE.

CONTAMINACIÓN DE SANGRE CUANDO EL **ASEGURADO** Y/O SUS EMPLEADOS, CON O SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O SUS PROVEEDORES NO HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS Y NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES EXIGIBLES A UN PROFESIONAL MÉDICO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA ACEPTACIÓN, PRESCRIPCIÓN, CONTROL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS COMPONENTES Y/U HEMODERIVADOS Y A LA ASEPSIA DE ÁREAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DONDE Y CON LOS CUALES SE LLEVEN A CABO DICHOS **ACTOS MÉDICOS**.

3.19. RESIDUOS, FILTRACIONES, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS

FILTRACIONES, CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLÓGICOS, INCLUYENDO LOS GASTOS Y **GASTOS LEGALES** DE LEYES ESPECÍFICAS O NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LIMPIAR, DISPONER, TRATAR O REMOVER O NEUTRALIZAR TALES CONTAMINANTES.

3.20. ANESTESIA GENERAL

DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACIÓN DE ANESTESIA GENERAL, O QUE SE PRESENTEN MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI TAL PROCEDIMIENTO NO FUESE REALIZADO POR UN PROFESIONAL MÉDICO DEBIDAMENTE HABILITADO Y CAPACITADO PARA

REALIZARLO, Y LLEVADO A CABO DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE EQUIPADA Y ACREDITADA PARA TAL FIN.

3.21. MEDICAMENTOS Y/O APARATOS EN FASE EXPERIMENTAL

DAÑOS CAUSADOS POR MEDICAMENTOS Y/O APARATOS EN FASE EXPERIMENTAL O QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CASO DE SER NECESARIO SU REGISTRO CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

3.22. APARATOS, EQUIPOS, MEDICAMENTOS O TRATAMIENTOS

DAÑOS CAUSADOS POR **ACTOS MÉDICOS ERRÓNEOS** REALIZADOS CON APARATOS, EQUIPOS, MEDICAMENTOS O TRATAMIENTOS NO RECONOCIDOS POR LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS LEGALMENTE RECONOCIDAS.

3.23. SECRETOS PROFESIONALES

INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE SECRETO PROFESIONAL POR PARTE DEL **ASEGURADO**.

3.24. INTERRUPCIÓN PREMATURA Y/O FORZADA DEL EMBARAZO

ACTOS MEDICOS ERRONEOS FRENTE A CUALQUIER TRATAMIENTO MÉDICO CUYO OBJETIVO SEA LA INTERRUPCIÓN PREMATURA Y/O FORZADA DEL EMBARAZO.

3.25. CAMBIO DE SEXO

ACTOS MÉDICOS QUE SE EFECTÚEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O SUS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS Y RECLAMACIONES POR CUALQUIERA OFENSA SEXUAL, CUALQUIER QUE FUERE SU CAUSA.

3.26. DAÑOS GENÉTICOS

DAÑOS GENÉTICOS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE ELLOS HAYAN SIDO CAUSADOS POR UN FACTOR HEREDADO Y/O IATROGÉNICO, DESCUBIERTOS EN EL MOMENTO O UN TIEMPO DESPUÉS DEL NACIMIENTO, Y QUE HAYAN PODIDO OCURRIR DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA ANTES DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO EL PARTO

3.27. CIRUGÍAS ESTÉTICAS O PLÁSTICAS

ACTOS MÉDICOS DE CIRUGIAS PLÁSTICAS O ESTÉTICAS.

3.28. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LOS FABRICANTES DE MEDICAMENTOS, REMEDIOS O DISPOSITIVOS O EQUIPOS MÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.29. RESPONSABILIDAD DIFERENTE A LA PREVISTA EN LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIFERENTE A LA PREVISTA EN ESTA PÓLIZA, TAL COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS PROFESIONALES,RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES ETC.

3.30. DAÑOS RELACIONADOS CON TRANSPORTE DE PACIENTES.

RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS O AERONAVES.

3.31. DAÑOS RELACIONADOS CON TRATAMIENTO DOMICILIARIO

ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DOMICILIARIO.

3.32. FALTA DE AUTORIZACIÓN

CUANDO LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES** HAYA TENIDO LUGAR POR PARTE DE PERSONAS CON TARJETA PROFESIONAL, LICENCIA O PERMISO PARA DESEMPEÑARSE SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, O BIEN CUANDO ÉSTA HAYA EXPIRADO.

3.33. PROHIBICIONES LEGALES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

3.34. FALLOS DE TUTELA

RECLAMACIONES ORIGINADAS O DERIVADAS DE FALLOS DE TUTELA EN LOS CUALES NO EXISTA UNA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CONTRA DEL **ASEGURADO**.

3.35. EVENTO CIBERNETICO

SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACION O RECLAMO ORIGINADO POR, BASADO EN O RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON UN **EVENTO CIBERNETICO**, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA OBTENCIÓN, MANEJO Y CUSTODIA DE **DATO**, **DATOS PERSONALES**, INFORMACION CONFIDENCIAL E HISTORIAS CLINICAS.

3.36 DAÑOS NO COMPRENDE

A. LAS MULTAS, SANCIONES Y PENAS DE ACUERDO CON LA EXCLUSIÓN 3.2.

B. DAÑOS PUNITIVOS Y EJEMPLARIZANTES.

C. LAS CANTIDADES QUE NO PUEDAN SER COBRADAS A LOS ASEGURADOS POR SUS ACREEDORES,

D. LAS CANTIDADES QUE SE DERIVEN DE ACTOS O HECHOS NO ASEGURABLES BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS CONFORME A LAS CUALES SE INTERPRETE EL PRESENTE CONTRATO.

4. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El Límite de Responsabilidad establecido en las condiciones particulares y/o en la carátula es la suma asegurada que es el máximo de responsabilidad del **Asegurador en** relación con todos los **Daños y Gastos Legales** amparados por esta póliza, independientemente de la cantidad de **Asegurados**, **Reclamaciones**, personas o entidades que efectúen tales **Reclamaciones**.

Cualquier sublímite especificado en esta póliza para una cobertura, extensión de cobertura o anexo, será el máximo de responsabilidad del **Asegurador** para esa cobertura, independientemente del número de **Daños**, **Gastos Legales**, cantidad de **Asegurados**, **Reclamaciones**, personas o entidades que efectúen tales

Reclamaciones. A menos que se diga expresamente lo contrario, los sublímites hacen parte del límite de responsabilidad de la póliza y no se consideran en adición al mismo.

Los **Gastos Legales** están sujetos a y erosionan el límite de responsabilidad establecido. En consecuencia, el **Asegurador** no estará obligado, en ningún caso, a pagar **Daños** ni **Gastos Legales** que excedan el Límite de responsabilidad aplicable, una vez éste haya sido agotado.

Todas las **Reclamaciones** derivadas del mismo **Acto Médico Erróneo** se considerarán como una sola **Reclamación**, la cual estará sujeta a un único límite de responsabilidad. Dicha **Reclamación** se considerará presentada por primera vez en la fecha en que la primera del conjunto de las **Reclamaciones** haya sido presentada, sin importar si tal fecha tuvo lugar durante o con anterioridad al inicio del **Periodo Contractual**. En todo caso, el conjunto de reclamaciones no estará cubierto si es anterior a la fecha de inicio del **Periodo Contractual**.

Así mismo, la serie de **Actos Médicos Erróneos** que son o están temporal, lógica o causalmente conectados por cualquier hecho, circunstancia, situación o evento, se considerarán un mismo **Acto Erróneo**, y constituirán una sola **Pérdida** y/o **Gastos Legales** , sin importar el número de reclamantes y/o **Reclamaciones** formuladas. La responsabilidad máxima del **Asegurador** por dichos **Daños** y/o **Gastos Legales**, no excederá el límite responsabilidad establecido en la carátula o en las condiciones particulares de esta póliza.

5. DEDUCIBLE

El **Asegurador** será exclusivamente responsable de pagar los **Daños** y/o **Gastos Legales** en exceso del deducible fijado en las condiciones particulares y/o en la carátula de la póliza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1103 del Código de Comercio. El deducible estará desprovisto de cobertura bajo la póliza; en consecuencia, no erosiona el límite y será asumido por el **Asegurado**

Se aplicará un solo deducible a los **Daños** y/o **Gastos Legales** originados en **Reclamaciones** derivadas del mismo **Acto Médico Erróneo**.

6. REGLAS SOBRE PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMACIONES POTENCIALES O RECIBIDAS POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

6.1 NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES POTENCIALES

Si durante el **Período Contractual** o durante el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones**, en caso de que éste último sea contratado, el **Asegurado** tuviere conocimiento de cualquier **Acto Médico Erróneo** que pueda razonablemente dar origen a una **Reclamación** cubierta por esta póliza, deberá durante el **Período Contractual**, dar notificación de ello al **Asegurador** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha que lo haya conocido o debido conocer, mencionando todos los detalles que razonablemente conozca o deba conocer, incluyendo, pero no limitado a:

I. El **Acto Médico Erróneo** alegado.

II. Las fechas y personas involucradas;

III. La identidad posible o anticipada de los Demandantes;

IV. Las circunstancias por las cuales el **Asegurado** tuvo conocimiento por primera vez de la posible

Reclamación.

Cumplidos estos requisitos, cualquier **Reclamación** posteriormente efectuada contra el **Asegurado** y proveniente de dicho **Acto Médico Erróneo**, que haya sido debidamente reportado al **Asegurador**, será considerada como efectuada en el **Período Contractual**.

6.2 NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES RECIBIDAS POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL

El **Asegurado**, deberán avisar al **Asegurador** acerca de la presentación de cualquier **Reclamación** judicial o extrajudicial al **Asegurado**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha que la haya conocido o debido conocer.

Una vez recibida la **Reclamación**, el **Asegurador** sugiere al **Asegurado** suministrar la información, documentos comprobantes contables, facturas y pruebas necesarias para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía, según lo exigido por la ley.

6.3 DEFENSA

El **Asegurado** debe tomar todas las medidas necesarias para adelantar una defensa adecuada de sus intereses y por lo tanto tiene la obligación de asumir la defensa de la **Reclamación**.

Para estos efectos, el **Asegurado** enviará al **Asegurador** la hoja de vida y cotización del abogado de su elección, para la aprobación **previa** tanto de su identidad como los honorarios. Una vez sean aprobados, con sujeción al artículo 1128 del Código de Comercio, el **Asegurador** pagará los **Gastos Legales** del **Asegurado** en la medida en que se vayan causando, aun cuando los hechos que den lugar a la **Reclamación** no tengan fundamento pero siempre y cuando estos hechos no se encuentren desprovistos de cobertura o no estén excluidos de la póliza. Por lo tanto, el **Asegurador** no será responsable de asumir **Gastos Legales** que no hayan sido incurridos en la defensa de una **Reclamación** originada de un **Acto Médico Erróneo**.

Si se llegare a determinar que los gastos legales no están cubiertos por esta póliza, el **Asegurado** deberá rembolsar la integridad de los mismos al **Asegurador**.

El **Asegurado** debe mantener al **Asegurador** permanentemente informado sobre el desarrollo de la **Reclamación** en su contra.

El **Asegurador** podrá investigar cualquier **Reclamación** o **Acto Médico Erróneo** que involucre al **Asegurado** y tendrá el derecho de intervenir en y/o asumir la defensa y transacción de la **Reclamación**, de la manera que lo estime conveniente.

El **Asegurado** cooperará con el **Asegurador** y le suministrará toda la información y asistencia que el **Asegurador** pueda razonablemente requerir, incluyendo pero no limitada a, la presentación en audiencias, descargos y juicios y la asistencia para la celebración de arreglos, asegurando y suministrando evidencia, obteniendo la presencia de los testigos y adelantando la defensa de cualquier **Reclamación** cubierta por esta póliza. Así mismo, se abstendrá de realizar acto alguno que perjudique la posición del **Asegurador** o sus derechos de subrogación.

Si debido al incumplimiento de este deber se perjudicaran o disminuyeran las posibilidades de defensa de la **Reclamación**, el **Asegurador** podrá reclamar al **Asegurado** los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento. Si el incumplimiento del **Asegurado** se produjera con la manifiesta intención de engañar al **Asegurador** o si los reclamantes o los afectados obrasen de mala fe habrá lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

6.4 NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD

El **Asegurado** no podrá admitir su responsabilidad, asumir obligación alguna, transigir, conciliar o liquidar los asuntos objeto de la **Reclamación**, ni incurrir en **Gastos Legales** y gastos sin el consentimiento previo y por escrito del **Asegurador**.

7. DISTRIBUCIÓN.

En el evento en que una **Reclamación** de lugar a un **Daño** cubierto por esta póliza y al mismo tiempo por un **daño** no cubierto por la póliza, el **Asegurado** y el **Asegurador** distribuirán dicho **Daño** y **Gastos Legales** en la misma proporción en la que se distribuya la responsabilidad legal de las partes.

Cualquier distribución o anticipo de **Gastos Legales** en relación con una **Reclamación** no creará presunción alguna respecto a la distribución de otro **Daño** originado por dicha **Reclamación**.

Si **Asegurado** y **Asegurador** no lograren llegar a un acuerdo en relación con los **Gastos Legales** que deben ser desembolsados para la atención de dicha **Reclamación**, el **Asegurador** suministrará los **Gastos Legales** que considere razonablemente cubiertos bajo la póliza hasta que se acuerde o se determine una distribución diferente. Una vez acordada o determinada la distribución de **Gastos Legales**, estos serán aplicados de manera retroactiva a todos las **Gastos Legales** ya incurridos en relación con dicha **Reclamación**.

8. PERIODO ADICIONAL PARA RECIBIR RECLAMACIONES

El **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** se otorgará previa solicitud del **Asegurado**, si la póliza es terminada, revocada o no renovada por cualquier razón diferente al no pago de prima, o al incumplimiento de alguna obligación a cargo del **Asegurado** bajo la póliza, y siempre y cuando ésta no sea reemplazada por otra póliza de la misma naturaleza, tomada con esta o con otra **Compañía de Seguros**, a menos que la póliza nueva no otorgue cobertura retroactiva, se acuerda que el ofrecimiento, por parte del **Asegurador** de términos de renovación en condiciones diferentes a las de la vigencia que expira, no se entenderá como "no renovación" y por lo tanto no dará derecho a activar el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones**.

Durante el Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones, se cubrirán las **Reclamaciones** que sean formuladas por primera vez en contra del **Asegurado** durante dicho período, siempre que se basen en **Actos Médicos Erróneos** que generen un **Daño** y/o **Gastos Legales** cubiertos por la póliza y que se hayan presentado después de la **Fecha de Retroactividad** y hasta la fecha de entrada en vigor del **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones**. Cualquier **Reclamación** presentada durante el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** será considerada como si hubiere sido presentada durante el **Periodo Contractual** inmediatamente anterior.

Las condiciones del último **Periodo Contractual** de la póliza continuarán siendo aplicables al **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones**. La vigencia y la prima de este periodo serán las indicadas en las **Condiciones Particulares** de esta póliza y el límite de responsabilidad aplicable durante el **Periodo Adicional para recibir Reclamaciones** será el que continúe disponible a la expiración del último Periodo Contractual, no suponiendo de ninguna forma que el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** implique una reconstitución del límite de responsabilidad.

Para ejercer el derecho que esta cláusula otorga, el **Asegurado** deberá comunicar por escrito al **Asegurador** su intención de contratar el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** y pagar la prima establecida en las condiciones particulares dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha terminación, revocación o no renovación de la póliza.

9. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN

Este contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes:

- Por el **Asegurador**, mediante comunicación escrita al **Asegurado** , enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío y sujeto a los términos del artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano;

- Por el **Asegurado**, en cualquier momento, mediante aviso escrito al **Asegurador**.

En el primer caso, la revocación da derecho al **Asegurado** a recuperar la prima no devengada a prorrata del tiempo no transcurrido, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo

10. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO Y NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

El **Asegurado** está obligado a mantener el estado del riesgo en los términos y condiciones del artículo 1060 del Código de Comercio. En tal virtud, deberá notificar por escrito al **Asegurador** los hechos o circunstancias que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación de no menos de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del **Asegurado**. Si la modificación del riesgo les es extraña, se deberá avisar al **Asegurador** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se tengan conocimiento de este cambio que se presume dentro de los 30 días siguientes. Para efectos de determinar la oportunidad de esta notificación, se contará la fecha de recepción efectiva de la comunicación por parte del **Asegurador**.

11. SOLICITUD DE CAMBIOS EN TÉRMINOS Y CONDICIONES

La solicitud de cualquier intermediario o corredor de seguros o el conocimiento por parte de éstos últimos, de cambios solicitados por el **Asegurado** con respecto a los términos de la cobertura, no producirá un cambio en ninguna de las partes o condiciones de esta póliza; ni tampoco los términos de esta póliza, serán cambiados o modificados excepto mediante documento que se incorpore como parte integral de esta póliza, el cual deberá ser debidamente firmado por un representante autorizado del **Asegurador**.

12. SUBROGACIÓN Y REPETICIÓN

El **Asegurador**, una vez efectuados cualesquiera de los pagos previstos en esta póliza, se subrogará hasta el límite de tal o tales pagos y podrá ejercer los derechos y las acciones que por razón del siniestro correspondieran al **Asegurado**.

Para estos efectos, el **Asegurado** prestará toda la colaboración que sea precisa para la efectividad de la subrogación, incluyendo la formalización de cualesquiera documentos que fuesen necesarios para dotar al **Asegurador** de legitimación activa para demandar judicialmente Así mismo, al **Asegurado** le está prohibido renunciar a sus derechos contra los terceros responsables del siniestro so pena de perder el derecho a la indemnización en caso de incumplir con esta condición.

Sin perjuicio de las exclusiones establecidas en esta póliza. Si el **Asegurado** actuó de mala fe o con dolo, el **Asegurado** deberá restituir los costos y/o **Gastos Legales** que el **Asegurador** pagó de manera anticipada. Si el **Asegurado** no hace la devolución de los pagos anticipados realizados por concepto de **Gastos Legales**, el **Asegurador** puede presentar una demanda de recobro en contra del **Asegurado** por dicho concepto.

13. CONCURRENCIA DE SEGUROS

Cuando cualquier **Daño** y/o **Gastos Legales** bajo esta póliza estuvieran también cubiertos, en todo o en parte, por otra póliza vigente emitida por otro **Asegurador**, esta póliza cubrirá, con sujeción a sus términos y condiciones, dicho **Daño** y/o **Gastos Legales** solo en la medida en que su importe sobrepase el límite de

indemnización de dicha póliza agotado íntegramente por el pago en moneda de curso legal de **Pérdida** y/o **Gastos Legales** cubiertas bajo dicha póliza, y únicamente en cuanto a dicho exceso. En el caso de que tal póliza esté suscrita solamente como seguro de exceso específico por encima del **Límite de Responsabilidad** establecido en esta póliza, el **Daño** y/o **Gastos Legales** será cubierta por esta póliza con sujeción a sus términos y condiciones.

14. COMUNICACIONES

Cualquier notificación o comunicación deberá dirigirse al **Asegurador**, quien es el único autorizado para responderla. Para efectos de la contabilización de términos, se entenderá como entregada cualquier comunicación al **Asegurador** la fecha en que éste efectivamente la reciba.

15. FORMULARIO DE SOLICITUD

Para emitir esta póliza el **Asegurador** se ha basado en la información y declaraciones contenidas en el **Formulario de Solicitud**, cuestionarios complementarios, estados financieros y demás información exigida para la suscripción y presentada al **Asegurador** antes de la iniciación de la vigencia y durante el **Periodo Contractual**. Dichas declaraciones son la base de la aceptación del riesgo y de los términos y condiciones de esta póliza, y por lo tanto se considerarán como parte integrante de la misma.

16. CESIÓN

Esta póliza y todos y cualquiera de los derechos en ella contenidos, no podrán ser objeto de cesión sin el previo consentimiento por escrito del **Asegurador**.

17. PAGO DE PRIMAS

El **Tomador** está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. Si en la póliza no se determina ningún lugar para el pago de la prima, se entenderá que éste ha de hacerse en el domicilio del **Asegurador** o en el de sus representantes o agentes debidamente autorizados.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al **Asegurador** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

18. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El **Asegurado** y/o los beneficiarios perderán los derechos provenientes de la presente póliza en los siguientes supuestos, sin perjuicio de los demás casos establecidos en la ley:

I. Si hubiese en el siniestro o en la **Reclamación** dolo o mala fe del **Asegurado**, beneficiarios, causahabientes o apoderados.

II. Por renunciar a los derechos contra el responsable del siniestro

19. DELIMITACION TEMPORAL

La cobertura de esta póliza, en desarrollo del inciso 1 del artículo 4 de la Ley 389 de 1997, es aplicable a las **Reclamaciones** presentadas por primera vez contra cualquier **Asegurado** durante el **Periodo Contractual** o el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** en caso en que este último sea contratado. Los hechos que dan origen a la **Reclamación** deben ser posteriores a la **Fecha de Retroactividad**.

20. RENOVACION

Para solicitar la renovación de la póliza, el **Asegurado** deberá proporcionar al **Asegurador**, por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento del **Periodo Contractual**, la solicitud de seguro y la información complementaria. Con base en el estudio de esta información, el **Asegurador** determinará los términos y condiciones para el nuevo Periodo Contractual.

21. PÉRDIDAS EN MONEDA EXTRANJERA

En el caso en que el **Daño** y/o **Gastos Legales** sean expresados en moneda extranjera distinta a la establecida en el límite de responsabilidad de las Condiciones Particulares de la presente póliza, ésta será convertida y pagada en la moneda establecida en dichas condiciones, de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado oficial (TRM) del día que se quede ejecutoriada (o), el laudo arbitral o se suscriba el acuerdo transaccional para el **Daño**, o el día de emisión de la factura para los **Gastos Legales**, según el caso.

En el caso en que el **Daño** y/o **Gastos Legales** sean expresados en moneda colombiana y ésta sea distinta a la establecida en el límite de responsabilidad de las Condiciones Particulares de la presente póliza, esta será convertida y pagada en moneda legal colombiana, de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado oficial (TRM) del día que quede ejecutoriada (o) la sentencia final, el laudo arbitral, o se suscriba el acuerdo transaccional para el **Daño**, o el día de emisión de la factura para los **Gastos Legales**, según el caso.

22. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

El presente contrato queda sometido a la Ley Colombiana y en particular, al Código de Comercio y legislación complementaria en materia de seguros y a la jurisdicción colombiana.

23. DELIMITACIÓN TERRITORIAL

La cobertura y extensiones de cobertura de esta póliza son aplicables a las **Reclamaciones** presentadas en los territorios establecidos en la carátula de la póliza y/o condiciones particulares en la sección de delimitación territorial y que sean originadas por un **Acto Médico Erróneo** cometido en dichos territorios.

24. MANEJO DE INFORMACIÓN

El **Tomador** y el **Asegurado** autorizan al **Asegurador** para que con fines estadísticos y de información entre compañías, entre éstas y las autoridades competentes y con fines de administración de

información a través de terceros debidamente autorizados, consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada que se encuentre en el territorio nacional o fuera de éste, la información derivada del presente contrato de

seguros y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se deriven del contrato de seguros, así como sobre novedades, referencias y manejo de la póliza y demás información que surja del presente contrato el cual, el **Tomador** y el **Asegurado** declaran conocer y aceptar en todas sus partes.

25. GARANTIAS

El **Asegurado** está obligado a cumplir con las normas que regulan la profesión médica, la ley de ética médica (ley 23 de 1981) las disposiciones legales y administrativas de cada actividad profesional que las regulan y cuyo incumplimiento tornaría ilegal la actividad.

El **Asegurado** garantizará, so pena de que el contrato se dé por terminado desde su infracción, de conformidad con lo previsto en el artículo 1061 del código de comercio que en la práctica profesional se sujetará a lo dicho a continuación y que exigirá a su personal y/o a los profesionales en relación de dependencia y/o aprendizaje, que incluye a los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen en la atención del paciente, y los que por el motivo que fuere, trabajen con el **Asegurado**:

a) Aplicar las normas que rigen el manejo de la historia clínica, previstas en la resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas pertinentes o que las modifiquen, especialmente que contengan las características básicas de integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad, con la obligación de sentar en la historia clínica, un registro adecuado del acto realizado o indicado a los pacientes, las observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas que permita demostrar la existencia de la prestación del servicio y del cuidado de la salud brindado al paciente.

b) Identificar la Historia Clínica con numeración consecutiva y el número del documento de identificación del paciente. Incluyendo identificación del paciente (usuario), registros específicos, anexos todos aquellos documentos que sirven como sustento legal, técnico, científico y/o administrativo de las acciones realizadas en los procesos de atención, tales como: autorizaciones para intervenciones quirúrgicas (consentimiento informado), procedimientos, autorización para necropsia, declaración de retiro voluntario y demás documentos que las instituciones prestadoras de salud consideren pertinentes. El tratamiento y/o procedimiento necesario en cada entrada que se realice en la historia clínica, así como escribir en forma concisa, legible (si las anotaciones son manuscritas), veraz, ordenada y prolija, toda su actuación médica y/o auxiliar relacionada con la atención del paciente, así como todos los datos obtenidos acerca del paciente y su estado clínico, realizando, en todos los casos, anamnesis, evolución, diagnósticos, indicaciones, epicrisis y cierre de la historia clínica.

c) Verificar, controlar y asegurar que todas y cada una de las historias clínicas contengan un formulario que demuestre que con el paciente se ha realizado un proceso de consentimiento informado previo a la intervención quirúrgica o tratamiento programado del paciente, excepto lo que se refiere a los tratamientos por receta, que permita demostrar que el paciente y/o quien corresponda entendió lo explicado por el médico tratante, el que deberá estar suscrito también por el/los profesional(es) interviniente(s).

d) Conservar todas las historias clínicas y todos los registros concernientes a tratamientos y/o servicios prestados a pacientes, incluyendo registros relativos al mantenimiento de equipos utilizados en la prestación de tales tratamientos y/o servicios. Los archivos de las historias clínicas deben conservarse en condiciones locativas, procedimentales, medioambientales y materiales propios para tal fin, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en los Acuerdos 07 de 1994, 11 de 1996 y 05 de 1997, o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen (artículo 17 de la resolución 1995 de 1999 MINSALUD)

e) Colaborar con el **Asegurador**, o con el representante nombrado por el mismo:

- Proveyendo todo registro, información, documento, declaración jurada o testimonial que estos puedan solicitar a los efectos de determinar su participación y/o responsabilidad.

- Autorizando a éstos para procurar la obtención de registros y cualquier otro documento o información cuando éstos no estén en posesión del **Asegurado**.

- Cooperando en la investigación, mediación, acuerdo extra judicial o defensa de todo reclamo o litigio.

- Comprometiéndose a abonar, en caso de corresponder, los importes correspondientes a su participación (deducible) dentro de las 48 horas de haber recibido el requerimiento.

- Haciendo valer contra terceras personas, físicas o jurídicas, cualquier derecho que el **Asegurador** encuentre y estime necesario, y de ser solicitado, transmitir todo derecho de repetición al primer requerimiento de éste.

- Permitiendo al **Asegurador** efectuar transacciones o consentir sentencias.

- No efectuando ninguna confesión, aceptación de hechos con la única excepción de aquellos efectuados en la interrogación judicial, oferta, promesa, pago o indemnización sin el previo consentimiento por escrito del **Asegurador**.

- Conservando en perfectas condiciones de mantenimiento, conforme a lo estipulado por los fabricantes, todos los equipos usados para el diagnóstico y/o tratamiento de pacientes.

26. DEFINICIONES

a. Acto Médico

Significa conjunto de procedimientos clínicos profesionales prestados a pacientes por el **Asegurado** y/o sus empleados en calidad de profesionales, técnicos y/o auxiliares para las áreas de la salud debidamente autorizados conforme a la Leyes aplicables y especificados en la Carátula de la Póliza y/o Anexos.

Se entienden como Actos Médicos: consulta médica, diagnóstico, prescripción, servicios de laboratorio, recomendación terapéutica, administración de medicamentos, procedimientos quirúrgicos, emisión de documentos médicos, historia clínica, rehabilitación y demás procedimientos médicos profesionales necesarios para el ejercicio profesional o tratamiento de un Paciente.

b. Acto Médico Erróneo

Significa cualquier **Acto Médico** u omisión, real o supuesto, que implique falta de mesura, cuidado, cautela, precaución o discernimiento; impericia; mal juicio; error; abandono y/o insuficiencia de conocimientos exigidos por la normatividad vigente, literatura y prácticas médicas universalmente aceptadas y relacionado con los **Servicios Profesionales** prestados por el **Asegurado** y que conforme a la ley generan responsabilidad civil del **Asegurado**.

c. Asegurado

Se considera como **Asegurado** el establecimiento médico asistencial, sea persona jurídica de derecho público, privado o mixto, declarado expresamente en el cuestionario y/o en la solicitud de seguro y designado como tal en la carátula de la póliza, con sujeción de los términos, condiciones y exclusiones aquí expresados, y respecto a los antecedentes, práctica, tipo de organización instalaciones, equipamiento, y personal declarado en el formulario de solicitud de seguro. Esta póliza de seguro otorga al **Asegurado** todos los derechos, cargas y obligaciones estipulados bajo la misma.

d. Asegurador

Significa Chubb Seguros Colombia S.A.

e. Contaminantes

Significan cualquier contaminante o irritante sólido, líquido, gaseoso o térmico, incluyendo sin estar limitado a, humo, vapor, hollín, emanaciones, ácidos, álcalis, químicos, y desechos. Los desechos incluyen los materiales para ser reciclados, reacondicionados o reclamados.

f. Gastos Legales

Significa honorarios (incluidos honorarios de abogados y peritos) y las costas del proceso, o sea los gastos razonables y necesarios que hayan sido aprobados por el **Asegurador** previamente a ser incurridos, y que resulten única y exclusivamente de una **Reclamación** iniciada contra el **Asegurado** derivados de un **Acto Médico Erróneo**, que se generen de la comparecencia del **Asegurado** en un proceso civil o en un proceso extrajudicial. No se incluirán salarios, honorarios o gastos legales de directores, ejecutivos o empleados del **Asegurado**.

Se entenderán incluidos, como **Gastos Legales** en los casos de una **Reclamación** cubierta por esta póliza la prima pagada para obtener fianza judicial o garantía bancaria sobre el patrimonio personal de **Asegurado**.

g. Daños

Significa cualquier suma, indemnización o monto compensatorio por el cual el **Asegurado** resulte legalmente obligado a pagar como responsable civil a consecuencia de una **Reclamación** proveniente de un **Acto Médico Erróneo**.

Daños no comprende:

a. Las multas, sanciones y penas de acuerdo con la exclusión 3.2.

b. Daños punitivos y ejemplarizantes.

c. Las cantidades que no puedan ser cobradas a los **Asegurados** por sus acreedores,

d. Las cantidades que se deriven de actos o hechos no asegurables bajo las leyes Colombianas conforme a las cuales se interprete el presente Contrato.

h. Dato

Significa cualquier información, hechos o programas, archivados, creados, usados o transmitidos en cualquier hardware o software que permita funcionar a un computador y a cualquiera de sus accesorios, incluyendo sistemas y aplicaciones de software, discos duros o diskettes, CD-ROMs, cintas, memorias, células, dispositivos de procesamiento de datos, o cualquier otro medio que sea utilizado con equipos controlados electrónicamente o cualquier otro sistema de copia de seguridad. Dato no constituye un bien tangible.

i. Datos Personales

Significa el nombre, nacionalidad, número de identidad o número de seguro social, datos médicos o de salud, u otra información sobre la salud protegida, número de licencia de conducir, número de identificación estatal, número de tarjeta de crédito, número de tarjeta débito, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, número de cuenta, historial contable o contraseñas; y cualquier información personal no pública como se define en las Regulaciones de Privacidad; en cualquier formato, si tal información crea la posibilidad de que un individuo sea identificado o contactado.

j. Evento Cibernético

Significa:

a. Una violación de la seguridad de la red

b. Uso no autorizado de una red informática

c. Un virus de Computadora

d. Daño, alteración, robo o destrucción de datos

k. Fecha de Retroactividad

Significa la fecha especificada en las condiciones particulares. En caso de no estar especificadas será la misma fecha de **Reconocimiento de Antigüedad**.

l. Periodo Contractual

Significa la vigencia de la póliza, es decir el tiempo que media entre la fecha de inicio de vigencia indicada en la carátula de la póliza y/o condiciones particulares y la terminación, expiración o revocación de esta Póliza.

m. Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones

Significa el periodo posterior a la expiración de la vigencia de la póliza durante el cual, si este es contratado, se cubrirán los **Reclamos** presentados por primera vez durante dicho periodo, en los términos y condiciones previstos en la Cláusula 8 de la presente póliza.

n. Responsabilidad Derivada de Incorrectas Prácticas Laborales

Significa cualquier reclamación derivada de violaciones reales o presuntas de leyes laborales, o cualquier otra normatividad que regule una reclamación laboral presente o futura de la compañía, presentadas por ex - empleados, empleados y candidatos a ser empleados de la compañía, en contra de cualquier asegurado o empleado de la compañía.

o. Reclamación

Significa todo reclamo extrajudicial, demanda o proceso, ya sea civil, o arbitral en contra del **Asegurado**, para obtener la reparación de un daño patrimonial o extrapatrimonial originado por un **Acto Médico Erróneo**, incluyendo:

- Cualquier notificación o requerimiento escrito en contra del **Asegurado** que pretenda la declaración de que el mismo es responsable, de un **Daño** como resultado o derivado de un **Acto Médico Erróneo**.

Lo anterior se considerará **Reclamación** siempre y cuando se presenten por primera vez contra el **Asegurado** durante el periodo contractual o el **Periodo Adicional para Recibir Reclamaciones** si hubiese sido contratado y estén relacionadas con un **Daño** y/o **Gastos** Legales cubiertos bajo la presente póliza.

p. Reconocimiento de Antigüedad

Significa la fecha especificada en las condiciones particulares y que constituye el momento a partir del cual el **Asegurado** ha mantenido cobertura con el **Asegurador** en los términos de esta póliza.

q. Servicios Profesionales

Significa únicamente aquellos **Actos Médicos** realizados por personal profesional del **Asegurado** o autorizado por éste, en desarrollo de los servicios para los cuales se encuentra habilitado el Asegurado e informados previamente en la Carátula de la Póliza y/o Anexos y que el Asegurado preste a pacientes y en cuya prestación el Asegurado reciba un pago o bien, cuando actúe en cumplimiento de su deber de prestar asistencia en casos de notoria urgencia.

r. Tomador

Persona natural o jurídica señalada condiciones particulares y/o en la carátula de la póliza como tal.

RV: Memorial | Dte. ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS | Ddo. CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. Y OTROS | Rad. 2022-00128-00 | GQG

Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 21/11/2023 17:03
Para:Alvaro Americo Enriquez Bernal <aenriqub@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)
Contestación DDA y LLA - Alba Marina Ramírez.pdf; Anexos AMRG.pdf;

CONTESCION LLAMGO EN GARANTIA SURA

JAYBER MONTERO GÓMEZ
Secretario Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali
Carrera 10 No. 12 -1 5 Palacio de Justicia piso 13
telf. 8986868 ext. 4152
enlace pagina web juzgado, consulta estados y traslados electrónicos
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-del-circuito-de-cali

---

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 4:21 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; srojas@gha.com.co <srojas@gha.com.co>; alexa.9202@hotmail.com <alexa.9202@hotmail.com>; maytor721@hotmail.com <maytor721@hotmail.com>; carolinagor@saludtotal.comc.o <carolinagor@saludtotal.comc.o>; leydy.diaz@cdo-sa.com <leydy.diaz@cdo-sa.com>; Notificaciones Judiciales Medimás <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>; Johanna Bustamante Encinales <liquidacion@saludcoop.coop>; LILIANA POVEDA HERRERA <lilipoherrera2@yahoo.es>; johnjairocifuentessarria <johnjairocifuentessarria@yahoo.es>; juridico.publico@clinicadeoccidente.com.co <juridico.publico@clinicadeoccidente.com.co>; Pablo Alberto Vernaza Pelaez <pabloalbertovernaza@gmail.com>; Notificaciones.judiciales <Notificaciones.judiciales@clinicadeoccidente.com>; marcelarodriguezr5@gmail.com <marcelarodriguezr5@gmail.com>; notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; Marcela Andrea Rodriguez Rodriguez <marcelaror@saludtotal.com.co>
Asunto: Memorial | Dte. ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS | Ddo. CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. Y OTROS | Rad. 2022-00128-00 | GQG

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.

DEMANDANTES: ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS.
DEMANDADOS: CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. Y OTROS.
RADICADO: 760013103015-**2022-00128**-00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica notificaciones@gha.com.co, actuando en mi calidad de apoderado especial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT 890.903.407-9 y representada legalmente por la doctora María Alejandra Zapata Pereira, con dirección de notificaciones notificacionesjudiciales@suramericana.com.co. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** promovida por ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS en contra de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. Y OTROS y a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que esta última formuló a mi representada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio, se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hacen a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su Despacho.

Manifiesto que no es posible copiar esta comunicación a las demás partes, comoquiera que se desconoce la dirección electrónica dispuesta por ellas para tal fin.

Por favor acusar recibido.

Respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 el C. S. de la J.

Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.
DEMANDANTES:	ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS.
DEMANDADOS:	CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. Y OTROS.
RADICADO:	760013103015-**2022-00128**-00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

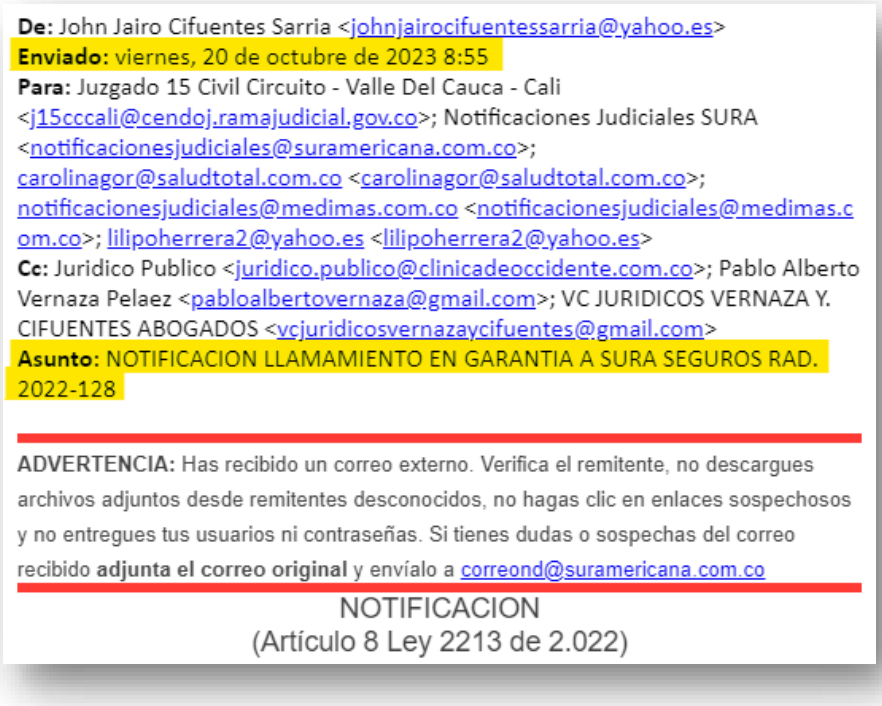
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica notificaciones@gha.com.co, actuando en mi calidad de apoderado especial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT 890.903.407-9 y representada legalmente por la doctora María Alejandra Zapata Pereira, con dirección de notificaciones notificacionesjudiciales@suramericana.com.co[1]. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** promovida por ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS en contra de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. Y OTROS y a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que esta última formuló a mi representada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio, se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hacen a

[1] Código General del Proceso, artículo 96 numeral 1.

continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su Despacho, en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD

Mi representada fue notificada personalmente de la admisión del llamamiento en garantía mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2023:



De: John Jairo Cifuentes Sarria <johnjairocifuentessarria@yahoo.es>
Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 8:55
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>; carolinagor@saludtotal.com.co <carolinagor@saludtotal.com.co>; notificacionesjudiciales@medimas.com.co <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>; lilipoherrera2@yahoo.es <lilipoherrera2@yahoo.es>
Cc: Juridico Publico <juridico.publico@clinicadeoccidente.com.co>; Pablo Alberto Vernaza Pelaez <pabloalbertovernaza@gmail.com>; VC JURIDICOS VERNAZA Y. CIFUENTES ABOGADOS <vcjuridicosvernazaycifuentes@gmail.com>
Asunto: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA A SURA SEGUROS RAD. 2022-128

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

NOTIFICACION
(Artículo 8 Ley 2213 de 2.022)

Por lo anterior, el término para contestar la demanda y el llamamiento en garantía fenece el día 23 de noviembre de 2023. Por ende, este escrito del 21 de noviembre de 2023 se radica dentro del término de traslado y de forma oportuna.

CAPÍTULO I

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA DEMANDA

I. FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA[2]

Procedo a pronunciarme frente a cada uno de los hechos de la demanda en la misma forma y en el mismo orden cronológico en que fueron planteados, así:

Frente al hecho "PRIMERO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, es posible corroborar esta información con base en los documentos aportados con la demanda.

Frente al hecho "SEGUNDO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dicha atención médica no se llevó a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "TERCERO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de

[2] Código General del Proceso, artículo 96 numeral 2.

2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "CUARTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "QUINTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "SEXTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Sin embargo, de acuerdo a la patología que presentaba la demandante en esos momentos le fueron otorgados los tratamientos adecuados por los especialistas idóneos para la atención, como son los servicios de oncología y coloproctología.

Frente al hecho "SÉPTIMO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la

información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Sin embargo, el tratamiento consistente en quimioterapia y radioterapia ofrecido a la paciente, era el tratamiento pertinente para tratar su patología.

Frente al hecho "OCTAVO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Sin embargo, es preciso resaltar que la quimioterapia y radioterapia son tratamientos médicos invasivos, los cuales pueden generar consecuencias en los pacientes. Lo anterior comporta precisamente un riesgo inherente a la patología que padecía la demandante. De hecho, nótese que en la redacción del hecho no se cuestiona o reprocha los efectos secundarios en la paciente como consecuencia de las terapias que eliminaron el cáncer que padecía.

Frente al hecho "NOVENO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su

conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO PRIMERO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, la hernia a la que se hace referencia en este hecho es un riesgo inherente a este tipo de actuaciones médicas y no se trata de un procedimiento mal efectuado. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO SEGUNDO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO TERCERO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte

demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO CUARTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO QUINTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

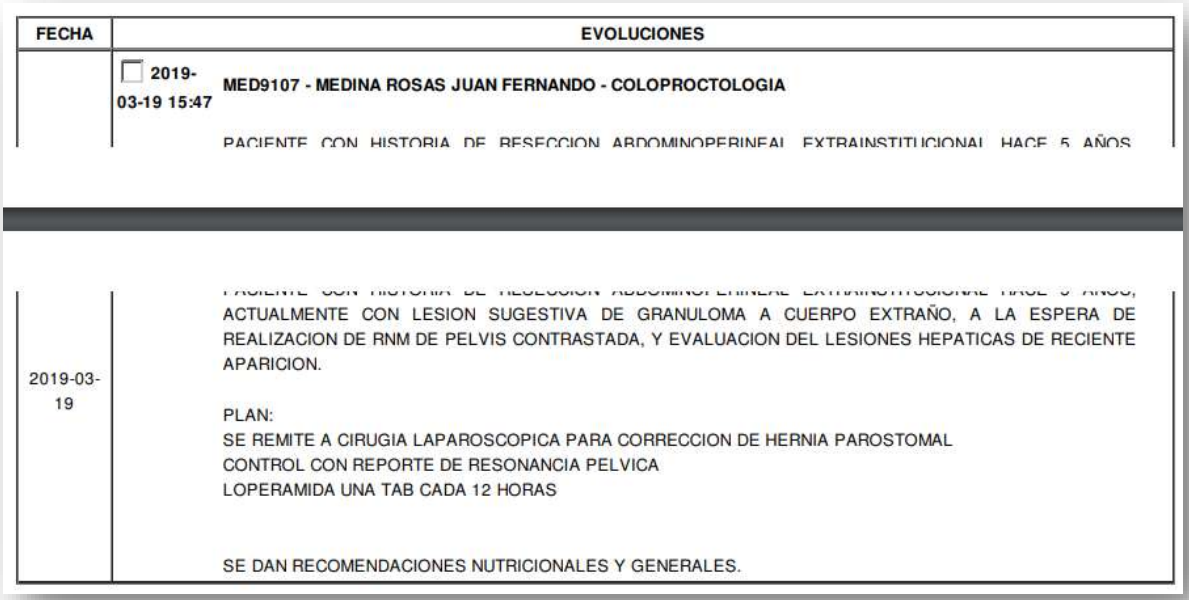
Frente al hecho "DÉCIMO SEXTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO SÉPTIMO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su

conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO OCTAVO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se debe advertir que dichas atenciones médicas no se llevaron a cabo en las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., pues la primera atención que tuvo la paciente con dicha entidad por servicio de oncología fue el 21 de febrero de 2019. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "DÉCIMO NOVENO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, se trata de un hecho confuso porque ni siquiera se indica la fecha de la atención de la paciente, el lugar de atención y demás. Revisada la historia clínica, se observa que el 19 de marzo de 2019, el médico Juan Fernando Medina Rosas remite a la paciente a cirugía laparoscópica para corrección de la hernia parostomal y cita de control con reporte de la resonancia pélvica. Se dan instrucciones y signos de alarma:



FECHA	EVOLUCIONES
	☐ 2019-03-19 15:47 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL EXTRAINSTITUCIONAL HACE 5 AÑOS
2019-03-19	ACTUALMENTE CON LESION SUGESTIVA DE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO, A LA ESPERA DE REALIZACION DE RNM DE PELVIS CONTRASTADA, Y EVALUACION DEL LESIONES HEPATICAS DE RECIENTE APARICION. PLAN: SE REMITE A CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA CORRECCION DE HERNIA PAROSTOMAL CONTROL CON REPORTE DE RESONANCIA PELVICA LOPERAMIDA UNA TAB CADA 12 HORAS SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES.

Frente al hecho "VIGÉSIMO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, de acuerdo a lo antes reseñado, el médico Juan Fernando Medina Rosas, de acuerdo a su criterio profesional, observa la necesidad de realizar la cirugía laparoscópica para la corrección de la hernia parostomal, lo que se encuentra en consonancia con la Lex Artis y no es cuestionado o reprochado por la parte demandante.

Frente al hecho "VIGÉSIMO PRIMERO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, de acuerdo a la historia clínica, se observa que el procedimiento denominado "*eventrorrafia vía laparoscópica + colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados*" fue llevado a cabo el 2 de marzo de 2020 y no la fecha indicada en este hecho:

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 2/3/2020 - 08:30:00	**FECHA EGRESO:** 5/3/2020 - 12:31:15		**CAMA:** 343A
DEPARTAMENTO: 020801 - HOSPITALIZACION	**SERVICIO:** HOSPITALIZACION		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2018*		
GRUPO POBLACIONAL:		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: DIANA MARCELA CABRERA	**PARENTESCO:** Conocido	**TELEFONO:** 3196718265	**DIRECCION:** CALLE 81 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:38

NOTAS DE ACLARACION

FECHA	
2020-03-10	**14:18 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO** ********** NOTA ACLARATORIA: DURANTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SE REALIZO: 1) EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA 2) COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS **********EL COLGAJO LOCAL SE REALIZO PARA DAR CUBRIMIENTO A LA ZONA QUIRURGICA TRAS EL RETIRO DEL SACO PERITONEAL AMPLIO Y DAR CUBRIMIENTO AL TEJIDO INTERVENIDO, CON LO CUAL SE BUSCAR REDUCIR EL RIESGO DE INFECCION LOCAL **********

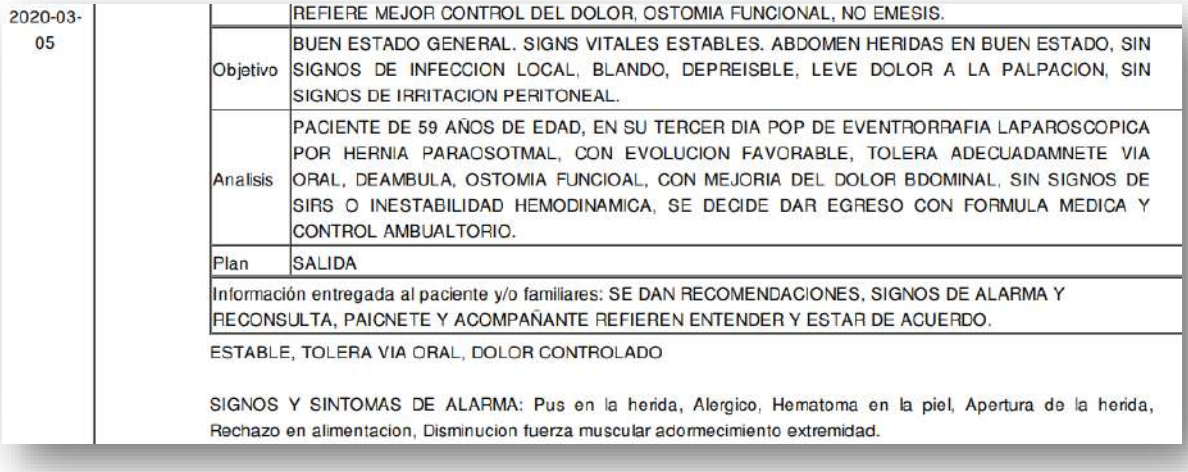
Los hallazgos quirúrgicos fueron:

HALLAZGOS QUIRURGICOS; HERNIA PARAOSTOMAL CON GRAN SACO PERITONEAL QUE INVOLUCRA COLON SIGMOIDES CON ADHERENCIAS FIRMES QUE IMPIDEN SU REINGRESO A LA CAVIDAD ABDOMINAL 2)

[redacted]

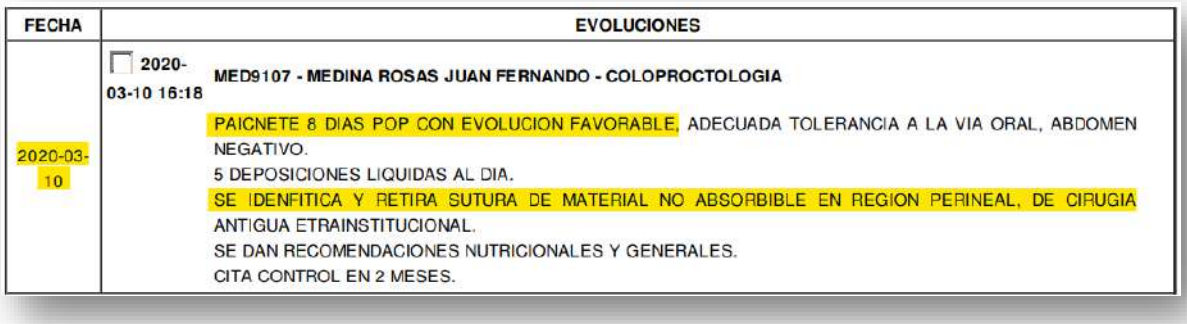
COLOSTOMIA TERMINAL ROSADA Y VIABLE EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO 3) ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO 4) FASCIA DELGADA Y FRIABLE. POSTERIOR A PROCEDIMIENTO SE TRASLADA A SALA DE HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR VIGILANCIA POSQUIRURGICA-

Hospitalizada del 3 al 5 de marzo de 2020:



2020-03-05		REFIERE MEJOR CONTROL DEL DOLOR, OSTOMIA FUNCIONAL, NO EMESIS.
	Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNS VITALES ESTABLES. ABDOMEN HERIDAS EN BUEN ESTADO, SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL, BLANDO, DEPREISBLE, LEVE DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
	Analisis	PACIENTE DE 59 AÑOS DE EDAD, EN SU TERCER DIA POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA ADECUADAMNETE VIA ORAL, DEAMBULA, OSTOMIA FUNCIOAL, CON MEJORIA DEL DOLOR BDOMINAL, SIN SIGNOS DE SIRS O INESTABILIDAD HEMODINAMICA, SE DECIDE DAR EGRESO CON FORMULA MEDICA Y CONTROL AMBUALTORIO.
	Plan	SALIDA
	Información entregada al paciente y/o familiares: SE DAN RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA Y RECONSULTA, PAICNETE Y ACOMPAÑANTE REFIEREN ENTENDER Y ESTAR DE ACUERDO.	
	ESTABLE, TOLERA VIA ORAL, DOLOR CONTROLADO SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Pus en la herida, Alergico, Hematoma en la piel, Apertura de la herida, Rechazo en alimentacion, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.	

El 10 de marzo de 2020 tiene el primer control posquirúrgico y se observa:



FECHA	EVOLUCIONES
2020-03-10	☐ 2020-03-10 16:18 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PAICNETE 8 DIAS POP CON EVOLUCION FAVORABLE, ADECUADA TOLERANCIA A LA VIA ORAL, ABDOMEN NEGATIVO. 5 DEPOSICIONES LIQUIDAS AL DIA. SE IDENFITICA Y RETIRA SUTURA DE MATERIAL NO ABSORBIBLE EN REGION PERINEAL, DE CIRUGIA ANTIGUA ETRAINSTITUCIONAL. SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES. CITA CONTROL EN 2 MESES.

Frente al hecho "VIGÉSIMO SEGUNDO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, de acuerdo a la historia clínica, el procedimiento médico sí fue realizado el mismo 2 de marzo de 2020, conforme a la contestación del hecho anterior.

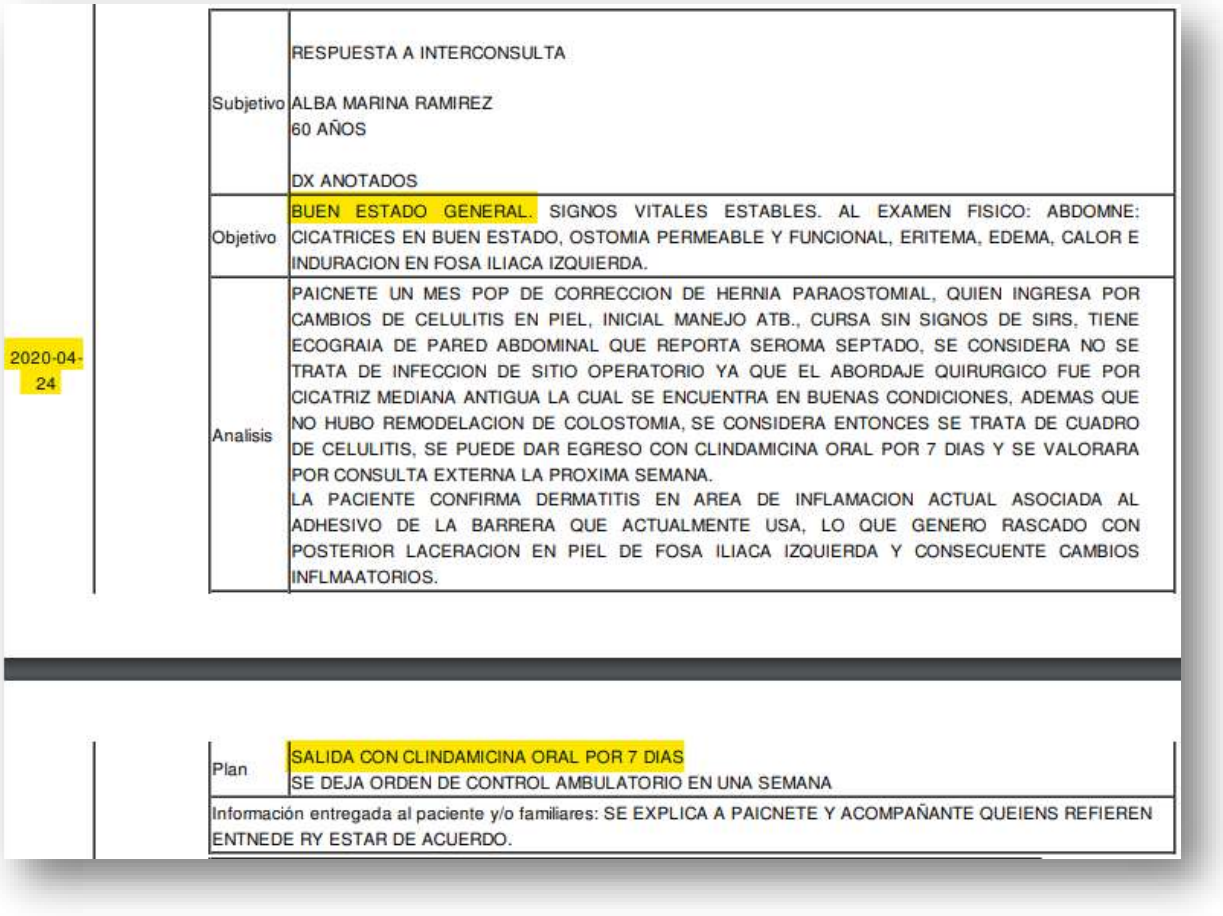
Frente al hecho "VIGÉSIMO TERCERO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su

conocimiento. Sin embargo, como se dijo antes, la paciente tuvo el primer control posquirúrgico el 10 de marzo de 2020 tiene y se observa:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-03-10	☐ 2020-03-10 16:18 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PAICNETE 8 DIAS POP CON EVOLUCION FAVORABLE, ADECUADA TOLERANCIA A LA VIA ORAL, ABDOMEN NEGATIVO. 5 DEPOSICIONES LIQUIDAS AL DIA. SE IDENFITICA Y RETIRA SUTURA DE MATERIAL NO ABSORBIBLE EN REGION PERINEAL, DE CIRUGIA ANTIGUA ETRAINSTITUCIONAL. SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES. CITA CONTROL EN 2 MESES.

Como se observa, lo que se retira es una sutura de material no absorbible en región perineal de cirugía antigua extra institucional.

Frente al hecho "VIGÉSIMO CUARTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, respecto a la cirugía practicada a la paciente, el médico especialista es el coloproctólogo, por lo tanto, el servicio de oncología no era necesario para evaluar la evolución de la cirugía. Como se observa en la historia clínica adosada, la demandante fue atendida en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. de forma posterior a la cirugía, los días 10 de marzo de 2020 para primer control posquirúrgico, el 24 de abril de 2020 consulta de dolor en el sitio de colostomía y absceso en pared abdominal, consideran signos de celulitis, en la ecografía muestra ceroma septado, se da egreso con clindamicina oral por 7 días:



2020-04-24	Subjetivo	RESPUESTA A INTERCONSULTA ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX ANOTADOS
	Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNOS VITALES ESTABLES. AL EXAMEN FISICO: ABDOMNE: CICATRICES EN BUEN ESTADO, OSTOMIA PERMEABLE Y FUNCIONAL, ERITEMA, EDEMA, CALOR E INDURACION EN FOSA ILIACA IZQUIERDA.
	Analisis	PAICNETE UN MES POP DE CORRECCION DE HERNIA PARAOSTOMIAL, QUIEN INGRESA POR CAMBIOS DE CELULITIS EN PIEL, INICIAL MANEJO ATB., CURSA SIN SIGNOS DE SIRS, TIENE ECOGRAIA DE PARED ABDOMINAL QUE REPORTA SEROMA SEPTADO, SE CONSIDERA NO SE TRATA DE INFECCION DE SITIO OPERATORIO YA QUE EL ABORDAJE QUIRURGICO FUE POR CICATRIZ MEDIANA ANTIGUA LA CUAL SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, ADEMAS QUE NO HUBO REMODELACION DE COLOSTOMIA, SE CONSIDERA ENTONCES SE TRATA DE CUADRO DE CELULITIS, SE PUEDE DAR EGRESO CON CLINDAMICINA ORAL POR 7 DIAS Y SE VALORARA POR CONSULTA EXTERNA LA PROXIMA SEMANA. LA PACIENTE CONFIRMA DERMATITIS EN AREA DE INFLAMACION ACTUAL ASOCIADA AL ADHESIVO DE LA BARRERA QUE ACTUALMENTE USA, LO QUE GENERO RASCADO CON POSTERIOR LACERACION EN PIEL DE FOSA ILIACA IZQUIERDA Y CONSECUENTE CAMBIOS INFLMAATORIOS.
	Plan	SALIDA CON CLINDAMICINA ORAL POR 7 DIAS SE DEJA ORDEN DE CONTROL AMBULATORIO EN UNA SEMANA
	Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PAICNETE Y ACOMPAÑANTE QUEIENS REFIEREN ENTNEDE RY ESTAR DE ACUERDO.	

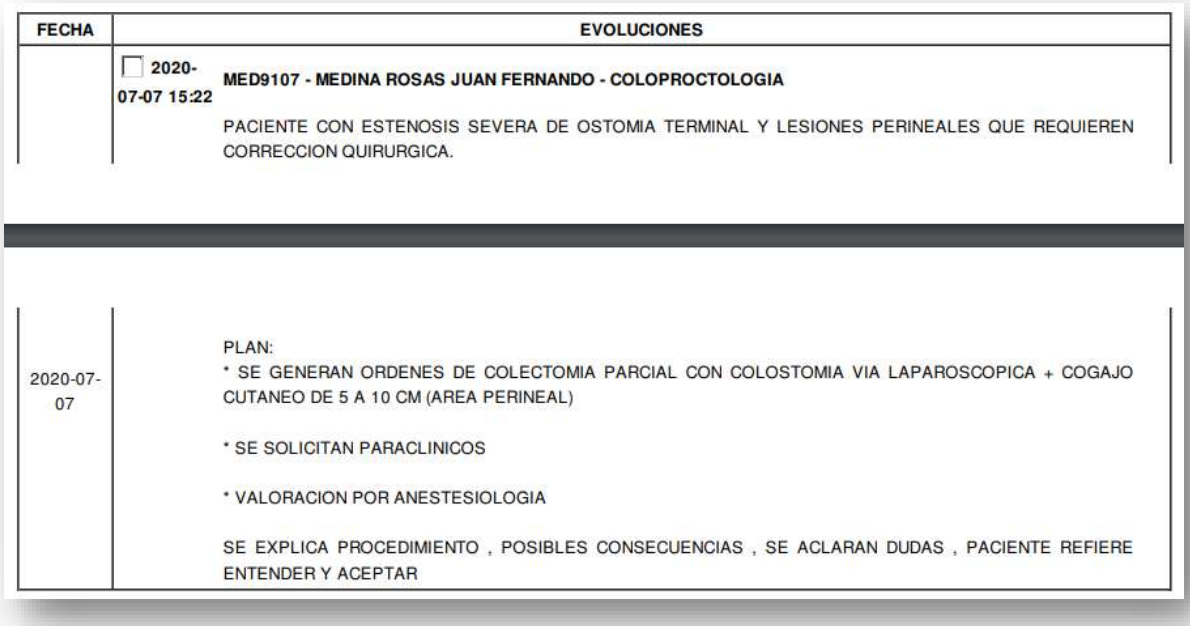
El 22 de mayo de 2020 se hizo control por coloproctología, en donde se conceptúa que la paciente está cursando con celulitis en cuadrante inferior izquierdo de pared abdominal, el cual es drenado con moderada salida de material hemático, se considera manejo antibiótico:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-05-22	☐ 2020-05-22 09:11 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CURSANDO CON CELULITIS EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO DE PARED ABDMIAL EL CUAL SE DRENA SIN MAYOR SALIDA DE CONTENIDO PURULENTO, CON MODERADA SALIDA DE MATERIAL HEMATICO, SIN RENITENCIA, SE CONSIDERA DEBE RECIBIR MANEJO ATB VO. CONTROL POR CONSULTA EXTERNA EN 10 DIAS. SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

El 5 de junio de 2020 se hizo control por coloproctología, quien considera en resolución el cuadro de celulitis y al examen físico se evidencia estenosis de ostomía, y control en un mes para definir la necesidad de remodelación. Tiene pendiente corrección de defecto perineal que se definirá en el próximo control para realizar un solo acto quirúrgico:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-06-05	☐ 2020-06-05 09:36 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACINETE CON RESOLUCION DEL CUADRO DE CELULITIS,AL EXAMEN FISICO SE EVIDENCIA ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICA DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. CONTROL EN UN MES PRA DEIFNIR NECESIDAD DE REMODELACION. TIENE PENINETE CORECCIN DE DEFECTO PERINEAL QUE SE DEFIIRA ENELPROXIMO CONTROL PARA REALIZAR UN SOLO ACTO QUIRURGICO.

Para el día 7 de julio de 2020, se hizo control por coloproctología y se anota paciente con estenosis severa de ostomía terminal y lesiones perineales que requieren corrección quirúrgica:



FECHA	EVOLUCIONES
	☐ 2020-07-07 15:22 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIEREN CORRECCION QUIRURGICA.
2020-07-07	PLAN: * SE GENERAN ORDENES DE COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA + COGAJO CUTANEO DE 5 A 10 CM (AREA PERINEAL) * SE SOLICITAN PARACLINICOS * VALORACION POR ANESTESIOLOGIA SE EXPLICA PROCEDIMIENTO , POSIBLES CONSECUENCIAS , SE ACLARAN DUDAS , PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

Posteriormente, el 25 de agosto de 2020 se lleva a cabo cirugía en la cual se llevan a cabo cuatro procedimientos:

NOTA OPERATORIA 100820			
FECHA INICIO	2020-08-25 07:05	**DURACION**	01:54 (HH:mm)
QUIROFANO	QUIROFANO #1		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	**TIPO CIRUGIA**	CONTAMINADA
AMBITO CIRUGIA	AMBULATORIA	**FINALIDAD CIRUGIA**	TERAPEUTICO

PROFESIONALES			
CIRUJANO	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**TP:**	191511/99
ANESTESIOLOGO	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**TP:**	
AYUDANTE	LEAL GERMAN ALIRIO	**TP:**	
INSTRUMENTADOR	ARIAS BEDOYA LUIS FERNANDO	**TP:**	
CIRCULANTE	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**TP:**	
TIPO ANESTESIA	GENERAL		

GASES UTILIZADOS			
TIPO GAS	**METODO SUMINISTRO**	**FRECUENCIA SUMINISTRO(L/m)**	**MINUTOS**

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS				
CARGO	**DESCRIPCION**	**VIA ACCESO**	**PROFESIONAL**	**OBSERVACION**
456101X	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
459101X	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
545101X	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
457102X	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	

En la cual se hicieron los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS QUIRURGICOS
MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO
1) COLON IZQUEIRDO DE ASPECTO ATROFICO EN COMPARACION CON EL RESTO DEL MISMO, CON BOCA DE OSTOMIA QUE MUY DIFICILMENTE PERMITE PASO DEL DEDO EXPLORADOR. 2) SEVERO SINDROME ADHERENCIAL QUE GENERA FIJACION DE ASAS DE ILEON A PARED ABDOMINAL ANTERIOR Y A FONDO PELVICO. 3) BANDAS FIBROTICAS MULTIPLES SIENDO 2 DE ELLAS MAS FIRMES Y GRUESAS Y SOBRE LAS CUALES HAY ROTACION DE 2 SEGMENTOS INTESTINALES, UNO DE LOS CUALES ADEMAS DE ROTARSE SE ADHIERE FIRMEMENTE A COLON DESCENDENTE. 4) ASAS DELGADAS ADHERIDAS A PARED ABDOMINAL ALREDEDOR DE LA OSTOMIA, CON MARCADA DIFICULTAD PARA SU LIBERACION.

Paciente que estuvo hospitalizada hasta el 5 de septiembre de 2020, fecha en la cual se le

da salida:

	☐ 2020-09-05 10:03 **APA11845 - APARICIO RESTREPO YULI MELISSA - MEDICO GENERAL**
2020-09-05	INGRESO A HOSPITALIZACION 25.08.2020: PACIENTE CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE DOS MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTIO A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATACION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES. POR LO CUAL SE PROGRAMA A PROCEDIMIENTO QCO: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA, PARA LO CUAL LE LLEGA EL DIA DE HOY. PRESENTO ILEO POSTQUIRURGICO MANEJADO CON SNG E INICIO DE TPN , ADEMAS DE REQUERIR TRANSFUSION DE HEMODERIVADOS . POSTERIOR MEJORIA CLINICA EN SEGUIMIENTO POR CUIDADOS PALIATIVOS CON DOLOR CONTROLADO , ADECUADA TOLERANCIA A VIA ORAL SE INDICO MANEJO AMBULATORIO CON HIDROMORFONA YA FAMILIAR RECLAMO MEDICAMENTOS POR LO CUAL SE DA EGRESO A PACIENTE SE GENERAN ORDENES MEDICAS PARA MAENJO DE OSTOMIA SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de pecho, Fiebre, Palpitaciones, Dificultad para respirar, Pus en la herida. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: COLOPROCTOLOGIA OTRAS RECOMENDACIONES: SI PRESENTA DOLOR EN EL PECHO DIFICULTAD PARA RESPIRAR DOLOR ABDOMINALCONSULTAR POR URG FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: PACIENTE Y FAMILIAR

Asiste a control posquirúrgico el 22 de septiembre de 2020, donde se observa:

2020-09-22	**17:14 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** "CONTROL" *SE REALIZA ATENCION DE LA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIRIO SER LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020). ASISTE A CONTROL POSTQURIRGICO, REFIERE DEBILIDAD Y ASTENIA, DEPOSICIONES LIQUIDAS. APORTA: *INFORME DE PATOLOGIA QUIRURGICA (28/08/2020) SEGMNTOS DE INTESTINO DELGADO Y OMENTO-RESECCION: -FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA -BORDES DE SECCION VIABLES -OMENTO CON CONGESTION VASCULAR Y HEMORRAGIA -AREA DE ADHERENCIAS Y OMENTO CON FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR -SIN EVIDENCIA DE MALINGIDAD EN LAS MUESTRAS ANALIZADAS -SE EVIDENCIA UN GANGLIO LINFATICO SIN ALTERACIONES (0/1). OMENTO Y COLON IZQUIERDO : -INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO -SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES

El 23 de octubre de 2020 consulta por servicio de urgencias:

Analisis	Paciente adulto de 60 años, que ingresa al servicio de urgencias por primer evento de retención urinaria aparentemente en relacion a Bloqueo de ganglio impar,, ha hecho ejercicios vesicales bien tolerados,,se ordena egreso con retiro de SV, se3 da educacion y citra de control.
Plan	EGRESO.
Información entregada al paciente y/o familiares: SE HABLA CON PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	

Paciente adulto de 60 años, que ingresa al servicio de urgencias por primer evento de retención urinaria aparentemente en relacion a Bloqueo de ganglio impar,, ha hecho ejercicios vesicales bien tolerados,,se ordena egreso con retiro de SV, se3 da educacion y citra de control.

El 24 de octubre de 2020 regresa por urgencias nuevamente por retención urinaria y sensación de anestesia en área vaginal, se considera sonda vesical permanente por 5 días y valoración por coloproctología:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-24	☐ 2020-10-24 09:49 **MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO GENERAL** PACIENTE CON RETENCION URINARIA, SECUNDARIA A REALIZACION DE BLOQUEO DE NERVIO IMPAR EN PACIENTE CON DOLOR ONCOLOGICO CRONICO, SE CONSIDERA DEJAR SONDA VESICAL A APERMANENCIA POR 5 DIAS, POSTERIOR A ELLO PUEDE REALZIARSE RETIRO EN CASO DE PERSISTENCIA DE SINTOMAS REACUDIR PARA VALORACION POR ESPECIALIDAD TRATANTE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dolor abdominal. PACIENTE CON RETENCION URINARIA, SECUNDARIA A REALIZACION DE BLOQUEO DE NERVIO IMPAR EN PACIENTE CON DOLOR ONCOLOGICO CRONICO, SE CONSIDERA DEJAR SONDA VESICAL A APERMANENCIA POR 5 DIAS, POSTERIOR A ELLO PUEDE REALZIARSE RETIRO EN CASO DE PERSISTENCIA DE SINTOMAS REACUDIR PARA VALORACION POR ESPECIALIDAD TRATANTE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dolor abdominal.

El 29 de octubre de 2020 regresa al servicio de urgencias y después del tratamiento, se observa Buena evolución, tolerancia de vía oral, no más episodios de diarrea, diuresis espontanea, se da egreso con recomendaciones alimenticias y orden para cita con nutrición:

Analisis	PACEINTE CON DX ANOTADO AL MOMENTO ESTABLE TOLERA VIA ORAL, NO HA PRESENTADO PICOS FEBRILES NO NUEVOS EPSIODISO DE DEPOSICIONES DIARREICAS. PARACLNICOS DENTRO DE PARAMETROS NORMALES. NO ANEMAI. LEVE HIPONATREMIA . EXPLICO A PACEINTE QUIEN ACEPTA Y AFIRMA ENTENDER QUEDO ATENTA A EVOLUCION Y CAMBIOS.
Plan	- EGRESO.

PACEINTE CON DX ANOTADO AL MOMENTO ESTABLE TOLERA VIA ORAL, NO HA PRESENTADO PICOS FEBRILES NO NUEVOS EPSIODISO DE DEPOSICIONES DIARREICAS. PARACLNICOS DENTRO DE PARAMETROS NORMALES.
NO ANEMAI. LEVE HIPONATREMIA .
EXPLICO A PACEINTE QUIEN ACEPTA Y AFIRMA ENTENDER
QUEDO ATENTA A EVOLUCION Y CAMBIOS.

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dificultad para respirar, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad, Vomito, Dolor abdominal.
DIETA: Baja en sal, Baja en grasas.

CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: VAL X NUTRICION

OTRAS RECOMENDACIONES: DIETA ASTRINGENTE . MANZANA , GUAYABA, PERA , PURE DE PAPA, ABUNDANTE INGESTA DE LIQUIDOS

El 31 de octubre de 2020 vuelve a consultar, donde se observa paciente con antecedente de CA de recto estadio II, con bloqueo de ganglio impar ha presentado varios episodios de retención urinaria, siempre reingresa porque al retirar la sonda nuevamente presenta retención, refiere que la micción es muy escasa desde el jueves. Al examen físico con dolor en hipogastrio sin globo vesical, se indica paso de sonda vesical y dejar a permanencia, cambio de sonda en 15 días y evaluar si se puede retirar definitivo. Cita con urología ambulatoria. Se dan recomendaciones generales y signos de alarma para reconsultar:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-31	☐ 2020-10-31 08:49 **PIS13176 - PISSO PALMA KATERIN ANDREA - MEDICO GENERAL** Paciente con antecedente de CA de recto estadio II, con bloqueo de ganglio impar el 22/10/2020, ha presentado varios episodios de retencion urinaria, siempre reingresa porque al retirar la sonda nuevamente presenta retencion, refiere que la miccion es muy escasa desde el jueves. Al examen fisico con dolor en hipogastrio sin globo vesical, se indica paso de sonda vesical y dejar a permanencia, cambio de sonda en 15 dias y evaluar si se puede retirar definitivo. Cita con urologia ambulatoria. Se dan recomendaciones generales y sg de alarma para reconsultar. Refiere entender y aceptar. SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor en la pelvis, Dolor abdominal, Diarrea con sangre, Sangre en la orina, Dolor para orinar, Fiebre, Convulsiones, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: cita con urologia ambulatoria EXAMENES: no OTRAS RECOMENDACIONES: Se dan recomendaciones generales y sg de alarma para reconsultar. Refiere entender y aceptar.
	FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: paciente

El 15 de noviembre de 2020 la paciente consulta por retención urinaria y se pasa sonda vesical a permanencia:

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-11-15	☐ 04:01 **AHU11238 - AHUMADA FIGUEROA KAREN TATIANA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE QUE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS CONSCIENTE, ORIENTADA QUIEN CONSULTA POR RETENION URINARIA, ES VALORADA POR MEDICO QUIEN DA ORDEN DE PASO DE SONDA VESICAL. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. PREVIO LAVADO DE MANOS + USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SE REALIZA ASEPSIA EN GENITALES CON GASAS ESTERILES IMPREGNADAS CON CLORHEXIDINA SOLUCION, SE REALIZA CAMBIO DE GUANTES ESTERILES 6.5 SE APLICA LIDOCAINA JALEA EN MEATO URINARIO, SE AVANZA SONDA FOLEY NUMERO 18 POR MEATO URINARIO, SE OBSERVA SALIDA DE ORINA AMARILLA CLARA, SE CONECTA A BOLSA DE CYSTOFLO, SE INFLA BALON CON AGUA ESTERIL 10 CC, SE TERMINA DE FIJAR SONDA CON MICROPOREN EN MUSLO DERECHO, SE TERMINA PROCEDIMIENO SIN COMPLICACIONES. PACIENTE QUE POSTERIOR A SONDA VESICAL PUEDE EGRESAR, EGRESA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS

El 29 de noviembre de 2020, paciente que asiste para cambio de sonda, además de edema de miembros inferiores desde hace 3 días, asociado a dolor pélvico, sin fiebre, sin otra sintomatología:

2020-11-29	Paciente femenina de 60 años de edad con Ca de recto, colostomizada y en estudio de vejiga neurogenica tras bloquoe de ganglio impar, desde lo que es usuria de sonda vesical, asitiendo para cmabio de la mismsa y reportando edema en miembros inferiores, mas dolor pelvico.Se indicò analgesia con control de dolor, se hizo cambio de sonda vesical y estudios para evaluar funciòn renal y electrolitica, encontrando como unica alteraciòn hipokalemia, que considero puede manejarse con suplemnetaciòn via oral, dado que la paciente no presenta sintomas consistentes con este trastorno electrolitico y solicitè EKG el cual està normal. Ahora con edema grado I de miembros ifneriores, sin dolor, al examen fisico sin hallazgos de alarma SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de cabeza intenso, Tos con sangre, Edema, Dolor de pecho, Vomito, Boca morada, Dolor abdominal, Diarrea, Fiebre, Convulsiones, Distencion adbominal, Dificultad para respirar, Vision borrosa, Irritabilidad, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL EN 5 DIAS EXAMENES: POTASIO SERICO EN 5 DIAS FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN AF

Plan	Egreso Ion K 10 ml cada 8 horas por 5 dias Citacon medico general en 5 dìas Potasio control en 5 dias Recomendaiocns y sintomas de alarma APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, Cantidad: 1 APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

El 13 de diciembre de 2020 la paciente asiste para cambio de sonda:

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:30

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-12-13	**08:08** **FAL12968 - FALLA JIMENEZ JACKELINE - ENFERMERA (O) -** **MOTIVO DE CONSULTA :** CAMBIO DE SOND

El 14 de enero de 2021 la paciente asiste para cambio de sonda:

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2021-01-14	☐ 10:35 **SOT11463 - SOTO LOBOA LUISA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE CON ORDEN DE CAMBIO DE SONDA VESICAL, SE LE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE QUIEN INDICA ENTENDER, PREVIO LAVADO DE MANOS UTILIZANDO MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL, UTILIZANDO GUANTES ESTERILES 7.5 SE REALIZA LIMPIEZA DE AREA GENITAL CON GASAS # 3 IMPREGNADAS DE CLOREXIDINA, POSTERIO A CAMBIO DE GUANTES SE LUBRICA SONDA FOLLEY FR 18 CON XILOCAINA GEL Y SE AVANZA SONDA SIN COMPLICIONES, SE INSUFLA BALON CON 10 CC DE AGUA ESTERIL , SE COENCTA A BOLSA RECOLECTORA PREVIAMENTE MARCADA, SE INMOVILIZA SONDA EN CARA ANTERIO DEL MUSLO SE TERMINA PROCEDIMEINTO SIN COMPLICACIONES.

Como se evidencia entonces, la paciente siempre fue atendida oportunamente por todos los profesionales en salud de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., brindando todas las atenciones en salud que requería y demandaba, se le recetaban los medicamentos propios para tratar su patología, se le recetaban exámenes médicos y se le agendaban citas de control.

Frente al hecho "VIGÉSIMO QUINTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, de acuerdo a la patología de base de la paciente y el tratamiento que estaba recibiendo, la práctica de las intervenciones médicas realizadas en el organismo de la paciente, traen consigo una sintomatología de dolor, como materialización del riesgo inherente para el tratamiento del cáncer, entre ellas, las consecuencias del Bloqueo Neurolítico de Ganglio Impar.

Frente al hecho "VIGÉSIMO SEXTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, de acuerdo a la contestación de la demanda realizada por CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., bloqueo neurolítico de ganglio impar bajo guía tomográfica, se hace precisamente para el control del dolor.

Frente al hecho "VIGÉSIMO SÉPTIMO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, lo manifestado en este hecho no está probado en ningún aparte de la historia clínica. Corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "VIGÉSIMO OCTAVO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, de acuerdo a la contestación de la demanda realizada por CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., se observa que se presentaron las siguientes atenciones médicas:

El 19 de enero de 2021: por el servicio de gastroenterología.
El 26 de enero de 2021: por cuidados paliativos.
El 17 de febrero de 2021: por urgencias.
El 24 de febrero de 2021: por urología.
El 1 de marzo de 2021: control por gastroenterología.
El 28 de mayo de 2021: teleconsulta por oncología.
El 17 de junio de 2021: control por cuidados paliativos.
El 2 de julio de 2021: control por urología.
El 9 de julio de 2021: control por coloproctología.
El 9 de julio de 2021: control teleconsulta por oncología clínica.
El 30 de julio de 2021: consulta externa por medicina interna.
El 30 de julio de 2021: control por urología.
El 6 de agosto de 2021: control por coloproctología.
El 6 de enero de 2022: control por cuidados paliativos.
El 9 de enero de 2022: control por cuidados paliativos.
El 5 de abril de 2022: control por cuidados paliativos.

Frente al hecho "VIGÉSIMO NOVENO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, como ya se observó antes, la paciente acudió al servicio de urgencias y precisamente el paso de la sonda vesical permitió la evacuación de líquidos.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, como ya quedó plenamente acreditado en la historia clínica y los apartes antes citados, la paciente siempre recibió la atención médica que requería y se solucionaron sus problemas en salud con las referidas sondas.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO PRIMERO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, dicha atención en salud no se prestó en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., por lo tanto, corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO SEGUNDO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, la sonda intermitente, es totalmente pertinente para la condición de salud que en esos momentos presenta la paciente y es aceptada por la literatura médica y la Lex Artis. Es apenas obvio que el paso de cualquier sonda en el organismo del ser humano puede generar riesgos previstos como son las infecciones, y depende de la condición de salud del paciente y las circunstancias propias de su organismo, pero en esta clase de actos médicos se debe correr el riesgo, teniendo en cuenta que lo que se busca es el beneficio de la condición de salud de la paciente.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO TERCERO": NO LE CONSTA a mi representada de manera

directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, dicha situación no se prestó en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., por lo tanto, corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO CUARTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, dicha atención en salud no se prestó en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., por lo tanto, corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Por otro lado, como ya quedó probado antes, no es cierto que el bloqueo realizado por el Doctor Rosero, hubiera causado problemas en las vías urinarias de la paciente. El bloqueo neurolítico de ganglio impar bajo guía tomográfica, era pertinente para tratar el dolor pélvico de difícil control y como riesgo inherente en ciertos pacientes puede causar la retención urinaria. La paciente presentó disfunción en el músculo detrusor que controla la vejiga y cuyas causas pueden ser atribuibles al daño de todas las estructuras del piso pélvico consecuencia de las cirugías a las que fue sometida en la fase inicial de su manejo del cáncer de colon, como fueron la resección abdomino-perineal más los daños en estructuras producidos por la quimio y radioterapia, las cuales además de ser pertinentes son tratamientos necesarios para la preservación de la vida de la paciente.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO QUINTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, Sin embargo, dicha situación no se sustenta en ningún medio probatorio, por lo tanto, corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO SEXTO": NO LE CONSTA a mi representada de manera

directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, observada la historia clínica, la paciente presentó urocultivo positivo para la bacteria E. Coli Blee Positivo, ya que el tratamiento para la retención urinaria era por autocateterismos intermitentes de cinco (5) veces al día, cuyo factor de riesgo es precisamente el mismo catéter y su manipulación. No obstante, el tratamiento indicado con etarpenem 1 gr iv al día por 5 días es el indicado por la ciencia médica.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO SÉPTIMO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, de acuerdo a lo descrito en la historia clínica de la CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., el tratamiento con urodinamia fue ordenado. Pero se desconoce el trámite administrativo de su E.P.S. para la autorización del procedimiento. Se debe dejar claro que este procedimiento no se realiza en ningún paciente que presente infección bacteriana.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO OCTAVO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, el tratamiento con mirabegron, por noventa (90) días para controlar la infección es el indicado en la literatura médica. De la misma manera, el tratamiento con fosfomicina, es el indicado.

Frente al hecho "TRIGÉSIMO NOVENO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, dicha situación no se prestó en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., por lo tanto, corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "CUADRAGÉSIMO": NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su

conocimiento. Sin embargo, de acuerdo a lo descrito en la historia clínica de la CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., la valoración por nutricionista fue ordenada. Pero se desconoce el trámite administrativo de su E.P.S. para la autorización del mismo.

Frente al hecho "CUADRAGÉSIMO TERCERO" Sic: NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, Sin embargo, dicha situación no se sustenta en ningún medio probatorio, por lo tanto, corresponde a la parte demandante la probanza de lo dicho de conformidad con lo reglado a partir del artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al hecho "CUADRAGÉSIMO CUARTO" Sic: NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, es un hecho dirigido contra una persona jurídica diferente a mi representada y que no tiene que ver con este trámite judicial.

Frente al hecho "CUADRAGÉSIMO QUINTO" Sic: NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, es un hecho dirigido contra una persona jurídica diferente a mi representada y que no tiene que ver con este trámite judicial.

Frente al hecho "CUADRAGÉSIMO SEXTO" Sic: NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, es posible confirmar la veracidad de este hecho con ocasión a la documental aportada.

Frente al hecho "CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO" Sic: NO LE CONSTA a mi representada de manera directa la información vertida en este hecho, toda vez que son circunstancias ajenas a su conocimiento. Sin embargo, es posible confirmar la veracidad de este hecho

con ocasión a la documental aportada.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES[3]

Frente a la pretensión "1.": NO ME OPONGO a esta pretensión toda vez que la misma ya fue resulta de forma previa y favorable mediante Auto del 26 de abril de 2022.

Frente a la pretensión "2.": ME OPONGO a la prosperidad de esta pretensión por carecer de fundamentos fácticos y jurídicos. Lo anterior, comoquiera que no le son fáctica ni jurídicamente atribuibles a las demandadas los presuntos resultados adversos padecidos por la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, por lo siguiente:

- **Inexistencia de las supuestas acciones u omisiones que constituyeron la alegada falla en la prestación de los servicios médicos recibidos por la paciente:** Tal como se ha evidenciado, la entidad demandada CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. atendió de manera cuidadosa, perita y diligente a la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, atendiendo con prontitud y dentro de los tiempos médicos estipulados al paciente, ordenando la práctica de los procedimientos requeridos, suministrando los medicamentos adecuados y necesarios, conforme a los cánones médicos, manteniendo en observación y estudio su situación médica y ordenando de forma oportuna el respectivo tratamiento e intervenciones que fueron necesarias y adecuadamente proscritas.

- **Ausencia de nexo causal entre el daño y la conducta de la Clínica de Occidente:** Es preciso recordar en primer lugar que la obligación de los profesionales en salud -para estos casos- es de medio y no de resultado, por lo que no puede existir

[3] Código General del Proceso, artículo 96 numeral 2.

responsabilidad de la institución en comento, cuando no se evidencia falla alguna en la prestación de los servicios, pues la demandante contaba con un cuadro clínico de cáncer de recto en estadio II detectado en el año 2013, situación que la obligó a practicarse quimio y radioterapias para salvar su vida, estos procedimientos, como es apenas esperable, debilitaron su estado de salud y sistema renal. Po lo tanto, los procedimientos médicos y quirúrgicos posteriores fueron una consecuencia evidente del tratamiento de la paciente. En otras palabras y comoquiera que la medicina es una ciencia inexacta, los profesionales en salud encargados no están obligados a garantizar el éxito del acto médico y, por tanto, sólo resulta exigible que presten el servicio requerido de forma perita y diligente, como en efecto aquí ocurrió. Corolario de lo anterior, aún si se produjere un resultado adverso luego de la mentada intervención, no podrá comprometerse la responsabilidad del profesional en salud o de la institución implicada, si dicha consecuencia no deriva de una falla en el suministro del servicio. Producto de lo anterior no se configura el nexo causal como uno de los elementos de la responsabilidad civil, lo que implica la negación de todas las pretensiones de la demanda.

Frente a la pretensión "3.": ME OPONGO a la prosperidad de esta pretensión por carecer de fundamento fáctico y jurídico. Lo anterior, comoquiera que es una pretensión subsidiaria de la anterior que, por las razones ya expuestas, no tiene vocación de prosperidad. Sobre cada uno de los conceptos indemnizatorios solicitados, me pronuncio así:

Frente a la pretensión "PERJUICIOS MORALES": ME OPONGO de manera rotunda al reconocimiento y pago de la suma de 650 SMLMV por concepto de perjuicios morales, comoquiera que no se estructuró responsabilidad alguna en cabeza de la pasiva y, por ende, no surge su obligación indemnizatoria. Pero además de lo anterior, si en gracia de discusión resultara probada la supuesta falla en que incurrió la pasiva, las sumas reclamadas son abiertamente desproporcionadas y contrarían los parámetros que jurisprudencialmente se han dictado sobre el asunto. En efecto, la Corte Suprema de

Justicia accedió al reconocimiento de sumas equivalentes a quince millones de pesos ($ 15.000.000) a favor de la víctima directa como consecuencia de la amputación de su miembro inferior izquierdo, a raíz del desacierto en el diagnóstico y procedimiento terapéutico de bota alta de yeso circular, que constituyó causa adecuada de la producción del daño[4], de manera que es inadmisible considerar que podría obtenerse lo pedido en los términos de la parte actora, cuando el presente caso comporta una gravedad mucho menor. Aunado a lo anterior, los demandantes están liquidando este concepto indemnizatorio con base en las tablas propuestas por el Consejo de Estado, es decir, el órgano de cierre de la jurisdicción contencioso administrativa, no siendo esta la máxima autoridad en esta jurisdicción ordinaria civil.

Frente a la pretensión "DAÑO A LA SALUD": ME OPONGO de manera rotunda al reconocimiento y pago de la suma de 100 SMLMV por concepto de daño a la salud, primero, porque ese concepto indemnizatorio es ajeno a la jurisdicción civil y sólo se reconoce en la jurisdicción administrativa, de hecho, para justificar este valor, la aporrada de la activa trae a colación una sentencia del Consejo de Estado, es decir, se trata de una tipología de perjuicio improcedente en el presente caso. Segundo, no se estructuró responsabilidad civil en cabeza de la pasiva y por lo mismo, no existe obligación indemnizatoria a su cargo; y tercero, porque en todo caso, **no se acreditaron los presupuestos necesarios** para acceder al mismo. En efecto, no existe **ninguna presunción** que opere en favor de la parte demandante que permita emitir una condena por la sola enunciación de un aparente perjuicio. Además, si pudiese asemejarse este concepto indemnizatorio al denominado daño a la vida en relación, en el expediente sólo obra como medio de prueba la historia clínica de la paciente y no se aportó dictamen de pérdida de capacidad laboral por lo que no es posible establecer la presunta gravedad de la lesión que reprocha el extremo actor. Pero además de lo anterior, resulta necesario destacar que la suma pretendida resulta abiertamente desproporcionada.

[4] Corte Suprema de Justicia, SC 15/10/2004 Exp. 6199.

Frente a la pretensión "PERJUICIO POR VIOLACIÓN A LA PROTECCIÓN DE BIENES CONSTITUCIONALES O CONVENCIONALES": ME OPONGO de manera rotunda al reconocimiento y pago de la suma de 100 SMLMV por concepto de protección de bienes constitucionales o convencionales, primero, porque ese concepto indemnizatorio es ajeno a la jurisdicción civil y sólo se reconoce en la jurisdicción administrativa, de hecho, para justificar este valor, la aporrada de la activa trae a colación una sentencia del Consejo de Estado, es decir, se trata de una tipología de perjuicio improcedente en el presente caso. Aunado a lo anterior, además de no ser un concepto indemnizatorio procedente en esta jurisdicción, lo cierto es que el mismo está encaminado a ser reconocido en casos especialísimos, como secuestro, asesinato, o al impedimento del ejercicio de derechos políticos, a la vida, a la libertad, a la libre circulación, al libre desarrollo de la personalidad o a la familia, situación que no se presenta en el caso de marras. Finalmente, cuando este concepto indemnizatorio es reconocido, su reconocimiento debe privilegiar, en cuanto resulte posible, las medidas de carácter no pecuniario, tales como un acto de disculpa o el reconocimiento de la autoría o el juzgamiento de los responsables, por lo tanto, de ninguna manera, una suma de dinero puede ser reconocida a favor de los demandantes. En segundo lugar, no se estructuró responsabilidad civil en cabeza de la pasiva y por lo mismo, no existe obligación indemnizatoria a su cargo; y tercero, porque en todo caso, **no se acreditaron los presupuestos necesarios** para acceder al mismo. En efecto, no existe **ninguna presunción** que opere en favor de la parte demandante que permita emitir una condena por la sola enunciación de un aparente perjuicio. Pero además de lo anterior, resulta necesario destacar que la suma pretendida resulta abiertamente desproporcionada.

Frente a la pretensión "4.": ME OPONGO a la prosperidad de esta petición de condena en costas del proceso y agencias en derecho, reitero mi oposición, toda vez que, se repite, mi representada no tienen ninguna obligación indemnizatoria derivada de los hechos descritos en el escrito genitor. Por tal motivo solicito que, en vista de que no se identifica ninguna actuación que refleje la necesidad de un reproche jurídico por parte de la

demandada, se condene en costas a los demandantes, pues sometió al extremo pasivo y a mi prohijada, sin justificación ni respaldo probatorio alguno, al agotamiento innecesario de estas instancias judiciales.

III. EXCEPCIONES DE FONDO FRENTE A LA DEMANDA[5]

En primer lugar, es preciso poner en conocimiento del Honorable Juez que la defensa se abordará con la formulación de medios exceptivos divididos en dos (2) grupos. En primer lugar, se abordarán las excepciones relacionadas con los medios de defensa propuestos con ocasión a la atención médica recibida por el demandante y, en segundo lugar, en relación con las pretensiones indemnizatorias invocadas en la demanda.

Por lo anterior, se formularán las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES FRENTE AL FONDO DEL ASUNTO

1. INEXISTENCIA DE FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUMINISTRADO A LA SEÑORA ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ

Se fundamenta esta excepción, en el entendido de que la responsabilidad que aquí se persigue requiere de manera indispensable la acreditación de una falla en el servicio médico, a partir de la cual se desprenda la relación de causalidad entre el daño alegado por la parte actora y la conducta desplegada por la pasiva. Sin embargo, el actuar de la pasiva

[5] Código General del Proceso, artículo 96 numeral 3.

se ajustó a la Lex Artis y los protocolos clínica y médicamente previstos para la atención de resecciones abdominoperineales; la entidad demandada atendió de manera cuidadosa, perita y diligente a la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, atendiendo con prontitud y dentro de los tiempos médicos estipulados a la paciente, ordenando la práctica de los procedimientos requeridos, suministrando los medicamentos adecuados y necesarios, conforme a los cánones médicos, manteniendo en observación y estudio su situación médica y ordenando de forma oportuna el respectivo tratamiento e intervenciones que fueron necesarias y adecuadamente proscritas. Por lo tanto, de ninguna manera se puede endilgar ningún tipo de responsabilidad a la clínica que lo atendió, pues su actuar estuvo perfectamente ejecutado, lo que consecuentemente indica que deben ser negadas todas las pretensiones de la demanda.

Frente a este particular será preciso advertir que la responsabilidad médica es una institución jurídica que le permite al paciente y a los familiares reclamar el resarcimiento de perjuicios causados como consecuencia de un acto médico culposo, producido por parte de una institución prestadora de servicios de salud. Por tanto, para obtener una declaratoria de responsabilidad de esta índole, es necesario que la demandante pruebe la existencia de un acto médico producido con culpa y la presencia de un daño que tenga un nexo causal con dicho acto médico. No obstante, se debe tener en cuenta que el régimen de responsabilidad médica, se le permite al presunto causante del daño enervar dicha pretensión que busca la declaratoria de responsabilidad, mediante la acreditación de un actuar diligente y cuidadoso durante los procedimientos suministrados a los pacientes. Es decir, si la institución prestadora de servicios de salud logra probar el curso de un proceso judicial que su actuar fue diligente, enervará la responsabilidad que el demandante busca declarar en contra suya.

El anterior argumento ha sido recogido en una diversidad de providencias provenientes de las altas Cortes. En este sentido, éstas han explicado en una multiplicidad de ocasiones que, al ser las obligaciones de los médicos obligaciones de medio, el hecho de demostrar

debida diligencia en los servicios de salud suministrados los exonera de cualquier pretensión indemnizatoria. Es importante tener en cuenta la siguiente sentencia de la H. Corte Constitucional, en donde se expone lo dicho de la siguiente forma:

> *"(…) La comunicación de que la obligación médica* ***es de medio y no de resultado,*** *es jurídicamente evidente, luego no hay lugar a deducir que se atenta contra el derecho a la vida de la paciente al hacérsele saber cuál es la responsabilidad médica (…)"*[6] (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Otro pronunciamiento del más alto tribunal constitucional se refirió en el mismo sentido al decir:

> *"(…)* ***Si bien las intervenciones médicas son de medio y no de resultado,*** *es necesario advertir que la responsabilidad respecto de actuaciones de medio implica que se apoyen de toda la diligencia, prudencia y cuidado, so pena de poner en riesgo irresponsablemente derechos constitucionales fundamentales. Aquí indudablemente el derecho a la salud es fundamental en conexidad con el derecho a la vida (…)"* (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Así mismo, la H. Corte Suprema de Justicia en fallo reciente se pronunció de la siguiente forma:

> *"(…)* ***El médico tan sólo se obliga a poner en actividad todos los medios que tenga a su alcance para curar al enfermo;*** *de suerte que, en caso de reclamación, éste deberá probar la culpa del médico, sin que sea suficiente*

[6] CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia T-313 de 1996, M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero.

demostrar ausencia de curación (…)" (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Ahora bien, resumiendo la jurisprudencia anteriormente expuesta, no queda duda que para el más alto tribunal constitucional y para el más importante juzgador de la Jurisdicción Ordinaria en su especialidad civil, existe un criterio unánime que explica que la regla general es que las obligaciones de los médicos son de medio y no de resultado. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente ilustrar cómo las más altas cortes de Colombia han explicado que una declaratoria de responsabilidad médica puede ser enervada a partir de la prueba de la debida diligencia del demandado. De este modo, la H. Corte Suprema de Justicia ha sido claro en establecer:

"(…) De esa manera, si el galeno fija un objetivo específico, lo cual ocurre con intervenciones estéticas, esto es, en un cuerpo sano, sin desconocer su grado de aleatoriedad, así sea mínimo o exiguo, se entiende que todo lo tiene bajo su control y por ello cumplirá la prestación prometida. Pero si el compromiso se reduce a entregar su sapiencia profesional y científica, dirigida a curar o a aminorar las dolencias del paciente, basta para el efecto la diligencia y cuidado, pues al fin de cuentas, el resultado se encuentra supeditado a factores externos que, como tales, escapan a su dominio, verbi gratia, la etiología y gravedad de la enfermedad, la evolución de las mismas o las condiciones propias del afectado, entre otros (…)

*El criterio de normalidad está ínsito en la lex artis, y permite inferir ese carácter antijurídico cuando supera ese criterio, cuando la lesión excede el parámetro de normalidad, en cuanto en todo momento el médico debe actuar con la diligencia debida**. <u>En consecuencia, se exige por parte del demandante o del paciente afectado que demuestre, en definitiva, tanto la lesión, como la imprudencia del facultativo en la pericia</u>**, en tanto*

constituye infracción de la idoneidad ordinaria o del criterio de la normalidad previsto en la Lex Artis, las pautas de la ciencia, de la ley o del reglamento médico (…)"[7] (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

En los mismos términos, en reciente pronunciamiento de la H. Corte Suprema de Justicia reiteró la naturaleza de la prestación del servicio médico y la obligación recae en el demandante para acreditar la culpa:

"(…) Suficientemente es conocido, en el campo contractual, la responsabilidad médica descansa en el principio general de la culpa probada, salvo cuando en virtud de las "estipulaciones especiales de las partes" artículo 1604, in fine, del Código Civil), se asumen, por ejemplo, obligaciones de resultado, ahora mucho más, cuando en el ordenamiento patrio, el artículo 104 de la Ley 1438 de 2011, ubica la relación obligatoria médico-paciente como de medios.

La conceptualización es de capital importancia con miras a atribuir las cargas probatorias de los supuestos de hecho controvertidos y establecer las consecuencias de su incumplimiento. ***Así, tratándose de obligaciones de medio, es al demandante a quien le incumbe acreditar la negligencia o impericia del médico, mientras que en las de resultado, ese elemento subjetivo se presume*** *(…)"*[8]

Previo al análisis que se realizará respecto de la diligencia de la CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., es menester precisar el contenido obligacional al que están sometidos los médicos y el régimen jurídico que de este se desprende. Esto es, la sujeción a una obligación de medios en la práctica de los actos médicos y el régimen subjetivo de responsabilidad que

[7] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia SC3272-2020. M.P. Dr., Luis Armando Tolosa Villabona.
[8] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia SC7110—2017. M.P. Dr. Luis Armando Tolosa Villabona.

le es aplicable en consecuencia. Así se encuentra en el Art. 26 de la ley 1164 de 2007, el fundamento legal de la obligación de medios del médico en los siguientes términos:

> *"(…) ARTÍCULO 26. ACTO PROPIO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD. Es el conjunto de acciones orientadas a la atención integral de salud, aplicadas por el profesional autorizado legalmente para ejercerlas. El acto profesional se caracteriza por la autonomía profesional y la relación entre el profesional de la salud y el usuario.* ***Esta relación de asistencia en salud genera una obligación de medio, basada en la competencia profesional*** *(…)"* (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

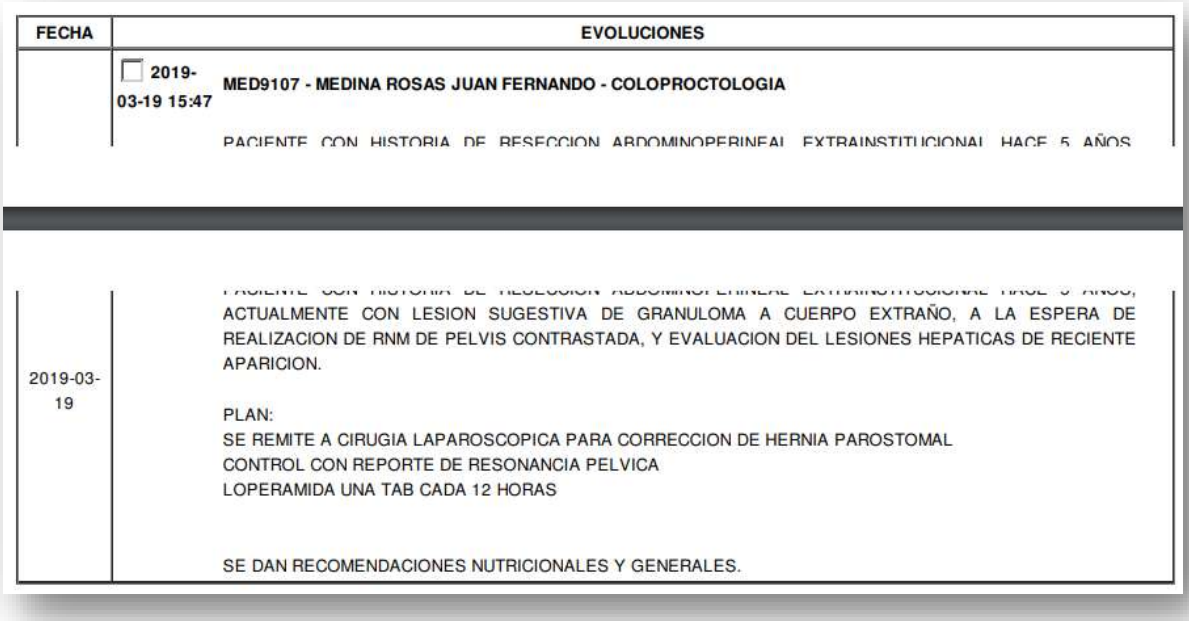
De acuerdo con los mandatos legales y jurisprudenciales citados, resulta claro que las obligaciones médicas adquiridas por la CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., a través de su cuerpo médico profesional son obligaciones de medio y no de resultado. Es por ello que en ninguna de sus actuaciones puede garantizarse un resultado determinado, pero sí pueden probar en debida forma que las mismas se sujetaron a los más altos estándares médicos, mostrando un alto grado de diligencia y cuidado en sus actividades, como en efecto sucedió.

De este modo, sea lo primero señalar al despacho que la obligación de los profesionales encargados de la atención médica al señor ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, era de medio y no de resultados, por lo cual, aun habiendo obrado de manera perita, cuidadosa y diligente, como en efecto aquí ocurrió, debido a sus comorbilidades y el precario estado de salud que presentaba la paciente ya que había pasado por un extenso periodo de quimio y radioterapias para combatir un cáncer de recto en estadio II que padecía desde el año 2013, lo cierto es que producto de esos fuertes tratamientos tuvo que ser sometida a una resección abdominoperineal y presentó una posterior hernia perineal, además de presentar lesiones hepáticas y hernia parostomal, por lo cual requirió eventrorrafia laparoscópica, posterior resección segmentaria múltiple del intestino delgado más anastomosis de asas delgadas, para finalmente presentar retención urinaria, la cual fue manejada por

cateterismo intermitente de cinco (5) veces al día, recibiendo el medicamento de mirabegron con disminución de escape de orina entre los cateterismos y se concluye que no es candidata a la neuro modulación. Quiere decir lo anterior, que la paciente recibió el tratamiento adecuado y prescrito para las patologías que presentaba.

Para entender de forma puntual lo acontecido con la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, es necesario hacer un análisis cronológico de lo ocurrido con su atención médica recibida en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A.

Revisada la historia clínica, se observa que el 19 de marzo de 2019, el médico Juan Fernando Medina Rosas remite a la paciente a cirugía laparoscópica para corrección de la hernia parostomal y cita de control con reporte de la resonancia pélvica. Se dan instrucciones y signos de alarma:



FECHA	EVOLUCIONES
☐ 2019-03-19 15:47	**MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL EXTRAINSTITUCIONAL HACE 5 AÑOS
2019-03-19	PACIENTE CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL EXTRAINSTITUCIONAL HACE 5 AÑOS, ACTUALMENTE CON LESION SUGESTIVA DE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO, A LA ESPERA DE REALIZACION DE RNM DE PELVIS CONTRASTADA, Y EVALUACION DEL LESIONES HEPATICAS DE RECIENTE APARICION. PLAN: SE REMITE A CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA CORRECCION DE HERNIA PAROSTOMAL CONTROL CON REPORTE DE RESONANCIA PELVICA LOPERAMIDA UNA TAB CADA 12 HORAS SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES.

De acuerdo a la historia clínica, se observa que el procedimiento denominado "*eventrorrafia*

vía laparoscópica + colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados" fue llevado a cabo el 2 de marzo de 2020 y no la fecha indicada en este hecho:

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 2/3/2020 - 08:30:00	**FECHA EGRESO:** 5/3/2020 - 12:31:15		**CAMA:** 343A
DEPARTAMENTO: 020801 - HOSPITALIZACION	**SERVICIO:** HOSPITALIZACION		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2018*		
GRUPO POBLACIONAL:		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: DIANA MARCELA CABRERA	**PARENTESCO:** Conocido	**TELEFONO:** 3196718265	**DIRECCION:** CALLE 81 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:38

NOTAS DE ACLARACION	
FECHA	
2020-03-10	**14:18 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO** ********** NOTA ACLARATORIA: DURANTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SE REALIZO: 1) EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA 2) COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS **********EL COLGAJO LOCAL SE REALIZO PARA DAR CUBRIMIENTO A LA ZONA QUIRURGICA TRAS EL RETIRO DEL SACO PERITONEAL AMPLIO Y DAR CUBRIMIENTO AL TEJIDO INTERVENIDO, CON LO CUAL SE BUSCAR REDUCIR EL RIESGO DE INFECCION LOCAL **********

Los hallazgos quirúrgicos fueron:

HALLAZGOS QUIRURGICOS; HERNIA PARAOSTOMAL CON GRAN SACO PERITONEAL QUE INVOLUCRA COLON SIGMOIDES CON ADHERENCIAS FIRMES QUE IMPIDEN SU REINGRESO A LA CAVIDAD ABDOMINAL 2)

[redacted]

COLOSTOMIA TERMINAL ROSADA Y VIABLE EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO 3) ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO 4) FASCIA DELGADA Y FRIABLE. POSTERIOR A PROCEDIMIENTO SE TRASLADA A SALA DE HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR VIGILANCIA POSQUIRURGICA-

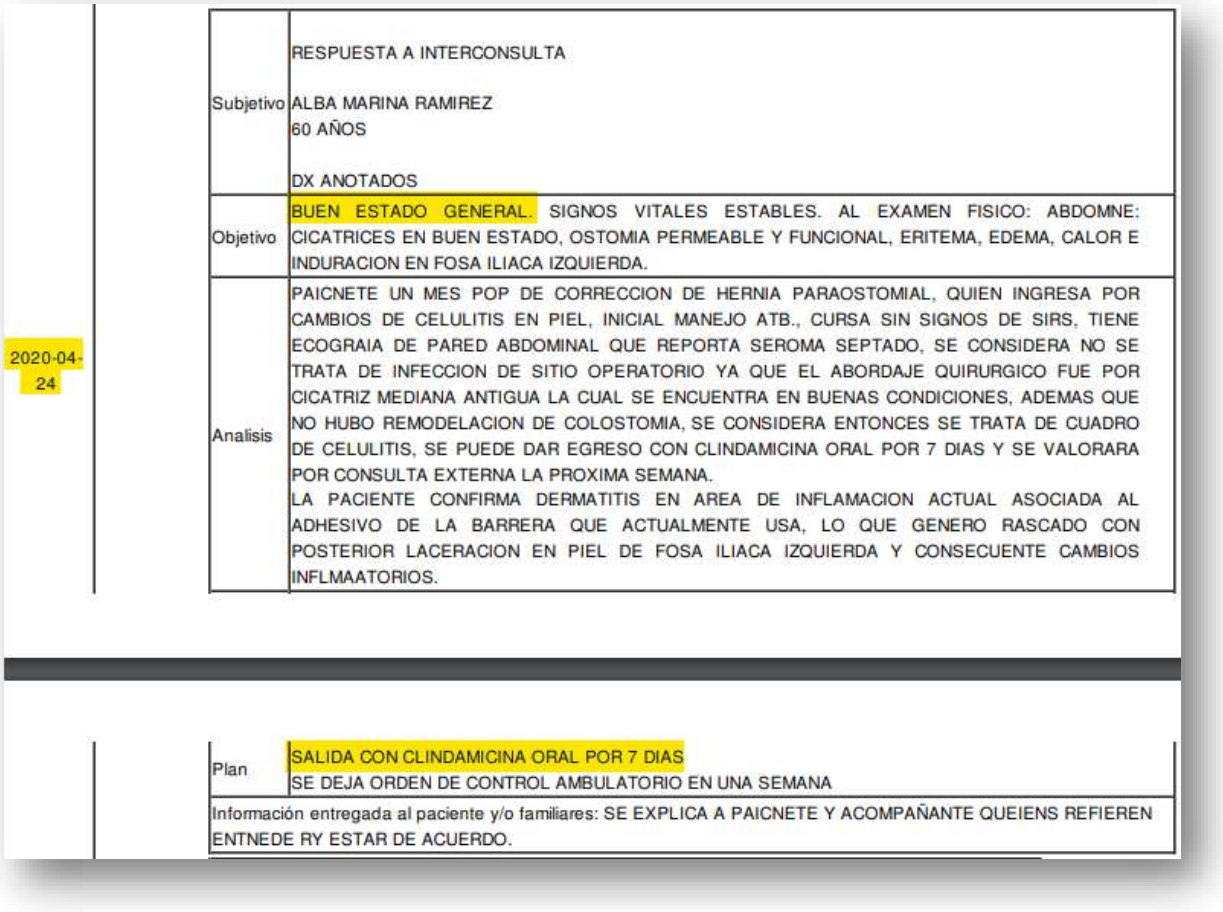
Hospitalizada del 3 al 5 de marzo de 2020:

2020-03-05		REFIERE MEJOR CONTROL DEL DOLOR, OSTOMIA FUNCIONAL, NO EMESIS.
	Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNS VITALES ESTABLES. ABDOMEN HERIDAS EN BUEN ESTADO, SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL, BLANDO, DEPREISBLE, LEVE DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
	Analisis	PACIENTE DE 59 AÑOS DE EDAD, EN SU TERCER DIA POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA ADECUADAMNETE VIA ORAL, DEAMBULA, OSTOMIA FUNCIOAL, CON MEJORIA DEL DOLOR BDOMINAL, SIN SIGNOS DE SIRS O INESTABILIDAD HEMODINAMICA, SE DECIDE DAR EGRESO CON FORMULA MEDICA Y CONTROL AMBUALTORIO.
	Plan	SALIDA
	Información entregada al paciente y/o familiares: SE DAN RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA Y RECONSULTA, PAICNETE Y ACOMPAÑANTE REFIEREN ENTENDER Y ESTAR DE ACUERDO.	
	ESTABLE, TOLERA VIA ORAL, DOLOR CONTROLADO SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Pus en la herida, Alergico, Hematoma en la piel, Apertura de la herida, Rechazo en alimentacion, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.	

El 10 de marzo de 2020 tiene el primer control posquirúrgico y se observa:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-03-10	☐ 2020-03-10 16:18 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PAICNETE 8 DIAS POP CON EVOLUCION FAVORABLE, ADECUADA TOLERANCIA A LA VIA ORAL, ABDOMEN NEGATIVO. 5 DEPOSICIONES LIQUIDAS AL DIA. SE IDENFITICA Y RETIRA SUTURA DE MATERIAL NO ABSORBIBLE EN REGION PERINEAL, DE CIRUGIA ANTIGUA ETRAINSTITUCIONAL. SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES. CITA CONTROL EN 2 MESES.

Como se observa en la historia clínica, el 24 de abril de 2020 consulta de dolor en el sitio de colostomía y absceso en pared abdominal, consideran signos de celulitis, en la ecografía muestra ceroma septado, se da egreso con clindamicina oral por 7 días:



2020-04-24	Subjetivo	RESPUESTA A INTERCONSULTA ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX ANOTADOS
	Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNOS VITALES ESTABLES. AL EXAMEN FISICO: ABDOMNE: CICATRICES EN BUEN ESTADO, OSTOMIA PERMEABLE Y FUNCIONAL, ERITEMA, EDEMA, CALOR E INDURACION EN FOSA ILIACA IZQUIERDA.
	Analisis	PAICNETE UN MES POP DE CORRECCION DE HERNIA PARAOSTOMIAL, QUIEN INGRESA POR CAMBIOS DE CELULITIS EN PIEL, INICIAL MANEJO ATB., CURSA SIN SIGNOS DE SIRS, TIENE ECOGRAIA DE PARED ABDOMINAL QUE REPORTA SEROMA SEPTADO, SE CONSIDERA NO SE TRATA DE INFECCION DE SITIO OPERATORIO YA QUE EL ABORDAJE QUIRURGICO FUE POR CICATRIZ MEDIANA ANTIGUA LA CUAL SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, ADEMAS QUE NO HUBO REMODELACION DE COLOSTOMIA, SE CONSIDERA ENTONCES SE TRATA DE CUADRO DE CELULITIS, SE PUEDE DAR EGRESO CON CLINDAMICINA ORAL POR 7 DIAS Y SE VALORARA POR CONSULTA EXTERNA LA PROXIMA SEMANA. LA PACIENTE CONFIRMA DERMATITIS EN AREA DE INFLAMACION ACTUAL ASOCIADA AL ADHESIVO DE LA BARRERA QUE ACTUALMENTE USA, LO QUE GENERO RASCADO CON POSTERIOR LACERACION EN PIEL DE FOSA ILIACA IZQUIERDA Y CONSECUENTE CAMBIOS INFLMAATORIOS.
	Plan	SALIDA CON CLINDAMICINA ORAL POR 7 DIAS SE DEJA ORDEN DE CONTROL AMBULATORIO EN UNA SEMANA
	Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PAICNETE Y ACOMPAÑANTE QUEIENS REFIEREN ENTNEDE RY ESTAR DE ACUERDO.	

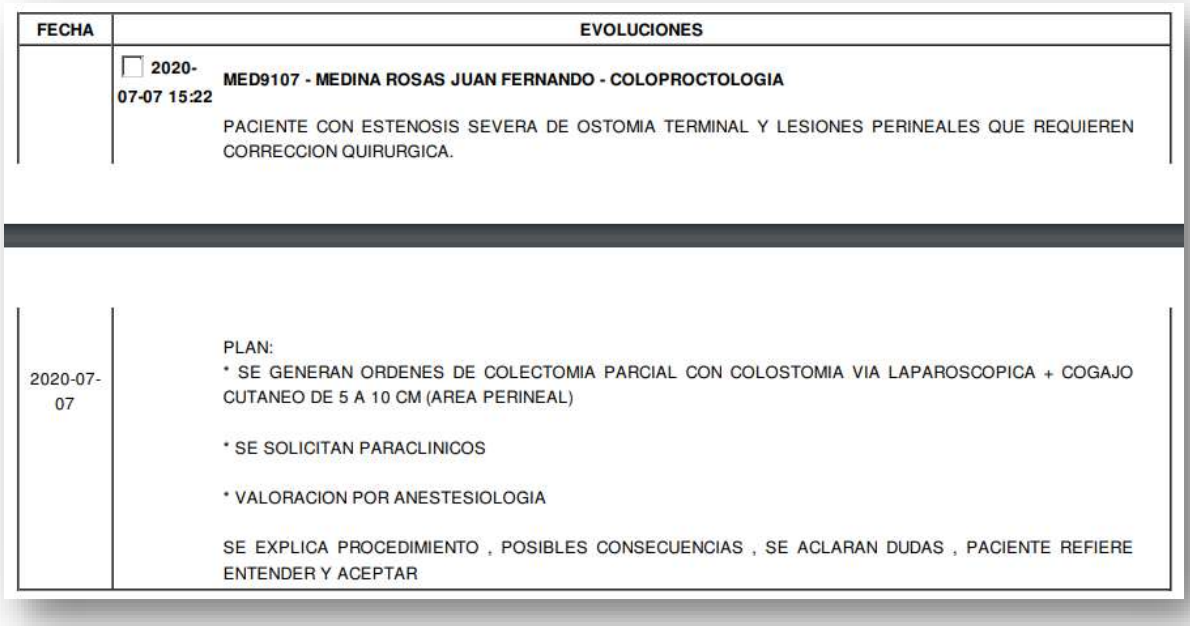
El 22 de mayo de 2020 se hizo control por coloproctología, en donde se conceptúa que la paciente está cursando con celulitis en cuadrante inferior izquierdo de pared abdominal, el cual es drenado con moderada salida de material hemático, se considera manejo antibiótico:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-05-22	☐ 2020-05-22 09:11 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CURSANDO CON CELULITIS EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO DE PARED ABDMIAL EL CUAL SE DRENA SIN MAYOR SALIDA DE CONTENIDO PURULENTO, CON MODERADA SALIDA DE MATERIAL HEMATICO, SIN RENITENCIA, SE CONSIDERA DEBE RECIBIR MANEJO ATB VO. CONTROL POR CONSULTA EXTERNA EN 10 DIAS. SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

El 5 de junio de 2020 se hizo control por coloproctología, quien considera en resolución el cuadro de celulitis y al examen físico se evidencia estenosis de ostomía, y control en un mes para definir la necesidad de remodelación. Tiene pendiente corrección de defecto perineal que se definirá en el próximo control para realizar un solo acto quirúrgico:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-06-05	☐ 2020-06-05 09:36 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACINETE CON RESOLUCION DEL CUADRO DE CELULITIS,AL EXAMEN FISICO SE EVIDENCIA ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICA DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. CONTROL EN UN MES PRA DEIFNIR NECESIDAD DE REMODELACION. TIENE PENINETE CORECCIN DE DEFECTO PERINEAL QUE SE DEFIIRA ENELPROXIMO CONTROL PARA REALIZAR UN SOLO ACTO QUIRURGICO.

Para el día 7 de julio de 2020, se hizo control por coloproctología y se anota paciente con estenosis severa de ostomía terminal y lesiones perineales que requieren corrección quirúrgica:



FECHA	EVOLUCIONES
	☐ 2020-07-07 15:22 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIEREN CORRECCION QUIRURGICA.
2020-07-07	PLAN: * SE GENERAN ORDENES DE COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA + COGAJO CUTANEO DE 5 A 10 CM (AREA PERINEAL) * SE SOLICITAN PARACLINICOS * VALORACION POR ANESTESIOLOGIA SE EXPLICA PROCEDIMIENTO , POSIBLES CONSECUENCIAS , SE ACLARAN DUDAS , PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

Posteriormente, el 25 de agosto de 2020 se lleva a cabo cirugía en la cual se llevan a cabo cuatro procedimientos:

NOTA OPERATORIA 100820			
FECHA INICIO	2020-08-25 07:05	**DURACION**	01:54 (HH:mm)
QUIROFANO	QUIROFANO #1		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	**TIPO CIRUGIA**	CONTAMINADA
AMBITO CIRUGIA	AMBULATORIA	**FINALIDAD CIRUGIA**	TERAPEUTICO

PROFESIONALES			
CIRUJANO	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**TP:**	191511/99
ANESTESIOLOGO	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**TP:**	
AYUDANTE	LEAL GERMAN ALIRIO	**TP:**	
INSTRUMENTADOR	ARIAS BEDOYA LUIS FERNANDO	**TP:**	
CIRCULANTE	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**TP:**	
TIPO ANESTESIA	GENERAL		

GASES UTILIZADOS			
TIPO GAS	**METODO SUMINISTRO**	**FRECUENCIA SUMINISTRO(L/m)**	**MINUTOS**

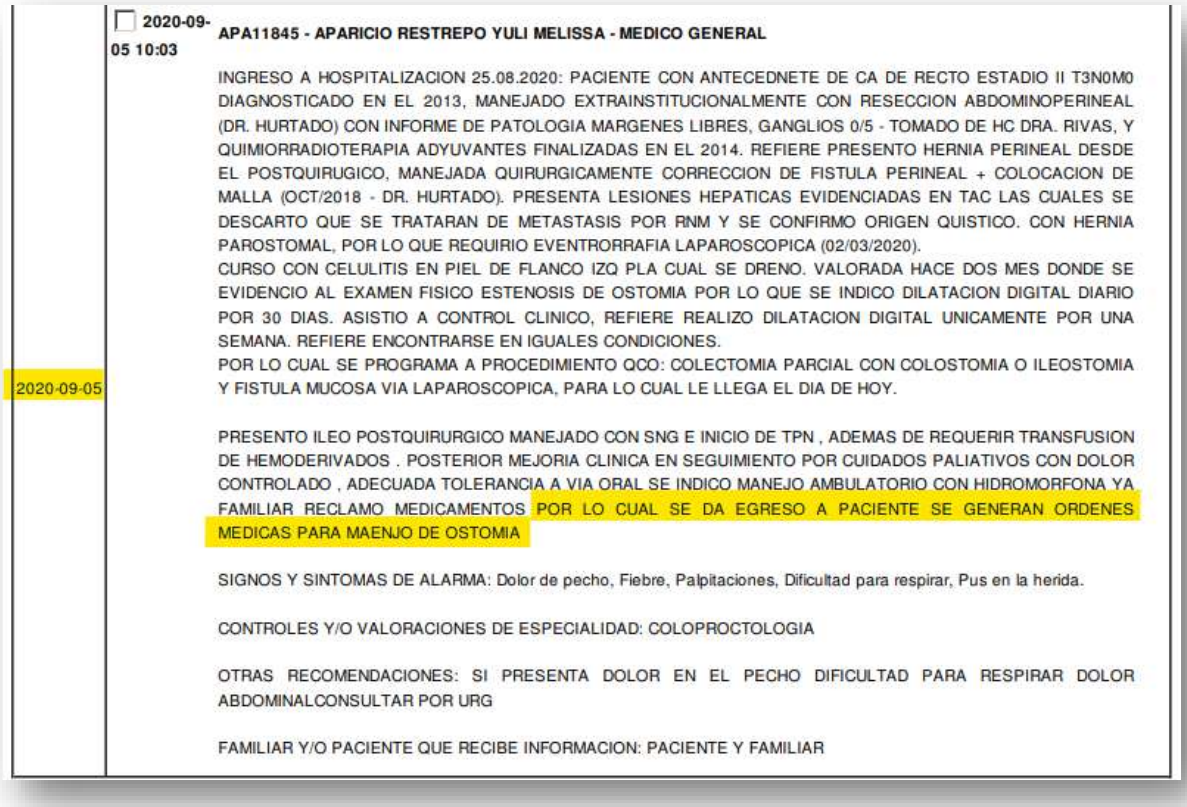
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS				
CARGO	**DESCRIPCION**	**VIA ACCESO**	**PROFESIONAL**	**OBSERVACION**
456101X	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
459101X	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
545101X	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
457102X	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	

En la cual se hicieron los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS QUIRURGICOS
MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO
1) COLON IZQUEIRDO DE ASPECTO ATROFICO EN COMPARACION CON EL RESTO DEL MISMO, CON BOCA DE OSTOMIA QUE MUY DIFICILMENTE PERMITE PASO DEL DEDO EXPLORADOR. 2) SEVERO SINDROME ADHERENCIAL QUE GENERA FIJACION DE ASAS DE ILEON A PARED ABDOMINAL ANTERIOR Y A FONDO PELVICO. 3) BANDAS FIBROTICAS MULTIPLES SIENDO 2 DE ELLAS MAS FIRMES Y GRUESAS Y SOBRE LAS CUALES HAY ROTACION DE 2 SEGMENTOS INTESTINALES, UNO DE LOS CUALES ADEMAS DE ROTARSE SE ADHIERE FIRMEMENTE A COLON DESCENDENTE. 4) ASAS DELGADAS ADHERIDAS A PARED ABDOMINAL ALREDEDOR DE LA OSTOMIA, CON MARCADA DIFICULTAD PARA SU LIBERACION.

Paciente que estuvo hospitalizada hasta el 5 de septiembre de 2020, fecha en la cual se le

da salida:



2020-09-05 10:03	**APA11845 - APARICIO RESTREPO YULI MELISSA - MEDICO GENERAL**
2020-09-05	INGRESO A HOSPITALIZACION 25.08.2020: PACIENTE CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE DOS MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTIO A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATACION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES. POR LO CUAL SE PROGRAMA A PROCEDIMIENTO QCO: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA, PARA LO CUAL LE LLEGA EL DIA DE HOY. PRESENTO ILEO POSTQUIRURGICO MANEJADO CON SNG E INICIO DE TPN , ADEMAS DE REQUERIR TRANSFUSION DE HEMODERIVADOS . POSTERIOR MEJORIA CLINICA EN SEGUIMIENTO POR CUIDADOS PALIATIVOS CON DOLOR CONTROLADO , ADECUADA TOLERANCIA A VIA ORAL SE INDICO MANEJO AMBULATORIO CON HIDROMORFONA YA FAMILIAR RECLAMO MEDICAMENTOS POR LO CUAL SE DA EGRESO A PACIENTE SE GENERAN ORDENES MEDICAS PARA MAENJO DE OSTOMIA SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de pecho, Fiebre, Palpitaciones, Dificultad para respirar, Pus en la herida. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: COLOPROCTOLOGIA OTRAS RECOMENDACIONES: SI PRESENTA DOLOR EN EL PECHO DIFICULTAD PARA RESPIRAR DOLOR ABDOMINALCONSULTAR POR URG FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: PACIENTE Y FAMILIAR

Asiste a control posquirúrgico el 22 de septiembre de 2020, donde se observa:

2020-09-22	**17:14 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** "CONTROL" *SE REALIZA ATENCION DE LA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIRIO SER LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020). ASISTE A CONTROL POSTQURIRGICO, REFIERE DEBILIDAD Y ASTENIA, DEPOSICIONES LIQUIDAS. APORTA: *INFORME DE PATOLOGIA QUIRURGICA (28/08/2020) SEGMNTOS DE INTESTINO DELGADO Y OMENTO-RESECCION: -FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA -BORDES DE SECCION VIABLES -OMENTO CON CONGESTION VASCULAR Y HEMORRAGIA -AREA DE ADHERENCIAS Y OMENTO CON FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR -SIN EVIDENCIA DE MALINGIDAD EN LAS MUESTRAS ANALIZADAS -SE EVIDENCIA UN GANGLIO LINFATICO SIN ALTERACIONES (0/1). OMENTO Y COLON IZQUIERDO : -INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO -SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES

El 23 de octubre de 2020 consulta por servicio de urgencias:

Analisis	Paciente adulto de 60 años, que ingresa al servicio de urgencias por primer evento de retención urinaria aparentemente en relacion a Bloqueo de ganglio impar,, ha hecho ejercicios vesicales bien tolerados,,se ordena egreso con retiro de SV, se3 da educacion y citra de control.
Plan	EGRESO.
Información entregada al paciente y/o familiares: SE HABLA CON PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	

Paciente adulto de 60 años, que ingresa al servicio de urgencias por primer evento de retención urinaria aparentemente en relacion a Bloqueo de ganglio impar,, ha hecho ejercicios vesicales bien tolerados,,se ordena egreso con retiro de SV, se3 da educacion y citra de control.

El 24 de octubre de 2020 regresa por urgencias nuevamente por retención urinaria y sensación de anestesia en área vaginal, se considera sonda vesical permanente por 5 días y valoración por coloproctología:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-24	☐ 2020-10-24 09:49 **MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO GENERAL** PACIENTE CON RETENCION URINARIA, SECUNDARIA A REALIZACION DE BLOQUEO DE NERVIO IMPAR EN PACIENTE CON DOLOR ONCOLOGICO CRONICO, SE CONSIDERA DEJAR SONDA VESICAL A APERMANENCIA POR 5 DIAS, POSTERIOR A ELLO PUEDE REALZIARSE RETIRO EN CASO DE PERSISTENCIA DE SINTOMAS REACUDIR PARA VALORACION POR ESPECIALIDAD TRATANTE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dolor abdominal. PACIENTE CON RETENCION URINARIA, SECUNDARIA A REALIZACION DE BLOQUEO DE NERVIO IMPAR EN PACIENTE CON DOLOR ONCOLOGICO CRONICO, SE CONSIDERA DEJAR SONDA VESICAL A APERMANENCIA POR 5 DIAS, POSTERIOR A ELLO PUEDE REALZIARSE RETIRO EN CASO DE PERSISTENCIA DE SINTOMAS REACUDIR PARA VALORACION POR ESPECIALIDAD TRATANTE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dolor abdominal.

El 29 de octubre de 2020 regresa al servicio de urgencias y después del tratamiento, se observa Buena evolución, tolerancia de vía oral, no más episodios de diarrea, diuresis espontanea, se da egreso con recomendaciones alimenticias y orden para cita con nutrición:

Analisis	PACEINTE CON DX ANOTADO AL MOMENTO ESTABLE TOLERA VIA ORAL, NO HA PRESENTADO PICOS FEBRILES NO NUEVOS EPSIODISO DE DEPOSICIONES DIARREICAS. PARACLNICOS DENTRO DE PARAMETROS NORMALES. NO ANEMAI. LEVE HIPONATREMIA . EXPLICO A PACEINTE QUIEN ACEPTA Y AFIRMA ENTENDER QUEDO ATENTA A EVOLUCION Y CAMBIOS.
Plan	- EGRESO.

PACEINTE CON DX ANOTADO AL MOMENTO ESTABLE TOLERA VIA ORAL, NO HA PRESENTADO PICOS FEBRILES NO NUEVOS EPSIODISO DE DEPOSICIONES DIARREICAS. PARACLNICOS DENTRO DE PARAMETROS NORMALES.
NO ANEMAI. LEVE HIPONATREMIA .
EXPLICO A PACEINTE QUIEN ACEPTA Y AFIRMA ENTENDER
QUEDO ATENTA A EVOLUCION Y CAMBIOS.

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dificultad para respirar, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad, Vomito, Dolor abdominal.
DIETA: Baja en sal, Baja en grasas.

CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: VAL X NUTRICION

OTRAS RECOMENDACIONES: DIETA ASTRINGENTE . MANZANA , GUAYABA, PERA , PURE DE PAPA, ABUNDANTE INGESTA DE LIQUIDOS

El 31 de octubre de 2020 vuelve a consultar, donde se observa paciente con antecedente de CA de recto estadio II, con bloqueo de ganglio impar ha presentado varios episodios de retención urinaria, siempre reingresa porque al retirar la sonda nuevamente presenta retención, refiere que la micción es muy escasa desde el jueves. Al examen físico con dolor en hipogastrio sin globo vesical, se indica paso de sonda vesical y dejar a permanencia, cambio de sonda en 15 días y evaluar si se puede retirar definitivo. Cita con urología ambulatoria. Se dan recomendaciones generales y signos de alarma para reconsultar:

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-31	☐ 2020-10-31 08:49 **PIS13176 - PISSO PALMA KATERIN ANDREA - MEDICO GENERAL** Paciente con antecedente de CA de recto estadio II, con bloqueo de ganglio impar el 22/10/2020, ha presentado varios episodios de retencion urinaria, siempre reingresa porque al retirar la sonda nuevamente presenta retencion, refiere que la miccion es muy escasa desde el jueves. Al examen fisico con dolor en hipogastrio sin globo vesical, se indica paso de sonda vesical y dejar a permanencia, cambio de sonda en 15 dias y evaluar si se puede retirar definitivo. Cita con urologia ambulatoria. Se dan recomendaciones generales y sg de alarma para reconsultar. Refiere entender y aceptar. SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor en la pelvis, Dolor abdominal, Diarrea con sangre, Sangre en la orina, Dolor para orinar, Fiebre, Convulsiones, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: cita con urologia ambulatoria EXAMENES: no OTRAS RECOMENDACIONES: Se dan recomendaciones generales y sg de alarma para reconsultar. Refiere entender y aceptar.
	FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: paciente

El 15 de noviembre de 2020 la paciente consulta por retención urinaria y se pasa sonda vesical a permanencia:

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-11-15	☐ 04:01 **AHU11238 - AHUMADA FIGUEROA KAREN TATIANA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE QUE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS CONSCIENTE, ORIENTADA QUIEN CONSULTA POR RETENION URINARIA, ES VALORADA POR MEDICO QUIEN DA ORDEN DE PASO DE SONDA VESICAL. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. PREVIO LAVADO DE MANOS + USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SE REALIZA ASEPSIA EN GENITALES CON GASAS ESTERILES IMPREGNADAS CON CLORHEXIDINA SOLUCION, SE REALIZA CAMBIO DE GUANTES ESTERILES 6.5 SE APLICA LIDOCAINA JALEA EN MEATO URINARIO, SE AVANZA SONDA FOLEY NUMERO 18 POR MEATO URINARIO, SE OBSERVA SALIDA DE ORINA AMARILLA CLARA, SE CONECTA A BOLSA DE CYSTOFLO, SE INFLA BALON CON AGUA ESTERIL 10 CC, SE TERMINA DE FIJAR SONDA CON MICROPOREN EN MUSLO DERECHO, SE TERMINA PROCEDIMIENO SIN COMPLICACIONES. PACIENTE QUE POSTERIOR A SONDA VESICAL PUEDE EGRESAR, EGRESA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS

El 29 de noviembre de 2020, paciente que asiste para cambio de sonda, además de edema de miembros inferiores desde hace 3 días, asociado a dolor pélvico, sin fiebre, sin otra sintomatología:

2020-11-29	Paciente femenina de 60 años de edad con Ca de recto, colostomizada y en estudio de vejiga neurogenica tras bloquoe de ganglio impar, desde lo que es usuria de sonda vesical, asitiendo para cmabio de la mismsa y reportando edema en miembros inferiores, mas dolor pelvico.Se indicò analgesia con control de dolor, se hizo cambio de sonda vesical y estudios para evaluar funciòn renal y electrolitica, encontrando como unica alteraciòn hipokalemia, que considero puede manejarse con suplemnetaciòn via oral, dado que la paciente no presenta sintomas consistentes con este trastorno electrolitico y solicitè EKG el cual està normal. Ahora con edema grado I de miembros ifneriores, sin dolor, al examen fisico sin hallazgos de alarma SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de cabeza intenso, Tos con sangre, Edema, Dolor de pecho, Vomito, Boca morada, Dolor abdominal, Diarrea, Fiebre, Convulsiones, Distencion adbominal, Dificultad para respirar, Vision borrosa, Irritabilidad, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL EN 5 DIAS EXAMENES: POTASIO SERICO EN 5 DIAS FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN AF

Plan	Egreso Ion K 10 ml cada 8 horas por 5 dias Citacon medico general en 5 dìas Potasio control en 5 dias Recomendaiocns y sintomas de alarma APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, Cantidad: 1 APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

El 13 de diciembre de 2020 la paciente asiste para cambio de sonda:

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:30

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-12-13	08:08 **FAL12968 - FALLA JIMENEZ JACKELINE - ENFERMERA (O) -** **MOTIVO DE CONSULTA :** CAMBIO DE SOND

El 14 de enero de 2021 la paciente asiste para cambio de sonda:

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2021-01-14	☐ 10:35 **SOT11463 - SOTO LOBOA LUISA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE CON ORDEN DE CAMBIO DE SONDA VESICAL, SE LE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE QUIEN INDICA ENTENDER, PREVIO LAVADO DE MANOS UTILIZANDO MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL, UTILIZANDO GUANTES ESTERILES 7.5 SE REALIZA LIMPIEZA DE AREA GENITAL CON GASAS # 3 IMPREGNADAS DE CLOREXIDINA, POSTERIO A CAMBIO DE GUANTES SE LUBRICA SONDA FOLLEY FR 18 CON XILOCAINA GEL Y SE AVANZA SONDA SIN COMPLICIONES, SE INSUFLA BALON CON 10 CC DE AGUA ESTERIL , SE COENCTA A BOLSA RECOLECTORA PREVIAMENTE MARCADA, SE INMOVILIZA SONDA EN CARA ANTERIO DEL MUSLO SE TERMINA PROCEDIMEINTO SIN COMPLICACIONES.

Como se evidencia entonces, la paciente siempre fue atendida oportunamente por todos los profesionales en salud de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., brindando todas las atenciones en salud que requería y demandaba, se le recetaban los medicamentos propios para tratar su patología, se le recetaban exámenes médicos y se le agendaban citas de control.

En conclusión, la anterior descripción del tratamiento para las enfermedades de base de la paciente, se infiere sin mayor esfuerzo, que se trata de un cúmulo de enfermedades graves, con alta tasa de morbimortalidad, pero que, de acuerdo a los tratamientos ofrecidos por distintos equipos médicos, en especial el cuerpo médico de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., ha permitido preservar la vida de la paciente, con los riesgos y efectos adversos que ello conlleva. Las atenciones brindadas a la paciente estuvieron enmarcadas dentro de los preceptos de oportunidad, diligencia y cuidado, lo que se traduce en el apego a los preceptos de la Lex Artis. Por lo tanto, ninguna falla en el servicio puede imputarse a la pasiva, por llevar a cabo una atención médica impecable, acuciosa, diligente, profesional y apegada a la Lex Artis.

En los términos expuestos, solicito amablemente al despacho declarar probada la presente excepción.

2. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN CAUSAL ENTRE EL DAÑO ALEGADO POR EL EXTREMO ACTOR Y LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL EXTREMO PASIVO DEL LITIGIO

Se propone el presente medio exceptivo toda vez que, en atención a los argumentos arriba esbozados, resulta evidente que no existe relación de causalidad alguna entre el supuesto daño sufrido por la parte demandante y la conducta desarrollada por la entidad demandada. De manera específica, debe anotarse que no se estructura este elemento indispensable de la responsabilidad civil que se persigue, comoquiera que los perjuicios que se reclaman no encuentran su origen en ninguna de las conductas desplegadas por los profesionales que tuvieron a su cargo el cuidado y atención médica de la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ ni en la clínica demandada en este pleito. Por ende, las dolencias que supuestamente padece la demandante surgen exclusivamente de sus comorbilidades, su precario estado de salud y a los riesgos y complicaciones propios e inherentes a su patología de base y el tratamiento que oportunamente recibió, no se debió entonces al actuar de los profesionales que la atendieron.

Lo anterior no puede perderse de vista por el despacho, toda vez que, para la imputación de la responsabilidad pretendida, es necesario acreditar la supuesta falla en que, a juicio de los actores, incurrió la parte pasiva; sin ello, y sin constituirse, en consecuencia, una relación causal que permita endilgar responsabilidad al extremo pasivo, están llamadas al fracaso todas y cada una de las pretensiones del escrito genitor.

Aunado a todo lo dicho, debe hacerse especial hincapié en que situaciones médicas como la comentada, donde la obligación del cuerpo profesional es de medio y no de resultado, el efecto de la intervención médica no pende directamente del actuar cuidadoso y perito del

profesional, tal como ha precisado la Corte Suprema de Justicia[9]:

> *"(…) A pesar de los avances en todos los campos, la complejidad del cuerpo humano impide que hoy en día la medicina sea una ciencia exacta, de ahí que se estime que* ***su práctica, en términos generales, corresponde a una obligación de medio****.*
>
> *Es por eso que* ***solo si se verifica una mala praxis surge la obligación de reparar****, entre otros eventos, cuando se deja de actuar injustificadamente conforme a los parámetros preestablecidos, eso sí,* ***siempre y cuando se estructuren los diferentes elementos de daño, culpa y nexo causal que contempla la ley*** *(…)"* (Negritas propias).

Y en el mismo sentido la mentada Corporación ha enseñado[10]:

> *"(…) si el compromiso se reduce a entregar su sapiencia profesional y científica, dirigida a curar o a aminorar las dolencias del paciente,* ***basta para el efecto la diligencia y cuidado, pues al fin de cuentas, el resultado se encuentra supeditado a factores externos que, como tales, escapan a su dominio, verbi gratia, la etiología y gravedad de la enfermedad, la evolución de la misma o las condiciones propias del afectado, entre otros*** *(…)"* (Resaltado propio).

Corolario de lo expuesto, siendo inexistente la falla médica que se alega y el nexo causal necesario para imputar responsabilidad a las demandadas, no existe razón jurídica que permita la imputación de los supuestos fácticos invocados, al extremo pasivo del litigio.

---

[9] Corte Suprema de Justicia, Sala Cas. Civ. Sentencia SC8219-2016, radicación 11001-31-03-039-2003-00546-01 de 20 de junio de 2016. M.P. Fernando Giraldo Gutiérrez.
[10] Corte Suprema de Justicia, Sentencia SC7110-2017, radicación 05001-31-03-012-2006-00234-01, de 24 de mayo de 2017, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona.

En conclusión, como se observó a lo largo de las excepciones esgrimidas, la clínica demandada atendió oportunamente a la paciente, desplegando todos los procedimientos médicos y quirúrgicos requeridos por ella, acoplados a su delicado estado de salud, siempre velando por salvaguardar su vida, recetando las mejores opciones quirúrgicas que necesitaba y demandada, es decir, ninguna actuación de la clínica puede ser reprochada, pues en todo momento se acogió a los protocolos médicos indicados para el tratamiento de resecciones abdominoperineales.

De este modo, sea lo primero señalar al despacho que la obligación de los profesionales encargados de la atención médica al señor ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, era de medio y no de resultados, por lo cual, aun habiendo obrado de manera perita, cuidadosa y diligente, como en efecto aquí ocurrió, debido a sus comorbilidades y el precario estado de salud que presentaba la paciente ya que había pasado por un extenso periodo de quimio y radioterapias para combatir un cáncer de recto en estadio II que padecía desde el año 2013, lo cierto es que producto de esos fuertes tratamientos tuvo que ser sometida a una resección abdominoperineal y presentó una posterior hernia perineal, además de presentar lesiones hepáticas y hernia parostomal, por lo cual requirió eventrorrafia laparoscópica, posterior resección segmentaria múltiple del intestino delgado más anastomosis de asas delgadas, para finalmente presentar retención urinaria, la cual fue manejada por cateterismo intermitente de cinco (5) veces al día, recibiendo el medicamento de mirabegron con disminución de escape de orina entre los cateterismos y se concluye que no es candidata a la neuro modulación. Por ende, las dolencias que supuestamente padece la demandante surgen exclusivamente de sus comorbilidades, su precario estado de salud y a los riesgos y complicaciones propios e inherentes a su patología de base y el tratamiento que oportunamente recibió, no se debió entonces al actuar de los profesionales que la atendieron. Quiere decir lo anterior, que la paciente recibió el tratamiento adecuado y prescrito para las patologías que presentaba.

Por lo cual, solicito amablemente al despacho, tener por probada la presente excepción.

3. EL PRESENTE CASO DEBE EVALUARSE A LA LUZ DEL RÉGIMEN DE FALLA PROBADA

Como es sabido, la jurisprudencia ha establecido que para la declaratoria de la responsabilidad que hoy se pretende (donde la obligación del cuerpo profesional es de medio y no de resultado), se impone al actor la carga de probar de manera fehaciente la realización de la falla en la prestación del servicio médico, que constituye la causa del daño que se alega. En otras palabras, tratándose de responsabilidad civil médica no existe presunción alguna que exonere al extremo actor de demostrar, además del daño y el nexo causal, el hecho configurativo de una mala práctica en el ejercicio médico. Para el caso particular existe una completa ausencia de medios de prueba que permitan suponer, así sea sumariamente, un error en el tratamiento del paciente, por el contrario, todos los medios apuntan indiscutiblemente al apegado procedimiento médico profesional que tuvo la clínica demandada. Sobre el particular debe reiterarse que en la demanda sólo se aporta como medio de prueba la historia clínica de la paciente sin ningún insumo documental técnico, como puede ser un dictamen pericial, con el fin de dotar de forma científica el dicho de la activa. Por lo anterior, la tesis de la demanda simplemente se basa en el propio dicho de la paciente, quien de ninguna manera tiene conocimientos médicos, técnicos ni científicos, es decir, la demanda no tiene soporte pericial científico que la respalde.

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia[11] ha manifestado:

> *"(…)* ***la responsabilidad médica descansa en el principio general de la culpa probada****, salvo cuando en virtud de las "estipulaciones especiales de*

[11] Corte Suprema de Justicia, Sala Cas. Civ. Sentencia SC7110-2017, radicación No. 05001-31-03-012-2006-00234-01. M.P. Luis Armando Tolosa Villabona.

las partes" (artículo 1604, in fine, del Código Civil), se asumen, por ejemplo, obligaciones de resultado, ahora mucho más, cuando en el ordenamiento patrio, el artículo 104 de la Ley 1438 de 2011, ***ubica la relación obligatoria médico-paciente como de medios****.*

La conceptualización es de capital importancia con miras a atribuir las cargas probatorias de los supuestos de hecho controvertidos y establecer las consecuencias de su incumplimiento. ***Así, tratándose de obligaciones de medio, es al demandante a quien le incumbe acreditar la negligencia o impericia del médico****, mientras que en las de resultado, ese elemento subjetivo se presume (…)"*

Así las cosas, cuando jurídicamente se impone al extremo actor del litigio acreditar el hecho generador del daño y no existe presunción de responsabilidad en favor de la víctima, es claro que no puede derivar la misma por la simple causación de un resultado adverso con ocasión al acto médico. Es decir, muy a pesar de que se genere un hecho lamentable a raíz de la intervención médica, ello no puede responsabilizar al profesional de salud encargado, cuando no se evidenció la necesaria falla médica, por cuanto, como se ha manifestado, para estos casos el médico sólo está obligado a actuar con pericia y diligencia.

En síntesis, ante la ausencia de falla probada en las instituciones demandadas, no se configura responsabilidad civil en cabeza de las mismas y, por tanto, las pretensiones del escrito demandatorio deben despacharse desfavorablemente. Se itera, en la demanda sólo se aporta como medio de prueba la historia clínica de la paciente sin ningún insumo documental técnico, como puede ser un dictamen pericial, con el fin de dotar de forma científica el dicho de la activa. Por lo anterior, la tesis de la demanda simplemente se basa en el propio dicho de la paciente, quien de ninguna manera tiene conocimientos médicos, técnicos ni científicos, es decir, la demanda no tiene soporte pericial científico que la respalde.

En los términos descritos, solicito al despacho declarar probada la presente excepción.

EXCEPCIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES INDEMNIZATORIAS INVOCADAS EN LA DEMANDA

4. TASACIÓN INDEBIDA E INJUSTIFICADA DE LOS SUPUESTOS PERJUICIOS MORALES PRETENDIDOS POR LOS DEMANDANTES

Por medio de la presente excepción se pretende demostrar al Honorable Despacho que el extremo procesal activo no acredita, argumenta, explica ni justifica de manera alguna la valoración sobre la tasación de las sumas de dinero pretendidas bajo el concepto de daño moral. Lo anterior, pues únicamente se limita a solicitar un monto a favor de los demandantes, sin que se argumente y/o sustente lo allí pretendido y sin que exista medio de prueba técnico e idóneo para acreditar la supuesta gravedad de la presunta lesión de la demandante, ni siquiera existe dictamen de PCL que evalúa, de forma objetiva, el actual estado de salud de la paciente. Por otro lado, las sumas pretendidas bajo este concepto son exageradas y no se encuentran delimitadas ni enmarcadas de acuerdo a los lineamientos jurisprudenciales de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, pues en la demanda de solicitan 650 SMLMV en favor de los demandantes, sin que se argumente y/o sustente lo allí pretendido. Por otro lado, las sumas pretendidas bajo este concepto son exageradas y no se encuentran enmarcadas dentro de los lineamientos jurisprudenciales de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, pues se solicitan valores que han sido reconocidos en casos excepcionales a víctimas cuyas lesiones han sido más graves.

Resulta pertinente recordar que, con relación a la ponderación de los daños morales que pretende la parte actora, si bien la misma se encuentra deferida al recto criterio del

fallador, estas deben ser debidamente acreditadas, demostradas y tasadas por quien las pretende, teniendo en cuenta además que, este tipo de perjuicios "*se trata de agravios que recaen sobre intereses, bienes o derechos que por su naturaleza extrapatrimonial o inmaterial resultan inasibles e inconmensurables*"[12]. Sobre este tipo de perjuicio, la Corte ha reseñado que el mismo no "*constituye un «regalo u obsequio*»" por el contrario, se encuentra encaminado a "*reparar la congoja, impacto directo en el estado anímico espiritual y en la estabilidad emocional de la persona que sufrió la lesión y de sus familiares*"[13], con sujeción a los elementos de convicción y las particularidades de la situación litigiosa. Sin perjuicio de los criterios orientadores de la jurisprudencia, en procura de una verdadera, justa, recta y eficiente impartición de justicia[14].

Inicialmente, se debe advertir al despacho que existe una desmesurada solicitud de perjuicios morales por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 754.000.000), lo cual es a todas luces improcedente, puesto que refleja un evidente ánimo especulativo y una errónea tasación de los perjuicios, en tanto que los mismos resultan exorbitantes según los criterios jurisprudenciales fijados por la Corte Suprema de Justicia. En efecto, es inviable el reconocimiento del daño moral en la suma pretendida por la parte demandante, por cuanto la tasación propuesta es equivocada y en tal sentido, no hay lugar al reconocimiento de suma alguna por concepto que supere los montos fijados a partir del desarrollo jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia.

Para ilustrar de forma puntual la manera en que la Corte Suprema de Justicia ha cuantificado este perjuicio, es preciso traer a colación un caso particular. Así pues, en sentencia del 6 de mayo de 2016 con radicación No. 2004-00032-01, la Sala Civil de la Corte analizó el caso de una mujer de 17 años, que a raíz de las lesiones derivadas de un accidente de tránsito debió someterse a múltiples intervenciones quirúrgicas y **verse**

[12] Sentencia de casación civil del 13 de mayo de 2008, Exp.1997-09327-01.
[13] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 6 de mayo de 2016. Rad: 2004-032 (M.P: Luis Armando Tolosa Villabona)
[14] Ídem.

obligada a usar un catéter que le atravesaba su cabeza, cuello y pecho y que le "*restringía la posibilidad de concurrir a sitios controlados por detectores magnéticos, porque estos aparatos descontrolan la válvula; se obstaculiza bañarse en piscinas, realizar actividades deportivas, tener relaciones sentimentales*"[15].En esta ocasión, la Corte reconoció por concepto de daño moral el monto de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000):

> *"(...) resulta indudable la aflicción y congoja que a Diana Carolina Beltrán Toscano le produce la secuela dejada por el accidente de marras consistente en «perturbación psíquica de carácter permanente» y «deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanentes», pues es profundamente penoso, mucho más para una dama en la flor de su juventud, ver en su cuerpo cicatrices que antes del insuceso no estaban y ser consciente que sus funciones psicológicas se encuentran alteradas no transitoriamente sino por el resto de sus días, así la estética médica logre arrasarlos, lo cual conlleva al quebrantamiento indiscutible de caros derechos de la personalidad y de la autoestima [...]por tanto, es procedente fijar el monto de la condena por este aspecto en la suma de quince millones de pesos ($15.000.000) para cada demandante (…)*"[16].

En otro proceso, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia ordenó el pago a la víctima directa de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) por concepto de daño moral a causa de la **amputación de su miembro inferior izquierdo**[17].

En atención a los argumentos expuestos, la pretensión de reconocimiento de perjuicios

[15] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 6 de mayo de 2016. Rad: 2004-032 (M.P: Luis Armando Tolosa Villabona)
[16] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 6 de mayo de 2016. Rad: 2004-032 (M.P: Luis Armando Tolosa Villabona)
[17] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 15 de octubre de 2004. Exp. 6199. M.P. Julio César Valencia Copete.

morales en cabeza de la demandante se encuentra totalmente alejada de los criterios normativos y jurisprudenciales que se han sostenido durante años. Lo anterior, al no encontrarse acreditado, en primer lugar, la responsabilidad en cabeza de los demandados y, en segundo lugar, de forma clara y fehaciente los valores pretendidos, ya que sólo se estipulan unos rubros sin indicación de su procedencia. La doctrina ha establecido, en relación a la naturaleza demostrable de los perjuicios morales, lo siguiente:

> "*(…) Los perjuicios morales subjetivados, igual que los materiales, deben aparecer demostrados procesalmente. Si bien su cuantificación económica es imposible, dada la naturaleza misma del daño,* ***lo cierto es que su intensidad es perfectamente demostrable****. La medicina y la psiquiatría contemporáneas pueden dictaminar casi con exactitud el grado y duración del dolor físico y psíquico (…)*"[18]. (Negrillas fuera del texto original).

Según la jurisprudencia citada, es inviable el reconocimiento de los perjuicios morales en las sumas pretendidas por la parte demandante. Pues, en primer lugar, solicitar SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 754.000.000) para los demandantes, resulta exorbitante, dado que el tope indemnizatorio fijado por la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia corresponde a $ 60.000.000 en los casos más graves de muerte y sólo a los parientes dentro del primer grado de consanguinidad, cuando aplica. Se repite, no existe medio de prueba técnico e idóneo que permita acreditar la supuesta gravedad de la presunta lesión de la demandante, ni siquiera existe dictamen de PCL que evalúa, de forma objetiva, el actual estado de salud de la paciente. En virtud de lo anterior, las pretensiones invocadas por la parte demandante evocan un evidente ánimo especulativo.

Por los argumentos expuestos, solicito amablemente al Despacho tener por probada la

[18] Tamayo, Javier. Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo II. Prueba de los Perjuicios Morales Subjetivados. Pág. 508.

presente excepción.

5. IMPROCEDENCIA DEL RECONOCIMIENTO DEL SUPUESTO DAÑO A LA SALUD

Debe precisarse el hecho de que el daño a la salud no se reconoce en la jurisdicción civil. Es decir, es una tipología del daño que actualmente no es reconocida por la Corte Suprema de Justicia. En las pretensiones de la demanda se solicitó el reconocimiento y pago del daño a la salud como se este proceso se llevara a cabo en la jurisdicción contencioso administrativa, comportando un error, pues los reconocimientos a los que eventualmente podría acceder el despacho se limitan a los reconocidos por el órgano de cierre de la jurisdicción civil ordinaria.

En efecto, los daños inmateriales se dan en tres aspectos de forma restrictiva, tal como se refiere la Corte Suprema de Justicia en el siguiente extracto de la sentencia SC10297-2014:

> "*(…) De ahí que el daño no patrimonial se puede presentar de varias maneras, a saber: i) mediante la lesión a un sentimiento interior y, por ende, subjetivo (**daño moral**); ii) como privación objetiva de la facultad de realizar actividades cotidianas tales como practicar deportes, escuchar música, asistir a espectáculos, viajar, leer, departir con los amigos o la familia, disfrutar el paisaje, tener relaciones íntimas, etc., (**daño a la vida de relación**); o, iii) **como vulneración a los derechos humanos fundamentales como el buen nombre, la propia imagen, la libertad, la privacidad y la dignidad, que gozan de especial protección constitucional** (…)*"[19]

Así pues, que el reconocimiento de un daño adicional a los reconocidos por la Corte,

[19] Corte Suprema de Justicia, SC10297-2014. Radicación: 11001-31-03-003-2003-00660-01.

constituiría a todas luces un enriquecimiento injusto a favor de la parte demandante. Sin perjuicio de lo anterior, se pone de presente que en el evento en el que se considere que los perjuicios solicitados corresponden al daño a la vida en relación de cualquier manera deberá tenerse en cuenta que la tasación propuesta por la parte Demandante es absolutamente exorbitante en tanto supera los criterios jurisprudenciales fijados por la Corte Suprema de Justicia:

> "*(…) Así las cosas, quedó probada la merma de la capacidad de locomoción permanente de la demandante Cecilia Hernández Vanegas, producto del accidente de tránsito de que fue víctima, de un lado, con los conceptos técnicos expedidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y acogidos por el Tribunal Superior de Ibagué; de otro, con la calificación médica practicada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, que dictaminó una pérdida de la capacidad laboral del* ***44.90%****, cuya estructuración correspondió al 8 de enero de 2008, fecha del suceso automovilístico anotado, probanza que fue allegada tras decreto oficioso de la Corte y ninguno de los intervinientes censuró (folios 124 a 131, precedentes). (….)*
>
> *Por lo tanto resulta acorde* ***justipreciar el daño a la vida de relación*** *padecido por tal demandante* ***en cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 SMMLV)*** *por cuanto, ha sentado la doctrina de esta Corte19, dada su estirpe extrapatrimonial es propia del prudente arbitrio del juez (arbitrium iudicis), acorde con las circunstancias particulares de cada evento (…)*".[20] (Subrayado y negrita fuera del texto original).

Es por ello que se evidencia una desmesurada solicitud perjuicios por concepto de daño a la vida en relación por el valor pretendido por los demandantes. En efecto, es evidente el

[20] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, MP. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo. Radicado 2009-00114. Sentencia del 12 de noviembre de 2019.

ánimo especulativo y la errónea tasación del daño a la vida en relación, en tanto el mismo resulta exorbitante. Lo anterior, comoquiera que se derivan de una estimación excesiva de los supuestos daños a la vida de relación que pretende y lejos de los criterios jurisprudenciales fijados por la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia ya relacionada. Así las cosas, teniendo en cuenta que el precedente jurisprudencial reseñado contempló como indemnización la suma de 50 SMMLV para el caso de una PCL de 44% para el caso de marras donde no se aportó dictamen de PCL no le correspondería ninguna indemnización por este concepto a los demandantes.

Es inviable el reconocimiento del daño a la vida en relación en la suma pretendida por la parte demandante, por cuanto la tasación propuesta es exorbitante. En tal sentido, no hay lugar al reconocimiento de suma alguna por concepto que supere los montos fijados a partir del desarrollo jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior, por cuanto en pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil Sentencia del 12 de noviembre de 2019, se estableció que cuando se obtiene una pérdida de capacidad laboral del 50% o superior el valor a reconocer por concepto de daño a la vida de relación deberá ser de 50 SMLMV. En tal virtud, teniendo en cuenta que el precedente jurisprudencial reseñado contempló como indemnización la suma de 50 SMMLV para el caso de una PCL de 44.9%, para el caso de marras donde no se aportó dictamen de PCL no habrá lugar al reconocimiento de este perjuicio.

En conclusión, como primera medida se advierte que el daño en la salud no es una tipología del daño actualmente reconocida por la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, por ende, no hay lugar al reconocimiento de esta pretensión. En segundo lugar, si el honorable Juzgado entendiera la petición del demandante como un daño a la vida en relación, de todas formas, es de advertir que la tasación presentada por los demandantes es excesiva y deberá atenerse fielmente a los baremos establecidos por la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

En virtud de todo lo anterior, de manera respetuosa solicito que se declare probada esta excepción.

6. IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DEL DAÑO A DERECHOS Y BIENES CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS

El daño a derechos y bienes constitucionalmente protegidos es una categoría de daño inmaterial desarrollada jurisprudencialmente por el Consejo de Estado. Tipología de perjuicio que proviene de la vulneración o afectación a derechos contenidos en fuentes normativas diversas, que tiene como objeto, resarcir no sólo la dignidad humana de la víctima y la de su núcleo familiar, sino en general resarcir a la sociedad y al Estado. De manera que el reconocimiento de perjuicios por esta tipología está encaminado directamente a restablecer a la víctima en el ejercicio de sus derechos. Para lo cual se imponen medidas de reparación y garantías de no repetición, es decir, no medidas de carácter pecuniario como las solicitadas la parte demandante en el presente caso. Por tanto, esta indemnización solicitada por el extremo actor es a todas luces improcedente, por las siguientes razones:

En primer lugar, es evidente que la naturaleza de la reparación de esta tipología de daño es equivocadamente entendida por la parte demandante, toda vez, que esta tipología de perjuicio está encaminada directamente a restaurar plenamente los bienes o derechos constitucionales y convencionales que se ven afectados y que se reparan principalmente a través de medidas de carácter no pecuniario. A fin de reparar no solamente a la víctima directa, sino a su familia, a la Sociedad y al Estado. Al respecto, el Consejo de Estado ha establecido que:

> *"(…) El daño a bienes o derechos convencional y constitucionalmente amparados tiene las siguientes características: i) Es un daño inmaterial que*

proviene de la vulneración o afectación a derechos contenidos en fuentes normativas diversas: sus causas emanan de vulneraciones o afectaciones a bienes o derechos constitucionales y convencionales. Por lo tanto, es una nueva categoría de daño inmaterial. ii) Se trata de vulneraciones o afectaciones relevantes, las cuales producen un efecto dañoso, negativo y antijurídico a bienes o derechos constitucionales y convencionales. iii) Es un daño autónomo (…) iv) La vulneración o afectación relevante puede ser temporal o definitiva (…). (i) ***El objetivo de reparar este daño es el de restablecer plenamente a la víctima en el ejercicio de sus derechos*** *(…)"*[21](Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Con respecto a esta reparación, la misma corporación expuso:

"(…) La reparación de la víctima está orientada a ***(a)*** *restaurar plenamente los bienes o derechos constitucionales y convencionales, de manera individual y colectiva; (b) Lograr no solo que desaparezcan las causas originarias de la lesividad, sino también que la víctima, de acuerdo con las posibilidades jurídicas y fácticas, pueda volver a disfrutar de sus derechos, en lo posible en similares condiciones en las que estuvo antes de que ocurriera el daño; (c) propender para que el futuro, la vulneración o afectación a bienes o derechos constitucionales y convencionales no tengan lugar; y (d) buscar la realización efectiva de la igualdad sustancial (…)"*[22]

Para los fines del precitado, el Consejo de Estado ha indicado que se deben adoptar medidas de reparación integral que operen con el propósito de reconocer la dignidad de las víctimas, reprobar las violaciones a los derechos humanos y concretar la garantía de verdad, justicia, reparación, no repetición y las demás definidas por el derecho

[21]Consejo de Estado. Sección tercera. Expediente No. 329888 del 2014
[22] Consejo de Estado. Sección tercera. Expediente 32988-14. MP. Ramiro de Jesús Pazos Guerrero.

internacional. Lo anterior, confirma lo dicho en líneas precedentes sobre la errónea interpretación que le ha dado la Parte Demandante a esta categoría de daño inmaterial, a fin de entenderla bajo su conveniencia, cuando es claro que en este caso no se ha materializado daño a este tipo de derechos.

En segundo lugar, es preciso indicar que además de que es claro que en este caso no se causaron tales perjuicios, los mismos no se encuentran en ningún caso acreditados mediante prueba o elemento de juicio suficiente que permita demostrar su consumación. Puesto que es evidente que no basta con enunciar y solicitar un perjuicio para que el mismo sea reconocido, sino que debe acreditarse suficientemente dentro del proceso. Máxime cuando está establecido jurisprudencialmente que para que un perjuicio de esta tipología sea concedido, deben confluir dos factores según los términos Consejo de Estado, a saber: (i) Debe encontrarse acreditada dentro del proceso su concreción, y (ii) Debe precisarse su reparación integral. Según:

> *"(…) En cuanto al daño inmaterial por afectación relevante a bienes o derechos convencional y constitucionalmente amparados se ha establecido que se reconocerá, aún de oficio, la vulneración relevante de bienes o derechos convencional y constitucionalmente amparados. Procederá siempre y cuando**, se encuentra acreditada dentro del proceso** su concreción y se precise su reparación integral (…)"*[23]

Como en el caso concreto no obra prueba ni elemento de juicio que permita determinar la concreción de este tipo de daños, es apenas lógico que el Despacho proceda a desestimar esta pretensión. Más aún, cuando lo que solicita la Parte Demandante es una indemnización económica como reconocimiento a este tipo de perjuicios, cuando la jurisprudencia ha sido clara en establecer que una vez acreditado este daño, su

[23] Ibidem.

reconocimiento se da a través de medidas reparatorias de carácter no pecuniario.

En tercer lugar, es importante resaltarle al despacho que en el improbable evento en que se encontraran consumados estos perjuicios, de todas maneras, no hay lugar al reconocimiento solicitado por la parte demandante por estos conceptos, toda vez que, este es considerado como un daño que se repara principalmente a través de medidas de carácter no pecuniario. En tal virtud, lo que se imponen ante su reconocimiento son medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Lejos de lo pretendido por el demandante en las pretensiones de la demanda, en la que se solicitan 100 SMLMV para los demandantes, sin considerar que el Consejo de Estado ha establecido claramente que este tipo de perjuicios se repara mediante medidas reparatorias que **no son de carácter pecuniario**. Es en casos excepcionales, cuando las medidas de satisfacción no son suficientes o posibles para consolidar la reparación integral, en los que el juez otorga una indemnización económica única y exclusivamente a la víctima directa. Como lo ha indicado el Consejo de Estado frente a las medidas a imponer en caso de reconocimiento por este tipo de perjuicios:

> *"(…) Se le da prioridad a la reparación con medidas no indemnizatorias, las cuales operan teniendo en cuenta la relevancia del caso y la gravedad de los hechos, todo con el propósito de reconocer la dignidad de las víctimas, reprobar las violaciones de los derechos humanos y concretar la garantía de verdad, justicia reparación, no repetición y las demás definidas por el derecho internacional (…)"* [24]

De manera qué en este caso es posible concluir (i) Que no procede reconocimiento por daño a bienes y derechos constitucionalmente protegidos por cuanto no se presenta la vulneración alegada. (ii) Que en caso de que procediera, tal reconocimiento deriva en

[24] Consejo de Estado. Sección tercera. Sentencia de unificación del 28 de agosto de 2014.

medidas reparatorias y no de carácter pecuniario salvo decisión excepcional del juez, y finalmente (iii) Que en caso de que los dos anteriores supuestos se encontraran probados y en ese hipotético e improbable evento procediera una indemnización, esta solo podría ser otorgada única y exclusivamente a la víctima directa. Por todo lo expuesto anteriormente, es evidente que no existe en este caso consumación alguna de este tipo de daño, y como consecuencia, no habría lugar a reconocimiento de indemnización alguna por estos perjuicios.

Solicito al señor Juez declarar probada esta excepción.

7. GENÉRICA, INNOMINADA Y OTRAS.

Solicito declarar cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso, que se origine en la Ley en virtud de lo reglado en el artículo 282 del Código General del Proceso.

CAPÍTULO II
PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. A SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

I. FRENTE A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO

Frente al hecho "Primero": ES PARCIALMENTE CIERTO y aclaro. Es cierto en cuanto a que mi representada expidió el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales No. 721814. No obstante, resulta necesario advertir desde ya que dicho

contrato se concertó bajo la modalidad de cobertura denominada Claims Made, lo cual implica que la póliza solo podrá afectarse cuando concurran los siguientes presupuestos: **(i)** Que los hechos objeto de litigio ocurran dentro de la vigencia de la póliza o del periodo de retroactividad pactado, y **(ii)** Que la reclamación que con ocasión a los mismos se formule por primera vez al asegurado o a la compañía aseguradora, se radique dentro de la vigencia de la póliza. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la póliza no puede hacerse efectiva, toda vez que NO se configuran los elementos de la responsabilidad, no existe un hecho u omisión del cual se derive la responsabilidad del asegurado razón por la cual a mi representada no le asiste ninguna obligación de pago. Así entonces, como no se reúnen los requisitos de la responsabilidad en cabeza de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y comoquiera que esta entidad fue totalmente diligente, de acuerdo a la evidencia obrante en el plenario, no se puede predicar responsabilidad en cabeza de la entidad y, consecuentemente de mi representada.

Frente al hecho "Segundo": como este hecho contiene varias afirmaciones, me pronuncio frente a cada una de ellas:

- Sobre la fecha de ocurrencia de los hechos, NO ES CIERTO como está redactado y se aclara. De acuerdo a la historia clínica adjunta, la demandante recibió atenciones médicas en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. a partir del 21 de febrero de 2019, sin embargo, ninguna atención recibida por la paciente puede ser reprochada, pues la clínica asegurada actuó siempre bajo el imperio de la Lex Artis, por lo tanto, dichas atenciones médicas de ninguna manera configuran los elementos de la responsabilidad civil.

- Sobre primera reclamación que recibió CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. por parte de los demandantes, ES PARCIALMENTE CIERTO y se aclara. De acuerdo al documental obrante en el expediente, la solicitud de conciliación extrajudicial se radicó el 22 de febrero de 2021, el 19 de marzo de 2021 se llevó a cabo la primera audiencia de

conciliación a la que asistió CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y finamente, el 9 de abril de 2020 se llevó a cabo la segunda audiencia, vinculando a MEDIMAS E.P.S. S.A.S.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la póliza no puede hacerse efectiva, toda vez que NO se configuran los elementos de la responsabilidad, no existe un hecho u omisión del cual se derive la responsabilidad del asegurado razón por la cual a mi representada no le asiste ninguna obligación de pago. Así entonces, como no se reúnen los requisitos de la responsabilidad en cabeza de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y comoquiera que esta entidad fue totalmente diligente, de acuerdo a la evidencia obrante en el plenario, no se puede predicar responsabilidad en cabeza de la entidad y, consecuentemente de mi representada.

Frente al hecho "Tercero": ES PARCIALMENTE CIERTO, pues se debe tener en cuenta que la póliza no puede hacerse efectiva, toda vez que NO se configuran los elementos de la responsabilidad, no existe un hecho u omisión del cual se derive la responsabilidad del asegurado razón por la cual a mi representada no le asiste ninguna obligación de pago. Así entonces, como no se reúnen los requisitos de la responsabilidad en cabeza de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y comoquiera que esta entidad fue totalmente diligente, de acuerdo a la evidencia obrante en el plenario, no se puede predicar responsabilidad en cabeza de la entidad y, consecuentemente de mi representada.

Frente al hecho "Cuarto": NO ES CIERTO como está redactado y se aclara. Debe tener en cuenta que la póliza no puede hacerse efectiva, toda vez que NO se configuran los elementos de la responsabilidad, no existe un hecho u omisión del cual se derive la responsabilidad del asegurado razón por la cual a mi representada no le asiste ninguna obligación de pago. Así entonces, como no se reúnen los requisitos de la responsabilidad en cabeza de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y comoquiera que esta entidad fue totalmente diligente, de acuerdo a la evidencia obrante en el plenario, no se puede predicar responsabilidad en cabeza de la entidad y, consecuentemente de mi representada.

Frente al hecho "Quinto": ES CIERTO en cuanto al límite asegurado de la póliza. Sin embargo, debe tener en cuenta que la póliza no puede hacerse efectiva, toda vez que NO se configuran los elementos de la responsabilidad, no existe un hecho u omisión del cual se derive la responsabilidad del asegurado razón por la cual a mi representada no le asiste ninguna obligación de pago. Así entonces, como no se reúnen los requisitos de la responsabilidad en cabeza de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y comoquiera que esta entidad fue totalmente diligente, de acuerdo a la evidencia obrante en el plenario, no se puede predicar responsabilidad en cabeza de la entidad y, consecuentemente de mi representada.

Frente al hecho "Sexto": NO ES CIERTO. La póliza No. 721814 únicamente cubre los riesgos que expresamente se le trasladaron a mi representada y que fueron aceptados por la Compañía de Seguros, por lo tanto, la aseguradora NO cubrió "*cualquier riesgo en que pueda incurrir a asegurada y beneficiaria CLINICA DE OCCIDENTE S.A., en el ejercicio de su actividad profesional*" sino los expresamente pactados en el contrato de seguro.

Frente al hecho "Séptimo": como este hecho contiene varias afirmaciones, me pronuncio frente a cada una de ellas:

- Sobre los hechos descritos en la demanda, NO ES CIERTO como está redactado y se aclara. De acuerdo a la historia clínica adjunta, la demandante recibió atenciones médicas en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. a partir del 21 de febrero de 2019, sin embargo, ninguna atención recibida por la paciente puede ser reprochada, pues la clínica asegurada actuó siempre bajo el imperio de la Lex Artis, por lo tanto, dichas atenciones médicas de ninguna manera configuran los elementos de la responsabilidad civil.

- Sobre la obligación indemnizatoria de mi representada, NO ES CIERTO. De acuerdo a

la historia clínica adjunta, la demandante recibió atenciones médicas en CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. a partir del 21 de febrero de 2019, sin embargo, ninguna atención recibida por la paciente puede ser reprochada, pues la Clínica asegurada actuó siempre bajo el imperio de la Lex Artis, por lo tanto, dichas atenciones médicas de ninguna manera configuran los elementos de la responsabilidad civil.

Frente al hecho "Octavo": NO ES CIERTO. Debe tener en cuenta que la póliza no puede hacerse efectiva, toda vez que NO se configuran los elementos de la responsabilidad, no existe un hecho u omisión del cual se derive la responsabilidad del asegurado razón por la cual a mi representada no le asiste ninguna obligación de pago. Así entonces, como no se reúnen los requisitos de la responsabilidad en cabeza de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y comoquiera que esta entidad fue totalmente diligente, de acuerdo a la evidencia obrante en el plenario, no se puede predicar responsabilidad en cabeza de la entidad y, consecuentemente de mi representada.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO

Frente a la pretensión "1)": ME OPONGO a la prosperidad de esta pretensión comoquiera que no existe la supuesta responsabilidad civil que se persigue a través de la presente acción y, en consecuencia, también es inexistente la obligación indemnizatoria de la referida institución o y, por ende, la de aseguradora que represento, por lo tanto, al negarse la totalidad de las pretensiones de la demanda, no será necesario para el despacho resolver sobre la relación contractual suscrita entre CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Sin embargo, en el remoto e improbable evento de una condena, lo cierto es que las circunstancias de ocurrencia del evento deben ajustarse a las coberturas y condiciones pactadas en la póliza como el valor asegurado, exclusiones, amparos, deducibles,

garantías, límites y sublímites y todo lo concerniente al contrato de seguro. En especial se recuerda que en el referido contrato de seguro se pactó un deducible a cargo de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. por un valor del 10 % del valor de la pérdida, mínimo $ 60.000.000, quiere decir lo anterior que en el eventual y remoto caso que se profiera una condena en contra de la asegurada CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., mi representada sólo responderá patrimonialmente cuando se supere el valor del deducible.

Frente a la pretensión "2)": ME OPONGO a la prosperidad de esta pretensión comoquiera que no existe la supuesta responsabilidad civil que se persigue a través de la presente acción y, en consecuencia, también es inexistente la obligación indemnizatoria de la referida institución o y, por ende, la de aseguradora que represento, por lo tanto, al negarse la totalidad de las pretensiones de la demanda, no será necesario para el despacho resolver sobre la relación contractual suscrita entre CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Sin embargo, en el remoto e improbable evento de una condena, lo cierto es que las circunstancias de ocurrencia del evento deben ajustarse a las coberturas y condiciones pactadas en la póliza como el valor asegurado, exclusiones, amparos, deducibles, garantías, límites y sublímites y todo lo concerniente al contrato de seguro. En especial se recuerda que en el referido contrato de seguro se pactó un deducible a cargo de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. por un valor del 10 % del valor de la pérdida, mínimo $ 60.000.000, quiere decir lo anterior que en el eventual y remoto caso que se profiera una condena en contra de la asegurada CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., mi representada sólo responderá patrimonialmente cuando se supere el valor del deducible.

III. EXCEPCIONES DE FONDO FRENTE AL LLAMAMIENTO

1. **INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN INDEMNIZATORIA A CARGO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., POR CUANTO NO SE HA REALIZADO EL RIESGO ASEGURADO EN LA PÓLIZA No. 721814**

No existe obligación indemnizatoria a cargo de mi prohijada respecto del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales No. 721814. Por cuanto no se ha realizado el riesgo asegurado y amparado en la póliza. Lo anterior, teniendo en cuenta que mi representada únicamente responderá cuando en efecto se halle la responsabilidad civil profesional del asegurado, en este caso, la responsabilidad médica de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., la cual, como ya hemos visto antes, no se configuró.

Es fundamental que el Honorable Despacho tome en consideración que en el ámbito de libertad contractual que les asiste a las partes en el contrato de seguro, la Compañía Aseguradora en virtud de la facultad que se consagra en el artículo 1056 del Código de Comercio, puede asumir a su arbitrio todos o algunos de los riesgos a que están expuestos el interés asegurado. Es de esta forma como se explica que al suscribir el contrato aseguraticio respectivo, la aseguradora decide otorgar determinados amparos supeditados al cumplimiento de ciertas condiciones generales y particulares estipuladas en el mismo.

De tal manera que su obligación condicional solo será exigible si se cumplen con los presupuestos que hayan sido pactados por las partes. En otras palabras, las compañías aseguradoras tienen la libertad de escoger cuáles son los riesgos que le son transferidos y en este sentido, solo se ven obligadas al pago de la indemnización en el evento que sean estos riesgos los que acontezcan durante el desarrollo de la relación contractual. La Corte Suprema de Justicia ha sido enfática al resaltar que las compañías aseguradoras pueden, a su arbitrio, asumir los riesgos que consideren pertinentes:

> *"(...) como requisito ineludible para la plena eficacia de cualquier póliza de seguros, la individualización de los riesgos que el asegurador toma sobre sí*

(CLVIII, pág. 176), y ha extraído, con soporte en el artículo 1056 del Código de Comercio, la vigencia en nuestro ordenamiento "de un principio común aplicable a toda clase de seguros de daños y de personas, en virtud del cual ***se otorga al asegurador la facultad de asumir, a su arbitrio pero teniendo en cuenta las restricciones legales, todos o algunos de los riesgos a que están expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado****.*

Sin perder de vista la prevalencia del principio de libertad contractual que impera en la materia, no absoluto, según se anunció en líneas pretéritas, se tiene, de conformidad con las consideraciones precedentes, que es en el contenido de la póliza y sus anexos donde el intérprete debe auscultar, inicialmente, en orden a identificar los riesgos cubiertos con el respectivo contrato aseguraticio. Lo anterior por cuanto, de suyo, la póliza ha de contener una descripción de los riesgos materia de amparo (n. 9, art. 1047, C. de Co.), en la que, como reflejo de la voluntad de los contratantes, la determinación de los eventos amparados puede darse, ya porque de estos hayan sido individualizados en razón de la mención específica que de ellos se haga (sistema de los riesgos nombrados) (...)".[25] (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

De conformidad con la facultad otorgada por el artículo 1056 del Código de Comercio, las entidades aseguradoras pueden asumir a su arbitrio con la salvedad que dispone la ley, los riesgos que le sean puestos a su consideración, pudiendo establecer las condiciones bajo las cuales asumen los mismos. Así las cosas, se evidencia que la cobertura principal del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales No. 721814 es amparar la responsabilidad civil imputable al asegurado como consecuencia de las

[25] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 17 de septiembre de 2017. M.P. Ariel Salazar Ramírez.

acciones u omisiones profesionales, tal y como se observó antes.

En tal virtud, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. se comprometió a amparar la responsabilidad civil atribuible a CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. cuando ella deba asumir un perjuicio que cause a un tercero con ocasión de determinada responsabilidad civil profesional en que de acuerdo con la ley incurra, como consecuencia de un acto incorrecto de mala praxis o por un accidente de un paciente. Ahora bien, en el presente caso dicha situación no se ha originado, puesto que de conformidad con las pruebas obrantes en el litigio que nos atañe, se demuestra que no se reúnen los presupuestos fácticos y jurídicos exigidos para la declaración de responsabilidad en cabeza de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., lo que quiere decir, que tampoco ha nacido la obligación indemnizatoria en cabeza de la Compañía de Seguros, al no haberse realizado el riesgo contractualmente asegurado.

Sobre la carga de la prueba en el siniestro, el Código de Comercio establece que:

> "*ARTÍCULO 1077. CARGA DE LA PRUEBA. Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.*
>
> *El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.*
>
> *En el caso de los seguros paramétricos o por índice, la ocurrencia del siniestro y su cuantía quedarán demostrados con la realización del índice o los índices, de acuerdo con el modelo utilizado en el diseño del seguro y definido en el respectivo contrato*".

Como se observa, en el presente caso no se cumple con lo indicado en norma, ya que: (i) No se configuró la ocurrencia de un siniestro pues se probó el actuar perito de la pasiva y, en especial, de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., asimismo se probó que los padecimientos y dolencias de la paciente se debieron exclusivamente a sus patologías de base y comorbilidades; (ii) Sobre la cuantía de la pérdida, tampoco se logró probar que los

demandantes son merecedores de daño moral, daño a la salud y reconocimiento de bienes constitucionales o convencionales, como antes se vio.

Se hace imprescindible destacar que la obligación del asegurador no nace en cuanto no se cumple la condición pactada de la que pende su surgimiento, condición esa que es la realización del riesgo asegurado o siniestro. Es decir, que el evento en cuestión efectivamente esté previsto en el amparo otorgado, siempre y cuando no se configure una exclusión de amparo u otra causa convencional o legal que la exonere de responsabilidad. Por ende, la eventual obligación indemnizatoria está supeditada al contenido del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales No. 721814.

En conclusión, no se ha realizado el riesgo asegurado en el presente asunto teniendo en cuenta que no ha nacido la obligación condicional, esto es, la responsabilidad por parte de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. Lo anterior, en tanto es necesaria la comprobación de los tres elementos fundamentales para estructurar la responsabilidad médica: falla médica, el daño y el nexo de causalidad entre la primera y la segunda. Sin embargo, en el presente asunto no es dable endilgar responsabilidad en cabeza de la clínica asegurada. Lo quiere decir, que no hay obligación a cargo de mi prohijada, comoquiera que el riesgo asegurado no se ha realizado. Por todo lo anterior, solicito comedidamente al Despacho declarar probada la presente excepción.

2. EL SEGURO CONTENIDO EN LA PÓLIZA No. 721814 ES DE CARÁCTER MERAMENTE INDEMNIZATORIO

Esta excepción se plantea en gracia de discusión y se soporta en el hecho de que el demandante pretermite el contenido de normas de orden público que consagran el carácter meramente indemnizatorio del seguro que sirvió de soporte a la presente demanda. Lo anterior, como se consagra en el artículo 1088 del Código de Comercio, establece que

jamás el seguro podrá constituir fuente de enriquecimiento. Asimismo, el artículo 1127 ibídem, sólo obliga al asegurador a indemnizar los perjuicios que cause el asegurado con ocasión de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley, siempre que no esté expresamente excluido en el contrato de seguro. Por lo tanto, con esa condición suprema, la responsabilidad del asegurador que se enmarca dentro del límite máximo asegurado, consistente en la obligación de pagar la indemnización, alcanzará solo hasta el monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado, como lo ordena el artículo 1089 ibídem, también infringida por la parte activa de esta acción.

Respecto al carácter indemnizatorio del contrato de seguro, la Honorable Corte Suprema de Justicia, en sentencia de 22 de julio de 1999, se ha referido de la siguiente manera:

> "(…) ***Este contrato no puede ser fuente de ganancias y menos de riqueza, sino que se caracteriza por ser indemnizatorio.*** *La obligación que es de la esencia del contrato de seguro y que surge para el asegurador cumplida la condición, corresponde a una prestación que generalmente tiene un alcance variable, pues depende de la clase de seguro de la medida del daño efectivamente sufrido y del monto pactado como limitante para la operancia de la garantía contratada, y que el asegurador debe efectuar una vez colocada aquella obligación en situación de solución o pago inmediato* (…)"[26] (Negrita por fuera de texto).

Es importante mencionar que la materia propia del seguro que sirvió de fundamento a la presente acción, de acuerdo con la naturaleza del riesgo que se protege, es de contenido puramente indemnizatorio conforme a lo preceptuado en el artículo 1088 del Código de Comercio y sólo podrá ser afectado según lo reza el artículo 1127 ibídem. En efecto, según lo normado en el referido precepto, este tipo de seguros es meramente indemnizatorio y

[26] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil, Sentencia del 22 de julio de 1999, expediente 5065.

jamás podrá constituir una fuente de enriquecimiento, por lo cual, la indemnización únicamente debe ceñirse a los perjuicios que efectivamente se logren acreditar por parte de quien los alega. Sumado al hecho del deber de acreditación, como es apenas, lógico del acaecimiento de alguno de los eventos asegurados en el contrato.

En vista de lo anterior, para el caso concreto, como se expuso en las excepciones de fondo planteadas frente a la demanda, las pretensiones que pretende sean reconocidas por el actor del presente pleito están indebidamente cuantificadas, no sólo por la orfandad probatoria con la que se pretenden demostrar, sino porque supera totalmente los baremos jurisprudenciales reiterados en muchas oportunidades por la Corte Suprema de Justicia, Sala de casación Civil. En primer lugar, sobre el daño moral, no existe ningún documento técnico que evidencie el estado actual de la paciente, no existe forma de conocer sus dolencias; sobre el daño a la salud, ni siquiera es un concepto indemnizatorio que se reconoce en la jurisdicción civil y se pretendiera equipararlo con el daño a la vida en relación, lo cierto es que no existen medios de pruebas, como un dictamen de PCL, que evidencie cuáles fueron los supuestos cambios en la salud que tuvo la demandante; y sobre los bienes de protección constitucional tampoco son reconocidos por la jurisdicción civil y su eventual reconocimiento no es de carácter pecuniario. Esto supone a todas luces un enriquecimiento injustificado de los demandantes. En consecuencia, al encontrarse una indebida pretensión de enriquecimiento con base en un contrato de seguro, se vulnera la disposición que establece el carácter meramente indemnizatorio del mismo.

En conclusión, de acuerdo a las voces de los artículos 1088 y 1127 del Código de Comercio sobre el carácter indemnizatorio del seguro y la responsabilidad del asegurador frente a la obligación indemnizatoria, en el caso particular se observa que, de acuerdo a los pedimentos injustificados, equivocadamente tasados y exorbitantes que hace en conjunto la parte demandante sobre los conceptos de daño moral, daño a la salud y perjuicio por violación a la protección de bienes constitucionales o convencionales, es evidente la

pretensión indebida de enriquecimiento con base en el contrato de seguro, vulnerando el carácter indemnizatorio que reviste al contrato de seguros.

En tal medida, solicito respetuosamente que se declare probada la presente excepción.

3. EN CUALQUIER CASO, DE NINGUNA FORMA SE PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA No. 721814

Se propone esta excepción, sin que con ello se esté comprometiendo mi procurada, a fin de manifestar que la obligación indemnizatoria a cargo de la aseguradora sólo surge cuando efectivamente el riesgo amparado en el contrato de seguro fue efectivamente realizado, en los términos de su cobertura y no opere ninguna causal legal o convencional de exclusión o inoperancia del mismo. Así las cosas, si hubiere lugar a la responsabilidad de la Compañía, la misma se sujetará a lo consignado al tenor literal la póliza y, por tanto, a las condiciones particulares de la misma, entre ellas, a la suma asegurada, el deducible y las exclusiones que se hayan pactado.

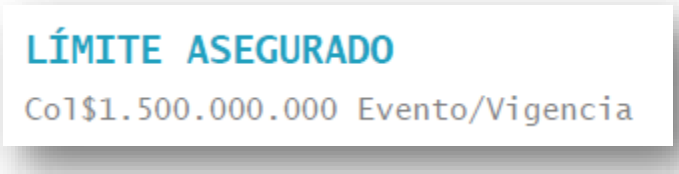
En este orden de ideas, mi procurada no estará llamada a pagar cifra que exceda el valor asegurado previamente pactado por las partes, en tanto que la responsabilidad de mi mandante va hasta la concurrencia de la suma asegurada. De esta forma y de conformidad con el artículo 1079 del Código de Comercio, debe tenerse en cuenta la limitación de responsabilidad hasta la concurrencia de la suma asegurada:

> "*(…)* ***ARTÍCULO 1079. RESPONSABILIDAD HASTA LA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA.*** *El asegurador no estará obligado a responder si no hasta concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 (…)*".

La norma antes expuesta es completamente clara al explicar que la responsabilidad del asegurador va hasta la concurrencia de la suma asegurada. De este modo, la Corte Suprema de Justicia ha interpretado el precitado artículo en los mismos términos al explicar:

> "*(…) Al respecto es necesario destacar que, como lo ha puntualizado esta Corporación, el valor de la prestación a cargo de la aseguradora, en lo que tiene que ver con los seguros contra daños, se encuentra delimitado, tanto por el valor asegurado, como por las previsiones contenidas en el artículo 1089 del Código de Comercio, conforme al cual, dentro de los límites indicados en el artículo 1079 la indemnización no excederá, en ningún caso, del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario, regla que, además de sus significativas consecuencias jurídicas, envuelve un notable principio moral: evitar que el asegurado tenga interés en la realización del siniestro, derivado del afán de enriquecerse indebidamente, a costa de la aseguradora, por causa de su realización (…)*"[27].

En orden de lo comentado, las condiciones estipuladas en la póliza No. 721814, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., indicarán el tope de su obligación indemnizatoria, en el remoto caso en que se profiera una sentencia en su contra. Tales condiciones fueron establecidas así:



[27] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 14 de diciembre de 2001. Mp. Jorge Antonio Castillo Rúgeles. EXP 5952.

Siendo las cosas de ese modo, si en gracia de discusión naciera obligación indemnizatoria a cargo de mi representada, esta no podrá exceder el límite del valor asegurado, porque con ello, además, se garantiza el equilibrio económico que llevó a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a asumir el riesgo asegurado.

Por todo lo anterior, ruego al despacho que, si eventualmente reconociera indemnizaciones en favor de la parte actora, al momento de decidir sobre las mismas, tenga en cuenta las condiciones pactadas dentro del condicionado de la póliza de seguro que vincula a mi representada al presente proceso.

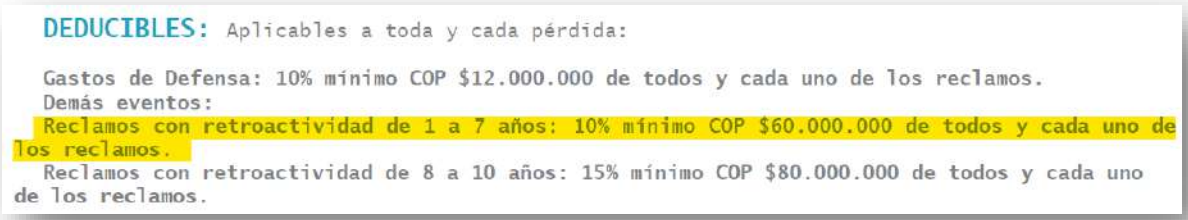
4. EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA No. 721814 SE PACTÓ UN DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO

Se plantea esta excepción, sólo si en gracia de discusión se profiriera un fallo contrario a los intereses de mi representada, a fin de que se tengan en cuenta las condiciones particulares de la póliza, específicamente la relacionada con el deducible pactado que fue del 10 % del valor de la pérdida, mínimo $ 60.000.000, el cual legalmente está permitido, luego que se encuentra consagrado en el artículo 1103 del Código de Comercio.

La norma inserta en el Art. 1103 del C. Co. reza lo siguiente:

> "(…) *Las cláusulas según las cuales el asegurado deba soportar una cuota en el riesgo o en la pérdida, o afrontar la primera parte del daño, implican, salvo estipulación en contrario, la prohibición para el asegurado de protegerse respecto de tales cuotas, mediante la contratación de un seguro adicional. La infracción de esta norma producirá la terminación del contrato original* (…)".

De acuerdo con lo anterior, el deducible corresponde a la porción que, en caso de ocurrencia del siniestro, deberá pagar exclusivamente el asegurado y fue concertado en el contrato de seguro aquí vinculado en los siguientes términos:


DEDUCIBLES: Aplicables a toda y cada pérdida:

Gastos de Defensa: 10% mínimo COP $12.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.
Demás eventos:
Reclamos con retroactividad de 1 a 7 años: 10% mínimo COP $60.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.
Reclamos con retroactividad de 8 a 10 años: 15% mínimo COP $80.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.

Así entonces, de acuerdo con el contenido de la póliza, el deducible pactado fue del 10 % del valor de la pérdida, mínimo $ 60.000.000, así se determinó en el negocio aseguraticio estudiado, pues los hechos reprochados por los demandantes ocurrieron, entre otros, a partir de la primera atención que recibió la demandante en la CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., esto es, a partir del 21 de febrero de 2019.

Por consiguiente, debe tenerse presente que, una vez se encuentre fehacientemente probado el evento asegurado, el Juez deberá, al momento de atribuir responsabilidades sobre la indemnización del presunto daño antijurídico causado, aplicar el monto que al asegurado le correspondería cubrir en virtud del deducible pactado. Es decir que, si en la causa civil bajo su conocimiento ocurre el improbable caso de endilgarse responsabilidad a la demandada y asegurada y a mi mandante se le hiciera exigible la afectación del aseguramiento, CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. tendría que cubrir el monto anteriormente indicado como deducible.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente al Juez, declarar probada esta excepción.

5. DISPONIBILIDAD DE LA SUMA ASEGURADA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1111 del Código de Comercio, el valor asegurado se reducirá conforme a los siniestros presentados y a los pagos realizados por la aseguradora, por tanto, a medida que se presenten más reclamaciones por personas con igual o mayor derecho y respecto a los mismos hechos dicho valor se disminuirá en esos importes, siendo que en el evento que para la fecha de la sentencia se ha agotado totalmente el valor asegurado no habrá lugar a cobertura alguna.

6. RIESGOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN LA PÓLIZA No. 721814

Por medio de la presente, se solicita al despacho que, en caso de que en el curso del proceso se configure alguna exclusión contemplada en las condiciones particulares o generales del contrato de seguro No. 721814, la declare probada, por cuanto hizo parte del negocio contractual que celebraron las partes.

En materia de seguros, el asegurador según el artículo 1056 del Código de Comercio podrá a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés asegurado. Por lo tanto, es en el conjunto de las condiciones que contiene el respectivo contrato donde se determinan o delimitan contractualmente los riesgos, su alcance o extensión, el ámbito temporal y geográfico en el que el amparo opera, las causales de exclusión, o en general, las de exoneración. Por tanto, son esos los parámetros a los que se tiene que sujetarse el sentenciador al resolver cualquier pretensión que se base en la correspondiente póliza. Luego, obviamente el asegurador tiene la facultad de delimitar contractualmente los riesgos que asume, conforme a lo normado en el artículo 1056 Código de Comercio.

De las normas que regulan la delimitación de los riesgos asumidos por el asegurador (artículos 1056 y 1127 del Código de Comercio), se infiere lógicamente que la autonomía que otorgan esas normas a los sujetos contratantes está circunscrita no sólo a la relación riesgo-causa (responsabilidad civil) sino a la relación riesgo-efecto. Es decir, que resulta válido delimitar los efectos de la materialización del riesgo y el carácter patrimonial del mismo, asumiendo o no las consecuencias que ello genere, en todo o en parte, conforme al desarrollo jurisprudencial del derecho de daños. En virtud de lo anterior, es menester señalar que la póliza de seguro No. 721814 en sus condiciones generales señalan una serie de exclusiones, y de configurarse alguna de ellas, no podrá condenarse a mi prohijada.

En conclusión, de configurarse alguna de las exclusiones previamente mencionadas o las que constan en el clausulado general de la póliza, no podrá existir responsabilidad en cabeza del asegurador, por cuanto el juez no podrá ordenar la afectación de la póliza de seguro No. 721814 pues las partes acordaron expresamente pactar tales exclusiones. En consecuencia, si se evidencia dentro del proceso alguna de ellas, la póliza no cubriría ninguna solicitud de indemnización por lo que deberán denegarse las pretensiones de la demanda.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente declarar probada esta excepción.

7. PRESCRIPCIÓN

Se formula la presente excepción con el fin de solicitar al despacho que, en el caso en que se evidencie o pruebe durante el transcurso del proceso que hubo un reclamo por parte de los demandantes a CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. de forma previa o anterior a la convocatoria a audiencia extrajudicial de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, del 22 de febrero de 2021, la configuración del fenómeno prescriptivo se contabilizará desde ese primer reclamo al asegurado.

En lo que respecta a la prescripción, se tiene que es un fenómeno jurídico a través del cual se pueden adquirir derechos o extinguir obligaciones, en efecto, el artículo 2512 del Código Civil establece:

> "(…) *Artículo 2512. La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.*
>
> *Se prescribe una acción o derecho cuando se extingue por la prescripción* (…)"

Por su parte, el artículo 2535 Ibídem, que contempla la prescripción como medio de extinguir las acciones judiciales y dispone: "(…) *Artículo 2535. La prescripción que extingue las acciones y derechos exige solamente cierto lapso de tiempo durante la cual no se hayan ejercido dichas acciones. Se cuenta ese tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.* (…)"

El Código de Comercio consagra un régimen especial de prescripción en materia de seguros y en su artículo 1081 establece previsiones no sólo en relación con el tiempo que debe transcurrir para que se produzca el fenómeno extintivo, si no también respecto del momento en que el período debe empezar a contarse. Al respecto señala la mencionada disposición:

> "(…) *Art. 1081. La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.*

> ***La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.***
>
> *La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.*
>
> *Estos términos no pueden ser modificados por las partes* (…)". (Negrita por fuera del texto original).

Al señalar la disposición transcrita, los parámetros para determinar el momento a partir del cual empiezan a correr los términos de prescripción, distingue entre el momento en que el interesado, quien deriva un derecho del contrato de seguro, ha tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción, en la prescripción ordinaria; y, el momento del nacimiento del derecho, independientemente de cualquier circunstancia y aun cuando no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento de tal hecho, en la extraordinaria. Se destaca, entonces, el conocimiento real o presunto del hecho que da base a la acción como rasgo que diferencia la prescripción ordinaria de la extraordinaria, pues en tanto en la primera exige la presencia de este elemento subjetivo, en la segunda no.

A su turno, indica el artículo 1131 del Código de Comercio lo siguiente:

> "*(…) ARTÍCULO 1131. <OCURRENCIA DEL SINIESTRO>. <Artículo subrogado por el artículo 86 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> En el seguro de responsabilidad se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima**. Frente al asegurado ello ocurrirá desde***

cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial *(…)*" (Subrayas del texto original – Negrilla fuera del original)

Ahora bien, jurisprudencialmente, en sentencia del 29 de junio de 2007, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación civil precisó:

"(…) *d) Mientras que el término de la ordinaria es de sólo dos años, el de la extraordinaria se extiende a cinco, justificándose su ampliación por aquello de que luego de expirado, se entiende que todas las situaciones jurídicas han quedado consolidadas y, por contera, definidas. Es pues un término límite, al mismo tiempo que fatal, como se desprende de la hermenéutica racional de la normatividad patria, en asocio de sus antecedentes legislativos, ya registrados.*

e) Para la primera, el anotado término de dos años irrumpe desde cuando el titular conoció o debió conocer la ocurrencia del hecho que habilita su ejercicio, como ya tangencialmente se mencionó. Al respecto, desde un ángulo jurídico-temporal, pertinente es destacar que uno es el momento de ocurrencia del hecho y otro aquél en que el accionante supo o debió saber de su acaecimiento, sin perjuicio, claro está, de que, en casos específicos, como suele suceder con inusitada frecuencia en la praxis, puedan darse las dos circunstancias en un mismo tempus. La extraordinaria se inicia a partir de cuando nace el derecho, objetivamente considerado. Por ello, conforme ya se observó, opera frente a toda clase de personas y al margen de cualquier conocimiento (real o efectivo, presunto o presuntivo) (…)". (Subrayado fuera de texto).

En el caso que nos ocupa, si bien los medios de prueba documentales indican que los demandantes reclamaron al asegurado CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. con la convocatoria

a audiencia extrajudicial de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, del 22 de febrero de 2021, en el caso que tal reclamación se haya efectuado antes de las fechas indicadas, el término para contabilizar el fenómeno prescriptivo deberá iniciar desde ese primer reclamo que los demandantes formularon a la demandada.

Solicito declarar probada la presente excepción.

8. GENÉRICA, INNOMINADA Y OTRAS

Solicito declarar cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso, que se origine en la Ley en virtud de lo reglado en el artículo 282 del Código General del Proceso.

IV. MEDIOS DE PRUEBA[28]

Solicito a este honorable despacho se sirva decretar y tener como pruebas las siguientes:

1. DOCUMENTALES.

- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales No. 721814.
- Condiciones generales aplicables a la póliza No. 721814.

2. INTERROGATORIO DE PARTE.

A. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte a la totalidad

[28] Código General del Proceso, artículo 96 numeral 4.

de la parte demandante y que sean mayores de edad, señores Alba Marina Ramírez Gómez, Heber García Bermúdez, Jorge Hernán Andrade Ramírez, Víctor Hugo Blasquez Ramírez, Miguel Ángel Blasquez Gutiérrez, Brandon Blasquez Gutiérrez, Alexandra García Ramírez y Luciana Giraldo García, en su calidad de demandantes, a fin de que contesten el cuestionario que se les formulará frente a los hechos de la demanda, de la contestación y, en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos en este litigio. Los demandantes podrán ser citados en la dirección de notificación relacionada en la demanda.

B. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte al representante legal de SALUD TOTAL E.P.S. S.A. o quien haga sus veces, al representante legal de CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. o quien haga sus veces, al representante legal de MEDIMAS E.P.S. S.A.S. o quien haga sus veces, y al representante legal de SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN o quien haga sus veces, en su calidad de demandados, a fin de que contesten el cuestionario que se les formulará frente a los hechos de la demanda, de la contestación y, en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos en este litigio. Los demandados podrán ser citados en la dirección de notificación relacionada en sus contestaciones.

3. DECLARACIÓN DE PARTE.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 198 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito ordenar la citación del Representante Legal de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** para que sea interrogado por el suscrito, sobre los hechos referidos en la contestación de la demanda y, especialmente, para exponer y aclarar los amparos, deducibles, modalidades de cobertura, ausencias de cobertura, exclusiones, términos y condiciones del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales No. 721814.

4. TESTIMONIALES.

Siguiendo lo preceptuado por los artículos 208 y siguientes del Código General del Proceso, solicito al señor Juez se sirva decretar la práctica del testimonio de la Dra. **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, identificada con C.C. No. 1.061.751.492 de Popayán, con dirección de notificaciones darlingmarcela1@gmail.com para que declare sobre las condiciones generales y particulares del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales No. 721814, los límites pactados, los deducibles concertados, las exclusiones, los amparos concertados, la disponibilidad de las sumas aseguradas, las solicitudes presentadas ante la compañía, sus respuestas y sobre los demás aspectos que resulten relevantes al presente proceso judicial, y en general sobre lo referido en las excepciones propuestas en este escrito.

5. INTERVENCIÓN EN DOCUMENTALES Y TESTIMONIOS.

Con el objeto de probar los hechos materia de las excepciones de mérito, nos reservamos el derecho de contradecir las pruebas documentales presentadas al proceso y participar en la práctica de las testimoniales que lleguen a ser decretadas, así como del correspondiente interrogatorio de parte e intervenir en las diligencias de ratificación y otras pruebas solicitadas.

V. ANEXOS

- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Poder especial que me faculta para actuar.
- Certificado de existencia y representación legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. expedido por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VI. NOTIFICACIONES[29]

Por la parte actora serán recibidas en el lugar indicado en su escrito de demanda. Por los demás demandados donde indiquen en sus respectivas contestaciones.

Por mi representada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se recibirán notificaciones en la Carrera 63 No. 49A - 31 Piso 1 Ed. Camacol de la ciudad de Medellín. Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Por parte del suscrito se recibirán notificaciones en la Secretaría de su despacho o en la Avenida 6A Bis No. 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212 de la ciudad de Cali. Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

[29] Código General del Proceso, artículo 96 numeral 5.

ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: ASIGNACIÓN - NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA A SURA SEGUROS RAD. 2022-128 / ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ vs SALUD TOTAL E.P.S. S.A. y OTROS

Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

Mié 15/11/2023 16:32

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (381 KB)

PODER - DTE. ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ Y O.pdf;

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	**PODER**
DEMANDANTE:	**ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS.**
DEMANDADO:	**SALUD TOTAL EPS S.A. Y OTROS.**
RADICACIÓN:	**760013103015-2022-00128-00**

Cordialmente,
Gerencia de Asuntos Legales
SURA Colombia
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

viaFirma
15/11/2023 16:20:34 COT -05
VIAFIRMA CLOUD SERVICES - B91052142
Sello del documento

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	**PODER**
DEMANDANTE:	**ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS.**
DEMANDADO:	**SALUD TOTAL EPS S.A. Y OTROS.**
RADICACIÓN:	**760013103015-2022-00128-00**

MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.935.338, actuando en calidad de Representante Legal de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA,** mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19'395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional Nº 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** dentro del proceso referido.

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, contestar demanda y llamamientos en garantía, formular recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

La compañía a la que represento **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificacionesjudiciales@sura.com.co

El Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co y podrá ser contactado al celular 3178543795.

Otorgo,

MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA
C.C. No. 1.151.935.338
Representante Legal Judicial SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S.J.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
CALI, 08 DE OCTUBRE DE 2020	0721814–2	01313356506

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE S	5541	2532	13356506

TOMADOR	NIT
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	8903005133

ASEGURADO	NIT
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	8903005133

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 18 NORTE # 5 34	CALI	6603000

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 18 # 5N – 34 CLINICA	CALI	VALLE DEL CAUC	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	9 – 153

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS	1.500.000.000	1.500.000.000	0	190.000.000	36.100.000	226.100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	CP	IVA	TOTAL A PAGAR
30–SEP–2020	30–SEP–2021	365	$190.000.000		$36.100.000	$226.100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
30–SEP–2020	30–SEP–2021	1	$1.500.000.000,00	$0,00	$1.500.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DELCONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATOY DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
ELPRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01–13–053 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

–VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
–VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUME



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

102 – NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	RC4	2821	50071	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5541	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	CORREDORES	50,00	95.000.000
80690	BELLINI ANGEL ASESORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	50,00	95.000.000

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01/06/2009	13 – 18	P	12	F–01–13–053

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE ADJUNTAN CONDICIONES PARTICULARES

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 64 NORTE 5B NOR 146 LOCAL 5
CALI

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Certificado individual

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO
CALI, 08 DE OCTUBRE DE 2020			0721814-2/
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DES	5541	2821	13356506

TOMADOR Y ASEGURADO	NIT
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	8903005133
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 18 NORTE # 5 34	CALI	6603000

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 18 # 5N – 34 CLINICA	CALI	VALLE DEL CAUCA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	9 – 15
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS	1.500.000.000	1.500.000.000	0	190.000.000	36.100.000	226.100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	CP	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
30–SEP–2020	30–SEP–2021	365	$190.000.000		$36.100.000	$226.100.000

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS

DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
30–SEP–2020	30–SEP–2021		$1.500.000.000,00	$0,00	$1.500.000.000,00

DOCUMENTO DE:	VIGENCIA DE MANTENIMIENTO DESDE	HASTA
POLIZA NUEVA	No aplica	30–SEP–2021

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS: 10% de la pérdida, mínimo COL$ 12000000.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 64 NORTE 5B NOR 146 LOCAL 50
CALI

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
CALI, 19 DE OCTUBRE DE 2021	0721814–2	01313551750

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE S	5541	2532	13551750

TOMADOR	NIT
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	8903005133

ASEGURADO	NIT
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	8903005133

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 18 NORTE # 5 34	CALI	6603000

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 18 # 5N – 34 CLINICA	CALI	VALLE DEL CAUC	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	9 – 153

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS	1.500.000.000	1.500.000.000	0	15.616.438	2.967.123	18.583.561

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	CP	IVA	TOTAL A PAGAR
30–SEP–2021	30–OCT–2021	30	$15.616.438		$2.967.123	$18.583.561

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	VIGENCIA DEL SEGURO HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
30–SEP–2020	30–OCT–2021	1	$1.500.000.000,00	$0,00	$1.500.000.000,00

DOCUMENTO DE:
UNIFICACIÓN DE VENCIMIENTOS

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DELCONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATOY DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
ELPRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01–13–053 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

–VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
–VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUME

102 – NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	RC4	2821	33426	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5541	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	CORREDORES	50,00	7.808.219
80690	BELLINI ANGEL ASESORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	50,00	7.808.219

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01/06/2009	13 – 18	P	12	F–01–13–053

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 64 NORTE 5B NOR 146 LOCAL 5
CALI

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Certificado individual

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO
CALI, 19 DE OCTUBRE DE 2021			0721814-2/
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE S	5541	2821	13551750

TOMADOR Y ASEGURADO	NIT
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	8903005133
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 18 NORTE # 5 34	CALI	6603000

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 18 # 5N – 34 CLINICA	CALI	VALLE DEL CAUCA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	9 – 15
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS	1.500.000.000	1.500.000.000	0	15.616.438	2.967.123	18.583.561

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	CP	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
30–SEP–2020	30–OCT–2021	395	$15.616.438		$2.967.123	$18.583.561

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
30–SEP–2020	30–OCT–2021		$1.500.000.000,00	$0,00	$1.500.000.000,00

DOCUMENTO DE:	VIGENCIA DE MANTENIMIENTO DESDE	HASTA
UNIFICACIÓN DE VENCIMIENTOS	No aplica	30–OCT–2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 64 NORTE 5B NOR 146 LOCAL 50
CALI

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha de cotización	Oficina de radicación	Número de cotización	Documento de
SANTIAGO DE CALI SEP 11 DE 2020	GRAN EMPRESA OCCIDENTE		

Vigencia del seguro		Vigencia del movimiento	
Desde 24:00 Horas del 30/09/2020	Hasta 24:00 Horas del 30/09/2021	Desde 24:00 Horas del 30/09/2020	Hasta 24:00 Horas del 30/09/2021

Actividad	Moneda
CLINICA	PESOS COLOMBIANOS

ASESOR

Nombre	Código
WILLIS COLOMBIA S.A. 50% Y BELLINI ANGEL ASESORES 50%	5541

TOMADORES

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Segmento	Dirección de correspondencia
CLINICA DE OCCIDENTE	NIT	890.300.513-3	GRAN EMPRESA	CALLE 18N # 5N-34

SOLUCIÓN

Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales

ASEGURADO

CLINICA DE OCCIDENTE

BENEFICIARIO

Tercero Afectado

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS:

CLLE 18 N NO.5 N - 34 CALI -CLINICA

AV 5 N NO.17 N 93 CALI EDIFICIO ADMINISTRATIVO

CALLE 19 NORTE NO. 5 49 BARRIO VERSALLES - CALI

Avenida 5 norte # 17-60 / 17-62 / 17-64 / 17-66 / 17-76 /17-78 (sede CAMIAS) Cali

Avenida 5 #18N-02 Cali

Avenida 5 A # 18N-27 (sede de mantenimiento) Cali

Avenida 5A # 18N-37 (Casa norte). Cali

Avenida 5 A # 18N-31

Cra 9 No 52-130 Flora Industrial Bodega No 5

Carrera 7 No 40-62, Bogotá, Colombia

Casa del Pollo" Avenida 5 Norte # 17-60

Edificio "Las Camias" Avenida 5 Norte 17-64, 66, 72

Edificio donde funciona Almacén - Archivo Central Avenida 5 Norte 17-16 (nomenclatura actual 17-76/78)

LÍMITE ASEGURADO

Col$1.500.000.000 Evento/Vigencia

Grupo A	Grupo B
583	201

- Anestesiólogos
- Especialista Cirugía
- Demás Médicos
- Camas

NOTA
Médicos Grupo A: Con relación laboral
Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

MODALIDAD: **Reclamación (claims made) Fecha de retroactividad:** 30/09/2010

AMPAROS OPCIONALES:

- **Responsabilidad Civil Patronal:** Sublímite por persona de Col$25.000.000 y por evento/ vigencia de Col$225.000.000.

- **Responsabilidad Civil vehículos al servicio del asegurado:** Sublímite por persona de Col$25.000.000 y por evento/ vigencia de Col$225.000.000.

  Prioridad en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado superior a 136 SMMLV: 136 SMMLV.

- **COBERTURA PARA PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES según texto Sura.**

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.
- Ampliación del término de revocación de la póliza a **treinta (30)** días calendario.
- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a **diez (10)** días.
- Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a **treinta (30)** días.
- El término lesiones personales se entiende como lesiones corporales.
- Se aclara que los eventos en los cuales exista un derecho de petición para solicitar historias clínicas por parte de los usuarios no son tomados como una notificación extrajudicial; debido a que la mayoría de los casos se hacen para diferentes trámites como: cobrar seguro exequias, trámite de pensiones, auxilios médicos, valoraciones de otros médicos, entre otros.
- Cláusula de Arbitramento, con sede en la ciudad de domicilio del asegurado.
- Todas las alteraciones y/o modificaciones y/o extensiones deberán ser acordadas por Sura.

EXCLUSIONES: Además de las Exclusiones que se estipulan en las Condiciones Generales de la Póliza se establecen las siguientes:

- Cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias).
- Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.
- Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).
- Daños genéticos, cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.
- Pérdida patrimonial pura.
- Reclamos formulados en el exterior.
- Reclamaciones por daños relacionados directa o indirectamente con Hepatitis C
- Reclamaciones como consecuencia de la transfusión de sangre contaminada, a menos que el asegurado compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.
- Reclamaciones relacionadas con la operación de bancos de sangre. En caso de transfusiones sanguíneas individuales, quedan excluidas las reclamaciones a consecuencia de la transfusión de sangre contaminada, a menos que el asegurado compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.
- Reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.
- Reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado.

PRIMA ANUAL: (Sin IVA) **Col$190.000.000**

NOTA: Los retiros no da lugar a devolución de primas.

DEDUCIBLES: Aplicables a toda y cada pérdida:

Gastos de Defensa: 10% mínimo COP $12.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.
Demás eventos:
Reclamos con retroactividad de 1 a 7 años: 10% mínimo COP $60.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.
Reclamos con retroactividad de 8 a 10 años: 15% mínimo COP $80.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.

CONDICIÓN DE LA PÓLIZA: Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

CONDICIONES PARTÍCULARES

- Por el pago de un siniestro, **NO** se acepta el restablecimiento del límite asegurado en forma automática.
- Requisitos para Circular 005 de 1998 de la Superfinanciera.
- **Los valores especificados como límites y/o sublímites,** se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.
- **Deducibles pactados en dólares**, serán liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado del día del siniestro.
- **Suramericana al 100%**

ASESORES				
Código	Nombre del asesor principal	Líder	Participación	Comisión ponderada
5541	WILLIS COLOMBIA S.A		50%	
	BELLINI ANGEL		50%	

	ASESORES			

COASEGURADORA		
Código	Porcentaje	Líder

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES					
Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES	01/06/2009	13 - 18	P	06	F-01-13-053

Pago de las primas: El plazo para el pago de la prima será de 75 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Forma de pago

- Anual

Modalidad de pago: Anticipado

Fecha (s) acordada para el pago (según forma de pago)

Frecuencia ajuste

- Anual

Medio de pago

- Pago express (PSE – Código de Barras)
- Recaudo en línea
- Débito automático al tomador
- Transferencia

GLOSARIO

- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SMDLV:** Salario Mínimo Diario Legal Vigente

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

suramericana

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INDICE

SECCIÓN I

COBERTURA PRINCIPAL 3
EXCLUSIONES GENERALES 3
EXCLUSIONES PROPIAS DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 4
COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA 4
EXCLUSIONES 4

SECCIÓN II

CONDICIONES QUE APLICAN A TODAS LAS COBERTURAS 4
LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN 4
DEFINICIONES 4
CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO 5
OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO 5
PROCEDIMIENTO DEL ASEGURADO O TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO 5
TÉRMINOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN 5
PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO POR MORA 5
FECHA DE RETROACTIVIDAD 6
PAGO DE SINIESTROS 6
REVOCACIÓN DEL SEGURO 6
DOMICILIO 6

SECCIÓN III

COBERTURAS OPCIONALES 6
1. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR 6
EXCLUSIONES 6
2. COBERTURA PARA PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES 6
3. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS CON VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO 6
EXCLUSIONES 7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación de la proforma
Formato	01/06/2009	13 - 18	P	06	F-01-13-053

Estas condiciones generales contienen las coberturas, exclusiones, definiciones y demás condiciones que aplican al seguro de responsabilidad contratado.

SECCIÓN I
COBERTURA PRINCIPAL

Esta cobertura ampara las reclamaciones que le presenten al asegurado, durante la vigencia del seguro, por la responsabilidad civil profesional en que incurra a partir de la fecha de retroactividad indicada en las condiciones particulares del mismo, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados por un servicio médico, quirúrgico, dental, de enfermería, farmacéutico o laboratorista legalmente habilitado para ejercerse, dentro de los predios del asegurado especificados en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza.

Adicionalmente, se ampara las reclamaciones que le presenten al asegurado, durante la vigencia del seguro, por la responsabilidad civil en que incurra a partir de la fecha de retroactividad indicada en las condiciones particulares del mismo, por daños materiales, lesiones personales o muerte, derivados de la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran relacionados en las condiciones particulares de esta póliza y en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades igualmente descritas en dichas condiciones (predios asegurados). Esto incluye los casos en que el asegurado sea solidariamente responsable por los hechos de sus contratistas o subcontratistas a su servicio, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

EXCLUSIONES GENERALES

No estará cubierta la responsabilidad del asegurado cuando, directa o indirectamente:

1. Los perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones de un contrato, excepto aquellas amparadas en la póliza. Esta exclusión no comprende las obligaciones de seguridad a cargo del asegurado, entendiendo por estas el deber jurídico de preservar la integridad física del beneficiario del servicio o contrato, así como la integridad física de sus bienes.
2. Se derive de pactos que comprometan la responsabilidad civil del asegurado más allá de lo establecido en el régimen legal, como también responsabilidades ajenas en que el asegurado por convenio o contrato se comprometa en la sustitución del responsable original.
3. Los perjuicios se deriven de una contaminación paulatina.
4. Los perjuicios se deriven de una infección o enfermedad padecida por el asegurado o sus representantes, así como de enfermedades de animales pertenecientes al asegurado, suministrados por él o por los cuales sea legalmente responsable.
5. Los perjuicios se deriven de la inobservancia o la violación deliberada de una obligación determinada impuesta por reglamentos o por instrucciones emitidas por cualquier autoridad, así como la violación de estipulaciones contractuales.
6. Los perjuicios se deriven de asbestosis o amiantosis.
7. Los perjuicios se deriven de enfermedades profesionales.
8. Los perjuicios se deriven de la acción lenta o continuada de temperaturas, gases, vapores, humedad, sedimentación o desechos (humo, hollín, polvo y otros), hundimiento de terreno o movimiento de tierra y vibraciones.
9. Los perjuicios sean causados por aeronaves o embarcaciones.
10. Los daños sean causados a los bienes objeto de los trabajos ejecutados o servicios prestados por el asegurado o cuando estos bienes desaparezcan o sean hurtados.
11. Los daños sean causado a bienes ajenos que el asegurado tenga bajo su control, cuidado o custodia o cuando estos bienes desaparezcan o sean hurtados.
12. La indemnización tenga un carácter sancionatorio y no indemnizatorio, incluyendo los daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages), daños ejemplarizantes (exemplary damages) u otros de la misma naturaleza.
13. Los perjuicios se deriven de encefalopatía espongiforme transmisible o bovina o enfermedad de Creutzfeld – Jacob (CJD), conocida como "enfermedad de las vacas locas".
14. Los perjuicios se deriven de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, asonada, conmoción civil o popular de cualquier clase, huelga, conflicto colectivo de trabajo o suspensión de hecho de labores, motín, daño malicioso, vandalismo o terrorismo.

    Para los efectos de esta exclusión, por terrorismo se entenderá todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de influenciar cualquier gobierno o de atemorizar el público en todo o en parte.
15. Se causen daños genéticos a personas o animales.
16. Los perjuicios se deriven de organismos genéticamente modificados (OGM) o de su manipulación o de un producto suyo o de un producto integrado en parte por un OGM.
17. Los perjuicios se deriven de la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de fungosidad o espora.
18. Los perjuicios se deriven de la pérdida, modificación, daño o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de un sistema informático, hardware, programa, software, datos, almacenamiento de información, microship, circuito integrado o un dispositivo similar en equipos informáticos y no informáticos, excepto cuando este sea ocasionado por un daño material.
19. Los perjuicios se deriven de desaparición, hurto simple y hurto calificado o agravado.
20. Los perjuicios se deriven de dioxinas, clorofenoles o cualquier producto que los contenga.
21. Los perjuicios se deriven del daño ecológico puro, es decir, de aquel que se ocasiona a los recursos naturales o ecológicos en general, que no pertenecen a un individuo o individuos en particular.
22. Los perjuicios se deriven de la propiedad, posesión o uso de, aparatos y tratamientos médicos con fines diferentes de diagnóstico o de terapéutica.
23. Perjuicios patrimoniales puros, es decir, que no sean consecuencia directa de un daño material, lesión personal y/o muerte.
24. Los daños materiales, lesiones personales o muerte ocurran por fuera del territorio de la república de Colombia.
25. Los daños materiales, lesiones personales o muerte sean ocasionados por vehículos, sean propios o no propios.
26. Los perjuicios se deriven de la muerte o lesiones personales causadas a sus empleados como consecuencia de accidentes de trabajo que estos sufran por culpa suficientemente comprobada del asegurado.

27. Los perjuicios se deriven de desaparición, hurto simple y hurto calificado o agravado.

EXCLUSIONES PROPIAS DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

No estará cubierta la responsabilidad del asegurado cuando, directa o indirectamente:

1. Los daños se deriven del ejercicio de una profesión médica con fines diferentes al diagnóstico o a la terapéutica. En caso de la cirugía plástica o tratamientos estéticos, solamente se otorga cobertura en casos de cirugía reconstructiva posterior a un accidente y de cirugía correctiva de anomalías congénitas. En todo caso, quedan excluidas expresamente las reclamaciones relacionadas con el resultado de la intervención.
2. Los perjuicios se deriven de servicios profesionales médicos proporcionados bajo la influencia de bebidas embriagantes, intoxicantes, estupefacientes o narcóticos.
3. Los perjuicios se ocasionen a personas que ejerzan actividades profesionales o científicas en los predios relacionados en las condiciones particulares y que por el ejercicio de esa actividad se encuentran expuestas a los riesgos de:
   a. Rayos o radiaciones derivadas de aparatos y materiales cubiertos por la póliza.
   b. Infección o contagio con enfermedades o agentes patógenos.
4. Perjuicios derivados de una infección con el virus tipo HIV (sida) o reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con hepatitis c.
5. Los perjuicios derivados de la ineficacia de cualquier tratamiento cuyo objeto sea el impedimento o la provocación de un embarazo o de una procreación, al igual que los perjuicios patrimoniales como consecuencia de la prestación de estos servicios. No obstante lo anterior, quedan amparados los daños a consecuencia de una intervención necesaria y patológicamente indicada.
6. Los perjuicios sean ocasionados durante la prestación de tratamientos innecesarios, emisión de dictámenes periciales, violación del secreto profesional y todos aquellos perjuicios que no sean consecuencia directa de una lesión o daño causado por el tratamiento necesario a un paciente.
7. Los perjuicios sean causados por la aplicación de anestesia general o que se presenten mientras el paciente se encuentre bajo anestesia general, si este procedimiento no fue llevado a cabo en una clínica o un hospital acreditado para dicho fin.
8. Los daños, lesiones personales y/o muerte sean causados por la prestación de servicios por personas que no son legalmente habilitadas para ejercer su profesión y que no gocen de la autorización de la autoridad competente.
9. Por reclamaciones originadas y/o relacionadas con fallos de tutela y fallos, donde no se declare que el asegurado es civilmente responsable y/o no se fije claramente la cuantía de la indemnización.
10. Los perjuicios se deriven de la transfusión de sangre contaminada, a menos que el asegurado compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.
11. Las reclamaciones relacionadas con la operación de bancos de sangre. En caso de transfusiones sanguíneas individuales, quedan excluidas las reclamaciones a consecuencia de la transfusión de sangre contaminada, a menos que el asegurado compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.

COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA

Esta cobertura ampara los gastos en que deba incurrir el asegurado para defenderse de cualquier reclamación que le presente un tercero por alguna de las responsabilidades amparadas por este seguro.

Por gastos de defensa se entiende los honorarios, costas y expensas razonables y necesarias en los que, con el previo consentimiento escrito de Suramericana, se incurra para la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación de responsabilidad civil o patronal, sea judicial o extrajudicial, adelantada por un tercero en contra el asegurado, fuere esta fundada o infundada.

Esta cobertura remplaza la cobertura de costos del proceso establecida en el artículo 1128 del Código de Comercio.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contempladas para todas las coberturas anteriores, queda excluida de la cobertura del presente amparo los gastos de defensa cuando el asegurado afronte el proceso en contra de orden expresa de Suramericana.

SECCIÓN II
CONDICIONES QUE APLICAN A TODAS LAS COBERTURAS

LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

1. La responsabilidad de Suramericana bajo este seguro en ningún caso excederá el límite fijado en la carátula y en las condiciones particulares como "límite agregado por vigencia"; de igual forma, para un mismo siniestro, no excederá el límite fijado en las mismas como "límite por evento".
2. Los sublímites establecidos para cada cobertura de este seguro serán parte del límite asegurado, y no valores adicionales a dicho límite.
3. El pago de cualquier indemnización por parte de Suramericana reducirá, en el monto pagado, su límite de responsabilidad bajo este seguro.

DEFINICIONES

1. **Deducible:** Es la suma fija o porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización que deba pagar Suramericana y que por lo tanto siempre queda a cargo del asegurado. El deducible aplica a todos las coberturas de este seguro, salvo a la cobertura de gastos médicos.

2. **Organismos genéticamente modificados (OGM):** Son los organismos o microorganismos, o las células o los orgánulos celulares, o toda unidad biológica o molecular con potencial de autoreplicación de los que se hayan obtenido organismos genéticamente modificados o que hayan sido sometidos a un proceso de ingeniería genética que tuvo como resultado su cambio genético.
3. **Siniestro:** toda reclamación que le presenten al asegurado, durante la vigencia del seguro, por una responsabilidad civil cubierta por el mismo, en que incurra dentro del periodo de retroactividad indicado en las condiciones particulares del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros.

4. **Reclamación:**

- Requerimiento por escrito presentado por un tercero cuya intención sea establecer la responsabilidad del Asegurado por las consecuencias de un evento cubierto bajo la presente póliza.
- Toda solicitud de conciliación prejudicial, demanda o proceso por la comisión de un evento cubierto bajo la presente póliza, iniciado por un Tercero en contra del Asegurado o en contra de SURAMERICANA en ejercicio de la acción directa consagrada en el artículo 1133 del Código de Comercio, en la jurisdicción civil, administrativa o arbitral, para obtener una indemnización de perjuicios.
- Cualquier proceso penal iniciado en contra del Asegurado o al que éste sea vinculado por la comisión de un evento cubierto bajo la presente póliza, sujeto a las limitaciones que se establecen en las condiciones y Exclusiones de esta póliza.

Respecto de hechos constitutivos de un eventual Siniestro que el Asegurado hubiese conocido e informado por escrito a SURAMERICANA durante la Vigencia de la póliza o del **Período Adicional para Notificaciones**, de los que razonablemente se espere que pudieren dar origen a una Reclamación y que efectivamente den con posterioridad origen a la misma, ésta se considerará presentada en el momento en que tales hechos hayan sido informados por primera vez, siempre que la información suministrada a SURAMERICANA especifique con claridad los motivos para prever que la Reclamación será presentada, con indicación detallada de las razones para ello, así como de fechas, circunstancias y personas involucradas.

5. **Fecha de retroactividad:** Es la fecha a partir de la cual se entenderán amparados los siniestros ocurridos que el asegurado no haya conocido o debido conocer a la fecha de inicio de la primera Vigencia de la póliza.

6. **Perjuicios:** Son los perjuicios patrimoniales, tales como lucro cesante y daño emergente, y los perjuicios extrapatrimoniales, tales como daño moral, daño a la salud, perjuicios fisiológicos, entre otros, sufridos por el tercero a raíz del evento que da origen a la responsabilidad del asegurado.

   No se consideran perjuicios y, por lo tanto, no están amparadas por este seguro las indemnizaciones que deba hacer el asegurado y que tengan carácter sancionatorio y no indemnizatorio, incluyendo los daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages), daños ejemplarizantes (exemplary damages) u otros de la misma naturaleza.

CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal sentido, uno u otro deberán notificar por escrito a Suramericana cualquier modificación del estado del riesgo asegurado dentro del término y las condiciones establecidas por la ley, so pena de la terminación del contrato de seguro y, en caso de mala fe del asegurado, retención de la prima.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de ocurrir un siniestro, el asegurado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear toda la diligencia y cuidado para evitar la extensión, propagación o agravación del siniestro. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que Suramericana le dé, en relación con esos mismos cuidados.
2. Informar a Suramericana, con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. En caso de que dolosamente el asegurado incumpla esta obligación, le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada, según lo dispuesto en el artículo 1076 del Código de Comercio.
3. Informar a Suramericana dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su conocimiento, toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o de sus causahabientes. Tratándose de una reclamación judicial el asegurado tendrá la obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso y que pudiere ser causa de indemnización bajo este seguro, obligándose a llamar en garantía a Suramericana, a efectos de que intervenga en el proceso.

   Salvo que medie acuerdo previo y escrito entre Suramericana y el asegurado, el simple reconocimiento de responsabilidad por parte de este último frente a la víctima o sus causahabientes, no obliga ni compromete la posición de Suramericana frente al reclamo de seguro.
4. En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a Suramericana una indemnización por los daños ocasionados por el asegurado, este deberá proporcionar toda la información y pruebas que Suramericana solicite con relación a la ocurrencia y la cuantía del hecho que motiva la acción del tercero reclamante.

   Si el asegurado incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, Suramericana podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

PROCEDIMIENTO DEL ASEGURADO O TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

Al formular una reclamación, para facilitar el proceso de atención del evento se debe suministrar a Suramericana la siguiente información:

1. Informe en el cual consten las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos en donde se estimen y se discriminen los perjuicios reclamados.

2. En caso de muerte, esta y la calidad de causahabiente se probará con copia del certificado de registro civil, o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.
3. En caso de reclamación por lesiones corporales o de incapacidad permanente, aportar las certificaciones expedidas por cualquier entidad médica, asistencial, u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.
4. Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

Si con los anteriores soportes no se acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, el asegurado o el reclamante deberán aportar las pruebas que conforme a la ley sean procedentes e idóneas para demostrar dicha ocurrencia y cuantía.
Suramericana está en la obligación de dar a conocer oportunamente al asegurado o al reclamante la no acreditación del siniestro y la cuantía del mismo con el fin de que estos aporten la documentación pertinente.

TÉRMINOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1081 y 1131 del Código de Comercio, el asegurado contará con dos años para reclamarle a Suramericana el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conoce o debe tener conocimiento de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima.
La víctima contará con cinco años contados a partir del momento en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado cuando decida reclamarle directamente a Suramericana.

PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO POR MORA

La prima se deberá pagar, a más tardar, a los 45 días calendarios siguientes a la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. El incumplimiento de esta

obligación producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho a Suramericana para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

FECHA DE RETROACTIVIDAD
Fecha a partir de la cual se entenderán amparados los Siniestros ocurridos que el asegurado no haya conocido o debido conocer a la fecha de inicio de la primera Vigencia de la póliza.

PAGO DE SINIESTROS
Suramericana pagará las indemnizaciones pertinentes, según las condiciones del seguro, cuando se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

REVOCACIÓN DEL SEGURO
Este seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por Suramericana, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito a Suramericana.

La devolución de la prima a la que hubiere lugar será calculada según lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio.

DOMICILIO
Salvo lo estipulado por las normas procesales, el domicilio de las partes será Medellín, República de Colombia.

SECCIÓN III
COBERTURAS OPCIONALES

El asegurado estará cubierto por cualquiera de las siguientes coberturas siempre que se contraten expresa y específicamente y que se encuentren consignadas en las condiciones particulares de este seguro.

1. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

Esta cobertura ampara la responsabilidad en que incurra el asegurado, durante la vigencia del seguro, por muerte o lesiones personales causadas a sus empleados como consecuencia de accidentes de trabajo que estos sufran por culpa suficientemente comprobada del asegurado.

También está cubierta la responsabilidad en que incurra el asegurado, durante la vigencia del seguro, por muerte o lesiones personales causadas a empleados de sus contratistas y subcontratistas como consecuencia de accidentes de trabajo que aquellos sufran siempre y cuando el asegurado sea solidariamente responsable.

La presente cobertura opera en exceso o en adición de las prestaciones sociales que por accidentes de trabajo establece el código laboral o el régimen de riesgos profesionales del sistema de seguridad social o cualquier otro seguro obligatorio que haya contratado o debido contratar el asegurado para el mismo fin.

Para efectos de este amparo se entiende por empleado las personas vinculadas al asegurado mediante contrato de trabajo y quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus establecimientos como estudiantes. No son empleados aquellas personas vinculadas mediante contratos diferentes a los mencionados.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contempladas para la cobertura de responsabilidad en predios y por operaciones, no estará cubierta la responsabilidad del asegurado cuando, directa o indirectamente:

A. Los perjuicios se deriven de enfermedades profesionales, enfermedades endémicas o enfermedades epidémicas.
B. Se trate de daños o lesiones de compresión repetida o derivados de sobreesfuerzos.
C. El accidente de trabajo haya sido provocado deliberadamente o con culpa grave del empleado.
D. Se origine en el incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales, convencionales o legales, diferentes a las que originan la responsabilidad del empleador por accidentes de trabajo.

2. COBERTURA PARA PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES

Si SURAMERICANA, por razones distintas a la mora en el pago de la prima, o la Entidad Tomadora decidiera revocar en cualquier momento o no renovar la presente póliza al término de su Vigencia por cualquier razón, la Entidad Tomadora, tendrá derecho a obtener la extensión del período de Vigencia de la cobertura por un plazo adicional de veinticuatro meses, previo el pago de una prima adicional equivalente al setenta por ciento (70%) de la prima anual de la presente póliza. Esta ampliación del plazo de Vigencia de la cobertura únicamente será aplicable a las Reclamaciones que tengan su causa en servicios profesionales prestados en el período comprendido entre la Fecha de Retroactividad de la Cobertura y la fecha de revocación o no renovación de la póliza.

La cantidad máxima a desembolsar por SURAMERICANA por el total del período del seguro, tanto si su duración ha sido extendida como si no, no excederá de la establecida en las Condiciones Particulares de esta póliza. Para hacer uso del periodo adicional para notificaciones, la Entidad Tomadora deberá notificar la solicitud de extensión de cobertura a SURAMERICANA por escrito y pagar la prima aplicable según lo especificado en las Condiciones Particulares de la póliza, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de expiración de la Vigencia de la póliza, o del aviso de revocación o de no renovación de la misma, lo que ocurra primero.

SURAMERICANA no estará obligada a otorgar la cobertura para período adicional para notificaciones, o una vez otorgada la misma quedará sin efecto, si habiendo sido el presente seguro revocado o no renovado por decisión de cualquiera de las partes, la Entidad Tomadora ha adquirido o llegare a adquirir un seguro nuevo de la misma o similar naturaleza con otra aseguradora.

3. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS CON VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO

Esta cobertura ampara las reclamaciones que le presenten al asegurado, durante la vigencia del seguro, por la responsabilidad civil en que incurra a partir de la fecha de retroactividad indicada en las condiciones particulares del mismo, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros con vehículos que estén al servicio del asegurado en el giro normal de sus actividades, sean o no de su propiedad.

Esta cobertura opera en exceso del SOAT y de la cobertura de Responsabilidad Civil que debe tener el vehículo al servicio del asegurado; en caso de que el vehículo no cuente con una cobertura de Responsabilidad Civil o el límite asegurado sea inferior al indicado en

las condiciones particulares de este seguro, se aplicara la prioridad estipulada en las mismas condiciones particulares.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contempladas para la cobertura de responsabilidad en predios y por operaciones, no estará cubierta la responsabilidad del asegurado cuando, directa o indirectamente:

1. Se derive de la prestación del servicio de transporte público.

2. Los perjuicios sean causados al conductor o al asegurado, o al cónyuge, compañero permanente o parientes del asegurado o del conductor por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive o parentesco civil, al igual que daños causados a bienes sobre los cuales estas personas tengan la propiedad, posesión o tenencia.

3. Los daños sean causados a puentes, carreteras, caminos, viaductos o balanzas de pesar vehículos como consecuencia de vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo asegurado o por la carga transportada.

4. Los perjuicios sean consecuencia de que el vehículo asegurado se haya sobrecargado o lleve sobrecupo de personas según tarjeta de propiedad.

5. Los perjuicios sean causados por vehículos dedicados al transporte de gas, combustible, explosivos o sustancias peligrosas.

6. Los perjuicios consistan o se deriven de los daños o pérdidas de los objetos transportados en los vehículos.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el númmero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4709437829681558

Generado el 21 de noviembre de 2023 a las 08:35:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"

NIT: 890903407-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4438 del 12 de diciembre de 1944 de la Notaría 2 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 2295 del 24 de diciembre de 1997 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizó el acto de escisión de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., la cual segrega una parte de su patrimonio con destino a la constitución de la sociedad denominada "SURAMERICANA DE INVERSIONES S. A. SURAMERICANA"

Resolución S.F.C. No 2197 del 01 de diciembre de 2006 La Superintendencia Financiera aprueba la escisión de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y la Compañía Suramericana de Capitalización S.A., constituyendo la sociedad beneficiaria "Sociedad Inversionista Anónima S.A.", la cual no estará sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, protocolizada mediante Escritura Pública 2166 del 15 de diciembre de 2006 Notaria 14 de Medellín, aclarada mediante Escritura Pública 0339 del 02 de marzo de 2007, Notaria 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 por medio de la cual la Superintendencia Financiera aprueba la cesión de activos, pasivos, contratos y de cartera de seguros de la Compañía Agrícola de Seguros S.A. y de la Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.a. a favor de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y de la Compañía Suramericana Administradora de Riesgos Profesionales y Seguros de Vida S.a. SURATEP.

Escritura Pública No 0822 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razón social de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. por la de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Resolución S.F.C. No 0889 del 14 de julio de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Seguros Generales Suramericana S.A. (entidad absorbente) y Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. (entidad absorbida), protocolizada mediante escritura pública 835 del 01 de agosto de 2016 Notaria 14 de Medellín

Escritura Pública No 36 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razón social de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 675 del 13 de abril de 1945

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4709437829681558

Generado el 21 de noviembre de 2023 a las 08:35:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO 45.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal será múltiple y la gestión de los negocios sociales está simultáneamente a cargo de un Presidente, de uno o más Vicepresidentes, el Gerente de Negocios Empresariales, el Gerente de Inversiones y Tesorería; el Secretario General, y demás Representantes Legales, según lo defina la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Así mismo, se elegirán uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por la Junta Directiva y ejercerán la representación legal de la Sociedad con las mismas facultades y atribuciones establecidas en estos estatutos para dicho cargo, funciones que podrán ejercer únicamente dentro de su respectiva región y zonas que sean a ellas suscritas. PARÁGRAFO PRIMERO.- Para efectos de la representación legal judicial de la Sociedad, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Gerente de Asuntos Legales o su suplente, así como los abogados que para tal fin designe la Junta Directiva, y representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, así mismo los representantes legales judiciales podrán otorgar poder a abogados externos para representar a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. ARTÍCULO 46.- DESIGNACIÓN: Los representantes legales serán designados por la Junta Directiva y serán removibles por ella en cualquier tiempo. ARTÍCULO 47.- POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales deberán, cuando la ley así lo exija, iniciar su trámite de posesión como tales ante la Superintendencia Financiera de Colombia, o quien haga sus veces, inmediatamente sean elegidos. ARTÍCULO 48.- FUNCIONES: Son funciones de los representantes legales: (A) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. (B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (C) Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social. (D) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores de los establecimientos de comercio (E) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. (F) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. (G) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. (H) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones. (I) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos. ARTÍCULO 49.- FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de estos Estatutos. (Escritura Pública No. 317 del 31/03/2022 Not. 14 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Escobar Franco Fecha de inicio del cargo: 05/02/2016	CC - 98549058	Presidente
Luis Guillermo Gutiérrez Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 98537472	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4709437829681558

Generado el 21 de noviembre de 2023 a las 08:35:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Cristina Gaviria Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/05/2021	CC - 42896641	Vicepresidente de Seguros
Paula Veruska Ruiz Marquez Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 52413095	Gerente Regional Bogotá
Alejandro Ossa Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 94517028	Gerente Regional Occidente
Juan Diego Maya Duque Fecha de inicio del cargo: 12/11/2019	CC - 71774079	Representante Legal Judicial
Juliana Salazar Mesa Fecha de inicio del cargo: 02/05/2023	CC - 1037629278	Representante Legal Judicial
Sara Valencia Morales Fecha de inicio del cargo: 02/05/2023	CC - 1036641080	Representante Legal Judicial
Daniela Isaza Lema Fecha de inicio del cargo: 25/11/2022	CC - 1037617487	Representante Legal Judicial
Carolina Montoya Vargas Fecha de inicio del cargo: 26/10/2022	CC - 43871751	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Ayora Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/04/2022	CC - 1152196547	Representante Legal Judicial
Natalia Alejandra Mendoza Barrios Fecha de inicio del cargo: 12/11/2021	CC - 1143139825	Representante Legal Judicial
María Del Pilar Vallejo Barrera Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 51764113	Representante Legal Judicial
Ana María Restrepo Mejía Fecha de inicio del cargo: 06/07/2009	CC - 43259475	Representante Legal Judicial
Marcela Montoya Quiceno Fecha de inicio del cargo: 04/05/2010	CC - 42144396	Representante Legal Judicial
Dora Cecilia Barragan Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/11/2011	CC - 39657449	Representante Legal Judicial
Ana Maria Rodríguez Agudelo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2012	CC - 1097034007	Representante Legal Judicial
Diego Andres Avendaño Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2014	CC - 74380936	Representante Legal Judicial
Sandra Isleni Ángel Torres Fecha de inicio del cargo: 10/10/2014	CC - 63483264	Representante Legal Judicial
Beatriz Eugenia López González Fecha de inicio del cargo: 11/11/2014	CC - 38879639	Representante Legal Judicial
Andrea Sierra Amado Fecha de inicio del cargo: 12/04/2016	CC - 1140824269	Representante Legal Judicial
Natalia Andrea Infante Navarro Fecha de inicio del cargo: 01/11/2016	CC - 1037602583	Representante Legal Judicial
Maria Alejandra Zapata Pereira Fecha de inicio del cargo: 01/11/2016	CC - 1151935338	Representante Legal Judicial
David Ricardo Gómez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 1037607179	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4709437829681558

Generado el 21 de noviembre de 2023 a las 08:35:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julián Alberto Cuadrado Luengas Fecha de inicio del cargo: 02/11/2017	CC - 1088319072	Representante Legal Judicial
Lina Marcela García Villegas Fecha de inicio del cargo: 06/06/2018	CC - 1128271996	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Gutiérrez Arango Fecha de inicio del cargo: 26/09/2018	CC - 1010173412	Representante Legal Judicial
Lina Maria Angulo Gallego Fecha de inicio del cargo: 19/12/2018	CC - 67002356	Representante Legal Judicial
July Natalia Gaona Prada Fecha de inicio del cargo: 05/02/2020	CC - 63558966	Representante Legal Judicial
Marisol Restrepo Henao Fecha de inicio del cargo: 05/04/2020	CC - 43067974	Representante Legal Judicial
Shannon Katherine Borja Casarrubia Fecha de inicio del cargo: 28/05/2020	CC - 1045699377	Representante Legal Judicial
Carolina Sierra Vega Fecha de inicio del cargo: 29/05/2020	CC - 43157828	Representante Legal Judicial
Miguel Orlando Ariza Ortiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1101757237	Representante Legal Judicial
Juliana Aranguren Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 1088248238	Representante Legal Judicial
Claudia Marcela Sarasti Navia Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 1151964950	Representante Legal Judicial
Nazly Yamile Manjarrez Paba Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 32939987	Representante Legal Judicial
Carlos Francisco Soler Peña Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 80154041	Representante Legal Judicial
Daniel José Alzate López Fecha de inicio del cargo: 09/11/2023	CC - 7552930	Gerente Regional Antioquia
Javier Ignacio Wolff Cano Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 71684969	Gerente Regional Eje Cafetero
Rafael Enrique Diaz Granados Nader Fecha de inicio del cargo: 20/02/2012	CC - 72201681	Gerente Regional Zona Norte
Luz Marina Velásquez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 43584279	Vicepresidente de Talento Humano
Melisa González González Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 1128273241	Gerente de Inversiones y Tesorería
Margarita María Henao Arango Fecha de inicio del cargo: 14/09/2023	CC - 32108380	Gerente de Negocios Empresariales
Carolina Sierra Vega Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 43157828	Secretaria General y Gerente de Asuntos Legales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes,

Certificado Generado con el Pin No: 4709437829681558

Generado el 21 de noviembre de 2023 a las 08:35:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios. con Circular Externa Nro. 52 del 20/12/2002 a) Se eliminó el ramo de estabilidad y calidad de la vivienda nueva. b) El ramo de multiriesgo familiar se comercializará bajo el ramo de hogar. c) El ramo de riesgos de minas y petróleos se denominará ramo de minas y petróleos.
Con Resolución SFC 0461 del 16 de abril de 2015 se revoca la autorización concedida para operar el ramo de seguro de semovientes.

Resolución S.B. No 937 del 11 de marzo de 1992 agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 autoriza el ramo de Seguro de daños corporales causado en las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 1652 del 29 de octubre de 2009 se autoriza el ramo de desempleo

Escritura Pública No 835 del 01 de octubre de 2016 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Como consecuencia de la absorción de Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. asume los ramos autorizados mediante Resolución 02418 del 27/12/2006: autoriza Ramo de accidentes personales, vida, grupo, salud y exequias. Comercialización de los modelos de las pólizas que se señalan a continuación, dentro de los ramos indicados así: en el Ramo Accidentes personales, la PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES; en el ramo Vida Grupo, la PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO "BÁSICO"; en el ramo de salud, la PÓLIZA ROYAL SALUD INTEGRAL; y en el ramo de exequias, la PÓLIZA DE SEGUROS DE EXEQUIAS.

Oficio No 2021251642-016 del 21 de diciembre de 2021 se autoriza el ramo de Seguro Decenal



NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 04/07/2023 - 4:52:11 PM

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Sigla: "SEGUROS GENERALES SURA"

Nit: 890903407-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077433-04
Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1983
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 2295 del 24 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 1997, en el libro 9o., folio 1549, bajo el No. 10843, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA

Escritura pública No. 2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que será la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominará SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura pública No. 822, del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6349, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Escritura No. 835 del 01 de agosto de 2016, de la Notaría 14 de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el No. 17719, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A (21-077433-04) (ABSORBENTE), absorbe a la sociedad ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A (DOMICILIADA EN BOGOTÁ) (ABSORBIDA)

Que por escritura pública número 36 del 22/01/2018, otorgada en la notaría Catorce Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22/02/2018 bajo el número 4044 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad adiciona sigla a su denominación:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Sigla: "Seguros Generales SURA"

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2090.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad consistir en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social ya la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contactos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de la de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y limitaciones legales, celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier póliza contrato de garantía u otros efectuando por la Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$59.500.000.010,00
No. de acciones	:	2.867.469.880,00
Valor Nominal	:	$20,75

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$44.579.885.046,25
No. de acciones	:	2.148.428.195,00
Valor Nominal	:	$20,75

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$44.579.885.046,25
No. de acciones	:	2.148.428.195,00
Valor Nominal	:	$20,75

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 452 FECHA: 2021/08/20
RADICADO: 05001-31-03-004-2021-00184-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA BEDOYA CASTRILLÓN,
WALTER OSVALDO PALACIO BEDOYA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
REINALDO AGUDELO CASTAÑO,
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S. E.S.P
BIEN: MATRICULA MERCANTIL NO. 21-077433-04



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2021/08/25 LIBRO: 8 NRO.: 2785

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 816 FECHA: 2021/12/03
RADICADO: 760013103001-2021-00299-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: SHALOM DAVID GONZALEZ MORENO
DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA
INSCRIPCIÓN: 2021/12/16 LIBRO: 8 NRO.: 4230

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0325 FECHA: 2022/03/09
RADICADO: 23-001-31-03-004-2022-00044-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ENA LUZ LUGO MORELO, WILSON ANDRES CAUSIL LUGO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LUIS SEGUNDO GOMEZ BARAZARTE Y LUIS SEGUNDO GOMEZ LEON
BIEN: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
INSCRIPCIÓN: 2022/03/15 LIBRO: 8 NRO.: 748

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 067 FECHA: 2022/05/11
RADICADO: 76 834 31 03 001 2022 00035
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ, TULUA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NUBIA GUTIERREZ HURTADO, LUIS ENRIQUE SALGADO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARY JIMENEZ NAVARRO, FABIO GORDILLO TRUJILLO
BIEN: MATRICULA MERCANTIL NO. 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2022/06/08 LIBRO: 8 NRO.: 1915

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MEDIDA CAUTELAR FUE ACLARADA MEDIANTE OFICIO N° 087 DEL 24 DE MAYO DE 2022, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE UNO DE LOS DEMANDADOS ES LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 286 FECHA: 2022/08/02
RADICADO: 76834310300320 22-00068-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAVIER TASCON AGUILAR Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA MERCANTIL 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2022/08/08 LIBRO: 8 NRO.: 2795

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0973 FECHA: 2022/09/27
RADICADO: 11001-3103-029-2022-00296-00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D.C.
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
DEMANDANTE: JOSE SEBASTIAN LARA SALINAS, TANIA NICOLLE JIMENEZ PAREDES, ABELARDO PAREDES MORENO, OLEISA SANCHEZ HURTADO, VERONICA PAREDES SANCHEZ, OLGA LUCIA PAREDES SANCHEZ, DAVID SANTIAGO CORTES PAREDES
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CARLOS ANDRES GUTIERREZ, OMAR GALVIS SANDOVAL
INSCRIPCIÓN: 2022/10/18 LIBRO: 8 NRO.: 3983

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 715 FECHA: 2022/11/11
RADICADO: 05001-31-03-015-2022-00038-00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: LUKE GRANT MARTIN, CATALINA ESCOBAR ALVAREZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ARTYCO S.A.S, CARLOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIO ESCOBAR TAMAYO
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA MERCANTIL 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2022/12/19 LIBRO: 8 NRO.: 4878

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0092-23 FECHA: 2023/02/09
RADICADO: 230013103001-2022-00290-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: MONICA DEL CARMEN LOPEZ PICO, IVAN DARIO CARMONA LOPEZ, MARIA FERNANDA CARMONA ARIAS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, RICARDO ENRIQUE GOMEZ DURANGO, BEBIDAD DE LA COSTA LTDA
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA MATRÍCULA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A CON NIT 890.903.407-9.
INSCRIPCIÓN: 2023/02/22 LIBRO: 8 NRO.: 534

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 063/2023 FECHA: 2023/02/27
RADICADO: 050304089002-2023-00033-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMAGA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JULIAN SALDARRIAGA AGUDELO
DEMANDADOS: EMPRESA HACIENDA LA BONITA Y LA ASEGURADORA, SEGUROS NACIONALES SURAMERICANA
BIEN: MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2023/03/03 LIBRO: 8 NRO.: 667

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 343 FECHA: 2023/03/31
RADICADO: 23-001-40-03-004-2023-00082-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL, MONTERIA
PROCESO: VERBAL: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTES: ROSA ANGELA ARENAS, JORGE ALEXANDER LOBELO PEREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2023/04/21 LIBRO: 8 NRO.: 1251

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 286 FECHA: 2023/04/25
RADICADO: 68001.31.03.007.2022.00232.00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMBERTO QUINTERO Y CIA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2023/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1366

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0806 FECHA: 2023/04/28
RADICADO: 2022 00653 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL, MONTERIA
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE: LISSETH PAOLA GALVAN MONTALVO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN:
INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2023/05/03 LIBRO: 8 NRO.: 1443

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00266 FECHA: 2023/06/09
RADICADO: NA
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, MONTERIA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO AVILA HERNANDEZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., REYES CARMELO VILLADIEGO/ ANA CRISTINA GAMEZ/
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA
INSCRIPCIÓN: 2023/06/13 LIBRO: 8 NRO.: 1993

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: NA FECHA: 2023/06/08
RADICADO: 05 001 40 03 019 2023 00497 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOHN BYRON CHALARCA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A./ ERLEINA MARIA ARIAS Y CAMILO CASTRILON
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA
INSCRIPCIÓN: 2023/06/15 LIBRO: 8 NRO.: 2059

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0656-23 FECHA: 2023/06/21
RADICADO: 230013103001-2023-00110-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, MONTERIA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CONSUELO DEL SOCORRO BOLAÑOS VILORIA, LUIS ANTONIO NEGRETE ALARCON
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ABRAHAM DAVID CONDE AGAMEZ, ESTEFANY DANCUR LÓPEZ
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2023/06/23 LIBRO: 8 NRO.: 2139

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 504 FECHA: 2023/06/16
RADICADO: 08001315301320230009500
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL, BARRANQUILLA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDWIN ALBERTO SAUMETH TORRITO
DEMANDADO: COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA - (SURA)
RENTING COLOMBIA S.A.S.
MARCELA MARIA ALEMAN CASTILLO
LEONARDO ALEXANDER HOYOS OSPINA.
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD NO. 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2023/06/23 LIBRO: 8 NRO.: 2166

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 582 FECHA: 2023/05/24
RADICADO: 76001-40-03-029-2023-00255-00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: FABIOLA MARTINEZ ARIZA, JHON FREDY MARTINEZ BASTIDAS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JOSE MANUEL ESPINOSA BUILES, INVERSIONES ESPINOSA BUILES & CIA S.C.A.
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2023/06/27 LIBRO: 8 NRO.: 2205

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: son funciones de los representantes legales:

(I.1.a) Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

(I.1.b) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(I.1.c) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

(I.1.d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores delos establecimientos de comercio.

(I.1.e) Aportar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

(I.1.f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o convenientes, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

(I.1.g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, los estados financieros en fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, precio el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

(I.1.h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

(I.1.i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos.

FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir, bienes en, pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, por la Alta Gerencia, el Secretario General, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

i. La representación legal de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ii. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que ellas se expidan.

iii. Levar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

iv. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

v. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

vi. Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos.

vii. Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

viii. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de la Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

ix. Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

x. Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaría general de la sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen

xi. Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la sociedad.

xii. Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

xiii. Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

xiv. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con Io previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente.

xv. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812
GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO	PAS. No. AAH329246
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. No. 381797
FUAD AURELIO VELASCO JURI	C.C. No. 94.400.587
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260
JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS	C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de Acta No.95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2018, con el No.22448 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260
JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS	C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de Acta No.97 del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, con el No.22112, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812

SUPLENTES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690

Por Acta No.100, del 14 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023, con el No.7042 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. No. 381797

Por Extracto de Acta No.101 del 22 de marzo de 2023, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No.22986 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO	PAS. No. AAH329246
FUAD AURELIO VELASCO JURI	C.C. No. 94.400.587
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.89 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016, con el No.11425 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL ERNST & YOUNG NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 12 de enero de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No.1671 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGELA BRIGITH SAENZ ARENAS	C.C. T.P.	1.019.022.806 166288-T

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2018, con el No.20359 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	DANIEL ANDRES JARAMILLO VALENCIA	C.C. T.P.	8.026.167 140779-T

PODERES

PODER: Que por escritura No.1284, del 18 de julio de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de julio de 2007, en el libro 5o., bajo el No.502, le fue conferido PODER ESPCIAL a BERNARDO VALLEJO CRUZ con C.C. 79.602.623, para actuar en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT, realice el siguiente acto a partir del TRES (3) DE JULIO DE 2007:

a) AUTORIZAR con su firma las objeciones de siniestros relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 241, se amplian las facultades del apoderado señor BERNANDO VALLEJO CRUZ asi:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No.1538 del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de septiembre de 2007, en el libro 5o., bajo el No.622, le fue otorgado Poder Especial Amplio y Sufiente a el señor Juan Fernando Tobon Tobon c.c 3.378.599, para que en su condición de Ejecutivo de Atención de Reclamos Automóviles Medellín, realice los siguientes actos:

a) Firmar en nombre de la Compañía, los siguientes documentos:

1. Documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuestos en lo atinente a reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/hurto, responsabilidad civil y demás amparos que esté autorizada LA COMPAÑIA a vender para el ramo de automóviles.

2. Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.

b) Representar diercta o por medio de sustituciones a LA COMPAÑÍA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la aseguradora.

c) Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso, cancelación de matrículas, cambio de placas, duplicado de placas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.

d) Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑÍA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicación y uso del derecho de subrogación a favor de la aseguradora.

e) Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicien en contra de la misma.

f) Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura pública No.647, del 22 de abril de 2008, de la Notaría 14 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo los Nros.285, 286, 287, 288, 289 y 290, se confirió poder especial a IVAN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DARIO GAVIRA LONDOÑO con C.C. 98.551.406, para que realicen el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

PODERES:

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 826 Fecha: 2011/05/26
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ZULEMA GUERRA JIMENEZ
Identificación: 66851870
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/06/22 Libro: 5 Nro.: 239

Facultades del Apoderado:

a) Suscribir a nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 242, se amplian las facultades del apoderado señora ZULEMA GERRA JIMENEZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 115 Fecha: 2012/01/26
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARCELA MONTOYA QUICENO
Identificación: 42144396
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/03/12 Libro: 5 Nro.: 86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de ANALISTA JURIDICO AUTOMOVILES EJE CAFETERO realice los siguientes actos:

Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

. Para comprometer LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de autoridades de tránsito departamental y municipal.

. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 332 Fecha: 2012/02/29
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/04 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de la sociedad en las audiencias de conciliación prejudicial en las que esta sea citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder, en especial gozará de la facultad de conciliar en nombre de La Compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO MARIN
Identificación: 71373819
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/27 Libro: 5 Nro.: 138

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Atención de Reclamaciones de Seguros Generales realice los siguientes actos:

Suscriba las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de Negocios Empresariales.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2020/06/19
Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 102

Se adicionan las siguientes facultades:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.. Suscribir acuerdos de transacción y desistimiento en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que MARIO EDUARDO FRANCO MARIN esté vinculado con la compañía y desempeñe el cargo de Gerente de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CONRADO RAMIREZ VELASQUEZ
Identificación: 98557273
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades de los Apoderados:

Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA y que verse entorno a los siniestros que se presenten en el Seguro Agrícola.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO
Identificación: 67002356
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte;

para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las! autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos, con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales dé arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales e los que se vincule a LAS COMPAÑIAS;

9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPANIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3380 Fecha: 2014/09/18
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA ISLENI ANGEL TORRES
Identificación: 63483264
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 310

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales,

administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3418 Fecha: 2014/09/22
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DAVID HUMBERTO BARROSO VERGEL
Identificación: 91539085
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 255

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1434 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA
Identificación: 79783661
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 428

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1432 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA
Identificación: 79556308
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 429

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1431 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA
Identificación: 91535718
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 430

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte y recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento de los terceros afectados.

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a la compañía.

6. Para notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir, sustituir y nombrar con las mismas facultades apoderados especiales para representar a la compañía por activa o por pasiva en las acciones judiciales o administrativas en que tenga interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a la compañía.

9. para otorgar poder especial para representar a la compañía en cualqueir diligencia ante las autoridades administrativas.

10. para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que las facultades otorgadas mediante el presente poder se circunscriben a los departamentos de Santander, norte de Santander y sur del Cesar y tendrán vigencia mientras el apoderado preste servicios a la compañía y se solemnice escritura de revocatoria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación: 19258731
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 127

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación: 55167852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JAIRO RINCON ACHURY
Identificación:	79428638
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 129

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación:	32522230
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación:	9870052
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON
Identificación:	65784814
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 132

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE
Identificación: 1130638193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 133

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI
Identificación:	16078791
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 136

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389
Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARIA 14a, DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación: 18494966
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 141

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad

expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, concilar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7.Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8.Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación:	71787721
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos. co1tçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO
Identificación: 43587573
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448
Fecha:	2016/04/21
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación:	84069623
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442
Fecha:	2016/04/21
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación:	22584498
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6 Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No:199
Fecha: 2016/02/23
Procedencia: ESCRITURA NO.199 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Apoderado: DANIEL JOSE ALZATE LOPEZ
Identificación: 7552930
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169

Facultades del Apoderado:
Para que suscriba las cartas de objeción a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de siniestros del seguro de celulares que se comercializa por Seguros Éxito en cumplimiento estricto de las instrucciones que al respecto imparta LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación: 1097034007
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación: 15173355
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas,entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Aclarado por:
Documento: COMUNICACIÓN Fecha: 2016/07/27
Inscripción: 2016/07/29 Libro: 5 Nro.: 270

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Identificación: 1130618528
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parle con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836
Fecha:	2016/08/01
Notaría:	14 de Medellín
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación:	71601846
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 325

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ
Identificación: 39176057
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 395

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA LOPEZ
Identificación: 66819581
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 451

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba-adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación: 79721762
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientas el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA PATRICIA SARRANO MOJICA
Identificación: 1095913113
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 91

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTORA REGIONAL OCCIDENTE de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar los certificados laborales de la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.

3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.

5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.

6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 291 Fecha: 2017/03/24
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LLANO
Identificación: 1128466600
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/06/08 Libro: 5 Nro.: 150

Facultades del Apoderado:

Para que a nombre y representación de la compañía suscriba las cartas de objeciones y derechos de petición a los siniestros y reclamaciones de seguros de personas incluyendo Vida Grupo.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 02 Fecha: 2018/01/03
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación: 3227926
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 17

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13 NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JAVIER IGNACIO WOLFF CANO
Identificación:	71684969
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 33

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:
a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contra de ellas.
g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.
j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías.
k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación: 16451786
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 86

Se amplían las facultades del apoderado y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrtivas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE
Identificación: 44000459
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante tas demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22 NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

c. Votar positiva o negativamente el proyectos de acuerdo de reorganización.

d. Interponer los recursos a que haya lugar.

e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las compañía.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación: 79862622
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 203

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI
Identificación: 52898473

Nombre Apoderado: NAYITH ALARCON GAITA
Identificación: 51771299

Facultades de los Apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;

3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;

4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑIAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 805 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Fecha: 2019/08/13
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA BENAVIDES MONTEALEGRE
Identificación: 1075208559
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 29/08/2019 Libro: 5 Nro.:205

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:
1. Suscribir a nombre de LA COMPAÑIA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.
2. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 804 Fecha: 2019/08/13, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO
Identificación: 71373819
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/08/30 Libro: 5 Nro.: 206

Facultades del Apoderado:

Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 986 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MERCEDES AGUILLON SANTAMARIA
Identificación: 41928798
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Armenia de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ
Identificación: 1113780885
Clase de Poder: ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Ibagué de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 983 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA
Identificación:	1098671852
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 244

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No.1045 DEL 2019/10/04, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
Identificación:	7724012
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las - audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas,

policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Identificación:	94060130
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 212 Fecha: 2020/03/09
NOTARÍA: 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RALINA AZAR KAREH
Identificación: 22449152
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/03/20 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- Suscribir en nombre y representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoque la citada facultad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 381 Fecha: 2020/06/19
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE ORTIZ ARANGO
Identificación: 16931293
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 101

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos a nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con reclamaciones de Negocios Empresariales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro: 420 Not.14a.Med.
Fecha: 2020/07/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO CASTRO GOMEZ
Identificación: 75068268
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/21 Libro: 5 Nro.: 105

Facultades del Apoderado:

para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de corresponsalía de seguros que se firmen con las personas naturales y personas jurídicas
relacionadas.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, que sean de interés del segmento emergente y suscribir contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

3. Suscribir, modificar terminar o liquidar los contratos de prestación de servicios y cualquier acuerdo de índole comercial que influencié el desarrollo del segmento emergente.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31
DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1128268668
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES, represente a LA COMPAÑÍA, en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 382 Fecha: 2020/07/19
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 116

Se ADICIONA la escritura Nro.1.124, con Fecha: 2015/03/31, en cuanto a indicar que el mencionado poder tendrá vigencia mientras que TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR esté vinculado con la COMPAÑÍA y desempeñe el cargo de Director de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA
Identificación: 71747655
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 112

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra Las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en tos trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir Los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales procedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 416 Fecha: 2012/03/13 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MANUEL RICARDO MENDEZ

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 79964772
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/28 Libro: 5 Nro.: 114

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Indemnizaciones de Seguros Generales y Cumplimiento de la Regional Centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la Compañía.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2020/06/19
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 117

Se adiciona la escritura pública Nro.: 416 del 13 de marzo de 2012, las siguientes facultades:

- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la Compañia relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑíA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 144

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ
Identificación: 71184746
Clase de Poder: ESPECIAL

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA
Identificación: 71377237

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02
Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 237

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba corno proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1254 Fecha: 2021/11/17
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 246

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 589 Fecha: 2020/09/11 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación:	1128405997
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2020/10/05 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO
Identificación: 1010173412
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/01/05 Libro: 5 Nro.: 2

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;

6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 106 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN CARLOS VEGA CADAVID
Identificación:	71685268
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 44

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 105 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RAFAEL ARMANDO CAMPO ROMERO
Identificación:	7144393
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 46

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Comparecer y/o representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las audiencias de conciliación que se realicen ante autoridades de tránsito, judiciales o extrajudiciales, para recibir notificaciones, tanto de autoridades de tránsito, como autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado tanto del orden departamental como municipal

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

C. Interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

D. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes documentos y/o traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de Re matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas, o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias

E. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.

F. Representar a LA COMPAÑÍA, designar, otorgar poder especial y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes a la representación y/o comparecencia de la compañía a audiencias de conciliación o cualquier diligencia administrativa ante autoridades de tránsito departamentales y municipales, judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en los tramites judiciales a extrajudiciales para recuperación de vehículos y demás requerimientos.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 175 Fecha: 2021/03/02 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANA MARCELA RINCON URIBE
Identificación:	52430230
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con
los terceros afectados.
B Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y tramites de recuperación de vehículos.
D. Suscribir ante las autoridades competente, de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.
F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los tramites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.
Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas cíe objeciones a reclamaciones de automóviles.
J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente..
K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.
L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles
SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen, las citadas facultades.

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 174 Fecha: 2021/03/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO
Identificación: 43722176
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e,invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 239

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades a la apoderada ANA MARIA LONDOÑO MORENO:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación: 19499248
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 94

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

C. votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.

D. Interponer recursos a que haya lugar.

E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2501 Fecha: 2014/07/25
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO RIOS
Identificación: 71332852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/05/25 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA de todos los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en contra de ella por parte de la Contraloría General de la República, tanto a nivel Nacional, como en sus respectivas Gerencias Departamentales y en las correspondientes Contralorías Territoriales de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, igualmente, para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA en los procesos de jurisdicción coactiva de los Entes de Control anteriormente citados.

2. Para notificarse, confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, reconvenir, tachar de falsos documentos, solicitar pruebas y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LA COMPAÑÍA en los citados procesos de responsabilidad fiscal.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como abogado externo de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/07/19 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de General Regional Norte, realice los siguientes actos ne las ciudades que ella comprende:

a) Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en ¡as Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en ta Regional que dirige.

c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d) Suscribir en nombre de LAS COMPANL4S las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se mejen por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑIAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fiera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier titulo aprueben LAS COMPAÑÍAS.

i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k) Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Maria, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

TERCERO: Que cl presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 923 Fecha: 2021/09/03
Notaría: No.14a. de Medellín
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL



Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MARIA ISABEL MONTOYA HERNANDEZ
Identificación: 42888825
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/10/13 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

A. Firmar las pólizas de cumplimiento y las demás que se necesiten para garantizar algún contrato de carácter comercial relacionado específicamente con negocios de Affinity.

B. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir contratos o las pólizas que se deriven de dicha licitación.

C. Suscribir contratos y acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento de carácter comercial, para la configuración de alianzas con el fin de comercializar seguros.

D. Firmar a nombre de la compañía carta de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

E. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido, dentro de los procesos licitatorios.

F. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y Cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

G. Suscribir y presentar a nombre de Compañía ofertas dentro procesos licitatorio.

H. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y represente a la compañia.

I. Suscribir en nombre de la compañia el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Esccritura pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
Identificación: 43864552
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS
Identificación: 43878733
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;

2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;

3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.

4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.;

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 106
Nombre Apoderado:	EDGAR BENITEZ QUINTERO
Identificación:	16789181
Nombre Apoderado:	LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
Identificación:	16746595
Nombre Apoderado:	ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS
Identificación:	5206994
Nombre Apoderado:	JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO
Identificación:	14889980
Nombre Apoderado:	CESAR DOLCEY CABANA FONSECA
Identificación:	6767016

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.

10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.421 Fecha: 2022/04/26 DE LA

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 108

Nombre Apoderado: CAROLINA SIERRA VEGA
Identificación: 43157828

Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA
Identificación: 32939987

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL , AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el tramite de subrogación o recobro.

3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 139

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 755 Fecha: 2022/07/19
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO PLATA ARANZAZU
Identificación: 6626269
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/08/12 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las

reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 757 Fecha: 2022/07/19 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHNATAN ARBEY ZAPATA QUIROZ
Identificación: 98700320
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/08/12 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de salvamento.

2. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.

3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.

4. Para Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes
documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

5. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales o administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para la recuperación de vehículos y demás requerimientos.

6. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

7. Celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2023/01/19
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	JOSE VICENTE FORERO PINEDA
Identificación:	80091125
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/01/30 Libro: 5 Nro.: 15

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante DlAN, y antes las demás entidades del orden Departamental o Municipales.

2. Tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor.

3. Suscribir y presentar en representación de las compañías los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 321 Fecha: 2023/04/14
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA ANDREA ESCOBAR SIERRA
Identificación: 1040735276
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/04/27 Libro: 5 Nro.: 90

Facultades del Apoderado:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran.
2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran.
3. Firmar pólizas de cumplimiento comercializadas a través de los asesores que lideran.
4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo.
5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1086 del 26/06/1945 de Not.2a.Med 21	del 02/04/1945 de L.IX
E.P. No.861 del 22/11/1946 de Not.2a.Med 76	del 26/11/1946 de L.IX
E.P. No.731 del 12/03/1947 de Not.2a.Med 13	del 12/03/1947 de L.IX
E.P. No.1312 del 18/03/1953 de Not.3a.Med 21	del 10/04/1953 de L.IX
E.P. No.2583 del 08/05/1958 de Not.3a.Med 115	del 14/05/1958 de L.IX
E.P. No.1260 del 15/04/1968 de Not.2a.Med 24	del 25/04/1968 de L.IX
E.P. No.1880 del 26/05/1969 de Not.2a.Med 29	del 06/06/1969 de L.IX
E.P. No.3301 del 20/12/1973 de Not.2a.Med 4472	del 16/03/1973 de L.IX
E.P. No.1321 del 27/05/1974 de Not.2a.Med 7863	del 18/01/1974 de L.IX
E.P. No.918 del 26/05/1976 de Not.2a.Med 1112	del 11/06/1976 de L.IX
E.P. No.4365 del 24/09/1981 de Not.5a.Med 5606	del 28/09/1981 de L.IX
E.P. No.2520 del 22/06/1982 de Not.5a.Med 6058	del 28/06/1982 de L.IX
E.P. No.5205 del 08/08/1988 de Not.15aMed 6711	del 26/08/1988 de L.IX
E.P. No.1542 del 22/06/1989 de Not.14a.Med 5138	del 29/06/1989 de L.IX
E.P. No.1479 del 09/05/1990 de Not.11a.Med 253	del 11/07/1990 de L.IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1696 del 20/05/1991 de Not.11a.Med 4479 del 24/05/1991 de L.IX
E.P. No.1728 del 07/05/1992 de Not.11a.Med 4860 del 14/05/1992 de L.IX
E.P. No.2128 del 30/04/1993 de Not.11a.Med 5156 del 12/05/1993 de L.IX
E.P. No.6378 del 01/12/1994 de Not.11a.Med 12269 del 01/12/1994 de L.IX
E.P. No.1547 del 11/04/1995 de Not.11a.Med 4204 del 02/05/1995 de L.IX
E.P. No.5447 del 01/12/1995 de Not.11a.Med 12171 del 01/12/1995 de L.IX
E.P. No.574 del 25/04/1996 de Not.29a.Med 3957 del 07/05/1996 de L.IX
E.P. No.1218 del 03/07/1996 de Not.14a.Med 6234 del 19/07/1996 de L.IX
E.P. No.2211 del 02/12/1996 de Not.14a.Med 10863 del 16/12/1996 de L.IX
E.P. No.2295 del 24/12/1997 de Not.14a.Med 10843 del 24/12/1997 de L.IX
E.P. No.731 del 22/04/1998 de Not.14a.Med 5289 del 24/06/1998 de L.IX
E.P. No.461 del 07/04/1999 de Not.14a.Med 2903 del 15/04/1999 de L.IX
E.P. No.332 del 17/03/2000 de Not.14a.Med 76 del 11/02/2000 de L.IX
E.P. No.460 del 06/04/2001 de Not.14a.Med 3529 del 11/04/2001 de L.IX
E.P. No.432 del 02/04/2003 de Not.14a.Med 3815 del 15/04/2003 de L.IX
E.P. No.1514 del 16/10/2003 de Not.14a.Med 10285 del 27/10/2003 de L.IX
E.P. No.597 del 17/04/2006 de Not.14a.Med 4553 del 08/05/2006 de L.I
E.P. No.2166 del 15/12/2006 de Not.14a.Med 13508 del 20/12/2006 de L.IX
E.P. No.1567 del 03/09/2008 de Not.14a.Med 12140 del 11/09/2008 de L.IX
E.P. No.822 del 13/05/2009 de Not.14a.Med 6349 del 19/05/2009 de L.IX
E.P. No.711 del 19/04/2010 de Not.14a.Med 6772 del 04/05/2010 de L.IX
E.P. No.1000 del 28/03/2014 de Not.20a.Med 7006 del 07/04/2014 de L.IX
E.P. No.835 del 01/08/2016 de Not.14a.Med 17719 del 01/08/2016 de L.IX
E.P. No.36 del 22/01/2018 de Not.14a.Med 4044 del 22/02/2018 de L.IX
E.P. No.317 del 31/03/2022 de Not.14a.Med 15762 del 26/04/2022 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S.
SIGLA: NUBLOQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONE Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA
ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados
en México.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: EPS SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.
SIGLA: VAXTHERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.
ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAZIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVDIADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
SIGLA: PROTECCION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
Matrícula No.:	21-142992-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1983
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 30 10 81
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 0076 FECHA: 2012/01/18
RADICADO: 2011-00098-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLIN
PROCESO: DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA MEJIA BETANCUR
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN
INSCRIPCIÓN: 2012/02/08 LIBRO: 8 NRO.: 233

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3152 FECHA: 2013/10/18
RADICADO: 2013-00276-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO - RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: GILBERTO MILLAN ACOSTA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, JAIME GONZALEZ SALAMANCA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2013/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 2644

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 978

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6976 FECHA: 2014/10/21
RADICADO: 2014-00366-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NATHALY COLORADO IBARRA, DAVID HUMBERTO COLORADO, BERTHA CECILIA IBARRA DE COLORADO, MARIA ISABEL COLORADO IBARRA, SONIA CRISTINA COLORADO IBARRA, MAYERIN COLORADO MARIN
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, ARLEX DIAZ
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 1942

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 224 FECHA: 2015/02/18
RADICADO: 2015-00013
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, PASTO
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: ANGELA FRANCELY CAJIGAS CAICEDO
DEMANDADO: LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, CARLOS CELIS BENAVIDES, ORLANDO BETANCOURTH ROMO, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2015/09/04 LIBRO: 8 NRO.: 1989

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1811 FECHA: 2016/07/19
RADICADO: 200014003002-2016-00226-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, VALLEDUPAR
PROCESO: RESPOSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSEFINA INMACULADA COTES RAMIREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 1781

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2453 FECHA: 2018/08/01
RADICADO: 050013103005 2018 00243 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CRISTIAN NORBEY URREA NARANJO, BLANCA ROCIO NARANJO PUERTA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 3544

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 338 FECHA: 2019/03/28
RADICADO: 76-520-31-03-001-2018-00163-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: BRIGITHE JOHANA GONZALEZ SABI Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1595

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3469 FECHA: 2019/08/12
RADICADO: 05001 40 03 003 2018 01234 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS ROJO ROJO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 4932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1503 FECHA: 2019/06/21
RADICADO: 702153189001-2019-00052-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO COROZAL, SUCRE
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: IBETH MARIA CANTILLO SANTANA, CRISTINA ISABEL PORTACIO CANTILLO, ALEXANDER DAVID PORTACIO CANTILLO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/12/09 LIBRO: 8 NRO.: 6715

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0227 FECHA: 2020/03/02
RADICADO: 76 520 3103 005 2019 00212 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD EBF S.A.S
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SOCIEDAD EQUITRANS EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/03/13 LIBRO: 8 NRO.: 1093

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 503 FECHA: 2020/12/01
RADICADO: 05001310300720200025500
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: KATERINE GOMEZ MONTOYA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/06/18 LIBRO: 8 NRO.: 1855

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0592 FECHA: 2021/06/25
RADICADO: 05001 3103 0102021-00180?00
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MAURICIO SUÁREZ QUINTERO Y JULIÁN SUÁREZ QUINTERO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y JHON JAIRO VERGARA CARDONA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/07/08 LIBRO: 8 NRO.: 2153

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 496 FECHA: 2021/09/23
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00363 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE GRISALES GRAJALES, MARÍA OFELIA GRAJALES PATIÑO, JOSÉ LUIS GRISALES POSADA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S., DANNY LEANDRO CORTÉS CUELLAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/10/05 LIBRO: 8 NRO.: 3215

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 249 FECHA: 2022/03/29
RADICADO: 76520 3103 004 2022 00003 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE, PALMIRA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON - HERNAN IBARRA- KARIN FERNANDO IBARRA-

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIA ALEJANDRA IBARRA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/03/30 LIBRO: 8 NRO.: 1009

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 367 FECHA: 2022/04/01
RADICADO: 68001 31 03 012 2022 00032 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: ANDREY ELIAS ESMERAL AMAYA, CARMEN CECILIA AMAYA MENDOZA Y ELIAS ANTONIO ESMERAL LAMUS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CESAR AMBERTO SILVA RODRIGUEZ, RENTING COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/05 LIBRO: 8 NRO.: 1049

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2022/05/03
RADICADO: 76001-3103-017-2022-00058-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ZULLY FRANCEDY BENAVIDES, NINFA LIZET BENAVIDES VICTORIA, ZENAIDA VICTORIA GONZALEZ, ESTEFANY PUENTES, MARYORI BENAVIDEZ VICTORIA, EDIN HENRY BENAVIDES VICTORIA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y JOSE RONAL RIASCOS HURTADO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/05/12 LIBRO: 8 NRO.: 1543

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1895

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 168 FECHA: 2022/07/28
RADICADO: 76520-31-03-003-2022-00081-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA ALEGRIA MOSQUERA, MAILY SAMARA SANCHEZ ALEGRIA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA, DIEGO MAURICIO MAZABA ROSERO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/09 LIBRO: 8 NRO.: 2812

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 385/2022-00181-00 FECHA: 2022/09/08
RADICADO: 76001-31-03-010-2022-00181-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: YAZMIN ESPINOSA MARIN, ANDRES FELIPE OCAMPO CALVACHE, CAROLINA OCAMPO CALVACHE
DEMANDANDO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y PAULA ANDREA GARCIA OBREGON
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/09/21 LIBRO: 8 NRO.: 3682

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 385/2022-00181-00 FECHA: 2022/09/08
RADICADO: 76001-31-03-010-2022-00181-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: YAZMIN ESPINOSA MARIN, ANDRES FELIPE OCAMPO CALVACHE, CAROLINA OCAMPO CALVACHE
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., PAULA ANDREA ARCILA OBREGÓN
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/10/11 LIBRO: 8 NRO.: 3920

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3268 FECHA: 2022/12/07
RADICADO: 05 001 40 03 003 2022-01120 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/12/22 LIBRO: 8 NRO.: 5001

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2023/02/01
RADICADO: 05001 31 03 003 2022 0023500
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANA MARIA PEREZ MARTINEZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y LUZ DARY FRANCO ZULETA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2023/02/06 LIBRO: 8 NRO.: 351

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1583

Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-211099-02
Fecha de Matrícula:	15 de Marzo de 1990
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 64 68 75
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 148

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1896

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1584

Nombre:	SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
Matrícula No.:	21-460071-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 149

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1343 FECHA: 2022/11/30
RADICADO: 050014003022-2022-00871-00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN EMMANUEL GAVIRIA LÓPEZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LAURA MARÍA CASTAÑO CASTRILLÓN, NÉSTOR DANIEL GALLEGO AGUDELO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/12/02 LIBRO: 8 NRO.: 4702

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1585

Nombre:	SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
Matrícula No.:	21-460072-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 63 146
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 21 FECHA: 2019/01/28
RADICADO: 05-001-40-03-010-2018-01146-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS BUILES ARANGO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 499

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 151

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1897

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 203 FECHA: 2023/04/21
RADICADO: 05001 31 03 011 2023 00098 00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: REIBEN ALCIBAR VALDERRAMA QUIROZ, YERSON ALEXIS QUIROZ QUIROZ, ALEZ VALDERRAMA QUIROZ, SANDRA PATRICIA QUIROZ CARVAJAL, DAIMER ARGIRO VALDERRAMA QUIROZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/04/25 LIBRO: 8 NRO.: 1317

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1587

Nombre:	AUTOS SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-465802-02
Fecha de Matrícula:	19 de Agosto de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 26 45 106
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 152

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 04/07/2023 - 4:52:11 PM

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1588

Nombre:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Matrícula No.:	21-480885-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 2009
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 49 17 108
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 185 FECHA: 2020/02/04
RADICADO: 76-001-31-03-014-2020-00018-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMBERTO HINCAPIE OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
OFELIA DEL SOCORRO HENAO DE REYES,
N.M. REYES E HIJOS & CIA S.C.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/02/19 LIBRO: 8 NRO.: 699

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 008 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01154 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VENTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LINA MARIA CORDOBA SALDARRIAGA
DEMANDADO: EDUAR ALONSO AMAYA MONSALVE Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/25 LIBRO: 8 NRO.: 117

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 153

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 99 FECHA: 2022/04/20
RADICADO: 05001 31 03 019 2022 00092 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DORA LUZ CARDENAS, ANA MARIA ORTIZ, JUAN CAMILO HERNANDEZ, JOSE ADRIAN FRANCO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1360

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 195 FECHA: 2022/05/09
RADICADO: 05001 31 03 007 2022-0012400
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTES: JEIDY CALLE VEGA, SEBASTIÁN CALLE VEGA, HUGO ARMANDO CALLE MOLINA, LUISA FERNANDA CALLE VEGA, CECILIA MOLINA DE CALLE, ROSSANA CALLE VEGA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JUAN DAVID ARROYAVE RODRÍGUEZ, JHON FREDY GÓMEZ DUQUE



Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 1864

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 01061 FECHA: 2022/10/25
RADICADO: 66170.31.03.001.2022.00286.00
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL CIRCUITO, DOSQUEBRADAS
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: MARÍA CARMENZA MURILLO MONTOYA, SÓCRATES RAMÍREZ ZULUAGA, EDWIN FELIPE PRADO MURILLO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ÁLVARO JAVIER VILLEGAS SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 4137

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1589

Nombre: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
Matrícula No.: 21-562887-02

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:	31 de Enero de 2014
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 10 No. 50 - 347 Mall Rio 10 Piso 2
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 OFICINA 208 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 979

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 154

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1590

Nombre:	AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
Matrícula No.:	21-591138-02
Fecha de Matrícula:	15 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 10 50 347 MALL RIO 10
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-591138-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 155

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-591138-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1591

Nombre:	SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
Matrícula No.:	21-610907-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 2016
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 619 FECHA: 2021/11/10
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00177 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA, MARÍA ELENA CÓRDOBA GUTIÉRREZ, JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CÓRDOBA, JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ OSORIO, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR, VIVIANA ANDREA GARCÍA CÓRDOBA Y JHON ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JAVIER MAURICIO ORTIZ Y JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3673

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 156

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1592

Nombre:	AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
Matrícula No.:	21-622867-02
Fecha de Matrícula:	11 de Noviembre de 2016
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 50 347 Mall Rio 10
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-622867-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 157

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-622867-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1593

Nombre:	EMPRESA SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-687623-02
Fecha de Matrícula:	31 de Julio de 2019
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 150

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0500 FECHA: 2022/07/19
RADICADO: 050013103 009 2022 00212 00
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO MAZO ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/07/28 LIBRO: 8 NRO.: 2568

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 571 FECHA: 2022/08/01
RADICADO: 05 266 31 03 003 2022 00125 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
PROCESO: VERBAL- R.C.C
DEMANDANTE: MARTHA OLIVA HURTADO HURTADO Y OTRA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3155

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1594

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0025198307 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wbldCckmjjwJaUbl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,431,847,683,428.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

RV: Contestacion Demanda y Llamamiento en Garantia Sura 76001 3103 015 2022 00128 00

Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 23/11/2023 16:56
Para:Alvaro Americo Enriquez Bernal <aenriqub@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (700 KB)
Contestacion Demanda y Llamamiento en Garantia Sura 76001 3103 015 2022 00128 00.pdf;

22-128

JAYBER MONTERO GÓMEZ
Secretario Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali
Carrera 10 No. 12 -1 5 Palacio de Justicia piso 13
telf. 8986868 ext. 4152
enlace pagina web juzgado, consulta estados y traslados electrónicos
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-del-circuito-de-cali

---

De: Edgar Benitez Quintero <benitezquinteroabogado@gmail.com>
Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 3:11 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LILIANA POVEDA HERRERA <lilipoherrera2@yahoo.es>; alexa.9202@hotmail.com <alexa.9202@hotmail.com>; notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; Notificaciones Judiciales Medimás <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>; Johanna Bustamante Encinales <liquidacion@saludcoop.coop>; Notificaciones.judiciales <Notificaciones.judiciales@clinicadeoccidente.com>; johnjairocifuentessarria <johnjairocifuentessarria@yahoo.es>
Asunto: Contestacion Demanda y Llamamiento en Garantia Sura 76001 3103 015 2022 00128 00

Sres. Juzgado 15 Civil del Circuito de cali
Dr. Javier Castrillon Castro

Buenas tardes.

Como apoderado judicial de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana SA, me permito adjuntar archivo que contiene el escrito de contestación de la demanda y la contestación del llamamiento en garantía realizado por el asegurado Clínica de Occidente S.A. (55 Folios Archivo PDF)

En los términos del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso se remite el correo a las demás partes intervinientes.

Cordialmente,
Edgar Benitez Quintero
TP 162.496 C. S de la J.

--

Benítez Quintero Abogados
Avenida 2G Norte N° 40-30
57 (2) 4465992 - 316 3012789
Cali - Valle

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali Valle

REFERENCIA: Proceso verbal de responsabilidad medica instaurado por Alba Marina Ramírez Gómez y Otros en contra de Salud Total EPS y Otros

RADICACION: **76001 3103 015 2022 00128 00**

EDGAR BENITEZ QUINTERO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.789.181 y provisto con la Tarjeta Profesional de Abogado No. 162.496 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de obrando como apoderado judicial de la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** me permito dentro del término legal **CONTESTAR LA DEMANDA** presentada por la señora Alba Marina Ramírez Gómez y Otros y el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** realizado por la sociedad **CLINICA DE OCCIDENTE S.A.** en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD PARA CONTESTAR LA DEMANDA

Mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico de buzón de notificaciones de mi representada, el apoderado de la parte demandante remitió el auto admisorio del llamamiento en garantía y sus anexos en la fecha del viernes, 20 de octubre del año 2023.

Con base en lo estipulado en el artículo octavo de la Ley 2213 del 2022, vigente para el momento de la notificación, mi representada se entiende notificada pasados dos días hábiles desde el momento de la recepción del mensaje de datos.

Con base en esto, mi representada se entiende notificada en el viernes, 20 de octubre del 2023. Siendo así, el término de 20 días para contestar la presente demanda tiene como extremo inicial el día 25 de octubre del 2023 y, como extremo final, el día 23 de noviembre del 2023.

Por tanto, la presente contestación se radica en tiempo para ello.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

De forma preliminar me permito manifestar al despacho, que como se encuentran redactados los hechos de la demanda no es posible concluir que estamos en presencia de responsabilidad civil médica, pues se limita los demandantes a hacer una narración genérica de lo que para ellos es una falla médica, olvidando realizar el respectivo análisis de imputación sobre los demandados, quienes por el solo hecho de haber recibido en su sede a una persona no se le puede atribuir responsabilidad alguna, ya que debemos respetar la relación causal entre el daño y la conducta.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

En el mismo orden en que aparecen planteados los hechos de la demanda, me pronuncio a continuación de manera individual sobre cada uno de ellos, así:

FRENTE AL HECHO PRIMERO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de las condiciones en las que se encontraba afiliada al sistema de seguridad social para el año 2.013 la señora Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: Niego el hecho. No le consta a mi representada Seguros Generales Suramericana S.A las atenciones médicas realizadas a la señora Alba Marina Ramírez Gómez en diciembre de 2.012, pues mi mandante fue llamada en garantía por la Clínica de Occidente S.A. quien no realizo la atención de la paciente en las fechas mencionadas en este hecho, así las cosas, deberá ser probado por la parte demandante de conformidad con el artículo 167 del Código General del Proceso. Mi representada Seguros Generales Suramericana S.A. desconoce cada una de las afirmaciones realizadas por la apoderada de la parte demandante en este hecho.

FRENTE AL HECHO TERCERO: Niego el hecho, como quiera que la asegurada Clínica de Occidente SA no participo en las atenciones médicas realizadas a la señora Alba Marina Ramírez Gómez en meses posteriores a diciembre de 2.012, manifestamos que no nos consta, así las cosas, deberá ser aprobado por la parte demandante de conformidad con el artículo 167 del Código General del Proceso. Mi representada Seguros Generales Suramericana S.A. desconoce

cada una de las afirmaciones realizadas por la apoderada de la parte demandante en este hecho.
Nos atenemos, a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales y a las explicaciones medico científicas que en su oportunidad el equipo médico que atendió a la señora Alba Marina Ramírez Gómez dará dentro del curso del presente proceso.

FRENTE AL HECHO CUARTO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención que se le diera a la paciente señora Alba Marina Ramírez Gómez por parte de su IPS. Lo narrado en este hecho corresponde a una atención brindada por una institución diferente a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Debe destacarse que, de acuerdo con el criterio científico, los médicos que atendieron a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez lo hicieron dentro de los parámetros científicos indicados, los procedimientos corresponden a lo que indica la ciencia médica y protocolos para el caso específico, siendo idóneos en su campo.

Según la conducta que adopte el profesional esta será cualificada por la discrecionalidad científica, la arbitrariedad o el autoritarismo. En el primer evento de Discrecionalidad Científica, (*artículo 21 del Decreto 3380 de 1.981, "No constituyen actos desaprobatorios las diferencias de criterio o de opinión entre médicos que manifestadas en forma prudente surjan de la discusión, análisis y tratamiento del paciente"),* estará posibilitada por la elección científica entre las técnicas aceptadas por la ciencia como presupuesto objetico y conforme a una adecuación de la naturaleza de la patología características del paciente y recursos materiales y económicos existentes como presupuestos subjetivos.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO QUINTO: Niego el hecho, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente

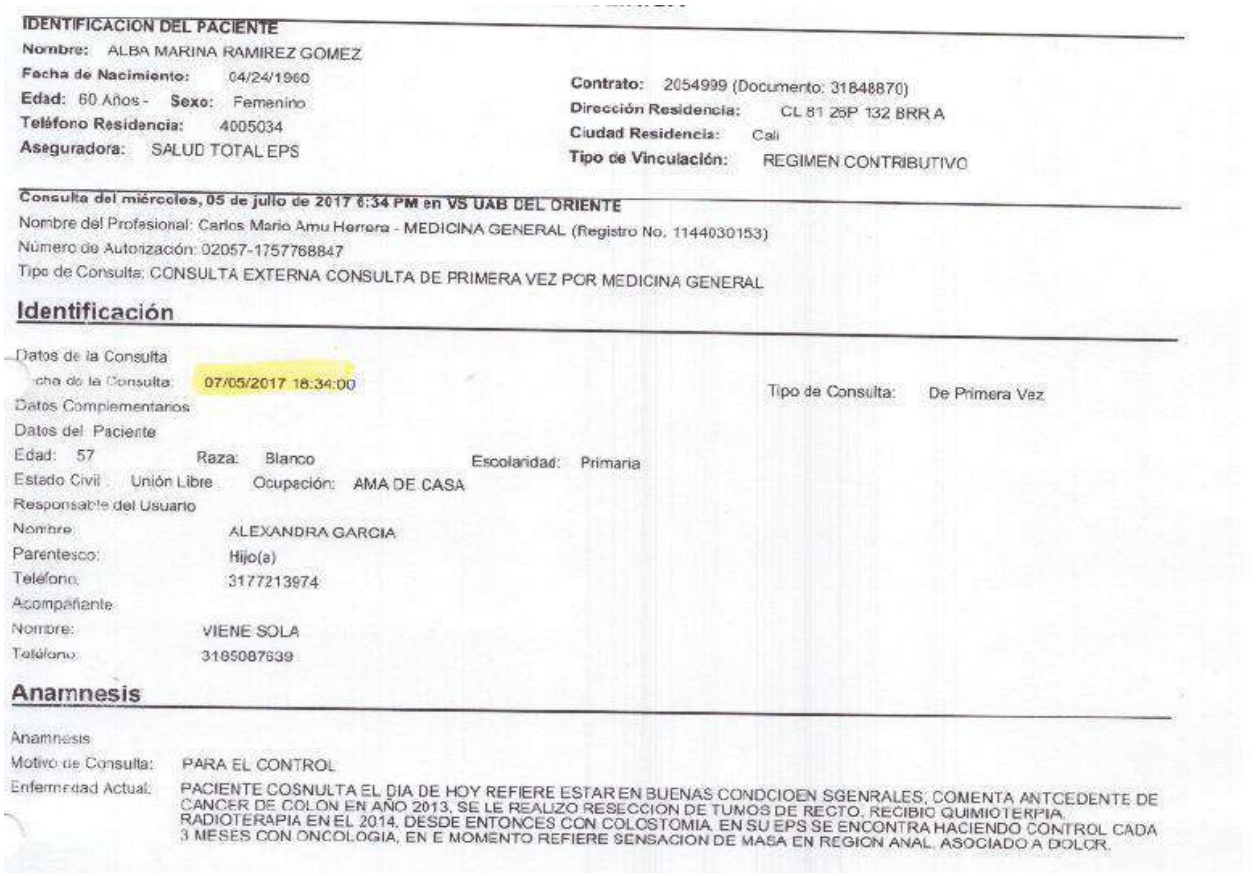
proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO SEXTO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención que se le diera a la paciente señora Alba Marina Ramírez Gómez. Lo narrado en este hecho corresponde a una atención brindada por una institución diferente a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Nos atenemos, a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el proceso judicial y a las explicaciones medico científicas que en su oportunidad el equipo médico que atendió a la señora Alba Marina Ramírez Gómez dará dentro del curso del presente proceso.

Según se indica en la historia clínica de la paciente desde el año 2.013 se realizó resección de tumores de recto.



IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
Fecha de Nacimiento: 04/24/1960
Edad: 60 Años - **Sexo:** Femenino
Teléfono Residencia: 4005034
Aseguradora: SALUD TOTAL EPS
Contrato: 2054999 (Documento: 31848870)
Dirección Residencia: CL 81 25P 132 BRR A
Ciudad Residencia: Cali
Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del miércoles, 05 de julio de 2017 6:34 PM en VS UAB DEL ORIENTE
Nombre del Profesional: Carlos Mario Amu Herrera - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1144030153)
Número de Autorización: 02057-1757768847
Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta
Fecha de la Consulta: 07/05/2017 18:34:00 Tipo de Consulta: De Primera Vez
Datos Complementarios
Datos del Paciente
Edad: 57 Raza: Blanco Escolaridad: Primaria
Estado Civil: Unión Libre Ocupación: AMA DE CASA
Responsable del Usuario
Nombre: ALEXANDRA GARCIA
Parentesco: Hijo(a)
Teléfono: 3177213974
Acompañante
Nombre: VIENE SOLA
Teléfono: 3185087639

Anamnesis

Anamnesis
Motivo de Consulta: PARA EL CONTROL
Enfermedad Actual: PACIENTE COSNULTA EL DIA DE HOY REFIERE ESTAR EN BUENAS CONDCIOEN SGENRALES; COMENTA ANTCEDENTE DE CANCER DE COLON EN AÑO 2013, SE LE REALIZO RESECCION DE TUMOS DE RECTO, RECIBIO QUIMIOTERPIA, RADIOTERAPIA EN EL 2014, DESDE ENTONCES CON COLOSTOMIA, EN SU EPS SE ENCONTRA HACIENDO CONTROL CADA 3 MESES CON ONCOLOGIA, EN E MOMENTO REFIERE SENSACION DE MASA EN REGION ANAL, ASOCIADO A DOLOR.

FRENTE AL HECHO SEPTIMO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Es relevante analizar esta situación, pues se desconoce el manejo post operatorio que realizo la aquí demandante señora Alba Marina Ramírez Gómez a su cirugía, tiempo durante el cual se desconoce el manejo dado a la dolencia y la evolución que esta pudo impactar definitivamente en el resultado

final. Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO NOVENO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención que se le diera a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez para el día 16 de julio de 2.014 por parte de su IPS. Lo narrado en este hecho corresponde a una atención brindada por una institución diferente a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Nos atenemos, a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el proceso judicial y a las explicaciones medico científicas que en su oportunidad el equipo médico que atendió a la señora Alba Marina Ramírez Gómez dará dentro del curso del presente proceso.

FRENTE AL HECHO DECIMO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Es relevante analizar esta situación, pues se desconoce el manejo post operatorio que realizo la aquí demandante señora Alba Marina Ramírez Gómez a su cirugía, tiempo durante el cual se desconoce el manejo dado a la dolencia y la evolución que esta pudo impactar definitivamente en el resultado final. Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO DECIMO PRIMERO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Se desconoce el manejo post operatorio que realizo la aquí demandante señora Alba Marina Ramírez Gómez a su cirugía, tiempo durante el cual se

desconoce el manejo dado a la dolencia y la evolución que esta pudo impactar definitivamente en el resultado final. Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

No obstante, lo anterior se evidencia en la historia clínica que se presto toda la asistencia médica por parte de los médicos tratantes a la señora Alba Marina Ramírez Gómez, se dispusieron de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y se aplicaron los conocimientos científicos indicados, se hizo en forma adecuada y oportuna.

Nos atenemos, a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el proceso judicial de marras y a las explicaciones medico científicas que en su oportunidad el equipo médico que atendió a la señora Alba Marina Ramírez Gómez dará dentro del curso del presente proceso.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEGUNDO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO DECIMO TERCERO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención y/o manejo que se le diera a la paciente por parte de la EPS a la cual se encontraba vinculada la aquí demandada. Lo narrado en este hecho corresponde a una situación ajena a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

FRENTE AL HECHO DECIMO CUARTO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención y/o manejo que se le diera a la paciente por parte de la EPS a la cual se encontraba vinculada la aquí demandada. Lo narrado en este hecho

corresponde a una situación ajena a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

FRENTE AL HECHO DECIMO QUINTO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención y/o manejo que se le diera a la paciente por parte de la EPS a la cual se encontraba vinculada la aquí demandada. Lo narrado en este hecho corresponde a una situación ajena a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Nos atenemos, a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el proceso judicial y a las explicaciones medico científicas que en su oportunidad el equipo médico que atendió a la señora Alba Marina Ramírez Gómez dará dentro del curso del presente proceso.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEXTO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención que se le diera a la paciente señora Alba Marina Ramírez Gómez para el año 2.018 por parte de su IPS. Lo narrado en este hecho corresponde a una atención brindada por una institución diferente a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEPTIMO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO DECIMO OCTAVO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención

que se le diera a la paciente señora Alba Marina Ramírez Gómez por parte de su IPS. Lo narrado en este hecho corresponde a una atención brindada por unos médicos adscritos a una institución diferente a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO DECIMO NOVENO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO: Admito el hecho, así consta en la historia clínica. No obstante, lo anterior es imperativo aclarar que la Clínica de Occidente S.A. garantizó la atención medica en forma adecuada y oportuna, sin que se hubiera dado en ningún momento un descuido u omisión, y mucho menos se presentó una imprudencia.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO PRIMERO: Admito el hecho, así consta en la historia clínica. No obstante, lo anterior es imperativo aclarar que la Clínica de Occidente S.A. garantizó la atención medica en forma adecuada y oportuna, sin que se hubiera dado en ningún momento un descuido u omisión, y mucho menos se presentó una imprudencia.

Clínica de Occidente S.A. prestó la asistencia médica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y dispuso de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y aplicó los conocimientos científicos indicados, lo hizo en forma adecuada y

oportuna, sin que se hubiera dado en ningún momento un descuido u omisión, y mucho menos se presentó una imprudencia, pues dispuso de los medios adecuados para la consecución de su fin, que fue darla de alta el día 05 de marzo de 2.020 con buena evolución clínica sin signos de infección "*Cirugía sin complicaciones, egreso por buena evolución, tolerancia vía oral, deambulante, ostomía funcional, sin SIRS ni inestabilidad hemodinámica*"

FRENTE AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO TERCERO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO CUARTO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Clínica de Occidente S.A. prestó la asistencia médica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y dispuso de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y aplicó los conocimientos científicos indicados, lo hizo en forma adecuada y oportuna, sin que se hubiera dado en ningún momento un descuido u omisión, y mucho menos se presentó una imprudencia, pues dispuso de los medios adecuados para la consecución de su fin.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO QUINTO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En

consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Clínica de Occidente S.A. prestó la asistencia médica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y dispuso de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y aplicó los conocimientos científicos indicados, lo hizo en forma adecuada y oportuna.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO SEXTO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Clínica de Occidente S.A. prestó la asistencia médica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y dispuso de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y aplicó los conocimientos científicos indicados, lo hizo en forma adecuada y oportuna.

Debe destacarse que, de acuerdo con el criterio científico, los médicos que atendieron a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez lo hicieron dentro de los parámetros científicos indicados, los procedimientos corresponden a lo que indica la ciencia médica y protocolos para el caso específico, siendo idóneos en su campo.

Según la conducta que adopte el profesional esta será cualificada por la discrecionalidad científica, la arbitrariedad o el autoritarismo. En el primer evento de Discrecionalidad Científica, (*artículo 21 del Decreto 3380 de 1.981, "No constituyen actos desaprobatorios las diferencias de criterio o de opinión entre médicos que manifestadas en forma prudente surjan de la discusión, análisis y tratamiento del paciente"),* estará posibilitada por la elección científica entre las técnicas aceptadas por la ciencia como presupuesto objetico y conforme a una adecuación de la naturaleza de la patología características del paciente y recursos materiales y económicos existentes como presupuestos subjetivos.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO SEPTIMO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

No obstante lo anterior, se evidencia en la historia clínica de la señora Alba Marina Ramírez Gómez que se presto toda la asistencia médica, se dispusieron de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y se aplicaron los conocimientos científicos indicados, se hizo en forma adecuada y oportuna, sin que se hubiera dado en ningún momento un descuido u omisión, y mucho menos se presentó una imprudencia, pues dispuso de los medios adecuados para la consecución de su fin.

Lo cierto es que no hay evidencia que permita considerar que el equipo médico, adscrito a la demandada Clínica de Occidente S.A. obrara de forma imperita, negligente o imprudente, o violando reglas de cuidado, por el contrario, en la historia clínica allegada existen suficientes elementos para concluir que la conducta fue adecuada y diligente.

Como se observa, la apoderada de la parte demandante realiza apreciaciones subjetivas tendientes a atribuir responsabilidad a los demandados, no obstante, la misma tendrá que ser acreditada a través del material de convicción pertinente, puesto que llega a conclusiones que corresponden al campo de estudio de la medicina, y de ninguna manera, la apreciación de un abogado podrá constituir material de convicción suficiente para imputar responsabilidad.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO OCTAVO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Clínica de Occidente S.A. prestó la asistencia médica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y dispuso de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y aplicó los conocimientos científicos indicados, lo hizo en forma adecuada y oportuna.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO NOVENO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Clínica de Occidente S.A. prestó la asistencia médica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y dispuso de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y aplicó los conocimientos científicos indicados, lo hizo en forma adecuada y oportuna.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.
Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO PRIMERO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención que se le diera a la paciente señora Alba Marina Ramírez Gómez por parte de la IPS tratante. Lo narrado en este hecho corresponde a una atención brindada por una institución diferente a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO SEGUNDO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención que se le diera a la paciente señora Alba Marina Ramírez Gómez por parte de la IPS tratante. Lo narrado en este hecho corresponde a una atención brindada por una institución diferente a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO TERCERO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO CUARTO: No me consta. A mí representada Seguros Generales Suramericana S.A, no le consta ni tiene conocimiento de la atención que se le diera a la paciente señora Alba Marina Ramírez Gómez por parte de "urólogo particular". Lo narrado en este hecho corresponde a una atención brindada por un médico no adscrito a la Clínica de Occidente S.A. quien llamo en garantía a mi mandante.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO QUINTO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO SEXTO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Clínica de Occidente S.A. prestó la asistencia médica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y dispuso de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y aplicó los conocimientos científicos indicados, lo hizo en forma adecuada y oportuna.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO SEPTIMO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO OCTAVO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Clínica de Occidente S.A. prestó la asistencia médica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y dispuso de todas las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en el protocolo científico en esta materia y aplicó los conocimientos científicos indicados, lo hizo en forma adecuada y oportuna.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO NOVENO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE AL HECHO CUADRAGESIMO: No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En

consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Nos atenemos a lo registrado en la Historia Clínica y lo que explicará en su oportunidad el equipo médico que atendió a la paciente Alba Marina Ramírez Gómez.

FRENTE AL HECHO CUADRAGESIMO TERCERO (SIC): No me consta, pues Seguros Generales Suramericana S.A. nunca fue conocedor, ni participe de este hecho. En consecuencia, se atiene a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las diferentes etapas procésales que conforman el presente proceso judicial.

Deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE AL HECHO CUADRAGESIMO CUARTO: No me consta, Deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE AL HECHO CUADRAGESIMO QUINTO: No me consta, Deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE AL HECHO CUADRAGESIMO SEXTO: No me consta, Deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE AL HECHO CUADRAGESIMO SEPTIMO: No me consta, Seguros Generales Suramericana SA no participo de la audiencia prejudicial, así las cosas, deberá la parte demandante probar lo dicho en este hecho de conformidad como lo establece en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FRENTE A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Se opone rotundamente a todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y condenas solicitadas por los demandantes dentro de la demanda de la referencia, en virtud que las mismas

carecen de fundamentos facticos y jurídicos que establezcan la existencia de un daño antijurídico soportado por los demandantes, que tenga lugar a una acción u omisión de atención médica y hospitalaria brindada a la señora Alba Marina Ramírez Gómez. No existe daño ALGUNO indemnizable, ni relación de causalidad que permita configurar responsabilidad alguna frente a la demandada Clínica de Occidente S.A. No existe evidencia cierta y científica de daño a la integridad física de la paciente que se traduzca en un daño indemnizable como se podrá verificar a lo largo del proceso.

Como lo aceptan la jurisprudencia y la doctrina, el daño es la razón de ser de la responsabilidad y, en consecuencia, debe probarse que hubo un daño y cuantificarse.

No podemos olvidar que nos encontramos dentro de un régimen de culpa probada como bien lo ha establecido la Honorable Corte Suprema de Justicia en su jurisprudencia más reciente, y por ello la carga de la prueba se encuentra en cabeza de la parte demandante.
Como lo aceptan la jurisprudencia y la doctrina, el daño es la razón de ser de la responsabilidad y, en consecuencia, debe probarse que hubo un daño y cuantificarse.

Como lo afirma el Dr. Juan Carlos Henao, en su libro "El daño", no basta, entonces, que en la demanda se hagan afirmaciones sobre la existencia del daño, porque "*el demandante no puede limitarse, si quiere sacar avante su pretensión, a hacer afirmaciones sin respaldo probatorio",* que por demás no pueden ser valoradas "*como si se tratara de hechos notorios o presumibles, y no de situaciones cuya comprobación, por mandato legal, le correspondía al demandante*."

En términos generales, debo manifestar que no es clara la solicitud de perjuicios de la parte demandante, por lo que no es viable pronunciarse al respecto ya que ni jurisprudencial, ni legalmente, se ha establecido como concepto autónomo la indemnización EVENTUAL a lo que el despacho no puede proceder a acceder a ella en caso de que determine responsabilidad en cabeza de las demandadas. Es importante recalcar que solo se limita el demandante fijar unas cifras, sin discriminar ni determinar a que corresponden dichas cifras, por lo que no es viable una indemnización eventual como en este caso. Adicional no puede se puede desconocer que para efectos de la

cuantificación del perjuicio es necesaria la prueba que determine que el mismo es necesario y que es cierto.

CONSIDERACIONES

FRENTE A LA PRETENSION 1: No me opongo.

FRENTE A LA PRETENSION 2: Me opongo. Ello en razón a que no existen elementos que configuren algún tipo de responsabilidad en cabeza de la aquí demandada, dado que tal y como se infiere del contenido en el Código Civil y lo dispuesto por la doctrina y la jurisprudencia, los elementos que configuran la responsabilidad civil (Hecho Culposo Atribuible al demandado; daño y Nexo Causal) brillan por su ausencia y carecen de demostración por la parte demandante.

De acuerdo con la historia clínica allegadas con la demanda se evidencia que la Clínica de Occidente SA, y sus médicos adscritos atendieron en forma adecuada y con discrecionalidad científica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y no tuvieron en su conducta ninguno de los elementos determinantes de la culpa (descuido, negligencia, impericia, incumplimiento de reglamento o imprevisión).

FRENTE A LA PRETENSION 3: Me opongo. Ello en razón a que no existen elementos que configuren algún tipo de responsabilidad en cabeza de la aquí demandada, dado que tal y como se infiere del contenido en el Código Civil y lo dispuesto por la doctrina y la jurisprudencia, los elementos que configuran la responsabilidad civil (Hecho Culposo Atribuible al demandado; daño y Nexo Causal) brillan por su ausencia y carecen de demostración por la parte demandante.

De acuerdo con la historia clínica allegadas con la demanda se evidencia que la Clínica de Occidente SA, y sus médicos adscritos atendieron en forma adecuada y con discrecionalidad científica a la señora Alba Marina Ramírez Gómez y no tuvieron en su conducta ninguno de los elementos determinantes de la culpa (descuido, negligencia, impericia, incumplimiento de reglamento o imprevisión).

DAÑO MORAL: Atendiendo a los lineamientos de la jurisprudencia de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, en procesos por conductas dolosas y por

el fallecimiento de una persona, habrá que considerarse en el caso particular, que su naturaleza deriva de la prestación de servicios de salud y no de eventos dolosos, la indemnización de estos perjuicios en el caso hipotético e improbable de una sentencia en contra seria por valores mucho menores a los solicitados en la demanda estimado como daño moral secuelas por intervenciones quirúrgicas. Luego tal pretensión, es excesiva y no se ajusta a los antecedentes jurisprudenciales.

La línea jurisprudencia de la sala civil de la Corte Suprema de Justicia, obrante entre otras en sentencia de ponencia del Magistrado **PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA,** de 20 de enero de 2009, Expediente 170013103005 1993 00215 01, *en la cual se reconoció a un lesionado como indemnización por este concepto la suma de $ 40.000.000, por tratarse de un evento doloso*[1]. *En otro veredicto la misma corporación del 26 de agosto de 2010, con ponencia de la* ***Magistrada RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, Exp. N° 4700131030032005-00611-01***[2]***,*** *indemnizo al núcleo familiar de un occiso en la suma de $50.000.000.*

Posteriormente La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en Sentencia del 28 veintiocho de mayo del 2012. Exp. 11001-3103-006-2002-00101-01 indemnizo al grupo familiar por la suma de $53.000.000.oo y finalmente esta evolución ha limitado la indemnización por muerte a la suma de $60.000.000.oo. Cifras de indemnización cuando se trata por muerte y no por lesiones, sumas muy por debajo del valor solicitado en este acápite como perjuicios morales para el demandante.

---

[1] **Sala de Casación Civil.** sentencia de ponencia del Magistrado **PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA,** de 20 de enero de 2009, **Expediente 170013103005 1993 00215 01**. "7.3.3. De otra parte, es innegable que las lesiones de que fue víctima William de Jesús Patiño Montes y sus funestas consecuencias, le produjeron una gran aflicción, pues el sentirse disminuido en sus capacidades físicas e intelectuales, al punto que no pudo continuar llevando su vida normal, ni en el ámbito familiar ni laboral, conforme lo revelan los informes del Instituto de Medicina Legal y la experticia rendida en el proceso, necesariamente causa dolor en el ser humano, amén de las secuelas físicas de carácter permanente que sufrió (deformación facial y perturbación de la locomoción) que, obviamente, repercuten en su autoestima.
Así las cosas, resulta patente que el actor sufrió un perjuicio moral, y, por ende, su indemnización se tasará en la suma de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) m/cte., pero como la apreciación del daño aquí está sujeta a una reducción del 30% el demandado solo será condenado a pagar, por tal concepto, la suma de veintiocho millones de pesos ($ 28.000.000) m/cte."

[2] **Sala de Casación Civil,** sentencia de 26 de agosto de 2010, con ponencia de la **Magistrada RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, Exp. N° 4700131030032005-00611-01: "**En el hecho quinto del libelo introductorio se dice lo siguiente por el vocero judicial de Alberto Polanco Rocha: "Mi mandante, como consecuencia de la muerte violenta e inesperada de su hijo y por la forma cómo sucedieron los hechos ha sido afectado moral y emocionalmente, su estado y su aflicción lo han sumido en una intranquilidad y sosiego (sic) familiar que inexorablemente redunda en su vida cotidiana, que exige una indemnización integral a los responsables".
No hay ninguna duda que el fallecimiento de un hijo, y especialmente, en las condiciones en que tuvo ocurrencia el de Luis Eugenio Polanco Alvarado, genera en su padre dolor, aflicción y desasosiego que debe ser reparado, si bien no tiene la finalidad de reemplazar la pérdida o desaparición del ser querido, sí sirve para morigerarla o atemperarla. Siguiendo las pautas jurisprudenciales se fija el monto de éstos perjuicios morales en cuarenta millones de pesos ($40´000.000) que deberán ser cancelados por la persona jurídica codemandada."

DAÑO A LA SALUD (VIDA DE RELACION): No existe prueba de la alteración de las condiciones de existencia de los aquí demandantes que se haya generado por la Clínica de Occidente S.A. y sus médicos adscritos.

> *"para que se estructure en forma autónoma el perjuicio de alteración de las condiciones de existencia,* ***se requerirá de una connotación calificada en la vida del sujeto, que en verdad modifique en modo superlativo sus condiciones habituales, en aspectos significativos de la normalidad que el individuo llevaba*** *y que evidencien efectivamente un trastocamiento de los roles cotidianos, a efectos de que la alteración sea entitativa de un perjuicio autónomo,* ***pues no cualquier modificación o incomodidad sin solución de continuidad podría llegar a configurar este perjuicio****, se requiere que el mismos tenga significado, sentido y afectación en la vida de quien lo padece"* [3] (Subrayado es mío)

PERJUICIO POR VIOLACION A LA PROTECCION DE BIENES CONSTITUCIONALES: Mi mandante se opone. Ello en razón a que no se configuró responsabilidad alguna en cabeza de la demandada y en consecuencia, no hay lugar a que se le condene al pago de perjuicios ni mucho menos por violación a la protección de bienes constitucionales.

FRENTE A LA PRETENSION 4: Me opongo y por el contrario solicito que se condene a la parte demandante en costas.

MEDIOS DE DEFENSA Y EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO FRENTE A LA DEMANDA.

1. AUSENCIA DE DAÑO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CABEZA DE LA DEMANDADA CLINICA DE OCCIDENTE SA.

En la dinámica que rige los procesos civiles en donde se discute la responsabilidad civil y específicamente la de los profesionales de la salud, se debe tener en cuenta que jurídicamente es necesario el establecimiento de unos elementos que componen el fenómeno de la responsabilidad civil, carga que debe ser asumida por aquel que pretende la indemnización de sus

[3] Consejo de Estado. Sentencia del 11 de noviembre de 2009. Expediente 17.380. Magistrado Ponente Doctora Ruth Stella Correa Palacios.

perjuicios[4]. Así, para que pueda declararse la responsabilidad de un profesional de la salud adscrito a una IPS, se requiere que en el proceso estén acreditados *el daño, la relación de causalidad y el fundamento por el cual se considera que el hallado responsable debe reparar o indemnizar*[5]

Todo lo anterior ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, que al respecto se ha pronunciado en los siguientes términos:

> *"El daño es uno de los presupuestos estructurales de la responsabilidad sin cuya existencia y plena demostración aquella se desvanece, tanto que, resultaría innecesaria la verificación y análisis de sus restantes elementos porque, ante su ausencia no surge ninguna obligación indemnizatoria. Así, ha expresado la corporación que aquel "se erige en la columna vertebral de la responsabilidad civil, en concreto de la resarcitoria a cargo de su agente (victimario) sin el cual, de consiguiente, resulta vano, y también hasta especulativo, hablar de reparación, de resarcimiento o de indemnización de perjuicios, ora en la esfera contractual, ora en la extracontractual"*[6]

La parte actora pretende hacer establecer la tesis de responsabilidad medica por las consecuencias sufridas por la señora Alba Marina Ramírez, olvidando las enfermedades de base de la aquí demandante, tratamientos realizados en diferentes instituciones medicas desde el año 2.014 (cáncer de recto- radio terapia) que han originado en el organismo merma inmunológica, pero como se evidencia en el presente proceso no se puede predicar que hubo una falla médica, pues de la historia clínica se observa que se dio una atención médica perita y oportuna a la paciente, todo obedeció como consecuencia exclusiva de factores endógenos o exógenos de la misma paciente (cáncer y varias cirugías)

Frente a este asunto la jurisprudencia[7] ha precisado la necesidad de demostrar la negligencia o impericia para que se predique responsabilidad alguna.

---

[4] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia del 26 de abril de 1947. MP. Dr.: Pedro Castillo Pineda. Gaceta Judicial No. 62, t LXII, p. 131. d.

[5] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 1° de agosto de 2002. C.P. Dra.: María Elena Giraldo Gómez. Exp. 13.248. e.

[6] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, Consejera ponente: MARGARITA CABELLO BLANCO. Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014), Radicación número: 1001 31 03 003 1998 07770 01 (SC 10261)

[7] *"La responsabilidad médica describe un escenario en donde campean los mismos elementos de toda acción resarcitoria y, por supuesto, cuando se ha infligido daño a una persona, surge el deber de indemnizar. Los agentes de la*

Así las cosas, dentro del expediente no existe ninguna prueba que permita aseverar con absoluta certeza, que los daños y perjuicios, se deban a complicaciones propias o inherentes al acto médico, ni como consecuencia directa de la actividad médica.

2. INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL ENTRE EL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL DE LA DEMANDADA CLINICA DE OCCIDENTE SA.

Se interpone la presente excepción considerando que no existe prueba de nexo causal alguno entre los daños que indica haber sufrido la parte demandante y una conducta culposa que pudiese resultar atribuible a la parte pasiva.

---

*salud o establecimientos hospitalarios no están exentos, entonces, de ser llamados a responsabilizarse del detrimento generado. Desde luego, igual que acontece en los otros eventos donde se dan las circunstancias para reconocer perjuicios, cuando en desarrollo de actividades vinculadas a la sanidad de los pacientes, ya sea por **negligencia o impericia**, se les afecta negativamente en su salud, surge, de manera simultánea, el compromiso del agente dañino de enmendar el daño ocasionado, siempre y cuando se acrediten los restantes elementos de la responsabilidad. La Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, se ha ocupado con frecuencia de analizar temáticas como la planteada en el caso presente y, de manera constante, ha establecido que el perjuicio proveniente de la mala praxis de algunos oftalmólogos y las empresas prestadoras de salud que están a su servicio, dan origen a los procesos pertinentes de indemnización. Así lo ha expuesto:*

*«'(…) los presupuestos de la responsabilidad civil del médico no son extraños al régimen general de la responsabilidad (un comportamiento activo o pasivo, violación del deber de asistencia y cuidado propios de la profesión, que el obrar antijurídico sea imputable subjetivamente al profesional, a título de dolo o culpa, el daño patrimonial o extrapatrimonial y la relación de causalidad adecuada entre el daño sufrido y el comportamiento médico primeramente señalado)'». (CSJ SC de 30 de enero de 2001, rad., n° 5507). En fecha posterior dijo: «Justamente, la civil médica, es una especie de la responsabilidad profesional sujeta a las reglas del ejercicio de la profesión de la medicina, y cuando en cualquiera de sus fases de prevención, pronóstico, diagnóstico, intervención, tratamiento, seguimiento y control, se causa daño, demostrados los restantes elementos de la responsabilidad civil, hay lugar a su reparación a cargo del autor o, in solidum si fueren varios los autores, pues 'el acto médico puede generar para el profesional que lo ejercita obligaciones de carácter indemnizatorio por perjuicios causados al paciente, como resultado de incurrir en yerros de diagnóstico y de tratamiento, **ya porque actúe con negligencia o impericia** en el establecimiento de las causas de la enfermedad o en la naturaleza misma de ésta, ora porque a consecuencia de aquello ordene medicamentos o procedimientos de diversa índole inadecuados que agravan su estado de enfermedad, o bien porque ese estado de agravación se presenta simplemente por exponer al paciente a un riesgo injustificado o que no corresponda a sus condiciones clínico – patológicas'» (CSJ SC13 de septiembre de 2002, Rad. n°. 6199).*

*Con relación a la responsabilidad extracontractual del médico, siguiendo los lineamientos del artículo 2341 del C. Civil, la Corte reitera la doctrina sentada el 5 de marzo de 1940, sobre la carga de la prueba de la culpa del médico cuando se trata de deducírsele responsabilidad civil extracontractual por el acto médico defectuoso o inapropiado (medical malpractice, como se dice en USA), **descartándose así la aplicabilidad de presunciones de culpa**, como las colegidas del artículo 2356 del C. Civil, para cuando el daño se origina como consecuencia del ejercicio de una actividad peligrosa, tal como lo pregonó la Corte en las referidas sentencias de 1942 y 1959, porque la labor médica está muy lejos de poderse asimilar a ellas» -hace notar la Corte- (CSJ SC 30 de enero 2001, rad, 5507)" (subrayas y negrillas fuera del texto) - Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil – Sentencia SC 12947-2016 del 15 de septiembre de 2016 - Rad. 11001 31 03 018 2001 00339 01.*

Una vez establecida la existencia de un daño, es necesario pasar al segundo elemento para que se pueda hablar de responsabilidad, es el denominado *nexo de causalidad*[8]

El nexo causal, es definido como el nexo o relación existente entre el hecho determinante del daño y el daño propiamente dicho, es una relación de causa efecto, esta relación causal permite establecer hechos susceptibles de ser considerados hechos determinantes del daño, cual es aquel que ocasiono el daño que produce finalmente el detrimento.

En relación con este tema, se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, al indicar que:

> "*El fundamento de la exigencia del nexo causal entre la conducta y el daño no sólo lo da el sentido común, que requiere que la atribución de consecuencias legales se predique de quien ha sido el autor del daño, sino el artículo 1616 del Código Civil, cuando en punto de los perjuicios previsibles e imprevisibles al tiempo del acto o contrato señala que si no se puede imputar dolo al deudor, éste responderá de los primeros cuando son consecuencia inmediata y directa de no haberse cumplido la obligación o de haberse demorado su cumplimiento*". *Por lo demás, es el sentido del artículo 2341 del Código de Procedimiento, el que da la pauta, junto con el anterior precepto, para predicar la necesidad del nexo causal en la responsabilidad civil, cuando en la comisión de un 'delito o culpa' – es decir, de acto doloso o culposo – hace responsable a su autor, en la medida en que ha inferido "daño a otro"*[9]

Del análisis de los hechos planteados en la demanda y de las notas en la historia clínica de la paciente Alba Marina Ramírez Gómez, no se evidencia la existencia de un nexo causal. En contraste, lo que se observa es que la causa eficiente del daño que se duele la demandante proviene de su condición de salud y sus comorbilidades del cáncer de recto y las múltiples cirugías a las cuales fue sometida desde el año 2.014, por tanto, son causas idiosincráticas de la paciente y no de los actos médicos.

---

[8] Pizarro, R. "Causalidad Adecuada y Factores Extraños", Félix A. Trigo Represas y Rubén S. Stiglitz (directores de la obra). Derecho de Daños, Primera Parte, Buenos Aires, Ediciones La Roca, 1ª Reimpresión, 1991, p. 255. j

[9] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia del 26 de septiembre de 2002. M.P. Dr.: Jorge Santos Ballesteros. Exp. 6.878.

Se debe recordar que el médico está en la obligación de aplicar todo su conocimiento en busca de un resultado beneficioso para el paciente, tal como lo hicieron los médicos adscritos a la Clínica de Occidente S.A., pero no está sujeto a que el resultado tenga que ser el esperado, pues escapa de su esfera de responsabilidad que pese a aplicar la correcta *lex artis ad hoc*, se produzcan eventos inevitables que son consecuencia exclusiva de factores endógenos o exógenos a la misma paciente, es decir, *la obligación del médico es de medio y no de resultado*.[10]

De acuerdo a lo anterior, se puede concluir que los perjuicios que pretenden los aquí demandantes por la secuelas causadas en la humanidad de la señora Alba Marina Ramírez Gómez son consecuencia de un síndrome adherencial que desarrollan pacientes con cirugías abdominales como la que tuvo la paciente, pues se le realizó colecistectomía, abdomen abierto, peritonitis, abscesos sub frénico y pélvico y múltiples lavados de cavidad, razón por la cual no deviene de la atención médica cubierta por la Clínica de Occidente S.A., lo cual rompe el nexo de causalidad entre el supuesto daño que indica haber sufrido la parte demandante y la atención médica brindada, así las cosas, no hay un título de imputación jurídica atribuible a la parte demandada porque el presunto daño moral no se causó con ocasión de una conducta desplegada por la Clínica de Occidente S.A.

La parte demandante no plantea la demanda basados en un análisis real de causalidad que permita establecer sin reparo que el presunto perjuicio material y moral corresponde a un actuar culposo por parte de la demandada, al respecto existe amplia jurisprudencia, que reitera la importancia de la causalidad adecuada, con el fin de establecer el nexo causal como elemento estructural de responsabilidad que determine la obligación de indemnizar.

"*Al respecto, considera la Sala acertadas las siguientes observaciones formuladas por el profesor Alberto Bueres:*

> "*...creemos que el mero contacto físico o material entre el actuar profesional y el resultado, no siempre ha de ser decisivo para tener por configurada la relación causal, pues en la actividad*

[10] En tal sentido, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia ha determinado que "el médico se compromete con su paciente a tratarlo o intervenirlo quirúrgicamente... para este efecto aquel debe emplear sus conocimientos profesionales en forma ética, con el cuidado y diligencia que se requieran, sin que, como es lógico, pueda garantizar al enfermo su curación ya que esta no siempre depende

médica el daño no es, de suyo, en todos los casos, revelador de culpa o de causalidad jurídica (adecuada). En rigor, a partir de la evidencia de que el enfermo acude al médico por lo común con su salud desmejorada, a veces resulta difícil afirmar que existe un daño y, en otras oportunidades, los tropiezos se localizan en el establecer si ciertamente el daño (existente) obedece al actuar médico o si deriva de la evolución natural propia del enfermo (Ataz López, Los médicos y la responsabilidad civil, Edit. Montecorvo, Madrid, 1985, p. 340. Sobre las causas concurrentes y la concausa, y la factibilidad de interrupción del nexo causal, ver Mosset Iturraspe, Responsabilidad Civil del médico, Edit. Astrea, Buenos Aires, 1979, p. 267 a 269).

Esta última afirmación nos conduce de la mano a reiterar que, en tema de responsabilidad galénica, el contacto físico entre un profesional y un paciente que experimenta daños no permite indefectiblemente imputar estos daños al susodicho profesional, pues las pruebas aportadas al proceso, con suma frecuencia, suscitan dudas acerca de si el obrar médico fue en verdad el que ocasionó los perjuicios... Frente al daño médico, es muy común que las constancias procesales pongan de manifiesto que el perjuicio pudo ocurrir por el hecho del profesional o por una o varias causas ajenas derivadas fortuitamente del propio estado de salud del enfermo –amén de los supuestos de hecho (o culpa) de éste último–...".[11]

(...)". (Se subraya).[12]

De tal manera que puede sostenerse que el *nexo causal*[13], hace referencia a la relación que debe existir entre el comportamiento o conducta del agente y el resultado desfavorable producido; esta verificación causal[14] debe hacerse a través de un estudio retrospectivo donde se tienen en cuenta los hechos acaecidos que se considera han sido el antecedente de la consecuencia producida, teniendo siempre presente que en este proceso cada antecedente

---

11 BUERES, Alberto J. Responsabilidad civil de los médicos, Edit. Hammurabi, Buenos Aires, 1992, p. 312, 313.
12 Sentencia judicial: COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. Sección tercera. Sentencia del 15 de agosto de 2002. Magistrado Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enriquez. (Sentencia Número 25000-23-26-000-1991-07349-01 (11605) , Pg. 17. Tomada de colección de jurisprudencia.
13 Peirano F.J. Responsabilidad Extracontractual, Bogotá, Editorial Temis S.A, Reimpresión de la Segunda Edición, 2004, p. 405. M.
14 Yagüez., R.A. Tratado de responsabilidad civil, Madrid, Civitas, Tercera edición, 1993, p. 771. n.

es un eslabón más de la cadena causal que ha intervenido en la generación del hecho que se investiga.

En este sentido se le impone al demandante la carga de tener que probar el nexo de causalidad, en los procesos de responsabilidad civil, en establecer una relación entre la conducta asumida por una persona y las consecuencias de sus actos, en otras palabras, lo que se pretende es probar la existencia de una conexión necesaria entre un antecedente (causa) y un consiguiente (efecto)[15]

3. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LA NO CONCURRENCIA DEL ELEMENTO CULPA.

Al revisar los argumentos de la contestación de la presente demanda denotamos que la demandada Clínica de Occidente S.A., y los médicos adscritos, actuaron sin quebrantar los preceptos reguladores del régimen de seguridad social en salud y obraron bajo los parámetros de prudencia, diligencia, y cuidado en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas en su relación con la paciente señora Alba Marina Ramírez Gómez.

Teniendo en cuenta la naturaleza social y de beneficio para la comunidad de la actividad de las entidades promotoras de salud no pueden presumirse *per se* culpa de la aquí demandada Clínica de Occidente S.A., sino por el contrario le corresponde al demandante probar la culpa, y solo en la medida que dicha culpa esté probada se puede hablar de responsabilidad; lo mismo sucede con las obligaciones de medio de los médicos.

En lo que tiene que ver con la responsabilidad contractual, la carga de la prueba de la culpa hay que determinarla de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones contractuales, si son de medio o de resultado. En caso de las obligaciones contractuales de medio **la víctima no puede presumir la culpa del deudor**, razón por la cual el demandante debe probar la culpa del deudor.

4. INESISTENCIA DE RESPONSABILIDAD DE ACUERDO CON LA LEY, Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO DE ACUERDO CON LA LEX ARTIS.

Son fundamento de hecho y de derecho los que seguidamente paso a explicar. El artículo 13 del Decreto 3380 cuyo contendido es el siguiente:

[15] López Díaz, C. Introducción a la Imputación Objetiva, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigación en Filosofía y Derecho, Cuarta Reimpresión, 2004, p. 25.

> *"Teniendo en cuenta que el tratamiento o procedimiento medico puede comportar efectos adversos o de carácter imprevisible, el médico no será responsable por riesgo, reacciones o resultados desfavorables, inmediatos o tardíos de imposible o difícil previsión dentro del campo de la práctica médica al prescribir o efectuar un tratamiento o procedimiento médico".*

Los procedimientos realizados por el equipo médico fueron los adecuados para los diferentes cuadros que presento la paciente Alba Marina Ramírez Gómez en su momento. En efecto su actuar estuvo acorde con la *lex artis*, vale decir entonces que el tratamiento brindado por los galenos fue prestado con diligencia y cuidado y con estricto acatamiento de las disposiciones legales que rigen su actuación y/o con las reglas de la buena práctica médica.

A este respecto en el volumen 3 de 2001 de la revisión médico legal, publicación oficial de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación – SCARE, puede leerse:

> *"El termino lex arti proviene del latín que significa "ley del arte". O regla de la técnica de actuación de la profesión que se trate. Ha sido empleada para referirse a un cierto sentido de apreciación sobre si la tarea ejecutada por un profesional es o no correcta o se ajusta o no a lo que debe hacerse".*

Por su parte la doctrina española nos ha definido la *lex artis* como la aplicación de las reglas generales medicas a casos iguales o parecidos o la actuación conforme a cuidado objetivamente debido. No cabe la aplicación de la lex artis a situaciones no estudiadas, no conocidas o imprevistas en la ciencia médica, sino todo lo contrario, pues una condición de la lex artis es que cualquier medico actuaria de igual forma cuando se dieran las mismas condiciones. Siempre con la salvedad de la libertad profesional. (Subrayado fuera del texto).

El tratadista uruguayo y abogado penalista especialista en bioética médica PEDRO MONTAÑO GOMEZ, dice:

> *"Determinadas las profesiones cualificadas por su especialización y preparación técnica, cuenta para su ejercicio con unas reglas que en*

consonancia con el estado de saber de esa misma ciencia, marca la pauta dentro de las cuales han de desenvolverse los profesionales.

En lo que se denomina la lex artis y según ellos los profesionales de la salud han de decir cuáles de estas reglas y procedimientos y cuáles de estos conocimientos adquiridos en el estudio y la práctica son aplicables al paciente, cuya salud les ha sido encomendada".

Así las cosas, tiene establecido la doctrina que "*para que pueda existir una responsabilidad del médico se requiere la violación de la ley artis, que en definitiva es el parámetro de conducta que debe cumplir un profesional*".[16]

En este contexto la demandada, los profesionales de la salud y la institución prestadora de salud, solventaron los diferentes estadios de las patologías del paciente por consiguiente ninguna culpa se le puede endilgar por causa o por ocasión de la atención prestada durante sus intervenciones.

5. CARGA DE LA PRUEBA A CARGO DEL ACTOR.

No puede atribuírsele al acto médico la especial y restrictiva condición de riesgosa, con el pretexto de mejorar la posición del paciente, inconcreto, en lo atinente en la *carga de la prueba*[17], ya que se alteraría el concepto de la actividad galénica.

Si bien es cierto la prueba de la culpa médica es uno de los aspectos que pueden generar más polémica en materia de la responsabilidad médica, ello lo es sobre todo por cuanto su relación encierra aspectos relacionados con el carácter científico de la profesión. En este sentido el examen de la culpa reviste particular importancias, por cuanto en el ejercicio medico existen numerosos imponderables, que a veces involucran el deceso del paciente como una reacción adversa al tratamiento o un desenlace inesperado que no pudo evitar el médico, a pesar de la diligencia y prudencia en su actuar.

---

[16] La Responsabilidad Medica-Problemas Actuales. Grupo Editores Ibáñez. Pag.143

[17] Carga de la prueba en la Responsabilidad Medica: Mario Fernando Parra Guzmán. Ed. Doctrina y Ley 2004 "es importante establecer que el efecto relevante de las obligaciones de medio y de resultado, está referido, sobre todo, al problema de la carga de la prueba: en las obligaciones de medio le corresponde al acreedor (de la atención medica) en este caso al paciente, demostrar la negligencia del profesional de la medicina y de la institución hospitalaria, y de acuerdo con ello, al profesional y a la institución le corresponderá probar que fueron lo suficientemente cuidadosos y prudentes para tratar de lograr el resultado, pero que circunstancias ajenas a su voluntad." Pag.45

Lo ha señalo la Corte Suprema de Justicia en su Sentencia de Casación expediente N° 5507 Doctor José Fernando Ramírez Gómez "*el medico no será responsable de la culpa o falta que se le imputan, sino cuando estas hayan sido determinantes del perjuicio causado*".

El *onus probandi* permanece inmodificable, es decir la carga, recae fundamentalmente en el demandante, por cuanto su pretensión se apoya en una norma de derecho sustancial objeto de protección. Es la tendencia normal de los procesos, y los de responsabilidad medica no son la excepción, corresponde entonces al demandante comprobar la culpa del galeno; y como elemento relevante de gran complejidad, el nexo de causalidad con el daño sobreviviente. Luego presunciones judiciales que antaño llegaron a catalogar el ejercicio de la medicina como actividad peligrosa, como se llegó a afirmar a mediados del siglo pasado se caen de su peso. Los nuevos lineamientos jurisprudenciales permiten reconocer que la medicina no configura una actividad riesgosa. Ejercida con fundamento en los cánones señalados por la *lex artis*, máxime que la pretensión del médico es atender el padecimiento del enfermo, es decir, configura un motivo noble, muy distinto a ejercer la actividad de la conducción de un vehículo, o la de disparar un armar de fuego, ello si se pretende enmarcar dentro del marco de la responsabilidad extracontractual, pues dentro del marco contractual, la corte mantiene la distinción entre obligaciones de medio y obligaciones de resultado, indicando que en general son de medio, y excepcionalmente como en caso de cirugía estética, se identifican como de resultado. Y es en este último evento que se traslada la carga de la prueba para explicar y justificar la no obtención del resultado acordado previamente.

En este sentido el tratadista y ex magistrado de la Corte Dr. JAVIER TAMAYO JARAMILLO, expresó:

> "***tradicionalmente la doctrina y la jurisprudencia aceptan que tanto la responsabilidad civil como en la del estado, la culpa debe ser probada en caso de demandas por los daños derivados de la prestación de un servicio de salud. Se dice, generalmente, que la obligación del médico es de medios, poco importa que el acto médico sea en sí mismo peligroso o riesgoso. Se dice que el***

aleas de la intervención médica impide ponerle al médico una obligación de resultado"[18]

En esta materia bástenos señalar que, en los procesos de responsabilidad civil en general, propugna la protección de la víctima, pero esta protección no puede ir más allá de los límites legales, para forzar la aplicación de la normatividad en detrimento del demandado o del deudor en su orden.

6. INEXISTENCIA DE PRUEBA ACERCA DE LOS SUPUESTOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS DEMANDANTES Y EXCESIVA VALORACION DE LOS MISMOS.

Esta excepción enerva las pretensiones en cuanto ellas se crean pese a la carencia absoluta de medios de pruebas de la producción, naturaleza e identidad del daño y, por supuesto, de la cuantía del supuesto detrimento alegado y este no es susceptible de presunción alguna, pues requiere su fehaciente demostración para poder ser considerada, luego la falta de certidumbre sobre el mismo se traduce en un obstáculo insalvable para su reconocimiento. No existe prueba acerca de naturaleza y cuantía del supuesto perjuicio sufrido por los demandantes.

Frente a la conceptualización del "Daño", señala el maestro Gilberto Martínez Rave, que este debe ser cierto y determinado, refiriéndose el elemento "certeza" a la realidad de su existencia.

7. TASACION EXCESIVA DEL DAÑO MORAL.

La Corte ha reseñado que el mismo no "*constituye un regalo u obsequio gracioso" por el contario se encuentra encaminado a reparar la congoja, impacto directo en el estado anímico espiritual y en la estabilidad emocional de la persona que sufrió la lesión y de sus familiares*", con sujeción a los elementos de convicción y las particularidades de la situación litigiosa, sin perjuicio de los criterios orientadores de la jurisprudencia, en procura de una verdadera, justa, recta y eficiente impartición de justicia.

La parte demandante alejada de cualquier parámetro racional solicita que se realice el pago equivalentes a la suma de $659.737.000.oo monto que supera ampliamente lo que ha reconocido nuestra Corte Suprema de Justicia, es

[18] Javier Tamayo Jaramillo. La Responsabilidad del Estado. El daño antijurídico, el riesgo excepcional y las actividades peligrosas. Ed. Temis 1997. Pag.154

imperativo entonces señalar que el valor máximo que ha reconocido la Corte Suprema de Justicia por concepto de daño moral, ante un caso de extrema gravedad (muerte) fue de $60.000.000.oo, circunstancia que denota el carácter desproporcionado de la pretendido por la parte demandante, lo cual es una muestra más del provecho económico que se busca obtener con la iniciación del presente proceso.

8. LA GENÉRICA

Como nos encontramos ante un proceso declarativo o de conocimiento, en donde el juez al fallar debe estimar ampliamente todos los hechos probados que sean impeditivos o extintivos de las pretensiones elevadas por el demandante, mediante ésta, le solicito, a usted señor Juez, que al emitir la sentencia que en derecho corresponda declare la existencia procesal de aquellos que hagan desaparecer el derecho invocado en la demanda. El juzgado deberá tener en cuenta que, tratándose del proceso declarativo o de conocimiento, oficiosamente le corresponde declarar probadas las excepciones que resulten de los hechos acreditados en el expediente, así no se le haya dado denominación particular por parte del demandado.

FRENTE A LAS PRUEBAS ALLEGADAS CON LA DEMANDA

1. Pruebas Documentales (Objeto de Ratificación)

Con fundamento en el artículo 262 Código General del Proceso, solicito señor Juez la ratificación de los documentos que presentó el demandante como pruebas documentales so pena de no ser tenidas en cuenta como pruebas documentales al momento de tomar la decisión de fondo.

2. Confesión.

Sírvase tener como confesión de parte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 193 del Código General del Proceso, todas las manifestaciones expresadas por el apoderado de la parte demandante en su escrito de demanda junto con sus anexos.

CONTESTACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POLIZA CIVIL PROFESIONALES PARA CLINICAS Y HOSPITALES N° 721814.

Frente al llamamiento en garantía realizado por el doctor John Jairo Cifuentes Sarria en nombre de la Clínica de Occidente S.A. mediante la Póliza Civil Profesionales para Clínicas Hospitales N° 721814 para la vigencia del 30 septiembre de 2.020 al 30 de septiembre de 2.021, es preciso indicar que la póliza aportada y en virtud de la cual se realizó el llamamiento en garantía, impone a cargo de Seguros Generales Suramericana S.A. la obligación de indemnizar de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza, las reclamaciones escritas presentadas por los terceros afectados al asegurado o a la aseguradora durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos durante la misma vigencia o dentro de la retroactividad acordada y cuando el personal médico figuren relacionados a esta póliza.

FRENTE A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POLIZA CIVIL PROFESIONALES PARA CLINICAS Y HOSPITALES N° 721814.

En el mismo orden en que aparecen planteados los hechos del llamamiento en garantía realizado por Clínica de Occidente S.A. me pronuncio a continuación de manera individual, así:

Frente al hecho primero: Es cierto que entre Seguros Generales Suramericana S.A. y la Clínica de Occidente S.A se celebró contrato de Seguro que se hizo constar en la Póliza Civil Profesionales para Clínicas Hospitales N° 721814 para la vigencia del 30 septiembre de 2.020 al 30 de septiembre de 2.021 póliza con base en reclamación (*claims made*) cláusula de Delimitación Temporal, que ampara eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la póliza con una retroactividad desde el día 30 de septiembre de 2.010.

Frente al hecho segundo: Es cierto de acuerdo con lo manifestado en los hechos de la demanda iniciada por la señora Alba Marina Ramírez Gómez entre las fechas de febrero de 2019 al 19 de abril de 2022. No obstante, lo anterior es necesario aclarar que no existe reproche alguno por parte de la aquí demandante señora Alba marina Ramírez Gomez por la atención medica realizada por el asegurado Clínica Occidente S.A. entre las fechas antes mencionadas.

En cuanto a la retroactividad por reclamos "*Claims made*" es cierto así se pactó en la póliza mediante la cual se llama en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A., se trata de una póliza con base en reclamación y de

Delimitación Temporal, que ampara eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la póliza con una retroactividad desde el día 30 de septiembre de 2.010.

Frente al hecho tercero: Admito el hecho. No obstante lo anterior, me permito manifestar que el contrato de seguro contendio en la Póliza Civil Profesionales para Clínicas Hospitales N° 721814, al acordar la cobertura *Claims made*, (*hace referencia a que la cobertura se expresa al momento de la reclamacion*) es decir el hecho imputable que dio base al siniestro, fue precisamente la notificacion (*reclamación*) a la citacion de la audiencia prejudicial realizada el dia 09 de abril de 2.021 al asegurado Clínica de Occidente S.A.

Frente al hecho cuarto: No es cierto en la forma en que lo plantea el apoderado judicial de la sociedad llamante. No opera en virtud del contrato de seguro una especie de indemnización automática como lo sugiere el apoderado judicial del llamante. En cada caso concreto deberá determinase primero en el proceso si el hecho tiene o no cubrimiento, además de tenerse en cuenta las condiciones generales y particulares del respectivo contrato de seguro y con base en ellas determinar si existe cubrimiento o no.

Frente al hecho quinto: Admito el hecho. Seguros Generales Suramericana S.A. y la Clínica de Occidente S.A. acordaron en el contrato de seguro contenido en la Póliza Civil Profesionales para Clínicas Hospitales N° 721814 como límite asegurado la suma de $1.500.000.000.oo evento/vigencia.

La responsabilidad de Seguros Generales Suramericana S.A. bajo este seguro en ningún caso excederá el límite fijado en la carátula y en las condiciones particulares como "límite agregado por vigencia"; de igual forma, para un mismo siniestro, no excederá el límite fijado en las mismas como "límite por evento".

Es imperativo que se tenga en cuenta el valor asegurado disponible pues sobre una vigencia se puede ver afectada la póliza por causacion de varios siniestro.

Frente al hecho sexto: No es cierto en la forma en que lo plantea el apoderado judicial de la sociedad llamante. No opera en virtud del contrato de seguro una especie de indemnización automática como lo sugiere el apoderado judicial del llamante. En cada caso concreto deberá determinase primero en el proceso si el hecho tiene o no cubrimiento, además de tenerse en cuenta las

condiciones generales y particulares del respectivo contrato de seguro y con base en ellas determinar si existe cubrimiento o no.

Frente al hecho séptimo: No es cierto en la forma en que lo plantea el apoderado judicial de la sociedad llamante. No opera en virtud del contrato de seguro una especie de indemnización automática como lo sugiere el apoderado judicial del llamante. En cada caso concreto deberá determinase primero en el proceso si el hecho tiene o no cubrimiento, además de tenerse en cuenta las condiciones generales y particulares del respectivo contrato de seguro y con base en ellas determinar si existe cubrimiento o no.

Frente al hecho octavo: No es cierto en la forma en que lo plantea el apoderado judicial de la sociedad llamante. No opera en virtud del contrato de seguro una especie de indemnización automática como lo sugiere el apoderado judicial del llamante. En cada caso concreto deberá determinase primero en el proceso si el hecho tiene o no cubrimiento, además de tenerse en cuenta las condiciones generales y particulares del respectivo contrato de seguro y con base en ellas determinar si existe cubrimiento o no.

EXCEPCIONES DE FONDO FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POLIZA CIVIL PROFESIONALES PARA CLINICAS Y HOSPITALES N° 721814

1. CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDAS EN LA POLIZA CIVIL PROFESIONALES PARA CLINICAS Y HOSPITALES N° 721814.

De no prosperar o sólo hacerlo parcialmente las excepciones propuestas en los numerales anteriores o las que configuren hechos que eximan de responsabilidad al asegurado Clínica de Occidente S.A. y que sean debidamente acreditados durante el proceso, solicito que al pronunciarse respecto al llamamiento en garantía se tengan en cuenta las condiciones generales y particulares del contrato de Seguro contenido en la Póliza Civil Profesionales para Clínicas Hospitales N° 721814 para la vigencia del 30 septiembre de 2.020 al 30 de septiembre de 2.021 póliza con base en reclamación valor asegurado $1.500.000.000.oo (evento/vigencia), para determinar si existe o no cubrimiento y en caso afirmativo para que se tenga en cuenta el valor asegurado, el deducible pactado, etc.

Así las cosas, y de acuerdo a las condiciones particulares del contrato de seguros celebrado, para la vigencia del 30 septiembre de 2.020 al 30 de

septiembre de 2.021 Seguros Generales Suramericana S.A. tiene la obligación de indemnizar de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza, las reclamaciones escritas presentadas por los terceros afectados al asegurado o a la aseguradora durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos durante la misma vigencia o dentro de la fecha de retroactividad indicada en las condiciones particulares.

Es conocido que el valor asegurado comprende un valor máximo tanto por evento como por vigencia, es decir, cubre o bien un solo siniestro o los varios siniestros que puedan presentarse durante la vigencia de la póliza, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total asegurado. Así las cosas, el valor asegurado que se menciona en la carátula de la Póliza, debe tenerse en cuenta sumando los diferentes siniestros que hayan podido presentarse dentro de la respectiva vigencia.

El doctor Hernán Fabio López Blanco en su obra "Contrato de Seguro" 5ª edición 2.010, menciona que "por valor asegurado se entiende el límite del monto de la obligación a cargo del asegurador". Cita en la misma obra un fallo de arbitramento del 23 de mayo de 1.978 según el cual define el valor asegurado "*Como monto máximo de la garantía suministrada por el asegurador*"

El doctor Andrés Eloy Ordoñez Ordoñez, menciona sobre el particular que:

> *"El seguro de daños tiene carácter indemnizatorio y no puede implicar como máximo sino la reparación efectiva de la perdida derivada del siniestro en la medida real de esta perdida, en todo caso* ***la obligación del asegurador se limita al valor asegurado en la póliza****, disposición que consagra el mencionado artículo 1.079 del Código del Comercio, que es inequívocamente imperativa por mandato del artículo 1.162 del mismo estatuto."*[19] (Negrilla es mía)

Así las cosas, Seguros Generales Suramericana S.A. únicamente están obligada a responder hasta el monto de la suma asegurada y de acuerdo con las condiciones de la póliza.

2. DEDUCIBLE PACTADO.

[19] Libro N° 2 Lecciones sobre Derecho de Seguros, titulado "Elementos esenciales, partes y carácter indemnizatorio del contrato", primera edición, pagina 77.

Sin perjuicio de que esta excepción esta cobijada en la formulada en el numeral primero, por su especial regulación legal resulta pertinente exponer los hechos que la fundamentan de forma separada.

En las condiciones particulares del contrato de seguro suscrito entre Seguros Generales Suramericana S.A. y la Clínica de Occidente S.A para la vigencia del 30 septiembre de 2.020 al 30 de septiembre de 2.021 se pactó expresamente que el deducible para este tipo de eventos se tendría en cuenta los reclamos con rectoactividad de 1 a 7 años sería del "*10% del valor de la perdida mínimo $60.000.000.oo de todos y cada uno de los reclamos*" Lo anterior por supuesto no constituye aceptación de responsabilidad alguna.

Lo anterior por supuesto no constituye aceptación de responsabilidad alguna, como quiera, que Seguros Generales Suramericana S.A. se opone a la prosperidad de las pretensiones formuladas en la medida que desconozcan las condiciones particulares y generales del contrato de seguro.

3. EL SUPUESTO DAÑO CAUSADO NO ES IMPUTABLE AL ASEGURADO.

La Póliza Civil Profesionales para Clínicas Hospitales N° 721814 que se pretende hacer valer en este proceso impone a cargo de Seguros Generales Suramericana S.A. la obligación de indemnizar de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza, los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado y ocurrido durante la vigencia de la póliza.

En el caso que nos ocupa el supuesto daño que sufrieron los aquí demandantes no es imputable a La Clínica de Occidente S.A. toda vez que no tienen ninguna incidencia en los hechos que fundan las pretensiones de la demanda.

4. PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO.

El inciso segundo del Artículo 1.081 del Código de Comercio establece que "*…la prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción. La prescripción extraordinaria será de cinco*

años, correrá contra toda clase de personas y empezara a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho… ".

PRUEBAS SOLICITADAS

Solicito tener en cuenta como tales los documentos y diferentes diligencias que obran en el expediente. Adicionalmente solicito que se decreten y practiquen las siguientes:

PRUEBA DOCUMENTAL:

1. Impresión del ADRES "*Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud*" de la demandante donde se evidencia su vinculación a la seguridad social, tipo de afiliación y régimen al que pertenecen.

2. Copia de la caratula Póliza Civil Profesionales para Clínicas Hospitales N° 721814 para la vigencia del 30 septiembre de 2.020 al 30 de septiembre de 2.021

3. Copia de las condiciones generales y particulares de la Póliza Civil Profesionales para Clínicas Hospitales N° 721814 para la vigencia del 30 septiembre de 2.020 al 30 de septiembre de 2.021.

PRUEBAS DOCUMENTALES A PEDIR

1. Conforme lo dispone el artículo 265 del Código General del Proceso, Ofíciese a **Clínica VIRREY SOLIS** ubicada en la avenida 4 Norte N° 18N-42 de la ciudad de Cali, notificacionesjud@saludtotal.com.co para que a costa de la parte demandada allegue al proceso copia completa de la historia clínica de la señora **Alba Marina Ramírez Gómez** identificada con cédula de ciudadanía N° 31.848.870 que contenga notas de evolución médica, ordenes médicas, notas de enfermería, lectura de exámenes y/o resultados de las ayudas diagnosticas de las instituciones y médicos relacionados con las atenciones desde el año 2.019. Lo anterior para determinar los diagnósticos, procedimientos y evaluaciones médicas que se le practicaron.

Los anteriores documentos solicitados se encuentran en poder de un tercero y poseen reserva legal, razón por la cual no es posible gestionarlos mediante derecho de petición sino a través de orden judicial. No obstante, lo anterior se elevó derecho de petición de conformidad con lo establecido con el artículo 173 del Código General del Proceso.

PRUEBA TESTIMONIAL:

Con la finalidad de demostrar las afirmaciones hechas en este escrito de contestación de la demanda y con la observancia de los requisitos del artículo 212 del Código General del Proceso solicito a su señoría decrete la práctica del testimonio, teniendo en cuenta la ritualidad consagrada en los artículos 213 y SS del Código General del Proceso:

1. **Eudoro Alexis Terreros Chillambo** (Medico General)

2. **Fernando Enrique Echavarría García** (Medico Urólogo)

3. **Juan Fernando Medina Rosas** (Medico Coloproctólogo)

4. **Giovanna Patricia Rivas Tafur** (Medica Oncóloga)

El objeto de esta prueba es demostrar principalmente que en la atención brindada a la señora Alba Marina Ramírez Gómez, se le garantizo todos los servicios de salud requeridos en la Clínica de Occidente S.A. de igual manera que el manejo y tratamiento médico se realizó de manera oportuna, adecuada, perita, diligente y de acuerdo con los protocolos médicos establecidos para la atención de pacientes que presentan este tipo de patologías.

Cítese a los médicos a la Dirección Médica de la Clínica de Occidente S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Con las formalidades prescritas y en los términos de los artículos 198 y SS del Código General del Proceso, Sírvase citar y hacer comparecer a su despacho a la señora **Alba Marina Ramírez Gómez** mayor de edad, quien pueden ser ubicada en la dirección aportada por ella en la demanda, para que, en fecha y hora que se le señale, absuelva interrogatorio en relación con los hechos que

sirven de soporte a las pretensiones de la demanda y de las excepciones. Me reservo el derecho de presentar oportunamente el cuestionario escrito o verbalmente en la audiencia que se fije para tal fin.

DECLARACIÓN DE PARTE ART 165 C.G.P:

Solicito su señoría se sirva citar al doctora **María Alejandra Zapata Pereira** Representante Legal de **Seguros Generales Suramericana S.A** para asuntos Judiciales para que rinda declaración de parte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 191 y 196 del Código General del Proceso y se me permita interrogarlo sobre los hechos de la demanda, la Contestacion y respecto al aseguramiento de la póliza mediante la cual se llamó en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A.

PRUEBA PERICIAL EMITIDA POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ARTÍCULO 226 y 227 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

Conforme a lo establecido en los artículos 226 y 227 del Código General del Proceso, como medio de prueba que sustenta los fundamentos de la contestación de la demanda, aportaré prueba pericial de especialista en coloproctología y/o médico internista quienes están en espera de poder acceder a la historia clínica completa para el desarrollo de la prueba pericial con fundamento en la historia clínica de lo paciente Alba Marina Ramírez Gómez junto con los documentos allegados con la demanda.
Considerando que para el momento en que se contesta esta demanda el perito aún no ha podido acceder a toda la historia clínica de la paciente, lo anuncio como prueba y lo aportare dentro del término concedido en el artículo 227 del CGP que ruego al señor Juez no sea menos de 30 días en razón a lo extenso de la historia clínica.

DEPENDIENTE JUDICIAL

Solicito al Señor Juez, tener a la señora ANA SOFIA BENITEZ GARCIA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.166.782 de Cali (Valle), como DEPENDIENTE JUDICIAL y a quién desde ahora autorizo para que retire a mi nombre, todos los oficios, notificaciones, revisar el expediente, solicitar y retirar copias.

NOTIFICACIONES

1) Mi poderdante Seguros Generales Suramericana S.A. en la carrera 63 No. 49A-31 de Medellín. notificacionesjudiciales@sura.com.co

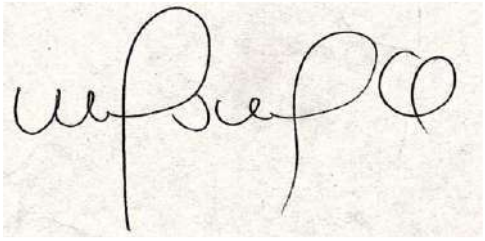
2) Los demandantes en la dirección aportada por ellos en la demanda. Lilipoherrera2@yahoo.es Alexa.9202@hotmail.com

3) Los demandados en la dirección aportada por ellos en la contestación de la demanda. notificacionesjud@saludtotal.com.co notificacionesjudiciales@medimas.com.co liquidacion@saludcoop.coop

4) La llamada en garantía Clínica de Occidente S.A. en la dirección aportada por ellos en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. notificaciones.judiciales@clinicadeoccidente.com johnjairocifuentessarria@yahoo.es

5) El suscrito las recibirá en la avenida 2G Norte N° 40-30 en la ciudad de Cali o en la secretaría del despacho. benitezquinteroabogado@gmail.com

Del señor Juez. Atentamente,



EDGAR BENITEZ QUINTERO
T.P. No. 162.496 del C. S. de la J.

VIAFIRMA CLOUD SERVICES - 891082143 05/05/2022 11:16:39 COT -05
NKBR-TCAS-OF1O-TRCD-J165-4445-7993-84

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali– Valle del Cauca
E. S. D.

REF:

Asunto:	Otorgamiento de Poder
Demandante:	Alba María Ramírez y Otros
Demandado:	Salud Total EPS y Otro.
Radicación:	**76001 3103 015 2022 00128 00**
Proceso:	Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil

CARLOS FRANCISCO SOLER PEÑA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.154.041, obrando en mi condición de Representante Legal Judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín y Sucursal en Cali, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se allega como anexo, a Usted respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito, confiero Poder especial, amplio y suficiente al Dr. **EDGAR BENITEZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.789.181 de Cali, abogado titulado, inscrito y en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 162.496 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como APODERADO ESPECIAL en el trámite judicial en mención.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para que lleve adelante los trámites tendientes a defender nuestros intereses, para notificarse, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, interponer recursos, tachar de falsos los documentos y testigos, llamar en garantía y demás facultades inherentes a este tipo de mandato, y en general todas las actuaciones para la óptima defensa de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** dentro del trámite referenciado.

Sírvase reconocer personería suficiente.

Otorgo,

CARLOS FRANCISCO SOLER PEÑA
C.C. 80.154.041
Representante Legal
Seguros Generales Suramericana S.A.

Acepto,

EDGAR BENITEZ QUINTERO
C.C. 16.789.181 de Cali
T.P. 162.496 del C.S. de la Judicatura
Apoderado Judicial

PODER - RAD. 2022-128-00 - ALBA MARINA RAMIREZ y OTROS vs CLINICA DE OCCIDENTE

Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

Jue 2/11/2023 10:47 AM

Para:j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>;Claudia Marcela Sarasti Navia <csarasti@sura.com.co>;Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>;EDGAR BENITEZ QUINTERO <edgarbequi@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (147 KB)
K8RT1654407289778R371 (1).pdf;

Buen día,

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, por medio del presente correo electrónico, se permite remitir el poder especial que fue conferido al abogado **EDGAR BENÍTEZ** para que nos represente en el proceso del asunto.

SEÑOR
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
En su despacho

• PODER ESPECIAL.
Asunto: Otorgamiento de Poder
Demandante: Alba María Ramírez y Otros
Demandado: Salud Total EPS y Otro.
Radicación: 76001 3103 015 2022 00128 00
Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

Gerencia de Asuntos Legales
SURA COLOMBIA
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	31848870
NOMBRES	ALBA MARINA
APELLIDOS	RAMIREZ GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/07/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/23/2023 14:56:45	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
CALI, 08 DE OCTUBRE DE 2020	0721814–2	01313356506

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE S	5541	2532	13356506

TOMADOR: CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	NIT: 8903005133
ASEGURADO: CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	NIT: 8903005133
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 18 NORTE # 5 34	CALI	6603000

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 18 # 5N – 34 CLINICA	CALI	VALLE DEL CAUC	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	9 – 153
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS	1.500.000.000	1.500.000.000	0	190.000.000	36.100.000	226.100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	CP	IVA	TOTAL A PAGAR
30–SEP–2020	30–SEP–2021	365	$190.000.000		$36.100.000	$226.100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
30–SEP–2020	30–SEP–2021	1	$1.500.000.000,00	$0,00	$1.500.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DELCONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATOY DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
ELPRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01–13–053 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

–VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
–VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUME

102 – NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	RC4	2821	50071	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5541	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	CORREDORES	50,00	95.000.000
80690	BELLINI ANGEL ASESORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	50,00	95.000.000

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01/06/2009	13 – 18	P	12	F–01–13–053

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE ADJUNTAN CONDICIONES PARTICULARES

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 64 NORTE 5B NOR 146 LOCAL 5
CALI

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Certificado individual

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO
CALI, 08 DE OCTUBRE DE 2020			0721814-2/
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE S	55 1	2821	13356506

TOMADOR Y ASEGURADO	NIT
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	8903005133
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 18 NORTE # 5 34	CALI	6603000

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 18 # 5N – 34 CLINICA	CALI	VALLE DEL CAUCA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	9 – 15
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS	1.500.000.000	1.500.000.000	0	190.000.000	36.100.000	226.100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	CP	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
30–SEP–2020	30–SEP–2021	365	$190.000.000		$36.100.000	$226.100.000

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS

DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
30–SEP–2020	30–SEP–2021		$1.500.000.000,00	$0,00	$1.500.000.000,00

DOCUMENTO DE:	VIGENCIA DE MANTENIMIENTO DESDE	HASTA
POLIZA NUEVA	No aplica	30–SEP–2021

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS: 10% de la pérdida, mínimo COL$ 12000000.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 64 NORTE 5B NOR 146 LOCAL 50
CALI

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

suramericana

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INDICE

SECCIÓN I

COBERTURA PRINCIPAL 3
EXCLUSIONES GENERALES 3
EXCLUSIONES PROPIAS DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 4
COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA 4
EXCLUSIONES 4

SECCIÓN II

CONDICIONES QUE APLICAN A TODAS LAS COBERTURAS 4
LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN 4
DEFINICIONES 4
CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO 5
OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO 5
PROCEDIMIENTO DEL ASEGURADO O TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO 5
TÉRMINOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN 5
PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO POR MORA 5
FECHA DE RETROACTIVIDAD 6
PAGO DE SINIESTROS 6
REVOCACIÓN DEL SEGURO 6
DOMICILIO 6

SECCIÓN III

COBERTURAS OPCIONALES 6
1. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR 6
EXCLUSIONES 6
2. COBERTURA PARA PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES 6
3. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS CON VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO 6
EXCLUSIONES 7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación de la proforma
Formato	01/06/2009	13 - 18	P	06	F-01-13-053

Estas condiciones generales contienen las coberturas, exclusiones, definiciones y demás condiciones que aplican al seguro de responsabilidad contratado.

SECCIÓN I
COBERTURA PRINCIPAL

Esta cobertura ampara las reclamaciones que le presenten al asegurado, durante la vigencia del seguro, por la responsabilidad civil profesional en que incurra a partir de la fecha de retroactividad indicada en las condiciones particulares del mismo, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados por un servicio médico, quirúrgico, dental, de enfermería, farmacéutico o laboratorista legalmente habilitado para ejercerse, dentro de los predios del asegurado especificados en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza.

Adicionalmente, se ampara las reclamaciones que le presenten al asegurado, durante la vigencia del seguro, por la responsabilidad civil en que incurra a partir de la fecha de retroactividad indicada en las condiciones particulares del mismo, por daños materiales, lesiones personales o muerte, derivados de la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran relacionados en las condiciones particulares de esta póliza y en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades igualmente descritas en dichas condiciones (predios asegurados). Esto incluye los casos en que el asegurado sea solidariamente responsable por los hechos de sus contratistas o subcontratistas a su servicio, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

EXCLUSIONES GENERALES

No estará cubierta la responsabilidad del asegurado cuando, directa o indirectamente:

1. Los perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones de un contrato, excepto aquellas amparadas en la póliza. Esta exclusión no comprende las obligaciones de seguridad a cargo del asegurado, entendiendo por estas el deber jurídico de preservar la integridad física del beneficiario del servicio o contrato, así como la integridad física de sus bienes.
2. Se derive de pactos que comprometan la responsabilidad civil del asegurado más allá de lo establecido en el régimen legal, como también responsabilidades ajenas en que el asegurado por convenio o contrato se comprometa en la sustitución del responsable original.
3. Los perjuicios se deriven de una contaminación paulatina.
4. Los perjuicios se deriven de una infección o enfermedad padecida por el asegurado o sus representantes, así como de enfermedades de animales pertenecientes al asegurado, suministrados por él o por los cuales sea legalmente responsable.
5. Los perjuicios se deriven de la inobservancia o la violación deliberada de una obligación determinada impuesta por reglamentos o por instrucciones emitidas por cualquier autoridad, así como la violación de estipulaciones contractuales.
6. Los perjuicios se deriven de asbestosis o amiantosis.
7. Los perjuicios se deriven de enfermedades profesionales.
8. Los perjuicios se deriven de la acción lenta o continuada de temperaturas, gases, vapores, humedad, sedimentación o desechos (humo, hollín, polvo y otros), hundimiento de terreno o movimiento de tierra y vibraciones.
9. Los perjuicios sean causados por aeronaves o embarcaciones.
10. Los daños sean causados a los bienes objeto de los trabajos ejecutados o servicios prestados por el asegurado o cuando estos bienes desaparezcan o sean hurtados.
11. Los daños sean causado a bienes ajenos que el asegurado tenga bajo su control, cuidado o custodia o cuando estos bienes desaparezcan o sean hurtados.
12. La indemnización tenga un carácter sancionatorio y no indemnizatorio, incluyendo los daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages), daños ejemplarizantes (exemplary damages) u otros de la misma naturaleza.
13. Los perjuicios se deriven de encefalopatía espongiforme transmisible o bovina o enfermedad de Creutzfeld – Jacob (CJD), conocida como "enfermedad de las vacas locas".
14. Los perjuicios se deriven de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, asonada, conmoción civil o popular de cualquier clase, huelga, conflicto colectivo de trabajo o suspensión de hecho de labores, motín, daño malicioso, vandalismo o terrorismo.

    Para los efectos de esta exclusión, por terrorismo se entenderá todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de influenciar cualquier gobierno o de atemorizar el público en todo o en parte.
15. Se causen daños genéticos a personas o animales.
16. Los perjuicios se deriven de organismos genéticamente modificados (OGM) o de su manipulación o de un producto suyo o de un producto integrado en parte por un OGM.
17. Los perjuicios se deriven de la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de fungosidad o espora.
18. Los perjuicios se deriven de la pérdida, modificación, daño o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de un sistema informático, hardware, programa, software, datos, almacenamiento de información, microship, circuito integrado o un dispositivo similar en equipos informáticos y no informáticos, excepto cuando este sea ocasionado por un daño material.
19. Los perjuicios se deriven de desaparición, hurto simple y hurto calificado o agravado.
20. Los perjuicios se deriven de dioxinas, clorofenoles o cualquier producto que los contenga.
21. Los perjuicios se deriven del daño ecológico puro, es decir, de aquel que se ocasiona a los recursos naturales o ecológicos en general, que no pertenecen a un individuo o individuos en particular.
22. Los perjuicios se deriven de la propiedad, posesión o uso de, aparatos y tratamientos médicos con fines diferentes de diagnóstico o de terapéutica.
23. Perjuicios patrimoniales puros, es decir, que no sean consecuencia directa de un daño material, lesión personal y/o muerte.
24. Los daños materiales, lesiones personales o muerte ocurran por fuera del territorio de la república de Colombia.
25. Los daños materiales, lesiones personales o muerte sean ocasionados por vehículos, sean propios o no propios.
26. Los perjuicios se deriven de la muerte o lesiones personales causadas a sus empleados como consecuencia de accidentes de trabajo que estos sufran por culpa suficientemente comprobada del asegurado.

27. Los perjuicios se deriven de desaparición, hurto simple y hurto calificado o agravado.

EXCLUSIONES PROPIAS DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

No estará cubierta la responsabilidad del asegurado cuando, directa o indirectamente:

1. Los daños se deriven del ejercicio de una profesión médica con fines diferentes al diagnóstico o a la terapéutica. En caso de la cirugía plástica o tratamientos estéticos, solamente se otorga cobertura en casos de cirugía reconstructiva posterior a un accidente y de cirugía correctiva de anomalías congénitas. En todo caso, quedan excluidas expresamente las reclamaciones relacionadas con el resultado de la intervención.
2. Los perjuicios se deriven de servicios profesionales médicos proporcionados bajo la influencia de bebidas embriagantes, intoxicantes, estupefacientes o narcóticos.
3. Los perjuicios se ocasionen a personas que ejerzan actividades profesionales o científicas en los predios relacionados en las condiciones particulares y que por el ejercicio de esa actividad se encuentran expuestas a los riesgos de:
   a. Rayos o radiaciones derivadas de aparatos y materiales cubiertos por la póliza.
   b. Infección o contagio con enfermedades o agentes patógenos.
4. Perjuicios derivados de una infección con el virus tipo HIV (sida) o reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con hepatitis c.
5. Los perjuicios derivados de la ineficacia de cualquier tratamiento cuyo objeto sea el impedimento o la provocación de un embarazo o de una procreación, al igual que los perjuicios patrimoniales como consecuencia de la prestación de estos servicios. No obstante lo anterior, quedan amparados los daños a consecuencia de una intervención necesaria y patológicamente indicada.
6. Los perjuicios sean ocasionados durante la prestación de tratamientos innecesarios, emisión de dictámenes periciales, violación del secreto profesional y todos aquellos perjuicios que no sean consecuencia directa de una lesión o daño causado por el tratamiento necesario a un paciente.
7. Los perjuicios sean causados por la aplicación de anestesia general o que se presenten mientras el paciente se encuentre bajo anestesia general, si este procedimiento no fue llevado a cabo en una clínica o un hospital acreditado para dicho fin.
8. Los daños, lesiones personales y/o muerte sean causados por la prestación de servicios por personas que no son legalmente habilitadas para ejercer su profesión y que no gocen de la autorización de la autoridad competente.
9. Por reclamaciones originadas y/o relacionadas con fallos de tutela y fallos, donde no se declare que el asegurado es civilmente responsable y/o no se fije claramente la cuantía de la indemnización.
10. Los perjuicios se deriven de la transfusión de sangre contaminada, a menos que el asegurado compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.
11. Las reclamaciones relacionadas con la operación de bancos de sangre. En caso de transfusiones sanguíneas individuales, quedan excluidas las reclamaciones a consecuencia de la transfusión de sangre contaminada, a menos que el asegurado compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.

COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA

Esta cobertura ampara los gastos en que deba incurrir el asegurado para defenderse de cualquier reclamación que le presente un tercero por alguna de las responsabilidades amparadas por este seguro.

Por gastos de defensa se entiende los honorarios, costas y expensas razonables y necesarias en los que, con el previo consentimiento escrito de Suramericana, se incurra para la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación de responsabilidad civil o patronal, sea judicial o extrajudicial, adelantada por un tercero en contra el asegurado, fuere esta fundada o infundada.

Esta cobertura remplaza la cobertura de costos del proceso establecida en el artículo 1128 del Código de Comercio.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contempladas para todas las coberturas anteriores, queda excluida de la cobertura del presente amparo los gastos de defensa cuando el asegurado afronte el proceso en contra de orden expresa de Suramericana.

SECCIÓN II
CONDICIONES QUE APLICAN A TODAS LAS COBERTURAS

LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

1. La responsabilidad de Suramericana bajo este seguro en ningún caso excederá el límite fijado en la carátula y en las condiciones particulares como "límite agregado por vigencia"; de igual forma, para un mismo siniestro, no excederá el límite fijado en las mismas como "límite por evento".
2. Los sublímites establecidos para cada cobertura de este seguro serán parte del límite asegurado, y no valores adicionales a dicho límite.
3. El pago de cualquier indemnización por parte de Suramericana reducirá, en el monto pagado, su límite de responsabilidad bajo este seguro.

DEFINICIONES

1. **Deducible:** Es la suma fija o porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización que deba pagar Suramericana y que por lo tanto siempre queda a cargo del asegurado. El deducible aplica a todos las coberturas de este seguro, salvo a la cobertura de gastos médicos.

2. **Organismos genéticamente modificados (OGM):** Son los organismos o microorganismos, o las células o los orgánulos celulares, o toda unidad biológica o molecular con potencial de autoreplicación de los que se hayan obtenido organismos genéticamente modificados o que hayan sido sometidos a un proceso de ingeniería genética que tuvo como resultado su cambio genético.
3. **Siniestro:** toda reclamación que le presenten al asegurado, durante la vigencia del seguro, por una responsabilidad civil cubierta por el mismo, en que incurra dentro del periodo de retroactividad indicado en las condiciones particulares del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros.

4. **Reclamación:**

- Requerimiento por escrito presentado por un tercero cuya intención sea establecer la responsabilidad del Asegurado por las consecuencias de un evento cubierto bajo la presente póliza.
- Toda solicitud de conciliación prejudicial, demanda o proceso por la comisión de un evento cubierto bajo la presente póliza, iniciado por un Tercero en contra del Asegurado o en contra de SURAMERICANA en ejercicio de la acción directa consagrada en el artículo 1133 del Código de Comercio, en la jurisdicción civil, administrativa o arbitral, para obtener una indemnización de perjuicios.
- Cualquier proceso penal iniciado en contra del Asegurado o al que éste sea vinculado por la comisión de un evento cubierto bajo la presente póliza, sujeto a las limitaciones que se establecen en las condiciones y Exclusiones de esta póliza.

Respecto de hechos constitutivos de un eventual Siniestro que el Asegurado hubiese conocido e informado por escrito a SURAMERICANA durante la Vigencia de la póliza o del **Período Adicional para Notificaciones**, de los que razonablemente se espere que pudieren dar origen a una Reclamación y que efectivamente den con posterioridad origen a la misma, ésta se considerará presentada en el momento en que tales hechos hayan sido informados por primera vez, siempre que la información suministrada a SURAMERICANA especifique con claridad los motivos para prever que la Reclamación será presentada, con indicación detallada de las razones para ello, así como de fechas, circunstancias y personas involucradas.

5. **Fecha de retroactividad:** Es la fecha a partir de la cual se entenderán amparados los siniestros ocurridos que el asegurado no haya conocido o debido conocer a la fecha de inicio de la primera Vigencia de la póliza.

6. **Perjuicios:** Son los perjuicios patrimoniales, tales como lucro cesante y daño emergente, y los perjuicios extrapatrimoniales, tales como daño moral, daño a la salud, perjuicios fisiológicos, entre otros, sufridos por el tercero a raíz del evento que da origen a la responsabilidad del asegurado.

   No se consideran perjuicios y, por lo tanto, no están amparadas por este seguro las indemnizaciones que deba hacer el asegurado y que tengan carácter sancionatorio y no indemnizatorio, incluyendo los daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages), daños ejemplarizantes (exemplary damages) u otros de la misma naturaleza.

CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal sentido, uno u otro deberán notificar por escrito a Suramericana cualquier modificación del estado del riesgo asegurado dentro del término y las condiciones establecidas por la ley, so pena de la terminación del contrato de seguro y, en caso de mala fe del asegurado, retención de la prima.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de ocurrir un siniestro, el asegurado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear toda la diligencia y cuidado para evitar la extensión, propagación o agravación del siniestro. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que Suramericana le dé, en relación con esos mismos cuidados.
2. Informar a Suramericana, con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. En caso de que dolosamente el asegurado incumpla esta obligación, le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada, según lo dispuesto en el artículo 1076 del Código de Comercio.
3. Informar a Suramericana dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su conocimiento, toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o de sus causahabientes. Tratándose de una reclamación judicial el asegurado tendrá la obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso y que pudiere ser causa de indemnización bajo este seguro, obligándose a llamar en garantía a Suramericana, a efectos de que intervenga en el proceso.

   Salvo que medie acuerdo previo y escrito entre Suramericana y el asegurado, el simple reconocimiento de responsabilidad por parte de este último frente a la víctima o sus causahabientes, no obliga ni compromete la posición de Suramericana frente al reclamo de seguro.
4. En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a Suramericana una indemnización por los daños ocasionados por el asegurado, este deberá proporcionar toda la información y pruebas que Suramericana solicite con relación a la ocurrencia y la cuantía del hecho que motiva la acción del tercero reclamante.

   Si el asegurado incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, Suramericana podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

PROCEDIMIENTO DEL ASEGURADO O TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

Al formular una reclamación, para facilitar el proceso de atención del evento se debe suministrar a Suramericana la siguiente información:

1. Informe en el cual consten las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos en donde se estimen y se discriminen los perjuicios reclamados.

2. En caso de muerte, esta y la calidad de causahabiente se probará con copia del certificado de registro civil, o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.
3. En caso de reclamación por lesiones corporales o de incapacidad permanente, aportar las certificaciones expedidas por cualquier entidad médica, asistencial, u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.
4. Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

Si con los anteriores soportes no se acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, el asegurado o el reclamante deberán aportar las pruebas que conforme a la ley sean procedentes e idóneas para demostrar dicha ocurrencia y cuantía.
Suramericana está en la obligación de dar a conocer oportunamente al asegurado o al reclamante la no acreditación del siniestro y la cuantía del mismo con el fin de que estos aporten la documentación pertinente.

TÉRMINOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1081 y 1131 del Código de Comercio, el asegurado contará con dos años para reclamarle a Suramericana el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conoce o debe tener conocimiento de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima.
La víctima contará con cinco años contados a partir del momento en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado cuando decida reclamarle directamente a Suramericana.

PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO POR MORA

La prima se deberá pagar, a más tardar, a los 45 días calendarios siguientes a la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. El incumplimiento de esta

obligación producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho a Suramericana para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

FECHA DE RETROACTIVIDAD
Fecha a partir de la cual se entenderán amparados los Siniestros ocurridos que el asegurado no haya conocido o debido conocer a la fecha de inicio de la primera Vigencia de la póliza.

PAGO DE SINIESTROS
Suramericana pagará las indemnizaciones pertinentes, según las condiciones del seguro, cuando se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

REVOCACIÓN DEL SEGURO
Este seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por Suramericana, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito a Suramericana.

La devolución de la prima a la que hubiere lugar será calculada según lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio.

DOMICILIO
Salvo lo estipulado por las normas procesales, el domicilio de las partes será Medellín, República de Colombia.

SECCIÓN III
COBERTURAS OPCIONALES

El asegurado estará cubierto por cualquiera de las siguientes coberturas siempre que se contraten expresa y específicamente y que se encuentren consignadas en las condiciones particulares de este seguro.

1. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

Esta cobertura ampara la responsabilidad en que incurra el asegurado, durante la vigencia del seguro, por muerte o lesiones personales causadas a sus empleados como consecuencia de accidentes de trabajo que estos sufran por culpa suficientemente comprobada del asegurado.

También está cubierta la responsabilidad en que incurra el asegurado, durante la vigencia del seguro, por muerte o lesiones personales causadas a empleados de sus contratistas y subcontratistas como consecuencia de accidentes de trabajo que aquellos sufran siempre y cuando el asegurado sea solidariamente responsable.

La presente cobertura opera en exceso o en adición de las prestaciones sociales que por accidentes de trabajo establece el código laboral o el régimen de riesgos profesionales del sistema de seguridad social o cualquier otro seguro obligatorio que haya contratado o debido contratar el asegurado para el mismo fin.

Para efectos de este amparo se entiende por empleado las personas vinculadas al asegurado mediante contrato de trabajo y quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus establecimientos como estudiantes. No son empleados aquellas personas vinculadas mediante contratos diferentes a los mencionados.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contempladas para la cobertura de responsabilidad en predios y por operaciones, no estará cubierta la responsabilidad del asegurado cuando, directa o indirectamente:

A. Los perjuicios se deriven de enfermedades profesionales, enfermedades endémicas o enfermedades epidémicas.
B. Se trate de daños o lesiones de compresión repetida o derivados de sobreesfuerzos.
C. El accidente de trabajo haya sido provocado deliberadamente o con culpa grave del empleado.
D. Se origine en el incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales, convencionales o legales, diferentes a las que originan la responsabilidad del empleador por accidentes de trabajo.

2. COBERTURA PARA PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES

Si SURAMERICANA, por razones distintas a la mora en el pago de la prima, o la Entidad Tomadora decidiera revocar en cualquier momento o no renovar la presente póliza al término de su Vigencia por cualquier razón, la Entidad Tomadora, tendrá derecho a obtener la extensión del período de Vigencia de la cobertura por un plazo adicional de veinticuatro meses, previo el pago de una prima adicional equivalente al setenta por ciento (70%) de la prima anual de la presente póliza. Esta ampliación del plazo de Vigencia de la cobertura únicamente será aplicable a las Reclamaciones que tengan su causa en servicios profesionales prestados en el período comprendido entre la Fecha de Retroactividad de la Cobertura y la fecha de revocación o no renovación de la póliza.

La cantidad máxima a desembolsar por SURAMERICANA por el total del período del seguro, tanto si su duración ha sido extendida como si no, no excederá de la establecida en las Condiciones Particulares de esta póliza. Para hacer uso del periodo adicional para notificaciones, la Entidad Tomadora deberá notificar la solicitud de extensión de cobertura a SURAMERICANA por escrito y pagar la prima aplicable según lo especificado en las Condiciones Particulares de la póliza, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de expiración de la Vigencia de la póliza, o del aviso de revocación o de no renovación de la misma, lo que ocurra primero.

SURAMERICANA no estará obligada a otorgar la cobertura para período adicional para notificaciones, o una vez otorgada la misma quedará sin efecto, si habiendo sido el presente seguro revocado o no renovado por decisión de cualquiera de las partes, la Entidad Tomadora ha adquirido o llegare a adquirir un seguro nuevo de la misma o similar naturaleza con otra aseguradora.

3. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS CON VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO

Esta cobertura ampara las reclamaciones que le presenten al asegurado, durante la vigencia del seguro, por la responsabilidad civil en que incurra a partir de la fecha de retroactividad indicada en las condiciones particulares del mismo, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros con vehículos que estén al servicio del asegurado en el giro normal de sus actividades, sean o no de su propiedad.

Esta cobertura opera en exceso del SOAT y de la cobertura de Responsabilidad Civil que debe tener el vehículo al servicio del asegurado; en caso de que el vehículo no cuente con una cobertura de Responsabilidad Civil o el límite asegurado sea inferior al indicado en

las condiciones particulares de este seguro, se aplicara la prioridad estipulada en las mismas condiciones particulares.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contempladas para la cobertura de responsabilidad en predios y por operaciones, no estará cubierta la responsabilidad del asegurado cuando, directa o indirectamente:

1. Se derive de la prestación del servicio de transporte público.

2. Los perjuicios sean causados al conductor o al asegurado, o al cónyuge, compañero permanente o parientes del asegurado o del conductor por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive o parentesco civil, al igual que daños causados a bienes sobre los cuales estas personas tengan la propiedad, posesión o tenencia.

3. Los daños sean causados a puentes, carreteras, caminos, viaductos o balanzas de pesar vehículos como consecuencia de vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo asegurado o por la carga transportada.

4. Los perjuicios sean consecuencia de que el vehículo asegurado se haya sobrecargado o lleve sobrecupo de personas según tarjeta de propiedad.

5. Los perjuicios sean causados por vehículos dedicados al transporte de gas, combustible, explosivos o sustancias peligrosas.

6. Los perjuicios consistan o se deriven de los daños o pérdidas de los objetos transportados en los vehículos.

Señores
CLINICA VIRREY SOLIS
notificacionesjud@saludtotal.com.co
avenida 4 Norte N° 18N-42 La Ciudad

Asunto: **Derecho de Petición**

EDGAR BENITEZ QUINTERO, ciudadano Colombiano, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.789.181 de Cali - Valle, con oficina profesional de abogado en la avenida 2G Norte 40-30 la ciudad de Cali, teléfono 316-3012789, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin que se allegue al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Cali, al proceso declarativo de responsabilidad civil extracontraual iniciado por la señora Alba Marina Ramírez Gómez y otros vs Clínica de Occidente SA y Otros, radicación 76001 3103 015 2022 00128 00, a fin de que allegue al proceso copia completa de la historia clínica incluido todas las atenciones en las IPS's adscritas realizadas a la señor Alba Marina Ramírez Gómez identificada con cedula de ciudadanía N° 31.848.870.

Favor responder dentro del término legal y al amparo del Derecho Constitucional invocado, al Juzgado Quince Civil (15) Civil del Circuito de Cali Edificio Palacio de Justicia. j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



EDGAR BENITEZ QUINTERO
TP 162.496 C.S de la J.

RV: CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO RAD. 2022-128-00

Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/07/2022 1:29 PM

Para: Luis Miguel Navarro Rodriguez <lnavarror@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22-128

Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali
Carrera 10 No. 12 -1 5 Palacio de Justicia piso 13
telf. 8986868 ext. 4152
enlace pagina web juzgado, consulta estados y traslados electrónicos
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-del-circuito-de-cali

---

De: John Jairo Cifuentes Sarria <johnjairocifuentessarria@yahoo.es>
Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 12:35 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LILIANA POVEDA HERRERA <lilipoherrera2@yahoo.es>; sandra moreno <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>; carolinagor@saludtotal.com.co <carolinagor@saludtotal.com.co>; Juridico Publico <juridico.publico@clinicadeoccidente.com.co>; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Cc: Pablo Alberto Vernaza Pelaez <pabloalbertovernaza@gmail.com>
Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO RAD. 2022-128-00

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTES: ALBA MARINA RAMIREZ y OTROS
DEMANDADOS: SALUD TOTAL EPS y OTROS
RADICACION: 2022-128-00

En mi calidad de apoderado judicial de la demandada CLINICA DE OCCIDENTE S.A, por este medio adjunto la CONTESTACION DE LA DEMANDA y el LLAMAMIENTO EN GARANTIA A LA COMPAÑIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., dentro del proceso de la referencia.

Se remite la presente a los correos electrónicos conocidos de las partes, en virtud a lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Sírvase dar acuso de recibo.

Cordialmente,

JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA
Vernaza & Cifuentes Abogados
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 412
Edificio Seguros Bolívar
Tels. 8889155-8960620
Cali - Valle del Cauca

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA– LLAMAMIENTO EN GARANTIA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTES: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ y OTROS.
DEMANDADOS: SALUD TOTAL EPS S.A y OTROS.
RADICACION: 2022-00128-00

JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.706.347 de Cali (V) y Tarjeta profesional número 68.787 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** según poder que me otorgara su representante legal para asuntos judiciales, Dra. **EDNA MARIA TAFUR,** quien es mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Cali**,** debidamente presentado ante esta sede judicial, dentro del término legal, procedo a contestar la demanda de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD:

La notificación de la demanda fue remitida al correo de notificaciones de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, por la parte activa el día **27 de abril de 2021**, mediante notificación conforme al Artículo 8 del decreto 806 de 2020, el plazo de contestación vence el día 27 de mayo de 2022, por lo tanto, nos encontramos en la oportunidad procesal para dar contestación de la demanda, proponer excepciones y llamar en garantía a la compañía Aseguradora.

III.- CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Se pretende por parte de mi representada demostrar ante su señoría, la AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD y como consecuencia de ello, se declare que la sociedad CLINICA DE OCCIDENTE S.A., no es responsable civilmente a reparar el daño irrogado como antijurídico por la atención brindada al paciente ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ, quien de acuerdo a sus comorbilidades y su precario estado de salud,

padece de un cáncer de recto en estadio II, que fuera diagnosticado acertadamente desde el año 2013, y por lo cual requirió como tratamiento la resección adominoperineal, quimio terapia finalizada en el año 2014, hernia perineal desde el post quirúrgico, la cual fue manejada quirúrgicamente para la corrección de la fistula perineal, más colocación de malla en el mes de Octubre del año 2018. Pero además la paciente presenta lesiones hepáticas, hernia parostomal, por lo cual requirió eventrorrafia laparoscópica el día 2 de Marzo de 2020, por estenosis severa de ostomía terminal y lesiones perineales que requirió ser llevada a una colectomía izquierda laparoscópica para liberación de adherencias, resección segmentaria múltiple del intestino delgado más anastomosis de asas delgadas en la fecha del 28 de agosto de 2020, con reporte de patología de focos de necrosis isquémica y hemorragia, inflamación granulomatosa crónica con células gigantes multinucleadas y necrosis a nivel del omento. De igual manera, presenta dolor crónico de vieja data de difícil manejo, siendo llevada a bloqueo de ganglio impar. Posteriormente, presentó retención urinaria, la cual fue manejada por cateterismo intermitente de 5 veces al día, recibiendo el medicamento de mirabegron con disminución de escape de orina entre los cateterismos y se concluye que no es candidata a la Neuro modulación. Toda la anterior descripción del tratamiento a las enfermedades de base de la paciente, se infiere sin mayor esfuerzo, que se trata de una enfermedad grave, con alta tasa de morbimortalidad, pero que de acuerdo a los tratamientos ofrecidos por distintos equipos médicos ha permitido preservar la vida de la paciente, con los riesgos y efectos adversos que ello conlleva.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de cada una de las atenciones recibidas de diferentes instituciones de salud, deberán ser acreditas sin lugar a dudas en el presente proceso por los actores, porque desde esta oportunidad procesal manifestamos que no existen los presupuestos legales para estructurar la responsabilidad civil que predica el Artículo 2341 del Código Civil, por ausencia del elemento fundamental como es el nexo de causalidad exigido entre los actos médicos y el daño antijurídico reclamado. De igual manera, no se puede condenar al extremo pasivo en solidaridad, porque no se advierte falla o negligencia en las atenciones, siendo cada uno independiente en el actuar de acuerdo a los criterios médicos. Así las cosas, se configura la CAUSAL EXONERACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, del "HECHO EXTRAÑO", a las atenciones brindadas al paciente en las instalaciones de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

Conforme a lo anterior, ponemos de manifiesto que los actos médicos ejecutados en otras instituciones de salud (IPS), con las cuales no se tienen vínculos societarios, ni dependencia legal, son completamente

ajenos y extraños al actuar del equipo médico y hospitalario de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., y en especial a lo previsto por el artículo 2344 del mismo estatuto civil.

Después de hacer esta breve introducción de los hechos relevantes que motivaron la demanda, me permito dar contestación a cada uno de ellos, de la siguiente manera:

III.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

La demandada da respuesta a los hechos de la demanda, de la siguiente manera:

AL HECHO PRIMERO.- ES CIERTO:

De acuerdo a los documentos anexos a la demanda, considerando que se trata de documentos públicos auténticos.

AL HECHO SEGUNDO.- NO ME CONSTA, DEBERA SER PROBADO:

Fundamento de la anterior respuesta en que mi poderdante no tuvo ninguna injerencia en la atención de la paciente para el mes de diciembre del año 2013; al parecer el diagnóstico fue acertado.

AL HECHO TERCERO.- NO ME CONSTA, DEBERA SER PROBADO:

Fundamento de la anterior respuesta en que mi poderdante no tuvo ninguna injerencia en la atención y diagnóstico inicial de la enfermedad que padecía la paciente.

AL HECHO CUARTO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Como he venido manifestando dando contestación a los hechos anteriores, desconocemos el tipo de atención brindada a la paciente, toda vez, que la primera atención brindada a la paciente en la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., data del día 21 de febrero de 2019.

AL HECHO QUINTO: NO ME CONSTA, DEBERA SER PROBADO:

Desconocemos el tipo de atención y diagnostico otorgado por un médico particular, en el mes de julio de 2013.

AL HECHO SEXTO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Desconocemos el tratamiento ofrecido a la demandante en esa oportunidad. Lo que si es cierto, es que para la patología que presentaba en esos momentos le fueron otorgados los tratamientos adecuados por los especialistas idóneos para la atención como son los servicios de oncología y coloproctología.

AL HECHO SEPTIMO: LO ACEPTO COMO CIERTO:

El tratamiento con Quimioterapia y Radioterapia ofrecido a la paciente, es el tratamiento pertinente para tratar su patología.

AL HECHO OCTAVO: LO ACEPTO COMO CIERTO:

De acuerdo a la complejidad de la patología que presentaba la paciente, existe el riesgo inherente, que pueda afectar algún órgano vecino de la paciente, pero hay que tener en cuenta que hay riesgos permitidos en medicina siempre y cuando no se transgredan los preceptos establecidos en la lex artis.

AL HECHO NOVENO: NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar, suceden en otra IPS. Desconocemos a quien se refiere como Dr. Humberto y a que entidad se encontraba adscrito.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar, suceden en otra IPS. De igual manera, desconocemos el tipo de perforación y si esta obedece a negligencia médica o si se trata de un riesgo inherente, o se presenta por las condiciones idiosincráticas de la paciente.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar, suceden en otra IPS. Al parecer, la "hernia" descrita es un riesgo inherente y no obedece a la mala práctica médica, y más bien tienen que ver con las condiciones idiosincráticas de la paciente y sus enfermedades de base.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

La atención ofrecida por la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, no tiene relación causa-efecto, con el riesgo acaecido en la humanidad de la paciente. En nuestro concepto se trata de un riesgo inherente.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO TERCERO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Desconocemos el tipo de atención brindada a la paciente en la fecha mencionada en este hecho. De igual manera, desconocemos del servicio brindado a la paciente por su EPS.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO CUARTO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Desconocemos el tipo de atención brindada a la paciente en la fecha mencionada en este hecho. De igual manera, desconocemos del servicio brindado a la paciente por su EPS.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO QUINTO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Desconocemos el tipo de atención brindada a la paciente en la fecha mencionada en este hecho. De igual manera, desconocemos del servicio brindado a la paciente por su EPS.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO SEXTO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Desconocemos el tipo de tratamiento brindado en el año 2018, consistente en la implantación de una malla, que en nuestra opinión es aceptada por la literatura médica. Los riesgos inherentes a este tipo de cirugía son los descritos en este hecho. Sin embargo, debo acotar que la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., no practicó la cirugía mencionada.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Como lo mencione anteriormente, el tratamiento médico comporta riesgos como son los descritos en este hecho, los cuales son permitidos por la jurisprudencia y doctrina. Deberá probar que los padecimientos descritos por la paciente, obedecen a una mala práctica médica.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO OCTAVO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Desconocemos este hecho. El Dr. Alexis Terreros Chilambo, no pertenece a la red de prestadores de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

Se concluye que se trata de un hecho ajeno y extraño a los deberes de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por no tener la posición de garante.

AL HECHO DECIMO NOVENO: ACLARO AL DESPACHO:

La primera consulta por el servicio de Oncología de la Clínica de Occidente, fue el día **21 de febrero de 2019**, siendo atendida por la médica especialista Dra. Giovanna Patricia Rivas, quien para esa fecha y de acuerdo a la Historia Clínica de la paciente se extracta:

Paciente atendida por primera vez en la Consulta externa de Oncología Clínica, por Adenocarcinoma de recto moderadamente diferenciado y ulcerado Estadio 2, diagnóstico realizado en otra Institución en el 2013

Antecedentes:

Adenocarcinoma de Colon Estadio 2

Tratamiento con Quimioterapia y Radioterapia en Centro Médico Imbanaco (2014)

Resección abdomino perineal (2014) Clínica de los Remedios

Refiere peritoneo cele desde el 2014, se realizó otra cirugía en el 2018, en la Clínica de Los Remedios, por dehiscencia de suturas, quedó con drenaje permanente de líquido claro seroso, usa pañal por este motivo.

EXAMEN FISICO: regular estado general, peso: 58 kg, talla: 156, anicterica sin adenopatías cervicales ni inguinales. Abdomen blando no ascitis. Leve dolor a la palpación, ostomía funcionante, en periné y región interglutea cicatriz engrosada sin eritema ni fetidez. Con área dehiscente de 1 cm con salida de material graso o blando rojo, y escasa salida de líquido, a la palpación hay mucho dolor. Ecog 2 ik 70%.

Análisis: Se considera paciente con antecedente de Cáncer de recto, dolor crónico de 5 años evolución en área perineal e interglutea y en área abdominal alrededor de donde tiene la colostomía, al parecer sin evidencia de recaída. Está pendiente lectura de TAC solicitado desde dic / 2018 y tomado en Clínica Nuestra el 7 feb / 2019, indispensable para definir manejo a seguir
PLAN: analgesia, se remite a dolor y cuidados paliativos, valoración por terapia enterostomal, control 6 mazo / 2019 con reporte de TAC.

Para el día **6 de marzo de 2019**, regresa la paciente para cita de control con la Dra. Giovanna Rivas Tafur, por consulta externa, trae TAC abdominal de fecha 7 de febrero de 2019, se sospecha de lesiones metastasicas. La especialista sugiere estudios complementarios y solicita Resonancia Nuclear Magnética de abdomen y pelvis con medio de contraste. Insiste en que se realice la cita con cuidados paliativos, terapia enterostomal, próxima cita de control con los resultados de la Resonancia Magnética.

Para el día **7 de marzo de 2019**, se realiza la terapia enterostomal, y se dan las recomendaciones y signos de alarma.

De la misma manera, para el día **12 de marzo de 2019**, se realiza la consulta externa con cuidados paliativos, quien recomienda neuromodulador y cita de control en dos (2) meses, por esta especialidad.

En la consulta del día **19 de marzo de 2019**, es atendida por el Doctor JUAN FERNANDO MEDINA ROSAS, quien conceptúa lesión sugestiva de granuloma a cuerpo extraño, y espera la realización de la RNM y evaluación de las lesiones hepáticas de reciente aparición, por lo tanto, la remite para cirugía laparoscópica para corrección de la hernia parostomal y cita de control con reporte de la Resonancia Pélvica. Se dan instrucciones, y signos de alarma.

AL HECHO VIGESIMO: ES CIERTO Y ACLARO:

El Doctor JUAN FERNANDO MEDINA ROSAS, de acuerdo a su criterio médico observa la necesidad de realizar la cirugía laparoscópica para la corrección de la hernia parostomal, lo que se encuentra en consonancia con la Lex Artis ad-hoc.

AL HECHO VIGESIMO PRIMERO: ES CIERTO y ACLARO:

Se aclara al despacho que la cirugía fue realizada el día **2 de marzo de 2020**, y no el 2 de febrero de 2020, como se manifiesta en este hecho.

La cirugía programada de EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA + COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS

Hallazgos: hernia parostomal con gran saco peritoneal que involucra colon sigmoides con adherencias firmes que impiden su reingreso a la cavidad abdominal 2) colostomía terminal rosada y viable en cuadrante inferior izquierdo 3) abundante panículo adiposo 4) fascia delgada y friable.

Hospitalizada del 03 de marzo de 2020 al 05 de marzo de 2020, Cirugía sin complicaciones, egreso por buena evolución, tolerancia vía oral, deambulante, ostomía funcional, sin SIRS ni inestabilidad hemodinámica.

Para el día **10 de marzo de 2020; Control Post quirúrgico**: Paciente con 8 días post operatorio con evolución favorable, adecuada tolerancia a la vía oral, abdomen negativo, 5 deposiciones liquidas al día, **se identifica y retira sutura de material no absorbible en**

región perineal, de cirugía antigua extra institucional, se dan recomendaciones nutricionales y generales, cita de control en dos meses.

AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO: NO ES CIERTO:

Como se demuestra con la Historia Clínica, la cirugía fue realizada el día 2 de marzo de 2020, por el servicio de coloproctología, llevada a cabo por el médico especialista Dr. JUAN FERNANDO MEDINA ROSAS. La paciente egresa de la Clínica de Occidente, el día 5 de marzo de 2020, en buenas condiciones frente a la cirugía practicada.

AL HECHO VIGESIMO TERCERO: NO ES CIERTO EN LA FORMA COMO FUE PRESENTADO Y ACLARO:

Para el día **10 de marzo de 2020, en el Control Post quirúrgico**: La Paciente cuenta con 8 días post procedimiento quirúrgico, evolución favorable, adecuada tolerancia a la vía oral, abdomen negativo, 5 deposiciones liquidas al día.
Se identifica y retira sutura de material no absorbible en región perineal de cirugía antigua extra institucional, se dan recomendaciones nutricionales y generales, cita control en 2 meses.

AL HECHO VIGESIMO CUARTO: NO ES CIERTO:

Con respecto a la cirugía el médico especialista es el COLOPROCTOLOGO, ya que el servicio de ONCOLOGIA, no era necesario para evaluar la evolución de la Cirugía.

De acuerdo a la Historia Clínica, la paciente fue atendida en la CLINICA DE OCCIDENTE, los siguientes días:

El 10 de marzo de 2020, para control post quirúrgico.

El 23 de Marzo de 2020, por URGENCIAS, por consulta de dolor en el sitio de colostomía y absceso en pared abdominal, consideran signos de celulitis, en la ecografía muestra ceroma septado, se da egreso con Clindamicina oral por 7 días.

El 22 de mayo de 2020, **control por Coloproctología;** quien conceptúa que la paciente está cursando con celulitis en cuadrante inferior izquierdo de pared abdominal, el cual es drenado con moderada salida de material hemático, se considera manejo antibiótico.

El 5 de Juno de 2020, Control por Coloproctología, quien considera en resolución el cuadro de celulitis, y al examen físico se evidencia estenosis de ostomía, y control en un mes para definir la necesidad de remodelación. Tiene pendiente corrección de defecto perineal que se definirá en el próximo control para realizar un solo acto quirúrgico.

Para el día **07 de julio de 2020,** en el **Control por Coloproctología**: paciente con estenosis severa de ostomía terminal y lesiones perineales que requieren corrección quirúrgica.

Examen Físico: abdomen: colostomía terminal en fosa iliaca izquierda con estenosis severa de su luz y muy difícilmente permite el paso del quinto dedo. Ligera hiperpigmentación periostomal en área de celulitis antigua. Área perineal: sobre línea media y cicatriz antigua se halla aparente granuloma a cuerpo extraño en ubicación antigua del ano y a nivel coccígeo marcada induración dolorosa al tacto.

PLAN:
* se generan ordenes de colectomía parcial con colostomía vía laparoscópica + colgajo cutáneo.

Se indica valoración por anestesiología y se explica a la paciente el procedimiento, posibles consecuencias, se aclaran dudas, paciente refiere entender y acepta.

Para el día **21 de agosto de 2020**, se realiza la valoración pre-quirúrgica, pre-anestésica: Riesgo ASA 2, se autoriza cirugía.

Para el día **25 de agosto de 2020, se realiza la cirugía,** documentada de la siguiente manera:

Resección segmentaria múltiple de intestino delgado vía abierta. 2. Anastomosis de intestino delgado a intestino delgado vía abierta. 3. lisis de adherencias peritoneales vía laparoscópica 4. Colectomía parcial con colostomía o ileostomía y fistula mucosa vía laparoscópica

Hallazgos: colon izquierdo de aspecto atrófico en comparación con el resto del mismo, con boca de ostomía que muy difícilmente permite paso del dedo explorador. 2) severo síndrome adherencial que genera fijación de asas de íleon a pared abdominal anterior y a fondo pélvico. 3) bandas fibroticas múltiples siendo 2 de ellas más firmes y gruesas y sobre las cuales hay rotación de 2 segmentos intestinales, uno de los cuales además de rotarse se adhiere firmemente a colon descendente. 4) asas delgadas adheridas a pared abdominal alrededor de la ostomía, con marcada dificultad para su liberación.

Hospitalizada desde el día 25 de agosto de 2020, hasta el día 5 de Septiembre de 2020: presento íleo postquirúrgico manejado con SNG e inicio de TPN, además de requerir transfusión de hemoderivados, posterior mejoría clínica en seguimiento por cuidados paliativos con dolor controlado, adecuada tolerancia a vía oral se indicó manejo ambulatorio con hidromorfona, se da egreso a paciente se generan ordenes médicas para manejo de ostomía.

El control post Quirúrgico se realiza el día **22 de Septiembre de 2020,** y se consigna en la Historia Clínica: Paciente con un mes del post operatorio de cirugía mayor de colon, asiste a control con reporte de patología focos de necrosis isquémica y hemorragia, inflamación granulomatosa crónica con células gigantes multinucleadas y necrosis a nivel del omento, "se realizaran coloraciones especiales a bloques 8,9 y 10 para bacilos acido alcohol resistentes" sin embargo no se ve reporte alguno de coloración para bar por lo que se solicita. Abdomen: heridas en buen estado, ostomía permeable y funcional, blando, depresible, no doloroso, no signos de irritación peritoneal, región perineal: sobre cicatriz perineal antigua se evidencia eritema, descamación, y signos de presión sostenida sobre área sacra con dolor local persistente.

La paciente es remitida a nutrición y a cuidados paliativos.

Consulta por urgencia en las siguientes fechas:

23 de octubre de 2020: Consulta por retención urinaria posterior a bloqueo de ganglio impar.

Se pasa sonda vesical, se realizan ejercicios vesicales y se da egreso con recomendaciones.

24 de octubre de 2020: Consulta nuevamente por retención urinaria y sensación de anestesia en área vaginal, se considera sonda vesical permanente por 5 días y valoración por coloproctología.

29 de octubre de 2020: Ingresa por tracción accidental de sonda asociado a disminución de producción de la misma, además de esto con síntomas constitucionales secundarios a cuadro crónico de diarrea, por ahora considero expansión volumétrica ante hallazgos al examen físico, se indica manejo sintomático y se indica toma de paraclínicos para orientar conducta médica a seguir.

Buena evolución, tolerancia de vía oral, no más episodios de diarrea, diuresis espontanea, se da egreso con recomendaciones alimenticias y orden para cita con nutrición.

31 de octubre de 2020: Consulta por retención urinaria.

Paciente con antecedente de CA de recto estadio II, con bloqueo de ganglio impar ha presentado varios episodios de retención urinaria, siempre reingresa porque al retirar la sonda nuevamente presenta retención, refiere que la micción es muy escasa desde el jueves. Al examen físico con dolor en hipogastrio sin globo vesical, se indica paso de sonda vesical y dejar a permanencia, cambio de sonda en 15 días y evaluar si se puede retirar definitivo. Cita con urología ambulatoria. Se dan recomendaciones generales y signos de alarma para reconsultar.

14 de noviembre de 2020: Retiro de sonda vesical, se realizan ejercicios vesicales y eliminación espontanea.

15 de noviembre de 2020: Consulta por retención urinaria. Se pasa sonda vesical a permanencia.

29 de noviembre de 2020: Paciente que asiste para cambio de sonda, además de edema de miembros inferiores desde hace 3 días, asociado a dolor pélvico, sin fiebre, sin otra sintomatología

Paciente femenina de 60 años de edad con Ca de recto, colostomizada y en estudio de vejiga neurogenica tras bloqueo de ganglio impar, es usuaria de sonda vesical, asistiendo para cambio de la misma y reportando edema en miembros inferiores, más dolor pélvico. Se indicó analgesia con control de dolor, se hizo cambio de sonda vesical y estudios para evaluar función renal y electrolítica, encontrando como única alteración hipocalemia, que considero puede manejarse con suplementación vía oral, dado que la paciente no presenta síntomas consistentes con este trastorno electrolítico y solicité EKG el cual está normal. Ahora con edema grado I de miembros inferiores, sin dolor, al examen físico sin hallazgos de alarma.

Egreso: Ion K 10 ml cada 8 horas por 5 días, Cita con médico general en 5 días Potasio control en 5 días, Recomendaciones y síntomas de alarma

13 de diciembre de 2020: Cambio de sonda vesical

14 de enero de 2021: Cambio de sonda vesical

Con lo anterior, se evidencia la pertinencia y cuidado a la paciente, tal y como lo indica la lex artis ad-hoc.

AL VIGESIMO QUINTO: ES CIERTO:

La práctica de las intervenciones médicas realizadas en el organismo de la paciente, trae consigo una sintomatología de dolor, como materialización del riesgo inherente para el tratamiento del cáncer, entre ellas, las consecuencias del Bloqueo Neurolitico de Ganglio Impar.

AL VIGESIMO SEXTO: NO ES CIERTO:

Por el contrario el BLOQUEO NEUROLITICO DE GANCLIO IMPAR BAJO GUIA TOMOGRAFICA, se hace precisamente para el control del dolor, tal como explico a continuación:

BLOQUEO NEUROLITICO DE GANGLIO IMPAR BAJO GUIA TOMOGRAFICA. Paciente con antecedente de CA de recto con dolor pélvico de difícil control. Se pasa paciente a sala de tomografía, se monitoriza, se realiza estudio simple de unión sacro coccígea para localización; se realiza marcación en piel, técnica aséptica, se infiltra sitio de punción con lidocaína simple, bajo guía tomográfico se avanza aguja tipo espinocat No 22 hasta alcanzar el espacio graso anterior a la articulación sacro coxígea, se verifica adecuada posición de la aguja y posteriormente se realiza bloqueo anestésico con instilación de 5cc de lidocaína al 2% tras el cual la paciente refiere control del dolor; se decide realizar bloqueo Neurolitico, instilando 5cc de alcohol al 96%. El procedimiento es bien tolerado y sin complicaciones. Se deja la paciente en observación por una hora tras la cual permanece estable, con control total del dolor, se egresa a domicilio con indicaciones y recomendaciones, continua manejo por medicina del dolor y cuidados paliativos.

AL VIGESIMO SEPTIMO: NO LO ACEPTO COMO CIERTO:

Se trata de afirmaciones sin sustento factico alguno, el cual deberá probar dentro de este proceso.

Es apenas lógico que un paciente que presenta escaras, no se le puede aplicar el medicamento. Lo demás narrado como la aplicación del medicamento en donde termina la columna carece de fundamento.

AL VIGESIMO OCTAVO: NO ES CIERTO:

Posterior a la atención ofrecida a la paciente se brindaron las siguientes atenciones por la CLINICA DE OCCIDENTE:

El 19 de Enero de 2021, por el servicio de GASTROENTEROLOGIA.

El 26 de Enero de 2021, por Cuidados Paliativos.

El 17 de febrero de 2021; por Urgencias.

El 24 de febrero de 2021; por Urología.

El 1º de marzo de 2021; Control por Gastroenterología.

El **28 de mayo de 2021; Teleconsulta por ONCOLOGIA.**

El 17 de Junio de 2021: Control por Cuidados Paliativos.

El 2 de Julio de 2021: Control por Urología.

El **9 de Julio de 2021: Control por Coloproctología.**

El **9 de Julio de 2021: Control Teleconsulta por Oncología Clínica.**

El 30 de Julio de 2021: Consulta Externa por Medicina Interna.

El 30 de Julio de 2021: Control por Urología.

El 6 de Agosto de 2021: Control por Coloproctología.

El 6 de Enero de 2022: Control por Cuidados Paliativos.

El 9 de Enero de 2022: Control por Cuidados Paliativos.

El 5 de abril de 2022: Control por Cuidados Paliativos.

AL VIGESIMO NOVENO: NO ES CIERTO:

Por el contrario el paso de la sonda vesical permitió la evacuación de líquidos.

El dolor tiene otra causa como es su patología de base, varias veces mencionadas en el decurso de la presente contestación.

AL TRIGESIMO: NO ES CIERTO COMO LO PRESENTA EL ACTOR:

El paso de la sonda vesical es pertinente y conforme a la lex artis, con el fin de la evacuación de líquidos. No es cierto, la afirmación de que no se le proporcionó tratamiento y recomendación alguna, pues, la lectura de la Historia Clínica evidencia todo lo contrario.

AL TRIGESIMO PRIMERO: **NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:**

Desconocemos el tipo de tratamiento brindado a la paciente por su EPS SALUD TOTAL. Por lo tanto, se genera el hecho extraño a los actos médicos ofrecidos por la Clínica de Occidente S.A.

No cabe duda que se configura el hecho extraño, ya que para ese momento la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., no tenía la posición de garante.

AL TRIGESIMO SEGUNDO: NO ES CIERTO, LO QUE SE AFIRMA EN ESTE HECHO:

La SONDA INTERMITENTE, es totalmente pertinente para la condición de salud que en esos momentos presenta la paciente y es aceptada por la literatura médica y la lex artis ad-hoc. Es apenas obvio, que el paso de cualquier sonda en el organismos del ser humano pueda generar riesgos previstos como son las infecciones, y depende de la condición de salud del paciente y las circunstancias propias de su organismo, pero en esta clase de actos médicos se debe correr el riesgo, teniendo en cuenta que lo que se busca es el beneficio de la condición de salud de la paciente.

AL TRIGESIMO TERCERO: NO ME CONSTA, POR LO TANTO DEBERA PROBARSE:

Desconocemos los trámites adelantados por la paciente y sus familiares con su EPS, para la orden de consulta con el servicio de UROLOGIA, de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

No cabe duda que se configura el hecho extraño, ya que para ese momento la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., no tenía la posición de garante.

Lo que se puede afirmar es que la paciente fue atendida por el servicio de Urología el día 24 de Febrero de 2021, en donde se conceptúa la necesidad de la realización de la URODINAMIA CON ELECTROMIOGRAFIA.

AL TRIGESIMO CUARTO: MI PRONUNCIAMIENTO:

No me consta, lo que hace referencia a la consulta con un Urólogo particular, por lo tanto, se **deberá probar**.

No es cierto: Que el bloqueo realizado por el Doctor Rosero, hubiera causado problemas en las vías urinarias, como sustento de un daño antijurídico. El bloqueo Neuropatico de Ganglio Impar bajo Guía Tomográfico, era pertinente para tratar el dolor pélvico de difícil control y como riesgo inherente en ciertos pacientes puede causar la retención urinaria.

La paciente presentó disfunción en el musculo destrussor que controla la vejiga y cuyas causas pueden ser atribuibles al daño de todas las estructuras del piso pélvico consecuencia de las cirugías a las que fue sometida en la fase inicial de su manejo del cáncer de colon, como fueron la resección abdomino perineal más los daños en estructuras producidos por la quimio y/o Radioterapia, las cuales además de ser pertinentes son tratamientos necesarios para la preservación de la vida de la paciente.

Se deberá probar; si existe daño antijurídico por violación a los preceptos de la lex artis.

AL TRIGESIMO QUINTO: NO ES CIERTO, QUE SE PRUEBE:

No se trata de un hecho para probar la responsabilidad civil, se trata de una afirmación carente de prueba.

AL TRIGESIOMO SEXTO: ES CIERTO Y ACLARO:

Es cierto que la paciente presentó urocultivo positivo para la bacteria E. Coli Blee Positivo, ya que el tratamiento para la retención urinaria era por auto cateterismos intermitentes de cinco (5) veces al día, cuyo factor de riesgo es precisamente el mismo catéter y su manipulación. No obstante, el tratamiento indicado con etarpenem 1 gr iv al día por 5 días es el indicado por la ciencia médica.

AL TRIGESIMO SEPTIMO: NO ME CONSTA, DEBERA PROBARSE:

De acuerdo a lo descrito en la Historia Clínica de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., el tratamiento con URODINAMIA, fue ordenado. Desconocemos los trámites administrativos de su EPS, para la autorización del procedimiento.

Se debe dejar claro, que este procedimiento no se realiza en ningún paciente que presente infección bacteriana.

AL TRIGESIMO OCTAVO: ES CIERTO Y ACLARO:

El tratamiento con MIRABEGRON, por noventa días para controlar la infección es el indicado en la literatura médica. De la misma manera, el tratamiento con FOSFOMICINA, es el indicado.

AL TRIGESIMO NOVENO: NO ME CONSTA, DEBERA PROBARSE:

En nuestra calidad de IPS, no nos consta si el tratamiento integral fue asumido por la EPS, o de manera particular por la paciente.

En lo que respecta a la atención por la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, siempre ingreso por parte de la EPS.

AL CUADRAGESIMO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE:

En nuestra calidad de IPS, no nos consta si el tratamiento ordenado por el nutricionista fue autorizado por su EPS.

AL ROTULADO COMO CUADRAGESIMO TERCERO: NO ME CONSTA, DEBERA PROBARSE:

En nuestra opinión no se trata de un daño antijurídico, sino de los riesgos inherentes del tratamiento que trae consigo una enfermedad grave como es el Cáncer de Colon.

AL CUADRAGESIMO CUARTO: NO ME CONSTA – NO ES UN HECHO:

AL CUADRAGESIMO QUINTO: NO ME CONSTA – NO ES UN HECHO:

AL CUADRAGESIMO SEXTO: ES CIERTO.

AL CUADRAGESIMO SEPTIMO: ES CIERTO.

IV.- PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Nos oponemos a las pretensiones formuladas por los actores en razón a la carencia de fundamento fáctico, probatorio y legal y para ello, nos fundamentamos en los siguientes hechos:

A LA DECLARATIVAS:

A la primera: No me opongo por ser de derecho, como es el hecho del reconocimiento de personería jurídica para actuar en este proceso**.**

A la segunda: nos oponemos:

Nuestra oposición se fundamenta a que la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, atendió al paciente de manera oportuna y diligente cuando lo requirió con un equipo médico multidisciplinario que atendió a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ,

pues, para el presente caso, se cumplió con los preceptos de la lex artis, para el tratamiento del cáncer y sus complicaciones.

Al no poderse estructurar la responsabilidad civil por la ausencia de los elementos como son el daño antijurídico y el nexo causal, no se materializa la trasgresión del artículo Artículo 2341 del Código Civil Colombiano, y como consecuencia, así como tampoco la condena en solidaridad a mi poderdante la CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

A la tercera:

Se fundamenta nuestra oposición en el hecho, en que la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, se brindaron los servicios en salud integral de manera oportuna y diligente, apagada a los protocolos establecidos en la lex artis ad-hoc para el tratamiento de las patologías de base de la paciente. Igualmente, mi poderdante no se hace responsable por los actos médicos desarrollados en otras IPS, con las que no se tienen ningún vínculo legal o societario, por lo tanto, de acuerdo al Artículo 2341 del Código Civil Colombiano, se deberá demostrar la existencia del daño antijurídico que se hubiera podido generar por cada uno de los integrantes del extremo pasivo.

A LOS PERJUICIOS INMATERIALES:

Por **PERJUICIOS MORALES:** Frente a la solicitud de condena por perjuicios morales, se fundamenta en la inexistencia de daño antijurídico por parte de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

De igual manera, porque desbordan los límites de indemnización establecidos en la jurisdicción civil establecidos en la jurisprudencia del Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

Por **PERJUICIOS DE DAÑO A LA SALUD Y VIOLACION A LA PROTECCION DE BIENES CONSTITUCIONALES O CONVENCIONALES:**

Se deberán despachar desfavorablemente toda vez, que la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, puso al servicio de la paciente todos los esfuerzos tecnológicos y humanos para el tratamiento de una enfermedad grave y las secuelas causadas por esta patología de manera oportuna y pertinente, aplicando el principio de beneficencia de la paciente, sin agotar ningún esfuerzo.

Se deberá demostrar, que el estado de salud de la paciente obedece a actos negligentes, in oportunos, y alejados a la lex artis ad-hoc, para que se dé la condena por daño a la salud, por el tratamiento ofrecido por los demandados que desborden los límites del riesgo permitido.

A LA CUARTA: POR CONDENA EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO:

No me pronuncio por ser de ley. No obstante se solicita en esta oportunidad procesal la condena en costas y agencias en Derecho a la parte demandante en caso de ser vencidos en el presente juicio.

VI- EXCEPCIONES DE MERITO:

Sin aceptar de hecho, ni de Derecho, los hechos y pretensiones de la demanda, me permito formular las siguientes excepciones, en defensa de mi representada, para que sean tenidas en cuenta, al momento de proferir el fallo.

1).- AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA DE LA CLINICA DE OCCIDENTE S.A., EN LA ATENCION A LA PACIENTE ALBA MARINA RAMIREZ:

Como puede verificarse en la Historia Clínica de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, las atenciones brindadas a la paciente estuvieron enmarcadas dentro de los preceptos de oportunidad, diligencia y cuidado, lo que se traduce en el apego a los preceptos de la lex artis ad-hoc.

La gravedad de la enfermedad de base y los tratamientos ofrecidos en diferentes instituciones de salud a la paciente hace que presente un desgaste inmunológico importante en su organismo, cuando ha sido sometida desde el año 2014, a diversas cirugías y tratamiento para el cáncer de recto como es la radioterapia.

Dentro del análisis médico que tenemos como CLINICA DE OCCIDENTE S.A, para el presente caso, tenemos:

Se trata de un paciente en su séptima década de vida, con antecedente de Cáncer de recto estadio II t3n0m0 diagnosticado en el 2013, que fuera atendida extra institucionalmente con resección abdominoperineal, quimio radioterapia adyuvantes finalizadas en el 2014, hernia perineal desde el postquirúrgico, manejada quirúrgicamente corrección de fistula perineal + colocación de malla (oct/2018 - Dr. Hurtado).
Presenta lesiones hepáticas evidenciadas en TAC descartándose metástasis por RMN y se confirmó origen quístico, posteriormente hernia parostomal, por lo que requirió eventrorrafia laparoscópica (02/03/2020) , por estenosis severa de ostomía terminal y lesiones perineales requirió ser llevada a colectomía izquierda laparoscópica + liberación de adherencias + resección segmentaria múltiple de intestino delgado + anastomosis de asas delgadas (25/08/2020), con reporte de patología focos de necrosis isquémica y hemorragia, inflamación granulomatosa crónica con células gigantes multinucleadas y necrosis a nivel del omento. Ha presentado dolor perineal crónico de más de 5 de difícil manejo por lo cual fue llevada a bloqueo de ganglio impar posterior a lo cual presentó retención urinaria, manejada con cateterismo intermitente (5 veces al día), ha recibido tratamiento con mirabegron con disminución de escape de orina entre cateterismos. Urodinamia con alteración de la contractilidad del destrussor con BCI por debajo de 50 cm de agua, se consideró continuar auto cateterismo intermitente, no es candidata a Neuro modulación.

Esta paciente fue diagnosticada y atendida por su enfermedad de base en otras Instituciones hospitalarias donde le realizaron varios procedimientos quirúrgicos en los que tuvo varias complicaciones y que por su complejidad le han dejado múltiples secuelas como estenosis de la colostomía, hernias abdominales, fistula perineal y dolor pélvico crónico, secuelas que han sido manejados en la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, por equipo multidisciplinario.

Las cirugías realizadas por el Dr. Juan Fernando Medina, Coloproctologo de la Clínica se enfocaron en manejar la corrección de la hernia parostomal y posteriormente una colectomía y corrección de la estenosis de la colostomía.

Dadas las múltiples cirugías a las que la paciente fue sometida desde el 2014 y los daños anatómicos ocasionados por su patología de base un adenocarcinoma de colon + la radioterapia a la que fue sometida la paciente tiene un síndrome adherencial severo, que ocasiona un dolor crónico que ha tenido manejo medicamentoso a través de medicina del dolor y cuidados paliativos y la realización de un bloqueo Neurolitico de ganglio impar vía escanografia como mecanismo para control del dolor, posterior al cual presenta disfunción en el musculo destrussor que controla la vejiga y que pudiera tener varias causas que pudieran ser atribuibles al daño de todas las estructuras del piso pélvico consecuencia de las cirugías a las que fue sometida en la fase inicial de su manejo de Cáncer de Colon como fue la resección abdomino perineal + las daños estructuras producidos por la radioterapia necesaria en su tratamiento, de igual manera durante el bloqueo del ganglio impar pudieran producirse lesiones de terminales nerviosas por aplicación del agente Neurolitico, tratándose de una complicación de muy baja probabilidad de presentación, como se informa en múltiples ensayos clínicos, y el cual pudiera considerarse inherente al procedimiento, teniendo en cuenta las alteraciones anatómicas y cambios inflamatorios/cicatrízales preexistentes, asociadas a su enfermedad de base; más sin embargo no se documentó como tal una contraindicación absoluta, así como tampoco fallas en realización del procedimiento, ni en la atención de la paciente, por lo que en aras de buscar el mejor beneficio, como lo es la reducción del dolor se decide llevar a cabo.

Desde el punto de vista legal, la responsabilidad legal del acto médico se encuentra prevista en el Artículo 13 del Decreto 3380 de 1.981, que reglamenta la Ley 23 del mismo año, señala: "*teniendo en cuenta que el tratamiento o procedimiento medico puede comportar efectos adversos o de carácter imprevisible, el médico no será responsable por riesgos, reacciones o resultados desfavorables, inmediatos o tardíos de imposible o difícil previsión dentro del campo de la práctica médica al prescribir o efectuar un tratamiento o procedimiento médico",* concordante con lo expresado en el Artículo 16 de la Ley 23 de 1.981, cuando dice: "*La responsabilidad del médico por reacciones adversas, inmediatas o tardías, producidas por efectos del tratamiento, no irá más allá del riesgo previsto".*

2).- <u>RUPTURA DEL NEXO CAUSAL ENTRE LA CONDUCTA DESPLEGADA DE LA CLINICA DE OCCIDENTE S.A. Y EL PRESUNTO DAÑO CAUSADO, PRETENDIDO POR LOS ACTORES:</u>

Propongo como excepción la inexistencia de relación de causa a efecto los actos profesionales médicos y el resultado insatisfactorio que pueda haber afectado a la señora ALBA MARINA RAMIREZ.

Siendo la medicina un saber inexacto por naturaleza, al ser valorativa, así puede ocurrir en muchos casos que ante un mismo paciente con determinados síntomas, varios médicos ofrecen diagnósticos distintos, inexacta por la normal interferencia en la curación, de circunstancias generalmente imprevisibles como calidad de los medicamentos, resistencia del enfermo, la respuesta del organismo, o **el estado de la enfermedad.**

De la lectura de la demanda y frente al tratamiento ofrecido a la paciente por la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, podemos extractar que el presunto daño antijurídico imputado es por el **Procedimiento de BLOQUEO NEUROLITICO DE GANGLIO IMPAR BAJO GUIA TOMOGRAFICA,** con el fin de tratar el dolor pélvico de difícil manejo, el cual desde nuestra óptica es el tratamiento pertinente y aceptado por la literatura médica, pero que trae consigo unas complicaciones consideradas como riesgos inherentes a esta clase de procedimiento, como es la retención urinaria, sin que hasta este momento procesal se haya demostrado que se trata de una negligencia en la práctica del procedimiento, por lo tanto, consideramos que las condiciones de salud de la paciente asociadas a las patologías pre existentes como las causas eficientes del daño, que desde todo punto de vista no pueden predicarse como daño antijurídico susceptibles de indemnización.

Al no observarse falla en la prestación de los servicios de salud o violación de los preceptos establecidos en la lex artis ad-hoc; por lo tanto, se configura la ausencia total del daño antijurídico indemnizable que se pueda imputar a mi prohijada.

Al respecto, respetuosamente me permito manifestar que de acuerdo a las pruebas recaudadas y las que se recauden en este proceso, se demuestra sin mayor esfuerzo, que la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., actúo bajo los preceptos de la Lex Artis ad-hoc, apegada a los protocolos y guías médicas en la atención a la paciente. Puede ser que los resultados esperados por los galenos y el paciente no fueran los esperados, pero no significa que los médicos hubieren actuado alejados de la Lex Artis. (Art. 16 de la Ley 23 de 1.981).

De acuerdo a las descripciones de las atenciones en la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, no nace el NEXO DE CAUSALIDAD, exigido entre los actos médicos anteriores y posteriores a su actuar, como la causa del daño irrogado como antijurídico, aunado a ello, que el demandante pretende indilgar una RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA, por actuaciones de otros actores del sistema de salud como es falta de oportunidad en las autorizaciones de la EPS, confundiendo las obligaciones de las diferentes instituciones de salud previstas en el SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Se tiene por probado y además confesado que las graves enfermedades de base del paciente de vieja data, que en nuestra opinión es el hecho generador del presunto daño irrogado como antijurídico de la paciente y por lo tanto, no es un acto que pueda endilgarse a la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, ni bien a título de responsabilidad civil, ni deviene de un acto lesivo atribuible a uno de sus agentes o dependientes, o bien porque de haberse materializado el riesgo no genera el daño de carácter indemnizable al no proceder el comportamiento culposo, requerido por el Artículo 2341 del C.C.C., en el cual se establece el principio general de la responsabilidad civil, podemos apreciar que para que una persona sea responsable de reparar el daño se debe verificar en primer lugar si el demandado realizó la conducta, con culpa, dolo, impericia, negligencia, sin atención a los protocolos y normas establecidas para el acto. En segundo lugar, ha de probarse que el demandante sufrió un daño cierto, personal y antijurídico y en tercer lugar, si existe el **nexo causal** entre la conducta y el daño, lo que no ha ocurrido en el presente caso por cuenta de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

Conforme a los anteriores argumentos de orden fáctico, la parte actora deberá probar, además de la conducta activa u omisiva y el pretendido daño, **la relación de causalidad**.

Para que se declare la responsabilidad de los demandados, se requiere que estén presentes los elementos para así considerarla, como son:

1) La existencia de una falla en la presentación del servicio
2) La existencia de una conducta activa u omisiva imputable al agente, si en el presente caso se pretende la responsabilidad por la calidad de la prestación del servicio ofrecido.
3) Que tal acción u omisión se caracterice como gravemente culposa o dolosa.
4) La existencia de un daño antijurídico, el cual debe ser cierto, existente y real.
5) Que entre éste y la acción u omisión culposa o negligente exista un nexo causal.

Como queda demostrado para el presente caso, se encuentra ausente la conducta activa u omisiva gravemente culposa o dolosa en el agente, ya sea por impericia, negligencia, imprudencia o por violación de reglamentos, no es posible constituir la relación causal

necesaria para erigir la presencia de la presunta responsabilidad que pretende imputarse a mi mandante.

Es así como, en virtud de la celebración del contrato de prestación de servicios médicos, tanto las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el profesional que finalmente presta la atención, adquieren una obligación de medios, consistente en poner al servicio de su paciente todos los medios, y conocimientos científicos a su alcance para la prestación del servicio médico contratado, sin que puedan comprometerse a la obtención de un resultado.

Además, debe tenerse presente, que todo procedimiento o intervención médica genera un riesgo, razón por la cual no opera la responsabilidad objetiva y automática al presentarse un eventual daño en el paciente, es decir, que probado el daño y la relación causal lo procedente sea la condena.

Para que la conducta pueda catalogarse como culposa, debe probarse que existió negligencia, impericia, imprudencia o violación de los reglamentos que haya sido grosera, que surja de bulto, LO QUE NO OCURRIÓ en el caso presente. Tampoco puede afirmarse aquí que exista nexo causal entre el daño pretendido y la atención en salud brindada.

Ahora bien, la relación de causalidad o el vínculo de causalidad constituyen el tercer elemento de la responsabilidad civil, deberá aparecer en forma clara que el hecho generador de la responsabilidad (actividad culposa del demandado o falla del servicio), es la causa y que el daño sufrido por la víctima es el efecto.

En materia de responsabilidad médica la doctrina nacional y extranjera se ha ocupado del elemento “Nexo Causal”, determinante para imputar responsabilidad, de la siguiente manera:

“I. La noción de imputabilidad

“Para que surja responsabilidad no es suficiente que exista una conducta antijurídica ni que se compruebe una relación de causa a efecto en el orden físico. Es necesario además que el acto generador del daño sea atribuible a una persona.

“Tomamos contacto con el concepto de imputabilidad, el cual encuentra soporte en las nociones de antijuridicidad y relación causal. Imputar significa adjudicar a una persona la autoría de un hecho y sus consecuencias.

“La imputación va más allá de la mera autoría material; si se quiere, completa la fisonomía jurídica del autor; es una “autoría de segundo grado”. Puede una persona ser autor en el primer sentido pero no ser imputable por mediar una causa de exclusión (minoridad, demencia). Inversamente, puede una persona no ser autor causal de un daño y ser igualmente imputable (responsabilidad indirecta o refleja).

“La imputabilidad puede significar un juicio de valor acerca de un acto voluntario productor de un daño, centrándose el problema en la evaluación de la culpa, el dolo o la malicia. Puede también implicar una mera atribución legal, que subvaluando las connotaciones que exhiba la conducta, ligue una causa a un determinado resultado, en la intención de proteger a la víctima.

“En el primer caso, se trata de factores subjetivos de atribución; en el segundo de factores objetivos.

“En el estado actual de la doctrina, hay consenso en que cuando existe un factor subjetivo de imputación, el deudor se libera demostrando su falta de culpa o la causa ajena: hecho de la víctima, de un tercero o el caso fortuito. Cuando la imputación es objetiva no puede eximirse por la prueba de falta de culpa, siendo solo posible la demostración de la causa ajena.

“La imputación típicamente subjetiva se basa en un juicio formulado contra el autor.

“Los factores subjetivos son la culpa y el dolo en el ámbito cuasidelictual, y la culpa, el dolo y la malicia en el terreno obligacional.

“Como ya lo hemos señalado en este trabajo, en un primer estadio histórico se pretendió basar la responsabilidad médica únicamente en la imputación dolosa, o bien en la culpa grave que prácticamente tenía la misma fisonomía del dolo. La intención subyacente era la responsabilidad.

“La evolución trajo consigo la aceptación de la culpa profesional primero, y luego la culpa común, como bases de atribución. El fin perseguido es la responsabilidad”

Con estos argumentos jurídicos suficientes, no que más para el operador Jurídico que declarar la ruptura del nexo causal, para el caso que nos ocupa.

3.- CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE MEDIOS:

Para el caso que nos ocupa, la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, atendió a la paciente desde el día 21 de febrero de 2019, por consulta externa para la atención del cáncer de recto moderadamente diferenciado y ulcerado Estadio II, diagnosticado en otra institución de salud desde el año 2013. La atención en salud especializada de acuerdo a la Historia Clínica, fue brindada por un equipo multidisciplinario prolongada hasta el día 5 de abril de 2022, como son; ONCOLOGIA, COLOPROCTOLGIA, TERAPIA ENTEROSTOMAL, CUIDADOS PALIATIVOS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, UROLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, MEDICINA INTERNA, además, de los servicios de exámenes de diagnóstico especializados, medicamentos de altos espectro, equipos tecnológicos, permiten demostrar que el equipo galénico de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, ofreció un servicio de calidad y oportunidad, con el cumplimiento y apego a la lex artis para el tratamiento de la patología de base de la paciente y sus complicaciones. Así las cosas, queda demostrado que la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, dio cumplimiento a las guías clínicas de atención, con la debida diligencia y cuidado el cual aflora dentro de la misma Historia Clínica.

En ese contexto se observa sin lugar a dubitación alguna, que la CLINICA DE OCCIDENTE S.A, puso a disposición de la paciente toda la capacidad del servicio especializado para la completa atención del paciente, cumpliendo con los deberes profesionales que la ciencia médica en particular les exigía, siendo propio el de abstenerse de prometer un resultado favorable en razón de las características propias de la medicina y en virtud a los riesgos considerables, como son los factores patológicos y biológicos, propios del paciente.

De conformidad con el Artículo 13 del Decreto 3380 de 1.981, que reglamenta la Ley 23 del mismo año, señala: "*teniendo en cuenta que el tratamiento o procedimiento médico puede comportar efectos adversos o de carácter imprevisible, el médico no será responsable por riesgos, reacciones o resultados desfavorables, inmediatos o tardíos de imposible o difícil previsión dentro del campo de la práctica médica al prescribir o efectuar un tratamiento o procedimiento médico",* concordante con lo expresado en el Artículo 16 de la Ley 23 de 1.981, cuando dice: "*La responsabilidad del médico por reacciones adversas, inmediatas o tardías, producidas por efectos del tratamiento, no irá más allá del riesgo previsto".* De igual manera, se ha expresado la CSJ, en la sentencia del 5 de noviembre de 2013, expediente 00025, reafirmada por la sentencia SC32722020 de Septiembre 4 de 2020, M.P Luis Armando Tolosa.

4.-. Para el no probable pero hipotético evento de que resultare probada una relación de causa efecto entre la atención brindada a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ y el daño antijurídico predicado en la demanda, estaríamos ante un evento de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, que exonera cualquier tipo de responsabilidad de la demandada CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

Esta excepción se apoya en los siguientes hechos:

A) El artículo 1º de la ley 95 de 1890 a la letra advierte: "*se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público etc.".*

B) De la definición anterior fácilmente se establece que son dos los elementos que caracterizan la fuerza mayor y el caso fortuito. De un lado, la imprevisibilidad y del otro la irresistibilidad.

Por la imprevisibilidad se entiende la circunstancia que le impide al demandado prever el acontecimiento y en consecuencia evitar sus resultados.

En virtud de la irresistibilidad se entiende que ese demandado no puede resistir a ese acontecimiento y por ello incumple su obligación.

En el hipotético caso más no probable, de probarse alguna relación entre la atención hospitalaria y el daño irrogado como antijurídico por el paciente, estaríamos ante un hecho fortuito, que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto 3380 de 1.981, que reglamenta la Ley 23 del mismo año, señala: "*teniendo en cuenta que el tratamiento o procedimiento medico puede comportar efectos adversos o de carácter imprevisible, el médico no será responsable por riesgos, reacciones o resultados desfavorables, inmediatos o tardíos de imposible o difícil previsión dentro del campo de la práctica médica al prescribir o efectuar un tratamiento o procedimiento médico",* concordante con lo expresado en el Artículo 16 de la Ley 23 de 1.981, cuando dice: "*La responsabilidad del médico por reacciones adversas, inmediatas o tardías, producidas por efectos del tratamiento, no irá más allá del riesgo previsto".*

Como consecuencia de lo anterior, y con iguales fundamentos a los descritos en el desarrollo de la presente contestación, se genera la **EXCEPCION DE LA CAUSA EXTRAÑA,** con la que se persigue se declare por el Juez de conocimiento la ausencia de responsabilidad administrativa de mi prohijada.

5) RIESGO INHERENTE INCULPABLE:

Frente al daño imputado por la atención a la paciente, como son los problemas de retención urinaria, originado por el bloqueo Neurolitico de ganglio impar vía escanografia como mecanismo de control, el cual presenta disfunción en el musculo destrussor que controla la vejiga y a pesar de que consideramos multicausal dado a los tratamientos previos para controlar el Cáncer, podemos decir que se trata de un riesgo inherente aceptado por la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, cuando se ha expresado en considerar la actividad del médico por ser una ciencia en construcción y en permanente evolución, apareja la existencia de riesgos inherentes a la realización de ciertos procedimientos médicos, los cuales hacen que el daño derivado del acto médico no configure ninguna modalidad de culpa. Para la jurisprudencia, la expresión riesgo inherente, se compone de dos términos: riesgo, el cual según la RAE, es *"contingencia o proximidad de un daño (…) Cada una de las contingencias que*

pueden ser objeto de un contrato de seguro (…). Estar expuesto a perderse o a no verificarse", E inherente entendido como aquello "*Que por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separas de ello".* Por lo tanto, debe juzgarse dentro del marco de la responsabilidad médica que riesgos inherentes son las complicaciones, contingencias, o peligros que se pueden presentar en la ejecución de un acto médico e íntimamente ligados con éste, sea por causa de las condiciones especiales del paciente, de la naturaleza del procedimiento, las técnicas o instrumentos utilizados en su realización, del medio o de las circunstancia externas, que eventualmente pueden generar daños somáticos o la persona, no provenientes propiamente de la ineptitud, negligencia, descuido o de la violación de los deberes legales o reglamentarios con la *Lex Artis"***. Sentencia SC7110-2017, Radicación No. 05001-31-03-012-2006-00234-01, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. C.S.J Sala de Casación Civil.**

6) AUSENCIA DE SOLIDARIDAD POR CAUSA AJENA Y HECHO EXTRAÑO:

El sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, creado por la Ley 100 de 1993, modificada por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, organizó la presentación del servicio Público esencial de la Salud en un modelo de aseguramiento universal, con subsidio a la demanda, en el que el ejercicio del derecho para la población trabajadora y con capacidad de pago, obra a través de la afiliación del núcleo familiar del cotizante al SGSSS en una Entidad Administradora del Plan de Beneficios, EAPB – EPS, Entidades adaptadas, aseguradoras, Empresas de medicina prepagada, entre otras- entidad que adquiere por esta razón las obligaciones inherentes a la función indelegable de ASEGURAMIENTO, que implica la contratación de una Red de Prestadores, tendiente a la Garantía del Acceso. La EAPB así autorizada, contrata libremente a diferentes IPS, las que ofertan a la EAPB su portafolio integral de Servicios, ya sea por actividad o servicio determinado, ya que por diagnóstico o paquete de servicios o ya sea por Capitación, es decir, por persona afiliada, con base en un tipo específico de servicio o servicios. Las IPS contratadas por la EAPB no establecen por ello una relación interpartes, dado que EAPB es la responsable de garantizar la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia – es decir, la articulación de IPS para la prestación del servicio en los diferentes niveles de atención- con miras a garantizar el acceso efectivo al servicio y la utilización racional del servicio. A su turno, a efectos de garantizar la cobertura y disponibilidad de los servicios en el modelo adoptado por el SGSSS, la misma Legislación establece la posibilidad a los profesionales de agruparse en Grupos de Practica Profesional, estableciendo los requisitos de operación y de habilitación para la prestación de sus servicios por Resolución 238 de 1996, por la cual se modificaron parcialmente las Resoluciones 4252 de 1997 y 4445 de 1996 y se dictan unas disposiciones complementarias, que han sido actualizada por la normativa que regula el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad organizado por el Ministerio de Salud en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal d) del artículo 9 de la Ley 10 de 1990, los

numerales 2 y 3 del artículo 173 y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993 e inicialmente por Requisitos Mínimos Esenciales, del Decreto 2174 de 1996, para la fecha de los hechos, Condiciones de HABILITACIÓN, del Decreto 1011 de 2006 y sus reglamentos. Los médicos así asociados o en ejercicio individual de su profesión liberal prestan sus servicios no solo con la autonomía técnica y científica propia del ejercicio de una profesión liberal como la medicina, sino también con autonomía administrativa, institucional y con frecuencia financiera. La inexistencia de relación alguna de dependencia de la Clínica con las demás IPS de atención ambulatoria y la IPS primaria de la paciente y cualquier otra IPS que atendiera a la paciente, y con los demás Demandados deslegitima cualquier pretensión de solidaridad de la Clínica con todos ellos, por aplicación de los artículos pertinentes del Código Civil, 2347 y ss y la Clínica solo sería responsable por sus propios actos y podría incurrir en una eventual responsabilidad por los servicios prestados en sus instalaciones y por sus dependientes; pero los hechos y omisiones que fundamentan la demanda, son ajenos a la Clínica de Occidente y en la lectura del Libelo, queda expreso que no existe cargo concreto contra a mi procurada, mucho menos de solidaridad con los demás actores que atendieron a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ.

El Código Civil Colombiano establece la obligación de indemnizar *en quien ha infringido un daño antijurídico* y en el concurso de actores, establece para tal obligación, hacerlo de manera solidaria; en el caso concreto no se trata de un concurso de actores en un daño antijurídico por todo lo anotado, pues de acuerdo con los postulados y disposiciones señaladas que regulan el ejercicio de la Medicina (Ley 23 de 1981 art 6 y 13 entre otros y demás anotadas), esta es una profesión liberal que goza de autonomía como principio fundamental de su ejercicio. La Clínica solo sería responsable por sus actos propios y podría incurrir en una eventual responsabilidad por los servicios prestados en sus instalaciones y por sus dependientes, pero al tenor de lo dispuesto por el artículo 2349, no en el caso de actos culposos exclusivos del Acto Médico a cargo del profesional, en razón a la imposibilidad fáctica, ética y legal de involucrarse en el acto autónomo de tal profesional. De tal modo, la clínica está obligada solamente a cumplir sus obligaciones propias del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, esto es, las propias de la Habilitación, las relacionadas con la implantación de la Política de Seguridad del paciente, y las pertinentes al funcionamiento de su Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, que si bien ningún cargo sobre incumplimiento de la Clínica se ha presentado, a la contestación se adjuntan las pruebas idoneidad y cuidado con el que la Clínica de Occidente S.A. asume su compromiso y responsabilidad legal.

Igualmente por no ser litisconsortes necesarios, por razón de las reglas generales doctrinales y jurisprudenciales de la reparación, y teniendo en cuenta que la solidaridad no se predica de facto, sino de acuerdo con la Ley, ninguno de los demandados tiene obligación alguna respecto de la carga de los demás responsables, ya sean o no demandados, de modo en que una eventual responsabilidad compartida, el monto de reparación proporcional de cargo de los

no demandados, debe ser asumida por la parte Activa del proceso, de suerte que desde ya nos oponemos a asumir el monto proporcional de pretensiones correspondientes a la reparación del daño preestablecido o si se deriva del proceso responsabilidad de otras personas convocadas o no al proceso, por el cual, solicitamos se excluyan desde la regulación inicial de las pretensiones, que se solicita sean reguladas con base en el daño real y proporcional atribuible solo a los cargos de la demanda y a los que prueban el daño, y con base en las reglas jurisprudenciales aplicables al derecho civil

7) - <u>Excepción genérica o Innominada</u>

Como nos encontramos ante un verbal en donde el juez al fallar debe estimar ampliamente todos los hechos probados que sean impeditivos o extintivos de las pretensiones elevadas por los demandantes, mediante ésta solicito al señor juez que, al dictar el fallo, declare la existencia procesal de aquellos que hagan desaparecer el derecho invocado en la demanda. El señor juez deberá tener en cuenta que, tratándose de un proceso declarativo, oficiosamente le corresponde declarar probadas las excepciones que resulten de los hechos acreditados en el expediente, así no se les haya dado denominación particular por parte del demandado, tales como PRESCRIPCION, FALTA DE LEGITIMACION PARA ACTUAR POR ACTIVA O POR PASIVA, etc.

<u>Fundamentos Jurisprudenciales</u>

A cerca de la responsabilidad civil en materia de la intervención médica, es importante desde ahora destacar tres (3) aspectos fundamentales, reconocidos el unísono por la jurisprudencia y la doctrina nacional.

De una parte, la responsabilidad que se deduce para el médico mediante la demostración de la culpa, independientemente de que la pretensión indemnizatoria tenga una causa contractual o extracontractual.

Así mismo resulta claro que por regla general por ser la medicina una ciencia inexacta y en permanente evolución, **las obligaciones que asume el médico son de medio y no de resultado**, por lo que este tan solo se obliga a poner en actividad todos los medios que tenga a su alcance para curar al enfermo.

Desde el punto de vista probatorio quedó relevado el concepto, según el ejercicio de la medicina constituye una actividad peligrosa y en torno a ese criterio la carga de la prueba tendrá en estos casos un sentido dinámico, socializante y moralizador, esto es distribuyéndola entre las partes para demandar de cada una la prueba de los hechos que están en posibilidad de demostrar y constituyen fundamento de sus alegaciones.

Sobre estos tópicos resultan útiles de consultar la sentencia del 12 de septiembre de 1985 (GJ 2419, páginas 407 y s,s), la sentencia del 30 de enero de 2001 (Revista Jurisprudencia y Doctrina-Legis-marzo de 2001), sentencia del 11 de

septiembre de 2002 (Revista Jurisprudencia y Doctrina-Legis-noviembre de 2002).

VII.- PRUEBAS.

Para demostrar los hechos que constituyen las presentes excepciones me permito solicitar se decreten las siguientes pruebas:

A.- <u>TESTIMONIALES</u>:

Se servirá hacer citar ante su despacho a los siguientes médicos, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad de Cali:

1. Dr. **JUAN FERNANDO MEDINA ROSAS**, en su calidad de médico especialista en Coloproctología, con el fin de probar la atención médica y hospitalaria brindada a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ, en su calidad de médico especialista tratante.
2. Dra. **GIOVANNA PATRICIA RIVAS TAFUR**, en su calidad de médico especialista en Oncología Clínica, con el fin de probar la atención médica y hospitalaria brindada a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ, en su calidad de médico especialista tratante.
3. Dr. **JULIAN ALBERTO AGUDELO JIMENEZ**, en su calidad de médico de cuidados paliativos, con el fin de probar la atención médica y hospitalaria brindada a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ, en su calidad de médico especialista tratante.
4. Dr. **FERNANDO ENRIQUE ECHAVARRIA GARCIA**, en su calidad de médico Urólogo, con el fin de probar la atención médica y hospitalaria brindada a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ, en su calidad de médico especialista tratante.
5. Dra. **DIANA PATRICIA ZAMBRANO**, en su calidad de médico de Medicina Interna, con el fin de probar la atención médica y hospitalaria brindada a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ, en su calidad de médico especialista tratante.

B.- <u>DOCUMENTALES</u>:

Solicito se tenga como prueba los documentos que relaciono a continuación:

1. **HISTORIA CLINICA de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A**., en donde se describen todas las atenciones en salud brindadas a la paciente ALBA MARINA RAMIREZ, en el periodo comprendido en los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

C.- <u>INTERROGATORIO DE PARTE</u>:

Solicito se ordene la declaración de parte de los demandantes ALBA MARINA RAMIREZ, HEBER GARCIA BERMUDEZ, VICTOR HUGO BLASQUEZ RAMIREZ, y ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ, para que absuelvan el interrogatorio que le formularé el día y la hora que fije el despacho, el cual versará sobre los hechos en que se funda la demanda y la presente contestación.

D.- DICTAMEN PERICIAL:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 227 del C.G.P., anunciamos que dentro de la oportunidad concedida por el señor Juez, presentaremos dictamen pericial con el fin de esclarecer los hechos relacionados en la demanda.

VIII.- ANEXOS

Me permito solicitar se tengan como anexos el poder que me fuera conferido por la entidad demandada y el certificado de existencia y representación de la misma y demás pruebas documentales enunciadas en la presente contestación.

IX.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Articulo 96 y subsiguientes del C.G.P.

X.- NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en mi oficina de abogado ubicada en la Carrera 4 No. 12-401 Of: 4-12 de la ciudad de Cali, las comunes en la secretaria de su despacho.

Correo Electrónico: johnjairocifuentessarria@yahoo.es

pabloalbertovernaza@gmail.com

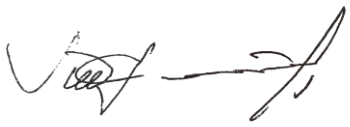
La demandada CLINICA DE OCCIDENTE S.A: En la Calle 18 Norte No. 5-34, de esta ciudad de Cali.

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@clinicadeoccidente.com

<u>La parte demandante</u>:

En la aportada en la demanda.

Del señor Juez,
Cordialmente,



JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA.
C.C. No. 16.706.347 de Cali (V).
T.P. No. 68.787 del C.S de la J.

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D.

_____

REFERENCIA: LLAMAMIENTO EN GARANTIA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA – SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTES: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ y OTROS.
DEMANDADOS: SALUD TOTAL EPS S.A y OTROS.
RADICACION: 2022-00128-00

LLAMAMIENTO EN GARANTIA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.706.347 de Cali (V) y Tarjeta profesional número 68.787 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** según poder que me otorgara su representante legal para asuntos judiciales, Dra. **EDNA MARIA TAFUR,** quien es mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Cali**,** el cual adjunto con el presente escrito, estando dentro del término legal, con fundamento normativo en el artículo 64 del CGP, procedo por este escrito a formular **Llamamiento en Garantía** a la Compañía de Seguros denominada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** representada legalmente por el señor JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO, identificado con la C.C. No. 98.549.058, quien ostenta la doble calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, o a quien haga sus veces conforme se vislumbra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se adjunta al presente escrito, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

Primero: La sociedad **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** contrató con la Compañía de Seguros denominada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** identificada con el NIT No. 890.903.407-9, **la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales No. 721814,** cuyo objeto es amparar las actividades de hospitales y clínicas por la Responsabilidad civil contractual o extracontractual, bajo la modalidad de **CLAIMS MADE,** con una vigencia a partir del **30 de Septiembre de 2020** hasta el **30 de Septiembre de 2021.**

Segundo.- Los hechos que se relacionan con la atención de la paciente **ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ**, ocurrieron en un periodo comprendido entre FEBRERO DE 2019 hasta el mes de ABRIL DE 2022, en la CLINICA DE OCCIDENTE, bajo **la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales No. 721814, fue contratada bajo la modalidad de** "Claims made", y la reclamación se conoce mediante convocatoria a audiencia extrajudicial de conciliación ante la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, el día **22 de Febrero de 2021,** cumpliéndose de esa el requisito de CLAIMS MADE.

Tercero: Conforme a lo anterior, la reclamación se produce en la fecha en que se encontraba vigente la póliza citada contratada bajo la modalidad de **Claims made** que ampara reclamaciones presentadas por primera vez, durante la vigencia de la póliza.

Cuarto: Mi poderdante se encuentra amparado en el evento de que por causa de un acto erróneo en la prestación de servicios profesionales sea cubierto por la póliza, en caso de que se declare por el Juez la responsabilidad civil patrimonial o extra patrimonial de mi poderdante en la atención de salud brindada.

Quinto: La citada póliza de responsabilidad civil profesional médica, tiene un límite asegurado hasta por la suma de **Mil Quinientos millones de pesos** ($1.500.000.000) moneda corriente.

Sexto: Por virtud del citado seguro la compañía aseguradora se obligó a cubrir cualquier riesgo en que pueda incurrir a asegurada y beneficiaria **CLINICA DE OCCIDENTE S.A**., en el ejercicio de su actividad profesional, dentro de la vigencia de la póliza.

Séptimo: Los hechos y las súplicas que fundamentan el libelo introductorio de este proceso judicial, están comprendidas dentro del riesgo cubierto por la póliza de seguros antes indicada, por lo que en el hipotético pero no probable evento que mi representada resulte condenada al pago de los perjuicios reclamados, estos deberán ser cubiertos por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** bajo los términos del contrato de seguro.

Octavo: Por lo tanto teniendo mi mandante derecho contractual a exigir de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** el reembolso del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que en este proceso se dicte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso, está habilitada para llamar en garantía a la mencionada aseguradora.

PRETENSIONES:

1) Para que en caso de condena por indemnización de perjuicios que llegare a sufrir mi representada la sociedad CLINICA DE OCCIDENTE S.A., solicito se ordene en dicha sentencia, que la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** deberá hacer el reembolso o pago de dicha indemnización, conforme a lo indicado en la póliza de seguro".

2) Que dentro del proceso se resuelva sobre tal relación.

Requisitos Legales del Llamamiento en Garantia

De conformidad con lo prescrito en el artículo 64 del C.G.P, procedo a dar cumplimiento a los requisitos formales allí indicados:

1. **Nombre del Llamado en Garantía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con NIT 890.903.407-9.**

2. **Indicación del domicilio y del nombre del representante legal del Llamado en Garantía:** El representante Legal es el señor **JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO**, identificado con la C.C. No. 98.549.058**,** o quien haga sus veces; El domicilio de notificación judicial de la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., y de su representante legal** es: **Carrera 63 No. 41 A-39 Piso 1 Edificio Camacol,** de la ciudad de Medellín.
   Correo electrónico**:** notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

3. **Dirección de la parte que efectúa el Llamamiento en Garantía: CLINICA DE OCCIDENTE S.A**., recibe citaciones y notificaciones en su sede administrativa ubicada en la Calle 18 Norte No. 5-34 de esta ciudad de Cali. Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@clinicadeoccidente.com.

   El suscrito apoderado en la carrera 4 No. 12-41 oficina 412 de la ciudad de Cali. E-mail: johnjairocifuentessarria@yahoo.es
   pabloalbertovernaza@gmail.com

P r u e b a S u m a r i a

Para dar cumplimiento a la exigencia consignada en los artículos 53 y 54 del Código General del Proceso, me permito acompañar prueba sumaria documental de la caratula que contiene la **Póliza No. 721814, con una vigencia desde las 24:00 horas del 30/09/2020 hasta las 24:00 horas del 30/09/2021,** emitida por la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**.

De igual manera, solicito desde este momento procesal, de que en caso de oposición a la citada póliza, la Compañía llamada en garantía deberá aportar la póliza completa, así como sus renovaciones.

T r á m i t e

La presente solicitud de Llamamiento en Garantía deberá rituarse de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 64 y s,s, del CGP.

O p o r t u n i d a d

Tal como se indica al inicio de este memorial, el presente Llamamiento en Garantía se realiza dentro del término establecido para dar contestación a la demanda con que se inició el proceso referenciado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del CGP.

L e g i t i m a c i ó n p o r A c t i v a y

R e p r e s e n t a c i ó n J u d i c i a l

CLINICA DE OCCIDENTE S.A., está facultada para llamar en garantía a la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** por ser llamada en garantía en este proceso judicial y porque la sentencia que se dicte podría implicar el pago de unos perjuicios, riesgo este que está amparado por la póliza de seguros que se menciona en este escrito.

El suscrito abogado interviene aquí en su calidad de mandatario judicial de **la CLINICA DE OCCIDENTE S.A**., de acuerdo con el memorial poder presentado con la réplica a la demandada y al llamamiento en garantía.

A n e x o s y P r u e b a s:

Acompaño a este escrito copia digital de la carátula de la póliza de seguros varias veces citada en este Llamamiento en Garantía y Certificado de Existencia y Representación Legal de la llamada en garantía.

Conforme se indica en los artículos 9 y 12 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, se envía copia del llamamiento en garantía y Copia de la Contestación de la Demanda, para su traslado a la Compañía Aseguradora, al correo electrónico:

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Del señor Juez,

Cordialmente,



JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA.
C.C. No. 16.706.347 de Cali (V).
T.P. No. 68.787 del C.S de la J.

Correos electrónicos: johnjairocifuentessarria@yahoo.es
pabloalbertovernaza@gmail.com

Señor (a)
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: ALBA MARINA RAMIREZ y OTROS
DEMANDADOS: SALUD TOTAL EPS, CLINICA DE OCCIDENTE S.A. y OTROS
RADICACION: 2022-128-00

EDNA MARIA TAFUR, mayor de edad y vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de CLINICA DE OCCIDENTE S.A., empresa legalmente constituida con domicilio principal en esta ciudad de Cali, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE, a los doctores JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16'706.347 de Cali, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 68.787 del Consejo Superior de la Judicatura, y PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la C.C. No. 16.824.868 de Jamundí, abogado en ejercicio, portador de la T.P No. 58.458 del C.S de la J., para que en nombre y representación de la sociedad que represento, se notifique (n) de la demanda, se haga (n) parte del proceso y de (n) contestación al mismo, así como a cualquier llamamiento en garantía que en virtud del presente proceso se le hiciera a la entidad que represento, propongan las excepciones que haya lugar, además de defender nuestros derechos e intereses hasta la culminación de los mismos.

Este poder conlleva todas las facultades legales, en especial para contestar la demanda, transigir, conciliar, desistir, reasumir, renunciar, sustituir, proponer excepciones, nulidades, incidentes, tachas, recursos ordinarios y extraordinarios, alegatos de conclusión, así como efectuar cualquier tipo de diligencia y trámite en el cumplimiento de este mandato.

Le ruego señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez,
Atentamente,

EDNA MARIA TAFUR.
C.C. No. 66'911.333 de Dagua (V)
T.P. No. 128.534 del C.S de la J.

Aceptamos:

JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA.
C.C. No. 16'706.347 de Cali (V).
T.P. No. 68.787 del C.S de la J.
johnjairocifuentessarria@yahoo.es

PABLO ALBERTO VERNAZA P.
C.C. No. 16'824.868
T.P. No. 58.458 del C.S de la J.
pabloalbertovernaza@gmail.com

Scanned with CamScanner

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
ART. 68 DTO. 960 DE 1970

Fecha 23 MAY 2022

en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaría 7a del Circulo. Compareció Edna María Tafur identificado(a) con CC 66911333 de Dagua y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la Firma y huella en el puestos son suyas y auténticas. Para constancia firma El compareciente.

HUELLA IND. DER.

Autorizó el reconocimiento

Alberto Estrada Reyes
Notario Séptimo del Círculo

FR2

Scanned with CamScanner

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 25/8/2020 - 07:00:00	**FECHA EGRESO:** 5/9/2020 - 10:03:55		**CAMA:** 312B
DEPARTAMENTO: 020801 - HOSPITALIZACION	**SERVICIO:** HOSPITALIZACION		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL:		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:07

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-08-25	**22:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO (A) GENERAL - 52-0995** **MOTIVO DE CONSULTA :** PTE INGRESA EL DIA DE HOY A CIRUGIA **ENFERMEDAD ACTUAL :** --PTE PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QCO --

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-08-25 09:12	**ART10602 - ART10602:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**

	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos....Gemelares...)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	$SATO_2$	USUARIO
2020-09-05	08:25:00	102	20	--	--	--	--	--	162 / 77	105	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.00	--	--	--	95.00	TUL1769
2020-09-05	05:20:00	84	18	--	--	--	--	--	129 / 66	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	1	90.00	LUC9683
2020-09-04	20:19:00	95	18	--	--	--	--	--	100 / 67	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	98.00	LUC9683
2020-09-04	08:51:00	94	20	--	--	--	--	--	110 / 65	80	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	1	98.00	ARG1974
2020-09-04	06:05:00	96	20	--	--	--	--	--	97 / 57	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	--	98.00	ORT8733

2020-09-03	20:19:00	90	20	--	--	--	--	--	91 / 66	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	97.00	DUC12333
2020-09-03	15:36:00	90	18	--	--	--	--	--	90 / 60	70	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.90	--	--	--	97.00	TUL1769
2020-09-03	08:07:00	86	18	--	--	--	--	--	87 / 60	69	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	--	97.00	DUQ12770
2020-09-03	05:00:00	92	18	--	--	--	--	--	101 / 62	75	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.00	--	--	--	94.00	GAS13284
2020-09-02	20:00:00	91	20	--	--	--	--	--	93 / 60	71	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.40	--	--	1	97.00	GAS13284
2020-09-02	16:00:00	85	18	--	--	--	--	--	104 / 53	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	98.00	MUN13223
2020-09-02	08:00:00	86	20	--	--	--	--	--	108 / 69	82	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.30	--	--	--	96.00	MUN13223
2020-09-02	05:31:00	81	20	--	--	--	--	--	116 / 60	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	2	98.00	DUQ12770
2020-09-01	21:39:00	83	20	--	--	--	--	--	107 / 60	75	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.90	--	--	2	98.00	DUQ12770
2020-09-01	17:35:00	81	19	--	--	--	--	--	99 / 60	73	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.80	--	--	--	95.00	TOR7474
2020-09-01	08:07:00	86	20	--	--	--	--	--	100 / 73	82	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.20	--	--	--	98.00	LUC9683
2020-09-01	06:29:00	79	20	--	--	--	--	--	102 / 61	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	96.00	MUN13223
2020-08-31	20:00:00	91	20	--	--	--	--	--	113 / 66	81	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	95.00	MUN13223
2020-08-31	16:01:00	76	20	--	--	--	--	--	104 / 55	71	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.60	--	--	1	95.00	ARG1974
2020-08-31	11:01:00	84	19	--	--	--	--	--	110 / 71	84	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.80	--	--	1	97.00	ARG1974
2020-08-31	05:33:00	73	18	--	--	--	--	--	84 / 54	64	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	98.00	DUQ12770
2020-08-30	21:01:00	70	19	--	--	--	--	--	118 / 72	87	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	**37.10**	--	--	6	96.00	TUL1769
2020-08-30	16:34:00	83	19	--	--	--	--	--	89 / 50	63	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	94.00	DUC12333
2020-08-30	10:42:00	88	20	--	--	--	--	--	130 / 72	91	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	97.00	DUC12333
2020-08-30	05:14:00	79	19	--	--	--	--	--	94 / 56	68	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	1	94.00	ARG1974
2020-08-29	20:54:00	80	20	--	--	--	--	--	117 / 54	75	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	1	98.00	ARG1974

2020-08-29	18:59:00	87	19	--	--	--	--	--	116 / 66	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	18:39:00	86	18	--	--	--	--	--	116 / 66	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	18:09:00	86	18	--	--	--	--	--	116 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:39:00	85	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:24:00	85	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:09:00	84	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	14:37:00	83	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	14:07:00	83	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:37:00	82	18	--	--	--	--	--	115 / 64	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:22:00	82	18	--	--	--	--	--	115 / 64	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:07:00	81	18	--	--	--	--	--	112 / 63	--	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	08:00:00	76	20	--	--	--	--	--	108 / 54	72	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.70	--	--	--	94.00	MUN13223
2020-08-29	05:59:00	77	20	--	--	--	--	--	91 / 54	66	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	1	93.00	VEL13203
2020-08-28	20:16:00	84	20	--	--	--	--	--	108 / 53	71	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	92.00	VEL13203
2020-08-28	17:12:00	82	--	--	--	--	--	--	158 / 82	107	Miembro Superior Derecho(NINV)	--	--	--	--	94.00	HOL8234
2020-08-28	08:17:00	75	18	--	--	--	--	--	91 / 55	67	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.50	--	--	1	98.00	ARB12964
2020-08-28	05:34:00	81	19	--	--	--	--	--	105 / 53	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.90	--	--	1	95.00	VEL13203
2020-08-27	20:02:00	95	20	--	--	--	--	--	90 / 71	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	94.00	VEL13203
2020-08-27	16:12:00	88	19	--	--	--	--	--	121 / 60	80	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.80	--	--	--	95.00	MUN13223
2020-08-27	10:28:04.593573	--	--	--	--	60,00	156,00	24,65	121 / 60	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	--	--	--	--	--	ISA12465
2020-08-27	08:00:00	93	20	--	--	--	--	--	125 / 68	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	92.00	MUN13223
											Miembro						

2020-08-27	05:00:00	86	18	--	--	--	--	--	101 / 67	78	Superior Derecho(NINV)	36.50	--	--	3	92.00	TUL1769
2020-08-26	22:34:00	115	19	--	--	--	--	--	117 / 71	86	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.40	--	--	2	96.00	ARB12964
2020-08-26	15:50:00	119	20	--	--	--	--	--	117 / 74	88	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.20**	--	--	1	93.00	ARG1974
2020-08-26	08:03:00	110	19	--	--	--	--	--	121 / 74	89	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	95.00	ARG1974
2020-08-26	05:55:00	120	19	--	--	--	--	--	106 / 73	84	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	--	92.00	DUC12333
2020-08-25	21:05:00	117	20	--	--	--	--	--	114 / 76	88	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.60	--	--	--	93.00	DUC12333
2020-08-25	18:21:00	85	16	--	--	--	--	--	113 / 77	89	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-08-25	17:26:00	74	17	--	--	--	--	--	106 / 69	81	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.70	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	16:20:00	85	18	--	--	--	--	--	112 / 72	85	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.70	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	15:00:00	100	17	--	--	--	--	--	100 / 66	77	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.60	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	14:00:00	82	16	--	--	--	--	--	111 / 77	88	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-08-25	13:00:00	98	17	--	--	--	--	--	100 / 67	78	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	12:00:00	91	19	--	--	--	--	--	106 / 76	86	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.40	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	11:00:00	81	18	--	--	--	--	--	102 / 72	82	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.40	--	--	--	98.00	BEJ11152
2020-08-25	06:40:00	71	20	--	--	--	--	--	128 / 61	83	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.20	--	--	--	97.00	NAR11524

FECHA	EVOLUCIONES
	☐ **2020-08-25 11:23** **GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA**

Subjetivo	nota anestesiologia edad 60 años
Objetivo	pacietne con mucho dolro en recuperacion se formula morfina
Analisis	...
Plan	una ampolla de morfina dulida a 10 cc y colocar 4 cc iv du MEDICAMENTOS FORMULADOS - MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1

☐ **2020-08-25 12:07** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS
Objetivo	EVOLUCION ESTABLE
Analisis	CIRUGIA MAYOR ABDOMINAL CON 2 ANASTOMOSOSS DE ASAS DELGADAS Y RESECIOND E COLON IZQUIERDO POR PROCESO ATROFICO

Plan	1) NADA VIA ORAL 2) SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE 3)CUANTIFICAR DIURESIS 4) CUIDADOS HERIDAS QUIRURGICAS 5) TRASLADO A PISOS 6) VALORACION POR NUTRICION MEDICAMENTOS FORMULADOS - AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5 - CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5, OBSERVACION: 80 cc / hora - DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA - OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5 - POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA - TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1 - PATOLOGIA, Cantidad: 2
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A ESPOSOS HALLAZGOS QUIRURGICOS Y MANJEO REALIZADO - AFIRMA ENTENDER Y ACPETAR	

☐ **2020-08-25 13:56**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICIÓN
PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICOS ANOTADOS. PACIENTE EN EL MOMENTO EN RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA. SE DIFIERE VALORACIÓN PARA EL DÍA DE MAÑANA UNA VEZ SE ENCUENTRE UBICADA EN HABITACIÓN. ATENTAS A EVOLUCIÓN.

☐ **2020-08-25 22:20**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

2020-08-25

INGRESO A HOPSITALIZACION

SE VALORA PACIENTE BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, PREVIO LAVADO DE MANOS Y CON USO DE EPP

ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
EDAD: 60 AÑOS
SALUD TOTAL

SE TRATA DE UN PACIENTE EN LA 7MA DECADA DE LA VIDA, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020).
CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE DOS MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTIO A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATACION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES.
POR LO CUAL SE PROGRAMA A PROCEDIMIENTO QCO: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA, PARA LO CUAL LE LLEGA EL DIA DE HOY.

	NOTA DE INGRESO HOSPITALIZACION ESTACION 3B	ESTUDIOS PREVIOS: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM. ESTABLE SE TRASLADA A HOPSITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO. ANTECEDENTES: --PATOLOGICOS: CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA + INSUFICIENCIA VENOSA --ALERGICOS: NIEGA --QCOS: RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL --FARMACOLOGICOS: LOPERAMIDA Y OMEPRASOL. EXAMEN FISICO: ESTABLE ALERTA Y LUCIDO SV: TA: 115/69 FC: 78 FR:16 SAT:98% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN SIMETRICO, HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA FUNCIONAL, SIN FILTRACCIONES. PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15. PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACAINTE EN POPQCO INMEDIATO SE INGRESA A HOPSITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO. PLAN: 1. INGRESAR A HOSPITALIZACION 2. CABECERA ELEVADA 3. NADA VIAL 4. SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE 5. SSN 0.9% 500CC + 7 CC DE KATROL PASAR A 80 CC/ HORA 6. REPONER EL 100 DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 6 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS (INICIO MAÑANA) 12. SS/ PARACLINICOS DE CONTROL MAÑANA 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA 15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS SE DA INFORMACION A PTE DICE ENTNDER

2020-08-25 22:30 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

PENDEINTE VALORACION POR NUTRICION

2020-08-26 09:08 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) LEVE DOLOR ABDOMINAL.
Objetivo	*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON ESACASA PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, LEVE DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Analisis	PACIENTE EN SU PRIMER DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, CON ALGO DE DOLOR ABDOMINAL EL CUAL ES DE ESPERARSE, PACINETE CON MANIPULACION DE ASAS Y ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO CON RIESGO A DESARROLLAR ILEO POP Y DEHISCECNIA DE ANASTOMOSIS POR LO QUE SE DECIDE PROBAR TOLERANCIA A LIQUIDOS CLAROS CON SNG PINZADA Y SE ESPERA VALORACION POR NUTRICION PARA DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA, SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA EL DIA DE MAÑANA RETIRO DE SNG. SE ESPERA REPORTE DE PARACLINICOS DE CONTROL, CONTINUA HOSPITALIZADA PARA VIGILANCIA CLINICA.
Plan	CONTINUA HOSPITALIZADA *DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL ANALGESIA SEGUN DOLOR DEAMBULACION AISSTIDA CURACION DE HERIDAS PRO ENFERMERIA PEDNIENTE VAL POR NUTRICION - DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA *FAVOR RETIRAR SONDA VESICAL PENDIENTE PARACLINICOS
Información entregada al paciente y/o familiares: PACINETE Y ACOMPÑANATE (VICTOR VELASQUEZ)	

☐ **2020-08-26 11:18**

JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

Subjetivo	TERAPIA ENTEROSTOMAL. PACIENTE FEMENINA POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020), DE 60 AÑOS DE EDAD CONSCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, CON SOLICITUD MEDICA PARA EDUCACION Y MANEJO DE OSTOMIA LA CUAL SE REALIZARA 48 A 72 HORAS POSTERIORES A CIRUGIA, PARA EVITAR COMPLICACIONES POSQUIRURGICAS COMO SANGRADO O RUOPTURA DE SUTURAS.
Objetivo	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
Analisis	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
Plan	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.

☐ **2020-08-26 11:30**

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-08-26

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)
Objetivo	PACIENTE EN CAMA, REFIERE DOLOR, NIEGA EMESIS , NIEGA FIEBRE. SE VALORA CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, LAVADO DE MANOS SV FC 110 FR 19 TA 121 / 74 T 36.°C 95.% MUCOSAS HUEMDAS SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE TORAX SIMETRICO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS ABDOMEN OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, EXTREMIDADES SIN EDEMAS
	PACIENTE EN SEGUIMIENTO POST QUIRURGICO, SIN EMESIS, ALGICA, POR ESPECILIDAD SE HA

Analisis	PACIENTE EN SEGUIMIENTO POST QUIRURGICO, SIN EMESIS, ALGICA, POR LO CUAL SE HA INDICADO INICIO DE DIETA CON SONDA PINZADA Y RETIRO DE SONDA VESICAL, ATENTOS A EVOLUCION. SE AJUSTA ANALGESIA.
Plan	PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL 4. SONDA VESICAL RERIRARLA 5. SSN 0.9% 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA 15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

2020-08-26 14:12 **REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA**

Subjetivo	: PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE EPP DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y DE ACUERDO A NORMAS INTERNACIONALES SE VALORA PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS MÉDICOS : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS DE ASAS DELGADAS (25/08/2020) A LA VALORACION NUTRICIONAL, SE ENCUENTRA PACIENTE EN CAMA, ORIENTADA, COHERENTE ,EN COMPAÑÍA DE SU FAMILIAR . CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE , CON ORDEN DE PINZAR PARA INICIO DE VIA ORAL CON LQIUIDOS CLAROS . CONSUMO POR DEBAJO DEL 30 % DE SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DIARIOS .
Objetivo	PACIENTE CON PESO 60 K G TALLA 1,56 MT2 APROXIMADA IMC: 24.6 CLASIFICACION NUTRICIONAL ADECUADO . BIOQUIMICOS: NO REPORTES EN EL MOMENTO AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE PALIDA CON DEPLECION LEVE DE MASA MUSCULAR Y MASA GRASA CONSERVADA , CON SIGNOS DE DEFICIENCIA MACRO Y MICRONUTRIENTES.
Analisis	DX NUTRICIONAL: MALNUTRICION PROTEICO CALORICA Y PACIENTE CON ALTO RIESGO DE CONTINUAR EL DETERIORO DE SU ESTADO NUTRICIONAL. REQUERIMIENTOS : 1800 KCAL TOTALES DIA Y 7 2 GR PROTEINA DIA
Plan	REGIMEN LIQUIDA CLARA A TOLERANCIA , SEGÚN TOLERE AVANZAR A LIQUIDA COMPLETA NO LECHE , SINO HAY BUENA TOLERANCIA ES CANDIDATA A NUTRICION PARENTERAL TOTAL . ATENTAS A EVOLUCION . SE ESPERA RESULTADOS DE CONTROL .

2020-08-27 09:58 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE EMSIS Y DOLOR ABDOMINALPREDOMINANATE NE EPIGASTRIO.
Objetivo	*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON ESACASA PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEA DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
Analisis	PAICNETE EN SU SEGUNDO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIENELDIA DE AYER PRESNETO EMESIS BILIOSA CON ABUNDNATE PRODUCCIONPOR SNG POR LO QUE SE INDICA MANTENER A LIBRE DRENAJE Y REPOSICION DE PERDIDAS. ADEMAS REFIERE DOLOR MODERADO EN EPIGASTRIO, SEREALIZA CAMBIO A OMEPRAZOL EV. ENELMOMENTO EL ABDOMEN NO ES QUIRURGICO, AUNQUE DOLOROSO, SE CONSIDERA CURSANDO CON ILEOPOP QUE REQUIEREW MANEJO MEDICO CON REPOSO INTESTINAL, SNG A DRENAJE Y APORTE HIDRICO. SE CONTINUA CON ATB EV.

	SE SOLICITA INICIO DE TPN. CONTINUA BAJO AMNEJO MEDICO Y VIGIVLANIVCA CLINICA
Plan	NADA VIA ORAL SNG A DRENAJE ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS PENDIENTE REPORTE DE PARACLINICOS CONTINUA ATB FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPAÑANTE	

☐ **2020-08-27 10:29**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICION PARENTERAL: NUTRICION ADULTOS
DIAS DE TRATAMIENTO: 10
1. AGUA ESTERIL PARA INYECCION, 35.00 ml al dia.
2. ASCORBICO ACIDO, 5.00 ml al dia.
3. MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
4. MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
5. ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
6. EMULSIONES LIPIDAS 20%, 300.00 ml al dia.
7. AMINOACIDOS ADULTO 10%, 720.00 ml al dia.
8. DEXTROSA 50%, 360.00 ml al dia.

☐ **2020-08-27 10:32**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

**SE REALIZÓ ATENCIÓN AL PACIENTE CON PREVIO HIGIENE DE MANOS Y USANDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, INCLUYENDO USO DE MASCARILLA FACIAL. SEGÚN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL ADHERIDOS A NORMAS INTERNACIONALES.
PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICOS MÉDICOS ANOTADOS. AL SEGUIMIENTO PACIENTE CON POCA TOLERANCIA A LA VÍA ORAL POR LO QUE SE INDICA NADA VÍA ORAL E INICIO DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL. INICIAR A 60CC/HORA PAR AUN VOLUMEN TOTAL DE 1440ML. APORTES: 1500 CALORÍAS, PROTEÍNA 72G, CARBOHIDRATOS 180G Y LÍPIDOS 60G. QUE CUBRE REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES. **SE DEJA FORMULADA PARA SU SOLICITUD POR LA CAM**

☐ **2020-08-27 10:41**

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)
Objetivo	PACIENTE EN CAMA, CON EMESIS DE CONTENIDO BILIAR, AFEBRIL, DOLOR ABDOMINAL QUE NO MEJORIA CON MEDICAMENTOS. SE VALORA CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, LAVADO DE MANOS. SV FC 86 FR 18 TA 101 / 67 T 36.5°C SAO 92% MUCOSAS PALIDAS, SEMISECAS. SONDA NASOGASTRICA CON 650 CC DE CONTENIDO BILIAR TORAX SIMETRICO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS ABDOMEN DOLOROSO, SIN SIGNOS DE IRRITAICON PERITOENAL, BLANDO, HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS, COLOSTOMIA SIN PRODUCCION EXTREMIDADES NO EDEMAS NEUROLOGICO SIN DEFICIT
Analisis	PACIENTE EN CONBTEXTO DE CA DE RECTO, EN POP DE OLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) AHORA ALGICA, CON EMESIS, INTOLERANCIA A ALIMENTACION. SRE AJUSTA ANALGESIA, SE COLITA VALORACION POR CUIDADOS PALIATIVOS. POR COLOPROCTOLOGIA SE INDICA NADA VIA ORAL, INICIO DE TPN.
	PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. NADA VIA ORAL 4. SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE CUANTIFICAR *REPORNER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS

2020-08-27	Plan	~~REPONER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS~~ 5. HARTMAN 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD A 6 HORAS ** AJUSTE 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA Y TEO 15. VALORACION POR NUTRICION PARA TPN 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS 17, INSERCION DE CATETER PICC PARA TPN 18 TOMAR PARACLINICOS DE CONTROL EN LA TARDE

2020-08-27 13:39

DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Subjetivo	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DX 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) 2. DOLOR ONCOILOGICO NO CONTROLADO ENCUENTRO PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE ENCUENTRA ALGICA, CON SONDA A DERNEAJ AUSCENCIAD DED EPOSICIONES NREFIERE NAUSEA Y EMESIS
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA REGULAR ESTADO GENERAL CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES SNG CON 250 CC PRODUCCION BILIOSA SIN SNAGRE BLANDO, DEPREISBLE, CON DOLOR A LA PALPAICON PROIFUNDA GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEA DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
Analisis	PACINETE ONCOLOGICA EN POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIENELDIA DE AYER PRESNETO EMESIS BILIOSA CON ABUNDNATE PRODUCCIONPOR SNG POR LO QUE SE INDICA MANTENER A LIBRE DRENAJE Y REPOSICION DE PERDIDAS. CURSANDO CON SINTOMAS DE DOLOR ONCOLGOICO ABDOMINAL INTENSO, Y SINTOMAS OBSTRUCTIVOS ~~SE AJUSTA ESQUEMA OPIOIDE SE SUSPENDE TRAMADOL Y SE DEJA DOSIS UNICA DE DEXAMETASONA~~
Plan	SUSPENDER TRAMADOL HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO DEXAMETASONA 4 MG IV DOSIS UNICA ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS MEDICAMENTOS FORMULADOS - DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1 - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA PLAN A SEGUIR	

2020-08-27 14:52

COL9295 - COLLAZOS ARELLANO LINA MARCELA - ENFERMERO CLINICA DE CATETERES

MEDICO DE TURNO SOLICITA VALORACION POR CLINICA DE CATETERES PARA INSERCION DE CATETER PICC.

SE REALIZA BARRIDO CON SONDA LINEAL EN MIEMBROS SUPERIORES ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:
VENA BASILICA DERECHA: MENOR A 2 MM
VENA BASILICA IZQUIERDA: MENOR A 2 MM
VENAS BRAQUIALES DE 2 MM TANTO LAS DERECHAS COMO LAS IZQUIERDAS.

POR LA ANATOMIA DE LOS VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES TAN PEQUEÑOS EN DIAMETRO, LA PACIENTE TIENE ALTO RIESGO DE TROMBOSIS POR RELACIÓN TAMAÑO DE CATETER /VASOS VENOSOS.

NO ES APTO PARA INSERCION DE CATETER PICC, DEBE DEFINIRSE OTRA ALTERNATIVA DE ACCESO VENOSO CENTRAL. SE INFORMA A LA JEFE DE TURNO.

2020-08-27 15:05

JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

	TERAPIA ENTEROSTOMAL VALORA PACIENTE FEMENINA DE DE 60 AÑOS DE EDAD CONCIENTE Y

Subjetivo	TERAPIA ENTEROSTOMAL VALORA PACIENTE FEMENINA DE DE 60 AÑOS DE EDAD CONSCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, AFEBRIL EN EL MOMENTO, CON DIAGNOSTICO: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) 2. DOLOR ONCOILOGICO NO CONTROLADO SE DA RESPUESTA A INTERCONSULTA;PACIENTEQUESE ENCUENTRAENCOMPAÑIA DE FAMILIAR.
Objetivo	PLAN DEL DIA. PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE BARRERAS PERSONALES, RETIRO APOSITOS, SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO DE MATERIA FECAL, OBSERVO HERIDA LINEA MEDIA ABDOMINAL DE UNOS 11 CM APROXIMADAMENTE LIMPIA Y SECA, SUTURADA CON PUNTOS DE PROLENE SEPARADOS, TRES HERIDAS QUE VAN DE HIPÓCONDRIO DERECHO A REGION LUMBAR DERECHA EN PROCESO DE CICATRIZACION, SIN SIGNO DE INFECCIÓN LOCAL, A LA PRESION NO HAY SALIDA DE SECRECION, A NIVEL DE FLANCO IZQUIERDO ENCUENTRO ESTOMA UNICA ASA INTESTINAL, ROSADAS HIDRATADAS, CON PUNTOS DE SUTURA, CON SALIDA DE EFLUENTE DE MATERIA FECAL, LIQUIDA, CON LEVE INFLAMACION Y SALIDA DE LIQUIDO SANGINOLENTO SEGUNDARIO A SUTURAS DE FIJACION ;NO SIGNOS DE INFECCION LOCAL NO ERITEMA, NO CALOR LOCAL, CON TECNICA ESTERIL, USO DE EQUIPO DE CURACION REALIZO LAVADO CON SOLUCION SALINA, SECO, DESINFECTO Y DEJO CUBIERTO HERIDA CON MICROPORE; EN ESTOMA APLICO PASTA ESTOMAHESIVE, DEJO CON SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO DE MATERIA FECAL, BARRERA Y BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 , BOLSA CON PINZA DE COLOSTOMIA, PACIENTE TOLERA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, QUEDA TRANQUILO EN CAMA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	SE BRINDA EDUCACION Y SE DA MANEJO A COLOSTOMIA, LA CUAL SE ENCUENTRA FUNCIONAL, PACIENTE REFIERE QUE LOS INSUMOS (BARRERA DE COLOSTOMIA) ENTREGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD LE CAUSAN "IRRITACION" PORLOANTERIOR SE OPINA POR PARTE DE TEO CONTINUAR CON LOS INSUMOS Y/O PRODUCTOS ASIGNADO EL DIA DE HOY; SE BRINDO TALLER TEORICO PRACTICO RESOLVIENDO DUDAS E INQUIETUDES QUE SE PRESENTAN EN EL MOMENTO ;EN CASO DE ALTA MEDICA FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS EL SIGUIENTE PLAN.
Plan	PLAN DE EGRESO: 1. FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS ORDENES POR SEPARADO PARA INSUMOS DE MANEJO DE COLOSTOMIA ASI: - BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES. - BARRERA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES. - PINZA PARA BOLSA DE COLOSTMIA TOTAL 1 PARA EL MES. - PASTA ESTOMAHESIVE TOTAL 1 PARA EL MES.
Información entregada al paciente y/o familiares: FAMILIAR REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR PLAN DE MANEJO; IGUALMENTE TENER CLARIDAD SOBRE EL MANEJO DE EL DIRECCIONAMIENTO FECAL.	

2020-08-27 16:46

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] - NORMAL 0.98
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] - NORMAL 23.2
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] - NORMAL 24.5 s
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] - NORMAL 9.3

2020-08-28 08:05

PED11876 - PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 146.2 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/28 03:00 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 6.58 x 10^3/uL
%LINFOCITOS : 10.60 %
%NEUTROFILOS: 78.90 %
HEMOGLOBINA : 8.7 g/dL
HEMATOCRITO : 24.1 %
PLAQUETAS : 177 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 20.8 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.67 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.92 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - CLORO - ANORMAL 114.1 mEq / L

2020-08-28 10:05

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)

		*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS
	Objetivo	BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
	Analisis	PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, EN SU TERCER DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON CURSANDO CON ILEO POP BAJO MANEJO MEDICO, EN EL MOMENTO ESTABLE, CON ALTO GASTO POR SNG (1200 CC EN 24 HORAS), LA OSTOMIA ES FUNCIONAL, EL ABODMEN NO ES QUIRURGICO, PARACLINICOS EN RANGOS, SE INDICA CONTINUAR BAJO IGUAL MANEJO MEDICO Y TOMA DE PARACLINICOS DIARIO. SE SOLICITA INICIO DE NUTRICION PARENTRAL Y YA QUE NO FUE POSIBLE PASO DE PICC SE SOLICITA PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO DE TPN.
	Plan	NADA VIA ORAL SNG A DRENAJE ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS LEV SSN 0,9% 60CC/HORA CONTINUA ATB FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION *PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO TPN DEMABULACION ASISTIDA PARACLINICOS DIARIO CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
	Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPÑANATE	

2020-08-28 ☐ **2020-08-28 10:06** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Analisis	SE CRAGHAN ORDENES PARA TOMA DE PARACLINICOS MAÑANA
Plan	. APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - CLORO, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

☐ **2020-08-28 18:26** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE REFIRE SENTIRSE BIEN CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	PACIENTE ESTBALE HMEODINAMICAMENTE ALERTA CONCIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON SIGNOS VITALES PA: 158 / 82 FC : 82 FR: 18 TEMP: 35,5 SO2: 94% NORMOCEFALICO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE EN SU TERCER DIA POP , ESTABLE, CON OSTOMIA ES FUNCIONAL, VALORADO POR COLOPROCTOLOGIA QUIEN INDICA CONTINUAR BAJO IGUAL MANEJO MEDICO, Y TOMA DE PARACLINICOS DIARIO, LE INDICARON CATETER CENTRAL, QUE YA FUE IMPLANTADO, PARA INICIO DE TPN
Plan	PLAN: - NADA VIA ORAL - SNG A DRENAJE - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO

	INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - PARACLINICOS DIARIO - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

☐ **2020-08-29 01:30**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/28 23:30 - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) - ANORMAL HALLAZGOS

La silueta cardiaca y el mediastino tienen tamaño y configuración normales. El árbol traqueobronquial se encuentra permeable.

La vascularización pulmonar normal.

Cateter subclavio derecho con extremo en VCS.

Atelectasia subsegmentaria y tractos fibrosos basales izquierdos.

Los recesos cardio-frénicos y costo-frénicos estan libres.

Las estructuras óseas visualizadas y los tejidos blandos observados son de aspecto usual.

CONCLUSIÓN

CATETER CENTRAL EN VCS.

NO HAY PROCESOS PARENQUIMATOSOS, NI PLEURALES EVOLUTIVOS.

☐ **2020-08-29 01:31**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

PTE CON CATETER EN POSICION SE INFORMA A ENFERMRIA PARA UTILIZACION

☐ **2020-08-29 09:13**

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPRCTOLOGIA DX ANOTADOS
Objetivo	REFIERE SENTIRSE MEJOR, NO EMESIS, DISMUINCION DEL DRENAJE POR LA SNG FC 90 PALIDEZ MUCOCUTANEA GENERALIZADA ABD BLANDO, NO DISTENDIDO, HERIDAS CUBIERTAS EN BUEN ESTADO OSTOMIA FUNCIONAL
Analisis	PACIENTE EN 5 DIA POP, MEJORIA CLINICA, REFIERE MEJORIA DE LA DISTENSION ABDOMINAL Y DISMINUCION DEL DRENAJE POR SNG POR LO QUE SE RETIRA Y SE INICIA DIETA LIQUIDA PARA EVLAUAR TOLERANCIA DEBE CAMINAR DURANTE EL DIA, REFEIRE DEBILIDAD Y ORTOSTATISMO CON HGB DE 8.0 POR LO QUE SE ORDENA TRANSFUNDIR 2 UGRE POR AHORA CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO, INCIAR NPT MAÑANA SE RETIRARA EL DREN ABDOMINAL
Plan	SE RETIRA SNG- INICIAR DIETA LIQUIDA TRANSFUNDIR 2 UGRE (HGB DE 8.0, SINTOMAS DE DEBILIDAD, ORTOSTATISMO) PENDIENTE INICIO DE NPT RESTO DE ORDENES MEDICAS IGUAL
Información entregada al paciente y/o familiares: EVOLUCION HACIA LA MEJORIA	

☐ **2020-08-29 11:16**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 126 / 52 FRECUENCIA CARDIACA: 76 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 94 % TEMPERATURA:36,7 NORMOCEFALICO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESTABLE EN SU 5 DIA DE POP , COLOPROTOLOGIA INDICA RETIRO DE SONDA NASOGRASTRICA E INICIO DE DIETA LIQUIDA , TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS , ESTA PENDIENTE DE INICIO DE TPN, POR LO QUE CONTINUA CON VIGILANCIA CLINICA

2020-08-29

Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - PARACLINICOS DIARIO - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS - HEMOGRAMA POSTRANSFUSION - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

☐ **2020-08-29 11:17** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Objetivo	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Analisis	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Plan	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

☐ **2020-08-29 11:27** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - CLORO - NORMAL 107.8 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.58 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 15.7 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/29 02:46 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 5.75 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.53 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 4.24 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 8.0 g/dL
LAQUETAS : 285 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.56 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 143.8 mEq / L

☐ **2020-08-29 11:28** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/28 18:14 - INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA - NORMAL INSERCION DE CATETER VENOSO CENTRAL BAJO GUIA ECOGRAFICA:
Se atiende al paciente con los elementos de protección personal indicados por la OMS y la institución.
Previo consentimiento informado.
Se pasa paciente a sala de procedimientos, se monitoriza, se realiza estudio ecográfico doppler de vasos subclavios demostrando permeabilidad de los mismos.
Se realiza técnica aséptica en region subclavia derecha, se infiltra sitio de punción con Lidocaína simple.
Bajo guía ecográfica se realiza punción única a nivel del tercio medio medio de la vena subclavia, se avanza guía metálica, la cual pasa sin dificultad, se dilata trayecto y se posiciona un catéter venoso central bilumen 7 FR, se verifica adecuado retorno.
Se fija catéter a piel y se cubre con apósitos estériles.
Procedimiento bien tolerado sin complicaciones.
Se solicita control radiográfico de torax.

☐ **2020-08-30 07:16** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/30 06:29 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 6.71 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.33 x10^3/µl

LINFOCITOS # ABS: 0.83 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 4.79 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 10.0 g/dL
PLAQUETAS : 290 x10^3/µl

2020-08-30 11:26

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE CON DOLOR CONTROLADO , TOLERANDO VIA ORAL
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 130 / 72 FRECUENCIA CARDIACA: 88 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 97 % TEMPERATURA:36,0 NORMOCEFALICA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESTABLE EN SU 6 DIA DE POP , TOLEREANDO VIA ORAL DE DIETA LIQUIDA , FUE TRANSFUNDIDA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, AHORA CON HEMOGLOBINA DE 10.0 g/dL , YA INICIO DE TPN, CONTINUA CON VIGILANCIA CLINICA Y SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD
Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - SE SOLICITA HEMOGRAMA, SODIO POTASIO CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-30

2020-08-30 12:07

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS
Objetivo	FC 90 HIDRATADA ABD BLANDO, LEVE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA, NO IRRITACION PERITONEAL HERIDAS QUIRURGICAS EN BUEN ESTADO, SIN INFECCION DREN ABDOMINAL CON PRODUCCION ESCASA SEROHEMATICA
Analisis	PACIENTE CON MEJORIA CLINICA, AU¿YER TRANSFUSION DE 2 UGRE CON HGB DE CONTORL EN 10, NO HA PRESENTADO FIEBRE, NO EMESIS, NO DIFICULTAD RESPIRARTORIA TOLERANDO LA DIERTA LIQUIDAA Y CON NPT LAS HERIDAS ABDOMINALES EN BUEN ESTADO, Y LA COLSOTOMIA FUINCIONAL, EL ABD ES BLANDO SIN EVIDENCIA DE PROCESO INTRAABDOM,INAL, EL DREN ABDOMINAL ES SEROHEAMTICO CLARO POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO IGUAL
Plan	DIETA LIQUIDA DEAMBULACION TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA

	TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA SS PROCALCITONINA
Información entregada al paciente y/o familiares: EVOLUCON FAVORABLE	

☐ **2020-08-30 14:38**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MIPRES PROCALCITONINA 20200830118022727449

☐ **2020-08-31 07:35**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/31 07:21 - PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO - ANORMAL 1.23

☐ **2020-08-31 10:36**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE, CON DOLOR MODERADO
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 84 / 54 FRECUENCIA CARDIACA: 73 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 98 % TEMPERATURA:36,0 NORMOCEFALICA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, DREN CON MATERIAL SEROHEMATICO , EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESATBLE, AFEBRIL , TOLERANDO VIA ORAL, CON REPORTE DE POTASIO EN 2.38 mEq / L , CON PROCALCITONIA DE 1.23 , CON CUBRIMIENTO ANTBIOTICO DESDE EL 25/08/2020, POR LO QUE SE INICIA REPOSION POR CATETER CENTRAL , SE SOLICITA SODIO CONTROL Y REVALORACION CON RESULTADOS, CONTINUA EN SEGUIMIENTO CLINICO, A ESPERA DE NUEVA CONDUCTA DE COLOPORCOLOGIA
Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL --NUEVO - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - SE SOLICITA POTASIO CONTROL EN LA NOCHE - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

2020-08-31

F. Resultado: 2020/08/31 06:02 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 8.26 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.82 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 6.09 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 10.7 g/dL
PLAQUETAS : 327 x10^3/µl

F. Resultado: 2020/08/31 06:12 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 140.4 mEq / L

F. Resultado: 2020/08/31 06:12 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 2.38 mEq / L

☐ **2020-08-31 11:38**

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS

Subjetivo	REFIE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICONES GENERAL ES
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 70 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD,EN SUS EPTIMO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QYUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, PRESNETA ADECUADA TOLERANCIA A LIQUIDOS, EL ABDOMEN ES NEGATIVO, DEAMBULA, LA EVALOCION ES FAVORABLE, LLEGAN REPORTE DE PARACLINICOS HIPOKALEMIA MODERADA POR LO QUE RECIBE REPOSICION EV, PROCALCITONINA EN RANGOS Y ANEMIA MODERADA SIN INDICACION DE HEMOTRANSFUSION, SE SOLICITAN PARACLINICOS MAÑANA DE CONTROL Y SE INVCLUYE MG. POR EL MOEMTNO DEBE CONTINUAR CON TPN HASTA ASEGURAR ADECUADA TOLERANCIA A DIETA BLANDA Y MANEJO ATB.
Plan	DIETA LIQUDIA CLARA A TROLERANCI A ANALGESIA SEGUN DOLOR REPOSICION DE POTASIO EV CONTORL PARACLINICOS MAÑANA TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA CONTINUA TPN APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - CLORO, Cantidad: 1 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPAÑNATE

☐ **2020-09-01 08:48**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.49 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 03:45 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEU:8.75 x 10^3/uL
NEU:71%
HB:10.3
PLQA:360

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 13.0 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 3.08 mEq / L

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 142.5 mEq / L

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 1.34 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - CLORO - NORMAL 103.9 mEq / L

☐ **2020-09-01 08:52**

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS REFIERE DOLOR ABODMINAL TIPO COLICO.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 68 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE EN SU OCTAVO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, SE RETIRO SNG HACE DOS DIAS, REFIERE PRESENTO 3 EPISODIOS EMETICOS Y DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, EN EL MOMENOT EL ABDOMEN ES NEGATIVO, LA PACINETE REFIERE DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO POR LO QUE SE INDICA TRAZODONA.

	LLEGA REPORTE DE K CONTROL PERSISTE CON HIPOKALEMIA POR LO QUE NO SE MODIFICIA REPOSICION. SE SOLICITAN CONTROL DE K MAÑANA SE PROGRESA DIETA Y SE VIGILA TOLERANCIA.
Plan	DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCI A ANALGESIA SEGUN DOLOR CONTINUA REPOSICION DE POTASIO EV CONTORL PARACLINICOS MAÑANA TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA CONTINUA TPN
Información entregada al paciente y/o familiares: SE INSISTE EN USOP DE TAPABOCAS. PAICNETE Y ACOMPAÑNATE (ALEXANDRA GARCIA)	

☐ **2020-09-01 11:22** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	CUIDADOS PALIATIVOS PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE DOLOR MODERADO. CONTINUA EN MANEJO POR COLOPROCTOCTOLOGIA
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS SOMNOLIENTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU OCTAVO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, SE RETIRO SNG HACE DOS DIAS, REFIERE PRESENTO 3 EPISODIOS EMETICOS Y DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, SE AUMENTA DOSIS DE OPIODE 50%, SE AÑADE ANTICOLINERGICO Y MAÑANA REVALORACION DE DOLOR DESPUES DE AJUSTE.
Plan	HIDROMORFONA 0.6 MG C6H HIOSCINA 20 MG C8H MEDICAMENTOS FORMULADOS - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H - HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIOSCINA 20 MG IV C8H

Escala KARNOFSKY

- Situación clínico funcional: Necesita ayuda importante y asistencia medica frecuente
- Puntuación: 50

2020-09-01

Escala ECOG/OMS

- Grado: 2
- Resultado: Sintomático, levantado durante mas del 50% de las horas de vigilia (OMS: capaz de cuidar de si mismo, pero no de trabajar)

☐ **2020-09-01 11:23** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Escala Palliative Performance Scale (PPSv2)

1. Porcentaje: 50
2. Deambulación: Principalmente sentado o echado
3. Actividad y evidencia de enfermedad: Incapacidad de realizar cualquier trabajo, enfermedad extendida
4. Independiente para el cuidado: Necesita ayuda considerable
5. Ingesta oral: Normal o Reducida
6. Nivel de conciencia: Normal o Confusión

2020-09-01 16:28 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE EN EL MOEMNTO REFIER CONTINUAR CON DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO DE MODERADA INTENSIDAD
Objetivo	ESTABLE ALERTA Y LUCIDA SV; TA: 120/69 FC: 67 FR; 18 SAT: 86% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15.
Analisis	PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACAINTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS ESTABLE PERO CON PERSISTENCIA DE DOLOR, POR LO CUALSE INDICO REAJUSTED E MANEJO POR PALIATIVOS, POR AHORA CONTINUAMOS IGUAL MANEJO MEDICO, PARA MAÑANA PARACLINICOS DE CONTROL.
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCIA LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLIFCA A PTE Y A FAMILIAR DICE ENTDNER	

2020-09-02 11:44 **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

	CUIDADOS PALIATIVOS

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE MEJORIA DE DOLOR
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS SOMNOLIENTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU NOVENO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, ACTUALMENTE CON BUENA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO Y BUENA RESPUESTA EN CUANTO AL DOLOR. CONTINUA CON IGUAL ESQUEMA FARMACOLOGICO Y SE REVALORARA MANANA .
Plan	REVALORACION MANANA. IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO PARA EL DOLOR.

☐ **2020-09-02 12:31** **MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICONES GENERALES
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 80 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE 8 DIAS POP DE CIRUGIA AYR DE COLON, EN EL MOMENTO ESTABLE, CON MEJOR CONTROL DEL DOLOR, TOLERA LIQUIDOS ADCUACAMENTE, EKL ABDOMEN ES NEGATIVO, RECIEB SOPORTE NUTRICIONAL CON TPN, SE DECIDE PROGRESAR VIA ORAL Y SEGUN TOLERANCIA SE DEFINIRA RETIRO DE TPN EL DIA DE MAÑANA CON POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 48H SEGUN EVOLUCION. PERSISTE HIPOKALEMIA POR LO QUE CONINUA EN RPEOSICON EV CENTRAL POR EL MOMENTO CONTINYA BAJO MANEJO MEDICO Y VIGIVLANCIA CLINICA.
Plan	DIETA BLANDA A TOLERANCIA CONTINUA TPN CONTIUA REPOSICION K CENTRAL DEMABULACION ASISTIDA TERAPIA FISICA Y REPSIRATORIA
Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNNETE Y ACOMPÑANATE	

2020-09-02

☐ **2020-09-02 13:02** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/02 03:59 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 3.22 mEq / L

☐ **2020-09-02 13:08** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS DICE ESTAR MEJOR

	PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS DICE ESTAR MEJOR
Objetivo	ALERTA Y LUCIDA SV:; TA:120/75 FC: 78 FR:16S AT:98%T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15.
Analisis	PACAINTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS,ESTABEL, CONTINUA CON HIPOKALEMI LEVE, SE INDICA CONTINUAR CON REPOSICION YA MAÑANA ESTUDIOS DE CONTROL.EN CUNATO LADOLOR CONM MEJORIA EN EL MOEMNTO
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PTE Y A SU HIJA	

2020-09-03 07:51 **MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) mejor control del dolor, no emesis, recibio dieta liquida.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 88 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE EN SU NOVENO DIA POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS, COP EVOLUCION FAVROABLE, TOLERANDO ADECUADIOAMENTE VIA ORAL,PRESENTA MEJOR CONTROL DEL DOLOR, NO EMESIS, DEAMBULA, LA OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, SIN SIGNOS DE REPSUESTA INFLMAATORIA SISTEMICA, SE PROGRESA VIA ORAL Y SE SOLICITA POTASIO CONTROL MAÑANA, SE SUSPENDER ANTIBIOTICO, SEGUN EVOLUCION Y TOLERNACIA ALA VIA ORAL SE RETIRARA TPN MAÑANA CO POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 HORA.S
Plan	DIETA BLANDA ANALGESIA SEGUN DOLOR SE SUSPENDER ATB POTAIO MAÑANA SEGUN TOLERANCIA A DIETA BLANDA SE SUSPENDERA TPN MAÑANA POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 H APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

Información entregada al paciente y/o familiares: DI

2020-09-03 10:10 **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	CUIDADOS PALIATIVOS PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE MEJORIA DE DOLOR, LUCIDEZ , MEJORIA DEL SUEÑO POSTRATAMIENTO CON TRAZODONA.
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS ALERTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU DECIMO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, ACTUALMENTE CON BUENA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO Y BUENA RESPUESTA EN CUANTO AL DOLOR , LUCIDEZ Y SUEÑO. CONTINUA CON IGUAL ESQUEMA FARMACOLOGICO. SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP.
Plan	SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP. SE CIERRA INTERCONSULTA .

2020-09-03 12:52 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

2020-09-03

F. Resultado: 2020/08/28 14:35 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES - ANORMAL DESCRIPCION MICROSCOPICA N A P OBSERVACION
Se identifica colon con congestión vascular, a nivel del omento se identifica inflamación granulomatosa crónica con células epitelioides que coalescen formando células gigantes multinucleadas y necrosis central. Hay congestión vascular , los bordes de sección se observan viables. Hay congestión vascular.

DESCRIPCION MACROSCOPICA
En formol y rotulado como "omento + colon izquierdo" se recibe un segmento de intestino de 64 x 3 cms, color pardo consistencia cauchosa, con áreas violáceas y despulidas, uno de los extremo parece corresponder a colostomia, con una solución de continuidad a 2.7 cms de este borde. Toda la longitud tiene un aspecto algo fibroso. Al corte, la mucosa tiene áreas aplanadas, sin otras lesiones macroscópicas. El peritoneo adherido mide 65 x 4 cms, con adherencias. Sueltos vienen dos fragmentos de tejido adiposo, el mayor mide 47 x 7.5 cms y la menor mide 11 x 5.5 cms, sin evidencia de nódulos. Se procesan cortes representativos en 14 canastillas, así: 1. Borde de resección similar a colostomia. 2. Borde de resección contralateral al 1. 3 - 4. Área de solución de continuidad. 5 - 7. Cortes aleatorios de la pared intestinal. 8 - 10. Omento adherido al intestino. 11 - 14. Omento suelto. Proceso macroscópico realizado por el Dr. Hector Fabio Acosta Ñañez, TP761006.
DATOS CLINICOS
TUMOR MALIGNO DEL RECTO .
DIAGNOSTICO
ORGANO - PROCEDIMIENTO
OMENTO Y COLON IZQUIERDO-.
DIAGNOSTICOS SECUNDARIOS
-INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO
-SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS
-COLON CON INFLAMACION CRONICA, FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR
-BORDES DE SECCION LIBRES DE LESION.

2020-09-03 13:01 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)

	PACAINTE DICE ESTAR BIEN CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	ALERTA Y LUCIDO AFEBRIL E HIDRATADA. LUCE TRANQUILA EN DIA DE HOY ENCUENTRO SENTADA EN CAMA SV: TA:120/69 FC: 78 FR:16 SAT:98% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15
Analisis	PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS CON EVOLUCION FAVORABLE CON CONTROLDE DOLOR, CON TOLERANCIA DE VIA ORAL, SE ESPERA REEVALORACION POR CLINICA DE DOLOR PARA MANEJO AMBULATORIO, YA QUE PTE TIEN DOLKOR CONTROLADO PERO CON MANEJO EV Y REQUIERE MANEJO AMBULATORIO. SE INSITE EN DEAMBULACION CONTINUAMOS IGULA MANEJO, DE CONTINUAR CON ADECAUAD EVOLUCION POSIBLE EGRESO EN 24-48 HORAS. MAÑANA TEMPRANO SE INICIARA DESTETE DE TPN PARA RETIRAR. SE SOLICITA POTASIO DE CONTROL AHORA
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS SESOLICITA AHORA POTASIO REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PTE Y A SU HERMANA	

☐ **2020-09-03 14:53** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO
Objetivo	SOLICITAN AJSUET DE MEDICACION ORAL POR POSIBLE EGRESO CONSUMO 0.6 MG IV CADA 4 HORAS: 2.4 IV DE HMF x3 VO 7.2 /6 MEDIA TABLETA CADA 4 HORAS
Analisis	SE AJUSTA MANEJO AMBULATORIO YA QUE SE PREEVE EGRESO PRONTO
Plan	HIDROMROOFONA TAB 2.5 MG VO 1, DAR MEDIA TABELTA CADA 4 HORAS. RESCATES DE HIDROMROFNA 0.6 MG IV EN CASO DE DOLRO INTERODISIS PARA EGRESO SE PUEDE DEJAR CON HIDROMORFONA MEDIA TABLETA CADA 4 HORA MEDICAMENTOS FORMULADOS - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: RESCATES SOLO SI DOLOR - HIDROMORFONA 2.5 mg, 3 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL DIAS DE TRATAMIENTO: 10

☐ **2020-09-03 17:04** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/03 13:55 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.54 mEq / L

☐ **2020-09-04 07:51** **ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/04 03:47 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.71 mEq / L

2020-09-04 09:56

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) NO EMESIS, MEJOR CONTROL DEL DOLOR.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 78 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS HACE 10 DIAS, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA VIA ORAL, DEAMBULA, PRESENTA ADECUADO CONTROL DEL DOLOR, CURSA SIN ISGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA, SIN SIGNOS DE SIRS, OSTOMIA FUNCIONAL, POTASIO CONTROL EN RANGOS, SE INDICA DESTETE DE TPNN PARA RETIRO Y EGRESO.
Plan	RETIRO DREN PELVICO Y TPN SALIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: SEDAN REOCMENDAICONE,S SIGNOS DE ALARMA Y RECONSULTA, PAICNETE Y ACOMPÑANATE REFIEREN ENTNEDER Y ESTAR DE ACUERDO	

2020-09-04 16:16

ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-09-04

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) DOLOR CONTROLADO
Objetivo	**SE VALORA PACIENTE CON PREVIO LAVADO DE MANO , USO DE EPP EXAMEN FISICO: TA: 110 / 65TAM:80 MMHG FC:94LPM FR:20 T:36.3 SAT02:98% NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, APOSITO EN REGION NASAL, CUELLO SIMETRICO, NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: TORAX RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTERMIDADES SIN EDEMAS
Analisis	PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS HACE 10 DIAS, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA VIA ORAL, TIENE IONDICACION DE COLOPROCTOLOGIA DE EGRESO , SIN EMBARGO SE INSTAURO MANEJO DE DOLOR ONCOLOGICO POR CUIDADO PALIATIVO , SE ENTREGA ORDEN FR HIDROMORFONA PARA UN EGRESO SEGURO , PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SE EXPLICA CONDCUTA ESTABLECIDA ENTIEND EY ACEPTA
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS

		DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS SE DA ORDEN DE HIDROMORFONA AMBULATORIA PARA EGRESO SEGURO
2020-09-05	**2020-09-05 10:03**	**APA11845 - APARICIO RESTREPO YULI MELISSA - MEDICO GENERAL** INGRESO A HOSPITALIZACION 25.08.2020: PACIENTE CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE DOS MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTIO A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATACION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES. POR LO CUAL SE PROGRAMA A PROCEDIMIENTO QCO: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA, PARA LO CUAL LE LLEGA EL DIA DE HOY. PRESENTO ILEO POSTQUIRURGICO MANEJADO CON SNG E INICIO DE TPN , ADEMAS DE REQUERIR TRANSFUSION DE HEMODERIVADOS . POSTERIOR MEJORIA CLINICA EN SEGUIMIENTO POR CUIDADOS PALIATIVOS CON DOLOR CONTROLADO , ADECUADA TOLERANCIA A VIA ORAL SE INDICO MANEJO AMBULATORIO CON HIDROMORFONA YA FAMILIAR RECLAMO MEDICAMENTOS POR LO CUAL SE DA EGRESO A PACIENTE SE GENERAN ORDENES MEDICAS PARA MAENJO DE OSTOMIA SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de pecho, Fiebre, Palpitaciones, Dificultad para respirar, Pus en la herida. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: COLOPROCTOLOGIA OTRAS RECOMENDACIONES: SI PRESENTA DOLOR EN EL PECHO DIFICULTAD PARA RESPIRAR DOLOR ABDOMINALCONSULTAR POR URG FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: PACIENTE Y FAMILIAR

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4/9/2020 - 02:10:08
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3/9/2020 - 07:46:53
	Observacion		
LABORATORIOS	903854X	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		

LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 10:38:38
	Observacion		
LABORATORIOS	906841X	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30/8/2020 - 14:31:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	29/8/2020 - 11:08:03
	Observacion	POSTRANSFUSION	
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	871121X	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	28/8/2020 - 18:14:03
	Observacion	VERIFICAR CATETER CENTRAL	
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
IMAGENOLOGIA NO RADIOLOGICA	881701X	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	27/8/2020 - 16:49:12
	Observacion	INSERCICION DE ACCESO CENTRAL POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	
LABORATORIOS	902049X	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion		
LABORATORIOS	902045X	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion		
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	871121X	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion	TORAX CONTROL INSERCION DE CATETER PICC	
IMAGENOLOGIA NO	881701X	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	27/8/2020 - 10:17:14
RADIOLOGICA	Observacion	CATETER PICC	
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22

LABORATORIOS			21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898241X	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898101X	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	PATOLOGIA	PATOLOGIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	PATOLOGIA	PATOLOGIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
	☐ **2020-08-25 07:40** **07:40 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** * REMIFENTANIL 2 mg, 1 VIAL Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 * FENTANILO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:22** **11:22 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** * MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:23** **11:23 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** una ampolla de morfina dulida a 10 cc y colocar 4 cc iv du MEDICAMENTOS FORMULADOS - MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:58** **11:58 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** * CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 OBSERVACIONES: 80 cc / hora * POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 OBSERVACIONES: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA * OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 * TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

- TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

OBSERVACIONES: DILUIDA LENTA

* DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

OBSERVACIONES: DILUIDA LENTA

* AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:05:14**

2020-08-25 12:07

12:07 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

1) NADA VIA ORAL
2) SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE
3)CUANTIFICAR DIURESIS
4) CUIDADOS HERIDAS QUIRURGICAS
5) TRASLADO A PISOS
6) VALORACION POR NUTRICION

MEDICAMENTOS FORMULADOS

- AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5
- CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5, OBSERVACION: 80 cc / hora
- DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA
- OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5
- POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA
- TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA

2020-08-25

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

- ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1
- PATOLOGIA, Cantidad: 2

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:04:45**

2020-08-25 12:09

12:09 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 898101 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
***** 898101X - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1
***** 898102 - ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
***** 898241 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1
***** 898241X - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1
***** PATOLOGIA - PATOLOGIA, Cantidad: 2

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:04:55**

2020-08-25 12:09

12:09 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

INTERCONSULTAS SOLICITADAS:

- Especialidad: NUTRICION Y DIETETICA, Cantidad: 1

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:05:02**

2020-08-25 21:05

21:05 DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY - ENFERMERA(O) GENERAL

	REVISADO
	2020-08-25 22:33 **22:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 * 903813X - CLORO, Cantidad: 1 * 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 * 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
	2020-08-25 22:33 **22:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL** **INTERCONSULTAS SOLICITADAS:** **- Especialidad:** TERAPIA ENTEROSTOMAL, Cantidad: 1
2020-08-26	**2020-08-26 07:42** **07:42 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 28.00 ml Cada 1 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00
	2020-08-26 09:08 **09:08 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** CONTINUA HOSPITALIZADA *DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL ANALGESIA SEGUN DOLOR DEAMBULACION AISSTIDA CURACION DE HERIDAS PRO ENFERMERIA PEDNIENTE VAL POR NUTRICION - DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA *FAVOR RETIRAR SONDA VESICAL PENDIENTE PARACLINICOS
	2020-08-26 10:08 **10:08 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS
	2020-08-26 11:18 **11:18 JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL** SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
	2020-08-26 11:30 **11:30 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL 4. SONDA VESICAL RERIRARLA 5. SSN 0.9% 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA

15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION
16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

REVISADO	ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-26 20:50:08**

2020-08-26 12:38

12:38 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

revisado

2020-08-26 14:12

14:12 REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA

REGIMEN LIQUIDA CLARA A TOLERANCIA , SEGÚN TOLERE AVANZAR A LIQUIDA COMPLETA NO LECHE , SINO HAY BUENA TOLERANCIA ES CANDIDATA A NUTRICION PARENTERAL TOTAL . ATENTAS A EVOLUCION . SE ESPERA RESULTADOS DE CONTROL .

REVISADO	ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-26 20:49:13**

2020-08-26 20:48

20:48 ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-27 07:22

07:22 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
* DALTEPARINA 0.2 ml, 5000 UI Cada 1 Dia(s), VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5

2020-08-27 09:41

09:41 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 50 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

2020-08-27 09:58

09:58 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

NADA VIA ORAL
SNG A DRENAJE
ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
PENDIENTE REPORTE DE PARACLINICOS
CONTINUA ATB
FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA

REVISADO	MON7843 - MONROY HERRERA GLORIA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 11:12:53**
REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:57:56**

2020-08-27 10:29

10:29 ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICION PARENTERAL

PROTOCOLO: NUTRICION ADULTOS

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:57:58**

	FECHA: 2020-08-27 23:57:59

2020-08-27 10:41

10:41 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

PLAN
1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA
2. CABECERA ELEVADA
3. NADA VIA ORAL
4. SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE CUANTIFICAR
*REPORNER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS
5. HARTMAN 60CC HORA
6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS
7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
10. TRAMADOL 50 MG IV CAD A 6 HORAS ** AJUSTE
11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS
13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA Y TEO
15. VALORACION POR NUTRICION PARA TPN
16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
17, INSERCION DE CATETER PICC PARA TPN
18 TOMAR PARACLINICOS DE CONTROL EN LA TARDE

REVISADO	MON7843 - MONROY HERRERA GLORIA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 11:12:27**
REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:10**

2020-08-27 10:43

10:43 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-08-27

SOLICITUD PROCEDIMIENTO NO Qx:

PROCEDIMIENTO: 389103X - INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:13**

2020-08-27 10:43

10:43 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 871121X - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO), Cantidad: 1
***** 881701X - ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, Cantidad: 1
***** 902045X - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP], Cantidad: 1
***** 902049X - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], Cantidad: 1

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:15**

2020-08-27 13:36

13:36 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

MEDICAMENTO FINALIZADO: TRAMADOL 1 ml, 50.00 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
* HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
* DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

2020-08-27 13:39

13:39 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

SUSPENDER TRAMADOL
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
DEXAMETASONA 4 MG IV DOSIS UNICA
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
MEDICAMENTOS FORMULADOS
- DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1

- DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:21**

2020-08-27 14:20

14:20 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

* LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INFILTRATIVA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

2020-08-27 14:53

14:53 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

SOLICITUD PROCEDIMIENTO NO Qx:
PROCEDIMIENTO: 389103X - INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA
OBSERVACION: Por radiología intervencionista

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:24**

2020-08-27 15:05

15:05 JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

PLAN DE EGRESO:

1. FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS ORDENES POR SEPARADO PARA INSUMOS DE MANEJO DE COLOSTOMIA ASI:
- BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES.
- BARRERA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES.
- PINZA PARA BOLSA DE COLOSTMIA TOTAL 1 PARA EL MES.
- PASTA ESTOMAHESIVE TOTAL 1 PARA EL MES.

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:27**

2020-08-27 16:15

16:15 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

* ONDANSETRON 4 ml, 8 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 15

2020-08-27 23:59

23:59 CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID - ENFERMERA(O) GENERAL

REV

2020-08-28 08:05

08:05 PED11876 - PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO FINALIZADO: DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4.00 Miligramos Dosis Unica , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 28.00 ml Cada 1 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

2020-08-28 10:05

10:05 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

NADA VIA ORAL
SNG A DRENAJE
ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
LEV SSN 0.9% 60CC/HORA

LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
CONTINUA ATB
FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
*PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO TPN
DEMABULACION ASISTIDA
PARACLINICOS DIARIO
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:08**

2020-08-28 10:06

10:06 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

.
APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- CLORO, Cantidad: 1
- NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:14**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:38:54**

2020-08-28 10:06

10:06 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

2020-08-28

APOYOS DIAGNOSTICOS:
* 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
* 903813X - CLORO, Cantidad: 1
* 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:18**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:38:57**

2020-08-28 15:53

15:53 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

* LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INFILTRATIVA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: PARA PASO DE CATETER VENOSO DOSIS A CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL PROCEDIMIENTO

2020-08-28 18:26

18:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- NADA VIA ORAL
- SNG A DRENAJE
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMORFONA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS - RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO

- HIDROMORFONA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- PARACLINICOS DIARIO
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 18:49:25**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:39:05**

2020-08-28 18:27

18:27 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 871121X - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO), Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 18:49:28**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:39:13**

2020-08-29 01:31

01:31 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

2020-08-29 07:09

07:09 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:21**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:56**

2020-08-29 09:13

09:13 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

SE RETIRA SNG- INICIAR DIETA LIQUIDA
TRANSFUNDIR 2 UGRE (HGB DE 8.0, SINTOMAS DE DEBILIDAD, ORTOSTATISMO)
PENDIENTE INICIO DE NPT
RESTO DE ORDENES MEDICAS IGUAL

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL**

	FECHA: 2020-08-29 13:19:15
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:51**

2020-08-29

☐ **2020-08-29 11:16**

11:16 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- PARACLINICOS DIARIO
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
- HEMOGRAMA POSTRANSFUSION
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:07**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:41**

☐ **2020-08-29 11:17**

11:17 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:02**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:21:16**

☐ **2020-08-29 11:17**

11:17 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:18:59**

☐ **2020-08-30 07:13**

07:13 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

2020-08-30 11:07

11:07 RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-30 11:26

11:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- SE SOLICITA HEMOGRAMA, SODIO POTASIO CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

2020-08-30

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-30 11:26

11:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
***** 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-30 14:11:57**

2020-08-30 12:07

12:07 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUIDA
DEAMBULACION
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA
SS PROCALCITONINA

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-30 12:17:10**

2020-08-30 14:40

14:40 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 906841X - PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

2020-08-30 20:33

20:33 RIO8648 - RIOS ZULUAGA DIANE ISLENY - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-31 07:34

07:34 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-08-31 10:36

10:36 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL --NUEVO
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- SE SOLICITA POTASIO CONTROL EN LA NOCHE
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:32**

2020-08-31 10:39

10:39 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

* POTASIO CLORURO 10 ml, 4 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: PARA REPONER 450CC SSN 0.9% MAS 50 CC CATROL PASAR A 30 CC HORA

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:28**

2020-08-31 10:40

10:40 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-31

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:21**

2020-08-31 11:38

11:38 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUDIA CLARA A TROLERANCI A
ANALGESIA SEGUN DOLOR
REPOSICION DE POTASIO EV

CONTORL PARACLINICOS MAÑANA
TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA
CONTINUA TPN

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- CLORO, Cantidad: 1
- MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:19**

2020-08-31 11:38

11:38 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:
* 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
* 903813X - CLORO, Cantidad: 1
* 903854X - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:16**

2020-08-31 13:04

13:04 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

revdo

2020-08-31 17:07

17:07 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVDO

2020-09-01 08:32

08:32 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-09-01 08:52

08:52 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCI A
ANALGESIA SEGUN DOLOR
CONTINUA REPOSICION DE POTASIO EV
CONTORL PARACLINICOS MAÑANA
TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA
CONTINUA TPN

CONTINUA TPN

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 10:44:10**

2020-09-01 08:53

08:53 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

* TRAZODONA , 1 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 10:44:16**

2020-09-01 11:11

11:11 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H
* HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: HIOSCINA 20 MG IV C8H

2020-09-01 11:22

11:22 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

2020-09-01

HIDROMORFONA 0.6 MG C6H
HIOSCINA 20 MG C8H

MEDICAMENTOS FORMULADOS
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H
- HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIOSCINA 20 MG IV C8H

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 16:04:03**
REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:59**

2020-09-01 16:28

16:28 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCIA
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:39**

2020-09-01 16:33

16:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:51**

☐ **2020-09-02 08:26**

08:26 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:48**

☐ **2020-09-02 11:44**

11:44 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

REVALORACION MANANA. IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO PARA EL DOLOR.

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:43**

☐ **2020-09-02 12:31**

2020-09-02

12:31 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA BLANDA A TOLERANCIA
CONTINUA TPN
CONTIUA REPOSICION K CENTRAL
DEMABULACION ASISTIDA
TERAPIA FISICA Y REPSIRATORIA

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:36**

☐ **2020-09-02 13:08**

13:08 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
TRN SEGUIMIENT POR NUTRICION

TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:19**

2020-09-03 07:51

07:51 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA BLANDA
ANALGESIA SEGUN DOLOR
SE SUSPENDER ATB
POTAIO MAÑANA
SEGUN TOLERANCIA A DIETA BLANDA SE SUSPENDERA TPN MAÑANA
POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 H

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 10:06:04**

2020-09-03 07:51

07:51 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:

* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 10:06:12**

2020-09-03 08:25

08:25 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-09-03 10:05

10:05 RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL

REV

2020-09-03 10:10

10:10 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP. SE CIERRA INTERCONSULTA .

2020-09-03

2020-09-03 13:01

13:01 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA

DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
SESOLICITA AHORA POTASIO
REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR
SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

2020-09-03 14:51

14:51 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

* HIDROMORFONA 2.5 mg, 2.5 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: RESCATES SOLO SI DOLOR
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 2.5 mg, 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10

2020-09-03 14:53

14:53 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

HIDROMROOFONA TAB 2.5 MG VO 1, DAR MEDIA TABELTA CADA 4 HORAS.
RESCATES DE HIDROMROFNA 0.6 MG IV EN CASO DE DOLRO INTERODISIS

PARA EGRESO SE PUEDE DEJAR CON HIDROMORFONA MEDIA TABLETA CADA 4 HORA
MEDICAMENTOS FORMULADOS
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: RESCATES SOLO SI DOLOR
- HIDROMORFONA 2.5 mg, 3 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL DIAS DE TRATAMIENTO: 10

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 16:42:32**

2020-09-03 21:43

21:43 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-09-04 07:55

07:55 ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 2.5 mg, 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL**

	REVISADO	ENFERMERA(O) GENERAL **FECHA: 2020-09-04 09:43:20**

2020-09-04 09:56

09:56 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

RETIRO DREN PELVICO Y TPN
SALIDA

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-04 10:18:31**

2020-09-04

2020-09-04 16:16

16:16 ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS

RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

SE DA ORDEN DE HIDROMORFONA AMBULATORIA
PARA EGRESO SEGURO

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-04 22:23:16**

2020-09-05 09:43

09:43 APA11845 - APARICIO RESTREPO YULI MELISSA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-05 09:44:48**

2020-09-05

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
PAPAPA0655	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 1 Dia(s) (S) Cantidad: 30.00 CAPSULA Dias de Tratamiento: 30	
	Observacion:	
PAPAPA0636	ONDANSETRON	ONDANSETRON
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 30 TABLETA por 8 mg Dias de	

	Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	
PAPAPA0758	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 2 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 60.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
Z515	ATENCION PALIATIVA	

NOTA OPERATORIA 100820			
FECHA INICIO	2020-08-25 07:05	**DURACION**	01:54 (HH:mm)
QUIROFANO	QUIROFANO #1		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	**TIPO CIRUGIA**	CONTAMINADA
AMBITO CIRUGIA	AMBULATORIA	**FINALIDAD CIRUGIA**	TERAPEUTICO

PROFESIONALES			
CIRUJANO	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**TP:**	191511/99
ANESTESIOLOGO	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**TP:**	
AYUDANTE	LEAL GERMAN ALIRIO	**TP:**	
INSTRUMENTADOR	ARIAS BEDOYA LUIS FERNANDO	**TP:**	
CIRCULANTE	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**TP:**	
TIPO ANESTESIA	GENERAL		

GASES UTILIZADOS			
TIPO GAS	**METODO SUMINISTRO**	**FRECUENCIA SUMINISTRO(L/m)**	**MINUTOS**

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS				
CARGO	**DESCRIPCION**	**VIA ACCESO**	**PROFESIONAL**	**OBSERVACION**
456101X	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
459101X	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
545101X	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
457102X	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	

DIAGNOSTICOS			
POST QX	**K660 - ADHERENCIAS PERITONEALES**	**TIPO**	**CR**

DESCRIPCIONES TECNICAS QUIRURGICAS

MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

ASEPSIA, ANTISEPSIA Y CAMPOS QUIRURGICOS -PASO DE TROCAR EN AREA EPIGASTRICA DE 10 MM - CREACION DE NEUMOPERITONEO - REVISION PRIMARIA DE CAVIDAD - PASO DE TROCAR DE 5 MM (#2) EN HIPOCONDRIO Y FOSA ILIACA DERECHAS – HALLAZGOS – LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA - LIBERACION TECNICAMNETE COMPLEJA DE COLON DESCENDENTE Y ANGULO ESPLENICO - LIBERACION DE ASAS DELGADAS ADHERIDAS A PARED ABDOMINAL Y A COLON DESCENDENTE - LIBERACION DE BANDAS DE FIJACION MULTIPLES - LIBERACION DE COLOSTOMIA - COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA - MADURACION DE OSTOMIA CON VICRYL 3/0 - ANTE SEVERO SINDROME ADHERENCIAL QUE COMPROMETE ASAS DELGADAS Y PRESENTA SIGNOS DE OBSTRUCCION PARCIAL, SE REALIZA INCISION ABDOMINLA SOBRE CICATRIZ MEDIANA ANTIGUA - LIBERACION DE ASAS DELGADAS FIJAS POR ADHERENCIAS INTERNAS - RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA - ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA|CON GRAPADORA NTLC 75 MM (4 RECARGAS) - CIERRE DE MESO Y PUNTO ANTITENSION EN ANASTOMOSIS INTESTINALES CON VICRYL 3/0 - REVISION DE ASAS DELGADAS Y CONFIRMACION DE SU INTEGRIDAD - ANASTOMOSIS DE

ANASTOMOSIS INTESTINALES CON HOMBRO - RESECCION DE ASAS DELGADAS Y CONTAMINACION DE LA INTEGRIDAD - ANASTOMOSIS DE ASAS ELGADAS A 20 CMS Y 140 CMS DE VALVULA ILEOCECAL - LAVADO PERITONEAL CON SOLUCIO SALINA - ASPIRADO Y SECADO CAVITARIO - VERIFICACION DE HEMOSTASIA - SE DEJA CELULOSA OXIDADA REGENERADA EN FONDO PLEVICO Y SBORE LECHO DE LOCALIZACION PREVIA DE CLON IZQUIERDO - SE DEJA DREN DE BLAKE 19 FR CON JVAC DE 450 CMS FIJADO A PIEL CON SEA 3/0 - CIERRE DE FASCIA CON VICRYL 1 Y DE PIEL CON PROLENE 3/0 - COLOCACION DE BOLSA POSQUIRURGICA "ACTIVE LIFE - TRASLADO A RECUPERACION.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS: 1) LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA 2) COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA 3) RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA 4) ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA

HALLAZGOS QUIRURGICOS
MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO
1) COLON IZQUEIRDO DE ASPECTO ATROFICO EN COMPARACION CON EL RESTO DEL MISMO, CON BOCA DE OSTOMIA QUE MUY DIFICILMENTE PERMITE PASO DEL DEDO EXPLORADOR. 2) SEVERO SINDROME ADHERENCIAL QUE GENERA FIJACION DE ASAS DE ILEON A PARED ABDOMINAL ANTERIOR Y A FONDO PELVICO. 3) BANDAS FIBROTICAS MULTIPLES SIENDO 2 DE ELLAS MAS FIRMES Y GRUESAS Y SOBRE LAS CUALES HAY ROTACION DE 2 SEGMENTOS INTESTINALES, UNO DE LOS CUALES ADEMAS DE ROTARSE SE ADHIERE FIRMEMENTE A COLON DESCENDENTE. 4) ASAS DELGADAS ADHERIDAS A PARED ABDOMINAL ALREDEDOR DE LA OSTOMIA, CON MARCADA DIFICULTAD PARA SU LIBERACION.

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
QUIRURGICOS	389103X	**INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA**	1	27/8/2020 - 14:47:37
	Cumplimiento			
	Observacion	Por radiología intervencionista		
Diagnosticos Presuntivos				
QUIRURGICOS	389103X	**INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA**	1	27/8/2020 - 10:17:14
	Cumplimiento			
	Observacion			
Diagnosticos Presuntivos				

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	4/9/2020 - 09:54:10
	Observacion	CONTROL POSTQUIRGRICO	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

RESERVAS REALIZADAS

No. SOLICITUD FECHA	NIVEL URGENCIA	AOB / RH PACIENTE	COMPONENTES	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE
- 59868 - ago 29 de 2020 11:16	NORMAL	B / **POSITIVO**	GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	2	**CONFIRMADAS**

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0162 POS	**EMULSIONES LIPIDAS 20% 500 ml**	
	FORMULÓ ISAZA CAICEDO VALENTINA	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 300.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:41	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	0 ml	0	
01/09/2020 15:41	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	200 ml	0	
02/09/2020	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	300 ml	200 ml	0	

02/09/2020 15:00	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	300 ml	200 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	200 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:26	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	300 ml	200 ml	0	
30/08/2020 15:31	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	200 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	0 ml	200 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	300 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0163 POS	AMINOACIDOS ADULTO 10% 1000 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 720.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
02/09/2020 15:00	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	720 ml	280 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
29/08/2020 16:26	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	720 ml	280 ml	0	
30/08/2020 15:31	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	720 ml	280 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0208 POS	REMIFENTANIL 2 mg		
	FORMULÓ	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 07:40

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 VIAL Dosis Unica CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 08:12	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 07:15	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 VIAL	0 VIAL	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0265 POS	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	

03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0266 POS	MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	OMEPRAZOL 4 mg/ml		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 06:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	OMEPRAZOL 4 mg/ml		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 05:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 05:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/09/2020 05:55	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:59**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 05:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 05:59	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 05:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 05:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 06:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 23:16	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 23:59	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 16:33**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
01/09/2020	DUQUE OCAMPO MARIA	3 GRAMO	0 GRAMO	0	

23:59	FERNANDA		(S)	(S)	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 00:34	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
02/09/2020 23:59	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:01**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) CANTIDAD: 2.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 16:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
25/08/2020 23:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 10:08	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 3 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD.: 6	
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 08:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

08:00	ANDRES		(S)	(S)		
26/08/2020 16:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
26/08/2020 23:59	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 00:07	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 08:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
27/08/2020 16:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:08**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 00:28	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
28/08/2020 23:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:09**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 23:50	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

					Paciente	
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
29/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:15	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 01:19	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
30/08/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
30/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0317 POS	ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:24	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:39	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0365 POS	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g		
	FORMULÓ HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 14:33	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA DOSIS: 2.00 TUBO (S) Durante el Dia CANTIDAD: 2.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

25/08/2020 18:26	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	USADO EN CX

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0393 POS	ACIDO ASCORBICO 100 mg/ml		
	FORMULÓ: ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 5.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	5 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:33	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	5 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	5 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0456 POS	LACTATO RINGER (CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO + LACTATO DE SODIO) 1000 ml	
	FORMULÓ: CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 08:07
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 10:31	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0457 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 1000 ml	
	FORMULÓ: BEJARANO PERAFAN NATHALIA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:31
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:42	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
26/08/2020 05:42	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0467 POS	FENTANILO 0.5 mg/10 ml	
	FORMULÓ GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 07:40
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 08:12	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 07:15	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0503 POS	MORFINA CLORHIDRATO 10 mg/ml	
	FORMULÓ GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:22
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 12:13	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:13	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 02:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 06:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 20:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 11:11	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	ACTIVACIÓN / MODIFICACIÓN

01/09/2020 11:11	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACION / MODIFACION**
CAMBIOS	DOSIS.: 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H	
02/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 00:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 03:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	SE ADMINISTRA 1 MG VIA ENDOVENOSA CADA 4 HORAS.SEHACEN DOS REGISTROS PORQUE LA FORMULACION NO COINCIDE CON LA ORDEN MEDICA.
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 20:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 00:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	

ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 14:51	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES RESCATES SOLO SI DOLOR E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	
04/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 02:15	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 08:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 10:17	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 12:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 14:18	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 16:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:18	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:19	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0 Miligramos	1.3 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 13:36**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al	Observación

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 11:59	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
28/08/2020 18:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 02:00	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 10:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 01:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 05:18	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 12:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 16:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 00:18	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:17
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 2000.00 ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:14	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	500 ml	0 ml	0	
01/09/2020 15:39	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
02/09/2020 01:39	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
02/09/2020 03:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:16
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 10:27	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	500 ml	0 ml	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:58
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	80 cc / hora	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 01:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
26/08/2020 01:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:52	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	MONROY HERRERA GLORIA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 05:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 08:27	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 12:21	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
31/08/2020 01:21	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:48	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 16:10	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	500 ml	0 ml	0	
31/08/2020 16:16	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg					
	FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO			FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 11:12	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	20.00Miligramos	Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	HIOSCINA 20 MG IV C8H				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FINALIZACIÓN
	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 01:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 01:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 09:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:59	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 07:55	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

04/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 04:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 11:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 20:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 11:59	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 20:00	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 00:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 04:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

04:00	MARIOLEA Miligramos Miligramos

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 11:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 20:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 20:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
05/09/2020 04:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 16:15
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 20:00	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 12:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
28/08/2020 20:00	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 03:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0567 POS	**ONDANSETRON 8 mg/4 ml**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 12:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0567 POS	**ONDANSETRON 8 mg/4 ml**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 04:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0587 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 200 mg**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 14:20**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INFILTRATIVA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0587 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 200 mg**	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 15:53**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INFILTRATIVA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: PARA PASO DE CATETER VENOSO DOSIS A CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL PROCEDIMIENTO

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 19:10	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 19:10	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0606 POS	**HIDROMORFONA 2.5 mg**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 14:51**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL TABLETA DOSIS: 2.50 (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 10.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 14:54	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD.: 3	
04/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 20:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
03/09/2020 23:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
04/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0606 POS	**HIDROMORFONA 2.5 mg**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.25Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 14:20	SANDOVAL VEGA DEYANETH	0 Miligramos	1.25 Miligramos	0	SALIDA

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 10:39
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: PARA REPONER 450CC SSN 0.9% MAS 50 CC CATROL PASAR A 30 CC HORA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 02:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:09	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:09	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 08:01	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 15:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 15:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 01:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 01:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION

03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 00:08	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 01:08	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 12:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:59**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 28.00 ml Cada 1 Hora(s) CANTIDAD: 68.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	7 ml	3 ml	0	
26/08/2020 05:43	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	14 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 28.00 ml Cada 1 Hora(s) CANTIDAD: 68.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020	ARBELAEZ OSPINA YULY	0 ml	6 ml	0	

	01:04	ALEXANDRA				
	27/08/2020 15:02	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:00**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: DILUIDA LENTA		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 22:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 10:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 20:36	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 09:41	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 50 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD.: 4	
27/08/2020 13:36	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 10:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
27/08/2020 17:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**

	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/09/2020 23:59	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:00**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	DILUIDA LENTA			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 16:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 08:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 16:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 22:50	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

INDICACIONES DE SUMINISTRO.:

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 08:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:07**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
30/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0653 POS	DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 23:59	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0656 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml		
	FORMULÓ HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY		FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 14:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Durante el Dia CANTIDAD: 4.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 14:36	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0725 POS	TRAZODONA 50 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:53
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 22:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0725 POS	TRAZODONA 50 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULO	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 22:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0725 POS	**TRAZODONA 50 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 22:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0725 POS	**TRAZODONA 50 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 22:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0768 POS	**DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml**	
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 18:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0768 POS	**DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml**	
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:23**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 17:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:07**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 18:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 18:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:15**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

ADMINISTRACION.

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 17:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ: VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA — FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 17:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0771 POS	DEXTROSA 50% 500 ml

FORMULÓ: ISAZA CAICEDO VALENTINA — FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 360.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	140 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	360 ml	140 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	140 ml	0	
29/08/2020 16:32	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	360 ml	140 ml	0	
30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	140 ml	0	
30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:39	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	360 ml	140 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml

FORMULÓ: RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA — FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 11:31

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 10:06	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
02/09/2020	BOTINA LOPEZ YENY	1 BOLSA	0 BOLSA	0	

18:00	LORENA		(S)	(S)		
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA		1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 11:54
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 10:00	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	ADMINISTRADA POR ELCOMPAÑERO DEL TURNO DE LA MAÑANA
26/08/2020 22:00	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:52
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 14:32	MONROY HERRERA GLORIA	ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN
CAMBIOS	DOSIS.: 1 BOLSA (S) Cada 4 Hora(s) CANTIDAD.: 6	
28/08/2020 05:59	MONROY HERRERA GLORIA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 11:21	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
27/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 12:30
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020	TULANDE POTOSI AYDA	1 BOLSA	0 BOLSA	0	LEIDY

23:59	YANETH		(S)	(S)		
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH		1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 11:43
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 08:27
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 01:20	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 23:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 01:01	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 16:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0796 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 35.00 ml Cada 1 Dias(s)	CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	35 ml	465 ml	0	
03/09/2020 16:21	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
29/08/2020 16:29	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	35 ml	465 ml	0	

30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	0 ml	465 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	35 ml	0 ml	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
	☐ **06:50** **NAR11524 - NARVAEZ PALACIOS NATHALIE - CIRCULANTE** CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO CORRECTO DE EPP POR PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y MINISTERIO DE SALUD FRENTE A EMEREGECIA POR SARS CoV2/ SE INGRESA PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD DE SEXO FEMENINO SERVICIO DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONSIENTE Y ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA EN COMPAÑÍA DE FAMILIAR , PACIENTE CON PATRÓN RESPIRATORIO NORMAL SIN DIFICULTAD –--PACIENTE PROGRAMADA PARA UNA CIRUGÍA DE: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA POR EL DR: MEDINA ROSAS JUAN FDO---SE LE INDICA A LA PACIENTE COMO COLOCARSE SU ROPA QUIRURGICA: GORRO-BATA- POLAINAS, CAMINO PARA PRIVACIDAD .SE LE COLOCA SU MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, SE CONFIRMA AYUNO, PACIENTE NIEGA SER ALERGICO A MEDICAMENTOS,NIEGA PATOLOGIAS DE BASE, CON ANTECEDENTES DE Ca DE COLON, CON TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA, TRAE HISTORIA CLINICA, SE REALIZA ENCUESTA PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO COVID, SE OBSERVA COLOSTOMIA DESCENDENTE LADO IZQUIERDO A BOLSA RECOLECTORA -CONSERVANDO LA TÉCNICA ASEPTICA Y ANTISEPTICA CON DESINFECCION DEL AREA CON ISOPAÑIN S ECANALZIA PACIENTE AL 1 INTENTO CON CATETER # 18 EN DORSO DE LA MANO IZQUIERDA, SE DEJAN LEV Y SE FIJA CON MICOPORE-- SE DEJA SSN/100ml + 3 GR UNASYN - PACIENTE LISTO PARA INGRESAR A QUIROFANO QUEDA EN SILLA RECLINOMATICA CON CONSENTIMIENTOS FIRMADOS PENDIENTE TRASLADO EN SILLA DE RUEDAS A QUIROFANO Y ADMINISTRACION DE PROFILAXIS ANTIBIOTICA ☐ **10:58** **CAS11021 - CASTRILLON OLIVEROS ANGEL - CIRCULANTE** 07+05 INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE CX QUIROFANO #1 CONSIENTE ORIENTADAMAYOR DE EDAD SEXO FEMENINO 60 AÑOS DE EDAD, EN SILLA DE RUEDAS PARA UN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO DECOLECTOMIA PARCIAL POR EL DR MEDINA ROSAS SE PASA A MESA QUIRURGICA SE RECIBE HISTORIA CLINICA CON CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, PACIENTE QUE SE LE COLOCA MONITORIA BASICA, SE REALIZA LISTA DE CHEQUEO CON PRESONAL COMPLETO EN SALA, SE PONE EN POSICION DECUBITO SUPINO PACIENTE NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS NIEGA PATOLOGIAS DE BASE,SE CONFIRMA AYUNO Y CONFIRMA PROCEDIMIENTO, PACIENTE SE OBSERVA CANALIZADA EN MSI CON CATETER MAS TEGADER SE LE INICIA ANTIBIOTOCO PROFILACTICO, UNASYN 3 GRAMOS, PACIENTE CON COLOSTOMIA LIMPIA Y SECA, RESTO DE PÍEL INTEGRA SIN LASERACIONES, 07+15 DRA GONZALES INDUCE ANESTESIA GENERAL EV CON REMIFENTANIL 2MG, EN 250CC DE SSN 0.9% DA ORDEN DE ADMINSITRAR, LIDOCAINA SIMPLE 20MG, PROPOFOL 150MG, FENTANYL 100MCG,CIRIUM 3MG SEGUIDO A ESTO REALIZA ENTUBACION CON TOT #7.0 LO FIJA CON ESPARADRAPO Y CONECTA A MAQUINA DE ANESTESIA A VENTILACION MEANICA SIN COMPLICACIONES.DR LEAL REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE ZONA QUIRURGICA CON YODADOS CON PREVIO LAVADO DE MANOS JUNTO A INSTRUMENTADOR COLOCA CAMPOS ESTERILES. DR MEDINA JUNTO A DR LEAL INICIAN PROCEDIMIENTO QX COLECTOMIA PARCIAL, CON 32 COMPRESAS EN MESAQX, DR MEDINA EXTRAE PATOLOGIA SE RECIBE SE ROTULA Y SE LLENA CON FORMOL, SE REALIZA CONTEO DE COMPRESAS 32 COMPLETAS, DR MEDINA TERMINA PROCEDIMIENTO QX SIN COMPLICACIONES, PONE GALLETA DE COLOSTOMIA MAS BOLSA QUEDA LIMPIA Y SECA, DEJA DREN DE BLAKE A LIBRE DRENAGE, QUEDA DR LEAL CERRANDO HERODAS, INSTRUMENTADOR REALIZA CURACION DEJANDO LIMPIA Y SECA CUBIERTA CON MICROPORE, DRA GONZALES REVIERTE DESPIERTA EXTUBA Y ASPIURA SECRESIONES SIN COMPLICACIONES, SE DESMONITORIZA PACIENTE Y SE PASA A CAMILLA SE SUBEN BARANADAS Y SE TRASLADA A SERVICIO DE RECUPERACION EN COMPAÑIA DE CIRCULANTE Y ANESTESIOLOGA QUE ENTREGA PACIENTE BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL POSQX COLECTOMIA PARCIAL POR EL DR MEDINA ROSAS, PACIENTE CON LEV PERMABLES SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO HARTMAN 50ML, COLOSTOMIA CON BOLSA LIMPIA Y SECA, DREN DE BLAKE A LIBRE DRENGE,NO ALERGIAS, NI PATOLOGIAS DE BASE, HISTOPRIA CLINICA COMPLETA, QUEDA CON MONITORIA NO INVASIVA, Y ADMINISTRACION DE OXIGENO A 4 LITROS POR MASCARA DE OXIGENO. ☐ **11:28** **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE** 11:00 INGRESA PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 60 AÑOS DE EDAD A SALA DE RECUPERACION FASE I MOVILIZADO EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGO Y CIRCLUALNETE POST QX DE COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIUA PARCIAL CON COLOSTOMIA POR EL DOCTOR MEDINA BAJO EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA GENERAL SE SUMINISTRA OXIGENO POR MASCARA A 5 LITROS POR MINUTO SE COLOCA MONITORIA NO INVASIVA CONTINUA SIGNOS VITALES T/A 102/57 FC 69 S98 , TIENE SONDA NASOGASTRICA EN FOSA NASAL DERECHA DRENANDO A VIAFLEX , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO , TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO SOLUCION HARTMAN X 500CC A LIBRE GOTEO , HERIDA QX EN REGION ABDOMINAL CUBIERTO CON MICROPORE ESTA CON BOLSA DE COLOSTOMOA FIJADA , CON DREN DE JVAC CON PRDUCIDO HEMATICO , GENITALES INTEGROS , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES , PIEL INTEGRA , PACIENTE NO ALERGICA A MEDICAMENTOS NI ALIMENTOS NO ANTECEDENTES DE BASE , QUEDA ESTABLE EN CAMILLA EN ESPERA DE RECUPERACION , RECIBO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS. 2020-08-25 ☐ **11:30** **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

11:05 SOLICITO HABITACION CON CAROLINA.

11:46 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

11:35 PACIENTE REFIERE MUCHO DOLOR SE INFORMA A LA DOCTORA GONZALES QUIEN DA AVAL PARA ADMINISTRAR 4CC DE MORFINA EV DIRECTO LENTO SIN COMPLICACION.

15:18 **HER11883 - HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY - ENFERMERA(O) GENERAL**

SEGUN NORMATIVIDAD POR PANDEMIA, SE DA CUMPLIMIENTO PARA PROTOCOLO DE COVID 19 , SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE REFIERE ENTENDER, EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PREVIO LAVADO DE MANOS , ME COLOCO GUANTES 6,5 REALIZO DESINFECCION CON 4 GASAS IMPREGNADAS DE ISODINE SOLUCION , EN GENITALES EXTERNOS , CARA INTERNA DE MUSLOS , ME COLOCO NUEVOS GUANTES ESTERILES, LUBRICO SONDA FOLEY N.18 CON LIDOCAINA JALEA, AVANZO SONDA ATRAVEZ DE MEATO URINARIO , OBETENIENDO ORINA AMARILLO CLARO , EN REGULAR CANTIDAD 200CC , CONECTO A CISTOFLO , INSUFLO BALON CON 10CC DE AGUA ESTERIL , REALIZO FIJACION DE SONDA EN CARA INTERNA DE MUSLO, ROTULO CISTOFLO , PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES .

15:22 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

12:00 CON PREVIO USO DE EPP , LAVADO DE MANOS , Y PREVIA TECNICA ASEPTICA , CANALIZO NUEVO ACCESO VENOSO MSI PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS CON YELCO # 22 PARA PASO DE MEDICAMENTOS.

18:15 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

CUANTIFICO EN TOTAL 55CC DE PRODUCIDO HEMATICO POR DREN DE JVAC.

18:34 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

TRASLADO PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 60 AÑOS DE EDAD A LA HABITACION 312 A MOVILIZADO EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE CAMILLERO PACIENTE DESPIERTO Y CONCIENTE EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA TOLERA OXIGENO AL AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA CON ULTIMO REGISTRO DE SIGNOS VITALES T/A 109/77 FC 98 S96 , TINE SONDA NASOGASTRICA EN FOSA NASAL DERECHA DRENANDO A VIAFLEX CUANTIFICO 200CC DE PRODUCIDO , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO ,TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS EN MSI EN PLIEGUE CON YELCO #22 PASANDO SSN X 1000CC CON BURETROL PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS , SEGUNDO ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO GOTEO DE POTASIO 7CC EN 500CC DE SSN X500CC A 80CC/H POR BOMBA D EINFUSION , HASTA EL MOEMTNO SE CUMPLE PLAN TERAPEUTICO MEDICO SIN COMPLICACION , ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION CON DREN DE JVAC CUANTIFICO 55CC DE PRODUCIDO HEMATICO TIENE BOLSA DE COLOSTOMIA FIJADA SIN PRODUCIDO EN EL MOMENTO , GENITALES INTEGROS , TIENE SONDA VESICAL DRENANDO A CYSTOFLO CUANTIFICO 400CC DE ORINA AMARILLA CLARA , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES SIN COMPLICACION , PACIENTE TOTALMENTE RECUPERADA DE ANESTESIA REFIERE SENTIRSE BIEN , DOLOR MDOERADO , ENTREGO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS MAS HOJA DE KARDEX DE ENFERMERIA,

18:57 **VEL13203 - VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

18:00..INGRESA PACIENTE ADULTA 60 AÑOS PROVENIENTE DEL SERVICIO DE CX EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE CAMILLERO DE TURNO A LA ESTACION 3B HABITACION 312A CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERSONA,CON DIGNOSTICO ANOTADO EN LA HISTORIA,EN FOSA NASAL DERECHA TIENE SONDA NOSOGASTRICA CONECTADA A VIAFLEX,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO CON DOLOR A LA PALPACION SE OBSERVA HERIDA QX CUBIERTAS CON MICROPORE ,COLOSTOMIA EN EL LADO IZQUIERDO Y EN EL LADO DERECHO DREN DE JAC,CON DOS ACCESOS VENOSOS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE Y TEGADERM LIMPIO Y SECO,,ELIMINANDO A SONDA VESICAL A CISTOFLO,,CON SUS CUATRO EXTREMIDADES PRESENTE PACIENTE NIEGA SER ALERGICA,SE LE BRINDA EDUCACION ACERCA DE SU ESTANCIA EN HOSPITALIZACION Y EL BUEN USO DEL TIMBRE DE LLAMADO,,,EN EL MOMENTO DE LA ATENCION SE UTILIZA EPP,,,,,PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR....

20:21 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EESTABLE EN BUENAS CONDICIONES.

06:31 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES AL INICIO DE LA NOCHE REFIER DOLOR PERO DUERME A INTERVALOS LARGOS
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES

Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE DETERIOR DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE COVID RIESGO DE FLEBITIS QUIMICA
Plan	CONTROL DE SIGNO VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR CONTROL DE LA Y LE
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, PACIENTE PASA ESTABLE DUERME A INTERVALOS LARGOS, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC,PACIENTE QUE REFIERE DOLOR AL INICIO EL CUAL SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA LOS CUALES TOLERA Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **08:02** **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7H RECIBO PACIENTE ADULTA MAYOR MUJER EN CAMA SE ATIENDE CON EL USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO POR SONDA VESICAL CONECTADA A CYSTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA ESTABLE EN BUENAS CONDICIONES,PÁCINTE CON FAMILIAR AL ALDO TIMBRE DE LLAMADO AL LADO SE ATIENDE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EVITAR EL COVIC 19 .

2020-08-26

12:00 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG A DRENAJEJ C ONECTADA A VIALFEX CON LEV PASANDOLE SSN 500 CC +7 CC DE KATROL PASANDOLE A 80 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,,,CON HERIDA ABDOEMNAL CUBIERTA CON MICROPORT,,CON COLOSTOMIA CUBIERTTA CON BOLSA SE OBSERVA DREN DE DE HEMOVAC DERECHO ,, SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLO ,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBTIIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE RETIRO DE SONDAS Y DRENES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANBEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,, SE RE4ALIZA BAÑO GRAL EN DUCHA ,,ARREGLO DE UNIDAD,,TOMA DE SIGNOS VITALES ,,SE DEJA SNG PINZADA ,,NO REFIERE DOLDOR ,,CON COLOSTOMAI PRODUCTIVA ,,SE RETIRA SONDA VESICAL CON 500 CC DE ORIONA ,,
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR

18:23 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE OIRENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG PINZADA ,,CON LEV PASANDOLE SSN A 60 CC / HORA POR VENA PERIFERICAPOR BOMAB DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA FUNCIONAL ,,DREN DE HEMOVAC DERECHO ,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGODE RETIRO DE MEDIOS INVASIVOS
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANBEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES
Intervencion	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR , RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS ,, CONTINUA CON SNG PINZADA ,,CON LEV PERMEABLES PASANDOLE SSN 60 CC / HORA ,,COLOSTOMAI PRODUCTIVA ,, ELIMINA ESPONTANEO , HACE DEPOSICION POR COLOSTOMIA ,,
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **20:15** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADO E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE

INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, , AFEBRIL, DOLOR MDOERADO , REFIERE NAUSEAS _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____

05:44 **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE DUERME INTERVALOS CORTOS , AFEBRIL, REIERE NAUSEAS Y DOLOR
Objetivo	AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE CONTENIDO BILIOSO , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES NOSOCOMIALES REISGO DEL DETERIRO ESTADO DE SALUD REISGO DE ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO QX
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CURVA TERMICA CUIDADOS CON MEDIOS INVASIVOS USO DE ELEMENTO DE E.P.P CUIDADOS CON HERIDA QX CONTROL DE LIQUIDOS VIGILAR TOLERANCIA ORAL EDUCACION SOBRE EL MANEJO DE COLOSTOMIA
Intervencion	DURANTE LA NOCHE LA PASA ALGIDA, REFIERE NAUSEAS , DUERME INTERVALOS LARGOS _____ DURANTE EL TURNO SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES , SE SUMNISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA SIN ALTERACCION ADVERSA , SE ASISTEN EN ACTIVIDADES BASICAS , SE HACE CONTROL DE LIQUIODS _____ TOELRA LAVIA ORAL EN POCA CANTIDAD , ELIMINA ESPONTANEO , NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR-

☐ **08:01** **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7+00---RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX,,CON LEV PASANDOLE SSN A 60 CC / HORA POR VENA PERIFERICA POR BOMBA DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA ..QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMRBE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

11:59 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TURNO DE LA MAÑANA
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SNG A DRENAJE CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h,CON DREN J BACK, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE DETERIOR DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE COVID RIESGO DE FLEBITIS QUIMICA
Plan	CONTROL DE SIGNO VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR CONTROL DE LA Y LE MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOLO, PACIENTE ALGICA, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC,SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR Y DEMAS MENDICAMENTOS LOS CUALES TOLERA,SE REALIZA BAÑO EN CAMA EL CUAL AL MOVERLA DRENA POR SNG EN ABUNDATE CANTIDAD, SE CAMBIAN TENDIDOS SE REALIZA CONTROL DE LA Y LE, Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN CAMA OCN BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

2020-08-27

18:04 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	TENGO DOLOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD REPSIRATORIA CON DX ANBOTADOS EN HISTORIA CLINICA CON SNG A DRENAJE CONECTADA VIAFLEX ,,CON LEV PASANDOLE HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMAB DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON HERIDA ABDOMINAL CUBIERTA CON MICROPORT ,,CON DREN DE HEMOVAC ,,MOVILIZA SU 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE RETIRO DE MEDIOS INVASIVOS
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT
Intervencion	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ,REFIERE DOLOR ,, SE APLICA ANALGECIA ,,CONTINAU OCN SNG A DRENAJE ,, CON HEOVAC FUNCIONAL COLOSTOMIA FUNCIONAL,, ELIMINA ESPONTANEO ...HACE DEPOSICION POR COLOSTOMIA
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **20:05** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADA E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE , ACCESO VENOSO EN MSI PASANDO LR 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA

FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, AFEBRIL, DOLOR CONTROLADO ,NO DOLOR _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____PENDIENTE PASODE CVC Y TOMA DE PARACLINICOS

2020-08-28

06:17 **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE TRANQUILA, AFEBRIL, DOLOR MODERADO , REFIERE NAUSEAS, PRESENTA 2 EPISODIOS EMETICOS
Objetivo	AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE CONTENIDO BILIOSO , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES NOSOCOMIALES REISGO DEL DETERIRO ESTADO DE SALUD REISGO DE ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO QX
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CURVA TERMICA CUIDADOS CON MEDIOS INVASIVOS USO DE ELEMENTO DE E.P.P CUIDADOS CON HERIDA QX CONTROL DE LIQUIDOS EDUCACION SOBRE EL MANEJO DE COLOSTOMIA RESPOCION DEL 100% ELIMINADO
Intervencion	DURANTE LA NOCHE LA PASA ALGIDA, REFIERE NAUSEAS , DUERME INTERVALOS MODERQADOS _____ DURANTE EL TURNO SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES , SE SUMNISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA SIN ALTERACCION ADVERSA , SE ASISTEN EN ACTIVIDADES BASICAS , SE HACE CONTROL DE LIQUIDOS Y REPOSICION , SE TOMANA PARACLINICOS DE CONTROL _____NADA VIA ORAL , ELIMINA ESPONTANEO , NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR- PENDIENTE APSO DE CVC

☐ **07:48** **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A LAS 07 AM RECIBO PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, EN SILLA SENTADA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, TRANQUILA ESTABLE TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, REFIERE QUE TIENE VOMITO, SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CON FECHA DEL 25 DE AGOSTO 20 SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDOLE GOTEO DE LACTATO DE RINGER A 60 C CHORA POR BOMBA DE INFUSION, EN REGION ABDOMINAL COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO FUNCIONAL, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES SE DEJA CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. PENDIENTE PASO DE CATETER PICC PARA INICIO DE NUTRICION PARENTERAL..

12:09 **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA TRANQUILA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA
Objetivo	TOLERA OXIGENO AMBIENTE, CONTINUA CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CUBIERTO CON TEGADERM PASANDOLE GOTEO DE LACATTO DE RINGER A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, DREN EN REGION ABDOMINAL FUNCIONAL, COLOSTOMIA FUNCIONAL CONTINUA NADA VIA ORAL, ELIMINO ESPONTANEO, SIGNOS VITALES TENSION ARTERIAL 91/55mmHg FRECUENCIA CARDIACA 75 POR MINUTO SATURACION 98% TEMPERATURA 35.5°C
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE PENDIENTE PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO DE NUTRICION PARENTERAL
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON SONDA NASOGASTRICA CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	SE CONTROLO SIGNOS VITALES Y SE ADMINISTRO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO INDICADO, SE REALIZO BAÑO GENERAL EN DUCHA A CARGO DE FAMILIAR ASISTIDO POR PERSONAL DE ENFERMERIA Y SE CAMBIO ROPA DE CAMA,. // DURANTE EL PROCESO DE ATENCION SE UTILIZO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: GUANTES GORRO TAPABOCAS CARETA BATA PIJAMA, ADEMAS SE REALIZO LAVADO E HIGIENIZACION DE MANOS SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	DURANTE LA MAÑANA PASO TRANQUILA, EN CAMA SENTADA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, PERMANECE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **17:31** **HOL8234 - HOLGUIN VALENCIA CAROLINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA CONCIENTE Y ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, ES VALORADO POR EL DOCTOR ROSERO QUIEN LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO A LA PACIENTE Y FAMILIAR, SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y PROCEDE A REALIZAR INSERCION DE CATETER CENTRAL, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE TOMAN SIGNOS VITALES, EGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION CONCIENTE Y ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE DAN RECOMENDACIONES.

18:19 **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA TRANQUILA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA TARDE
	TOLERA OXIGENO AMBIENTE, CATETER VENOSO CENTRAL EN REGION SUBCLAVIA CUBIERTO CON GASA MAS MICROPORE LIMPIO Y SECO, CONTINUA CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE POR LA

Objetivo	CUAL PRODUJO 40 CC, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CUBIERTO CON TEGADERM PASANDOLE GOTEO DE LACTATO DE RINGER A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, DREN EN REGION ABDOMINAL FUNCIONAL POR EL CUAL PRODUJO 50 CC, COLOSTOMIA FUNCIONAL, CONTINUA NADA VIA ORAL, ELIMINO ESPONTANEO, SIGNOS VITALES TENSION ARTERIAL 158/82mmHg FRECUENCIA CARDIACA 82 POR MINUTO SATURACION 94%
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON SONDA NASOGASTRICA CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	SE CONTROLO SIGNOS VITALES Y SE ADMINISTRO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO INDICADO//DURANTE EL PROCESO DE ATENCION SE UTILIZO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: GUANTES GORRO TAPABOCAS CARETA BATA PIJAMA, ADEMAS SE REALIZO LAVADO E HIGIENIZACION DE MANOS SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	ENTREGO PACIENTE EN CAMA, SENTADA, DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, TRANQUILA ESTABLE, PERMANECE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **20:36** **VEL13203 - VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00...RECIBO PACIENTE EN CAMA 60 AÑOS,CONCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO ANOTADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA,CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO SIN DOLOR A LA PALPACION SE OBSERVA COLOSTOMIA FUNCIONAL,LADO DERECHO ABDOMINAL DREN A HEMOVAC..CON ACCESO VENOS EN MIEMBRO SUPERIO IZQUIERDO,,TIENE CATETER VENOSO CENTRAL LADO DERECHO CUBIERTO CON MICROPORE...ELIMINA ESPONTANEO,CON SUS CUATRO EXTREMIDADES PRESENTES....QUEDA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

06:20 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG CONECTADA A VIALFLEX ,,CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON GASA + MICROPORT ,, CON LEV PASANDOLE HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA HERIDA QX EN ABDOMEN CUBIERTA CON MICROPORT ,,+ DREN DE HEMOVAC EN ABDOEMN DERECHO MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCION DE HERIDAS RIESGO DE RETIRO DE SONDAS Y DRENES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES BRIDAR MEDIDAS DE CONFORT
Intervencion	PASA LA NOCHE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE DUERME A INTERVALOS LARGOS ,, NO REIFERE DOLOR ,, ELIMINA ESPONTANEO NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO, TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,CAMA NIVEL BAJO

☐ **08:03** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 AM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL, RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX , CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, CON UN PUERTO VIRGEN MARCADO,PENDIENTE INICIO DE TPN, ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

12:05 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE DESPIERTA, REFIERE ME SIENTO MEJOR
Objetivo	PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX , CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, CON UN PUERTO VIRGEN MARCADO,PENDIENTE INICIO DE TPN, ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DEL LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL

2020-08-29		Analisis	CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
		Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
		Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL ,PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR, SE LE REALIZA VALORACION DE SIGNOS VITALES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A INDICACION MEDICA, MEDICO RETIRA SONDA NASOYEYUNAL LE REFIRIO QUE YA NO LA REQUIERE, SE BRINDA CUIDADOS DE PIEL, BAÑO EN SILLA PATO PREVIO AL BAÑO SE TAPA CVC , QX Y COLOSCTOMIA EVITANDO HUMEDAD,SE BRINDA HIGIENE ORAL CON SEPILLADO DENTAL, SE COLOCA PAÑAL, CABECERA ELEVADA 45 GRADOS CENTIGRADOS , SE BRINDA CUIDADOS DEL DREM HEMOVAC, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,
		Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,

17:16 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

13+00 SE RECIBE LA PRIMERA UNIDAD DE GLOBULOS ROJO CON SELLO DE CALIDAD # 538260 CON FECHA DE VENCIMIENTO 26/09/2020 GRUPO SANGUINEO B+ SE VERIFICA DATOS DE LA UNIDAD CON FAMILIA Y PACIENTE SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRANSFUSION SE COLOCA SU MONITORIA NO INVASIVA Y SE INICIA SU TRANSFUSION, PACIENTE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES AFEBRIL SE IRRIGA SU CATETER VENOSO CENTRAL Y SE INICIA CON EQUIPO PLUM POR BOMBA DE INFUSION.

17:16 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

15+00 SE TERMINA SU UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS SE SOLICITA SU SEGUNDA UNIDAD.

17:18 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

15+30 SE RECIBE SU SEGUNDA UNIDAD DE GLOBULOR ROJOS SE VERIFICA DATOS Y SE PAASA POR SU ACCESO VENOSO EL CUAL ESTA PERMEABLE SU SELLO DE CALIDAD ES # : B20031384 GRUPO SANGUINEO B + SE DEJA PASANDO POR BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO PLUM SE CONTINUA CON MONITORIA NO INVASIVA.

18:29 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ESTABLE TRANQUILA QUE PASA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, POR UN LUMEN MARCADO,PASANDO TPN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION Y POR EL OTRO LUMEN PASANDO MEDICAMENTOS ORDENADOS , ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO EL CUAL DRENO 100 ML , ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DEL LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL ,PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR, SE LE REALIZA VALORACION DE SIGNOS VITALES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A INDICACION MEDICA, POR CVC POR UN LUMEN MARCADO,PASANDO TPN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION Y POR EL OTRO LUMEN PASANDO MEDICAMENTOS ORDENADOS, SE BRINDA CUIDADOS DE PIEL , SE BRINDA CUIDADOS DEL DREM HEMOVAC EL CUAL DRENA 100 ML,PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL EL CUAL ES MANEJADA POR LA PACIENTE,QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

20:32 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19+00--- RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,,TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA LIMPIO Y SECO CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,, PASANDOEL POR UN LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,, POR OTRO LUMEN PASANDOEL HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA D EINFUSION ,, CON HERIDA ABDOMINAL CUBERTA CON MICRORPOT ,,COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,, MOVILIZA SU 4 EXTREMIDADES ,,,,,,,,,,,,QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

2020-08-30

06:16 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEIFICIT NENUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION,,PASANDOEL POR UN LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,CON LEV PASANDOLE POR OTRO LUMEN HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,, CON HERIDA ABDOMINAL CUBIERTA CON MICROPORT DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE INFECCION DE CVC
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PASA LA NOCHE TRNQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA RECIB EY TOLERA LOS MEDICAMENTOS , ,DUERME A INTERVALOS LARGOS ,,ELIMINA ESPONTANEO ,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **08:12** **DUQ12770 - DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **08:33** **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

NOTA ANTERIOR REALIZADA POR LA AUXILIAR LINA MARCELA DUCUARA

12:51 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA LA MAÑANA ESTABLE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE INFECCION DE CVC
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PASA LA MAÑANA TRNQUILA CALMADA CONSCIENTE ORIENTADA RECIB EY TOLERA LOS MEDICAMENTOS ,SE DUCHA EN BAÑO ASISTIDO SE ASISTE EN MEDIDASA DE CONFORT ,SINMAS A RESALTAR.
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

18:07 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE ELTURNO DE LA TARDE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES
Analisis	RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICUAGULANTES RIESGO DE COVID
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, PACIENTE PASA ESTABLE, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC, SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA LOS CUALES TOLERA, SE REALIZA CONTROL DE LIQUIDOS POR DREN, Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **20:55** **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO

CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON ACCESO VENOSO CATETER PICC EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO, BILUMEN PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60. 1CC HOR APOR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BIC, OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE,REFEIRE DOLOR FUERTE, TIPO COLICO, SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE, SE ATIENDE PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. P/ CONTINUAR CON TTO MEDICO ORDENADO.

05:59 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ADULTO REFIERE PASAR BUENA NOCHE REFIERE QUE CEDE UN POCO EL DOLOR.
Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BIC, OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE,
Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES FLEBITIS QUIMICA DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	PACIENTE ADULTO MAYOR QUIEN PASA BUEN RESTO DE NOCHE, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION , POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES SE LE ADMINISTRA TTO MEDICO ORDENADO, DUERME A INTERVALOS CORTOS, SE ATIENDE PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO/ELIMINA ESPONTANEO,NO HACE DEPOSICION.
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, ACOMPAÑADA POR FAMILIAR.

08:02 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7+00-- RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DERICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC LIMPIO Y SECO EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTA CON PELICULA TRANSPARENTE SIN SIGNOS DE INFECCION PASANDOLE POR UN LUMNE SSN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,POR OTRO LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA -QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

12:18 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,,TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,,,,,,,,,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGODE INFECCION DE CATETER PICC RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA ,,RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS ,,SE REALIZA BAÑO GRAL EN DUCHA ,,ARREGLO DE UNIDAD,,TOMA DE SIGNOS VITALES ,,ELIMINA ESPONTANEO ,, NO HACE DEPOSICION ---MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SIN CAMBIOS

2020-08-31

18:15 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	ESTOY MEJOR ..NO TENGO DOLOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,,CUBIERTO CON PELICULA TRANSPARENTE PASANDOLE SSN 60 CC / HORA PO R BOMBA DE INFUSION ,,CON TPN A 60 CC / HORA PASANDOLE POR BOMBA DE INFUSION ,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO E DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER PICC
	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA

Intervencion	RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS,,NO REFIERE DOLOR ,,ELIMINA ESPONTANEO ,,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO

18:35 **TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL**

SE REALIZA CAMBIO DE TPN CON TECNICA ESTERIL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , SE ADMINISTRA POR BOMBA DE INFUSION CONTINUA A 60 CC HRA ATRAVES DE CATETER VENOSO CENTRAL A 60 CC HRA.

22:57 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

06:26 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA ESTABLE LA NOCHE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO E DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER PICC
Intervencion	PASA LA NOCHE TRANQUILA CALMADA CONSCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS,,NO REFIERE DOLOR ,,ELIMINA ESPONTANEO ,,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO

08:26 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 AM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

13:12 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE, SIN CAMBIOS APARENTES EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLOSCTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DE ACUERDO INDICACION MEDICA, SE REALIZA CAMBIO DE TENDIDOS DE CAMA ARREGLO DE LA UNIDAD, SE ASISTE BAÑO SE BRINDA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT, DURANTE LA MAÑANA,REFIERE DOLOR QUE SEDE CON MEDICAMENTOS ANALGESICOS, PACIENTE CON COLOSCTOMIA FUNCIONAL PRODUCTIVA MANEJADA POR LA PACIENTE, CON HEMOVAC EL CUAL DRENA 60 ML ,ELIMINA DIURESIS ESPONTANEO , CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL

2020-09-01

Evaluacion	BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR

18:36 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE TRANQUILA CONSCIENTE, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLOSCTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PACIENTE QUE DURANTE LA TARDE PASA ESTABLE TRANQUILA, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DE ACUERDO INDICACION MEDICA, DURANTE LA TARDE ,REFIERE DOLOR QUE SEDE CON MEDICAMENTOS ANALGESICOS, PACIENTE CON COLOSCTOMIA FUNCIONAL PRODUCTIVA MANEJADA POR LA PACIENTE, CON HEMOVAC EL CUAL DRENA 30 ML ,ELIMINA DIURESIS ESPONTANEO , CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR

☐ **22:22** **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

05:45 **DUQ12770 - DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE DOLOR DURANTE EL TURNO CONTROLADO CON ANALGESIA
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVAC, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLONOSTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	PACIENTE TERMINA DE PASAR BUENA NOCHE, REFIERE DOLOR CONTROLADO CON ANALGESIA , SE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES SE REGISTRAN EN EL SISTEMA,SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS ORDENADOS CON SU RESPECTIVO HORARIO, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, PACIENTE QUE ELIMINA ESPONTANEO , CON SU CATETER VENOSO CENTRAL PERMEABLE PASANDO SU TPN POR UN LUMEN Y POR EL OTRO SU PLAN DE LIQUIDOS CON POTASIO, PACIENTE DUERME MUY POCO EN LA NOCHE , SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS , CON SU DREN DE HEMOVAC , CON SU COLONOSTOMIA FUNCIONAL, CON TIMBRE AL LLAMADO CERCA.
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON TIMBRE AL LLAMADO CERCA

☐ **08:17** **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL, SE DEJA PACIENTE

EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE, SE REALIZA RONDA A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. P/ CONTINUAR CON TTO MEDICO ORDENADO.

2020-09-02

13:13 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR REFEIRE PASAR MEJOR.
Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	PACIETNE ADULTO MAYOR QUE DURANTE LA MAÑANA SE OBSERVA CALMADA CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, SE MOVILIZA EN HABITACION, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, SELE ADMISNTRA TTO MEDICO ORDENADO, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA FUNCIONAL POR DONDE POR UN LUMEN PASA NPT A 60 CCHORA POR BOMBA DE INFUSION, POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 C CHROA POR BIC, SE LE REALIZA BAÑO ASISTIDO EN SILLA, REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, SE ATIENDE A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE,

☐ **15:50** **BED11699 - BEDOYA GRISALES ELIZABETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE EN CAMA, EN COMPAÑIA DE LA HIJA .CON USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CARETA, TAPABOCAS, BATA, SE REALIZA CAMBIO DE TPN CON TECNICA ESTERIL. SE DEJA ADMINISTRANDOSE A TRAVES DE BOMBA DE INFSION CONTINUA A 60 CC HR POR CATETER PICC BILUMEN.

☐ **15:50** **BED11699 - BEDOYA GRISALES ELIZABETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

NOTA ANTERIOR REALIZADA POR KAREM TAPIA

17:45 **MUN13223 - MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE EN SU UNIDAD EN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR, REFIERE SENTIRSE BIEN
Objetivo	PACIENTE EN SU UNIDAD, CON BARANDAS ARRIBA, PIE DE CAMA Y MANILLA DE IDENTIFICACION CORRECTA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, PIEL INTEGRA, CONJUNTIVAS ROSADAS, FOSAS NASALE SHUMEDAS, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL, TORAX SIMETRICO CON PRESENCIA DE CVC LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION, ABDOMEN BLANDO NO DOLOROSO A LA PALPACION CON PRESENCIA DE COLOSTOMIA CON BOLSA RECOLECTORA, SE OBSERVAN SUS CUATRO ESTREMIDADES PRESENTES, TIENE DRENAJE DE HEMOVAC, ELIMINA EXPONTANEO, SE OBSERVA ESTABLE.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Intervencion	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN SU UNIDAD HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR

☐ **20:30** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 PM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CIVATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

06:26 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ESTABLE TRANBQUILA QUE PASA BUENA NOCHE
	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO

		Objetivo	Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CIVATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
		Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
		Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
		Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA ESTABLE TRANQUILA, SIN CAMBIOS APARENTES, REFIERE DOLOR QUE SEDE CON ANALGESICOS, DUERME POR INTERVALOS LARGOS DURANTE LA NOCHE , SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y PLAN DE LIQIUIDOS ORDENADOS SEGUN INDICACION MEDICA, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, ELIMINA POR DREM HEMOVAC 50 ML SECRECION SANGUINOLENTO, QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR
		Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

08:14 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

12:58 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2020-09-03	Subjetivo	PACIETNE ADULTO MAYORT REFIERE ESTAR MEJOR
	Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
	Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
	Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
	Intervencion	PACIETNE ADULTO MAYOR QUE DURANTE LA MAÑANA SE OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, DIEA LIQUIDA, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, SELE ADMISNTRA TTO MEDICO ORDENADO, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA FUNCIONAL POR DONDE POR UN LUMEN PASA NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + POTASIO 50 CC 30 C CHORA POR BIC, SE LE REALIZA BAÑO ASISTIDO EN SILLA, SE ATIENDE A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO,
	Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA,TIMBRE DE LLAMADOCERCA, ACOMPAÑADA POR FAMIALRI,

18:46 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

	Subjetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR REFIERE PASAR MEJOR
	Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR DESPIERTA,CONSCIENTE,ORIENTADA CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES CON CVC EN YUGULAR DERECHA PERMEABLE PASANDO NPT A 60 CC HORA POR BIC, POR EL OTRO LUMEN PASA, CON DREN EN ABDOMEN LADO DEREHCO CON COLSOTOMIA FUNCIONAL,
	Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
	Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA
		PACIENTE ADULTO QUIEN PASA BUENA TARDE,CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, CON CVC EN

Intervencion	YUGULAR DERECHA PASANDO PLAN DE LEV SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA,POR EL OTRO LUMEN PASA NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, SE MOVILIZA POCO EN LA TARDE,SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, S ELE ADMISNTIRA TTO MEDICO ORDENADO, CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO POR EL CUAL PRODUCE 55 CC, ELIMINA ESPONTANEO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, ACOMPAÑADA POR FAMILAIR,

☐ **20:23** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 PM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CICATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

06:38 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE TRANQUILA QUE PASA BUENA NOCHE EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CICATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA ESTABLE TRANQUILA, SIN CAMBIOS APARENTES, REFIERE DOLOR QUE SEDE CON ANALGESICOS, DUERME POR INTERVALOS LARGOS DURANTE LA NOCHE , SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y PLAN DE LIQIUIDOS ORDENADOS SEGUN INDICACION MEDICA, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, ELIMINA POR DREM HEMOVAC 50 ML SECRECION SANGUINOLENTO, QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

☐ **08:05** **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A LAS 7+00 RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL....CONTINUA PACIENTE EN CAMA A NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR...

12:24 **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2020-09-04

Subjetivo	PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES....
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL...
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO CLINICO RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE ALERGIAS RIESGO DE DESNUTRICION RIESGO DE RETIRIO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE TRATAMIENTO MEDICO VIGILAR DOLOR CUIDADOS DE ENFERMERIA ASISTIR A SUS NECESIDADES ASISTIR A SUS NECESIDADES VIGILAR PATRON REPIRATORIO VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO CURVA TERMICA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	PACIENTE DURANTE LA MAÑANA SE LE TOMAN LOS SIGNOS VITALES ,SE LE ADMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS SIN COMPLICACIÓN,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO ,TOLERA VIA ORAL,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES , SE LE REALIZA ARREGLO DE LA UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA

	CUATRO EXTREMIDADES.....SE LE REALIZA ARREGLO DE LA UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA ...
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO ,BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

17:44 **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES....
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL...
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO CLINICO RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE ALERGIAS RIESGO DE DESNUTRICION RIESGO DE RETIRIO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE TRATAMIENTO MEDICO VIGILAR DOLOR CUIDADOS DE ENFERMERIA ASISTIR A SUS NECESIDADES ASISTIR A SUS NECESIDADES VIGILAR PATRON REPIRATORIO VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO CURVA TERMICA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	PACIENTE DURANTE LA TARDE SE LE TOMAN LOS SIGNOS VITALES ,SE LE ADMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS SIN COMPLICACIÓN,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO ,TOLERA VIA ORAL,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES.....PENDIENTE SALIDA ...
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO ,BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR..

☐ **20:45** **LUC9683 - LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 RECIBO PACIENTE ADULTA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP TOLERANDO 02 AL MEDIO AMBIENTE CON DX ANOTADO EN HC AL EXAMEN FISICO TIENE FOSA NASALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION TIENE PIEL SANA ESTA CON CATETER VENOSO CENTRAL CUBIERTO EN SITIO DE INSERCCION PACIENTE CON HERIDA QUIRURGICA TIENE UNA COLOSTOMIA FUNCIONAL TIENE EN ABDOMEN SU HERIDA EN PROCESO DE CICATRIZACION PACIENTE CON SUS EXTREMIDADES COMPLETAS LAS MOVILIZA . PASA EN CAMA ESTABLE EN SU ESTADO DE SALUD TIENE PENDIENTE QUE LE ENTREGUEN MEDICAMENTOS ANALGESIA PARA EGRESO SEGURO TIENE BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ESTA SIN ACOMPAÑANTE

2020-09-05

06:09 **LUC9683 - LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PASA LA NOCHE ESTABLE EN SU ESTADO DE SALUD
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP TOLERANDO O2 AL MEDIO AMBIENTE CON DX ANOTADO EN HC AL EXAMEN FISICO TIENE FOSA NASALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION TIENE UN CVC TRILUMEN TIENE UNA HERIDA QUIRURGICA EN REGION ABDOMINAL EN PROCESO DE CICATRIZACION TIENE UNA COLOSTOMIA FUNCIONAL SUS EXTREMIDADES COMPLETAS LAS MOVILZA
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO RETIRO INVASIVO RIESGO INFECCION ASOCIADA AL CUIDADO
Plan	SIGNOS VITALES ADMINISTRACION MEDICAMENTOS TOERA LA VIA ORAL SE VIGILA DOLOR ELIMINA ESPONTANEO SE VIGILA HERIDA QUIRURGICA
Intervencion	SIN COMPLICACIONES PASA LA NOCHE
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP ESTA CON BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA

☐ **08:05** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADA E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON CVC SUBLCAVIO DERECHO PASANDO SSN 10 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, AFEBRIL ,NO DOLOR _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____PENDIENTE SALIDA

☐ **10:13** **SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH - ENFERMERA(O) GENERAL**

cumpliendo con el protocolo de la clinica y de la oms de uso de epp lavado demano se le entrega formula medica , epicrisis elementos de ostomia.

☐ **11:02** **SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH - ENFERMERA(O) GENERAL**

SE L ENTEGA CITA DE CONTROL POR COLO PROLOPROCTOLOGIA

☐ **11:52** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

EGRESA PACIENTE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACCION EN SILLA DE RUEDAS ,SIN ACCESO VENOSO, EN ABDOMEN BOLSA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL EN BUEN ESTADO , MOVILIZACION ASISTIDA _____SE DAN RECOMENDACIONES BASICAS , SE ENTREGAN FORMULAS MEDICAS _____ SALE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

☐ **14:12** **ORT9671 - ORTIZ LLANOS YESICA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

CUMPLIENDO CON EL PROTOCOLO DE LA CLINICA Y DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD DEDE USO DE

	PPE LAVADO DE MANOS SIENDO LAS 10+30AM CON TECNICA ESTERIL SE RETIRA SUTURA Y CVC SUBCLAVIO DERECHO SE DEJA SITIO DE INSERCION CON GASA SUJETO DE MICROPORE SE DEJA PACIENTE LIMPIO Y COMODA SELE BRINDA RECOMENDACIONDES PARA EL CUIDADO DEL SITIO DE PUNCION

CONTROL DEL PACIENTE DIABETICO

FECHA	HORA	GLICEMIA	INSULINA		VIA	USUARIO
			CRISTALINA	N.P.H		
2020-08-31	20:00:00	117		0		MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES
2020-09-01	06:32:00	121		0		MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES
2020-09-01	22:00:00	115		0		DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA
2020-09-02	06:00:00	107		0		DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO

TRANSFUSIONES REALIZADAS

N° UNIDAD	Hora de Iniciación	Signos Vitales	INICIO	15 Min	30 Min	60 Min	90 Min	Post Transfusion 20 Min
GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS Sello:538260	2020-08-29 13:07:00	**1 - Frecuencia Cardiaca**	81x Min	82x Min	82x Min	83x Min	83x Min	x Min
		2 - Frecuencia Respiratoria	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	x Min
		3 - Tensión Arterial	112 / 63 Miembro Superior Izquierdo(NINV)	115 / 64 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 64 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	/
		4 - Temperatura	36.00 °C	36.00 °C	36.00 °C	36.10 °C	36.10 °C	°C
		Usuario	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	
GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS Sello:B20031384	2020-08-29 17:09:00	**1 - Frecuencia Cardiaca**	84x Min	85x Min	85x Min	86x Min	86x Min	87x Min
		2 - Frecuencia Respiratoria	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	19x Min
		3 - Tensión Arterial	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Izquierdo(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 66 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 66 Miembro Superior Derecho(NINV)
		4 - Temperatura	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C
		Usuario	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417

PROTOCOLOS NUTRICION PARENTERAL FORMULADOS

PROTOCOLO: NUTRICION ADULTOS

MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA/ CONCENTRACION	VIAS DE ADMINISTRACION	REQUERIMIENTOS	DOSIS	DIA	CANTIDAD TOTAL	MODO DE APLICACION
DEXTROSA 50%	BOLSA por 500 ml	INTRAVENOSA	3.00 mg	360.00 ml	10.00	10.0000	
AMINOACIDOS ADULTO 10%	FRASCO por 1000 ml	INTRAVENOSA	1.20 g	720.00 ml	10.00	10.0000	
EMULSIONES LIPIDAS 20%	FRASCO por 500 ml	INTRAVENOSA	1.00 g	300.00 ml	10.00	10.0000	
ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES)	AMPOLLA por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	

MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES)	VIAL por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	
MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES)	AMPOLLA por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	
ACIDO ASCORBICO	VIAL por 5 ml	INTRAVENOSA	500.00 mg	5.00 ml	10.00	10.0000	
AGUA ESTERIL PARA INYECCION	BOLSA por 500 ml	INTRAVENOSA	1.00	35.00 ml	10.00	10.0000	
OBSERVACION GENERAL:							

SEGUIMIENTO DE PACIENTE

#	CONTACTO	CRITERIO SEGUIMIENTO	SIGNO ALARMA	CONDICIÓN PACIENTE	USUARIO SEGUIMIENTO	TIPO SEGUIMIENTO	FECHA SEGUIMIENTO	FECHA PRÓXIMO SEGUIMIENTO	ESTADO
1	HIJA ALEXANDRA	POST QX	• OTROS	ESTABLE	RUA RUIZ HELLEN YINETH	TELEFONICO	2020-08-29 10:32:38	2020-09-25	ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON HIJA ALEXANDRA QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE "SE ENCUENTRA BIEN, EL DOLOR ESTA MAS CONTROLADO, EL MEDICO ACABA DE RETIRAR SNG YA QUE LE ESTABA MOLESTANDO MUCHO, LA HERIDA (ESTOMA) ESTA LIMPIA Y SECA,(COLOSTOMIA) FUNCIONAL, DREN (HEMOVAC) FUNCIONAL . AGRADECE POR EL SEGUIMIENTO"			**RECOMENDACIÓN**	PACIENTE QUE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO, SE EDUCA SOBRE MEDIDAS DEL (AUTO CUIDADO) COMO: (EN CASO DE LAS VISITAS) LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DEL CONTACTO CON EL PACIENTE, USO DE MASCARILLA . EL PACIENTE DEBE TENER LAS BARANDAS SIEMPRE ARRIBA Y AVISAR CUALQUIER MALESTAR QUE PRESENTE EL PACIENTE AL PERSONAL DE ENFERMERIA PARA QUE TENGA UNA ATENCION OPORTUNA			
2	ALBA MARINA RAMIREZ	POST QX	• NINGUNO	ESTABLE	RUA RUIZ HELLEN YINETH	TELEFONICO	2020-09-25 11:18:53		ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON LA PACIENTE QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE "SE ENCUENTRA BIEN, EL DOLOR HA DIMINUIDO, LA HERIDA (ESTOMA) ESTA BIEN, (COLOSTOMIA) FUNCIONAL, YA RETIRARON LOS PUNTOS, TUVO CONTROL POP Y MEDICO REVISO LA PATOLOGIA, AGRADECE"			**RECOMENDACIÓN**	SE LE DAN RECOMENDACIONES Y CUIDADOS GENERALES POR LOS CUALES ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS. EXPLICO NORMAS DE BIOSEGURIDAD COMO:LA IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y EN LO POSIBLE EVITAR LUGARES CON ALTAS CONCENTRACIONES DE PERSONAS, EVITAR TOCAR OJOS Y NARIZ, USO DE MASCARILLA AL SALIR DE CASA			



PROFESIONAL: APARICIO RESTREPO YULI MELISSA

ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

CC - 1107065654

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:07

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 20/10/2020 - 14:22:51	**FECHA EGRESO:** 28/10/2020 - 07:23:29		**CAMA:** RX31
DEPARTAMENTO: 021101 - RAYOS X	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL:		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 **ANTECEDENTES PERSONALES.** Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:18

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
			RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5

QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos.... Gemelares...)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-10-21	☐ 15:45 **HOL8234 - HOLGUIN VALENCIA CAROLINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE ESCANOGRAFIA ESTABLE CONCIENTE Y ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR PARA BLOQUEO DE GANGLIO IMPAR, CON PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO Y TECNICA ASEPTICA UTILIZANDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EL DOCTOR ROSERO REALIZA PROCEDIMIENTO, NO SE PRESENTAN COMPLICACIONES, PROCEDIMIENTO BIEN TOLERADO, SE REALIZA CURACION SE CUBRE SITIO DE PUNCION CON CURA, EGRESA PACIENTE DEL SERVICIO ESTABLE CONCIENTE Y ORIENTADA, TOLERANDO LA VIA ORAL, SE DAN RECOMENDACIONES.

_____

PROFESIONAL: **ESPECIALIDAD** -

-

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:18

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

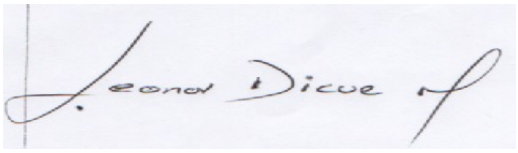
PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 58 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 7/3/2019 - 15:18:35	**FECHA EGRESO:** 8/3/2019 - 08:04:46		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: ALEXANDRA GARCIA	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3185087669	**DIRECCION:** CRA 27 No 82-11 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

FECHA	EVOLUCIONES
2019-03-07	☐ **2019-03-07 16:52** **DIC722 - DICUE MEDINA LEONOR - TERAPIA ENTEROSTOMAL** INGRESA PACIENTE POR EL SERVICO DE URGENCIAS, CON ORDEN DE CURACION POR TERAPIA ENTEROSTOMAL, PACIENTE ALERTA, CONSCIENTE Y ORIENTADA,EN COMPAÑIA DE SU HIJA LA UBICO EN CAMILLA DE SALA DE TEO, PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICO:paciente con ap de adenocarcinoma de recto estadio II por ct3n0m0 dx 2013, INTERVENIDA QUIRURGICAMENTE EL DIA 26/OCTUBRE/2018 EN CLINICA DE LOS REMEDIOS FABIAN HURTADO-COLOPROCTOLOGO,USUARIA DE COLOSTOMIA HACE 5 AÑOS,TIENE CIERRE TOTAL DE ORIFICIO3*2ML ANAL, PRESENTA ORIFICO DE MENOS DE 1CMS, A LA PRESION NO SE OBSERVA SALIDA DE SECRECION PURULENTA, MINIMA SALIDA DE SECRECION CLARA NO FETIDA, NO HAY RUBOR EN ULCERACION NO HAY RUBOR, SE REALIZA LAVADO CON SOLUCION SALINA MAS JABON CLORHEXIDINA, SECO....SE OPINA NO OCLUIR, YA QUE LA PACIENTE INFORMA QUE AL PASAR DE LOS DIAS HA DISMINUIDO...EN AREA SACRA SE OBSERVA 4X4 CM CON MIMNIMO LEVE ERITEMA, MINIMO CALOR, INFROMAN QUE EN DICIEMBRE LA HERIDA ESTABA MUCHA MAS AMPLIA AMPLIO DRENAJE SE MANEJO CON CIPROFLOXAXINA MAS METRONIDAZOL...SE OPINA EN EL MOMENTO SEGUIMIENTO, SI ESTE HALLAZGO AUMENTA :MAYOR ERITEMA, CALORY DRENAJE DEBE CONSULTAR IMNMEDIATA MENTE SE RECOMIENDA PAÑOS FRIOS Y CALIENTES , SE EXPLICAN A LA HIJA PASO A PASO, REFIREN ENTENDER...TIENE PENDIENTE TOMA DE RESONANCIA...

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL



PROFESIONAL: DICUE MEDINA LEONOR

ESPECIALIDAD - TERAPIA ENTEROSTOMAL

CC - 31968756

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:29

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 14/11/2020 - 12:48:38	**FECHA EGRESO:** 18/11/2020 - 11:29:01		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:**	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 **ANTECEDENTES PERSONALES.** Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:25

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
			RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5

QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos....Gemelares...)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-11-14	☐ 13:02 **MER7398 - MERA MEJIA MARY SOL - ENFERMERA(O) GENERAL** INGRESA PACIENETE AL SERVICIO DE URGENCIAS DESPIERTA ALERTA ORIENATAD EN SUS TRES ESFERAS MENTALES PACIENTE PORTADORA DE SONDA VEDICAL L A CUAL PRESENTA ORDEN PARA RETIRO , POSTERIOR A LAVADO DE MANSO CLINICO UTILIZANDO EPP ,MEDIANTE TECNICA ASEPTICA S E REALIZAN EJERCICIOS VESICVALS POSTERIOR SE RETIRA SONVDA P/ QUE LA PACIENTE ELIMINE PARA DAR EGRESO

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL

_____

PROFESIONAL: **ESPECIALIDAD** -

-

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:25

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 14/1/2021 - 09:32:40	**FECHA EGRESO:** 15/1/2021 - 14:40:58		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: ZULEYDY GUTIEREZ	**PARENTESCO:** Otro Familiar	**TELEFONO:** 3162954835	**DIRECCION:** CALLE 87 N 26 P 108 B / ALFONZO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE: ZULEYDY GUTIEREZ	**IDENTIFICACION:** CC 25618105	**PARENTESCO:** Otro Familiar	**TELEFONO:** 3162954835
DIRECCION: CALLE 87 N 26 P 108 B / ALFONZO BONILLA ARAGON			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:33

ORIGEN DE LA ATENCION	
2021-01-14 09:55	**SOT11463 - SOT11463:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**Windeine F 325 Mg +30 Mg Segun Dolor; Loperamida Segun Consistencia De Heces; Hidromorfona 2.5 Mg Segun Dolor; Omeprazol 20 Mg.**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
		SI	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**

		SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -
	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
	Otras Alergias	NO	NIEGA
		NO	Niega Alergias A Medicamentos
		SI	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	Colectomia Izquierda Laparoscopica + Liberacion De Adherencias + Reseccion Segmentraia Multiple De Intestino Delgado + Anastomosis E Asas Delgadas (25/08/2020); Herniorrafia Inguinal Y Umbilical; Colostomia; Colecistectomia; Miomectomia; Pomeroy.
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	Niega
		NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	Niega
		SI	NO
		NO	NIEGA
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha de ultima menstruacion(FUM)	NO	Histerectomizada
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	Talla: 1.56; Peso: 46 Kg
		SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0365 POS	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g	

	FORMULÓ	SOTO LOBOA LUISA FERNANDA	**FECHA FORMULACIÓN: 14/01/2021 10:09**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA DOSIS: 1.00 TUBO (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00

FECHA	**FORMULÓ**	**ACCION**
14/01/2021 10:39	SOTO LOBOA LUISA FERNANDA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
14/01/2021 10:39	SOTO LOBOA LUISA FERNANDA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	

CÓDIGO	**PRODUCTO**	
PAPAPA0656 POS	**AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml**	
	FORMULÓ SOTO LOBOA LUISA FERNANDA	**FECHA FORMULACIÓN: 14/01/2021 10:09**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 2.00 ml Dosis Unica CANTIDAD: 2.00

FECHA	**FORMULÓ**	**ACCION**
14/01/2021 10:40	SOTO LOBOA LUISA FERNANDA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
14/01/2021 10:40	SOTO LOBOA LUISA FERNANDA	2 ml	3 ml	0	
14/01/2021 10:40	SOTO LOBOA LUISA FERNANDA	2 ml	3 ml	0	

FECHA	**LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA**
2021-01-14	☐ **10:35** **SOT11463 - SOTO LOBOA LUISA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE CON ORDEN DE CAMBIO DE SONDA VESICAL, S E LE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE QUIEN INDICA ENTENDER, PREVIO LAVADO DE MANOS UTILIZANDO MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL, UTILIZANDO GUANTES ESTERILES 7.5 SE REALIZA LIMPIEZA DE A R E A GENITAL CON GASAS # 3 IMPREGNADAS DE CLOREXIDINA, POSTERIO A CAMBIO DE GUANTES S E LUBRICA SONDA FOLLEY FR 18 CON XILOCAINA GEL Y SE AVANZA SONDA SIN COMPLICIONES, S E INSUFLA BALON CON 10 CC DE AGUA ESTERIL , SE COENCTA A BOLSA RECOLECTORA PREVIAMENTE MARCADA, SE INMOVILIZA SONDA E N CARA ANTERIO DEL MUSLO SE TERMINA PROCEDIMEINTO SIN COMPLICACIONES.

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL

_____

PROFESIONAL: **ESPECIALIDAD** -

-

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 13/12/2020 - 07:47:39	**FECHA EGRESO:** 5/1/2021 - 11:19:43		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: ALEXANDRA GARCIA	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3457830	**DIRECCION:** CALLE 81 N 26 P 132 B / ALFONZO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:30

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-12-13	**08:08 FAL12968 - FALLA JIMENEZ JACKELINE - ENFERMERA (O) -** **MOTIVO DE CONSULTA :** CAMBIO DE SOND

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-12-13 08:07	**FAL12968 - FAL12968:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**Windeine F 325 Mg +30 Mg Segun Dolor; Loperamida Segun Consistencia De Heces; Hidromorfona 2.5 Mg Segun Dolor; Omeprazol 20 Mg.**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
		SI	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**

	cardiocerebrovascular)	SI	INSUFICIENCIA VENOSA
	Enfermedades del SNC	NO	NIEGA
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.
		SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -
	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
	Otras Alergias	NO	NIEGA
		NO	Niega Alergias A Medicamentos
		SI	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	Colectomia Izquierda Laparoscopica + Liberacion De Adherencias + Reseccion Segmentraia Multiple De Intestino Delgado + Anastomosis E Asas Delgadas (25/08/2020); Herniorrafia Inguinal Y Umbilical; Colostomia; Colecistectomia; Miomectomia; Pomeroy.
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	Niega
		NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	Niega
		SI	NO
		NO	NIEGA
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha de ultima menstruacion(FUM)	NO	Histerectomizada
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	Talla: 1.56; Peso: 46 Kg
		SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0365 POS	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g		
	FORMULÓ	FALLA JIMENEZ JACKELINE	FECHA FORMULACIÓN: 13/12/2020 08:09
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA	DOSIS: 1.00 TUBO (S) Dosis Unica	CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/12/2020 07:58	WILLIAM ANDRES VIVAS MELLIZO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/12/2020 07:58	WILLIAM ANDRES VIVAS MELLIZO	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0365 POS	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g		
	FORMULÓ	FALLA JIMENEZ JACKELINE	FECHA FORMULACIÓN: 27/12/2020 07:58
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA	DOSIS: 1.00 TUBO (S) Dosis Unica	CANTIDAD: 1.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/12/2020 07:59	WILLIAM ANDRES VIVAS MELLIZO	ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN
CAMBIOS	DOSIS.: 30 ml Cada 1 Hora(s) CANTIDAD.: 24	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/12/2020 08:17	HERRAN LUZ ADRIANA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0656 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml		
	FORMULÓ	FALLA JIMENEZ JACKELINE	FECHA FORMULACIÓN: 13/12/2020 08:08
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica	CANTIDAD: 2.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/12/2020 07:57	WILLIAM ANDRES VIVAS MELLIZO	ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN
CAMBIOS	DOSIS.: 10 ml Cada 4 Hora(s) CANTIDAD.: 12	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/12/2020 07:58	WILLIAM ANDRES VIVAS MELLIZO	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
27/12/2020 08:17	HERRAN LUZ ADRIANA	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-12-13	☐ **09:20** **LOP11066 - LOPEZ DIAZ ANA CRISTINA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE CON ORDEN MEDICA AMBULATORIA DE CAMBIO DE SONDA VESICAL A CISTOFLO, SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR, PREVIO LAVADO DE MANOS CLINICO, USANDO MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL, BAJO ESTRICTA TECNICA ASEPTICA, USANDO GUANTES ESTERILES 6,5, CON GASAS ESTERILES IMPREGNADAS DE CLOREXIDINA SOLUCION, SE REALIZA LIMPIEZA DE GENITALES EXTERNOS E INTERNOS, SE REALIZA CAMBIO DE GUANTES ESTERILES 6,5, SE LUBRICA CON LIDOCAINA GEL, SE AVANZA SONDA FOLLEY No. 18 SIN DIFICULTAD, SE OBSERVA RETORNO DE ORINA CLARA, SE CONECTA SONDA A CISTOFLO, SE INSUFLA BALON CON 10CC DE AGUA ESTERIL USANDO JERINGA DE 10CC, SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE ROTULA CISTOFLO.
2020-12-27	☐ **08:20** **HER10269 - HERRAN LUZ ADRIANA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE CAMBIO DE SONDA VESICAL CADA 15 DIAS, SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE, PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CON JERINGA DE 10CC SE RETIRA AGUA ESTERIL DE SONDA ANTIGUA, SE RETIRA SONDA VESICAL, CON GUANTES ESTERILES 6.5 CON GASAS IMPREGNADAS DE CLORHEXIDINA SE REALIZA LIMPIEZA DE GENITALES, SE APLICA XILOCAINA JALEA EN MEATO URINARIO, REALIZO CAMBIO DE GUANTES ESTERILES 6.5 SE INTRODUCE POR MEATO URINARIO SONDA FOLLEY # 18, SE CONECTA BOLSA RECOLECTORA, SE INSUFLA BALON CON 10CC DE AGUA ESTERIL, SE OBSERVA SALIDA DE ORINA AMARILLA CLARA, SE ROTULA, SE REALIZA FIJACION, TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
2021-01-05	☐ **11:19** **CAN8226 - CANAMEJOY YINETH - ENFERMERA(O) GENERAL** Cambio Conducta Medica (Continuar en el servicio -> Alta de la Consulta de Urgencias) : 2 autorizadas 2 realizadas

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL

_____

PROFESIONAL: **ESPECIALIDAD** -

-

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:30

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 21/8/2020 - 08:08:28	**FECHA EGRESO:** 21/8/2020 - 13:03:37		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 **ANTECEDENTES PERSONALES.** Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:48

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**

	Otras Alergias	NO	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos.... Gemelares...)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

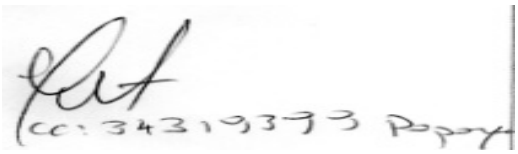
ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	911021X	PRUEBA CRUZADA MAYOR POR MICROTECNICA	1	21/8/2020 - 09:19:13
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			
BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	911019X	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	1	21/8/2020 - 09:19:13
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			
BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	911017X	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	1	21/8/2020 - 09:19:13
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			
BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	911015X	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	1	21/8/2020 - 09:19:13
	Observacion			
	Diagnosticos			

	Presuntivos			
BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	911003X	**ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA**	1	21/8/2020 - 09:19:13
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-08-21	☐ **09:14** **OWE11618 - OWEN ACEVEDO CAROLINE - ENFERMERA(O) GENERAL** PTE CON CITA PROGRAMADA POR TELECONSULTA POR SITUACION ACTUAL DE PANDEMIA COVID-19 . SE REALIZA LLAMADA TELEFONICA, LA CUAL ES ATENDIDA POR EL PACIENTE. SE INICIA CON PRESENTACION (ENFERMERA CAROLINE OWEN DE VALORACION PREANESTESICA) DANDO INDICACIONES DE PROCESO DE LA TELECONSULTA, SE PROCEDE A INTERROGAR SOBRE ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES. SE INTERROGA 1. SI HA PRESENTADO SIGNOS Y/O SINTOMAS COMO TOS , SECRECION NASAL,DOLOR DE GARGANTA ,DOLOR DE CABEZA ,FIBRE, ALTERACION EN LA PERCEPCION DE OLORES Y/O SABORES, DIARREA, MALESTAR GENERAL? LO CUAL NIEGA ROTUNDAMENTE 2. HA ESTADO EN CONTACTO CON PERSONAS DIAGNOSTICADAS O SOSPECHOSAS DE CORONAVIRUS? NIEGA ROTUNDAMENTE SE DA RECOMENDACIONES QUE DEBE TENER ANTES DEL PROCEDIMIENTO: *SUSPENDER LA VIA ORAL DESDE LAS 9:00 PM DEL DIA PREVIO A LA CIRUGIA. EN LOS 3 DIAS PREVIOS A LA CX CONSUMIR DE 6 A 8 VASOS DE LIQUIDO DE SU PREFERENCIA. DIETA SEMIBLANDA (SOPAS , CONSOMES, COMPOTAS, CARNE MUY BLANDA O COCIDOS BAJOS EN GRASA, 2 DIAS ANTES DIETA LIQUIDA CLARA (SOLO LIQUIDO, CONSOME SIN GRASA AROMATICA, JUGOS NO LECHE GELATINA NO ROJA EL DIA PREVIO A LA CX. TOMAR nulytely (4 SOBRES) A LAS 2 PM EN CONJUNTO CON LA DIETA LIQUIDA CLARA EL DIA PREVIO A LA CIRUGIA. *TRES DIAS ANTES DE LA CIRUGIA BAÑARSE CON JABON LIQUIDO CLOREXIDINA DEL CUELLO HACIA ABAJO. DEJAR ACTUAR POR 2 MIN ENJUAGAR CON ABUNDANTE AGUA, NO APLICAR ESTE JABON EN CABEZA NI EN ROSTRO, ENJUAGAR CON ABUNDATE AGUA. * CINCO DIAS ANTES DE LA CIRUGIA EVITAR CONSUMIR MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ACIDO ACETIL SALICILICO (ASPIRINA, ASPIRINETA , ALKALTZER)NAPROXENO, IBUPROFENO, GINGOBILOA , GRAJEAS DE AJO , CASTAÑO DE INDIAS , OMEGA *EVITAR FUMAR UNA SEMANA ANTES DE CIRUGIA *TRAER TODA LA HISTORIA CLINICA INCUYENDO EXAMENES DE LABORATORIO ,RAYOS X , TAC , PLACAS RADIOLOGICAS SI LAS TIENE . * ASISTIR EL DIA DE LA CIRUGIA CON ACOMPAÑANTE MAYOR DE EDAD CON DISPONIBILIDA DE TIEMPO. DEBE PRESENTARSE SIN JOYAS, NI ACCESORIOS COMO PIERCINGS, ANILLOS, RELOJ, ARETES, PULSERAS ENTRE OTROS. -DEBE VENIR SIN MAQUILLAJE, UÑAS DESPINTADAS TRAER ROPA COMODA -SE RECUERDA QUE EN EL ENLACE DONDE SUBIO LOS EXAMENES Y LA HISTORIA CLINICA SE LE ENVIARA ESCANEADO EL FOLLETO DE RECOMENDACIONES PREQUIRURGICAS LAS CUALES DEBE DESCARGAR Y LEER COMPLETAMENTE EN ESTE FOLLETO HAY RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DIA DE LA CIRUGIA Y ESPECÍFICAS SOBRE: CUIDADOS POS OPERATORIOS, SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES. SE RECUERDA QUE AL FINAL DEL FOLLETO Y/O CARTILLA HAY RECOMENDACIONES ESPECIFICAS SOBRE PTES QUE SERAN INTERVENIDOS PARA CIRUGIA DE COLON -ANO - RECTO , ESTAS NO DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA YA QUE SU CIRUGIA NO ESTA RELACIONADA CON ESTA ESPECIALIDAD PTE AFIRMA ACEPTAR Y ENTERDER, NO TENER NINGUNA INQUIETUD HASTA EL MOMENTO. SE REALIZA ENCUESTAPARA IDENTIFICACION DE RIESGO PACIENTES CON SOSPECHA DE COVID-19.



_____

PROFESIONAL: URBANO CERON JANETH **ESPECIALIDAD** - ANESTESIOLOGIA

CC - 34319399

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:48

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 58 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 6/3/2019 - 09:15:54	**FECHA EGRESO:** 6/3/2019 - 11:54:27		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021902 - CONSULTA EXTERNA ONCOLOGIA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: ALEXANDRA GARCIA	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3164972570-3185087639	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: ALEXANDRA GARCIA	**IDENTIFICACION:** CC	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3164972570-3185087639
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:29

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2019-03-06	**10:59 RIV7839 - RIVAS TAFURT GIOVANNA PATRICIA - MEDICO (A) ESPECIALISTA -** **ENFERMEDAD ACTUAL :** paciente con ap de adenocarcinoma de recto estadio II por ct3n0m0 dx 2013 PATOLOGIA septiembre / 2013 adenocarcinoma moderadmente diferenciado y ulcerado. CEDIMA colonoscopiA: Tumor a 2 cm del margene anal comprometiendo el canal anal TRATAMIETNO qumioradioterapia marzo y abril / 2014 dr Avendaño en hemato- oncologos. y radioterapia en centro medico imbanaco dr Huratado. reseccion abdomino perineal. : patologia sdm ramelli 23 julio / 0214 sin lesion tumoral residual margens libres 0/ 5 ganglsio con compromso tumoral no recibio tto adyuvante QUEDA con peritoneocele. desde 2014.(hernia progresiva en cicatiz qx interglutea y perineal) . y le realizan ciruiga octubre de 2018 persiste con dolor pelvico y tipo colico intermitente con flatos abundantes. persiste con drenaje a diario de liquido claro o serosanguinolento por dehiscencia. usa pañal por esta causa. estuvo con infeccion en dicha zona internada en clinica de los remedio en noviembre y diciembre de 2018 ANTECEDENTES PERSONALES. Patológicos negativos.. qx : colecistectomía. Herniorrafia inguinal. Histerectomía. Qx oculares. Pomeroy. G4p3A1. ESTUDIOS colonoscopia 10 enero / 2017 normal rx torax normal 7 feb / 2019 tac de abdomen clinica nuestra: bases pulmonares sin infiltrados nódulos ni derrame. Hígado con aumento graso. Con lesion hpodensa de 7 mm en lóbulo izquierdo. Y otra de 2 mm. en lóbulo derecho. Sospechosos de lesioens metastaiscas. Ap colecistctomia . estenosis de la luz del sigmoide con engrosamiento mucoso e irregularidad de los contornos. . hernia de espiegel con paso de asas de intestino delgado sin obstrucción. Se sugiere esudios complementarios LABORATORIOS ace : 2.48 abril / 2018 3 octubre de 2018 leucos 3980 hb 13.7 plaq 248000 f alclaina 89 ast 12 alt 18 creat 0.73 14 febrero / 2019 leucos 4180 n 58% hb 12.2 plaq 290000 ace 1.92 f.alcalina 89 glicemia 80 creat 0.74 28 feb / 2019 ace 2.1 ca 125: 22.5 ca 19-9 : 8.89 EVOLUCION

Feb / 2019 algica , dehiscencia en herida qx. Interglutea. 58kg ik 80%
Marzo / 2019 dolor en área integlutea y perineal. No sangrado. Sospecha de mets hepáticas acompaña hija Alexandra garcia
EXAMEN FISICO
regular estado general pes 58 kg talla 156 anicterica sin adenopatias cervicales ni inguinales. abdomen blando no ascits. leve dolor a la palpacion ostomia funcionante. en perine y region interglutea cicatriz engrosada sin eritam. ni fetidez. con area dehiscente de 1 cm con salida de material graso o blando rojo. y escasa salida de luiqdo a la palpacion hay mucho dolor. ecog 1 ik 80%

ANALISIS
paciente con ap ca recto
dolor cronico de 5 años evolucion en area perineal e interglutea y en area abdomeinal alrededor de donde tiene la colostomía
al revisar informe de tac abdomen total mencionan 2 lesiones sopechosas de metástasis. Que se deben aclarar
PLAN
RMN ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADO .
Control en 3 semanas con resultados.
pendiente cita dolor y cudiados paliativos
pendiente cita por terapia enterostomial

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	869500X	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	6/3/2019 - 11:47:11
	Observacion	TERAPIA ENTEROSTOMAL URGENTE	
IMAGENOLOGIA NO RADIOLOGICA	883440X	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	6/3/2019 - 10:29:22
	Observacion	contrastado urgente	
IMAGENOLOGIA NO RADIOLOGICA	883401X	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	6/3/2019 - 10:29:22
	Observacion	contrastado urgente	
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6/3/2019 - 10:29:22
	Observacion	urgente	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890278X	**039**	**(890278X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA: ONCOLOGIA CLINICA**	6/3/2019 - 10:29:22
	Observacion	en 3 semanas	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

Giovanna Rivas

Dra. Giovanna P. Rivas T.
Médica Internista
Oncóloga Clínica
RM. 764999/04

PROFESIONAL: RIVAS TAFURT GIOVANNA PATRICIA **ESPECIALIDAD** - ONCOLOGIA CLINICA

CC - 31578676

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:29

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 58 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 21/2/2019 - 16:07:36	**FECHA EGRESO:** 21/2/2019 - 17:47:31		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021902 - CONSULTA EXTERNA ONCOLOGIA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:28

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2019-02-21	**17:45 RIV7839 - RIVAS TAFURT GIOVANNA PATRICIA - MEDICO (A) ESPECIALISTA -** **ENFERMEDAD ACTUAL :** paciente con ap de adenocarcinoma de recto estadio II por ct3n0m0 dx 2013 PATOLOGIA septiembre / 2013 adenocarcinoma moderadmente diferenciado y ulcerado. CEDIMA colonoscopiA: Tumor a 2 cm del margene anal comprometiendo el canal anal TRATAMIETNO qumioradioterpaia marzo y abril / 2014 dr Avendaño en hemato- oncologos. y radioterapia en centro medico imbanaco dr Huratado. reseccion abdomino perineal. : patologia sdm ramelli 23 julio / 0214 sin lesion tumoral residual margens libres 0/ 5 ganglsio con compromso tumoral no recibio tto adyuvante QUEDA con peritoneocele. desde 2014.(hernia progresiva en cicatiz qx interglutea y perineal) . y le realizan ciruiga octubre de 2018 persiste con dolor pelvico y tipo colico intermitente con flatos abundantes. persiste con drenaje a diario de liquido claro o serosanguinolento por dehiscencia. usa pañal por esta causa. estuvo con infeccion en dicha zona internada en clinica de los remedio en noviembre y diciembre de 2018 ESTUDIOS colonoscopia 10 enero / 2017 normal rx torax normal LABORATORIOS ace : 2.48 abril / 2018 3 octubre de 2018 leucos 3980 hb 13.7 plaq 24800 f alclaina 89 ast 12 alt 18 creat 0.73 14 febrero / 2019 leucos 4180 n 58% hb 12.2 plaq 290000 ace 1.92 f.alcalina 89 glicemia 80 creat 0.74 EXAMEN FISICO regular estado general peos 58 kg talla 156 anicterica sin adenopatias cervicales ni inguinales. abdomen blando no ascits. leve dolor a la palpacion ostomia funcionante. en perine y region interglutea cicatriz engrosada sin eritam. ni fetidez. con area dehiscente de 1 cm con salida de material graso o blando rojo. y escasa salida de luiqdo a la palpacion hay mucho dolor. ecog 2 ik 70%

	ANALISIS paciente con ap ca recto dolor cronico de 5 años evolucion en area perineal e interglutea y en area abdomeinal alreddor de donde tiene la colostomia al parecer sin evidencia de recaida . esta pendiente lectura de tac solicitado desde dic / 2018 y tomado en clinica nuestra 7 feb / 2019 indispensable par adefinir manejo a seguir PLAN analgeia se remite a dolor y cudiados paliativos valoracion por terapia enterostomal control 6 mazo / 2019 con repote de tac

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	8695A20X	TERAPIA ENTEROSTOMAL HOSPITALARIA (TERAPIA VAC)	21/2/2019 - 17:28:11
	Observacion	VALORACION POR TERAPIA ENTEROSTOMAL AMBULATORIA URGENTE	

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

CODIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
0101020099	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10MG TABLETAS	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 30 TABLETA por 10MG Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion: para el colico	
0102010366	DEXAMETASONA 4 MG/1ML AMPOLLAS	DEXAMETASONA (FOSFATO)
	Via de Administracion: INTRAMUSCULAR Dosis: 1 AMPOLLA cada 1 Dia(s) (S) Cantidad: 3 AMPOLLA por 4 MG 1 ML Dias de Tratamiento: 3	
	Observacion: para el dolor pelvico	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890202X	**114**	**(890202X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS: CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**	21/2/2019 - 17:28:11
	Observacion	prioritario	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	
	039	**(890278X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA: ONCOLOGIA CLINICA**	21/2/2019 - 17:28:11

890278X	Observacion	6 marzo / 2019
	Diagnosticos Presuntivos	

Giovanna Rivas

Dra. Giovanna P. Rivas T.
Médica Internista
Oncóloga Clínica
RM. 764999/04

PROFESIONAL: RIVAS TAFURT GIOVANNA PATRICIA

ESPECIALIDAD - ONCOLOGIA CLINICA

CC - 31578676

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:28

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 58 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 28/3/2019 - 11:21:25	**FECHA EGRESO:** 28/3/2019 - 12:48:27		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021902 - CONSULTA EXTERNA ONCOLOGIA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Cabeza de familia		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:32

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2019-03-28	**12:46 RIV7839 - RIVAS TAFURT GIOVANNA PATRICIA - MEDICO (A) ESPECIALISTA -** **ENFERMEDAD ACTUAL :** paciente con ap de adenocarcinoma de recto estadio II por ct3n0m0 dx 2013 PATOLOGIA septiembre / 2013 adenocarcinoma moderadmente diferenciado y ulcerado. CEDIMA colonoscopiA: Tumor a 2 cm del margene anal comprometiendo el canal anal TRATAMIETNO qumioradioterapia marzo y abril / 2014 dr Avendaño en hemato- oncologos. y radioterapia en centro medico imbanaco dr Huratado. reseccion abdomino perineal. : patologia sdm ramelli 23 julio /2014 sin lesion tumoral residual margens libres 0/ 5 ganglsio con compromso tumoral no recibio tto adyuvante QUEDA con peritoneocele. desde 2014.(hernia progresiva en cicatiz qx interglutea y perineal) . y le realizan ciruiga octubre de 2018 persiste con dolor pelvico y tipo colico intermitente con flatos abundantes. persiste con drenaje a diario de liquido claro o serosanguinolento por dehiscencia. usa pañal por esta causa. estuvo con infeccion en dicha zona internada en clinica de los remedio en noviembre y diciembre de 2018 ANTECEDENTES PERSONALES. Patológicos negativos.. qx : colecistectomía. Herniorrafia inguinal. Histerectomía. Qx oculares. Pomeroy. G4p3A1. ESTUDIOS colonoscopia 10 enero / 2018 normal rx torax normal 7 feb / 2019 tac de abdomen clinica nuestra: bases pulmonares sin infiltrados nódulos ni derrame. Hígado con aumento graso. Con lesion hpodensa de 7 mm en lóbulo izquierdo. Y otra de 2 mm. en lóbulo derecho. Sospechosos de lesioens metastaiscas. Ap colecistctomia . estenosis de la luz del sigmoide con engrosamiento mucoso e irregularidad de los contornos. . hernia de espiegel con paso de asas de intestino delgado sin obstrucción. Se sugiere esudios complementarios 15 marzo / 2019 RMN abdomen y pelvis contrastado sin metástasis. Quiste hepticos simples total 2. Pequeña colección. Con cambios inflamtorios perineal. LABORATORIOS ace : 2.48 abril / 2018 3 octubre de 2018 leucos 3980 hb 13.7 plaq 248000 f alclaina 89 ast 12 alt 18 creat 0.73 14 febrero / 2019 leucos 4180 n 58% hb 12.2 plaq 290000 ace 1.92 f.alcalina 89 glicemia 80 creat 0.74 28 feb / 2019 ace 2.1 ca 125: 22.5 ca 19-9 : 8.89

	EVOLUCION Feb / 2019 algica , dehiscencia en herida qx. Interglutea. 58kg ik 80% 06 Marzo / 2019 dolor en área integlutea y perineal. No sangrado. Sospecha de mets hepáticas acompaña hija Alexandra garcia ecog 1 ik 80% 28 marzo /2019 dolor mas contorlado. Fue evaluada por terapia enterostomal dio indicacion. Coloproctologia encontró bien y remitio a qx laparoscopia para corrección hernia parostomal. Fue evaluada por dr Agudelo palaitivos EXAMEN FISICO Buen estado general pes 59 kg talla 156 anicterica sin adenopatias cervicales ni inguinales. abdomen blando no ascits. leve dolor a la palpacion ostomia funcionante. en perine y region interglutea cicatriz engrosada sin eritema. area dehiscente de 1 cm con salida deescasa luiqdoclaro ecog 0 ik 100% ANALISIS paciente con ap ca recto localmetne avanzado dolor cronico de 5 años evolucion en area perineal e interglutea y en area abdomeinal alrededor de donde tiene la colostomía. Se envio a cuidados palaiitvos. Quien indica medicación con mejoría (imipramina tramadol) al revisar informe de tac abdomen total mencionan 2 lesiones sopechosas de metástasis. Se indica RMN sin evidenica de metástasis PLAN Seguimeitno pro cuidados palaiitovs Control en 6 meses con laboratorios , si normales se dara de alta de programa de cáncer. ente cita dolor y cudiados paliativos

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	903833X	FOSFATASA ALCALINA	28/3/2019 - 12:36:39
	Observacion	primera semana septiembre / 2019	
LABORATORIOS	906603X	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28/3/2019 - 12:36:39
	Observacion		
LABORATORIOS	903867X	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	28/3/2019 - 12:36:39
	Observacion		
LABORATORIOS	903866X	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	28/3/2019 - 12:36:39
	Observacion		
LABORATORIOS	902209X	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	28/3/2019 - 12:36:39
	Observacion		

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890278X	**039**	**(890278X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA: ONCOLOGIA CLINICA**	28/3/2019 - 12:36:39
	Observacion	en 6 meses (28- 30 sept / 2019)	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

Giovanna Rivas

Dra. Giovanna P. Rivas T.
Médica Internista
Oncóloga Clínica
RM. 764999/04

PROFESIONAL: RIVAS TAFURT GIOVANNA PATRICIA **ESPECIALIDAD** - ONCOLOGIA CLINICA

CC - 31578676

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:32

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Adicional
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 18/1/2021 - 08:44:17	**FECHA EGRESO:** 18/1/2021 - 09:13:59		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:34

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2021-01-18	**09:13 BAR8139 - BARRETO PEREZ JONATHAN - MEDICO (A) ESPECIALISTA -** **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CA DERECTO 2013 REFIERE DESDE MAYO 2020 DEPOSICIONES DIARREICAS SIN MOCO SIN SANGRE CON ABUNDANTE DRENAJE POR COLOSTOMIA,REFIERE APROX 10 - 15 DIA NO SANRGADO GASTROINTESINTAL NO PERDIDA DE PESO ANTECEDENTES PATOLOGICOS: - CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 2013 , VEJIGA NEUROGENICA ALERGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA -POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PARACLINICOS SEPTIEMBRE / 2013 ADENOCARCINOMA MODERADMENTE DIFERENCIADO Y ULCERADO. CEDIMA COLONOSCOPIA: TUMOR A 2 CM DEL MARGENE ANAL COMPROMETIENDO EL CANAL ANAL EXAMEN FISICO PESO44 KG ESCLERAS ANICTERICAS ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASA SNO MEGALIS NO SIGNOS DE IRRITACINO PERITONEAL EXT SIMETRICAS NO EDEMAS DX - DIARREA CRONICA SECUNDARIO A - -POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) - CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 2013 PLAN PACIENTE EN LA 7 DECADA DE LA VIDA EN EL MOMENTO SIN SIGNOS DE ALARMA SE AJUSTA MANEJO PARA LOGRAR CONTROL DE SINTOMAS CON LOPERAMI 20MG TOMAR 2 TAB ANTES EDE CADA COMIDA PRINICAPL, COLESTIRAMINA 1 SOBRE EN LA NOCHE PO3 MESES

	SS PARACLINCISO DE CONTROL HEMOGRAMA CREATININA BUN GLICEMIA,SE EXPLICA CUANTIFICAR DRENAJE POR OSTOMIA Y CITA CONTROL POR GASTROENTEROLOGIA EN 1 MES PARA EVALAUR RESPUESTA A TTO Y CUANTIFICACION DE DRENAJE SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA COMO SANGRADO GASTROINTEISNTAL ICTERICIA ACOLIA DIFICULTAD PARA RESPIRAR

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**Windeine F 325 Mg +30 Mg Segun Dolor; Loperamida Segun Consistencia De Heces; Hidromorfona 2.5 Mg Segun Dolor; Omeprazol 20 Mg.**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
		SI	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Otras Alergias	**NO**	**NIEGA**
		NO	**Niega Alergias A Medicamentos**
		SI	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**Colectomia Izquierda Laparoscopica + Liberacion De Adherencias + Reseccion Segmentraia Multiple De Intestino Delgado + Anastomosis E Asas Delgadas (25/08/2020); Herniorrafia Inguinal Y Umbilical; Colostomia; Colecistectomia; Miomectomia; Pomeroy.**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA**

TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	Niega
		NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	Niega
		SI	NO
		NO	NIEGA
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha de ultima menstruacion(FUM)	NO	Histerectomizada
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	Talla: 1.56; Peso: 46 Kg
		SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	903841X	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	18/1/2021 - 09:02:43
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	18/1/2021 - 09:02:43
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	18/1/2021 - 09:02:43
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	18/1/2021 - 09:02:43
	Observacion		

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

CODIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL 2 Dosis: TABLETA cada 8 Hora(s)	

PAPAPA0720	(S) Cantidad: 540.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
PAPAPA0531	COLESTIRAMINA	COLESTIRAMINA
	Via de Administracion: ORAL 4 Dosis: GRAMO cada 1 Dia(s) (S) Cantidad: 90 SOBRE por 4 g Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
K591	DIARREA FUNCIONAL	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890294X	**026**	**(890294X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA: UROLOGIA**	18/1/2021 - 09:02:43
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR K591 DIARREA FUNCIONAL (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	
890246X	**010**	**(890246X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA: GASTROENTEROLOGIA**	18/1/2021 - 09:02:43
	Observacion	EN 1 MES	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR K591 DIARREA FUNCIONAL (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	



_____

PROFESIONAL: JONATHAN BARRETO PEREZ **ESPECIALIDAD** - INTERNISTA GASTROENTEROLOGO

CC - 14549060

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:34

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 24/2/2021 - 11:57:23	**FECHA EGRESO:** 24/2/2021 - 13:53:39		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: ALEXANDRA GARCIA	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3456830	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:38

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2021-02-24	**13:40 ECH10718 - ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE - MEDICO (A) ESPECIALISTA -** **MOTIVO DE CONSULTA :** UROLOGÍA - PRIMERA VEZ EDAD: 60 AÑOS PROCEDENTE: CALI. OCUPACIÓN: HOGAR. MC: RETENCIÓN URINARIA" **ENFERMEDAD ACTUAL :** CONOCIDA POR EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA CON ANTECEDENTE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. POSTERIORMENTE HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020) CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIRIO SER LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020), CON REPORTE DE PATOLOGIA FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA, INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO, "SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES". *COLORACION ESPECIAL DE BK: LA COLORACIÓN ESPECIAL ES NEGATIVA PARA BACILOS ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTES. COLORACIÓN ESPECIAL DE GOMORI: LA COLORACIÓN ESPECIAL ES NEGATIVA PARA HONGOS. ESTUDIOS PREVIOS: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS.

*ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM.

*INFORME DE PATOLOGIA QUIRURGICA (28/08/2020)
SEGMNTOS DE INTESTINO DELGADO Y OMENTO-RESECCION: -FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA
-BORDES DE SECCION VIABLES
-OMENTO CON CONGESTION VASCULAR Y HEMORRAGIA
-AREA DE ADHERENCIAS Y OMENTO CON FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR
-SIN EVIDENCIA DE MALINGIDAD EN LAS MUESTRAS ANALIZADAS
-SE EVIDENCIA UN GANGLIO LINFATICO SIN ALTERACIONES (0/1).

OMENTO Y COLON IZQUIERDO : -INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO
-SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES
-COLON CON INFLAMACION CRONICA, FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR
-BORDES DE SECCION LIBRES DE LESION.

EL 21-10-2020 LLEVADA A BLOQUEO NEUROLÍTICO DE GANGLIO IMPAR (CDO) POR DOLOR PERINEAL DE DIFÍCIL MANEJO. DESDE ENTONCES RETENCIÓN URINARIA EN MANEJO CON CATETERISMO INTERMITENTE 5 VECES AL DÍA. NO USA ABSORBENTES.

VALORADA POR UROLOGÍA EXTRAINSTITUCIONAL QUIEN SOLICITÓ URODINAMIA QUE ESTÁ PENDIENTE.

UROCULTIVO (20-02-2021): E. COLI BLEA POSITIVO.

ANTECEDENTES: PATOLÓGICOS: NIEGA. FX: HIDROMORFONA, LOPERAMIDA, OMEPRAZOL, IMIPRAMINA. QX: TUBECTOMIA, COLECISTECTOMIA, RESECCIÓN DE PTERIGIUM. ALÉRGICOS: NIEGA. TÓX: NIEGA. FAMILIARES: HERMANAS DM 2.

RXS: NIEGA.

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**Acetaminofen 500 Mg Cada 12 Hrs , Hidromorfna 2 Tab Dia, Loperamida**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**Windeine F 325 Mg +30 Mg Segun Dolor; Loperamida Segun Consistencia De Heces; Hidromorfona 2.5 Mg Segun Dolor; Omeprazol 20 Mg.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
		SI	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**

		SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -
	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
	Otras Alergias	NO	NIEGA
		NO	Niega Alergias A Medicamentos
		SI	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
		SI	Colectomia Izquierda Laparoscopica + Liberacion De Adherencias + Reseccion Segmentraia Multiple De Intestino Delgado + Anastomosis E Asas Delgadas (25/08/2020); Herniorrafia Inguinal Y Umbilical; Colostomia; Colecistectomia; Miomectomia; Pomeroy.
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	Niega
		NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	SI	NO
		NO	Niega
		NO	NIEGA
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha de ultima menstruacion(FUM)	NO	Histerectomizada
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG
		SI	Talla: 1.56; Peso: 46 Kg

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE	FECHA:2021-02-24

SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	COLOSTOMIA FUNCIONAL EN FOSA ILIACA IZQ. PUÑOPERCUSION NEGATIVA BILATERAL.

FECHA	EVOLUCIONES
2021-02-24	☐ **2021-02-24 13:53** **ECH10718 - ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE - UROLOGIA** Plan: APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO), Cantidad: 1

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	901236X	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	24/2/2021 - 13:24:16
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
2021-02-24	☐ **2021-02-24 13:46** **13:46 ECH10718 - ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE - UROLOGIA** PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL, QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. POSTERIORMENTE HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020) CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIRIO SER LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020), CON REPORTE DE PATOLOGIA FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA, INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO. PRESENTÓ DOLOR PERINEAL DE DIFÍCIL MANEJO POR LO CUAL FUE LLEVADA A BLOQUEO DE GANGLIO IMPAR POSTERIOR A LO CUAL PRESENTÓ RETENCIÓN URINARIA, ACTUALMENTE EN CATETERISMO INTERMITENTE 4-5 VECES AL DIA CON ESCAPE DE ORINA ENTRE CATETERISMOS PROBABLEMENTE POR DETRUSOR HIPERACTIVO. SE ESPERA REALIZACIÓN DE URODINAMIA CON ELECTROMIOGRAFIA. SE INICIA MANEJO CON FOSFOMICINA TROMETAMOL 3 G VO Y REPETIR DOSIS A LAS 72 HORAS PARA MANEJO DE BACTERIURIA POR E. COLI BLEA PREVIO A URODINAMIA YS E INICIA MIRABEGRON 50 MG VO DIA. UROCULTIVO DE CONTROL AL FINALIZAR EL TRATAMIENTO. ☐ **2021-02-24 13:47** **13:47 ECH10718 - ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE - UROLOGIA** EN CASO DE PERSISTIR BACTERIURIA CONSIDERAR REALIZAR URODINAMIA BAJO TERAPIA ANTIBIÓTICA DIRIGIDA. ☐ **2021-02-24 13:53** **13:53 ECH10718 - ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE - UROLOGIA** DISFUNCIÓN NEUROGÉNICA DEL TRACTO URINARIO BAJO. CITA CON REPORTE DE URODINAMIA CON EMG. ☐ **2021-02-24 13:53** **13:53 ECH10718 - ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE - UROLOGIA** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 901236X - UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO), Cantidad: 1

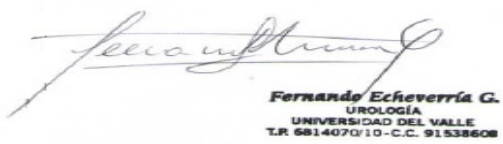
FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

CODIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
PAPAPA0813	MIRABEGRON Via de Administracion: ORAL Dosis: 50 Miligramos cada 1 Dia(s) Cantidad: 90.00 TABLETA	MIRABEGRON

	Dias de Tratamiento: 90
	Observacion: DIAGNOSTICO N310

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
N310	VEJIGA NEUROPATICA NO INHIBIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890394X	**026**	**(890394X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA: UROLOGIA**	24/2/2021 - 13:24:16
	Observacion	CONTROL CON REPORTE DE URODINAMIA	
	Diagnosticos Presuntivos		



PROFESIONAL: ECHEVERRIA GARCIA FERNANDO ENRIQUE **ESPECIALIDAD** - UROLOGIA

CC - 91538608

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:38

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 58 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 12/3/2019 - 16:16:32	**FECHA EGRESO:** 12/3/2019 - 17:59:41		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:30

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

FECHA	EVOLUCIONES
	☐ **2019-03-12 17:30** **AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**

Escala Barthel

- Puntuación Total: 90
- Resultado: DEPENDIENTE LEVE

Escala KARNOFSKY

- Situación clínico funcional: Capaz de cuidarse, pero incapaz de llevar a cabo actividad normal o trabajo activo
- Puntuación: 70

Escala Palliative Performance Scale (PPSv2)

1. Porcentaje: 80
2. Deambulación: Completa
3. Actividad y evidencia de enfermedad: Actividad Normal, con esfuerzo, alguna evidencia de enfermedad
4. Independiente para el cuidado: Completa

5. Ingesta oral: Normal o Reducida

6. Nivel de conciencia: Normal

Escala ESAS

Puntuación Total: 3

2019-03-12

2019-03-12 17:35 **AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**

ANTECEDENTES ALERGICOS
-NIEGA
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS
-LOPERAMIDA
-OMEPRAZOL
-WINADINE F
-TRAMADOL 10 GOTAS CADA DIA

ANTECEDENTES DE FALLO DE OPIOIDES: NO

AP DE INTERÉS: NIEGA HTA, NO DM 2
-NO HABITO TABAQUICO
-NO AP PSIQUIÁTRICOS
-NO ULCUS PÉPTICO
-NO TVP PREVIA
-CAGE (-)

PRUEBAS COMPLENTARIAS
PATOLOGIA
SEPTIEMBRE / 2013 ADENOCARCINOMA MODERADMENTE DIFERENCIADO Y ULCERADO. CEDIMA COLONOSCOPIA: TUMOR A 2 CM DEL MARGENE ANAL COMPROMETIENDO EL CANAL ANAL

VALORACIONES POR ESPECIALISTAS :SI
06/03/2019 DRA RIVAS ONCOLOGA

TERAPIAS FISICAS: NO

MOTIVO DE CONSULTA:
«DERIVADA POR ONCOLOGIA»
ENFERMEDAD ACTUAL.
PACIENTE DE 58 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE CA DE RECTO, POP RESECCION ABDOMINOPERINEAL Y POP HERNIA PERINEAL MULTIPLE ADHERENCIAS Y BRIDAS PELVICAS -GRAN SACO HERNIARIO PRESENTANDO POSTERIORMENTE DOLOR EN REGION ANAL URENTE Y PUNZANTE CONTINUO EVA 10/10 QUE MEJORA 100% CON TRAMADOL CON DURACION DEL EFECTO 24 HORAS. EL DOLOR LA LIMITA PARA SENTARSE.

EXAMEN FISICO INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN ACOMPAÑANTE. PESO 58.9KG
C Y OX3 ESFERAS. NH Y NC.
ORAL: NO SEQUEDAD MUCOSA, NO MUCOSITIS NI MICOSIS. FARINGE SIN LESIONES AGUDAS APARENTES CUELLO: SIN ADENOPATIAS SIN SENSACION DE MASAS.
AR: MVC DE FORMA BILATERAL, SIN RUIDOS SOBREAÑADIDOS.
AC: TONOS RÍTMICOS.
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN PERITONISMO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN. PERISTALTISMO PRESENTE.COLOSTOMIA FUNCIONAL
MMII: NO EDEMAS NI SIGNOS DE TVP.
NEURO: INTEGRIDAD COGNITIVA, NO SIGNOS DE NIO, CAM (-). NO FOCALIDAD NEUROLÓGICA APARENTE

ANALISIS
PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, DOLOR CONTROLADO CON TRAMADOL CON DURACION DEL EFECTO 24 HORAS SE CONSIDERA CONTINUAR IGUAL MANEJO Y SE ADICIONA NEUROMODULADOR. CITA CONTROL EN 2 MESES

	ORIENTACION DIAGNOSTICA ADENOCARCINOMA DE RECTO ESTADIO II POR CT3N0M0 DX 2013 RESECCION ABDOMINO PERINEAL (CLINCA REMEDIOS 16/07/2014) POP COLOSTOMIA (16/07/2014 EN CLINICA REMEDIOS) POP HERNIA PERINEAL MULTIPLE ADHERENCIAS Y BRIDAS PELVICAS -GRAN SACO HERNIARIO (CLINICA REMEDIOS 26/10/2018 DR FABIAN HURTADO) PLAN. IMIPRAMINA TAB 25MG 1 TAB CADA TRAMADOL 10 GOTAS CADA 8 HORAS. AUMENTAR DOSIS SEGUN LA INTENSIDAD DEL DOLOR SUSPENDER WINADINE F PENDIENTE RMN ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADO . TIENE CONTROL CON COLOPROCTOLOGIA 19/03/2019 EN CLINICA DE OCCIDENTE CITA CONTROL EN DOS MESES

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
0102050354	TRAMADOL GOTAS 100MG/10ML FRASCO	TRAMADOL
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 10 GOTA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 4 FRASCO por 100MG/10ML Dias de Tratamiento: 60	
	Observacion:	
0101020800	IMIPRAMINA (TOFRANIL) TAB 25MG	IMIPRAMINA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA (S) TOMAR 1 TAB CADA NOCHE Cantidad: 60 TABLETA por 25 MG Dias de Tratamiento: 60	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890302X	**114**	**(890302X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS: CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**	12/3/2019 - 17:15:15
	Observacion	CITA CONTROL EN DOS MESES	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE



PROFESIONAL: AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO

ESPECIALIDAD - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR

CC - 94508965 - T.P 762678/2005

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:30

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 14/5/2019 - 13:55:31	**FECHA EGRESO:** 14/5/2019 - 14:41:56		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:32

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2019-05-14	**14:41 AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 762678/2005** **MOTIVO DE CONSULTA :** DOLOR **ENFERMEDAD ACTUAL :** CONTROL

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

FECHA	EVOLUCIONES
☐ **2019-05-14 14:35**	**AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR** Escala Barthel • Puntuación Total: 100 • Resultado: INDEPENDIENTE Escala KARNOFSKY • Situación clínico funcional: Actividad normal con esfuerzo, alguno signos y sintomas de enfermedad • Puntuación: 80 Escala Palliative Performance Scale (PPSv2)

1. Porcentaje: 80
2. Deambulación: Completa
3. Actividad y evidencia de enfermedad: Actividad Normal, con esfuerzo, alguna evidencia de enfermedad
4. Independiente para el cuidado: Completa
5. Ingesta oral: Normal o Reducida
6. Nivel de conciencia: Normal

Escala ESAS

Puntuación Total: 0

2019-05-14 14:39

AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR

2019-05-14

ANTECEDENTES ALERGICOS
-NIEGA
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS
-LOPERAMIDA
-OMEPRAZOL
-WINADINE F
-TRAMADOL 10 GOTAS CADA DIA

ANTECEDENTES DE FALLO DE OPIOIDES: NO

AP DE INTERÉS: NIEGA HTA, NO DM 2
-NO HABITO TABAQUICO
-NO AP PSIQUIÁTRICOS
-NO ULCUS PÉPTICO
-NO TVP PREVIA
-CAGE (-)

PRUEBAS COMPLENTARIAS
PATOLOGIA
SEPTIEMBRE / 2013 ADENOCARCINOMA MODERADMENTE DIFERENCIADO Y ULCERADO. CEDIMA COLONOSCOPIA: TUMOR A 2 CM DEL MARGENE ANAL COMPROMETIENDO EL CANAL ANAL

VALORACIONES POR ESPECIALISTAS :SI
06/03/2019 DRA RIVAS ONCOLOGA

TERAPIAS FISICAS: NO

MOTIVO DE CONSULTA:
«DERIVADA POR ONCOLOGIA»
ENFERMEDAD ACTUAL.
PACIENTE DE 58 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE CA DE RECTO, POP RESECCION ABDOMINOPERINEAL Y POP HERNIA PERINEAL MULTIPLE ADHERENCIAS Y BRIDAS PELVICAS -GRAN SACO HERNIARIO PRESENTANDO POSTERIORMENTE DOLOR EN REGION ANAL URENTE Y PUNZANTE CONTINUO EVA 10/10 QUE MEJORA 100% CON TRAMADOL CON DURACION DEL EFECTO 24 HORAS. EL DOLOR LA LIMITA PARA SENTARSE.

14-05-19 PACEINTE ACUDE A CITA CONTROL REFIERE DOLOR CONTROLADO
DONDE TRAE A LA CONSULTA EN LA RMN DE PELVIS EN LA ZONA PERIANAL, IMAGEN DE ASPECTO O DE COLECCION O BIEN DE CAMBIOS INFLAMATORIOS Y TUME FACCION EN LA GRASA EN EL CONTORNO POSTERIOR DEL AREA PERINEAL, CON UN DIAMETRO DE 3X2 QUE SE EXTIENDE UNA LOGITUD CRANEO CAUDAL.

EXAMEN FISICO INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN ACOMPAÑANTE. PESO 58.9KG
C Y OX3 ESFERAS. NH Y NC.
ORAL: NO SEQUEDAD MUCOSA, NO MUCOSITIS NI MICOSIS. FARINGE SIN LESIONES AGUDAS APARENTES

CUELLO: SIN ADENOPATIAS SIN SENSACION DE MASAS.
AR: MVC DE FORMA BILATERAL, SIN RUIDOS SOBREAÑADIDOS.
AC: TONOS RÍTMICOS.
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN PERITONISMO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN. PERISTALTISMO PRESENTE.COLOSTOMIA FUNCIONAL
MMII: NO EDEMAS NI SIGNOS DE TVP.
NEURO: INTEGRIDAD COGNITIVA, NO SIGNOS DE NIO, CAM (-). NO FOCALIDAD NEUROLÓGICA APARENTE

ANALISIS
PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, DOLOR CONTROLADO CON TRAMADOL CON DURACION DEL EFECTO 24 HORAS SE CONSIDERA CONTINUAR IGUAL MANEJO Y SE ADICIONA NEUROMODULADOR. CITA CONTROL EN 2 MESES

ORIENTACION DIAGNOSTICA
ADENOCARCINOMA DE RECTO ESTADIO II POR CT3N0M0 DX 2013
RESECCION ABDOMINO PERINEAL (CLINCA REMEDIOS 16/07/2014)
POP COLOSTOMIA (16/07/2014 EN CLINICA REMEDIOS)
POP HERNIA PERINEAL MULTIPLE ADHERENCIAS Y BRIDAS PELVICAS -GRAN SACO HERNIARIO (CLINICA REMEDIOS 26/10/2018 DR FABIAN HURTADO)

PLAN.
-VALORACION POR COLOPROCTOLOGIA POR IMAGENES EN LA RMN PELVICA DEL 15-03-2019
IMIPRAMINA TAB 25MG 1 TAB CADA
TRAMADOL 10 GOTAS CADA 8 HORAS. AUMENTAR DOSIS SEGUN LA INTENSIDAD DEL DOLOR
SUSPENDER WINADINE F
PENDIENTE RMN ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADO .
TIENE CONTROL CON COLOPROCTOLOGIA 19/03/2019 EN CLINICA DE OCCIDENTE
CITA CONTROL EN DOS MESES

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

CODIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
0101020386	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 12 Hora(s) (S) Cantidad: 120 TABLETA por 2MG Dias de Tratamiento: 60	
	Observacion:	
0101020800	IMIPRAMINA (TOFRANIL) TAB 25MG	IMIPRAMINA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA (S) TOMAR 1 TAB CADA NOCHE Cantidad: 90 TABLETA por 25 MG Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
0102050354	TRAMADOL GOTAS 100MG/10ML FRASCO	TRAMADOL
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 10 GOTA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 4 FRASCO por 100MG/10ML Dias de Tratamiento: 60	
	Observacion:	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION

890302X	**114**	**(890302X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS: CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**	14/5/2019 - 14:33:22
	Observacion	3 MESES	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	
890241X	**041**	**(890241X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	14/5/2019 - 14:33:22
	Observacion	POR RESULTADO DE RMN D PELVIS , PRIORITARIO	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO



PROFESIONAL: AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO **ESPECIALIDAD** - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR

CC - 94508965 - T.P 762678/2005

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:32

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 31/10/2020 - 08:06:07	**FECHA EGRESO:** 31/10/2020 - 08:49:52		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: VICTOR HUGO VELASQUEZ RAMIREZ	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3164972570	**DIRECCION:** CALLE 87 N 26 P 108 B / ALFONZO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE: VICTOR HUGO VELASQUEZ RAMIREZ	**IDENTIFICACION:** CC 14835809	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3164972570
DIRECCION: CALLE 87 N 26 P 108 B / ALFONZO BONILLA ARAGON			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 — HOJA DE TRIAGE — Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:24

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS

Profesional:	OSPINO BARRIOS ADRIANA PAOLA	Fecha Preadmision:	31/10/2020 07:49
Clasificación:	Nivel 3 VERDE	Fecha Clasificación:	31/10/2020 07:53
Causas Probables:			
Motivo Consulta:	INGRESA PACIENTE CONSCIENTE, ORIENTADA, POR SUS PROPIOS MEDIOS, SIN COMPAÑIA DE FAMILIAR, REFIERE "NO PUEDO ORINAR", PACIENTE CON ANTECEDENTES PATOLOGICOS: CA DE RECTO, ALERGIAS: NIEGA, CC DE EVOLUCION DE HACE 1 DIA CONSISTENTE EN APARICION DE DIFICULTAD PARA MICCIONAR, AL MOMENTO DE LA CONSULTA ENCUENTRO NEUROLOGICA Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, BIEN SATURADA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, AFEBRIL, MUCOSAS HIDRATADAS, SE INGRESA		

Signos Vitales:

F.C.	F.R.	PESO(Kg)	TALLA(Cm)	IMC	T.A.	TEMP.	EVA.	GLASGOW	SAT02
113	18	46.00		0	84 / 61	36.50	1	15	98.00

Observación:	INGRESAR
Impresión Diagnóstica:	-DISURIA ? -ANT CA DE RECTO
Diagnóstico:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-10-31	**08:22 PIS13176 - PISSO PALMA KATERIN ANDREA - MEDICO (A) GENERAL - 1143852224** **MOTIVO DE CONSULTA :** "No puedo orinar" **08:35 PIS13176 - PISSO PALMA KATERIN ANDREA - MEDICO (A) GENERAL - 1143852224** **ENFERMEDAD ACTUAL :** Se realiza atención de paciente previo lavado de mano con los 5 momentos, posterior uso de alcohol glicerinado, portando todos los elementos de proteccion personal según protocolo Paciente de 60 años con antecedente de CA de recto estadio II T3N0M0, se le realizo bloqueo de ganglio impar el 22/10/2020, refiere que a ingresado en varias ocasiones por retencion urinaria, se le ha realizado paso de sonda vesical

	pero siempre reingresa por que al retirar nuevamente presenta retencion, ultimo ingreso el jueves 29/10/20 (hace 3 dias) donde le indicaron paso de sonda evacuatoria y dieron egreso, comenta que desde ese mismo dia ha presentado dificultad para la miccion. Niega sx urinarios irritativos, gastrointestinales, respiratorios u otros sintomas. Patologicos: ca recto estadio II T3N0M0 (dx. 2013) Farmacologicos: hidromorfona 2.5mg ocasional Quirurgicos: colostomia, reseccion abdominoperineal hace 5 años, histerectomia, colelap, pterigio, herniorrafia inguinal Alergicos: niega Por contingencia covid-19 se realiza previo cuestionario: * alzas termicas, tos , odinofagia o dificultad respiratoria: niega * contacto con casos sopechoso o confirmado de covid-19 o viajes a lugares con alta circulacion viral sars cov2: niega

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-10-31 08:19	**PIS13176 - PIS13176:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA**
TRANSFUSIONALES Y	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**

GRUPO SANGUINEO		**SI**	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Consumo de Cigarrillo	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	**Actividad Fisica**	**NO**	**NIEGA**
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	**Cirugías ginecológicas**	**SI**	**HISTERECTOMIA**
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	**SI**	**HACE 2 AÑOS NEGATIVO**
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos.... Gemelares...)	**SI**	**G4 P3A1**
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	**Peso habitual**	**SI**	**TALLA 165 CM PESO 60 KG**

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:PISSO PALMA KATERIN ANDREA		FECHA:2020-10-31
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Estado General	NORMAL	Paciente estable, sin dificultad respiratoria SV TA 88/64 FC 110LPM FR18RPM SATO2 98% FIO2 21% T36 Pupilas isocoricas reactivas, mucosas humedas y rosadas, escleras anictericas Cuello no ingurgitacion yugular Torax normoexpansivo, mv conservado en acp sin rsa Ruidos cardiacos ritmicos regulares sin soplos Abdomen blando, depresible, doloroso a la palpacion de hipogastrio, sin sg de irritacion peritoneal, no se palpa globo vesical, colostomia en flanco izquierdo funcional, no megalias Extr: moviles, simetricas, sin edema, pulsos perifericos presentes y simetricos, llenado capilar menor de 2 segundos SNC: alerta, orientada, no focalizado glasgow 15/15
OsteoMuscular	NORMAL	
GenitoUrinario	ANORMAL	
GastroIntestinal	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Neurologico	NORMAL	

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-31	☐ **2020-10-31 08:49** **PIS13176 - PISSO PALMA KATERIN ANDREA - MEDICO GENERAL** Paciente con antecedente de CA de recto estadio II, con bloqueo de ganglio impar el 22/10/2020, ha presentado varios episodios de retencion urinaria, siempre reingresa porque al retirar la sonda nuevamente presenta retencion, refiere que la miccion es muy escasa desde el jueves. Al examen fisico con dolor en hipogastrio sin globo vesical, se indica paso de sonda vesical y dejar a permanencia, cambio de sonda en 15 dias y evaluar si se puede retirar definitivo. Cita con urologia ambulatoria. Se dan recomendaciones generales y sg de alarma para reconsultar. Refiere entender y aceptar. SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor en la pelvis, Dolor abdominal, Diarrea con sangre, Sangre en la orina, Dolor para orinar, Fiebre, Convulsiones, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: cita con urologia ambulatoria EXAMENES: no OTRAS RECOMENDACIONES: Se dan recomendaciones generales y sg de alarma para reconsultar. Refiere entender y aceptar.

	FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: paciente

FECHA	ORDENES MEDICAS
2020-10-31	☐ **2020-10-31 08:42** **08:42 PIS13176 - PISSO PALMA KATERIN ANDREA - MEDICO GENERAL** Paso de sonda vesical a permanencia Egreso

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890294X	**026**	**(890294X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA: UROLOGIA**	31/10/2020 - 08:19:07
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID C189 TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0365 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g**	
	FORMULÓ HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	**FECHA FORMULACIÓN: 31/10/2020 09:41**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA DOSIS: 1.00 TUBO (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/10/2020 10:27	PALTA TRIANA LUISA FERNANDA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/10/2020 10:27	PALTA TRIANA LUISA FERNANDA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0656 POS	**AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml**	
	FORMULÓ HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	**FECHA FORMULACIÓN: 31/10/2020 09:41**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 2.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 2.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/10/2020 10:27	PALTA TRIANA LUISA FERNANDA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

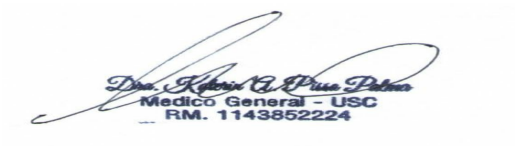
REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/10/2020 10:27	PALTA TRIANA LUISA FERNANDA	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
	☐ **11:47** **HER11883 - HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY - ENFERMERA(O) GENERAL** DANDO CUMPLIMIENTO A NORMATIVIDAD X PANDEMIA POR VIRUS SARS COV-2 , SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL , SE EXPLICA A PACIENTE PROEDIMIENTO A REALIZAR , QUIEN REFIERE ENTENDER Y

2020-10-31		ACEPTA , PREVIO LAVADO DE MANOS Y EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ME COLOCO GUANTES 6,5 Y CON 4 PAQUETES DE GASA SE IMPREGNAN CON CLORHEXIDINA SOLUCION , SE REALIZA DESINFECCCION DE GENITALES EXTERNOS Y CARA INTERNA DE MUSLOS, ME COLOCO NUEVAMENTE GUANTES 6,5 Y CON LIDOCAINA JALEA LUBRICO SONDA FOLEY DE DOS VIAS N.18 , AVANZO ATRAVES DE MEATO URINARIO , SE OBSERVA SALIDA DE ORINA AMARILLA Y AL FINAL CON SEDIMENTO , SE CONECTA AL CISTOFLO Y SE ROTULA , SE FIJA EN CARA LATERAL DE MUSLO..
	☐ **20:33**	**URR12973 - URRUTIA ARRIAGA MIGUEL ANGEL - AUXILIAR DE ENFERMERIA** paciente, valorada nuevamente por parte medica quien decide dar salida con ordenes, indicaciones e incapacidad medica. no complicaciones durante la atención. egresa por sus medios en compañía de familiar.

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C189	TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA
R33X	RETENCION DE ORINA



_____

PROFESIONAL: PISSO PALMA KATERIN ANDREA **ESPECIALIDAD** - MEDICO GENERAL

CC - 1143852224 - T.P 1143852224

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:24

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 23/10/2020 - 00:50:48	**FECHA EGRESO:** 24/10/2020 - 11:00:49		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: DIANA MARCELA CABRERA	**PARENTESCO:** Otro Familiar	**TELEFONO:** 3196718265	**DIRECCION:** CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONZO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE: DIANA MARCELA CABRERA	**IDENTIFICACION:** CC 67043261	**PARENTESCO:** Otro Familiar	**TELEFONO:** 3196718265
DIRECCION: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONZO BONILLA ARAGON			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 — HOJA DE TRIAGE — Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:20

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS

Profesional:	KAREN TATIANA AHUMADA FIGUEROA	Fecha Preadmision:	23/10/2020 00:28
Clasificación:	Nivel 3 VERDE	Fecha Clasificación:	23/10/2020 00:30
Causas Probables:			
Motivo Consulta:	INGRESA PACIENTE CONSCIENTE, ORIENTADO QUIEN CONSULTA AL MANIFESTAR " AYER ME HICIERON UN BLOQUEO Y DESDE HAY NO HE PODIDO ORINAR " ANT ALÉRGICO:NIEGA , ANT PATOLÓGICO: CA DE RECTO ANT QX: RESECCION DE RECTO, COLOSTOMIA. EN EL MOMENTO DE LA CONSULTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR NO DISNEA NO DESATURADA, NO FACIA DE DOLOR, .PACIENTE NIEGA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, NIEGA TOS, NIEGA FIEBRE ,NIEGA DOLOR DE GARGANTA, MALESTAR GENERAL U OTRA SINTOMATOLOGIA, NIEGA CONTACTO CON PERSONAS SOSPECHOSAS O DIAGNOSTICADAS CON COVID 19,DURANTE LA ATENCIÓN SE UTILIZAN TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE ACUERDO AL PROTOCOLO INSTITUCIONAL. SE INGRESA PARA MANEJO MEDICO		

Signos Vitales:

F.C.	F.R.	PESO(Kg)	TALLA(Cm)	IMC	T.A.	TEMP.	EVA.	GLASGOW	SAT02
87	18	48.00		0	94 / 57	36.30	4	15	95.00

Observación:	INGRESAR
Impresión Diagnóstica:	ANT DE CA DE RECTO RETENCION URINARIA
Diagnóstico:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-10-23	**01:01 GAL12506 - GALLO TROCHEZ ANDRES ALEJANDRO - MEDICO (A) GENERAL - 1151943965** **MOTIVO DE CONSULTA :** " DESDE AYER NO PUEDO ORINAR" **01:11 GAL12506 - GALLO TROCHEZ ANDRES ALEJANDRO - MEDICO (A) GENERAL - 1151943965** **ENFERMEDAD ACTUAL :** PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SE PROCEDE A LA VALORACION DE LA PACIENETE. PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO

	EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL, QUIEN ACUDE A CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 8 HORAS DE EVOLUCION APROXIMADAMENTE CONSISTENTE EN IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR MICCION, COMENTA SINTOMATOLOGIA FUE POSTERIOR A LA REALIZACION DE UN BLOQUEO NEURLITICO DEL GANCLIO IMPAR BAJO GUIA TOMOGRAFIA. NIEGA ALGUN OTRO TIPO DE SINTOMATOLOGIA AL MOMENTO DE LA VLAORAICON. DADA PANDEMIA ACTUAL SE INTERROGA SOBRE SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA, CONTACTO CON PERSONAS SOSPECHOSAS O CONFIRMADAS POR COVID 19

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-10-23 12:59	**GAL12506 - GAL12506:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
		SI	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**

	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:GALLO TROCHEZ ANDRES ALEJANDRO		FECHA:2020-10-23
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GenitoUrinario	ANORMAL	INGRESA A CONSULTA POR SUS PROPIOS MEDIOS, TRANQUILA, NO FASCIES DE ALGDIEZ, NO SIGNOS DE DIFICULTAD PARA REPSIRA.R, AHORA CON SIGNOS VITALES: F C : 74 X MIN, F R : 16 X MIN, T A : 100/60 MMHG, M SO2: 98%, CONJUNTIVAS ROSADAS, MNUCOSA HUMEDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, RUIDOS CARDIACOS RITMCOIS, NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR EN AMBOS CAMPOS PULMONAERS, NO RUIDOS SOBREAGREAGDOS., ABDOMEN BALNDO, DEPREISLBE, HAY DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA DE REGION HIPOGASTRICA. EXTREMIDADES SIMETRICAS, MOVILES, NO EDEMA.
Estado General	NORMAL	
Sistema Endocrino	NORMAL	
Piel	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
OsteoMuscular	NORMAL	
GastroIntestinal	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
Organos de los Sentidos	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
Neurologico	NORMAL	

FECHA	EVOLUCIONES
☐ 2020-10-23 01:21	**GAL12506 - GALLO TROCHEZ ANDRES ALEJANDRO - MEDICO GENERAL** PACIENTE CON CUADRO DE RETENCION URINARIA POSTERIOR A BLOQUEO DE GANGLIIO IMPAR, SOLICITO PARACLINICOS DE INGRESO, PASO DE SONDA VESICAL E INICIO DE EJERCICIOS VESICALES. SE REVALORARA CON RESULTADOS.
☐ 2020-10-23 12:05	**FLO11723 - FLOREZ PALOMINO LEONARDO - MEDICO GENERAL** **F. Resultado:** 2020/10/23 03:20 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - NORMAL LEUCOCITOS : 7.71 x 10^3/uL %LINFOCITOS : 20.70 % %NEUTROFILOS: 65.30 % % MONOCITOS 7.7 % HEMOGLOBINA : 11.3 g/dL

HEMATOCRITO : 36.3 %
PLAQUETAS : 325 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/10/23 03:41 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 15.7 mg/dl
F. Resultado: 2020/10/23 03:41 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 1.28 mg/dl ELEVADA

2020-10-23

2020-10-23 14:12	**FLO11723 - FLOREZ PALOMINO LEONARDO - MEDICO GENERAL**

Paciente adulto de 60 años, que ingresa al servicio de urgencias por primer evento de retención urinaria aparentemente en relacion a Bloqueo de ganglio impar,, ha hecho ejercicios vesicales bien tolerados,,se ordena egreso con retiro de SV, se3 da educacion y citra de control.

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Palpitaciones, Sangre en la orina.
INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DE SALUD: No fumar, No licor.
USTED DEBE DE SOLICITAR CITA EN SU EPS EN EL PROGRAMA DE: Otros.
Cual: CUIDADO PALIATIVO

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 60 AÑOS PGP SALUD TOTAL SALA DE URGENCIAS. IDX. 1. RETENCION URINARIA 2ria. 2. ANT. BLOQUEO GANGLIO IMPAR (22.10.20) 3. Ca. RECTO ESTADIO II T3N0M0 (Dx. 2013) Paciente en silla de urgencias Relata estar en mejore condiciones.
Objetivo	(*) Se realizó valoración al paciente con previa higiene de manos y usando los elementos de protección personal, incluyendo uso de mascarilla facial, monogafas, careta facial y ropa desechable. Según protocolo de bioseguridad institucional adheridos a normas internacionales. Luce cronicamente enferma SV: TA: 105/60 mmHg,, FC: 71 lpm,,, FR: 20 rpm,,, TEMP: 36.0 Centig.,,,, SatO2: 98% CABEZA: Normocefala, sin lesiones OJOS: PINR, conjuntivas húmedas ORL: Mucosas húmedas rosadas, Faringe sin exudados CUELLO: móvil, no hay IY, no dolor a la movilización. TORAX: sin evidencia de dificultad respiratoria, no deformidades CORAZON: Ruidos cardíacos rítmicos, no se auscultan soplos, no S3 PULMONES: Ambos campos pulmonares bien ventilados, MV presente, sin agregados. ABDOMEN: Blando, depresible, no distendido, peristaltismo presente, sin dolor a la palpación, no defensa, no signos de irritación peritoneal. PPL negativa GU: SV a Cystoflow con ejecicio de pinzamiento. EXT: No edemas, pulsos distales presentes y simétricos. SNC : Glasgow 15/15 (AO: 4, RV: 5, RM: 6), Alerta, conciente, ubicado en Tiempo-Lugar- Persona, Sin déficit motor ni sensitivo, ROT normales, Fuerza global y segmentaria 5/5, No signos meníngeos. PIEL: Sin lesiones evidentes.
Analisis	Paciente adulto de 60 años, que ingresa al servicio de urgencias por primer evento de retención urinaria aparentemente en relacion a Bloqueo de ganglio impar,, ha hecho ejercicios vesicales bien tolerados,,se ordena egreso con retiro de SV, se3 da educacion y citra de control.
Plan	EGRESO.
Información entregada al paciente y/o familiares: SE HABLA CON PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	

Paciente adulto de 60 años, que ingresa al servicio de urgencias por primer evento de retención urinaria aparentemente en relacion a Bloqueo de ganglio impar,, ha hecho ejercicios vesicales bien tolerados,,se ordena egreso con retiro de SV, se3 da educacion y citra de control.

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Palpitaciones, Sangre en la orina.
INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DE SALUD: No fumar, No licor.
USTED DEBE DE SOLICITAR CITA EN SU EPS EN EL PROGRAMA DE: Otros.
Cual: CUIDADO PALIATIVO

2020-10-24	2020-10-24 10:57	**SAN12871 - SANTANDER ACEVEDO VICENTE PAUL - MEDICO GENERAL** **F. Resultado:** 2020/10/23 16:49 - UROANÁLISIS - ANORMAL AUSENTE

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	907106X	UROANALISIS	23/10/2020 - 00:59:21
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	23/10/2020 - 00:59:21
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	23/10/2020 - 00:59:21
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	23/10/2020 - 00:59:21
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
2020-10-23	☐ **2020-10-23 01:18** **01:18 GAL12506 - GALLO TROCHEZ ANDRES ALEJANDRO - MEDICO GENERAL** OBSERVACION DIETA BLANDA. TOMA DE HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, UROANALISIS. PASO DE SONDA VESICAL A PERMANENCIA, POSTERIOR A ELLO PINZAMIENTO POR 6 HORAS (EJERCICIOS VESICALES) DURANTE 24 HORAS. REVALORAR. **REVISADO**: LOZ9682 - LOZANO RUIZ NATALY **AUXILIAR DE ENFERMERIA** **FECHA: 2020-10-23 02:02:22** ☐ **2020-10-23 01:21** **01:21 GAL12506 - GALLO TROCHEZ ANDRES ALEJANDRO - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 * 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 * 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 907106X - UROANÁLISIS, Cantidad: 1 **REVISADO**: LOZ9682 - LOZANO RUIZ NATALY **AUXILIAR DE ENFERMERIA** **FECHA: 2020-10-23 02:02:15** ☐ **2020-10-23 02:02** **02:02 LOZ9682 - LOZANO RUIZ NATALY - AUXILIAR DE ENFERMERIA** REVISADO. ☐ **2020-10-23 04:09** **04:09 LOZ9682 - LOZANO RUIZ NATALY - AUXILIAR DE ENFERMERIA** REVISADO. ☐ **2020-10-23 05:08** **05:08 ORT13298 - ORTIZ SANCHEZ ALISSON GISETH - ENFERMERA(O) GENERAL** REVISADO ☐ **2020-10-23 13:03** **13:03 LOP11066 - LOPEZ DIAZ ANA CRISTINA - ENFERMERA(O) GENERAL** RDO ☐ **2020-10-23 14:06**

14:06 FLO11723 - FLOREZ PALOMINO LEONARDO - MEDICO GENERAL

EGRESO.

☐ **2020-10-23 17:05**

17:05 MAN11729 - MANOZCA BEJARANO ANDRES FELIPE - AUXILIAR DE ENFERMERIA

revisado.

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
PAPAPA0678	HIOSCINA N-BUTILBROMURO	HIOSCINA N-BUTILBROMURO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 15.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 5	
	Observacion:	
PAPAPA0729	ACIDO ASCORBICO	ACIDO ASCORBICO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA (S) TOMAR UNA TABLETA CADA 4 HORAS MIENTRAS ESTE DESPIERTA Cantidad: 60.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C189	TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA	
R33X	RETENCION DE ORINA	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890201X	**022**	**(890201X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL: MEDICO GENERAL**	23/10/2020 - 13:49:13
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID R33X RETENCION DE ORINA (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

HISTORICO FORMULACIÓN			
CÓDIGO	**PRODUCTO**		
PAPAPA0656 POS	**AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml**		
	FORMULÓ	LOZANO RUIZ NATALY	**FECHA FORMULACIÓN: 23/10/2020 01:51**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 3.00		

FECHA	**FORMULÓ**	**ACCION**
23/10/2020 02:01	LOZANO RUIZ NATALY	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
23/10/2020 02:01	LOZANO RUIZ NATALY	3 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-10-23	☐ **01:54** **LOZ9682 - LOZANO RUIZ NATALY - AUXILIAR DE ENFERMERIA** INGRESA PACIENTE ADULTA CONCIENTE DESPIERTA ORIENTADA UBICADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR PACIENTE CON DXCO DE // ANTECEDENTE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL, QUIEN ACUDE A CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 8 HORAS DE EVOLUCION APROXIMADAMENTE CONSISTENTE EN IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR MICCION, COMENTA SINTOMATOLOGIA FUE POSTERIOR A LA REALIZACION DE UN BLOQUEO NEURLITICO DEL GANCLIO IMPAR BAJO GUIA TOMOGRAFIA.// AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PACIENTE TOLERANDO O2 AL MEDIO AMBIENTE SIN DISNEA APARENTE TOLERANDO LA VIA ORAL TORAX SIMETRICO ESPANSIBLE PREVIA DESINFECCION CON ISOPÑAIN Y SOLUPORED UNICA PUNCION CON INTRA # 20 LIBRE DE AGUJA Y SE FIJA CON TEGADER QUEDA PERMEABLE PARA PASO DE MEDICAMENTOS ABODMEN BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACION SWE PASA SONDA VESICAL POR JEFE DE TURNO A CISTOFLO MOVILIZANDO SUS EXTREMIDADES SIN DIFICULTAD PERO CON AYUDA BIEN PENDIENTES A CUALQUIER CAMBIO SE LE REALIZA TOMA DE PARACLINICOS DE INGRESO PENDIENTE REVALORAR CON REPORTES ☐ **02:14** **COR13368 - CORDOBA PRADO MARELBI - ENFERMERA(O) GENERAL** POR ORDEN MEDICA SE COLOCARA SONDA VESICAL A PERMANENCIA, SE LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO A LA PACIENTE COMPRENDE Y ACEPTA SE REALIZA LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DEL PROCEDIMIENTO, CCN GUANTES 7.0 SE REALIZA ASEPSIA CON CLOREXIDINA DE GENITALES EXERNOS E INTERNOS, SE REALIZA CAMBIO DE GUANTES 7.0 SE LUBRICA SONDA FOLEY # 16 DOS VIAS SE AVANZA A TRAVES DE MEATO URINARIO SE OBSERVA RETORNO DE ORINA CLARA NO HEMATURICA SE INFLA BALON CON 10 ML DE AGUA ESTERIL SE CONECTA A CYSTOFLO ADULTO PREVIAMENTE MARCADO SE FIJA SONDA, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. ☐ **08:48** **FLO11123 - FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** 7+00 RECIBO PACINETE ADULTA DE 31 AÑOS EN EL ERVICIO DE URGENCIAS EN NODO OBERVACION EN SALA DE REANIMACION EN CAMILLA CON BRANDAS EN ALTO SIN COMPAÑIA DE FAMILIAR DESPIERTA ALERTA ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TOLERANDO O2 AMBIENTE SIN SIGNS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CON DX ANOTADOS EN HSTORIA CLINICA SIN ACCESO VENOSO, ELIMINA PORSONDA VESICAL PENDIENTE REVALORAR ☐ **17:42** **MAN11729 - MANOZCA BEJARANO ANDRES FELIPE - AUXILIAR DE ENFERMERIA** paciente el cual con orden medica de retiro de sonda vesical, se realiza ejercicios vesicales, se retira, paciente refiere haber eliminado expontaneamente en baño, se retira acceso venoso, egresa paciente con orden medica, despierta tranquila conciente y orientada en sus tres esferas tlp, tolerando oixgeno medio ambietne sin ninguna dificultad, elimina expontaneamente en baño, moviliza sus extremidades sin ninguna dificultad, se hace entrega de ordenes medicas y se direcciones a facturacion a cierre de cuenta

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C189	TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA
R33X	RETENCION DE ORINA

L. Flórez P.
LEONARDO FLÓREZ P.
Médico General
R.M. 19-2604
UNI-LIBRE

_____

PROFESIONAL: FLOREZ PALOMINO LEONARDO **ESPECIALIDAD** - MEDICO GENERAL

CC - 94401074 - T.P 19-2604

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:20

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 26/1/2021 - 14:07:32	**FECHA EGRESO:** 26/1/2021 - 14:28:20		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:35

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2021-01-26	**14:28 AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 762678/2005** **MOTIVO DE CONSULTA :** DOLOR **ENFERMEDAD ACTUAL :** CONTROL

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**Windeine F 325 Mg +30 Mg Segun Dolor; Loperamida Segun Consistencia De Heces; Hidromorfona 2.5 Mg Segun Dolor; Omeprazol 20 Mg.**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
		SI	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**

	Enfermedades del SNC	NO	NIEGA
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.
		SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -
	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
	Otras Alergias	NO	NIEGA
		NO	Niega Alergias A Medicamentos
		SI	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	Colectomia Izquierda Laparoscopica + Liberacion De Adherencias + Reseccion Segmentraia Multiple De Intestino Delgado + Anastomosis E Asas Delgadas (25/08/2020); Herniorrafia Inguinal Y Umbilical; Colostomia; Colecistectomia; Miomectomia; Pomeroy.
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	Niega
		NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	Niega
		SI	NO
		NO	NIEGA
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha de ultima menstruacion(FUM)	NO	Histerectomizada
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	Talla: 1.56; Peso: 46 Kg
		SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

FECHA	EVOLUCIONES
2021-01-26	☐ **2021-01-26 14:27** **AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR** Escala Barthel • Puntuación Total: 100 • Resultado: INDEPENDIENTE Escala KARNOFSKY • Situación clínico funcional: Actividad normal con esfuerzo, alguno signos y sintomas de enfermedad • Puntuación: 80 ☐ **2021-01-26 14:28** **AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR** Escala Palliative Performance Scale (PPSv2) 1. Porcentaje: 70 2. Deambulación: Reducida 3. Actividad y evidencia de enfermedad: Incapacidad de trabajar, Alguna evidencia de enfermedad 4. Independiente para el cuidado: Completa 5. Ingesta oral: Normal o Reducida 6. Nivel de conciencia: Normal Escala ESAS Puntuación Total: 0

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
0101020800	IMIPRAMINA (TOFRANIL) TAB 25MG	IMIPRAMINA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA (S) TOMAR 1 TAB CADA NOCHE Cantidad: 90 TABLETA por 25 MG Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
	HIDROMORFONA	HIDROMORFONA
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA (S) 1 TABLETA CADA 8 HORAS SEGUN DOLOR	

PAPAPA0606	Cantidad: 90 TABLETA por 2.5 mg Dias de Tratamiento: 30	
	Observacion:	
PAPAPA0636	ONDANSETRON	ONDANSETRON
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 270 TABLETA por 8 mg Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
PAPAPA0678	HIOSCINA N-BUTILBROMURO	HIOSCINA N-BUTILBROMURO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 270.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
PAPAPA0720	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 270.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion: SOLO SI DIARREA. *	
PAPAPA0758	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 2 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 540.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
N312	VEJIGA NEUROPATICA FLACIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	
R33X	RETENCION DE ORINA	
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	
Z515	ATENCION PALIATIVA	
Z933	COLOSTOMIA	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890302X	**114**	**(890302X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS: CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**	26/1/2021 - 14:24:25
	Observacion	3 MESES	

	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO
N312	VEJIGA NEUROPATICA FLACIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE
R33X	RETENCION DE ORINA
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE
Z515	ATENCION PALIATIVA
Z933	COLOSTOMIA



PROFESIONAL: AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO **ESPECIALIDAD** - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR

CC - 94508965 - T.P 762678/2005

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:35

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 23/4/2020 - 14:15:44	**FECHA EGRESO:** 24/4/2020 - 10:40:27		**CAMA:** SILLA 32
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2018*		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: EVER GARCIA	**PARENTESCO:** Conyugue	**TELEFONO:** 3107217466	**DIRECCION:** CALLE 81 N 26 P 132 B / ALFONZO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE: EVER GARCIA	**IDENTIFICACION:** CC 4465317	**PARENTESCO:** Conyugue	**TELEFONO:** 3107217466
DIRECCION: CALLE 81 N 26 P 132 B / ALFONZO BONILLA ARAGON			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:45

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-04-23	**14:23 ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO (A) GENERAL - 1085259578** **MOTIVO DE CONSULTA :** "REMITIDA PARA MANEJO POR CIRUGIA" **14:29 ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO (A) GENERAL - 1085259578** **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. CON HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CON CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. PRESENTA ADEMAS HERNIA PAROSTOMAL, POR LO UE FUE LLEVADA A EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). ** ULTIMO CONTROL CON DR.MEDINA (COLOPROCTOLOGIA) EL 10/03/2020 CON 8 DIAS DE POP CON EVOLUCION FAVORABLE, ADECUADA TOLERANCIA A LA VIA ORAL, ABDOMEN NEGATIVO. 5 DEPOSICIONES LIQUIDAS AL DIA. SE IDENFITICA Y RETIRA SUTURA DE MATERIAL NO ABSORBIBLE EN REGION PERINEAL, DE CIRUGIA ANTIGUA EXTRAINSTITUCIONAL. DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES Y CITA A CONTROL EN 2 MESES. HOY CONSULTA A SALUD TOTAL POR DOLOR EN SITIO DE COLOSTOMIA POR LO QUE CONSIDERAN CUADRO DE CELULITIS CON ABSCESO DE PARED EN FORMACION. ANTE ESTO REMITEN PARA MANEJO POR CX GENERAL IMPREGNAN ANTIBIOTICOTERAPIA CON CLINDAMICINA INGRESA PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES. INDICA PERSISTENCIA DEL DOLOR EN SITIO DE COLOSTOMIA. INDICA HABER TENIDO FIEBRE Y NIEGA SINTOMAS ASOCIADOS NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PERSONAS CON SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA, SOSPECHOSAS O CONFIRMADAS CON DIAGNOSTICOS DE SARS COV 2, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIAS, NIEGA VIAJES EN LOS ULTIMOS 15 DIAS.

ORIGEN DE LA ATENCION

2020-04-23 02:21	**ROM11761 - ROM11761:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
	Enfermedades Respiratorias	**SI**	**NO**
	Hipertension Arterial	**SI**	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**SI**	**NO**
	Consumo de Cigarrillo	**SI**	**NO**
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	**Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)**	**SI**	**G4 P3A1**

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	$SATO_2$	USUARIO
2020-04-24	08:47:00	80	20	--	--	--	--	--	105 / 62	76	Miembro Superior Derecho(NINV)	--	--	--	--	97.00	GOM11237
2020-04-24	05:16:00	63	20	--	--	--	--	--	94 / 53	66	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.50	--	--	1	93.00	VILL9448
2020-04-23	20:12:00	80	15	--	--	--	--	--	94 / 55	68	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	1	96.00	VILL9448

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA	FECHA:2020-04-23

SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	SIGNOS VITALES TA:115/72 // FC:82 // FR:16 // T°36,2 // SPO2 96% - ESTADO GENERAL: ESTABLES CONDICIONES GENERALES - CABEZA: NORMOCEFALO, SIN LESIONES, SIN DOLOR - CUELLO: MOVIL, NO DOLOROSO, NO ADENOPATIAS. - OJOS: SIMETRICOS, PUPILAS ISOCORICAS FOTOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS. - ORL: MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS, FARINGE SIN EXUDADOS, OTOSCOPIA NORMAL. SIN LESIONES - CARDIOVASCULAR: CORAZON RITMICO, SIN SOPLOS. - RESPIRATORIO: TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, ELASTICIDAD CONSERVADA SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, NO AUSCULTO SOBREAGREGADOS. - GASTROINTESTINAL: ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DISTENDIDO, PERISTALTISMO NORMAL, NO VISCEROMEGALIAS, DOLOROSO A LA PALPACION EN SITIO DE COLOSTOMIA CON AREA PERILOCAL ERITEMATOSA Y EDEMATIZADA, NO SIGNOS DE REACCION PERITONEAL - GENITO-URINARIO: DIURESIS ESPONTANEA, PPL NEGATIVA. - OSTEOMUSCULAR: EXTREMIDADES: NORMOTROFICAS, SIN LESIONES, SIN EDEMAS. - PIEL: NO LESIONES - NEUROLOGICO: ALERTA, CONSCIENTE, UBICADO EN TIEMPO-LUGAR Y PERSONA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, ROT NORMALES, FUERZA CONSERVADA, NO SIGNOS MENINGEOS, NO DEFICIT NEUROLOGICO EN EL MOMENTO. SIN ALTERACIONES.
OsteoMuscular	NORMAL	
Neurologico	NORMAL	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
Organos de los Sentidos	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
GenitoUrinario	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
Piel	NORMAL	
Sistema Endocrino	NORMAL	
Estado General	NORMAL	

FECHA	EVOLUCIONES
2020-04-23	☐ **2020-04-23 14:38** **ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO GENERAL** PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS DE EDAD CON IDX 1. CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 2. CELULITIS EN SITIO QUIRURGICO? - POP EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). 3. ANTECEDENTE DE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO) SS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS POR SOSPECHA DE CELULITIS, YA ESTA IMPREGNADA CON ANTIBIOTICO POR LO QUE SE CONTINUARA CON MANEJO ESTABLECIDO HASTA DETERMINAR CONDUCTA SEGUIR ☐ **2020-04-23 17:27** **ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO GENERAL** **F. Resultado:** 2020/04/23 15:45 - ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS - ANORMAL Con transductor lineal de alta frecuencia, se realizó estudio ecográfico con los siguientes hallazgos: A nivel del flanco izquierdo adyacente a la colostomia se observan cambios troficos de la piel, dados por calor, rubor y edema, con presencia de una imagen de baja ecogenicidad septada la cual mide 52x 31mm que pudiera estar en relacion con seroma postquirurgico antiguo septado. Planos musculares sin alteraciones ecograficas. OPINIÓN: SEROMA SEPTADO PARA SEGUIMIENTO. ☐ **2020-04-23 18:48** **ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO GENERAL** **F. Resultado:** 2020/04/23 18:38 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - NORMAL 8.30 x 10^3/uL ☐ **2020-04-23 18:56** **ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO GENERAL** Plan: COMENTO CASO A DR. MONROY, COLOPROCTOLOGO QUIEN SUGIERE CONTINUIDAD DE MANEJO ANTIBIOTICO Y MAÑANA DEFINIRA CONDUCTA A SEGUIR PUESTO QUE CONSIDERA POSIBLE ABSCESO ☐ **2020-04-23 19:59** **CAS9521 - CASTAÑO ALZATE LADY DIANA - MEDICO GENERAL** **F. Resultado:** 2020/04/23 19:39 - PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO - ANORMAL 132.90 mg/L ☐ **2020-04-23 22:45** **CAS9521 - CASTAÑO ALZATE LADY DIANA - MEDICO GENERAL** ALBA MARINA RAMIREZ EDAD 59 AÑOS SALUD TOTAL DX

		Subjetivo	1. CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 2. CELULITIS EN SITIO QUIRURGICO A. SEROMA SEPTADO PARA SEGUIMEINTO 3. POP EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). 4. ANTECEDENTE DE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO) TTO CLINDAMICINA 600 MG C/ 8 HORAS FI 23/04/20 PACEINTE REFIERE SENTIRSE BIEN NIEGA PICOS FEBRILES NIEGA DOLOR NIEGA OTRA SINOMATOLOGIA.
		Objetivo	ENCUENTRO PACEINTE EN SILLA ALERTA ORIENTADA HDIRATADA AFEBRIL CON SV FC. 80 FR. 16 SATO2. 96% TA. 91/55 T. 36.3 C/P RSCSRS NO SOPLOS CSPS CON MV + NO AGREGADOS ABD BLANDO DEPRSIBLE DOLORSO A LA PALPACION EN AREA DE COLOSTOMIA , ERITEMA PERILESIONAL, EXT MOVILES SIEMTRICAS NO EDEMA SNC SIN DEFICIT APARENTE GLASGOW 15/1 5
		Analisis	PACEINTE CON DX ANTOADO AL MOMENTO ESTABLE TOLERA VIA ORAL , NO LUCE SEPTICA , HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS NI NEUTROFILIA , PCR AUEMNTADA, DEBE CONTINUAR MANEJO ANTIBIOTICO , SOLICITO PARACLNICOS DE CONTROL MÑANA , SE SEPRA CONCEPTO POR COLOPROCTOLOGIA EXPLICO A FAMIALR Y APCEINTE QUIENES ACEPTAN YA FIRMAN ENTENDER. QUEDO ATENTA AEVOLUCION Y CAMBIOS.
		Plan	- OBSERVACION - DIETA SIN LACTEOS NI ACIDOS - A ESPERA DE VALORACION POR COLOPROCTOLOGIA - CONTINUAR MANEJO ANTIBIOTICO - SS/ HEMOGRAMA, PCR CONTROL MAÑANA - CURVA TERMICA - RESTO MANEJO IGUAL.

☐ **2020-04-24 08:08**

FLO11723 - FLOREZ PALOMINO LEONARDO - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/04/24 06:50 - PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO - ANORMAL 133.90 mg/L ELEVADO

F. Resultado: 2020/04/24 05:16 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - NORMAL LEUCOCITOS : 6.26 x 10^3/uL
%LINFOCITOS : 13.20 %
%NEUTROFILOS: 68.70 %
% MONOCITOS 9.3 %
HEMOGLOBINA : 10.0 g/dL
HEMATOCRITO : 32.3 %
PLAQUETAS : 336 x10^3/µl

☐ **2020-04-24 09:00**

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

2020-04-24

Subjetivo	RESPUESTA A INTERCONSULTA ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX ANOTADOS
Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNOS VITALES ESTABLES. AL EXAMEN FISICO: ABDOMNE: CICATRICES EN BUEN ESTADO, OSTOMIA PERMEABLE Y FUNCIONAL, ERITEMA, EDEMA, CALOR E INDURACION EN FOSA ILIACA IZQUIERDA.
Analisis	PAICNETE UN MES POP DE CORRECCION DE HERNIA PARAOSTOMIAL, QUIEN INGRESA POR CAMBIOS DE CELULITIS EN PIEL, INICIAL MANEJO ATB., CURSA SIN SIGNOS DE SIRS, TIENE ECOGRAIA DE PARED ABDOMINAL QUE REPORTA SEROMA SEPTADO, SE CONSIDERA NO SE TRATA DE INFECCION DE SITIO OPERATORIO YA QUE EL ABORDAJE QUIRURGICO FUE POR CICATRIZ MEDIANA ANTIGUA LA CUAL SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, ADEMAS QUE NO HUBO REMODELACION DE COLOSTOMIA, SE CONSIDERA ENTONCES SE TRATA DE CUADRO DE CELULITIS, SE PUEDE DAR EGRESO CON CLINDAMICINA ORAL POR 7 DIAS Y SE VALORARA POR CONSULTA EXTERNA LA PROXIMA SEMANA. LA PACIENTE CONFIRMA DERMATITIS EN AREA DE INFLAMACION ACTUAL ASOCIADA AL ADHESIVO DE LA BARRERA QUE ACTUALMENTE USA, LO QUE GENERO RASCADO CON POSTERIOR LACERACION EN PIEL DE FOSA ILIACA IZQUIERDA Y CONSECUENTE CAMBIOS INFLMAATORIOS.

Plan	SALIDA CON CLINDAMICINA ORAL POR 7 DIAS SE DEJA ORDEN DE CONTROL AMBULATORIO EN UNA SEMANA
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PAICNETE Y ACOMPAÑANTE QUEIENS REFIEREN ENTNEDE RY ESTAR DE ACUERDO.	

Analisis	NOTA: SE REALIZO VALORACION BAJO PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA COVID-19
Plan	.

2020-04-24 10:40

FLO11723 - FLOREZ PALOMINO LEONARDO - MEDICO GENERAL

PACIENTE CON UN MES POP DE CORRECCION DE HERNIA PARAOSTOMIAL, QUIEN INGRESA POR CAMBIOS DE CELULITIS EN PIEL, INICIAL MANEJO ATB., CURSA SIN SIGNOS DE SIRS, TIENE ECOGRAIA DE PARED ABDOMINAL QUE REPORTA SEROMA SEPTADO, SE CONSIDERA NO SE TRATA DE INFECCION DE SITIO OPERATORIO YA QUE EL ABORDAJE QUIRURGICO FUE POR CICATRIZ MEDIANA ANTIGUA LA CUAL SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, ADEMAS QUE NO HUBO REMODELACION DE COLOSTOMIA, SE CONSIDERA ENTONCES SE TRATA DE CUADRO DE CELULITIS, SE PUEDE DAR EGRESO CON CLINDAMICINA ORAL POR 7 DIAS Y SE VALORARA POR CONSULTA EXTERNA LA PROXIMA SEMANA.

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre.
INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DE SALUD: No fumar, No licor, Reposo.
DIETA: Normal, Baja en sal, Baja en grasas.
USTED DEBE DE SOLICITAR CITA EN SU EPS EN EL PROGRAMA DE: Otros.
Cual: COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	906914X	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	23/4/2020 - 19:56:50
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	23/4/2020 - 19:56:50
	Observacion		
LABORATORIOS	906913X	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	23/4/2020 - 14:21:39
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	23/4/2020 - 14:21:39
	Observacion		
IMAGENOLOGIA NO RADIOLOGICA	881301X	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	23/4/2020 - 14:21:39
	Observacion	AREA DE LA COLOSTOMIA	

FECHA	ORDENES MEDICAS
	2020-04-23 14:30 **14:30 ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO GENERAL** * CLINDAMICINA (FOSFATO) 600MG/4ML, 900 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10 * DIPIRONA 1G/2ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
	2020-04-23 14:35 **14:35 ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO GENERAL** DEJAR EN EL AREA ACOMPAÑANTE PERMANENTE MEDICACION Y LABORATORIOS INDICADOS SS ECO DE TEJIDOS BLANDOS SE REVALORARA CON REPORTES CONTROL DE SIGNOS VITALES AVISAR EVENTUALIDADES SE DEJA PARA MANEJO MEDICO Y SOLICITAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.
	2020-04-23 14:39

2020-04-23	**14:39 ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 881301X - ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS, Cantidad: 1 * 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 * 906913X - PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
	☐ **2020-04-23 14:54** **14:54 SAN11561 - SANCHEZ CAMILO RUBY LUCIA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** REVISADO
	☐ **2020-04-23 18:56** **18:56 ROM11761 - ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA - MEDICO GENERAL** COMENTO CASO A DR. MONROY, COLOPROCTOLOGO QUIEN SUGIERE CONTINUIDAD DE MANEJO ANTIBIOTICO Y MAÑANA DEFINIRA CONDUCTA A SEGUIR PUESTO QUE CONSIDERA POSIBLE ABSCESO
	☐ **2020-04-23 22:45** **22:45 CAS9521 - CASTAÑO ALZATE LADY DIANA - MEDICO GENERAL** - OBSERVACION - DIETA SIN LACTEOS NI ACIDOS - A ESPERA DE VALORACION POR COLOPROCTOLOGIA - CONTINUAR MANEJO ANTIBIOTICO - SS/ HEMOGRAMA, PCR CONTROL MAÑANA - CURVA TERMICA - RESTO MANEJO IGUAL. **REVISADO**: LOP11066 - LOPEZ DIAZ ANA CRISTINA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-04-24 00:10:50**
	☐ **2020-04-23 22:46** **22:46 CAS9521 - CASTAÑO ALZATE LADY DIANA - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: CLINDAMICINA (FOSFATO) 600MG/4ML, 600 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 7
	☐ **2020-04-23 22:46** **22:46 CAS9521 - CASTAÑO ALZATE LADY DIANA - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 * 906914X - PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO, Cantidad: 1
2020-04-24	☐ **2020-04-24 00:58** **00:58 VILL9448 - VILLOTA VITONAS VICKY XIMENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** REVISADO
	☐ **2020-04-24 05:17** **05:17 VILL9448 - VILLOTA VITONAS VICKY XIMENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** REVISADO
	☐ **2020-04-24 09:00** **09:00 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** SALIDA CON CLINDAMICINA ORAL POR 7 DIAS SE DEJA ORDEN DE CONTROL AMBULATORIO EN UNA SEMANA
	☐ **2020-04-24 09:00** **09:00 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** .
	☐ **2020-04-24 09:05** **09:05 OSP11702 - OSPINO BARRIOS ADRIANA PAOLA - ENFERMERA(O) GENERAL** REVISADO

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		

CODIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
0101020398 NO_POS	CLINDAMICINA TAB 300 MG	CLINDAMICINA (FOSFATO)
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 20 TABLETA por 300 MG Dias de Tratamiento: 7	
	Observacion: UNA TABLETA CADA 8 HORAS. (CON ESTOMAGO LLENO)	
	MEDICAMENTO NO POS FORMULADO A PETICION DEL PACIENTE	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
L039	CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	24/4/2020 - 08:49:42
	Observacion	LA PROXIMA SEMANA	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010266 POS	**DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS**
	FORMULÓ ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA — **FECHA FORMULACIÓN: 23/04/2020 14:31**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
23/04/2020 17:02	SANCHEZ CAMILO RUBY LUCIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
24/04/2020 02:00	VILLOTA VITONAS VICKY XIMENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
24/04/2020 09:59	GOMEZ GOMEZ DASLY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010356 POS	**CLINDAMICINA 600MG/4ML AMPOLLA**
	FORMULÓ ROMERO SALOMON MARCELA VANESSA — **FECHA FORMULACIÓN: 23/04/2020 14:30**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 900.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 5.00AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
23/04/2020 22:46	CASTAÑO ALZATE LADY DIANA	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 600 Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD.: 3 AMPOLLA	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
23/04/2020	SANCHEZ CAMILO RUBY	0 Miligramos	300	0	

17:04	LUCIA		Miligramos		
23/04/2020 17:04	SANCHEZ CAMILO RUBY LUCIA	900 Miligramos	0 Miligramos	0	
24/04/2020 02:00	VILLOTA VITONAS VICKY XIMENA	600 Miligramos	0 Miligramos	0	
24/04/2020 08:00	GOMEZ GOMEZ DASLY LORENA	600 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102020585 POS	SOLUCION SALINA NORMAL 100 ML		
	FORMULÓ	SANCHEZ CAMILO RUBY LUCIA	FECHA FORMULACIÓN: 23/04/2020 14:46
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 11.00 BOLSA (S) Cada 11 Minuto(s) CANTIDAD: 1440.00BOLSA		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
23/04/2020 17:02	SANCHEZ CAMILO RUBY LUCIA	2 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
24/04/2020 02:00	VILLOTA VITONAS VICKY XIMENA	2 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
24/04/2020 09:59	GOMEZ GOMEZ DASLY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-04-23	☐ **17:00** **SAN11561 - SANCHEZ CAMILO RUBY LUCIA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR REMITIDA DE PERIFERIA, SE OBSERVA EN BUENAS CONDICONES GENERALES, PUPILAS NORMO REACTIVAS A LA LUZ, BUEN PATRON RESPIRATORIO, TORAX SIMETRICO, ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, MOVILIZANDO SUS EXTREMIDAES, ES VALORADA POR MEDICO DE TURNO QUIEN ORDENA TTO FARAMACOLOGICO, DIPIRONA *1GR EV, CLINDAMICNA *600MG, EL CUAL SE CUMPLE SIN COMPLICACIONES, PACIENTE REFIRE NO PRESENTAR ALERGIA A FAMRACO, SE REALIZA CANALIZACOION EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO EL CUAL QUEDA PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, QUEDA FIJO CON MICROPORE, SE REALIZA TOMA DE LABORATORIO, PENDIENTE REVALORAR CON REPORTES ☐ **20:19** **VILL9448 - VILLOTA VITONAS VICKY XIMENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** 19+00 HORAS RECIBO PTE ADULTA EN EL SERIVICIO DE URGENCIAS ESTABLE CONSIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRE SEESFERAS MENTALES EN BUENAS CONDCIIONES E N COMPAÑIA DEL FAMILIAR DX .. CA RECTO , TOLERA AIRE AL AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA TORAX SIMETRICO ACCESO VENOSO EN MSD PERMEABLE SIIN SIGNOS DE INFECCION PARA EL PASO DE MTOS ORDENADOS ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION ELIMINA ESPONTANEO MOVILIZA SUS CUATRO ESTREMIDADES CON AYUDA PIEL SANA . SE DEJA PTE EN SILLA RECLINOMATOC ESTABLE EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR EN ESPERA DE REVALORACION MEDICA .
2020-04-24	☐ **05:20** **VILL9448 - VILLOTA VITONAS VICKY XIMENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** PACIENTE ADULTA ESTABLE CONSIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES EN BUENAS CONDICIONES CO N SIGNOS VITALES NORMALES SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA , SE LE ADMINISTRA TTO FARMACOLOGICO LOS CUALES RESIBE Y TOLERA .PASA BUENA NOCHE AFEBRIL , DUERME INTERVALOS LARGOS ES REVALORADO POR MEDICO DE SALA S ELE TOMAN PARACLINICOS DE CONTROL , PREVIA TECNICA ASEPTICA LAVADO DE MANOS Y USO DE MIS E P P SE LE REALIZA DESINFECCION AREA A PUNCION EN PLIEGIE DEL MSD CON ISOPAÑIN DE ALCOHOL MAS SOLUPRED CON CATETER N 20 UNICA PUNCION DEJANDO PERMEABLE CON CONECTOR LIBRE DE AGUJA FIJADO CON MICROPORE PARA EL PAOS DE MTOS . SE LE RETIRA ACCESO VENOSO DEL DORSO DEL MSD YA QUE SE L E OBSERVA FILTRANDO . EN EL MOMENTO TRANQUILA E N COMPAÑIA DEL FAMILIAR . ENTREGO PTE ESTABLE CONSIENTE Y ORIENTADO EN BUENAS CONDICONES CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION PARA EL PASO DE MTOS ORDENADOS SE DEJA EN SILLA RECLINOMATIC EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.. PENDIENTE VALORACION POR COLOPROCTOLOGIA. ☐ **07:58** **GOM11237 - GOMEZ GOMEZ DASLY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** 07+00 RECIBO PACIENTE EN SALA DE URGENCIAS, PACIENTE DESPIERTA, ALERTA, PACIENTE UBICADA EN SILLA RECLINOMATICA # 32, PACIENTE CON DX DE CA DE RECTO, PACIENTE QUE SE OBSERVA TOLERANDO OXIGENO DEL MEDIO AMBEINTE, TOLERA LA VIA ORAL, SE OBSERVA CON CUELLO MOVIL, CON TORAX EXPANDIBLE, CON MOVILIDAD EN SUS 4 EXTREMIDADES, CON ACCESO VENOSO EN MEIMBRO SUPERIOR DERECHO CON CONECTOR LIBRE AGUJA, PACIENTE QUE ELIMINA ESPONTANEO, PACIENTE QUE TIENE PENDIENTE VX POR COLOPROCTOLOGIA.

	☐ **11:51** **GOM11237 - GOMEZ GOMEZ DASLY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** PACIENTE ES VALORADA POR MEDICO QUIEN DA ORDEN DE SALIDA, PACIENTE EGRESA EN BUENAS CONDICIONES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
L039	CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO

L. Flórez P.
LEONARDO FLÓREZ P.
Médico General
R.M. 19-2604
UNI-LIBRE

_____

PROFESIONAL: FLOREZ PALOMINO LEONARDO **ESPECIALIDAD** - MEDICO GENERAL

CC - 94401074 - T.P 19-2604

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:45

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 6/10/2020 - 09:15:54	**FECHA EGRESO:** 6/10/2020 - 10:07:35		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:17

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
	10:02 AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 762678/2005 **MOTIVO DE CONSULTA :** CONTROL POR TELECONSULTA 2019-05-14 14:39 AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR ANTECEDENTES ALERGICOS -NIEGA ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS -LOPERAMIDA -OMEPRAZOL -WINADINE F -TRAMADOL 10 GOTAS CADA DIA ANTECEDENTES DE FALLO DE OPIOIDES: NO AP DE INTERÉS: NIEGA HTA, NO DM 2 -NO HABITO TABAQUICO -NO AP PSIQUIÁTRICOS -NO ULCUS PÉPTICO -NO TVP PREVIA -CAGE (-) PRUEBAS COMPLENTARIAS PATOLOGIA SEPTIEMBRE / 2013 ADENOCARCINOMA MODERADMENTE DIFERENCIADO Y ULCERADO. CEDIMA COLONOSCOPIA: TUMOR A 2 CM DEL MARGENE ANAL COMPROMETIENDO EL CANAL ANAL VALORACIONES POR ESPECIALISTAS :SI 06/03/2019 DRA RIVAS ONCOLOGA TERAPIAS FISICAS: NO MOTIVO DE CONSULTA:

	«DERIVADA POR ONCOLOGIA» ENFERMEDAD ACTUAL. PACIENTE DE 58 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE CA DE RECTO, POP RESECCION ABDOMINOPERINEAL Y POP HERNIA PERINEAL MULTIPLE ADHERENCIAS Y BRIDAS PELVICAS -GRAN SACO HERNIARIO PRESENTANDO POSTERIORMENTE DOLOR EN REGION ANAL URENTE Y PUNZANTE CONTINUO EVA 10/10 QUE MEJORA 100% CON TRAMADOL CON DURACION DEL EFECTO 24 HORAS. EL DOLOR LA LIMITA PARA SENTARSE. 14-05-19 PACEINTE ACUDE A CITA CONTROL REFIERE DOLOR CONTROLADO DONDE TRAE A LA CONSULTA EN LA RMN DE PELVIS EN LA ZONA PERIANAL, IMAGEN DE ASPECTO O DE COLECCION O BIEN DE CAMBIOS INFLAMATORIOS Y TUME FACCION EN LA GRASA EN EL CONTORNO POSTERIOR DEL AREA PERINEAL, CON UN DIAMETRO DE 3X2 QUE SE EXTIENDE UNA LOGITUD CRANEO CAUDAL.
2020-10-06	ANALISIS PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, DOLOR CONTROLADO CON TRAMADOL CON DURACION DEL EFECTO 24 HORAS SE CONSIDERA CONTINUAR IGUAL MANEJO Y SE ADICIONA NEUROMODULADOR. CITA CONTROL EN 2 MESES 06/10/2020 TELECONSULTA POR LA CONTINGENCIA ACTUAL POR LA CRISIS DE COVID 19, LA CLÍNICA DE OCCIDENTE PERMITE REALIZAR LA TELECONSULTA PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE LOS PACIENTES Y EVITAR DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS. ANTES DE REALIZAR LA TELECONSULTA EL PACIENTE PERMITE EL CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO VERBAL. POR LO CUAL SE PROCEDE REALIZAR LA ATENCIÓN EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS. ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 60 AÑOS PACIENTE MANIFIESTA QUE DESPUES DE LA CIRUGIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL DE TUMOR RECTAL, SIENTE DOLOR EN SILLA DE MONTAR SI SE LÑE EXCAERBA Y DETONA AL SENTARSE, TAMBIEN AL LEBVANTARSE DE ESTAR SENTADA. REFIERE QUE DEPIE O ACOSTADA EL DOLOR ES MAS LEVE. PACIENTE SE BENEFICIA D E BLOQUEO SIMPATICO DE GAGLIO IMPAR BAJO GUIA TOMOGRAFICA POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, CON EL FIN DE MEJOR CONTROL DE DOLOR SIN RECURIR A TANTO MEDICAMENTO INCLUSO ESCALONAR A OPIOIDE FUERTE Y RIESGO DE INTOXICACION. ORIENTACION DIAGNOSTICA - CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 -POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) -PORTADORA DE OSTOMIA -DOLOR ONCOLOGICO MIXTO NEUROPATICO Y SOMATICO ORIGEN PELVICO PERINEAL PLAN - SS BLOQUEO SIMPATICO DE GAGLIO IMPAR BAJO GUIA TOMOGRAFICA POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA - SS GUIA TIOMOGRAFICA - SS PT Y PTT PARA EL PROCEDIMIENTO - IMIPRAMINA TAB 25MG 1 TAB CADA - ACETAMINOFEN 1 G VIA ORAL CADA 8 HORAS EN CASO DE DOLOR - TRAMADOL 10 GOTAS CADA 8 HORAS. EN CASO DE DOLOR - CITA CONTROL EN DOS MESES **ENFERMEDAD ACTUAL :** S E LE EXPLICA QUE A SU WHATSAPP Y A SU CORREO ELECTRONICO LE LLEGARA UN LINK CON LAS FORMULAS, LA CITA DE CONTROL Y L A HISTORIA CLINICA; EL CUAL DEBE DESCARGAR E IMPRIMIR PARA RECLAMAR LOS MEDICAMENTOS HACIENDO LA GESTION ADMINISTRATIVA CON SU EPS. DEBE INGRESAR AL ENLACE : http://www.tu-formula.com/index.php/ PARA DESCARGAR HISTORIA, FORMULAS, ORDENES MEDICAS

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	Antecedentes farmacologicos	SI	LOPERAMIDA Y OMEPRASOL
		SI	LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.
PATOLOGICOS	cancer	SI	C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA
		SI	CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS
	Diabetes Mellitus	SI	NO
		NO	NIEGA
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Enfermedades del aparato osteomuscular	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	SI	INSUFICIENCIA VENOSA
		SI	INSUFICIENCIA VENOSA
	Enfermedades del SNC	NO	NIEGA
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.
		SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -
	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-06	☐ **2020-10-06 09:49** **AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR** Escala Barthel • Puntuación Total: 95 • Resultado: DEPENDIENTE LEVE Escala KARNOFSKY • Situación clínico funcional: Actividad normal con esfuerzo, alguno signos y sintomas de enfermedad • Puntuación: 80 Escala Palliative Performance Scale (PPSv2) 1. Porcentaje: 70 2. Deambulación: Reducida 3. Actividad y evidencia de enfermedad: Incapacidad de trabajar, Alguna evidencia de enfermedad 4. Independiente para el cuidado: Completa 5. Ingesta oral: Normal o Reducida 6. Nivel de conciencia: Normal ☐ **2020-10-06 09:50** **AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR** Escala ESAS Puntuación Total: 7

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
			6/10/2020 -

LABORATORIOS	902049X	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	09:38:03
	Observacion		
LABORATORIOS	902045X	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	6/10/2020 - 09:38:03
	Observacion		
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879990X	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	6/10/2020 - 09:38:03
	Observacion	BLOQUE DE GANGLIO IMPAR (DE WALTER) BAJO GUIA TOMOGRAFICA, POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
0101020203	DOLEX (ACETAMINOFEN) 500 MG TABLETAS	ACETAMINOFEN
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 2 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 360 TABLETA por 500 MG Dias de Tratamiento: 60	
	Observacion:	
0101020800	IMIPRAMINA (TOFRANIL) TAB 25MG	IMIPRAMINA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA (S) TOMAR 1 TAB CADA NOCHE Cantidad: 90 TABLETA por 25 MG Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
0102050354	TRAMADOL GOTAS 100MG/10ML FRASCO	TRAMADOL
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 10 GOTA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 4 FRASCO por 100MG/10ML Dias de Tratamiento: 60	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	
Z515	ATENCION PALIATIVA	
Z933	COLOSTOMIA	

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS				
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD SOLICITADA**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
QUIRURGICOS	053114X	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)**	1	6/10/2020 - 09:38:03
	Observacion	BLOQUE DE GANGLIO IMPAR (DE WALTER) BAJO GUIA TOMOGRAFICA, POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA		
	Diagnosticos Presuntivos			

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890302X	**114**	**(890302X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS: CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**	6/10/2020 - 09:38:03
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE
Z515	ATENCION PALIATIVA
Z933	COLOSTOMIA



PROFESIONAL: AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO
CC - 94508965 - T.P 762678/2005

ESPECIALIDAD - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:17

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 15/11/2020 - 03:20:27	**FECHA EGRESO:** 15/11/2020 - 03:57:06		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: MELI LOPEZ	**PARENTESCO:** Otro Familiar	**TELEFONO:** 3104034944	**DIRECCION:** CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE: MELI LOPEZ	**IDENTIFICACION:** CC SIN DOCUMENTO	**PARENTESCO:** Otro Familiar	**TELEFONO:** 3104034944
DIRECCION: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 — HOJA DE TRIAGE — Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:26

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS

Profesional:	HERRAN LUZ ADRIANA	Fecha Preadmision:	15/11/2020 03:07
Clasificación:	Nivel 3 VERDE	Fecha Clasificación:	15/11/2020 03:10
Causas Probables:			
Motivo Consulta:	INGRESA PACIENTE CONCIENTE, ORIENTADA EN TLP, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, PACIENTE REFIERE "AYER ME QUITARON LA SONDA Y DESDE MEDIO DIA NO HE PODIDO ORINAR", NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS, NIEGA SINTOMAS GRIPALES, NIEGA FIEBRE, ANT PAT: CA DE RECTO, ALERGIAS: NIEGA, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SE INGRESA		

Signos Vitales:

F.C.	F.R.	PESO(Kg)	TALLA(Cm)	IMC	T.A.	TEMP.	EVA.	GLASGOW	SAT02
88	17	46.00		0	97 / 61	36.40	5	15	98.00

Observación:	
Impresión Diagnóstica:	- RETENCION URINARIA - ANT DE CA DE RECTO
Diagnóstico:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-11-15	**03:28 MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO (A) GENERAL - 1117/11** **MOTIVO DE CONSULTA :** "NO PUEDE ORINAR" **03:30 MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO (A) GENERAL - 1117/11** **ENFERMEDAD ACTUAL :** SE REALIZA VALORACION CON EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (TAPABOCA N95, CARETA) SEGUN RECOMENDACIONES INTERNACIONALES PARA MANEJO DE PANDEMIA SARS - COV2, ADEMAS DE REALIZAR PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS PACIENTE AL MOMENTO REFIERE QUE DESDE LAS 12:00 PM DEL DIA DE AYER, POSTERIOR A RETIRO DE SONDA VESICAL NO LOGRA REALIZAR MICCION POR LO CUAL ACUDE ADEMAS DE DOLOR EN ABDOMEN INFERIOR ANT PERSONALES PATOLOGICOS: CA RECTO ESTADIO II T3N0M0 (DX. 2013)

	FARMACOLOGICOS: HIDROMORFONA 2.5MG OCASIONAL QUIRURGICOS: COLOSTOMIA, RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS, HISTERECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HERNIORRAFIA INGUINAL ALERGICOS: NIEGA ** ANTE PANDEMIA ** - PRESENTA TOS SECA, ODINOFAGIA, AGEUSIA, ANOSMIA, FIEBRE, MALESTAR GENERAL : NIEGA - A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS SOSPECHOSAS O DIAGNOSTICADAS DE COVID: NIEGA

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-11-15 03:20	**MOL10048 - MOL10048:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
		SI	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**

	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MOLINEROS JOHN JAVIER		FECHA:2020-11-15
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Neurologico	NORMAL	PACIENTE AL MOMENTO ENCUENTRO DEAMBULANTE POR PROPIOS MEDIOS, ALERTA, CONSCIENTE. S.V: FC: 88X FR: 17X TA: 97/61 SPO2: 98.00% AL EXAMEN FISICO: CABEZA: NORMOCEFALIA ORL: MUCOSAS HUMEDAS, ROSADAS CUELLO: NO MASAS, MOVIL TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE C/P: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOLOS, MURMULLO VESICULAR NORMOVENTILADOS, NO AGREGADOS ABD: DEPRESIBLE, GLOBO VESICAL, COLOSTOMIA FUNCIONAL, NO DOLOR A LA PALPACION, BLUMBERG NEGATIVO EXT: EUTROFIA, NO EDEMA
Organos de los Sentidos	NORMAL	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
GenitoUrinario	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
GastroIntestinal	NORMAL	
OsteoMuscular	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
Piel	NORMAL	
Sistema Endocrino	NORMAL	
Estado General	ANORMAL	

FECHA	EVOLUCIONES
2020-11-15	☐ **2020-11-15 03:56** **MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO GENERAL** PACIENTE CON RETENCION URINARIA RECURRENTE SE INDICA PASO DE SONDA, VESICAL,C ON CONTROL POR UROLOGIA AMBUKLATORIO, ADEMAS DE ORDEN DE RETIRO DE SONDA VESICAL EN 3 DIAS SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Alergico, Palpitaciones, Fiebre, Sangrado por encias. PACIENTE CON RETENCION URINARIA RECURRENTE SE INDICA PASO DE SONDA, VESICAL,C ON CONTROL POR UROLOGIA AMBUKLATORIO, ADEMAS DE ORDEN DE RETIRO DE SONDA VESICAL EN 3 DIAS SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Alergico, Palpitaciones, Fiebre, Sangrado por encias. PACIENTE CON RETENCION URINARIA RECURRENTE SE INDICA PASO DE SONDA, VESICAL,C ON CONTROL POR UROLOGIA AMBUKLATORIO, ADEMAS DE ORDEN DE RETIRO DE SONDA VESICAL EN 3 DIAS SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Alergico, Palpitaciones, Fiebre, Sangrado por encias. PACIENTE CON RETENCION URINARIA RECURRENTE SE INDICA PASO DE SONDA, VESICAL,C ON CONTROL

	POR UROLOGIA AMBUKLATORIO, ADEMAS DE ORDEN DE RETIRO DE SONDA VESICAL EN 3 DIAS SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Alergico, Palpitaciones, Fiebre, Sangrado por encias.

FECHA	ORDENES MEDICAS
2020-11-15	☐ **2020-11-15 03:34** **03:34 MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO GENERAL** * PASO DE SONDA VESICAL PA PERMANTE * EGRESO POSTERIOR A EVACUACION

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0365 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g**	
	FORMULÓ AHUMADA FIGUEROA KAREN TATIANA	**FECHA FORMULACIÓN: 15/11/2020 03:30**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA DOSIS: 1.00 TUBO (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
15/11/2020 03:59	BELTRAN CRISTHIAN CAMILO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
15/11/2020 03:59	B E L T R A N CRISTHIAN CAMILO	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0656 POS	**AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml**	
	FORMULÓ AHUMADA FIGUEROA KAREN TATIANA	**FECHA FORMULACIÓN: 15/11/2020 03:30**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 2.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 2.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
15/11/2020 03:59	BELTRAN CRISTHIAN CAMILO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
15/11/2020 03:59	B E L T R A N CRISTHIAN CAMILO	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-11-15	☐ **04:01** **AHU11238 - AHUMADA FIGUEROA KAREN TATIANA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE QUE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS CONSCIENTE, ORIENTADA QUIEN CONSULTA POR RETENION URINARIA, ES VALORADA POR MEDICO QUIEN DA ORDEN DE PASO DE SONDA VESICAL. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. PREVIO LAVADO DE MANOS + USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SE REALIZA ASEPSIA EN GENITALES CON GASAS ESTERILES IMPREGNADAS CON CLORHEXIDINA SOLUCION, SE REALIZA CAMBIO DE GUANTES ESTERILES 6.5 SE APLICA LIDOCAINA JALEA EN MEATO URINARIO, SE AVANZA SONDA FOLEY NUMERO 18 POR MEATO URINARIO, SE OBSERVA SALIDA DE ORINA AMARILLA CLARA, SE CONECTA A BOLSA DE CYSTOFLO, SE INFLA BALON CON AGUA ESTERIL 10 CC, SE TERMINA DE FIJAR SONDA CON MICROPOREN EN MUSLO DERECHO, SE TERMINA PROCEDIMIENO SIN COMPLICACIONES. PACIENTE QUE POSTERIOR A SONDA VESICAL PUEDE EGRESAR, EGRESA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C189	TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA
R33X	RETENCION DE ORINA



PROFESIONAL: MOLINEROS ZUÑIGA JOHN JAVIER **ESPECIALIDAD** - MEDICO GENERAL

CC - 14639491 - T.P 1117/11

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:26

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 58 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 19/3/2019 - 14:15:37	**FECHA EGRESO:** 19/3/2019 - 15:48:11		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Cabeza de familia		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:31

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2019-03-19	**15:38 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** "CA DE RECTO" **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 58 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). REFIERE PERISSTENCIA DE SALIDA DE LIQUIDO AMARILLENTO MODERADO POR CICATRIZ. EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA CLINICA EVIDENCIAN LESIONES SOSPECHOSAS DE METASTASIS EN TAC DE ABDOMEN POR LO CUAL SOLICITAN RNM DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA LA CUAL ESTA PENDIENTE REALIZACION.

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA:2019-03-19
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	ABDOMEN: COLOSTOMIA TERMINAL PERMEBALE Y FUNCIONAL, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, GRAN HERNIA PAROSTOMAL LATERAL QUE REDUCE CON LA MANIPULACION. CICATRIZ ATROFICA PERINEAL CON EXPOSICION DE MATERIAL DE SUTURA NO ABSORBIBLE Y ESCASA SECRECION SEROSA NO FETIDA (GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO A DESCARTAR).

FECHA	EVOLUCIONES
☐ **2019-03-19 15:47**	**MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL EXTRAINSTITUCIONAL HACE 5 AÑOS

2019-03-19	PACIENTE CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL EXTRAINSTITUCIONAL HACE 3 AÑOS, ACTUALMENTE CON LESION SUGESTIVA DE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO, A LA ESPERA DE REALIZACION DE RNM DE PELVIS CONTRASTADA, Y EVALUACION DEL LESIONES HEPATICAS DE RECIENTE APARICION. PLAN: SE REMITE A CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA CORRECCION DE HERNIA PAROSTOMAL CONTROL CON REPORTE DE RESONANCIA PELVICA LOPERAMIDA UNA TAB CADA 12 HORAS SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES.

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
0101020386	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 12 Hora(s) (S) Cantidad: 60 TABLETA por 2MG Dias de Tratamiento: 30	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	19/3/2019 - 15:30:27
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		
890235X	**002**	**(890235X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL: CIRUGIA GENERAL**	19/3/2019 - 15:30:27
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		

Dr. Juan Fernando Medina
Cirugia Colorrectal
Proctologia
R.M. 191511/99

PROFESIONAL: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO **ESPECIALIDAD** - COLOPROCTOLOGIA

CC - 76316085 - T.P 191511/99

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:31

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 24/10/2020 - 09:17:54	**FECHA EGRESO:** 24/10/2020 - 09:49:36		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: EBER GARCIA	**PARENTESCO:** Conyugue	**TELEFONO:** 3177217466	**DIRECCION:** CRA 2A NO 45-28 B/ SALOMIA
NOMBRE RESPONSABLE: EBER GARCIA	**IDENTIFICACION:** CC SIN DOCUMENTO	**PARENTESCO:** Conyugue	**TELEFONO:** 3177217466
DIRECCION: CRA 2A NO 45-28 B/ SALOMIA			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 — HOJA DE TRIAGE — Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:21

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS

Profesional:	HERRAN LUZ ADRIANA	Fecha Preadmision:	24/10/2020 08:54
Clasificación:	Nivel 3 VERDE	Fecha Clasificación:	24/10/2020 08:58
Causas Probables:			
Motivo Consulta:	INGRESA PACIENTE CONCIENTE, ORIENTADA EN TLP, PACIENTE REFIERE "DESDE AYER QUE ME QUITARON LAS SONDA A LAS 6PM NO HE PODIDO ORINAR", NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS, NIEGA SINTOMAS GRIPALES, NIEGA FIEBRE, PACIENTE REFIERE MANEJA PRESION ARTERIAL BAJA, ANT PAT: CA DE RECTO, ALERGIAS: NIEGA, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SE INGRESA		

Signos Vitales:

F.C.	F.R.	PESO(Kg)	TALLA(Cm)	IMC	T.A.	TEMP.	EVA.	GLASGOW	SAT02
100	18	48.00		0	83 / 54	36.50	7	15	100.00

Observación:	
Impresión Diagnóstica:	- RETENCION URINARIA - ANT DE DE RECTO
Diagnóstico:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-10-24	**09:37 MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO (A) GENERAL - 1117/11** **MOTIVO DE CONSULTA :** "NO PUEDO ORINAR" **ENFERMEDAD ACTUAL :** SE REALIZA VALORACION CON EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (TAPABOCA N95, CARETA) SEGUN RECOMENDACIONES INTERNACIONALES PARA MANEJO DE PANDEMIA SARS - COV2, ADEMAS DE REALIZAR PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS PACIENTE CON ANTECEDENTE DE Ca. RECTO ESTADIO II T3N0M0 (Dx. 2013) LA CUAL INDICA QUE EL DIA (22/10/2020) SE REALIZA BLOQUEO DE GANGLIO IMPAR, MANIFIESTA QUE EL DIA 03/1010 PRESENTA EPISODIO DE RETENCION URINARIA POR LO CUAL ES VALORADA EN LA INSTITUCION DONDE DAN MANEJO CON SONDA VESICAL RETEERADA EN LA NOCHE DE AYER, MANIFIESTA QUE PSOTERIOR A RETIRO NO LOGRA REALIZAR MICCION ADEMAS MANIFIESTA SENSACION DE ANESTESIA DE REGION VAGINA, POR LO CUAL RECONSULTA ANT PERSONALES PAT: CA DE RECTO

	QX: COLOSTOMIA, RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL ALERGICO: NIEGA FARMACOLOGICO: HIDROMORFONA 2.5MG, 1 DIA (SEGUN DOLOR) ** ANTE PANDEMIA ** - PRESENTA TOS SECA, ODINOFAGIA, AGEUSIA, ANOSMIA, FIEBRE, MALESTAR GENERAL : NIEGA - A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS SOSPECHOSAS O DIAGNOSTICADAS DE COVID: NIEGA

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-10-24 09:24	**MOL10048 - MOL10048:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
		SI	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**

	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MOLINEROS JOHN JAVIER		FECHA:2020-10-24
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Neurologico	NORMAL	PACIENTE AL MOMENTO ENCUENTRO EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, NO SIGNOS DE FALLA VENTILATORIA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS MENTALES. S.V: FC: 100X FR: 18X TA: 96/60 T: 36.50 SPO2: 100.00% AL EXAMEN FISICO: CABEZA: NORMOCEFALIA ORL: MUCOSAS HUMEDDAS, ROSADAS CUELLO: NO MASAS, MOVIL TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE C/P: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR NORMOVENTILADOS, NO AGREGADOS ABD: DEPRESIBLE, GLOBO VESICAL, NO MASAS, NO DOLOR A LA PALPACION, BLUMBERG NEGATIVO, COLOSTOMIA FUNCIONAL EXT: EUTROFIA, NO EDEMA
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Organos de los Sentidos	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
GastroIntestinal	NORMAL	
GenitoUrinario	NORMAL	
OsteoMuscular	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
Piel	NORMAL	
Sistema Endocrino	NORMAL	
Estado General	ANORMAL	

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-24	☐ **2020-10-24 09:49** **MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO GENERAL** PACIENTE CON RETENCION URINARIA, SECUNDARIA A REALIZACION DE BLOQUEO DE NERVIO IMPAR EN PACIENTE CON DOLOR ONCOLOGICO CRONICO, SE CONSIDERA DEJAR SONDA VESICAL A APERMANENCIA POR 5 DIAS, POSTERIOR A ELLO PUEDE REALZIARSE RETIRO EN CASO DE PERSISTENCIA DE SINTOMAS REACUDIR PARA VALORACION POR ESPECIALIDAD TRATANTE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dolor abdominal. PACIENTE CON RETENCION URINARIA, SECUNDARIA A REALIZACION DE BLOQUEO DE NERVIO IMPAR EN PACIENTE CON DOLOR ONCOLOGICO CRONICO, SE CONSIDERA DEJAR SONDA VESICAL A APERMANENCIA POR 5 DIAS, POSTERIOR A ELLO PUEDE REALZIARSE RETIRO EN CASO DE PERSISTENCIA DE SINTOMAS REACUDIR PARA VALORACION POR ESPECIALIDAD TRATANTE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dolor abdominal.

FECHA	ORDENES MEDICAS
2020-10-24	☐ **2020-10-24 09:47** **09:47 MOL10048 - MOLINEROS JOHN JAVIER - MEDICO GENERAL** * PASO DE SONDA VESICAL A PERMANENCIA * EGRESO

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C189	TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA	
R33X	RETENCION DE ORINA	

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0365 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g**		
	FORMULÓ IBARGUEN SANDRA PATRICIA		**FECHA FORMULACIÓN: 24/10/2020 09:46**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA DOSIS: 1.00 TUBO (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
24/10/2020 10:16	MINA UL MAUREN KARINA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
24/10/2020 10:16	MINA UL MAUREN KARINA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0656 POS	**AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml**		
	FORMULÓ IBARGUEN SANDRA PATRICIA		**FECHA FORMULACIÓN: 24/10/2020 09:45**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
24/10/2020 10:17	MINA UL MAUREN KARINA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
24/10/2020 10:16	MINA UL MAUREN KARINA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-10-24	☐ **10:18** **IBA2360 - IBARGUEN SANDRA PATRICIA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE PASO DE SONDA VESICAL A CISTOFLO, SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR, PREVIO LAVADO DE MANOS CLINICO, USANDO MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL, BAJO ESTRICTA TECNICA ASEPTICA, USANDO GUANTES ESTERILES 6,5, CON GASAS ESTERILES (3 PQTES) IMPREGNADAS DE CLOREXIDINA SOLUCION, SE REALIZA LIMPIEZA DE GENITALES EXTERNOS E INTERNOS, SE REALIZA CAMBIO DE GUANTES ESTERILES 6,5, SE LUBRICA CON LIDOCAINA GEL, SE AVANZA SONDA FOLLEY No. 18 SIN DIFICULTAD, SE OBSERVA RETORNO DE ORINA CLARA, SE CONECTA SONDA A CYSTOFLO, SE INSUFLA BALON CON 5 CC DE AGUA ESTERIL USANDO JERINGA DE 10CC, SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE ROTULA CYSTOFLO. SE DEJA CON FIJACION INSTITUCIONAL

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C189	TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA
R33X	RETENCION DE ORINA



PROFESIONAL: MOLINEROS ZUÑIGA JOHN JAVIER **ESPECIALIDAD** - MEDICO GENERAL

CC - 14639491 - T.P 1117/11

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:21

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 18/11/2020 - 12:10:18	**FECHA EGRESO:** 18/11/2020 - 19:54:41		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:27

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
	18:40 AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 762678/2005 **MOTIVO DE CONSULTA :** CONTROL POR TELECONSULTA 2019-05-14 14:39 AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR ANTECEDENTES ALERGICOS -NIEGA ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS -LOPERAMIDA -OMEPRAZOL -WINADINE F -TRAMADOL 10 GOTAS CADA DIA ANTECEDENTES DE FALLO DE OPIOIDES: NO AP DE INTERÉS: NIEGA HTA, NO DM 2 -NO HABITO TABAQUICO -NO AP PSIQUIÁTRICOS -NO ULCUS PÉPTICO -NO TVP PREVIA -CAGE (-) PRUEBAS COMPLENTARIAS PATOLOGIA SEPTIEMBRE / 2013 ADENOCARCINOMA MODERADMENTE DIFERENCIADO Y ULCERADO. CEDIMA COLONOSCOPIA: TUMOR A 2 CM DEL MARGENE ANAL COMPROMETIENDO EL CANAL ANAL VALORACIONES POR ESPECIALISTAS :SI 06/03/2019 DRA RIVAS ONCOLOGA TERAPIAS FISICAS: NO MOTIVO DE CONSULTA:

2020-11-18	«DERIVADA POR ONCOLOGIA» ENFERMEDAD ACTUAL. PACIENTE DE 58 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE CA DE RECTO, POP RESECCION ABDOMINOPERINEAL Y POP HERNIA PERINEAL MULTIPLE ADHERENCIAS Y BRIDAS PELVICAS -GRAN SACO HERNIARIO PRESENTANDO POSTERIORMENTE DOLOR EN REGION ANAL URENTE Y PUNZANTE CONTINUO EVA 10/10 QUE MEJORA 100% CON TRAMADOL CON DURACION DEL EFECTO 24 HORAS. EL DOLOR LA LIMITA PARA SENTARSE. 14-05-19 PACEINTE ACUDE A CITA CONTROL REFIERE DOLOR CONTROLADO DONDE TRAE A LA CONSULTA EN LA RMN DE PELVIS EN LA ZONA PERIANAL, IMAGEN DE ASPECTO O DE COLECCION O BIEN DE CAMBIOS INFLAMATORIOS Y TUME FACCION EN LA GRASA EN EL CONTORNO POSTERIOR DEL AREA PERINEAL, CON UN DIAMETRO DE 3X2 QUE SE EXTIENDE UNA LOGITUD CRANEO CAUDAL. ANALISIS PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, DOLOR CONTROLADO CON TRAMADOL CON DURACION DEL EFECTO 24 HORAS SE CONSIDERA CONTINUAR IGUAL MANEJO Y SE ADICIONA NEUROMODULADOR. CITA CONTROL EN 2 MESES 06/10/2020 TELECONSULTA POR LA CONTINGENCIA ACTUAL POR LA CRISIS DE COVID 19, LA CLÍNICA DE OCCIDENTE PERMITE REALIZAR LA TELECONSULTA PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE LOS PACIENTES Y EVITAR DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS. ANTES DE REALIZAR LA TELECONSULTA EL PACIENTE PERMITE EL CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO VERBAL. POR LO CUAL SE PROCEDE REALIZAR LA ATENCIÓN EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS. ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 60 AÑOS PACIENTE MANIFIESTA QUE DESPUES DE LA CIRUGIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL DE TUMOR RECTAL, SIENTE DOLOR EN SILLA DE MONTAR SI SE LÑE EXCAERBA Y DETONA AL SENTARSE, TAMBIEN AL LEBVANTARSE DE ESTAR SENTADA. REFIERE QUE DEPIE O ACOSTADA EL DOLOR ES MAS LEVE. PACIENTE SE BENEFICIA DE BLOQUEO SIMPATICO DE GAGLIO IMPAR BAJO GUIA TOMOGRAFICA POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, CON EL FIN DE MEJOR CONTROLDE DOLOR SIN RECURIR A TANTO MEDICAMENTO INCLUSO ESCALONAR A OPIOIDE FUERTE Y RIESGO DE INTOXICACION. 18/11/2020 TELECONSULTA POR LA CONTINGENCIA ACTUAL POR LA CRISIS DE COVID 19, LA CLÍNICA DE OCCIDENTE PERMITE REALIZAR LA TELECONSULTA PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE LOS PACIENTES Y EVITAR DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS. ANTES DE REALIZAR LA TELECONSULTA EL PACIENTE PERMITE EL CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO VERBAL. POR LO CUAL SE PROCEDE REALIZAR LA ATENCIÓN EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS. ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 60 AÑOS PACIENTE REFIERE QUE EL 22-10-2020 LE REALIZARON EL BLOQUEO DE GANGLIO IMPAR Y DESDE ENTONCES PRESENTA RETENCIONURINARIA, POR LO CUAL HA TENIDO QUE POLICONSULTAR A URGENCIAS, DONDE LE PONEN SONDA FOLEY PERMANENTE POR UNOS DIAS, Y AL RETIRAR LA SONDA LE VUELVE LA RETENCION, A PESAR DE EJERCICIO VESICALES. FUE A UROLOGO PARTICULAR QUE LE DIJO QUE AL PARECER PERDIO COMPLETAMENTE LA FUNCION VESICAL, NO HAY SENSACION DE TONO VESICAL Y LE ORDENO URODINAMIA. LA PACIENTE TIENE PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA DE SU EPS. POR LO QUE SE ORDENA URODINAMIA + UROCULTIVO, CH, CR, BUN, PARA LA VALORACION POR DICHA ESPCIALIDAD CON LOS ESTUDIOS REALIZADOS. LA PACIENTE DICE QUE AHORA ESTA CON DOLOR ONCOLOGICO IGUAL Y DOLOR EN SITIO DE LA PUNCION. SE DEJA CON HIDROMORFONA 2.5 MG VIA ORAL SEGUN DOLOR. BB HIOSCINA 10 MG VIA ORAL CADA 8 HORAS. PACIENTE REFIERE NAUSEAS Y VOMITO, POR LO QUE SE DA CONTINUIDAD AL MANEJO CON ONDANSETRON. SE FORMULA LOPERAMIDA 2 MG AL DIA PARA MANEJO DE LA DIARREA.

SE DEJA ORDEN DE CONTROL POSTERIOR A VALORACION POR UROLOGIA CON ESTUDIOS.

ORIENTACION DIAGNOSTICA
- CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0
-POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)
-PORTADORA DE OSTOMIA
-DOLOR ONCOLOGICO MIXTO NEUROPATICO Y SOMATICO ORIGEN PELVICO PERINEAL

PLAN
- IMIPRAMINA TAB 25MG 1 TAB CADA NOCHE
- ACETAMINOFEN 1 G VIA ORAL CADA 8 HORAS EN CASO DE DOLOR
- HIDROMORFONA TABLETAS X 2.5 MG VIA ORAL SEGUN DOLOR
- BB HIOSCINA 10 MG VIA ORAL CADA 8 HORAS
- ONDANSETRON 8 MG VIA ORAL CADA 8 HORAS
- LOPERAMIDA X 2 MG VIA ORAL CADA 24 HORAS
- SS URODINAMIA + UROCULTIVO, CH, CR, BUN
- PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA
- TRAMADOL SE SUSPENDE
- CITA CONTROL DESPUES DE VALORACION POR UROLOGIA

ENFERMEDAD ACTUAL :

S E LE EXPLICA QUE A SU WHATSAPP Y A SU CORREO ELECTRONICO LE LLEGARA UN LINK CON LAS FORMULAS, LA CITA DE CONTROL Y L A HISTORIA CLINICA; EL CUAL DEBE DESCARGAR E IMPRIMIR PARA RECLAMAR LOS MEDICAMENTOS HACIENDO LA GESTION ADMINISTRATIVA CON SU EPS.

DEBE INGRESAR AL ENLACE : http://www.tu-formula.com/index.php/
PARA DESCARGAR HISTORIA, FORMULAS, ORDENES MEDICAS
L A FORMULA D E CONTROLADO DEL OPIOIDE DEBE RECLAMAR LA EN FISICO E N CONSULTA EXTERNA DE NUESTRA INSTITUCION (CENTRO DE ESPECIALISTAS) PREGUNTAN POR NELLY EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO DE ESPECIALISTAS, O POR LA JEFE MARCELA BENJUMEA.
PACIENTE DICE ENTENDER Y ACEPTA

19:54 AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 762678/2005

MOTIVO DE CONSULTA :

SE ACTUALIZAN DIAGNOSTICOS

ORIENTACION DIAGNOSTICA
- CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0
-POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)
-PORTADORA DE OSTOMIA
-DOLOR ONCOLOGICO MIXTO NEUROPATICO Y SOMATICO ORIGEN PELVICO PERINEAL
- RETENCION URINARIA
- VEJIGA NEUROGENICA DISFUNCIONAL VS LESION MECANICA

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
	cancer	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**

PATOLOGICOS		NO	NIEGA
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	SI	INSUFICIENCIA VENOSA
		SI	INSUFICIENCIA VENOSA
	Enfermedades del SNC	NO	NIEGA
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.
		SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -
	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS

PUNTAJE: 0

FECHA	EVOLUCIONES
☐ 2020-11-18 18:30	AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR

2020-11-18	Escala Barthel • Puntuación Total: 90 • Resultado: DEPENDIENTE LEVE Escala KARNOFSKY • Situación clínico funcional: Actividad normal con esfuerzo, alguno signos y sintomas de enfermedad • Puntuación: 80 Escala Palliative Performance Scale (PPSv2) 1. Porcentaje: 70 2. Deambulación: Reducida 3. Actividad y evidencia de enfermedad: Incapacidad de trabajar, Alguna evidencia de enfermedad 4. Independiente para el cuidado: Completa 5. Ingesta oral: Normal o Reducida 6. Nivel de conciencia: Normal
☐ **2020-11-18 18:31**	**AGU10175 - AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR** Escala ESAS Puntuación Total: 16

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
LABORATORIOS	901236X	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	18/11/2020 - 17:51:05
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	18/11/2020 - 17:51:05
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	18/11/2020 - 17:51:05
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	18/11/2020 - 17:51:05
	Observacion		

PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	892003X	URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA	18/11/2020 - 17:51:05
	Observacion	RETENCION URINARIA, VEJIGA NEUROGENICA VS ALTERACION MECANICA	

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
0101020800	IMIPRAMINA (TOFRANIL) TAB 25MG	IMIPRAMINA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA (S) TOMAR 1 TAB CADA NOCHE Cantidad: 90 TABLETA por 25 MG Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
PAPAPA0606	HIDROMORFONA	HIDROMORFONA
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA (S) 1 TABLETA CADA 8 HORAS SEGUN DOLOR Cantidad: 90 TABLETA por 2.5 mg Dias de Tratamiento: 30	
	Observacion:	
PAPAPA0636	ONDANSETRON	ONDANSETRON
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 270 TABLETA por 8 mg Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
PAPAPA0678	HIOSCINA N-BUTILBROMURO	HIOSCINA N-BUTILBROMURO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 270.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion:	
PAPAPA0720	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 270.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 90	
	Observacion: SOLO SI DIARREA. *	
PAPAPA0758	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 2 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 540.00 TABLETA Dias de	

	Tratamiento: 90
	Observacion:

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
N312	VEJIGA NEUROPATICA FLACIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	
R33X	RETENCION DE ORINA	
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	
Z515	ATENCION PALIATIVA	
Z933	COLOSTOMIA	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890302X	**114**	**(890302X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS: CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**	18/11/2020 - 17:51:05
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO
N312	VEJIGA NEUROPATICA FLACIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE
R33X	RETENCION DE ORINA
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE
Z515	ATENCION PALIATIVA
Z933	COLOSTOMIA



_____

PROFESIONAL: AGUDELO JIMENEZ JULIAN ALBERTO **ESPECIALIDAD** - CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR

CC - 94508965 - T.P 762678/2005

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:27

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 11/6/2019 - 13:30:26	**FECHA EGRESO:** 11/6/2019 - 15:00:38		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:33

NOTAS DE ACLARACION	
FECHA	
2020-02-24	**10:08 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO** ****SE SOLICITA MALLA PROCEED (PDS+CELULOSA OXIDADA REGENERADA + PROLENE) DE 20X15 CM Y SECURETRAP **10:07 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO** ****SE SOLICITA MALLA PROCEED (PDS+CELULOSA OXIDADA REGENERADA + PROLENE) DE 20X15 CM Y SECURETRAP

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2019-06-11	**14:51 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** "CA DE RECTO" **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 59 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). VALORADA PREVIAMENTE CON LESIONES HEPATICAS DE RECIENTE APARICION EN TAC DE ABDOMEN POR LO CUAL ONCOLOGIA CLINICA REALIZA: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. ASISTE A CONTROL, REFIERE PERISSTENCIA DE SALIDA DE SECRECION POR CICATRIZ PERINEAL.

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA:2019-06-11
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	ABDOMEN: COLOSTOMIA TERMINAL PERMEBALE Y FUNCIONAL, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, GRAN HERNIA PAROSTOMAL LATERAL QUE REDUCE CON LA MANIPULACION. CICATRIZ ATROFICA PERINEAL CON EXPOSICION DE MATERIAL DE SUTURA NO ABSORBIBLE Y ESCASA SECRECION SEROSA NO FETIDA (GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO A DESCARTAR).

FECHA	EVOLUCIONES
2019-06-11	☐ **2019-06-11 14:55** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL EXTRAINSTITUCIONAL HACE 5 AÑOS, VALORADA PREVIAMENTE CON LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO, Y PERSISTENCIA DE LESION SUGESTIVA DE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO EN AREA PERINEAL QUE ES PALPABLE AL EXAMEN FISICO, SE CONSIDERA CON INDICACION QURIRUGICA. PLAN: * SE GENERAN ORDENES DE EVENTRORRAFIA POR LAPAROSCOPIA + RESECCION LESION TEJIDOS BLANDOS + COLGAJOS CUTANEOS * SE SOLICITAN PARACLINICOS * VALORACION POR ANESTESIOLOGIA SE EXPLICA PROCEDIMIENTO , POSIBLES CONSECUENCIAS , SE ACLARAN DUDAS , PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	895100X	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	11/6/2019 - 14:44:33
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	11/6/2019 - 14:44:33
	Observacion		
LABORATORIOS	902049X	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	11/6/2019 - 14:44:33
	Observacion		
LABORATORIOS	902045X	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	11/6/2019 - 14:44:33
	Observacion		

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
K429	HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**

890226X	**001**	**(890226X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA: ANESTESIOLOGIA**	11/6/2019 - 14:44:33
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		



PROFESIONAL: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

ESPECIALIDAD - COLOPROCTOLOGIA

CC - 76316085 - T.P 191511/99

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:33

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 10/3/2020 - 15:50:51	**FECHA EGRESO:** 10/3/2020 - 16:18:40		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2018*		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: ALEXANDRA GARCIA	**PARENTESCO:** Hijo(a)	**TELEFONO:** 3206116449	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:43

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-03-10	**16:09 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** " CONTROL POSTQUIRGRICO" **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 59 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. VALORADA HACE 4 MESES CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO UE FUE LLEVADA A EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). ASISTE A CONTROL POSTQUIRGRICO, REFIERE LEVE DOLOR ABDOMINAL SIN OTROS SINTOMAS. ESTUDIOS PREVIOS: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS.

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
	cancer	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**

PATOLOGICOS	Enfermedad del tracto Genitourinaria	SI	NIEGA
	Enfermedades del aparato osteomuscular	SI	NIEGA
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	SI	NIEGA
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	SI	INSUFICIENCIA VENOSA
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.
	Enfermedades Respiratorias	SI	NO
	Hipertension Arterial	SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	SI	NO
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA:2020-03-10
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	HERIDAS EN BUEN ESTADO, OSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, BLANDO, DEPREISBLE, NO SIGNOS DE IRIRTACION PERITONEAL.

FECHA	EVOLUCIONES
2020-03-10	☐ 2020-03-10 16:18 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PAICNETE 8 DIAS POP CON EVOLUCION FAVORABLE, ADECUADA TOLERANCIA A LA VIA ORAL, ABDOMEN NEGATIVO. 5 DEPOSICIONES LIQUIDAS AL DIA. SE IDENFITICA Y RETIRA SUTURA DE MATERIAL NO ABSORBIBLE EN REGION PERINEAL, DE CIRUGIA ANTIGUA ETRAINSTITUCIONAL. SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES. CITA CONTROL EN 2 MESES.

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890341X	041	(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA	10/3/2020 - 16:03:10
	Observacion	MAYO 2020	
	Diagnosticos		

	Presuntivos	



PROFESIONAL: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

ESPECIALIDAD - COLOPROCTOLOGIA

CC - 76316085 - T.P 191511/99

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:43

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 5/6/2020 - 09:20:21	**FECHA EGRESO:** 5/6/2020 - 11:07:29		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:46

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-06-05	**09:30 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** SE REALIZA VALORACIÓN CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DE CONTACTO CON EL PACIENTE "CONTROL" **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO EN CONTROL PREVIO HACE 2 SEMANAS. ASISTE A CONTROL REFIERE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICONES GENERALES. NIEGA ALZAS TERMICAS, NO DOLOR, NO OTROS SINTOMAS. ESTUDIOS PREVIOS: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM.

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES			

FARMACOLOGICOS	Antecedentes farmacologicos	SI	LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.
PATOLOGICOS	cancer	SI	C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA
	Diabetes Mellitus	SI	NO
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	SI	NIEGA
	Enfermedades del aparato osteomuscular	SI	NIEGA
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	SI	NIEGA
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	SI	INSUFICIENCIA VENOSA
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.
	Enfermedades Respiratorias	SI	NO
	Hipertension Arterial	SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	SI	NO
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA:2020-06-05
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	ABDOMEN: COLOSTOMIA TERMINAL EN FOSA ILIACA IZQ CON ESTENOSIS DE SU LUZ Y PASO DEL QUINTO DEDOCON CIERTA RESISTENCIA. LIGERA HIPERPIGMENTACIONPERIOSTOMAL EN AREA DE CELULITIS ANTIGUA.

FECHA	EVOLUCIONES
2020-06-05	☐ **2020-06-05 09:36** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACINETE CON RESOLUCION DEL CUADRO DE CELULITIS,AL EXAMEN FISICO SE EVIDENCIA ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICA DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. CONTROL EN UN MES PRA DEIFNIR NECESIDAD DE REMODELACION. TIENE PENINETE CORECCIN DE DEFECTO PERINEAL QUE SE DEFIIRA ENELPROXIMO CONTROL PARA REALIZAR UN SOLO ACTO QUIRURGICO.

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	5/6/2020 - 09:22:35
	Observacion	EN UN MES	
	Diagnosticos Presuntivos		



PROFESIONAL: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

ESPECIALIDAD - COLOPROCTOLOGIA

CC - 76316085 - T.P 191511/99

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:46

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 22/5/2020 - 07:50:49	**FECHA EGRESO:** 22/5/2020 - 09:14:12		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:46

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-05-22	**09:07 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** "CONTROL" **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ POR LO QUE REQUIRIO MANEJO ATB ORAL. ASISTE A CONTROL CLINICO, REFIERE EMPEORAMIENTO DE CELULITIS CON ALIDA DE MATERIAL PURULENTO, APORTA: *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM. ESTUDIOS PREVIOS: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS.

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**

PATOLOGICOS	cancer	SI	C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA
	Diabetes Mellitus	SI	NO
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	SI	NIEGA
	Enfermedades del aparato osteomuscular	SI	NIEGA
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	SI	NIEGA
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	SI	INSUFICIENCIA VENOSA
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.
	Enfermedades Respiratorias	SI	NO
	Hipertension Arterial	SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	SI	NO
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)	SI	G4 P3A1

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA:2020-05-22
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	ABDOMEN: COLOSTOMIA TERMINAL EN FOSA ILIACA IZQ, ADYACENTE AL BORDE DE LA OSTOMIA A 5 CM SE HALLA LESION CON ESCASA SECRESION SEROSA NO FETIDA, LA CUAL SE DRENA, ASOCIADO A INDURACION Y ERITEMA SIN CALOR.

FECHA	EVOLUCIONES
2020-05-22	☐ **2020-05-22 09:11** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CURSANDO CON CELULITIS EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO DE PARED ABDMIAL EL CUAL SE DRENA SIN MAYOR SALIDA DE CONTENIDO PURULENTO, CON MODERADA SALIDA DE MATERIAL HEMATICO, SIN RENITENCIA, SE CONSIDERA DEBE RECIBIR MANEJO ATB VO. CONTROL POR CONSULTA EXTERNA EN 10 DIAS. SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y GENERALES PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

CODIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
	METRONIDAZOL TAB 500 MG	METRONIDAZOL

0101020416	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 30 TABLETA por 500 MG Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	
0101020286	DICLOXACILINA TAB 500 MG	DICLOXACILINA
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 30 TABLETA por 500 MG Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	22/5/2020 - 09:01:18
	Observacion	CONTROL EN 10 DIAS	
	Diagnosticos Presuntivos		



PROFESIONAL: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO **ESPECIALIDAD** - COLOPROCTOLOGIA

CC - 76316085 - T.P 191511/99

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:46

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Adicional
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 7/7/2020 - 14:00:19	**FECHA EGRESO:** 7/7/2020 - 15:24:59		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:47

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-07-07	**15:11 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** "CONTROL" *SE REALIZA ATENCION DE LA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE UN MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTE A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATAION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES. ESTUDIOS PREVIOS: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y

	TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM.

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
	Enfermedades Respiratorias	**SI**	**NO**
	Hipertension Arterial	**SI**	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**SI**	**NO**
	Consumo de Cigarrillo	**SI**	**NO**
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	**Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)**	**SI**	**G4 P3A1**

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA:2020-07-07
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	ABDOMEN: COLOSTOMIA TERMINAL EN FOSA ILIACA IZQ CON ESTENOSIS SEVERA DE SU LUZ Y UY DIFICILMENTE PERMITE EL PASO DEL QUINTO DEDO. LIGERA HIPERPIGMENTACION PERIOSTOMAL EN AREA DE CELULITIS ANTIGUA. AREA PERINEAL: SOBRE LINEA MEDIA Y CICATRIZ ANTIGUA SE HALLA APARENTE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO EN UBICACION ANTIGUA DEL ANO Y A NIVEL COCCIGEO MARCADA INDURACION DOLOROSA AL TACTO.

FECHA	EVOLUCIONES
☐ **2020-07-07 15:22**	**MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIEREN CORRECCION QUIRURGICA.

2020-07-07	PLAN: * SE GENERAN ORDENES DE COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA + COGAJO CUTANEO DE 5 A 10 CM (AREA PERINEAL) * SE SOLICITAN PARACLINICOS * VALORACION POR ANESTESIOLOGIA SE EXPLICA PROCEDIMIENTO , POSIBLES CONSECUENCIAS , SE ACLARAN DUDAS , PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	895100X	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	7/7/2020 - 14:55:44
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	7/7/2020 - 14:55:44
	Observacion		
LABORATORIOS	902049X	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	7/7/2020 - 14:55:44
	Observacion		
LABORATORIOS	902045X	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	7/7/2020 - 14:55:44
	Observacion		

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
Z933	COLOSTOMIA	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890226X	**001**	**(890226X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA: ANESTESIOLOGIA**	7/7/2020 - 14:55:44
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		



PROFESIONAL: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO **ESPECIALIDAD** - COLOPROCTOLOGIA

CC - 76316085 - T.P 191511/99

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:47

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 22/9/2020 - 16:24:24	**FECHA EGRESO:** 22/9/2020 - 17:30:14		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:16

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-09-22	**17:14 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** "CONTROL" *SE REALIZA ATENCION DE LA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIRIO SER LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020). ASISTE A CONTROL POSTQURIRGICO, REFIERE DEBILIDAD Y ASTENIA, DEPOSICIONES LIQUIDAS. APORTA: *INFORME DE PATOLOGIA QUIRURGICA (28/08/2020) SEGMNTOS DE INTESTINO DELGADO Y OMENTO-RESECCION: -FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA -BORDES DE SECCION VIABLES -OMENTO CON CONGESTION VASCULAR Y HEMORRAGIA -AREA DE ADHERENCIAS Y OMENTO CON FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR -SIN EVIDENCIA DE MALINGIDAD EN LAS MUESTRAS ANALIZADAS -SE EVIDENCIA UN GANGLIO LINFATICO SIN ALTERACIONES (0/1). OMENTO Y COLON IZQUIERDO : -INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO -SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES

-COLON CON INFLAMACION CRONICA, FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR
-BORDES DE SECCION LIBRES DE LESION.

ESTUDIOS PREVIOS:
*RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS.

*ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM.

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
		SI	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
		NO	**NIEGA**

	Consumo de Cigarrillo	**SI**	**NO**
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	**Actividad Fisica**	**NO**	**NIEGA**
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	**Cirugías ginecológicas**	**SI**	**HISTERECTOMIA**
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	**SI**	**HACE 2 AÑOS NEGATIVO**
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)	**SI**	**G4 P3A1**
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	**Peso habitual**	**SI**	**TALLA 165 CM PESO 60 KG**

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA:2020-09-22
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	ABDOMEN: HERIDAS EN BUEN ESTADO, OSTOMIA PERMEABLE Y FUNCIOANL, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERIOTNEAL. REGION PERINEAS: SOBRE CICATRIZ PERINEAL ANTIGUA SE EVIDENCIA ERITEMA, DESCAMACION, Y SIGNOS DE PRESION SOSTENIDA SOBRE AREA SACRA CON DOLOR LOCAL PERSISTENTE.

FECHA	EVOLUCIONES
2020-09-22	☐ **2020-09-22 17:24** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACIENTE UN MES POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, ASISTE A CONTROL CON REPORTE DE PATOLOGIA FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA, INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO, "SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES" SIN EMBARGO NO SE VE REPORTE ALGUNO DE COLORACION PÁRA BAR POR LO QUE SE SOLICITA. SE REMITE A NUTRICION. SE FORMULA LOPERAMIDA CADA 12 HORAS POR 30 DIAS POR PRODUCCION LIQUIDA. SE REFORMULA: 1) Bolsa de colostomía convexa con collar hidrocoloide No 57 # 60 (10 UNIDADES CADA MES) Uso tópico/ cambiar cada 3 dias según necesidad/ por 6 MESES 2) Barrera de colostomía convexa con collar hidrocoloide No 57 - # 60 (10 UNIDADES CADA MES) Uso tópico/ Cambiar cada 3 dias según necesidad/ por 6 meses 3) Pinza para Bolsa de Colostomía No 57- # 18 Uso tópico/ Cambiar cada 10 dias / por 6 meses 4) Carboximetilcelulosa - Pasta (“Stomahesive”) x 56.7 gr, # 12 (2 tubos cada mes por 6 meses) Uso tópico/ aplicar alrededor de la ostomia al cambiar la barrera /cada 6 dias según necesidad/ por 3 meses ☐ **2020-09-22 17:29** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** SE REMEICTE A CUIDADOS PALIATIVOS PARA BLOQUEO QUE CONTROLE DOLOR PERINEAL

	SE TRATE CON CUIDADOS PALIATIVOS Y PARA BLOQUEO QUE CONTROLE DOLOR PERINEAL.

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
LABORATORIOS	901102X	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	22/9/2020 - 17:06:49
	Observacion	EN BIOPSIA	

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
PAPAPA0720	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 12 Hora(s) (S) Cantidad: 60.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 30	
	Observacion:	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890202X	**114**	**(890202X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS: CUIDADO PALIATIVO Y MANEJO DEL DOLOR**	22/9/2020 - 17:06:49
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	22/9/2020 - 17:06:49
	Observacion	CON RESULTADOS	
	Diagnosticos Presuntivos		
890206X	**069**	**(890206X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA: NUTRICION Y DIETETICA**	22/9/2020 - 17:06:49
	Observacion	PRIORITARIO	
	Diagnosticos Presuntivos		

Dr. Juan Fernando Medina
Cirugia Colorrectal
Proctologia
RM. 191511/99

PROFESIONAL: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO **ESPECIALIDAD** - COLOPROCTOLOGIA

CC - 76316085 - T.P 191511/99

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:16

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Adicional
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 21/10/2020 - 16:23:50	**FECHA EGRESO:** 21/10/2020 - 17:05:21		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:18

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-10-21	**16:54 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - MEDICO (A) ESPECIALISTA - 191511/99** **MOTIVO DE CONSULTA :** "CONTROL" *SE REALIZA ATENCION DE LA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CON ESTENOSIS SEVERA DE OSTOMIA TERMINAL Y LESIONES PERINEALES QUE REQUIRIO SER LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020), CON REPORTE DE PATOLOGIA FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA, INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO, "SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES". ASISTE A CONTROL, REFIERE PERSISTENCIA DEDEPOSICIONES DIARREICA,MAREO,NAUSEAS, COLICOS A LA INGESTA DE LOPERAMIDA. APORTA: *COLORACION ESPECIAL DE BK: LA COLORACIÓN ESPECIAL ES NEGATIVA PARA BACILOS ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTES. COLORACIÓN ESPECIAL DE GOMORI: LA COLORACIÓN ESPECIAL ES NEGATIVA PARA HONGOS.

ESTUDIOS PREVIOS:
*RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS.

*ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM.

*INFORME DE PATOLOGIA QUIRURGICA (28/08/2020)
SEGMNTOS DE INTESTINO DELGADO Y OMENTO-RESECCION: -FOCOS DE NECROSIS ISQUEMICA Y HEMORRAGIA
-BORDES DE SECCION VIABLES
-OMENTO CON CONGESTION VASCULAR Y HEMORRAGIA
-AREA DE ADHERENCIAS Y OMENTO CON FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR
-SIN EVIDENCIA DE MALINGIDAD EN LAS MUESTRAS ANALIZADAS
-SE EVIDENCIA UN GANGLIO LINFATICO SIN ALTERACIONES (0/1).

OMENTO Y COLON IZQUIERDO : -INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO
-SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES
-COLON CON INFLAMACION CRONICA, FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR
-BORDES DE SECCION LIBRES DE LESION.

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO,**

QUIRURGICOS	Quirurgicos		HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA:2020-10-21
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GastroIntestinal	ANORMAL	ABDOMEN: HERIDAS EN BUEN ESTADO, OSTOMIA PERMEABLE Y FUNCIOANL, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERIOTNEAL. REGION PERINEAS: SOBRE CICATRIZ PERINEAL ANTIGUA SE EVIDENCIA ERITEMA, DESCAMACION, Y SIGNOS DE PRESION SOSTENIDA SOBRE AREA SACRA CON DOLOR LOCAL PERSISTENTE.

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-21	☐ **2020-10-21 17:05** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** PACINETE DOSMESES POP DE CIRUGIAMAYORDE COLON,CON HISTORIA DE ADENOCA DE RECTOLLEVADA A RAPEXTRAINSTITUCIONAL, LLAMA LA ATENCION INFOMRE DE PATOLOGIA REPORTA BACILOS ACIDO ALCOHOLRESISTENTE POR LO QUE SE SOLICITO COLORACION ESPECIALLA CUALES NEGATIVA, LA PAXCINETE PERSISTE CON ASTENIA,ADINAMIA, DIARREA PERSISTENTE, MAREO, SE SOLICITAN PARACLINICOS INCLUYENDO ELISA PARA VIH,PRUEBA DE TUBERCULINA Y COPROCULTIVO Y SE REMITE A MEDICINA INTERNA. CONTROL POSTERIOR CONCEPTO PORMEDICINA INTERNA

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	906249X	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	21/10/2020 - 16:47:58

	Observacion		
LABORATORIOS	860205X	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	901206X	COPROCULTIVO	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903703X	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903105X	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	904904X	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903841X	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903803X	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
	CODIGO DE		**FECHA/HORA**

CARGO	ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	EVOLUCION
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		
890266X	**011**	**(890266X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA: MEDICINA INTERNA**	21/10/2020 - 16:47:58
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos		



PROFESIONAL: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

ESPECIALIDAD - COLOPROCTOLOGIA

CC - 76316085 - T.P 191511/99

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:18

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 23/7/2019 - 07:37:52	**FECHA EGRESO:** 23/7/2019 - 08:45:22		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

ANTECEDENTES PERSONALES.

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:34

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
	Enfermedades Respiratorias	**SI**	**NO**
	Hipertension Arterial	**SI**	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**SI**	**NO**
	Consumo de Cigarrillo	**SI**	**NO**
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	**Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)**	**SI**	**G4 P3A1**

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE

FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:CLAUDIA VIVIANA NUÑEZ SANCHEZ		FECHA:2019-07-23
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Neurologico	NORMAL	PACIENTE CONCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA,MUCOSAS HIDRATADAS, CUELLO MOVIL,TORAX NORMO EXPANDIBLE, ABDOMEN DISTENDIDO , CON COLOSTOMIA LADO IZQUIERDO, PERMEABLE, NO SIGNOS D EINFECCION.EXTREMIDADES MOVILES Y PRESENTES.
Organos de los Sentidos	NORMAL	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
GastroIntestinal	ANORMAL	
GenitoUrinario	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
Piel	NORMAL	
Sistema Endocrino	NORMAL	
Estado General	NORMAL	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2019-07-23	☐ **07:50** **NUN11370 - CLAUDIA VIVIANA NUÑEZ SANCHEZ - ENFERMERA(O) GENERAL** INGRESA PACIENTE A CONSULTA PRE ANESTESICA SIN ACOMPAÑANTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, SE REALIZA VALORACION POR PARTE DE ENFERMERIA SEGÚN DESCRITO E N REGISTRO PRE ANESTESICO, SE BRINDA EDUCACION SOBRE PREPARACION PRE OPERATORIA, SE BRINDAN RECOMENDACIONES SEGÚN FORMATO INSTITUCIONAL. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR, SE PASA CON MEDICO ANESTESIOLOGO.

LISTADO DE SIGNOS VITALES

Tension Arterial	Frecuencia Cardiaca	Temperatura	Frecuencia Respiratoria	Peso	Talla	Masa Corporal
98/62	61			60.00	2	150.000,00



PROFESIONAL: GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA

ESPECIALIDAD - ANESTESIOLOGIA

CC - 66772614

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:34

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 29/10/2020 - 08:05:26	**FECHA EGRESO:** 29/10/2020 - 15:48:05		**CAMA:** SALA82
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: HEBER GARCIA	**PARENTESCO:** Conyugue	**TELEFONO:** 3107217466	**DIRECCION:** CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONZO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE: HEBER GARCIA	**IDENTIFICACION:** CC SIN DOCUMENTO	**PARENTESCO:** Conyugue	**TELEFONO:** 3107217466
DIRECCION: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONZO BONILLA ARAGON			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 HOJA DE TRIAGE Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:22

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS

Profesional:	HOYOS DEVER DIMAS	Fecha Preadmision:	29/10/2020 07:42
Clasificación:	Nivel 3 VERDE	Fecha Clasificación:	29/10/2020 07:46
Causas Probables:			
Motivo Consulta:	INGRESA PACIENTE CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS REFIERE "TENGO COLICOS Y DIARREA " ANT CA DE RECTO QX: COLOSTOMIA, RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL . PACIENTE CON DOLOR ABDIOMINAL TIPO COLICO DE 2 DIS DE EVOLUCION ASOCIADO A DEPOSIONESLIQUIDAS , NIEGA TOS NIEGA FIEBRE NIEGA DISFAGIA. AL INGRESO CONCIENTE ALERTA HEMODINAICAMENTE ESTABLE SIN DISNEA AFEBRIL. INGRESAR		

Signos Vitales:

F.C.	F.R.	PESO(Kg)	TALLA(Cm)	IMC	T.A.	TEMP.	EVA.	GLASGOW	SAT02
120	17	46.00		0	83 / 63	36.40	7	15	98.00

Observación:	INGRESAR
Impresión Diagnóstica:	DOLOR ABDOMINAL DIARREA CA DE RECTO QX: COLOSTOMIA, RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
Diagnóstico:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
	08:26 PIN12854 - PINEDA FIGUEROA SANTIAGO - MEDICO (A) GENERAL - 1087556418 **MOTIVO DE CONSULTA :** " DOLOR ABDOMINAL" **08:46 PIN12854 - PINEDA FIGUEROA SANTIAGO - MEDICO (A) GENERAL - 1087556418** **ENFERMEDAD ACTUAL :** PREVIO A ATENCION DE PACIENTE, SE REALIZO LAVADO DE MANOS RIGUROSO SEGUN LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y DE LA OMS, Y SE UTILIZARON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA INSTITUCION PARA PROTECCION PERSONAL Y DEL PACIENTE (GORRO, GUANTES, TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA, GAFAS, CARETA) . POSTERIOR A LA ATENCION, SE REALIZA NUEVO LAVADO DE MANOS RIGUROSO. PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS AÑOS DE EDAD DE CA. RECTO ESTADIO II T3N0M0 (DX. 2013), AP DE

2020-10-29	BLOQUEO DE GANGLIO IMPAR (22/10/2020), QUIEN TIENE ANTECEDENTE DE ESTANCIA HOSPITALARIA PREVIA POR CUADRO DE RETENCION URINARIA CON INDICACION DE USO DE SONDA VESICAL POR 5 DIAS, AHORA CONSULTA PORQUE REFIERE DE FORMA ACCIDENTAL TRACCION DE SONDA HACE 2 DIAS CON DISMINUCION EN CUANTO A LA DIURESIS REFIERE QUE SOLO HASTA DIA DE AYER PERCATA DISMINUCION DE DIURESIS PERO DECIDE CONSULTAR HASTA EL DIA DE HOY, ADICIONALMENTE REFIERE CUADRO CRONICODE APROX 2 MESES DE EVOLUCION DE MULTIPLES DEPOSICIONES LIQUIDAS NO DISENTERICAS LAS CUALES REFIERE INICIO POSTERIOR A INTERVENCION QUIRURGICA,EL DIA DE HOY REFIERE ASTENIA, ADINAMIA, SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS, NIEGA ALZAS TERMICAS, NIEGA SINTOMAS IRRITATIVOS URINARIOS, NIEGA ALGUN TIPO DE SANGRADO, NIEGA ALGUN OTRO SINTOMA ASOCIADO A CUADRO CLINICO INICIAL. PACIENTE NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS O GRIPALES, NIEGA ALTERACION DEL GUSTO O EL OLFATO, NIEGA CONTACTO CON SINTOMATICO RESPIRATORIO O CON SOSPECHA DE SARS COV2 ** ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS: CA RECTO ESTADIO II T3N0M0 ALERGICOS: NIEGA QUIRURGICOS: COLOSTOMIA, RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL FARMACOLOGICOS: HIDROMORFONA 2.5MG, 1 DIA (SEGUN DOLOR) TOXICOS: NIEGA PACIENTE NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS O GRIPALES, NIEGA ALTERACION DEL GUSTO O EL OLFATO, NIEGA CONTACTO CON SINTOMATICO RESPIRATORIO O CON SOSPECHA DE SARS COV2 ** ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS: CA RECTO ESTADIO II T3N0M0 ALERGICOS: NIEGA QUIRURGICOS: COLOSTOMIA, RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL FARMACOLOGICOS: HIDROMORFONA 2.5MG, 1 DIA (SEGUN DOLOR) TOXICOS: NIEGA

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-10-29 08:26	**PIN12854 - PIN12854:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**

	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:PINEDA FIGUEROA SANTIAGO		FECHA:2020-10-29
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
GenitoUrinario	ANORMAL	SIGNOS VITALES FC 78 LPM FR 18 RPM TA 115/70 MMHG SO2 97% AMBIENTE PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS MENTAS, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ADINAMICA. NORMOCEFALO, NO LESIONES EN CUERO CABELLUDO, NO MASAS CARA NORMOCONFIGURADA, SIN HERIDAS NI LESIONES. MUCOSAS ROSADAS, HUMEDAS, SIN LESIONES, NO SANGRADO NI SECRESIONES CUELLO SIN LESIONES, NO MASAS, NO ADENOPATIAS, SIN INGURGITACION TORAX NORMOEXPANSIBLE, SIN TIRAJES NI RETRACCIONES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS CON EL PULSO, NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, NO SOBREAGREGADOS ABDOMEN DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RUIDOS PERISTALTICOS PRESENTES, NO MASAS NI MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON PRODUCCION. SONDA VESICAL CON ESCASA DIURESIS AMARILLA NO HEMATURICA EXTREMIDADES SIMETRICA, SIN LESIONES NI EDEMAS, PULSOS
Neurologico	NORMAL	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
Organos de los Sentidos	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
GastroIntestinal	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
Piel	NORMAL	

Sistema Endocrino	NORMAL	DISTALES PRESENTES, LLENADO CAPILAR 2 SG NEUROLOGICO: NO FOCALIZACION, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADA, GLASGOW 15/15
Estado General	ANORMAL	
OsteoMuscular	ANORMAL	

FECHA	EVOLUCIONES
2020-10-29	☐ **2020-10-29 09:00** **PIN12854 - PINEDA FIGUEROA SANTIAGO - MEDICO GENERAL** PACIENTE DE LA SEXTA DECADA DE LA VIDA CON ANTECEDENTE DE CA. RECTO ESTADIO II T3N0M0 (DX. 2013) PORTADORA DE COLOSTOMIA, CON AP DE BLOQUEO DE GLANGIO IMPAR RECIENTE OCASIONANDO RETENCION URINARIA SECUNDARIA USUARIA TEMPORAL DE SONDA VESICAL, AHORA INGRESA POR TRACCION ACCIDENTAL DE SONDA ASOCIADO A DISMINUCION DE PRODUCCION DE LA MISMA, ADEMAS DE ESTO CON SINTOMAS CONSTITUCIONALES SECUNDARIOS A CUADRO CRONICO DE DIARREA, POR AHORA CONSIDERO EXPANSION VOLUMETRICA ANTE HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO, SE INDICA MANEJO SINTOMATICO Y SE INDICA TOMA DE PARACLINICOS PARA ORIENTAR CONDUCTA MEDICA A SEGUIR. IDX: 1. DIARREA CRONICA FUNCIONAL SECUNDARIA ? 2. PORTADORA DE COLOSTOMIA 3. CA. RECTO ESTADIO II T3N0M0 (DX. 2013) A. BLOQUEO DE GANGLIO IMPAR (22/10/2020) A.1 RETENCION URINARIA SECUNDARIA ☐ **2020-10-29 15:30** **CAS9521 - CASTAÑO ALZATE LADY DIANA - MEDICO GENERAL** **F. Resultado:** 2020/10/29 13:47 - PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO - ANORMAL 38.04 mg/L **F. Resultado:** 2020/10/29 13:47 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 1.13 mg/dl **F. Resultado:** 2020/10/29 12:12 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - NORMAL LEU. 9790 NUE 7720 LIN F 1240 HGB 12.4 HTO 40% PLT. 485000 **F. Resultado:** 2020/10/29 13:47 - CLORO - NORMAL 100.4 mEq / L **F. Resultado:** 2020/10/29 13:47 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 11.7 mg/dl **F. Resultado:** 2020/10/29 13:47 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 134.9 mEq / L **F. Resultado:** 2020/10/29 13:47 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.80 mEq / L ☐ **2020-10-29 15:44** **CAS9521 - CASTAÑO ALZATE LADY DIANA - MEDICO GENERAL** PACEINTE CON DX ANOTADO AL MOMENTO ESTABLE TOLERA VIA ORAL, NO HA PRESENTADO PICOS FEBRILES NO NUEVOS EPSIODISO DE DEPOSICIONES DIARREICAS. PARACLNICOS DENTRO DE PARAMETROS NORMALES. NO ANEMAI. LEVE HIPONATREMIA . EXPLICO A PACEINTE QUIEN ACEPTA Y AFIRMA ENTENDER QUEDO ATENTA A EVOLUCION Y CAMBIOS. SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dificultad para respirar, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad, Vomito, Dolor abdominal. DIETA: Baja en sal, Baja en grasas. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: VAL X NUTRICION OTRAS RECOMENDACIONES: DIETA ASTRINGENTE . MANZANA , GUAYABA, PERA , PURE DE PAPA, ABUNDANTE INGESTA DE LIQUIDOS

Subjetivo	** SE VALORA PACIENTE CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA INSTITUCION (GORRO, GUANTES, TAPABOCAS DE N95 , PROTECTOR OCULAR Y BATA) ADHERIDOS A ESTANDARES INTERNACIONALES POR OMS PARA ATENCION DE PACIENTES ANTE CONTINGENCIA DE PANDEMIA COVID 19 , POSJTERIOR A ATENCION SE REALIZA NUEVAMENTE LAVADO DE MANOS * ANTE PANDEMIA ACTUAL SARS COV2 - COVID 19 SE INTERROGA A PACIENTE > NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS , NIEGA TOS, NIEGA DISNEA, NIEGA DISGEUSIA, ANOSMIA, ODINOFAGIA, FIEBRE. ALBA MARINA RAMIREZ

	EDAD 60 AÑOS PGP SALUD TOTAL DX 1. DIARREA CRONICA FUNCIONAL SECUNDARIA ? 2. PORTADORA DE COLOSTOMIA 3. CA. RECTO ESTADIO II T3N0M0 (DX. 2013) A. BLOQUEO DE GANGLIO IMPAR (22/10/2020) A.1 RETENCION URINARIA SECUNDARIA PACEINTE REIFERE MEJORIA CLINICA , NO DOLOR ABDOMINAL NO MAREO, N O NUEVOS EPISODIOS DE DIARREA . NO ALZAS TERMICAS, DIURESIS ESPONTANEA
Objetivo	PACEINTE AMBULATORIA CON SV FC. 100 FR. 16 SATO2. 98% TA. 100/70 C/P RSCSRS NOSOPLOS CSPSC ON MV + NO AGREGADOS ABDBLANDO DEPRSIBLE NO DOLORSO COLOSTOMIA FUNCIONAL EXT MOVILES SIMETRICAS NO EDEMA SNC SIN DEFICIT APARENTE GLASGOW 15/15
Analisis	PACEINTE CON DX ANOTADO AL MOMENTO ESTABLE TOLERA VIA ORAL, NO HA PRESENTADO PICOS FEBRILES NO NUEVOS EPSIODISO DE DEPOSICIONES DIARREICAS. PARACLNICOS DENTRO DE PARAMETROS NORMALES. NO ANEMAI. LEVE HIPONATREMIA . EXPLICO A PACEINTE QUIEN ACEPTA Y AFIRMA ENTENDER QUEDO ATENTA A EVOLUCION Y CAMBIOS.
Plan	- EGRESO.

PACEINTE CON DX ANOTADO AL MOMENTO ESTABLE TOLERA VIA ORAL, NO HA PRESENTADO PICOS FEBRILES NO NUEVOS EPSIODISO DE DEPOSICIONES DIARREICAS. PARACLNICOS DENTRO DE PARAMETROS NORMALES.
NO ANEMAI. LEVE HIPONATREMIA .
EXPLICO A PACEINTE QUIEN ACEPTA Y AFIRMA ENTENDER
QUEDO ATENTA A EVOLUCION Y CAMBIOS.

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dificultad para respirar, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad, Vomito, Dolor abdominal.
DIETA: Baja en sal, Baja en grasas.

CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: VAL X NUTRICION

OTRAS RECOMENDACIONES: DIETA ASTRINGENTE . MANZANA , GUAYABA, PERA , PURE DE PAPA, ABUNDANTE INGESTA DE LIQUIDOS

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	906913X	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	29/10/2020 - 08:26:25
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/10/2020 - 08:26:25
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/10/2020 - 08:26:25
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/10/2020 - 08:26:25
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	29/10/2020 - 08:26:25
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	29/10/2020 - 08:26:25
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	29/10/2020 - 08:26:25
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
2020-10-29	**2020-10-29 08:53** **08:53 PIN12854 - PINEDA FIGUEROA SANTIAGO - MEDICO GENERAL** * LOPERAMIDA CLORHIDRATO , 2 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 * METOCLOPRAMIDA 2 ml, 10 Miligramos Cada 88 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 * HIOSCINA N-BUTILBROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 **2020-10-29 08:55** **08:55 PIN12854 - PINEDA FIGUEROA SANTIAGO - MEDICO GENERAL** PLAN DE MANEJO - OBSERVACION URGENCIAS - USO PERMANENTE DE TAPABOCAS - REVISION DE SONDA VESICAL POR ENFERMERIA - LEV SSN 0.9% IV, PASAR BOLO DE 1000 CC Y CONTINUAR A 50 CC HORA - HIOSCINA AMP 20 MG IV, 1 AMP CADA 8 HORAS - LOPERAMIDA TAB 2 MG VO, 1 TAB CADA 8 HORAS - METOCLOPRAMIDA AMP 10 MG IV, 1 AMP CADA 8 HORAS - SS HEMOGRAMA, IONOGRAMA, FUNCION RENAL - SE REVALORARA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS SOLICITADAS - CONTROL DE SIGNOS VITALES - AVISAR NOVEDADES O CAMBIOS GRACIAS **2020-10-29 09:00** **09:00 PIN12854 - PINEDA FIGUEROA SANTIAGO - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 * 903813X - CLORO, Cantidad: 1 * 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 * 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 906913X - PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 **2020-10-29 09:31** **09:31 GAR9661 - GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** REVISADO **2020-10-29 15:39** **15:39 CAS9521 - CASTAÑO ALZATE LADY DIANA - MEDICO GENERAL** - EGRESO.

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
PAPAPA0720	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 30.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion: SOLO SI DIARREA.	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C189	TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA	
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890206X	069	(890206X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA: NUTRICION Y DIETETICA	29/10/2020 - 15:34:34
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0457 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 1000 ml		
	FORMULÓ	GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA	FECHA FORMULACIÓN: 29/10/2020 09:20
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 100.00 BOLSA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 100.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/10/2020 10:14	GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA	2 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ	PINEDA FIGUEROA SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 29/10/2020 08:53
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/10/2020 10:14	GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0666 POS	METOCLOPRAMIDA 10 mg/2 ml		
	FORMULÓ	PINEDA FIGUEROA SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 29/10/2020 08:53
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00Miligramos Cada 88 Hora(s) CANTIDAD: 1.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/10/2020 10:14	GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA	10 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0720 POS	LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 mg		
	FORMULÓ	PINEDA FIGUEROA SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 29/10/2020 08:53
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 2.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/10/2020 10:14	GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA	2 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA	FECHA FORMULACIÓN: 29/10/2020 09:20
	VIA DE	BOLSA	

ADMINISTRACIÓN:INTRAVENOSA DOSIS: 100.00 (S) Dosis Unica CANTIDAD: 100.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/10/2020 10:14	GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA	3 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-10-29	☐ **10:20** **GAR9661 - GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** **Ingresa paciente ambulatorio:** INGRESA PACIENTE AL SERVICIO D E URGENCIAS E N OBSERVASION TRANQUILA CONSCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR **Ingresa paciente en silla de ruedas:** INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS **Se verifica correcta identificación (nombres y apellidos completos):** S E IDENTIFICA CON MANILLA NOMBRES COMPLETOS NUMERO DE INDENTIFICACION **Canalización de vena periferica con respectiva tecnica aseptica catéter: catéter: #20** PREVIOS SUSO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL GORRO GAFAS CARETA TAPABOCA GUANTES S E CANALIZA C O N CATETER NUMERO 20 LIBRE DE AGUJA **Se administran medicamentos en: VÍA ADMINISTRACIÓN [INTRAVENOSA]** SE PASA BOLO DE SSN A QUEDA CON SSN A 50CC POR HORAS **Se toman muestras de laboratorio:** S E TOMAN PARACLINICOS E N SANGRE **Observaciónes generales:** QUEDA EN OBSERVASION PENDIENTE REVALORAR ☐ **15:52** **GAR9661 - GARCIA QUIÑONES YAKI MADONA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** PACIENTE QUIEN TIENE ORDEN DE SALIDA SE DESCANALIZA EGRESA DEL SERVICIO CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C189	TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS



_____

PROFESIONAL: CASTAÑO ALZATE LADY DIANA **ESPECIALIDAD** - MEDICO GENERAL

CC - 1130619968 - T.P 76-2458

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:22

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 11/12/2019 - 07:15:19	**FECHA EGRESO:** 11/12/2019 - 15:32:11		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 100901 - CONSULTA EXTERNA	**SERVICIO:** AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2018*		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN ACOMPAÑANTE	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE: SIN RESPONSABLE SIN RESPONSABLE	**IDENTIFICACION:** CC SIN RESPONSABLE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:** SIN RESPONSABLE
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

ANTECEDENTES PERSONALES.

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:35

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
	Enfermedades Respiratorias	**SI**	**NO**
	Hipertension Arterial	**SI**	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**SI**	**NO**
	Consumo de Cigarrillo	**SI**	**NO**
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	**Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)**	**SI**	**G4 P3A1**

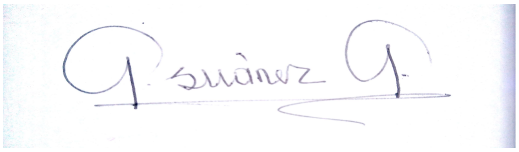
ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE

FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0
NO HAY RESULTADOS DE EXAMEN FISICO			

LISTADO DE SIGNOS VITALES						
Tension Arterial	Frecuencia Cardiaca	Temperatura	Frecuencia Respiratoria	Peso	Talla	Masa Corporal
104/70	74			61.00	156	25,07



PROFESIONAL: SUAREZ GARTNER GERMAN

ESPECIALIDAD - ANESTESIOLOGIA

CC - 8290493 - T.P 01-11990/80

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:35

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 29/11/2020 - 06:56:08	**FECHA EGRESO:** 29/11/2020 - 11:51:36		**CAMA:** SILLA 23
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE	**PARENTESCO:** Otro	**TELEFONO:**	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157	HOJA DE TRIAGE		Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:28
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS			
Profesional:	ARGENIS VIVEROS ANGULO	Fecha Preadmision:	29/11/2020 06:12
Clasificación:	Nivel 3 VERDE	Fecha Clasificación:	29/11/2020 06:25
Causas Probables:			
Motivo Consulta:	SE REALIZA ATENCION BAJO LOS PROTOCOLO INSTITUCCIONALES USANDO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, INGRESA PACIENTE CONSCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA POR SUS PROPIOS MEDIOS, MOTIVO DE CONSULTA " TENGO UNA SONDA HACE 15 DIAS Y SIENTO QUE NO ORINO BIEN, TENGO LOS PIES HINCHADOS SIEMPRE ME PASA LO MISMO" ANT PATOLOGICOS: CANCER DE RECTO ANT QX: COLOSTOMIA, RESECCION ABDOMINOPERINEAL, HISTERECTOMIA, COLELAP Y HERNIORRAFIA INGUINAL, ANT ALERGICOS: NIEGA. NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, NIEGA TOS, FIEBRE MALESTAR GENERAL, NIEGA CONTACTO CON PERSONAS SOSPECHOSAS O DIAGNOSTICADAS CON COVID 19, PACIENTE QUIEN CONSULTA POR PRESENTAR DISURIA APESAR DE TENER SONDA VESICAL, LA POCA ORINA QUE TIENE SE OBSERVA CLARA, ESPORTADORA DE COLOSTOMIA MANIFIESTA VARIOS DIAS CON DIARREA Y NAUSEAS, ES PACIENTE ONCOLOGICA Y ADEMAS ESTA EN MANEJO CON UROLOGIA EN LA INSTITUCCION, SE LE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DEFICT NEUROLOGICO		

Signos Vitales:

F.C.	F.R.	PESO(Kg)	TALLA(Cm)	IMC	T.A.	TEMP.	EVA.	GLASGOW	SAT02
69	18	47.00		0	91 / 51	36.20	1	15	95.00

Observación:	INGRESAR.
Impresión Diagnóstica:	SESACION DE DIFICULTAD PARA ORINAR (PORTADORA DE SONDA VESICAL DESDE EL 15/11/2020) DIARREA (PORTADORA DE COLOSTOMIA) NAUSEAS ANT CANCER DE COLON
Diagnóstico:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-11-29	**07:10 TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO (A) GENERAL - 1062295938** **MOTIVO DE CONSULTA :** "Me estoy hinchando" **ENFERMEDAD ACTUAL :** Realizo atención del paciente previo lavado de mano clínico, usando todos los elemnetos de bioseguridad (gorro, monogafas, mascarilla/tapabocas, pijama quirugica), según las guias institucionales. * Paciente quien manifiesta que asiste para cambio de sonda, ademas de edema de miembros inferiores desde hace 3 dìas, asociado a dolor pelvico, sin fiebre, sin otra sintoamtologìa.

	Por contexto de pandemia COVID-19 → Niega fiebre, Niega tos, niega odinofagia, niega rinorrea, niega disnea, niega cualquier sintoma respiratorio, niega diarrea, niega vomito, niega dolor abdominal, niega mialgias, niega artralgias, niega ageusia,niega anosmia, niega contacto con persona sospechosa o confirmada para infecciòn por SARS-CoV2.

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-11-29 07:03	**TEN12851 - TEN12851:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**Windeine F 325 Mg +30 Mg Segun Dolor; Loperamida Segun Consistencia De Heces; Hidromorfona 2.5 Mg Segun Dolor; Omeprazol 20 Mg.**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
		SI	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**
	Enfermedades Respiratorias	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NO**
	Hipertension Arterial	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Otras Alergias	**NO**	**NIEGA**
		NO	**Niega Alergias A Medicamentos**
		SI	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**Colectomia Izquierda Laparoscopica + Liberacion De Adherencias + Reseccion Segmentraia Multiple De Intestino Delgado + Anastomosis E Asas Delgadas (25/08/2020); Herniorrafia Inguinal Y Umbilical; Colostomia; Colecistectomia; Miomectomia; Pomeroy.**
		SI	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
			RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5

		SI	AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	Niega
		NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	Niega
		SI	NO
		NO	NIEGA
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha de ultima menstruacion(FUM)	NO	Histerectomizada
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos…. Gemelares…)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	Talla: 1.56; Peso: 46 Kg
		SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	$SATO_2$	USUARIO
2020-11-29	08:22:00	59	18	--	--	--	--	--	91 / 60	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	--	97.00	ESC11236

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:TENORIO BANGUERO BETTY		FECHA:2020-11-29
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Estado General	NORMAL	Signos Vitales. TA: 91/51 mmHg; FC: 69 lpm; Fr: 16 rpm; Afebril Spo2: 98%, ambiente. Conjuntivas rosadas, hidratadas Torax simetrico, normoexpansivo, ruidos cardiacos ritmicos regulares, sin soplos. MV conservado sin agregados pulmonares. Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpaciÃ³n, no signos de irritaciÃ³n peritoneal, no masas, no visceromegalias. Extremidades: mÃ³viles, edema grado I con fovea positiva, llenado capialr < 2 seg. SNC: Alerta, orientado en tres esferas, no deficit focal aparente
Piel	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
OsteoMuscular	NORMAL	
GastroIntestinal	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Neurologico	NORMAL	

FECHA	EVOLUCIONES
	☐ 2020- TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL

11-29 07:22

Subjetivo	-
Objetivo	-
Analisis	Paciente femenina de 60 años de edad con antecedente de Ca de Recto, resecado con necesidad de colostomia, mas reintervneciòn el 25-08-2020 por cierre progresivo de ostomia, con colectomia izquierda laparoscopica + liberacion de adherencias + reseccion segmentraia multiple de intestino delgado + anastomosis e asas delgadas, ademas de requerir el 22-10-2020 Bloqueo de ganglio impar para control de dolor, tras lo cual es usuaria de sonda vesical por aparente disfunciòn neurologica vesical (Pendiente estudio de urodinamia). Comenta que asiste por edema de mimebros inferiores, cambio de sonda y dolor pelvico moderado. Al eaxmen fìsico con colostomia funcional con heces de consistencias blandas, dolor pelvico ligero a la palpaciòn, edema grado I fovea positiva en ambos miembros inferiores. Considero solicitar funciònr enal y electrolitos, ordeno cambio de sonda y dosis analgesica. Segun resultados se definirà siguientes medidas terapeuticas.
Plan	Observaciòn Cambio de sonda vesical # 18. MEDICAMENTOS FORMULADOS - TRAMADOL 1 ml, 50 Miligramos Dosis Unica, VIA: SUBCUTANEA DIAS DE TRATAMIENTO: 1 APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - CLORO, Cantidad: 1 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

☐ **2020-11-29 09:32**

TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/11/29 08:27 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL Anemia de volumen normal

☐ **2020-11-29 10:37**

TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/11/29 10:19 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 3.14 mEq / L
F. Resultado: 2020/11/29 10:19 - CLORO - NORMAL 104.2 mEq / L
F. Resultado: 2020/11/29 10:19 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.93 mg/dl
F. Resultado: 2020/11/29 10:19 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 4.4 mg/dl
F. Resultado: 2020/11/29 10:19 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 1.23 mg/dl
F. Resultado: 2020/11/29 10:19 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 140.1 mEq / L

☐ **2020-11-29 11:50**

TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL

Paciente femenina de 60 años de edad con Ca de recto, colostomizada y en estudio de vejiga neurogenica tras bloquoe de ganglio impar, desde lo que es usuria de sonda vesical, asitiendo para cmabio de la mismsa y reportando edema en miembros inferiores, mas dolor pelvico.Se indicò analgesia con control de dolor, se hizo cambio de sonda vesical y estudios para evaluar funciòn renal y electrolitica, encontrando como unica alteraciòn hipokalemia, que considero puede manejarse con suplemnetaciòn via oral, dado que la paciente no presenta sintomas consistentes con este trastorno electrolitico y solicitè EKG el cual està normal. Ahora con edema grado I de miembros ifneriores, sin dolor, al examen fìsico sin hallazgos de alarma

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de cabeza intenso, Tos con sangre, Edema, Dolor de pecho, Vomito, Boca morada, Dolor abdominal, Diarrea, Fiebre, Convulsiones, Distencion adbominal, Dificultad para respirar, Vision borrosa, Irritabilidad, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.

CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL EN 5 DIAS

EXAMENES: POTASIO SERICO EN 5 DIAS

FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN AF

Egreso Ion K 10 ml cada 8 horas por 5 dias

Plan	Citacon medico general en 5 dìas Potasio control en 5 dias Recomendaiocns y sintomas de alarma APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, Cantidad: 1 APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-11-29

Paciente femenina de 60 años de edad con Ca de recto, colostomizada y en estudio de vejiga neurogenica tras bloquoe de ganglio impar, desde lo que es usuria de sonda vesical, asitiendo para cmabio de la mismsa y reportando edema en miembros inferiores, mas dolor pelvico.Se indicò analgesia con control de dolor, se hizo cambio de sonda vesical y estudios para evaluar funciòn renal y electrolitica, encontrando como unica alteraciòn hipokalemia, que considero puede manejarse con suplemnetaciòn via oral, dado que la paciente no presenta sintomas consistentes con este trastorno electrolitico y solicitè EKG el cual està normal. Ahora con edema grado I de miembros ifneriores, sin dolor, al examen fìsico sin hallazgos de alarma

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de cabeza intenso, Tos con sangre, Edema, Dolor de pecho, Vomito, Boca morada, Dolor abdominal, Diarrea, Fiebre, Convulsiones, Distencion adbominal, Dificultad para respirar, Vision borrosa, Irritabilidad, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.

CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL EN 5 DIAS

EXAMENES: POTASIO SERICO EN 5 DIAS

FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN AF

Plan	Egreso Ion K 10 ml cada 8 horas por 5 dias Citacon medico general en 5 dìas Potasio control en 5 dias Recomendaiocns y sintomas de alarma APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, Cantidad: 1 APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

Paciente femenina de 60 años de edad con Ca de recto, colostomizada y en estudio de vejiga neurogenica tras bloquoe de ganglio impar, desde lo que es usuria de sonda vesical, asitiendo para cmabio de la mismsa y reportando edema en miembros inferiores, mas dolor pelvico.Se indicò analgesia con control de dolor, se hizo cambio de sonda vesical y estudios para evaluar funciòn renal y electrolitica, encontrando como unica alteraciòn hipokalemia, que considero puede manejarse con suplemnetaciòn via oral, dado que la paciente no presenta sintomas consistentes con este trastorno electrolitico y solicitè EKG el cual està normal. Ahora con edema grado I de miembros ifneriores, sin dolor, al examen fìsico sin hallazgos de alarma

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de cabeza intenso, Tos con sangre, Edema, Dolor de pecho, Vomito, Boca morada, Dolor abdominal, Diarrea, Fiebre, Convulsiones, Distencion adbominal, Dificultad para respirar, Vision borrosa, Irritabilidad, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.

CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL EN 5 DIAS

EXAMENES: POTASIO SERICO EN 5 DIAS

FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN AF

Subjetivo	Realizo atención del paciente previo lavado de mano clínico, usando todos los elemnetos de bioseguridad (gorro, monogafas, mascarilla/tapabocas, pijama quirugica), según las guias institucionales. * Alba Marina Ramirez Edad: 60 años Diagnosticos: Edema de miembros inferiores grado I Hipokalemia leve Ca de recto (portadora de colostomia) Dolor oncologico controlado

			Sospecha de vejiga neurogenica (usuaria de sonda vesical) Paciente quien manifiesta que se siente bien, sin dolor, sin otra sintomatologìa.
		Objetivo	Signos Vitales. TA: 91/60 (TAM: 70) mmHg; FC: 78 lpm; Fr: 16 rpm; Afebril Spo2: 98%, ambiente Conjuntivas rosadas, hidratadas Torax simetrico, normoexpansivo, ruidos cardiacos ritmicos regulares, sin soplos. MV conservado sin agregados pulmonares. Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal, no masas, no visceromegalias. G/U: sonda vesical con paso de orina clara. Extremidades: móviles, no edema, llenado capialr < 2 seg. SNC: Alerta, orientado en tres esferas, no deficit focal aparente EKG: ritmo sinusa; no infra ni supradesnivel de ST, no bloquoes de rama, onda Td de morfologia normal.
		Analisis	Paciente femenina de 60 años de edad con Ca de recto, colostomizada y en estudio de vejiga neurogenica tras bloquoe de ganglio impar, desde lo que es usuria de sonda vesical, asitiendo para cmabio de la mismsa y reportando edema en miembros inferiores, mas dolor pelvico.Se indicò analgesia con control de dolor, se hizo cambio de sonda vesical y estudios para evaluar funciòn renal y electrolitica, encontrando como unica alteraciòn hipokalemia, que considero puede manejarse con suplemnetaciòn via oral, dado que la paciente no presenta sintomas consistentes con este trastorno electrolitico y solicitè EKG el cual està normal. Ahora con edema grado I de miembros ifneriores, sin dolor, al examen fìsico sin hallazgos de alarma
		Plan	Egreso Ion K 10 ml cada 8 horas por 5 dias Citacon medico general en 5 dìas Potasio control en 5 dias Recomendaiocns y sintomas de alarma APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, Cantidad: 1 APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	895100X	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	29/11/2020 - 10:36:53
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	29/11/2020 - 07:03:06
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/11/2020 - 07:03:06
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/11/2020 - 07:03:06
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/11/2020 - 07:03:06
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	29/11/2020 - 07:03:06
	Observacion		
LABORATORIOS	903854X	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/11/2020 - 07:03:06
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	29/11/2020 - 07:03:06

	Observacion	

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/11/2020 - 10:36:53
	Observacion	EN 5 DIAS	

FECHA	ORDENES MEDICAS
2020-11-29	☐ **2020-11-29 07:17** **07:17 TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL** * TRAMADOL 1 ml, 50 Miligramos Dosis Unica, VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 ☐ **2020-11-29 07:22** **07:22 TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL** Observaciòn Cambio de sonda vesical # 18. MEDICAMENTOS FORMULADOS - TRAMADOL 1 ml, 50 Miligramos Dosis Unica, VIA: SUBCUTANEA DIAS DE TRATAMIENTO: 1 APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - CLORO, Cantidad: 1 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 ☐ **2020-11-29 07:23** **07:23 TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** ***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 ***** 903813X - CLORO, Cantidad: 1 ***** 903854X - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 ***** 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 ***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 ***** 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 ***** 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 ☐ **2020-11-29 11:46** **11:46 TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL** Egreso Ion K 10 ml cada 8 horas por 5 dias Citacon medico general en 5 dìas Potasio control en 5 dias Recomendaiocns y sintomas de alarma APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, Cantidad: 1 ☐ **2020-11-29 11:51** **11:51 TEN12851 - TENORIO BANGUERO BETTY - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** ***** 895100X - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, Cantidad: 1 ***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
PAPAPA0943	GLUCONATO DE POTASIO	GLUCONATO DE POTASIO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 10 CC cada 8 Hora(s) Cantidad: 1.00 FRASCO Dias de Tratamiento: 5	
	Observacion: MEDIR CON JERINGA	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
R600	EDEMA LOCALIZADO	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890201X	**022**	**(890201X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL: MEDICO GENERAL**	29/11/2020 - 10:36:53
	Observacion	EN 5 DIAS CON RESULATADO DE POTASIO	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID R600 EDEMA LOCALIZADO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

HISTORICO FORMULACIÓN						
CÓDIGO	**PRODUCTO**					
PAPAPA0365 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g**					
	FORMULÓ	SOTO LOBOA LUISA FERNANDA			**FECHA FORMULACIÓN: 29/11/2020 08:55**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA	DOSIS: 1.00 TUBO (S) Dosis Unica			CANTIDAD: 1.00	
	FECHA	**FORMULÓ**			**ACCION**	
	29/11/2020 12:49	ESCOBAR CARDONA TATIANA ANDREA			**FINALIZACIÓN**	
	CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria			
	REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS					
	Fecha	**Usuario**	**Cantidad**	**Desechos**	**Al Paciente**	**Observación**
	29/11/2020 12:49	ESCOBAR CARDONA TATIANA ANDREA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**					
	FORMULÓ	TENORIO BANGUERO BETTY			**FECHA FORMULACIÓN: 29/11/2020 07:17**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA	DOSIS: 50.00Miligramos Dosis Unica			CANTIDAD: 1.00	
	FECHA	**FORMULÓ**			**ACCION**	
	29/11/2020 07:30	MARY JULIETH OLIVEROS MOLINA			**FINALIZACIÓN**	
	CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria			
	REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS					
					Al	

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Paciente	Observación
29/11/2020 07:30	MARY JULIETH OLIVEROS MOLINA	50 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0656 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml	
	FORMULÓ SOTO LOBOA LUISA FERNANDA	**FECHA FORMULACIÓN: 29/11/2020 08:54**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 2.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 2.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/11/2020 12:49	ESCOBAR CARDONA TATIANA ANDREA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/11/2020 12:49	ESCOBAR CARDONA TATIANA ANDREA	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2020-11-29	☐ **07:34** **OLI8596 - MARY JULIETH OLIVEROS MOLINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** **Ingresa paciente ambulatorio:** POR SUS PROPIOS MEDIOS TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE , PACIENTE QUE ES PORTADORA DE COLOSTOMIA Y SOIMDA VESICAL **Se verifica correcta identificación (nombres y apellidos completos):** SE COLOCA MANILLA DE IDNETIFICACION **Se le explica procedimiento y verifican alergias:** SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A REALIZAR NIEGA ALERGIAS **Se asigna silla para la administración de tratamiento:** SE UBICA PACIENTE EN SILLA RECLINABLE **Canalización de vena periferica con respectiva tecnica aseptica catéter: catéter: #20** EN MSD PREVIA TECNICA ASEPTICA **Se administran medicamentos en: VÍA ADMINISTRACIÓN [SUBCUTANEA]** TRAMADOL 50MG SC **Se toman muestras de laboratorio:** CH , AZOADOS Y ELECTROLITOS **Instrucciones y recomendaciones:** PENDIENTE CAMBIODE SONDA VESICAL SE INFORMA A LA JEFE A CARGO ☐ **08:54** **ESC11236 - ESCOBAR CARDONA TATIANA ANDREA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** PACIENTE ADULTA MAYOR CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS CON DX: ANOTADOS EN HISTORIA CON TAPON HEPARINIZADO EN MIEMBRO SUPEIROR DERECHO SE OBSERVA PALIDA ELIMINA ESPOTAENO ESTABLE NIEGA DOLOR O MOELSTIA ALGUNA SIN FAMILARI PENDIENTE REVALORAR ☐ **10:22** **SOT11463 - SOTO LOBOA LUISA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL** PACIENTECON ORDEN DE CAMBIO DE SONDA VESICAL, SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE, PREVIO LAVADO DE MANOS UTILIZANDO MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO DE LA INSTITUCION, SE RETIRA SONDA VESICAL , POSTERIOR A ELLO UTILIZANDO GUANTES ESTERILES 7.5 SE REALIZA LIMPIEZA DE AREA GENITAL CON GASAS IMPREGNADAS DE CLOREXIDINA, POSTERIOR A CAMBIO DE GUANTES SE LUBRICA SONDA CON XILICAIONA GEL Y SE INTRODUCE POS MEATO URINARIO SE INSUFLA BALON CON 10 CC DE AGUA ESTERIL, Y SE INMOVILIZA A CARA DE ANTERIOR DE MUSLO DER , SE TERMINA PROCEDIMEINTO SIN COMPLICACIONES. ☐ **12:21** **ESC11236 - ESCOBAR CARDONA TATIANA ANDREA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** PACIENTE QUE ES REVALORADA POR MEDCO EDE TURNO DOEN SE LE TOMA EKG Y POSTERIOMENTE SALDIA CON RECOMENDACIOENS Y FOMRULA MEDICA SE ORGANIZA HISTORIA

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO
R600	EDEMA LOCALIZADO

SEGUIMIENTO DE PACIENTE

#	CONTACTO	CRITERIO SEGUIMIENTO	SIGNO ALARMA	CONDICIÓN PACIENTE	USUARIO SEGUIMIENTO	TIPO SEGUIMIENTO	FECHA SEGUIMIENTO	FECHA PRÓXIMO SEGUIMIENTO	ESTADO

	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CUIDADOS PALIATIVOS	• SEGUIMIENTO SOPORTE	ESTABLE	GARCIA LOPEZ JENNY VANESSA	TELEFONICO	2020-12-04 11:22:28	2020-12-04	ABIERTO
1	**OBSERVACIÓN**	PREVIA CONFIRMACION DATOS PACIENTE ME COMUNICO CON ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ)INDAGO ESTADO DE PACIENTE LO QUE ME REFIERE TIENE SONDA VESICAL ,.PREGUNTO SOBRE DOLOR DE PACIENTE , REFIRIENDOME" CUANDO SE LEVANTA SIENTE UN PESO EN LA COLA , Y UN DOLOR HORRIBLE",SE CONFIRMA SI TIENE TODOS LOS MEDICAMENTOS LO QUE RESPONDE,QUE SI SE CONFIRMA SI TIENE CLARO HORARIO DOSIS DE MEDICAMENTO REFIRIENDO TOMA HIDROMORFONA SEGUN DOLOR , TAL Y COMO LO ENVIO EL MEDICO ,PERO ELLA SE LO TOMA EN LA MAÑANA , Y LE CALMA , Y UNA EN LA NOCHE , QUE AVECES NO SE LO TOMA EN LA NOCHE POR QUE NO LO VE NECESARIO , Y ACETAMINOFEN SEGUN DOLOR 2 TAB ,SE CONFIRMA SI HA TENIDO FALLAS ADMINSITRATIVAS LO QUE RESPONDE " HOY SU HIJO ESTA HACIENDO LA AUTORIZACION DE A VX POR EL UROLOGO PARA QUE LE DEFINA SI CONTINUA O NO CON LA SONDA VESICAL " SE DA ESPACIO PARA RESOLVER DUDAS Y PREGUNTAS , AGRADECE LLAMADA	**RECOMENDACIÓN**	-ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR -SEGUIR INDICACIONES MEDICA -SOLICITAR CITAS INDICADAS -CONTINUAR CON TRATAMIENTO FARMACOLOGICO SEGÚN ORDEN MEDICA -VIGILAR ESTADO NEUROLOGICO (QUE ESTE CONCIENTE , ALERTA) - SE EXPLICA SIGNOS Y SINTOMAS DE INTOXICACION POR OPIODES(DEPRESION RESPIRATORIA , PERDIDA DE LA LUCIDES MENTAL ,SOMNOLENCIA) CONSULTAR POR URGENCIAS - ASISTIR NECESIDADES BASICAS -SE EXPLICA SOBRE DOSIS DE RESCATE REFIRIENDO ENTENDER -EVITAR AGLOMERACIONES -EN CASO DE SALIR , UTILIZAR TAPABOCAS , DISTANCIAMIENTO SOCIAL - SE BRINDA EDUCACION ACERCA DE CUIDADOS CON SONDA VESICAL , LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DE VACEARLA , NO DEJAR QUE SE LLENE , VACIARLA CONSTANTEMENTE , TENERLA ABAJO DE LA CADERA , REALIZAR BUEN ASEO GENITAL SIN HALARLA			

Betty Tenorio Banguero
Médica Cirujana
TP: 1.062.295.938

_____

PROFESIONAL: TENORIO BANGUERO BETTY **ESPECIALIDAD** - MEDICO GENERAL

CC - 1062295938 - T.P 1062295938

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:28

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Beneficiario
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 17/2/2021 - 16:58:41	**FECHA EGRESO:** 17/2/2021 - 21:31:28		**CAMA:**
DEPARTAMENTO: 021501 - URGENCIAS	**SERVICIO:** URGENCIAS		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL: Otro grupo poblacional		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: GLADYS RAMIREZ|	**PARENTESCO:** Hermano(a)	**TELEFONO:** 3174704865	**DIRECCION:** CL81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE: GLADYS RAMIREZ|	**IDENTIFICACION:** CC 31263111	**PARENTESCO:** Hermano(a)	**TELEFONO:** 3174704865
DIRECCION: CL81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157	HOJA DE TRIAGE		Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:36
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS			
Profesional:	KELLY JHOANA RUEDA TOBAR	Fecha Preadmision:	17/02/2021 16:47
Clasificación:	Nivel 3 VERDE	Fecha Clasificación:	17/02/2021 16:51
Causas Probables:			
Motivo Consulta:	INGRESA PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, SIN COMPAÑÍA DE FAMILIAR, ORIENTADA EN TLP, MOTIVO DE CONSULTA: "FIEBRE ESCALOFRIO Y DOLOR EN EL ESTOMAGO" ANT. PATOLÓGICOS: CA DE RECTO , ANT. QX: COLOSTOMIA, HISTERECTOMIA, COLECISTECTOMIA, RESECCION PERIANAL , ANT ALERGIAS: NIEGA , PACIENTE QUE A LA TOMA DE SIGNOS VITALES SE ENCUENTRA:PACIENTE SIN SIGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA, NO DÉFICIT NEUROLÓGICO NI RESPIRATORIO, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION, PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE 3DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN FIEBRE, ESCALOFRIO, DOLOR ABDOMINAL, PACINETE DESDE HACE 15 DIAS CON REQUERIMIENTO DE CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE, PACIENTE NIEGA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, NIEGA ALTERACION DEL GUSTO U OLFATO, NIEGA SÍNTOMAS GASTROINTESTINALES, NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PERSONAS SOSPECHOSAS O CONFIRMADAS PARA COVID-19		

Signos Vitales:

F.C.	F.R.	PESO(Kg)	TALLA(Cm)	IMC	T.A.	TEMP.	EVA.	GLASGOW	SAT02
104	18	44.00	156	18.08	120 / 82	37.30	3	15	95.00

Observación:	INGRESAR
Impresión Diagnóstica:	DOLOR ABDOMINAL FIEBRE CA DE RECTO
Diagnóstico:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2021-02-17	**17:09 CAN11964 - CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA - MEDICO (A) GENERAL - 76-033614** **MOTIVO DE CONSULTA :** FIEBRE + DOLOR ABDOMINAL **17:18 CAN11964 - CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA - MEDICO (A) GENERAL - 76-033614** **ENFERMEDAD ACTUAL :** pte con antecedente de Ca de recto (portadora de colostomia), Sospecha de vejiga neurogenica se realiza cateterismo vesicales cada 4 hrs consulta por cuadro clinicos de un dia de evlucion consisnte en dolor en hipogastrio, asociado presenta fiebre de 38--39 grados, niega tos , no disfagia , no anosmia , no ageusia,

	se valora pte con elementos de bioseguridad

ORIGEN DE LA ATENCION	
2021-02-17 05:09	**CAN11964 - CAN11964:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	Antecedentes farmacologicos	SI	Acetaminofen 500 Mg Cada 12 Hrs , Hidromorfna 2 Tab Dia, Loperamida
		SI	LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.
		SI	LOPERAMIDA Y OMEPRASOL
		SI	Windeine F 325 Mg +30 Mg Segun Dolor; Loperamida Segun Consistencia De Heces; Hidromorfona 2.5 Mg Segun Dolor; Omeprazol 20 Mg.
PATOLOGICOS	cancer	SI	CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS
		SI	C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA
	Diabetes Mellitus	NO	NIEGA
		SI	NO
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Enfermedades del aparato osteomuscular	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	SI	INSUFICIENCIA VENOSA
		SI	INSUFICIENCIA VENOSA
	Enfermedades del SNC	NO	NIEGA
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.
		SI	ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -
	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
	Otras Alergias	NO	NIEGA
		NO	Niega Alergias A Medicamentos
		SI	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
		SI	Colectomia Izquierda Laparoscopica + Liberacion De Adherencias + Reseccion Segmentraia Multiple De Intestino Delgado + Anastomosis E Asas Delgadas (25/08/2020); Herniorrafia Inguinal Y

			Umbilical; Colostomia; Colecistectomia; Miomectomia; Pomeroy.
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	Niega
		NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	SI	NO
		NO	Niega
		NO	NIEGA
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha de ultima menstruacion(FUM)	NO	Histerectomizada
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos....Gemelares...)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG
		SI	Talla: 1.56; Peso: 46 Kg

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA		FECHA:2021-02-17
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Estado General	ANORMAL	ingresa pte en aceptables condicione sgenerales sin signos de dificultad para respirar fc 100 xmin fr:;16 xmin ta:120-70mmhg orl: mucosas humedas rosadas escleras anictericas c/p: ruidos cardiacos ritmicos no soplo abd colostomia funcional , dolos a la palpacion de hipogastrio ext sin edemas snc sin defcit
Sistema Endocrino	NORMAL	
Piel	NORMAL	
GastroIntestinal	ANORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
OsteoMuscular	NORMAL	
GenitoUrinario	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Organos de los Sentidos	NORMAL	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
Neurologico	NORMAL	

FECHA	EVOLUCIONES
☐ 2021-02-17 17:26	**CAN11964 - CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA - MEDICO GENERAL**

	MEDICAMENTOS FORMULADOS - ACETAMINOFEN , 500 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL DIAS DE TRATAMIENTO: 5 - ENOXAPARINA DE SODIO 0.4 ml, 40 Miligramos Cada 24 Hora(s), VIA: SUBCUTANEA DIAS DE TRATAMIENTO: 5 - HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA 5 ml, 3 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5
Plan	APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO), Cantidad: 1 - COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA, Cantidad: 1 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - UROANÁLISIS, Cantidad: 1

2021-02-17 19:13

ZUN11834 - ZUÑIGA BOLAÑOS HERMES ALEXANDER - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2021/02/17 18:45 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 1.21 mg/dl

F. Resultado: 2021/02/17 18:45 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 10.9 mg/dl

F. Resultado: 2021/02/17 18:24 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 7.84 x 10^3/uL
%LINFOCITOS : 5.80 %
%NEUTROFILOS: 87.20 %
LINFOCITOS # ABS: 0.45 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 9.8 g/dL
HEMATOCRITO : 30.1 %
VOL.CORP.MEDIO : 84.6 fL
HGB.CORPUSCULAR MEDIA: 27.6 pg
PLAQUETAS : 236 x10^3/µl
NEUTROFILIA LINFOPENIA ANEMIA VOLMENES NORMALES

F. Resultado: 2021/02/17 19:19 - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) - NORMAL HALLAZGOS
El corazón es de tamaño y configuración normal con el apex proyectado a la izquierda.
El mediastino es de configuración habitual con el arco aórtico a la izquierda y sin alteración del diámetro de su pedículo. Arbol
traqueobronquial de localización central.
Marcas vasculares hiliares normales.
Adecuada distribución vascular.
Los pulmones presentan adecuada transparencia sin opacidades anormales del parenquima o alteraciones del volumen.
Ambos ángulos costofrénicos están libres.
Osteopenia.
CONCLUSIÓN
Estudio dentro de límites normales.

F. Resultado: 2021/02/17 20:42 - COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA - NORMAL TIPO DE MUESTRA: ORINA REACCION LEUCOCITARIA:MODERADA BACTERIAS:NO SE OBSERVAN SENSIBLES A LA COLORACION.

F. Resultado: 2021/02/17 20:42 - UROANÁLISIS - ANORMAL AGREGADOS LEUCOCITARIOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
ASPECTO LIG.TURBIO - 17/02/2021 - 20:39
BACILOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
BACTERIAS ESCASAS - 17/02/2021 - 20:39
BILIRRUBINA Negativo mg/dl - mg/dl 17/02/2021 - 20:39
CIL CÉLULAS TUBULARES RENALES AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDRO CON INCLUSIONES CRISTALINAS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDROS BACTERIANOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDROS CÉREOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDROS ERITROCITARIOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDROS GRANULAES AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDROS GRASOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDROS HIALINOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDROS HIALINOS GRANULARES AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39

2021-02-

17

CILINDROS LEUCOCITARIOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CILINDROS PATOLÓGICOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CÉLULAS EPITELIALES NO ESCAMOSAS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CÉLULAS ESCAMOSAS EPITELIALES AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CÉLULAS SUPERFICIALES TRANSICIONALES AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CÉLULAS TUBULO RENAL AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
COCOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
COLOR Amarillo - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE ACIDO URICO AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE CISTINA AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE FOSFATO DE CALCIO AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE FOSFATOS AMORFOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE OXALATO DE CALCIO AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE OXALATO DE CALCIO DIHIDRATADO AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE OXALATO DE CALCIO MONOHIDRATADO AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE TIROSINA AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES DE URATOS AMORFOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES EN ORINA AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CRISTALES FOSFATO TRIPLE AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
CUERPOS CETONICOS Negativo mg/dl - mg/dl 17/02/2021 - 20:39
CUERPOS OVALES GRASOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
DENSIDAD 1.006 1,005 - 1,02 17/02/2021 - 20:39
ERITROCITOS Negativo - 17/02/2021 - 20:39
ERITROCITOS DISMORFICOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
ERITROCITOS EN ORINA 0-2 - 17/02/2021 - 20:39
ERITROCITOS EUMORFICOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
ERITROCITOS G1(ACANTOCITOS) AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
ESPERMATOZOIDES AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
GLUCOSA Negativo - 17/02/2021 - 20:39
LEUCOCITOS Apr 500 - 17/02/2021 - 20:39
LEUCOCITOS EN ORINA 35-45 - 17/02/2021 - 20:39
LEVADURAS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
LIPIDOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
MOCO ESCASO - 17/02/2021 - 20:39
NITRITOS Negativo - 17/02/2021 - 20:39
PARÁSITOS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
pH Orina 7.00 - 17/02/2021 - 20:39
PROTEINAS Indicio mg/dl - mg/dl 17/02/2021 - 20:39
TRICOMONAS AUSENTE - 17/02/2021 - 20:39
UROBILINOGENO 0.2 mg/dl - mg/dl 17/02/2021 - 20:39

☐ **2021-02-17 21:31**

ZUN11834 - ZUÑIGA BOLAÑOS HERMES ALEXANDER - MEDICO GENERAL

NOTA DE EGRESO
ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 60 AÑOS
IMPRESIONES DIAGNOSTICAS DE EGRESO:
1.INFECCION URINARIA
2.VEJIGA NEUROGENICA
3.CA DE RECTO TRATADO
PACIENTE CON VEJIGA NEUROGENICA POR LESION PREVIA SE HACE CATETERISMOS INTERMITENTES AHORA CON SINTOMAS URINARIOS Y HEMOGRAMA NORMAL CON UROANALISIS PATOLOGICO GRAM DE ORINA NORMAL EN SU PRIMER EPISODIO DE INFECCION URINARIA SEGUN LA PACIENTE POR LO QUE SE ORDENA UROCULTIVO Y SE DA EGRESO CON:
1.CIPROFLOXACINA 400 MG VO CADA 12 HORAS POR 7 DIAS
2.RECLAMAR UROCULTIVO EN 3 DIAS
3.CONSULTAR A EPS FORMA PRIORIATIRIA A MEDICO GENERAL PARA LEERLO
4.EN CASO DE FIEBRE MAYOR DE 38 GRADOS PERSISTENTE O DOLOR NO CONTROLADO O CAMBIOS EN EL ESTADO GENERAL O HEMATURIA RECONSULTAR A URGENCIAS DE LA EPS
5.NAPROXENO 250 MG VO CADA 8 HORAS
6.CITA CON UROLOGIA AMBULATORIA

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Fiebre, Dificultad para respirar.
INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DE SALUD: Reposo.

CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: CITA A UROLOGIA AMBULATORIA

OTRAS RECOMENDACIONES: LOS ANOTADOS EN HC

	FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: LA PACIENTE
Plan	APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO), Cantidad: 1

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	901236X	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	17/2/2021 - 19:12:22
	Observacion		
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	871121X	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	17/2/2021 - 17:09:36
	Observacion	fiebre	
LABORATORIOS	901107X	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	17/2/2021 - 17:09:36
	Observacion		
LABORATORIOS	907106X	UROANALISIS	17/2/2021 - 17:09:36
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	17/2/2021 - 17:09:36
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	17/2/2021 - 17:09:36
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	17/2/2021 - 17:09:36
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
2021-02-17	☐ **2021-02-17 17:23** **17:23 CAN11964 - CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA - MEDICO GENERAL** 1. observacion 2. lev ssn 0.9% 70 cc hora 3. acetamionofen 500 mg vo cada 6 hrs 4.hiosciona comp 1 amp ev acad 8 hrs 5.enoxpaprina 40 mg sc dia 6. se solicta hemograma , cr, bun , uroanalisis + gram 6. revalorar ☐ **2021-02-17 17:25** **17:25 CAN11964 - CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA - MEDICO GENERAL** * HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA 5 ml, 2.5 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 * ACETAMINOFEN , 500 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 * ENOXAPARINA DE SODIO 0.4 ml, 40 Miligramos Cada 24 Hora(s), VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 ☐ **2021-02-17 17:26** **17:26 CAN11964 - CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 871121X - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO), Cantidad: 1 * 901107X - COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA, Cantidad: 1 * 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 * 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 * 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 907106X - UROANÁLISIS, Cantidad: 1

☐ **2021-02-17 21:31**

21:31 ZUN11834 - ZUÑIGA BOLAÑOS HERMES ALEXANDER - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

* 901236X - UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO), Cantidad: 1

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
PAPAPA0648	CIPROFLOXACINA	CIPROFLOXACINA
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 12 Hora(s) (S) Cantidad: 14.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 7	
	Observacion:	
PAPAPA0659	NAPROXENO	NAPROXENO
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 15.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 5	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS			
CARGO	**CODIGO DE ESPECIALIDAD**	**ESPECIALIDAD**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
890294X	**026**	**(890294X) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA: UROLOGIA**	17/2/2021 - 19:12:22
	Observacion	NOTA DE EGRESO ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 60 AÑOS IMPRESIONES DIAGNOSTICAS DE EGRESO: 1.INFECCION URINARIA 2.VEJIGA NEUROGENICA 3.CA DE RECTO TRATADO PACIENTE CON VEJIGA NEUROGENICA POR LESION PREVIA SE HACE CATETERISMOS INTERMITENTES AHORA CON SINTOMAS URINARIOS Y HEMOGRAMA NORMAL CON UROANALISIS PATOLOGICO GRAM DE ORINA NORMAL EN SU PRIMER EPISODIO DE INFECCION URINARIA SEGUN LA PACIENTE POR LO QUE SE ORDENA UROCULTIVO Y SE DA EGRESO CON: 1.CIPROFLOXACINA 400 MG VO CADA 12 HORAS POR 7 DIAS 2.RECLAMAR UROCULTIVO EN 3 DIAS 3.CONSULTAR A EPS FORMA PRIORIATIRIA A MEDICO GENERAL PARA LEERLO 4.EN CASO DE FIEBRE MAYOR DE 38 GRADOS PERSISTENTE O DOLOR NO CONTROLADO O CAMBIOS EN EL ESTADO GENERAL O HEMATURIA RECONSULTAR A URGENCIAS DE LA EPS 5.NAPROXENO 250 MG VO CADA 8 HORAS 6.CITA CON UROLOGIA AMBULATORIA	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CN R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

HISTORICO FORMULACIÓN			
CÓDIGO	**PRODUCTO**		
PAPAPA0271 POS	**ENOXAPARINA DE SODIO 40 mg/0.4 ml**		
	FORMULÓ CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA		**FECHA FORMULACIÓN: 17/02/2021 17:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 24 Hora(s) CANTIDAD: 1.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

17/02/2021 17:41	FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0457 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 1000 ml		
	FORMULÓ FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA		FECHA FORMULACIÓN: 17/02/2021 17:31
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 100.00 BOLSA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 400.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
17/02/2021 17:41	FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0548 POS	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA 20 mg+2500 mg		
	FORMULÓ CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA		FECHA FORMULACIÓN: 17/02/2021 17:25
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 2.50Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
17/02/2021 17:42	FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA	2.5 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0758 POS	ACETAMINOFEN 500 mg		
	FORMULÓ CAÑIZALES ACEVEDO SUSANA		FECHA FORMULACIÓN: 17/02/2021 17:25
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 500.00Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 4.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
17/02/2021 17:42	FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA	500 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA		FECHA FORMULACIÓN: 17/02/2021 17:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 BOLSA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 40.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
17/02/2021 17:41	FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2021-02-	☐ 17:40 **FLO11123 - FLOREZ ESCOBAR SANDRA LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** INGRESA PACIENTE ADULTO AL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSCIENTE,DESPIERTO, ORIENTADO, UBICADO EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, EN COMPAÑÍA DE FAMILIAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON DXINFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO / OTROS DOLORES ABDOMINALE SE ATIENDE PACIENTE CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (TAPABOCA, CARETA, GORRO, GAFAS, BATA, GUANTES) Y PREVIO LAVADO DE MANOS DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES FRENTE A LA PANDEMIA DE SARS – COV2 , AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PACIENTE TOLERANDO O2 AL MEDIO AMBIENTE SIN DISNEA APARENTE TOLERANDO LA VIA ORAL TORAX SIMETRICO ESPANSIBLE SE VERIFICA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE CON NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, VERIFICADOS CON FAMILIAR Y PACIENTE, SE COLOCA SU RESPECTIVA MANILLA DE IDENTIFICACIÓN. SE LE

17		EXPLICA PROCEDIMIENTO Y SE VERIFICAN ALERGIAS NO REFIERE ALERGIA, SE PASA A SALA DE PROCEDIMIENTO Y SE LE EXPLICA PROCEDIMIENTO A REALIZAR SE CANALIZA ACCESO VENOSO PREVIA TECNICA ASEPTICA CON ISOPAÑIN + SOLUPRED CON INTRA # 20UNICA PUNCION SE EJA CUBIERTO CON TEGADER DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, TOMA DE LABORATORIOS Y EXÁMENES ORDENADOS, SE EDUCA A PACIENTE A Y FAMILIAR EXPLICÁNDOLE LAS POSIBLES COMPLICACIONES POR EL PASO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, POSIBILIDAD EDEMA Y FILTRACIÓN, . SE DEJA EN SALA DE OBSERVACIÓN A LA ESPERA DE REVALORAR CON REPORTES PARA DEFINIR CONDUCTA MEDICA A SEGUIR.
	☐ **21:35**	**VAL10749 - VALENCIA GONZALEZ SEBASTIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA** PACIENTE REVALROADA POR MEDICO QUIEN DA ORDEN DE SLAIDA CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALRMA

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Dr. ALEXANDER ZUÑIGA
Medico y Cirujano
R.M. 194734

PROFESIONAL: ZUÑIGA BOLAÑOS HERMES ALEXANDER **ESPECIALIDAD** - MEDICO GENERAL

CC - 94384176

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:36:36

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 2/3/2020 - 08:30:00	**FECHA EGRESO:** 5/3/2020 - 12:31:15		**CAMA:** 343A
DEPARTAMENTO: 020801 - HOSPITALIZACION	**SERVICIO:** HOSPITALIZACION		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2018*		
GRUPO POBLACIONAL:		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: DIANA MARCELA CABRERA	**PARENTESCO:** Conocido	**TELEFONO:** 3196718265	**DIRECCION:** CALLE 81 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:38

NOTAS DE ACLARACION	
FECHA	
2020-03-10	**14:18 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO** ********** NOTA ACLARATORIA: DURANTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SE REALIZO: 1) EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA 2) COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS **********EL COLGAJO LOCAL SE REALIZO PARA DAR CUBRIMIENTO A LA ZONA QUIRURGICA TRAS EL RETIRO DEL SACO PERITONEAL AMPLIO Y DAR CUBRIMIENTO AL TEJIDO INTERVENIDO, CON LO CUAL SE BUSCAR REDUCIR EL RIESGO DE INFECCION LOCAL **********

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-03-03	**03:48 SER10982 - SERNA MONTENEGRO ANGISAY - MEDICO (A) GENERAL -** **MOTIVO DE CONSULTA :** CIRUGIA PROGRAMADA. **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ADENOCARCINOMA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO), QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). REFIERE PERISSTENCIA DE SALIDA DE LIQUIDO AMARILLENTO MODERADO POR CICATRIZ TIENE DOLOR CRONICO EN REGION PERINEAL E INTERGLUTEA Y REGION DE ABDOMEN CIRCUDANTE A POSICION DE COLOSTOMIA, EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA CLINICA EVIDENCIAN LESIONES SOSPECHOSAS DE METASTASIS EN TAC DE ABDOMEN POR LO CUAL SOLICITAN RNM DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA (SIN METASTASIS) , *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQUIERDO, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLAMATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. DADO PERSISTENCIA DE LESION SUGESTIVA DE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO EN AREA PERINEAL QUE ES PALPABLE AL EXAMEN FISICO, COLOPROCTOLOGO INDICA CIRUGIA. INGRESA PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO; SE REALIZA EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA. HALLAZGOS QUIRURGICOS; HERNIA PARAOSTOMAL CON GRAN SACO PERITONEAL QUE INVOLUCRA COLON SIGMOIDES CON ADHERENCIAS FIRMES QUE IMPIDEN SU REINGRESO A LA CAVIDAD ABDOMINAL 2)

	COLOSTOMIA TERMINAL ROSADA Y VIABLE EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO 3) ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO 4) FASCIA DELGADA Y FRIABLE. POSTERIOR A PROCEDIMIENTO SE TRASLADA A SALA DE HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR VIGILANCIA POSQUIRURGICA-

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-03-03 03:23	**SER10982 - SER10982:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
	Enfermedades Respiratorias	**SI**	**NO**
	Hipertension Arterial	**SI**	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**SI**	**NO**
	Consumo de Cigarrillo	**SI**	**NO**
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	**Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)**	**SI**	**G4 P3A1**

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	$SATO_2$	USUARIO
2020-03-05	08:57:00	72	20	--	--	--	--	--	113 / 88	96	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.40	--	--	1	92.00	NAR12398
2020-03-05	05:04:00	73	20	--	--	--	--	--	119 / 58	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	1	91.00	INZ9616
2020-03-04	21:08:00	73	20	--	--	--	--	--	114 / 60	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	94.00	INZ9616

2020-03-04	14:45:00	85	19	--	--	--	--	--	105 / 57	73	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.70	--	--	1	90.00	PER12983
2020-03-04	09:47:00	83	20	--	--	--	--	--	110 / 56	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.70	--	--	1	92.00	ALO11697
2020-03-04	05:07:00	83	18	--	--	--	--	--	120 / 74	89	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	2	95.00	MOS10517
2020-03-03	23:12:00	90	18	--	--	--	--	--	123 / 76	91	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	2	98.00	MOS10517
2020-03-03	13:35:00	96	20	--	--	--	--	--	104 / 66	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.10**	--	--	3	97.00	ELE9098
2020-03-03	10:01:00	97	20	--	--	--	--	--	114 / 67	82	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.40	--	--	1	90.00	ALO11697
2020-03-03	05:35:00	88	18	--	--	--	--	--	105 / 53	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	1	96.00	NAR12398
2020-03-03	00:00:00	84	20	--	--	--	--	--	86 / 50	62	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	94.00	NAR12398
2020-03-02	22:00:00	81	17	--	--	--	--	--	115 / 65	81	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-03-02	20:00:00	78	17	--	--	--	--	--	109 / 62	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-03-02	19:22:00	74	--	--	--	--	--	--	122 / 77	92	Miembro Superior Derecho(NINV)	**--**	--	--	--	95.00	BAN11885
2020-03-02	18:40:00	72	--	--	--	--	--	--	103 / 64	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	**--**	--	--	--	96.00	BAN11885
2020-03-02	17:30:00	69	--	--	--	--	--	--	103 / 57	72	Miembro Superior Derecho(NINV)	**--**	--	--	--	95.00	BAN11885
2020-03-02	16:22:00	68	--	--	--	--	--	--	117 / 76	89	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.80**	--	--	--	97.00	BAN11885
2020-03-02	15:25:00	76	--	--	--	--	--	--	115 / 74	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.60**	--	--	--	97.00	BAN11885
2020-03-02	14:30:00	69	--	--	--	--	--	--	106 / 68	80	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.90	--	--	--	95.00	BAN11885
2020-03-02	13:02:00	72	--	--	--	--	--	--	121 / 67	85	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.60	--	--	--	95.00	BAN11885
2020-03-02	12:38:00	76	--	--	--	--	--	--	111 / 69	83	Miembro Superior Derecho(NINV)	**--**	--	--	--	97.00	BAN11885

FECHA	EVOLUCIONES
2020-03-02	☐ **2020-03-02 11:23** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	POP´DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA
Objetivo	POP´DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA
Analisis	POP´DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA
Plan	-NADA VIA ORAL -SOLUCION SALINA NORMAL - 70 CC/ HORA -CLORURO DE POTASIO - 6 CC POR CADA 500 CC DE LEV -RANITIDINA - 50 MGR/ IV / CADA 8 HORAS -DIPIRONA - 1 GR/ENDOVENOSA DILUIDA LENTA/ CADA 8 HORAS -TRAMADOL - 50 MGR/ENDOVENOSA DILUIDA LENTA/ CADA 12 HORAS -METOCLOPRAMIDA - 10 MGR/ IV / CADA 8 HORAS -AMPICILINA SULBACTAM - 3 GR/ IV / CADA 8 HORAS -CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA -TRASLADO A HOSPITALIZACION

☐ **2020-03-03 04:33** **SER10982 - SERNA MONTENEGRO ANGISAY - MEDICO GENERAL**

	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ -

			ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 59 AÑOS FECHA INGRESO 02/ 03/ 2020 SALUD TOTAL PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ADENOCARCINOMA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO), QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). REFIERE PERISSTENCIA DE SALIDA DE LIQUIDO AMARILLENTO MODERADO POR CICATRIZ TIENE DOLOR CRONICO EN REGION PERINEAL E INTERGLUTEA Y REGION DE ABDOMEN CIRCUDANTE A POSICION DE COLOSTOMIA, EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA CLINICA EVIDENCIAN LESIONES SOSPECHOSAS DE METASTASIS EN TAC DE ABDOMEN POR LO CUAL SOLICITAN RNM DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA (SIN METASTASIS) , *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQUIERDO, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLAMATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. DADO PERSISTENCIA DE LESION SUGESTIVA DE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO EN AREA PERINEAL QUE ES PALPABLE AL EXAMEN FISICO, COLOPROCTOLOGO INDICA CIRUGIA. INGRESA PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO; SE REALIZA EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA. HALLAZGOS QUIRURGICOS; HERNIA PARAOSTOMAL CON GRAN SACO PERITONEAL QUE INVOLUCRA COLON SIGMOIDES CON ADHERENCIAS FIRMES QUE IMPIDEN SU REINGRESO A LA CAVIDAD ABDOMINAL 2) COLOSTOMIA TERMINAL ROSADA Y VIABLE EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO 3) ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO 4) FASCIA DELGADA Y FRIABLE. POSTERIOR A PROCEDIMIENTO SE TRASLADA A SALA DE HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR VIGILANCIA POSQUIRURGICA- AUN NO HA LOGRADO MICCION ESPONTANEA, SE INDICA CATETERISMO VESICAL.
		NOTA DE INGRESO HOSPITALIZACION ESTACION 3D2	ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS: ADENOCARCINOMA DE RECTO, QUIRURGICOS: RESECCION ABDOMINO PERINEAL (CLINICA REMEDIOS 16/07/2014) POP COLOSTOMIA (16/07/2014 EN CLINICA REMEDIOS) POP HERNIA PERINEAL MULTIPLE ADHERENCIAS Y BRIDAS PELVICAS -GRAN SACO HERNIARIO (CLINICA REMEDIOS 26/10/2018 DR FABIAN HURTADO) HISTERECTOMIA, COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA, CORRECCION DE PTERIGIO, HERNIORRAFIA INGUINAL ALERGICOS: DESCONOCIDOS HASTA EL MOMENTO. SIGNOS VITALES: HORA 00:00:00 FC84 FR14 TA 105/60MMHGT 36.00 SA95% ORL: MUCOSAS HIDRATADAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS CUELLO: MÓVIL, NO ADENOMEGALIAS. CARDIO/ PULMONAR: SIN TIRAJES, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, SIN RUIDOS ADVENTICIOS, RITMICIDAD CARDIACA, NO SOPLOS. ABDOMEN: COLOSTOMIA EN FLANOC IZQUIERDO SIN FILTRACIOIONES, NO DISTENDIDO, NO SE PALPAN MASAS, SIN IRRITACION EN PERITONEO. GENITOURINARIO: NO SE EVALUA EXTREMIDADES: MIEMBROS INFERIORES: SIN EDEMA, PERFUSION DISTAL CONSERVADA- SNC: NO FOCALIZADO. DIAGNOSTICOS 1. ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO (MARZO/19) ANTECEDENTE DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA (EXTRAINSTITUCIONAL) 2. HERNIA PARAOSTOMAL 3. POPDE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL (2-3-20)

2020-03-03		CUIDADOS DE HOSPITALIZACION NADA VIA ORAL LEV SSN 495 ML + 5ML DE KATROL A 70 CC HORA X BIC RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS TRAMADOL 50 MG ENDOVENOSA CADA 1 2HORAS METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS AMPICILINA SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA * REALIZAR CATETERISMO VESICAL AHORA (NO HA LOGRADO MICCIÓN) SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA. CSV-AC

☐ **2020-03-03 13:24** **MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	FEMENINO 59 AÑOS DX: POP´DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO NIEGA EMESIS.
Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNS VITALES ESTABLES. ABDOMEN NEGATIVO.
Analisis	PACINETE EN SU PRIMER DIA POP CON EVOLUCION DENTRO DE LO ESPERADO, SEAVANZA VIA ORAL Y SE PRUEBA TOLERANCIA. SE SUSPENDE TRAMADOL Y ATB PROFILACTICO SEGUN EVOLUCION SE DEFINIR EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 HORAS.
Plan	CONINUA HOSPITALIZADA *DIETA BLANDA A TOLERANCIA SUSPENDER AMPICILINA SULBACTAM Y TRAMADOL DEAMBUACION AAISTIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: PACINETE Y ACOMPAÑNATE	

☐ **2020-03-03 14:43** **VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	EVOLUCIÓN DIA ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 59 AÑOS SALUD TOTAL DIAGNÓSTICOS: 1. ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO (MARZO/19) ANTECEDENTE DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA (EXTRAINSTITUCIONAL) 2. HERNIA PARAOSTOMAL 3. POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL (2-3-20) REFIERE SENTIRSE BIEN, HA PRESENTADO POBRE CONTROL DEL DOLOR Y NAUSEAS. ADEMAS DE DOLOR EN MII.
Objetivo	PACIENTE EN CAMA, EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ALERTA. FC:96 FR:20 TA:104/66 TAM:78 T:37.1 SO2:97% MUCOSAS HIDRATADAS, ROSADAS. CUELLO MÓVIL, NO MASAS. NO IGURGITACIÓN YUGULAR. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS. ADECUADA VENTILACIÓN PULONAR SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, OSTOMIA FUNCIONAL, HERIDAS QUIRÚRGICAS CUBIERTAS SIN SECRECIONES NI SANGRADO. NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. EXTREMIDADE MÓVILES, SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL. DOLOR A LA MOVILIZACIÓN PASIVA DE MII. ALERTA, ORIENTADA, NO FOCALIZADA.
Analisis	PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS CON ANTECEDENTE DE ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO, TRATADA CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA QUIEN INGRESA PROGRAMADA PARA VENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL EL DIA DE AYER CON EVOLUCIÓN POP FAVORABLE. AHORA PRESENTANDO POBRE CONTROL DEL DOLOR Y NAUSEAS POR LO QUE AJUSTO MANEJO. SE INICIA VIA ORAL POR INDICACIÓN DE COLOPROCTOLOGÍA. POR DOLOR EN MID PROBABLEMENTE MECANICO SOLICITO TERAPIA

	FISICA. POR EL MOMENTO CONTINUA MANEJO, VIGILANCIA CLINICA Y SEGUIMIENTO.
Plan	CONTINUA HOSPITALIZADA POR COLOPROCTOLOGÍA DIETA BLANDA A TOLERANCIA LEV SSN 495 ML + 5ML DE KATROL A 70 CC HORA X BIC RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS TRAMADOL 50 MG ENDOVENOSA CADA 1 2HORAS ** SUSPENDER ** METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS HIOSCINA 20MG IV CADA 8 HORAS NUEVO ONDANSETRON 8MG IV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O VÓMITO NUEVO AMPICILINA SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS ** SUSPENDER ** CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA DEAMBULACIÓN ASISTIDA TERAPIA FISICA CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS
Información entregada al paciente y/o familiares: EXPLICO A PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	

☐ **2020-03-04 07:17**

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	FEMENINO 59 AÑOS DX: POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO REFIERE RECIBIO DIETA LIQUIDA, SIN EMESIS., LEVE DOLRO ABDOMINAL
Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNS VITALES ESTABLES. ABDOMEN HERIDAS EN BUEN ESTADO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Analisis	PACINETE DE 59 AÑOS DE EDAD, LLEVADA HACE DOS DIAS A EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO, CON EVOLUCION DENTRO DE LO ESPERADO, CON ALGO DE DOLOR ABDOMINAL SIN ABDOMEN QUIRURGICO, TOLERA DIETA LIQUDIA POR LO QUE SE PROGRESA. SE SOLICITA TERAPIA RESPIRATORIA Y TERAPIA FISICA. EVITAR USO DE OPIODES POR RIEGSO DE DESARROLLAR ILEO. CONTINUA HOSPITALIZADA. SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 HORAS.
Plan	CONINUA HOSPITALIZADA *DIETA BLANDA A TOLERANCIA ANALGESIA CON DIPIRONA Y DICLOFENCO SEGUN DOLO TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 3 VECES AL DIA DEAMBUACION AAISTIDA POSIBLE GERESO EN 24 A 48 HORAS
Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPANATE	

☐ **2020-03-04 08:09**

VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/03/04 03:54 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 4.00 mEq / L
F. Resultado: 2020/03/04 03:47 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 8.06 x 10^3/uL
%LINFOCITOS : 4.30 %
%NEUTROFILOS: 85.00 %
HEMOGLOBINA : 10.7 g/dL
HEMATOCRITO : 34.1 %
PLAQUETAS : 228 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/03/04 03:54 - CLORO - NORMAL 104.8 mEq / L
F. Resultado: 2020/03/04 03:54 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 141.0 mEq / L

☐ **2020-**

2020-03-04	03-04 12:28	**VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL**	
		Subjetivo	EVOLUCIÓN DIA ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 59 AÑOS SALUD TOTAL DIAGNÓSTICOS: 1. ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO (MARZO/19) ANTECEDENTE DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA (EXTRAINSTITUCIONAL) 2. HERNIA PARAOSTOMAL 3. POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL (2-3-20) REFIERE SENTIRSE BIEN, PERSISTE POBRE CONTROL DEL DOLOR. TOLERANDO VIA ORAL, ESCASA PRODUCCIÓN POR OSTOMIA. NO NAUSEAS NI VÓMITO.
		Objetivo	PACIENTE EN CAMA, EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ALERTA. FC:83 FR:20 TA:110/56 TAM:74 T:36.7 SO2:92% MUCOSAS HIDRATADAS, ROSADAS. CUELLO MÓVIL, NO MASAS. NO IGURGITACIÓN YUGULAR. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS. ADECUADA VENTILACIÓN PULONAR SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, OSTOMIA FUNCIONAL, HERIDAS QUIRÚRGICAS CUBIERTAS SIN SECRECIONES NI SANGRADO. NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. EXTREMIDADE MÓVILES, SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL. DOLOR A LA MOVILIZACIÓN PASIVA DE MII. ALERTA, ORIENTADA, NO FOCALIZADA.
		Analisis	PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS CON ANTECEDENTE DE ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO, TRATADA CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA QUIEN INGRESÓ PROGRAMADA PARA EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL ; HOY SEGUNDO DIA POP CON EVOLUCIÓN FAVORABLE, TELERANDO VIA ORAL, ADECUADA PRODUCCIÓN POR OSTOMIA. PERSISTE POBRE CONTROL DEL DOLOR POR LO QUE AJUSTO MANEJO. LABORATORIOS EN RANGO DE NORMALIDAD, SUSPENDO REPOSICION DE POTASIO. CONTINUA MANEJO, VIGILANCIA CLINICA Y SEGUIMIENTO.
		Plan	CONTINUA HOSPITALIZADA POR COLOPROCTOLOGÍA DIETA BLANDA A TOLERANCIA LEV SSN 0.9% A 70 CC HORA RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS HIOSCINA 20MG IV CADA 8 HORAS DICLOFENACO 75MG IV CADA 8 HORAS NUEVO METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS ONDANSETRON 8MG IV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O VÓMITO CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA DEAMBULACIÓN ASISTIDA TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 3 VECES AL DIA CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS
		Información entregada al paciente y/o familiares: EXPLICO A LA PACIENTE Y ACOMPAÑANTE, REFIEREN ENTENDER	
	☐ 2020-03-04 14:38	**MAR10981 - MARTINEZ GALINDO LAURA VANESSA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** Tamización Nutricional. RIESGO ALTO. 1. Interconsulta nutricional 2. Continua manejo y tratamiento según protocolo de valoración nutricional del paciente.	
	☐ 2020-03-04 18:03	**REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA**	
		Subjetivo	PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS MÉDICOS: 1. ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO (MARZO/19) ANTECEDENTE DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA (EXTRAINSTITUCIONAL) 2. HERNIA PARAOSTOMAL 3. POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL (2-3-20) A LA VALORACION NUTRICIONAL, SE ENCUENTRA PACIENTE EN CAMA, ORIENTADA, COHERENTE. A LA ANAMNESIS ALIMENTARIA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CON DIETA BLANDA NEUTROPENICA , SIN ALTERACIÓN DE LA CAPACIDAD DEGLUTORIA PARA ALIMENTOS SÓLIDOS,

		REFIERE QUE ESTA COMIENDO POCO , PRODUCIENDO POR COLOSTOMIA , CONSUMO INFERIOR AL 60% DE SUS REQUERIMIENTOS ENERGETICOS ACTUALES ,RESTRICCIONES ALIMENTARIAS LACTEOS .
	Objetivo	PACIENTE CON TAMIZACION NUTRICIONAL RIESGO ALTO , DATOS ANTROPOMETRICOS EN ESCALA DE MUST, PACIENTE SIN PERDIDA DE PESO. BIOQUIMICOS: POTASIO 4 HB 10,7 CLORO 104,8 AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE CON MASA MUSCULAR Y MASA GRASA CONSERVADA EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES , TEJIDO ADIPOSO A NIVEL ABDOMINAL, CON SIGNOS DE DEFICIENCIA MACRO Y MICRONUTRIENTES.
	Analisis	DX NUTRICIONAL: RIESGO DE MALNUTRICION PROTEICO CALORICA Y PACIENTE CON ALTO RIESGO DE CONTINUAR EL DETERIORO DE SU ESTADO NUTRICIONAL. REQUERIMIENTOS : 1575 KCAL TOTALES DIA Y 69.3 GR PROTEINA DIA
	Plan	DIETA BLANDA NO LACTEOS , FRACCIONADA EN 5 TIEMPOS DE COMIDA, A TOLERANCIA.ATENTAS A EVOLUCION , SEGUIMEITNO POR NUTRICION .

☐ **2020-03-04 18:15**

VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

DICLOFENACO 76 MG IV CADA 12 HORAS SI PRESENTA DOLOR
CAMBIO

2020-03-05

☐ **2020-03-05 11:06**

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

ESTABLE, TOLERA VIA ORAL, DOLOR CONTROLADO

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Pus en la herida, Alergico, Hematoma en la piel, Apertura de la herida, Rechazo en alimentacion, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.

Subjetivo	FEMENINO 59 AÑOS DX: POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO REFIERE MEJOR CONTROL DEL DOLOR, OSTOMIA FUNCIONAL, NO EMESIS.
Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNS VITALES ESTABLES. ABDOMEN HERIDAS EN BUEN ESTADO, SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL, BLANDO, DEPREISBLE, LEVE DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Analisis	PACIENTE DE 59 AÑOS DE EDAD, EN SU TERCER DIA POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA ADECUADAMNETE VIA ORAL, DEAMBULA, OSTOMIA FUNCIOAL, CON MEJORIA DEL DOLOR BDOMINAL, SIN SIGNOS DE SIRS O INESTABILIDAD HEMODINAMICA, SE DECIDE DAR EGRESO CON FORMULA MEDICA Y CONTROL AMBUALTORIO.
Plan	SALIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: SE DAN RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA Y RECONSULTA, PAICNETE Y ACOMPAÑANTE REFIEREN ENTENDER Y ESTAR DE ACUERDO.	

ESTABLE, TOLERA VIA ORAL, DOLOR CONTROLADO

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Pus en la herida, Alergico, Hematoma en la piel, Apertura de la herida, Rechazo en alimentacion, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3/3/2020 - 12:32:44
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3/3/2020 - 12:32:44
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	3/3/2020 - 12:32:44
	Observacion		
		HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES	

LABORATORIOS	902210X	ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	3/3/2020 - 12:32:44
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
2020-03-02	☐ **2020-03-02 08:07** **08:07 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** * FENTANILO 10 MG, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 * REMIFENTANIL 2 MG, 1 VIAL Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 * MORFINA 10 MG/ML, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 ☐ **2020-03-02 11:23** **11:23 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** -NADA VIA ORAL -SOLUCION SALINA NORMAL - 70 CC/ HORA -CLORURO DE POTASIO - 6 CC POR CADA 500 CC DE LEV -RANITIDINA - 50 MGR/ IV / CADA 8 HORAS -DIPIRONA - 1 GR/ENDOVENOSA DILUIDA LENTA/ CADA 8 HORAS -TRAMADOL - 50 MGR/ENDOVENOSA DILUIDA LENTA/ CADA 12 HORAS -METOCLOPRAMIDA - 10 MGR/ IV / CADA 8 HORAS -AMPICILINA SULBACTAM - 3 GR/ IV / CADA 8 HORAS -CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA -TRASLADO A HOSPITALIZACION ☐ **2020-03-02 11:25** **11:25 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** * SODIO CLORURO CAJA X 34 BOLSA 500ML, 2500 CC Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 * POTASIO CLORURO 2 mEq/ML, 30 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 * RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/2ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 * TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 OBSERVACIONES: DILUIDA ENDOVENOSA LENTA * DIPIRONA 1G/2ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 OBSERVACIONES: DILUIDA ENDOVENOSA LENTA * METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG/2ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 * Ampicilina/Sulbactam 1.5 G, 3 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2
	☐ **2020-03-03 03:46** **03:46 SER10982 - SERNA MONTENEGRO ANGISAY - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO FINALIZADO: Ampicilina/Sulbactam 1.5 G, 3.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2.00 MEDICAMENTO FINALIZADO: TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 * TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML, 50 Miligramos Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10 * AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO 1.5MG, 3 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 3 **REVISADO**: SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 08:51:36** ☐ **2020-03-03 10:30** **10:30 SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH - ENFERMERA(O) GENERAL** revisado ☐ **2020-03-03 10:40** **10:40 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO 1.5MG, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML, 50.00 Miligramos Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA 1G/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE

TRATAMIENTO: 4.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 2 mEq/ML, 30.00 ml Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 11:42:08**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:07**

2020-03-03 12:59

12:59 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

* BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5
* ONDANSETRON 8MG, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 13:39:49**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:12**

2020-03-03 13:05

13:05 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

2020-03-03

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
***** 903813X - CLORO, Cantidad: 1
***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
***** 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 13:40:57**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:19**

2020-03-03 13:24

13:24 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

CONINUA HOSPITALIZADA

*DIETA BLANDA A TOLERANCIA
SUSPENDER AMPICILINA SULBACTAM Y TRAMADOL
DEAMBUACION AAISTIDA

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 13:42:05**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:23**

2020-03-03 14:43

14:43 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

CONTINUA HOSPITALIZADA POR COLOPROCTOLOGÍA
DIETA BLANDA A TOLERANCIA

LEV SSN 495 ML + 5ML DE KATROL A 70 CC HORA X BIC
RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS

DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS
TRAMADOL 50 MG ENDOVENOSA CADA 1 2HORAS ** SUSPENDER **
METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS
HIOSCINA 20MG IV CADA 8 HORAS
NUEVO

ONDANSETRON 8MG IV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O VÓMITO
NUEVO

AMPICILINA SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS ** SUSPENDER **
CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA
DEAMBULACIÓN ASISTIDA
TERAPIA FISICA
CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 16:33:06**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:27**

2020-03-03 21:41

21:41 BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-03-04 07:17

07:17 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

CONINUA HOSPITALIZADA

*DIETA BLANDA A TOLERANCIA
ANALGESIA CON DIPIRONA Y DICLOFENCO SEGUN DOLO
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 3 VECES AL DIA
DEAMBUACION AAISTIDA
POSIBLE GERESO EN 24 A 48 HORAS

REVISADO	CHA11635 - CHAUX GOMEZ RANDY STIVENS **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 11:32:38**

2020-03-04 09:06

09:06 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 8MG, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 2 mEq/ML, 30.00 ml Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA 1G/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML, 50.00 Miligramos Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO 1.5MG, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	CHA11635 - CHAUX GOMEZ RANDY STIVENS **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 11:32:34**

2020-03-04 12:27

12:27 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

* DICLOFENACO 75 MG, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Minuto(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 3

2020-03-04	**2020-03-04 12:28** **12:28 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** CONTINUA HOSPITALIZADA POR COLOPROCTOLOGÍA DIETA BLANDA A TOLERANCIA LEV SSN 0.9% A 70 CC HORA RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS HIOSCINA 20MG IV CADA 8 HORAS DICLOFENACO 75MG IV CADA 8 HORAS NUEVO METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS ONDANSETRON 8MG IV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O VÓMITO CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA DEAMBULACIÓN ASISTIDA TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 3 VECES AL DIA CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS **REVISADO**: SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 17:55:31** **REVISADO**: FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 19:40:11** **2020-03-04 14:58** **14:58 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: DICLOFENACO 75 MG, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 **REVISADO**: SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 18:05:45** **2020-03-04 18:03** **18:03 REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA** DIETA BLANDA NO LACTEOS , FRACCIONADA EN 5 TIEMPOS DE COMIDA, A TOLERANCIA.ATENTAS A EVOLUCION , SEGUIMEITNO POR NUTRICION . **2020-03-04 18:04** **18:04 SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA - ENFERMERA(O) GENERAL** POR ORDEN MEDICA VERBAL SE DEJA DICLOFENACO CADA 12 HORAS SI DOLOR. **2020-03-04 18:15** **18:15 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: DICLOFENACO 75 MG, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
2020-03-05	**2020-03-05 09:22** **09:22 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: DICLOFENACO 75 MG, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA 1G/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 8MG, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO FINALIZADO: POTASIO CLORURO 2 mEq/ML, 30.00 ml Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-03-05 11:04	**11:04 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**
	SALIDA

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
0101020203	DOLEX (ACETAMINOFEN) 500 MG TABLETAS	ACETAMINOFEN
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 6 Hora(s) (S) Cantidad: 20 TABLETA por 500 MG Dias de Tratamiento: 5	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	

NOTA OPERATORIA 97538			
FECHA INICIO	2020-03-02 08:20	**DURACION**	01:39 (HH:mm)
QUIROFANO	QUIROFANO #1		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	**TIPO CIRUGIA**	CONTAMINADA
AMBITO CIRUGIA	AMBULATORIA	**FINALIDAD CIRUGIA**	TERAPEUTICO

PROFESIONALES			
CIRUJANO	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**TP:**	191511/99
ANESTESIOLOGO	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**TP:**	
AYUDANTE	LEAL GERMAN ALIRIO	**TP:**	
INSTRUMENTADOR	EDGAR JOHNNY MOLANO LONDOÑO	**TP:**	
CIRCULANTE	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**TP:**	
TIPO ANESTESIA	GENERAL		

GASES UTILIZADOS			
TIPO GAS	**METODO SUMINISTRO**	**FRECUENCIA SUMINISTRO(L/m)**	**MINUTOS**

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS				
CARGO	**DESCRIPCION**	**VIA ACCESO**	**PROFESIONAL**	**OBSERVACION**
547404X	EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
867203X	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	

DIAGNOSTICOS			
POST QX	**K660 - ADHERENCIAS PERITONEALES**	**TIPO**	**CN**

DESCRIPCIONES TECNICAS QUIRURGICAS

MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

CIRUGIA COLORRECTAL LAPAROSCOPICA
ASEPSIA, ANTISEPSIA Y CAMPOS QUIRURGICOS -PASO DE TROCAR EPIGASTRICO DE 10 MM - CREACION DE NEUMOPERITONEO - REVISION PRIMARIA DE CAVIDAD - PASO DE TROCAR DE 5 MM (2) EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHOS Â– HALLAZGOS - LIBERACION Y MOVILIZACION MEDIAL DE SIGMOIDES CON CONFIRMACION DE ADECUADA LAXITUD DEL MESO Â– LIBERACION DE SINDROME ADHERENCIAL FIRME QUE FIJA ASAS GRUESAS AL MISMO SACO HERNIARIO - EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA - FIJACION DE MALLA DE PROCEED A PARED ABDOMINLA CON SECURESTRAP - ANTE SEVERO SINDROME ADHERENCIAL Y

ABUNDANTE TEJIDO GRASO SE REALIZA INCISION MEDIANA INFRAUMBILICAL PARA PODER CONFIRMAR INTEGRIDAD DE ASAS DELGADAS Y GFRUESAS, ASI COMO REFORZAR FIJACION DE MALLA ANTE ABUNANTE TEJIDO ADIPOSO ABDOMINAL QUE LIMITA LA ADECUADA FIJACION DE LOS GANCHOS DE SECURESTRAP - HEMOSTASIA ADECUADA - CIERRE DE FASCIA CON VICRYL 1 Y DE PIEL CON PROLENE 3/0 - SE FIJA BOLSA, PINZA Y GALLETA DE COLOSTOMIA No 45 - TRASLADO A RECUPERACION - RECUENTO FINAL DE COMPRESAS C0MPLETO. NOTA ACLARATORIA: DURANTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SE REALIZO: 1) EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA 2) COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS EL COLGAJO LOCAL SE REALIZO PARA DAR CUBRIMIENTO A LA ZONA QUIRURGICA TRAS EL RETIRO DEL SACO PERITONEAL AMPLIO Y DAR CUBRIMIENTO AL TEJIDO INTERVENIDO, CON LO CUAL SE BUSCAR REDUCIR EL RIESGO DE INFECCION LOCAL **

HALLAZGOS QUIRURGICOS

MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

1) HERNIA PARAOSTOMAL CON GRAN SACO PERITONEAL QUE INVOLUCRA COLON SIGMOIDES CON ADHERENCIAS FIRMES QUE IMPIDEN SU REINGRESO A LA CAVIDAD ABDOMINAL 2) COLOSTOMIA TERMINAL ROSADA Y VIABLE EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO 3) ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO 4) FASCIA DELGADA Y FRIABLE

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	5/3/2020 - 10:59:39
	Observacion	CONTROL POSTQUIRGRICO DR. MEDINA 10/03/2020	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010166 POS	**REMIFENTANILO 2MG VIAL**	
	FORMULÓ GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 08:08**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 VIAL Dosis Unica CANTIDAD: 1.00AMPOLLA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/03/2020 09:14	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 08:25	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 VIAL	0 VIAL	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010266 POS	**DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 11:27**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: DILUIDA ENDOVENOSA LENTA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 18:00	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 AMPOLLA	0 AMPOLLA	0	

		(S)	(S)		
03/03/2020 02:00	MOSQUERA GARCIA MAIRA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010266 POS	DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 10:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/03/2020 17:58	ELEJALDE PEÑA MARIA ISABEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 01:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010266 POS	DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 02:00	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 10:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 17:59	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010266 POS	DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 05/03/2020 09:22
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/03/2020 10:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO

0102010291 POS	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG/3ML	
	FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 12:27**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Minuto(s) CANTIDAD: 180.00 AMPOLLA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 14:58	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD.: 3 AMPOLLA	
04/03/2020 18:15	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD.: 2 AMPOLLA	
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 15:00	PERDOMO SANCHEZ KAREN JULIETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010344 POS	TRAMADOL 50MG/ML AMPOLLA	
	FORMULÓ SERNA MONTENEGRO ANGISAY	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 50.00 Miligramos Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00 AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 14:00	MEJIA URIBE EDILMA	50 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010364 POS	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10MG/2ML	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 11:27**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 14:00	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/03/2020 22:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010364 POS	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10MG/2ML	

	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 14:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/03/2020 22:00	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 05:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010364 POS	**METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10MG/2ML**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 13:59	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 22:00	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010388 POS	**N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML AMPOLLA**	
	FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 12:59**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 23:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010388 POS	**N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML AMPOLLA**	
	FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA

OBSERVACIONES E CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

INDICACIONES DE SUMINISTRO.:

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 08:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 16:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 23:59	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010388 POS	**N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML AMPOLLA**

FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER **FECHA FORMULACIÓN: 05/03/2020 09:22**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010395 POS	**RANITIDINA 50MG/2ML AMPOLLAS**

FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO **FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 11:26**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 14:00	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/03/2020 22:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/03/2020 05:59	MOSQUERA GARCIA MAIRA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010395 POS	**RANITIDINA 50MG/2ML AMPOLLAS**

FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO **FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 14:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/03/2020 22:00	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 05:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010395 POS	RANITIDINA 50MG/2ML AMPOLLAS	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 13:59	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 22:00	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
05/03/2020 05:59	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010395 POS	RANITIDINA 50MG/2ML AMPOLLAS	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 05/03/2020 09:22**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010452 POS	AMPICILINA SULBACTAM VIAL 1.5 G	
	FORMULÓ SERNA MONTENEGRO ANGISAY	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 03:47**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00AMPOLLA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	SERNA MONTENEGRO ANGISAY	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 04:00	MOSQUERA GARCIA MAIRA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

03/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010452 POS	AMPICILINA SULBACTAM VIAL 1.5 G		
	FORMULÓ: SERNA MONTENEGRO ANGISAY	FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00AMPOLLA		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 16:01	ELEJALDE PEÑA MARIA ISABEL	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010467 POS	FENTANILO (FENTANEX) AMPOLLA 0,5/10mL		
	FORMULÓ: GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 08:07	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00AMPOLLA		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/03/2020 09:14	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 08:25	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010482 POS	CLORURO DE POTASIO 10ML		
	FORMULÓ: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 11:25	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 30.00 ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 12:28	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	6 ml	4 ml	0	
02/03/2020 22:20	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	6 ml	4 ml	0	
03/03/2020 05:39	MOSQUERA GARCIA MAIRA	6 ml	0 ml	0	
03/03/2020 05:39	MOSQUERA GARCIA MAIRA	0 ml	4 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010482 POS	CLORURO DE POTASIO 10ML

FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 30.00 ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 16:31	ALONSO AVILA ALISON	6 ml	4 ml	0	
04/03/2020 00:16	MOSQUERA GARCIA MAIRA	12 ml	8 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010756 POS	MORFINA AMP 10 MG/ML

FORMULÓ	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 08:08

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/03/2020 09:14	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 09:14	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010760 POS	ONDANSETRON (ONDAX) 8MG/4ML AMP SOLUC.IV-I.M

FORMULÓ	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 13:03

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 23:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010760 POS	ONDANSETRON (ONDAX) 8MG/4ML AMP SOLUC.IV-I.M

FORMULÓ	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 08:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 16:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 23:59	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010760 POS	ONDANSETRON (ONDAX) 8MG/4ML AMP SOLUC.IV-I.M	
	FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FECHA FORMULACIÓN: 05/03/2020 09:22**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102020965 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA PVC ATOXICO POR 1000ML	
	FORMULÓ BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	**FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 12:56**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 12:28	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102020965 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA PVC ATOXICO POR 1000ML	
	FORMULÓ BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 07:49**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	SANDOVAL VEGA DEYANETH	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 16:32	ALONSO AVILA ALISON	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
04/03/2020 00:16	MOSQUERA GARCIA MAIRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102020965 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA PVC ATOXICO POR 1000ML	
	FORMULÓ BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 08:22
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	CHAUX GOMEZ RANDY STIVENS	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 11:51	LEON CHAURRA MARYURI	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
04/03/2020 23:10	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
05/03/2020 10:49	MEJIA URIBE EDILMA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102020966 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA PVC ATOXICO POR 500M	
	FORMULÓ BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 12:56
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 12:28	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
02/03/2020 22:31	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
03/03/2020 05:38	MOSQUERA GARCIA MAIRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
03/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA

☐ **08:23** **PAL696 - PALENCIA VELEZ ANGELICA MARIA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PREVIO LAVADO DE MANOS Y ASEPSIA CON ISOPAÑIN SE CANALIZA VENA CON JELCO#18(1) EN MANO IZQUIERDA SE FIJA CON FIXOMULL Y SE ADMINISTRA PROFILAXIS ATB CON UNASYN 3 GR DILUIDO EN 100 CC DE SOLUCION SALINA AL 0.9% .

☐ **11:40** **CAS11021 - CASTRILLON OLIVEROS ANGEL - CIRCULANTE**

08+20 INGRESA PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD A SALA DE CIRUGIA NUMERO 1 , EN CAMILLA EN COMPAÑÍA DE CIRCULANTE, PACIENTE CONSIENTE Y ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, PARA REALIZARLE UN EVENTORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA POR EL DOCTOR MEDINA ROSAS MEDICO ESPECIALISTA EN COLOPROTOLOGIA, SE REALIZA LISTA DE CHEQUEO EQUIPO QUIRURGICO COMPLETO PACIENTE ALERGICO A LA DIPIRONA, NO REFIERE PATOLOGIAS DE BASE , SE REVISAN CONSENTIMIENTOS QUIRURGICOS COMPLETOS , PACIENTE EN AYUNO, SIN PIRSING , NO CAJA DE DIENTES , PACIENTE SE PASA MESA QUIRURGICA Y ACUESTA EN POSICION DECUBITO SUPINO PACIENTE SE MONITORIZA SIGNOS VITALES TENSIÓN ARTERIAL 125/80mmHg, FRECUENCIA CARDIACA 66, SATURACIÓN 100%, PACIENTE CON VENA CANALIZADA EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON CONECTOR LIBRE DE AGUJA , SE OBSERVA ESTADO DE PIEL , SIN LACERACIONES Y INTEGRA. SE OBSERVA PACIENTE CON COLOSTOMIA LIMPIA Y SECA 08+25 DRA GONZALES INDUCE ANESTESIA GENERAL CON MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS E INALATORIOS INTUBA CON MASCARA LARINGEA 4 SIN COMPLICACIONES

PONE PROTECCIÓN OCULAR, SE CONECTA A MAQUINA DE ANESTESIA A VENTILACIÓN MECÁNICA, DR LEAL RETIRA GALLETA Y BOLSA DE COLOSTOMIA, REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE ZONA OPERATORIA CON YODADOS, PREVIO LAVADO DE MANOS, PONE TEGADERT EN COLOSTOMIA, INSTRUMENTADOR VISTE PACIENTE CON CAMPOS ESTERILES. DR MEDINA ROSAS JUNTO A DR LEAL INICIA PROCEDIMIENTO QX EVENTORRAFIA POR VIA LAPAROSCOPIA, CON 8 COMPRESAS Y 10 GASAS DR MEDINA PONE MALLA SIN COMPLICACION,POR ORDEN VERBAL DEL DR MEDINA ROSAS PROCEDIMIENTO SE CONVIERTE DECIDE REALIZAR PROCEDIMIENTO VIA ABIERTA SE PASAN 10 COMPRESAS MAS AMESA QX, SE REAIZA CONTEO DE COMPRESA 18 COMPLETAS MAS 10 GASAS,DR MEDINA TERMINA ACTO QX DE LEAL SUTURA HERIDAS INSTRUMENTADOR REALIZA CURACIÓN DEJA CUBIERTA CON MICROPORE, DRA GONZALES REVIERTE EXTUBA Y ASPIRA SECRECIONES SIN COMPLICACIONES, SE DESMONITORIZA PACIENTE Y SE PASA A CAMILLA SE SUBEN BARANDAS Y SE TRASLADA A RECUPERACION EN COMPAÑIA DE CIRCULANTE Y ANESTESIOLOGA QUE ENTREGA PACIENTE BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL POSQX EVENTORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA, CON LEV PERMABLES SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO HARTMAN 500ML, HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE, COLOSTOMIA LIMPIA Y SECA CON SU GALLETA Y BARRERA, NO ALERGICA, NI PATOLOGIAS DE BASE, HISTORIA CLINICA COMPLETA QUEDA CON MONITORIA NO INVASIVA, Y SOPORTE DE OXIGENO A 4LITROS POR MASCARA DE OXIGENO.

12:01 **ABA7404 - ABADIA PRETEL MERCEDES - CIRCULANTE**

Hras:07:40 AM Ingresa pacte adulta edad de 59 años a sala de cirugía ambulatoria por sus propios medios en compañía del familiar despierta consciente ,orientada en tiempo lugar y espacio con patrón respiratorio normal pacte en compañía del familiar de procedimiento quirúrgico DE EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA -COLGAJ LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS realiza acto quirúrgico el medico cirujano ginecólogo DR :MEDINA ROSAS se le coloca su manilla de identificación se le indica como colocarse su ropa quirúrgica de bata -gorro -polainas pacte lista para su acto quirúrgico entrega hcl anterior con valoración medica mas reportes de estudios paciente que confirma que no es alergica aningun medicamento ni alimento niega antecedente de hipertension/ diabetes pacte que tiene pendiente canalización y traslado al quirofano se deja en sala de cirugía ambulatoria en silla reclina ble .

12:38 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

11:50 INGRESA PACIENTE A SALA DE RECUPERACION FASE I EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO SOMNOLIENTO EN COMPAÑIA DE CIRCULANTE Y ANESTESIOLOGO BAJO LOS EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA GENERAL SE BRINDA SOPORTE DE OXIGENO POR MASCARA DE OXIGENO A 4 LITROS POR MINUTO DE UN POS QUIRURGICO DE EVENTORRAFIA POR EL DOCTOR MEFDINA ROSAS CON ACCESO VENOSO PERMEABLE PASANDO SOLUCION HARTMAN x 500CC SIN SIGNOS DE FLEBITIS, HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA CON MICROPORE LIMPIA Y SECA SIN SANGRADO ACTIVO SE OBSERVA COLOSTOMIA LADO IZQUIERDO CON BOLSA RECOLECTORA SIN PRODUCIDO, AREA GENITAL INTEGRA, EXTREMIDADES PRESENTES. PACIENTE NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS NO ANTECEDENTES PATOLOGICOS. RECIBO HISTORIA CLINICA COMPLETA, CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, REGISTROS DE ANESTESIA, HOJA DE GASTOS. QUEDA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, MONITORIA NO INVASIVA SIGNOS VITALES DE FC: 76 SATURACION: 97 TA:111/69. PENDIENTE ASIGNACION DE HABITACION CON LEYDI DE CAMAS Y AUTORIZACION CON ELVER DE CENTRAL DE AUTORIZACIONES.

14:37 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

SE DEVUELVE A FAMILIAR H.C ANTERIOR COMPLETA...

15:25 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

12:20 SE EXPLICA A PACIENTE QUE SE VA A CANALIZAR VENA PARA PASO DE MEDICAMENTOS EL CUAL REFIERE ENTENDER CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y EPP SE CANALIZA VENA CEFALICA EN MSI CON YELCO #20 UNICA PUNCION SE COLOCA CONECTOR LIBRE Y SE FIJA CON TEGADERM. QUEDA PERMEABLE PASANDOS SSN 1000CC + BURETROL PARA PASO DE MEDICAMENTOS Y EN DORSAL CON SSN 500CC + 6CC DE POTASIO A 70CC/H POR BI.

19:09 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE REFIERE "GANAS DE ORINAR" SE ASISTE SE PONE PATO PACIENTE NO PUEDE ORINAR, SE OBSERVA GLOBO VESICAL SE INFORMA A JEFE DE TURNO QUIEN EXPLICA QUE VA A REALIZAR CATETERISMO... CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y EPP TECNICA ESTERIL JEFE DE TURNO REALIZA ASEO EN AREA GENITAL CON GASAS E ISODINE ESPUMA, IMPREGNA SONDA NELATON CON LIDOCAINA JALEA Y PASA SONDA SIN COMPLICACION... PACIENTE ELIMINA 500CC DE ORINA, SE RETIRA SONDA SIN COMPLICACION.

19:20 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2020-03-02

Subjetivo	PACIENTE DE 59 AÑOS DE EDAD REFIERE SENTIRSE BIEN DOLOR LEVE
Objetivo	PACIENTE A SALA DE RECUPERACION FASE I EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO DESPIERTA ALERTA AL LLAMADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD, DE DE UN POS QUIRURGICO DE EVENTORRAFIA POR EL DOCTOR MEDINA ROSAS CON DOS ACCESOS UNO EN DORSAL CON SSN 500CC + 6CC DE CLORURO DE POTASIO A 70CC/H POR BI Y OTRO EN CEFALICA CON SSN 1000CC + BURETROL PARA PASO DE MEDICAMENTOS AMBOS EN MSI PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS SIN SIGNOS DE FLEBIYIS, HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA CON MICROPORE LIMPIA Y SECA SIN SANGRADO ACTIVO SE OBSERVA COLOSTOMIA LADO IZQUIERDO CON BOLSA RECOLECTORA SIN PRODUCIDO, AREA GENITAL INTEGRA, EXTREMIDADES PRESENTES. PACIENTE

	NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS NO ANTECEDENTES PATOLOGICOS.
Analisis	RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE IAAS RIESGO DE FLBEITIS QUIMICA RIESGO DE DETERIOROR DE ESTADO DE SALUD RIESGP DE ADMINISTRACION DE MEDICAMNETO DE ALTO RIESGO RIESGO QUIRURGICO
Plan	VIGILAR Y REGISTRAR SIGNOS VITALES CUMPLIR PLAN TERAPEUTICO CUANTIFICAR LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS CUIDAR HERIDA QUIRURGICA MEDIDAS DE CONFORT
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE SU ESTANCIA EN RECUPERACION PERMANECE ESTABLE, SE VIGILAN Y SE REGISTRAN SIGNOS VITALES, REFIERE SENTIRSE BIEN DOLOR LEVE, SE CUMPLE CON PLAN TERAPEUTICO SIN GENERAR NINGUNA REACCION ALERGICA, CUANTIFICO LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, SE CUIDA HERIDA QX, SE BRINDA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT.
Evaluacion	ENTREGO PACIENTE EN SALA DE RECUPERACION FASE I EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, DESPIUERTA, ALERTA AL LLAMADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD, CON ACCESOS VENOSOS PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE CON BOLSA DE COLOSTOMIA SIN PRODUCIDO, EXTEMIDADES PRESENTES. ENTREGO HISTORIA CLINICA COMPLETA, CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, REGISTROS DE ANESTESIA, HOJA DE GASTOS, KARDEX DE ENFERRIA. QUEDA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, MONITORIA NO INVASIVA SIGNOS VITALES DE FC: 69 SATURACION: 95 TA:122/75. PENDIENTE ASIGNACION DE HABITACION.

19:20 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

ENTREGO PACIENTE EN SALA DE RECUPERACION FASE I EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, DESPIUERTA, ALERTA AL LLAMADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD, CON ACCESOS VENOSOS PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE CON BOLSA DE COLOSTOMIA SIN PRODUCIDO, EXTEMIDADES PRESENTES. ENTREGO HISTORIA CLINICA COMPLETA, CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, REGISTROS DE ANESTESIA, HOJA DE GASTOS, KARDEX DE ENFERRIA. QUEDA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, MONITORIA NO INVASIVA SIGNOS VITALES DE FC: 69 SATURACION: 95 TA:122/75. PENDIENTE ASIGNACION DE HABITACION.

19:56 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

19:00 RECIBO PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD A SALA DE RECUPERACION FASE I POST QX DE EVENTORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA POR EL DOCTOR MEDINA ROSAS CONTINUA HOSPITALIZADA ACOSTADA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO CON MONITORIA NO INVASIVA CONTINUA SIGNOS VITALES T/A 105/66 F 72 S94 TOLERA OXIGENO AL AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO , TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO SOLUCION SALINA NORMAL X 1000CC CON BURETROL PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS , SEGUNDO ACCESO VENOSO PASANDO GOTEO DEO POTASIO 6CC EN 500 DE SSN 0.9% POR BONBA DE INFUSION A 70CC/H , HERIDA QX CUBIERTO Y LIMPIO SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO , EN REGION ABDOMINAL TIENE PRESENCIA DE COLOSTOMIA DE LADO IZQUIERDO CON BOLSA RECOLECTORA , GENITALES INTEGROS , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES SIN COMPLICACION , PIEL INTEGRA , PACIENTE NO ALERGICA AMEDICAMENTOS NI ALIMENTOS NO ANTECEDENTES DE BASE , QUEDA ESTABLE EN CAMILLA EN ESPERA DE ASIGNACION DE HABITACION , RECIBO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS MAS HOJA DE KARDEX DE ENFERMERIA.

23:25 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

22:35 PACIENTE REFIERE DESEO DE ORINAR NO PUEDE , SE ASISTE PARA LEVANTARSE PARA DEAMBULAR , LA CUAL SE LLEVA AL BAÑO SE ABRE LLAVE Y SE PONE CHORRO DE AGUA FRIA EN LA ESPALDA NO PUEDE ORINAR , SE INFORMA A LA JEFE QUIEN DA AVAL PARA INICIAR CATETERISMO VESICAL SE BRINDA EDUCACION A LA PACIENTE DICE ENTENDER MUY BIEN , 23:00 REALIZO CON PREVIA TECNICA ESTERIL Y LAVADO DE MANOS USO EPP , REALIZO ASEO EN AREA GENITAL CON SOLUCION YODADA LIMPIO CON GASAS Y SE INTRODUCE SONDA NELATON #14 , USO XILOCAINA JALEA , PACIENTE ELIMINA POR SONDA 200CC DE ORINA AMARILLA CLARA SIN COMPLICACION , PENDIENTE MICCION ESPONTANEA.

23:41 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

23:20 TRASLADO PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD A LA HABITACION 343A MOVILIZADA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE CAMILLERO , PACIENTE DESPIERTA Y CONCIENTE EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA CON ULTIMO REGISTRO DE SIGNOS VITALES T/A 103/66 FC 95 S97 TOLERA OXIGENO POR CANULA A 2 LITROS POR MINUTO , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO , TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO SOLUCION SALINA NORMAL X 1000CC CON BURETROL PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS , SEGUNDO ACCESO VENOSO PASANDO GOTEO DEO POTASIO 6CC EN 500 DE SSN 0.9% POR BONBA DE INFUSION A 70CC/H , HASTA EL MOMENTO SE CUMPLE PLAN TERAPEUTICO MEDICO SIN COMPLICACION , HERIDA QX CUBIERTO Y LIMPIO SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO , EN REGION ABDOMINAL TIENE PRESENCIA DE COLOSTOMIA DE LADO IZQUIERDO CON BOLSA RECOLECTORA , GENITALES INTEGROS , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES SIN COMPLICACION , PIEL INTEGRA , PACIENTE NO ALERGICA AMEDICAMENTOS NI ALIMENTOS NO ANTECEDENTES DE BASE , PACIENTE TOTALMENTE RECUPERADA DE ANESTESIA REFIERE SENTIRSE BIEN Y TRANQUILA CON DOLOR MODERADO , ENTREGO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS MAS HOJA DE

KARDEX DE ENFERMERIA, PENDIENTE REALIZAR MICCION ESPONTANEA.

00:22 **NAR12398 - NARVAEZ MU$_3$OZ CONI SUSAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

23:55 PM HORAS--- INGRESA PACIENTE PROCEDENTE DE CX GENERAL EN CAMILLA, CON PATINADORA Y FAMILIAR HIJA, SE AYUDA A UBICAR EN CAMA ASIGNADA HABOTACION 343 A, DX ANOTADOS EN HC Y PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA , A SU VALORACION FISICA SE ENCUENTRA CONSCIOENTE ORIENTADA EN TIEMPÓ LUGAR Y PERSONA SOPORTE DE OXIGENO POR CANULA A 3 LITROS POR MINUTO SIN DISNEA., ABDOMEN CON SALIDA DE COLOSTOMIA NO PRODUCTIVA HERIDAS LAPAROSCOPICAS CUBIERTAS COPN MICROPORE LIMPIAS Y SECAS, TIENE VENAS CANALIZADAS EN MSI DOS ACCESOS VENOSO PARA LEV 500 CC DE SSN + 6 CC DE KATROL A 70 C CHORA SE CONECTA A BIC, PIEL INTEGRA , PACIENTE QUIEN SE DEBE VIGILAR ELIMINACION ESPONTANEA POR RETENCION URINARIA DESDE RETIRO DE SV. VGILAR GLOBO VESICAL. MOVILIZA SUS MIEMBROS INFERIORES, SE LE HACE ENTREGA DE FOLLETOS INSTITUCIONALES, SE LE TOMAN SUS SIGNOS VITALES Y SE REGISTRAN EN EL SIIS, NIEGA ALERGIAS, SE DEJA EN SU CAMA CON BARANDAS ELEVADAS PARA SU SEGURIDAD CON TIMBRE DE LLAMADO DE ENFERMERIA CERCA DE LA CAMA, SE LE BRINDAN RECOMENDACIONES DE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA Y REFIEREN ENTENDER. CONI SUSAN NARVAEZ MUÑOZ AUX DE ENF CDO.

06:26 **MOS10517 - MOSQUERA GARCIA MAIRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE PASA LA NOCHE BIEN
Objetivo	PACIENTE ADULTA MAYOR PASA LA NOCHE BIEN CON SIGNOS VITALES ANOTADOS EN HC SE OBSERVA PACIENTE TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE PIEL INTEGRA MUCOSAS ORALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO SIN SIGNO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR EL CUAL RECIBE SSN 500+6CC KATROL A 70CC/HORA ABOMEN BLANDO CON HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE LIMPIA Y SECA PACIENTE PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL PACIENTE LA MANEJA MOVILIZA SUS EXTREMIDADES SIN COMPLICACION QUEDA EN CAMA TRANQUILA CON BARANDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPÑIA DE FAMILIAR
Analisis	RIESGO A CAIDA RIESGO A INFECCION ASOCIADA AL CUIDADO RIESGO A DETERIRO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A FLEBITIS QUIMICA RIESGO A DESNUTRICION INTRAHOSPITLARIA RIESGO A RETIRO DE DISPOSIOTIVO
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINISTRAR MTOS ORDENADOS MEDIDA DE BIEI9ENTAR Y CONFORT CUIADO OCN ACCESO VENOSO CUIADO CON COLOSTOMIA CAMA NIVEL BAJO Y BARANBDAS ARRIBAS ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	SE LE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO COMPLETO LO TOLERA AL IGUAL QUE LA VIA ORAL SE LE BRINDA MEDIDA DE BIEIENTAR Y CONFORT SE LE ADMINISTRA ANALGESIA ORDENADA PACIENTE ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO ,,PACIENTE MANEJA COLOSTOMIA
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CON BARABNDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPÑIA DE FAMILIAR

07:50 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

07:00 RECIBO PACIENTE ADULTA DE GENERO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN NADA VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES PACIENTE SE ENCUENTRA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

11:31 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE NO REFIERE DOLOR NI NINGUN OTRO SINTOMA
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN NADA VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES CON SIGNOS VITALES
Analisis	RIESGO A CAIDA REISGO A INFECCIONES ASOCIADAS A LA SALUD RIESGO A DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS DE ACCESO VENOSO CUIDADOS DE HERIDA QUIOORURGICA CONTROL DE LIQUIDOS BRINDAR CONFORT AVISAR CAMBIOS
Intervencion	SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS CON HORARIO SE BRINDA MEDIDAS DE BIENESTAR Y CONFORT SE REALIZA ARREGLO DE UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA
	CONTINUA PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR MAÑANA

Evaluacion	ESTABLE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES CON TRATAMIENTO MEDICO CUMPLIDO HASTA EL MOMENTO PACIENTE CONTINUA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

2020-03-03

15:03 **PIZ12187 - PIZANO CRIOLLO MIREYA KAROLINA - ENFERMERA(O) GENERAL**

HOY 03 DE MARZO DE 2020 DURANTE LA RONDA DE SEGUIMIENTO POST QUIRÚRGICO SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN A PACIENTE ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ DE 59 AÑOS DE EDAD HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, DESPIERTA Y ALERTA, NO REFIERE DOLOR, PUNTOS DE HERIDA QUIRURGICA ES ABDOMEN CUBIERTOS CON MICROPORE LOS CUALES SE OBSERVAN LIMPIOS Y SECOS, SE EVIDENCIA OSTOMÍA ANTIGUA CONECTADA A BOLSA COLECTORA, PACIENTE P.O.P DE EVENTRORRAFIA POR LAPAROSCOPÍA DEL 02 DE MARZO DE 2020, EN COMPAÑÍA DE HEBER GARCÍA (ESPOSO), A QUIENES SE LES HACE ABORDAJE Y SE LES BRINDA EDUCACIÓN ACERCA DE LOS PRINCIPALES SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA POS QUIRÚRGICOS A TENER EN CUENTA EN EL EGRESO DE SU ESTANCIA HOSPITALARIA Y LOS CUALES SON CAUSA DE CONSULTA DE URGENCIAS, SE LE OBSEQUIA FOLLETO CON LAS INDICACIONES Y RECOMENDACIONES POSTQUIRÚRGICAS DE MANEJO AMBULATORIO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL, RECONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SIGNOS Y SÍNTOMAS DE URGENCIA VITAL COMO: FIEBRE (38 GRADOS CENTÍGRADOS Ó MÁS), ESCALOFRÍO, MALESTAR GENERAL, HIPOTERMIA, DOLOR EN EL SITIO OPERATORIO QUE PERSISTA DESPUÉS DE 50 MINUTOS DE HABER TOMADO EL ANALGÉSICO PRESCRITO POR EL MÉDICO TRATANTE AL EGRESO, SIGNOS Y SÍNTOMAS DE INFECCIÓN DE HERIDA QUIRÚRGICA COMO: ENROJECIMIENTO DE LA HERIDA, HINCHAZÓN (EDEMA), DOLOR, CALOR LOCAL (ALREDEDOR DE LA HERIDA), ENDURECIMIENTO, SALIDA DE SECRECIÓN PURULENTA, SEPARACIÓN DE LOS PUNTOS DE LA HERIDA; CUIDADOS DE PIEL Y DE HERIDA POST QUIRÚRGICA PARA LO CUAL SE ENSEÑA (MANTENER CUBIERTA LA HERIDA DURANTE TRES DÍAS POST QUIRÚRGICOS, NO MOJAR APÓSITOS Y/O ADHESIVOS, DESPUÉS DEL TERCER DÍA DESTAPAR PUNTOS DE LA HERIDA QUIRÚRGICA, LAVAR MUY BIEN CON AGUA Y JABÓN, REALIZAR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA CON GASA ESTÉRIL Y CLOREXIDINA AL 2% Y/O ALCOHOL AL 70%, Y DEJARLA DESCUBIERTA) UTILIZANDO GUANTES Y MASCARILLA QUE CUBRA LA BOCA Y FOSAS NASALES, RETIRO DE PUNTOS DESPUES DE 10-15 DÍAS SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA, SE BRINDA REFUERZO EDUCATIVO ACERCA DE LOS SIGNOS DE ALARMA Y VIGILANCIA PARA OSTOMÍAS (SI LA OSTOMÍA CAMBIA DE COLOR Y SE PONE NEGRA Ó GRIS, EN CASO DE QUE EL ESTOMA SE HUNDA 1 cm ó MENOS, SALIDA DEL ESTOMA 3cm ó MÁS, SANGRADO, DOLOR, ARDOR Y ENROJECIMIENTO DEL ESTOMA, QUEMADURAS O ULCERACIONES EN LA PIEL, QUE LA OSTOMÍA DEJE DE FUNCIONAR), SE RECOMIENDA DEAMBULACIÓN TEMPRANA EN COMPAÑÍA DE FAMILIAR, ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE ACUERDO A SU PROCESO QUIRÚRGICO, HIGIENE Y ASEO (SE RECOMIENDA REALIZAR HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN Y PARA POTENCIALIZAR ESTA DESINFECCIÓN REALIZAR FRICCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL GLICERINADO (GEL ANTIBACTERIAL) SEGÚN PAUTAS BRINDADAS POR LA O.M.S), MEDIDAS DE AUTO-CUIDADO. SE RECOMIENDA REALIZAR VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE EGRESO, COMO: 1. EPICRISIS, 2. ORDEN DE CITA DE CONTROL, EN CASO DE NO TENER LA CITA DE CONTROL AGENDADA EN EL MOMENTO DEL EGRESO A PENAS LLEGUE A CASA DEBE LLAMAR A LA CLÍNICA DE OCCIDENTE AL ÁREA DE AGENDACIÓN DE CITAS PARA SOLICITARLA AL NÚMERO TELEFÓNICO FIJO: 5248505 O POR WHATSAPP AL NÚMERO: 3202544213 Y AGENDARLA, 3. ORDEN DE RETIRO DE PUNTOS (LOS CUALES SE RETIRAN DE 10-15 DÍAS SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA EN CLÍNICA DE OCCIDENTE URGENCIAS HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:00 A.M – 9:00 A.M TODOS LOS DÍAS) ESTA ORDEN NO REQUIERE SER AUTORIZADA, 4. FÓRMULA MÉDICA (SEGUIR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SEGÚN PLAN TERAPÉUTICO). PACIENTE Y FAMILIAR MANIFIESTAN ENTENDER LA EDUCACIÓN Y LA IMPORTANCIA DE LLEVAR A CABO LAS PAUTAS BRINDADAS DURANTE LA MISMA. SE FIRMA FORMATO DE EDUCACIÓN PERSONALIZADA AL PACIENTE POS QUIRÚRGICO. SE REALIZA TEST EVALUATIVO DE COMPRENSIÓN DEL TEMA DE ACTIVIDAD EDUCATIVA “CUIDADO DEL PACIENTE EN SU POSTOPERATORIO”, EL CUAL ES APROBADO.

17:59 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE REFIERE MEJORIA DEL DOLOR
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN NADA VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES CON SIGNOS VITALES
Analisis	RIESGO A CAIDA REISGO A INFECCIONES ASOCIADAS A LA SALUD RIESGO A DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS DE ACCESO VENOSO CUIDADOS DE HERIDA QUIOORURGICA CONTROL DE LIQUIDOS BRINDAR CONFORT AVISAR CAMBIOS
Intervencion	SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS CON HORARIO SE BRINDA MEDIDAS DE BIENESTAR Y CONFORT
Evaluacion	ENTREGO PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR PASA TARDE ESTABLE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES CON TRATAMIENTO MEDICO CUMPLIDO HASTA EL MOMENTO PACIENTE QUEDA EN CAMA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

20:03 **MOS10517 - MOSQUERA GARCIA MAIRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE ADULTA MAYOR EN CAMA EN POSICION DECUBITO SUPINO CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA CON DX: ANOTADO EN HC SE OBSERVA PACIENTE TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE PIEL INTEGRA MUCOSAS ORALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO SIN SIGNO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ACCESOS VENOSOS EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR UNO RECIBE SSN 500CC+6CC KATROL A 60CC/HORA ABDOMEN BLANDO CON HERIDA QX CUBIERTAS CON MICROPORE + COLOSTOMIA FUNCIONAL PACIENTE LA MANEJA MOVILIZA SUS EXTREMIDADES CON AYUDA QUEDA EN CAMA TRANQUILA CON BARANDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPÑIA DE FAMILIAR

2020-03-04

05:35 **MOS10517 - MOSQUERA GARCIA MAIRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ADULTA PASA LA NOCHE BIEN EN COMPAÑIA DE FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE ADULTA MAYOR PASA LA NOCHE BIEN EN COMPÑIA DE FAMILIAR DUERME INTERVALOS LARGOS CON SIGNOS VITALES ANOTADOS EN HC SE OBSERVA PACIENTE TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE PIEL INTEGRA MUCOSAS ORALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO SIN SIGNO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR EL CUAL RECIBE SSN 500+6CC KATROL A 70CC/HORA ABDOMEN BLANDO CON HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE LIMPIA Y SECA PACIENTE PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL PACIENTE LA MANEJA MOVILIZA SUS EXTREMIDADES SIN COMPLICACION QUEDA EN CAMA TRANQUILA CON BARANDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR
Analisis	RIESGO A CAIDA RIESGO A INFECCION ASOCIADA AL CUIDADO RIESGO A DETERIRO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A FLEBITIS QUIMICA RIESGO A DESNUTRICION INTRAHOSPITLARIA RIESGO A RETIRO DE DISPOSIOTIVO
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINISTRAR MTOS ORDENADOS MEDIDA DE BIENESTAR Y CONFORT CUIDADO CON ACCESO VENOSO CUIDADO CON COLOSTOMIA CAMA NIVEL BAJO Y BARANBDAS ARRIBAS ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	SE LE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO COMPLETO LO TOLERA AL IGUAL QUE LA VIA ORAL SE LE BRINDA MEDIDA DE BIENESTAR Y CONFORT SE LE REALIZA TOMA DE PARACLINICOS POR ORDEN MEDICA SE LE ADMINISTRA ANALGESIA ORDENADA PACIENTE ELIMINA EN BAÑO PACIENTE MANEJA COLOSTOMIA REFIERE QUYE ESTA PRODUCIENDO NORMAL
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CON BARANDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPÑIA DE FAMILIAR

07:39 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

07:00 RECIBO PACIENTE ADULTA DE GENERO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN NADA VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES PACIENTE SE ENCUENTRA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

11:09 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE NO REFIERE DOLOR NI NINGUN OTRO SINTOMA
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE TOLERANDO VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES CON SIGNOS VITALES
Analisis	RIESGO A CAIDA REISGO A INFECCIONES ASOCIADAS A LA SALUD RIESGO A DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS DE ACCESO VENOSO CUIDADOS DE HERIDA QUIOORURGICA CONTROL DE LIQUIDOS BRINDAR CONFORT AVISAR CAMBIOS
Intervencion	SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS CON HORARIO SE BRINDA MEDIDAS DE BIENESTAR Y CONFORT SE REALIZA ARREGLO DE UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR MAÑANA ESTABLE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES CON TRATAMIENTO MEDICO CUMPLIDO HASTA EL MOMENTO PACIENTE CONTINUA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

17:40 **LEO8461 - LEON CHAURRA MARYURI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE DURANTE LA TARDE PASA EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, NO PRESENTA CAMBIOS DESFAVORABLES APARENTES.
Objetivo	PACIENTE CONSCIENTE Y ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE Y SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON ACCESO VENOSO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO VENA DORSAL CUBIERTO CON TEGADERM POR EL CUAL ESTA PASANDO SSN A 40CC HORA Y SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, PACIENTE EN CONDICIONES ESTABLES
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS INVASIVOS RIESGO DE ALERGIAS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTO FARMACOLOGICO CUIDADOS CON ACCESO VENOSO PERIFERICO CANALIZADO ASISTIR EN ACTIVIDADES DIARIAS
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE LA TARDE PASA EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, RECIBE Y TOLERA SU TRATAMIENTO FARMACOLOGICO COMPLETO Y LA VIA ORAL, ELIMINA ESPONTANEO EN PATO Y NO HACE DEPOSICIÓN, REFIERE QUE ESTA SALIENDO LIQUIDO DE LA VENOPUNCIÓN, POR LO QUE SE REALIZA CAMBIO DE VENOPUNCIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO VENA CEFALICA CON CATETER 22 UNICA PUNCIÓN PREVIA TECNICA ASEPTICA Y BAJO PROTOCOLO INSTITUCIONAL, NO PRESENTA CAMBIOS DESFAVORABLES APARENTES.
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA CONSCIENTE Y ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA.

☐ **19:20** **INZ9616 - INZUASTI LEDESMA MICHAEL - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A LAS 19:00 HORAS RECIBO PACIENTE ADULTA EN LA UNIDAD ACOSTADA DESPIERTA TRANQUILA ESTABLE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ESTA CON UN DIAGNOSTICO ANOTADO EN LA EVOLUCION CLINICA AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA SE OBSERVA CON SOPORTE DE OXIGENO POR CANULA A 3 LITROS POR MINUTO SE OBSERVA CON UN ACESO VENOSO PERMEABLE PASANDO LIQUIDOS ENDOVENOSOS SOLUCION SALINA NORMAL A 70CC/H NO SE OBSERVA SIGNOS DE FLEBITIS PACIENTE QUE SE OBSERVA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL SE MOVILIZA QUEDA PACIENTE EN LA UNIDAD CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO...

2020-03-05

05:36 **ALA12310 - ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE NO REFIERE DOLOR EN EL TURNO DE LA NOCHE
Objetivo	SE OBSERVA PACIENTE ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO POR CANULA NASAL A TRES LITROS POR MINUTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON TORAX SIMETRICO Y ABDOMEN BLANDO SIN PRESENCIA DE DOLOR, CON ACCESO VENSOO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CUBIERTO Y LIMPIO SIN SIGNOS DE INFECCION PASANDO SSN A 70CC/H POR BOMBA DE INFUSION, SE OBSERVA PACIENTE CON EXTREMIDADES PRESENTES Y MOVILES,QUE SE MOVILIZA CON AYUDA, ELIMINA EN BAÑO
Analisis	RIESGO DE DOLOR RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DESATURACION RIESGO DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS
Plan	CUIDADOS CON ACCESO VENSO CONTROL DE SIGNOS VITALES OXIGENO POR CANULA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA MANEJO DEL DOLOR VIGILAR SIGNOS DE INFECCION VIGILAR SIGNOS DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE NO REFIERE DOLOR, PASA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE LE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES DE CONTROL, PACIENTE QUE EN EL TURNO DE LA NOCHE SE MOVILIZA CON AYUDA, ELIMINA EN BAÑO, DUERME DURANTE INTERVALOS LARGOS, PERMANECE CON OXIGENO TOLERANDOLO
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN SU UNIDAD CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COPAÑIA DE FAMILIAR

☐ **07:44** **PER12983 - PERDOMO SANCHEZ KAREN JULIETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00AM____RECIBO PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA,CON DIAGNOSTICOS YA ANOTADOS EN LA HISTORIA CLINICA,EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CONCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERSONA,RESPIRANDO A OXIGENO POR CANULA NASAL A 3 LITROS POR MINUTO,CUELLO MOVIL SIN ADENOPATAS,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO DONDE SE OBSERVA COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO A PASO DE SSN 0.9% 70CC/H,SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS.

12:34 **PER12983 - PERDOMO SANCHEZ KAREN JULIETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA ESTABLE LA MAÑANA
Objetivo	PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CONCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERSONA,RESPIRANDO A OXIGENO POR CANULA NASAL A 3 LITROS POR MINUTO,CUELLO MOVIL SIN ADENOPATAS,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO DONDE SE OBSERVA COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO A PASO DE SSN 0.9% 70CC/H,SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS.

Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS QUIMICA RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICUAGULANTES RIESGO QUIRURGICO
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMBIO DE SABANAS ARREGLO DE LA UNIDAD
Intervencion	PACIENTE QUE SE LE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES,SE LE ADMINISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA,TOLERANDO VIA ORAL,SE BRINDAN MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT,SE REALIZA CAMBIO DE SABANAS Y FUNDAS DE ALMOHADAS,SE REALIZA ARREGLO DE LA UNIDAD,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO.
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA.

☐ **15:51** **SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA - ENFERMERA(O) GENERAL**

14+10 HORAS EGRESA PACIENTE EN SILLA DE RUEDAS ACOMPAÑADA DE FAMILIAR Y CAMILLERO, CONCIENTE, ORIENTEDA, RESPIRANDO OXIGENO AMBIENTE. SIN ACCESO. PREVIO AL EGRESO SE LE ENTEGAN ORDENES MEDICAS. CITA DE CONTROL CON MEDICO TRATANTE EN 10 DIAS, CON ORDEN DE RETIRO DE PUNTOS EL DIA DE LA CITA MEDICA. SE ENTRGA INCAPACIDAD, EPICRISIS, RECOMENDACIONES SOBRE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA Y SE REFUERZA EDUCACION DE PACIENTE POSQUIRURGICO.

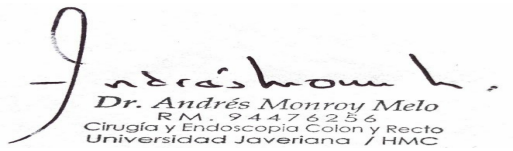
DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS				
No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
36610049	POSTQURIRGICO	Incapacidad por Enfermedad General	25	2/3/2020

SEGUIMIENTO DE PACIENTE

#	CONTACTO	CRITERIO SEGUIMIENTO	SIGNO ALARMA	CONDICIÓN PACIENTE	USUARIO SEGUIMIENTO	TIPO SEGUIMIENTO	FECHA SEGUIMIENTO	FECHA PRÓXIMO SEGUIMIENTO	ESTADO
1	ALBA MARINA RAMIREZ	POST QX	• NINGUNO	ESTABLE	RUA RUIZ HELLEN YINETH	TELEFONICO	2020-03-09 16:33:07	2020-04-02	ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON LA PACIENTE QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE " SE ENCUENTRA BIEN,DOLOR QUE CONTROLA CON ANALGESICOS, HERIDA DESCUBIERTA, SIN COMPLICACIONES, NI SIGNOS DE INFECCION HASTA EL MOMENTO, (COLOSTOMIA) FUNCIONAL , MAÑANA TIENE CONTROL POP "			**RECOMENDACIÓN**	RECUERDO SIGNOS Y SINTOMAS POR LOS CUALES DEBE ASISTIR AL SERVICIO DE URGENCIAS, FIEBRE DE 38 GRADOS O MAS, QUE LA HERIDA PRESENTE, ENROJECIMIENTO, CALOR LOCAL, SALIDA DE LIQUIDO, OLOR FETIDO, DOLOR QUE NO CEDE A LOS ANALGESICOS.		
2	ALBA MARINA RAMIREZ	POST QX	• NINGUNO	ESTABLE	GARCIA VALENCIA NATHALIA	TELEFONICO	2020-04-06 15:02:23		ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON LA PACIENTE QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE " SE ENCUENTRA BIEN, DOLOR LO NORMAL, ESTA TOMANDO WINADEINE PARA EL DOLOR, LA HERIDA ESTA DESCUBIERTA, LA COLOSTOMIA ESTA FUNCIONAL, TUVO CONTROL POP EL 10 DE MARZO, DONDE EL MEDICO LE INDICO QUE TODO ESTABA MUY BIEN, LE DIO CONTROL NUEVAMENTE EN DOS MESES. EN EL AREA DE DE LA HERNIA PERIANAL ESTA PRESENTANDO MUCHO DOLOR CUANDO SE SIENTA, SANGRADO RECTAL ESCASO" SE LE INDICA A LA PACIENTE QUE ANTE CUALQUIER SIGNO DE ALARMA DEBE			**RECOMENDACIÓN**	EXPLICO NORMAS DE BIOSEGURIDAD COMO:LA IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y EN LO POSIBLE EVITAR LUGARES CON ALTA CONCENTRACION DE PERSONAS, EVITAR TOCAR OJOS Y NARIZ.		

	ACUDIR A URGENCIAS DE SU EPS DEBIDO A LA CONTINGENCIA QUE SE PRESENTA.		



PROFESIONAL: MONROY MELO ANDRES

ESPECIALIDAD - COLOPROCTOLOGIA

CC - 94476256

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:38

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 59 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 2/3/2020 - 08:30:00	**FECHA EGRESO:** 5/3/2020 - 12:31:15		**CAMA:** 343A
DEPARTAMENTO: 020801 - HOSPITALIZACION	**SERVICIO:** HOSPITALIZACION		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2018*		
GRUPO POBLACIONAL:		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: DIANA MARCELA CABRERA	**PARENTESCO:** Conocido	**TELEFONO:** 3196718265	**DIRECCION:** CALLE 81 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:41

NOTAS DE ACLARACION	
FECHA	
2020-03-10	**14:18 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO** ********** NOTA ACLARATORIA: DURANTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SE REALIZO: 1) EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA 2) COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS **********EL COLGAJO LOCAL SE REALIZO PARA DAR CUBRIMIENTO A LA ZONA QUIRURGICA TRAS EL RETIRO DEL SACO PERITONEAL AMPLIO Y DAR CUBRIMIENTO AL TEJIDO INTERVENIDO, CON LO CUAL SE BUSCAR REDUCIR EL RIESGO DE INFECCION LOCAL **********

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-03-03	**03:48 SER10982 - SERNA MONTENEGRO ANGISAY - MEDICO (A) GENERAL -** **MOTIVO DE CONSULTA :** CIRUGIA PROGRAMADA. **ENFERMEDAD ACTUAL :** PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ADENOCARCINOMA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO), QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). REFIERE PERISSTENCIA DE SALIDA DE LIQUIDO AMARILLENTO MODERADO POR CICATRIZ TIENE DOLOR CRONICO EN REGION PERINEAL E INTERGLUTEA Y REGION DE ABDOMEN CIRCUDANTE A POSICION DE COLOSTOMIA, EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA CLINICA EVIDENCIAN LESIONES SOSPECHOSAS DE METASTASIS EN TAC DE ABDOMEN POR LO CUAL SOLICITAN RNM DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA (SIN METASTASIS) , *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQUIERDO, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLAMATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. DADO PERSISTENCIA DE LESION SUGESTIVA DE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO EN AREA PERINEAL QUE ES PALPABLE AL EXAMEN FISICO, COLOPROCTOLOGO INDICA CIRUGIA. INGRESA PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO; SE REALIZA EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA. HALLAZGOS QUIRURGICOS; HERNIA PARAOSTOMAL CON GRAN SACO PERITONEAL QUE INVOLUCRA COLON SIGMOIDES CON ADHERENCIAS FIRMES QUE IMPIDEN SU REINGRESO A LA CAVIDAD ABDOMINAL 2)

	COLOSTOMIA TERMINAL ROSADA Y VIABLE EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO 3) ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO 4) FASCIA DELGADA Y FRIABLE. POSTERIOR A PROCEDIMIENTO SE TRASLADA A SALA DE HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR VIGILANCIA POSQUIRURGICA-

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-03-03 03:23	**SER10982 - SER10982:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**C A R E C T O , RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**SI**	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
	Enfermedades Respiratorias	**SI**	**NO**
	Hipertension Arterial	**SI**	**NIEGA**
	Otras Alergias	**SI**	**NIEGA**
QUIRURGICOS	**Quirurgicos**	**SI**	**RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL**
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	**Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo**	**SI**	**RH B+**
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	**Consumo de Alcohol**	**SI**	**NO**
	Consumo de Cigarrillo	**SI**	**NO**
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	**Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos….Gemelares…)**	**SI**	**G4 P3A1**

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	**Cancer**	**SI**	**FAMILIA CON CANCER.**
	Enfermedad Cerebrovascular	**SI**	**ENFERMEDAD CORONARIA**
	Enfermedad Respiratorias	**SI**	**ASMA MADRE**
	Hipertension	**SI**	**PADRE-HERNAMOS**

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	$SATO_2$	USUARIO
2020-03-05	08:57:00	72	20	--	--	--	--	--	113 / 88	96	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.40	--	--	1	92.00	NAR12398
2020-03-05	05:04:00	73	20	--	--	--	--	--	119 / 58	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	1	91.00	INZ9616
2020-03-04	21:08:00	73	20	--	--	--	--	--	114 / 60	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	94.00	INZ9616

2020-03-04	14:45:00	85	19	--	--	--	--	--	105 / 57	73	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.70	--	--	1	90.00	PER12983
2020-03-04	09:47:00	83	20	--	--	--	--	--	110 / 56	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.70	--	--	1	92.00	ALO11697
2020-03-04	05:07:00	83	18	--	--	--	--	--	120 / 74	89	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	2	95.00	MOS10517
2020-03-03	23:12:00	90	18	--	--	--	--	--	123 / 76	91	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	2	98.00	MOS10517
2020-03-03	13:35:00	96	20	--	--	--	--	--	104 / 66	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.10**	--	--	3	97.00	ELE9098
2020-03-03	10:01:00	97	20	--	--	--	--	--	114 / 67	82	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.40	--	--	1	90.00	ALO11697
2020-03-03	05:35:00	88	18	--	--	--	--	--	105 / 53	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	1	96.00	NAR12398
2020-03-03	00:00:00	84	20	--	--	--	--	--	86 / 50	62	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	94.00	NAR12398
2020-03-02	22:00:00	81	17	--	--	--	--	--	115 / 65	81	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-03-02	20:00:00	78	17	--	--	--	--	--	109 / 62	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-03-02	19:22:00	74	--	--	--	--	--	--	122 / 77	92	Miembro Superior Derecho(NINV)	**--**	--	--	--	95.00	BAN11885
2020-03-02	18:40:00	72	--	--	--	--	--	--	103 / 64	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	**--**	--	--	--	96.00	BAN11885
2020-03-02	17:30:00	69	--	--	--	--	--	--	103 / 57	72	Miembro Superior Derecho(NINV)	**--**	--	--	--	95.00	BAN11885
2020-03-02	16:22:00	68	--	--	--	--	--	--	117 / 76	89	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.80**	--	--	--	97.00	BAN11885
2020-03-02	15:25:00	76	--	--	--	--	--	--	115 / 74	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.60**	--	--	--	97.00	BAN11885
2020-03-02	14:30:00	69	--	--	--	--	--	--	106 / 68	80	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.90	--	--	--	95.00	BAN11885
2020-03-02	13:02:00	72	--	--	--	--	--	--	121 / 67	85	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.60	--	--	--	95.00	BAN11885
2020-03-02	12:38:00	76	--	--	--	--	--	--	111 / 69	83	Miembro Superior Derecho(NINV)	**--**	--	--	--	97.00	BAN11885

FECHA	EVOLUCIONES
2020-03-02	☐ **2020-03-02 11:23** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	POP´DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA
Objetivo	POP´DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA
Analisis	POP´DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA
Plan	-NADA VIA ORAL -SOLUCION SALINA NORMAL - 70 CC/ HORA -CLORURO DE POTASIO - 6 CC POR CADA 500 CC DE LEV -RANITIDINA - 50 MGR/ IV / CADA 8 HORAS -DIPIRONA - 1 GR/ENDOVENOSA DILUIDA LENTA/ CADA 8 HORAS -TRAMADOL - 50 MGR/ENDOVENOSA DILUIDA LENTA/ CADA 12 HORAS -METOCLOPRAMIDA - 10 MGR/ IV / CADA 8 HORAS -AMPICILINA SULBACTAM - 3 GR/ IV / CADA 8 HORAS -CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA -TRASLADO A HOSPITALIZACION

☐ **2020-03-03 04:33** **SER10982 - SERNA MONTENEGRO ANGISAY - MEDICO GENERAL**

	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ -

			ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 59 AÑOS FECHA INGRESO 02/ 03/ 2020 SALUD TOTAL PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ADENOCARCINOMA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO), QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). REFIERE PERISSTENCIA DE SALIDA DE LIQUIDO AMARILLENTO MODERADO POR CICATRIZ TIENE DOLOR CRONICO EN REGION PERINEAL E INTERGLUTEA Y REGION DE ABDOMEN CIRCUDANTE A POSICION DE COLOSTOMIA, EN SEGUIMIENTO POR ONCOLOGIA CLINICA EVIDENCIAN LESIONES SOSPECHOSAS DE METASTASIS EN TAC DE ABDOMEN POR LO CUAL SOLICITAN RNM DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA (SIN METASTASIS) , *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQUIERDO, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLAMATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. DADO PERSISTENCIA DE LESION SUGESTIVA DE GRANULOMA A CUERPO EXTRAÑO EN AREA PERINEAL QUE ES PALPABLE AL EXAMEN FISICO, COLOPROCTOLOGO INDICA CIRUGIA. INGRESA PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO; SE REALIZA EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO ACTUALMENTE CONTROLADA. HALLAZGOS QUIRURGICOS; HERNIA PARAOSTOMAL CON GRAN SACO PERITONEAL QUE INVOLUCRA COLON SIGMOIDES CON ADHERENCIAS FIRMES QUE IMPIDEN SU REINGRESO A LA CAVIDAD ABDOMINAL 2) COLOSTOMIA TERMINAL ROSADA Y VIABLE EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO 3) ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO 4) FASCIA DELGADA Y FRIABLE. POSTERIOR A PROCEDIMIENTO SE TRASLADA A SALA DE HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR VIGILANCIA POSQUIRURGICA- AUN NO HA LOGRADO MICCION ESPONTANEA, SE INDICA CATETERISMO VESICAL.
		NOTA DE INGRESO HOSPITALIZACION ESTACION 3D2	ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS: ADENOCARCINOMA DE RECTO, QUIRURGICOS: RESECCION ABDOMINO PERINEAL (CLINICA REMEDIOS 16/07/2014) POP COLOSTOMIA (16/07/2014 EN CLINICA REMEDIOS) POP HERNIA PERINEAL MULTIPLE ADHERENCIAS Y BRIDAS PELVICAS -GRAN SACO HERNIARIO (CLINICA REMEDIOS 26/10/2018 DR FABIAN HURTADO) HISTERECTOMIA, COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA, CORRECCION DE PTERIGIO, HERNIORRAFIA INGUINAL ALERGICOS: DESCONOCIDOS HASTA EL MOMENTO. SIGNOS VITALES: HORA 00:00:00 FC84 FR14 TA 105/60MMHGT 36.00 SA95% ORL: MUCOSAS HIDRATADAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS CUELLO: MÓVIL, NO ADENOMEGALIAS. CARDIO/ PULMONAR: SIN TIRAJES, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, SIN RUIDOS ADVENTICIOS, RITMICIDAD CARDIACA, NO SOPLOS. ABDOMEN: COLOSTOMIA EN FLANOC IZQUIERDO SIN FILTRACIOIONES, NO DISTENDIDO, NO SE PALPAN MASAS, SIN IRRITACION EN PERITONEO. GENITOURINARIO: NO SE EVALUA EXTREMIDADES: MIEMBROS INFERIORES: SIN EDEMA, PERFUSION DISTAL CONSERVADA- SNC: NO FOCALIZADO. DIAGNOSTICOS 1. ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO (MARZO/19) ANTECEDENTE DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA (EXTRAINSTITUCIONAL) 2. HERNIA PARAOSTOMAL 3. POPDE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL (2-3-20)

2020-03-03		CUIDADOS DE HOSPITALIZACION NADA VIA ORAL LEV SSN 495 ML + 5ML DE KATROL A 70 CC HORA X BIC RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS TRAMADOL 50 MG ENDOVENOSA CADA 1 2HORAS METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS AMPICILINA SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA * REALIZAR CATETERISMO VESICAL AHORA (NO HA LOGRADO MICCIÓN) SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA. CSV-AC

☐ **2020-03-03 13:24** **MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	FEMENINO 59 AÑOS DX: POP´DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO NIEGA EMESIS.
Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNS VITALES ESTABLES. ABDOMEN NEGATIVO.
Analisis	PACINETE EN SU PRIMER DIA POP CON EVOLUCION DENTRO DE LO ESPERADO, SEAVANZA VIA ORAL Y SE PRUEBA TOLERANCIA. SE SUSPENDE TRAMADOL Y ATB PROFILACTICO SEGUN EVOLUCION SE DEFINIR EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 HORAS.
Plan	CONINUA HOSPITALIZADA *DIETA BLANDA A TOLERANCIA SUSPENDER AMPICILINA SULBACTAM Y TRAMADOL DEAMBUACION AAISTIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: PACINETE Y ACOMPAÑNATE	

☐ **2020-03-03 14:43** **VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	EVOLUCIÓN DIA ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 59 AÑOS SALUD TOTAL DIAGNÓSTICOS: 1. ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO (MARZO/19) ANTECEDENTE DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA (EXTRAINSTITUCIONAL) 2. HERNIA PARAOSTOMAL 3. POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL (2-3-20) REFIERE SENTIRSE BIEN, HA PRESENTADO POBRE CONTROL DEL DOLOR Y NAUSEAS. ADEMAS DE DOLOR EN MII.
Objetivo	PACIENTE EN CAMA, EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ALERTA. FC:96 FR:20 TA:104/66 TAM:78 T:37.1 SO2:97% MUCOSAS HIDRATADAS, ROSADAS. CUELLO MÓVIL, NO MASAS. NO IGURGITACIÓN YUGULAR. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS. ADECUADA VENTILACIÓN PULONAR SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, OSTOMIA FUNCIONAL, HERIDAS QUIRÚRGICAS CUBIERTAS SIN SECRECIONES NI SANGRADO. NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. EXTREMIDADE MÓVILES, SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL. DOLOR A LA MOVILIZACIÓN PASIVA DE MII. ALERTA, ORIENTADA, NO FOCALIZADA.
Analisis	PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS CON ANTECEDENTE DE ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO, TRATADA CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA QUIEN INGRESA PROGRAMADA PARA VENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL EL DIA DE AYER CON EVOLUCIÓN POP FAVORABLE. AHORA PRESENTANDO POBRE CONTROL DEL DOLOR Y NAUSEAS POR LO QUE AJUSTO MANEJO. SE INICIA VIA ORAL POR INDICACIÓN DE COLOPROCTOLOGÍA. POR DOLOR EN MID PROBABLEMENTE MECANICO SOLICITO TERAPIA

	FISICA. POR EL MOMENTO CONTINUA MANEJO, VIGILANCIA CLINICA Y SEGUIMIENTO.
Plan	CONTINUA HOSPITALIZADA POR COLOPROCTOLOGÍA DIETA BLANDA A TOLERANCIA LEV SSN 495 ML + 5ML DE KATROL A 70 CC HORA X BIC RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS TRAMADOL 50 MG ENDOVENOSA CADA 1 2HORAS ** SUSPENDER ** METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS HIOSCINA 20MG IV CADA 8 HORAS NUEVO ONDANSETRON 8MG IV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O VÓMITO NUEVO AMPICILINA SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS ** SUSPENDER ** CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA DEAMBULACIÓN ASISTIDA TERAPIA FISICA CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS
Información entregada al paciente y/o familiares: EXPLICO A PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	

☐ **2020-03-04 07:17**

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	FEMENINO 59 AÑOS DX: POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO REFIERE RECIBIO DIETA LIQUIDA, SIN EMESIS., LEVE DOLRO ABDOMINAL
Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNS VITALES ESTABLES. ABDOMEN HERIDAS EN BUEN ESTADO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Analisis	PACINETE DE 59 AÑOS DE EDAD, LLEVADA HACE DOS DIAS A EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO, CON EVOLUCION DENTRO DE LO ESPERADO, CON ALGO DE DOLOR ABDOMINAL SIN ABDOMEN QUIRURGICO, TOLERA DIETA LIQUDIA POR LO QUE SE PROGRESA. SE SOLICITA TERAPIA RESPIRATORIA Y TERAPIA FISICA. EVITAR USO DE OPIODES POR RIEGSO DE DESARROLLAR ILEO. CONTINUA HOSPITALIZADA. SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 HORAS.
Plan	CONINUA HOSPITALIZADA *DIETA BLANDA A TOLERANCIA ANALGESIA CON DIPIRONA Y DICLOFENCO SEGUN DOLO TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 3 VECES AL DIA DEAMBUACION AAISTIDA POSIBLE GERESO EN 24 A 48 HORAS
Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPANATE	

☐ **2020-03-04 08:09**

VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/03/04 03:54 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 4.00 mEq / L
F. Resultado: 2020/03/04 03:47 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 8.06 x 10^3/uL
%LINFOCITOS : 4.30 %
%NEUTROFILOS: 85.00 %
HEMOGLOBINA : 10.7 g/dL
HEMATOCRITO : 34.1 %
PLAQUETAS : 228 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/03/04 03:54 - CLORO - NORMAL 104.8 mEq / L
F. Resultado: 2020/03/04 03:54 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 141.0 mEq / L

☐ **2020-**

2020-03-04	03-04 12:28	**VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL**	
		Subjetivo	EVOLUCIÓN DIA ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ 59 AÑOS SALUD TOTAL DIAGNÓSTICOS: 1. ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO (MARZO/19) ANTECEDENTE DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA (EXTRAINSTITUCIONAL) 2. HERNIA PARAOSTOMAL 3. POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL (2-3-20) REFIERE SENTIRSE BIEN, PERSISTE POBRE CONTROL DEL DOLOR. TOLERANDO VIA ORAL, ESCASA PRODUCCIÓN POR OSTOMIA. NO NAUSEAS NI VÓMITO.
		Objetivo	PACIENTE EN CAMA, EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ALERTA. FC:83 FR:20 TA:110/56 TAM:74 T:36.7 SO2:92% MUCOSAS HIDRATADAS, ROSADAS. CUELLO MÓVIL, NO MASAS. NO IGURGITACIÓN YUGULAR. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS. ADECUADA VENTILACIÓN PULONAR SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, OSTOMIA FUNCIONAL, HERIDAS QUIRÚRGICAS CUBIERTAS SIN SECRECIONES NI SANGRADO. NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. EXTREMIDADE MÓVILES, SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL. DOLOR A LA MOVILIZACIÓN PASIVA DE MII. ALERTA, ORIENTADA, NO FOCALIZADA.
		Analisis	PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS CON ANTECEDENTE DE ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO, TRATADA CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA QUIEN INGRESÓ PROGRAMADA PARA EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL ; HOY SEGUNDO DIA POP CON EVOLUCIÓN FAVORABLE, TELERANDO VIA ORAL, ADECUADA PRODUCCIÓN POR OSTOMIA. PERSISTE POBRE CONTROL DEL DOLOR POR LO QUE AJUSTO MANEJO. LABORATORIOS EN RANGO DE NORMALIDAD, SUSPENDO REPOSICION DE POTASIO. CONTINUA MANEJO, VIGILANCIA CLINICA Y SEGUIMIENTO.
		Plan	CONTINUA HOSPITALIZADA POR COLOPROCTOLOGÍA DIETA BLANDA A TOLERANCIA LEV SSN 0.9% A 70 CC HORA RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS HIOSCINA 20MG IV CADA 8 HORAS DICLOFENACO 75MG IV CADA 8 HORAS NUEVO METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS ONDANSETRON 8MG IV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O VÓMITO CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA DEAMBULACIÓN ASISTIDA TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 3 VECES AL DIA CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS
		Información entregada al paciente y/o familiares: EXPLICO A LA PACIENTE Y ACOMPAÑANTE, REFIEREN ENTENDER	
	☐ 2020-03-04 14:38	**MAR10981 - MARTINEZ GALINDO LAURA VANESSA - AUXILIAR DE ENFERMERIA** Tamización Nutricional. RIESGO ALTO. 1. Interconsulta nutricional 2. Continua manejo y tratamiento según protocolo de valoración nutricional del paciente.	
	☐ 2020-03-04 18:03	**REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA**	
		Subjetivo	PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS MÉDICOS: 1. ADENOCARCINOMA DE RECTO LOCALMENTE AVANZADO (MARZO/19) ANTECEDENTE DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL + COLOSTOMIA (EXTRAINSTITUCIONAL) 2. HERNIA PARAOSTOMAL 3. POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTOMAL (2-3-20) A LA VALORACION NUTRICIONAL, SE ENCUENTRA PACIENTE EN CAMA, ORIENTADA, COHERENTE. A LA ANAMNESIS ALIMENTARIA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CON DIETA BLANDA NEUTROPENICA , SIN ALTERACIÓN DE LA CAPACIDAD DEGLUTORIA PARA ALIMENTOS SÓLIDOS,

		REFIERE QUE ESTA COMIENDO POCO , PRODUCIENDO POR COLOSTOMIA , CONSUMO INFERIOR AL 60% DE SUS REQUERIMIENTOS ENERGETICOS ACTUALES ,RESTRICCIONES ALIMENTARIAS LACTEOS .
	Objetivo	PACIENTE CON TAMIZACION NUTRICIONAL RIESGO ALTO , DATOS ANTROPOMETRICOS EN ESCALA DE MUST, PACIENTE SIN PERDIDA DE PESO. BIOQUIMICOS: POTASIO 4 HB 10,7 CLORO 104,8 AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE CON MASA MUSCULAR Y MASA GRASA CONSERVADA EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES , TEJIDO ADIPOSO A NIVEL ABDOMINAL, CON SIGNOS DE DEFICIENCIA MACRO Y MICRONUTRIENTES.
	Analisis	DX NUTRICIONAL: RIESGO DE MALNUTRICION PROTEICO CALORICA Y PACIENTE CON ALTO RIESGO DE CONTINUAR EL DETERIORO DE SU ESTADO NUTRICIONAL. REQUERIMIENTOS : 1575 KCAL TOTALES DIA Y 69.3 GR PROTEINA DIA
	Plan	DIETA BLANDA NO LACTEOS , FRACCIONADA EN 5 TIEMPOS DE COMIDA, A TOLERANCIA.ATENTAS A EVOLUCION , SEGUIMEITNO POR NUTRICION .

☐ **2020-03-04 18:15**

VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

DICLOFENACO 76 MG IV CADA 12 HORAS SI PRESENTA DOLOR
CAMBIO

2020-03-05

☐ **2020-03-05 11:06**

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

ESTABLE, TOLERA VIA ORAL, DOLOR CONTROLADO

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Pus en la herida, Alergico, Hematoma en la piel, Apertura de la herida, Rechazo en alimentacion, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.

Subjetivo	FEMENINO 59 AÑOS DX: POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL CON HISTORIA DE RESECCION ABDOMINOPERINEAL POR NEOPLASIA DE RECTO REFIERE MEJOR CONTROL DEL DOLOR, OSTOMIA FUNCIONAL, NO EMESIS.
Objetivo	BUEN ESTADO GENERAL. SIGNS VITALES ESTABLES. ABDOMEN HERIDAS EN BUEN ESTADO, SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL, BLANDO, DEPREISBLE, LEVE DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Analisis	PACIENTE DE 59 AÑOS DE EDAD, EN SU TERCER DIA POP DE EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA POR HERNIA PARAOSOTMAL, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA ADECUADAMNETE VIA ORAL, DEAMBULA, OSTOMIA FUNCIOAL, CON MEJORIA DEL DOLOR BDOMINAL, SIN SIGNOS DE SIRS O INESTABILIDAD HEMODINAMICA, SE DECIDE DAR EGRESO CON FORMULA MEDICA Y CONTROL AMBUALTORIO.
Plan	SALIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: SE DAN RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA Y RECONSULTA, PAICNETE Y ACOMPAÑANTE REFIEREN ENTENDER Y ESTAR DE ACUERDO.	

ESTABLE, TOLERA VIA ORAL, DOLOR CONTROLADO

SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Pus en la herida, Alergico, Hematoma en la piel, Apertura de la herida, Rechazo en alimentacion, Disminucion fuerza muscular adormecimiento extremidad.

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3/3/2020 - 12:32:44
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3/3/2020 - 12:32:44
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	3/3/2020 - 12:32:44
	Observacion		
		HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES	

LABORATORIOS	902210X	ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	3/3/2020 - 12:32:44
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
2020-03-02	☐ **2020-03-02 08:07** **08:07 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** * FENTANILO 10 MG, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 * REMIFENTANIL 2 MG, 1 VIAL Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 * MORFINA 10 MG/ML, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 ☐ **2020-03-02 11:23** **11:23 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** -NADA VIA ORAL -SOLUCION SALINA NORMAL - 70 CC/ HORA -CLORURO DE POTASIO - 6 CC POR CADA 500 CC DE LEV -RANITIDINA - 50 MGR/ IV / CADA 8 HORAS -DIPIRONA - 1 GR/ENDOVENOSA DILUIDA LENTA/ CADA 8 HORAS -TRAMADOL - 50 MGR/ENDOVENOSA DILUIDA LENTA/ CADA 12 HORAS -METOCLOPRAMIDA - 10 MGR/ IV / CADA 8 HORAS -AMPICILINA SULBACTAM - 3 GR/ IV / CADA 8 HORAS -CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA -TRASLADO A HOSPITALIZACION ☐ **2020-03-02 11:25** **11:25 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** * SODIO CLORURO CAJA X 34 BOLSA 500ML, 2500 CC Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 * POTASIO CLORURO 2 mEq/ML, 30 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 * RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/2ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 * TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 OBSERVACIONES: DILUIDA ENDOVENOSA LENTA * DIPIRONA 1G/2ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 OBSERVACIONES: DILUIDA ENDOVENOSA LENTA * METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG/2ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 * Ampicilina/Sulbactam 1.5 G, 3 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2
	☐ **2020-03-03 03:46** **03:46 SER10982 - SERNA MONTENEGRO ANGISAY - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO FINALIZADO: Ampicilina/Sulbactam 1.5 G, 3.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2.00 MEDICAMENTO FINALIZADO: TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 * TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML, 50 Miligramos Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10 * AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO 1.5MG, 3 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 3 **REVISADO**: SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 08:51:36** ☐ **2020-03-03 10:30** **10:30 SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH - ENFERMERA(O) GENERAL** revisado ☐ **2020-03-03 10:40** **10:40 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO 1.5MG, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML, 50.00 Miligramos Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA 1G/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE

TRATAMIENTO: 4.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 2 mEq/ML, 30.00 ml Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 11:42:08**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:07**

2020-03-03 12:59

12:59 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

* BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5
* ONDANSETRON 8MG, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 13:39:49**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:12**

2020-03-03 13:05

13:05 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

2020-03-03

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
***** 903813X - CLORO, Cantidad: 1
***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
***** 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 13:40:57**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:19**

2020-03-03 13:24

13:24 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

CONINUA HOSPITALIZADA

*DIETA BLANDA A TOLERANCIA
SUSPENDER AMPICILINA SULBACTAM Y TRAMADOL
DEAMBUACION AAISTIDA

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 13:42:05**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:23**

2020-03-03 14:43

14:43 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

CONTINUA HOSPITALIZADA POR COLOPROCTOLOGÍA
DIETA BLANDA A TOLERANCIA

LEV SSN 495 ML + 5ML DE KATROL A 70 CC HORA X BIC
RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS

DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS
TRAMADOL 50 MG ENDOVENOSA CADA 1 2HORAS ** SUSPENDER **
METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS
HIOSCINA 20MG IV CADA 8 HORAS
NUEVO

ONDANSETRON 8MG IV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O VÓMITO
NUEVO

AMPICILINA SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS ** SUSPENDER **
CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA
DEAMBULACIÓN ASISTIDA
TERAPIA FISICA
CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 16:33:06**
REVISADO	BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-03 21:41:27**

2020-03-03 21:41

21:41 BAR12502 - BARBOSA RAMIREZ LEIDY DIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-03-04 07:17

07:17 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

CONINUA HOSPITALIZADA

*DIETA BLANDA A TOLERANCIA
ANALGESIA CON DIPIRONA Y DICLOFENCO SEGUN DOLO
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 3 VECES AL DIA
DEAMBUACION AAISTIDA
POSIBLE GERESO EN 24 A 48 HORAS

REVISADO	CHA11635 - CHAUX GOMEZ RANDY STIVENS **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 11:32:38**

2020-03-04 09:06

09:06 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 8MG, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 2 mEq/ML, 30.00 ml Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA 1G/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML, 50.00 Miligramos Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO 1.5MG, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	CHA11635 - CHAUX GOMEZ RANDY STIVENS **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 11:32:34**

2020-03-04 12:27

12:27 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL

* DICLOFENACO 75 MG, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Minuto(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 3

2020-03-04	**2020-03-04 12:28** **12:28 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** CONTINUA HOSPITALIZADA POR COLOPROCTOLOGÍA DIETA BLANDA A TOLERANCIA LEV SSN 0.9% A 70 CC HORA RANITIDINA 50 MG IV CADA 8 HORAS DIPIRONA 1 GRAMO EV CADA 8 HORAS HIOSCINA 20MG IV CADA 8 HORAS DICLOFENACO 75MG IV CADA 8 HORAS NUEVO METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS ONDANSETRON 8MG IV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O VÓMITO CUIDADOS HERIDA QUIRUGICA POR ENFERMERIA DEAMBULACIÓN ASISTIDA TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA 3 VECES AL DIA CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS **REVISADO**: SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 17:55:31** **REVISADO**: FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 19:40:11** **2020-03-04 14:58** **14:58 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: DICLOFENACO 75 MG, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 **REVISADO**: SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-03-04 18:05:45** **2020-03-04 18:03** **18:03 REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA** DIETA BLANDA NO LACTEOS , FRACCIONADA EN 5 TIEMPOS DE COMIDA, A TOLERANCIA.ATENTAS A EVOLUCION , SEGUIMEITNO POR NUTRICION . **2020-03-04 18:04** **18:04 SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA - ENFERMERA(O) GENERAL** POR ORDEN MEDICA VERBAL SE DEJA DICLOFENACO CADA 12 HORAS SI DOLOR. **2020-03-04 18:15** **18:15 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: DICLOFENACO 75 MG, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
2020-03-05	**2020-03-05 09:22** **09:22 VAS11115 - VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: DICLOFENACO 75 MG, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA 1G/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/2ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 8MG, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00 MEDICAMENTO FINALIZADO: POTASIO CLORURO 2 mEq/ML, 30.00 ml Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRARAQUIDEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-03-05 11:04	**11:04 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**
	SALIDA

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
0101020203	DOLEX (ACETAMINOFEN) 500 MG TABLETAS	ACETAMINOFEN
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 6 Hora(s) (S) Cantidad: 20 TABLETA por 500 MG Dias de Tratamiento: 5	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	

NOTA OPERATORIA 97538			
FECHA INICIO	2020-03-02 08:20	**DURACION**	01:39 (HH:mm)
QUIROFANO	QUIROFANO #1		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	**TIPO CIRUGIA**	CONTAMINADA
AMBITO CIRUGIA	AMBULATORIA	**FINALIDAD CIRUGIA**	TERAPEUTICO

PROFESIONALES			
CIRUJANO	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**TP:**	191511/99
ANESTESIOLOGO	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**TP:**	
AYUDANTE	LEAL GERMAN ALIRIO	**TP:**	
INSTRUMENTADOR	EDGAR JOHNNY MOLANO LONDOÑO	**TP:**	
CIRCULANTE	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**TP:**	
TIPO ANESTESIA	GENERAL		

GASES UTILIZADOS			
TIPO GAS	**METODO SUMINISTRO**	**FRECUENCIA SUMINISTRO(L/m)**	**MINUTOS**

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS				
CARGO	**DESCRIPCION**	**VIA ACCESO**	**PROFESIONAL**	**OBSERVACION**
547404X	EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
867203X	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	

DIAGNOSTICOS			
POST QX	**K660 - ADHERENCIAS PERITONEALES**	**TIPO**	**CN**

DESCRIPCIONES TECNICAS QUIRURGICAS

MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

CIRUGIA COLORRECTAL LAPAROSCOPICA
ASEPSIA, ANTISEPSIA Y CAMPOS QUIRURGICOS -PASO DE TROCAR EPIGASTRICO DE 10 MM - CREACION DE NEUMOPERITONEO - REVISION PRIMARIA DE CAVIDAD - PASO DE TROCAR DE 5 MM (2) EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHOS Â– HALLAZGOS - LIBERACION Y MOVILIZACION MEDIAL DE SIGMOIDES CON CONFIRMACION DE ADECUADA LAXITUD DEL MESO Â– LIBERACION DE SINDROME ADHERENCIAL FIRME QUE FIJA ASAS GRUESAS AL MISMO SACO HERNIARIO - EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA - FIJACION DE MALLA DE PROCEED A PARED ABDOMINLA CON SECURESTRAP - ANTE SEVERO SINDROME ADHERENCIAL Y

ABUNDANTE TEJIDO GRASO SE REALIZA INCISION MEDIANA INFRAUMBILICAL PARA PODER CONFIRMAR INTEGRIDAD DE ASAS DELGADAS Y GFRUESAS, ASI COMO REFORZAR FIJACION DE MALLA ANTE ABUNANTE TEJIDO ADIPOSO ABDOMINAL QUE LIMITA LA ADECUADA FIJACION DE LOS GANCHOS DE SECURESTRAP - HEMOSTASIA ADECUADA - CIERRE DE FASCIA CON VICRYL 1 Y DE PIEL CON PROLENE 3/0 - SE FIJA BOLSA, PINZA Y GALLETA DE COLOSTOMIA No 45 - TRASLADO A RECUPERACION - RECUENTO FINAL DE COMPRESAS C0MPLETO. NOTA ACLARATORIA: DURANTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SE REALIZO: 1) EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA 2) COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS EL COLGAJO LOCAL SE REALIZO PARA DAR CUBRIMIENTO A LA ZONA QUIRURGICA TRAS EL RETIRO DEL SACO PERITONEAL AMPLIO Y DAR CUBRIMIENTO AL TEJIDO INTERVENIDO, CON LO CUAL SE BUSCAR REDUCIR EL RIESGO DE INFECCION LOCAL **

HALLAZGOS QUIRURGICOS

MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

1) HERNIA PARAOSTOMAL CON GRAN SACO PERITONEAL QUE INVOLUCRA COLON SIGMOIDES CON ADHERENCIAS FIRMES QUE IMPIDEN SU REINGRESO A LA CAVIDAD ABDOMINAL 2) COLOSTOMIA TERMINAL ROSADA Y VIABLE EN CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO 3) ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO 4) FASCIA DELGADA Y FRIABLE

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	5/3/2020 - 10:59:39
	Observacion	CONTROL POSTQUIRGRICO DR. MEDINA 10/03/2020	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010166 POS	**REMIFENTANILO 2MG VIAL**	
	FORMULÓ GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 08:08**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 VIAL Dosis Unica CANTIDAD: 1.00AMPOLLA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/03/2020 09:14	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 08:25	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 VIAL	0 VIAL	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010266 POS	**DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 11:27**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: DILUIDA ENDOVENOSA LENTA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 18:00	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 AMPOLLA	0 AMPOLLA	0	

		(S)	(S)		
03/03/2020 02:00	MOSQUERA GARCIA MAIRA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010266 POS	DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 10:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/03/2020 17:58	ELEJALDE PEÑA MARIA ISABEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 01:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010266 POS	DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 02:00	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 10:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 17:59	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010266 POS	DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLAS		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 05/03/2020 09:22
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/03/2020 10:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO

0102010291 POS	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG/3ML	
	FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 12:27**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Minuto(s) CANTIDAD: 180.00 AMPOLLA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 14:58	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD.: 3 AMPOLLA	
04/03/2020 18:15	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD.: 2 AMPOLLA	
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 15:00	PERDOMO SANCHEZ KAREN JULIETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010344 POS	TRAMADOL 50MG/ML AMPOLLA	
	FORMULÓ SERNA MONTENEGRO ANGISAY	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 50.00 Miligramos Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00 AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 14:00	MEJIA URIBE EDILMA	50 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010364 POS	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10MG/2ML	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 11:27**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 14:00	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/03/2020 22:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010364 POS	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10MG/2ML	

	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 14:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/03/2020 22:00	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 05:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010364 POS	**METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10MG/2ML**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 13:59	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 22:00	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010388 POS	**N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML AMPOLLA**	
	FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 12:59**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 23:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010388 POS	**N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML AMPOLLA**	
	FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00 AMPOLLA

OBSERVACIONES E CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

INDICACIONES DE SUMINISTRO.:

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 08:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 16:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 23:59	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010388 POS	**N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML AMPOLLA**

FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER **FECHA FORMULACIÓN: 05/03/2020 09:22**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010395 POS	**RANITIDINA 50MG/2ML AMPOLLAS**

FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO **FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 11:26**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 14:00	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/03/2020 22:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/03/2020 05:59	MOSQUERA GARCIA MAIRA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010395 POS	**RANITIDINA 50MG/2ML AMPOLLAS**

FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO **FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 14:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/03/2020 22:00	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 05:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010395 POS	RANITIDINA 50MG/2ML AMPOLLAS	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 13:59	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 22:00	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
05/03/2020 05:59	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010395 POS	RANITIDINA 50MG/2ML AMPOLLAS	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 05/03/2020 09:22**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010452 POS	AMPICILINA SULBACTAM VIAL 1.5 G	
	FORMULÓ SERNA MONTENEGRO ANGISAY	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 03:47**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00AMPOLLA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	SERNA MONTENEGRO ANGISAY	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 04:00	MOSQUERA GARCIA MAIRA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

03/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010452 POS	AMPICILINA SULBACTAM VIAL 1.5 G		
	FORMULÓ: SERNA MONTENEGRO ANGISAY	FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00AMPOLLA		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 16:01	ELEJALDE PEÑA MARIA ISABEL	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010467 POS	FENTANILO (FENTANEX) AMPOLLA 0,5/10mL		
	FORMULÓ: GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 08:07	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00AMPOLLA		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/03/2020 09:14	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 08:25	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
0102010482 POS	CLORURO DE POTASIO 10ML		
	FORMULÓ: MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 11:25	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 30.00 ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 12:28	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	6 ml	4 ml	0	
02/03/2020 22:20	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	6 ml	4 ml	0	
03/03/2020 05:39	MOSQUERA GARCIA MAIRA	6 ml	0 ml	0	
03/03/2020 05:39	MOSQUERA GARCIA MAIRA	0 ml	4 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010482 POS	CLORURO DE POTASIO 10ML

FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 10:40

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRARAQUIDEA DOSIS: 30.00 ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 16:31	ALONSO AVILA ALISON	6 ml	4 ml	0	
04/03/2020 00:16	MOSQUERA GARCIA MAIRA	12 ml	8 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010756 POS	MORFINA AMP 10 MG/ML

FORMULÓ	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 08:08

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/03/2020 09:14	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 09:14	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010760 POS	ONDANSETRON (ONDAX) 8MG/4ML AMP SOLUC.IV-I.M

FORMULÓ	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 13:03

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 23:59	NARVAEZ MU¸OZ CONI SUSAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
0102010760 POS	ONDANSETRON (ONDAX) 8MG/4ML AMP SOLUC.IV-I.M

FORMULÓ	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 09:06

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 08:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 16:00	LEON CHAURRA MARYURI	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/03/2020 23:59	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102010760 POS	ONDANSETRON (ONDAX) 8MG/4ML AMP SOLUC.IV-I.M	
	FORMULÓ VASQUEZ RUGELES FRANCISCO JAVIER	**FECHA FORMULACIÓN: 05/03/2020 09:22**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00AMPOLLA	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102020965 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA PVC ATOXICO POR 1000ML	
	FORMULÓ BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	**FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 12:56**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 12:28	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102020965 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA PVC ATOXICO POR 1000ML	
	FORMULÓ BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	**FECHA FORMULACIÓN: 03/03/2020 07:49**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/03/2020 05:59	SANDOVAL VEGA DEYANETH	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/03/2020 16:32	ALONSO AVILA ALISON	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
04/03/2020 00:16	MOSQUERA GARCIA MAIRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102020965 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA PVC ATOXICO POR 1000ML	
	FORMULÓ BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	FECHA FORMULACIÓN: 04/03/2020 08:22
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/03/2020 05:59	CHAUX GOMEZ RANDY STIVENS	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/03/2020 11:51	LEON CHAURRA MARYURI	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
04/03/2020 23:10	ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
05/03/2020 10:49	MEJIA URIBE EDILMA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
0102020966 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA PVC ATOXICO POR 500M	
	FORMULÓ BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	FECHA FORMULACIÓN: 02/03/2020 12:56
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/03/2020 05:59	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/03/2020 12:28	BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
02/03/2020 22:31	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
03/03/2020 05:38	MOSQUERA GARCIA MAIRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
03/03/2020 08:00	MEJIA URIBE EDILMA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA

☐ **08:23** **PAL696 - PALENCIA VELEZ ANGELICA MARIA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PREVIO LAVADO DE MANOS Y ASEPSIA CON ISOPAÑIN SE CANALIZA VENA CON JELCO#18(1) EN MANO IZQUIERDA SE FIJA CON FIXOMULL Y SE ADMINISTRA PROFILAXIS ATB CON UNASYN 3 GR DILUIDO EN 100 CC DE SOLUCION SALINA AL 0.9% .

☐ **11:40** **CAS11021 - CASTRILLON OLIVEROS ANGEL - CIRCULANTE**

08+20 INGRESA PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD A SALA DE CIRUGIA NUMERO 1 , EN CAMILLA EN COMPAÑÍA DE CIRCULANTE, PACIENTE CONSIENTE Y ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, PARA REALIZARLE UN EVENTORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA POR EL DOCTOR MEDINA ROSAS MEDICO ESPECIALISTA EN COLOPROTOLOGIA, SE REALIZA LISTA DE CHEQUEO EQUIPO QUIRURGICO COMPLETO PACIENTE ALERGICO A LA DIPIRONA, NO REFIERE PATOLOGIAS DE BASE , SE REVISAN CONSENTIMIENTOS QUIRURGICOS COMPLETOS , PACIENTE EN AYUNO, SIN PIRSING , NO CAJA DE DIENTES , PACIENTE SE PASA MESA QUIRURGICA Y ACUESTA EN POSICION DECUBITO SUPINO PACIENTE SE MONITORIZA SIGNOS VITALES TENSIÓN ARTERIAL 125/80mmHg, FRECUENCIA CARDIACA 66, SATURACIÓN 100%, PACIENTE CON VENA CANALIZADA EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON CONECTOR LIBRE DE AGUJA , SE OBSERVA ESTADO DE PIEL , SIN LACERACIONES Y INTEGRA. SE OBSERVA PACIENTE CON COLOSTOMIA LIMPIA Y SECA 08+25 DRA GONZALES INDUCE ANESTESIA GENERAL CON MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS E INALATORIOS INTUBA CON MASCARA LARINGEA 4 SIN COMPLICACIONES

PONE PROTECCIÓN OCULAR, SE CONECTA A MAQUINA DE ANESTESIA A VENTILACIÓN MECÁNICA, DR LEAL RETIRA GALLETA Y BOLSA DE COLOSTOMIA, REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE ZONA OPERATORIA CON YODADOS, PREVIO LAVADO DE MANOS, PONE TEGADERT EN COLOSTOMIA, INSTRUMENTADOR VISTE PACIENTE CON CAMPOS ESTERILES. DR MEDINA ROSAS JUNTO A DR LEAL INICIA PROCEDIMIENTO QX EVENTORRAFIA POR VIA LAPAROSCOPIA, CON 8 COMPRESAS Y 10 GASAS DR MEDINA PONE MALLA SIN COMPLICACION,POR ORDEN VERBAL DEL DR MEDINA ROSAS PROCEDIMIENTO SE CONVIERTE DECIDE REALIZAR PROCEDIMIENTO VIA ABIERTA SE PASAN 10 COMPRESAS MAS AMESA QX, SE REAIZA CONTEO DE COMPRESA 18 COMPLETAS MAS 10 GASAS,DR MEDINA TERMINA ACTO QX DE LEAL SUTURA HERIDAS INSTRUMENTADOR REALIZA CURACIÓN DEJA CUBIERTA CON MICROPORE, DRA GONZALES REVIERTE EXTUBA Y ASPIRA SECRECIONES SIN COMPLICACIONES, SE DESMONITORIZA PACIENTE Y SE PASA A CAMILLA SE SUBEN BARANDAS Y SE TRASLADA A RECUPERACION EN COMPAÑIA DE CIRCULANTE Y ANESTESIOLOGA QUE ENTREGA PACIENTE BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL POSQX EVENTORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA, CON LEV PERMABLES SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO HARTMAN 500ML, HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE, COLOSTOMIA LIMPIA Y SECA CON SU GALLETA Y BARRERA, NO ALERGICA, NI PATOLOGIAS DE BASE, HISTORIA CLINICA COMPLETA QUEDA CON MONITORIA NO INVASIVA, Y SOPORTE DE OXIGENO A 4LITROS POR MASCARA DE OXIGENO.

12:01 **ABA7404 - ABADIA PRETEL MERCEDES - CIRCULANTE**

Hras:07:40 AM Ingresa pacte adulta edad de 59 años a sala de cirugía ambulatoria por sus propios medios en compañía del familiar despierta consciente ,orientada en tiempo lugar y espacio con patrón respiratorio normal pacte en compañía del familiar de procedimiento quirúrgico DE EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA -COLGAJ LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS realiza acto quirúrgico el medico cirujano ginecólogo DR :MEDINA ROSAS se le coloca su manilla de identificación se le indica como colocarse su ropa quirúrgica de bata -gorro -polainas pacte lista para su acto quirúrgico entrega hcl anterior con valoración medica mas reportes de estudios paciente que confirma que no es alergica aningun medicamento ni alimento niega antecedente de hipertension/ diabetes pacte que tiene pendiente canalización y traslado al quirofano se deja en sala de cirugía ambulatoria en silla reclina ble .

12:38 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

11:50 INGRESA PACIENTE A SALA DE RECUPERACION FASE I EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO SOMNOLIENTO EN COMPAÑIA DE CIRCULANTE Y ANESTESIOLOGO BAJO LOS EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA GENERAL SE BRINDA SOPORTE DE OXIGENO POR MASCARA DE OXIGENO A 4 LITROS POR MINUTO DE UN POS QUIRURGICO DE EVENTORRAFIA POR EL DOCTOR MEFDINA ROSAS CON ACCESO VENOSO PERMEABLE PASANDO SOLUCION HARTMAN x 500CC SIN SIGNOS DE FLEBITIS, HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA CON MICROPORE LIMPIA Y SECA SIN SANGRADO ACTIVO SE OBSERVA COLOSTOMIA LADO IZQUIERDO CON BOLSA RECOLECTORA SIN PRODUCIDO, AREA GENITAL INTEGRA, EXTREMIDADES PRESENTES. PACIENTE NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS NO ANTECEDENTES PATOLOGICOS. RECIBO HISTORIA CLINICA COMPLETA, CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, REGISTROS DE ANESTESIA, HOJA DE GASTOS. QUEDA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, MONITORIA NO INVASIVA SIGNOS VITALES DE FC: 76 SATURACION: 97 TA:111/69. PENDIENTE ASIGNACION DE HABITACION CON LEYDI DE CAMAS Y AUTORIZACION CON ELVER DE CENTRAL DE AUTORIZACIONES.

14:37 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

SE DEVUELVE A FAMILIAR H.C ANTERIOR COMPLETA...

15:25 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

12:20 SE EXPLICA A PACIENTE QUE SE VA A CANALIZAR VENA PARA PASO DE MEDICAMENTOS EL CUAL REFIERE ENTENDER CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y EPP SE CANALIZA VENA CEFALICA EN MSI CON YELCO #20 UNICA PUNCION SE COLOCA CONECTOR LIBRE Y SE FIJA CON TEGADERM. QUEDA PERMEABLE PASANDOS SSN 1000CC + BURETROL PARA PASO DE MEDICAMENTOS Y EN DORSAL CON SSN 500CC + 6CC DE POTASIO A 70CC/H POR BI.

19:09 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE REFIERE "GANAS DE ORINAR" SE ASISTE SE PONE PATO PACIENTE NO PUEDE ORINAR, SE OBSERVA GLOBO VESICAL SE INFORMA A JEFE DE TURNO QUIEN EXPLICA QUE VA A REALIZAR CATETERISMO... CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y EPP TECNICA ESTERIL JEFE DE TURNO REALIZA ASEO EN AREA GENITAL CON GASAS E ISODINE ESPUMA, IMPREGNA SONDA NELATON CON LIDOCAINA JALEA Y PASA SONDA SIN COMPLICACION... PACIENTE ELIMINA 500CC DE ORINA, SE RETIRA SONDA SIN COMPLICACION.

19:20 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2020-03-02

Subjetivo	PACIENTE DE 59 AÑOS DE EDAD REFIERE SENTIRSE BIEN DOLOR LEVE
Objetivo	PACIENTE A SALA DE RECUPERACION FASE I EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO DESPIERTA ALERTA AL LLAMADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD, DE DE UN POS QUIRURGICO DE EVENTORRAFIA POR EL DOCTOR MEDINA ROSAS CON DOS ACCESOS UNO EN DORSAL CON SSN 500CC + 6CC DE CLORURO DE POTASIO A 70CC/H POR BI Y OTRO EN CEFALICA CON SSN 1000CC + BURETROL PARA PASO DE MEDICAMENTOS AMBOS EN MSI PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS SIN SIGNOS DE FLEBIYIS, HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA CON MICROPORE LIMPIA Y SECA SIN SANGRADO ACTIVO SE OBSERVA COLOSTOMIA LADO IZQUIERDO CON BOLSA RECOLECTORA SIN PRODUCIDO, AREA GENITAL INTEGRA, EXTREMIDADES PRESENTES. PACIENTE

	NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS NO ANTECEDENTES PATOLOGICOS.
Analisis	RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE IAAS RIESGO DE FLBEITIS QUIMICA RIESGO DE DETERIOROR DE ESTADO DE SALUD RIESGP DE ADMINISTRACION DE MEDICAMNETO DE ALTO RIESGO RIESGO QUIRURGICO
Plan	VIGILAR Y REGISTRAR SIGNOS VITALES CUMPLIR PLAN TERAPEUTICO CUANTIFICAR LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS CUIDAR HERIDA QUIRURGICA MEDIDAS DE CONFORT
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE SU ESTANCIA EN RECUPERACION PERMANECE ESTABLE, SE VIGILAN Y SE REGISTRAN SIGNOS VITALES, REFIERE SENTIRSE BIEN DOLOR LEVE, SE CUMPLE CON PLAN TERAPEUTICO SIN GENERAR NINGUNA REACCION ALERGICA, CUANTIFICO LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, SE CUIDA HERIDA QX, SE BRINDA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT.
Evaluacion	ENTREGO PACIENTE EN SALA DE RECUPERACION FASE I EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, DESPIUERTA, ALERTA AL LLAMADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD, CON ACCESOS VENOSOS PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE CON BOLSA DE COLOSTOMIA SIN PRODUCIDO, EXTEMIDADES PRESENTES. ENTREGO HISTORIA CLINICA COMPLETA, CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, REGISTROS DE ANESTESIA, HOJA DE GASTOS, KARDEX DE ENFERRIA. QUEDA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, MONITORIA NO INVASIVA SIGNOS VITALES DE FC: 69 SATURACION: 95 TA:122/75. PENDIENTE ASIGNACION DE HABITACION.

19:20 **BAN11885 - BANGUERO LARRAHONDO MARIA CAMILA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

ENTREGO PACIENTE EN SALA DE RECUPERACION FASE I EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, DESPIUERTA, ALERTA AL LLAMADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD, CON ACCESOS VENOSOS PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE CON BOLSA DE COLOSTOMIA SIN PRODUCIDO, EXTEMIDADES PRESENTES. ENTREGO HISTORIA CLINICA COMPLETA, CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, REGISTROS DE ANESTESIA, HOJA DE GASTOS, KARDEX DE ENFERRIA. QUEDA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, MONITORIA NO INVASIVA SIGNOS VITALES DE FC: 69 SATURACION: 95 TA:122/75. PENDIENTE ASIGNACION DE HABITACION.

19:56 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

19:00 RECIBO PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD A SALA DE RECUPERACION FASE I POST QX DE EVENTORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA POR EL DOCTOR MEDINA ROSAS CONTINUA HOSPITALIZADA ACOSTADA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO CON MONITORIA NO INVASIVA CONTINUA SIGNOS VITALES T/A 105/66 F 72 S94 TOLERA OXIGENO AL AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO , TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO SOLUCION SALINA NORMAL X 1000CC CON BURETROL PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS , SEGUNDO ACCESO VENOSO PASANDO GOTEO DEO POTASIO 6CC EN 500 DE SSN 0.9% POR BONBA DE INFUSION A 70CC/H , HERIDA QX CUBIERTO Y LIMPIO SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO , EN REGION ABDOMINAL TIENE PRESENCIA DE COLOSTOMIA DE LADO IZQUIERDO CON BOLSA RECOLECTORA , GENITALES INTEGROS , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES SIN COMPLICACION , PIEL INTEGRA , PACIENTE NO ALERGICA AMEDICAMENTOS NI ALIMENTOS NO ANTECEDENTES DE BASE , QUEDA ESTABLE EN CAMILLA EN ESPERA DE ASIGNACION DE HABITACION , RECIBO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS MAS HOJA DE KARDEX DE ENFERMERIA.

23:25 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

22:35 PACIENTE REFIERE DESEO DE ORINAR NO PUEDE , SE ASISTE PARA LEVANTARSE PARA DEAMBULAR , LA CUAL SE LLEVA AL BAÑO SE ABRE LLAVE Y SE PONE CHORRO DE AGUA FRIA EN LA ESPALDA NO PUEDE ORINAR , SE INFORMA A LA JEFE QUIEN DA AVAL PARA INICIAR CATETERISMO VESICAL SE BRINDA EDUCACION A LA PACIENTE DICE ENTENDER MUY BIEN , 23:00 REALIZO CON PREVIA TECNICA ESTERIL Y LAVADO DE MANOS USO EPP , REALIZO ASEO EN AREA GENITAL CON SOLUCION YODADA LIMPIO CON GASAS Y SE INTRODUCE SONDA NELATON #14 , USO XILOCAINA JALEA , PACIENTE ELIMINA POR SONDA 200CC DE ORINA AMARILLA CLARA SIN COMPLICACION , PENDIENTE MICCION ESPONTANEA.

23:41 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

23:20 TRASLADO PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD A LA HABITACION 343A MOVILIZADA EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE CAMILLERO , PACIENTE DESPIERTA Y CONCIENTE EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA CON ULTIMO REGISTRO DE SIGNOS VITALES T/A 103/66 FC 95 S97 TOLERA OXIGENO POR CANULA A 2 LITROS POR MINUTO , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO , TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO SOLUCION SALINA NORMAL X 1000CC CON BURETROL PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS , SEGUNDO ACCESO VENOSO PASANDO GOTEO DEO POTASIO 6CC EN 500 DE SSN 0.9% POR BONBA DE INFUSION A 70CC/H , HASTA EL MOMENTO SE CUMPLE PLAN TERAPEUTICO MEDICO SIN COMPLICACION , HERIDA QX CUBIERTO Y LIMPIO SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO , EN REGION ABDOMINAL TIENE PRESENCIA DE COLOSTOMIA DE LADO IZQUIERDO CON BOLSA RECOLECTORA , GENITALES INTEGROS , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES SIN COMPLICACION , PIEL INTEGRA , PACIENTE NO ALERGICA AMEDICAMENTOS NI ALIMENTOS NO ANTECEDENTES DE BASE , PACIENTE TOTALMENTE RECUPERADA DE ANESTESIA REFIERE SENTIRSE BIEN Y TRANQUILA CON DOLOR MODERADO , ENTREGO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS MAS HOJA DE

KARDEX DE ENFERMERIA, PENDIENTE REALIZAR MICCION ESPONTANEA.

00:22 **NAR12398 - NARVAEZ MU$_3$OZ CONI SUSAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

23:55 PM HORAS--- INGRESA PACIENTE PROCEDENTE DE CX GENERAL EN CAMILLA, CON PATINADORA Y FAMILIAR HIJA, SE AYUDA A UBICAR EN CAMA ASIGNADA HABOTACION 343 A, DX ANOTADOS EN HC Y PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA , A SU VALORACION FISICA SE ENCUENTRA CONSCIOENTE ORIENTADA EN TIEMPÓ LUGAR Y PERSONA SOPORTE DE OXIGENO POR CANULA A 3 LITROS POR MINUTO SIN DISNEA., ABDOMEN CON SALIDA DE COLOSTOMIA NO PRODUCTIVA HERIDAS LAPAROSCOPICAS CUBIERTAS COPN MICROPORE LIMPIAS Y SECAS, TIENE VENAS CANALIZADAS EN MSI DOS ACCESOS VENOSO PARA LEV 500 CC DE SSN + 6 CC DE KATROL A 70 C CHORA SE CONECTA A BIC, PIEL INTEGRA , PACIENTE QUIEN SE DEBE VIGILAR ELIMINACION ESPONTANEA POR RETENCION URINARIA DESDE RETIRO DE SV. VGILAR GLOBO VESICAL. MOVILIZA SUS MIEMBROS INFERIORES, SE LE HACE ENTREGA DE FOLLETOS INSTITUCIONALES, SE LE TOMAN SUS SIGNOS VITALES Y SE REGISTRAN EN EL SIIS, NIEGA ALERGIAS, SE DEJA EN SU CAMA CON BARANDAS ELEVADAS PARA SU SEGURIDAD CON TIMBRE DE LLAMADO DE ENFERMERIA CERCA DE LA CAMA, SE LE BRINDAN RECOMENDACIONES DE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA Y REFIEREN ENTENDER. CONI SUSAN NARVAEZ MUÑOZ AUX DE ENF CDO.

06:26 **MOS10517 - MOSQUERA GARCIA MAIRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE PASA LA NOCHE BIEN
Objetivo	PACIENTE ADULTA MAYOR PASA LA NOCHE BIEN CON SIGNOS VITALES ANOTADOS EN HC SE OBSERVA PACIENTE TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE PIEL INTEGRA MUCOSAS ORALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO SIN SIGNO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR EL CUAL RECIBE SSN 500+6CC KATROL A 70CC/HORA ABOMEN BLANDO CON HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE LIMPIA Y SECA PACIENTE PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL PACIENTE LA MANEJA MOVILIZA SUS EXTREMIDADES SIN COMPLICACION QUEDA EN CAMA TRANQUILA CON BARANDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPÑIA DE FAMILIAR
Analisis	RIESGO A CAIDA RIESGO A INFECCION ASOCIADA AL CUIDADO RIESGO A DETERIRO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A FLEBITIS QUIMICA RIESGO A DESNUTRICION INTRAHOSPITLARIA RIESGO A RETIRO DE DISPOSIOTIVO
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINISTRAR MTOS ORDENADOS MEDIDA DE BIEI9ENTAR Y CONFORT CUIADO OCN ACCESO VENOSO CUIADO CON COLOSTOMIA CAMA NIVEL BAJO Y BARANBDAS ARRIBAS ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	SE LE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO COMPLETO LO TOLERA AL IGUAL QUE LA VIA ORAL SE LE BRINDA MEDIDA DE BIEIENTAR Y CONFORT SE LE ADMINISTRA ANALGESIA ORDENADA PACIENTE ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO ,,PACIENTE MANEJA COLOSTOMIA
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CON BARABNDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPÑIA DE FAMILIAR

07:50 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

07:00 RECIBO PACIENTE ADULTA DE GENERO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN NADA VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES PACIENTE SE ENCUENTRA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

11:31 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE NO REFIERE DOLOR NI NINGUN OTRO SINTOMA
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN NADA VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES CON SIGNOS VITALES
Analisis	RIESGO A CAIDA REISGO A INFECCIONES ASOCIADAS A LA SALUD RIESGO A DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS DE ACCESO VENOSO CUIDADOS DE HERIDA QUIOORURGICA CONTROL DE LIQUIDOS BRINDAR CONFORT AVISAR CAMBIOS
Intervencion	SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS CON HORARIO SE BRINDA MEDIDAS DE BIENESTAR Y CONFORT SE REALIZA ARREGLO DE UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA
	CONTINUA PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR MAÑANA

Evaluacion	ESTABLE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES CON TRATAMIENTO MEDICO CUMPLIDO HASTA EL MOMENTO PACIENTE CONTINUA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

2020-03-03

15:03 **PIZ12187 - PIZANO CRIOLLO MIREYA KAROLINA - ENFERMERA(O) GENERAL**

HOY 03 DE MARZO DE 2020 DURANTE LA RONDA DE SEGUIMIENTO POST QUIRÚRGICO SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN A PACIENTE ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ DE 59 AÑOS DE EDAD HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, DESPIERTA Y ALERTA, NO REFIERE DOLOR, PUNTOS DE HERIDA QUIRURGICA ES ABDOMEN CUBIERTOS CON MICROPORE LOS CUALES SE OBSERVAN LIMPIOS Y SECOS, SE EVIDENCIA OSTOMÍA ANTIGUA CONECTADA A BOLSA COLECTORA, PACIENTE P.O.P DE EVENTRORRAFIA POR LAPAROSCOPÍA DEL 02 DE MARZO DE 2020, EN COMPAÑÍA DE HEBER GARCÍA (ESPOSO), A QUIENES SE LES HACE ABORDAJE Y SE LES BRINDA EDUCACIÓN ACERCA DE LOS PRINCIPALES SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA POS QUIRÚRGICOS A TENER EN CUENTA EN EL EGRESO DE SU ESTANCIA HOSPITALARIA Y LOS CUALES SON CAUSA DE CONSULTA DE URGENCIAS, SE LE OBSEQUIA FOLLETO CON LAS INDICACIONES Y RECOMENDACIONES POSTQUIRÚRGICAS DE MANEJO AMBULATORIO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL, RECONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SIGNOS Y SÍNTOMAS DE URGENCIA VITAL COMO: FIEBRE (38 GRADOS CENTÍGRADOS Ó MÁS), ESCALOFRÍO, MALESTAR GENERAL, HIPOTERMIA, DOLOR EN EL SITIO OPERATORIO QUE PERSISTA DESPUÉS DE 50 MINUTOS DE HABER TOMADO EL ANALGÉSICO PRESCRITO POR EL MÉDICO TRATANTE AL EGRESO, SIGNOS Y SÍNTOMAS DE INFECCIÓN DE HERIDA QUIRÚRGICA COMO: ENROJECIMIENTO DE LA HERIDA, HINCHAZÓN (EDEMA), DOLOR, CALOR LOCAL (ALREDEDOR DE LA HERIDA), ENDURECIMIENTO, SALIDA DE SECRECIÓN PURULENTA, SEPARACIÓN DE LOS PUNTOS DE LA HERIDA; CUIDADOS DE PIEL Y DE HERIDA POST QUIRÚRGICA PARA LO CUAL SE ENSEÑA (MANTENER CUBIERTA LA HERIDA DURANTE TRES DÍAS POST QUIRÚRGICOS, NO MOJAR APÓSITOS Y/O ADHESIVOS, DESPUÉS DEL TERCER DÍA DESTAPAR PUNTOS DE LA HERIDA QUIRÚRGICA, LAVAR MUY BIEN CON AGUA Y JABÓN, REALIZAR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA CON GASA ESTÉRIL Y CLOREXIDINA AL 2% Y/O ALCOHOL AL 70%, Y DEJARLA DESCUBIERTA) UTILIZANDO GUANTES Y MASCARILLA QUE CUBRA LA BOCA Y FOSAS NASALES, RETIRO DE PUNTOS DESPUES DE 10-15 DÍAS SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA, SE BRINDA REFUERZO EDUCATIVO ACERCA DE LOS SIGNOS DE ALARMA Y VIGILANCIA PARA OSTOMÍAS (SI LA OSTOMÍA CAMBIA DE COLOR Y SE PONE NEGRA Ó GRIS, EN CASO DE QUE EL ESTOMA SE HUNDA 1 cm ó MENOS, SALIDA DEL ESTOMA 3cm ó MÁS, SANGRADO, DOLOR, ARDOR Y ENROJECIMIENTO DEL ESTOMA, QUEMADURAS O ULCERACIONES EN LA PIEL, QUE LA OSTOMÍA DEJE DE FUNCIONAR), SE RECOMIENDA DEAMBULACIÓN TEMPRANA EN COMPAÑÍA DE FAMILIAR, ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE ACUERDO A SU PROCESO QUIRÚRGICO, HIGIENE Y ASEO (SE RECOMIENDA REALIZAR HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN Y PARA POTENCIALIZAR ESTA DESINFECCIÓN REALIZAR FRICCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL GLICERINADO (GEL ANTIBACTERIAL) SEGÚN PAUTAS BRINDADAS POR LA O.M.S), MEDIDAS DE AUTO-CUIDADO. SE RECOMIENDA REALIZAR VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE EGRESO, COMO: 1. EPICRISIS, 2. ORDEN DE CITA DE CONTROL, EN CASO DE NO TENER LA CITA DE CONTROL AGENDADA EN EL MOMENTO DEL EGRESO A PENAS LLEGUE A CASA DEBE LLAMAR A LA CLÍNICA DE OCCIDENTE AL ÁREA DE AGENDACIÓN DE CITAS PARA SOLICITARLA AL NÚMERO TELEFÓNICO FIJO: 5248505 O POR WHATSAPP AL NÚMERO: 3202544213 Y AGENDARLA, 3. ORDEN DE RETIRO DE PUNTOS (LOS CUALES SE RETIRAN DE 10-15 DÍAS SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA EN CLÍNICA DE OCCIDENTE URGENCIAS HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:00 A.M – 9:00 A.M TODOS LOS DÍAS) ESTA ORDEN NO REQUIERE SER AUTORIZADA, 4. FÓRMULA MÉDICA (SEGUIR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SEGÚN PLAN TERAPÉUTICO). PACIENTE Y FAMILIAR MANIFIESTAN ENTENDER LA EDUCACIÓN Y LA IMPORTANCIA DE LLEVAR A CABO LAS PAUTAS BRINDADAS DURANTE LA MISMA. SE FIRMA FORMATO DE EDUCACIÓN PERSONALIZADA AL PACIENTE POS QUIRÚRGICO. SE REALIZA TEST EVALUATIVO DE COMPRENSIÓN DEL TEMA DE ACTIVIDAD EDUCATIVA “CUIDADO DEL PACIENTE EN SU POSTOPERATORIO”, EL CUAL ES APROBADO.

17:59 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE REFIERE MEJORIA DEL DOLOR
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN NADA VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES CON SIGNOS VITALES
Analisis	RIESGO A CAIDA REISGO A INFECCIONES ASOCIADAS A LA SALUD RIESGO A DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS DE ACCESO VENOSO CUIDADOS DE HERIDA QUIOORURGICA CONTROL DE LIQUIDOS BRINDAR CONFORT AVISAR CAMBIOS
Intervencion	SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS CON HORARIO SE BRINDA MEDIDAS DE BIENESTAR Y CONFORT
Evaluacion	ENTREGO PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR PASA TARDE ESTABLE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES CON TRATAMIENTO MEDICO CUMPLIDO HASTA EL MOMENTO PACIENTE QUEDA EN CAMA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

20:03 **MOS10517 - MOSQUERA GARCIA MAIRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE ADULTA MAYOR EN CAMA EN POSICION DECUBITO SUPINO CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA CON DX: ANOTADO EN HC SE OBSERVA PACIENTE TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE PIEL INTEGRA MUCOSAS ORALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO SIN SIGNO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ACCESOS VENOSOS EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR UNO RECIBE SSN 500CC+6CC KATROL A 60CC/HORA ABDOMEN BLANDO CON HERIDA QX CUBIERTAS CON MICROPORE + COLOSTOMIA FUNCIONAL PACIENTE LA MANEJA MOVILIZA SUS EXTREMIDADES CON AYUDA QUEDA EN CAMA TRANQUILA CON BARANDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPÑIA DE FAMILIAR

2020-03-04

05:35 **MOS10517 - MOSQUERA GARCIA MAIRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ADULTA PASA LA NOCHE BIEN EN COMPAÑIA DE FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE ADULTA MAYOR PASA LA NOCHE BIEN EN COMPÑIA DE FAMILIAR DUERME INTERVALOS LARGOS CON SIGNOS VITALES ANOTADOS EN HC SE OBSERVA PACIENTE TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE PIEL INTEGRA MUCOSAS ORALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO SIN SIGNO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR EL CUAL RECIBE SSN 500+6CC KATROL A 70CC/HORA ABDOMEN BLANDO CON HERIDA QX CUBIERTA CON MICROPORE LIMPIA Y SECA PACIENTE PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL PACIENTE LA MANEJA MOVILIZA SUS EXTREMIDADES SIN COMPLICACION QUEDA EN CAMA TRANQUILA CON BARANDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR
Analisis	RIESGO A CAIDA RIESGO A INFECCION ASOCIADA AL CUIDADO RIESGO A DETERIRO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A FLEBITIS QUIMICA RIESGO A DESNUTRICION INTRAHOSPITLARIA RIESGO A RETIRO DE DISPOSIOTIVO
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINISTRAR MTOS ORDENADOS MEDIDA DE BIENESTAR Y CONFORT CUIDADO CON ACCESO VENOSO CUIDADO CON COLOSTOMIA CAMA NIVEL BAJO Y BARANBDAS ARRIBAS ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	SE LE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO COMPLETO LO TOLERA AL IGUAL QUE LA VIA ORAL SE LE BRINDA MEDIDA DE BIENESTAR Y CONFORT SE LE REALIZA TOMA DE PARACLINICOS POR ORDEN MEDICA SE LE ADMINISTRA ANALGESIA ORDENADA PACIENTE ELIMINA EN BAÑO PACIENTE MANEJA COLOSTOMIA REFIERE QUYE ESTA PRODUCIENDO NORMAL
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CON BARANDAS ARRIBAS Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPÑIA DE FAMILIAR

07:39 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

07:00 RECIBO PACIENTE ADULTA DE GENERO FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN NADA VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES PACIENTE SE ENCUENTRA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

11:09 **ALO11697 - ALONSO AVILA ALISON - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE NO REFIERE DOLOR NI NINGUN OTRO SINTOMA
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PEROSNA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO A MEDIO AMBIENTE TOLERANDO VIA ORAL CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON TEGADER LIMPIO Y SECO + CONECTOR CLAVE PASANDO SSN 500 CC + KATROL 6 CC A 70 CC/H CON HERIDA QUIRURGICA ABDOMINAL LINEA MEDIA CUBIERTA LIMPIA Y SECA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CUBIERTA CON BARRERA Y BOLSA MANEJADA POR PACIENTE ELIMINANDO ESPONTANEO CON MOVILIZACION DE SUS EXTREMIDADES CON SIGNOS VITALES
Analisis	RIESGO A CAIDA REISGO A INFECCIONES ASOCIADAS A LA SALUD RIESGO A DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO A RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS DE ACCESO VENOSO CUIDADOS DE HERIDA QUIOORURGICA CONTROL DE LIQUIDOS BRINDAR CONFORT AVISAR CAMBIOS
Intervencion	SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS CON HORARIO SE BRINDA MEDIDAS DE BIENESTAR Y CONFORT SE REALIZA ARREGLO DE UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR MAÑANA ESTABLE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES CON TRATAMIENTO MEDICO CUMPLIDO HASTA EL MOMENTO PACIENTE CONTINUA EN CAMA NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA

17:40 **LEO8461 - LEON CHAURRA MARYURI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE DURANTE LA TARDE PASA EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, NO PRESENTA CAMBIOS DESFAVORABLES APARENTES.
Objetivo	PACIENTE CONSCIENTE Y ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE Y SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON ACCESO VENOSO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO VENA DORSAL CUBIERTO CON TEGADERM POR EL CUAL ESTA PASANDO SSN A 40CC HORA Y SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, PACIENTE EN CONDICIONES ESTABLES
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS INVASIVOS RIESGO DE ALERGIAS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTO FARMACOLOGICO CUIDADOS CON ACCESO VENOSO PERIFERICO CANALIZADO ASISTIR EN ACTIVIDADES DIARIAS
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE LA TARDE PASA EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, RECIBE Y TOLERA SU TRATAMIENTO FARMACOLOGICO COMPLETO Y LA VIA ORAL, ELIMINA ESPONTANEO EN PATO Y NO HACE DEPOSICIÓN, REFIERE QUE ESTA SALIENDO LIQUIDO DE LA VENOPUNCIÓN, POR LO QUE SE REALIZA CAMBIO DE VENOPUNCIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO VENA CEFALICA CON CATETER 22 UNICA PUNCIÓN PREVIA TECNICA ASEPTICA Y BAJO PROTOCOLO INSTITUCIONAL, NO PRESENTA CAMBIOS DESFAVORABLES APARENTES.
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA CONSCIENTE Y ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA.

☐ **19:20** **INZ9616 - INZUASTI LEDESMA MICHAEL - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A LAS 19:00 HORAS RECIBO PACIENTE ADULTA EN LA UNIDAD ACOSTADA DESPIERTA TRANQUILA ESTABLE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ESTA CON UN DIAGNOSTICO ANOTADO EN LA EVOLUCION CLINICA AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA SE OBSERVA CON SOPORTE DE OXIGENO POR CANULA A 3 LITROS POR MINUTO SE OBSERVA CON UN ACESO VENOSO PERMEABLE PASANDO LIQUIDOS ENDOVENOSOS SOLUCION SALINA NORMAL A 70CC/H NO SE OBSERVA SIGNOS DE FLEBITIS PACIENTE QUE SE OBSERVA CON COLOSTOMIA FUNCIONAL SE MOVILIZA QUEDA PACIENTE EN LA UNIDAD CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO...

2020-03-05

05:36 **ALA12310 - ALARCON ZAMUDIO MARIA DEL MAR - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE NO REFIERE DOLOR EN EL TURNO DE LA NOCHE
Objetivo	SE OBSERVA PACIENTE ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO POR CANULA NASAL A TRES LITROS POR MINUTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON TORAX SIMETRICO Y ABDOMEN BLANDO SIN PRESENCIA DE DOLOR, CON ACCESO VENSOO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CUBIERTO Y LIMPIO SIN SIGNOS DE INFECCION PASANDO SSN A 70CC/H POR BOMBA DE INFUSION, SE OBSERVA PACIENTE CON EXTREMIDADES PRESENTES Y MOVILES,QUE SE MOVILIZA CON AYUDA, ELIMINA EN BAÑO
Analisis	RIESGO DE DOLOR RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DESATURACION RIESGO DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS
Plan	CUIDADOS CON ACCESO VENSO CONTROL DE SIGNOS VITALES OXIGENO POR CANULA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA MANEJO DEL DOLOR VIGILAR SIGNOS DE INFECCION VIGILAR SIGNOS DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE NO REFIERE DOLOR, PASA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE LE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES DE CONTROL, PACIENTE QUE EN EL TURNO DE LA NOCHE SE MOVILIZA CON AYUDA, ELIMINA EN BAÑO, DUERME DURANTE INTERVALOS LARGOS, PERMANECE CON OXIGENO TOLERANDOLO
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN SU UNIDAD CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COPAÑIA DE FAMILIAR

☐ **07:44** **PER12983 - PERDOMO SANCHEZ KAREN JULIETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00AM____RECIBO PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA,CON DIAGNOSTICOS YA ANOTADOS EN LA HISTORIA CLINICA,EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CONCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERSONA,RESPIRANDO A OXIGENO POR CANULA NASAL A 3 LITROS POR MINUTO,CUELLO MOVIL SIN ADENOPATAS,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO DONDE SE OBSERVA COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO A PASO DE SSN 0.9% 70CC/H,SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS.

12:34 **PER12983 - PERDOMO SANCHEZ KAREN JULIETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA ESTABLE LA MAÑANA
Objetivo	PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CONCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERSONA,RESPIRANDO A OXIGENO POR CANULA NASAL A 3 LITROS POR MINUTO,CUELLO MOVIL SIN ADENOPATAS,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO DONDE SE OBSERVA COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO A PASO DE SSN 0.9% 70CC/H,SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS.

Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS QUIMICA RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICUAGULANTES RIESGO QUIRURGICO
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMBIO DE SABANAS ARREGLO DE LA UNIDAD
Intervencion	PACIENTE QUE SE LE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES,SE LE ADMINISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA,TOLERANDO VIA ORAL,SE BRINDAN MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT,SE REALIZA CAMBIO DE SABANAS Y FUNDAS DE ALMOHADAS,SE REALIZA ARREGLO DE LA UNIDAD,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO.
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA.

☐ **15:51** **SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA - ENFERMERA(O) GENERAL**

14+10 HORAS EGRESA PACIENTE EN SILLA DE RUEDAS ACOMPAÑADA DE FAMILIAR Y CAMILLERO, CONCIENTE, ORIENTEDA, RESPIRANDO OXIGENO AMBIENTE. SIN ACCESO. PREVIO AL EGRESO SE LE ENTEGAN ORDENES MEDICAS. CITA DE CONTROL CON MEDICO TRATANTE EN 10 DIAS, CON ORDEN DE RETIRO DE PUNTOS EL DIA DE LA CITA MEDICA. SE ENTRGA INCAPACIDAD, EPICRISIS, RECOMENDACIONES SOBRE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA Y SE REFUERZA EDUCACION DE PACIENTE POSQUIRURGICO.

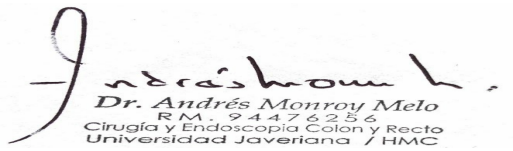
DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS				
No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
36610049	POSTQURIRGICO	Incapacidad por Enfermedad General	25	2/3/2020

SEGUIMIENTO DE PACIENTE

#	CONTACTO	CRITERIO SEGUIMIENTO	SIGNO ALARMA	CONDICIÓN PACIENTE	USUARIO SEGUIMIENTO	TIPO SEGUIMIENTO	FECHA SEGUIMIENTO	FECHA PRÓXIMO SEGUIMIENTO	ESTADO
1	ALBA MARINA RAMIREZ	POST QX	• NINGUNO	ESTABLE	RUA RUIZ HELLEN YINETH	TELEFONICO	2020-03-09 16:33:07	2020-04-02	ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON LA PACIENTE QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE " SE ENCUENTRA BIEN,DOLOR QUE CONTROLA CON ANALGESICOS, HERIDA DESCUBIERTA, SIN COMPLICACIONES, NI SIGNOS DE INFECCION HASTA EL MOMENTO, (COLOSTOMIA) FUNCIONAL , MAÑANA TIENE CONTROL POP "			**RECOMENDACIÓN**	RECUERDO SIGNOS Y SINTOMAS POR LOS CUALES DEBE ASISTIR AL SERVICIO DE URGENCIAS, FIEBRE DE 38 GRADOS O MAS, QUE LA HERIDA PRESENTE, ENROJECIMIENTO, CALOR LOCAL, SALIDA DE LIQUIDO, OLOR FETIDO, DOLOR QUE NO CEDE A LOS ANALGESICOS.		
2	ALBA MARINA RAMIREZ	POST QX	• NINGUNO	ESTABLE	GARCIA VALENCIA NATHALIA	TELEFONICO	2020-04-06 15:02:23		ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON LA PACIENTE QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE " SE ENCUENTRA BIEN, DOLOR LO NORMAL, ESTA TOMANDO WINADEINE PARA EL DOLOR, LA HERIDA ESTA DESCUBIERTA, LA COLOSTOMIA ESTA FUNCIONAL, TUVO CONTROL POP EL 10 DE MARZO, DONDE EL MEDICO LE INDICO QUE TODO ESTABA MUY BIEN, LE DIO CONTROL NUEVAMENTE EN DOS MESES. EN EL AREA DE DE LA HERNIA PERIANAL ESTA PRESENTANDO MUCHO DOLOR CUANDO SE SIENTA, SANGRADO RECTAL ESCASO" SE LE INDICA A LA PACIENTE QUE ANTE CUALQUIER SIGNO DE ALARMA DEBE			**RECOMENDACIÓN**	EXPLICO NORMAS DE BIOSEGURIDAD COMO:LA IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y EN LO POSIBLE EVITAR LUGARES CON ALTA CONCENTRACION DE PERSONAS, EVITAR TOCAR OJOS Y NARIZ.		

	ACUDIR A URGENCIAS DE SU EPS DEBIDO A LA CONTINGENCIA QUE SE PRESENTA.		



PROFESIONAL: MONROY MELO ANDRES

ESPECIALIDAD - COLOPROCTOLOGIA

CC - 94476256

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:41

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 25/8/2020 - 07:00:00	**FECHA EGRESO:** 5/9/2020 - 10:03:55		**CAMA:** 312B
DEPARTAMENTO: 020801 - HOSPITALIZACION	**SERVICIO:** HOSPITALIZACION		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL:		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:51

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-08-25	**22:33** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO (A) GENERAL - 52-0995** **MOTIVO DE CONSULTA :** PTE INGRESA EL DIA DE HOY A CIRUGIA **ENFERMEDAD ACTUAL :** --PTE PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QCO --

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-08-25 09:12	**ART10602 - ART10602:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**

	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos....Gemelares...)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	$SATO_2$	USUARIO
2020-09-05	08:25:00	102	20	--	--	--	--	--	162 / 77	105	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.00	--	--	--	95.00	TUL1769
2020-09-05	05:20:00	84	18	--	--	--	--	--	129 / 66	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	1	90.00	LUC9683
2020-09-04	20:19:00	95	18	--	--	--	--	--	100 / 67	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	98.00	LUC9683
2020-09-04	08:51:00	94	20	--	--	--	--	--	110 / 65	80	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	1	98.00	ARG1974
2020-09-04	06:05:00	96	20	--	--	--	--	--	97 / 57	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	--	98.00	ORT8733

2020-09-03	20:19:00	90	20	--	--	--	--	--	91 / 66	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	97.00	DUC12333
2020-09-03	15:36:00	90	18	--	--	--	--	--	90 / 60	70	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.90	--	--	--	97.00	TUL1769
2020-09-03	08:07:00	86	18	--	--	--	--	--	87 / 60	69	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	--	97.00	DUQ12770
2020-09-03	05:00:00	92	18	--	--	--	--	--	101 / 62	75	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.00	--	--	--	94.00	GAS13284
2020-09-02	20:00:00	91	20	--	--	--	--	--	93 / 60	71	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.40	--	--	1	97.00	GAS13284
2020-09-02	16:00:00	85	18	--	--	--	--	--	104 / 53	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	98.00	MUN13223
2020-09-02	08:00:00	86	20	--	--	--	--	--	108 / 69	82	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.30	--	--	--	96.00	MUN13223
2020-09-02	05:31:00	81	20	--	--	--	--	--	116 / 60	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	2	98.00	DUQ12770
2020-09-01	21:39:00	83	20	--	--	--	--	--	107 / 60	75	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.90	--	--	2	98.00	DUQ12770
2020-09-01	17:35:00	81	19	--	--	--	--	--	99 / 60	73	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.80	--	--	--	95.00	TOR7474
2020-09-01	08:07:00	86	20	--	--	--	--	--	100 / 73	82	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.20	--	--	--	98.00	LUC9683
2020-09-01	06:29:00	79	20	--	--	--	--	--	102 / 61	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	96.00	MUN13223
2020-08-31	20:00:00	91	20	--	--	--	--	--	113 / 66	81	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	95.00	MUN13223
2020-08-31	16:01:00	76	20	--	--	--	--	--	104 / 55	71	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.60	--	--	1	95.00	ARG1974
2020-08-31	11:01:00	84	19	--	--	--	--	--	110 / 71	84	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.80	--	--	1	97.00	ARG1974
2020-08-31	05:33:00	73	18	--	--	--	--	--	84 / 54	64	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	98.00	DUQ12770
2020-08-30	21:01:00	70	19	--	--	--	--	--	118 / 72	87	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	**37.10**	--	--	6	96.00	TUL1769
2020-08-30	16:34:00	83	19	--	--	--	--	--	89 / 50	63	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	94.00	DUC12333
2020-08-30	10:42:00	88	20	--	--	--	--	--	130 / 72	91	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	97.00	DUC12333
2020-08-30	05:14:00	79	19	--	--	--	--	--	94 / 56	68	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	1	94.00	ARG1974
2020-08-29	20:54:00	80	20	--	--	--	--	--	117 / 54	75	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	1	98.00	ARG1974

2020-08-29	18:59:00	87	19	--	--	--	--	--	116 / 66	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	18:39:00	86	18	--	--	--	--	--	116 / 66	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	18:09:00	86	18	--	--	--	--	--	116 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:39:00	85	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:24:00	85	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:09:00	84	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	14:37:00	83	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	14:07:00	83	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:37:00	82	18	--	--	--	--	--	115 / 64	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:22:00	82	18	--	--	--	--	--	115 / 64	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:07:00	81	18	--	--	--	--	--	112 / 63	--	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	08:00:00	76	20	--	--	--	--	--	108 / 54	72	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.70	--	--	--	94.00	MUN13223
2020-08-29	05:59:00	77	20	--	--	--	--	--	91 / 54	66	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	1	93.00	VEL13203
2020-08-28	20:16:00	84	20	--	--	--	--	--	108 / 53	71	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	92.00	VEL13203
2020-08-28	17:12:00	82	--	--	--	--	--	--	158 / 82	107	Miembro Superior Derecho(NINV)	--	--	--	--	94.00	HOL8234
2020-08-28	08:17:00	75	18	--	--	--	--	--	91 / 55	67	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.50	--	--	1	98.00	ARB12964
2020-08-28	05:34:00	81	19	--	--	--	--	--	105 / 53	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.90	--	--	1	95.00	VEL13203
2020-08-27	20:02:00	95	20	--	--	--	--	--	90 / 71	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	94.00	VEL13203
2020-08-27	16:12:00	88	19	--	--	--	--	--	121 / 60	80	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.80	--	--	--	95.00	MUN13223
2020-08-27	10:28:04.593573	--	--	--	--	60,00	156,00	24,65	121 / 60	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	--	--	--	--	--	ISA12465
2020-08-27	08:00:00	93	20	--	--	--	--	--	125 / 68	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	92.00	MUN13223
											Miembro						

2020-08-27	05:00:00	86	18	--	--	--	--	--	101 / 67	78	Superior Derecho(NINV)	36.50	--	--	3	92.00	TUL1769
2020-08-26	22:34:00	115	19	--	--	--	--	--	117 / 71	86	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.40	--	--	2	96.00	ARB12964
2020-08-26	15:50:00	119	20	--	--	--	--	--	117 / 74	88	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.20**	--	--	1	93.00	ARG1974
2020-08-26	08:03:00	110	19	--	--	--	--	--	121 / 74	89	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	95.00	ARG1974
2020-08-26	05:55:00	120	19	--	--	--	--	--	106 / 73	84	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	--	92.00	DUC12333
2020-08-25	21:05:00	117	20	--	--	--	--	--	114 / 76	88	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.60	--	--	--	93.00	DUC12333
2020-08-25	18:21:00	85	16	--	--	--	--	--	113 / 77	89	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-08-25	17:26:00	74	17	--	--	--	--	--	106 / 69	81	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.70	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	16:20:00	85	18	--	--	--	--	--	112 / 72	85	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.70	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	15:00:00	100	17	--	--	--	--	--	100 / 66	77	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.60	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	14:00:00	82	16	--	--	--	--	--	111 / 77	88	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-08-25	13:00:00	98	17	--	--	--	--	--	100 / 67	78	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	12:00:00	91	19	--	--	--	--	--	106 / 76	86	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.40	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	11:00:00	81	18	--	--	--	--	--	102 / 72	82	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.40	--	--	--	98.00	BEJ11152
2020-08-25	06:40:00	71	20	--	--	--	--	--	128 / 61	83	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.20	--	--	--	97.00	NAR11524

FECHA	EVOLUCIONES
	☐ **2020-08-25 11:23** **GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA**

Subjetivo	nota anestesiologia edad 60 años
Objetivo	pacietne con mucho dolro en recuperacion se formula morfina
Analisis	...
Plan	una ampolla de morfina dulida a 10 cc y colocar 4 cc iv du MEDICAMENTOS FORMULADOS - MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1

☐ **2020-08-25 12:07** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS
Objetivo	EVOLUCION ESTABLE
Analisis	CIRUGIA MAYOR ABDOMINAL CON 2 ANASTOMOSOSS DE ASAS DELGADAS Y RESECIOND E COLON IZQUIERDO POR PROCESO ATROFICO

Plan	1) NADA VIA ORAL 2) SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE 3)CUANTIFICAR DIURESIS 4) CUIDADOS HERIDAS QUIRURGICAS 5) TRASLADO A PISOS 6) VALORACION POR NUTRICION MEDICAMENTOS FORMULADOS - AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5 - CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5, OBSERVACION: 80 cc / hora - DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA - OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5 - POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA - TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1 - PATOLOGIA, Cantidad: 2
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A ESPOSOS HALLAZGOS QUIRURGICOS Y MANJEO REALIZADO - AFIRMA ENTENDER Y ACPETAR	

☐ **2020-08-25 13:56**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICIÓN
PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICOS ANOTADOS. PACIENTE EN EL MOMENTO EN RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA. SE DIFIERE VALORACIÓN PARA EL DÍA DE MAÑANA UNA VEZ SE ENCUENTRE UBICADA EN HABITACIÓN. ATENTAS A EVOLUCIÓN.

☐ **2020-08-25 22:20**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

2020-08-25

INGRESO A HOPSITALIZACION

SE VALORA PACIENTE BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, PREVIO LAVADO DE MANOS Y CON USO DE EPP

ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
EDAD: 60 AÑOS
SALUD TOTAL

SE TRATA DE UN PACIENTE EN LA 7MA DECADA DE LA VIDA, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020).
CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE DOS MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTIO A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATACION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES.
POR LO CUAL SE PROGRAMA A PROCEDIMIENTO QCO: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA, PARA LO CUAL LE LLEGA EL DIA DE HOY.

	NOTA DE INGRESO HOSPITALIZACION ESTACION 3B	ESTUDIOS PREVIOS: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM. ESTABLE SE TRASLADA A HOPSITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO. ANTECEDENTES: --PATOLOGICOS: CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA + INSUFICIENCIA VENOSA --ALERGICOS: NIEGA --QCOS: RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL --FARMACOLOGICOS: LOPERAMIDA Y OMEPRASOL. EXAMEN FISICO: ESTABLE ALERTA Y LUCIDO SV: TA: 115/69 FC: 78 FR:16 SAT:98% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN SIMETRICO, HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA FUNCIONAL, SIN FILTRACCIONES. PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15. PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACAINTE EN POPQCO INMEDIATO SE INGRESA A HOPSITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO. PLAN: 1. INGRESAR A HOSPITALIZACION 2. CABECERA ELEVADA 3. NADA VIAL 4. SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE 5. SSN 0.9% 500CC + 7 CC DE KATROL PASAR A 80 CC/ HORA 6. REPONER EL 100 DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 6 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS (INICIO MAÑANA) 12. SS/ PARACLINICOS DE CONTROL MAÑANA 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA 15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS SE DA INFORMACION A PTE DICE ENTNDER

2020-08-25 22:30 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

PENDEINTE VALORACION POR NUTRICION

2020-08-26 09:08 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) LEVE DOLOR ABDOMINAL.
Objetivo	*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON ESACASA PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, LEVE DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Analisis	PACIENTE EN SU PRIMER DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, CON ALGO DE DOLOR ABDOMINAL EL CUAL ES DE ESPERARSE, PACINETE CON MANIPULACION DE ASAS Y ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO CON RIESGO A DESARROLLAR ILEO POP Y DEHISCECNIA DE ANASTOMOSIS POR LO QUE SE DECIDE PROBAR TOLERANCIA A LIQUIDOS CLAROS CON SNG PINZADA Y SE ESPERA VALORACION POR NUTRICION PARA DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA, SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA EL DIA DE MAÑANA RETIRO DE SNG. SE ESPERA REPORTE DE PARACLINICOS DE CONTROL, CONTINUA HOSPITALIZADA PARA VIGILANCIA CLINICA.
Plan	CONTINUA HOSPITALIZADA *DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL ANALGESIA SEGUN DOLOR DEAMBULACION AISSTIDA CURACION DE HERIDAS PRO ENFERMERIA PEDNIENTE VAL POR NUTRICION - DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA *FAVOR RETIRAR SONDA VESICAL PENDIENTE PARACLINICOS
Información entregada al paciente y/o familiares: PACINETE Y ACOMPÑANATE (VICTOR VELASQUEZ)	

☐ **2020-08-26 11:18**

JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

Subjetivo	TERAPIA ENTEROSTOMAL. PACIENTE FEMENINA POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020), DE 60 AÑOS DE EDAD CONSCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, CON SOLICITUD MEDICA PARA EDUCACION Y MANEJO DE OSTOMIA LA CUAL SE REALIZARA 48 A 72 HORAS POSTERIORES A CIRUGIA, PARA EVITAR COMPLICACIONES POSQUIRURGICAS COMO SANGRADO O RUOPTURA DE SUTURAS.
Objetivo	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
Analisis	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
Plan	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.

☐ **2020-08-26 11:30**

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-08-26

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)
Objetivo	PACIENTE EN CAMA, REFIERE DOLOR, NIEGA EMESIS , NIEGA FIEBRE. SE VALORA CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, LAVADO DE MANOS SV FC 110 FR 19 TA 121 / 74 T 36.°C 95.% MUCOSAS HUEMDAS SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE TORAX SIMETRICO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS ABDOMEN OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, EXTREMIDADES SIN EDEMAS
	PACIENTE EN SEGUIMIENTO POST QUIRURGICO, SIN EMESIS, ALGICA, POR ESPECILIDAD SE HA

Analisis	PACIENTE EN SEGUIMIENTO POST QUIRURGICO, SIN EMESIS, ALGICA, POR LO CUAL SE HA INDICADO INICIO DE DIETA CON SONDA PINZADA Y RETIRO DE SONDA VESICAL, ATENTOS A EVOLUCION. SE AJUSTA ANALGESIA.
Plan	PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL 4. SONDA VESICAL RERIRARLA 5. SSN 0.9% 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA 15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

2020-08-26 14:12 **REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA**

Subjetivo	: PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE EPP DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y DE ACUERDO A NORMAS INTERNACIONALES SE VALORA PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS MÉDICOS : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS DE ASAS DELGADAS (25/08/2020) A LA VALORACION NUTRICIONAL, SE ENCUENTRA PACIENTE EN CAMA, ORIENTADA, COHERENTE ,EN COMPAÑÍA DE SU FAMILIAR . CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE , CON ORDEN DE PINZAR PARA INICIO DE VIA ORAL CON LQIUIDOS CLAROS . CONSUMO POR DEBAJO DEL 30 % DE SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DIARIOS .
Objetivo	PACIENTE CON PESO 60 K G TALLA 1,56 MT2 APROXIMADA IMC: 24.6 CLASIFICACION NUTRICIONAL ADECUADO . BIOQUIMICOS: NO REPORTES EN EL MOMENTO AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE PALIDA CON DEPLECION LEVE DE MASA MUSCULAR Y MASA GRASA CONSERVADA , CON SIGNOS DE DEFICIENCIA MACRO Y MICRONUTRIENTES.
Analisis	DX NUTRICIONAL: MALNUTRICION PROTEICO CALORICA Y PACIENTE CON ALTO RIESGO DE CONTINUAR EL DETERIORO DE SU ESTADO NUTRICIONAL. REQUERIMIENTOS : 1800 KCAL TOTALES DIA Y 7 2 GR PROTEINA DIA
Plan	REGIMEN LIQUIDA CLARA A TOLERANCIA , SEGÚN TOLERE AVANZAR A LIQUIDA COMPLETA NO LECHE , SINO HAY BUENA TOLERANCIA ES CANDIDATA A NUTRICION PARENTERAL TOTAL . ATENTAS A EVOLUCION . SE ESPERA RESULTADOS DE CONTROL .

2020-08-27 09:58 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE EMSIS Y DOLOR ABDOMINALPREDOMINANATE NE EPIGASTRIO.
Objetivo	*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON ESACASA PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEA DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
Analisis	PAICNETE EN SU SEGUNDO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIENELDIA DE AYER PRESNETO EMESIS BILIOSA CON ABUNDNATE PRODUCCIONPOR SNG POR LO QUE SE INDICA MANTENER A LIBRE DRENAJE Y REPOSICION DE PERDIDAS. ADEMAS REFIERE DOLOR MODERADO EN EPIGASTRIO, SEREALIZA CAMBIO A OMEPRAZOL EV. ENELMOMENTO EL ABDOMEN NO ES QUIRURGICO, AUNQUE DOLOROSO, SE CONSIDERA CURSANDO CON ILEOPOP QUE REQUIEREW MANEJO MEDICO CON REPOSO INTESTINAL, SNG A DRENAJE Y APORTE HIDRICO. SE CONTINUA CON ATB EV.

	SE SOLICITA INICIO DE TPN. CONTINUA BAJO AMNEJO MEDICO Y VIGIVLANIVCA CLINICA
Plan	NADA VIA ORAL SNG A DRENAJE ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS PENDIENTE REPORTE DE PARACLINICOS CONTINUA ATB FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPAÑANTE	

☐ **2020-08-27 10:29**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICION PARENTERAL: NUTRICION ADULTOS
DIAS DE TRATAMIENTO: 10
1. AGUA ESTERIL PARA INYECCION, 35.00 ml al dia.
2. ASCORBICO ACIDO, 5.00 ml al dia.
3. MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
4. MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
5. ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
6. EMULSIONES LIPIDAS 20%, 300.00 ml al dia.
7. AMINOACIDOS ADULTO 10%, 720.00 ml al dia.
8. DEXTROSA 50%, 360.00 ml al dia.

☐ **2020-08-27 10:32**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

**SE REALIZÓ ATENCIÓN AL PACIENTE CON PREVIO HIGIENE DE MANOS Y USANDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, INCLUYENDO USO DE MASCARILLA FACIAL. SEGÚN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL ADHERIDOS A NORMAS INTERNACIONALES.
PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICOS MÉDICOS ANOTADOS. AL SEGUIMIENTO PACIENTE CON POCA TOLERANCIA A LA VÍA ORAL POR LO QUE SE INDICA NADA VÍA ORAL E INICIO DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL. INICIAR A 60CC/HORA PAR AUN VOLUMEN TOTAL DE 1440ML. APORTES: 1500 CALORÍAS, PROTEÍNA 72G, CARBOHIDRATOS 180G Y LÍPIDOS 60G. QUE CUBRE REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES. **SE DEJA FORMULADA PARA SU SOLICITUD POR LA CAM**

☐ **2020-08-27 10:41**

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)
Objetivo	PACIENTE EN CAMA, CON EMESIS DE CONTENIDO BILIAR, AFEBRIL, DOLOR ABDOMINAL QUE NO MEJORIA CON MEDICAMENTOS. SE VALORA CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, LAVADO DE MANOS. SV FC 86 FR 18 TA 101 / 67 T 36.5°C SAO 92% MUCOSAS PALIDAS, SEMISECAS. SONDA NASOGASTRICA CON 650 CC DE CONTENIDO BILIAR TORAX SIMETRICO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS ABDOMEN DOLOROSO, SIN SIGNOS DE IRRITAICON PERITOENAL, BLANDO, HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS, COLOSTOMIA SIN PRODUCCION EXTREMIDADES NO EDEMAS NEUROLOGICO SIN DEFICIT
Analisis	PACIENTE EN CONBTEXTO DE CA DE RECTO, EN POP DE OLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) AHORA ALGICA, CON EMESIS, INTOLERANCIA A ALIMENTACION. SRE AJUSTA ANALGESIA, SE COLITA VALORACION POR CUIDADOS PALIATIVOS. POR COLOPROCTOLOGIA SE INDICA NADA VIA ORAL, INICIO DE TPN.
	PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. NADA VIA ORAL 4. SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE CUANTIFICAR *REPORNER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS

2020-08-27	Plan	~~REPONER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS~~ 5. HARTMAN 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD A 6 HORAS ** AJUSTE 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA Y TEO 15. VALORACION POR NUTRICION PARA TPN 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS 17, INSERCION DE CATETER PICC PARA TPN 18 TOMAR PARACLINICOS DE CONTROL EN LA TARDE

2020-08-27 13:39

DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Subjetivo	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DX 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) 2. DOLOR ONCOILOGICO NO CONTROLADO ENCUENTRO PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE ENCUENTRA ALGICA, CON SONDA A DERNEAJ AUSCENCIAD DED EPOSICIONES NREFIERE NAUSEA Y EMESIS
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA REGULAR ESTADO GENERAL CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES SNG CON 250 CC PRODUCCION BILIOSA SIN SNAGRE BLANDO, DEPREISBLE, CON DOLOR A LA PALPAICON PROIFUNDA GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEA DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
Analisis	PACINETE ONCOLOGICA EN POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIENELDIA DE AYER PRESNETO EMESIS BILIOSA CON ABUNDNATE PRODUCCIONPOR SNG POR LO QUE SE INDICA MANTENER A LIBRE DRENAJE Y REPOSICION DE PERDIDAS. CURSANDO CON SINTOMAS DE DOLOR ONCOLGOICO ABDOMINAL INTENSO, Y SINTOMAS OBSTRUCTIVOS ~~SE AJUSTA ESQUEMA OPIOIDE SE SUSPENDE TRAMADOL Y SE DEJA DOSIS UNICA DE DEXAMETASONA~~
Plan	SUSPENDER TRAMADOL HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO DEXAMETASONA 4 MG IV DOSIS UNICA ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS MEDICAMENTOS FORMULADOS - DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1 - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA PLAN A SEGUIR	

2020-08-27 14:52

COL9295 - COLLAZOS ARELLANO LINA MARCELA - ENFERMERO CLINICA DE CATETERES

MEDICO DE TURNO SOLICITA VALORACION POR CLINICA DE CATETERES PARA INSERCION DE CATETER PICC.

SE REALIZA BARRIDO CON SONDA LINEAL EN MIEMBROS SUPERIORES ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:
VENA BASILICA DERECHA: MENOR A 2 MM
VENA BASILICA IZQUIERDA: MENOR A 2 MM
VENAS BRAQUIALES DE 2 MM TANTO LAS DERECHAS COMO LAS IZQUIERDAS.

POR LA ANATOMIA DE LOS VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES TAN PEQUEÑOS EN DIAMETRO, LA PACIENTE TIENE ALTO RIESGO DE TROMBOSIS POR RELACIÓN TAMAÑO DE CATETER /VASOS VENOSOS.

NO ES APTO PARA INSERCION DE CATETER PICC, DEBE DEFINIRSE OTRA ALTERNATIVA DE ACCESO VENOSO CENTRAL. SE INFORMA A LA JEFE DE TURNO.

2020-08-27 15:05

JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

	TERAPIA ENTEROSTOMAL VALORA PACIENTE FEMENINA DE DE 60 AÑOS DE EDAD CONCIENTE Y

Subjetivo	TERAPIA ENTEROSTOMAL VALORA PACIENTE FEMENINA DE DE 60 AÑOS DE EDAD CONSCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, AFEBRIL EN EL MOMENTO, CON DIAGNOSTICO: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) 2. DOLOR ONCOILOGICO NO CONTROLADO SE DA RESPUESTA A INTERCONSULTA;PACIENTEQUESE ENCUENTRAENCOMPAÑIA DE FAMILIAR.
Objetivo	PLAN DEL DIA. PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE BARRERAS PERSONALES, RETIRO APOSITOS, SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO DE MATERIA FECAL, OBSERVO HERIDA LINEA MEDIA ABDOMINAL DE UNOS 11 CM APROXIMADAMENTE LIMPIA Y SECA, SUTURADA CON PUNTOS DE PROLENE SEPARADOS, TRES HERIDAS QUE VAN DE HIPÓCONDRIO DERECHO A REGION LUMBAR DERECHA EN PROCESO DE CICATRIZACION, SIN SIGNO DE INFECCIÓN LOCAL, A LA PRESION NO HAY SALIDA DE SECRECION, A NIVEL DE FLANCO IZQUIERDO ENCUENTRO ESTOMA UNICA ASA INTESTINAL, ROSADAS HIDRATADAS, CON PUNTOS DE SUTURA, CON SALIDA DE EFLUENTE DE MATERIA FECAL, LIQUIDA, CON LEVE INFLAMACION Y SALIDA DE LIQUIDO SANGINOLENTO SEGUNDARIO A SUTURAS DE FIJACION ;NO SIGNOS DE INFECCION LOCAL NO ERITEMA, NO CALOR LOCAL, CON TECNICA ESTERIL, USO DE EQUIPO DE CURACION REALIZO LAVADO CON SOLUCION SALINA, SECO, DESINFECTO Y DEJO CUBIERTO HERIDA CON MICROPORE; EN ESTOMA APLICO PASTA ESTOMAHESIVE, DEJO CON SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO DE MATERIA FECAL, BARRERA Y BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 , BOLSA CON PINZA DE COLOSTOMIA, PACIENTE TOLERA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, QUEDA TRANQUILO EN CAMA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	SE BRINDA EDUCACION Y SE DA MANEJO A COLOSTOMIA, LA CUAL SE ENCUENTRA FUNCIONAL, PACIENTE REFIERE QUE LOS INSUMOS (BARRERA DE COLOSTOMIA) ENTREGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD LE CAUSAN "IRRITACION" PORLOANTERIOR SE OPINA POR PARTE DE TEO CONTINUAR CON LOS INSUMOS Y/O PRODUCTOS ASIGNADO EL DIA DE HOY; SE BRINDO TALLER TEORICO PRACTICO RESOLVIENDO DUDAS E INQUIETUDES QUE SE PRESENTAN EN EL MOMENTO ;EN CASO DE ALTA MEDICA FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS EL SIGUIENTE PLAN.
Plan	PLAN DE EGRESO: 1. FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS ORDENES POR SEPARADO PARA INSUMOS DE MANEJO DE COLOSTOMIA ASI: - BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES. - BARRERA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES. - PINZA PARA BOLSA DE COLOSTMIA TOTAL 1 PARA EL MES. - PASTA ESTOMAHESIVE TOTAL 1 PARA EL MES.
Información entregada al paciente y/o familiares: FAMILIAR REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR PLAN DE MANEJO; IGUALMENTE TENER CLARIDAD SOBRE EL MANEJO DE EL DIRECCIONAMIENTO FECAL.	

2020-08-27 16:46

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] - NORMAL 0.98
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] - NORMAL 23.2
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] - NORMAL 24.5 s
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] - NORMAL 9.3

2020-08-28 08:05

PED11876 - PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 146.2 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/28 03:00 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 6.58 x 10^3/uL
%LINFOCITOS : 10.60 %
%NEUTROFILOS: 78.90 %
HEMOGLOBINA : 8.7 g/dL
HEMATOCRITO : 24.1 %
PLAQUETAS : 177 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 20.8 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.67 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.92 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - CLORO - ANORMAL 114.1 mEq / L

2020-08-28 10:05

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)

		*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS
	Objetivo	BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
	Analisis	PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, EN SU TERCER DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON CURSANDO CON ILEO POP BAJO MANEJO MEDICO, EN EL MOMENTO ESTABLE, CON ALTO GASTO POR SNG (1200 CC EN 24 HORAS), LA OSTOMIA ES FUNCIONAL, EL ABODMEN NO ES QUIRURGICO, PARACLINICOS EN RANGOS, SE INDICA CONTINUAR BAJO IGUAL MANEJO MEDICO Y TOMA DE PARACLINICOS DIARIO. SE SOLICITA INICIO DE NUTRICION PARENTRAL Y YA QUE NO FUE POSIBLE PASO DE PICC SE SOLICITA PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO DE TPN.
	Plan	NADA VIA ORAL SNG A DRENAJE ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS LEV SSN 0,9% 60CC/HORA CONTINUA ATB FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION *PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO TPN DEMABULACION ASISTIDA PARACLINICOS DIARIO CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
	Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPÑANATE	

2020-08-28 ☐ **2020-08-28 10:06** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Analisis	SE CRAGHAN ORDENES PARA TOMA DE PARACLINICOS MAÑANA
Plan	. APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - CLORO, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

☐ **2020-08-28 18:26** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE REFIRE SENTIRSE BIEN CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	PACIENTE ESTBALE HMEODINAMICAMENTE ALERTA CONCIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON SIGNOS VITALES PA: 158 / 82 FC : 82 FR: 18 TEMP: 35,5 SO2: 94% NORMOCEFALICO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE EN SU TERCER DIA POP , ESTABLE, CON OSTOMIA ES FUNCIONAL, VALORADO POR COLOPROCTOLOGIA QUIEN INDICA CONTINUAR BAJO IGUAL MANEJO MEDICO, Y TOMA DE PARACLINICOS DIARIO, LE INDICARON CATETER CENTRAL, QUE YA FUE IMPLANTADO, PARA INICIO DE TPN
Plan	PLAN: - NADA VIA ORAL - SNG A DRENAJE - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO

	INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - PARACLINICOS DIARIO - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

☐ **2020-08-29 01:30**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/28 23:30 - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) - ANORMAL HALLAZGOS

La silueta cardiaca y el mediastino tienen tamaño y configuración normales. El árbol traqueobronquial se encuentra permeable.

La vascularización pulmonar normal.

Cateter subclavio derecho con extremo en VCS.

Atelectasia subsegmentaria y tractos fibrosos basales izquierdos.

Los recesos cardio-frénicos y costo-frénicos estan libres.

Las estructuras óseas visualizadas y los tejidos blandos observados son de aspecto usual.

CONCLUSIÓN

CATETER CENTRAL EN VCS.

NO HAY PROCESOS PARENQUIMATOSOS, NI PLEURALES EVOLUTIVOS.

☐ **2020-08-29 01:31**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

PTE CON CATETER EN POSICION SE INFORMA A ENFERMRIA PARA UTILIZACION

☐ **2020-08-29 09:13**

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPRCTOLOGIA DX ANOTADOS
Objetivo	REFIERE SENTIRSE MEJOR, NO EMESIS, DISMUINCION DEL DRENAJE POR LA SNG FC 90 PALIDEZ MUCOCUTANEA GENERALIZADA ABD BLANDO, NO DISTENDIDO, HERIDAS CUBIERTAS EN BUEN ESTADO OSTOMIA FUNCIONAL
Analisis	PACIENTE EN 5 DIA POP, MEJORIA CLINICA, REFIERE MEJORIA DE LA DISTENSION ABDOMINAL Y DISMINUCION DEL DRENAJE POR SNG POR LO QUE SE RETIRA Y SE INICIA DIETA LIQUIDA PARA EVLAUAR TOLERANCIA DEBE CAMINAR DURANTE EL DIA, REFEIRE DEBILIDAD Y ORTOSTATISMO CON HGB DE 8.0 POR LO QUE SE ORDENA TRANSFUNDIR 2 UGRE POR AHORA CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO, INCIAR NPT MAÑANA SE RETIRARA EL DREN ABDOMINAL
Plan	SE RETIRA SNG- INICIAR DIETA LIQUIDA TRANSFUNDIR 2 UGRE (HGB DE 8.0, SINTOMAS DE DEBILIDAD, ORTOSTATISMO) PENDIENTE INICIO DE NPT RESTO DE ORDENES MEDICAS IGUAL
Información entregada al paciente y/o familiares: EVOLUCION HACIA LA MEJORIA	

☐ **2020-08-29 11:16**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 126 / 52 FRECUENCIA CARDIACA: 76 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 94 % TEMPERATURA:36,7 NORMOCEFALICO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESTABLE EN SU 5 DIA DE POP , COLOPROTOLOGIA INDICA RETIRO DE SONDA NASOGRASTRICA E INICIO DE DIETA LIQUIDA , TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS , ESTA PENDIENTE DE INICIO DE TPN, POR LO QUE CONTINUA CON VIGILANCIA CLINICA

2020-08-29

Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - PARACLINICOS DIARIO - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS - HEMOGRAMA POSTRANSFUSION - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

☐ **2020-08-29 11:17** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Objetivo	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Analisis	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Plan	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

☐ **2020-08-29 11:27** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - CLORO - NORMAL 107.8 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.58 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 15.7 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/29 02:46 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 5.75 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.53 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 4.24 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 8.0 g/dL
LAQUETAS : 285 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.56 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 143.8 mEq / L

☐ **2020-08-29 11:28** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/28 18:14 - INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA - NORMAL INSERCION DE CATETER VENOSO CENTRAL BAJO GUIA ECOGRAFICA:
Se atiende al paciente con los elementos de protección personal indicados por la OMS y la institución.
Previo consentimiento informado.
Se pasa paciente a sala de procedimientos, se monitoriza, se realiza estudio ecográfico doppler de vasos subclavios demostrando permeabilidad de los mismos.
Se realiza técnica aséptica en region subclavia derecha, se infiltra sitio de punción con Lidocaína simple.
Bajo guía ecográfica se realiza punción única a nivel del tercio medio medio de la vena subclavia, se avanza guía metálica, la cual pasa sin dificultad, se dilata trayecto y se posiciona un catéter venoso central bilumen 7 FR, se verifica adecuado retorno.
Se fija catéter a piel y se cubre con apósitos estériles.
Procedimiento bien tolerado sin complicaciones.
Se solicita control radiográfico de torax.

☐ **2020-08-30 07:16** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/30 06:29 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 6.71 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.33 x10^3/µl

LINFOCITOS # ABS: 0.83 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 4.79 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 10.0 g/dL
PLAQUETAS : 290 x10^3/µl

2020-08-30 11:26

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE CON DOLOR CONTROLADO , TOLERANDO VIA ORAL
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 130 / 72 FRECUENCIA CARDIACA: 88 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 97 % TEMPERATURA:36,0 NORMOCEFALICA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESTABLE EN SU 6 DIA DE POP , TOLEREANDO VIA ORAL DE DIETA LIQUIDA , FUE TRANSFUNDIDA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, AHORA CON HEMOGLOBINA DE 10.0 g/dL , YA INICIO DE TPN, CONTINUA CON VIGILANCIA CLINICA Y SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD
Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - SE SOLICITA HEMOGRAMA, SODIO POTASIO CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-30

2020-08-30 12:07

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS
Objetivo	FC 90 HIDRATADA ABD BLANDO, LEVE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA, NO IRRITACION PERITONEAL HERIDAS QUIRURGICAS EN BUEN ESTADO, SIN INFECCION DREN ABDOMINAL CON PRODUCCION ESCASA SEROHEMATICA
Analisis	PACIENTE CON MEJORIA CLINICA, AU¿YER TRANSFUSION DE 2 UGRE CON HGB DE CONTORL EN 10, NO HA PRESENTADO FIEBRE, NO EMESIS, NO DIFICULTAD RESPIRARTORIA TOLERANDO LA DIERTA LIQUIDAA Y CON NPT LAS HERIDAS ABDOMINALES EN BUEN ESTADO, Y LA COLSOTOMIA FUINCIONAL, EL ABD ES BLANDO SIN EVIDENCIA DE PROCESO INTRAABDOM,INAL, EL DREN ABDOMINAL ES SEROHEAMTICO CLARO POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO IGUAL
Plan	DIETA LIQUIDA DEAMBULACION TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA

	TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA SS PROCALCITONINA
Información entregada al paciente y/o familiares: EVOLUCON FAVORABLE	

☐ **2020-08-30 14:38**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MIPRES PROCALCITONINA 20200830118022727449

☐ **2020-08-31 07:35**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/31 07:21 - PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO - ANORMAL 1.23

☐ **2020-08-31 10:36**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE, CON DOLOR MODERADO
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 84 / 54 FRECUENCIA CARDIACA: 73 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 98 % TEMPERATURA:36,0 NORMOCEFALICA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, DREN CON MATERIAL SEROHEMATICO , EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESATBLE, AFEBRIL , TOLERANDO VIA ORAL, CON REPORTE DE POTASIO EN 2.38 mEq / L , CON PROCALCITONIA DE 1.23 , CON CUBRIMIENTO ANTBIOTICO DESDE EL 25/08/2020, POR LO QUE SE INICIA REPOSION POR CATETER CENTRAL , SE SOLICITA SODIO CONTROL Y REVALORACION CON RESULTADOS, CONTINUA EN SEGUIMIENTO CLINICO, A ESPERA DE NUEVA CONDUCTA DE COLOPORCOLOGIA
Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL --NUEVO - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - SE SOLICITA POTASIO CONTROL EN LA NOCHE - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

2020-08-31

F. Resultado: 2020/08/31 06:02 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 8.26 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.82 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 6.09 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 10.7 g/dL
PLAQUETAS : 327 x10^3/µl

F. Resultado: 2020/08/31 06:12 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 140.4 mEq / L

F. Resultado: 2020/08/31 06:12 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 2.38 mEq / L

☐ **2020-08-31 11:38**

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS

Subjetivo	REFIE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICONES GENERAL ES
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 70 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD,EN SUS EPTIMO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QYUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, PRESNETA ADECUADA TOLERANCIA A LIQUIDOS, EL ABDOMEN ES NEGATIVO, DEAMBULA, LA EVALOCION ES FAVORABLE, LLEGAN REPORTE DE PARACLINICOS HIPOKALEMIA MODERADA POR LO QUE RECIBE REPOSICION EV, PROCALCITONINA EN RANGOS Y ANEMIA MODERADA SIN INDICACION DE HEMOTRANSFUSION, SE SOLICITAN PARACLINICOS MAÑANA DE CONTROL Y SE INVCLUYE MG. POR EL MOEMTNO DEBE CONTINUAR CON TPN HASTA ASEGURAR ADECUADA TOLERANCIA A DIETA BLANDA Y MANEJO ATB.
Plan	DIETA LIQUDIA CLARA A TROLERANCI A ANALGESIA SEGUN DOLOR REPOSICION DE POTASIO EV CONTORL PARACLINICOS MAÑANA TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA CONTINUA TPN APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - CLORO, Cantidad: 1 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPAÑNATE

☐ **2020-09-01 08:48**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.49 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 03:45 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEU:8.75 x 10^3/uL
NEU:71%
HB:10.3
PLQA:360

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 13.0 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 3.08 mEq / L

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 142.5 mEq / L

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 1.34 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - CLORO - NORMAL 103.9 mEq / L

☐ **2020-09-01 08:52**

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS REFIERE DOLOR ABODMINAL TIPO COLICO.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 68 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE EN SU OCTAVO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, SE RETIRO SNG HACE DOS DIAS, REFIERE PRESENTO 3 EPISODIOS EMETICOS Y DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, EN EL MOMENOT EL ABDOMEN ES NEGATIVO, LA PACINETE REFIERE DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO POR LO QUE SE INDICA TRAZODONA.

	LLEGA REPORTE DE K CONTROL PERSISTE CON HIPOKALEMIA POR LO QUE NO SE MODIFICIA REPOSICION. SE SOLICITAN CONTROL DE K MAÑANA SE PROGRESA DIETA Y SE VIGILA TOLERANCIA.
Plan	DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCI A ANALGESIA SEGUN DOLOR CONTINUA REPOSICION DE POTASIO EV CONTORL PARACLINICOS MAÑANA TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA CONTINUA TPN
Información entregada al paciente y/o familiares: SE INSISTE EN USOP DE TAPABOCAS. PAICNETE Y ACOMPAÑNATE (ALEXANDRA GARCIA)	

☐ **2020-09-01 11:22** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	CUIDADOS PALIATIVOS PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE DOLOR MODERADO. CONTINUA EN MANEJO POR COLOPROCTOCTOLOGIA
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS SOMNOLIENTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU OCTAVO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, SE RETIRO SNG HACE DOS DIAS, REFIERE PRESENTO 3 EPISODIOS EMETICOS Y DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, SE AUMENTA DOSIS DE OPIODE 50%, SE AÑADE ANTICOLINERGICO Y MAÑANA REVALORACION DE DOLOR DESPUES DE AJUSTE.
Plan	HIDROMORFONA 0.6 MG C6H HIOSCINA 20 MG C8H MEDICAMENTOS FORMULADOS - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H - HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIOSCINA 20 MG IV C8H

Escala KARNOFSKY

- Situación clínico funcional: Necesita ayuda importante y asistencia medica frecuente
- Puntuación: 50

2020-09-01

Escala ECOG/OMS

- Grado: 2
- Resultado: Sintomático, levantado durante mas del 50% de las horas de vigilia (OMS: capaz de cuidar de si mismo, pero no de trabajar)

☐ **2020-09-01 11:23** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Escala Palliative Performance Scale (PPSv2)

1. Porcentaje: 50
2. Deambulación: Principalmente sentado o echado
3. Actividad y evidencia de enfermedad: Incapacidad de realizar cualquier trabajo, enfermedad extendida
4. Independiente para el cuidado: Necesita ayuda considerable
5. Ingesta oral: Normal o Reducida
6. Nivel de conciencia: Normal o Confusión

2020-09-01 16:28 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE EN EL MOEMNTO REFIER CONTINUAR CON DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO DE MODERADA INTENSIDAD
Objetivo	ESTABLE ALERTA Y LUCIDA SV; TA: 120/69 FC: 67 FR; 18 SAT: 86% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15.
Analisis	PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACAINTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS ESTABLE PERO CON PERSISTENCIA DE DOLOR, POR LO CUALSE INDICO REAJUSTED E MANEJO POR PALIATIVOS, POR AHORA CONTINUAMOS IGUAL MANEJO MEDICO, PARA MAÑANA PARACLINICOS DE CONTROL.
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCIA LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLIFCA A PTE Y A FAMILIAR DICE ENTDNER	

2020-09-02 11:44 **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

	CUIDADOS PALIATIVOS

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE MEJORIA DE DOLOR
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS SOMNOLIENTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU NOVENO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, ACTUALMENTE CON BUENA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO Y BUENA RESPUESTA EN CUANTO AL DOLOR. CONTINUA CON IGUAL ESQUEMA FARMACOLOGICO Y SE REVALORARA MANANA .
Plan	REVALORACION MANANA. IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO PARA EL DOLOR.

☐ **2020-09-02 12:31** **MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICONES GENERALES
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 80 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE 8 DIAS POP DE CIRUGIA AYR DE COLON, EN EL MOMENTO ESTABLE, CON MEJOR CONTROL DEL DOLOR, TOLERA LIQUIDOS ADCUACAMENTE, EKL ABDOMEN ES NEGATIVO, RECIEB SOPORTE NUTRICIONAL CON TPN, SE DECIDE PROGRESAR VIA ORAL Y SEGUN TOLERANCIA SE DEFINIRA RETIRO DE TPN EL DIA DE MAÑANA CON POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 48H SEGUN EVOLUCION. PERSISTE HIPOKALEMIA POR LO QUE CONINUA EN RPEOSICON EV CENTRAL POR EL MOMENTO CONTINYA BAJO MANEJO MEDICO Y VIGIVLANCIA CLINICA.
Plan	DIETA BLANDA A TOLERANCIA CONTINUA TPN CONTIUA REPOSICION K CENTRAL DEMABULACION ASISTIDA TERAPIA FISICA Y REPSIRATORIA
Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNNETE Y ACOMPÑANATE	

2020-09-02

☐ **2020-09-02 13:02** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/02 03:59 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 3.22 mEq / L

☐ **2020-09-02 13:08** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS DICE ESTAR MEJOR

	PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS DICE ESTAR MEJOR
Objetivo	ALERTA Y LUCIDA SV:; TA:120/75 FC: 78 FR:16S AT:98%T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15.
Analisis	PACAINTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS,ESTABEL, CONTINUA CON HIPOKALEMI LEVE, SE INDICA CONTINUAR CON REPOSICION YA MAÑANA ESTUDIOS DE CONTROL.EN CUNATO LADOLOR CONM MEJORIA EN EL MOEMNTO
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PTE Y A SU HIJA	

2020-09-03 07:51 **MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) mejor control del dolor, no emesis, recibio dieta liquida.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 88 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE EN SU NOVENO DIA POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS, COP EVOLUCION FAVROABLE, TOLERANDO ADECUADIOAMENTE VIA ORAL,PRESENTA MEJOR CONTROL DEL DOLOR, NO EMESIS, DEAMBULA, LA OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, SIN SIGNOS DE REPSUESTA INFLMAATORIA SISTEMICA, SE PROGRESA VIA ORAL Y SE SOLICITA POTASIO CONTROL MAÑANA, SE SUSPENDER ANTIBIOTICO, SEGUN EVOLUCION Y TOLERNACIA ALA VIA ORAL SE RETIRARA TPN MAÑANA CO POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 HORA.S
Plan	DIETA BLANDA ANALGESIA SEGUN DOLOR SE SUSPENDER ATB POTAIO MAÑANA SEGUN TOLERANCIA A DIETA BLANDA SE SUSPENDERA TPN MAÑANA POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 H APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

Información entregada al paciente y/o familiares: DI

2020-09-03 10:10 **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	CUIDADOS PALIATIVOS PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE MEJORIA DE DOLOR, LUCIDEZ , MEJORIA DEL SUEÑO POSTRATAMIENTO CON TRAZODONA.
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS ALERTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU DECIMO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, ACTUALMENTE CON BUENA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO Y BUENA RESPUESTA EN CUANTO AL DOLOR , LUCIDEZ Y SUEÑO. CONTINUA CON IGUAL ESQUEMA FARMACOLOGICO. SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP.
Plan	SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP. SE CIERRA INTERCONSULTA .

2020-09-03 12:52 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

2020-09-03

F. Resultado: 2020/08/28 14:35 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES - ANORMAL DESCRIPCION MICROSCOPICA N A P OBSERVACION
Se identifica colon con congestión vascular, a nivel del omento se identifica inflamación granulomatosa crónica con células epitelioides que coalescen formando células gigantes multinucleadas y necrosis central. Hay congestión vascular , los bordes de sección se observan viables. Hay congestión vascular.

DESCRIPCION MACROSCOPICA
En formol y rotulado como "omento + colon izquierdo" se recibe un segmento de intestino de 64 x 3 cms, color pardo consistencia cauchosa, con áreas violáceas y despulidas, uno de los extremo parece corresponder a colostomia, con una solución de continuidad a 2.7 cms de este borde. Toda la longitud tiene un aspecto algo fibroso. Al corte, la mucosa tiene áreas aplanadas, sin otras lesiones macroscópicas. El peritoneo adherido mide 65 x 4 cms, con adherencias. Sueltos vienen dos fragmentos de tejido adiposo, el mayor mide 47 x 7.5 cms y la menor mide 11 x 5.5 cms, sin evidencia de nódulos. Se procesan cortes representativos en 14 canastillas, así: 1. Borde de resección similar a colostomia. 2. Borde de resección contralateral al 1. 3 - 4. Área de solución de continuidad. 5 - 7. Cortes aleatorios de la pared intestinal. 8 - 10. Omento adherido al intestino. 11 - 14. Omento suelto. Proceso macroscópico realizado por el Dr. Hector Fabio Acosta Ñañez, TP761006.
DATOS CLINICOS
TUMOR MALIGNO DEL RECTO .
DIAGNOSTICO
ORGANO - PROCEDIMIENTO
OMENTO Y COLON IZQUIERDO-.
DIAGNOSTICOS SECUNDARIOS
-INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO
-SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS
-COLON CON INFLAMACION CRONICA, FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR
-BORDES DE SECCION LIBRES DE LESION.

2020-09-03 13:01 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)

	PACAINTE DICE ESTAR BIEN CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	ALERTA Y LUCIDO AFEBRIL E HIDRATADA. LUCE TRANQUILA EN DIA DE HOY ENCUENTRO SENTADA EN CAMA SV: TA:120/69 FC: 78 FR:16 SAT:98% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15
Analisis	PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS CON EVOLUCION FAVORABLE CON CONTROLDE DOLOR, CON TOLERANCIA DE VIA ORAL, SE ESPERA REEVALORACION POR CLINICA DE DOLOR PARA MANEJO AMBULATORIO, YA QUE PTE TIEN DOLKOR CONTROLADO PERO CON MANEJO EV Y REQUIERE MANEJO AMBULATORIO. SE INSITE EN DEAMBULACION CONTINUAMOS IGULA MANEJO, DE CONTINUAR CON ADECAUAD EVOLUCION POSIBLE EGRESO EN 24-48 HORAS. MAÑANA TEMPRANO SE INICIARA DESTETE DE TPN PARA RETIRAR. SE SOLICITA POTASIO DE CONTROL AHORA
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS SESOLICITA AHORA POTASIO REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PTE Y A SU HERMANA	

☐ **2020-09-03 14:53** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO
Objetivo	SOLICITAN AJSUET DE MEDICACION ORAL POR POSIBLE EGRESO CONSUMO 0.6 MG IV CADA 4 HORAS: 2.4 IV DE HMF x3 VO 7.2 /6 MEDIA TABLETA CADA 4 HORAS
Analisis	SE AJUSTA MANEJO AMBULATORIO YA QUE SE PREEVE EGRESO PRONTO
Plan	HIDROMROOFONA TAB 2.5 MG VO 1, DAR MEDIA TABELTA CADA 4 HORAS. RESCATES DE HIDROMROFNA 0.6 MG IV EN CASO DE DOLRO INTERODISIS PARA EGRESO SE PUEDE DEJAR CON HIDROMORFONA MEDIA TABLETA CADA 4 HORA MEDICAMENTOS FORMULADOS - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: RESCATES SOLO SI DOLOR - HIDROMORFONA 2.5 mg, 3 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL DIAS DE TRATAMIENTO: 10

☐ **2020-09-03 17:04** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/03 13:55 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.54 mEq / L

☐ **2020-09-04 07:51** **ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/04 03:47 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.71 mEq / L

2020-09-04 09:56

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) NO EMESIS, MEJOR CONTROL DEL DOLOR.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 78 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS HACE 10 DIAS, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA VIA ORAL, DEAMBULA, PRESENTA ADECUADO CONTROL DEL DOLOR, CURSA SIN ISGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA, SIN SIGNOS DE SIRS, OSTOMIA FUNCIONAL, POTASIO CONTROL EN RANGOS, SE INDICA DESTETE DE TPNN PARA RETIRO Y EGRESO.
Plan	RETIRO DREN PELVICO Y TPN SALIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: SEDAN REOCMENDAICONE,S SIGNOS DE ALARMA Y RECONSULTA, PAICNETE Y ACOMPÑANATE REFIEREN ENTNEDER Y ESTAR DE ACUERDO	

2020-09-04 16:16

ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-09-04

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) DOLOR CONTROLADO
Objetivo	**SE VALORA PACIENTE CON PREVIO LAVADO DE MANO , USO DE EPP EXAMEN FISICO: TA: 110 / 65TAM:80 MMHG FC:94LPM FR:20 T:36.3 SAT02:98% NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, APOSITO EN REGION NASAL, CUELLO SIMETRICO, NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: TORAX RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTERMIDADES SIN EDEMAS
Analisis	PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS HACE 10 DIAS, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA VIA ORAL, TIENE IONDICACION DE COLOPROCTOLOGIA DE EGRESO , SIN EMBARGO SE INSTAURO MANEJO DE DOLOR ONCOLOGICO POR CUIDADO PALIATIVO , SE ENTREGA ORDEN FR HIDROMORFONA PARA UN EGRESO SEGURO , PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SE EXPLICA CONDCUTA ESTABLECIDA ENTIEND EY ACEPTA
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS

		DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS SE DA ORDEN DE HIDROMORFONA AMBULATORIA PARA EGRESO SEGURO
2020-09-05	**2020-09-05 10:03**	**APA11845 - APARICIO RESTREPO YULI MELISSA - MEDICO GENERAL** INGRESO A HOSPITALIZACION 25.08.2020: PACIENTE CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE DOS MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTIO A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATACION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES. POR LO CUAL SE PROGRAMA A PROCEDIMIENTO QCO: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA, PARA LO CUAL LE LLEGA EL DIA DE HOY. PRESENTO ILEO POSTQUIRURGICO MANEJADO CON SNG E INICIO DE TPN , ADEMAS DE REQUERIR TRANSFUSION DE HEMODERIVADOS . POSTERIOR MEJORIA CLINICA EN SEGUIMIENTO POR CUIDADOS PALIATIVOS CON DOLOR CONTROLADO , ADECUADA TOLERANCIA A VIA ORAL SE INDICO MANEJO AMBULATORIO CON HIDROMORFONA YA FAMILIAR RECLAMO MEDICAMENTOS POR LO CUAL SE DA EGRESO A PACIENTE SE GENERAN ORDENES MEDICAS PARA MAENJO DE OSTOMIA SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de pecho, Fiebre, Palpitaciones, Dificultad para respirar, Pus en la herida. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: COLOPROCTOLOGIA OTRAS RECOMENDACIONES: SI PRESENTA DOLOR EN EL PECHO DIFICULTAD PARA RESPIRAR DOLOR ABDOMINALCONSULTAR POR URG FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: PACIENTE Y FAMILIAR

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4/9/2020 - 02:10:08
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3/9/2020 - 07:46:53
	Observacion		
LABORATORIOS	903854X	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		

LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 10:38:38
	Observacion		
LABORATORIOS	906841X	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30/8/2020 - 14:31:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	29/8/2020 - 11:08:03
	Observacion	POSTRANSFUSION	
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	871121X	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	28/8/2020 - 18:14:03
	Observacion	VERIFICAR CATETER CENTRAL	
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
IMAGENOLOGIA NO RADIOLOGICA	881701X	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	27/8/2020 - 16:49:12
	Observacion	INSERCICION DE ACCESO CENTRAL POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	
LABORATORIOS	902049X	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion		
LABORATORIOS	902045X	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion		
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	871121X	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion	TORAX CONTROL INSERCION DE CATETER PICC	
IMAGENOLOGIA NO	881701X	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	27/8/2020 - 10:17:14
RADIOLOGICA	Observacion	CATETER PICC	
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22

LABORATORIOS			21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898241X	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898101X	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	PATOLOGIA	PATOLOGIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	PATOLOGIA	PATOLOGIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
	☐ **2020-08-25 07:40** **07:40 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** * REMIFENTANIL 2 mg, 1 VIAL Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 * FENTANILO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:22** **11:22 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** * MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:23** **11:23 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** una ampolla de morfina dulida a 10 cc y colocar 4 cc iv du MEDICAMENTOS FORMULADOS - MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:58** **11:58 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** * CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 OBSERVACIONES: 80 cc / hora * POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 OBSERVACIONES: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA * OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 * TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

- TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

OBSERVACIONES: DILUIDA LENTA

* DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

OBSERVACIONES: DILUIDA LENTA

* AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:05:14**

2020-08-25 12:07

12:07 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

1) NADA VIA ORAL
2) SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE
3)CUANTIFICAR DIURESIS
4) CUIDADOS HERIDAS QUIRURGICAS
5) TRASLADO A PISOS
6) VALORACION POR NUTRICION

MEDICAMENTOS FORMULADOS

- AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5
- CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5, OBSERVACION: 80 cc / hora
- DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA
- OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5
- POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA
- TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA

2020-08-25

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

- ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1
- PATOLOGIA, Cantidad: 2

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:04:45**

2020-08-25 12:09

12:09 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 898101 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
***** 898101X - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1
***** 898102 - ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
***** 898241 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1
***** 898241X - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1
***** PATOLOGIA - PATOLOGIA, Cantidad: 2

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:04:55**

2020-08-25 12:09

12:09 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

INTERCONSULTAS SOLICITADAS:

- Especialidad: NUTRICION Y DIETETICA, Cantidad: 1

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:05:02**

2020-08-25 21:05

21:05 DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY - ENFERMERA(O) GENERAL

	REVISADO
	2020-08-25 22:33 **22:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 * 903813X - CLORO, Cantidad: 1 * 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 * 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
	2020-08-25 22:33 **22:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL** **INTERCONSULTAS SOLICITADAS:** **- Especialidad:** TERAPIA ENTEROSTOMAL, Cantidad: 1
2020-08-26	**2020-08-26 07:42** **07:42 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 28.00 ml Cada 1 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00
	2020-08-26 09:08 **09:08 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** CONTINUA HOSPITALIZADA *DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL ANALGESIA SEGUN DOLOR DEAMBULACION AISSTIDA CURACION DE HERIDAS PRO ENFERMERIA PEDNIENTE VAL POR NUTRICION - DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA *FAVOR RETIRAR SONDA VESICAL PENDIENTE PARACLINICOS
	2020-08-26 10:08 **10:08 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS
	2020-08-26 11:18 **11:18 JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL** SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
	2020-08-26 11:30 **11:30 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL 4. SONDA VESICAL RERIRARLA 5. SSN 0.9% 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA

15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION
16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

REVISADO	ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-26 20:50:08**

2020-08-26 12:38

12:38 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

revisado

2020-08-26 14:12

14:12 REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA

REGIMEN LIQUIDA CLARA A TOLERANCIA , SEGÚN TOLERE AVANZAR A LIQUIDA COMPLETA NO LECHE , SINO HAY BUENA TOLERANCIA ES CANDIDATA A NUTRICION PARENTERAL TOTAL . ATENTAS A EVOLUCION . SE ESPERA RESULTADOS DE CONTROL .

REVISADO	ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-26 20:49:13**

2020-08-26 20:48

20:48 ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-27 07:22

07:22 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
* DALTEPARINA 0.2 ml, 5000 UI Cada 1 Dia(s), VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5

2020-08-27 09:41

09:41 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 50 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

2020-08-27 09:58

09:58 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

NADA VIA ORAL
SNG A DRENAJE
ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
PENDIENTE REPORTE DE PARACLINICOS
CONTINUA ATB
FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA

REVISADO	MON7843 - MONROY HERRERA GLORIA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 11:12:53**
REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:57:56**

2020-08-27 10:29

10:29 ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICION PARENTERAL

PROTOCOLO: NUTRICION ADULTOS

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:57:58**

	FECHA: 2020-08-27 23:57:59

2020-08-27 10:41

10:41 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

PLAN
1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA
2. CABECERA ELEVADA
3. NADA VIA ORAL
4. SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE CUANTIFICAR
*REPORNER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS
5. HARTMAN 60CC HORA
6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS
7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
10. TRAMADOL 50 MG IV CAD A 6 HORAS ** AJUSTE
11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS
13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA Y TEO
15. VALORACION POR NUTRICION PARA TPN
16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
17, INSERCION DE CATETER PICC PARA TPN
18 TOMAR PARACLINICOS DE CONTROL EN LA TARDE

REVISADO	MON7843 - MONROY HERRERA GLORIA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 11:12:27**
REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:10**

2020-08-27 10:43

10:43 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-08-27

SOLICITUD PROCEDIMIENTO NO Qx:

PROCEDIMIENTO: 389103X - INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:13**

2020-08-27 10:43

10:43 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 871121X - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO), Cantidad: 1
***** 881701X - ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, Cantidad: 1
***** 902045X - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP], Cantidad: 1
***** 902049X - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], Cantidad: 1

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:15**

2020-08-27 13:36

13:36 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

MEDICAMENTO FINALIZADO: TRAMADOL 1 ml, 50.00 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
* HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
* DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

2020-08-27 13:39

13:39 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

SUSPENDER TRAMADOL
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
DEXAMETASONA 4 MG IV DOSIS UNICA
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
MEDICAMENTOS FORMULADOS
- DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1

- DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:21**

2020-08-27 14:20

14:20 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

* LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INFILTRATIVA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

2020-08-27 14:53

14:53 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

SOLICITUD PROCEDIMIENTO NO Qx:
PROCEDIMIENTO: 389103X - INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA
OBSERVACION: Por radiología intervencionista

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:24**

2020-08-27 15:05

15:05 JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

PLAN DE EGRESO:

1. FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS ORDENES POR SEPARADO PARA INSUMOS DE MANEJO DE COLOSTOMIA ASI:
- BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES.
- BARRERA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES.
- PINZA PARA BOLSA DE COLOSTMIA TOTAL 1 PARA EL MES.
- PASTA ESTOMAHESIVE TOTAL 1 PARA EL MES.

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:27**

2020-08-27 16:15

16:15 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

* ONDANSETRON 4 ml, 8 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 15

2020-08-27 23:59

23:59 CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID - ENFERMERA(O) GENERAL

REV

2020-08-28 08:05

08:05 PED11876 - PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO FINALIZADO: DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4.00 Miligramos Dosis Unica , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 28.00 ml Cada 1 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

2020-08-28 10:05

10:05 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

NADA VIA ORAL
SNG A DRENAJE
ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
LEV SSN 0.9% 60CC/HORA

LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
CONTINUA ATB
FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
*PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO TPN
DEMABULACION ASISTIDA
PARACLINICOS DIARIO
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:08**

2020-08-28 10:06

10:06 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

.
APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- CLORO, Cantidad: 1
- NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:14**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:38:54**

2020-08-28 10:06

10:06 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

2020-08-28

APOYOS DIAGNOSTICOS:
* 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
* 903813X - CLORO, Cantidad: 1
* 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:18**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:38:57**

2020-08-28 15:53

15:53 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

* LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INFILTRATIVA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: PARA PASO DE CATETER VENOSO DOSIS A CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL PROCEDIMIENTO

2020-08-28 18:26

18:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- NADA VIA ORAL
- SNG A DRENAJE
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMORFONA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS - RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO

- HIDROMORFONA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- PARACLINICOS DIARIO
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 18:49:25**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:39:05**

2020-08-28 18:27

18:27 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 871121X - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO), Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 18:49:28**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:39:13**

2020-08-29 01:31

01:31 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

2020-08-29 07:09

07:09 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:21**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:56**

2020-08-29 09:13

09:13 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

SE RETIRA SNG- INICIAR DIETA LIQUIDA
TRANSFUNDIR 2 UGRE (HGB DE 8.0, SINTOMAS DE DEBILIDAD, ORTOSTATISMO)
PENDIENTE INICIO DE NPT
RESTO DE ORDENES MEDICAS IGUAL

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL**

	FECHA: 2020-08-29 13:19:15
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:51**

2020-08-29

☐ **2020-08-29 11:16**

11:16 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- PARACLINICOS DIARIO
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
- HEMOGRAMA POSTRANSFUSION
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:07**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:41**

☐ **2020-08-29 11:17**

11:17 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:02**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:21:16**

☐ **2020-08-29 11:17**

11:17 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:18:59**

☐ **2020-08-30 07:13**

07:13 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

2020-08-30 11:07

11:07 RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-30 11:26

11:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- SE SOLICITA HEMOGRAMA, SODIO POTASIO CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

2020-08-30

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-30 11:26

11:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
***** 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-30 14:11:57**

2020-08-30 12:07

12:07 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUIDA
DEAMBULACION
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA
SS PROCALCITONINA

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-30 12:17:10**

2020-08-30 14:40

14:40 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 906841X - PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

2020-08-30 20:33

20:33 RIO8648 - RIOS ZULUAGA DIANE ISLENY - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-31 07:34

07:34 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-08-31 10:36

10:36 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL --NUEVO
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- SE SOLICITA POTASIO CONTROL EN LA NOCHE
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:32**

2020-08-31 10:39

10:39 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

* POTASIO CLORURO 10 ml, 4 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: PARA REPONER 450CC SSN 0.9% MAS 50 CC CATROL PASAR A 30 CC HORA

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:28**

2020-08-31 10:40

10:40 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-31

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:21**

2020-08-31 11:38

11:38 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUDIA CLARA A TROLERANCI A
ANALGESIA SEGUN DOLOR
REPOSICION DE POTASIO EV

CONTORL PARACLINICOS MAÑANA
TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA
CONTINUA TPN

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- CLORO, Cantidad: 1
- MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:19**

2020-08-31 11:38

11:38 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:
* 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
* 903813X - CLORO, Cantidad: 1
* 903854X - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:16**

2020-08-31 13:04

13:04 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

revdo

2020-08-31 17:07

17:07 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVDO

2020-09-01 08:32

08:32 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-09-01 08:52

08:52 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCI A
ANALGESIA SEGUN DOLOR
CONTINUA REPOSICION DE POTASIO EV
CONTORL PARACLINICOS MAÑANA
TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA
CONTINUA TPN

CONTINUA TPN

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 10:44:10**

2020-09-01 08:53

08:53 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

* TRAZODONA , 1 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 10:44:16**

2020-09-01 11:11

11:11 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H
* HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: HIOSCINA 20 MG IV C8H

2020-09-01 11:22

11:22 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

2020-09-01

HIDROMORFONA 0.6 MG C6H
HIOSCINA 20 MG C8H

MEDICAMENTOS FORMULADOS
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H
- HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIOSCINA 20 MG IV C8H

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 16:04:03**
REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:59**

2020-09-01 16:28

16:28 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCIA
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:39**

2020-09-01 16:33

16:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:51**

☐ **2020-09-02 08:26**

08:26 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:48**

☐ **2020-09-02 11:44**

11:44 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

REVALORACION MANANA. IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO PARA EL DOLOR.

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:43**

☐ **2020-09-02 12:31**

2020-09-02

12:31 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA BLANDA A TOLERANCIA
CONTINUA TPN
CONTIUA REPOSICION K CENTRAL
DEMABULACION ASISTIDA
TERAPIA FISICA Y REPSIRATORIA

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:36**

☐ **2020-09-02 13:08**

13:08 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
TRN SEGUIMIENT POR NUTRICION

TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:19**

2020-09-03 07:51

07:51 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA BLANDA
ANALGESIA SEGUN DOLOR
SE SUSPENDER ATB
POTAIO MAÑANA
SEGUN TOLERANCIA A DIETA BLANDA SE SUSPENDERA TPN MAÑANA
POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 H

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 10:06:04**

2020-09-03 07:51

07:51 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:

* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 10:06:12**

2020-09-03 08:25

08:25 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-09-03 10:05

10:05 RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL

REV

2020-09-03 10:10

10:10 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP. SE CIERRA INTERCONSULTA .

2020-09-03

2020-09-03 13:01

13:01 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA

DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
SESOLICITA AHORA POTASIO
REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR
SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

2020-09-03 14:51

14:51 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

* HIDROMORFONA 2.5 mg, 2.5 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: RESCATES SOLO SI DOLOR
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 2.5 mg, 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10

2020-09-03 14:53

14:53 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

HIDROMROOFONA TAB 2.5 MG VO 1, DAR MEDIA TABELTA CADA 4 HORAS.
RESCATES DE HIDROMROFNA 0.6 MG IV EN CASO DE DOLRO INTERODISIS

PARA EGRESO SE PUEDE DEJAR CON HIDROMORFONA MEDIA TABLETA CADA 4 HORA
MEDICAMENTOS FORMULADOS
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: RESCATES SOLO SI DOLOR
- HIDROMORFONA 2.5 mg, 3 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL DIAS DE TRATAMIENTO: 10

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 16:42:32**

2020-09-03 21:43

21:43 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-09-04 07:55

07:55 ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 2.5 mg, 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL**

	REVISADO	ENFERMERA(O) GENERAL **FECHA: 2020-09-04 09:43:20**

2020-09-04 09:56

09:56 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

RETIRO DREN PELVICO Y TPN
SALIDA

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-04 10:18:31**

2020-09-04

2020-09-04 16:16

16:16 ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS

RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

SE DA ORDEN DE HIDROMORFONA AMBULATORIA
PARA EGRESO SEGURO

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-04 22:23:16**

2020-09-05 09:43

09:43 APA11845 - APARICIO RESTREPO YULI MELISSA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-05 09:44:48**

2020-09-05

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
PAPAPA0655	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 1 Dia(s) (S) Cantidad: 30.00 CAPSULA Dias de Tratamiento: 30	
	Observacion:	
PAPAPA0636	ONDANSETRON	ONDANSETRON
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 30 TABLETA por 8 mg Dias de	

	Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	
PAPAPA0758	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 2 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 60.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
Z515	ATENCION PALIATIVA	

NOTA OPERATORIA 100820			
FECHA INICIO	2020-08-25 07:05	**DURACION**	01:54 (HH:mm)
QUIROFANO	QUIROFANO #1		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	**TIPO CIRUGIA**	CONTAMINADA
AMBITO CIRUGIA	AMBULATORIA	**FINALIDAD CIRUGIA**	TERAPEUTICO

PROFESIONALES			
CIRUJANO	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**TP:**	191511/99
ANESTESIOLOGO	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**TP:**	
AYUDANTE	LEAL GERMAN ALIRIO	**TP:**	
INSTRUMENTADOR	ARIAS BEDOYA LUIS FERNANDO	**TP:**	
CIRCULANTE	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**TP:**	
TIPO ANESTESIA	GENERAL		

GASES UTILIZADOS			
TIPO GAS	**METODO SUMINISTRO**	**FRECUENCIA SUMINISTRO(L/m)**	**MINUTOS**

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS				
CARGO	**DESCRIPCION**	**VIA ACCESO**	**PROFESIONAL**	**OBSERVACION**
456101X	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
459101X	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
545101X	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
457102X	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	

DIAGNOSTICOS			
POST QX	**K660 - ADHERENCIAS PERITONEALES**	**TIPO**	**CR**

DESCRIPCIONES TECNICAS QUIRURGICAS

MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

ASEPSIA, ANTISEPSIA Y CAMPOS QUIRURGICOS -PASO DE TROCAR EN AREA EPIGASTRICA DE 10 MM - CREACION DE NEUMOPERITONEO - REVISION PRIMARIA DE CAVIDAD - PASO DE TROCAR DE 5 MM (#2) EN HIPOCONDRIO Y FOSA ILIACA DERECHAS – HALLAZGOS – LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA - LIBERACION TECNICAMNETE COMPLEJA DE COLON DESCENDENTE Y ANGULO ESPLENICO - LIBERACION DE ASAS DELGADAS ADHERIDAS A PARED ABDOMINAL Y A COLON DESCENDENTE - LIBERACION DE BANDAS DE FIJACION MULTIPLES - LIBERACION DE COLOSTOMIA - COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA - MADURACION DE OSTOMIA CON VICRYL 3/0 - ANTE SEVERO SINDROME ADHERENCIAL QUE COMPROMETE ASAS DELGADAS Y PRESENTA SIGNOS DE OBSTRUCCION PARCIAL, SE REALIZA INCISION ABDOMINLA SOBRE CICATRIZ MEDIANA ANTIGUA - LIBERACION DE ASAS DELGADAS FIJAS POR ADHERENCIAS INTERNAS - RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA - ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA|CON GRAPADORA NTLC 75 MM (4 RECARGAS) - CIERRE DE MESO Y PUNTO ANTITENSION EN ANASTOMOSIS INTESTINALES CON VICRYL 3/0 - REVISION DE ASAS DELGADAS Y CONFIRMACION DE SU INTEGRIDAD - ANASTOMOSIS DE

ANASTOMOSIS INTESTINALES CON HOMBRO - RESECCION DE ASAS DELGADAS Y CONTAMINACION DE LA INTEGRIDAD - ANASTOMOSIS DE ASAS ELGADAS A 20 CMS Y 140 CMS DE VALVULA ILEOCECAL - LAVADO PERITONEAL CON SOLUCIO SALINA - ASPIRADO Y SECADO CAVITARIO - VERIFICACION DE HEMOSTASIA - SE DEJA CELULOSA OXIDADA REGENERADA EN FONDO PLEVICO Y SBORE LECHO DE LOCALIZACION PREVIA DE CLON IZQUIERDO - SE DEJA DREN DE BLAKE 19 FR CON JVAC DE 450 CMS FIJADO A PIEL CON SEA 3/0 - CIERRE DE FASCIA CON VICRYL 1 Y DE PIEL CON PROLENE 3/0 - COLOCACION DE BOLSA POSQUIRURGICA "ACTIVE LIFE - TRASLADO A RECUPERACION.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS: 1) LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA 2) COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA 3) RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA 4) ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA

HALLAZGOS QUIRURGICOS
MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO
1) COLON IZQUEIRDO DE ASPECTO ATROFICO EN COMPARACION CON EL RESTO DEL MISMO, CON BOCA DE OSTOMIA QUE MUY DIFICILMENTE PERMITE PASO DEL DEDO EXPLORADOR. 2) SEVERO SINDROME ADHERENCIAL QUE GENERA FIJACION DE ASAS DE ILEON A PARED ABDOMINAL ANTERIOR Y A FONDO PELVICO. 3) BANDAS FIBROTICAS MULTIPLES SIENDO 2 DE ELLAS MAS FIRMES Y GRUESAS Y SOBRE LAS CUALES HAY ROTACION DE 2 SEGMENTOS INTESTINALES, UNO DE LOS CUALES ADEMAS DE ROTARSE SE ADHIERE FIRMEMENTE A COLON DESCENDENTE. 4) ASAS DELGADAS ADHERIDAS A PARED ABDOMINAL ALREDEDOR DE LA OSTOMIA, CON MARCADA DIFICULTAD PARA SU LIBERACION.

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
QUIRURGICOS	389103X	**INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA**	1	27/8/2020 - 14:47:37
	Cumplimiento			
	Observacion	Por radiología intervencionista		
Diagnosticos Presuntivos				
QUIRURGICOS	389103X	**INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA**	1	27/8/2020 - 10:17:14
	Cumplimiento			
	Observacion			
Diagnosticos Presuntivos				

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	4/9/2020 - 09:54:10
	Observacion	CONTROL POSTQUIRGRICO	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

RESERVAS REALIZADAS

No. SOLICITUD FECHA	NIVEL URGENCIA	AOB / RH PACIENTE	COMPONENTES	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE
- 59868 - ago 29 de 2020 11:16	NORMAL	B / **POSITIVO**	GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	2	**CONFIRMADAS**

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0162 POS	**EMULSIONES LIPIDAS 20% 500 ml**	
	FORMULÓ ISAZA CAICEDO VALENTINA	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 300.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:41	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	0 ml	0	
01/09/2020 15:41	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	200 ml	0	
02/09/2020	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	300 ml	200 ml	0	

02/09/2020 15:00	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	300 ml	200 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	200 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:26	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	300 ml	200 ml	0	
30/08/2020 15:31	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	200 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	0 ml	200 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	300 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0163 POS	AMINOACIDOS ADULTO 10% 1000 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 720.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
02/09/2020 15:00	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	720 ml	280 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
29/08/2020 16:26	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	720 ml	280 ml	0	
30/08/2020 15:31	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	720 ml	280 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0208 POS	REMIFENTANIL 2 mg		
	FORMULÓ	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 07:40

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 VIAL Dosis Unica CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 08:12	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 07:15	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 VIAL	0 VIAL	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0265 POS	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	

03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0266 POS	MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	OMEPRAZOL 4 mg/ml		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 06:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	OMEPRAZOL 4 mg/ml		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 05:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 05:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/09/2020 05:55	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:59**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 05:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 05:59	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 05:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 05:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 06:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 23:16	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 23:59	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 16:33**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
01/09/2020	DUQUE OCAMPO MARIA	3 GRAMO	0 GRAMO	0	

23:59	FERNANDA		(S)	(S)	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 00:34	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
02/09/2020 23:59	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:01**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) CANTIDAD: 2.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 16:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
25/08/2020 23:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 10:08	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 3 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD.: 6	
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 08:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

08:00	ANDRES		(S)	(S)		
26/08/2020 16:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
26/08/2020 23:59	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 00:07	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 08:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
27/08/2020 16:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:08**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 00:28	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
28/08/2020 23:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:09**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 23:50	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

					Paciente	
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
29/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:15	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 01:19	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
30/08/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
30/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0317 POS	ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:24	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:39	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0365 POS	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g		
	FORMULÓ HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 14:33	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA DOSIS: 2.00 TUBO (S) Durante el Dia CANTIDAD: 2.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

25/08/2020 18:26	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	USADO EN CX

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0393 POS	ACIDO ASCORBICO 100 mg/ml		
	FORMULÓ: ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 5.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	5 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:33	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	5 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	5 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0456 POS	LACTATO RINGER (CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO + LACTATO DE SODIO) 1000 ml	
	FORMULÓ: CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 08:07
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 10:31	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0457 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 1000 ml	
	FORMULÓ: BEJARANO PERAFAN NATHALIA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:31
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:42	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
26/08/2020 05:42	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0467 POS	FENTANILO 0.5 mg/10 ml	
	FORMULÓ GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 07:40
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 08:12	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 07:15	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0503 POS	MORFINA CLORHIDRATO 10 mg/ml	
	FORMULÓ GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:22
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 12:13	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:13	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 02:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 06:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 20:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 11:11	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	ACTIVACIÓN / MODIFICACIÓN

01/09/2020 11:11	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACION / MODIFACION**
CAMBIOS	DOSIS.: 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H	
02/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 00:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 03:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	SE ADMINISTRA 1 MG VIA ENDOVENOSA CADA 4 HORAS.SEHACEN DOS REGISTROS PORQUE LA FORMULACION NO COINCIDE CON LA ORDEN MEDICA.
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 20:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 00:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	

ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 14:51	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES RESCATES SOLO SI DOLOR E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	
04/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 02:15	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 08:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 10:17	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 12:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 14:18	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 16:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:18	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:19	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0 Miligramos	1.3 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 13:36**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al	Observación

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 11:59	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
28/08/2020 18:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 02:00	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 10:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 01:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 05:18	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 12:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 16:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 00:18	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:17
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 2000.00 ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:14	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	500 ml	0 ml	0	
01/09/2020 15:39	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
02/09/2020 01:39	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
02/09/2020 03:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:16
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 10:27	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	500 ml	0 ml	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:58
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	80 cc / hora	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 01:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
26/08/2020 01:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:52	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	MONROY HERRERA GLORIA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 05:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 08:27	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 12:21	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
31/08/2020 01:21	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:48	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 16:10	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	500 ml	0 ml	0	
31/08/2020 16:16	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg					
	FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO			FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 11:12	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	20.00Miligramos	Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	HIOSCINA 20 MG IV C8H				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FINALIZACIÓN
	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 01:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 01:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 09:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:59	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 07:55	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

04/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 04:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 11:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 20:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 11:59	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 20:00	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 00:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 04:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

04:00	MARIOLEA Miligramos Miligramos

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 11:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 20:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 20:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
05/09/2020 04:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 16:15
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 20:00	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 12:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
28/08/2020 20:00	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 03:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0567 POS	**ONDANSETRON 8 mg/4 ml**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 12:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0567 POS	**ONDANSETRON 8 mg/4 ml**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 04:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0587 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 200 mg**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 14:20**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INFILTRATIVA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0587 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 200 mg**	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 15:53**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INFILTRATIVA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: PARA PASO DE CATETER VENOSO DOSIS A CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL PROCEDIMIENTO

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 19:10	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 19:10	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0606 POS	**HIDROMORFONA 2.5 mg**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 14:51**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL TABLETA DOSIS: 2.50 (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 10.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 14:54	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD.: 3	
04/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 20:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
03/09/2020 23:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
04/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0606 POS	**HIDROMORFONA 2.5 mg**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.25Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 14:20	SANDOVAL VEGA DEYANETH	0 Miligramos	1.25 Miligramos	0	SALIDA

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 10:39
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: PARA REPONER 450CC SSN 0.9% MAS 50 CC CATROL PASAR A 30 CC HORA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 02:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:09	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:09	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 08:01	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 15:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 15:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 01:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 01:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION

03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 00:08	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 01:08	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 12:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:59**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 28.00 ml Cada 1 Hora(s) CANTIDAD: 68.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	7 ml	3 ml	0	
26/08/2020 05:43	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	14 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 28.00 ml Cada 1 Hora(s) CANTIDAD: 68.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020	ARBELAEZ OSPINA YULY	0 ml	6 ml	0	

	01:04	ALEXANDRA				
	27/08/2020 15:02	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:00**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: DILUIDA LENTA		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 22:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 10:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 20:36	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 09:41	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 50 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD.: 4	
27/08/2020 13:36	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 10:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
27/08/2020 17:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**

	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/09/2020 23:59	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:00**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	DILUIDA LENTA			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 16:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 08:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 16:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 22:50	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

INDICACIONES DE SUMINISTRO.:

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 08:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:07**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
30/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0653 POS	DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 23:59	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0656 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml		
	FORMULÓ HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY		FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 14:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Durante el Dia CANTIDAD: 4.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 14:36	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0725 POS	TRAZODONA 50 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:53
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 22:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0725 POS	TRAZODONA 50 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULO	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 22:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0725 POS	**TRAZODONA 50 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 22:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0725 POS	**TRAZODONA 50 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 22:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0768 POS	**DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml**	
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 18:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0768 POS	**DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml**	
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:23**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 17:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:07**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 18:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 18:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:15**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

ADMINISTRACION.

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 17:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ: VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA — FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 17:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0771 POS	DEXTROSA 50% 500 ml

FORMULÓ: ISAZA CAICEDO VALENTINA — FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 360.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	140 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	360 ml	140 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	140 ml	0	
29/08/2020 16:32	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	360 ml	140 ml	0	
30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	140 ml	0	
30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:39	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	360 ml	140 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml

FORMULÓ: RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA — FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 11:31

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 10:06	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
02/09/2020	BOTINA LOPEZ YENY	1 BOLSA	0 BOLSA	0	

18:00	LORENA		(S)	(S)		
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA		1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 11:54
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 10:00	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	ADMINISTRADA POR ELCOMPAÑERO DEL TURNO DE LA MAÑANA
26/08/2020 22:00	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:52
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 14:32	MONROY HERRERA GLORIA	ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN
CAMBIOS	DOSIS.: 1 BOLSA (S) Cada 4 Hora(s) CANTIDAD.: 6	
28/08/2020 05:59	MONROY HERRERA GLORIA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 11:21	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
27/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 12:30
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020	TULANDE POTOSI AYDA	1 BOLSA	0 BOLSA	0	LEIDY

23:59	YANETH		(S)	(S)		
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH		1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 11:43
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 08:27
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 01:20	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 23:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 01:01	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 16:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0796 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 35.00 ml Cada 1 Dias(s)	CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	35 ml	465 ml	0	
03/09/2020 16:21	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
29/08/2020 16:29	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	35 ml	465 ml	0	

30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	0 ml	465 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	35 ml	0 ml	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
	☐ **06:50** **NAR11524 - NARVAEZ PALACIOS NATHALIE - CIRCULANTE** CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO CORRECTO DE EPP POR PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y MINISTERIO DE SALUD FRENTE A EMEREGECIA POR SARS CoV2/ SE INGRESA PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD DE SEXO FEMENINO SERVICIO DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONSIENTE Y ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA EN COMPAÑÍA DE FAMILIAR , PACIENTE CON PATRÓN RESPIRATORIO NORMAL SIN DIFICULTAD –--PACIENTE PROGRAMADA PARA UNA CIRUGÍA DE: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA POR EL DR: MEDINA ROSAS JUAN FDO---SE LE INDICA A LA PACIENTE COMO COLOCARSE SU ROPA QUIRURGICA: GORRO-BATA- POLAINAS, CAMINO PARA PRIVACIDAD .SE LE COLOCA SU MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, SE CONFIRMA AYUNO, PACIENTE NIEGA SER ALERGICO A MEDICAMENTOS,NIEGA PATOLOGIAS DE BASE, CON ANTECEDENTES DE Ca DE COLON, CON TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA, TRAE HISTORIA CLINICA, SE REALIZA ENCUESTA PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO COVID, SE OBSERVA COLOSTOMIA DESCENDENTE LADO IZQUIERDO A BOLSA RECOLECTORA -CONSERVANDO LA TÉCNICA ASEPTICA Y ANTISEPTICA CON DESINFECCION DEL AREA CON ISOPAÑIN S ECANALZIA PACIENTE AL 1 INTENTO CON CATETER # 18 EN DORSO DE LA MANO IZQUIERDA, SE DEJAN LEV Y SE FIJA CON MICOPORE-- SE DEJA SSN/100ml + 3 GR UNASYN - PACIENTE LISTO PARA INGRESAR A QUIROFANO QUEDA EN SILLA RECLINOMATICA CON CONSENTIMIENTOS FIRMADOS PENDIENTE TRASLADO EN SILLA DE RUEDAS A QUIROFANO Y ADMINISTRACION DE PROFILAXIS ANTIBIOTICA ☐ **10:58** **CAS11021 - CASTRILLON OLIVEROS ANGEL - CIRCULANTE** 07+05 INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE CX QUIROFANO #1 CONSIENTE ORIENTADAMAYOR DE EDAD SEXO FEMENINO 60 AÑOS DE EDAD, EN SILLA DE RUEDAS PARA UN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO DECOLECTOMIA PARCIAL POR EL DR MEDINA ROSAS SE PASA A MESA QUIRURGICA SE RECIBE HISTORIA CLINICA CON CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, PACIENTE QUE SE LE COLOCA MONITORIA BASICA, SE REALIZA LISTA DE CHEQUEO CON PRESONAL COMPLETO EN SALA, SE PONE EN POSICION DECUBITO SUPINO PACIENTE NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS NIEGA PATOLOGIAS DE BASE,SE CONFIRMA AYUNO Y CONFIRMA PROCEDIMIENTO, PACIENTE SE OBSERVA CANALIZADA EN MSI CON CATETER MAS TEGADER SE LE INICIA ANTIBIOTOCO PROFILACTICO, UNASYN 3 GRAMOS, PACIENTE CON COLOSTOMIA LIMPIA Y SECA, RESTO DE PÍEL INTEGRA SIN LASERACIONES, 07+15 DRA GONZALES INDUCE ANESTESIA GENERAL EV CON REMIFENTANIL 2MG, EN 250CC DE SSN 0.9% DA ORDEN DE ADMINSITRAR, LIDOCAINA SIMPLE 20MG, PROPOFOL 150MG, FENTANYL 100MCG,CIRIUM 3MG SEGUIDO A ESTO REALIZA ENTUBACION CON TOT #7.0 LO FIJA CON ESPARADRAPO Y CONECTA A MAQUINA DE ANESTESIA A VENTILACION MEANICA SIN COMPLICACIONES.DR LEAL REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE ZONA QUIRURGICA CON YODADOS CON PREVIO LAVADO DE MANOS JUNTO A INSTRUMENTADOR COLOCA CAMPOS ESTERILES. DR MEDINA JUNTO A DR LEAL INICIAN PROCEDIMIENTO QX COLECTOMIA PARCIAL, CON 32 COMPRESAS EN MESAQX, DR MEDINA EXTRAE PATOLOGIA SE RECIBE SE ROTULA Y SE LLENA CON FORMOL, SE REALIZA CONTEO DE COMPRESAS 32 COMPLETAS, DR MEDINA TERMINA PROCEDIMIENTO QX SIN COMPLICACIONES, PONE GALLETA DE COLOSTOMIA MAS BOLSA QUEDA LIMPIA Y SECA, DEJA DREN DE BLAKE A LIBRE DRENAGE, QUEDA DR LEAL CERRANDO HERODAS, INSTRUMENTADOR REALIZA CURACION DEJANDO LIMPIA Y SECA CUBIERTA CON MICROPORE, DRA GONZALES REVIERTE DESPIERTA EXTUBA Y ASPIURA SECRESIONES SIN COMPLICACIONES, SE DESMONITORIZA PACIENTE Y SE PASA A CAMILLA SE SUBEN BARANADAS Y SE TRASLADA A SERVICIO DE RECUPERACION EN COMPAÑIA DE CIRCULANTE Y ANESTESIOLOGA QUE ENTREGA PACIENTE BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL POSQX COLECTOMIA PARCIAL POR EL DR MEDINA ROSAS, PACIENTE CON LEV PERMABLES SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO HARTMAN 50ML, COLOSTOMIA CON BOLSA LIMPIA Y SECA, DREN DE BLAKE A LIBRE DRENGE,NO ALERGIAS, NI PATOLOGIAS DE BASE, HISTOPRIA CLINICA COMPLETA, QUEDA CON MONITORIA NO INVASIVA, Y ADMINISTRACION DE OXIGENO A 4 LITROS POR MASCARA DE OXIGENO. ☐ **11:28** **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE** 11:00 INGRESA PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 60 AÑOS DE EDAD A SALA DE RECUPERACION FASE I MOVILIZADO EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGO Y CIRCLUALNETE POST QX DE COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIUA PARCIAL CON COLOSTOMIA POR EL DOCTOR MEDINA BAJO EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA GENERAL SE SUMINISTRA OXIGENO POR MASCARA A 5 LITROS POR MINUTO SE COLOCA MONITORIA NO INVASIVA CONTINUA SIGNOS VITALES T/A 102/57 FC 69 S98 , TIENE SONDA NASOGASTRICA EN FOSA NASAL DERECHA DRENANDO A VIAFLEX , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO , TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO SOLUCION HARTMAN X 500CC A LIBRE GOTEO , HERIDA QX EN REGION ABDOMINAL CUBIERTO CON MICROPORE ESTA CON BOLSA DE COLOSTOMOA FIJADA , CON DREN DE JVAC CON PRDUCIDO HEMATICO , GENITALES INTEGROS , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES , PIEL INTEGRA , PACIENTE NO ALERGICA A MEDICAMENTOS NI ALIMENTOS NO ANTECEDENTES DE BASE , QUEDA ESTABLE EN CAMILLA EN ESPERA DE RECUPERACION , RECIBO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS. 2020-08-25 ☐ **11:30** **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

11:05 SOLICITO HABITACION CON CAROLINA.

11:46 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

11:35 PACIENTE REFIERE MUCHO DOLOR SE INFORMA A LA DOCTORA GONZALES QUIEN DA AVAL PARA ADMINISTRAR 4CC DE MORFINA EV DIRECTO LENTO SIN COMPLICACION.

15:18 **HER11883 - HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY - ENFERMERA(O) GENERAL**

SEGUN NORMATIVIDAD POR PANDEMIA, SE DA CUMPLIMIENTO PARA PROTOCOLO DE COVID 19 , SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE REFIERE ENTENDER, EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PREVIO LAVADO DE MANOS , ME COLOCO GUANTES 6,5 REALIZO DESINFECCION CON 4 GASAS IMPREGNADAS DE ISODINE SOLUCION , EN GENITALES EXTERNOS , CARA INTERNA DE MUSLOS , ME COLOCO NUEVOS GUANTES ESTERILES, LUBRICO SONDA FOLEY N.18 CON LIDOCAINA JALEA, AVANZO SONDA ATRAVEZ DE MEATO URINARIO , OBETENIENDO ORINA AMARILLO CLARO , EN REGULAR CANTIDAD 200CC , CONECTO A CISTOFLO , INSUFLO BALON CON 10CC DE AGUA ESTERIL , REALIZO FIJACION DE SONDA EN CARA INTERNA DE MUSLO, ROTULO CISTOFLO , PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES .

15:22 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

12:00 CON PREVIO USO DE EPP , LAVADO DE MANOS , Y PREVIA TECNICA ASEPTICA , CANALIZO NUEVO ACCESO VENOSO MSI PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS CON YELCO # 22 PARA PASO DE MEDICAMENTOS.

18:15 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

CUANTIFICO EN TOTAL 55CC DE PRODUCIDO HEMATICO POR DREN DE JVAC.

18:34 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

TRASLADO PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 60 AÑOS DE EDAD A LA HABITACION 312 A MOVILIZADO EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE CAMILLERO PACIENTE DESPIERTO Y CONCIENTE EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA TOLERA OXIGENO AL AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA CON ULTIMO REGISTRO DE SIGNOS VITALES T/A 109/77 FC 98 S96 , TINE SONDA NASOGASTRICA EN FOSA NASAL DERECHA DRENANDO A VIAFLEX CUANTIFICO 200CC DE PRODUCIDO , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO ,TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS EN MSI EN PLIEGUE CON YELCO #22 PASANDO SSN X 1000CC CON BURETROL PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS , SEGUNDO ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO GOTEO DE POTASIO 7CC EN 500CC DE SSN X500CC A 80CC/H POR BOMBA D EINFUSION , HASTA EL MOEMTNO SE CUMPLE PLAN TERAPEUTICO MEDICO SIN COMPLICACION , ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION CON DREN DE JVAC CUANTIFICO 55CC DE PRODUCIDO HEMATICO TIENE BOLSA DE COLOSTOMIA FIJADA SIN PRODUCIDO EN EL MOMENTO , GENITALES INTEGROS , TIENE SONDA VESICAL DRENANDO A CYSTOFLO CUANTIFICO 400CC DE ORINA AMARILLA CLARA , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES SIN COMPLICACION , PACIENTE TOTALMENTE RECUPERADA DE ANESTESIA REFIERE SENTIRSE BIEN , DOLOR MDOERADO , ENTREGO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS MAS HOJA DE KARDEX DE ENFERMERIA,

18:57 **VEL13203 - VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

18:00..INGRESA PACIENTE ADULTA 60 AÑOS PROVENIENTE DEL SERVICIO DE CX EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE CAMILLERO DE TURNO A LA ESTACION 3B HABITACION 312A CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERSONA,CON DIGNOSTICO ANOTADO EN LA HISTORIA,EN FOSA NASAL DERECHA TIENE SONDA NOSOGASTRICA CONECTADA A VIAFLEX,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO CON DOLOR A LA PALPACION SE OBSERVA HERIDA QX CUBIERTAS CON MICROPORE ,COLOSTOMIA EN EL LADO IZQUIERDO Y EN EL LADO DERECHO DREN DE JAC,CON DOS ACCESOS VENOSOS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE Y TEGADERM LIMPIO Y SECO,,ELIMINANDO A SONDA VESICAL A CISTOFLO,,CON SUS CUATRO EXTREMIDADES PRESENTE PACIENTE NIEGA SER ALERGICA,SE LE BRINDA EDUCACION ACERCA DE SU ESTANCIA EN HOSPITALIZACION Y EL BUEN USO DEL TIMBRE DE LLAMADO,,,EN EL MOMENTO DE LA ATENCION SE UTILIZA EPP,,,,,PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR....

20:21 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EESTABLE EN BUENAS CONDICIONES.

06:31 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES AL INICIO DE LA NOCHE REFIER DOLOR PERO DUERME A INTERVALOS LARGOS
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES

Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE DETERIOR DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE COVID RIESGO DE FLEBITIS QUIMICA
Plan	CONTROL DE SIGNO VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR CONTROL DE LA Y LE
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, PACIENTE PASA ESTABLE DUERME A INTERVALOS LARGOS, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC,PACIENTE QUE REFIERE DOLOR AL INICIO EL CUAL SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA LOS CUALES TOLERA Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **08:02** **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7H RECIBO PACIENTE ADULTA MAYOR MUJER EN CAMA SE ATIENDE CON EL USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO POR SONDA VESICAL CONECTADA A CYSTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA ESTABLE EN BUENAS CONDICIONES,PÁCINTE CON FAMILIAR AL ALDO TIMBRE DE LLAMADO AL LADO SE ATIENDE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EVITAR EL COVIC 19 .

2020-08-26

12:00 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG A DRENAJEJ C ONECTADA A VIALFEX CON LEV PASANDOLE SSN 500 CC +7 CC DE KATROL PASANDOLE A 80 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,,,CON HERIDA ABDOEMNAL CUBIERTA CON MICROPORT,,CON COLOSTOMIA CUBIERTTA CON BOLSA SE OBSERVA DREN DE DE HEMOVAC DERECHO ,, SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLO ,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBTIIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE RETIRO DE SONDAS Y DRENES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANBEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,, SE RE4ALIZA BAÑO GRAL EN DUCHA ,,ARREGLO DE UNIDAD,,TOMA DE SIGNOS VITALES ,,SE DEJA SNG PINZADA ,,NO REFIERE DOLDOR ,,CON COLOSTOMAI PRODUCTIVA ,,SE RETIRA SONDA VESICAL CON 500 CC DE ORIONA ,,
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR

18:23 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE OIRENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG PINZADA ,,CON LEV PASANDOLE SSN A 60 CC / HORA POR VENA PERIFERICAPOR BOMAB DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA FUNCIONAL ,,DREN DE HEMOVAC DERECHO ,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGODE RETIRO DE MEDIOS INVASIVOS
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANBEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES
Intervencion	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR , RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS ,, CONTINUA CON SNG PINZADA ,,CON LEV PERMEABLES PASANDOLE SSN 60 CC / HORA ,,COLOSTOMAI PRODUCTIVA ,, ELIMINA ESPONTANEO , HACE DEPOSICION POR COLOSTOMIA ,,
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **20:15** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADO E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE

INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, , AFEBRIL, DOLOR MDOERADO , REFIERE NAUSEAS _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____

05:44 **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE DUERME INTERVALOS CORTOS , AFEBRIL, REIERE NAUSEAS Y DOLOR
Objetivo	AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE CONTENIDO BILIOSO , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES NOSOCOMIALES REISGO DEL DETERIRO ESTADO DE SALUD REISGO DE ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO QX
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CURVA TERMICA CUIDADOS CON MEDIOS INVASIVOS USO DE ELEMENTO DE E.P.P CUIDADOS CON HERIDA QX CONTROL DE LIQUIDOS VIGILAR TOLERANCIA ORAL EDUCACION SOBRE EL MANEJO DE COLOSTOMIA
Intervencion	DURANTE LA NOCHE LA PASA ALGIDA, REFIERE NAUSEAS , DUERME INTERVALOS LARGOS _____ DURANTE EL TURNO SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES , SE SUMNISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA SIN ALTERACCION ADVERSA , SE ASISTEN EN ACTIVIDADES BASICAS , SE HACE CONTROL DE LIQUIODS _____ TOELRA LAVIA ORAL EN POCA CANTIDAD , ELIMINA ESPONTANEO , NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR-

☐ **08:01** **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7+00---RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX,,CON LEV PASANDOLE SSN A 60 CC / HORA POR VENA PERIFERICA POR BOMBA DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA ..QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMRBE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

11:59 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TURNO DE LA MAÑANA
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SNG A DRENAJE CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h,CON DREN J BACK, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE DETERIOR DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE COVID RIESGO DE FLEBITIS QUIMICA
Plan	CONTROL DE SIGNO VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR CONTROL DE LA Y LE MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOLO, PACIENTE ALGICA, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC,SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR Y DEMAS MENDICAMENTOS LOS CUALES TOLERA,SE REALIZA BAÑO EN CAMA EL CUAL AL MOVERLA DRENA POR SNG EN ABUNDATE CANTIDAD, SE CAMBIAN TENDIDOS SE REALIZA CONTROL DE LA Y LE, Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN CAMA OCN BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

2020-08-27

18:04 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	TENGO DOLOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD REPSIRATORIA CON DX ANBOTADOS EN HISTORIA CLINICA CON SNG A DRENAJE CONECTADA VIAFLEX ,,CON LEV PASANDOLE HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMAB DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON HERIDA ABDOMINAL CUBIERTA CON MICROPORT ,,CON DREN DE HEMOVAC ,,MOVILIZA SU 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE RETIRO DE MEDIOS INVASIVOS
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT
Intervencion	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ,REFIERE DOLOR ,, SE APLICA ANALGECIA ,,CONTINAU OCN SNG A DRENAJE ,, CON HEOVAC FUNCIONAL COLOSTOMIA FUNCIONAL,, ELIMINA ESPONTANEO ...HACE DEPOSICION POR COLOSTOMIA
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **20:05** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADA E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE , ACCESO VENOSO EN MSI PASANDO LR 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA

FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, AFEBRIL, DOLOR CONTROLADO ,NO DOLOR _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____PENDIENTE PASODE CVC Y TOMA DE PARACLINICOS

2020-08-28

06:17 **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE TRANQUILA, AFEBRIL, DOLOR MODERADO , REFIERE NAUSEAS, PRESENTA 2 EPISODIOS EMETICOS
Objetivo	AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE CONTENIDO BILIOSO , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES NOSOCOMIALES REISGO DEL DETERIRO ESTADO DE SALUD REISGO DE ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO QX
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CURVA TERMICA CUIDADOS CON MEDIOS INVASIVOS USO DE ELEMENTO DE E.P.P CUIDADOS CON HERIDA QX CONTROL DE LIQUIDOS EDUCACION SOBRE EL MANEJO DE COLOSTOMIA RESPOCION DEL 100% ELIMINADO
Intervencion	DURANTE LA NOCHE LA PASA ALGIDA, REFIERE NAUSEAS , DUERME INTERVALOS MODERQADOS _____ DURANTE EL TURNO SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES , SE SUMNISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA SIN ALTERACCION ADVERSA , SE ASISTEN EN ACTIVIDADES BASICAS , SE HACE CONTROL DE LIQUIDOS Y REPOSICION , SE TOMANA PARACLINICOS DE CONTROL _____NADA VIA ORAL , ELIMINA ESPONTANEO , NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR- PENDIENTE APSO DE CVC

☐ **07:48** **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A LAS 07 AM RECIBO PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, EN SILLA SENTADA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, TRANQUILA ESTABLE TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, REFIERE QUE TIENE VOMITO, SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CON FECHA DEL 25 DE AGOSTO 20 SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDOLE GOTEO DE LACTATO DE RINGER A 60 C CHORA POR BOMBA DE INFUSION, EN REGION ABDOMINAL COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO FUNCIONAL, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES SE DEJA CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. PENDIENTE PASO DE CATETER PICC PARA INICIO DE NUTRICION PARENTERAL..

12:09 **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA TRANQUILA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA
Objetivo	TOLERA OXIGENO AMBIENTE, CONTINUA CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CUBIERTO CON TEGADERM PASANDOLE GOTEO DE LACATTO DE RINGER A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, DREN EN REGION ABDOMINAL FUNCIONAL, COLOSTOMIA FUNCIONAL CONTINUA NADA VIA ORAL, ELIMINO ESPONTANEO, SIGNOS VITALES TENSION ARTERIAL 91/55mmHg FRECUENCIA CARDIACA 75 POR MINUTO SATURACION 98% TEMPERATURA 35.5°C
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE PENDIENTE PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO DE NUTRICION PARENTERAL
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON SONDA NASOGASTRICA CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	SE CONTROLO SIGNOS VITALES Y SE ADMINISTRO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO INDICADO, SE REALIZO BAÑO GENERAL EN DUCHA A CARGO DE FAMILIAR ASISTIDO POR PERSONAL DE ENFERMERIA Y SE CAMBIO ROPA DE CAMA,. // DURANTE EL PROCESO DE ATENCION SE UTILIZO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: GUANTES GORRO TAPABOCAS CARETA BATA PIJAMA, ADEMAS SE REALIZO LAVADO E HIGIENIZACION DE MANOS SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	DURANTE LA MAÑANA PASO TRANQUILA, EN CAMA SENTADA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, PERMANECE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **17:31** **HOL8234 - HOLGUIN VALENCIA CAROLINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA CONCIENTE Y ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, ES VALORADO POR EL DOCTOR ROSERO QUIEN LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO A LA PACIENTE Y FAMILIAR, SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y PROCEDE A REALIZAR INSERCION DE CATETER CENTRAL, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE TOMAN SIGNOS VITALES, EGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION CONCIENTE Y ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE DAN RECOMENDACIONES.

18:19 **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA TRANQUILA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA TARDE
	TOLERA OXIGENO AMBIENTE, CATETER VENOSO CENTRAL EN REGION SUBCLAVIA CUBIERTO CON GASA MAS MICROPORE LIMPIO Y SECO, CONTINUA CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE POR LA

Objetivo	CUAL PRODUJO 40 CC, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CUBIERTO CON TEGADERM PASANDOLE GOTEO DE LACTATO DE RINGER A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, DREN EN REGION ABDOMINAL FUNCIONAL POR EL CUAL PRODUJO 50 CC, COLOSTOMIA FUNCIONAL, CONTINUA NADA VIA ORAL, ELIMINO ESPONTANEO, SIGNOS VITALES TENSION ARTERIAL 158/82mmHg FRECUENCIA CARDIACA 82 POR MINUTO SATURACION 94%
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON SONDA NASOGASTRICA CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	SE CONTROLO SIGNOS VITALES Y SE ADMINISTRO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO INDICADO//DURANTE EL PROCESO DE ATENCION SE UTILIZO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: GUANTES GORRO TAPABOCAS CARETA BATA PIJAMA, ADEMAS SE REALIZO LAVADO E HIGIENIZACION DE MANOS SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	ENTREGO PACIENTE EN CAMA, SENTADA, DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, TRANQUILA ESTABLE, PERMANECE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **20:36** **VEL13203 - VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00...RECIBO PACIENTE EN CAMA 60 AÑOS,CONCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO ANOTADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA,CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO SIN DOLOR A LA PALPACION SE OBSERVA COLOSTOMIA FUNCIONAL,LADO DERECHO ABDOMINAL DREN A HEMOVAC..CON ACCESO VENOS EN MIEMBRO SUPERIO IZQUIERDO,,TIENE CATETER VENOSO CENTRAL LADO DERECHO CUBIERTO CON MICROPORE...ELIMINA ESPONTANEO,CON SUS CUATRO EXTREMIDADES PRESENTES....QUEDA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

06:20 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG CONECTADA A VIALFLEX ,,CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON GASA + MICROPORT ,, CON LEV PASANDOLE HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA HERIDA QX EN ABDOMEN CUBIERTA CON MICROPORT ,,+ DREN DE HEMOVAC EN ABDOEMN DERECHO MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCION DE HERIDAS RIESGO DE RETIRO DE SONDAS Y DRENES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES BRIDAR MEDIDAS DE CONFORT
Intervencion	PASA LA NOCHE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE DUERME A INTERVALOS LARGOS ,, NO REIFERE DOLOR ,, ELIMINA ESPONTANEO NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO, TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,CAMA NIVEL BAJO

☐ **08:03** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 AM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL, RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX , CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, CON UN PUERTO VIRGEN MARCADO,PENDIENTE INICIO DE TPN, ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

12:05 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE DESPIERTA, REFIERE ME SIENTO MEJOR
Objetivo	PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX , CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, CON UN PUERTO VIRGEN MARCADO,PENDIENTE INICIO DE TPN, ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DEL LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL

2020-08-29		Analisis	CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
		Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
		Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL ,PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR, SE LE REALIZA VALORACION DE SIGNOS VITALES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A INDICACION MEDICA, MEDICO RETIRA SONDA NASOYEYUNAL LE REFIRIO QUE YA NO LA REQUIERE, SE BRINDA CUIDADOS DE PIEL, BAÑO EN SILLA PATO PREVIO AL BAÑO SE TAPA CVC , QX Y COLOSCTOMIA EVITANDO HUMEDAD,SE BRINDA HIGIENE ORAL CON SEPILLADO DENTAL, SE COLOCA PAÑAL, CABECERA ELEVADA 45 GRADOS CENTIGRADOS , SE BRINDA CUIDADOS DEL DREM HEMOVAC, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,
		Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,

17:16 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

13+00 SE RECIBE LA PRIMERA UNIDAD DE GLOBULOS ROJO CON SELLO DE CALIDAD # 538260 CON FECHA DE VENCIMIENTO 26/09/2020 GRUPO SANGUINEO B+ SE VERIFICA DATOS DE LA UNIDAD CON FAMILIA Y PACIENTE SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRANSFUSION SE COLOCA SU MONITORIA NO INVASIVA Y SE INICIA SU TRANSFUSION, PACIENTE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES AFEBRIL SE IRRIGA SU CATETER VENOSO CENTRAL Y SE INICIA CON EQUIPO PLUM POR BOMBA DE INFUSION.

17:16 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

15+00 SE TERMINA SU UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS SE SOLICITA SU SEGUNDA UNIDAD.

17:18 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

15+30 SE RECIBE SU SEGUNDA UNIDAD DE GLOBULOR ROJOS SE VERIFICA DATOS Y SE PAASA POR SU ACCESO VENOSO EL CUAL ESTA PERMEABLE SU SELLO DE CALIDAD ES # : B20031384 GRUPO SANGUINEO B + SE DEJA PASANDO POR BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO PLUM SE CONTINUA CON MONITORIA NO INVASIVA.

18:29 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ESTABLE TRANQUILA QUE PASA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, POR UN LUMEN MARCADO,PASANDO TPN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION Y POR EL OTRO LUMEN PASANDO MEDICAMENTOS ORDENADOS , ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO EL CUAL DRENO 100 ML , ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DEL LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL ,PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR, SE LE REALIZA VALORACION DE SIGNOS VITALES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A INDICACION MEDICA, POR CVC POR UN LUMEN MARCADO,PASANDO TPN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION Y POR EL OTRO LUMEN PASANDO MEDICAMENTOS ORDENADOS, SE BRINDA CUIDADOS DE PIEL , SE BRINDA CUIDADOS DEL DREM HEMOVAC EL CUAL DRENA 100 ML,PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL EL CUAL ES MANEJADA POR LA PACIENTE,QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

20:32 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19+00--- RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,,TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA LIMPIO Y SECO CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,, PASANDOEL POR UN LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,, POR OTRO LUMEN PASANDOEL HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA D EINFUSION ,, CON HERIDA ABDOMINAL CUBERTA CON MICRORPOT ,,COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,, MOVILIZA SU 4 EXTREMIDADES ,,,,,,,,,,,,QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

2020-08-30

06:16 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEIFICIT NENUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION,,PASANDOEL POR UN LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,CON LEV PASANDOLE POR OTRO LUMEN HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,, CON HERIDA ABDOMINAL CUBIERTA CON MICROPORT DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE INFECCION DE CVC
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PASA LA NOCHE TRNQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA RECIB EY TOLERA LOS MEDICAMENTOS , ,DUERME A INTERVALOS LARGOS ,,ELIMINA ESPONTANEO ,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **08:12** **DUQ12770 - DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **08:33** **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

NOTA ANTERIOR REALIZADA POR LA AUXILIAR LINA MARCELA DUCUARA

12:51 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA LA MAÑANA ESTABLE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE INFECCION DE CVC
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PASA LA MAÑANA TRNQUILA CALMADA CONSCIENTE ORIENTADA RECIB EY TOLERA LOS MEDICAMENTOS ,SE DUCHA EN BAÑO ASISTIDO SE ASISTE EN MEDIDASA DE CONFORT ,SINMAS A RESALTAR.
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

18:07 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE ELTURNO DE LA TARDE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES
Analisis	RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICUAGULANTES RIESGO DE COVID
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, PACIENTE PASA ESTABLE, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC, SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA LOS CUALES TOLERA, SE REALIZA CONTROL DE LIQUIDOS POR DREN, Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **20:55** **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO

CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON ACCESO VENOSO CATETER PICC EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO, BILUMEN PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60. 1CC HOR APOR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BIC, OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE,REFEIRE DOLOR FUERTE, TIPO COLICO, SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE, SE ATIENDE PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. P/ CONTINUAR CON TTO MEDICO ORDENADO.

05:59 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ADULTO REFIERE PASAR BUENA NOCHE REFIERE QUE CEDE UN POCO EL DOLOR.
Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BIC, OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE,
Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES FLEBITIS QUIMICA DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	PACIENTE ADULTO MAYOR QUIEN PASA BUEN RESTO DE NOCHE, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION , POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES SE LE ADMINISTRA TTO MEDICO ORDENADO, DUERME A INTERVALOS CORTOS, SE ATIENDE PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO/ELIMINA ESPONTANEO,NO HACE DEPOSICION.
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, ACOMPAÑADA POR FAMILIAR.

08:02 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7+00-- RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DERICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC LIMPIO Y SECO EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTA CON PELICULA TRANSPARENTE SIN SIGNOS DE INFECCION PASANDOLE POR UN LUMNE SSN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,POR OTRO LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA -QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

12:18 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,,TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,,,,,,,,,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGODE INFECCION DE CATETER PICC RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA ,,RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS ,,SE REALIZA BAÑO GRAL EN DUCHA ,,ARREGLO DE UNIDAD,,TOMA DE SIGNOS VITALES ,,ELIMINA ESPONTANEO ,, NO HACE DEPOSICION ---MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SIN CAMBIOS

2020-08-31

18:15 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	ESTOY MEJOR ..NO TENGO DOLOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,,CUBIERTO CON PELICULA TRANSPARENTE PASANDOLE SSN 60 CC / HORA PO R BOMBA DE INFUSION ,,CON TPN A 60 CC / HORA PASANDOLE POR BOMBA DE INFUSION ,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO E DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER PICC
	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA

Intervencion	RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS,,NO REFIERE DOLOR ,,ELIMINA ESPONTANEO ,,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO

18:35 **TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL**

SE REALIZA CAMBIO DE TPN CON TECNICA ESTERIL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , SE ADMINISTRA POR BOMBA DE INFUSION CONTINUA A 60 CC HRA ATRAVES DE CATETER VENOSO CENTRAL A 60 CC HRA.

22:57 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

06:26 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA ESTABLE LA NOCHE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO E DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER PICC
Intervencion	PASA LA NOCHE TRANQUILA CALMADA CONSCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS,,NO REFIERE DOLOR ,,ELIMINA ESPONTANEO ,,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO

08:26 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 AM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

13:12 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE, SIN CAMBIOS APARENTES EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLOSCTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DE ACUERDO INDICACION MEDICA, SE REALIZA CAMBIO DE TENDIDOS DE CAMA ARREGLO DE LA UNIDAD, SE ASISTE BAÑO SE BRINDA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT, DURANTE LA MAÑANA,REFIERE DOLOR QUE SEDE CON MEDICAMENTOS ANALGESICOS, PACIENTE CON COLOSCTOMIA FUNCIONAL PRODUCTIVA MANEJADA POR LA PACIENTE, CON HEMOVAC EL CUAL DRENA 60 ML ,ELIMINA DIURESIS ESPONTANEO , CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL

2020-09-01

Evaluacion	BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR

18:36 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE TRANQUILA CONSCIENTE, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLOSCTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PACIENTE QUE DURANTE LA TARDE PASA ESTABLE TRANQUILA, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DE ACUERDO INDICACION MEDICA, DURANTE LA TARDE ,REFIERE DOLOR QUE SEDE CON MEDICAMENTOS ANALGESICOS, PACIENTE CON COLOSCTOMIA FUNCIONAL PRODUCTIVA MANEJADA POR LA PACIENTE, CON HEMOVAC EL CUAL DRENA 30 ML ,ELIMINA DIURESIS ESPONTANEO , CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR

☐ **22:22** **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

05:45 **DUQ12770 - DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE DOLOR DURANTE EL TURNO CONTROLADO CON ANALGESIA
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVAC, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLONOSTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	PACIENTE TERMINA DE PASAR BUENA NOCHE, REFIERE DOLOR CONTROLADO CON ANALGESIA , SE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES SE REGISTRAN EN EL SISTEMA,SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS ORDENADOS CON SU RESPECTIVO HORARIO, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, PACIENTE QUE ELIMINA ESPONTANEO , CON SU CATETER VENOSO CENTRAL PERMEABLE PASANDO SU TPN POR UN LUMEN Y POR EL OTRO SU PLAN DE LIQUIDOS CON POTASIO, PACIENTE DUERME MUY POCO EN LA NOCHE , SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS , CON SU DREN DE HEMOVAC , CON SU COLONOSTOMIA FUNCIONAL, CON TIMBRE AL LLAMADO CERCA.
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON TIMBRE AL LLAMADO CERCA

☐ **08:17** **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL, SE DEJA PACIENTE

EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE, SE REALIZA RONDA A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. P/ CONTINUAR CON TTO MEDICO ORDENADO.

2020-09-02

13:13 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR REFEIRE PASAR MEJOR.
Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	PACIETNE ADULTO MAYOR QUE DURANTE LA MAÑANA SE OBSERVA CALMADA CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, SE MOVILIZA EN HABITACION, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, SELE ADMISNTRA TTO MEDICO ORDENADO, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA FUNCIONAL POR DONDE POR UN LUMEN PASA NPT A 60 CCHORA POR BOMBA DE INFUSION, POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 C CHROA POR BIC, SE LE REALIZA BAÑO ASISTIDO EN SILLA, REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, SE ATIENDE A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE,

☐ **15:50** **BED11699 - BEDOYA GRISALES ELIZABETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE EN CAMA, EN COMPAÑIA DE LA HIJA .CON USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CARETA, TAPABOCAS, BATA, SE REALIZA CAMBIO DE TPN CON TECNICA ESTERIL. SE DEJA ADMINISTRANDOSE A TRAVES DE BOMBA DE INFSION CONTINUA A 60 CC HR POR CATETER PICC BILUMEN.

☐ **15:50** **BED11699 - BEDOYA GRISALES ELIZABETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

NOTA ANTERIOR REALIZADA POR KAREM TAPIA

17:45 **MUN13223 - MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE EN SU UNIDAD EN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR, REFIERE SENTIRSE BIEN
Objetivo	PACIENTE EN SU UNIDAD, CON BARANDAS ARRIBA, PIE DE CAMA Y MANILLA DE IDENTIFICACION CORRECTA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, PIEL INTEGRA, CONJUNTIVAS ROSADAS, FOSAS NASALE SHUMEDAS, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL, TORAX SIMETRICO CON PRESENCIA DE CVC LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION, ABDOMEN BLANDO NO DOLOROSO A LA PALPACION CON PRESENCIA DE COLOSTOMIA CON BOLSA RECOLECTORA, SE OBSERVAN SUS CUATRO ESTREMIDADES PRESENTES, TIENE DRENAJE DE HEMOVAC, ELIMINA EXPONTANEO, SE OBSERVA ESTABLE.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Intervencion	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN SU UNIDAD HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR

☐ **20:30** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 PM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CIVATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

06:26 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ESTABLE TRANBQUILA QUE PASA BUENA NOCHE
	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO

		Objetivo	Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CIVATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
		Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
		Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
		Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA ESTABLE TRANQUILA, SIN CAMBIOS APARENTES, REFIERE DOLOR QUE SEDE CON ANALGESICOS, DUERME POR INTERVALOS LARGOS DURANTE LA NOCHE , SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y PLAN DE LIQIUIDOS ORDENADOS SEGUN INDICACION MEDICA, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, ELIMINA POR DREM HEMOVAC 50 ML SECRECION SANGUINOLENTO, QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR
		Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

08:14 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

12:58 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2020-09-03	Subjetivo	PACIETNE ADULTO MAYORT REFIERE ESTAR MEJOR
	Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
	Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
	Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
	Intervencion	PACIETNE ADULTO MAYOR QUE DURANTE LA MAÑANA SE OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, DIEA LIQUIDA, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, SELE ADMISNTRA TTO MEDICO ORDENADO, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA FUNCIONAL POR DONDE POR UN LUMEN PASA NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + POTASIO 50 CC 30 C CHORA POR BIC, SE LE REALIZA BAÑO ASISTIDO EN SILLA, SE ATIENDE A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO,
	Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA,TIMBRE DE LLAMADOCERCA, ACOMPAÑADA POR FAMIALRI,

18:46 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

	Subjetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR REFIERE PASAR MEJOR
	Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR DESPIERTA,CONSCIENTE,ORIENTADA CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES CON CVC EN YUGULAR DERECHA PERMEABLE PASANDO NPT A 60 CC HORA POR BIC, POR EL OTRO LUMEN PASA, CON DREN EN ABDOMEN LADO DEREHCO CON COLSOTOMIA FUNCIONAL,
	Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
	Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA
		PACIENTE ADULTO QUIEN PASA BUENA TARDE,CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, CON CVC EN

Intervencion	YUGULAR DERECHA PASANDO PLAN DE LEV SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA,POR EL OTRO LUMEN PASA NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, SE MOVILIZA POCO EN LA TARDE,SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, S ELE ADMISNTIRA TTO MEDICO ORDENADO, CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO POR EL CUAL PRODUCE 55 CC, ELIMINA ESPONTANEO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, ACOMPAÑADA POR FAMILAIR,

☐ **20:23** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 PM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CICATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

06:38 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE TRANQUILA QUE PASA BUENA NOCHE EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CICATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA ESTABLE TRANQUILA, SIN CAMBIOS APARENTES, REFIERE DOLOR QUE SEDE CON ANALGESICOS, DUERME POR INTERVALOS LARGOS DURANTE LA NOCHE , SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y PLAN DE LIQIUIDOS ORDENADOS SEGUN INDICACION MEDICA, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, ELIMINA POR DREM HEMOVAC 50 ML SECRECION SANGUINOLENTO, QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

☐ **08:05** **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A LAS 7+00 RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL....CONTINUA PACIENTE EN CAMA A NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR...

12:24 **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2020-09-04

Subjetivo	PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES....
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL...
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO CLINICO RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE ALERGIAS RIESGO DE DESNUTRICION RIESGO DE RETIRIO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE TRATAMIENTO MEDICO VIGILAR DOLOR CUIDADOS DE ENFERMERIA ASISTIR A SUS NECESIDADES ASISTIR A SUS NECESIDADES VIGILAR PATRON REPIRATORIO VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO CURVA TERMICA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	PACIENTE DURANTE LA MAÑANA SE LE TOMAN LOS SIGNOS VITALES ,SE LE ADMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS SIN COMPLICACIÓN,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO ,TOLERA VIA ORAL,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES , SE LE REALIZA ARREGLO DE LA UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA

	CUATRO EXTREMIDADES.....SE LE REALIZA ARREGLO DE LA UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA ...
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO ,BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

17:44 **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES....
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL...
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO CLINICO RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE ALERGIAS RIESGO DE DESNUTRICION RIESGO DE RETIRIO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE TRATAMIENTO MEDICO VIGILAR DOLOR CUIDADOS DE ENFERMERIA ASISTIR A SUS NECESIDADES ASISTIR A SUS NECESIDADES VIGILAR PATRON REPIRATORIO VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO CURVA TERMICA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	PACIENTE DURANTE LA TARDE SE LE TOMAN LOS SIGNOS VITALES ,SE LE ADMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS SIN COMPLICACIÓN,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO ,TOLERA VIA ORAL,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES.....PENDIENTE SALIDA ...
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO ,BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR..

☐ **20:45** **LUC9683 - LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 RECIBO PACIENTE ADULTA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP TOLERANDO 02 AL MEDIO AMBIENTE CON DX ANOTADO EN HC AL EXAMEN FISICO TIENE FOSA NASALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION TIENE PIEL SANA ESTA CON CATETER VENOSO CENTRAL CUBIERTO EN SITIO DE INSERCCION PACIENTE CON HERIDA QUIRURGICA TIENE UNA COLOSTOMIA FUNCIONAL TIENE EN ABDOMEN SU HERIDA EN PROCESO DE CICATRIZACION PACIENTE CON SUS EXTREMIDADES COMPLETAS LAS MOVILIZA . PASA EN CAMA ESTABLE EN SU ESTADO DE SALUD TIENE PENDIENTE QUE LE ENTREGUEN MEDICAMENTOS ANALGESIA PARA EGRESO SEGURO TIENE BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ESTA SIN ACOMPAÑANTE

2020-09-05

06:09 **LUC9683 - LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PASA LA NOCHE ESTABLE EN SU ESTADO DE SALUD
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP TOLERANDO O2 AL MEDIO AMBIENTE CON DX ANOTADO EN HC AL EXAMEN FISICO TIENE FOSA NASALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION TIENE UN CVC TRILUMEN TIENE UNA HERIDA QUIRURGICA EN REGION ABDOMINAL EN PROCESO DE CICATRIZACION TIENE UNA COLOSTOMIA FUNCIONAL SUS EXTREMIDADES COMPLETAS LAS MOVILZA
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO RETIRO INVASIVO RIESGO INFECCION ASOCIADA AL CUIDADO
Plan	SIGNOS VITALES ADMINISTRACION MEDICAMENTOS TOERA LA VIA ORAL SE VIGILA DOLOR ELIMINA ESPONTANEO SE VIGILA HERIDA QUIRURGICA
Intervencion	SIN COMPLICACIONES PASA LA NOCHE
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP ESTA CON BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA

☐ **08:05** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADA E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON CVC SUBLCAVIO DERECHO PASANDO SSN 10 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, AFEBRIL ,NO DOLOR _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____PENDIENTE SALIDA

☐ **10:13** **SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH - ENFERMERA(O) GENERAL**

cumpliendo con el protocolo de la clinica y de la oms de uso de epp lavado demano se le entrega formula medica , epicrisis elementos de ostomia.

☐ **11:02** **SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH - ENFERMERA(O) GENERAL**

SE L ENTEGA CITA DE CONTROL POR COLO PROLOPROCTOLOGIA

☐ **11:52** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

EGRESA PACIENTE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACCION EN SILLA DE RUEDAS ,SIN ACCESO VENOSO, EN ABDOMEN BOLSA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL EN BUEN ESTADO , MOVILIZACION ASISTIDA _____SE DAN RECOMENDACIONES BASICAS , SE ENTREGAN FORMULAS MEDICAS _____ SALE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

☐ **14:12** **ORT9671 - ORTIZ LLANOS YESICA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

CUMPLIENDO CON EL PROTOCOLO DE LA CLINICA Y DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD DEDE USO DE

	PPE LAVADO DE MANOS SIENDO LAS 10+30AM CON TECNICA ESTERIL SE RETIRA SUTURA Y CVC SUBCLAVIO DERECHO SE DEJA SITIO DE INSERCION CON GASA SUJETO DE MICROPORE SE DEJA PACIENTE LIMPIO Y COMODA SELE BRINDA RECOMENDACIONDES PARA EL CUIDADO DEL SITIO DE PUNCION

CONTROL DEL PACIENTE DIABETICO

FECHA	HORA	GLICEMIA	INSULINA		VIA	USUARIO
			CRISTALINA	N.P.H		
2020-08-31	20:00:00	117		0		MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES
2020-09-01	06:32:00	121		0		MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES
2020-09-01	22:00:00	115		0		DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA
2020-09-02	06:00:00	107		0		DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO

TRANSFUSIONES REALIZADAS

N° UNIDAD	Hora de Iniciación	Signos Vitales	INICIO	15 Min	30 Min	60 Min	90 Min	Post Transfusion 20 Min
GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS Sello:538260	2020-08-29 13:07:00	**1 - Frecuencia Cardiaca**	81x Min	82x Min	82x Min	83x Min	83x Min	x Min
		2 - Frecuencia Respiratoria	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	x Min
		3 - Tensión Arterial	112 / 63 Miembro Superior Izquierdo(NINV)	115 / 64 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 64 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	/
		4 - Temperatura	36.00 °C	36.00 °C	36.00 °C	36.10 °C	36.10 °C	°C
		Usuario	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	
GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS Sello:B20031384	2020-08-29 17:09:00	**1 - Frecuencia Cardiaca**	84x Min	85x Min	85x Min	86x Min	86x Min	87x Min
		2 - Frecuencia Respiratoria	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	19x Min
		3 - Tensión Arterial	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Izquierdo(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 66 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 66 Miembro Superior Derecho(NINV)
		4 - Temperatura	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C
		Usuario	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417

PROTOCOLOS NUTRICION PARENTERAL FORMULADOS

PROTOCOLO: NUTRICION ADULTOS

MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA/ CONCENTRACION	VIAS DE ADMINISTRACION	REQUERIMIENTOS	DOSIS	DIA	CANTIDAD TOTAL	MODO DE APLICACION
DEXTROSA 50%	BOLSA por 500 ml	INTRAVENOSA	3.00 mg	360.00 ml	10.00	10.0000	
AMINOACIDOS ADULTO 10%	FRASCO por 1000 ml	INTRAVENOSA	1.20 g	720.00 ml	10.00	10.0000	
EMULSIONES LIPIDAS 20%	FRASCO por 500 ml	INTRAVENOSA	1.00 g	300.00 ml	10.00	10.0000	
ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES)	AMPOLLA por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	

MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES)	VIAL por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	
MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES)	AMPOLLA por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	
ACIDO ASCORBICO	VIAL por 5 ml	INTRAVENOSA	500.00 mg	5.00 ml	10.00	10.0000	
AGUA ESTERIL PARA INYECCION	BOLSA por 500 ml	INTRAVENOSA	1.00	35.00 ml	10.00	10.0000	
OBSERVACION GENERAL:							

SEGUIMIENTO DE PACIENTE

#	CONTACTO	CRITERIO SEGUIMIENTO	SIGNO ALARMA	CONDICIÓN PACIENTE	USUARIO SEGUIMIENTO	TIPO SEGUIMIENTO	FECHA SEGUIMIENTO	FECHA PRÓXIMO SEGUIMIENTO	ESTADO
1	HIJA ALEXANDRA	POST QX	• OTROS	ESTABLE	RUA RUIZ HELLEN YINETH	TELEFONICO	2020-08-29 10:32:38	2020-09-25	ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON HIJA ALEXANDRA QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE "SE ENCUENTRA BIEN, EL DOLOR ESTA MAS CONTROLADO, EL MEDICO ACABA DE RETIRAR SNG YA QUE LE ESTABA MOLESTANDO MUCHO, LA HERIDA (ESTOMA) ESTA LIMPIA Y SECA,(COLOSTOMIA) FUNCIONAL, DREN (HEMOVAC) FUNCIONAL . AGRADECE POR EL SEGUIMIENTO"			**RECOMENDACIÓN**	PACIENTE QUE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO, SE EDUCA SOBRE MEDIDAS DEL (AUTO CUIDADO) COMO: (EN CASO DE LAS VISITAS) LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DEL CONTACTO CON EL PACIENTE, USO DE MASCARILLA . EL PACIENTE DEBE TENER LAS BARANDAS SIEMPRE ARRIBA Y AVISAR CUALQUIER MALESTAR QUE PRESENTE EL PACIENTE AL PERSONAL DE ENFERMERIA PARA QUE TENGA UNA ATENCION OPORTUNA			
2	ALBA MARINA RAMIREZ	POST QX	• NINGUNO	ESTABLE	RUA RUIZ HELLEN YINETH	TELEFONICO	2020-09-25 11:18:53		ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON LA PACIENTE QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE "SE ENCUENTRA BIEN, EL DOLOR HA DIMINUIDO, LA HERIDA (ESTOMA) ESTA BIEN, (COLOSTOMIA) FUNCIONAL, YA RETIRARON LOS PUNTOS, TUVO CONTROL POP Y MEDICO REVISO LA PATOLOGIA, AGRADECE"			**RECOMENDACIÓN**	SE LE DAN RECOMENDACIONES Y CUIDADOS GENERALES POR LOS CUALES ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS. EXPLICO NORMAS DE BIOSEGURIDAD COMO:LA IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y EN LO POSIBLE EVITAR LUGARES CON ALTAS CONCENTRACIONES DE PERSONAS, EVITAR TOCAR OJOS Y NARIZ, USO DE MASCARILLA AL SALIR DE CASA			



PROFESIONAL: APARICIO RESTREPO YULI MELISSA

ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

CC - 1107065654

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:51

CLÍNICA DE OCCIDENTE
¡Cada día mejor!

NIT. 890.300.513-3

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	**IDENTIFICACIÓN:** CC 31848870		**HC:** 31848870 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/4/1960	**EDAD:** 60 Años	**SEXO:** F	**TIPO AFILIADO:** Cotizante
ESTADO CIVIL: Casado(a)	**OCUPACION:** AMA DE CASA		
RESIDENCIA: CALLE 81 # 26P-132 B/ ALFONSO BONILLA ARAGON	VALLE DEL CAUCA-CALI		**TELEFONO:** 3185087639 **CELULAR:** 3185087639
FECHA INGRESO: 25/8/2020 - 07:00:00	**FECHA EGRESO:** 5/9/2020 - 10:03:55		**CAMA:** 312B
DEPARTAMENTO: 020801 - HOSPITALIZACION	**SERVICIO:** HOSPITALIZACION		
CLIENTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.	**PLAN:** PGP SALUD TOTAL POS 2018		
GRUPO POBLACIONAL:		**PERTENENCIA ETNICA:** Ninguna de las anteriores	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**	**DIRECCION:**
NOMBRE RESPONSABLE:	**IDENTIFICACION:**	**PARENTESCO:**	**TELEFONO:**
DIRECCION:			

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157 Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:59

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2020-08-25	**22:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO (A) GENERAL - 52-0995** **MOTIVO DE CONSULTA :** PTE INGRESA EL DIA DE HOY A CIRUGIA **ENFERMEDAD ACTUAL :** --PTE PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QCO --

ORIGEN DE LA ATENCION	
2020-08-25 09:12	**ART10602 - ART10602:** Enfermedad general

ANTECEDENTES PERSONALES.

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	**Antecedentes farmacologicos**	**SI**	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL**
		SI	**LOPERAMIDA Y OMEPRASOL.**
PATOLOGICOS	**cancer**	**SI**	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA**
		SI	**CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA TERMINO QUIMIO Y RADIO HACE 6 AÑOS**
	Diabetes Mellitus	**SI**	**NO**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedad del tracto Genitourinaria	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del aparato osteomuscular	**SI**	**NIEGA**
		NO	**NIEGA**
	Enfermedades del Metabolismo (Obesidad, hipotiroidismo, hipertiroidismo, Dislipidemias etc)	**NO**	**NIEGA**
		SI	**NIEGA**
	Enfermedades del Sistema Circulatorio (cardiocerebrovascular)	**SI**	**INSUFICIENCIA VENOSA**
		SI	**INSUFICIENCIA VENOSA**
	Enfermedades del SNC	**NO**	**NIEGA**
	Enfermedades del tracto Gastrointestinal	**SI**	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL.**
		SI	**ACTUALMENTE CON COLOSTOMIA DEFINITIVA IZ,FUNCIONAL. -- GASTRITIS -**

	Enfermedades Respiratorias	NO	NIEGA
		SI	NO
	Hipertension Arterial	NO	NIEGA
		SI	NIEGA
	Otras Alergias	SI	NIEGA
		NO	NIEGA
QUIRURGICOS	Quirurgicos	SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL
		SI	RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL - REDUCCION DE FX DE RADIO Y CUBITO MANO DERECHA
TRANSFUSIONALES Y GRUPO SANGUINEO	Antecedentes transfusionales y grupo sanguineo	SI	RH B+
		SI	RH B+
ANTECEDENTES O HABITOS TOXICOS	Consumo de Alcohol	NO	NIEGA
		SI	NO
	Consumo de Cigarrillo	NO	NIEGA
		SI	NO
ANTECEDENTES FISIOLOGICOS	Actividad Fisica	NO	NIEGA
ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS	Cirugías ginecológicas	SI	HISTERECTOMIA
	Fecha ultima citología (si se ha realizado colposcopia fecha	SI	HACE 2 AÑOS NEGATIVO
	Paridad(Gestas,Partos:Cesáreas:Abortos:Mortinatos....Gemelares...)	SI	G4 P3A1
INTERVENCION DEL RIESGO NUTRICIONAL	Peso habitual	SI	TALLA 165 CM PESO 60 KG

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
FAMILIARES	Cancer	SI	FAMILIA CON CANCER.
	Enfermedad Cerebrovascular	SI	ENFERMEDAD CORONARIA
	Enfermedad Respiratorias	SI	ASMA MADRE
	Hipertension	SI	PADRE-HERNAMOS

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
			PUNTAJE: 0

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	$SATO_2$	USUARIO
2020-09-05	08:25:00	102	20	--	--	--	--	--	162 / 77	105	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.00	--	--	--	95.00	TUL1769
2020-09-05	05:20:00	84	18	--	--	--	--	--	129 / 66	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	1	90.00	LUC9683
2020-09-04	20:19:00	95	18	--	--	--	--	--	100 / 67	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	98.00	LUC9683
2020-09-04	08:51:00	94	20	--	--	--	--	--	110 / 65	80	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	1	98.00	ARG1974
2020-09-04	06:05:00	96	20	--	--	--	--	--	97 / 57	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	--	98.00	ORT8733

2020-09-03	20:19:00	90	20	--	--	--	--	--	91 / 66	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	97.00	DUC12333
2020-09-03	15:36:00	90	18	--	--	--	--	--	90 / 60	70	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.90	--	--	--	97.00	TUL1769
2020-09-03	08:07:00	86	18	--	--	--	--	--	87 / 60	69	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	--	97.00	DUQ12770
2020-09-03	05:00:00	92	18	--	--	--	--	--	101 / 62	75	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.00	--	--	--	94.00	GAS13284
2020-09-02	20:00:00	91	20	--	--	--	--	--	93 / 60	71	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.40	--	--	1	97.00	GAS13284
2020-09-02	16:00:00	85	18	--	--	--	--	--	104 / 53	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	98.00	MUN13223
2020-09-02	08:00:00	86	20	--	--	--	--	--	108 / 69	82	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.30	--	--	--	96.00	MUN13223
2020-09-02	05:31:00	81	20	--	--	--	--	--	116 / 60	78	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	2	98.00	DUQ12770
2020-09-01	21:39:00	83	20	--	--	--	--	--	107 / 60	75	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.90	--	--	2	98.00	DUQ12770
2020-09-01	17:35:00	81	19	--	--	--	--	--	99 / 60	73	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.80	--	--	--	95.00	TOR7474
2020-09-01	08:07:00	86	20	--	--	--	--	--	100 / 73	82	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.20	--	--	--	98.00	LUC9683
2020-09-01	06:29:00	79	20	--	--	--	--	--	102 / 61	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	96.00	MUN13223
2020-08-31	20:00:00	91	20	--	--	--	--	--	113 / 66	81	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	95.00	MUN13223
2020-08-31	16:01:00	76	20	--	--	--	--	--	104 / 55	71	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.60	--	--	1	95.00	ARG1974
2020-08-31	11:01:00	84	19	--	--	--	--	--	110 / 71	84	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.80	--	--	1	97.00	ARG1974
2020-08-31	05:33:00	73	18	--	--	--	--	--	84 / 54	64	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	98.00	DUQ12770
2020-08-30	21:01:00	70	19	--	--	--	--	--	118 / 72	87	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	**37.10**	--	--	6	96.00	TUL1769
2020-08-30	16:34:00	83	19	--	--	--	--	--	89 / 50	63	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	94.00	DUC12333
2020-08-30	10:42:00	88	20	--	--	--	--	--	130 / 72	91	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	97.00	DUC12333
2020-08-30	05:14:00	79	19	--	--	--	--	--	94 / 56	68	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	1	94.00	ARG1974
2020-08-29	20:54:00	80	20	--	--	--	--	--	117 / 54	75	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.70	--	--	1	98.00	ARG1974

2020-08-29	18:59:00	87	19	--	--	--	--	--	116 / 66	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	18:39:00	86	18	--	--	--	--	--	116 / 66	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	18:09:00	86	18	--	--	--	--	--	116 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:39:00	85	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:24:00	85	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	17:09:00	84	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	14:37:00	83	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	14:07:00	83	18	--	--	--	--	--	115 / 65	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:37:00	82	18	--	--	--	--	--	115 / 64	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:22:00	82	18	--	--	--	--	--	115 / 64	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	13:07:00	81	18	--	--	--	--	--	112 / 63	--	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.00	--	--	--	--	ALE9417
2020-08-29	08:00:00	76	20	--	--	--	--	--	108 / 54	72	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.70	--	--	--	94.00	MUN13223
2020-08-29	05:59:00	77	20	--	--	--	--	--	91 / 54	66	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	1	93.00	VEL13203
2020-08-28	20:16:00	84	20	--	--	--	--	--	108 / 53	71	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	92.00	VEL13203
2020-08-28	17:12:00	82	--	--	--	--	--	--	158 / 82	107	Miembro Superior Derecho(NINV)	--	--	--	--	94.00	HOL8234
2020-08-28	08:17:00	75	18	--	--	--	--	--	91 / 55	67	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.50	--	--	1	98.00	ARB12964
2020-08-28	05:34:00	81	19	--	--	--	--	--	105 / 53	70	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.90	--	--	1	95.00	VEL13203
2020-08-27	20:02:00	95	20	--	--	--	--	--	90 / 71	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	94.00	VEL13203
2020-08-27	16:12:00	88	19	--	--	--	--	--	121 / 60	80	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.80	--	--	--	95.00	MUN13223
2020-08-27	10:28:04.593573	--	--	--	--	60,00	156,00	24,65	121 / 60	--	Miembro Superior Derecho(NINV)	--	--	--	--	--	ISA12465
2020-08-27	08:00:00	93	20	--	--	--	--	--	125 / 68	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	37.00	--	--	--	92.00	MUN13223
											Miembro						

2020-08-27	05:00:00	86	18	--	--	--	--	--	101 / 67	78	Superior Derecho(NINV)	36.50	--	--	3	92.00	TUL1769
2020-08-26	22:34:00	115	19	--	--	--	--	--	117 / 71	86	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.40	--	--	2	96.00	ARB12964
2020-08-26	15:50:00	119	20	--	--	--	--	--	117 / 74	88	Miembro Superior Derecho(NINV)	**37.20**	--	--	1	93.00	ARG1974
2020-08-26	08:03:00	110	19	--	--	--	--	--	121 / 74	89	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	1	95.00	ARG1974
2020-08-26	05:55:00	120	19	--	--	--	--	--	106 / 73	84	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.00	--	--	--	92.00	DUC12333
2020-08-25	21:05:00	117	20	--	--	--	--	--	114 / 76	88	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.60	--	--	--	93.00	DUC12333
2020-08-25	18:21:00	85	16	--	--	--	--	--	113 / 77	89	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-08-25	17:26:00	74	17	--	--	--	--	--	106 / 69	81	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.70	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	16:20:00	85	18	--	--	--	--	--	112 / 72	85	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.70	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	15:00:00	100	17	--	--	--	--	--	100 / 66	77	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.60	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	14:00:00	82	16	--	--	--	--	--	111 / 77	88	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	96.00	BEJ11152
2020-08-25	13:00:00	98	17	--	--	--	--	--	100 / 67	78	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.50	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	12:00:00	91	19	--	--	--	--	--	106 / 76	86	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.40	--	--	--	97.00	BEJ11152
2020-08-25	11:00:00	81	18	--	--	--	--	--	102 / 72	82	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	35.40	--	--	--	98.00	BEJ11152
2020-08-25	06:40:00	71	20	--	--	--	--	--	128 / 61	83	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.20	--	--	--	97.00	NAR11524

FECHA	EVOLUCIONES
	☐ **2020-08-25 11:23** **GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA**

Subjetivo	nota anestesiologia edad 60 años
Objetivo	pacietne con mucho dolro en recuperacion se formula morfina
Analisis	...
Plan	una ampolla de morfina dulida a 10 cc y colocar 4 cc iv du MEDICAMENTOS FORMULADOS - MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1

☐ **2020-08-25 12:07** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS
Objetivo	EVOLUCION ESTABLE
Analisis	CIRUGIA MAYOR ABDOMINAL CON 2 ANASTOMOSOSS DE ASAS DELGADAS Y RESECIOND E COLON IZQUIERDO POR PROCESO ATROFICO

Plan	1) NADA VIA ORAL 2) SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE 3)CUANTIFICAR DIURESIS 4) CUIDADOS HERIDAS QUIRURGICAS 5) TRASLADO A PISOS 6) VALORACION POR NUTRICION MEDICAMENTOS FORMULADOS - AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5 - CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5, OBSERVACION: 80 cc / hora - DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA - OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5 - POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA - TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1 - PATOLOGIA, Cantidad: 2
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A ESPOSOS HALLAZGOS QUIRURGICOS Y MANJEO REALIZADO - AFIRMA ENTENDER Y ACPETAR	

☐ **2020-08-25 13:56**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICIÓN
PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICOS ANOTADOS. PACIENTE EN EL MOMENTO EN RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA. SE DIFIERE VALORACIÓN PARA EL DÍA DE MAÑANA UNA VEZ SE ENCUENTRE UBICADA EN HABITACIÓN. ATENTAS A EVOLUCIÓN.

☐ **2020-08-25 22:20**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

2020-08-25

INGRESO A HOPSITALIZACION

SE VALORA PACIENTE BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, PREVIO LAVADO DE MANOS Y CON USO DE EPP

ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
EDAD: 60 AÑOS
SALUD TOTAL

SE TRATA DE UN PACIENTE EN LA 7MA DECADA DE LA VIDA, CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020).
CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE DOS MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTIO A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATACION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES.
POR LO CUAL SE PROGRAMA A PROCEDIMIENTO QCO: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA, PARA LO CUAL LE LLEGA EL DIA DE HOY.

	NOTA DE INGRESO HOSPITALIZACION ESTACION 3B	ESTUDIOS PREVIOS: *RNM ABDOMINOPELVICO CON GADOLINIO (15/03/2019 - RIDOC - DR. DURAN) HIPERINTENSIDAD DE SEÑAL DIFUSA HACIA EL PISO PELVICO QUE SUGIERE CAMBIOS ACTINICOS. OSTOMIA EN FLANCO IZQ, HERNIACION DE ASAS DELGADAS ASOCIADAS A LA OSTOMIA, NODULARIDAD EN EL CONTORNO PERIANAL QUE PODRIA INDICAR CAMBIOS INFLMAATORIOS EN LA GRASA SUGIERE PEQUEÑA COLECCION. PEQUEÑOS QUISTES HEPATICOS. *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS (19/05/2020 - CDO - DR. DIXON) CAMBIOS DETIPO INFLMAATORIO EN PIEL Y TCS ASOCIADO A COLECCION DE 50X19MM. ESTABLE SE TRASLADA A HOPSITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO. ANTECEDENTES: --PATOLOGICOS: CA RECTO, RECIBIO QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA + INSUFICIENCIA VENOSA --ALERGICOS: NIEGA --QCOS: RESECCION ABDOMINOPERINEAL HACE 5 AÑOS.HISTRECTOMIA, COLELAP, PTERIGIO, HENIORRAFIA INGUINAL --FARMACOLOGICOS: LOPERAMIDA Y OMEPRASOL. EXAMEN FISICO: ESTABLE ALERTA Y LUCIDO SV: TA: 115/69 FC: 78 FR:16 SAT:98% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN SIMETRICO, HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA FUNCIONAL, SIN FILTRACCIONES. PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15. PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACAINTE EN POPQCO INMEDIATO SE INGRESA A HOPSITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO. PLAN: 1. INGRESAR A HOSPITALIZACION 2. CABECERA ELEVADA 3. NADA VIAL 4. SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE 5. SSN 0.9% 500CC + 7 CC DE KATROL PASAR A 80 CC/ HORA 6. REPONER EL 100 DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 6 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS (INICIO MAÑANA) 12. SS/ PARACLINICOS DE CONTROL MAÑANA 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA 15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS SE DA INFORMACION A PTE DICE ENTNDER

2020-08-25 22:30 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

PENDEINTE VALORACION POR NUTRICION

2020-08-26 09:08 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) LEVE DOLOR ABDOMINAL.
Objetivo	*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON ESACASA PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, LEVE DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Analisis	PACIENTE EN SU PRIMER DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, CON ALGO DE DOLOR ABDOMINAL EL CUAL ES DE ESPERARSE, PACINETE CON MANIPULACION DE ASAS Y ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO CON RIESGO A DESARROLLAR ILEO POP Y DEHISCECNIA DE ANASTOMOSIS POR LO QUE SE DECIDE PROBAR TOLERANCIA A LIQUIDOS CLAROS CON SNG PINZADA Y SE ESPERA VALORACION POR NUTRICION PARA DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA, SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA EL DIA DE MAÑANA RETIRO DE SNG. SE ESPERA REPORTE DE PARACLINICOS DE CONTROL, CONTINUA HOSPITALIZADA PARA VIGILANCIA CLINICA.
Plan	CONTINUA HOSPITALIZADA *DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL ANALGESIA SEGUN DOLOR DEAMBULACION AISSTIDA CURACION DE HERIDAS PRO ENFERMERIA PEDNIENTE VAL POR NUTRICION - DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA *FAVOR RETIRAR SONDA VESICAL PENDIENTE PARACLINICOS
Información entregada al paciente y/o familiares: PACINETE Y ACOMPÑANATE (VICTOR VELASQUEZ)	

☐ **2020-08-26 11:18**

JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

Subjetivo	TERAPIA ENTEROSTOMAL. PACIENTE FEMENINA POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020), DE 60 AÑOS DE EDAD CONSCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, CON SOLICITUD MEDICA PARA EDUCACION Y MANEJO DE OSTOMIA LA CUAL SE REALIZARA 48 A 72 HORAS POSTERIORES A CIRUGIA, PARA EVITAR COMPLICACIONES POSQUIRURGICAS COMO SANGRADO O RUOPTURA DE SUTURAS.
Objetivo	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
Analisis	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
Plan	SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.

☐ **2020-08-26 11:30**

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-08-26

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)
Objetivo	PACIENTE EN CAMA, REFIERE DOLOR, NIEGA EMESIS , NIEGA FIEBRE. SE VALORA CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, LAVADO DE MANOS SV FC 110 FR 19 TA 121 / 74 T 36.°C 95.% MUCOSAS HUEMDAS SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE TORAX SIMETRICO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS ABDOMEN OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, EXTREMIDADES SIN EDEMAS
	PACIENTE EN SEGUIMIENTO POST QUIRURGICO, SIN EMESIS, ALGICA, POR ESPECILIDAD SE HA

Analisis	PACIENTE EN SEGUIMIENTO POST QUIRURGICO, SIN EMESIS, ALGICA, POR LO CUAL SE HA INDICADO INICIO DE DIETA CON SONDA PINZADA Y RETIRO DE SONDA VESICAL, ATENTOS A EVOLUCION. SE AJUSTA ANALGESIA.
Plan	PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL 4. SONDA VESICAL RERIRARLA 5. SSN 0.9% 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA 15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

2020-08-26 14:12 **REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA**

Subjetivo	: PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE EPP DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y DE ACUERDO A NORMAS INTERNACIONALES SE VALORA PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS MÉDICOS : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS DE ASAS DELGADAS (25/08/2020) A LA VALORACION NUTRICIONAL, SE ENCUENTRA PACIENTE EN CAMA, ORIENTADA, COHERENTE ,EN COMPAÑÍA DE SU FAMILIAR . CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE , CON ORDEN DE PINZAR PARA INICIO DE VIA ORAL CON LQIUIDOS CLAROS . CONSUMO POR DEBAJO DEL 30 % DE SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DIARIOS .
Objetivo	PACIENTE CON PESO 60 K G TALLA 1,56 MT2 APROXIMADA IMC: 24.6 CLASIFICACION NUTRICIONAL ADECUADO . BIOQUIMICOS: NO REPORTES EN EL MOMENTO AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE PALIDA CON DEPLECION LEVE DE MASA MUSCULAR Y MASA GRASA CONSERVADA , CON SIGNOS DE DEFICIENCIA MACRO Y MICRONUTRIENTES.
Analisis	DX NUTRICIONAL: MALNUTRICION PROTEICO CALORICA Y PACIENTE CON ALTO RIESGO DE CONTINUAR EL DETERIORO DE SU ESTADO NUTRICIONAL. REQUERIMIENTOS : 1800 KCAL TOTALES DIA Y 7 2 GR PROTEINA DIA
Plan	REGIMEN LIQUIDA CLARA A TOLERANCIA , SEGÚN TOLERE AVANZAR A LIQUIDA COMPLETA NO LECHE , SINO HAY BUENA TOLERANCIA ES CANDIDATA A NUTRICION PARENTERAL TOTAL . ATENTAS A EVOLUCION . SE ESPERA RESULTADOS DE CONTROL .

2020-08-27 09:58 **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE EMSIS Y DOLOR ABDOMINALPREDOMINANATE NE EPIGASTRIO.
Objetivo	*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON ESACASA PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEA DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
Analisis	PAICNETE EN SU SEGUNDO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIENELDIA DE AYER PRESNETO EMESIS BILIOSA CON ABUNDNATE PRODUCCIONPOR SNG POR LO QUE SE INDICA MANTENER A LIBRE DRENAJE Y REPOSICION DE PERDIDAS. ADEMAS REFIERE DOLOR MODERADO EN EPIGASTRIO, SEREALIZA CAMBIO A OMEPRAZOL EV. ENELMOMENTO EL ABDOMEN NO ES QUIRURGICO, AUNQUE DOLOROSO, SE CONSIDERA CURSANDO CON ILEOPOP QUE REQUIEREW MANEJO MEDICO CON REPOSO INTESTINAL, SNG A DRENAJE Y APORTE HIDRICO. SE CONTINUA CON ATB EV.

	SE SOLICITA INICIO DE TPN. CONTINUA BAJO AMNEJO MEDICO Y VIGIVLANIVCA CLINICA
Plan	NADA VIA ORAL SNG A DRENAJE ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS PENDIENTE REPORTE DE PARACLINICOS CONTINUA ATB FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPAÑANTE	

☐ **2020-08-27 10:29**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICION PARENTERAL: NUTRICION ADULTOS
DIAS DE TRATAMIENTO: 10
1. AGUA ESTERIL PARA INYECCION, 35.00 ml al dia.
2. ASCORBICO ACIDO, 5.00 ml al dia.
3. MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
4. MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
5. ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES), 10.00 ml al dia.
6. EMULSIONES LIPIDAS 20%, 300.00 ml al dia.
7. AMINOACIDOS ADULTO 10%, 720.00 ml al dia.
8. DEXTROSA 50%, 360.00 ml al dia.

☐ **2020-08-27 10:32**

ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

**SE REALIZÓ ATENCIÓN AL PACIENTE CON PREVIO HIGIENE DE MANOS Y USANDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, INCLUYENDO USO DE MASCARILLA FACIAL. SEGÚN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL ADHERIDOS A NORMAS INTERNACIONALES.
PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICOS MÉDICOS ANOTADOS. AL SEGUIMIENTO PACIENTE CON POCA TOLERANCIA A LA VÍA ORAL POR LO QUE SE INDICA NADA VÍA ORAL E INICIO DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL. INICIAR A 60CC/HORA PAR AUN VOLUMEN TOTAL DE 1440ML. APORTES: 1500 CALORÍAS, PROTEÍNA 72G, CARBOHIDRATOS 180G Y LÍPIDOS 60G. QUE CUBRE REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES. **SE DEJA FORMULADA PARA SU SOLICITUD POR LA CAM**

☐ **2020-08-27 10:41**

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)
Objetivo	PACIENTE EN CAMA, CON EMESIS DE CONTENIDO BILIAR, AFEBRIL, DOLOR ABDOMINAL QUE NO MEJORIA CON MEDICAMENTOS. SE VALORA CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, LAVADO DE MANOS. SV FC 86 FR 18 TA 101 / 67 T 36.5°C SAO 92% MUCOSAS PALIDAS, SEMISECAS. SONDA NASOGASTRICA CON 650 CC DE CONTENIDO BILIAR TORAX SIMETRICO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS ABDOMEN DOLOROSO, SIN SIGNOS DE IRRITAICON PERITOENAL, BLANDO, HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS, COLOSTOMIA SIN PRODUCCION EXTREMIDADES NO EDEMAS NEUROLOGICO SIN DEFICIT
Analisis	PACIENTE EN CONBTEXTO DE CA DE RECTO, EN POP DE OLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) AHORA ALGICA, CON EMESIS, INTOLERANCIA A ALIMENTACION. SRE AJUSTA ANALGESIA, SE COLITA VALORACION POR CUIDADOS PALIATIVOS. POR COLOPROCTOLOGIA SE INDICA NADA VIA ORAL, INICIO DE TPN.
	PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. NADA VIA ORAL 4. SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE CUANTIFICAR *REPORNER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS

2020-08-27	Plan	~~REPONER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS~~ 5. HARTMAN 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD A 6 HORAS ** AJUSTE 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA Y TEO 15. VALORACION POR NUTRICION PARA TPN 16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS 17, INSERCION DE CATETER PICC PARA TPN 18 TOMAR PARACLINICOS DE CONTROL EN LA TARDE

2020-08-27 13:39

DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Subjetivo	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DX 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) 2. DOLOR ONCOILOGICO NO CONTROLADO ENCUENTRO PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE ENCUENTRA ALGICA, CON SONDA A DERNEAJ AUSCENCIAD DED EPOSICIONES NREFIERE NAUSEA Y EMESIS
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA REGULAR ESTADO GENERAL CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES SNG CON 250 CC PRODUCCION BILIOSA SIN SNAGRE BLANDO, DEPREISBLE, CON DOLOR A LA PALPAICON PROIFUNDA GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEA DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
Analisis	PACINETE ONCOLOGICA EN POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIENELDIA DE AYER PRESNETO EMESIS BILIOSA CON ABUNDNATE PRODUCCIONPOR SNG POR LO QUE SE INDICA MANTENER A LIBRE DRENAJE Y REPOSICION DE PERDIDAS. CURSANDO CON SINTOMAS DE DOLOR ONCOLGOICO ABDOMINAL INTENSO, Y SINTOMAS OBSTRUCTIVOS ~~SE AJUSTA ESQUEMA OPIOIDE SE SUSPENDE TRAMADOL Y SE DEJA DOSIS UNICA DE DEXAMETASONA~~
Plan	SUSPENDER TRAMADOL HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO DEXAMETASONA 4 MG IV DOSIS UNICA ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS MEDICAMENTOS FORMULADOS - DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1 - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA PLAN A SEGUIR	

2020-08-27 14:52

COL9295 - COLLAZOS ARELLANO LINA MARCELA - ENFERMERO CLINICA DE CATETERES

MEDICO DE TURNO SOLICITA VALORACION POR CLINICA DE CATETERES PARA INSERCION DE CATETER PICC.

SE REALIZA BARRIDO CON SONDA LINEAL EN MIEMBROS SUPERIORES ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:
VENA BASILICA DERECHA: MENOR A 2 MM
VENA BASILICA IZQUIERDA: MENOR A 2 MM
VENAS BRAQUIALES DE 2 MM TANTO LAS DERECHAS COMO LAS IZQUIERDAS.

POR LA ANATOMIA DE LOS VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES TAN PEQUEÑOS EN DIAMETRO, LA PACIENTE TIENE ALTO RIESGO DE TROMBOSIS POR RELACIÓN TAMAÑO DE CATETER /VASOS VENOSOS.

NO ES APTO PARA INSERCION DE CATETER PICC, DEBE DEFINIRSE OTRA ALTERNATIVA DE ACCESO VENOSO CENTRAL. SE INFORMA A LA JEFE DE TURNO.

2020-08-27 15:05

JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

	TERAPIA ENTEROSTOMAL VALORA PACIENTE FEMENINA DE DE 60 AÑOS DE EDAD CONCIENTE Y

Subjetivo	TERAPIA ENTEROSTOMAL VALORA PACIENTE FEMENINA DE DE 60 AÑOS DE EDAD CONSCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, AFEBRIL EN EL MOMENTO, CON DIAGNOSTICO: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) 2. DOLOR ONCOILOGICO NO CONTROLADO SE DA RESPUESTA A INTERCONSULTA;PACIENTEQUESE ENCUENTRAENCOMPAÑIA DE FAMILIAR.
Objetivo	PLAN DEL DIA. PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE BARRERAS PERSONALES, RETIRO APOSITOS, SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO DE MATERIA FECAL, OBSERVO HERIDA LINEA MEDIA ABDOMINAL DE UNOS 11 CM APROXIMADAMENTE LIMPIA Y SECA, SUTURADA CON PUNTOS DE PROLENE SEPARADOS, TRES HERIDAS QUE VAN DE HIPÓCONDRIO DERECHO A REGION LUMBAR DERECHA EN PROCESO DE CICATRIZACION, SIN SIGNO DE INFECCIÓN LOCAL, A LA PRESION NO HAY SALIDA DE SECRECION, A NIVEL DE FLANCO IZQUIERDO ENCUENTRO ESTOMA UNICA ASA INTESTINAL, ROSADAS HIDRATADAS, CON PUNTOS DE SUTURA, CON SALIDA DE EFLUENTE DE MATERIA FECAL, LIQUIDA, CON LEVE INFLAMACION Y SALIDA DE LIQUIDO SANGINOLENTO SEGUNDARIO A SUTURAS DE FIJACION ;NO SIGNOS DE INFECCION LOCAL NO ERITEMA, NO CALOR LOCAL, CON TECNICA ESTERIL, USO DE EQUIPO DE CURACION REALIZO LAVADO CON SOLUCION SALINA, SECO, DESINFECTO Y DEJO CUBIERTO HERIDA CON MICROPORE; EN ESTOMA APLICO PASTA ESTOMAHESIVE, DEJO CON SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO DE MATERIA FECAL, BARRERA Y BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 , BOLSA CON PINZA DE COLOSTOMIA, PACIENTE TOLERA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, QUEDA TRANQUILO EN CAMA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	SE BRINDA EDUCACION Y SE DA MANEJO A COLOSTOMIA, LA CUAL SE ENCUENTRA FUNCIONAL, PACIENTE REFIERE QUE LOS INSUMOS (BARRERA DE COLOSTOMIA) ENTREGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD LE CAUSAN "IRRITACION" PORLOANTERIOR SE OPINA POR PARTE DE TEO CONTINUAR CON LOS INSUMOS Y/O PRODUCTOS ASIGNADO EL DIA DE HOY; SE BRINDO TALLER TEORICO PRACTICO RESOLVIENDO DUDAS E INQUIETUDES QUE SE PRESENTAN EN EL MOMENTO ;EN CASO DE ALTA MEDICA FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS EL SIGUIENTE PLAN.
Plan	PLAN DE EGRESO: 1. FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS ORDENES POR SEPARADO PARA INSUMOS DE MANEJO DE COLOSTOMIA ASI: - BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES. - BARRERA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES. - PINZA PARA BOLSA DE COLOSTMIA TOTAL 1 PARA EL MES. - PASTA ESTOMAHESIVE TOTAL 1 PARA EL MES.
Información entregada al paciente y/o familiares: FAMILIAR REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR PLAN DE MANEJO; IGUALMENTE TENER CLARIDAD SOBRE EL MANEJO DE EL DIRECCIONAMIENTO FECAL.	

2020-08-27 16:46

VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] - NORMAL 0.98
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] - NORMAL 23.2
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] - NORMAL 24.5 s
F. Resultado: 2020/08/27 16:30 - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] - NORMAL 9.3

2020-08-28 08:05

PED11876 - PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 146.2 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/28 03:00 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 6.58 x 10^3/uL
%LINFOCITOS : 10.60 %
%NEUTROFILOS: 78.90 %
HEMOGLOBINA : 8.7 g/dL
HEMATOCRITO : 24.1 %
PLAQUETAS : 177 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 20.8 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.67 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.92 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/28 00:52 - CLORO - ANORMAL 114.1 mEq / L

2020-08-28 10:05

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DX: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)

		*SE REALIZA VALORACION DE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREVIO LAVADO DE MANOS
	Objetivo	BUEN ESTAOD GENERAL SNG CON PRODUCCION BILIOSA ABDOMEN: OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONA, HERIDAS CUBIERTAS, BLANDO, DEPREISBLE, DOLOR A LA PALPAICON GENERALIZADO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL DOLOR PREDOMINANTE ENEPIGASTRIO.
	Analisis	PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, EN SU TERCER DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON CURSANDO CON ILEO POP BAJO MANEJO MEDICO, EN EL MOMENTO ESTABLE, CON ALTO GASTO POR SNG (1200 CC EN 24 HORAS), LA OSTOMIA ES FUNCIONAL, EL ABODMEN NO ES QUIRURGICO, PARACLINICOS EN RANGOS, SE INDICA CONTINUAR BAJO IGUAL MANEJO MEDICO Y TOMA DE PARACLINICOS DIARIO. SE SOLICITA INICIO DE NUTRICION PARENTRAL Y YA QUE NO FUE POSIBLE PASO DE PICC SE SOLICITA PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO DE TPN.
	Plan	NADA VIA ORAL SNG A DRENAJE ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS LEV SSN 0,9% 60CC/HORA CONTINUA ATB FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION *PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO TPN DEMABULACION ASISTIDA PARACLINICOS DIARIO CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
	Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPÑANATE	

2020-08-28 ☐ **2020-08-28 10:06** **MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA**

Analisis	SE CRAGHAN ORDENES PARA TOMA DE PARACLINICOS MAÑANA
Plan	. APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - CLORO, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

☐ **2020-08-28 18:26** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE REFIRE SENTIRSE BIEN CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	PACIENTE ESTBALE HMEODINAMICAMENTE ALERTA CONCIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON SIGNOS VITALES PA: 158 / 82 FC : 82 FR: 18 TEMP: 35,5 SO2: 94% NORMOCEFALICO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE EN SU TERCER DIA POP , ESTABLE, CON OSTOMIA ES FUNCIONAL, VALORADO POR COLOPROCTOLOGIA QUIEN INDICA CONTINUAR BAJO IGUAL MANEJO MEDICO, Y TOMA DE PARACLINICOS DIARIO, LE INDICARON CATETER CENTRAL, QUE YA FUE IMPLANTADO, PARA INICIO DE TPN
Plan	PLAN: - NADA VIA ORAL - SNG A DRENAJE - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO

	INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - PARACLINICOS DIARIO - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

☐ **2020-08-29 01:30**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/28 23:30 - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) - ANORMAL HALLAZGOS

La silueta cardiaca y el mediastino tienen tamaño y configuración normales. El árbol traqueobronquial se encuentra permeable.

La vascularización pulmonar normal.

Cateter subclavio derecho con extremo en VCS.

Atelectasia subsegmentaria y tractos fibrosos basales izquierdos.

Los recesos cardio-frénicos y costo-frénicos estan libres.

Las estructuras óseas visualizadas y los tejidos blandos observados son de aspecto usual.

CONCLUSIÓN

CATETER CENTRAL EN VCS.

NO HAY PROCESOS PARENQUIMATOSOS, NI PLEURALES EVOLUTIVOS.

☐ **2020-08-29 01:31**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

PTE CON CATETER EN POSICION SE INFORMA A ENFERMRIA PARA UTILIZACION

☐ **2020-08-29 09:13**

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPRCTOLOGIA DX ANOTADOS
Objetivo	REFIERE SENTIRSE MEJOR, NO EMESIS, DISMUINCION DEL DRENAJE POR LA SNG FC 90 PALIDEZ MUCOCUTANEA GENERALIZADA ABD BLANDO, NO DISTENDIDO, HERIDAS CUBIERTAS EN BUEN ESTADO OSTOMIA FUNCIONAL
Analisis	PACIENTE EN 5 DIA POP, MEJORIA CLINICA, REFIERE MEJORIA DE LA DISTENSION ABDOMINAL Y DISMINUCION DEL DRENAJE POR SNG POR LO QUE SE RETIRA Y SE INICIA DIETA LIQUIDA PARA EVLAUAR TOLERANCIA DEBE CAMINAR DURANTE EL DIA, REFEIRE DEBILIDAD Y ORTOSTATISMO CON HGB DE 8.0 POR LO QUE SE ORDENA TRANSFUNDIR 2 UGRE POR AHORA CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO, INCIAR NPT MAÑANA SE RETIRARA EL DREN ABDOMINAL
Plan	SE RETIRA SNG- INICIAR DIETA LIQUIDA TRANSFUNDIR 2 UGRE (HGB DE 8.0, SINTOMAS DE DEBILIDAD, ORTOSTATISMO) PENDIENTE INICIO DE NPT RESTO DE ORDENES MEDICAS IGUAL
Información entregada al paciente y/o familiares: EVOLUCION HACIA LA MEJORIA	

☐ **2020-08-29 11:16**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 126 / 52 FRECUENCIA CARDIACA: 76 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 94 % TEMPERATURA:36,7 NORMOCEFALICO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESTABLE EN SU 5 DIA DE POP , COLOPROTOLOGIA INDICA RETIRO DE SONDA NASOGRASTRICA E INICIO DE DIETA LIQUIDA , TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS , ESTA PENDIENTE DE INICIO DE TPN, POR LO QUE CONTINUA CON VIGILANCIA CLINICA

2020-08-29

Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - PARACLINICOS DIARIO - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS - HEMOGRAMA POSTRANSFUSION - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

☐ **2020-08-29 11:17** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Objetivo	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Analisis	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
Plan	TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

☐ **2020-08-29 11:27** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - CLORO - NORMAL 107.8 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.58 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 15.7 mg/dl
F. Resultado: 2020/08/29 02:46 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 5.75 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.53 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 4.24 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 8.0 g/dL
LAQUETAS : 285 x10^3/µl
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.56 mEq / L
F. Resultado: 2020/08/29 03:20 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 143.8 mEq / L

☐ **2020-08-29 11:28** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/28 18:14 - INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA - NORMAL INSERCION DE CATETER VENOSO CENTRAL BAJO GUIA ECOGRAFICA:
Se atiende al paciente con los elementos de protección personal indicados por la OMS y la institución.
Previo consentimiento informado.
Se pasa paciente a sala de procedimientos, se monitoriza, se realiza estudio ecográfico doppler de vasos subclavios demostrando permeabilidad de los mismos.
Se realiza técnica aséptica en region subclavia derecha, se infiltra sitio de punción con Lidocaína simple.
Bajo guía ecográfica se realiza punción única a nivel del tercio medio medio de la vena subclavia, se avanza guía metálica, la cual pasa sin dificultad, se dilata trayecto y se posiciona un catéter venoso central bilumen 7 FR, se verifica adecuado retorno.
Se fija catéter a piel y se cubre con apósitos estériles.
Procedimiento bien tolerado sin complicaciones.
Se solicita control radiográfico de torax.

☐ **2020-08-30 07:16** **ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/08/30 06:29 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 6.71 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.33 x10^3/µl

LINFOCITOS # ABS: 0.83 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 4.79 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 10.0 g/dL
PLAQUETAS : 290 x10^3/µl

2020-08-30 11:26

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE CON DOLOR CONTROLADO , TOLERANDO VIA ORAL
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 130 / 72 FRECUENCIA CARDIACA: 88 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 97 % TEMPERATURA:36,0 NORMOCEFALICA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESTABLE EN SU 6 DIA DE POP , TOLEREANDO VIA ORAL DE DIETA LIQUIDA , FUE TRANSFUNDIDA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, AHORA CON HEMOGLOBINA DE 10.0 g/dL , YA INICIO DE TPN, CONTINUA CON VIGILANCIA CLINICA Y SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD
Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 60CC/HORA - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - SE SOLICITA HEMOGRAMA, SODIO POTASIO CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-30

2020-08-30 12:07

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS
Objetivo	FC 90 HIDRATADA ABD BLANDO, LEVE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA, NO IRRITACION PERITONEAL HERIDAS QUIRURGICAS EN BUEN ESTADO, SIN INFECCION DREN ABDOMINAL CON PRODUCCION ESCASA SEROHEMATICA
Analisis	PACIENTE CON MEJORIA CLINICA, AU¿YER TRANSFUSION DE 2 UGRE CON HGB DE CONTORL EN 10, NO HA PRESENTADO FIEBRE, NO EMESIS, NO DIFICULTAD RESPIRARTORIA TOLERANDO LA DIERTA LIQUIDAA Y CON NPT LAS HERIDAS ABDOMINALES EN BUEN ESTADO, Y LA COLSOTOMIA FUINCIONAL, EL ABD ES BLANDO SIN EVIDENCIA DE PROCESO INTRAABDOM,INAL, EL DREN ABDOMINAL ES SEROHEAMTICO CLARO POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO IGUAL
Plan	DIETA LIQUIDA DEAMBULACION TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA

	TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA SS PROCALCITONINA
Información entregada al paciente y/o familiares: EVOLUCON FAVORABLE	

☐ **2020-08-30 14:38**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MIPRES PROCALCITONINA 20200830118022727449

☐ **2020-08-31 07:35**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/08/31 07:21 - PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO - ANORMAL 1.23

☐ **2020-08-31 10:36**

ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE ESTABLE, CON DOLOR MODERADO
Objetivo	SE REALIZO VALORACION DEL PACIENTE SIGUIENDO PROTOCOLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LINEAMIENTOS INTERNACIONALES POR PANDEMIA SARS-COV2, CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS CON TECNICA DE WHO, Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PACIENTE ESTABLE , SIN DISNEA , CON SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL: 84 / 54 FRECUENCIA CARDIACA: 73 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA : 20 RESPIRACIONES POR MINUTO, SO2: 98 % TEMPERATURA:36,0 NORMOCEFALICA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS ,TORAX NORMOEXPANSIVO , MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO DISNEA, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, DREN CON MATERIAL SEROHEMATICO , EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES SIN EDEMA
Analisis	PACIENTE ESATBLE, AFEBRIL , TOLERANDO VIA ORAL, CON REPORTE DE POTASIO EN 2.38 mEq / L , CON PROCALCITONIA DE 1.23 , CON CUBRIMIENTO ANTBIOTICO DESDE EL 25/08/2020, POR LO QUE SE INICIA REPOSION POR CATETER CENTRAL , SE SOLICITA SODIO CONTROL Y REVALORACION CON RESULTADOS, CONTINUA EN SEGUIMIENTO CLINICO, A ESPERA DE NUEVA CONDUCTA DE COLOPORCOLOGIA
Plan	PLAN: - DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA - ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS) - REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS - LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL --NUEVO - AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 - DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS - OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS - HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO - ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS - CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS - TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION - DEMABULACION ASISTIDA - CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS - SE SOLICITA POTASIO CONTROL EN LA NOCHE - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS - GRACIAS

2020-08-31

F. Resultado: 2020/08/31 06:02 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEUCOCITOS : 8.26 x 10^3/uL
LINFOCITOS # ABS: 0.82 x10^3/µl
NEUTROFILOS #ABS: 6.09 x10^3/µl
HEMOGLOBINA : 10.7 g/dL
PLAQUETAS : 327 x10^3/µl

F. Resultado: 2020/08/31 06:12 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 140.4 mEq / L

F. Resultado: 2020/08/31 06:12 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 2.38 mEq / L

☐ **2020-08-31 11:38**

MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS

Subjetivo	REFIE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICONES GENERAL ES
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 70 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD,EN SUS EPTIMO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QYUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, PRESNETA ADECUADA TOLERANCIA A LIQUIDOS, EL ABDOMEN ES NEGATIVO, DEAMBULA, LA EVALOCION ES FAVORABLE, LLEGAN REPORTE DE PARACLINICOS HIPOKALEMIA MODERADA POR LO QUE RECIBE REPOSICION EV, PROCALCITONINA EN RANGOS Y ANEMIA MODERADA SIN INDICACION DE HEMOTRANSFUSION, SE SOLICITAN PARACLINICOS MAÑANA DE CONTROL Y SE INVCLUYE MG. POR EL MOEMTNO DEBE CONTINUAR CON TPN HASTA ASEGURAR ADECUADA TOLERANCIA A DIETA BLANDA Y MANEJO ATB.
Plan	DIETA LIQUDIA CLARA A TROLERANCI A ANALGESIA SEGUN DOLOR REPOSICION DE POTASIO EV CONTORL PARACLINICOS MAÑANA TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA CONTINUA TPN APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 - CLORO, Cantidad: 1 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNETE Y ACOMPAÑNATE

☐ **2020-09-01 08:48**

ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 0.49 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 03:45 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - ANORMAL LEU:8.75 x 10^3/uL
NEU:71%
HB:10.3
PLQA:360

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - NITRÓGENO UREICO - NORMAL 13.0 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 3.08 mEq / L

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 142.5 mEq / L

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 1.34 mg/dl

F. Resultado: 2020/09/01 02:38 - CLORO - NORMAL 103.9 mEq / L

☐ **2020-09-01 08:52**

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	COLOPROCTOLOGIA DX ANOTADOS REFIERE DOLOR ABODMINAL TIPO COLICO.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 68 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE EN SU OCTAVO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, SE RETIRO SNG HACE DOS DIAS, REFIERE PRESENTO 3 EPISODIOS EMETICOS Y DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, EN EL MOMENOT EL ABDOMEN ES NEGATIVO, LA PACINETE REFIERE DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO POR LO QUE SE INDICA TRAZODONA.

	LLEGA REPORTE DE K CONTROL PERSISTE CON HIPOKALEMIA POR LO QUE NO SE MODIFICIA REPOSICION. SE SOLICITAN CONTROL DE K MAÑANA SE PROGRESA DIETA Y SE VIGILA TOLERANCIA.
Plan	DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCI A ANALGESIA SEGUN DOLOR CONTINUA REPOSICION DE POTASIO EV CONTORL PARACLINICOS MAÑANA TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA CONTINUA TPN
Información entregada al paciente y/o familiares: SE INSISTE EN USOP DE TAPABOCAS. PAICNETE Y ACOMPAÑNATE (ALEXANDRA GARCIA)	

☐ **2020-09-01 11:22** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	CUIDADOS PALIATIVOS PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE DOLOR MODERADO. CONTINUA EN MANEJO POR COLOPROCTOCTOLOGIA
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS SOMNOLIENTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU OCTAVO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, SE RETIRO SNG HACE DOS DIAS, REFIERE PRESENTO 3 EPISODIOS EMETICOS Y DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, SE AUMENTA DOSIS DE OPIODE 50%, SE AÑADE ANTICOLINERGICO Y MAÑANA REVALORACION DE DOLOR DESPUES DE AJUSTE.
Plan	HIDROMORFONA 0.6 MG C6H HIOSCINA 20 MG C8H MEDICAMENTOS FORMULADOS - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H - HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIOSCINA 20 MG IV C8H

Escala KARNOFSKY

- Situación clínico funcional: Necesita ayuda importante y asistencia medica frecuente
- Puntuación: 50

2020-09-01

Escala ECOG/OMS

- Grado: 2
- Resultado: Sintomático, levantado durante mas del 50% de las horas de vigilia (OMS: capaz de cuidar de si mismo, pero no de trabajar)

☐ **2020-09-01 11:23** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Escala Palliative Performance Scale (PPSv2)

1. Porcentaje: 50
2. Deambulación: Principalmente sentado o echado
3. Actividad y evidencia de enfermedad: Incapacidad de realizar cualquier trabajo, enfermedad extendida
4. Independiente para el cuidado: Necesita ayuda considerable
5. Ingesta oral: Normal o Reducida
6. Nivel de conciencia: Normal o Confusión

2020-09-01 16:28 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE EN EL MOEMNTO REFIER CONTINUAR CON DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO DE MODERADA INTENSIDAD
Objetivo	ESTABLE ALERTA Y LUCIDA SV; TA: 120/69 FC: 67 FR; 18 SAT: 86% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15.
Analisis	PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACAINTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS ESTABLE PERO CON PERSISTENCIA DE DOLOR, POR LO CUALSE INDICO REAJUSTED E MANEJO POR PALIATIVOS, POR AHORA CONTINUAMOS IGUAL MANEJO MEDICO, PARA MAÑANA PARACLINICOS DE CONTROL.
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCIA LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLIFCA A PTE Y A FAMILIAR DICE ENTDNER	

2020-09-02 11:44 **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

	CUIDADOS PALIATIVOS

Subjetivo	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE MEJORIA DE DOLOR
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS SOMNOLIENTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU NOVENO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, ACTUALMENTE CON BUENA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO Y BUENA RESPUESTA EN CUANTO AL DOLOR. CONTINUA CON IGUAL ESQUEMA FARMACOLOGICO Y SE REVALORARA MANANA .
Plan	REVALORACION MANANA. IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO PARA EL DOLOR.

☐ **2020-09-02 12:31** **MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICONES GENERALES
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 80 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE 8 DIAS POP DE CIRUGIA AYR DE COLON, EN EL MOMENTO ESTABLE, CON MEJOR CONTROL DEL DOLOR, TOLERA LIQUIDOS ADCUACAMENTE, EKL ABDOMEN ES NEGATIVO, RECIEB SOPORTE NUTRICIONAL CON TPN, SE DECIDE PROGRESAR VIA ORAL Y SEGUN TOLERANCIA SE DEFINIRA RETIRO DE TPN EL DIA DE MAÑANA CON POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 48H SEGUN EVOLUCION. PERSISTE HIPOKALEMIA POR LO QUE CONINUA EN RPEOSICON EV CENTRAL POR EL MOMENTO CONTINYA BAJO MANEJO MEDICO Y VIGIVLANCIA CLINICA.
Plan	DIETA BLANDA A TOLERANCIA CONTINUA TPN CONTIUA REPOSICION K CENTRAL DEMABULACION ASISTIDA TERAPIA FISICA Y REPSIRATORIA
Información entregada al paciente y/o familiares: PAICNNETE Y ACOMPÑANATE	

2020-09-02

☐ **2020-09-02 13:02** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/02 03:59 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - ANORMAL 3.22 mEq / L

☐ **2020-09-02 13:08** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS DICE ESTAR MEJOR

	PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS DICE ESTAR MEJOR
Objetivo	ALERTA Y LUCIDA SV:; TA:120/75 FC: 78 FR:16S AT:98%T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15.
Analisis	PACAINTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS,ESTABEL, CONTINUA CON HIPOKALEMI LEVE, SE INDICA CONTINUAR CON REPOSICION YA MAÑANA ESTUDIOS DE CONTROL.EN CUNATO LADOLOR CONM MEJORIA EN EL MOEMNTO
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL - CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PTE Y A SU HIJA	

2020-09-03 07:51 **MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA**

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) mejor control del dolor, no emesis, recibio dieta liquida.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 88 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE EN SU NOVENO DIA POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS, COP EVOLUCION FAVROABLE, TOLERANDO ADECUADIOAMENTE VIA ORAL,PRESENTA MEJOR CONTROL DEL DOLOR, NO EMESIS, DEAMBULA, LA OSTOMIA NORMOPERFUNDIDA Y FUNCIONAL, SIN SIGNOS DE REPSUESTA INFLMAATORIA SISTEMICA, SE PROGRESA VIA ORAL Y SE SOLICITA POTASIO CONTROL MAÑANA, SE SUSPENDER ANTIBIOTICO, SEGUN EVOLUCION Y TOLERNACIA ALA VIA ORAL SE RETIRARA TPN MAÑANA CO POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 HORA.S
Plan	DIETA BLANDA ANALGESIA SEGUN DOLOR SE SUSPENDER ATB POTAIO MAÑANA SEGUN TOLERANCIA A DIETA BLANDA SE SUSPENDERA TPN MAÑANA POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 H APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

Información entregada al paciente y/o familiares: DI

2020-09-03 10:10 **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	CUIDADOS PALIATIVOS PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) REFIERE ADECUADA EVOLUCION CLINICA , REFIERE MEJORIA DE DOLOR, LUCIDEZ , MEJORIA DEL SUEÑO POSTRATAMIENTO CON TRAZODONA.
Objetivo	PREVIA BIOSEGURIDAD Y ANTISEPSIA MUCOSAS HUMEDAS CARDIOPULMONAR SIN ESTERTORES Y SOPLOS ABDOMEN BLANDO Y DISTENDIDO ON DOLOR A PALPACION PROFUNDA , BLUMBERG NEGATIVO EDEMA GRADO 2 BILATERAL , SIGNOS DE TROMBOSIS ALERTA , COHERENTE RELEVANTE
Analisis	PACINETE EN SU DECIMO DIA POP DE CIRUGIA MAYOR DE COLON, QUIEN CURSO CON ILEO POP QUE MEJORO CON MANEJO MEDICO, ACTUALMENTE CON BUENA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO Y BUENA RESPUESTA EN CUANTO AL DOLOR , LUCIDEZ Y SUEÑO. CONTINUA CON IGUAL ESQUEMA FARMACOLOGICO. SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP.
Plan	SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP. SE CIERRA INTERCONSULTA .

2020-09-03 12:52 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

2020-09-03

F. Resultado: 2020/08/28 14:35 - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES - ANORMAL DESCRIPCION MICROSCOPICA N A P OBSERVACION
Se identifica colon con congestión vascular, a nivel del omento se identifica inflamación granulomatosa crónica con células epitelioides que coalescen formando células gigantes multinucleadas y necrosis central. Hay congestión vascular , los bordes de sección se observan viables. Hay congestión vascular.

DESCRIPCION MACROSCOPICA
En formol y rotulado como "omento + colon izquierdo" se recibe un segmento de intestino de 64 x 3 cms, color pardo consistencia cauchosa, con áreas violáceas y despulidas, uno de los extremo parece corresponder a colostomia, con una solución de continuidad a 2.7 cms de este borde. Toda la longitud tiene un aspecto algo fibroso. Al corte, la mucosa tiene áreas aplanadas, sin otras lesiones macroscópicas. El peritoneo adherido mide 65 x 4 cms, con adherencias. Sueltos vienen dos fragmentos de tejido adiposo, el mayor mide 47 x 7.5 cms y la menor mide 11 x 5.5 cms, sin evidencia de nódulos. Se procesan cortes representativos en 14 canastillas, así: 1. Borde de resección similar a colostomia. 2. Borde de resección contralateral al 1. 3 - 4. Área de solución de continuidad. 5 - 7. Cortes aleatorios de la pared intestinal. 8 - 10. Omento adherido al intestino. 11 - 14. Omento suelto. Proceso macroscópico realizado por el Dr. Hector Fabio Acosta Ñañez, TP761006.
DATOS CLINICOS
TUMOR MALIGNO DEL RECTO .
DIAGNOSTICO
ORGANO - PROCEDIMIENTO
OMENTO Y COLON IZQUIERDO-.
DIAGNOSTICOS SECUNDARIOS
-INFLAMACION GRANULOMATOSA CRONICA CON CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS Y NECROSIS A NIVEL DEL OMENTO
-SE REALIZARAN COLORACIONES ESPECIALES A BLOQUES 8,9 Y 10 PARA CELULAS GIGANTES MULTINUCLEADAS
-COLON CON INFLAMACION CRONICA, FIBROSIS Y CONGESTION VASCULAR
-BORDES DE SECCION LIBRES DE LESION.

2020-09-03 13:01 **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

Subjetivo	PREVIO LAVADO DE MANOS Y BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON USO DE EPP SE VALORA PACIENTE --- ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL PACIENTE CON DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)

	PACAINTE DICE ESTAR BIEN CON DOLOR CONTROLADO
Objetivo	ALERTA Y LUCIDO AFEBRIL E HIDRATADA. LUCE TRANQUILA EN DIA DE HOY ENCUENTRO SENTADA EN CAMA SV: TA:120/69 FC: 78 FR:16 SAT:98% T: 36.6 NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, MOVIL NO ADENOAPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RSCSRS NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE. ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NO MAGALIAS. EXT: EUMORFICAS NO EDEMA PULSOS CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SNC ALERTA Y LUCIDO, SIN DEFICIT GLASGOW 15/15
Analisis	PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS CON EVOLUCION FAVORABLE CON CONTROLDE DOLOR, CON TOLERANCIA DE VIA ORAL, SE ESPERA REEVALORACION POR CLINICA DE DOLOR PARA MANEJO AMBULATORIO, YA QUE PTE TIEN DOLKOR CONTROLADO PERO CON MANEJO EV Y REQUIERE MANEJO AMBULATORIO. SE INSITE EN DEAMBULACION CONTINUAMOS IGULA MANEJO, DE CONTINUAR CON ADECAUAD EVOLUCION POSIBLE EGRESO EN 24-48 HORAS. MAÑANA TEMPRANO SE INICIARA DESTETE DE TPN PARA RETIRAR. SE SOLICITA POTASIO DE CONTROL AHORA
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS SESOLICITA AHORA POTASIO REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS GRACIAS
Información entregada al paciente y/o familiares: SE EXPLICA A PTE Y A SU HERMANA	

☐ **2020-09-03 14:53** **DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Subjetivo	DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO
Objetivo	SOLICITAN AJSUET DE MEDICACION ORAL POR POSIBLE EGRESO CONSUMO 0.6 MG IV CADA 4 HORAS: 2.4 IV DE HMF x3 VO 7.2 /6 MEDIA TABLETA CADA 4 HORAS
Analisis	SE AJUSTA MANEJO AMBULATORIO YA QUE SE PREEVE EGRESO PRONTO
Plan	HIDROMROOFONA TAB 2.5 MG VO 1, DAR MEDIA TABELTA CADA 4 HORAS. RESCATES DE HIDROMROFNA 0.6 MG IV EN CASO DE DOLRO INTERODISIS PARA EGRESO SE PUEDE DEJAR CON HIDROMORFONA MEDIA TABLETA CADA 4 HORA MEDICAMENTOS FORMULADOS - HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: RESCATES SOLO SI DOLOR - HIDROMORFONA 2.5 mg, 3 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL DIAS DE TRATAMIENTO: 10

☐ **2020-09-03 17:04** **ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/03 13:55 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.54 mEq / L

☐ **2020-09-04 07:51** **ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL**

F. Resultado: 2020/09/04 03:47 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - NORMAL 3.71 mEq / L

2020-09-04 09:56

MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ 60 AÑOS DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) NO EMESIS, MEJOR CONTROL DEL DOLOR.
Objetivo	*SE VALORA PACINETE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PREIVO LAVADO DE MANOS BUEN ESTAOD GENERAL FC 78 LPM SATO2: 99% SIN SOPORTE DE OXIGENO ABDOMEN: COLSOTOMIA PERMEBALE Y FUNCIONAL, HERIDAS EN BUEN ESTADO, BLANDO, DEPREISBLE, NO DOLOROSO. DREN ESACSA PRODUCCION SEROHEMATICA.
Analisis	PACINETE DE 60 AÑOS DE EDAD, LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS HACE 10 DIAS, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA VIA ORAL, DEAMBULA, PRESENTA ADECUADO CONTROL DEL DOLOR, CURSA SIN ISGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA, SIN SIGNOS DE SIRS, OSTOMIA FUNCIONAL, POTASIO CONTROL EN RANGOS, SE INDICA DESTETE DE TPNN PARA RETIRO Y EGRESO.
Plan	RETIRO DREN PELVICO Y TPN SALIDA
Información entregada al paciente y/o familiares: SEDAN REOCMENDAICONE,S SIGNOS DE ALARMA Y RECONSULTA, PAICNETE Y ACOMPÑANATE REFIEREN ENTNEDER Y ESTAR DE ACUERDO	

2020-09-04 16:16

ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-09-04

Subjetivo	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ EDAD: 60 AÑOS SALUD TOTAL DIAGNOSTICO DE : 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020) DOLOR CONTROLADO
Objetivo	**SE VALORA PACIENTE CON PREVIO LAVADO DE MANO , USO DE EPP EXAMEN FISICO: TA: 110 / 65TAM:80 MMHG FC:94LPM FR:20 T:36.3 SAT02:98% NORMOCEFALO,PINR, MUCOSAS HUMEDAS, APOSITO EN REGION NASAL, CUELLO SIMETRICO, NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX: TORAX RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE ABDOMEN HERIDAS QCAS LIMPIAS Y SECAS, OSTOMIA PERMEABLE SIN FILTRASCCIONES . SIMETRICO, PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTERMIDADES SIN EDEMAS
Analisis	PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, LLEVADA A COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS HACE 10 DIAS, CON EVOLUCION FAVORABLE, TOLERA VIA ORAL, TIENE IONDICACION DE COLOPROCTOLOGIA DE EGRESO , SIN EMBARGO SE INSTAURO MANEJO DE DOLOR ONCOLOGICO POR CUIDADO PALIATIVO , SE ENTREGA ORDEN FR HIDROMORFONA PARA UN EGRESO SEGURO , PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SE EXPLICA CONDCUTA ESTABLECIDA ENTIEND EY ACEPTA
Plan	CONTINUAR EN HOSPITALIZACION CABECERA ELEVADA DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020 DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS

		DEMABULACION ASISTIDA CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS SE DA ORDEN DE HIDROMORFONA AMBULATORIA PARA EGRESO SEGURO
2020-09-05	**2020-09-05 10:03**	**APA11845 - APARICIO RESTREPO YULI MELISSA - MEDICO GENERAL** INGRESO A HOSPITALIZACION 25.08.2020: PACIENTE CON ANTECEDNETE DE CA DE RECTO ESTADIO II T3N0M0 DIAGNOSTICADO EN EL 2013, MANEJADO EXTRAINSTITUCIONALMENTE CON RESECCION ABDOMINOPERINEAL (DR. HURTADO) CON INFORME DE PATOLOGIA MARGENES LIBRES, GANGLIOS 0/5 - TOMADO DE HC DRA. RIVAS, Y QUIMIORRADIOTERAPIA ADYUVANTES FINALIZADAS EN EL 2014. REFIERE PRESENTO HERNIA PERINEAL DESDE EL POSTQUIRUGICO, MANEJADA QUIRURGICAMENTE CORRECCION DE FISTULA PERINEAL + COLOCACION DE MALLA (OCT/2018 - DR. HURTADO). PRESENTA LESIONES HEPATICAS EVIDENCIADAS EN TAC LAS CUALES SE DESCARTO QUE SE TRATARAN DE METASTASIS POR RNM Y SE CONFIRMO ORIGEN QUISTICO. CON HERNIA PAROSTOMAL, POR LO QUE REQUIRIO EVENTRORRAFIA LAPAROSCOPICA (02/03/2020). CURSO CON CELULITIS EN PIEL DE FLANCO IZQ PLA CUAL SE DRENO. VALORADA HACE DOS MES DONDE SE EVIDENCIO AL EXAMEN FISICO ESTENOSIS DE OSTOMIA POR LO QUE SE INDICO DILATACION DIGITAL DIARIO POR 30 DIAS. ASISTIO A CONTROL CLINICO, REFIERE REALIZO DILATACION DIGITAL UNICAMENTE POR UNA SEMANA. REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES. POR LO CUAL SE PROGRAMA A PROCEDIMIENTO QCO: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA, PARA LO CUAL LE LLEGA EL DIA DE HOY. PRESENTO ILEO POSTQUIRURGICO MANEJADO CON SNG E INICIO DE TPN , ADEMAS DE REQUERIR TRANSFUSION DE HEMODERIVADOS . POSTERIOR MEJORIA CLINICA EN SEGUIMIENTO POR CUIDADOS PALIATIVOS CON DOLOR CONTROLADO , ADECUADA TOLERANCIA A VIA ORAL SE INDICO MANEJO AMBULATORIO CON HIDROMORFONA YA FAMILIAR RECLAMO MEDICAMENTOS POR LO CUAL SE DA EGRESO A PACIENTE SE GENERAN ORDENES MEDICAS PARA MAENJO DE OSTOMIA SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA: Dolor de pecho, Fiebre, Palpitaciones, Dificultad para respirar, Pus en la herida. CONTROLES Y/O VALORACIONES DE ESPECIALIDAD: COLOPROCTOLOGIA OTRAS RECOMENDACIONES: SI PRESENTA DOLOR EN EL PECHO DIFICULTAD PARA RESPIRAR DOLOR ABDOMINALCONSULTAR POR URG FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE RECIBE INFORMACION: PACIENTE Y FAMILIAR

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**FECHA/HORA EVOLUCION**
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4/9/2020 - 02:10:08
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3/9/2020 - 07:46:53
	Observacion		
LABORATORIOS	903854X	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		

LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	31/8/2020 - 11:34:12
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31/8/2020 - 10:38:38
	Observacion		
LABORATORIOS	906841X	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30/8/2020 - 14:31:58
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	30/8/2020 - 11:17:29
	Observacion	CONTROL MAÑANA EN LA MAÑANA	
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	29/8/2020 - 11:08:03
	Observacion	POSTRANSFUSION	
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	871121X	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	28/8/2020 - 18:14:03
	Observacion	VERIFICAR CATETER CENTRAL	
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	28/8/2020 - 09:53:50
	Observacion		
IMAGENOLOGIA NO RADIOLOGICA	881701X	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	27/8/2020 - 16:49:12
	Observacion	INSERCICION DE ACCESO CENTRAL POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	
LABORATORIOS	902049X	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion		
LABORATORIOS	902045X	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion		
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	871121X	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	27/8/2020 - 10:17:14
	Observacion	TORAX CONTROL INSERCION DE CATETER PICC	
IMAGENOLOGIA NO	881701X	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	27/8/2020 - 10:17:14
RADIOLOGICA	Observacion	CATETER PICC	
LABORATORIOS	903895X	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22

LABORATORIOS			21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903864X	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903859X	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903856X	NITROGENO UREICO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	903813X	CLORO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
LABORATORIOS	902210X	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	25/8/2020 - 21:12:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898241X	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898101X	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	PATOLOGIA	PATOLOGIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		
PATOLOGIAS	PATOLOGIA	PATOLOGIA	25/8/2020 - 11:33:22
	Observacion		

FECHA	ORDENES MEDICAS
	☐ **2020-08-25 07:40** **07:40 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** * REMIFENTANIL 2 mg, 1 VIAL Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 * FENTANILO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:22** **11:22 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** * MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:23** **11:23 GON9749 - GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA - ANESTESIOLOGIA** una ampolla de morfina dulida a 10 cc y colocar 4 cc iv du MEDICAMENTOS FORMULADOS - MORFINA CLORHIDRATO 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	☐ **2020-08-25 11:58** **11:58 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** * CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 OBSERVACIONES: 80 cc / hora * POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4 OBSERVACIONES: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA * OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5 * TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

- TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

OBSERVACIONES: DILUIDA LENTA

* DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4

OBSERVACIONES: DILUIDA LENTA

* AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:05:14**

2020-08-25 12:07

12:07 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

1) NADA VIA ORAL
2) SONDA VESICAL Y NASOGASTRICA A DRENAJE LIBRE
3)CUANTIFICAR DIURESIS
4) CUIDADOS HERIDAS QUIRURGICAS
5) TRASLADO A PISOS
6) VALORACION POR NUTRICION

MEDICAMENTOS FORMULADOS

- AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5
- CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml, 2000 ml Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5, OBSERVACION: 80 cc / hora
- DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA
- OMEPRAZOL 40 mg, 40 Miligramos Cada 1 Dia(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 5
- POTASIO CLORURO 10 ml, 28 ml Cada 1 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA
- TRAMADOL 1 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 4, OBSERVACION: DILUIDA LENTA

2020-08-25

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

- ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1
- PATOLOGIA, Cantidad: 2

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:04:45**

2020-08-25 12:09

12:09 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 898101 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
***** 898101X - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA, Cantidad: 1
***** 898102 - ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +, Cantidad: 1
***** 898241 - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES ?, Cantidad: 1
***** 898241X - ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES, Cantidad: 1
***** PATOLOGIA - PATOLOGIA, Cantidad: 2

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:04:55**

2020-08-25 12:09

12:09 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

INTERCONSULTAS SOLICITADAS:

- Especialidad: NUTRICION Y DIETETICA, Cantidad: 1

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-25 21:05:02**

2020-08-25 21:05

21:05 DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY - ENFERMERA(O) GENERAL

	REVISADO
	2020-08-25 22:33 **22:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL** **APOYOS DIAGNOSTICOS:** * 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1 * 903813X - CLORO, Cantidad: 1 * 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1 * 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1 * 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
	2020-08-25 22:33 **22:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL** **INTERCONSULTAS SOLICITADAS:** **- Especialidad:** TERAPIA ENTEROSTOMAL, Cantidad: 1
2020-08-26	**2020-08-26 07:42** **07:42 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 28.00 ml Cada 1 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00 MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4.00
	2020-08-26 09:08 **09:08 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA** CONTINUA HOSPITALIZADA *DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL ANALGESIA SEGUN DOLOR DEAMBULACION AISSTIDA CURACION DE HERIDAS PRO ENFERMERIA PEDNIENTE VAL POR NUTRICION - DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA *FAVOR RETIRAR SONDA VESICAL PENDIENTE PARACLINICOS
	2020-08-26 10:08 **10:08 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS
	2020-08-26 11:18 **11:18 JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL** SE DARA REPSUESTA A INTERCONSULTA EN LAS PROXIMAS 48 A 72 HORAS POS QUIRURGICAS, POR AHORA MANEJO DE OSTOMIA POR ENFERMERIA.
	2020-08-26 11:30 **11:30 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL** PLAN 1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA 2. CABECERA ELEVADA 3. DIETA LIQUIDA CLARA CON SNG PINZADA - DESPINZAR SI PRESENTA EMESIS O DISTENSION ABDOMINAL 4. SONDA VESICAL RERIRARLA 5. SSN 0.9% 60CC HORA 6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS 7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS 8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS 9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS 10. TRAMADOL 50 MG IV CAD 12 HORAS 11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS 13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS 14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA

15. VALORACION POR TEO PARA EDUCACION
16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

REVISADO	ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-26 20:50:08**

2020-08-26 12:38

12:38 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

revisado

2020-08-26 14:12

14:12 REY9936 - REYES LOPEZ DANICE GUILLERMINA - NUTRICION Y DIETETICA

REGIMEN LIQUIDA CLARA A TOLERANCIA , SEGÚN TOLERE AVANZAR A LIQUIDA COMPLETA NO LECHE , SINO HAY BUENA TOLERANCIA ES CANDIDATA A NUTRICION PARENTERAL TOTAL . ATENTAS A EVOLUCION . SE ESPERA RESULTADOS DE CONTROL .

REVISADO	ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-26 20:49:13**

2020-08-26 20:48

20:48 ROJ8024 - ROJAS MARTHA ISABEL - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-27 07:22

07:22 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
* DALTEPARINA 0.2 ml, 5000 UI Cada 1 Dia(s), VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 5

2020-08-27 09:41

09:41 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAMADOL 1 ml, 50 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

2020-08-27 09:58

09:58 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

NADA VIA ORAL
SNG A DRENAJE
ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
PENDIENTE REPORTE DE PARACLINICOS
CONTINUA ATB
FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA

REVISADO	MON7843 - MONROY HERRERA GLORIA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 11:12:53**
REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:57:56**

2020-08-27 10:29

10:29 ISA12465 - ISAZA CAICEDO VALENTINA - NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICION PARENTERAL

PROTOCOLO: NUTRICION ADULTOS

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:57:58**

	FECHA: 2020-08-27 23:57:59

2020-08-27 10:41

10:41 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

PLAN
1. HOSPITALIZACION POR COLOPROCTOLOGIA
2. CABECERA ELEVADA
3. NADA VIA ORAL
4. SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE CUANTIFICAR
*REPORNER 100% DE LO ELIMINADO POR SONDA CON HARTMAN CADA 8 HORAS
5. HARTMAN 60CC HORA
6 HIOSICNA 20MG IV CADA 12 HORAS
7. AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
8. DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
9. OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
10. TRAMADOL 50 MG IV CAD A 6 HORAS ** AJUSTE
11. DALTEPARINA 5000 UI SC CADA 24 HORAS
13. CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
14. SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA Y TEO
15. VALORACION POR NUTRICION PARA TPN
16. CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
17, INSERCION DE CATETER PICC PARA TPN
18 TOMAR PARACLINICOS DE CONTROL EN LA TARDE

REVISADO	MON7843 - MONROY HERRERA GLORIA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 11:12:27**
REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:10**

2020-08-27 10:43

10:43 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

2020-08-27

SOLICITUD PROCEDIMIENTO NO Qx:

PROCEDIMIENTO: 389103X - INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:13**

2020-08-27 10:43

10:43 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 871121X - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO), Cantidad: 1
***** 881701X - ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, Cantidad: 1
***** 902045X - TIEMPO DE PROTROMBINA [TP], Cantidad: 1
***** 902049X - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], Cantidad: 1

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:58:15**

2020-08-27 13:36

13:36 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

MEDICAMENTO FINALIZADO: TRAMADOL 1 ml, 50.00 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
* HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
* DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

2020-08-27 13:39

13:39 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

SUSPENDER TRAMADOL
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
DEXAMETASONA 4 MG IV DOSIS UNICA
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
MEDICAMENTOS FORMULADOS
- DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1

- DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4 Miligramos Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 1
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:21**

2020-08-27 14:20

14:20 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

* LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: INFILTRATIVA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

2020-08-27 14:53

14:53 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

SOLICITUD PROCEDIMIENTO NO Qx:
PROCEDIMIENTO: 389103X - INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA
OBSERVACION: Por radiología intervencionista

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:24**

2020-08-27 15:05

15:05 JUR8857 - PROGRAMA TERAPIA ENTEROSTOMAL - TERAPIA ENTEROSTOMAL

PLAN DE EGRESO:

1. FAVOR DAR EN FORMULAS BLANCAS ORDENES POR SEPARADO PARA INSUMOS DE MANEJO DE COLOSTOMIA ASI:
- BOLSA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES.
- BARRERA DE COLOSTOMIA NUMERO 70 TOTAL 8 PARA EL MES.
- PINZA PARA BOLSA DE COLOSTMIA TOTAL 1 PARA EL MES.
- PASTA ESTOMAHESIVE TOTAL 1 PARA EL MES.

REVISADO	CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-27 23:59:27**

2020-08-27 16:15

16:15 VAS11877 - VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

* ONDANSETRON 4 ml, 8 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 15

2020-08-27 23:59

23:59 CUE11498 - CUELLAR CIFUENTES CRISTHIAN DAVID - ENFERMERA(O) GENERAL

REV

2020-08-28 08:05

08:05 PED11876 - PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO FINALIZADO: DEXAMETASONA FOSFATO 1 ml, 4.00 Miligramos Dosis Unica , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 28.00 ml Cada 1 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

2020-08-28 10:05

10:05 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

NADA VIA ORAL
SNG A DRENAJE
ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
REPOSICIOON DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
LEV SSN 0.9% 60CC/HORA

LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
CONTINUA ATB
FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
*PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO TPN
DEMABULACION ASISTIDA
PARACLINICOS DIARIO
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:08**

2020-08-28 10:06

10:06 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

.
APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- CLORO, Cantidad: 1
- NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:14**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:38:54**

2020-08-28 10:06

10:06 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

2020-08-28

APOYOS DIAGNOSTICOS:
* 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
* 903813X - CLORO, Cantidad: 1
* 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 11:39:18**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:38:57**

2020-08-28 15:53

15:53 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

* LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 ml, 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INFILTRATIVA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: PARA PASO DE CATETER VENOSO DOSIS A CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL PROCEDIMIENTO

2020-08-28 18:26

18:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- NADA VIA ORAL
- SNG A DRENAJE
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMORFONA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS - RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO

- HIDROMORFONA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMEITNOPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- PARACLINICOS DIARIO
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 18:49:25**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:39:05**

2020-08-28 18:27

18:27 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 871121X - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO), Cantidad: 1

REVISADO	CAL8829 - CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 18:49:28**
REVISADO	CRU9301 - CRUZ BEDOYA SANDRA LILIANA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-28 22:39:13**

2020-08-29 01:31

01:31 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

2020-08-29 07:09

07:09 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:21**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:56**

2020-08-29 09:13

09:13 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

SE RETIRA SNG- INICIAR DIETA LIQUIDA
TRANSFUNDIR 2 UGRE (HGB DE 8.0, SINTOMAS DE DEBILIDAD, ORTOSTATISMO)
PENDIENTE INICIO DE NPT
RESTO DE ORDENES MEDICAS IGUAL

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL**

	FECHA: 2020-08-29 13:19:15
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:51**

2020-08-29

☐ **2020-08-29 11:16**

11:16 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- PARACLINICOS DIARIO
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
- HEMOGRAMA POSTRANSFUSION
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:07**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:20:41**

☐ **2020-08-29 11:17**

11:17 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS
APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:19:02**
REVISADO	SAN9813 - SANCHEZ CASTILLO MAIRA ALEJANDRA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 22:21:16**

☐ **2020-08-29 11:17**

11:17 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

REVISADO	ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-29 13:18:59**

☐ **2020-08-30 07:13**

07:13 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

2020-08-30 11:07

11:07 RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-30 11:26

11:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 60CC/HORA
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- FAVOR INICIAR TPN - SEGUIMIENT OPOR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- SE SOLICITA HEMOGRAMA, SODIO POTASIO CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

2020-08-30

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-30 11:26

11:26 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
***** 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-30 14:11:57**

2020-08-30 12:07

12:07 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUIDA
DEAMBULACION
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA
SS PROCALCITONINA

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-08-30 12:17:10**

2020-08-30 14:40

14:40 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 906841X - PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO, Cantidad: 1

2020-08-30 20:33

20:33 RIO8648 - RIOS ZULUAGA DIANE ISLENY - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-08-31 07:34

07:34 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-08-31 10:36

10:36 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

PLAN:

- DIETA LIQUIDA A TOLEREANCIA
- ESTIMULO GASTROCOLICO (PUEDE CHUPAR HIELO Y BANANAS)
- REPOSICION DE LO ELIMINADO CON SSN 0.9% 1:1 CADA 6 HORAS
- LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL --NUEVO
- AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
- DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
- HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS,. RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
- ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
- CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
- TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
- DEMABULACION ASISTIDA
- CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
- SE SOLICITA POTASIO CONTROL EN LA NOCHE
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:32**

2020-08-31 10:39

10:39 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

* POTASIO CLORURO 10 ml, 4 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
OBSERVACIONES: PARA REPONER 450CC SSN 0.9% MAS 50 CC CATROL PASAR A 30 CC HORA

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:28**

2020-08-31 10:40

10:40 ERA12846 - ERAZO POLANCO JHONNATTAN - MEDICO GENERAL

APOYOS DIAGNOSTICOS:

***** 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

2020-08-31

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:21**

2020-08-31 11:38

11:38 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUDIA CLARA A TROLERANCI A
ANALGESIA SEGUN DOLOR
REPOSICION DE POTASIO EV

CONTORL PARACLINICOS MAÑANA
TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA
CONTINUA TPN

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
- CLORO, Cantidad: 1
- MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
- CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:19**

2020-08-31 11:38

11:38 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:
* 902210X - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, Cantidad: 1
* 903813X - CLORO, Cantidad: 1
* 903854X - MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903856X - NITRÓGENO UREICO, Cantidad: 1
* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903864X - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1
* 903895X - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	BEN8761 - BENITEZ FIGUEROA KAROL JOANNA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 00:25:16**

2020-08-31 13:04

13:04 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

revdo

2020-08-31 17:07

17:07 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVDO

2020-09-01 08:32

08:32 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-09-01 08:52

08:52 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCI A
ANALGESIA SEGUN DOLOR
CONTINUA REPOSICION DE POTASIO EV
CONTORL PARACLINICOS MAÑANA
TERPAIA FISICA Y RESPIRATORIA
CONTINUA TPN

CONTINUA TPN

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 10:44:10**

2020-09-01 08:53

08:53 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

* TRAZODONA , 1 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 10:44:16**

2020-09-01 11:11

11:11 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H
* HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: HIOSCINA 20 MG IV C8H

2020-09-01 11:22

11:22 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

2020-09-01

HIDROMORFONA 0.6 MG C6H
HIOSCINA 20 MG C8H

MEDICAMENTOS FORMULADOS
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H
- HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20 Miligramos Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: HIOSCINA 20 MG IV C8H

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 16:04:03**
REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:59**

2020-09-01 16:28

16:28 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA LIQUDIA COMPLETA A TROLERANCIA
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:39**

2020-09-01 16:33

16:33 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2

OBSERVACIONES: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REVISADO	FER11930 - FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-01 20:05:51**

☐ **2020-09-02 08:26**

08:26 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: AMPICILINA (sodica) + SULBACTAM (sodico) - SULTAMICILINA 1.5 g, 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 2.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:48**

☐ **2020-09-02 11:44**

11:44 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

REVALORACION MANANA. IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO PARA EL DOLOR.

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:43**

☐ **2020-09-02 12:31**

2020-09-02

12:31 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA BLANDA A TOLERANCIA
CONTINUA TPN
CONTIUA REPOSICION K CENTRAL
DEMABULACION ASISTIDA
TERAPIA FISICA Y REPSIRATORIA

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:36**

☐ **2020-09-02 13:08**

13:08 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
TRN SEGUIMIENT POR NUTRICION

TPN - SEGUIMIENT POR NUTRICION
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
SS/ ELECTROSLITOS DE CONTROL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

REVISADO	DUQ12293 - DUQUE CORTES NORELLY **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 00:28:19**

2020-09-03 07:51

07:51 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

DIETA BLANDA
ANALGESIA SEGUN DOLOR
SE SUSPENDER ATB
POTAIO MAÑANA
SEGUN TOLERANCIA A DIETA BLANDA SE SUSPENDERA TPN MAÑANA
POSIBLE EGRESO EN LAS PROXIMAS 24 A 48 H

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS
- POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 10:06:04**

2020-09-03 07:51

07:51 MON12012 - MONROY MELO ANDRES - COLOPROCTOLOGIA

APOYOS DIAGNOSTICOS:

* 903859X - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Cantidad: 1

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 10:06:12**

2020-09-03 08:25

08:25 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: POTASIO CLORURO 10 ml, 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

2020-09-03 10:05

10:05 RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA - ENFERMERA(O) GENERAL

REV

2020-09-03 10:10

10:10 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

SE DA ALTA POR CLINICA DEL DOLOR Y CP. SE CIERRA INTERCONSULTA .

2020-09-03

2020-09-03 13:01

13:01 ART10602 - ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA

DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS
RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
SESOLICITA AHORA POTASIO
REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR
SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

2020-09-03 14:51

14:51 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

* HIDROMORFONA 2.5 mg, 2.5 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.6 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10
OBSERVACIONES: RESCATES SOLO SI DOLOR
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 2.5 mg, 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10

2020-09-03 14:53

14:53 DIA13142 - DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO - MEDICINA FAMILIAR Y CUIDADOS PALIATIVOS

HIDROMROOFONA TAB 2.5 MG VO 1, DAR MEDIA TABELTA CADA 4 HORAS.
RESCATES DE HIDROMROFNA 0.6 MG IV EN CASO DE DOLRO INTERODISIS

PARA EGRESO SE PUEDE DEJAR CON HIDROMORFONA MEDIA TABLETA CADA 4 HORA
MEDICAMENTOS FORMULADOS
- HIDROMORFONA 1 ml, 1 Miligramos Cada 4 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA DIAS DE TRATAMIENTO: 10, OBSERVACION: RESCATES SOLO SI DOLOR
- HIDROMORFONA 2.5 mg, 3 TABLETA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: ORAL DIAS DE TRATAMIENTO: 10

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-03 16:42:32**

2020-09-03 21:43

21:43 TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL

REVISADO

2020-09-04 07:55

07:55 ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 2.5 mg, 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: TRAZODONA , 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) , VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DIPIRONA (metamizol) 2 ml, 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: OMEPRAZOL 40 mg, 40.00 Miligramos Cada 1 Dia(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: DALTEPARINA 0.2 ml, 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) , VIA: SUBCUTANEA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10.00
MEDICAMENTO REFORMULADO: ONDANSETRON 4 ml, 8.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00
MEDICAMENTO FINALIZADO: HIOSCINA BUTIL BROMURO 1 ml, 20.00 Miligramos Cada 8 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL**

	REVISADO	ENFERMERA(O) GENERAL **FECHA: 2020-09-04 09:43:20**

2020-09-04 09:56

09:56 MED9107 - MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO - COLOPROCTOLOGIA

RETIRO DREN PELVICO Y TPN
SALIDA

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-04 10:18:31**

2020-09-04

2020-09-04 16:16

16:16 ORD13296 - ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA - MEDICO GENERAL

CONTINUAR EN HOSPITALIZACION
CABECERA ELEVADA
DIETA BLANDA COMPLETA A TROLERANCIA
INICAR DESTETE DE TP MAÑANA 6 AM -- PARA RETIRAR
LEV SSN 0,9% 450CC MAS 50 CC DE KATROL PASAR 30 CC HORA POR CATETER CENTRAL
AMPICILINA + SULBACTAM 3 GR IV CADA 8 HORAS FI 25/08/2020
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 mg IV CADA 24 HORAS
HIDROMOROFNA 0.6 MG IV CADA 6 HORAS

RESCATES DE 0.3 MG IV INTERDOSIS EN CASO DE DOLOR INTENSO
VIGILAR SIGNOS DE INTOXICACION POR OPIODES
ONDANSETRON 8 MG IV CADA 8 HORAS
REEVALORAR POR CLINICA DE DOLOR
CUIDADOS DE OSTOMIA Y DE HERIDAS QCAS
DEMABULACION ASISTIDA
CUANTIFICACION ESTRICTA DE PERDIDAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS

SE DA ORDEN DE HIDROMORFONA AMBULATORIA
PARA EGRESO SEGURO

REVISADO	RAM11181 - RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-04 22:23:16**

2020-09-05 09:43

09:43 APA11845 - APARICIO RESTREPO YULI MELISSA - MEDICO GENERAL

MEDICAMENTO REFORMULADO: HIDROMORFONA 1 ml, 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) , VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1.00

REVISADO	SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH **ENFERMERA(O) GENERAL** **FECHA: 2020-09-05 09:44:48**

2020-09-05

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		
CODIGO	**PRODUCTO**	**PRINCIPIO ACTIVO**
PAPAPA0655	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 CAPSULA cada 1 Dia(s) (S) Cantidad: 30.00 CAPSULA Dias de Tratamiento: 30	
	Observacion:	
PAPAPA0636	ONDANSETRON	ONDANSETRON
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 1 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 30 TABLETA por 8 mg Dias de	

	Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	
PAPAPA0758	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN
	Via de Administracion: ORAL Dosis: 2 TABLETA cada 8 Hora(s) (S) Cantidad: 60.00 TABLETA Dias de Tratamiento: 10	
	Observacion:	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	OBSERVACION
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
Z515	ATENCION PALIATIVA	

NOTA OPERATORIA 100820			
FECHA INICIO	2020-08-25 07:05	**DURACION**	01:54 (HH:mm)
QUIROFANO	QUIROFANO #1		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	**TIPO CIRUGIA**	CONTAMINADA
AMBITO CIRUGIA	AMBULATORIA	**FINALIDAD CIRUGIA**	TERAPEUTICO

PROFESIONALES			
CIRUJANO	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**TP:**	191511/99
ANESTESIOLOGO	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	**TP:**	
AYUDANTE	LEAL GERMAN ALIRIO	**TP:**	
INSTRUMENTADOR	ARIAS BEDOYA LUIS FERNANDO	**TP:**	
CIRCULANTE	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	**TP:**	
TIPO ANESTESIA	GENERAL		

GASES UTILIZADOS			
TIPO GAS	**METODO SUMINISTRO**	**FRECUENCIA SUMINISTRO(L/m)**	**MINUTOS**

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS				
CARGO	**DESCRIPCION**	**VIA ACCESO**	**PROFESIONAL**	**OBSERVACION**
456101X	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
459101X	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
545101X	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	
457102X	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	

DIAGNOSTICOS			
POST QX	**K660 - ADHERENCIAS PERITONEALES**	**TIPO**	**CR**

DESCRIPCIONES TECNICAS QUIRURGICAS

MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO

ASEPSIA, ANTISEPSIA Y CAMPOS QUIRURGICOS -PASO DE TROCAR EN AREA EPIGASTRICA DE 10 MM - CREACION DE NEUMOPERITONEO - REVISION PRIMARIA DE CAVIDAD - PASO DE TROCAR DE 5 MM (#2) EN HIPOCONDRIO Y FOSA ILIACA DERECHAS – HALLAZGOS – LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA - LIBERACION TECNICAMNETE COMPLEJA DE COLON DESCENDENTE Y ANGULO ESPLENICO - LIBERACION DE ASAS DELGADAS ADHERIDAS A PARED ABDOMINAL Y A COLON DESCENDENTE - LIBERACION DE BANDAS DE FIJACION MULTIPLES - LIBERACION DE COLOSTOMIA - COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA - MADURACION DE OSTOMIA CON VICRYL 3/0 - ANTE SEVERO SINDROME ADHERENCIAL QUE COMPROMETE ASAS DELGADAS Y PRESENTA SIGNOS DE OBSTRUCCION PARCIAL, SE REALIZA INCISION ABDOMINLA SOBRE CICATRIZ MEDIANA ANTIGUA - LIBERACION DE ASAS DELGADAS FIJAS POR ADHERENCIAS INTERNAS - RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA - ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA|CON GRAPADORA NTLC 75 MM (4 RECARGAS) - CIERRE DE MESO Y PUNTO ANTITENSION EN ANASTOMOSIS INTESTINALES CON VICRYL 3/0 - REVISION DE ASAS DELGADAS Y CONFIRMACION DE SU INTEGRIDAD - ANASTOMOSIS DE

ANASTOMOSIS INTESTINALES CON HOMBRO - RESECCION DE ASAS DELGADAS Y CONTAMINACION DE LA INTEGRIDAD - ANASTOMOSIS DE ASAS ELGADAS A 20 CMS Y 140 CMS DE VALVULA ILEOCECAL - LAVADO PERITONEAL CON SOLUCIO SALINA - ASPIRADO Y SECADO CAVITARIO - VERIFICACION DE HEMOSTASIA - SE DEJA CELULOSA OXIDADA REGENERADA EN FONDO PLEVICO Y SBORE LECHO DE LOCALIZACION PREVIA DE CLON IZQUIERDO - SE DEJA DREN DE BLAKE 19 FR CON JVAC DE 450 CMS FIJADO A PIEL CON SEA 3/0 - CIERRE DE FASCIA CON VICRYL 1 Y DE PIEL CON PROLENE 3/0 - COLOCACION DE BOLSA POSQUIRURGICA "ACTIVE LIFE - TRASLADO A RECUPERACION.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS: 1) LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA 2) COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA 3) RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA 4) ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA

HALLAZGOS QUIRURGICOS
MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO
1) COLON IZQUEIRDO DE ASPECTO ATROFICO EN COMPARACION CON EL RESTO DEL MISMO, CON BOCA DE OSTOMIA QUE MUY DIFICILMENTE PERMITE PASO DEL DEDO EXPLORADOR. 2) SEVERO SINDROME ADHERENCIAL QUE GENERA FIJACION DE ASAS DE ILEON A PARED ABDOMINAL ANTERIOR Y A FONDO PELVICO. 3) BANDAS FIBROTICAS MULTIPLES SIENDO 2 DE ELLAS MAS FIRMES Y GRUESAS Y SOBRE LAS CUALES HAY ROTACION DE 2 SEGMENTOS INTESTINALES, UNO DE LOS CUALES ADEMAS DE ROTARSE SE ADHIERE FIRMEMENTE A COLON DESCENDENTE. 4) ASAS DELGADAS ADHERIDAS A PARED ABDOMINAL ALREDEDOR DE LA OSTOMIA, CON MARCADA DIFICULTAD PARA SU LIBERACION.

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
QUIRURGICOS	389103X	**INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA**	1	27/8/2020 - 14:47:37
	Cumplimiento			
	Observacion	Por radiología intervencionista		
Diagnosticos Presuntivos				
QUIRURGICOS	389103X	**INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA**	1	27/8/2020 - 10:17:14
	Cumplimiento			
	Observacion			
Diagnosticos Presuntivos				

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890341X	**041**	**(890341X) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA: COLOPROCTOLOGIA**	4/9/2020 - 09:54:10
	Observacion	CONTROL POSTQUIRGRICO	
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID C20X TUMOR MALIGNO DEL RECTO (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

RESERVAS REALIZADAS

No. SOLICITUD FECHA	NIVEL URGENCIA	AOB / RH PACIENTE	COMPONENTES	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE
- 59868 - ago 29 de 2020 11:16	NORMAL	B / **POSITIVO**	GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	2	**CONFIRMADAS**

HISTORICO FORMULACIÓN

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0162 POS	**EMULSIONES LIPIDAS 20% 500 ml**	
	FORMULÓ ISAZA CAICEDO VALENTINA	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 300.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:41	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	0 ml	0	
01/09/2020 15:41	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	200 ml	0	
02/09/2020	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	300 ml	200 ml	0	

02/09/2020 15:00	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	300 ml	200 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	200 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:26	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	300 ml	200 ml	0	
30/08/2020 15:31	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	300 ml	200 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	0 ml	200 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	300 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0163 POS	AMINOACIDOS ADULTO 10% 1000 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 720.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
02/09/2020 15:00	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	720 ml	280 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
29/08/2020 16:26	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	720 ml	280 ml	0	
30/08/2020 15:31	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	720 ml	280 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	720 ml	280 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0208 POS	REMIFENTANIL 2 mg		
	FORMULÓ	GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 07:40

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 VIAL Dosis Unica CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 08:12	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 07:15	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 VIAL	0 VIAL	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0265 POS	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	

03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:37	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0266 POS	MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:42	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:23	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	OMEPRAZOL 4 mg/ml		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 06:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	OMEPRAZOL 4 mg/ml		
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 05:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 05:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
05/09/2020 05:55	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:59**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 05:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 05:59	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 05:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 05:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0300 POS	**OMEPRAZOL 4 mg/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 40.00Miligramos Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 06:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	40 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 23:16	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
31/08/2020 23:59	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 16:33**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
01/09/2020	DUQUE OCAMPO MARIA	3 GRAMO	0 GRAMO	0	

23:59	FERNANDA		(S)	(S)	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 00:34	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
02/09/2020 23:59	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:01**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) CANTIDAD: 2.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 16:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
25/08/2020 23:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Dia(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 10:08	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 3 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD.: 6	
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 08:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

08:00	ANDRES		(S)	(S)		
26/08/2020 16:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
26/08/2020 23:59	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 00:07	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 08:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
27/08/2020 16:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:08**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 00:28	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
28/08/2020 23:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	**AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:09**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 23:50	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

					Paciente	
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
29/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0302 POS	AMPICILINA + SULBACTAM 1500 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:15	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 3.00 GRAMO (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 6.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 01:19	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
30/08/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	
30/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	3 GRAMO (S)	0 GRAMO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0317 POS	ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES) 10 ml		
	FORMULÓ ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 10.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:59	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	10 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:24	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:27	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	10 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	10 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:39	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0365 POS	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g		
	FORMULÓ HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 14:33	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA DOSIS: 2.00 TUBO (S) Durante el Dia CANTIDAD: 2.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

25/08/2020 18:26	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	USADO EN CX

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0393 POS	ACIDO ASCORBICO 100 mg/ml		
	FORMULÓ: ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 5.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00		

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	5 ml	0 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:33	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	5 ml	0 ml	0	
30/08/2020 15:30	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	5 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	5 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0456 POS	LACTATO RINGER (CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO + LACTATO DE SODIO) 1000 ml	
	FORMULÓ: CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 08:07
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 10:31	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0457 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 1000 ml	
	FORMULÓ: BEJARANO PERAFAN NATHALIA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:31
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:42	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
26/08/2020 05:42	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0467 POS	FENTANILO 0.5 mg/10 ml	
	FORMULÓ GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 07:40
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 08:12	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 07:15	CASTRILLON OLIVEROS ANGEL	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0503 POS	MORFINA CLORHIDRATO 10 mg/ml	
	FORMULÓ GONZALEZ MARQUEZ CLAUDIA ELIANA	FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:22
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
25/08/2020 12:13	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:13	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 02:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 06:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 20:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 11:11	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	ACTIVACIÓN / MODIFICACIÓN

01/09/2020 11:11	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACION / MODIFACION**
CAMBIOS	DOSIS.: 0.60 Miligramos Cada 4 Hora(s) OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: HIDROMORFONA 0.6 MG C4H	
02/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 00:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 03:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 05:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	SE ADMINISTRA 1 MG VIA ENDOVENOSA CADA 4 HORAS.SEHACEN DOS REGISTROS PORQUE LA FORMULACION NO COINCIDE CON LA ORDEN MEDICA.
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.4 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 20:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 00:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00	

ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 14:51	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES RESCATES SOLO SI DOLOR E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	
04/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 02:15	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 08:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 10:17	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 12:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 14:18	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 16:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:18	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:19	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0 Miligramos	1.3 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 13:36**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0513 POS	**HIDROMORFONA 2 mg/ML**	
FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al	Observación

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 11:59	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
28/08/2020 18:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 02:00	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	0.3 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 10:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0513 POS	HIDROMORFONA 2 mg/ML		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 0.60Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 01:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 05:18	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 12:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 16:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
30/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 00:18	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	0.6 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:17
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 2000.00 ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:14	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	500 ml	0 ml	0	
01/09/2020 15:39	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
02/09/2020 01:39	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
02/09/2020 03:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:16
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 10:27	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	500 ml	0 ml	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:58
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 2000.00	ml Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	80 cc / hora	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 01:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
26/08/2020 01:03	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:52	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	MONROY HERRERA GLORIA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 05:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	500 ml	0 ml	0	
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 08:27	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 12:21	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	
31/08/2020 01:21	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0525 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 500 ml					
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO			FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:48	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	2000.00	ml Cada 1 Dia(s)	CANTIDAD: 4.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 16:10	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	500 ml	0 ml	0	
31/08/2020 16:16	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	500 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO					
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg					
	FORMULÓ	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO			FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 11:12	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS:	20.00Miligramos	Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	HIOSCINA 20 MG IV C8H				

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	FINALIZACIÓN
	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 01:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 01:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 09:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 01:59	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0565 POS	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg		
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO		FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 20.00Miligramos Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 07:55	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación

04/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	20 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 04:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 11:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 20:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 11:59	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
01/09/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 11:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
02/09/2020 20:00	GASCA SALCEDO JOHN ADOLFO	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 00:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 04:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

04:00	MARIOLEA Miligramos Miligramos

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 11:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
03/09/2020 20:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
04/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 20:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
05/09/2020 04:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 16:15
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 20:00	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0567 POS	ONDANSETRON 8 mg/4 ml		
	FORMULÓ	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:05
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 12:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
28/08/2020 20:00	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 03:59	ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0567 POS	**ONDANSETRON 8 mg/4 ml**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 12:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
29/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0567 POS	**ONDANSETRON 8 mg/4 ml**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 8.00Miligramos Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 20:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	
31/08/2020 04:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	8 Miligramos	0 Miligramos	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0587 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 200 mg**

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 14:20**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INFILTRATIVA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0587 POS	**LIDOCAINA CLORHIDRATO 200 mg**	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 15:53**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INFILTRATIVA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: PARA PASO DE CATETER VENOSO DOSIS A CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL PROCEDIMIENTO

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 19:10	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 19:10	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0606 POS	**HIDROMORFONA 2.5 mg**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 14:51**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL TABLETA DOSIS: 2.50 (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 10.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 14:54	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 1.25 Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD.: 3	
04/09/2020 05:59	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 20:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
03/09/2020 23:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
04/09/2020 04:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	0.5 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0606 POS	**HIDROMORFONA 2.5 mg**	
	FORMULÓ DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.25Miligramos Cada 4 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 14:20	SANDOVAL VEGA DEYANETH	0 Miligramos	1.25 Miligramos	0	SALIDA

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 10:39
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: PARA REPONER 450CC SSN 0.9% MAS 50 CC CATROL PASAR A 30 CC HORA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 02:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:09	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:09	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 08:01	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 15:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 15:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 01:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 01:38	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	POTASIO CLORURO 2 meq/ml	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION

03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 00:08	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 01:08	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ ERAZO POLANCO JHONNATTAN	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s) CANTIDAD: 16.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 12:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	3 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:39	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	4 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 11:59**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 28.00 ml Cada 1 Hora(s) CANTIDAD: 68.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: DILUIR 7 CC DE POTASIO EN 500 CC DE SOLUCION SALINA NORMAL Y PASAR A 80 CC / HORA	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 11:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	7 ml	3 ml	0	
26/08/2020 05:43	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	14 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0619 POS	**POTASIO CLORURO 2 meq/ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 28.00 ml Cada 1 Hora(s) CANTIDAD: 68.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020	ARBELAEZ OSPINA YULY	0 ml	6 ml	0	

	01:04	ALEXANDRA				
	27/08/2020 15:02	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	10 ml	0 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:00**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: DILUIDA LENTA		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 22:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 10:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 20:36	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0626 POS	**TRAMADOL 50 mg/1 ml**		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 12 Hora(s) CANTIDAD: 2.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 09:41	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN**
CAMBIOS	DOSIS.: 50 Miligramos Cada 6 Hora(s) CANTIDAD.: 4	
27/08/2020 13:36	DIAZ MEDINA ADRIAN SANTIAGO	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 10:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
27/08/2020 17:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 08:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 16:00	LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
01/09/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 08:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
02/09/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
03/09/2020 23:59	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**

	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 10:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
04/09/2020 23:59	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 12:00**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	DILUIDA LENTA			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FINALIZACIÓN**
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 16:00	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 07:42**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FINALIZACIÓN**

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 08:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 16:00	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
26/08/2020 22:50	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO				
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**				
	FORMULÓ	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		**FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:22**	
	VIA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00	AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS			

INDICACIONES DE SUMINISTRO.:

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 08:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
27/08/2020 23:59	VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:07**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0653 POS	**DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:13**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 16:00	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
30/08/2020 23:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0653 POS	DIPIRONA (metamizol) 1 g/2 ml		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 AMPOLLA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
31/08/2020 23:59	MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0656 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 5 ml		
	FORMULÓ HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY		FECHA FORMULACIÓN: 25/08/2020 14:32
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 4.00 AMPOLLA (S) Durante el Dia CANTIDAD: 4.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
26/08/2020 05:59	HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
25/08/2020 14:36	BEJARANO PERAFAN NATHALIA	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0725 POS	TRAZODONA 50 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:53
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 22:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0725 POS	TRAZODONA 50 mg		
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO		FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 08:26
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00		
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS		

FECHA	FORMULO	ACCION
03/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 22:00	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0725 POS	**TRAZODONA 50 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 22:00	ORTIZ NIEVA DIANA PAOLA	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0725 POS	**TRAZODONA 50 mg**	
	FORMULÓ MEDINA ROSAS JUAN FERNANDO	**FECHA FORMULACIÓN: 04/09/2020 07:55**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
05/09/2020 05:59	ORDONEZ GUZMAN YESSICA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
04/09/2020 22:00	CASANOVA VIVEROS OLGA BEATRIZ	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0768 POS	**DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml**	
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FECHA FORMULACIÓN: 01/09/2020 08:32**
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00	
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
02/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 18:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	
PAPAPA0768 POS	**DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml**	
	FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	**FECHA FORMULACIÓN: 03/09/2020 08:25**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
04/09/2020 05:59	ARTEAGA REVELO NINI MARGARITA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
03/09/2020 17:59	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:23**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
28/08/2020 05:59	VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 17:59	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 08:07**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	PEDRAZA ROTAVISQUE ANDRES FELIPE	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 18:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 07:10**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 18:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA **FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 07:15**

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

ADMINISTRACION.

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
30/08/2020 17:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0768 POS	DALTEPARINA 5000 UI/0.2 ml

FORMULÓ: VASQUEZ CARABALI MAIRA ALEJANDRA — FECHA FORMULACIÓN: 31/08/2020 07:34

VIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBCUTANEA DOSIS: 5000.00 UI Cada 1 Dia(s) CANTIDAD: 1.00

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.: CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS

FECHA	FORMULÓ	ACCION
01/09/2020 05:59	ERAZO POLANCO JHONNATTAN	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
31/08/2020 17:59	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	5000 UI	0 UI	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0771 POS	DEXTROSA 50% 500 ml

FORMULÓ: ISAZA CAICEDO VALENTINA — FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 360.00 ml Cada 1 Dias(s) CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	140 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	360 ml	140 ml	0	
03/09/2020 16:22	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	140 ml	0	
29/08/2020 16:32	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	360 ml	140 ml	0	
30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	0 ml	140 ml	0	
30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	360 ml	0 ml	0	
31/08/2020 18:39	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	360 ml	140 ml	0	

CÓDIGO	PRODUCTO
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml

FORMULÓ: RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA — FECHA FORMULACIÓN: 02/09/2020 11:31

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s) CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
02/09/2020 10:06	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
02/09/2020	BOTINA LOPEZ YENY	1 BOLSA	0 BOLSA	0	

18:00	LORENA		(S)	(S)		
03/09/2020 01:09	DUCUARA LAZO LINA MARCELA		1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FECHA FORMULACIÓN: 26/08/2020 11:54
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 05:59	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
26/08/2020 10:00	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	ADMINISTRADA POR ELCOMPAÑERO DEL TURNO DE LA MAÑANA
26/08/2020 22:00	ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 07:52
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
27/08/2020 14:32	MONROY HERRERA GLORIA	ACTIVACIÓN / MODIFACIÓN
CAMBIOS	DOSIS.: 1 BOLSA (S) Cada 4 Hora(s) CANTIDAD.: 6	
28/08/2020 05:59	MONROY HERRERA GLORIA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
27/08/2020 11:21	DUCUARA LAZO LINA MARCELA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
27/08/2020 16:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 01:55	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FECHA FORMULACIÓN: 28/08/2020 12:30
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
29/08/2020 05:59	CALVO SIMANCA KAREN VIVIANA	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
28/08/2020 08:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020 16:00	PATRICIA EUGENIA VALENCIA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
28/08/2020	TULANDE POTOSI AYDA	1 BOLSA	0 BOLSA	0	LEIDY

23:59	YANETH		(S)	(S)		
29/08/2020 08:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH		1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FECHA FORMULACIÓN: 29/08/2020 11:43
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00

FECHA	FORMULÓ	ACCION
30/08/2020 05:59	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FINALIZACIÓN

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 16:00	TULANDE POTOSI AYDA YANETH	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0775 POS	CLORURO DE SODIO 0,9% 100 ml		
	FORMULÓ	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	FECHA FORMULACIÓN: 30/08/2020 08:27
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)	CANTIDAD: 3.00
	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	CUMPLIMIENTO DE 24 HORAS	

FECHA	FORMULÓ	ACCION
31/08/2020 01:20	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	FINALIZACIÓN
CAMBIOS	OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO.:	Finalizacion del Suministro desde la Estacion de Enfermeria

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
29/08/2020 23:59	BOTINA LOPEZ YENY LORENA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 01:01	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 08:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
30/08/2020 16:00	DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	
31/08/2020 08:00	QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN	1 BOLSA (S)	0 BOLSA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO		
PAPAPA0796 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ml		
	FORMULÓ	ISAZA CAICEDO VALENTINA	FECHA FORMULACIÓN: 27/08/2020 10:29
	VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA	DOSIS: 35.00 ml Cada 1 Dias(s)	CANTIDAD: 1.00

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Al Paciente	Observación
01/09/2020 15:43	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
02/09/2020 14:58	VARGAS MOTATO JOHANA BELEN	35 ml	465 ml	0	
03/09/2020 16:21	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
29/08/2020 16:29	ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO	35 ml	465 ml	0	

30/08/2020 15:29	RAMIREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA	35 ml	465 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	0 ml	465 ml	0	
31/08/2020 18:38	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	35 ml	0 ml	0	

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
	☐ **06:50** **NAR11524 - NARVAEZ PALACIOS NATHALIE - CIRCULANTE** CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO CORRECTO DE EPP POR PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y MINISTERIO DE SALUD FRENTE A EMEREGECIA POR SARS CoV2/ SE INGRESA PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD DE SEXO FEMENINO SERVICIO DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONSIENTE Y ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA EN COMPAÑÍA DE FAMILIAR , PACIENTE CON PATRÓN RESPIRATORIO NORMAL SIN DIFICULTAD –--PACIENTE PROGRAMADA PARA UNA CIRUGÍA DE: COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA POR EL DR: MEDINA ROSAS JUAN FDO---SE LE INDICA A LA PACIENTE COMO COLOCARSE SU ROPA QUIRURGICA: GORRO-BATA- POLAINAS, CAMINO PARA PRIVACIDAD .SE LE COLOCA SU MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, SE CONFIRMA AYUNO, PACIENTE NIEGA SER ALERGICO A MEDICAMENTOS,NIEGA PATOLOGIAS DE BASE, CON ANTECEDENTES DE Ca DE COLON, CON TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA, TRAE HISTORIA CLINICA, SE REALIZA ENCUESTA PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO COVID, SE OBSERVA COLOSTOMIA DESCENDENTE LADO IZQUIERDO A BOLSA RECOLECTORA -CONSERVANDO LA TÉCNICA ASEPTICA Y ANTISEPTICA CON DESINFECCION DEL AREA CON ISOPAÑIN S ECANALZIA PACIENTE AL 1 INTENTO CON CATETER # 18 EN DORSO DE LA MANO IZQUIERDA, SE DEJAN LEV Y SE FIJA CON MICOPORE-- SE DEJA SSN/100ml + 3 GR UNASYN - PACIENTE LISTO PARA INGRESAR A QUIROFANO QUEDA EN SILLA RECLINOMATICA CON CONSENTIMIENTOS FIRMADOS PENDIENTE TRASLADO EN SILLA DE RUEDAS A QUIROFANO Y ADMINISTRACION DE PROFILAXIS ANTIBIOTICA ☐ **10:58** **CAS11021 - CASTRILLON OLIVEROS ANGEL - CIRCULANTE** 07+05 INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE CX QUIROFANO #1 CONSIENTE ORIENTADAMAYOR DE EDAD SEXO FEMENINO 60 AÑOS DE EDAD, EN SILLA DE RUEDAS PARA UN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO DECOLECTOMIA PARCIAL POR EL DR MEDINA ROSAS SE PASA A MESA QUIRURGICA SE RECIBE HISTORIA CLINICA CON CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, PACIENTE QUE SE LE COLOCA MONITORIA BASICA, SE REALIZA LISTA DE CHEQUEO CON PRESONAL COMPLETO EN SALA, SE PONE EN POSICION DECUBITO SUPINO PACIENTE NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS NIEGA PATOLOGIAS DE BASE,SE CONFIRMA AYUNO Y CONFIRMA PROCEDIMIENTO, PACIENTE SE OBSERVA CANALIZADA EN MSI CON CATETER MAS TEGADER SE LE INICIA ANTIBIOTOCO PROFILACTICO, UNASYN 3 GRAMOS, PACIENTE CON COLOSTOMIA LIMPIA Y SECA, RESTO DE PÍEL INTEGRA SIN LASERACIONES, 07+15 DRA GONZALES INDUCE ANESTESIA GENERAL EV CON REMIFENTANIL 2MG, EN 250CC DE SSN 0.9% DA ORDEN DE ADMINSITRAR, LIDOCAINA SIMPLE 20MG, PROPOFOL 150MG, FENTANYL 100MCG,CIRIUM 3MG SEGUIDO A ESTO REALIZA ENTUBACION CON TOT #7.0 LO FIJA CON ESPARADRAPO Y CONECTA A MAQUINA DE ANESTESIA A VENTILACION MEANICA SIN COMPLICACIONES.DR LEAL REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE ZONA QUIRURGICA CON YODADOS CON PREVIO LAVADO DE MANOS JUNTO A INSTRUMENTADOR COLOCA CAMPOS ESTERILES. DR MEDINA JUNTO A DR LEAL INICIAN PROCEDIMIENTO QX COLECTOMIA PARCIAL, CON 32 COMPRESAS EN MESAQX, DR MEDINA EXTRAE PATOLOGIA SE RECIBE SE ROTULA Y SE LLENA CON FORMOL, SE REALIZA CONTEO DE COMPRESAS 32 COMPLETAS, DR MEDINA TERMINA PROCEDIMIENTO QX SIN COMPLICACIONES, PONE GALLETA DE COLOSTOMIA MAS BOLSA QUEDA LIMPIA Y SECA, DEJA DREN DE BLAKE A LIBRE DRENAGE, QUEDA DR LEAL CERRANDO HERODAS, INSTRUMENTADOR REALIZA CURACION DEJANDO LIMPIA Y SECA CUBIERTA CON MICROPORE, DRA GONZALES REVIERTE DESPIERTA EXTUBA Y ASPIURA SECRESIONES SIN COMPLICACIONES, SE DESMONITORIZA PACIENTE Y SE PASA A CAMILLA SE SUBEN BARANADAS Y SE TRASLADA A SERVICIO DE RECUPERACION EN COMPAÑIA DE CIRCULANTE Y ANESTESIOLOGA QUE ENTREGA PACIENTE BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL POSQX COLECTOMIA PARCIAL POR EL DR MEDINA ROSAS, PACIENTE CON LEV PERMABLES SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO HARTMAN 50ML, COLOSTOMIA CON BOLSA LIMPIA Y SECA, DREN DE BLAKE A LIBRE DRENGE,NO ALERGIAS, NI PATOLOGIAS DE BASE, HISTOPRIA CLINICA COMPLETA, QUEDA CON MONITORIA NO INVASIVA, Y ADMINISTRACION DE OXIGENO A 4 LITROS POR MASCARA DE OXIGENO. ☐ **11:28** **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE** 11:00 INGRESA PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 60 AÑOS DE EDAD A SALA DE RECUPERACION FASE I MOVILIZADO EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGO Y CIRCLUALNETE POST QX DE COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIUA PARCIAL CON COLOSTOMIA POR EL DOCTOR MEDINA BAJO EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA GENERAL SE SUMINISTRA OXIGENO POR MASCARA A 5 LITROS POR MINUTO SE COLOCA MONITORIA NO INVASIVA CONTINUA SIGNOS VITALES T/A 102/57 FC 69 S98 , TIENE SONDA NASOGASTRICA EN FOSA NASAL DERECHA DRENANDO A VIAFLEX , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO , TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO SOLUCION HARTMAN X 500CC A LIBRE GOTEO , HERIDA QX EN REGION ABDOMINAL CUBIERTO CON MICROPORE ESTA CON BOLSA DE COLOSTOMOA FIJADA , CON DREN DE JVAC CON PRDUCIDO HEMATICO , GENITALES INTEGROS , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES , PIEL INTEGRA , PACIENTE NO ALERGICA A MEDICAMENTOS NI ALIMENTOS NO ANTECEDENTES DE BASE , QUEDA ESTABLE EN CAMILLA EN ESPERA DE RECUPERACION , RECIBO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS. 2020-08-25 ☐ **11:30** **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

11:05 SOLICITO HABITACION CON CAROLINA.

11:46 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

11:35 PACIENTE REFIERE MUCHO DOLOR SE INFORMA A LA DOCTORA GONZALES QUIEN DA AVAL PARA ADMINISTRAR 4CC DE MORFINA EV DIRECTO LENTO SIN COMPLICACION.

15:18 **HER11883 - HERNANDEZ LOPEZ MARIA ZULAY - ENFERMERA(O) GENERAL**

SEGUN NORMATIVIDAD POR PANDEMIA, SE DA CUMPLIMIENTO PARA PROTOCOLO DE COVID 19 , SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE REFIERE ENTENDER, EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PREVIO LAVADO DE MANOS , ME COLOCO GUANTES 6,5 REALIZO DESINFECCION CON 4 GASAS IMPREGNADAS DE ISODINE SOLUCION , EN GENITALES EXTERNOS , CARA INTERNA DE MUSLOS , ME COLOCO NUEVOS GUANTES ESTERILES, LUBRICO SONDA FOLEY N.18 CON LIDOCAINA JALEA, AVANZO SONDA ATRAVEZ DE MEATO URINARIO , OBETENIENDO ORINA AMARILLO CLARO , EN REGULAR CANTIDAD 200CC , CONECTO A CISTOFLO , INSUFLO BALON CON 10CC DE AGUA ESTERIL , REALIZO FIJACION DE SONDA EN CARA INTERNA DE MUSLO, ROTULO CISTOFLO , PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES .

15:22 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

12:00 CON PREVIO USO DE EPP , LAVADO DE MANOS , Y PREVIA TECNICA ASEPTICA , CANALIZO NUEVO ACCESO VENOSO MSI PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS CON YELCO # 22 PARA PASO DE MEDICAMENTOS.

18:15 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

CUANTIFICO EN TOTAL 55CC DE PRODUCIDO HEMATICO POR DREN DE JVAC.

18:34 **BEJ11152 - BEJARANO PERAFAN NATHALIA - CIRCULANTE**

TRASLADO PACIENTE ADULTA DE SEXO FEMENINO DE 60 AÑOS DE EDAD A LA HABITACION 312 A MOVILIZADO EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE CAMILLERO PACIENTE DESPIERTO Y CONCIENTE EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA TOLERA OXIGENO AL AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA CON ULTIMO REGISTRO DE SIGNOS VITALES T/A 109/77 FC 98 S96 , TINE SONDA NASOGASTRICA EN FOSA NASAL DERECHA DRENANDO A VIAFLEX CUANTIFICO 200CC DE PRODUCIDO , CUELLO MOVIL SIN PRESENCIA DE MASAS , TORAX SIMETRICO NORMO ESPANSIVO ,TIENE ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS EN MSI EN PLIEGUE CON YELCO #22 PASANDO SSN X 1000CC CON BURETROL PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS , SEGUNDO ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDO GOTEO DE POTASIO 7CC EN 500CC DE SSN X500CC A 80CC/H POR BOMBA D EINFUSION , HASTA EL MOEMTNO SE CUMPLE PLAN TERAPEUTICO MEDICO SIN COMPLICACION , ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION CON DREN DE JVAC CUANTIFICO 55CC DE PRODUCIDO HEMATICO TIENE BOLSA DE COLOSTOMIA FIJADA SIN PRODUCIDO EN EL MOMENTO , GENITALES INTEGROS , TIENE SONDA VESICAL DRENANDO A CYSTOFLO CUANTIFICO 400CC DE ORINA AMARILLA CLARA , MOVILIDAD DE SUS CUATRO EXTREMIDADES SIN COMPLICACION , PACIENTE TOTALMENTE RECUPERADA DE ANESTESIA REFIERE SENTIRSE BIEN , DOLOR MDOERADO , ENTREGO HISTORIA CLINICA INSTITUCIONAL CON AMBOS CONSENTIMIENTOS FIRMADOS MAS HOJA DE KARDEX DE ENFERMERIA,

18:57 **VEL13203 - VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

18:00..INGRESA PACIENTE ADULTA 60 AÑOS PROVENIENTE DEL SERVICIO DE CX EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE CAMILLERO DE TURNO A LA ESTACION 3B HABITACION 312A CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERSONA,CON DIGNOSTICO ANOTADO EN LA HISTORIA,EN FOSA NASAL DERECHA TIENE SONDA NOSOGASTRICA CONECTADA A VIAFLEX,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO CON DOLOR A LA PALPACION SE OBSERVA HERIDA QX CUBIERTAS CON MICROPORE ,COLOSTOMIA EN EL LADO IZQUIERDO Y EN EL LADO DERECHO DREN DE JAC,CON DOS ACCESOS VENOSOS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE Y TEGADERM LIMPIO Y SECO,,ELIMINANDO A SONDA VESICAL A CISTOFLO,,CON SUS CUATRO EXTREMIDADES PRESENTE PACIENTE NIEGA SER ALERGICA,SE LE BRINDA EDUCACION ACERCA DE SU ESTANCIA EN HOSPITALIZACION Y EL BUEN USO DEL TIMBRE DE LLAMADO,,,EN EL MOMENTO DE LA ATENCION SE UTILIZA EPP,,,,,PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR....

20:21 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EESTABLE EN BUENAS CONDICIONES.

06:31 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES AL INICIO DE LA NOCHE REFIER DOLOR PERO DUERME A INTERVALOS LARGOS
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES

Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE DETERIOR DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE COVID RIESGO DE FLEBITIS QUIMICA
Plan	CONTROL DE SIGNO VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR CONTROL DE LA Y LE
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, PACIENTE PASA ESTABLE DUERME A INTERVALOS LARGOS, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC,PACIENTE QUE REFIERE DOLOR AL INICIO EL CUAL SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA LOS CUALES TOLERA Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **08:02** **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7H RECIBO PACIENTE ADULTA MAYOR MUJER EN CAMA SE ATIENDE CON EL USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h, ELIMINANDO POR SONDA VESICAL CONECTADA A CYSTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA ESTABLE EN BUENAS CONDICIONES,PÁCINTE CON FAMILIAR AL ALDO TIMBRE DE LLAMADO AL LADO SE ATIENDE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EVITAR EL COVIC 19 .

2020-08-26

12:00 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG A DRENAJEJ C ONECTADA A VIALFEX CON LEV PASANDOLE SSN 500 CC +7 CC DE KATROL PASANDOLE A 80 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,,,CON HERIDA ABDOEMNAL CUBIERTA CON MICROPORT,,CON COLOSTOMIA CUBIERTTA CON BOLSA SE OBSERVA DREN DE DE HEMOVAC DERECHO ,, SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLO ,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBTIIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE RETIRO DE SONDAS Y DRENES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANBEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,, SE RE4ALIZA BAÑO GRAL EN DUCHA ,,ARREGLO DE UNIDAD,,TOMA DE SIGNOS VITALES ,,SE DEJA SNG PINZADA ,,NO REFIERE DOLDOR ,,CON COLOSTOMAI PRODUCTIVA ,,SE RETIRA SONDA VESICAL CON 500 CC DE ORIONA ,,
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR

18:23 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE OIRENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG PINZADA ,,CON LEV PASANDOLE SSN A 60 CC / HORA POR VENA PERIFERICAPOR BOMAB DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA FUNCIONAL ,,DREN DE HEMOVAC DERECHO ,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGODE RETIRO DE MEDIOS INVASIVOS
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANBEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES
Intervencion	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR , RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS ,, CONTINUA CON SNG PINZADA ,,CON LEV PERMEABLES PASANDOLE SSN 60 CC / HORA ,,COLOSTOMAI PRODUCTIVA ,, ELIMINA ESPONTANEO , HACE DEPOSICION POR COLOSTOMIA ,,
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **20:15** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADO E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE

INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, , AFEBRIL, DOLOR MDOERADO , REFIERE NAUSEAS _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____

05:44 **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE DUERME INTERVALOS CORTOS , AFEBRIL, REIERE NAUSEAS Y DOLOR
Objetivo	AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE CONTENIDO BILIOSO , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES NOSOCOMIALES REISGO DEL DETERIRO ESTADO DE SALUD REISGO DE ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO QX
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CURVA TERMICA CUIDADOS CON MEDIOS INVASIVOS USO DE ELEMENTO DE E.P.P CUIDADOS CON HERIDA QX CONTROL DE LIQUIDOS VIGILAR TOLERANCIA ORAL EDUCACION SOBRE EL MANEJO DE COLOSTOMIA
Intervencion	DURANTE LA NOCHE LA PASA ALGIDA, REFIERE NAUSEAS , DUERME INTERVALOS LARGOS _____ DURANTE EL TURNO SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES , SE SUMNISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA SIN ALTERACCION ADVERSA , SE ASISTEN EN ACTIVIDADES BASICAS , SE HACE CONTROL DE LIQUIODS _____ TOELRA LAVIA ORAL EN POCA CANTIDAD , ELIMINA ESPONTANEO , NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR-

☐ **08:01** **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7+00---RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX,,CON LEV PASANDOLE SSN A 60 CC / HORA POR VENA PERIFERICA POR BOMBA DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA ..QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMRBE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

11:59 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TURNO DE LA MAÑANA
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, ALERTA CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SNG A DRENAJE CUELLO MOVI, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON ACCESO VENOSO CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE SSN 0.9% A 50CC/h,CON DREN J BACK, ELIMINANDO ESPONTANOE POR SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLOW, MOVILIZA EXTREMIDADES
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE DETERIOR DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE COVID RIESGO DE FLEBITIS QUIMICA
Plan	CONTROL DE SIGNO VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR CONTROL DE LA Y LE MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOLO, PACIENTE ALGICA, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC,SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR Y DEMAS MENDICAMENTOS LOS CUALES TOLERA,SE REALIZA BAÑO EN CAMA EL CUAL AL MOVERLA DRENA POR SNG EN ABUNDATE CANTIDAD, SE CAMBIAN TENDIDOS SE REALIZA CONTROL DE LA Y LE, Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN CAMA OCN BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

2020-08-27

18:04 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	TENGO DOLOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD REPSIRATORIA CON DX ANBOTADOS EN HISTORIA CLINICA CON SNG A DRENAJE CONECTADA VIAFLEX ,,CON LEV PASANDOLE HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMAB DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON HERIDA ABDOMINAL CUBIERTA CON MICROPORT ,,CON DREN DE HEMOVAC ,,MOVILIZA SU 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE RETIRO DE MEDIOS INVASIVOS
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT
Intervencion	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ,REFIERE DOLOR ,, SE APLICA ANALGECIA ,,CONTINAU OCN SNG A DRENAJE ,, CON HEOVAC FUNCIONAL COLOSTOMIA FUNCIONAL,, ELIMINA ESPONTANEO ...HACE DEPOSICION POR COLOSTOMIA
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **20:05** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADA E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE , ACCESO VENOSO EN MSI PASANDO LR 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA

FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, AFEBRIL, DOLOR CONTROLADO ,NO DOLOR _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____PENDIENTE PASODE CVC Y TOMA DE PARACLINICOS

2020-08-28

06:17 **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE TRANQUILA, AFEBRIL, DOLOR MODERADO , REFIERE NAUSEAS, PRESENTA 2 EPISODIOS EMETICOS
Objetivo	AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON SNG A DRENAJE CONTENIDO BILIOSO , ACCESO VENOSOS EN MSI PASANDO SSN 60 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO J-VACK , MOVILIZACCION ASISTIDA _____
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCIONES NOSOCOMIALES REISGO DEL DETERIRO ESTADO DE SALUD REISGO DE ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO QX
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMNISTRACCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CURVA TERMICA CUIDADOS CON MEDIOS INVASIVOS USO DE ELEMENTO DE E.P.P CUIDADOS CON HERIDA QX CONTROL DE LIQUIDOS EDUCACION SOBRE EL MANEJO DE COLOSTOMIA RESPOCION DEL 100% ELIMINADO
Intervencion	DURANTE LA NOCHE LA PASA ALGIDA, REFIERE NAUSEAS , DUERME INTERVALOS MODERQADOS _____ DURANTE EL TURNO SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES , SE SUMNISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA SIN ALTERACCION ADVERSA , SE ASISTEN EN ACTIVIDADES BASICAS , SE HACE CONTROL DE LIQUIDOS Y REPOSICION , SE TOMANA PARACLINICOS DE CONTROL _____NADA VIA ORAL , ELIMINA ESPONTANEO , NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR- PENDIENTE APSO DE CVC

☐ **07:48** **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A LAS 07 AM RECIBO PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD, EN SILLA SENTADA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, TRANQUILA ESTABLE TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, REFIERE QUE TIENE VOMITO, SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CON FECHA DEL 25 DE AGOSTO 20 SIN SIGNOS DE FLEBITIS PASANDOLE GOTEO DE LACTATO DE RINGER A 60 C CHORA POR BOMBA DE INFUSION, EN REGION ABDOMINAL COLOSTOMIA FUNCIONAL, DREN EN FLANCO DERECHO FUNCIONAL, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES SE DEJA CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. PENDIENTE PASO DE CATETER PICC PARA INICIO DE NUTRICION PARENTERAL..

12:09 **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA TRANQUILA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA
Objetivo	TOLERA OXIGENO AMBIENTE, CONTINUA CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CUBIERTO CON TEGADERM PASANDOLE GOTEO DE LACATTO DE RINGER A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, DREN EN REGION ABDOMINAL FUNCIONAL, COLOSTOMIA FUNCIONAL CONTINUA NADA VIA ORAL, ELIMINO ESPONTANEO, SIGNOS VITALES TENSION ARTERIAL 91/55mmHg FRECUENCIA CARDIACA 75 POR MINUTO SATURACION 98% TEMPERATURA 35.5°C
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE PENDIENTE PASO DE CATETER CENTRAL PARA INICIO DE NUTRICION PARENTERAL
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON SONDA NASOGASTRICA CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	SE CONTROLO SIGNOS VITALES Y SE ADMINISTRO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO INDICADO, SE REALIZO BAÑO GENERAL EN DUCHA A CARGO DE FAMILIAR ASISTIDO POR PERSONAL DE ENFERMERIA Y SE CAMBIO ROPA DE CAMA,. // DURANTE EL PROCESO DE ATENCION SE UTILIZO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: GUANTES GORRO TAPABOCAS CARETA BATA PIJAMA, ADEMAS SE REALIZO LAVADO E HIGIENIZACION DE MANOS SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	DURANTE LA MAÑANA PASO TRANQUILA, EN CAMA SENTADA DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, PERMANECE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **17:31** **HOL8234 - HOLGUIN VALENCIA CAROLINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA CONCIENTE Y ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, ES VALORADO POR EL DOCTOR ROSERO QUIEN LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO A LA PACIENTE Y FAMILIAR, SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y PROCEDE A REALIZAR INSERCION DE CATETER CENTRAL, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE TOMAN SIGNOS VITALES, EGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION CONCIENTE Y ORIENTADA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE DAN RECOMENDACIONES.

18:19 **BOT8166 - BOTINA LOPEZ YENY LORENA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA TRANQUILA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA TARDE
	TOLERA OXIGENO AMBIENTE, CATETER VENOSO CENTRAL EN REGION SUBCLAVIA CUBIERTO CON GASA MAS MICROPORE LIMPIO Y SECO, CONTINUA CON SONDA NASOGASTRICA A DRENAJE POR LA

Objetivo	CUAL PRODUJO 40 CC, ACCESO VENOSO EN VENA MEDIA CUBITAL DE BRAZO IZQUIERDO CON CONECTOR CLAVE CUBIERTO CON TEGADERM PASANDOLE GOTEO DE LACTATO DE RINGER A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, DREN EN REGION ABDOMINAL FUNCIONAL POR EL CUAL PRODUJO 50 CC, COLOSTOMIA FUNCIONAL, CONTINUA NADA VIA ORAL, ELIMINO ESPONTANEO, SIGNOS VITALES TENSION ARTERIAL 158/82mmHg FRECUENCIA CARDIACA 82 POR MINUTO SATURACION 94%
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON SONDA NASOGASTRICA CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	SE CONTROLO SIGNOS VITALES Y SE ADMINISTRO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO INDICADO//DURANTE EL PROCESO DE ATENCION SE UTILIZO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: GUANTES GORRO TAPABOCAS CARETA BATA PIJAMA, ADEMAS SE REALIZO LAVADO E HIGIENIZACION DE MANOS SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	ENTREGO PACIENTE EN CAMA, SENTADA, DESPIERTA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, TRANQUILA ESTABLE, PERMANECE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **20:36** **VEL13203 - VELEZ VALENCIA LEYDI DAHIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00...RECIBO PACIENTE EN CAMA 60 AÑOS,CONCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO ANOTADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA,CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE,AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,ABDOMEN BLANDO SIN DOLOR A LA PALPACION SE OBSERVA COLOSTOMIA FUNCIONAL,LADO DERECHO ABDOMINAL DREN A HEMOVAC..CON ACCESO VENOS EN MIEMBRO SUPERIO IZQUIERDO,,TIENE CATETER VENOSO CENTRAL LADO DERECHO CUBIERTO CON MICROPORE...ELIMINA ESPONTANEO,CON SUS CUATRO EXTREMIDADES PRESENTES....QUEDA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

06:20 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON SNG CONECTADA A VIALFLEX ,,CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON GASA + MICROPORT ,, CON LEV PASANDOLE HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA HERIDA QX EN ABDOMEN CUBIERTA CON MICROPORT ,,+ DREN DE HEMOVAC EN ABDOEMN DERECHO MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE INFECCION DE HERIDAS RIESGO DE RETIRO DE SONDAS Y DRENES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR CUIDADOS CON SONDAS Y DRENES BRIDAR MEDIDAS DE CONFORT
Intervencion	PASA LA NOCHE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE DUERME A INTERVALOS LARGOS ,, NO REIFERE DOLOR ,, ELIMINA ESPONTANEO NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO, TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,CAMA NIVEL BAJO

☐ **08:03** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 AM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL, RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX , CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, CON UN PUERTO VIRGEN MARCADO,PENDIENTE INICIO DE TPN, ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DE LLAMDO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

12:05 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE DESPIERTA, REFIERE ME SIENTO MEJOR
Objetivo	PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SONDA NASOGRASTRICA A DRENAJE CONECTADA A VIAFLEX , CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, CON UN PUERTO VIRGEN MARCADO,PENDIENTE INICIO DE TPN, ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL, CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DEL LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL

2020-08-29		Analisis	CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
		Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
		Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL ,PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR, SE LE REALIZA VALORACION DE SIGNOS VITALES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A INDICACION MEDICA, MEDICO RETIRA SONDA NASOYEYUNAL LE REFIRIO QUE YA NO LA REQUIERE, SE BRINDA CUIDADOS DE PIEL, BAÑO EN SILLA PATO PREVIO AL BAÑO SE TAPA CVC , QX Y COLOSCTOMIA EVITANDO HUMEDAD,SE BRINDA HIGIENE ORAL CON SEPILLADO DENTAL, SE COLOCA PAÑAL, CABECERA ELEVADA 45 GRADOS CENTIGRADOS , SE BRINDA CUIDADOS DEL DREM HEMOVAC, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,
		Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,

17:16 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

13+00 SE RECIBE LA PRIMERA UNIDAD DE GLOBULOS ROJO CON SELLO DE CALIDAD # 538260 CON FECHA DE VENCIMIENTO 26/09/2020 GRUPO SANGUINEO B+ SE VERIFICA DATOS DE LA UNIDAD CON FAMILIA Y PACIENTE SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRANSFUSION SE COLOCA SU MONITORIA NO INVASIVA Y SE INICIA SU TRANSFUSION, PACIENTE CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES AFEBRIL SE IRRIGA SU CATETER VENOSO CENTRAL Y SE INICIA CON EQUIPO PLUM POR BOMBA DE INFUSION.

17:16 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

15+00 SE TERMINA SU UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS SE SOLICITA SU SEGUNDA UNIDAD.

17:18 **ALE9417 - ALEGRIA ARRECHEA CONSUELO - ENFERMERA(O) GENERAL**

15+30 SE RECIBE SU SEGUNDA UNIDAD DE GLOBULOR ROJOS SE VERIFICA DATOS Y SE PAASA POR SU ACCESO VENOSO EL CUAL ESTA PERMEABLE SU SELLO DE CALIDAD ES # : B20031384 GRUPO SANGUINEO B + SE DEJA PASANDO POR BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO PLUM SE CONTINUA CON MONITORIA NO INVASIVA.

18:29 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ESTABLE TRANQUILA QUE PASA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERONA,CON DIGNOSTICO REGISTRADO EN LA HISTORIA CLINICA,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO, CON CVC EN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCION DEL 28-08-2020 CUBIERTO CON MICROPORE BILUMEN, POR UN LUMEN MARCADO,PASANDO TPN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION Y POR EL OTRO LUMEN PASANDO MEDICAMENTOS ORDENADOS , ABDOMEN BLANDO CON LEVE DOLOR A LA PALPACION PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , CON DREN A HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO EL CUAL DRENO 100 ML , ELIMINA ESPONTANEO, EXTREMIDADES PRESENTES, PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO BARANDAS EN ALTO TIMBRE DEL LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDAS RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES RIESGO DE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO REQUIERE DE ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES CUIDADOS CON CATETER CENTRAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CUIDADOS CON DREN ABDOMINAL MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS DE LA CAMA ARRIBA CONTROL DEL DOLOR
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL ,PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR, SE LE REALIZA VALORACION DE SIGNOS VITALES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A INDICACION MEDICA, POR CVC POR UN LUMEN MARCADO,PASANDO TPN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION Y POR EL OTRO LUMEN PASANDO MEDICAMENTOS ORDENADOS, SE BRINDA CUIDADOS DE PIEL , SE BRINDA CUIDADOS DEL DREM HEMOVAC EL CUAL DRENA 100 ML,PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL EL CUAL ES MANEJADA POR LA PACIENTE,QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR,
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DELLLAMADO CERCA,CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

20:32 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19+00--- RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR,,TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA LIMPIO Y SECO CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,, PASANDOEL POR UN LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,, POR OTRO LUMEN PASANDOEL HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA D EINFUSION ,, CON HERIDA ABDOMINAL CUBERTA CON MICRORPOT ,,COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,, MOVILIZA SU 4 EXTREMIDADES ,,,,,,,,,,,,QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

2020-08-30

06:16 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEIFICIT NENUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION,,PASANDOEL POR UN LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,CON LEV PASANDOLE POR OTRO LUMEN HARTMAN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION,, CON HERIDA ABDOMINAL CUBIERTA CON MICROPORT DREN DE HEMOVAC EN ABDOMEN DERECHO ,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE INFECCION DE CVC
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PASA LA NOCHE TRNQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA RECIB EY TOLERA LOS MEDICAMENTOS , ,DUERME A INTERVALOS LARGOS ,,ELIMINA ESPONTANEO ,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

☐ **08:12** **DUQ12770 - DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **08:33** **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

NOTA ANTERIOR REALIZADA POR LA AUXILIAR LINA MARCELA DUCUARA

12:51 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA LA MAÑANA ESTABLE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO DE INFECCION DE CVC
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PASA LA MAÑANA TRNQUILA CALMADA CONSCIENTE ORIENTADA RECIB EY TOLERA LOS MEDICAMENTOS ,SE DUCHA EN BAÑO ASISTIDO SE ASISTE EN MEDIDASA DE CONFORT ,SINMAS A RESALTAR.
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA ,,CAMA NIVEL BAJO

18:07 **DUC12333 - DUCUARA LAZO LINA MARCELA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE ELTURNO DE LA TARDE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES
Analisis	RIESGO DE RETIRO DE DISPOSITIVOS RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICUAGULANTES RIESGO DE COVID
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ATENDER NECESIDADES VIGILAR SIGNOS DE ALARMA ALIVIAR EL DOLOR
Intervencion	DURANTE EL TURNO CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, PACIENTE PASA ESTABLE, SE TOMA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN HC, SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA LOS CUALES TOLERA, SE REALIZA CONTROL DE LIQUIDOS POR DREN, Y SE ATIENDEN DEMAS NECESIDADES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

☐ **20:55** **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO

CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON ACCESO VENOSO CATETER PICC EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO, BILUMEN PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60. 1CC HOR APOR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BIC, OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE,REFEIRE DOLOR FUERTE, TIPO COLICO, SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE, SE ATIENDE PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. P/ CONTINUAR CON TTO MEDICO ORDENADO.

05:59 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ADULTO REFIERE PASAR BUENA NOCHE REFIERE QUE CEDE UN POCO EL DOLOR.
Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BIC, OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE,
Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES FLEBITIS QUIMICA DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	PACIENTE ADULTO MAYOR QUIEN PASA BUEN RESTO DE NOCHE, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA PASANDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION , POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES SE LE ADMINISTRA TTO MEDICO ORDENADO, DUERME A INTERVALOS CORTOS, SE ATIENDE PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO/ELIMINA ESPONTANEO,NO HACE DEPOSICION.
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, ACOMPAÑADA POR FAMILIAR.

08:02 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7+00-- RECIBO PACIENTE EN CAMA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFIUCLTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DERICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC LIMPIO Y SECO EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTA CON PELICULA TRANSPARENTE SIN SIGNOS DE INFECCION PASANDOLE POR UN LUMNE SSN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,POR OTRO LUMEN TPN A 60 CC / HORA POR BOMBA DE INFUSION ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA -QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO

12:18 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE ESTAR MEJOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,,TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,,,,,,,,,,MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGODE INFECCION DE CATETER PICC RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMISNTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CVC
Intervencion	PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA ,,RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS ,,SE REALIZA BAÑO GRAL EN DUCHA ,,ARREGLO DE UNIDAD,,TOMA DE SIGNOS VITALES ,,ELIMINA ESPONTANEO ,, NO HACE DEPOSICION ---MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,,CAMA NIVEL BAJO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SIN CAMBIOS

2020-08-31

18:15 **ARG1974 - ARGOTY ERAZO OMAIRA CRISTINA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	ESTOY MEJOR ..NO TENGO DOLOR
Objetivo	SE OBSERVA UN POCO DE PALIDEZ A NIVEL GENERAL TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR ,, TOLERANDO 02 AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DX ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE CON GLASGOW 15/15 ALERTA CON CVC EN SUB CLAVIA DERECHA CUBIERTO CON TEGADERT SIN SIGNOS DE INFECCION ,,CUBIERTO CON PELICULA TRANSPARENTE PASANDOLE SSN 60 CC / HORA PO R BOMBA DE INFUSION ,,CON TPN A 60 CC / HORA PASANDOLE POR BOMBA DE INFUSION ,,CON COLOSTOMIA PRODUCTIVA ,, MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES CON AYUDA
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO E DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER PICC
	PASA LA TARDE TRANQUILA CALMADA CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA

Intervencion	RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS,,NO REFIERE DOLOR ,,ELIMINA ESPONTANEO ,,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO

18:35 **TAP11853 - TAPIA MEDINA KAREM DARIANA - ENFERMERA(O) GENERAL**

SE REALIZA CAMBIO DE TPN CON TECNICA ESTERIL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , SE ADMINISTRA POR BOMBA DE INFUSION CONTINUA A 60 CC HRA ATRAVES DE CATETER VENOSO CENTRAL A 60 CC HRA.

22:57 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

06:26 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE QUE PASA ESTABLE LA NOCHE
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO E DETERIORO DE LA SALUD
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER PICC
Intervencion	PASA LA NOCHE TRANQUILA CALMADA CONSCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR PERSONA ALERTA RECIBE Y TOLERA LA VIA ORAL Y LOS MEDICAMENTOS,,NO REFIERE DOLOR ,,ELIMINA ESPONTANEO ,,NO HACE DEPOSICION
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO,TIMBRE DE LLAMADO CERCA,, CAMA NIVEL BAJO

08:26 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7:00 AM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

13:12 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE, SIN CAMBIOS APARENTES EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	CAMA NIVEL BAJO TIMBRE DE LLAMADO CERCA BARANDAS EN ALTO RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLOSCTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PACIENTE QUE DURANTE LA MAÑANA PASA ESTABLE TRANQUILA, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DE ACUERDO INDICACION MEDICA, SE REALIZA CAMBIO DE TENDIDOS DE CAMA ARREGLO DE LA UNIDAD, SE ASISTE BAÑO SE BRINDA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT, DURANTE LA MAÑANA,REFIERE DOLOR QUE SEDE CON MEDICAMENTOS ANALGESICOS, PACIENTE CON COLOSCTOMIA FUNCIONAL PRODUCTIVA MANEJADA POR LA PACIENTE, CON HEMOVAC EL CUAL DRENA 60 ML ,ELIMINA DIURESIS ESPONTANEO , CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Evaluacion	CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL

2020-09-01

Evaluacion	BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR

18:36 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE TRANQUILA CONSCIENTE, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLOSCTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PACIENTE QUE DURANTE LA TARDE PASA ESTABLE TRANQUILA, EN COMPAÑIA DE LA FAMILIAR, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DE ACUERDO INDICACION MEDICA, DURANTE LA TARDE ,REFIERE DOLOR QUE SEDE CON MEDICAMENTOS ANALGESICOS, PACIENTE CON COLOSCTOMIA FUNCIONAL PRODUCTIVA MANEJADA POR LA PACIENTE, CON HEMOVAC EL CUAL DRENA 30 ML ,ELIMINA DIURESIS ESPONTANEO , CONTINUA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA NIVEL BAJO DE LA CAMA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR

☐ **22:22** **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

05:45 **DUQ12770 - DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	REFIERE DOLOR DURANTE EL TURNO CONTROLADO CON ANALGESIA
Objetivo	PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVAC, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE FLEBITIS RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD RIESGO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO RIESGO DE COVID RIESGO DE CAIDA RIESGO DE ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES
Plan	TOMA DE SIGNOS VITALES ADMINSTARCION DE MEDICAMENTOS MANEJO DEL DOLOR BRINDAR MEDIDAS DE CONFORT CUIDADOS CON CATETER VENOSO CENTRAL CUIDADOS CON COLONOSTOMIA CUIDADOS CON HEMOVAC
Intervencion	PACIENTE TERMINA DE PASAR BUENA NOCHE, REFIERE DOLOR CONTROLADO CON ANALGESIA , SE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES SE REGISTRAN EN EL SISTEMA,SE ADMINISTRAN MEDICAMENTOS ORDENADOS CON SU RESPECTIVO HORARIO, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, PACIENTE QUE ELIMINA ESPONTANEO , CON SU CATETER VENOSO CENTRAL PERMEABLE PASANDO SU TPN POR UN LUMEN Y POR EL OTRO SU PLAN DE LIQUIDOS CON POTASIO, PACIENTE DUERME MUY POCO EN LA NOCHE , SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS , CON SU DREN DE HEMOVAC , CON SU COLONOSTOMIA FUNCIONAL, CON TIMBRE AL LLAMADO CERCA.
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON TIMBRE AL LLAMADO CERCA

☐ **08:17** **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL, SE DEJA PACIENTE

EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE, SE REALIZA RONDA A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. P/ CONTINUAR CON TTO MEDICO ORDENADO.

2020-09-02

13:13 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR REFEIRE PASAR MEJOR.
Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
Intervencion	PACIETNE ADULTO MAYOR QUE DURANTE LA MAÑANA SE OBSERVA CALMADA CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, SE MOVILIZA EN HABITACION, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, SELE ADMISNTRA TTO MEDICO ORDENADO, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA FUNCIONAL POR DONDE POR UN LUMEN PASA NPT A 60 CCHORA POR BOMBA DE INFUSION, POR EL OTRO LUMEN PASA SSN A 60 C CHROA POR BIC, SE LE REALIZA BAÑO ASISTIDO EN SILLA, REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO, SE ATIENDE A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, NO ACOMPAÑANTE,

☐ **15:50** **BED11699 - BEDOYA GRISALES ELIZABETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PACIENTE EN CAMA, EN COMPAÑIA DE LA HIJA .CON USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CARETA, TAPABOCAS, BATA, SE REALIZA CAMBIO DE TPN CON TECNICA ESTERIL. SE DEJA ADMINISTRANDOSE A TRAVES DE BOMBA DE INFSION CONTINUA A 60 CC HR POR CATETER PICC BILUMEN.

☐ **15:50** **BED11699 - BEDOYA GRISALES ELIZABETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

NOTA ANTERIOR REALIZADA POR KAREM TAPIA

17:45 **MUN13223 - MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE EN SU UNIDAD EN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR, REFIERE SENTIRSE BIEN
Objetivo	PACIENTE EN SU UNIDAD, CON BARANDAS ARRIBA, PIE DE CAMA Y MANILLA DE IDENTIFICACION CORRECTA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA DESPIERTA CONCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, PIEL INTEGRA, CONJUNTIVAS ROSADAS, FOSAS NASALE SHUMEDAS, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL, TORAX SIMETRICO CON PRESENCIA DE CVC LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION, ABDOMEN BLANDO NO DOLOROSO A LA PALPACION CON PRESENCIA DE COLOSTOMIA CON BOLSA RECOLECTORA, SE OBSERVAN SUS CUATRO ESTREMIDADES PRESENTES, TIENE DRENAJE DE HEMOVAC, ELIMINA EXPONTANEO, SE OBSERVA ESTABLE.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Intervencion	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN SU UNIDAD HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR

☐ **20:30** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 PM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CIVATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

06:26 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE ESTABLE TRANBQUILA QUE PASA BUENA NOCHE
	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO

		Objetivo	Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CIVATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
		Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
		Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
		Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA ESTABLE TRANQUILA, SIN CAMBIOS APARENTES, REFIERE DOLOR QUE SEDE CON ANALGESICOS, DUERME POR INTERVALOS LARGOS DURANTE LA NOCHE , SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y PLAN DE LIQIUIDOS ORDENADOS SEGUN INDICACION MEDICA, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, ELIMINA POR DREM HEMOVAC 50 ML SECRECION SANGUINOLENTO, QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR
		Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

08:14 **GAR12486 - GARCIA SANCHEZ ALEXANDER - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

7H RECIBO PACIENTE CON USO DE EPP SEGUN PROTOCOLO, CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON TABLERO Y MANILLA CON LOS DATOS CORRECTOS, CON UN DX ESCRITO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL COON CATETER CENTAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO, CON DREN DE DE HEMOVACK, ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, QUEDA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

12:58 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2020-09-03	Subjetivo	PACIETNE ADULTO MAYORT REFIERE ESTAR MEJOR
	Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR EN CAMA DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LE OBSERVA DIFICULTAD RESPIRATORIA,SE OBSERVA APRENTEMENTE UN POCO MDE MEJOR SEMBLANTE, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN SUBCLAVIA DERECHA PERMEABLE PASNDO POR UN LUMEN NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA, NO REFIERE DOLOR EN ELMOMENTO, CON DRENAJE EN ABDOMEN LADO DERECHO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
	Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
	Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ACOMPAÑANTE PERMANENTE
	Intervencion	PACIETNE ADULTO MAYOR QUE DURANTE LA MAÑANA SE OBSERVA CALMADA APARENTEMENTE, CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, DIEA LIQUIDA, SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, SELE ADMISNTRA TTO MEDICO ORDENADO, MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES, CON CVC EN YUGULAR DERECHA FUNCIONAL POR DONDE POR UN LUMEN PASA NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, POR EL OTRO LUMEN PASA SSN 450 CC + POTASIO 50 CC 30 C CHORA POR BIC, SE LE REALIZA BAÑO ASISTIDO EN SILLA, SE ATIENDE A PACIENTE CON EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO, ELIMINA ESPONTANEO,
	Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA,TIMBRE DE LLAMADOCERCA, ACOMPAÑADA POR FAMIALRI,

18:46 **TUL1769 - TULANDE POTOSI AYDA YANETH - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

	Subjetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR REFIERE PASAR MEJOR
	Objetivo	PACIENTE ADULTO MAYOR DESPIERTA,CONSCIENTE,ORIENTADA CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES CON CVC EN YUGULAR DERECHA PERMEABLE PASANDO NPT A 60 CC HORA POR BIC, POR EL OTRO LUMEN PASA, CON DREN EN ABDOMEN LADO DEREHCO CON COLSOTOMIA FUNCIONAL,
	Analisis	RIESGO DE CAIDAS ALERGIA A MEDICAMENTOS RETIRO DE DISPOSITIVOS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD DESNUTRICION INTRA HOSPITALARIA ADMINISTRACION DE ANTICOAGULANTES ADMISNITRACION DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DETERIORO DEL ESTADO DE LA SALUD RIESGO DE ISO
	Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE CUIDADOS CON DISPOSITIVOS INVASIVOS CAMA NIVEL BAJO BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA
		PACIENTE ADULTO QUIEN PASA BUENA TARDE,CON OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, CON CVC EN

Intervencion	YUGULAR DERECHA PASANDO PLAN DE LEV SSN 450 CC + 50 CC CC HORA POR BIC, PASANDO A 30 CC HORA,POR EL OTRO LUMEN PASA NPT A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, SE MOVILIZA POCO EN LA TARDE,SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, S ELE ADMISNTIRA TTO MEDICO ORDENADO, CON DREN EN ABDOMEN LADO DERECHO POR EL CUAL PRODUCE 55 CC, ELIMINA ESPONTANEO, CON COLOSTOMIA FUNCIONAL,
Evaluacion	SE DEJA PACIENTE EN CAMA, BARANDAS ARRIBA, TIMBRE DE LLAMADO CERCA, ACOMPAÑADA POR FAMILAIR,

☐ **20:23** **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 PM CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CICATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.

06:38 **ARB12964 - ARBELAEZ OSPINA YULY ALEXANDRA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE CONSCIENTE TRANQUILA QUE PASA BUENA NOCHE EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON UN DX REGISTRADO EN LA HC, CON FOSAS NASALES HIDRATADAS, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUELLO MOVIL CON CATETER VENOSO CENTAL BILUMEN CUBIERTO LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION A PASO DE TPN A 60CC/H, POR OTRO LUMEN SSN 450CC + 50 CC KATROL A 30 CC HORA , TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO ,HX QX DESCUBIERTA EN PROCESO DE CICATRIZACION, CON DREN DE DE HEMOVACK, PORTADORA DE COLOSCTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR LA PACIENTE , ELIMINANDO ESPONTANEO, MOVILIZA EXTREMIDADES, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR.
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO AL DETERIOROR DEL ESTADO DE SALUD REISGO A INFECCION POR ACCESO VENOSO RIESGO A BRONCOASPIRAR RIESGO RETIRO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIGILAR ESTADO DE SALUD MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT ASISTIR AL LLAMADO VIGILAR DRENAJES
Intervencion	CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL , PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA ESTABLE TRANQUILA, SIN CAMBIOS APARENTES, REFIERE DOLOR QUE SEDE CON ANALGESICOS, DUERME POR INTERVALOS LARGOS DURANTE LA NOCHE , SE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y PLAN DE LIQIUIDOS ORDENADOS SEGUN INDICACION MEDICA, SE VALORAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE REGISTRAN EN SIIS, ELIMINA POR DREM HEMOVAC 50 ML SECRECION SANGUINOLENTO, QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS TIMBRE DEL LLAMADO CERCA CON ACOMPAÑANTE FAMILIAR

☐ **08:05** **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A LAS 7+00 RECIBO PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL....CONTINUA PACIENTE EN CAMA A NIVEL BAJO CON BARANDAS EN ALTO CON TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR...

12:24 **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2020-09-04

Subjetivo	PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES....
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL...
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO CLINICO RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE ALERGIAS RIESGO DE DESNUTRICION RIESGO DE RETIRIO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE TRATAMIENTO MEDICO VIGILAR DOLOR CUIDADOS DE ENFERMERIA ASISTIR A SUS NECESIDADES ASISTIR A SUS NECESIDADES VIGILAR PATRON REPIRATORIO VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO CURVA TERMICA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	PACIENTE DURANTE LA MAÑANA SE LE TOMAN LOS SIGNOS VITALES ,SE LE ADMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS SIN COMPLICACIÓN,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO ,TOLERA VIA ORAL,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES , SE LE REALIZA ARREGLO DE LA UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA

	CUATRO EXTREMIDADES.....SE LE REALIZA ARREGLO DE LA UNIDAD Y BAÑO ASISTIDO EN DUCHA ...
Evaluacion	CONTINUA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO ,BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

17:44 **PAR11811 - PARRA VEGA YURANI - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES....
Objetivo	PACIENTE CONCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON DX ANOTADOS EN LA HC,MUCOSAS HUMEDAS .RESPONDE AL INTERROFATORIO ,EN LA VALORACION CEFALOCAUDAL SE OBSERVA SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ,CUELLO MOVIL,TORAX SIMETRICO,PORTADOR DE CATETER VESOSO CENTRAL CUBIERTO LIMPIO Y SECO PARA PASO DE MEDICAMENTOS ,ABDOMEN BLANDO,PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL CON BOLSA RECOLECTORA , CON HERIDA QX EN PROCESO DE CICATRIZACION ,CON DRE DE HEMOVACK, MOVILIZA LAS EXTREMIDADES CON AYUDA ,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO,TOLERA VIA ORAL...
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DE DETERIORO CLINICO RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD RIESGO DE ALERGIAS RIESGO DE DESNUTRICION RIESGO DE RETIRIO DE DISPOSITIVOS
Plan	CONTROL DE SIGNOS VITALES ADMINISTRACION DE TRATAMIENTO MEDICO VIGILAR DOLOR CUIDADOS DE ENFERMERIA ASISTIR A SUS NECESIDADES ASISTIR A SUS NECESIDADES VIGILAR PATRON REPIRATORIO VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO CURVA TERMICA MEDIDAS DE HIGIENE Y CONFORT
Intervencion	PACIENTE DURANTE LA TARDE SE LE TOMAN LOS SIGNOS VITALES ,SE LE ADMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS SIN COMPLICACIÓN,ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO ,TOLERA VIA ORAL,MOVILIZA SUS CUATRO EXTREMIDADES.....PENDIENTE SALIDA ...
Evaluacion	QUEDA PACIENTE EN CAMA NIVEL BAJO ,BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR..

☐ **20:45** **LUC9683 - LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

19:00 RECIBO PACIENTE ADULTA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP TOLERANDO 02 AL MEDIO AMBIENTE CON DX ANOTADO EN HC AL EXAMEN FISICO TIENE FOSA NASALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION TIENE PIEL SANA ESTA CON CATETER VENOSO CENTRAL CUBIERTO EN SITIO DE INSERCCION PACIENTE CON HERIDA QUIRURGICA TIENE UNA COLOSTOMIA FUNCIONAL TIENE EN ABDOMEN SU HERIDA EN PROCESO DE CICATRIZACION PACIENTE CON SUS EXTREMIDADES COMPLETAS LAS MOVILIZA . PASA EN CAMA ESTABLE EN SU ESTADO DE SALUD TIENE PENDIENTE QUE LE ENTREGUEN MEDICAMENTOS ANALGESIA PARA EGRESO SEGURO TIENE BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA ESTA SIN ACOMPAÑANTE

2020-09-05

06:09 **LUC9683 - LUCUMI MINA LEIDY JAZMIN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Subjetivo	PASA LA NOCHE ESTABLE EN SU ESTADO DE SALUD
Objetivo	PACIENTE ADULTA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP TOLERANDO O2 AL MEDIO AMBIENTE CON DX ANOTADO EN HC AL EXAMEN FISICO TIENE FOSA NASALES HUMEDAS CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION TIENE UN CVC TRILUMEN TIENE UNA HERIDA QUIRURGICA EN REGION ABDOMINAL EN PROCESO DE CICATRIZACION TIENE UNA COLOSTOMIA FUNCIONAL SUS EXTREMIDADES COMPLETAS LAS MOVILZA
Analisis	RIESGO DE CAIDA RIESGO DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD RIESGO RETIRO INVASIVO RIESGO INFECCION ASOCIADA AL CUIDADO
Plan	SIGNOS VITALES ADMINISTRACION MEDICAMENTOS TOERA LA VIA ORAL SE VIGILA DOLOR ELIMINA ESPONTANEO SE VIGILA HERIDA QUIRURGICA
Intervencion	SIN COMPLICACIONES PASA LA NOCHE
Evaluacion	QUEDA EN CAMA CONCIENTE ORIENTADA TLP ESTA CON BARANDAS ARRIBA TIMBRE DE LLAMADO CERCA

☐ **08:05** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

RECIBO PACIENTE EN CAMA CONCIENTE Y ORIENTADA E TIEMPO , LUGAR Y PERSONA CON UN DX De: 1. POP DE COLECTOMIA IZQUIERDA LAP + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION SEGMENTRAIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO + ANASTOMOSIS E ASAS DELGADAS (25/08/2020)_____ AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CON CVC SUBLCAVIO DERECHO PASANDO SSN 10 CCH , EN ABDOMEN COLOSTOMIA FUNCIONAL, MOVILIZACCION ASISTIDA _____ EN EL MOMENTO TRANQUILA, AFEBRIL ,NO DOLOR _____ ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR CON BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE DE LLAMADO CERCA _____PENDIENTE SALIDA

☐ **10:13** **SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH - ENFERMERA(O) GENERAL**

cumpliendo con el protocolo de la clinica y de la oms de uso de epp lavado demano se le entrega formula medica , epicrisis elementos de ostomia.

☐ **11:02** **SAN9836 - SANDOVAL VEGA DEYANETH - ENFERMERA(O) GENERAL**

SE L ENTEGA CITA DE CONTROL POR COLO PROLOPROCTOLOGIA

☐ **11:52** **QUI8430 - QUIÑONES JARAMILLO YESID FABIAN - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

EGRESA PACIENTE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACCION EN SILLA DE RUEDAS ,SIN ACCESO VENOSO, EN ABDOMEN BOLSA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL EN BUEN ESTADO , MOVILIZACION ASISTIDA _____SE DAN RECOMENDACIONES BASICAS , SE ENTREGAN FORMULAS MEDICAS _____ SALE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

☐ **14:12** **ORT9671 - ORTIZ LLANOS YESICA - AUXILIAR DE ENFERMERIA**

CUMPLIENDO CON EL PROTOCOLO DE LA CLINICA Y DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD DEDE USO DE

	PPE LAVADO DE MANOS SIENDO LAS 10+30AM CON TECNICA ESTERIL SE RETIRA SUTURA Y CVC SUBCLAVIO DERECHO SE DEJA SITIO DE INSERCION CON GASA SUJETO DE MICROPORE SE DEJA PACIENTE LIMPIO Y COMODA SELE BRINDA RECOMENDACIONDES PARA EL CUIDADO DEL SITIO DE PUNCION

CONTROL DEL PACIENTE DIABETICO

FECHA	HORA	GLICEMIA	INSULINA		VIA	USUARIO
			CRISTALINA	N.P.H		
2020-08-31	20:00:00	117		0		MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES
2020-09-01	06:32:00	121		0		MUNOZ PEREZ JONATAN ANDRES
2020-09-01	22:00:00	115		0		DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA
2020-09-02	06:00:00	107		0		DUQUE OCAMPO MARIA FERNANDA

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO

TRANSFUSIONES REALIZADAS

N° UNIDAD	Hora de Iniciación	Signos Vitales	INICIO	15 Min	30 Min	60 Min	90 Min	Post Transfusion 20 Min
GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS Sello:538260	2020-08-29 13:07:00	**1 - Frecuencia Cardiaca**	81x Min	82x Min	82x Min	83x Min	83x Min	x Min
		2 - Frecuencia Respiratoria	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	x Min
		3 - Tensión Arterial	112 / 63 Miembro Superior Izquierdo(NINV)	115 / 64 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 64 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	/
		4 - Temperatura	36.00 °C	36.00 °C	36.00 °C	36.10 °C	36.10 °C	°C
		Usuario	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	
GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS Sello:B20031384	2020-08-29 17:09:00	**1 - Frecuencia Cardiaca**	84x Min	85x Min	85x Min	86x Min	86x Min	87x Min
		2 - Frecuencia Respiratoria	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	18x Min	19x Min
		3 - Tensión Arterial	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Izquierdo(NINV)	115 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 65 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 66 Miembro Superior Derecho(NINV)	116 / 66 Miembro Superior Derecho(NINV)
		4 - Temperatura	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C	36.10 °C
		Usuario	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417	ALE9417

PROTOCOLOS NUTRICION PARENTERAL FORMULADOS

PROTOCOLO: NUTRICION ADULTOS

MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA/ CONCENTRACION	VIAS DE ADMINISTRACION	REQUERIMIENTOS	DOSIS	DIA	CANTIDAD TOTAL	MODO DE APLICACION
DEXTROSA 50%	BOLSA por 500 ml	INTRAVENOSA	3.00 mg	360.00 ml	10.00	10.0000	
AMINOACIDOS ADULTO 10%	FRASCO por 1000 ml	INTRAVENOSA	1.20 g	720.00 ml	10.00	10.0000	
EMULSIONES LIPIDAS 20%	FRASCO por 500 ml	INTRAVENOSA	1.00 g	300.00 ml	10.00	10.0000	
ELEMENTOS TRAZA ADULTOS (ELECTROLITOS COMBINACIONES)	AMPOLLA por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	

MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES (COMBINACIONES)	VIAL por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	
MULTIVITAMINAS LIPOSOLUBLES (COMBINACIONES)	AMPOLLA por 10 ml	INTRAVENOSA	10.00 ml	10.00 ml	10.00	10.0000	
ACIDO ASCORBICO	VIAL por 5 ml	INTRAVENOSA	500.00 mg	5.00 ml	10.00	10.0000	
AGUA ESTERIL PARA INYECCION	BOLSA por 500 ml	INTRAVENOSA	1.00	35.00 ml	10.00	10.0000	
OBSERVACION GENERAL:							

SEGUIMIENTO DE PACIENTE

#	CONTACTO	CRITERIO SEGUIMIENTO	SIGNO ALARMA	CONDICIÓN PACIENTE	USUARIO SEGUIMIENTO	TIPO SEGUIMIENTO	FECHA SEGUIMIENTO	FECHA PRÓXIMO SEGUIMIENTO	ESTADO
1	HIJA ALEXANDRA	POST QX	• OTROS	ESTABLE	RUA RUIZ HELLEN YINETH	TELEFONICO	2020-08-29 10:32:38	2020-09-25	ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON HIJA ALEXANDRA QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE "SE ENCUENTRA BIEN, EL DOLOR ESTA MAS CONTROLADO, EL MEDICO ACABA DE RETIRAR SNG YA QUE LE ESTABA MOLESTANDO MUCHO, LA HERIDA (ESTOMA) ESTA LIMPIA Y SECA,(COLOSTOMIA) FUNCIONAL, DREN (HEMOVAC) FUNCIONAL . AGRADECE POR EL SEGUIMIENTO"			**RECOMENDACIÓN**	PACIENTE QUE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO, SE EDUCA SOBRE MEDIDAS DEL (AUTO CUIDADO) COMO: (EN CASO DE LAS VISITAS) LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DEL CONTACTO CON EL PACIENTE, USO DE MASCARILLA . EL PACIENTE DEBE TENER LAS BARANDAS SIEMPRE ARRIBA Y AVISAR CUALQUIER MALESTAR QUE PRESENTE EL PACIENTE AL PERSONAL DE ENFERMERIA PARA QUE TENGA UNA ATENCION OPORTUNA			
2	ALBA MARINA RAMIREZ	POST QX	• NINGUNO	ESTABLE	RUA RUIZ HELLEN YINETH	TELEFONICO	2020-09-25 11:18:53		ABIERTO
	OBSERVACIÓN	SE ESTABLECE CONTACTO VIA TELEFONICA CON LA PACIENTE QUIEN NOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE "SE ENCUENTRA BIEN, EL DOLOR HA DIMINUIDO, LA HERIDA (ESTOMA) ESTA BIEN, (COLOSTOMIA) FUNCIONAL, YA RETIRARON LOS PUNTOS, TUVO CONTROL POP Y MEDICO REVISO LA PATOLOGIA, AGRADECE"			**RECOMENDACIÓN**	SE LE DAN RECOMENDACIONES Y CUIDADOS GENERALES POR LOS CUALES ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS. EXPLICO NORMAS DE BIOSEGURIDAD COMO:LA IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y EN LO POSIBLE EVITAR LUGARES CON ALTAS CONCENTRACIONES DE PERSONAS, EVITAR TOCAR OJOS Y NARIZ, USO DE MASCARILLA AL SALIR DE CASA			



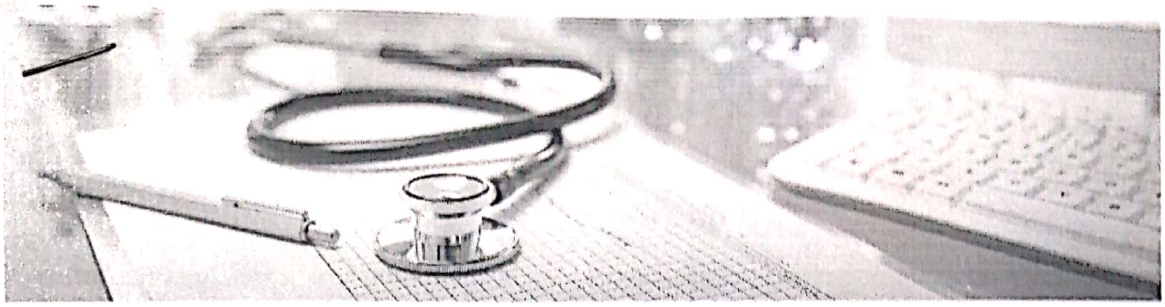
PROFESIONAL: APARICIO RESTREPO YULI MELISSA

ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

CC - 1107065654

Imprimió: RIOS GARCIA JUAN PABLO - RIO7157

Fecha Impresión : 2021/03/19 - 09:35:59



sura

INFORMACIÓN GENERAL			
Ciudad y fecha de cotización SANTIAGO DE CALI SEP 11 DE 2020	Oficina de radicación GRAN EMPRESA OCCIDENTE	Número de Póliza 721814	Documento de 13356506
Vigencia del seguro Desde 24:00 Horas del 30/09/2020	Hasta 24:00 Horas del 30/09/2021	Vigencia del movimiento Desde 24:00 Horas del 30/09/2020	Hasta 24:00 Horas del 30/09/2021
Actividad CLINICA		Moneda PESOS COLOMBIANOS	

ASESOR	
Nombre WILLIS COLOMBIA S.A. 50% Y BELLINI ANGEL ASESORES 50%	Código 5541

TOMADORES				
Nombre CLINICA DE OCCIDENTE	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 890.300.513-3	Segmento GRAN EMPRESA	Dirección de correspondencia CALLE 18N # 5N-34

SOLUCIÓN
Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales

ASEGURADO
CLINICA DE OCCIDENTE

BENEFICIARIO
Tercero Afectado

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS:

CLLE 18 N NO.5 N - 34 CALI -CLINICA

AV 5 N NO.17 N 93 CALI EDIFICIO ADMINISTRATIVO

CALLE 19 NORTE NO. 5 49 BARRIO VERSALLES - CALI

Avenida 5 norte # 17-60 / 17-62 / 17-64 / 17-66 / 17-76 /17-78 (sede CAMIAS) Cali

Avenida 5 #18N-02 Cali

Avenida 5 A # 18N-27 (sede de mantenimiento) Cali

Avenida 5A # 18N-37 (Casa norte). Cali

Avenida 5 A # 18N-31

Cra 9 No 52-130 Flora Industrial Bodega No 5

Carrera 7 No 40-62, Bogotá, Colombia

Casa del Pollo" Avenida 5 Norte # 17-60

Edificio "Las Camias" Avenida 5 Norte 17-64, 66, 72

Edificio donde funciona Almacén - Archivo Central Avenida 5 Norte 17-16 (nomenclatura actual 17-76/78)

Escaneado con CamScanner

MITE ASEGURADO

Col$1.500.000.000 Evento/Vigencia

Grupo A	Grupo B
583	201

- Anestesiólogos
- Especialista Cirugía
- Demás Médicos
- Camas

NOTA

Médicos Grupo A: Con relación laboral
Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

MODALIDAD: **Reclamación (claims made) Fecha de retroactividad:** 30/09/2010

AMPAROS OPCIONALES:

- **Responsabilidad Civil Patronal:** Sublímite por persona de Col$25.000.000 y por evento/ vigencia de Col$225.000.000.
- **Responsabilidad Civil vehículos al servicio del asegurado:** Sublímite por persona de Col$25.000.000 y por evento/ vigencia de Col$225.000.000.

Prioridad en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado superior a 136 SMMLV: 136 SMMLV.

- COBERTURA PARA PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES según texto Sura.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.
- Ampliación del término de revocación de la póliza a **treinta (30)** días calendario.
- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a **diez (10)** días.
- Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a **treinta (30)** días.
- El término lesiones personales se entiende como lesiones corporales.
- Se aclara que los eventos en los cuales exista un derecho de petición para solicitar historias clínicas por parte de los usuarios no son tomados como una notificación extrajudicial; debido a que la mayoría de los casos se hacen para diferentes trámites como: cobrar seguro exequias, trámite de pensiones, auxilios médicos, valoraciones de otros médicos, entre otros.
- Cláusula de Arbitramento, con sede en la ciudad de domicilio del asegurado.
- Todas las alteraciones y/o modificaciones y/o extensiones deberán ser acordadas por Sura.

EXCLUSIONES: Además de las Exclusiones que se estipulan en las Condiciones Generales de la Póliza se establecen las siguientes:

- Cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias).
- Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.
- Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).
- Daños genéticos, cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.
- Pérdida patrimonial pura.
- Reclamos formulados en el exterior.
- Reclamaciones por daños relacionados directa o indirectamente con Hepatitis C.

Escaneado con CamScanner

Reclamaciones como consecuencia de la transfusión de sangre contaminada, a menos que el asegurado compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.

- Reclamaciones relacionadas con la operación de bancos de sangre. En caso de transfusiones sanguíneas individuales, quedan excluidas las reclamaciones a consecuencia de la transfusión de sangre contaminada, a menos que el asegurado compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.
- Reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.
- Reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado.

PRIMA ANUAL: (Sin IVA) **Col$190.000.000**

NOTA: Los retiros no da lugar a devolución de primas.

DEDUCIBLES: Aplicables a toda y cada pérdida:

Gastos de Defensa: 10% mínimo COP $12.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.

Demás eventos:

Reclamos con retroactividad de 1 a 7 años: 10% mínimo COP $60.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.

Reclamos con retroactividad de 8 a 10 años: 15% mínimo COP $80.000.000 de todos y cada uno de los reclamos.

CONDICIÓN DE LA PÓLIZA: Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

CONDICIONES PARTÍCULARES

- Por el pago de un siniestro, **NO** se acepta el restablecimiento del límite asegurado en forma automática.
- Requisitos para Circular 005 de 1998 de la Superfinanciera.
- **Los valores especificados como límites y/o sublímites,** se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.
- **Deducibles pactados en dólares**, serán liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado del día del siniestro.
- **Suramericana al 100%**

ASESORES				
Código	Nombre del asesor principal	Líder ✓	Participación	Comisión ponderada
5541	WILLIS COLOMBIA S.A		50%	
80690	BELLINI ANGEL ASESORES		50%	

COASEGURADORA		
Código	Porcentaje	Líder

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES					
Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES	01/06/2009	13 - 18	P	06	F-01-13-053

Pago de las primas: El plazo para el pago de la prima será de 75 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Forma de pago

- Anual

Escaneado con CamScanner

de pago: Anticipado

) acordada para el pago (según forma de pago)

encia ajuste

- Anual

Medio de pago

- Pago express (PSE – Código de Barras)
- Recaudo en línea
- Débito automático al tomador
- Transferencia

GLOSARIO

- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SMDLV:** Salario Mínimo Diario Legal Vigente

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/05/2022 - 3:21:09 PM

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Sigla: "SEGUROS GENERALES SURA"

Nit: 890903407-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077433-04
Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1983
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 03 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 2295 del 24 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 1997, en el libro 9o., folio 1549, bajo el No. 10843, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA

Escritura pública No. 2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que será la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominará SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura pública No. 822, del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6349, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Escritura No. 835 del 01 de agosto de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el No. 17719, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A (21-077433-04) (ABSORBENTE), absorbe a la sociedad



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A (DOMICILIADA EN BOGOTÁ) (ABSORBIDA)

Que por escritura pública número 36 del 22/01/2018, otorgada en la notaría Catorce Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22/02/2018 bajo el número 4044 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad adiciona sigla a su denominación:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Sigla: "Seguros Generales SURA"

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2090.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad consistir en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social ya la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contactos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de la de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y limitaciones legales, celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma cualquier póliza contrato de garantía u otros efectuando por la Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$59.500.000.010,00
No. de acciones	:	2.867.469.880,00
Valor Nominal	:	$20,75

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$44.579.885.046,25
No. de acciones	:	2.148.428.195,00
Valor Nominal	:	$20,75

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$44.579.885.046,25
No. de acciones	:	2.148.428.195,00
Valor Nominal	:	$20,75

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 452 FECHA: 2021/08/20
RADICADO: 05001-31-03-004-2021-00184-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA BEDOYA CASTRILLÓN,
WALTER OSVALDO PALACIO BEDOYA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
REINALDO AGUDELO CASTAÑO,
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S. E.S.P
BIEN: MATRICULA MERCANTIL NO. 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2021/08/25 LIBRO: 8 NRO.: 2785

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 816 FECHA: 2021/12/03
RADICADO: 760013103001-2021-00299-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: SHALOM DAVID GONZALEZ MORENO
DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA
INSCRIPCIÓN: 2021/12/16 LIBRO: 8 NRO.: 4230

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0325 FECHA: 2022/03/09
RADICADO: 23-001-31-03-004-2022-00044-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ENA LUZ LUGO MORELO, WILSON ANDRES CAUSIL LUGO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LUIS SEGUNDO GOMEZ BARAZARTE Y LUIS SEGUNDO GOMEZ LEON
BIEN: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
INSCRIPCIÓN: 2022/03/15 LIBRO: 8 NRO.: 748

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: son funciones de los representantes legales:

(I.1.a) Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

(I.1.b) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(I.1.c) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(I.1.d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores delos establecimientos de comercio.

(I.1.e) Aportar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

(I.1.f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o convenientes, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

(I.1.g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, los estados financieros en fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, precio el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

(I.1.h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

(I.1.i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos.

FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los

negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir, bienes en, pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, por la Alta Gerencia, el Secretario General, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

i. La representación legal de la sociedad.

ii. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que ellas se expidan.

iii. Levar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

iv. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

v. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

vi. Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos.

vii. Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

viii. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de la Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

ix. Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

x. Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaría general de la sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen

xi. Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la sociedad.

xii. Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.

xiii. Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

xiv. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con Io previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente.

xv. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID DESIGNACION	43.868.812
PRINCIPAL	JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ DESIGNACION	71.578.559

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	JAIME ALBERTO VELASQUEZ BOTERO DESIGNACION	71.597.909
PRINCIPAL	JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA DESIGNACION	70.561.899

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

PRINCIPAL	ALVARO CORREA ROBLEDO DESIGNACION	10.252.441
SUPLENTE	FRANK JOSE OSPINA BLANDON DESIGNACION	3.438.601

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

SUPLENTE	GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ DESIGNACION	43.550.078

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

SUPLENTE	FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA DESIGNACION	71.787.690

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

SUPLENTE	EVER AGUDELO ARANGO	70.504.260

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	DESIGNACION	
SUPLENTE	JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS DESIGNACION	98.668.373

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.89 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016, con el No.11425 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 12 de enero de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No.1671 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGELA BRIGITH SAENZ ARENAS	C.C. 1.019.022.806 T.P. 166288-T

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2018, con el No.20359 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	DANIEL ANDRES JARAMILLO VALENCIA	C.C. 8.026.167 T.P. 140779-T

PODERES

PODERES:

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.1804 de octubre 27 de 1997 de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de noviembre de 1997, en el libro 5o., bajo el No.503, les fue conferido PODER ESPECIAL a la Dra CLARA MONTOYA CORREA, C.C. 42.892.915, para que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en nombre de la Compañía, suscriban pólizas de cumplimiento.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.83, de enero 27 del 2000, de la Notaría 14a. de Medellín, registrado en esta Entidad el 11 de febrero del 2000, en el libro 5o., folio 11, bajo el No.76, le fue conferido PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a MARIA DEL PILAR PINEDA JIMENEZ, C.C. 43.733.177, para que como Ejecutiva Operativa a cargo del área de Producción y de Siniestros, represente a la Compañía en la firma de objeciones a siniestros y las cartas de cancelación de pólizas y anexos en todos los seguros de personas, excepto en el ramo de salud. Los ramos incluidos serían: Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Juvenil, exequial.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.6 de enero 7 de 2004, de la Notaría 14a.,de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2004, en el libro 5o., bajo el No.501, se concede PODER ESPECIAL al señor OSCAR ALONSO MEJIA VASQUEZ, C.C. 8.293601, para actuar en nombre y representación de las compañías que representa, a fin de que en su condición de Gerente de la Regional Barranquilla, realice los siguientes actos:

a)Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

b)Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

d)Representar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

e)Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f)Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ella.

g) Suscribir ante las autoridades competente de tránsito a nombre y en representación de las compañías, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

h)Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de la Compañía, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben las compañías.

i) Aceptar a favor de la compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagarés.

j) Aceptar las hipotecas que constituyen los beneficiarios o ganadores de los sorteos de títulos de capitalización.

k) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelante las compañías.

l) Firmar las Escrituras Públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías.

m) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la Regional Bogotá.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

n) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como gerente regional Barranquilla.

PODER: Que por escritura No.1284, del 18 de julio de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de julio de 2007, en el libro 5o., bajo el No.502, le fue conferido PODER ESPCIAL a BERNARDO VALLEJO CRUZ con C.C. 79.602.623, para actuar en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT, realice el siguiente acto a partir del TRES (3) DE JULIO DE 2007:

a) AUTORIZAR con su firma las objeciones de siniestros relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 241, se amplian las facultades del apoderado señor BERNANDO VALLEJO CRUZ asi:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No.1538 del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de septiembre de 2007, en el libro 5o., bajo el No.622, le fue otorgado Poder Especial Amplio y Sufiente a el señor Juan Fernando Tobon Tobon c.c 3.378.599, para que en su condición de Ejecutivo de Atención de Reclamos Automóviles Medellín, realice los siguientes actos:

a) Firmar en nombre de la Compañía, los siguientes documentos:

1. Documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuestos en lo atinente a reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/hurto, responsabilidad civil y demás amparos que esté

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizada LA COMPAÑIA a vender para el ramo de automóviles.

2. Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.

b) Representar diercta o por medio de sustituciones a LA COMPAÑÍA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la aseguradora.

c) Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso, cancelación de matrículas, cambio de placas, duplicado de placas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.

d) Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑÍA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicación y uso del derecho de subrogación a favor de la aseguradora.

e) Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicien en contra de la misma.

f) Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura pública No.647, del 22 de abril de 2008, de la Notaría 14 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo los Nros.285, 286, 287, 288, 289 y 290, se confirió poder especial a IVAN DARIO GAVIRA LONDOÑO con C.C. 98.551.406, para que realicen el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 358 Fecha: 2010/03/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO AUGUSTO JARAMILLO MESA
Identificación: 98542969
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/03/25 Libro: 5 Nro.: 85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

a) Suscribir y refrendar ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

b) Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten por parte de las autoridades de tránsito, tanto del orden nacional, departamental como municipal

c) Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

d) Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades competentes de tránsito.

PODERES:

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.2182 del 15 de diciembre de 1997, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de diciembre de 1997, en el libro 5o., folio 83, bajo el No.580, le fue conferido PODER ESPECIAL al Sr. FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, C.C.71.682.410, para que en su calidad de Gerente de la Sucursal Centro de Atención Suramericana Medellín CAS automóviles de Medellín, represente a la compañía en las siguientes actuaciones:

a. Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados. b. Comparecer, en nombre y en representación de la COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. c. Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos y trámites

de recuperación de vehículos. d. Suscribir ante las competentes autoridades de tránsito, a nombre y en representación de la compañía, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o rematrículas, solicitud de duplicado de matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicado de las mismas, o cualquier otro acto inherente a los trámites que deban realizar ante dichas dependencias. e. Representar a la compañía ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogaciones de automóviles. f. Otorgar poder especial para representar a la compañía ante las autoridades administrativas o judiciales en los trámites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación. g. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación. h. Comparecer a las audiencias de conciliación del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil en calidad de representante legal de la compañía.

AMPLIACION DE PODER: Mediante escritura No. 206 de febrero 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de febrero 7 de 1998, en el libro 5o., folio 13, bajo el No.88, se amplia el poder conferido al Sr. FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, para en su condición de Gerente de la sucursal CENTRO DE ANTENCION SURAMERICANA CAS AUTOMOVILES DE MEDELLIN, la represente además en lo siguiente:

a. Suscribir en nombre de la citada compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de automóviles.

b. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es Gerente.

AMPLIACION PODER: Mediane Escritura No.378, de marzo 10 de 2008, de la Notaria 14a. de Medellín, registrada en esta entidad el 28 de marzo de 2008, en el libro 5o bajo el No.231, se amplia el poder conferido al señor FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, para que en su calidad de Gerente de la Sucursal CENTRO DE ANTENCION SURAMERICANA CAS AUTOMOMILES DE MEDELLIN, la represente además en lo siguiente:

a) Firmar en nombre de la COMPAÑIA contratos de venta de salvamentos por pérdida total, daño/hurto.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.1705 de noviembre 13 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 noviembre de 2003, en el libro 5o., bajo el No.658, le fue conferido

PODER ESPECIAL a ANGELA MARCELA CARMONA MESA, C.C. 42.879.391, para que en su condición de Ejecutiva de Asuntos Legales del Centro de Atención Suramericana con sede en la ciudad de Medellín represente ala compañía en los siguientes actos:

a)Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

b) Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

c) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

d)Para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

e)Para comparecer en nombre y representación de la compañía a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

f)Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos, las solicitudes de cancelación de matriculas o rematriculas; solicitudes de duplicados de matrículas; solicitudes de cambio de placas o de duplicados de las mismas; o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

g)Otorgar poder especial para representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para recuperación de vehículos de subrogación.

h)Otorgar poder especial para representar a la Compañía en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 826 Fecha: 2011/05/26
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ZULEMA GUERRA JIMENEZ
Identificación: 66851870
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/06/22 Libro: 5 Nro.: 239

Facultades del Apoderado:

a) Suscribir a nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 242, se amplian las facultades del apoderado señora ZULEMA GERRA JIMENEZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 115 Fecha: 2012/01/26
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARCELA MONTOYA QUICENO
Identificación: 42144396
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/03/12 Libro: 5 Nro.: 86

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de ANALISTA JURIDICO AUTOMOVILES EJE CAFETERO realice los siguientes actos:

Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

. Para comprometer LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de autoridades de tránsito departamental y municipal.

. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 332 Fecha: 2012/02/29
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/04 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente los intereses de la sociedad en las audiencias de conciliación prejudicial en las que esta sea citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder, en especial gozará de la facultad de conciliar en nombre de La Compañía.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	MARIO EDUARDO FRANCO MARIN
Identificación:	71373819
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2012/04/27 Libro: 5 Nro.: 138

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Atención de Reclamaciones de Seguros Generales realice los siguientes actos:

Suscriba las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de Negocios Empresariales.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2020/06/19
Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 102

Se adicionan las siguientes facultades:

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.. Suscribir acuerdos de transacción y desistimiento en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que MARIO EDUARDO FRANCO MARIN esté vinculado con la compañía y desempeñe el cargo de Gerente de Atención de Reclamaciones.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2012/07/12
Procedencia:	NOTARIA 14A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	ALEXANDRA PATRICIA MAZO ZULETA
Identificación:	43620072
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2012/09/21 Libro: 5 Nro.: 282

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las Compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE SUCURSAL POBLADO, realice los siguientes actos:

a) Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas.

b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige.

c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d) Suscribir en nombre de LA COMPAÑIA las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal.

e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL SURA POBLADO.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CONRADO RAMIREZ VELASQUEZ
Identificación: 98557273
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 124

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: BIBIANA ZAPATA GARCIA
Identificación: 43974683
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 125

Facultades de los Apoderados:

Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA y que verse entorno a los siniestros que se presenten en el Seguro Agrícola.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO
Identificación: 67002356
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales

administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las! autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos, con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales dé arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales e los que se vincule a LAS COMPAÑIAS;

9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPANIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3419 Fecha: 2014/09/22
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA LILIANA CASTRO RESTREPO
Identificación: 39450073
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 308

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3380 Fecha: 2014/09/18
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA ISLENI ANGEL TORRES
Identificación: 63483264
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 310

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.

9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3418 Fecha: 2014/09/22
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DAVID HUMBERTO BARROSO VERGEL
Identificación: 91539085
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y

desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:4.711 Fecha: 2014/12/15
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ
Identificación: 52413095
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/12/29 Libro: 5 Nro.: 379

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1.Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2.Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

3.Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exclusivamente para los actos que se realicen en la mencionada regional.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2240 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: DIEGO FELIPE MUÑOZ PEREZ
Identificación: 71602579
Estado Nombramiento: CON ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/07/01 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.

2. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.

3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.

4. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematriculas; solicitudes de cambio o duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

5. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA antes las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para recuperación de vehículos, y demás requerimientos.

6 .Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2346 Fecha: 2015/06/19
Inscripción: 2015/07/07 Libro: 5 Nro.: 252

Mediante la cual, se precisa que además el apoderado podrá celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 255

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1434 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA
Identificación: 79783661
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 428

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1432 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA
Identificación: 79556308
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 429

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1431 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA
Identificación: 91535718
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 430

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte y recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento de los terceros afectados.

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a la compañía.

6. Para notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir, sustituir y nombrar con las mismas facultades apoderados especiales para representar a la compañía por activa o por pasiva en las acciones judiciales o administrativas en que tenga interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a la compañía.

9. para otorgar poder especial para representar a la compañía en cualqueir diligencia ante las autoridades administrativas.

10. para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que las facultades otorgadas mediante el presente poder se circunscriben a los departamentos de Santander, norte de Santander y sur del Cesar y tendrán vigencia mientras el apoderado preste servicios a la compañía y se solemnice escritura de revocatoria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación: 19258731
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 127

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación:	55167852
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY
Identificación: 79428638
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 129

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación: 32522230
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación:	9870052
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON
Identificación: 65784814
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 132

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones

judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JORGE ARMANDO LASSO DUQUE
Identificación:	1130638193
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 133

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI
Identificación:	16078791
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 136

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389
Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN



Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARIA 14a, DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación: 18494966
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 141

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, concilar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7.Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8.Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación:	71787721
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos. co1tçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO
Identificación: 43587573
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448
Fecha:	2016/04/21
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación:	84069623
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442
Fecha:	2016/04/21
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación:	22584498
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6 Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No:199
Fecha:	2016/02/23
Procedencia:	ESCRITURA NO.199 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Apoderado:	DANIEL JOSE ALZATE LOPEZ

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 7552930
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169

Facultades del Apoderado:
Para que suscriba las cartas de objeción a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de siniestros del seguro de celulares que se comercializa por Seguros Éxito en cumplimiento estricto de las instrucciones que al respecto imparta LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación: 1097034007
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación:	15173355
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas,entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Aclarado por:
Documento: COMUNICACIÓN Fecha: 2016/07/27
Inscripción: 2016/07/29 Libro: 5 Nro.: 270

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Identificación: 1130618528
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parle con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 902 Fecha: 2016/08/11
Procedencia: NOTARIA 14A, DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HAROL ENRIQUE CALDERON CARVAJAL
Identificación: 79885046
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/08/26 Libro: 5 Nro.: 305

Facultades del Apoderado:

Para que suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentados a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836
Fecha: 2016/08/01
Notaría: 14 de Medellín
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 325

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ
Identificación: 39176057
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 395

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA LOPEZ
Identificación: 66819581
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 451

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba-adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1025 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Fecha: 2016/09/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/28 Libro: 5 Nro.: 473

Nombre Apoderado: HAROL ENRIQUE CALDERON CARVAJAL
Identificación: 79885046

Facultades de los Apoderados:

Para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderdantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 69 Fecha: 2017/01/27 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/02/16 Libro: 5 Nro.: 33

Nombre Apoderado: LUZ ESTER MORENO PIEDRAHITA
Identificación: 43506286

Facultades de los Apoderados:

Para que representen a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y antes las demas entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LAS COMPAÑÍAS. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LAS COMPAÑÍAS los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación: 79721762
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientas el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA PATRICIA SARRANO MOJICA
Identificación: 1095913113
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 91

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTORA REGIONAL OCCIDENTE de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar los certificados laborales de la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.

3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.

5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.

6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 291 Fecha: 2017/03/24
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LLANO
Identificación: 1128466600
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/06/08 Libro: 5 Nro.: 150

Facultades del Apoderado:

Para que a nombre y representación de la compañía suscriba las cartas de objeciones y derechos de petición a los siniestros y reclamaciones de seguros de personas incluyendo Vida Grupo.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 02 Fecha: 2018/01/03
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA



Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 3227926
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 17

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13 NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JAVIER IGNACIO WOLFF CANO
Identificación:	71684969
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 33

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:
a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.
g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.
j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías.
k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación: 16451786
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 86

Se amplían las facultades del apoderado y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrtivas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha: 2018/04/19 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DORIAN BLADIMIR GARCIA MESA
Identificación: 71213646
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/06/19 Libro: 5 Nro.: 116

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamacionesde los siniestros de negocios empresariales.

Modificado por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 385 Fecha: 2020/06/19
Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 103

En la siguiente facultad:

- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE
Identificación: 44000459
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante tas demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

c. Votar positiva o negativamente el proyectos de acuerdo de reorganización.

d. Interponer los recursos a que haya lugar.

e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las compañía.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación:	79862622
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 203
Nombre Apoderado:	CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI
Identificación:	52898473
Nombre Apoderado:	NAYITH ALARCON GAITA
Identificación:	51771299

Facultades de los Apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;

3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;

4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑIAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 805 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Fecha: 2019/08/13
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA BENAVIDES MONTEALEGRE
Identificación: 1075208559
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 29/08/2019 Libro: 5 Nro.:205

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:
1. Suscribir a nombre de LA COMPAÑIA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.
2. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 804 Fecha: 2019/08/13, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO
Identificación: 71373819
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/08/30 Libro: 5 Nro.: 206

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 986 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MERCEDES AGUILLON SANTAMARIA
Identificación:	41928798
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Armenia de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ
Identificación: 1113780885
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Ibagué de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 983 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA
Identificación: 1098671852
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 244

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.1045 DEL 2019/10/04, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
Identificación: 7724012
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las - audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Identificación: 94060130
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 212 Fecha: 2020/03/09
NOTARÍA: 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RALINA AZAR KAREH
Identificación: 22449152
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/03/20 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- Suscribir en nombre y representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoque la citada facultad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 381 Fecha: 2020/06/19
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE ORTIZ ARANGO
Identificación: 16931293
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 101

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Suscribir cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos a nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con reclamaciones de Negocios Empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro: 420 Not.14a.Med.
Fecha: 2020/07/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO CASTRO GOMEZ
Identificación: 75068268
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/21 Libro: 5 Nro.: 105

Facultades del Apoderado:

para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de corresponsalía de seguros que se firmen con las personas naturales y personas jurídicas
relacionadas.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, que sean de interés del segmento emergente y suscribir contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

3. Suscribir, modificar terminar o liquidar los contratos de prestación de servicios y cualquier acuerdo de índole comercial que influencié el desarrollo del segmento emergente.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31
DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR
Identificación: 1128268668
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES, represente a LA COMPAÑÍA, en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 382 Fecha: 2020/07/19
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 116

Se ADICIONA la escritura Nro.1.124, con Fecha: 2015/03/31, en cuanto a indicar que el mencionado poder tendrá vigencia mientras que TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR esté vinculado con la COMPAÑÍA y desempeñe el cargo de Director de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA
Identificación: 71747655
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 112

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra Las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en tos trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir Los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales procedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 416 Fecha: 2012/03/13
DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUEL RICARDO MENDEZ
Identificación: 79964772
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/28 Libro: 5 Nro.: 114

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Indemnizaciones de Seguros Generales y Cumplimiento de la Regional Centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la Compañía.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2020/06/19
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 117

Se adiciona la escritura pública Nro.: 416 del 13 de marzo de 2012, las siguientes facultades:

- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la Compañia relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑíA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 144

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ
Identificación: 71184746
Clase de Poder: ESPECIAL

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA
Identificación: 71377237

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02
Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 237

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba corno proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1254 Fecha: 2021/11/17

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 246

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 589 Fecha: 2020/09/11 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación:	1128405997
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2020/10/05 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO
Identificación: 1010173412
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/01/05 Libro: 5 Nro.: 2

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;

6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 106 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN CARLOS VEGA CADAVID
Identificación:	71685268
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 44

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 105 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RAFAEL ARMANDO CAMPO ROMERO
Identificación:	7144393
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 46

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Comparecer y/o representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las audiencias de conciliación que se realicen ante autoridades de tránsito, judiciales o extrajudiciales, para recibir notificaciones, tanto de autoridades de tránsito, como autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado tanto del orden departamental como municipal

B. Recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA en las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

C. Interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

D. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes documentos y/o traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de Re matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas, o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias

E. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.

F. Representar a LA COMPAÑÍA, designar, otorgar poder especial y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes a la representación y/o comparecencia de la compañía a audiencias de conciliación o cualquier diligencia administrativa ante autoridades de tránsito departamentales y municipales, judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en los tramites judiciales a extrajudiciales para recuperación de vehículos y demás requerimientos.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 175 Fecha: 2021/03/02 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANA MARCELA RINCON URIBE
Identificación:	52430230
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los terceros afectados.
B Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y tramites de recuperación de vehículos.
D. Suscribir ante las autoridades competente, de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.
F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los tramites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.
Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas cíe objeciones a reclamaciones de automóviles.
J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente..
K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.
L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles
SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen, las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 174 Fecha: 2021/03/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO
Identificación: 43722176
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e,invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 239

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades a la apoderada

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANA MARIA LONDOÑO MORENO:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación:	19499248
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 94

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

C. votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.

D. Interponer recursos a que haya lugar.

E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una

relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2501 Fecha: 2014/07/25
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO RIOS
Identificación: 71332852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/05/25 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA de todos los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en contra de ella por parte de la Contraloría General de la República, tanto a nivel Nacional, como en sus respectivas Gerencias Departamentales y en las correspondientes Contralorías Territoriales de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, igualmente, para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA en los procesos de jurisdicción coactiva de los Entes de Control anteriormente citados.

2. Para notificarse, confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, reconvenir, tachar de falsos documentos, solicitar pruebas y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LA COMPAÑÍA en los citados procesos de responsabilidad fiscal.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como abogado externo de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/07/19 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de General Regional Norte, realice los siguientes actos ne las ciudades que ella comprende:

a) Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en ¡as Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en ta Regional que dirige.

c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d) Suscribir en nombre de LAS COMPANL4S las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

g) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se mejen por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑIAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fiera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier titulo aprueben LAS COMPAÑÍAS.

i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k) Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Maria, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

TERCERO: Que cl presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 923 Fecha: 2021/09/03
Notaría: No.14a. de Medellín
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA ISABEL MONTOYA HERNANDEZ
Identificación: 42888825
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/10/13 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Firmar las pólizas de cumplimiento y las demás que se necesiten para garantizar algún contrato de carácter comercial relacionado específicamente con negocios de Affinity.

B. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir contratos o las pólizas que se deriven de dicha licitación.

C. Suscribir contratos y acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento de carácter comercial, para la configuración de alianzas con el fin de comercializar seguros.

D. Firmar a nombre de la compañía carta de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

E. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido, dentro de los procesos licitatorios.

F. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y Cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

G. Suscribir y presentar a nombre de Compañía ofertas dentro procesos licitatorio.

H. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y represente a la compañia.

I. Suscribir en nombre de la compañia el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Esccritura pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA CASTAÑO TRUJILLO
Identificación: 40766732
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
Identificación: 43864552
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS
Identificación: 43878733
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;

2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;

3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.

4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.;

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1086 del 26/06/1945 de Not.2a.Med 21	del 02/04/1945 de L.IX
E.P. No.861 del 22/11/1946 de Not.2a.Med 76	del 26/11/1946 de L.IX
E.P. No.731 del 12/03/1947 de Not.2a.Med 13	del 12/03/1947 de L.IX
E.P. No.1312 del 18/03/1953 de Not.3a.Med 21	del 10/04/1953 de L.IX
E.P. No.2583 del 08/05/1958 de Not.3a.Med 115	del 14/05/1958 de L.IX
E.P. No.1260 del 15/04/1968 de Not.2a.Med 24	del 25/04/1968 de L.IX
E.P. No.1880 del 26/05/1969 de Not.2a.Med 29	del 06/06/1969 de L.IX
E.P. No.3301 del 20/12/1973 de Not.2a.Med 4472	del 16/03/1973 de L.IX
E.P. No.1321 del 27/05/1974 de Not.2a.Med 7863	del 18/01/1974 de L.IX
E.P. No.918 del 26/05/1976 de Not.2a.Med 1112	del 11/06/1976 de L.IX
E.P. No.4365 del 24/09/1981 de Not.5a.Med 5606	del 28/09/1981 de L.IX
E.P. No.2520 del 22/06/1982 de Not.5a.Med 6058	del 28/06/1982 de L.IX
E.P. No.5205 del 08/08/1988 de Not.15aMed 6711	del 26/08/1988 de L.IX
E.P. No.1542 del 22/06/1989 de Not.14a.Med 5138	del 29/06/1989 de L.IX
E.P. No.1479 del 09/05/1990 de Not.11a.Med 253	del 11/07/1990 de L.IX
E.P. No.1696 del 20/05/1991 de Not.11a.Med 4479	del 24/05/1991 de L.IX
E.P. No.1728 del 07/05/1992 de Not.11a.Med 4860	del 14/05/1992 de L.IX
E.P. No.2128 del 30/04/1993 de Not.11a.Med 5156	del 12/05/1993 de L.IX
E.P. No.6378 del 01/12/1994 de Not.11a.Med 12269	del 01/12/1994 de L.IX
E.P. No.1547 del 11/04/1995 de Not.11a.Med 4204	del 02/05/1995 de L.IX
E.P. No.5447 del 01/12/1995 de Not.11a.Med 12171	del 01/12/1995 de L.IX
E.P. No.574 del 25/04/1996 de Not.29a.Med 3957	del 07/05/1996 de L.IX
E.P. No.1218 del 03/07/1996 de Not.14a.Med 6234	del 19/07/1996 de L.IX
E.P. No.2211 del 02/12/1996 de Not.14a.Med 10863	del 16/12/1996 de L.IX
E.P. No.2295 del 24/12/1997 de Not.14a.Med 10843	del 24/12/1997 de L.IX
E.P. No.731 del 22/04/1998 de Not.14a.Med 5289	del 24/06/1998 de L.IX
E.P. No.461 del 07/04/1999 de Not.14a.Med 2903	del 15/04/1999 de L.IX
E.P. No.332 del 17/03/2000 de Not.14a.Med 76	del 11/02/2000 de L.IX
E.P. No.460 del 06/04/2001 de Not.14a.Med 3529	del 11/04/2001 de L.IX
E.P. No.432 del 02/04/2003 de Not.14a.Med 3815	del 15/04/2003 de L.IX
E.P. No.1514 del 16/10/2003 de Not.14a.Med 10285	del 27/10/2003 de L.IX

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.597 del 17/04/2006 de Not.14a.Med 4553 del 08/05/2006 de L.I
E.P. No.2166 del 15/12/2006 de Not.14a.Med 13508 del 20/12/2006 de L.IX
E.P. No.1567 del 03/09/2008 de Not.14a.Med 12140 del 11/09/2008 de L.IX
E.P. No.822 del 13/05/2009 de Not.14a.Med 6349 del 19/05/2009 de L.IX
E.P. No.711 del 19/04/2010 de Not.14a.Med 6772 del 04/05/2010 de L.IX
E.P. No.1000 del 28/03/2014 de Not.20a.Med 7006 del 07/04/2014 de L.IX
E.P. No.835 del 01/08/2016 de Not.14a.Med 17719 del 01/08/2016 de L.IX
E.P. No.36 del 22/01/2018 de Not.14a.Med 4044 del 22/02/2018 de L.IX
E.P. No.317 del 31/03/2022 de Not.14a.Med 15762 del 26/04/2022 de L.IX

CONTRATOS

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 5921 FECHA: 2019/12/16
RADICADO: 88-001-31-05-001-2019-00103-00
PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: GIOVANNI MARTIN MAFLA CIFUENTES y otros
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y otros
MATRÍCULA: 77433-4
INSCRIPCIÓN: 2020/02/24 LIBRO: 8 NRO.: 750
DIRECCIÓN: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.Camacol MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

SURA VENTURES S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA
ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados
en México.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: EPS SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños

y retrocesión.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.
ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
Matrícula No.:	21-142992-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1983
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 30 10 81
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 0076 FECHA: 2012/01/18
RADICADO: 2011-00098-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLIN
PROCESO: DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA MEJIA BETANCUR
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN
INSCRIPCIÓN: 2012/02/08 LIBRO: 8 NRO.: 233

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3152 FECHA: 2013/10/18

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 2013-00276-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO - RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: GILBERTO MILLAN ACOSTA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A,
JAIME GONZALEZ SALAMANCA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA
POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2013/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 2644

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 978

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6976 FECHA: 2014/10/21
RADICADO: 2014-00366-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NATHALY COLORADO IBARRA, DAVID HUMBERTO COLORADO, BERTHA CECILIA IBARRA DE COLORADO, MARIA ISABEL COLORADO IBARRA, SONIA CRISTINA COLORADO IBARRA, MAYERIN COLORADO MARIN
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, ARLEX DIAZ
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 1942

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 224 FECHA: 2015/02/18
RADICADO: 2015-00013
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, PASTO
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: ANGELA FRANCELY CAJIGAS CAICEDO
DEMANDADO: LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, CARLOS CELIS BENAVIDES, ORLANDO BETANCOURTH ROMO, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2015/09/04 LIBRO: 8 NRO.: 1989

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1811 FECHA: 2016/07/19
RADICADO: 200014003002-2016-00226-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, VALLEDUPAR
PROCESO: RESPOSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSEFINA INMACULADA COTES RAMIREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 1781

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2453 FECHA: 2018/08/01
RADICADO: 050013103005 2018 00243 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CRISTIAN NORBEY URREA NARANJO, BLANCA ROCIO NARANJO PUERTA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 3544

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 338 FECHA: 2019/03/28

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 76-520-31-03-001-2018-00163-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: BRIGITHE JOHANA GONZALEZ SABI Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1595

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3469 FECHA: 2019/08/12
RADICADO: 05001 40 03 003 2018 01234 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS ROJO ROJO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 4932

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1503 FECHA: 2019/06/21
RADICADO: 702153189001-2019-00052-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO COROZAL, SUCRE
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: IBETH MARIA CANTILLO SANTANA, CRISTINA ISABEL PORTACIO CANTILLO, ALEXANDER DAVID PORTACIO CANTILLO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/12/09 LIBRO: 8 NRO.: 6715

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0227 FECHA: 2020/03/02
RADICADO: 76 520 3103 005 2019 00212 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD EBF S.A.S
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SOCIEDAD EQUITRANS EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/03/13 LIBRO: 8 NRO.: 1093

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 503 FECHA: 2020/12/01
RADICADO: 05001310300720200025500
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: KATERINE GOMEZ MONTOYA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/06/18 LIBRO: 8 NRO.: 1855

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0592 FECHA: 2021/06/25
RADICADO: 05001 3103 0102021-00180?00
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MAURICIO SUÁREZ QUINTERO Y JULIÁN SUÁREZ QUINTERO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y JHON JAIRO VERGARA CARDONA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/07/08 LIBRO: 8 NRO.: 2153



Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 406 FECHA: 2021/08/10
RADICADO: 05001 31 03 012 2021-00284 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JORGE ALONSO SUAREZ RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/08/27 LIBRO: 8 NRO.: 2808

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 496 FECHA: 2021/09/23
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00363 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE GRISALES GRAJALES, MARÍA OFELIA GRAJALES PATIÑO, JOSÉ LUIS GRISALES POSADA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S., DANNY LEANDRO CORTÉS CUELLAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/10/05 LIBRO: 8 NRO.: 3215

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 249 FECHA: 2022/03/29
RADICADO: 76520 3103 004 2022 00003 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE, PALMIRA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON - HERNAN IBARRA- KARIN FERNANDO IBARRA-MARIA ALEJANDRA IBARRA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/03/30 LIBRO: 8 NRO.: 1009



Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 367 FECHA: 2022/04/01
RADICADO: 68001 31 03 012 2022 00032 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: ANDREY ELIAS ESMERAL AMAYA, CARMEN CECILIA AMAYA MENDOZA Y ELIAS ANTONIO ESMERAL LAMUS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CESAR AMBERTO SILVA RODRIGUEZ, RENTING COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/05 LIBRO: 8 NRO.: 1049

Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-211099-02
Fecha de Matrícula:	15 de Marzo de 1990
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 64 68 75
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 148

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	EMPRESARIOS MEDELLIN
Matrícula No.:	21-460071-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 215 FECHA: 2021/04/15
RADICADO: 05001 31 03 020 2021 00107 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RUBELIO RIOS HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/20 LIBRO: 8 NRO.: 1221

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 149

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 219 FECHA: 2022/02/08
RADICADO: 05001 40 03 016 2021 00999 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: MARIA REGINA MEJIA ROJAS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/02/17 LIBRO: 8 NRO.: 493

Nombre:	SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
Matrícula No.:	21-460072-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 63 146
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 21 FECHA: 2019/01/28
RADICADO: 05-001-40-03-010-2018-01146-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS BUILES ARANGO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 499

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 151

Nombre:	AUTOS SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-465802-02
Fecha de Matrícula:	19 de Agosto de 2008
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 26 45 106
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2019/03/04
RADICADO: 050014003014-2019-00129-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN DAVID CANO POZO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
JHON ALEJANDRO HERNANDEZ GALLEGO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/04/23 LIBRO: 8 NRO.: 1676

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 152

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Matrícula No.:	21-480885-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 2009
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 49 17 108
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 185 FECHA: 2020/02/04
RADICADO: 76-001-31-03-014-2020-00018-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMBERTO HINCAPIE OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
OFELIA DEL SOCORRO HENAO DE REYES,
N.M. REYES E HIJOS & CIA S.C.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/02/19 LIBRO: 8 NRO.: 699

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 008 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01154 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VENTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LINA MARIA CORDOBA SALDARRIAGA
DEMANDADO: EDUAR ALONSO AMAYA MONSALVE Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/25 LIBRO: 8 NRO.: 117

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 153

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 99 FECHA: 2022/04/20
RADICADO: 05001 31 03 019 2022 00092 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DORA LUZ CARDENAS, ANA MARIA ORTIZ, JUAN CAMILO HERNANDEZ, JOSE ADRIAN FRANCO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1360

Nombre:	SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
Matrícula No.:	21-562887-02
Fecha de Matrícula:	31 de Enero de 2014
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 10 No. 50 - 347 Mall Rio 10 Piso 2
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI



Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 OFICINA 208 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 979

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 154

Nombre:	AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
Matrícula No.:	21-591138-02
Fecha de Matrícula:	15 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 10 50 347 MALL RIO 10
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10



Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-591138-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 155

Nombre:	SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
Matrícula No.:	21-610907-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 2016
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 619 FECHA: 2021/11/10
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00177 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA, MARÍA ELENA CÓRDOBA GUTIÉRREZ, JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CÓRDOBA, JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ OSORIO, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR, VIVIANA ANDREA GARCÍA CÓRDOBA Y JHON ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JAVIER MAURICIO ORTIZ Y JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3673

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 156

Nombre:	AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
Matrícula No.:	21-622867-02
Fecha de Matrícula:	11 de Noviembre de 2016
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 50 347 Mall Rio 10
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-622867-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 157

Nombre:	EMPRESA SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-687623-02
Fecha de Matrícula:	31 de Julio de 2019
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/05/2022 - 3:21:09 PM

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 150

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,878,950,234,104.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/05/2022 - 3:21:09 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022754928 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkaobjcjjawYWMjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 6511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

RADICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA SALUD TOTAL RAD. 2022-00128 CORREO 1

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

Mié 15/06/2022 3:00 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: LILIANA POVEDA HERRERA <lilipoherrera2@yahoo.es>;Johanna Bustamante Encinales <liquidacion@saludcoop.coop>;sandra moreno <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>;leydy.diaz@cdo-sa.com <leydy.diaz@cdo-sa.com>;notificaciones.judiciales@clinicaoccidente.com <notificaciones.judiciales@clinicaoccidente.com>

Señor
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO
CALI, VALLE DEL CAUCA
E. S. D

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS-S S.A Y OTROS
RADICADO: 760013103015-2022-00128-00.

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandada SALUD TOTAL EPS-S S.A. identificada con Nit. No. 800.130.907-4, bajo poder debidamente conferido y otorgado por Representante Legal Suplente de SALUD TOTAL EPS-S S.A., tal como consta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa a este escrito, encontrándome dentro del término legal, procedo a **RADICAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** instaurada por ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS.

Adjunto:
- PDF Contestación y anexos
- PDF Llamamiento en garantía Clínica Occidente y anexos
- PDF Llamamiento en garantía Chubb y anexos
- PDF Llamamiento en garantía Virrey Solís y Anexos.

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada SALUD TOTAL EPS-S S.A

Señor
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO
CALI, VALLE DEL CAUCA
E. S. D

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS-S S.A Y OTROS
RADICADO: 760013103015-2022-00128-00.

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandada SALUD TOTAL EPS-S S.A. identificada con Nit. No. 800.130.907-4, bajo poder debidamente conferido y otorgado por Representante Legal Suplente de SALUD TOTAL EPS-S S.A., tal como consta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa a este escrito, encontrándome dentro del término legal, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** instaurada por ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS**,** en los siguientes términos:

I. FRENTE A LOS HECHOS

DEL HECHO PRIMERO – AL HECHO DECIMO TERCERO – NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO DECIMO CUARTO – ES CIERTO, La señora Alba Marina Ramirez solicitó afiliación a Salud Total desde el 3 de mayo 2017, y la cobertura empezó el 1 de julio 2017, tal y como constan en el certificado.

AL HECHO DECIMO QUINTO – ES CIERTO, Salud Total ha cumplido con su obligación de garantizar el acceso al servicio de salud.

AL HECHO DECIMO SEXTO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso. No obstante, es importante manifestar que dicho procedimiento fue autorizado por mi representada.

AL HECHO DECIMO SÉPTIMO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO DECIMO OCTAVO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho

www.saludtotal.com.co
Línea total Bogotá 485 4555 • Nacional 018000 1 14524
Tu salud no es a medias debe ser total

ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.
AL HECHO DECIMO NOVENO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO PRIMERO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso. No obstante, es importante manifestar que dicho procedimiento fue autorizado por mi representada.

AL HECHO VIGÉSIMO SEGUNDA - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso. No obstante, es importante manifestar que dicho procedimiento fue autorizado por mi representada.

AL HECHO VIGÉSIMO TERCERO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO CUARTO – NO ES CIERTO, En todo momento la paciente consultó y se le autorizó todos los servicios requeridos, como consta en la historia clínica.

AL HECHO VIGÉSIMO QUINTO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A, toda vez que no hace referencia a cual es el médico de urgencias le manifestó que era normal. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO SEXTO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO SÉPTIMO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO OCTAVO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO NOVENO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.
AL HECHO TRIGÉSIMO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO TRIGÉSIMO PRIMERO – NO ES CIERTO, La atención prestada fue el día 29 de octubre 2020, fecha en la cual consultó a la IPS Virrey Solís, entidad distinta a Salud Total. En la mencionada fecha consulta porque no puede orinar, como consta en la historia clínica.

AL HECHO TRIGÉSIMO SEGUNDO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO TRIGÉSIMO TERCERO – NO ES CIERTO, La autorización si se expidió por parte de Salud Total y fue puesta en conocimiento de la parte actora el día 11 junio 2021 mediante contacto

www.saludtotal.com.co
Líneatotal Bogotá 485 4555 • Nacional 018000 1 14524
Tu salud no es a medias debe ser total

No. 0611217388, en donde se informó lo siguiente: "*Validando nuestra base de datos se observa que el procedimiento Urodinamia ya se encuentra autorizada con Urodinamia standar con código 8920010000 ,que es el mismo de Video Eurodinamia, que solicita Clínica Valle del Lili 2. La programación de procedimiento no lo realizamos nosotros, eso es programado directamente por el prestador que va a realizar dicho procedimiento. 3. Familiar debe descargar la orden y solicitar la cita en Clínica Valle del Lili*"

AL HECHO TRIGÉSIMO CUARTO – NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO TRIGÉSIMO QUINTO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO TRIGÉSIMO SEXTO – NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, No es claro a cual consulta por urgencias se refiere la parte actora, toda vez que no indica a cual institución acudió.

AL HECHO TRIGÉSIMO SÉPTIMO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO TRIGÉSIMO OCTAVO - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO TRIGÉSIMO NOVENO – NO ES CIERTO, Salud Total ha autorizado todos y cada uno de los servicios solicitados por la parte actora, tal y como consta en el listado de autorizaciones.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO - NO ES CIERTO, Salud Total ha autorizado todos y cada uno de los servicios solicitados por la parte actora, tal y como consta en el listado de autorizaciones.

AL HECHO CUADRAGPESIMO PRIMERO (Mal nombrado Cuadragésimo Tercero) - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (Mal nombrado Cuadragésimo Cuarto) - NO LE CONSTA A MI REPRESENTADA, Por tratarse de un hecho ajeno a Salud Total EPS-S S.A. Se adhiere por lo tanto a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO TERCERO (Mal nombrado Cuadragésimo Quinto) – ES CIERTO.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO CUARTO (Mal nombrado Cuadragésimo Sexto) – ES CIERTO.

AL HECHO CUADRAGÉSIMO QUINTO (Mal nombrado Cuadragésimo Séptimo) - – ES CIERTO.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por no existir responsabilidad civil de SALUD TOTAL EPS-S S.A. respecto de los supuestos perjuicios ocasionados a la señora Alba Marina Ramírez, en atención que la entidad que represento cumplió con todas las obligaciones que

www.saludtotal.com.co
Línea total Bogotá 485 4555 • Nacional 018000 1 14524
Tu salud no es a medias debe ser total

en virtud de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de la Salud Total EPS-S S.A. establecidas en la normatividad vigente.

Me pronunciaré frente a las pretensiones individualmente consideradas, así:

PRIMERA PRETENSIÓN: NO ME ES DABLE OPONERME, Toda vez que no se encuentra dirigida contra mi representada.

SEGUNDA PRETENSIÓN: ME OPONGO, Salud Total no es responsable civil por los supuesto daños y perjuicios ocasionados a la señora Alba Marina Ramírez, toda vez que lo sucedido en la paciente corresponde a complicaciones propias de los procedimientos a los cuales se sometió. No hay evidencia de falla, negligencia o impericia en el manejo médico – quirúrgico de la patología de base CA colón.

TERCERA PRETENSIÓN: ME OPONGO, A que se condene a mi representada al pago de los daños y perjuicios materiales e inmateriales que supuestamente se ocasionaron a la señora Alba Marina Ramírez, toda vez que Salud Total no es responsable civil por los supuesto daños y perjuicios ocasionados a la señora Alba Marina Ramírez, toda vez que lo sucedido en la paciente corresponde a complicaciones propias de los procedimientos a los cuales se sometió. No hay evidencia de falla, negligencia o impericia en el manejo médico – quirúrgico de la patología de base CA colón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 82 y siguientes, 368 y siguientes del Código General del Proceso; Artículos 1609, 2341 y siguientes del Código Civil, y 2347, y siguientes de la misma obra, Ley 100 de 1993 y demás normas y referentes jurisprudenciales anunciados en este escrito, los cuales en aras de evitar una reiteración de las citas, solamente se enuncian.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD POR PARTE DE SALUD TOTAL EPS-S S.A. FRENTE A LA PRESTACIÓN BRINDADA A LA SEÑORA ALBA MARINA RAMÍREZ.

Salud Total EPS-S S.A. dio cumplimiento a todas las obligaciones propias de una EPS, las cuales están contempladas en la ley 100 de 1993, como Entidad Promotora de Salud tiene la responsabilidad de la afiliación, registro de los afiliados y el recaudo de sus cotizaciones, por delegación del FOSYGA, hoy ADRES, tal y como consta en el artículo 177 del C.G.P:

> *"ARTÍCULO 177. DEFINICIÓN. Las Entidades Promotoras de Salud son las entidades responsables de la afiliación, y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Su función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan de Salud Obligatorio a los afiliados y girar, dentro de los términos previstos en la presente Ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes Unidades de Pago por Capitación al Fondo de Solidaridad y Garantía, de que trata el título III de la presente Ley."*

Como bien se refleja en la legislación, la función básica de una EPS es la de organizar y garantizar, directa o indirectamente la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan de Beneficios, lo cual se cumplió al rigor de la ley respecto a las atenciones brindadas a la señora Alba Marina Ramírez, es decir, mi representada como su EPS autorizó todos y cada uno de los servicios requeridos a Salud Total, por lo que no podrían afirmar los demandantes que mi representada fue la causante de los perjuicios ocasionados a la señora Alba Marina Ramírez con ocasión a los procedimientos que se le practicaron y que fueron realizados en las Clínica Nuestra Señora de los Remedios y Clínica del Occidente, en ese orden de ideas no se podría configurar responsabilidad civil de la EPS, ya que la obligación de garantizar el acceso a los servicios de salud no se incumplió, sino por el contrario se le dio cumplimiento autorizando todos y cada uno de los servicios de salud solicitados, tales como exámenes, procedimientos que hacen parte del Plan de Beneficios, y la respectiva remisión a especialidades, lo cual se encuentra debidamente demostrado tanto con las pruebas aportadas al proceso, como lo manifestado en la demanda, en donde se evidencia que las obligaciones a cargo de SALUD TOTAL EPS-S S.A fueron cumplidas, y no se negó en ningún momento algún servicio.

Para adecuar lo anteriormente manifestado al caso concreto, encontramos que no hay presencia de negligencia, impericia en el manejo de los procedimientos, dado que todos estos eventos se desencadenan como complicaciones de la intervención quirúrgica de resección abdominal perineal inicial para tratamiento de CA DE RECTO, (que inicia previo al aseguramiento por SALUD TOTAL), por lo cual no se consideran derivadas de mala praxis si no por el contrario complicaciones propias de la enfermedad de base.

Lo que demuestra que respecto a las obligaciones propias de mi representada no hubo un incumplimiento, sino por el contrario se le garantizó en todo momento el acceso a los servicios de salud por parte de Salud Total.

AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SALUD TOTAL FRENTE A LA ATENCIÓN PRESTADA A LA SEÑORA ALBA MARINA RAMIREZ.

No hay presencia de negligencia, impericia en el manejo de los procedimientos, dado que todos estos eventos se desencadenan como complicaciones de la intervención quirúrgica de resección abdominal perineal inicial para tratamiento de CA DE RECTO, (que inicia previo al aseguramiento por SALUD TOTAL), por lo cual no se consideran derivadas de mala praxis si no por el contrario complicaciones propias de la enfermedad de base.

Lo que demuestra que respecto a las obligaciones propias de mi representada no hubo un incumplimiento, sino por el contrario se le garantizó en todo momento el acceso a los servicios de salud por parte de Salud Total. Mi representada cumplió a cabalidad con las funciones que la normativa le impuso como Entidad Administradora de Planes de Beneficios dentro del régimen contributivo, especialmente con aquella que se refiere a la garantía de acceso a los servicios de salud requeridos por la señora Alba Marina Ramírez, que hubieran sido ordenados por sus médicos tratantes. Es por esto que se le solicita al honorable despacho que tenga en cuenta que en todo momento se atendieron los síntomas de la paciente y se cumplió con la obligación principal de una EPS, y se podrá constatar que Salud Total EPS-S S.A. asumió la cobertura de los servicios requeridos por la paciente, y que a su vez, fueron ordenados por los médicos y profesionales de la salud, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación.

Pese a que la relación que vincula a una Empresa Promotora de Salud con un afiliado es de orden legal, si miráramos hipotéticamente la vinculación desde una óptica contractual, tendríamos que, en primer lugar, no se cumplirían lo requisitos de la responsabilidad en este campo, SALUD TOTAL EPS-S S.A. cumplió con su obligación de garantizar el acceso a los servicios del Plan de Beneficios, poniendo a disposición de su afiliado toda la red prestadora de servicios de salud calificada en todos sus niveles de atención.

Dentro de las obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud que se encuentran contempladas en la ley 100 de 1993 se estableció:

> *"ARTÍCULO 178. FUNCIONES DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud tendrán las siguientes funciones:*
> *(…)*
> *4. Definir procedimientos para garantizar el libre acceso de los afiliados y sus familias, a las Instituciones Prestadoras con las cuales haya establecido convenios o contratos en su área de influencia o en cualquier lugar del territorio nacional, en caso de enfermedad del afiliado y su familia."*
> *"ARTÍCULO 179. CAMPO DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD. Para garantizar el Plan de Salud Obligatorio a sus afiliados, las Entidades Promotoras de Salud prestarán directamente o contratarán los servicios de salud con las Instituciones Prestadoras y los profesionales. Para racionalizar la demanda por servicios, las Entidades Promotoras de Salud podrán adoptar modalidades de contratación y pago tales como capitación, protocolos o presupuestos globales fijos, de tal manera que incentiven las actividades de promoción y prevención y el control de costos. Cada Entidad Promotora deberá ofrecer a sus afiliados varias alternativas de Instituciones Prestadoras de Salud, salvo cuando la restricción de oferta lo impida, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud"(Subrayado fuera de texto)*

Del análisis de los artículos anteriormente citados, se concluye que para que se dé el correcto cumplimiento de la obligación de garantizar el acceso a los servicios de salud, una EPS debe contratar con diferentes Instituciones Prestadoras de Salud. Situación que resulta pertinente para el caso concreto, debido a que mi representada celebró un contrato con Clínica Occidente, en la cual fue atendida, en virtud del cual se pactó una clausula en donde se contempla que la IPS asume su responsabilidad frente a los perjuicios que se llegaren a causar por el equipo médico que haga parte de la respectiva IPS a las personas que se encuentren afiliadas a SALUD TOTAL EPS-S S.A., lo cual debe ser entendido tanto por el honorable despacho como por la parte demandante, pues hay una diferencia entre la prestación del servicio de salud y la de aseguramiento, ésta última propia de una EPS.

Las obligaciones propias de la Entidades Promotoras de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud son consideradas como de aseguramiento, consagradas en el artículo 178 de la ley 100 de 1993, totalmente diferentes a las obligaciones de prestación que están en cabeza de las Instituciones Prestadoras de Salud, diferencia que ha sido desarrollada vía jurisprudencial en la sentencia T-362/2016 en donde la Corte Constitucional manifestó:

> *"Resalta que es responsabilidad de la EPS como asegurador garantizar una red de atención que preste los servicios a los usuarios bajo las características de oportunidad,*

www.saludtotal.com.co
Línea total Bogotá 485 4555 • Nacional 018000 1 14524
Tu salud no es a medias debe ser total

accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad e integridad, pertinencia, costo-efectividad, respeto por la dignidad humana y el derecho a la intimidad."

Lo anterior se evidencia en el caso concreto, pues Salud Total EPS-S S.A. garantizó la red de atención en Clínica Nuestra Señora de los Remedios y Clínica del Occidente, institución que le prestaron los servicios que está siendo reprochada por la parte demandante en su libelo, y en la cual mi representada no tuvo una participación directa en la práctica de los diferentes procedimiento realizados. De tal forma que la defensa se centra en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de SALUD TOTAL EPS S.A a la luz de lo establecido en la ley 100 de 1993, pues mi representada garantizó la cobertura económica de todos los servicios médicos – asistenciales incluidos en el POS y requeridos por la paciente, en una institución prestadora de servicio. Además que con la Clínica Nuestra Señora de los Remedios y Clínica del Occidente se cuenta con un modelo de contratación de prestación de servicios de salud.

Pues bien, en este caso resulta claro que la EPS SALUD TOTAL asumió la cobertura económica de los servicios de salud requeridos por la paciente, por lo que no podría endilgársele a mi poderdante responsabilidad alguna en el presente proceso. Es necesario que se pruebe que Salud Total EPS-S S.A. fue la responsable de los presuntos perjuicios ocasionados en los procedimientos o que no garantizó la calidad de dicha atención.

En conclusión, de acuerdo a los hechos de la demanda y en las pretensiones no se cuestiona algún incumplimiento de Salud Total EPS-S S.A frente a las obligaciones antes mencionadas respecto de la señora Alba Marina Ramírez, tales como una negación del algún servicio, debido a que no se realiza un reproche frente a la prestación del servicio médico a la cobertura de los servicios o la imposibilidad de acceder a los mismos, al no poder demostrarse lo anterior no es procedente que se condene a mi representada.

AUSENCIA DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESPECTO DE SALUD TOTAL EPS-S S.A.

La responsabilidad que pretende endilgar la parte actora del presente proceso es con ocasión a los perjuicios ocasionados a la Alba Marina Ramírez, no obstante, no tiene en cuenta la demandante que Salud Total EPS-S S.A. no tiene relación alguna con lo realizado y practicado en la IPS, toda vez que se trata de entidades completamente diferentes.

Para que se constituya la responsabilidad civil extracontractual se deben demostrar o probar 3 requisitos, el daño, la culpa y el nexo de causalidad entre el daño y la culpa. En primer lugar, la culpa, como elemento constitutivo de la responsabilidad civil, es entendida esta según los hermanos Mazeaud como "un error de conducta tal que no la habría cometido una persona cuidadosa situada en las mismas circunstancias externas que el autor de daño"[1].

Frente al caso concreto, se debe reiterar que no se puede predicar culpa de mi representada, toda vez que no hay un actuar culposo o negligente que haya causado los perjuicios al paciente, pues como toda EPS, Salud Total dio cumplimiento a la obligación de aseguramiento, obligación que no puede confundirse con la prestación propia de la IPS, demostrando que la EPS en todo momento actuó en

[1] OBDULIO VELASQUEZ POSADA. Responsabilidad Civil Extracontractual. 2da Edición. Editorial Temis, 2013. Pág. 248.

www.saludtotal.com.co
Líneatotal Bogotá 485 4555 • Nacional 018000 1 14524
Tu salud no es a medias debe ser total

procura de cumplir con sus obligaciones de aseguramiento. El lamentable hecho no es culpa o no puede imputársele a mi representada, en atención a que siempre se le brindó una buena atención en cuanto aseguramiento y prestación se respecta.

Los hechos ocurridos tuvieron lugar en las IPS´s Clínica Nuestra Señora de los Remedios y Clínica del Occidente, quien se encargan de prestar los servicios de salud a los afiliados de Salud Total EPS-S S.A. en el caso particular, la parte actora reprocha el actuar médico en cuanto a los profesionales que la atendieron en la IPS, como lo es el alegar una negligencia en la prestación del servicio de salud y no frente alguna negación del servicio tales como autorizaciones, y demás.

Por lo tanto, no puede endilgarse responsabilidad civil por los perjuicios ocasionados a la señora Alba Marina Ramírez, durante las atenciones en Clínica Nuestra Señora de los Remedios y Clínica del Occidente, debido a que las mismas fueron ejecutadas en un escenario de prestación del servicio de salud (IPS), además el lamentable hecho dañoso no obedece al incumplimiento de la obligación de aseguramiento, la cual está en cabeza de las Entidades Promotoras de Salud, es decir de mi representada.

Por otro lado, no se encuentra presente el nexo de causalidad entre la culpa y el daño, como bien se expuso anteriormente, la culpa no está probada en el caso concreto, por lo que tampoco estamos ante la presencia del nexo de causalidad, toda vez que este se entiende como el factor que permite atribuir la responsabilidad del hecho dañoso a determinada parte. Para que se pueda predicar responsabilidad civil de mi representada, se debe demostrar que Salud Total EPS con su actuar fue generadora del daño que se pretende imputar, y que ese mismo daño tiene relación de causalidad con el supuesto actuar culposo que se deriva del aseguramiento que se le brindó a la señora Alba Marina Ramírez, lo anterior refleja que para poder endilgar la responsabilidad civil dentro de un proceso, debe demostrarse que la persona, sea natural o jurídica, con actuar fue la generadora del daño que se imputa, y que el daño que eventualmente se ocasionó tiene relación de causalidad con una actuación culposa o negligente que sea consecuencia de la atención de aseguramiento que se brindó.

Se debe traer de presente, que todas y cada una de las solicitudes y requerimientos en ningún momento fueron negados por mi representada, debido a que en todo momento se cumplió con la obligación de asegurar todos los servicios de salud a través de IPS, prueba de ello son las autorizaciones de los servicios que siempre fueron requeridos a Salud Total EPSS S.A.

En ese orden de ideas, es necesario entonces demostrar cada uno de los elementos constitutivos de responsabilidad civil, los cuales son: el daño, la culpa y el nexo causal entre ambos, este último es resulta importante de establecer, pues como bien lo formuló Karl Larenz:

> *"La relación de causalidad implica investigar la existencia de una imputación. Es decir, consiste en seleccionar entre los diferentes factores que rodean la producción de un hecho, aquel que pueda ser considerado como propio (imputable)"*

Lo que quiere decir, que el nexo de causalidad es el elemento que permite establecer a quien le es imputable el hecho dañoso ocasionado a una persona determinada, el mentado elemento no se encuentra ajustado al caso concreto respecto de mi representada, debido a que su actuar no fue el que ocasionó el hecho dañoso a la parte actora, sino por el contrario, no tiene relación alguna, debido a que los hechos ocurrieron en una institución ajena a mi representada, además de que los mismos sucedieron en un escenario de obligación prestacional y no de aseguramiento.

Los demandantes pretenden extender la responsabilidad de mi representada a las actuaciones que fueron ejecutadas por terceros ajenos a Salud Total, como parte del acto médico desempeñado por los profesionales contratados por la Clínica Nuestra Señora de los Remedios y Clínica del Occidente, persona jurídica que no tiene ningún tipo de relación con mi poderdante, más allá de la contractual, y de acuerdo a la cláusula de garantía de la calidad contenida en el contrato celebrado con la IPS, establece que es la que debe ser llamada a responder por la calidad de la prestación de los servicios de salud, así como por la idoneidad y profesionalismo del personal que lo preste.

Lo anterior constata que Salud Total EPS-S S.A. cumplió con sus obligaciones propias de aseguramiento, garantizando el acceso a los servicios de salud que la señora Alba Marina Ramírez requería.

El daño sufrido por la parte demandante obedeció a circunstancias propias de las atenciones brindadas por la IPS correspondiente, las cual goza de autonomía administrativa, técnica y científica para prestar los servicios de salud, y no a una supuesta negligencia u omisión por parte de SALUD TOTAL EPS, situación que depreca en una inexistencia de nexo causal.

AUSENCIA DE LA FALLA MÉDICA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEX ARTIS POR PARTE DEL QUIPO MÉDICO QUE ATENDIÓ A LA SEÑORA ALBA RAMÍREZ.

Es importante recordar al despacho que las atenciones médicas brindadas a la señora Alba Marina Ramírez fueron de manera diligente y conforme a la lex artis, tal y como consta en la historia clínica, y por otro lado autorizándose todos los servicios médicos requeridos, para atender a todos y cada uno de los diagnósticos.

No es posible identificar falla, negligencia o inoportunidad en la atención integral del paciente. En este caso, los presuntos perjuicios ocasionados a Alba Marina Ramírez, según manifiesta la parte actora, que según manifiesta la parte demandante, obedeció a una mala prestación por parte de las aquí demandadas, no obstante no tiene en cuenta que todos los tratamientos fueron acorde a los síntomas presentados, y que se le practicaron todas las ayudas diagnosticas para definir tratamientos, además de que lo presentado en la paciente obedeció a una complicación esperada del posoperatorio. Toda vez que hay un actuar culposo o negligente que haya causado los perjuicios al paciente, pues como toda EPS, Salud Total dio cumplimiento a la obligación de aseguramiento, obligación que no puede confundirse con la prestación propia de la IPS, demostrando que la EPS en todo momento actuó en procura de cumplir con sus obligaciones de aseguramiento. El lamentable hecho no es culpa o no puede imputársele a mi representada, en atención a que siempre se le brindó una buena atención en cuanto aseguramiento y prestación se respecta.

LA INNOMINADA DE QUE TRATA EL ART. 282 DEL C.G.P

El artículo 282 del Código General de Proceso es claro y expreso en señalar que de manera discrecional cuando se hallen probados hechos que configuren una excepción, el Juez podrá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las que conciernen a prescripción del derecho, compensación y nulidad relativa que deberán alegarse en la debida contestación de la demanda. Lo anterior, bajo el siguiente contenido normativo:

*"**ARTÍCULO 282. RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES.** En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.*

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción.

Con base en la norma transcrita, solicito al señor juez reconocer oficiosamente los hechos y por ende excepciones que llegare a considerar como necesarias para proteger la efectiva y real protección de los derechos que le reviste a los sujetos procesales que integran el contradictorio.

IV. CARGA DE LA PRUEBA

1. Le corresponde a la demandante, conforme al artículo 167 del C.G.P., probar los sustentos de hecho de las normas que consagran los efectos jurídicos en los que fundamenta las pretensiones.

V. PRUEBAS

A LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA PARTE ACTORA

Documentales

En cuanto a las documentales me atengo a lo que resulte probado, ya que los documentos que se aportan como prueba en el proceso deben reunir los requisitos de los artículos 243 y siguientes C.G.P., y solo en esa medida tendrá el respectivo valor probatorio, debiendo el juez resolver sobre su valor probatorio.

Testimoniales

En cuanto a los testimonios solicito al despacho me reserve el derecho a contrainterrogarlos.

PRUEBAS SOLICITADAS Y APORTADAS POR SALUD TOTAL

Documentales

- Certificación afiliación de la señora Alba Marina Ramírez expedido por Salud Total.
- Listado de autorizaciones.

Testimoniales

Sírvase señor juez decretar el testimonio de:

- **Dr. Cesar Augusto Rodríguez López**, Coordinador Médico-Jurídico de SALUD TOTAL EPS S.A., o quien haga sus veces, para que deponga sobre la calidad de las atenciones prestadas a la señora ALBA MARINA RAMÍREZ, en virtud del estudio del caso realizado, para efectos de recibir el mencionado testimonio. El testigo puede ser localizado en la Carrera 18 No. 109-15 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

- **Dr. Eudoro Alexis Terreros Chillambo CC No. 1087130598,** Médico General de Virrey Solís, quien atendió a la señora ALBA MARINA RAMÍREZ el día 18 de diciembre 2018 y siguientes, para que deponga sobre la calidad de las atenciones prestadas, sintomas, diagnosticos y demás temas medicos de la paciente. El testigo puede ser localizado en Cra 67 #4G – 68 en la ciudad de Bogotá.

Interrogatorio de parte

Sírvase señor juez de decretar interrogatorio de parte de los demandantes, para que depongan sobre los hechos motivo de la demanda.

VI. SOLICITUD

1. Se absuelva a SALUD TOTAL EPS, de cada una de las pretensiones de la demanda.

2. Se declare a SALUD TOTAL EPS, exenta de cualquier tipo de responsabilidad sobre los hechos objeto de la demanda, dado que no existió ninguna conducta de mi representada de la cual se desprenda la causa de los supuestos perjuicios generados en las atenciones médicas suministradas a la señora Alba Marina Ramírez.

3. Se condene en costas y agencias en derecho a los actores de la demanda**.**

4. En la medida que no se acceda a las solicitudes antes expuestas, solicito se realice una graduación de culpas partiendo de la incidencia de cada uno de los actores en el hecho generador del daño, de tal forma que solo se condene solamente por la proporción del monto a pagar de acuerdo a su incidencia en el hecho generador del daño.

VI. NOTIFICACIONES

- A mi representada en la Carrera 18 No. 109 -15 de la ciudad Bogotá, correo electrónico notificacionesjud@saludtotal.com.co , Teléfonos 6296660 Ext.10333.
- A la suscrita al correo electrónico marcelarodriguezr5@gmail.com y/o marcelaror@saludtotal.com.co teléfono 3007944472.

VI. ANEXOS

- Poder para poder debidamente conferido por Representante Legal Suplente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Salud Total EPS-S S.A.
- Lo relacionado en el Acápite de Pruebas Documentales.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada SALUD TOTAL EPS-S S.A

www.saludtotal.com.co
Línea total Bogotá 485 4555 • Nacional 018000 1 14524
Tu salud no es a medias debe ser total

Bogotá, Junio 14 de 2022

Señora:
RAMIREZ GOMEZ ALBA MARINA
CC. 31848870
AV 7 OESTE 14 6 - 4004815
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 3 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
RAMIREZ GOMEZ ALBA MARINA	31848870	C	May-3-2017	142	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
GARCIA BERMUDEZ HEBER	4465317	C	May-3-2017	142	26	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna
GARSIA RAMIREZ ALEXANDRA	92022259158	T	Sep-3-2007	49	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Abr-4-2009	Desafiliado por desvinculación laboral	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS RETIRO	31848870	Pensionado	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



CARLOS JAVIER CARREÑO SANCHEZ
Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Marcela Andrea Rodriguez Rodriguez - Abogado III – Subdireccion Nal de Servicios Legales

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

IPS	Contrato	Numero Documento	Nombre Completo	Plan Salud	Codigo Servicio
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8695000000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8933000100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8695000000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8834400200
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902410100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020450000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8951000000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	4571020000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	0531130000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903410100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
GRUPO ANGIOGRAFIA LOS REMEDIOS EVENTO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902020500
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	5794010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9901130300
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038330000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9901130300
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8980010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	5794010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9901130300
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903080000



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	359
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902020500
HEMATO ONCOLOGOS SA	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902020500
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	359
HEMATO ONCOLOGOS SA	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902020500
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00036
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	359
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UUBC VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907011400
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	66456
CLINICA NUESTRA AMBULATORIO CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8711210000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9066030000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	3973
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9386
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038420000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	364
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
CL NTRA S DE LOS REMEDIOS- INS DE REL	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	5363010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	359
CL NTRA S DE LOS REMEDIOS- INS DE REL	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902260300
CLINICA NUESTRA AMBULATORIO CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8711210000
CL NTRA S DE LOS REMEDIOS- INS DE REL	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902020500



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

CLINICA LOS ROSALES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	359
CLINICA NUESTRA AMBULATORIO CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8734220000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038950100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9066030000
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	4413020100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
VS UAB MANZANARES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038950100
VS UUBC VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907011600
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	519
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
CLINICA NUESTRA AMBULATORIO CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8823170000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	9731
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8834010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	359
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	5268
CL NTRA S DE LOS REMEDIOS- INS DE REL	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	5474010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9299
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020450000
HEMATO ONCOLOGOS SA	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902780100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
SYNLAB COLOMBIA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9012360000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038181500
CL NTRA S DE LOS REMEDIOS- INS DE REL	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	5450010000
CL NTRA S DE LOS REMEDIOS- INS DE REL	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	4890010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	2505
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	639
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
CL NTRA S DE LOS REMEDIOS- INS DE REL	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8695000000
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902350900
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	529
VS UUBC VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907011600
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022090000



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	388
VS UAB SAN FERNANDO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB SAN FERNANDO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
CLINICA NUESTRA AMBULATORIO CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8823170000
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902350900
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038950100
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9066030000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902780300
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902400300
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902780100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9066030000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903080000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903780000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038950100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8933000100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038660000
IDIME CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8768020000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8834010300
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902410100
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902350900
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903780000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	639



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00040
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB SAN FERNANDO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OS13611742
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903410100
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00041
VS UAB SAN FERNANDO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903018600
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00041
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00041
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8951000000
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8641040000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	076
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902030000
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9973101500
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	DENTOTAL PLUS	2321021300
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020450000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020490000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902420000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9013050000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00040
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902350900



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00041
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9299
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	19958
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020490000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902030000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902030000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902030000
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901060000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9973101500
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	2373030300
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8641040000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	639
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	1199
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8641040000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	639
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9071060000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9299
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00040
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	294
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00042
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00040
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	481



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	2505
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902011700
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9299
VS UUBC VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907011400
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	141
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
EMERGENCIAS MEDICAS A DOMICILIO EMERDOM	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	T340019696
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902011700
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	006
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	SALUD DIRECTA	8902660100
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902660101
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8813010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902410100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902410100
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902660101
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	199
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	19958
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902011700
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902410100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902011700
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902460200
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902080000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902011700
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907020500
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	10A0020500



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020490000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020450000
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	9068410000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	4571020000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	1344
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00039
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00038
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OS1362653A
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8981020000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902060000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00039
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902410100
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902060000
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902660100
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907020500
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8695000000
VS UUBC VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907011400
VS UUBC VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	5794010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902940100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907020500
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907020500
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907020500
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9012060000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9037030000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9031050000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9049040000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038220000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038640000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038590000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038560000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038410000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038130000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038030000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8695000000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902660100
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902780300
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8695000000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00047
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907020500
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9012360000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902660100
CICLO VITAL COLOMBIA SAS MODELO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902840500
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	5794010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902060000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	P100273500
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CT11241



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8695000000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	66793
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902460200
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00047
RAYOS X DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8813320000
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8907020500
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	2017
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9012360000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9012360000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903940400
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	66456
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903080000
CICLO VITAL COLOMBIA SAS MODELO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903840000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	1234
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	203
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	66456
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	66456
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CT11241
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902060000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	19958
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902780100
FUNDACION VALLE DE LILI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8920030001
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	569
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

VS UAB MANZANARES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902011700
MEJORAR EN CASA MD DOMICILIARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903780000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902013400
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	147
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8834010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8834400000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022090000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903780000
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903430100
FUNDACION VALLE DE LILI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8920010000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9012360000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903940400
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	10457
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CA11084
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CA11084
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	11251
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	11251
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	11251
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	10662
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	996
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038660000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038670000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9066030000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038330000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8834010300



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	4037
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903430100
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	319
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	1426
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	1344
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	639
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	006
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9012360000
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901052600
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	2910
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903410100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903780000
IDIME CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	FOME	9013040005
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902060000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902660100
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902060000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8905023900
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	P100236200
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902410100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9012360000
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901052600
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	655
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	FOME	9952020000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	FOME	9952020000
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CA11084
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8980010000
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	639
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902030000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9902120000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00037
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
ANGEL DIAGNOSTICA SAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038590000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	P100283100
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901060000
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	2321020700
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	2373030300
VS UAB SAN FERNANDO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CT11241
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	66456
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	415
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CT11241
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9034260000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038680000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038180000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038170000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038150000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9037060000



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038460000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9071060000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9030160000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9049210000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020450000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9020490000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038030000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9049020000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9037030000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9031050000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038220000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038560000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038410000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038330000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038660000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9038670000
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	9022100000
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430003
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901060000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	1344
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	P100238100
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CT11241
VS UAB MANZANARES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902080000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	238970



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	OSST00036
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430003
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CT11241
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430003
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	CT11241
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430003
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	NO POS	P100238100
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902430003
CLINICA DE OCCIDENTE MD	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8903410100
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8901010100
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	5363010000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	1344
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	Pos	8902080000
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BO002101
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BO002101
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BO002101
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BO002101
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BR001011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BR001011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A03BH013021



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A03BH013021
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A03BH013021
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A03BH013021
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-MC-A03BH013021
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A03BH013021
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A03BH013021
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BO002101
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BR001011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A03BH013021
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N06AB06141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142

INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N06AB06142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N06AB06141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BC05142
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-C10AA05163
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	MC-CONDICION-A04AO008011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	MC-CONDICION-A04AO008011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-CONDICION-A04AO008011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-CONDICION-A04AO008011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	MC-CONDICION-A04AO008011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-CURASE-CA11084
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-CURASE-CA11084
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-CURASE-CA11084
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CX-416 - 545001A0
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VF	RX-TORAX-21210A
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	TA-ABDOMEN-21715B



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-18
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	CE-CE-18
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CE-CE-20
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-890202PRO
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	CE-CE-890202PRO
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA PALMIRA	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA PALMIRA	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A07EM026031
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-B03BC012701
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-C05AC040521
MEDICINA INTEGRAL EN CASA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MD-MDP003-AT890106
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	SM-OSTOMI-OS13611742
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OS1362653

INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OS1362653
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OS1362653
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	LC-LC-904902B
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CX-416-547404A0
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	SC-ALIMENTOS-AUD66312
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	RM-ABDOMEN-883440K
IDIME CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	RM-ABDOMEN-883440K
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	RM-ABDOMEN-883440K
PROMOVER LTDA MD TERAPIAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CP-46-931000A
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	CP-45-45-ND
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	CP-45-45-ND
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	CP-45-45-ND
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A07DL015141
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	LC-LC-903895B



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MAGISTRAL-AUD19958
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-MAGISTRAL-AUD19958
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-MAGISTRAL-AUD19958
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-MAGISTRAL-AUD19958
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MAGISTRAL-AUD19958
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MAGISTRAL-AUD19958
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-MAGISTRAL-AUD19958
CLINICA NUESTRA AMBULATORIO CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	RX-TORAX-871121A
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00024
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VF	MC-MC-B03AH011161A
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VF	MC-MC-B03AH011161A
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	SM-OSTOMI-OSST00024
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AT020201
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AT020201
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-N02BA001011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02BA001011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02BA001011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N06AI005022
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N06AI005022



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N06AI005022
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N06AI005022
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-N06AI005022
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-N06AI005022
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AD022011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AT020201
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-N02BA001011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-S01AG003601
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19153A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19222A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	LC-LC-19303E
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19303E
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19303E
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19303F
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19454A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19454A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	LC-LC-19454A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	LC-LC-19455A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19792A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	LC-LC-19792A
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CX-424-O241E0
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	EC-ABDOM-31109A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19030A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19303D



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19455A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	LC-LC-19792A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19957A
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	LC-LC-19966C
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19823A
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	LC-LC-19966B
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-MC-D08AG02305
VS UAB MANZANARES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	OP-79CR-CR895100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	OP-79CR-CR895100
VS UAB MANZANARES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	OP-79CR-CR895100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	OP-79CR-CR895100
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	OP-79CR-CR895100
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	LC-LC-903841A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-903841A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-903841A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	LC-LC-903841A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-903841A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-903841A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	LC-LC-902209B
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	LC-LC-902209B
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	LC-LC-902209B
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00047



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA PALMIRA	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA PALMIRA	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00040



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	AT	SM-OSTOMI-OSST00040
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-OSTOMI-OSST00040
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00040
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00042
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00042
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	AT	SM-OSTOMI-OSST00042
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00042
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00042
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	SM-OSTOMI-OSST00041
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00041
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-OSTOMI-OSST00036
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00047
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00040
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-OSTOMI-OSST00042
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-S01AA20601
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CP-45-890502X
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	MC-NOPOS-AUD655



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	MC-NOPOS-AUD655
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	MC-NOPOS-AUD4037
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-CATETE-CT60410457
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-CATETE-CT60410457
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-CURASE-CA335611250
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-CURASE-CA335611250
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-CURASE-CA335611251
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-CURASE-CA67910662
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-CURASE-CA67910662
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	SM-CURASE-CA67910662
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	SM-CURASE-CA67910662
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	SM-CURASE-CA67910662
RAYOS X DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	RX-TORAX-21218A
CLINICA NUESTRA AMBULATORIO CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	RX-EXTREMID-873422A
PROMOVER LTDA MD TERAPIAS CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CP-46-46-FR
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	CE-CE-18
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	OP-83-29155A
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	CE-CE-890208F
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-890208F
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	CE-CE-890208F
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-890208F
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-CONDICION-N02BE71012



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	MC-CONDICION-N02BE71012
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-CONDICION-N02BE71012
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	AT	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	MC-CONDICION-N02BE71011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BC05143
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05143
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-A02BC05143
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05143



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05143
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05143
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05143
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-A02BC05143
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CP-49-49-PS
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	CP-49-49-PS
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-COMERCIAL-66456
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	MC-COMERCIAL-66456
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	MC-COMERCIAL-66456
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-906249B
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-D07AH007321
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-D07AH007321
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-D07AH007321
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-D07AH007321
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-D07AH007321
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-D07AH007321
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-D07AH007321
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-D07AH007321
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-G01AC031511
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-J01DC008142



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AD022011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	MC-MC-N02AT020201
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AT020201
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AT020201
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AT020201
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-MC-N02AT020201
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	SC-ALIMENTOS-AUD3815
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	SC-ALIMENTOS-AUD3815
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	SC-ALIMENTOS-AUD3815
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	SC-ALIMENTOS-AUD3687
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	MC-NOPOS-AUD5268
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	MC-NOPOS-AUD5268
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	MC-NOPOS-AUD5268
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	MC-NOPOS-AUD5268
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CT	MC-NOPOS-AUD5268
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-ET-653062
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VF	MC-MC-B03BB01011
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-ET-653062
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VF	MC-MC-B03BB01011
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-890402G



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	ED-RECTO-18504A0
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19139A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	LC-LC-19139A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	LC-LC-19139A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	LC-LC-19290A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19290A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19290A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19290A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	LC-LC-19290A
IDIME CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19697A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19749A
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-19954A
VS UAB DEL ORIENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	OD-OD-OD03T
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	FP	LC-LC-903818B
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	UR-UR-1161C
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	FP	LC-LC-903818B
ANGEL DIAGNOSTICA S.A. CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	LC-LC-903841B
	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CE-CE-890202F
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	SM-CURASE-CA0027
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	OP-77-8920030001
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	CE-CE-30
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	CE-CE-30
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	CE-CE-30
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CE-CE-30
HEMATO ONCOLOGOS S.A.	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VC	CE-CE-37
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	VS	CE-CE-37
HEMATO ONCOLOGOS S.A.	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-37
HEMATO ONCOLOGOS S.A.	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-37



INFORME AUTORIZ

Fecha ejecución *6/15/2022 12:24 PM*

CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CE-CE-44
CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CE-CE-44
VS VERSALLES	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	CP	CE-CE-30
CL DE LA VISION VALLE MD OFTALMOLOGIA	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	CE-CE-36
HEMATO ONCOLOGOS S.A.	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-37
CLINICA DE OCCIDENTE	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PS	CE-CE-73
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-ET-653062
AUDIFARMA CALI	2054999	31848870	ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ	PV	MC-ET-653062

ACIONES POR DOCUMENTO

Servicio	Codigo IPS	Sub Codigo IPS	NAP	Status	Numtem
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	31487	0		1	0
TERAPIA ENTEROSTOMAL	31487	0		1	0
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	31487	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	31487	0		1	0
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	31487	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0		1	0
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	31487	0		1	0
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	31487	0		1	0
COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	31487	0		1	0
BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	31487	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	31487	0	31487-2127922708	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-2131057793	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1757768847	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-1758007206	1	0
COLOPROCTOLOGIA	7914	0	07914-1760234519	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1759048848	1	0
INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	31487	0		1	0
PROGRAMA CORAZONES POSITIVOS PACIENTES CRONICOS	2036	0	02036-1759540378	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1760065335	1	0
FOSFATASA ALCALINA	11473	0	11473-1760366455	1	0
PROGRAMA CORAZONES POSITIVOS PACIENTES CRONICOS	2036	0	02036-1760807333	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1761083240	1	0
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	11473	0	11473-1761528675	1	0
INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	31487	0		1	0
PROGRAMA CORAZONES POSITIVOS PACIENTES CRONICOS	2036	0	02036-1761794959	1	0
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	11473	0	11473-1762345839	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	2036	0	02036-1762731362	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1762996968	1	0
(CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1763542530	1	0
COLOPROCTOLOGIA	334	0	00334-1764068910	1	0
COLOPROCTOLOGIA	11361	0	11361-1765306478	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1765680945	1	0
(CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1766147184	1	0
COLOPROCTOLOGIA	11361	0	11361-1768163184	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1768605195	1	0
BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 57 - 60MM UND (1#)	7059	0	07059-1769096903	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1820146965	1	0
(CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1820298904	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1820712826	1	0
ATENCION MEDICA PRIORITARIA SALUD T.	2037	0	02037-1821004747	1	0
(CMD 10)-MIRABEGRON TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 50 MG	7059	0		1	0
RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	11990	0	11990-1821010635	1	0
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11473	0	11473-1821011105	1	0
SOLUCION SALINA HIPERTONICA (CLORURO DE SODIO) SOLUCION INYECTABLE 3 %/500 ML	7059	0		1	0
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+30 MG	7059	0	07059-1821144754	1	0
GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	11473	0	11473-1821043304	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1821350710	1	0
(CMD 10)-LOVASTATINA 20 MG TABLETA	7059	0	07059-1821732661	1	0
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	11473	0	11473-1822088169	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1822466340	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1822880007	1	0
HERNIORRAFIA PERINEAL VIA ABIERTA	1382	0		1	0
(CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1823203841	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1382	0	01382-1823328306	1	0
RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	11990	0	11990-1823854289	1	0
COLOPROCTOLOGIA	1382	0	01382-1824473972	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	6209	0	06209-1825232286	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1825461319	1	0
(CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1826393866	1	0
RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	11990	0	11990-1826345823	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1828016607	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-1829663125	1	0
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11473	0	11473-1838975067	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1830201510	1	0
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11473	0	11473-1830480588	1	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	94596	0	94596-1838108352	1	0
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	31487	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2033	0	02033-1832348518	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1832349064	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-1833716092	1	0
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11473	0	11473-1833406045	1	0
ATENCION MEDICA PRIORITARIA ST TRIAGE 2	2037	0	02037-1835367759	1	0
(CMD 10)-SUCRALFATO TABLETA 1 G	7059	0	07059-1835373006	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1836021463	1	0
ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	11990	0	11990-1836671721	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-1837482281	1	0
CONDROITINA SULFATO DE SODIO+HIALURONATO DE SODIO LIBRE DE CONSERVADORES SOLUCION OFTALMICA 1.8+1 MG/ML/10 ML	7059	0		1	0
RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	31487	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1838853874	1	0
(CMD 6)-LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1841412810	1	0
CONDROITIN SULFATO DE SODIO (ORIGEN BOVINO)/HIALURONATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 1.8+1 MG/ML/15 ML	7059	0	07059-1840762474	1	0
EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	1382	0	01382-1841416580	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1843676341	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1843676531	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG	7059	0	07059-1844024512	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-1845509935	1	0
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	11473	0	11473-1844471481	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	11361	0	11361-1846644029	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1846855206	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1846855296	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-1847064828	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1847890115	1	0
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	32106	0		1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-1847966912	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1849241863	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1849242107	1	0
PERFIL LIPIDICO	11473	0	11473-1849485182	1	0
LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	1382	0	01382-1852102602	1	0
PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	1382	0	01382-1852103312	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1852903187	1	0
(CMD 15)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1853673588	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1855206447	1	0
(CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-1855465255	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1856502656	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-1857054521	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1857275219	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1382	0	01382-1857283656	1	0
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	94596	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	94596	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1857814251	1	0
(CMD 10)-SULFATO FERROSO TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 300 MG	7059	0	07059-1857956906	1	0
ATENCION MEDICA PRIORITARIA ST TRIAGE 2	2037	0	02037-1857942413	1	0
HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	11473	0	11473-1857945782	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 10)-METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	7059	0	07059-1857956925	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2034	0	02034-1858449977	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2034	0	02034-1858449987	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1900639172	1	0
ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	11990	0	11990-1900975151	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	94596	0	94596-1902571563	1	0
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11473	0	11473-1902621229	1	0
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11473	0	11473-1903497792	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1905009804	1	0
CONSULTA DE INGRESO MODELO INTEGRAL ONCOLOGIA	31487	0	31487-1905019380	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	94596	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	31487	0	31487-1906629154	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1907204648	1	0
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11473	0	11473-1907266183	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1907406029	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0		1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	2036	0	02036-1907410522	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	31487	0	31487-1908172408	1	0
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11473	0	11473-1908284807	1	0
TERAPIA ENTEROSTOMAL	31487	0	31487-1908438393	1	0
TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA) (GPT)	31487	0		1	0
MAMOGRAFIA BILATERAL	89232	0	89232-1908461690	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	31487	0	31487-1909110793	1	0
RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	31487	0	31487-1909663510	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-1909835366	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	94596	0		1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	31487	0	31487-1910968390	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1912312852	1	0
(CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-1913531827	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1914954226	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)	7059	0	07059-1915910228	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	31487	0	31487-1916793304	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1919570285	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2034	0	02034-1919572815	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 45MM UND (2)	7059	0	07059-1924394505	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-1920513178	1	0
BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1")	7059	0		1	0
CONSULTA DE CONTROL POR LIDER SALUD CARDIOVASCULAR	2034	0	02034-1920681337	1	0
BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1")	7059	0	07059-1920699297	1	0
BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1")	7059	0	07059-1920811962	1	0
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	2057	0	02057-1921292161	1	0
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE	334	0	00334-1921997224	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1922401180	1	0
(CMD 10)-AMOXICILINA 500 MG DE BASE TABLETA O CAPSULA	7059	0	07059-1923396501	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1923394318	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL			02038-1923394510	1	0
PROFILAXIS			02038-1923787131	1	0
RESINA UNA SUPERFICIE EN POSTERIORES			02038-1923808179	1	0
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	31487	0	31487-1925550846	1	0
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	31487	0	31487-1925551139	1	0
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	31487	0	31487-1925551441	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	2057	0	02057-1925553445	1	0
EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	11473	0	11473-1928775394	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1930648952	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)	7059	0	07059-1931588234	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1934054674	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	31487	0		1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 44 - 50MM UND (1")	7059	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1939669138	1	0
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG	7059	0	07059-1940624342	1	0
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-1942523506	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-1943474804	1	0
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	11473	0	11473-1943503780	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2000356006	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	2036	0	02036-2000356247	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	2036	0	02036-2000357403	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	2036	0	02036-2000357619	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	12544	0	12544-2220521099	1	0
PROFILAXIS	2036	0	02036-2000622431	1	0
ENDODONCIA TRATAMIENTO	2036	0	02036-2000791544	1	0
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE	334	0	00334-2000835678	1	0
(CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0		1	0
(CMD 30)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG	7059	0		1	0
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE	334	0	00334-2001401944	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2005561519	1	0
(CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0		1	0
UROANALISIS	11473	0	11473-2006711729	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2008943560	1	0
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG	7059	0	07059-2009777927	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)	7059	0	07059-2011350868	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2011787588	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2011844971	1	0
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-2011947314	1	0
BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 44 - 50MM UND (1")	7059	0	07059-2011948356	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 44 - 50MM UND (1)	7059	0	07059-2012871417	1	0
RANITIDINA TABLETA 150 MG	7059	0		1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 15)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0		1	0
CONSULTA MEDICINA GENERAL ATENCION TELECONSULTA -TELEORIENTACION	2057	0	02057-2012703269	1	0
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA O CAPSULA 325+8 MG	7059	0	07059-2012871596	1	0
ATENCION MEDICA PRIORITARIA SALUD T.	2037	0	02037-2012915548	1	0
CLINDAMICINA (FOSFATO) 15% 600MG SOLUCION INYECTABLE	7059	0	07059-2012924086	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	334	0	00334-2012950760	1	0
TRANSPORTE TERRESTRE NO ASISTENCIAL URBANO (TRASLADO SENCILLO)	2612	0	02612-2012966489	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2013640962	1	0
CONSULTA MEDICINA GENERAL ATENCION TELECONSULTA -TELEORIENTACION	2057	0	02057-2013735408	1	0
(CMD 10)-ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	7059	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	2036	0	02036-2013776773	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2036	0	02036-2013889007	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA TELECONSULTA -TELEORIENTACION	2036	0	02036-2013896436	1	0
ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	31487	0	31487-2014670950	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-2015043599	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-2016196802	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA TELECONSULTA -TELEORIENTACION	2036	0	02036-2015316787	1	0
(CMD 10) DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA	7059	0	07059-2015320241	1	0
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2018201133	1	0
CONSULTA MEDICINA GENERAL ATENCION TELECONSULTA -TELEORIENTACION	2057	0	02057-2018509595	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-2019114310	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2020006015	1	0
CONSULTA MEDICINA GENERAL ATENCION TELECONSULTA -TELEORIENTACION	2057	0	02057-2020330196	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	94596	0	94596-2021862439	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	2057	0	02057-2020452989	1	0
CONSULTA MEDICINA GENERAL ATENCION TELECONSULTA -TELEORIENTACION	2057	0	02057-2023777327	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-PAQUETE	31487	0	31487-2024342149	1	0
INGRESO AL MODELO HOSPITALARIO	31487	0	31487-2024366185	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	31487	0	31487-2024475451	1	0
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	31487	0	31487-2024475774	1	0
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	31487	0	31487-2024476005	1	0
PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	334	0	00334-2025291019	1	0
COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	31487	0	31487-2026150625	1	0
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0	07059-2028080406	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 70MM UND (1)	7059	0	07059-2028081132	1	0
BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 70MM UND (1)	7059	0	07059-2028080806	1	0
PASTA PARA OSTOMIAS 56GR-60GR UND (1)	7059	0	07059-2027428091	1	0
ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	31487	0	31487-2028061271	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	2036	0	02036-2028220878	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	31487	0	31487-2029782349	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 70MM UND (1)	7059	0	07059-2031723896	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-2031873071	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	2036	0	02036-2031974589	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	334	0	00334-2032093926	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	334	0	00334-2032322640	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	2036	0	02036-2032433629	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	334	0	00334-2032993305	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-PAQUETE	31487	0	31487-2033119348	1	0
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	31487	0	31487-2033119696	1	0
ATENCION MEDICA PRIORITARIA SALUD T.	2037	0	02037-2033128610	1	0
INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	2037	0	02037-2033128681	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	31487	0	31487-2108475621	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-PAQUETE	31487	0	31487-2033173569	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-PAQUETE	31487	0	31487-2033177817	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-PAQUETE	31487	0	31487-2033200061	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	334	0	00334-2033320726	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

COPROCULTIVO	31487	0	31487-2033386766	1	0
VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	31487	0	31487-2033386805	1	0
ACIDO FOLICO (FOLATOS) EN SUERO	31487	0	31487-2033386844	1	0
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE	31487	0	31487-2033386875	1	0
CREATINA	31487	0	31487-2033386907	1	0
SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31487	0	31487-2033386932	1	0
POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31487	0	31487-2033386966	1	0
NITROGENO UREICO (BUN)	31487	0	31487-2033386998	1	0
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	31487	0	31487-2033387046	1	0
CLORO	31487	0	31487-2033387086	1	0
ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31487	0	31487-2033387133	1	0
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	31487	0	31487-2033387170	1	0
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	31487	0	31487-2034664281	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	31487	0		1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	334	0	00334-2035314245	1	0
CONSULTA DE INGRESO MODELO INTEGRAL ONCOLOGIA	31487	0	31487-2035314267	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	31487	0	31487-2035643329	1	0
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	31487	0	31487-2036613811	1	0
BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 57 - 60MM UND (1#)	7059	0	07059-2038489538	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	334	0	00334-2037318590	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-PAQUETE	31487	0	31487-2037333245	1	0
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	11473	0	11473-2037626960	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	2036	0	02036-2038882998	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	31218	0	31218-2102751849	1	0
INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	31487	0	31487-2040040716	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	2036	0	02036-2040962904	1	0
ALIMENTO A BASE DE AISLADO DE PROTEINA DE SUERO+MALTODEXTRINA+VITAMINAS+MINERALES SABOR VAINILLA POLVO PARA RECONSTITUIR A SLN. ORAL /62 G (PROWHEY NET SOBRE)	7059	0	07059-2041597643	1	0
CATETER VESICAL FEMENINO CON SOLUCION SALINA DE 12FR X 20CM EST UNI	7059	0	07059-2104578501	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	11473	0	11473-2105879212	1	0
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	31487	0	31487-2101675600	1	0
(CMD 10)-HIDROCODONA BITARTRATO+ACETAMINOFEN TABLETA 10+325 MG	7059	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	31487	0	31487-2105887802	1	0
BARRERA OSTOMIA ADULTO CONVEXA 57 - 60MM UND (1#)	7059	0	07059-2106352084	1	0
ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1664	0	01664-2107271992	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	334	0	00334-2107325096	1	0
CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-PAQUETE	31487	0	31487-2107416426	1	0
FOSFOMICINA TROMETAMOL 5.63G EQ. A FOSFOMICINA BASE POLVO GRANULOS PARA RECONSTITUIR 3 G/8 G	7059	0	07059-2109483122	1	0
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	11473	0		1	0
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	31487	0	31487-2122627657	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	31487	0		1	0
(CMD 10)-MIRABEGRON TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 50 MG	7059	0		1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	2036	0	02036-2109388602	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	31218	0		1	0
(CMD 30)-SERTRALINA TABLETA - 50 MG	7059	0		1	0
(CMD 10)-DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULA	7059	0	07059-2109475230	1	0
(CMD 10)-MIRABEGRON TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 50 MG	7059	0	07059-2110170226	1	0
(CMD 10)-MIRABEGRON TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 50 MG	7059	0		1	0
CATETER VESICAL FEMENINO CON SOLUCION SALINA DE 12FR X 20CM EST UNI	7059	0	07059-2114732541	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	2036	0	02036-2111173491	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2113699759	1	0
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2114739234	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	31487	0		1	0
URODINAMIA CON VALORACIÓN ANATÓMICA	179	0	00179-2122644817	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2117802453	1	0
TRAMADOL (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-2117952741	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2119813441	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

CONSULTA MEDICINA GENERAL ATENCION TELECONSULTA -TELEORIENTACION	2033	0	02033-2121975967	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	31217	0	31217-2122439312	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	31487	0	31487-2124419340	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2125380174	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL CONSULTA PRIORITARIA	2057	0	02057-2125700675	1	0
(CMD 10)-CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BASE TABLETA	7059	0	07059-2125994235	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2125826039	1	0
RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	31487	0		1	0
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	31487	0		1	0
HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	31487	0		1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	31487	0		1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	334	0	00334-2126522761	1	0
URODINAMIA ESTANDAR	179	0	00179-2133333660	1	0
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	31487	0	31487-2153221546	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	31487	0	31487-2135883498	1	0
CATETER NELATON 12FR - UNIDAD	7059	0	07059-2129107078	1	0
GASA ESTERIL 3" X 3" (7.5 X 7.5CM) CMD X 5 UND	7059	0	07059-2129109420	1	0
GASA ESTERIL 3" X 3" (7.5 X 7.5CM) CMD X 5 UND	7059	0	07059-2139787937	1	0
GUANTE EXAMEN LATEX TALLA S CMD X 100	7059	0	07059-2129108706	1	0
GUANTE EXAMEN LATEX TALLA S CMD X 100	7059	0	07059-2129108249	1	0
GUANTE EXAMEN LATEX TALLA S CMD X 100	7059	0	07059-2129106476	1	0
GUANTE ESTERIL 6.5 LATEX DESECH PAR	7059	0	07059-2129109163	1	0
LIDOCAINA (EQ. A 30 G) JALEA 2 %/30 ML	7059	0	07059-2129107723	1	0
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	31487	0	31487-2129425501	1	0
TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA) (GPT)	31487	0	31487-2129426415	1	0
TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA) (AST)	31487	0	31487-2129426668	1	0
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31487	0	31487-2129426958	1	0
FOSFATASA ALCALINA	31487	0	31487-2129427273	1	0
RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	31487	0	31487-2130079754	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 10)-ETORICOXIB TABLETA 60 MG	7059	0	07059-2131249972	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	334	0	00334-2130585222	1	0
(CMD 10)-IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	7059	0	07059-2131251237	1	0
(CMD 10)-HIDROMORFONA TABLETA 2.5 MG	7059	0	07059-2131250430	1	0
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0	07059-2131250835	1	0
(CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-2131251078	1	0
(CMD 10)-ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	7059	0	07059-2131251383	1	0
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	31487	0	31487-2130691267	1	0
TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	12544	0	12544-2130894710	1	0
ERTAPENEM POLVO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 1 G	7059	0		1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-2132152304	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	31487	0	31487-2132163141	1	0
TOMA DE MUESTRA PARA COVID-19 EN DOMICILIO FUERA DE LA CIUDAD INCLUYE (KIT DE PROTECCION, Y	89232	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2132587834	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2132587893	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	2036	0	02036-2133018538	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-2139788903	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2134410034	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	31487	0	31487-2135867313	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	2036	0	02036-2136167351	1	0
JUNTA NO POS NUTRICION	2036	0	02036-2136175018	1	0
L-GLUTAMINA/MALTODEXTRINA/L-REUTERI (10.000 MILLON CFU) POLVO PARA RECONSTITUIR A SOL. ORAL 10+5 G/15 G (GLUTAPAK-R)	7059	0	07059-2137944227	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-2137117099	1	0
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	31487	0	31487-2153221829	1	0
TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	12544	0	12544-2137470650	1	0
(CMD 10)-TRIMEBUTINA MALEATO RETARD TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 300 MG	7059	0	07059-2141146218	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2139532549	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 (COVID-19)	2036	0	02036-2143735391	1	0
ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 (COVID-19)	2036	0	02036-2143735399	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2144550888	1	0
GASA ESTERIL 3" X 3" (7.5 X 7.5CM) CMD X 5 UND	7059	0	07059-2148533493	1	0
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	11473	0	11473-2147294700	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2149764906	1	0
(CMD 20)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-2149892315	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	2057	0	02057-2149887246	1	0
EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	2057	0	02057-2150300087	1	0
BOLSA OSTOMIA ADULTO 57 - 60MM UND (1)	7059	0	07059-2153790433	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2036	0	02036-2151677931	1	0
POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11473	0	11473-2161003873	1	0
ALIMENTO COMPLETO BASADO EN PEPTIDOS CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA 1.5 KCAL SOLUCION ORAL /220 ML (VITAL)	7059	0	07059-2155817054	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	12544	0	12544-2154365331	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2154365337	1	0
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO (UNA SUPERFICIE)	2057	0	02057-2155343885	1	0
ENDODONCIA TRATAMIENTO	2057	0	02057-2155345269	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2034	0	02034-2155435057	1	0
CATETER VESICAL FEMENINO CON SOLUCION SALINA DE 12FR X 20CM EST UNI	7059	0	07059-2155817534	1	0
(CMD 10)-MIRABEGRON TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 50 MG	7059	0	07059-2156926677	1	0
(CMD 20)-NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	7059	0	07059-2157080940	1	0
CATETER VESICAL FEMENINO CON SOLUCION SALINA DE 12FR X 20CM EST UNI	7059	0	07059-2162160773	1	0
HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	31487	0	31487-2161397216	1	0
TRIGLICERIDOS	31487	0	31487-2161397694	1	0
COLESTEROL TOTAL	31487	0	31487-2161398161	1	0
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	31487	0	31487-2161400401	1	0
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	31487	0	31487-2161400859	1	0
VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (D2-D3) (CALCIFEROL)	31487	0	31487-2161401367	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

HIERRO TOTAL	31487	0	31487-2161402171	1	0
UROANALISIS	31487	0	31487-2161405850	1	0
FERRITINA	31487	0	31487-2161409712	1	0
TIROXINA LIBRE (T4 L)	31487	0	31487-2161410879	1	0
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	31487	0	31487-2161411332	1	0
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	31487	0	31487-2161412793	1	0
ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	31487	0	31487-2161413749	1	0
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	31487	0	31487-2161414565	1	0
VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	31487	0	31487-2161415092	1	0
ACIDO FOLICO (FOLATOS) EN SUERO	31487	0	31487-2161416361	1	0
CREATINA	31487	0	31487-2161420057	1	0
NITROGENO UREICO (BUN)	31487	0	31487-2161420751	1	0
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	31487	0	31487-2161421567	1	0
FOSFATASA ALCALINA	31487	0	31487-2161422065	1	0
TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA) (GPT)	31487	0	31487-2161422817	1	0
TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA) (AST)	31487	0	31487-2161423506	1	0
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	31487	0	31487-2161423956	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2161893176	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS TELECONSULTA -	31487	0	31487-2200617931	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2201293219	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	12544	0	12544-2201293220	1	0
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0	07059-2201646681	1	0
PROTEINAS/CARBOHIDRATOS/VITAMINAS CON BAJO RESIDUO (CONTENIDO APROX 8 OZ) SOLUCION ORAL /237 ML (OSMOLITE PLUS HN)	7059	0	07059-2203002113	1	0
CATETER VESICAL FEMENINO CON SOLUCION SALINA DE 12FR X 20CM EST UNI	7059	0	07059-2203009204	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2033	0	02033-2204078615	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2204080238	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	2036	0	02036-2205186943	1	0
(CMD 30)-CALCIBON D-CITRATO DE CALCIO (1500MG)/VITAMINA D3 TABLETA RECUBIERTA 315+800 MG+UI	7059	0	07059-2209112365	1	0

ACIONES POR DOCUMENTO

BARRERA OSTOMIA ADULTO PLANA 57 - 60MM UND (1#)	7059	0	07059-2206419222	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS TELECONSULTA -	31487	0	31487-2206893206	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2210262411	1	0
CATETER VESICAL FEMENINO CON SOLUCION SALINA DE 12FR X 20CM EST UNI	7059	0	07059-2212055592	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS TELECONSULTA -	31487	0	31487-2212586607	1	0
CATETER VESICAL FEMENINO CON SOLUCION SALINA DE 12FR X 20CM EST UNI	7059	0	07059-2218449876	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2215270255	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS TELECONSULTA -	31487	0	31487-2217397247	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2057	0	02057-2217585249	1	0
PROTEINAS/CARBOHIDRATOS/VITAMINAS CON BAJO RESIDUO (CONTENIDO APROX 8 OZ) SOLUCION ORAL /237 ML (OSMOLITE PLUS HN)	7059	0	07059-2220149356	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2220521096	1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS TELECONSULTA -	31487	0	31487-2222360101	1	0
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	31487	0	31487-2225618200	1	0
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	12544	0	12544-2225904540	1	0
HERNIORRAFIA PERINEAL VIA ABIERTA	334	0	00334-2228741331	1	0
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0		1	0
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	2036	0	02036-2228916624	1	0
(CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	7059	0	07059-2139794444	1	
(CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	7059	0	07059-2134141785	1	
(CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	7059	0	07059-2100792754	1	
(CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	7059	0	07059-2104578993	1	
RANITIDINA (CLORHIDRATO) 150 MG DE BASE TABLETA	7059	0	07059-2015457122	1	
RANITIDINA (CLORHIDRATO) 150 MG DE BASE TABLETA	7059	0	07059-2020128095	1	
(CMD 10)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-1935047731	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 10)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-2136528585	1	
(CMD 10)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-1940624917	1	
(CMD 10)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-2015457122	1	
(CMD 10)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-1856903501	1	
(CMD 10)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-2020128095	1	
(CMD 10)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-2012871319	1	
(CMD 15)-OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	7059	0	07059-2144948620	1	
RANITIDINA (CLORHIDRATO) 150 MG DE BASE TABLETA	7059	0	07059-2009777709	1	
(CMD 10)-HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 10 MG	7059	0	07059-2139791626	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2114740041	1	
SERTRALINA TABLETA - 25 MG	7059	0	07059-1943507187	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-2127755986	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-1943507187	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-2114740041	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-1844023833	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-1906460094	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-2022185984	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-1851877204	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-1909491485	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-1931392401	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-2012871319	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-1848569106	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-1831025509	1	
(CMD 10)-SERTRALINA TABLETA - 50 MG	7059	0	07059-2114740041	1	
SERTRALINA TABLETA - 25 MG	7059	0	07059-1940624917	1	
ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 20 MG	7059	0	07059-2120355455	1	
(CMD 10)-ATORVASTATINA TABLETA 40 MG	7059	0	07059-1852175591	1	
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0	07059-2136528263	1	
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0	07059-2206772606	1	
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0	07059-2139788417	1	
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0	07059-2211671764	1	
(CMD 10)-ONDANSETRON 8 MG TABLETA	7059	0	07059-2038360699	1	
(CMD 5)GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5 X 7.5 (3" X 3") 4 PLIEGUES X 5 UND	7059	0	07059-2153790354	1	
(CMD 5)GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5 X 7.5 (3" X 3") 4 PLIEGUES X 5 UND	7059	0	07059-2139790507	1	
(CMD 5)GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5 X 7.5 (3" X 3") 4 PLIEGUES X 5 UND	7059	0	07059-2139790507	1	
LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA - (545001)	31487	0	31487-2026150626	1	
XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNI O BILATERAL - (876802)	31487	0	31487-2122627249	1	
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE -(879420)	94596	0	94596-1905415525	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA -(890242)	2057	0	02057-1928775395	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA -(890242)	2057	0	02057-1928775395	1	
GASTROENTEROLOGIA - (890202)	31487	0	31487-2102179483	1	
	7059	0	07059-2215436517	1	
	7059	0	07059-2220148771	1	
	7059	0	07059-2227135460	1	
	334	0	00334-2228741359	1	
	7059	0	07059-2205588123	1	
	7059	0	07059-2228334991	1	
PROCTOLOGIA (CUPS 890202)	1382	0	01382-1838975066	1	
PROCTOLOGIA (CUPS 890202)	334	0	00334-1907266182	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1766302898	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1766302898	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1823569394	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1823569394	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1837482393	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	11735	0	11735-1761277810	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	11735	0	11735-1761277810	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1820513550	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1820513550	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1763860319	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1763860319	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1827125129	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1827125129	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1849838212	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1840762448	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2144949503	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2144949503	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2228335990	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1901242543	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1901242543	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-2114731916	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-2114731916	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1845509311	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-2125994975	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-2125994975	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1920467429	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1844023833	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1943507187	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1901241300	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1768790701	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1757966751	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1928447787	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1906460094	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1832961343	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1924396505	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1940624917	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2100792754	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2015457122	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1851877204	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2020128095	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2153299660	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1909491485	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2104578993	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2022185984	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1848569106	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2206422999	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2144948620	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2139794444	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2134141785	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2120355455	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2127755986	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2022185984	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2020128095	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2114740041	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2144948620	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2139794444	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2134141785	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2120355455	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2127755986	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-2009777709	1	
MESALAZINA TABLETA RECUBIERTA 500 MG	7059	0	07059-2015457122	1	
CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 1 MG/ML/1 ML	7059	0	07059-2205591077	1	
HIDROCORTISONA/LIDOCAINA UNGUENTO PROCTOLOGICO 0.28+5 %/20 G	7059	0	07059-1935047731	1	
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA -(890106)	12544	0	12544-2225904541	1	
BOLSA COLOSTOMIA DE 45MM DESECHABLE UNI	7059	0	07059-1928446798	1	7070443_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2206772304	1	10721411_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2148534745	1	10721411_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2038490422	1	9271629_IT

ACIONES POR DOCUMENTO

STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2203010730	1	10721411_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2159799455	1	10721411_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2228332142	1	11694381_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2153790403	1	10721411_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2211672451	1	10721411_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2110169593	1	9271629_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2031723946	1	9271629_IT
STOMAHESIVE PASTA 56.7GR REF 183910	7059	0	07059-2104578067	1	9271629_IT
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES -(904902)	11473	0	11473-2105879405	1	
EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA - (547404)	334	0	00334-1922011050	1	7117226_IT
ALIMENTO COMPLETO BASADO EN PEPTIDOS CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA 1.5 KCAL SOLUCION ORAL /220 ML	7059	0	07059-2160793970	1	10883412_IT
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE -(883440)	31487	0	31487-2130079809	1	
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE -(883440)	89232	0	89232-1833404170	1	5502587_IT
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE -(883440)	31487	0	31487-1909663511	1	
TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD -(931000)	13258	0	13258-1829031749	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA -(890206)	2036	0	02036-2039525437	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA -(890206)	2036	0	02036-2101641003	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA -(890206)	2036	0	02036-2039525437	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1836679361	1	
LOPERAMIDA CAPSULA 2 MG	7059	0	07059-1829033920	1	
TAMIZAJE RENAL QUE INCLUYE (CREATININA EN SANGRE-PARCIAL DE ORINA- MICROALBUMINURIA CON RELACIÓN	11473	0	11473-2105879579	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2022186342	1	
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2012871663	1	
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2144948051	1	
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2139789361	1	
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2120354291	1	
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2127755296	1	
VASELINA PURA CREMA /400 G	7059	0	07059-2133896339	1	
RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO -(871121)	11990	0	11990-1844471480	1	
BARRERA COLOSTOMIA FLEXIBLE DE 45MM ADULTO UNI	7059	0	07059-1924393746	1	7070446_IT
SULFATO FERROSO TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 300 MG	7059	0	07059-2107321652	1	
SULFATO FERROSO TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 300 MG	7059	0	07059-2101846323	1	
BARRERA COLOSTOMIA FLEXIBLE DE 45MM ADULTO UNI	7059	0	07059-1928447288	1	7070446_IT
TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-2153299660	1	
TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-1909491485	1	
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	7059	0	07059-2136528757	1	
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	7059	0	07059-2139792141	1	
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	7059	0	07059-1829033920	1	
IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	7059	0	07059-2142490127	1	
IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	7059	0	07059-2214959440	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	7059	0	07059-2223153160	1	
IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	7059	0	07059-2209114060	1	
IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	7059	0	07059-2205591077	1	
IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	7059	0	07059-2136528402	1	
(CMD 10)-HIDROMORFONA TABLETA 2.5 MG	7059	0	07059-2153299660	1	
TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-2209114060	1	
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	7059	0	07059-2013899096	1	
GENTAMICINA (0.3%) SOLUCION OFTALMICA 3 MG/ML/5 ML	7059	0	07059-1836679361	1	
TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA) -(903867)	11473	0	11473-1847966891	1	
CLORO -(903813)	11473	0	11473-1759540375	1	
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	11473	0	11473-1943503781	1	
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	11473	0	11473-1759540376	1	
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	11473	0	11473-1830480589	1	
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIO	11473	0	11473-1821011106	1	
FOSFATASA ALCALINA -(903833)	11473	0	11473-1762345837	1	
FOSFATASA ALCALINA -(903833)	11473	0	11473-1830480589	1	
FOSFATASA ALCALINA -(903833)	11473	0	11473-1846644031	1	
FOSFATASA ALCALINA -(903833)	11473	0	11473-1903497793	1	
POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS -(903859)	11473	0	11473-1759540377	1	
POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS -(903859)	11473	0	11473-2105879405	1	
COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS -(867203)	334	0	00334-2001401945	1	
ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS) -(881302)	94596	0	94596-1857257015	1	
TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA) -(903866)	11473	0	11473-1847966891	1	
HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	11473	0	11473-1844471482	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

FOSFATASA ALCALINA -(903833)	11473	0	11473-1821011106	1	
POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS -(903859)	11473	0	11473-2037626959	1	
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP) -(902049)	11473	0	11473-1822088168	1	
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) -(901236)	32106	0	32106-2205132122	1	
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP) -(902045)	11473	0	11473-1822088168	1	
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) -(901235)	31487	0	31487-2122629555	1	
IODOPOVIDONA ESPUMA 8 %/120 ML	7059	0	07059-2139789992	1	
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD -(895100)	2033	0	02033-2227955501	1	
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD -(895100)	2057	0	02057-1943503782	1	
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD -(895100)	2033	0	02033-1823854288	1	
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD -(895100)	2057	0	02057-1844471479	1	
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD -(895100)	2057	0	02057-2149882237	1	
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA -(903841)	11473	0	11473-1903497793	1	
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA -(903841)	11473	0	11473-1759540377	1	
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA -(903841)	11473	0	11473-1821011106	1	
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA -(903841)	11473	0	11473-1846644031	1	
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA -(903841)	11473	0	11473-1844471482	1	
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA -(903841)	11473	0	11473-1830480589	1	
CUADRO HEMATICO TIPO III ENO (CUPS 902209) -(902209)	11473	0	11473-1846644031	1	
CUADRO HEMATICO TIPO III ENO (CUPS 902209) -(902209)	11473	0	11473-1857525052	1	
CUADRO HEMATICO TIPO III ENO (CUPS 902209) -(902209)	11473	0	11473-1903497793	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1906459791	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1906459791	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1851886403	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-2110169982	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-2110169982	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1853673025	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1853673025	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2114731916	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2114731916	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1766302898	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1766302898	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2110169982	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2110169982	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1823569394	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1823569394	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1820513550	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1820513550	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2144949503	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2144949503	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2228335990	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2134140180	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2134140180	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1901242543	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1901242543	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2125994975	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2125994975	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	11735	0	11735-1761277810	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	11735	0	11735-1761277810	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1906459791	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1906459791	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1763860319	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1763860319	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1849838781	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1853673025	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1853673025	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1840762693	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1827125129	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1827125129	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1909944608	1	
BOLSA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-1909944608	1	
BOLSA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2006998804	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

BOLSA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2001611025	1	
BOLSA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2018200941	1	
BOLSA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-1938395311	1	
BARRERA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2020128697	1	
BARRERA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2006999378	1	
BARRERA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2001452496	1	
BARRERA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2012871511	1	
BARRERA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2011351006	1	
BARRERA COLOSTOMIA RIGIDA 45MM -50MM	7059	0	07059-1931585940	1	
BARRERA COLOSTOMIA RIGIDA 45MM -50MM	7059	0	07059-1941174679	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2134140180	1	
BARRERA COLOSTOMIA 57MM -60MM	7059	0	07059-2134140180	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1909944608	1	
BARRERA COLOSTOMIA CONVEXA 57MM -60MM	7059	0	07059-1909944608	1	
BOLSA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2015457598	1	
BARRERA COLOSTOMIA 45MM -50MM	7059	0	07059-2015513930	1	
DEXAMETASONA/NEOMICINA/POLIMIXINA B SOLUCION OFTALMICA 1+3.5+6000 MG/UI/ML FRASCO X 5 ML	7059	0	07059-1831025509	1	
JUNTA NO POS NUTRICION – (890502)	2036	0	02036-2040962903	1	
(CMD 10)-TRIMEBUTINA MALEATO RETARD TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 300 MG	7059	0	07059-2153246615	1	10551560_IT

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 10)-TRIMEBUTINA MALEATO RETARD TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 300 MG	7059	0	07059-2146625687	1	10551560_IT
(CMD 14)-ETORICOXIB TABLETA 60 MG	7059	0	07059-2141145587	1	10337958_IT
CATETER NELATON 12 FR 40CM 12FR	7059	0	07059-2148533933	1	
CATETER NELATON 12 FR 40CM 12FR	7059	0	07059-2139787464	1	
GUANTE EXAMEN TALLA M	7059	0	07059-2139790507	1	
GUANTE EXAMEN TALLA M	7059	0	07059-2139790507	1	
GUANTE EXAMEN S	7059	0	07059-2214958562	1	
GUANTE ESTERIL 6,5 LATEX DESECH PAR	7059	0	07059-2139787112	1	
GUANTE ESTERIL 6,5 LATEX DESECH PAR	7059	0	07059-2137945713	1	
GUANTE ESTERIL 6,5 LATEX DESECH PAR	7059	0	07059-2153790379	1	
GUANTE ESTERIL 6,5 LATEX DESECH PAR	7059	0	07059-2148534378	1	
GUANTE ESTERIL 6,5 LATEX DESECH PAR	7059	0	07059-2144947632	1	
MAMOGRAFIA BILATERAL -(876802)	1664	0	01664-1759540374	1	
RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) -(873422)	11990	0	11990-1826067555	1	
FISIOTERAPIA Y REHABILITACION (1 SESION) - (931000)	13258	0	13258-1763508190	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA -(890242)	2057	0	02057-1942521484	1	
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA -(890308)	2036	0	02036-1907266180	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA -(890208)	2036	0	02036-2152087485	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA -(890208)	2036	0	02036-2152087485	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA -(890208)	2057	0	02057-2020332874	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA -(890208)	2057	0	02057-2020332874	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+30 MG	7059	0	07059-2015457297	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+30 MG	7059	0	07059-2020127424	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+30 MG	7059	0	07059-2011946965	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1906460256	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1943506939	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-2001449022	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1928448044	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1924397016	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1856903337	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1909853071	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1763542406	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1920467253	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1848568995	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1913531981	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1857956919	1	
(CMD 10)-ACETAMINOFEN+CODEINA TABLETA 325+8 MG	7059	0	07059-1855465534	1	
(CMD 7)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1901241300	1	
(CMD 7)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1836679361	1	
(CMD 7)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1920467429	1	
(CMD 7)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1832961343	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 7)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1928447787	1	
(CMD 7)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1924396505	1	
(CMD 7)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1940624917	1	
(CMD 7)-ESOMEPRAZOL TABLETAS O CÁPSULA 40 MG	7059	0	07059-1856903501	1	
PSICOLOGIA - (890208)	2036	0	02036-1760366454	1	
PSICOLOGIA - (890208)	2036	0	02036-1907266180	1	
	7059	0	07059-2160792926	1	
	7059	0	07059-2114732233	1	
	7059	0	07059-2201643496	1	
Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	11473	0	11473-1761528674	1	
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-2114740041	1	
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-2120355455	1	
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-2127755986	1	
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-2009777709	1	
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-2022185984	1	
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-2015457122	1	
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-1942523798	1	
HIDROCORTISONA CREMA 1 %/15 G	7059	0	07059-2020128095	1	
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1 %/40 G	7059	0	07059-1832961343	1	
(CMD 10)-CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	7059	0	07059-2012871319	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

(CMD 10)-HIDROMORFONA TABLETA 2.5 MG	7059	0	07059-2206422999	1	
TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-2205591077	1	
TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-2214959440	1	
TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-2223153160	1	
TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-2206422999	1	
TRAMADOL CLORHIDRATO (1ML=20GOTAS) SOLUCION ORAL 100 MG/ML/10 ML	7059	0	07059-2122640819	1	
PROTEINAS/CARBOHIDRATOS/VITAMINAS CON BAJO RESIDUO (CONTENIDO APROX 8 OZ) SOLUCION ORAL /237 ML	7059	0	07059-2215436180	1	11129391_IT
PROTEINAS/CARBOHIDRATOS/VITAMINAS CON BAJO RESIDUO (CONTENIDO APROX 8 OZ) SOLUCION ORAL /237 ML	7059	0	07059-2227135229	1	11459191_IT
PROTEINAS/CARBOHIDRATOS/VITAMINAS CON BAJO RESIDUO (CONTENIDO APROX 8 OZ) SOLUCION ORAL /237 ML	7059	0	07059-2209111884	1	11129391_IT
L-GLUTAMINA/MALTODEXTRINA/L-REUTERI (10.000 MILLON CFU) POLVO PARA RECONSTITUIR A SOL. ORAL 10+5 G/15 G	7059	0	07059-2220149712	1	11459192_IT
CONDROITIN SULFATO DE SODIO (ORIGEN BOVINO)+ HIALURONATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 1.8MG+1MG/15ML	7059	0	07059-1848569784	1	5809056_IT
CONDROITIN SULFATO DE SODIO (ORIGEN BOVINO)+ HIALURONATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 1.8MG+1MG/15ML	7059	0	07059-1848569784	1	5809056_IT
CONDROITIN SULFATO DE SODIO (ORIGEN BOVINO)+ HIALURONATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 1.8MG+1MG/15ML	7059	0	07059-1844104698	1	5809056_IT
CONDROITIN SULFATO DE SODIO (ORIGEN BOVINO)+ HIALURONATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 1.8MG+1MG/15ML	7059	0	07059-1844104698	1	5809056_IT
CONDROITIN SULFATO DE SODIO (ORIGEN BOVINO)+ HIALURONATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 1.8MG+1MG/15ML	7059	0	07059-1844104698	1	5809056_IT
(CMD 25)-EUTIROX TABLETA 25 MCG -(LEVOTIROXINA SODICA)	7059	0	07059-2223153160	1	
ACIDO FOLICO TABLETA 5 MG	7059	0	07059-2107321652	1	
(CMD 25)-EUTIROX TABLETA 25 MCG -(LEVOTIROXINA SODICA)	7059	0	07059-2209114060	1	
ACIDO FOLICO TABLETA 5 MG	7059	0	07059-2101846323	1	
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR -(890463)	2036	0	02036-2136167352	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

COLONOSCOPIA TOTAL -(452301)	94596	0	94596-1820575682	1	
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO -(906603)	11473	0	11473-1762345838	1	
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO -(906603)	11473	0	11473-1846644030	1	
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO -(906603)	11473	0	11473-1829031748	1	
CREATININA EN SUERO, ORINA Y OTROS - (903825)	11473	0	11473-1846644031	1	
CREATININA EN SUERO, ORINA Y OTROS - (903825)	11473	0	11473-1821011106	1	
CREATININA EN SUERO, ORINA Y OTROS - (903825)	11473	0	11473-1844471482	1	
CREATININA EN SUERO, ORINA Y OTROS - (903825)	11473	0	11473-1830480589	1	
CREATININA EN SUERO, ORINA Y OTROS - (903825)	11473	0	11473-1903497793	1	
TUBERCULINA PRUEBA (DE MANTOUX) -(860205)	89232	0	89232-2032433628	1	
NITROGENO UREICO -(903856)	11473	0	11473-1844471482	1	
TROPONINA T CUALITATIVA -(903438)	11473	0	11473-1821010636	1	
ENDODONCIA TRATAMIENTO - (237303)	2057	0	02057-2150300086	1	
PERFIL LIPIDICO	11473	0	11473-1847064825	1	
CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-PAQUETE -(890702)	31487	0	31487-2033119695	1	
PERFIL LIPIDICO	11473	0	11473-1821043305	1	
GLUCOMETRIA - (CUPS 903841)	11473	0	11473-1821010636	1	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS -(890243)	31487	0	31487-2038020573	1	
MICROPORE DE 1 PULGADA	7059	0	07059-2228331529	1	
	94596	0	94596-2105880201	1	
MEDICINA INTERNA - (890202)	2036	0	02036-2013739145	1	
MEDICINA INTERNA - (890202)	2036	0	02036-2101641004	1	
MEDICINA INTERNA - (890202)	2036	0	02036-2039525439	1	
MEDICINA INTERNA - (890202)	2036	0	02036-2013897857	1	
ONCOLOGIA - (890202)	11361	0	11361-1757901618	1	
ONCOLOGIA - (890202)	334	0	00334-1907266181	1	
ONCOLOGIA - (890202)	11361	0	11361-1830480587	1	
ONCOLOGIA - (890202)	11361	0	11361-1821011104	1	

ACIONES POR DOCUMENTO

UROLOGIA - (890202)	94596	0	94596-2040489272	1	
UROLOGIA - (890202)	94596	0	94596-2161195026	1	
MEDICINA INTERNA - (890202)	2036	0	02036-2039525439	1	
OFTALMOLOGIA - (890202)	9182	0	09182-1832958621	1	
ONCOLOGIA - (890202)	11361	0	11361-1762345836	1	
ANESTESIOLOGIA - (890202)	334	0	00334-2228741394	1	
(CMD 25)-EUTIROX TABLETA 25 MCG -(LEVOTIROXINA SODICA)	7059	0	07059-2205591077	1	
(CMD 25)-EUTIROX TABLETA 25 MCG -(LEVOTIROXINA SODICA)	7059	0	07059-2214959440	1	

Fecha in	Fecha Eg	Fecha Real	NAPA	Valor Servicio	Fecha Vencimiento	Veces Servicio	Cod Estado Autorizacion	Estado Autorizacion
2019-03-07 08:46	2019-03-07 08:45	2021-06-29 13:55		$30,394	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2019-02-25 07:57	2019-02-25 07:56	2021-06-29 13:55		$49,527	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2019-03-07 15:13	2019-03-07 15:13	2021-06-29 13:55		$30,394	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2019-03-12 16:15	2019-03-12 16:15	2021-06-29 13:55		$45,296	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2019-03-15 17:47	2019-03-15 17:47	2021-06-29 13:55		$426,332	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2019-03-19 14:14	2019-03-19 14:14	2021-06-29 13:55		$46,155	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2019-07-18 07:07	2019-07-18 07:06	2021-06-29 13:55		$6,718	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2020-08-12 07:55	2020-08-12 07:54	2021-06-29 13:55		$19,794	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2020-09-08 16:09	2020-09-08 16:09	2021-06-29 13:55	31487-2024342149	$18,301,140	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2020-10-20 13:38	2020-10-20 13:38	2021-06-29 13:55		$936,677	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2021-06-17 06:51	2021-06-17 06:50	2021-06-17 06:51		$47,561	2021-12-14 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-07-02 11:58	2021-07-02 11:58	2021-07-02 11:58		$38,612	2021-12-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-07-04 10:42	2017-07-04 10:42	2017-07-05 18:30		$12,520	2017-09-03 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-07-05 18:34	2017-07-05 18:33	2017-07-07 09:06	02057-1757768847	$30,000	2017-09-03 00:00	5	510	Facturada
2017-07-06 15:24	2017-07-06 15:23	2017-08-11 13:53	02057-1757768847	$1	2018-01-07 19:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2017-07-24 17:18	2017-07-24 17:18	2017-07-31 16:46		$12,520	2017-09-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-12-13 07:41	2020-12-13 07:41	2021-06-29 13:55		$49,657	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2017-07-31 16:52	2017-07-31 16:51	2017-08-19 07:40	02057-1759048848	$12,520	2017-10-19 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2017-08-09 12:15	2017-08-09 12:15	2017-08-14 10:38		$12,520	2017-10-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-08-14 12:21	2017-08-14 12:21	2017-08-14 12:43	02057-1760065335	$2,664	2017-12-12 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2017-08-19 09:48	2017-08-19 09:48	2017-08-26 07:52		$12,520	2017-11-14 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2017-08-24 08:56	2017-08-24 08:56	2017-08-30 07:46		$12,520	2017-10-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-08-30 08:28	2017-08-30 08:27	2017-08-30 08:52	02057-1761083240	$3,554	2017-12-28 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-01-14 09:28	2021-01-14 09:28	2021-06-29 13:55		$49,657	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2017-09-02 07:36	2017-09-02 07:35	2017-09-02 07:36		$12,520	2017-11-21 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2017-09-09 10:02	2017-09-09 10:01	2017-09-09 10:05	11361-1757901618	$15,751	2018-01-07 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-09-14 11:52	2017-09-14 11:51	2017-09-14 12:21	02036-1760366454	$7,997	2018-01-12 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable

2017-09-18 15:12	2017-09-18 15:12	2017-09-25 08:29		$12,520	2017-11-24 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-09-25 08:39	2017-09-25 08:39	2017-09-25 12:37	02057-1762996968	$1,900	2017-10-25 00:00	20	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-10-02 10:10	2017-10-02 10:10	2017-10-02 10:10	11361-1762345836	$45,000	2018-03-31 00:00	1	3	Reversada
2017-10-02 10:10	2017-10-02 10:10	2017-10-18 10:50	11361-1762345836	$22,033	2018-03-31 10:10	1	510	Facturada
2017-10-23 11:58	2017-10-23 11:58	2017-10-28 11:27		$12,520	2017-12-27 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-10-28 11:36	2017-10-28 11:36	2017-10-28 12:10	02057-1765680945	$2,850	2017-11-27 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-11-24 14:02	2017-11-24 14:01	2017-11-25 10:52	11361-1765306478	$22,033	2018-05-23 14:03	1	510	Facturada
2017-12-01 08:04	2017-12-01 08:03	2017-12-04 12:28		$12,520	2018-02-02 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2017-12-04 12:31	2017-12-04 12:31	2017-12-07 15:45	02057-1768605195	$45,000	2018-02-02 00:00	5	510	Facturada
2018-01-03 12:50	2018-01-03 12:50	2018-01-05 07:07		$12,520	2018-03-06 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-01-05 07:33	2018-01-05 07:33	2018-01-05 08:08	02057-1820146965	$5,700	2018-02-04 00:00	60	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-01-11 12:54	2018-01-11 12:54	2018-01-16 07:36		$12,520	2018-03-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-01-15 16:06	2018-01-15 16:06	2018-01-15 16:22		$17,768	2018-02-14 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-03-02 09:40	2021-03-02 09:40	2021-06-29 13:55		$125,670	2021-12-26 00:00	30	2	Autorizada
2018-01-15 16:42	2018-01-15 16:41	2018-01-15 17:01	02037-1821004747	$29,544	2018-02-14 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-01-15 17:02	2018-01-15 17:02	2018-01-15 17:05	11361-1762345836	$39,462	2018-05-15 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-03-05 15:04	2021-03-05 15:03	2021-06-29 13:55		$423,360	2021-12-26 00:00	120	2	Autorizada
2018-01-15 19:48	2018-01-15 19:47	2018-01-17 08:01	02037-1821004747	$3,040	2018-02-14 00:00	20	510	Facturada
2018-01-16 08:05	2018-01-16 08:04	2018-01-16 08:18	02057-1820712826	$14,357	2018-05-16 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-01-19 08:35	2018-01-19 08:35	2018-01-24 06:32		$12,520	2018-03-25 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-01-24 07:21	2018-01-24 07:20	2018-01-24 09:45	02057-1821350710	$450	2018-02-23 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-01-29 10:31	2018-01-29 10:31	2018-01-29 10:35	11361-1821011104	$15,751	2018-05-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-02-02 07:33	2018-02-02 07:33	2018-02-02 07:33		$12,520	2018-04-04 00:00	1	3	Reversada
2018-02-07 14:06	2018-02-07 14:06	2018-02-12 11:14		$12,520	2018-04-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-02-12 10:46	2018-02-12 10:46	2018-02-12 10:47	11361-1821011104	$396,880	2018-08-11 19:00	1	5	PRE-Autorizado Sin Entregar
2018-02-12 11:15	2018-02-12 11:15	2018-02-12 11:42	02057-1822880007	$5,700	2018-03-14 00:00	60	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-02-13 16:39	2018-02-13 16:38	2018-02-13 16:38	11361-1821011104	$32,000	2018-06-13 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2018-02-20 11:41	2018-02-20 11:40	2018-02-20 11:41	11361-1821011104	$29,544	2018-06-20 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-02-27 16:59	2018-02-27 16:59	2018-02-27 16:59	11361-1821011104	$45,000	2018-08-26 00:00	1	510	Facturada

2018-03-07 12:38	2018-03-07 12:38	2018-03-07 12:42		$15,780	2018-04-06 00:00	1	510	Facturada
2018-03-09 08:21	2018-03-09 08:20	2018-03-14 14:13		$12,520	2018-05-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-03-14 14:36	2018-03-14 14:35	2018-03-16 19:47	02057-1825461319	$5,700	2018-04-13 00:00	60	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-03-16 14:09	2018-03-16 14:09	2018-03-16 14:09	02057-1825461319	$12,238	2018-07-14 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-04-04 10:56	2018-04-04 10:55	2018-04-12 13:41		$12,520	2018-06-11 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-04-12 14:09	2018-04-12 14:08	2018-04-18 09:56	02057-1828016607	$30,000	2018-06-11 00:00	5	510	Facturada
2018-04-18 11:00	2018-04-18 10:59	2018-07-10 14:02	01382-1824473972	$2,167	2019-01-06 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2018-04-23 10:50	2018-04-23 10:49	2018-04-30 10:17		$12,520	2018-06-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-04-25 08:57	2018-04-25 08:56	2018-04-25 09:00	11361-1821011104	$39,462	2018-10-22 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-04-30 10:52	2018-04-30 10:51	2018-07-03 12:26	02057-1830201510	$69,450	2018-10-27 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-16 08:50	2021-06-16 08:50	2021-06-29 13:55		$14,738	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2018-05-11 16:00	2018-05-11 16:00	2018-05-11 16:00		$12,520	2018-07-17 00:00	1	3	Reversada
2018-05-11 16:03	2018-05-11 16:03	2018-05-18 07:08		$12,520	2018-07-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-05-18 07:15	2018-05-18 07:15	2018-05-24 10:04	02057-1832349064	$30,000	2018-07-17 00:00	5	510	Facturada
2018-05-22 10:21	2018-05-22 10:21	2018-05-22 10:21	01382-1824473972	$4,426	2018-11-18 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-06-07 19:40	2018-06-07 19:40	2018-06-07 19:47		$17,768	2018-07-07 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-06-07 21:03	2018-06-07 21:02	2018-06-08 02:50	02037-1835367759	$1,530	2018-07-07 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-06-14 11:34	2018-06-14 11:34	2018-06-20 06:47		$12,520	2018-08-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-06-20 07:21	2018-06-20 07:21	2018-06-20 07:46	02057-1836021463	$118,538	2018-12-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-06-20 08:28	2018-06-20 08:27	2018-06-26 17:41	02057-1836021463	$30,000	2018-08-19 00:00	5	510	Facturada
2018-07-05 14:04	2018-07-05 14:03	9999-12-31 00:00		$39,200	2018-08-04 18:22	1	3	Reversada
2021-06-21 10:42	2021-06-21 10:42	2021-06-29 13:55		$235,588	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2018-07-09 17:15	2018-07-09 17:15	2018-07-13 13:07		$12,520	2018-09-11 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-07-13 13:24	2018-07-13 13:23	2018-07-31 11:09	02057-1838853874	$5,700	2018-08-12 00:00	60	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-07-13 17:54	2018-07-13 17:53	2018-07-25 16:03		$39,088	2018-08-12 17:55	1	510	Facturada
2018-07-31 11:20	2018-07-31 11:20	2018-07-31 11:25	01382-1838975066	$554,365	2019-01-27 00:00	1	510	Facturada
2018-08-21 09:26	2018-08-21 09:26	2018-08-21 09:26		$12,520	2018-10-22 00:00	1	3	Reversada
2018-08-21 09:27	2018-08-21 09:26	2018-08-23 09:44		$12,520	2018-10-22 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable

2018-08-23 10:00	2018-08-23 09:59	2018-08-23 10:42	02057-1843676531	$7,560	2018-09-22 00:00	60	510	Facturada
2018-08-27 11:43	2018-08-27 11:43	2018-09-04 15:20	02057-1838853874	$23,850	2018-10-26 00:00	5	510	Facturada
2018-08-27 13:44	2018-08-27 13:44	2018-08-27 13:47	01382-1838975066	$10,897	2019-02-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-09-13 11:29	2018-09-13 11:28	2018-09-13 11:30	11361-1830480587	$22,033	2019-03-12 00:00	1	510	Facturada
2018-09-14 17:08	2018-09-14 17:07	2018-09-14 17:07		$12,520	2018-11-16 00:00	1	3	Reversada
2018-09-14 17:08	2018-09-14 17:08	2018-09-17 13:53		$12,520	2018-11-16 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-09-17 14:22	2018-09-17 14:22	9999-12-31 00:00	02057-1846855296	$23,850	2018-11-16 00:00	5	4	Rechazada
2018-09-24 09:22	2018-09-24 09:21	2018-09-24 14:39		$12,520	2018-11-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-04-18 07:27	2022-04-18 07:26	9999-12-31 00:00	02057-2217585249	$44,792	2022-10-15 00:00	1	1	Preautorizada
2018-09-24 15:03	2018-09-24 15:03	9999-12-31 00:00	02057-1847890115	$23,850	2018-11-23 00:00	5	4	Rechazada
2018-10-04 09:25	2018-10-04 09:24	2018-10-04 09:24		$12,520	2018-12-03 00:00	1	3	Reversada
2018-10-04 09:26	2018-10-04 09:25	2018-10-05 18:07		$12,520	2018-12-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-10-05 18:24	2018-10-05 18:24	2018-10-05 18:38	02057-1849242107	$14,431	2019-06-03 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2018-10-29 10:21	2018-10-29 10:21	2018-10-29 10:22		$2,008,600	2019-02-23 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2018-10-29 10:25	2018-10-29 10:24	2018-10-29 10:25		$965,291	2019-04-24 00:00	1	510	Facturada
2018-11-06 07:05	2018-11-06 07:05	2018-11-07 12:33		$12,520	2019-01-06 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-11-07 13:06	2018-11-07 13:06	2018-11-13 10:39	02057-1852903187	$840	2018-12-07 00:00	7	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2018-11-26 06:40	2018-11-26 06:40	2018-11-27 13:40		$12,520	2019-01-26 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-11-27 13:51	2018-11-27 13:51	2018-11-27 14:30	02057-1855206447	$2,360	2018-12-27 00:00	20	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-12-06 06:41	2018-12-06 06:40	2018-12-10 13:08		$12,520	2019-02-08 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-12-10 13:17	2018-12-10 13:16	2018-12-11 12:14	02057-1856502656	$23,850	2019-02-08 00:00	5	510	Facturada
2018-12-12 18:07	2018-12-12 18:06	2018-12-14 13:51		$12,520	2019-04-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-12-12 20:06	2018-12-12 20:05	2018-12-12 20:05		$51,400	2019-01-11 20:05	1	510	Facturada
2018-12-14 10:48	2018-12-14 10:48	9999-12-31 00:00	01382-1857283656	$26,299	2019-06-12 00:00	1	1	Preautorizada
2018-12-14 14:00	2018-12-14 13:59	9999-12-31 00:00	02057-1857275219	$31,189	2019-04-13 00:00	1	1	Preautorizada
2018-12-18 06:47	2018-12-18 06:47	2018-12-18 15:23		$12,520	2019-04-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-12-18 15:24	2018-12-18 15:24	2018-12-19 00:39	02057-1857814251	$900	2019-01-17 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-12-18 17:48	2018-12-18 17:48	2018-12-18 17:54		$17,768	2019-01-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-12-18 18:00	2018-12-18 18:00	2018-12-18 18:20	02037-1857942413	$14,686	2019-01-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable

2018-12-18 21:12	2018-12-18 21:11	2018-12-19 00:42	02037-1857942413	$580	2019-01-17 00:00	20	514	Cerrado por Ips no facturable
2018-12-24 06:43	2018-12-24 06:43	2018-12-24 06:43		$12,520	2019-04-25 00:00	1	3	Reversada
2018-12-24 06:44	2018-12-24 06:43	2018-12-24 06:43		$12,520	2019-04-25 00:00	1	3	Reversada
2019-01-08 13:42	2019-01-08 13:41	2019-01-10 13:18		$12,520	2019-05-10 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-01-10 13:23	2019-01-10 13:23	2019-01-10 13:42	02057-1900639172	$237,075	2019-07-09 00:00	2	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-01-23 06:55	2019-01-23 06:54	2019-01-23 06:54		$31,189	2019-05-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-01-23 10:16	2019-01-23 10:16	2019-01-23 10:23	94596-1902571563	$4,426	2019-07-22 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-01-30 08:28	2019-01-30 08:27	2019-01-30 08:31	11361-1846644029	$39,462	2019-07-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-02-11 11:56	2019-02-11 11:56	2019-02-19 13:33		$12,520	2019-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-02-11 12:43	2019-02-11 12:42	2019-02-11 12:42		$1	2019-06-11 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-02-19 13:34	2019-02-19 13:34	9999-12-31 00:00	02057-1905009804	$40,180	2019-08-18 00:00	1	1	Preautorizada
2019-02-22 14:57	2019-02-22 14:57	2019-02-22 14:57	31487-1905019380	$44,332	2019-08-21 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-02-27 11:49	2019-02-27 11:49	2019-02-27 16:20		$12,520	2019-06-27 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-02-27 16:23	2019-02-27 16:23	2019-02-27 16:55	02057-1907204648	$39,462	2019-08-26 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-02-28 14:55	2019-02-28 14:55	2019-03-07 13:38		$12,520	2019-07-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-11-17 07:58	2021-11-17 07:57	2021-06-29 13:55		$13,567	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2019-02-28 14:55	2019-02-28 14:55	2019-02-28 15:16	02036-1907266180	$7,997	2019-08-27 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-03-06 18:26	2019-03-06 18:25	2019-03-06 18:25	31487-1906629154	$44,332	2019-07-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-03-07 13:51	2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	02057-1907406029	$4,426	2019-09-03 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-03-08 14:00	2019-03-08 14:00	2019-03-08 14:00		$49,527	2019-04-07 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-18 06:42	2021-12-18 06:41	2021-06-29 13:55		$6,098	2021-12-26 00:00	1	2	Autorizada
2019-03-08 15:56	2019-03-08 15:56	2019-03-08 15:56		$104,533	2019-09-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-03-13 19:25	2019-03-13 19:24	2019-03-13 19:25		$45,296	2019-07-11 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-03-18 16:12	2019-03-18 16:11	2019-03-18 16:12		$430,339	2019-09-14 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-03-19 16:06	2019-03-19 16:06	2019-03-19 16:06		$46,155	2019-07-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-03-27 09:35	2019-03-27 09:34	9999-12-31 00:00	31487-1909835366	$31,189	2019-07-25 00:00	1	1	Preautorizada
2019-03-28 16:12	2019-03-28 16:12	2019-03-28 16:12	31487-1908172408	$44,332	2019-07-26 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-04-08 14:48	2019-04-08 14:48	2019-04-15 17:31		$12,520	2019-08-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-04-15 17:32	2019-04-15 17:31	2019-04-17 11:40	02057-1912312852	$2,360	2019-05-15 00:00	20	514	Cerrado por Ips no facturable

2019-04-30 17:31	2019-04-30 17:30	2019-05-07 17:29		$12,520	2019-09-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-05-07 17:32	2019-05-07 17:31	2019-05-08 15:17	02057-1914954226	$47,700	2019-07-06 00:00	10	510	Facturada
2019-05-15 11:41	2019-05-15 11:41	2019-05-15 11:42	31487-1909110793	$45,296	2019-09-12 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-06-05 17:34	2019-06-05 17:34	2019-06-05 17:34		$12,520	2019-10-24 00:00	1	3	Reversada
2019-06-05 17:48	2019-06-05 17:47	2019-06-12 13:35		$12,520	2019-10-10 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:42	2019-07-12 15:22	02034-1919572815	$45,790	2019-08-18 11:15	10	510	Facturada
2019-06-12 17:45	2019-06-12 17:45	2019-06-12 17:45	31487-1909835366	$42,812	2019-10-10 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-06-13 16:30	2019-06-13 16:29	9999-12-31 00:00	02034-1919572815	$14,840	2019-08-12 00:00	2	1	Preautorizada
2019-06-13 17:25	2019-06-13 17:24	2019-06-13 17:25		$12,520	2019-07-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-06-13 19:54	2019-06-13 19:53	9999-12-31 00:00	02034-1920681337	$74,200	2019-08-12 00:00	10	4	Rechazada
2019-06-14 14:01	2019-06-14 14:01	2019-06-14 14:45		$74,200	2019-08-13 14:02	10	510	Facturada
2019-06-18 16:21	2019-06-18 16:20	2019-07-16 08:13	31487-1920513178	$19,498	2019-12-15 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-06-21 17:13	2019-06-21 17:13	2019-06-21 17:14	31487-1920513178	$1	2019-12-18 00:00	1	4	Rechazada
2019-06-27 13:21	2019-06-27 13:21	2019-07-05 13:05		$12,520	2019-11-02 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-07-05 13:29	2019-07-05 13:28	2019-07-05 14:17	02057-1922401180	$1,880	2019-08-04 00:00	20	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-07-05 14:07	2019-07-05 14:06	2019-07-22 12:54		$12,520	2019-11-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-07-05 14:08	2019-07-05 14:07	2019-07-09 09:01		$12,520	2020-01-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-07-09 09:08	2019-07-09 09:08	2019-07-09 09:36	02038-1923394510	$0	2020-01-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-07-09 10:32	2019-07-09 10:31	2019-07-09 10:41	02038-1923787131	$40,000	2020-01-05 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2019-07-22 12:55	2019-07-22 12:54	2019-07-22 12:55	31487-1908172408	$6,718	2020-01-18 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-07-22 12:56	2019-07-22 12:56	2019-07-22 12:56	31487-1908172408	$8,390	2020-01-18 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-07-22 12:58	2019-07-22 12:58	2019-07-22 12:58	31487-1910968390	$12,455	2020-01-18 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-07-22 13:02	2019-07-22 13:01	2019-08-15 09:30	02057-1923394318	$18,140	2019-11-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-08-15 09:37	2019-08-15 09:37	2019-08-15 09:46	02057-1925553445	$8,852	2020-02-11 00:00	2	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-08-29 18:07	2019-08-29 18:06	2019-09-04 14:08		$12,520	2020-01-02 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-09-04 14:11	2019-09-04 14:10	2019-09-05 17:15	02057-1930648952	$47,700	2019-10-04 00:00	10	510	Facturada
2019-09-24 11:02	2019-09-24 11:02	2019-10-01 13:50		$12,520	2020-01-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-10-01 13:51	2019-10-01 13:50	9999-12-31 00:00	02057-1934054674	$27,909	2020-01-29 00:00	1	1	Preautorizada

2019-10-17 16:01	2019-10-17 16:01	9999-12-31 00:00	02057-1930648952	$74,200	2019-12-16 16:02	10	3	Reversada
2019-11-06 08:16	2019-11-06 08:16	2019-11-14 06:34		$12,520	2020-03-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-11-14 06:51	2019-11-14 06:51	2019-11-14 07:21	02057-1939669138	$3,780	2019-12-14 00:00	30	510	Facturada
2019-11-28 09:48	2019-11-28 09:47	2019-11-28 10:03	02057-1928775395	$9,538	2019-12-28 00:00	1	510	Facturada
2019-12-05 11:16	2019-12-05 11:16	2019-12-05 12:28		$12,520	2020-04-03 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2019-12-05 13:28	2019-12-05 13:28	2019-12-05 13:43	02057-1943474804	$10,921	2020-06-02 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-01-04 10:16	2020-01-04 10:15	2020-01-09 07:40		$12,520	2020-05-08 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-01-04 10:17	2020-01-04 10:17	2020-01-04 10:17		$12,520	2020-07-05 00:00	1	4	Rechazada
2020-01-04 10:24	2020-01-04 10:23	2020-01-04 10:23		$12,520	2020-07-05 00:00	1	4	Rechazada
2020-01-04 10:25	2020-01-04 10:24	2020-01-07 18:55		$12,520	2020-07-02 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-04-23 18:19	2022-04-23 18:18	2022-04-23 18:19		$45,900	2022-06-22 18:19	1	510	Facturada
2020-01-07 19:00	2020-01-07 19:00	2020-01-08 16:56	02036-2000357619	$0	2020-07-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-01-08 17:01	2020-01-08 17:00	2020-02-03 13:12	02036-2000622431	$12,520	2020-07-06 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-01-09 07:24	2020-01-09 07:24	2020-01-09 07:27	31487-1920513178	$1	2020-07-07 00:00	1	3	Reversada
2020-01-09 07:44	2020-01-09 07:43	9999-12-31 00:00	02057-2000356006	$20	2020-06-15 23:59	20	1	Preautorizada
2020-01-09 08:05	2020-01-09 08:04	9999-12-31 00:00	02057-2000356006	$1,800	2020-06-15 23:59	30	1	Preautorizada
2020-01-13 12:21	2020-01-13 12:20	2020-01-13 12:25	31487-1920513178	$611,854	2020-07-11 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2020-02-10 16:03	2020-02-10 16:02	2020-02-18 10:30		$12,520	2020-06-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-02-18 10:53	2020-02-18 10:53	9999-12-31 00:00	02057-2005561519	$2,360	2020-06-15 23:59	20	1	Preautorizada
2020-02-18 11:10	2020-02-18 11:09	2020-02-18 11:11	02057-2005561519	$4,391	2020-08-16 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2020-03-04 11:08	2020-03-04 11:07	2020-03-10 09:10		$12,520	2020-07-08 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-03-10 09:12	2020-03-10 09:11	2020-03-10 10:47	02057-2008943560	$1,710	2020-04-09 00:00	30	510	Facturada
2020-03-10 15:26	2020-03-10 15:26	2020-03-25 09:26	02057-2008943560	$47,700	2020-04-09 15:27	10	510	Facturada
2020-04-02 11:28	2020-04-02 11:28	2020-04-02 11:28		$12,520	2020-08-01 00:00	1	3	Reversada
2020-04-03 10:20	2020-04-03 10:20	2020-04-06 07:53		$12,520	2020-08-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-04-06 08:24	2020-04-06 08:23	2020-04-06 09:08	02057-2011844971	$2,258	2020-05-06 00:00	2	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-04-06 09:15	2020-04-06 09:15	9999-12-31 00:00	02057-2011844971	$74,200	2020-06-05 00:00	10	4	Rechazada
2020-04-08 09:20	2020-04-08 09:20	2020-04-22 14:08	02057-2011844971	$47,700	2020-05-08 09:20	10	510	Facturada
2020-04-08 20:16	2020-04-08 20:16	9999-12-31 00:00		$1,280	2020-05-07 00:00	20	1	Preautorizada

2020-04-15 21:56	2020-04-15 21:56	9999-12-31 00:00		$1,162	2020-05-14 00:00	14	1	Preautorizada
2020-04-20 13:00	2020-04-20 13:00	2020-04-20 13:00		$12,694	2020-05-21 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-04-21 08:00	2020-04-21 08:00	2020-04-22 14:10	02057-2012703269	$1,710	2020-05-21 00:00	30	510	Facturada
2020-04-23 08:59	2020-04-23 08:59	2020-04-23 09:05		$17,768	2020-05-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-04-23 09:39	2020-04-23 09:38	2020-04-23 10:07	02037-2012915548	$2,860	2020-05-23 00:00	2	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-04-23 14:09	2020-04-23 14:08	2020-04-23 14:08		$18,513	2020-05-23 00:00	1	510	Facturada
2020-04-23 16:48	2020-04-23 16:47	2020-04-23 16:47		$33,293	2020-05-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-05-05 09:11	2020-05-05 09:10	2020-05-05 09:10		$12,520	2020-09-03 00:00	1	3	Reversada
2020-05-06 08:40	2020-05-06 08:40	2020-05-06 08:40		$12,694	2020-06-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-05-06 08:40	2020-05-06 08:40	9999-12-31 00:00	02057-2013735408	$420	2020-06-05 00:00	20	1	Preautorizada
2020-05-06 13:01	2020-05-06 13:00	2020-05-06 13:00		$30,177	2020-09-04 00:00	1	3	Reversada
2020-05-07 15:16	2020-05-07 15:15	2020-05-07 15:15		$12,520	2020-09-05 00:00	1	3	Reversada
2020-05-07 16:18	2020-05-07 16:18	2020-05-07 16:18		$30,000	2020-09-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-05-07 16:23	2020-05-07 16:22	2020-05-18 13:07	02036-2013896436	$31,786	2020-11-03 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-05-22 07:49	2020-05-22 07:49	2020-05-22 07:49		$47,078	2020-11-18 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-05-23 10:24	2020-05-23 10:23	2020-06-05 09:19	31487-2015043599	$47,078	2020-11-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-05-26 17:22	2020-05-26 17:22	2020-05-26 17:22		$30,000	2020-09-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-05-26 17:23	2020-05-26 17:22	2020-05-26 18:07	02036-2015316787	$5,280	2020-06-25 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-06-06 10:28	2020-06-06 10:27	2020-06-27 11:17		$9,538	2020-07-01 00:00	1	510	Facturada
2020-07-01 15:20	2020-07-01 15:20	2020-07-01 15:20		$12,694	2020-08-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-07-07 13:59	2020-07-07 13:59	2020-07-07 13:59		$47,078	2021-01-03 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-07-15 15:27	2020-07-15 15:26	2020-07-18 11:55		$12,520	2020-11-15 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-07-18 11:56	2020-07-18 11:56	2020-07-18 11:56		$12,694	2020-08-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-07-18 12:00	2020-07-18 12:00	2020-08-03 06:31	02057-2020006015	$18,081	2021-01-14 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-07-21 11:19	2020-07-21 11:18	2020-07-21 11:50	02057-2020332874	$7,886	2021-01-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-08-20 13:33	2020-08-20 13:32	2020-08-20 13:32		$12,694	2020-09-25 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-08-25 14:35	2020-08-25 14:34	2020-08-25 14:34		$380,000	2020-09-24 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-08-25 16:24	2020-08-25 16:23	2020-08-25 16:24		$1	2020-09-24 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable

2020-08-26 12:09	2020-08-26 12:08	2020-08-26 12:09		$14,738	2021-02-22 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-08-26 12:11	2020-08-26 12:10	2020-08-26 12:11		$12,471	2021-02-22 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-08-26 12:12	2020-08-26 12:11	2020-08-26 12:12		$10,370	2021-02-22 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-08-30 17:32	2020-08-30 17:31	2020-09-01 17:51		$142,443	2020-10-01 17:51	1	510	Facturada
2020-09-08 16:13	2020-09-08 16:12	2020-09-08 16:13	31487-2024342149	$18,301,140	2020-10-08 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-09-14 08:35	2020-09-14 08:34	2020-09-23 13:55		$15,900	2020-10-14 08:34	30	510	Facturada
2020-09-17 09:15	2020-09-17 09:15	2020-09-23 13:58		$51,304	2020-10-17 09:15	8	510	Facturada
2020-09-17 09:21	2020-09-17 09:21	2020-09-23 13:57		$59,360	2020-10-17 00:00	8	510	Facturada
2020-09-17 09:31	2020-09-17 09:30	9999-12-31 00:00		$27,841	2020-10-17 00:00	1	4	Rechazada
2020-09-23 12:14	2020-09-23 12:14	2020-09-23 12:14		$442,050	2021-03-22 00:00	6	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-09-24 11:23	2020-09-24 11:22	2020-10-22 09:32	31487-2024366185	$7,946	2021-03-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-06 09:15	2020-10-06 09:15	2020-10-06 09:15		$47,561	2021-04-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-15 16:44	2020-10-15 16:43	2020-10-20 19:20	31487-2029782349	$64,130	2020-11-14 16:45	10	510	Facturada
2020-10-21 16:21	2020-10-21 16:20	2020-10-21 16:20		$47,078	2021-04-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-22 10:05	2020-10-22 10:04	2021-03-12 08:29	02036-2028220878	$8,319	2021-04-20 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-23 03:29	2020-10-23 03:28	2020-10-23 03:28		$18,513	2020-11-22 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2020-10-24 11:09	2020-10-24 11:08	2020-10-24 11:08		$18,513	2020-11-23 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2020-10-26 09:23	2020-10-26 09:22	2020-10-26 09:23	31487-2031873071	$30,177	2021-02-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-29 09:25	2020-10-29 09:24	2020-10-29 09:24		$18,513	2020-11-28 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2020-10-29 18:47	2020-10-29 18:47	2020-10-29 18:47		$380,000	2020-11-28 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-29 18:50	2020-10-29 18:49	2020-10-29 18:50		$96,054	2020-11-28 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-29 23:33	2020-10-29 23:33	2020-10-29 23:39		$17,768	2020-11-28 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-29 23:39	2020-10-29 23:38	2020-10-29 23:47	02037-2033128610	$12,570	2020-11-28 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-30 00:08	2020-10-30 00:08	2021-02-24 15:06	02037-2033128610	$29,590	2021-02-27 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-30 09:33	2020-10-30 09:33	2020-10-30 09:33		$380,000	2020-11-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-30 09:51	2020-10-30 09:51	2020-10-30 09:51		$380,000	2020-11-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-30 11:17	2020-10-30 11:17	2020-10-30 11:17		$380,000	2020-11-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-10-31 09:21	2020-10-31 09:20	2020-10-31 09:20		$18,513	2020-11-30 00:00	1	2	Autorizada

2020-11-01 11:37	2020-11-01 11:36	2020-11-01 11:37		$9,922	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:39	2020-11-01 11:38	2020-11-01 11:39		$40,256	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:41	2020-11-01 11:40	2020-11-01 11:41		$30,602	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:42	2020-11-01 11:42	2020-11-01 11:42		$36,268	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:44	2020-11-01 11:44	2020-11-01 11:44		$4,399	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:46	2020-11-01 11:45	2020-11-01 11:46		$7,627	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:49	2020-11-01 11:48	2020-11-01 11:49		$10,739	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:51	2020-11-01 11:51	2020-11-01 11:51		$4,771	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:54	2020-11-01 11:53	2020-11-01 11:54		$4,236	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:56	2020-11-01 11:56	2020-11-01 11:56		$3,788	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 11:58	2020-11-01 11:58	2020-11-01 11:59		$3,741	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-01 12:01	2020-11-01 12:00	2020-11-01 12:01		$14,738	2021-04-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-10 18:32	2020-11-10 18:32	2020-11-10 18:32		$96,054	2020-12-10 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-10 19:32	2020-11-10 19:32	9999-12-31 00:00	02036-2032433629	$32,969	2021-03-10 00:00	1	3	Reversada
2020-11-15 06:11	2020-11-15 06:11	2020-11-15 06:11		$18,513	2020-12-15 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2020-11-15 06:15	2020-11-15 06:14	2020-11-15 06:14		$1	2020-12-15 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-18 12:10	2020-11-18 12:09	2020-11-18 12:09	31487-2029782349	$47,561	2021-05-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-24 16:58	2020-11-24 16:58	2020-11-24 16:58		$96,054	2020-12-24 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-11-25 08:20	2020-11-25 08:20	2020-12-07 12:42		$74,200	2020-12-25 00:00	10	510	Facturada
2020-11-29 06:58	2020-11-29 06:58	2020-11-29 06:58		$18,513	2020-12-29 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2020-11-29 19:52	2020-11-29 19:52	2020-11-29 19:52		$380,000	2020-12-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-12-01 11:38	2020-12-01 11:37	2020-12-01 11:51	31487-2035643329	$41,334	2021-05-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-12-10 11:54	2020-12-10 11:54	2020-12-15 06:41	31487-2037333245	$30,177	2021-04-09 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-12-15 07:02	2020-12-15 07:01	2021-01-20 18:02	02036-2038882998	$25,500	2021-06-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-12-17 17:19	2020-12-17 17:18	2020-12-17 17:18		$49,657	2021-01-16 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-12-24 09:50	2020-12-24 09:49	2020-12-24 10:19	02036-2039525437	$7,946	2021-08-02 06:20	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2020-12-24 12:04	2020-12-24 12:03	9999-12-31 00:00	02036-2039525437	$924,300	2020-12-30 00:00	180	4	Rechazada
2020-12-31 10:34	2020-12-31 10:34	2021-02-01 12:59	94596-2040489272	$1,844,400	2021-03-01 10:34	120	510	Facturada

2021-01-14 07:47	2021-01-14 07:46	2021-02-09 09:51	02036-2039525439	$6,609	2021-07-13 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-01-14 10:08	2021-01-14 10:08	2021-01-14 10:09		$192,108	2021-02-13 00:00	2	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-01-14 12:07	2021-01-14 12:07	9999-12-31 00:00	02036-2039525439	$60,480	2021-02-13 20:12	60	1	Preautorizada
2021-01-18 08:40	2021-01-18 08:40	2021-02-09 10:18		$25,990	2021-07-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:03	2021-02-11 13:15	07059-2038489538	$74,200	2021-03-11 00:00	10	510	Facturada
2021-02-17 13:20	2021-02-17 13:19	2021-02-17 13:21		$30,794	2021-08-16 00:00	1	510	Facturada
2021-02-17 17:03	2021-02-17 17:02	2021-02-17 17:02		$18,513	2021-03-19 00:00	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2021-02-18 09:48	2021-02-18 09:48	2021-02-18 09:48		$380,000	2021-03-20 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-02-24 18:22	2021-02-24 18:22	2021-03-02 16:41		$52,276	2021-03-31 17:44	2	510	Facturada
2021-03-01 14:04	2021-03-01 14:03	9999-12-31 00:00		$24,836	2021-08-28 00:00	1	3	Reversada
2021-03-01 14:04	2021-03-01 14:03	2021-05-21 07:51		$55,239	2021-08-28 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-03-01 14:35	2021-03-01 14:35	9999-12-31 00:00		$31,911	2021-06-29 00:00	1	1	Preautorizada
2021-03-02 09:40	2021-03-02 09:40	9999-12-31 00:00		$377,010	2021-04-01 09:40	90	3	Reversada
2021-03-02 10:45	2021-03-02 10:45	2021-03-02 10:45		$7,997	2021-08-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-03-02 10:53	2021-03-02 10:52	9999-12-31 00:00		$26,010	2021-06-30 00:00	1	1	Preautorizada
2021-03-02 11:10	2021-03-02 11:10	9999-12-31 00:00		$1,680	2021-04-01 00:00	30	1	Preautorizada
2021-03-02 11:22	2021-03-02 11:22	2021-03-02 16:11		$2,550	2021-04-01 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-03-02 09:40	2021-03-02 09:40	2021-03-06 09:00		$125,670	2021-04-01 09:43	30	510	Facturada
2021-03-05 14:34	2021-03-05 14:34	9999-12-31 00:00		$125,670	2021-04-04 14:34	30	1	Preautorizada
2021-03-05 15:06	2021-03-05 15:06	2021-04-06 11:54		$1,844,400	2021-05-04 15:07	120	510	Facturada
2021-03-12 08:41	2021-03-12 08:41	2021-08-02 06:16	02036-2031974589	$7,946	2021-09-08 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-03-29 08:27	2021-03-29 08:26	2021-04-06 11:42		$13,108	2021-08-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-04-06 11:55	2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:18	02057-2113699759	$8,000	2021-05-06 00:00	1	510	Facturada
2021-04-07 15:38	2021-04-07 15:37	2021-04-12 00:00		$35,163	2021-10-09 00:00	1	1	Preautorizada
2021-04-09 16:18	2021-04-09 16:18	2021-05-21 08:38		$1,126,544	2021-10-09 16:37	1	513	Cerrado por tiempo mayor a 12 meses
2021-04-23 08:04	2021-04-23 08:03	2021-04-23 15:54		$13,108	2021-10-20 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-04-23 16:11	2021-04-23 16:11	2021-04-23 16:38	02057-2117802453	$2,276	2021-05-23 00:00	2	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-05-05 14:30	2021-05-05 14:30	2021-05-05 14:30		$13,108	2021-11-02 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable

2021-05-18 10:34	2021-05-18 10:33	2021-05-18 10:33		$12,694	2021-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-05-20 10:23	2021-05-20 10:23	2021-05-20 10:34	02033-2121975967	$29,210	2021-07-19 00:00	1	3	Reversada
2021-05-28 08:16	2021-05-28 08:15	2021-05-28 08:16		$42,977	2021-11-24 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-02 08:58	2021-06-02 08:57	2021-10-15 08:12		$13,567	2021-11-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-03 13:14	2021-06-03 13:14	2021-06-03 14:55		$13,589	2021-11-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-03 15:10	2021-06-03 15:09	2021-06-04 17:21	02057-2125700675	$3,240	2021-07-03 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-04 08:23	2021-06-04 08:22	2021-06-04 08:24	02057-2125700675	$30,000	2021-08-03 08:22	1	510	Facturada
2021-06-09 07:57	2021-06-09 07:57	9999-12-31 00:00		$235,588	2021-12-06 00:00	1	1	Preautorizada
2021-06-09 08:00	2021-06-09 07:59	9999-12-31 00:00		$304,594	2021-12-06 00:00	1	1	Preautorizada
2021-06-09 08:02	2021-06-09 08:02	9999-12-31 00:00		$15,170	2021-12-06 00:00	1	1	Preautorizada
2021-06-09 08:12	2021-06-09 08:12	9999-12-31 00:00		$42,977	2021-12-06 00:00	1	1	Preautorizada
2021-06-09 08:20	2021-06-09 08:19	2021-06-09 08:20		$68,340	2021-12-06 00:00	1	2	Autorizada
2021-06-11 16:05	2021-06-11 16:04	2021-07-15 15:42		$1,161,917	2021-12-08 17:00	1	510	Facturada
2021-06-21 08:00	2021-06-21 07:59	2021-11-04 09:30		$55,239	2021-12-18 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-21 08:02	2021-06-21 08:02	2021-07-30 10:56		$31,911	2021-12-18 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-21 08:20	2021-06-21 08:20	2021-06-23 08:27		$58,320	2021-07-21 08:20	180	510	Facturada
2021-06-21 08:44	2021-06-21 08:44	2021-06-23 08:34		$3,995	2021-08-20 00:00	85	510	Facturada
2021-06-21 08:48	2021-06-21 08:48	2021-08-23 09:19		$3,995	2021-09-16 00:00	85	510	Facturada
2021-06-21 08:53	2021-06-21 08:52	2021-06-23 08:32		$40,000	2021-07-21 00:00	100	510	Facturada
2021-06-21 08:56	2021-06-21 08:55	2021-06-23 08:30		$40,000	2021-07-21 00:00	100	510	Facturada
2021-06-21 08:58	2021-06-21 08:58	2021-06-23 08:25		$40,000	2021-07-21 00:00	100	510	Facturada
2021-06-21 09:14	2021-06-21 09:14	2021-06-23 08:33		$83,200	2021-07-21 09:14	100	510	Facturada
2021-06-21 09:24	2021-06-21 09:24	2021-06-23 08:29		$38,160	2021-07-21 09:24	6	2	Autorizada
2021-06-24 12:56	2021-06-24 12:56	2021-06-24 12:56		$14,738	2021-12-21 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-24 12:58	2021-06-24 12:57	2021-06-24 13:00		$5,866	2021-12-21 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-24 13:01	2021-06-24 13:01	2021-06-24 13:01		$5,869	2021-12-21 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-24 13:02	2021-06-24 13:02	2021-06-24 13:02		$35,138	2021-12-21 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-24 13:04	2021-06-24 13:03	2021-06-24 13:04		$5,512	2021-12-21 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-28 11:28	2021-06-28 11:27	2021-06-28 11:31		$272,989	2021-12-25 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable

2021-06-28 17:43	2021-06-28 17:42	2021-07-03 12:47		$21,084	2021-07-30 06:21	28	510	Facturada
2021-06-30 10:47	2021-06-30 10:46	2021-06-30 10:47		$68,340	2021-12-27 00:00	1	2	Autorizada
2021-06-30 10:53	2021-06-30 10:53	2021-07-03 12:56		$1,110	2021-07-30 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-30 11:00	2021-06-30 11:00	2021-07-03 12:50		$16,380	2021-07-30 00:00	30	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-30 11:11	2021-06-30 11:10	2021-07-03 12:53		$44,820	2021-07-30 11:11	90	510	Facturada
2021-06-30 11:20	2021-06-30 11:20	2021-07-03 12:55		$14,040	2021-07-30 00:00	90	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-30 11:33	2021-06-30 11:32	2021-07-03 12:57		$3,780	2021-07-30 00:00	180	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-06-30 16:48	2021-06-30 16:48	2021-06-30 16:48		$55,239	2021-12-27 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-07-01 14:47	2021-07-01 14:46	2021-07-01 14:48		$28,000	2021-08-30 14:47	1	510	Facturada
2021-07-06 09:10	2021-07-06 09:09	9999-12-31 00:00		$392,000	2021-08-06 08:31	5	1	Preautorizada
2021-07-09 11:14	2021-07-09 11:14	2021-07-09 11:14		$38,612	2022-01-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-07-09 11:45	2021-07-09 11:45	2021-07-09 11:45		$42,977	2022-01-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-07-09 19:02	2021-07-09 19:02	9999-12-31 00:00		$31,500	2022-01-05 00:00	1	1	Preautorizada
2021-07-12 13:47	2021-07-12 13:46	2021-07-12 13:46		$13,567	2022-01-15 00:00	1	3	Reversada
2021-07-12 13:47	2021-07-12 13:46	2021-07-19 11:38		$13,108	2022-01-15 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-07-14 11:11	2021-07-14 11:10	2021-07-14 11:10		$7,946	2022-01-10 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:43	2021-08-23 09:22	02057-2132587893	$50,880	2021-09-12 00:00	10	510	Facturada
2021-07-22 12:10	2021-07-22 12:10	2021-07-22 12:10	12544-2130894710	$30,000	2021-09-20 12:10	1	2	Autorizada
2021-07-30 10:08	2021-07-30 10:07	2021-07-30 10:08		$32,969	2022-01-26 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-08-02 06:22	2021-08-02 06:22	2021-08-02 06:52	02036-2111173491	$7,946	2022-01-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-08-02 07:21	2021-08-02 07:20	2021-08-02 07:26	02036-2111173491	$8,319	2022-01-29 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-08-02 12:56	2021-08-02 12:56	2021-08-11 14:02	02036-2111173491	$903,750	2021-09-03 12:12	30	510	Facturada
2021-08-06 09:26	2021-08-06 09:26	2021-08-06 09:27		$47,078	2022-02-02 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-08-09 13:43	2021-08-09 13:42	2021-11-04 09:31	31487-2137117099	$55,239	2022-02-05 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-08-09 13:50	2021-08-09 13:50	2021-08-09 13:51		$28,000	2021-10-08 13:50	1	2	Autorizada
2021-08-19 17:39	2021-08-19 17:38	2021-08-30 10:34		$55,140	2021-09-19 10:52	60	510	Facturada
2021-08-20 16:18	2021-08-20 16:17	2021-08-20 16:18	12544-2137470650	$30,000	2021-10-19 16:17	1	510	Facturada

2021-09-13 11:21	2021-09-13 11:21	2021-09-15 08:46		$6,904	2022-03-14 00:00	1	2	Autorizada
2021-09-13 11:21	2021-09-13 11:21	2021-12-09 09:21	02036-2143735391	$6,904	2022-06-06 09:55	1	2	Autorizada
2021-09-17 07:28	2021-09-17 07:28	2021-09-17 07:28	12544-2139532549	$30,000	2021-11-16 07:28	1	510	Facturada
2021-09-29 12:47	2021-09-29 12:46	2021-10-08 07:22	12544-2144550888	$16,920	2021-11-28 00:00	360	510	Facturada
2021-10-01 11:05	2021-10-01 11:04	2021-10-01 11:04		$11,169	2022-03-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-10-14 14:57	2021-10-14 14:57	2021-10-14 14:57		$30,000	2021-12-13 14:57	1	2	Autorizada
2021-10-15 08:22	2021-10-15 08:22	2021-10-15 09:42	02057-2125380174	$3,120	2021-11-14 00:00	20	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-10-15 09:27	2021-10-15 09:27	2021-10-19 10:26		$13,567	2022-04-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-10-19 10:27	2021-10-19 10:26	2021-10-19 10:41	02057-2149887246	$3,161	2022-04-17 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-10-26 10:38	2021-10-26 10:38	2021-11-07 22:41	31487-2137117099	$50,880	2021-11-25 00:00	10	510	Facturada
2021-10-26 10:54	2021-10-26 10:53	2021-10-28 06:20		$13,567	2022-04-26 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-10-28 06:59	2021-10-28 06:58	2021-12-18 08:20	02036-2151677931	$10,062	2022-04-26 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-11-08 17:34	2021-11-08 17:34	2021-11-18 15:13		$799,680	2021-12-09 19:01	60	510	Facturada
2021-11-10 09:41	2021-11-10 09:40	2021-11-10 09:43	12544-2149764906	$45,000	2022-01-09 09:41	1	510	Facturada
2021-11-10 09:42	2021-11-10 09:42	2021-11-10 09:43		$30,000	2022-01-09 09:42	1	2	Autorizada
2021-11-16 15:52	2021-11-16 15:51	2021-11-16 15:52		$19,285	2022-05-15 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-11-16 15:52	2021-11-16 15:52	2021-11-16 15:55	02057-2155343885	$13,567	2022-05-15 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-11-17 07:58	2021-11-17 07:58	2021-11-25 10:24		$13,567	2022-05-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-11-17 14:07	2021-11-17 14:06	2021-11-18 15:15	02034-2155435057	$1,844,400	2022-01-16 00:00	120	510	Facturada
2021-11-22 07:55	2021-11-22 07:54	2021-11-24 15:50	31487-2135883498	$125,670	2021-12-22 00:00	30	510	Facturada
2021-11-25 11:09	2021-11-25 11:09	2021-11-25 11:30	02034-2155435057	$2,940	2021-12-25 00:00	28	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-20 13:13	2021-12-20 13:12	2021-12-27 11:18	02034-2155435057	$1,844,400	2022-02-18 00:00	120	510	Facturada
2021-12-21 09:39	2021-12-21 09:38	2021-12-21 09:38		$26,818	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 09:40	2021-12-21 09:39	2021-12-21 09:40		$7,094	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 09:41	2021-12-21 09:41	2021-12-21 09:41		$6,059	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 09:43	2021-12-21 09:43	2021-12-21 09:48		$16,310	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 09:50	2021-12-21 09:49	2021-12-21 09:50		$5,871	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 09:51	2021-12-21 09:51	2021-12-21 09:51		$73,975	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable

2021-12-21 09:54	2021-12-21 09:53	2021-12-21 09:53		$19,844	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:04	2021-12-21 10:04	2021-12-21 10:04		$18,599	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:16	2021-12-21 10:15	2021-12-21 10:16		$22,154	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:19	2021-12-21 10:19	2021-12-21 10:19		$21,865	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:21	2021-12-21 10:20	2021-12-21 10:21		$10,780	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:25	2021-12-21 10:24	2021-12-21 10:25		$12,965	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:27	2021-12-21 10:26	2021-12-21 10:28		$3,889	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:30	2021-12-21 10:29	2021-12-21 10:30		$32,918	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:32	2021-12-21 10:31	2021-12-21 10:32		$41,849	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:36	2021-12-21 10:35	2021-12-21 10:35		$31,813	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:40	2021-12-21 10:40	2021-12-21 10:46		$4,573	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:48	2021-12-21 10:48	2021-12-21 10:48		$4,960	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:51	2021-12-21 10:50	2021-12-21 10:51		$4,404	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:52	2021-12-21 10:52	2021-12-21 10:52		$5,730	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:54	2021-12-21 10:54	2021-12-21 10:54		$6,098	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:57	2021-12-21 10:56	2021-12-21 10:56		$6,101	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-21 10:58	2021-12-21 10:57	2021-12-21 10:58		$15,321	2022-06-19 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2021-12-23 15:21	2021-12-23 15:21	2021-12-23 15:22		$30,000	2022-02-21 15:21	1	510	Facturada
2022-01-05 12:22	2022-01-05 12:22	2022-01-05 12:22		$49,444	2022-07-04 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-01-09 11:16	2022-01-09 11:15	2022-01-09 11:18		$30,000	2022-03-10 11:15	1	510	Facturada
2022-01-09 11:17	2022-01-09 11:17	2022-01-09 11:18	12544-2161893176	$45,000	2022-03-10 11:17	1	510	Facturada
2022-01-12 07:19	2022-01-12 07:19	2022-01-12 08:33	31487-2200617931	$44,820	2022-02-11 00:00	90	510	Facturada
2022-01-12 12:10	2022-01-12 12:09	2022-01-19 07:36		$454,080	2022-02-14 12:12	60	510	Facturada
2022-01-17 11:09	2022-01-17 11:08	2022-01-19 07:55	31487-2200617931	$1,844,400	2022-03-18 11:09	120	510	Facturada
2022-01-25 07:18	2022-01-25 07:18	2022-01-25 07:18		$13,567	2022-08-07 00:00	1	3	Reversada
2022-01-25 07:23	2022-01-25 07:22	2022-02-01 09:04		$13,567	2022-07-31 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-01-31 08:34	2022-01-31 08:34	2022-06-14 12:31	02036-2152087485	$8,546	2022-07-30 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-02-01 09:27	2022-02-01 09:26	2022-02-21 07:36	02057-2204080238	$23,610	2022-03-27 00:00	30	510	Facturada

2022-02-04 10:37	2022-02-04 10:37	2022-02-07 07:30		$78,440	2022-03-06 00:00	10	510	Facturada
2022-02-09 07:35	2022-02-09 07:35	2022-02-09 07:35		$49,444	2022-08-08 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-02-25 19:18	2022-02-25 19:18	2022-02-25 19:18		$30,600	2022-04-26 19:18	1	510	Facturada
2022-02-28 15:46	2022-02-28 15:46	2022-03-08 08:39		$1,844,400	2022-04-29 15:48	120	510	Facturada
2022-03-10 10:55	2022-03-10 10:55	2022-03-10 10:55		$49,444	2022-09-06 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-03-16 08:03	2022-03-16 08:03	2022-04-11 09:18	12544-2210262411	$1,844,400	2022-05-15 00:00	120	510	Facturada
2022-03-24 21:08	2022-03-24 21:08	2022-03-24 21:08		$30,600	2022-05-23 21:08	1	2	Autorizada
2022-04-05 11:43	2022-04-05 11:43	2022-04-05 11:43		$49,444	2022-10-02 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-04-06 09:32	2022-04-06 09:31	2022-04-18 07:21		$13,567	2022-10-15 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-04-08 00:07	2022-04-08 00:07	2022-04-21 16:58		$454,080	2022-05-11 14:44	60	510	Facturada
2022-04-23 18:17	2022-04-23 18:17	2022-04-23 18:19		$30,600	2022-06-22 18:17	1	510	Facturada
2022-05-10 11:22	2022-05-10 11:22	2022-05-10 11:22		$49,444	2022-11-06 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-05-27 09:55	2022-05-27 09:54	2022-05-27 09:55		$40,140	2022-11-23 00:00	1	514	Cerrado por Ips no facturable
2022-05-28 12:49	2022-05-28 12:48	2022-05-28 12:48		$30,600	2022-07-27 00:00	1	2	Autorizada
2022-06-07 13:39	2022-06-07 13:39	2022-06-13 17:03		$119,283	2022-12-04 00:00	1	2	Autorizada
2022-06-09 09:06	2022-06-09 09:06	9999-12-31 00:00	31487-2222360101	$44,820	2022-07-09 00:00	90	1	Preautorizada
2022-06-14 12:35	2022-06-14 12:34	2022-06-14 13:04	02036-2205186943	$8,546	2022-12-11 00:00	1	2	Autorizada
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-08-23 09:36	02057-2132587893	$960	2021-09-12 00:00	30	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-07-21 10:57	02057-2132587893	$960	2021-08-18 00:00	30	0	Abierto
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2021-01-07 13:42	02036-2038882998	$1,920	2021-01-14 00:00	60	0	Abierto
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2021-02-01 13:02	02036-2038882998	$1,920	2021-03-03 00:00	60	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-05-28 08:38	02057-2011844971	$1,920	2020-06-21 00:00	30	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-07-16 15:00	02057-2011844971	$1,920	2020-08-07 16:23	30	0	Abierto
2019-10-01 13:50	2019-10-01 14:07	2019-10-01 14:15	02057-1934054674	$2,360	2019-10-31 00:00	20	0	Abierto

2021-06-30 11:20	2021-06-30 11:20	2021-08-03 13:46		$14,040	2021-08-27 00:00	90	0	Abierto
2019-11-14 06:51	2019-11-14 07:09	2019-11-14 07:23	02057-1939669138	$2,360	2019-12-14 00:00	20	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-05-28 08:38	02057-2011844971	$9,360	2020-06-21 00:00	60	0	Abierto
2018-12-10 13:16	2018-12-10 13:28	2018-12-10 13:41	02057-1856502656	$20	2019-01-09 00:00	20	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-07-16 15:00	02057-2011844971	$9,360	2020-08-07 16:23	60	0	Abierto
2020-04-21 08:00	2020-04-21 08:50	2020-04-22 14:07	02057-2012703269	$9,360	2020-05-21 00:00	60	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-09-20 08:23	02057-2132587893	$960	2021-10-17 00:00	30	0	Abierto
2020-03-10 09:11	2020-03-10 09:20	2020-03-10 10:46	02057-2008943560	$800	2020-04-09 00:00	20	0	Abierto
2021-06-30 11:20	2021-06-30 11:20	2021-08-23 09:29		$14,040	2021-09-26 00:00	90	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-04-06 12:21	02057-2113699759	$1,920	2021-05-06 00:00	60	0	Abierto
2019-12-05 13:28	2019-12-05 13:43	2019-12-05 14:02	02057-1943474804	$10,090	2020-01-04 00:00	5	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-06-16 10:22	02057-2113699759	$2,100	2021-07-01 00:00	30	0	Abierto
2019-12-05 13:28	2019-12-05 13:43	2019-12-05 14:02	02057-1943474804	$3,600	2020-01-04 00:00	60	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-04-06 12:21	02057-2113699759	$1,740	2021-05-06 00:00	30	0	Abierto
2018-08-23 09:59	2018-08-23 10:15	2018-08-23 10:39	02057-1843676531	$3,600	2018-09-22 00:00	60	0	Abierto
2019-02-19 13:34	2019-02-19 14:02	2019-02-21 14:08	02057-1905009804	$3,600	2019-03-21 00:00	60	0	Abierto
2020-07-18 12:00	2020-07-18 12:14	2020-08-05 09:58	02057-2020006015	$1,740	2020-08-17 00:00	30	0	Abierto
2018-08-23 09:59	2018-08-23 10:15	2018-10-26 11:30	02057-1843676531	$3,600	2018-11-22 00:00	60	0	Abierto
2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	2019-03-16 14:29	02057-1907406029	$3,600	2019-04-06 00:00	60	0	Abierto

2019-09-04 14:10	2019-09-04 14:58	2019-09-04 15:09	02057-1930648952	$3,600	2019-10-04 00:00	60	0	Abierto
2020-04-21 08:00	2020-04-21 08:50	2020-04-22 14:07	02057-2012703269	$1,740	2020-05-21 00:00	30	0	Abierto
2018-08-23 09:59	2018-08-23 10:15	2018-09-28 13:07	02057-1843676531	$3,600	2018-10-17 00:00	60	0	Abierto
2018-04-30 10:51	2018-04-30 11:09	2018-04-30 11:50	02057-1830201510	$3,600	2018-05-30 00:00	60	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-04-06 12:21	02057-2113699759	$1,680	2021-05-06 00:00	30	0	Abierto
2019-11-14 06:51	2019-11-14 07:09	2019-11-14 07:23	02057-1939669138	$10,090	2019-12-14 00:00	5	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-05-07 14:43	02057-2113699759	$2,100	2021-05-30 00:00	30	0	Abierto
2018-10-05 18:24	2018-10-05 18:38	2018-10-29 16:08	02057-1849242107	$8,310	2018-11-04 00:00	30	0	Abierto
2021-06-30 11:10	2021-06-30 11:14	2021-08-03 13:45		$44,820	2021-08-27 00:00	90	0	Abierto
2022-01-12 07:19	2022-01-12 07:19	2022-02-08 13:23	31487-2200617931	$44,820	2022-03-06 00:00	90	0	Abierto
2021-06-30 11:10	2021-06-30 11:14	2021-08-23 09:21		$44,820	2021-09-26 00:00	90	0	Abierto
2022-01-12 07:19	2022-01-12 07:19	2022-03-05 10:11	31487-2200617931	$44,820	2022-04-03 00:00	90	0	Abierto
2020-12-01 11:37	2020-12-01 11:51	2020-12-05 14:42	31487-2035643329	$47,700	2020-12-31 00:00	90	0	Abierto
2021-06-21 08:48	2021-06-21 08:48	2021-11-07 22:37		$3,995	2021-11-14 00:00	85	0	Abierto
2021-08-09 13:42	2021-08-09 13:47	2021-08-23 09:26	31487-2137117099	$470	2021-10-08 00:00	10	0	Abierto
2021-08-09 13:42	2021-08-09 13:47	2021-08-23 09:26	31487-2137117099	$470	2021-10-08 00:00	10	0	Abierto
2020-09-08 16:12	2020-09-08 16:13	2020-09-08 16:13	31487-2024342149	$1,979,851	2020-10-08 00:00	1	0	Abierto
2021-04-23 16:11	2021-04-23 16:27	2021-05-21 07:50	02057-2117802453	$101,309	2021-10-20 00:00	1	0	Abierto
2019-01-23 10:16	2019-01-23 10:23	2019-02-13 17:55	94596-1902571563	$177,609	2019-07-22 00:00	1	0	Abierto

2019-08-15 09:37	2019-08-15 09:46	2019-08-15 09:46	02057-1925553445	$18,140	2019-12-13 00:00	1	0	Abierto
2019-08-15 09:37	2019-08-15 09:46	2019-11-28 09:35	02057-1925553445	$18,140	2019-12-13 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2021-01-18 08:41	02036-2038882998	$25,990	2021-06-13 00:00	1	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-03-25 14:37	02057-2204080238	$23,610	2022-04-17 00:00	30	0	Abierto
2022-04-18 07:26	2022-04-18 07:42	2022-04-21 16:55	02057-2217585249	$23,610	2022-05-18 00:00	30	0	Abierto
2022-04-18 07:26	2022-04-18 07:42	2022-06-04 13:31	02057-2217585249	$23,610	2022-06-15 00:00	30	0	Abierto
2022-06-07 13:39	2022-06-07 14:04	2022-06-13 17:03		$1,356,510	2022-12-04 00:00	1	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-02-01 18:29	02057-2204080238	$23,610	2022-03-03 00:00	30	0	Abierto
2022-02-28 15:46	2022-02-28 15:48	2022-06-10 16:57		$1,844,400	2022-07-01 00:00	120	0	Abierto
2018-04-18 10:59	2018-07-10 14:02	2018-07-10 14:02	01382-1824473972	$45,000	2018-11-07 00:00	1	0	Abierto
2019-02-27 16:23	2019-02-27 16:55	2019-02-27 16:55	02057-1907204648	$45,900	2019-06-27 00:00	1	0	Abierto
2017-10-28 11:36	2017-10-28 11:53	2017-10-31 09:43	02057-1765680945	$45,000	2017-12-27 00:00	5	0	Abierto
2017-10-28 11:36	2017-10-28 11:53	2017-10-31 09:43	02057-1765680945	$45,000	2017-12-27 00:00	5	0	Abierto
2018-02-12 11:15	2018-02-12 11:25	2018-02-16 09:25	02057-1822880007	$45,000	2018-04-13 00:00	5	0	Abierto
2018-02-12 11:15	2018-02-12 11:25	2018-02-16 09:25	02057-1822880007	$45,000	2018-04-13 00:00	5	0	Abierto
2018-06-20 07:21	2018-06-20 07:46	2018-06-26 17:42	02057-1836021463	$45,000	2018-08-19 00:00	5	0	Abierto
2017-08-14 12:21	2017-08-14 12:43	2017-08-26 11:17	02057-1760065335	$54,000	2017-10-13 00:00	6	0	Abierto
2017-08-14 12:21	2017-08-14 12:43	2017-08-26 11:17	02057-1760065335	$54,000	2017-10-13 00:00	6	0	Abierto
2018-01-05 07:33	2018-01-05 07:49	2018-01-09 14:17	02057-1820146965	$45,000	2018-03-06 00:00	5	0	Abierto
2018-01-05 07:33	2018-01-05 07:49	2018-01-09 14:17	02057-1820146965	$45,000	2018-03-06 00:00	5	0	Abierto
2017-09-25 08:39	2017-09-25 09:01	2017-09-28 15:07	02057-1762996968	$45,000	2017-11-24 00:00	5	0	Abierto
2017-09-25 08:39	2017-09-25 09:01	2017-09-28 15:07	02057-1762996968	$45,000	2017-11-24 00:00	5	0	Abierto

2018-03-14 14:35	2018-03-14 14:50	2018-03-24 10:35	02057-1825461319	$45,000	2018-05-13 00:00	5	0	Abierto
2018-03-14 14:35	2018-03-14 14:50	2018-03-24 10:35	02057-1825461319	$45,000	2018-05-13 00:00	5	0	Abierto
2018-06-20 07:21	2018-06-20 07:46	2018-10-09 13:04	02057-1836021463	$37,100	2018-11-17 00:00	5	0	Abierto
2018-06-20 07:21	2018-06-20 07:46	2018-07-25 16:03	02057-1836021463	$37,100	2018-09-17 00:00	5	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-09-20 08:25	02057-2132587893	$78,440	2021-10-17 00:00	10	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-09-20 08:25	02057-2132587893	$78,440	2021-10-17 00:00	10	0	Abierto
2022-06-09 09:06	2022-06-09 09:19	2022-06-10 17:01	31487-2225618200	$78,440	2022-07-09 00:00	10	0	Abierto
2019-01-10 13:23	2019-01-10 13:42	2019-01-12 10:37	02057-1900639172	$37,100	2019-03-11 00:00	5	0	Abierto
2019-01-10 13:23	2019-01-10 13:42	2019-01-12 10:37	02057-1900639172	$37,100	2019-03-11 00:00	5	0	Abierto
2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:11	2021-04-06 11:52	07059-2038489538	$78,440	2021-04-30 00:00	10	0	Abierto
2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:11	2021-04-06 11:52	07059-2038489538	$78,440	2021-04-30 00:00	10	0	Abierto
2018-07-13 13:23	2018-07-13 13:40	2018-09-04 15:17	02057-1838853874	$37,100	2018-10-12 00:00	5	0	Abierto
2021-06-03 15:09	2021-06-03 15:27	2021-06-04 17:23	02057-2125700675	$78,440	2021-07-03 00:00	10	0	Abierto
2021-06-03 15:09	2021-06-03 15:27	2021-06-04 17:23	02057-2125700675	$78,440	2021-07-03 00:00	10	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-06-12 14:15	02034-1919572815	$1,900	2019-07-12 00:00	20	0	Abierto
2018-08-23 09:59	2018-08-23 10:15	2018-08-23 10:39	02057-1843676531	$60	2018-09-22 00:00	60	0	Abierto
2019-12-05 13:28	2019-12-05 13:43	2019-12-05 14:02	02057-1943474804	$1,900	2020-01-04 00:00	20	0	Abierto
2019-01-10 13:23	2019-01-10 13:42	2019-01-12 10:30	02057-1900639172	$1,900	2019-02-09 00:00	20	0	Abierto
2017-12-04 12:31	2017-12-04 12:45	2017-12-04 12:54	02057-1768605195	$5,700	2018-01-03 00:00	60	0	Abierto

2017-07-05 18:33	2017-07-05 18:59	2017-07-06 15:36	02057-1757768847	$1,900	2017-08-04 00:00	20	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-08-13 10:12	02034-1919572815	$1,900	2019-09-05 00:00	20	0	Abierto
2019-02-19 13:34	2019-02-19 14:02	2019-02-21 14:08	02057-1905009804	$1,900	2019-03-21 00:00	20	0	Abierto
2018-05-18 07:15	2018-05-18 07:31	2018-05-18 07:44	02057-1832349064	$5,700	2018-06-17 00:00	60	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-07-12 15:31	02034-1919572815	$1,900	2019-08-04 00:00	20	0	Abierto
2019-11-14 06:51	2019-11-14 07:09	2019-11-14 07:23	02057-1939669138	$1,900	2019-12-14 00:00	20	0	Abierto
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2021-01-07 13:42	02036-2038882998	$1,920	2021-01-14 00:00	60	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-05-28 08:38	02057-2011844971	$640	2020-06-21 00:00	20	0	Abierto
2018-08-23 09:59	2018-08-23 10:15	2018-10-26 11:30	02057-1843676531	$60	2018-11-22 00:00	60	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-07-16 15:00	02057-2011844971	$640	2020-08-07 16:23	20	0	Abierto
2021-10-28 06:58	2021-10-28 07:26	2021-11-04 13:36	02036-2151677931	$6,120	2021-11-28 00:00	180	0	Abierto
2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	2019-03-16 14:29	02057-1907406029	$1,900	2019-04-06 00:00	20	0	Abierto
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2021-02-01 13:02	02036-2038882998	$1,920	2021-03-03 00:00	60	0	Abierto
2020-07-18 12:00	2020-07-18 12:14	2020-08-05 09:58	02057-2020006015	$640	2020-08-17 00:00	20	0	Abierto
2018-08-23 09:59	2018-08-23 10:15	2018-09-28 13:07	02057-1843676531	$60	2018-10-17 00:00	60	0	Abierto
2022-02-04 10:37	2022-02-04 10:43	2022-02-07 07:41		$8,160	2022-03-06 00:00	240	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-09-20 08:23	02057-2132587893	$6,120	2021-10-17 00:00	180	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-08-23 09:36	02057-2132587893	$6,120	2021-09-12 00:00	180	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-07-21 10:57	02057-2132587893	$6,120	2021-08-18 00:00	180	0	Abierto

2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-05-07 14:43	02057-2113699759	$2,040	2021-05-30 00:00	60	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-06-16 10:22	02057-2113699759	$2,040	2021-07-01 00:00	60	0	Abierto
2020-07-18 12:00	2020-07-18 12:14	2020-08-05 09:58	02057-2020006015	$6,280	2020-08-17 00:00	20	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-07-16 15:00	02057-2011844971	$6,280	2020-08-07 16:23	20	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-04-06 12:21	02057-2113699759	$9,420	2021-05-06 00:00	30	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-09-20 08:23	02057-2132587893	$9,420	2021-10-17 00:00	30	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-08-23 09:36	02057-2132587893	$9,420	2021-09-12 00:00	30	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-07-21 10:57	02057-2132587893	$9,420	2021-08-18 00:00	30	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-05-07 14:43	02057-2113699759	$9,420	2021-05-30 00:00	30	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-06-16 10:22	02057-2113699759	$9,420	2021-07-01 00:00	30	0	Abierto
2020-03-10 09:11	2020-03-10 09:20	2020-03-10 10:46	02057-2008943560	$1,900	2020-04-09 00:00	20	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-05-28 08:38	02057-2011844971	$6,280	2020-06-21 00:00	20	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-02-01 18:50	02057-2204080238	$5,890	2022-03-03 00:00	10	0	Abierto
2019-10-01 13:50	2019-10-01 14:07	2019-10-01 14:15	02057-1934054674	$1,227	2019-10-31 00:00	1	0	Abierto
2022-05-28 12:48	2022-05-28 12:48	2022-05-28 12:48		$45,900	2022-07-27 00:00	1	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-19 00:00	2019-08-13 10:08	02034-1919572815	$45,790	2019-09-05 00:00	10	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-09-29 12:46	2021-09-30 00:00	2022-02-08 13:22	12544-2144550888	$55,682	2022-03-13 00:00	2	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-09-29 12:46	2021-09-30 10:33	2021-10-08 07:27	12544-2144550888	$55,682	2021-10-30 10:33	2	0	Abierto
2020-10-15 16:43	2020-10-16 00:00	2020-12-07 12:47	31487-2029782349	$55,682	2020-12-13 00:00	2	1	Cerrado en Autorizaciones

2021-09-29 12:46	2021-09-30 00:00	2022-01-19 08:00	12544-2144550888	$55,682	2022-02-04 00:00	2	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-09-29 12:46	2021-09-30 00:00	2021-12-11 14:24	12544-2144550888	$55,682	2022-01-01 00:00	2	1	Cerrado en Autorizaciones
2022-06-09 09:06	2022-06-10 09:31	2022-06-10 16:46	31487-2225618200	$55,682	2022-07-10 09:31	2	0	Abierto
2021-09-29 12:46	2021-09-30 00:00	2021-11-07 22:40	12544-2144550888	$55,682	2021-12-02 00:00	2	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-09-29 12:46	2021-09-30 00:00	2022-03-05 10:13	12544-2144550888	$55,682	2022-04-03 00:00	2	1	Cerrado en Autorizaciones
2020-10-15 16:43	2020-10-16 00:00	2021-03-06 08:57	31487-2029782349	$55,682	2021-03-28 00:00	2	1	Cerrado en Autorizaciones
2020-10-15 16:43	2020-10-16 12:59	2020-10-20 19:21	31487-2029782349	$55,682	2020-11-15 12:59	2	0	Abierto
2020-10-15 16:43	2020-10-16 00:00	2021-02-01 12:56	31487-2029782349	$55,682	2021-02-24 00:00	2	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-02-09 09:51	02036-2039525439	$34,786	2021-07-13 00:00	1	0	Abierto
2019-06-21 17:13	2019-06-21 19:00	2019-06-25 11:01	31487-1920513178	$3,269,321	2019-12-18 19:00	1	0	Abierto
2021-11-08 17:34	2021-11-09 00:00	2021-12-17 07:33		$799,680	2022-01-12 00:00	60	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-06-28 11:27	2021-06-28 11:30	2021-06-28 11:31		$336,618	2021-12-25 00:00	1	0	Abierto
2018-04-18 10:59	2018-04-18 19:00	2018-05-22 10:13	01382-1824473972	$355,000	2018-10-15 19:00	1	0	Abierto
2019-03-18 16:11	2019-03-18 16:12	2019-03-18 16:12		$426,332	2019-09-14 00:00	1	0	Abierto
2018-04-12 14:08	2018-04-12 14:27	2018-04-12 14:27	02057-1828016607	$46,520	2018-10-09 00:00	5	0	Abierto
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2020-12-15 07:29	02036-2038882998	$7,946	2021-06-13 00:00	1	0	Abierto
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-01-14 08:21	02036-2039525439	$7,946	2021-07-13 00:00	1	0	Abierto
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2020-12-24 09:47	02036-2038882998	$7,946	2021-06-13 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2018-06-20 07:21	2018-06-20 07:46	2018-06-20 08:20	02057-1836021463	$5,700	2018-07-20 00:00	60	0	Abierto
2018-04-12 14:08	2018-04-12 14:27	2018-04-12 14:38	02057-1828016607	$5,700	2018-05-12 00:00	60	0	Abierto
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-02-09 09:52	02036-2039525439	$34,475	2021-07-13 00:00	1	0	Abierto

2020-07-18 12:00	2020-07-18 12:14	2020-08-05 09:59	02057-2020006015	$8,000	2020-08-17 00:00	1	0	Abierto
2020-04-15 21:56	2020-04-16 15:25	2020-04-22 14:10		$9,538	2020-05-14 00:00	1	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-09-20 08:21	02057-2132587893	$8,000	2021-10-17 00:00	1	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-08-23 09:23	02057-2132587893	$8,000	2021-09-12 00:00	1	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-05-07 14:39	02057-2113699759	$8,000	2021-05-30 00:00	1	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-06-16 10:20	02057-2113699759	$8,000	2021-07-01 00:00	1	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-07-19 12:30	02057-2132587893	$8,000	2021-08-18 00:00	1	0	Abierto
2018-08-27 13:44	2018-08-27 13:47	2018-08-27 13:47	01382-1838975066	$29,544	2019-02-23 00:00	1	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-19 11:20	2019-07-12 15:19	02034-1919572815	$80,140	2019-08-18 11:20	10	0	Abierto
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-02-17 16:48	02036-2039525439	$1,020	2021-03-11 00:00	30	0	Abierto
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-01-15 08:23	02036-2039525439	$1,020	2021-02-13 00:00	30	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-19 00:00	2019-08-13 10:10	02034-1919572815	$80,140	2019-09-05 00:00	10	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-10-28 06:58	2021-10-28 07:26	2021-11-04 13:36	02036-2151677931	$2,276	2021-11-28 00:00	2	0	Abierto
2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	2019-03-16 14:29	02057-1907406029	$1,149	2019-04-06 00:00	1	0	Abierto
2021-06-30 11:32	2021-06-30 11:33	2021-08-03 13:47		$3,780	2021-08-27 00:00	180	0	Abierto
2021-06-30 11:32	2021-06-30 11:33	2021-08-23 09:30		$3,780	2021-09-26 00:00	180	0	Abierto
2018-04-12 14:08	2018-04-12 14:27	2018-04-12 14:38	02057-1828016607	$960	2018-05-12 00:00	60	0	Abierto
2021-06-30 10:53	2021-06-30 10:53	2021-09-06 15:41		$1,110	2021-09-26 00:00	30	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-03-23 15:54	02057-2204080238	$1,110	2022-04-17 00:00	30	0	Abierto

2022-04-18 07:26	2022-04-18 07:42	2022-05-16 11:50	02057-2217585249	$1,110	2022-05-18 00:00	30	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-02-21 07:41	02057-2204080238	$1,110	2022-03-27 00:00	30	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-02-01 18:50	02057-2204080238	$1,110	2022-03-03 00:00	30	0	Abierto
2021-06-30 10:53	2021-06-30 10:53	2021-08-03 13:46		$1,110	2021-08-27 00:00	30	0	Abierto
2021-10-28 06:58	2021-10-28 07:26	2021-11-04 13:36	02036-2151677931	$16,380	2021-11-28 00:00	30	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-02-21 07:41	02057-2204080238	$3,414	2022-03-27 00:00	3	0	Abierto
2020-05-07 16:22	2020-05-07 16:30	2020-05-07 16:41	02036-2013896436	$420	2020-06-06 00:00	20	0	Abierto
2018-06-20 07:21	2018-06-20 07:46	2018-06-20 08:20	02057-1836021463	$1,196	2018-07-20 00:00	1	0	Abierto
2018-09-24 15:03	2018-09-24 15:16	2018-09-24 15:16	02057-1847890115	$6,569	2019-03-23 00:00	1	0	Abierto
2017-07-31 16:51	2017-07-31 17:06	2017-07-31 17:06	02057-1759048848	$2,009	2017-11-28 00:00	1	0	Abierto
2019-12-05 13:28	2019-12-05 13:43	2019-12-05 13:43	02057-1943474804	$15,751	2020-06-02 00:00	1	0	Abierto
2017-07-31 16:51	2017-07-31 17:06	2017-07-31 17:06	02057-1759048848	$15,751	2017-11-28 00:00	1	0	Abierto
2018-04-25 08:56	2018-04-25 09:00	2018-04-25 09:00	11361-1821011104	$15,751	2018-10-22 00:00	1	0	Abierto
2018-01-15 17:02	2018-01-15 17:05	2018-01-15 17:05	11361-1762345836	$15,751	2018-05-15 00:00	1	0	Abierto
2017-09-09 10:01	2017-09-09 10:05	2017-09-09 10:05	11361-1757901618	$5,441	2018-01-07 00:00	1	0	Abierto
2018-04-25 08:56	2018-04-25 09:00	2018-04-25 09:00	11361-1821011104	$5,441	2018-10-22 00:00	1	0	Abierto
2018-09-13 11:28	2018-09-13 11:30	2018-09-13 11:30	11361-1830480587	$5,441	2019-03-12 00:00	1	0	Abierto
2019-01-30 08:27	2019-01-30 08:31	2019-01-30 08:31	11361-1846644029	$5,441	2019-07-29 00:00	1	0	Abierto
2017-07-31 16:51	2017-07-31 17:06	2017-07-31 17:06	02057-1759048848	$5,859	2017-11-28 00:00	1	0	Abierto
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-02-09 09:51	02036-2039525439	$12,137	2021-07-13 00:00	1	0	Abierto
2020-01-13 12:20	2020-01-13 12:25	2020-01-13 12:25	31487-1920513178	$3,287,358	2020-07-11 00:00	1	0	Abierto
2018-11-27 13:51	2018-11-27 14:09	2018-12-12 16:17	02057-1855206447	$58,533	2019-05-26 00:00	1	0	Abierto
2018-09-24 15:03	2018-09-24 15:16	2018-09-24 15:16	02057-1847890115	$6,569	2019-03-23 00:00	1	0	Abierto
2018-08-27 13:44	2018-08-27 13:47	2018-08-27 13:47	01382-1838975066	$14,686	2019-02-23 00:00	1	0	Abierto

2018-01-15 17:02	2018-01-15 17:05	2018-01-15 17:05	11361-1762345836	$5,441	2018-05-15 00:00	1	0	Abierto
2020-12-01 11:37	2020-12-01 11:51	2020-12-01 11:51	31487-2035643329	$9,740	2021-05-30 00:00	1	0	Abierto
2018-01-29 10:31	2018-01-29 10:35	2018-01-29 10:35	11361-1821011104	$13,608	2018-05-29 00:00	1	0	Abierto
2021-11-25 11:09	2021-11-25 11:26	2022-01-31 06:08	02034-2155435057	$44,792	2022-05-24 00:00	1	0	Abierto
2018-01-29 10:31	2018-01-29 10:35	2018-01-29 10:35	11361-1821011104	$10,897	2018-05-29 00:00	1	0	Abierto
2021-04-23 16:11	2021-04-23 16:27	2021-05-21 07:57	02057-2117802453	$42,062	2021-10-20 00:00	1	0	Abierto
2021-08-09 13:42	2021-08-09 13:47	2021-08-23 09:25	31487-2137117099	$2,756	2021-09-08 00:00	1	0	Abierto
2022-06-09 09:06	2022-06-09 09:19	2022-06-09 09:19	31487-2225618200	$21,129	2022-12-06 00:00	1	0	Abierto
2019-12-05 13:28	2019-12-05 13:43	2019-12-05 13:43	02057-1943474804	$19,498	2020-06-02 00:00	1	0	Abierto
2018-02-20 11:40	2018-02-20 11:41	2018-02-20 11:41	11361-1821011104	$19,498	2018-06-20 00:00	1	0	Abierto
2018-08-27 13:44	2018-08-27 13:47	2018-10-09 14:53	01382-1838975066	$19,498	2019-02-23 00:00	1	0	Abierto
2021-10-15 08:22	2021-10-15 09:12	2021-10-15 09:12	02057-2125380174	$21,129	2022-04-13 00:00	1	0	Abierto
2019-01-30 08:27	2019-01-30 08:31	2019-01-30 08:31	11361-1846644029	$4,426	2019-07-29 00:00	1	0	Abierto
2017-07-31 16:51	2017-07-31 17:06	2017-07-31 17:06	02057-1759048848	$2,167	2017-11-28 00:00	1	0	Abierto
2018-01-15 17:02	2018-01-15 17:05	2018-01-15 17:05	11361-1762345836	$4,426	2018-05-15 00:00	1	0	Abierto
2018-09-13 11:28	2018-09-13 11:30	2018-09-13 11:30	11361-1830480587	$4,426	2019-03-12 00:00	1	0	Abierto
2018-08-27 13:44	2018-08-27 13:47	2018-08-27 13:47	01382-1838975066	$4,426	2019-02-23 00:00	1	0	Abierto
2018-04-25 08:56	2018-04-25 09:00	2018-04-25 09:00	11361-1821011104	$4,426	2018-10-22 00:00	1	0	Abierto
2018-09-13 11:28	2018-09-13 11:30	2018-09-13 11:30	11361-1830480587	$14,686	2019-03-12 00:00	1	0	Abierto
2018-12-14 13:59	2018-12-14 14:13	2018-12-14 14:13	02057-1857275219	$14,686	2019-06-12 00:00	1	0	Abierto
2019-01-30 08:27	2019-01-30 08:31	2019-01-30 08:31	11361-1846644029	$14,686	2019-07-29 00:00	1	0	Abierto
2019-02-19 13:34	2019-02-19 14:02	2019-02-21 14:07	02057-1905009804	$37,100	2019-04-20 00:00	5	0	Abierto
2019-02-19 13:34	2019-02-19 14:02	2019-02-21 14:07	02057-1905009804	$37,100	2019-04-20 00:00	5	0	Abierto
2018-09-17 14:22	2018-09-17 14:35	2018-10-26 12:17	02057-1846855296	$37,100	2018-12-16 00:00	5	0	Abierto

2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:11	2021-03-06 08:59	07059-2038489538	$74,200	2021-04-07 00:00	10	0	Abierto
2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:11	2021-03-06 08:59	07059-2038489538	$74,200	2021-04-07 00:00	10	0	Abierto
2018-11-07 13:06	2018-11-07 13:19	2018-11-13 10:37	02057-1852903187	$37,100	2019-01-06 00:00	5	0	Abierto
2018-11-07 13:06	2018-11-07 13:19	2018-11-13 10:37	02057-1852903187	$37,100	2019-01-06 00:00	5	0	Abierto
2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:11	2021-04-06 11:52	07059-2038489538	$50,880	2021-04-30 00:00	10	0	Abierto
2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:11	2021-04-06 11:52	07059-2038489538	$50,880	2021-04-30 00:00	10	0	Abierto
2017-10-28 11:36	2017-10-28 11:53	2017-10-31 09:43	02057-1765680945	$30,000	2017-12-27 00:00	5	0	Abierto
2017-10-28 11:36	2017-10-28 11:53	2017-10-31 09:43	02057-1765680945	$30,000	2017-12-27 00:00	5	0	Abierto
2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:11	2021-03-06 08:59	07059-2038489538	$47,700	2021-04-07 00:00	10	0	Abierto
2021-02-09 10:03	2021-02-09 10:11	2021-03-06 08:59	07059-2038489538	$47,700	2021-04-07 00:00	10	0	Abierto
2018-02-12 11:15	2018-02-12 11:25	2018-02-16 09:25	02057-1822880007	$30,000	2018-04-13 00:00	5	0	Abierto
2018-02-12 11:15	2018-02-12 11:25	2018-02-16 09:25	02057-1822880007	$30,000	2018-04-13 00:00	5	0	Abierto
2018-01-05 07:33	2018-01-05 07:49	2018-01-09 14:17	02057-1820146965	$30,000	2018-03-06 00:00	5	0	Abierto
2018-01-05 07:33	2018-01-05 07:49	2018-01-09 14:17	02057-1820146965	$30,000	2018-03-06 00:00	5	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-09-20 08:25	02057-2132587893	$50,880	2021-10-17 00:00	10	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-09-20 08:25	02057-2132587893	$50,880	2021-10-17 00:00	10	0	Abierto
2022-06-09 09:06	2022-06-09 09:19	2022-06-10 17:01	31487-2225618200	$50,880	2022-07-09 00:00	10	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-07-21 10:53	02057-2132587893	$50,880	2021-08-18 00:00	10	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-07-21 10:53	02057-2132587893	$50,880	2021-08-18 00:00	10	0	Abierto

2019-01-10 13:23	2019-01-10 13:42	2019-01-12 10:37	02057-1900639172	$23,850	2019-03-11 00:00	5	0	Abierto
2019-01-10 13:23	2019-01-10 13:42	2019-01-12 10:37	02057-1900639172	$23,850	2019-03-11 00:00	5	0	Abierto
2021-06-03 15:09	2021-06-03 15:27	2021-06-04 17:23	02057-2125700675	$50,880	2021-07-03 00:00	10	0	Abierto
2021-06-03 15:09	2021-06-03 15:27	2021-06-04 17:23	02057-2125700675	$50,880	2021-07-03 00:00	10	0	Abierto
2017-08-14 12:21	2017-08-14 12:43	2017-08-26 11:17	02057-1760065335	$36,000	2017-10-13 00:00	6	0	Abierto
2017-08-14 12:21	2017-08-14 12:43	2017-08-26 11:17	02057-1760065335	$36,000	2017-10-13 00:00	6	0	Abierto
2019-02-19 13:34	2019-02-19 14:02	2019-02-21 14:07	02057-1905009804	$23,850	2019-04-20 00:00	5	0	Abierto
2019-02-19 13:34	2019-02-19 14:02	2019-02-21 14:07	02057-1905009804	$23,850	2019-04-20 00:00	5	0	Abierto
2017-09-25 08:39	2017-09-25 09:01	2017-09-28 15:07	02057-1762996968	$30,000	2017-11-24 00:00	5	0	Abierto
2017-09-25 08:39	2017-09-25 09:01	2017-09-28 15:07	02057-1762996968	$30,000	2017-11-24 00:00	5	0	Abierto
2018-10-05 18:24	2018-10-05 18:38	2018-10-09 13:09	02057-1849242107	$28,620	2018-12-04 00:00	6	0	Abierto
2018-11-07 13:06	2018-11-07 13:19	2018-11-13 10:37	02057-1852903187	$23,850	2019-01-06 00:00	5	0	Abierto
2018-11-07 13:06	2018-11-07 13:19	2018-11-13 10:37	02057-1852903187	$23,850	2019-01-06 00:00	5	0	Abierto
2018-06-20 08:27	2018-06-20 08:31	2018-07-25 16:04	02057-1836021463	$23,850	2018-09-17 00:00	5	0	Abierto
2018-03-14 14:35	2018-03-14 14:50	2018-03-24 10:35	02057-1825461319	$30,000	2018-05-13 00:00	5	0	Abierto
2018-03-14 14:35	2018-03-14 14:50	2018-03-24 10:35	02057-1825461319	$30,000	2018-05-13 00:00	5	0	Abierto
2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	2019-03-20 11:14	02057-1907406029	$23,850	2019-05-06 00:00	5	0	Abierto
2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	2019-03-20 11:14	02057-1907406029	$23,850	2019-05-06 00:00	5	0	Abierto
2020-02-18 10:53	2020-02-18 11:08	2020-02-19 18:47	02057-2005561519	$47,700	2020-03-19 00:00	10	0	Abierto

2020-01-09 07:43	2020-01-09 08:04	2020-01-14 14:07	02057-2000356006	$47,700	2020-02-08 00:00	10	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-06-27 11:15	02057-2011844971	$47,700	2020-07-19 00:00	10	0	Abierto
2019-09-04 14:10	2019-09-04 14:58	2019-10-26 09:58	02057-1930648952	$47,700	2019-11-24 00:00	10	0	Abierto
2020-04-06 09:15	2020-04-06 09:16	2020-07-16 15:04	02057-2011844971	$74,200	2020-09-06 00:00	10	0	Abierto
2020-02-18 10:53	2020-02-18 11:08	2020-02-19 18:51	02057-2005561519	$74,200	2020-04-18 00:00	10	0	Abierto
2020-01-09 07:43	2020-01-09 08:04	2020-01-13 16:12	02057-2000356006	$74,200	2020-03-09 00:00	10	0	Abierto
2020-04-08 09:20	2020-04-08 09:20	2020-04-22 14:09	02057-2011844971	$74,200	2020-06-07 09:20	10	0	Abierto
2020-03-10 15:26	2020-03-10 15:27	2020-03-25 09:27	02057-2008943560	$74,200	2020-05-09 15:27	10	0	Abierto
2019-09-04 14:10	2019-09-04 14:58	2019-09-05 17:04	02057-1930648952	$74,200	2019-11-03 00:00	10	0	Abierto
2019-09-04 14:10	2019-09-04 14:58	2019-11-18 14:37	02057-1930648952	$74,200	2019-12-25 00:00	10	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-07-21 10:53	02057-2132587893	$78,440	2021-08-18 00:00	10	0	Abierto
2021-07-19 11:43	2021-07-19 11:59	2021-07-21 10:53	02057-2132587893	$78,440	2021-08-18 00:00	10	0	Abierto
2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	2019-03-20 11:14	02057-1907406029	$37,100	2019-05-06 00:00	5	0	Abierto
2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	2019-03-20 11:14	02057-1907406029	$37,100	2019-05-06 00:00	5	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-05-28 08:41	02057-2011844971	$47,700	2020-06-14 00:00	10	0	Abierto
2020-04-06 09:15	2020-04-06 09:16	2020-05-28 14:39	02057-2011844971	$74,200	2020-07-27 00:00	10	0	Abierto
2018-04-30 10:51	2018-04-30 11:09	2018-04-30 11:50	02057-1830201510	$3,500	2018-05-30 00:00	1	0	Abierto
2020-12-24 09:49	2020-12-24 10:19	2020-12-24 10:19	02036-2039525437	$1	2021-06-22 00:00	1	0	Abierto
2021-08-19 17:38	2021-08-20 00:00	2021-11-04 10:44		$55,140	2021-11-21 00:00	60	1	Cerrado en Autorizaciones

2021-08-19 17:38	2021-08-20 00:00	2021-09-28 12:42		$55,140	2021-10-24 00:00	60	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-06-28 17:42	2021-06-30 00:00	2021-08-30 10:32		$21,084	2021-09-16 00:00	28	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-06-21 08:20	2021-06-21 08:22	2021-10-08 07:24		$58,320	2021-10-29 00:00	180	0	Abierto
2021-06-21 08:20	2021-06-21 08:22	2021-08-23 09:18		$58,320	2021-09-16 00:00	180	0	Abierto
2021-08-09 13:42	2021-08-09 13:47	2021-08-23 09:26	31487-2137117099	$1,600	2021-10-08 00:00	4	0	Abierto
2021-08-09 13:42	2021-08-09 13:47	2021-08-23 09:26	31487-2137117099	$1,600	2021-10-08 00:00	4	0	Abierto
2022-03-16 08:03	2022-03-16 08:08	2022-03-23 15:52	12544-2210262411	$120,000	2022-04-15 08:07	300	0	Abierto
2021-06-21 09:14	2021-06-21 09:16	2021-08-23 09:17		$127,200	2021-09-09 00:00	100	0	Abierto
2021-06-21 09:14	2021-06-21 09:16	2021-08-11 14:09		$127,200	2021-08-15 00:00	100	0	Abierto
2021-06-21 09:14	2021-06-21 09:16	2021-11-07 22:38		$127,200	2021-12-02 00:00	100	0	Abierto
2021-09-29 12:46	2021-09-29 12:52	2021-10-08 07:25	12544-2144550888	$101,760	2021-10-29 12:52	80	0	Abierto
2021-06-21 09:14	2021-06-21 09:16	2021-09-20 08:20		$127,200	2021-10-17 00:00	100	0	Abierto
2017-07-31 16:51	2017-07-31 17:06	2017-07-31 17:06	02057-1759048848	$104,533	2017-11-28 00:00	1	0	Abierto
2018-03-14 14:35	2018-03-14 14:50	2018-03-14 14:50	02057-1825461319	$12,238	2018-07-12 00:00	1	0	Abierto
2017-09-25 08:39	2017-09-25 09:01	2017-09-25 09:01	02057-1762996968	$8,952	2017-11-24 00:00	1	0	Abierto
2019-11-28 09:47	2019-11-28 09:55	2019-11-28 09:55	02057-1928775395	$30,177	2020-03-27 00:00	1	0	Abierto
2019-02-27 16:23	2019-02-27 16:55	2019-02-27 16:55	02057-1907204648	$7,997	2019-08-26 00:00	1	0	Abierto
2021-10-28 06:58	2021-10-28 07:26	2021-10-28 07:26	02036-2151677931	$8,546	2022-04-26 00:00	1	0	Abierto
2021-10-28 06:58	2021-10-28 07:26	2022-01-31 08:32	02036-2151677931	$8,546	2022-04-26 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2020-07-18 12:00	2020-07-18 12:14	2020-07-18 12:14	02057-2020006015	$7,886	2021-01-14 00:00	1	0	Abierto
2020-07-18 12:00	2020-07-18 12:14	2020-07-21 11:16	02057-2020006015	$7,886	2021-01-14 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-05-28 08:39	02057-2011844971	$14,220	2020-05-30 00:00	90	0	Abierto

2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-07-16 14:57	02057-2011844971	$14,220	2020-08-07 16:22	90	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-04-06 09:05	02057-2011844971	$14,220	2020-05-06 00:00	90	0	Abierto
2019-02-19 13:34	2019-02-19 14:02	2019-02-21 14:09	02057-1905009804	$3,780	2019-03-21 00:00	30	0	Abierto
2019-12-05 13:28	2019-12-05 13:43	2019-12-05 14:01	02057-1943474804	$1,650	2020-01-05 00:00	30	0	Abierto
2020-01-09 07:43	2020-01-09 08:04	2020-01-13 15:56	02057-2000356006	$1,650	2020-02-08 00:00	30	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-08-13 10:13	02034-1919572815	$3,780	2019-09-05 00:00	30	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-07-12 15:33	02034-1919572815	$3,780	2019-08-04 00:00	30	0	Abierto
2018-12-10 13:16	2018-12-10 13:28	2018-12-10 13:40	02057-1856502656	$2,520	2019-01-09 00:00	20	0	Abierto
2019-03-07 13:50	2019-03-07 14:09	2019-03-19 17:28	02057-1907406029	$3,780	2019-04-06 00:00	30	0	Abierto
2017-09-25 08:39	2017-09-25 09:01	2017-09-25 12:36	02057-1762996968	$2,420	2017-10-25 00:00	20	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-06-12 14:14	02034-1919572815	$3,780	2019-07-12 00:00	30	0	Abierto
2018-08-23 09:59	2018-08-23 10:15	2018-09-28 13:06	02057-1843676531	$7,560	2018-10-17 00:00	60	0	Abierto
2019-04-15 17:31	2019-04-15 17:43	2019-04-17 11:41	02057-1912312852	$3,780	2019-05-15 00:00	30	0	Abierto
2018-12-18 21:11	2018-12-18 21:24	2018-12-19 00:41	02037-1857942413	$3,780	2019-01-17 00:00	30	0	Abierto
2018-11-27 13:51	2018-11-27 14:09	2018-11-27 14:31	02057-1855206447	$2,520	2018-12-27 00:00	20	0	Abierto
2019-01-10 13:23	2019-01-10 13:42	2019-01-12 10:30	02057-1900639172	$1,680	2019-02-09 00:00	14	0	Abierto
2018-06-20 07:21	2018-06-20 07:46	2018-06-20 08:20	02057-1836021463	$7,200	2018-07-20 00:00	60	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-06-12 14:15	02034-1919572815	$1,680	2019-07-12 00:00	14	0	Abierto
2018-05-18 07:15	2018-05-18 07:31	2018-05-18 07:44	02057-1832349064	$7,200	2018-06-17 00:00	60	0	Abierto

2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-08-13 10:12	02034-1919572815	$1,680	2019-09-05 00:00	14	0	Abierto
2019-06-12 13:42	2019-06-12 13:58	2019-07-12 15:31	02034-1919572815	$1,680	2019-08-04 00:00	14	0	Abierto
2019-11-14 06:51	2019-11-14 07:09	2019-11-14 07:23	02057-1939669138	$1,680	2019-12-14 00:00	14	0	Abierto
2018-12-10 13:16	2018-12-10 13:28	2018-12-10 13:41	02057-1856502656	$1,680	2019-01-09 00:00	14	0	Abierto
2017-08-14 12:21	2017-08-14 12:43	2017-09-14 11:43	02057-1760065335	$7,997	2017-12-12 00:00	1	0	Abierto
2019-02-27 16:23	2019-02-27 16:55	2019-02-28 14:54	02057-1907204648	$7,997	2019-08-26 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2021-11-22 07:54	2021-11-22 07:55	2021-12-17 07:29	31487-2135883498	$125,670	2022-01-16 00:00	30	0	Abierto
2021-03-05 14:34	2021-03-05 14:41	2021-04-06 11:53		$125,670	2021-04-30 00:00	30	0	Abierto
2021-11-22 07:54	2021-11-22 07:55	2022-01-12 08:25	31487-2135883498	$125,670	2022-02-10 00:00	30	0	Abierto
2017-08-30 08:27	2017-08-30 08:52	2017-08-30 08:52	02057-1761083240	$33,841	2017-12-28 00:00	1	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-04-06 12:21	02057-2113699759	$2,258	2021-05-06 00:00	2	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-05-07 14:43	02057-2113699759	$2,258	2021-05-30 00:00	2	0	Abierto
2021-04-06 11:54	2021-04-06 12:11	2021-06-16 10:22	02057-2113699759	$2,258	2021-07-01 00:00	2	0	Abierto
2020-03-10 09:11	2020-03-10 09:20	2020-03-10 10:46	02057-2008943560	$1,840	2020-04-09 00:00	2	0	Abierto
2020-07-18 12:00	2020-07-18 12:14	2020-08-05 09:58	02057-2020006015	$2,258	2020-08-17 00:00	2	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-05-28 08:38	02057-2011844971	$2,258	2020-06-21 00:00	2	0	Abierto
2019-11-28 09:47	2019-11-28 09:55	2019-11-28 10:04	02057-1928775395	$1,840	2019-12-28 00:00	2	0	Abierto
2020-04-06 08:23	2020-04-06 08:37	2020-07-16 15:00	02057-2011844971	$2,258	2020-08-07 16:23	2	0	Abierto
2018-05-18 07:15	2018-05-18 07:31	2018-05-18 07:44	02057-1832349064	$1,702	2018-06-17 00:00	1	0	Abierto
2020-04-21 08:00	2020-04-21 08:50	2020-04-22 14:07	02057-2012703269	$4,676	2020-05-21 00:00	28	0	Abierto

2022-02-04 10:37	2022-02-04 10:43	2022-02-07 07:41		$49,140	2022-03-06 00:00	90	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-02-01 18:50	02057-2204080238	$3,414	2022-03-03 00:00	3	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-03-23 15:54	02057-2204080238	$3,414	2022-04-17 00:00	3	0	Abierto
2022-04-18 07:26	2022-04-18 07:42	2022-05-16 11:50	02057-2217585249	$3,414	2022-05-18 00:00	3	0	Abierto
2022-02-04 10:37	2022-02-04 10:43	2022-02-07 07:41		$4,552	2022-03-06 00:00	4	0	Abierto
2021-05-20 10:23	2021-05-20 10:34	2021-05-21 08:28	02033-2121975967	$2,276	2021-06-19 00:00	2	0	Abierto
2022-01-12 12:09	2022-01-15 00:00	2022-03-25 14:36		$454,080	2022-04-17 00:00	60	1	Cerrado en Autorizaciones
2022-04-08 00:07	2022-04-11 00:00	2022-06-04 13:29		$454,080	2022-06-15 00:00	60	1	Cerrado en Autorizaciones
2022-01-12 12:09	2022-01-15 00:00	2022-02-21 07:34		$454,080	2022-03-13 00:00	60	1	Cerrado en Autorizaciones
2022-04-08 00:07	2022-04-11 14:50	2022-04-21 16:59		$301,250	2022-05-11 14:50	10	1	Cerrado en Autorizaciones
2018-07-13 17:53	2018-07-13 00:00	2018-09-28 13:13		$39,088	2018-10-17 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2018-07-13 17:53	2018-07-13 00:00	2018-09-28 13:13		$39,088	2018-10-17 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2018-07-13 17:53	2018-07-13 00:00	2018-08-23 17:34	31254	$39,088	2018-09-16 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2018-07-13 17:53	2018-07-13 00:00	2018-08-23 17:34	31254	$39,088	2018-09-16 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2018-07-13 17:53	2018-07-13 00:00	2018-08-23 17:34	31254	$39,088	2018-09-16 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2022-04-18 07:26	2022-04-18 07:42	2022-05-16 11:50	02057-2217585249	$10,530	2022-05-18 00:00	30	0	Abierto
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-02-17 16:48	02036-2039525439	$1,980	2021-03-11 00:00	30	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-02-21 07:41	02057-2204080238	$10,530	2022-03-27 00:00	30	0	Abierto
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-01-15 08:23	02036-2039525439	$1,980	2021-02-13 00:00	30	0	Abierto
2021-08-02 06:22	2021-08-02 06:52	2021-08-02 06:52	02036-2111173491	$30,177	2022-01-29 00:00	1	0	Abierto

2017-11-24 14:01	2017-11-24 14:03	2018-01-10 09:06	11361-1765306478	$141,463	2018-03-24 00:00	1	0	Abierto
2017-09-09 10:01	2017-09-09 10:05	2017-09-09 10:05	11361-1757901618	$39,462	2018-01-07 00:00	1	0	Abierto
2018-09-13 11:28	2018-09-13 11:30	2018-09-13 11:30	11361-1830480587	$39,462	2019-03-12 00:00	1	0	Abierto
2018-04-12 14:08	2018-04-12 14:27	2018-04-12 14:27	02057-1828016607	$39,462	2018-10-09 00:00	1	0	Abierto
2018-09-13 11:28	2018-09-13 11:30	2018-09-13 11:30	11361-1830480587	$4,426	2019-03-12 00:00	1	0	Abierto
2018-01-15 17:02	2018-01-15 17:05	2018-01-15 17:05	11361-1762345836	$4,426	2018-05-15 00:00	1	0	Abierto
2018-08-27 13:44	2018-08-27 13:47	2018-08-27 13:47	01382-1838975066	$4,426	2019-02-23 00:00	1	0	Abierto
2018-04-25 08:56	2018-04-25 09:00	2018-04-25 09:00	11361-1821011104	$4,426	2018-10-22 00:00	1	0	Abierto
2019-01-30 08:27	2019-01-30 08:31	2019-01-30 08:31	11361-1846644029	$4,426	2019-07-29 00:00	1	0	Abierto
2020-10-26 09:22	2020-10-26 09:23	2020-10-26 09:23	31487-2031873071	$45,000	2021-04-24 00:00	1	0	Abierto
2018-08-27 13:44	2018-08-27 13:47	2018-08-27 13:47	01382-1838975066	$5,241	2019-02-23 00:00	1	0	Abierto
2018-01-15 16:41	2018-01-15 17:01	2018-01-15 17:01	02037-1821004747	$39,847	2018-02-14 00:00	1	0	Abierto
2021-10-19 10:26	2021-10-19 10:41	2021-10-19 10:41	02057-2149887246	$13,567	2022-04-17 00:00	1	0	Abierto
2018-09-17 14:22	2018-09-17 14:35	2018-09-17 14:35	02057-1846855296	$29,479	2019-03-16 00:00	1	0	Abierto
2020-10-29 18:49	2020-10-29 18:50	2020-10-29 18:50		$380,000	2020-11-28 00:00	1	0	Abierto
2018-01-16 08:04	2018-01-16 08:18	2018-01-16 08:18	02057-1820712826	$29,479	2018-05-16 00:00	1	0	Abierto
2018-01-15 16:41	2018-01-15 17:01	2018-01-15 17:01	02037-1821004747	$4,426	2018-02-14 00:00	1	0	Abierto
2020-12-01 11:37	2020-12-01 11:51	2020-12-03 13:28	31487-2035643329	$47,561	2021-05-30 00:00	1	0	Abierto
2022-06-09 09:06	2022-06-09 09:19	2022-06-10 16:43	31487-2225618200	$2,484	2022-08-08 00:00	1	0	Abierto
2020-12-01 11:37	2020-12-01 11:51	2021-02-09 09:54	31487-2035643329	$125,796	2021-05-30 00:00	1	0	Abierto
2020-05-06 08:40	2020-05-06 09:01	2020-05-06 09:01	02057-2013735408	$30,177	2020-09-03 00:00	1	0	Abierto
2021-01-14 07:46	2021-01-14 08:21	2021-01-14 08:21	02036-2039525439	$30,177	2021-05-14 00:00	1	0	Abierto
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2021-01-14 07:10	02036-2038882998	$30,177	2021-04-14 00:00	1	1	Cerrado en Autorizaciones
2020-05-07 16:22	2020-05-07 16:30	2020-05-07 16:30	02036-2013896436	$30,177	2020-09-04 00:00	1	0	Abierto
2017-07-05 18:33	2017-07-05 18:59	2017-07-05 18:59	02057-1757768847	$22,033	2018-01-01 00:00	1	0	Abierto
2019-02-27 16:23	2019-02-27 16:55	2019-02-27 16:55	02057-1907204648	$35,700	2019-08-26 00:00	1	0	Abierto
2018-04-25 08:56	2018-04-25 09:00	2018-04-25 09:00	11361-1821011104	$22,033	2018-10-22 00:00	1	0	Abierto
2018-01-15 17:02	2018-01-15 17:05	2018-01-15 17:05	11361-1762345836	$22,033	2018-07-14 00:00	1	0	Abierto

2020-12-10 11:54	2020-12-10 11:55	2020-12-21 13:58	31487-2037333245	$20,090	2021-04-09 00:00	1	0	Abierto
2021-11-22 07:54	2021-11-22 07:55	2021-12-20 10:34	31487-2135883498	$20,492	2022-05-21 00:00	1	0	Abierto
2020-12-15 07:01	2020-12-15 07:29	2020-12-15 07:29	02036-2038882998	$30,177	2021-04-14 00:00	1	0	Abierto
2018-05-18 07:15	2018-05-18 07:31	2018-05-18 07:31	02057-1832349064	$25,500	2018-09-15 00:00	1	0	Abierto
2017-09-09 10:01	2017-09-09 10:05	2017-09-09 10:05	11361-1757901618	$22,033	2018-03-08 00:00	1	0	Abierto
2022-06-09 09:06	2022-06-09 09:19	2022-06-13 17:03	31487-2225618200	$32,148	2022-12-06 00:00	1	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-02-01 18:50	02057-2204080238	$10,530	2022-03-03 00:00	30	0	Abierto
2022-02-01 09:26	2022-02-01 09:55	2022-03-23 15:54	02057-2204080238	$10,530	2022-04-17 00:00	30	0	Abierto

Origen	Numeroradicado	Fecha Radicacion	Cuota Moderadora	Copagos	Descuento	Valor Bruto
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	08/24/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	2E+14	12/05/2017	$ 2900.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 22033.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	02/07/2018	$ 2900.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 22033.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	12/27/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	01/31/2018	$ 3000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3040.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	06/08/2018	$ 3000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00

Enfermedad General	6E+14	03/22/2018	$ 3000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 15780.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	04/30/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	05/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	07/19/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	08/08/2018	$ 3000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 39088.00
Enfermedad General	2E+14	12/10/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 318577.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	2E+14	08/30/2018	$ 3000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 7560.00
Enfermedad General	3.5E+14	09/18/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	11/07/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 22033.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	12/10/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1007757.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	12/26/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	12/31/2018	$ 0.00	$ 6000.00	$ 0.00	$ 17519.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	05/30/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	07/30/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45790.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	06/28/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 66780.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	09/27/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	4.2E+14	11/29/2019	$ 3200.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	12/31/2019	$ 3200.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	05/17/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45900.00
Enfermedad General	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad profesional	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad profesional	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	04/02/2020	$ 3400.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	04/02/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	4.2E+14	05/07/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	4.2E+14	05/07/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	05/08/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 18513.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	07/06/2020	$ 3400.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					

Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	10/30/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 142443.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	10/05/2020	$ 3400.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 15900.00
Enfermedad General	2E+14	10/05/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 51304.00
Enfermedad General	2E+14	10/05/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 59360.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	10/28/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 64130.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	12/13/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	02/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1844400.00

Otra	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	02/16/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	2E+14	03/10/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30794.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	6E+14	03/04/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 52278.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	03/10/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 125670.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	04/27/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1844400.00
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	04/28/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	07/13/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 25600.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	08/05/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 558737.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	07/15/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 58320.00
Enfermedad General	2E+14	07/15/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3995.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3995.00
Enfermedad General	2E+14	07/15/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 40000.00
Enfermedad General	2E+14	07/15/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 40000.00
Enfermedad General	2E+14	07/15/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 40000.00
Enfermedad General	2E+14	07/15/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 127200.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					

Enfermedad General	2E+14	07/06/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 21084.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	07/21/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 44820.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	08/10/2021	$ 0.00	$ 370.00	$ 0.00	$ 18521.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Promocion y Prevencion	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	6E+14	08/17/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 903750.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	12/17/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55140.00
Enfermedad General	2E+14	09/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 25600.00

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	10/08/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 25600.00
Enfermedad General	6E+14	10/22/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 16920.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	11/18/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	11/22/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 799680.00
Enfermedad General	2E+14	12/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	12/02/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1844400.00
Enfermedad General	2E+14	12/02/2021	$ 3500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 125670.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	01/27/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1844400.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					

Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	02/11/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 25600.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	02/14/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30600.00
Enfermedad General	2E+14	02/14/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45900.00
Enfermedad General	2E+14	01/25/2022	$ 3700.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 44820.00
Enfermedad General	6E+14	01/26/2022	$ 3700.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 454080.00
Enfermedad General	2E+14	02/03/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1844400.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	03/02/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 23610.00

Enfermedad General	6E+14	02/17/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	03/11/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30600.00
Enfermedad General	2E+14	03/30/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1844400.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	2E+14	04/23/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1844400.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	04/26/2022	$ 3700.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 454080.00
Enfermedad General	2E+14	05/17/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30600.00
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad Catastrófica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Otra	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	08/17/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 44820.00
Enfermedad General	6E+14	02/17/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 44820.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 44820.00
Enfermedad General	2E+14	03/30/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 44820.00
Enfermedad General	6E+14	12/16/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	6E+14	11/18/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3995.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1908.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 470.00
Catastrofica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Enfermedad General	6E+14	04/06/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 23610.00
Enfermedad General	6E+14	05/14/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 23610.00
Enfermedad General	0					
Catastrofica	0					
Enfermedad General	2E+14	02/15/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 23610.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	08/17/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	12/27/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	12/27/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	02/28/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	02/28/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	07/19/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	08/31/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 54000.00
Enfermedad General	2E+14	08/31/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 36000.00
Enfermedad General	2E+14	01/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	01/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	10/17/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	10/17/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00

Enfermedad General	2E+14	04/24/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	04/24/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	10/25/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	07/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	6E+14	11/04/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00
Enfermedad General	6E+14	11/04/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	01/29/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	01/29/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	6E+14	04/27/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	6E+14	04/27/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00
Enfermedad General	3.5E+14	09/18/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	09/23/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	2E+14	09/23/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	10/02/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45790.00
Enfermedad General	6E+14	02/17/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55682.00
Enfermedad General	6E+14	10/22/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55682.00
Enfermedad General	6E+14	12/15/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55120.00

Enfermedad General	2E+14	01/28/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55682.00
Enfermedad General	2E+14	12/23/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55682.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	11/18/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55682.00
Enfermedad General	2E+14	03/30/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55682.00
Enfermedad General	6E+14	03/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55120.00
Enfermedad General	2E+14	10/28/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55120.00
Enfermedad General	6E+14	02/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55120.00
Otra	0					
Enfermedad General	2E+14	05/08/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1961593.00
Enfermedad General	6E+14	12/22/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 799680.00
Catastrofica	0					
Enfermedad General	2E+14	08/14/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 355000.00
Catastrofica	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Otra	0					
Otra	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					

Enfermedad General	4.2E+14	08/22/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	4.2E+14	05/07/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	6E+14	11/04/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	6E+14	06/04/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	2E+14	06/28/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	6E+14	07/26/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	07/30/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 80140.00
Otra	0					
Otra	0					
Enfermedad General	2E+14	10/02/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 80140.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Enfermedad General	2E+14	05/08/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3287358.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 2756.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	03/13/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	03/13/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	10/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00

Enfermedad General	6E+14	03/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	6E+14	03/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Catastrofica	2E+14	12/26/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Catastrofica	2E+14	12/26/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	6E+14	04/27/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	6E+14	04/27/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00
Enfermedad General	2E+14	12/27/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	12/27/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	6E+14	03/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	6E+14	03/10/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	2E+14	02/28/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	02/28/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	01/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	01/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	6E+14	11/04/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00
Enfermedad General	6E+14	11/04/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	08/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	6E+14	08/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00

Enfermedad General	2E+14	01/29/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	01/29/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	09/23/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	2E+14	09/23/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00
Enfermedad General	2E+14	08/31/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 54000.00
Enfermedad General	2E+14	08/31/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 36000.00
Enfermedad General	2E+14	03/13/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	03/13/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	10/17/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	10/17/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	10/25/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 36000.00
Catastrofica	2E+14	12/26/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Catastrofica	2E+14	12/26/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	07/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	04/24/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	04/24/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	04/11/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	04/11/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	2E+14	03/09/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00

Enfermedad profesional	4.2E+14	06/08/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	2E+14	07/06/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	4.2E+14	12/16/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	4.2E+14	07/28/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	2E+14	03/09/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad profesional	4.2E+14	06/08/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	4.2E+14	05/07/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	2E+14	04/02/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	2E+14	09/27/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	2E+14	12/31/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	6E+14	08/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 50880.00
Enfermedad General	6E+14	08/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 78440.00
Enfermedad General	2E+14	04/11/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 30000.00
Enfermedad General	2E+14	04/11/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	4.2E+14	06/04/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 47700.00
Enfermedad General	4.2E+14	07/24/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 74200.00
Enfermedad General	0					
Promocion y Prevencion	0					
Enfermedad General	2E+14	11/16/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55140.00

Enfermedad General	6E+14	09/29/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 55140.00
Enfermedad General	6E+14	09/07/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 15060.00
Enfermedad General	6E+14	10/22/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 58320.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 58320.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1908.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 470.00
Enfermedad General	2E+14	03/30/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 120000.00
Enfermedad General	6E+14	09/06/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 127200.00
Enfermedad General	6E+14	08/17/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 127200.00
Enfermedad General	6E+14	11/18/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 127200.00
Enfermedad General	6E+14	10/22/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 101760.00
Enfermedad General	6E+14	11/04/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 127200.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	4.2E+14	06/04/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 15030.00

Enfermedad General	4.2E+14	07/28/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 15030.00
Enfermedad General	4.2E+14	04/15/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 14220.00
Enfermedad General	2E+14	03/13/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	4.2E+14	12/21/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1650.00
Enfermedad profesional	4.2E+14	06/08/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	10/02/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	07/30/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	12/20/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 2520.00
Enfermedad General	2E+14	03/28/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	09/29/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 2420.00
Enfermedad General	2E+14	06/22/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	10/12/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 7560.00
Enfermedad General	2E+14	06/27/2019	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	12/26/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3780.00
Enfermedad General	2E+14	12/20/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 2520.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	12/28/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 125670.00
Enfermedad General	6E+14	04/27/2021	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 125670.00
Enfermedad General	6E+14	01/21/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 125670.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	04/05/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 454080.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	6E+14	02/23/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 454080.00
Enfermedad General	6E+14	04/26/2022	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 301250.00
Enfermedad General	9919506914	10/09/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 39088.00
Enfermedad General	2E+14	10/09/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 39088.00
Enfermedad General	97626917	08/08/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 39088.00
Enfermedad General	9920380760	08/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 39088.00
Enfermedad General	2E+14	08/31/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 39088.00
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Promocion y Prevencion	0					

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Catastrofica	2E+14	12/31/2020	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45000.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Catastrofica	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Otra	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	09/07/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 22033.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	03/07/2018	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 22033.00

Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Otra	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	2E+14	11/03/2017	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 22033.00
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					
Enfermedad General	0					

0613222528

Salud Total EPS-S

Señor
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO
CALI, VALLE DEL CAUCA
E. S. D

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: ALBA MARINA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS-S S.A Y OTROS
RADICADO: 760013103015-2022-00128-00.

ASUNTO: PODER

SERGIO ANDRES RICO GIL, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.523.054 de Dosquebradas, Risaralda, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la Entidad Promotora de Salud "**SALUD TOTAL EPS-S S.A.**", identificada con Nit. 800.130.907, tal y como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se adjunta a la presente, manifiesto que, **CONFIERO** poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **MARCELA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.136.884.835 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación judicial del proceso de la referencia, tendiente a la defensa de los legítimos intereses y derechos de **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Mi apoderada queda queda ampliamente facultada para transigir, conciliar, recibir, solicitar y controvertir la práctica de pruebas, ejercer derecho de contradicción, aportar documentos, tachar documentos y testimonios, sustituir el presente poder, reasumirlo, renunciarlo, interponer recursos, presentar alegatos, notificarse de cualquier auto o providencia, y en general para ejercer en mi nombre e interés todas las facultades inherentes a la naturaleza del mandato que le confiero dentro del proceso para el cual se le otorga poder.

Sírvase, reconocer al Dra. **MARCELA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** personería jurídica para actuar como apoderada de **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, en los términos y para el efecto del presente poder.

Confiero,

SERGIO ANDRES RICO GIL
C.C. 18.523.054 de Dosquebradas, Risaralda
Representante Legal Suplente
Salud Total EPS-S S.A.

Acepto.

MARCELA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.136.884.835 de Bogotá
T.P 314.492 del C.S. de la J.

marcelarodriguezr5@gmail.com
marcelaror@saludtotal.com.co


PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Personalmente por:
quien exhibió la C.C.
y Tarjeta Profesional No.
C.S.J.
Firma
13 JUN 2022
Nelson J. Sánchez García
Notario (E)
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Sergio Andrés
Rico Gil
1852305 Bogotá
2


PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Personalmente por:
quien exhibió la C.C.
y Tarjeta Profesional No.
C.S.J.
Firma
13 JUN 2022
Nelson J. Sánchez García
Notario (E)
Marcela Andrea
Rodriguez Rodriguez
1138884835
3114492

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

SIGLA : SALUD TOTAL EPS-S S.A.

N.I.T. : 800.130.907-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00455874 DEL 4 DE JUNIO DE 1991

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 2,462,599,713,310

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 NO. 109 - 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESJUD@SALUDTOTAL.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 NO. 109 - 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : DONNYM@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Agencias: Villavicencio (1), San José Del Guaviare (1), Mitú (1), Cartagena (7), Bogotá D.C. (4) (punto autorizador Bosa), Girardot (1), Acacias (1), Cubarral (1), El Dorado (1), San Juanito (1), San Carlos de Guaroa (1), Villanueva (1), Miraflores (1), Envigado (1), agencias en Barranca de Upia (1), Cabuyaro (1), El Castillo (1), Granada (1), La Uribe (1), Lejanías (1), Mapiripan (1), Puerto López (1), Puerto Lleras (1), Puerto Rico (1), San Juan de Arama (1), Vistahermosa (1), Guaviare (agencias en: El Retorno, Calamar) y Vaupés (agencias en: Carurú, Taraira), Ibagué (5), Medellín (3), Cúcuta (1), Montería (1), Rionegro (Antioquia) (1), Bucaramanga (2), Cali (3), Palmira (1), Girón (1), Barranquilla (3), Manizales (3), Chinchiná (1), Pereira (3) Ibagué (3), Valledupar (1), Sincelejo (1), Floridablanca (1), Zipaquirá (1), Fusagasugá (1).

CERTIFICA:

E.P. No. 2122, Notaría 7a.De Bogotá del 15 de mayo de 1.991, inscrita el 4 de junio de 1.991 bajo el número 328. 244 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SALUD TOTAL S.A. COMPAÑIA DE ASISTENCIA MEDICA.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Por Acta No. 13 de la Junta Directiva del 23 de octubre de 1.991, inscrita el 13 de enero de 1.992 bajo el No. 25. 598 del libro VI, la sociedad decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Manizales.

Por Acta No. 53 de la Junta Directiva del 9 de agosto de 1.995, inscrita el 7 de noviembre de 1.995, bajo el No. 515. 142 del libro IX, convirtió las agencias de: Cali, Medellín, Barranquilla Y Pereira en sucursales.

Por Acta No. 151 de la Junta de Socios, del 04 de septiembre de 2003, inscrita el 10 de julio de 2006 bajo el número 135048 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Santa Marta.

Por Acta No. 60 de la Junta Directiva del 20 de marzo de 1996 inscrita el 23 de abril de 1.996, bajo el No. 70136 del libro VI, se convirtió en sucursal la agencia de Ibagué.

Por Acta No. 103 de la Junta Directiva del 19 de enero de 2000, inscrita el 29 de marzo de 2000 bajo el No. 00093292 del libro VI, decretó la apertura de una sucursal en Santafé de Bogotá D.C.

Por Acta No. 105 de la Junta Directiva del 15 de marzo de 2000, inscrita el 13 de abril de 2000 bajo el No. 93639 del libro VI, decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

CERTIFICA:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
2.264	15--VII-1.992	32 STAFE. BTA.	5-VIII-1.992 NO.373.886
3.288	24---IX-1.992	32 STAFE. BTA.	28---IX-1.992 NO.380.110

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 4

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

1.696	19----V-1.993	32 STAFE. BTA.	27----V-1.993	NO.407.004
3.973	5-VIII-1.994	7 STAFE. BTA.	9-VIII-1.994	NO.458.131
6.428	22--XII-1.994	7 STAFE. BTA.	29--XII-1.994	NO.475.727
7.915	24-VIII-1.995	29 STAFE. BTA	06-IX-1.995	NO. 507.425
4.874	27- V-1.996	29 STAFE. BTA.	31- V-1.996	NO. 540.137
8.134	23-VIII-1.996	29 STAFE. BTA.	17- X-1.996	NO. 558.727
9.967	10- X -1.996	29 STAFE BTA	22- X -1996	NO. 559.160

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003330 del 11 de abril de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00588642 del 12 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012635 del 17 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00617515 del 9 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0012635 del 17 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00617685 del 13 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002349 del 28 de abril de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00728458 del 15 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003690 del 13 de junio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00734455 del 23 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001675 del 25 de febrero de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00819888 del 22 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003936 del 27 de junio	00834205 del 5 de julio de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

de 2002 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. | 2002 del Libro IX

E. P. No. 0006024 del 23 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00882770 del 4 de junio de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0002201 del 13 de agosto de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. | 00948206 del 17 de agosto de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0000100 del 17 de enero de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. | 00972723 del 19 de enero de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001257 del 26 de abril de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. | 00989410 del 4 de mayo de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0004345 del 16 de diciembre de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. | 01027556 del 20 de diciembre de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001334 del 11 de mayo de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. | 01133289 del 25 de mayo de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0003811 del 4 de diciembre de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. | 01176578 del 11 de diciembre de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0001502 del 30 de mayo de 2008 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. | 01218204 del 3 de junio de 2008 del Libro IX

E. P. No. 4134 del 3 de diciembre de 2009 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. | 01345253 del 4 de diciembre de 2009 del Libro IX

E. P. No. 1227 del 27 de julio de | 01402336 del 30 de julio de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C. 2010 del Libro IX

E. P. No. 2633 del 5 de septiembre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01665332 del 11 de septiembre de 2012 del Libro IX

E. P. No. 1217 del 22 de abril de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01937036 del 7 de mayo de 2015 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

CERTIFICA:

El objeto de la sociedad será organizar y garantizar directa o indirectamente la prestación del plan obligatorio de salud a los afiliados del régimen contributivo y del régimen subsidiado. En desarrollo de su objeto social, la compañía desarrollará las siguientes funciones: A) Ser delegataria del fondo de solidaridad y garantía para la captación de los aportes de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud, cuyo recaudo final es responsabilidad del fondo de solidaridad y garantía; girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato. B) Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, garantizando siempre la libre escogencia del usuario. C) Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus familias pueden acceder a los servicios de salud en todo el territorio nacional existe la obligación de aceptar a toda

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

persona que solicite la afiliación y cumpla con los requisitos de ley. D) Administrar el riesgo en salud a sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema. E) Definir procedimientos para asegurar el libre acceso de los afiliados y de sus familias a las instituciones prestadoras de servicios de salud con las cuales haya establecido convenios o contratos en su área de influencia o en cualquier lugar del territorio nacional, en caso de enfermedad del afiliado y su familia. F) Remitir al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, de las novedades laborales, de los recaudos por cotizaciones y de los desembolsos por el pago de prestación de servicios. G) Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las instituciones prestadoras de servicios de salud. H) Organizar y garantizar la prestación de servicios de salud previstos en el plan obligatorio de salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes. Con este propósito gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con instituciones prestadoras y con profesionales de la salud; implementará un sistema de control di costos, informará y educará a los usuarios para el uso racional del sistema, establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud. I) Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales conforme a las disposiciones legales que rijan la materia. J) Todas las demás actividades que, de conformidad con la ley las normas reglamentarias,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

pueda o deba desarrollar una entidad promotora de salud. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos lícitos que tienda al desarrollo de la empresa social y que estén directamente vinculados con dicho objeto. Así mismo, podrá: (1) Formar parte de cualquier clase de persona jurídica (2) Invertir sus excedentes de tesorería y sus disponibilidades de la forma más rentable posible u otorgar créditos a terceros vinculados con sus operaciones o a los accionistas de la sociedad, siempre que la cuantía, condiciones y, en general la naturaleza de tales inversiones o créditos no constituyan un impedimento para el desarrollo y ejecución de sus actividades sociales; todo lo cual siempre y cuando no se comprometan recursos de destinación específica (3) Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas siempre y cuando no se comprometan recurso de destinación específica (4) Gravar o dar en prenda su activos, previa autorización de la Junta Directiva, solo será posible dicha actividad cuando no se comprometan recursos con destinación específica (5) Celebrar contratos de mutuo de dinero, solo será posible esta actividad siempre y cuando no se comprometan recursos de destinación específica (6) Adquirir bienes muebles o inmuebles bien sea en el país o fuera de él mediante importación (7) Conformar patrimonios autónomos (8) Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial (9) Adquirir acciones o participaciones en sociedades o fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida, todo en cuanto esté directamente relacionada con el objeto social, siempre y cuando no se comprometan recursos de destinación específica. (10) Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la junta directiva. (11) Desempeñarse como una institución prestadora de servicios de salud para prestar sus servicios a terceros, en los términos descritos

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

en los literales "I" y "K" del artículo 155 de la Ley 100 de 1993 sujeta a los límites previstos en el artículo 15 de la Ley 1122 de 2001.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8430 (ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.527.472.540,00
No. de acciones : 219.780.220,00
Valor nominal : $57,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $9.318.972.408,00
No. de acciones : 163.490.744,00
Valor nominal : $57,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $9.318.972.408,00
No. de acciones : 163.490.744,00
Valor nominal : $57,00

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 172 del 21 de febrero de 2018, inscrito el 6 de marzo de 2018 bajo el Registro No. 00166653 del libro VIII, el Juzgado

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2017-478, de: Astrid Jasbleidy Castro Lopez, contra: SALUD TOTAL S.A., VIRREY SOLIS I.P.S S.A. Y Robinson Lopez Beltrán; se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1644 del 12 de octubre de 2021, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192263 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 11001310301220210045700 de Laura Ivonne Pulido Rodríguez CC. 1.030.638.712, Miguel Antonio Triana Roncancio CC. 1.012.417.11, Elsa Rodríguez CC. 51.896.649 y Betsabe Roncancio Peñuela CC. 20.566.738, Contra: C P O S A y SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL NREGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADOS.A.

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Medina Lagos	C.C. No. 000000019073504
Segundo Renglon	Juan Gonzalo Lopez Casas	C.C. No. 000000018501764
Tercer Renglon	Carlos Jorge Rodriguez Restrepo	C.C. No. 000000094396011

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Primer Renglon	Leonardo Sanchez Alvarez	C.C. No. 000000079570851
Segundo Renglon	Juan Guillermo Ruiz Rozo	C.C. No. 000000003229197
Tercer Renglon	Guillermo Bulla Espinosa	C.C. No. 000000079146273

Por Acta No. 66 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2018 con el No. 02321802 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Medina Lagos	C.C. No. 000000019073504
Tercer Renglon	Carlos Jorge Rodriguez Restrepo	C.C. No. 000000094396011

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Leonardo Sanchez Alvarez	C.C. No. 000000079570851
Segundo Renglon	Juan Guillermo Ruiz Rozo	C.C. No. 000000003229197

Por Acta No. 70 del 11 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 02781726 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Gonzalo Lopez Casas	C.C. No. 000000018501764

Por Acta No. 70 del 11 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2022 con el No. 02782503 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Guillermo Bulla Espinosa	C.C. No. 000000079146273

CERTIFICA:

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión legal de los negocios sociales estarán a cargo de un presidente o representante legal designado por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible por ella libremente en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al presidente o representante legal en el desempeño de sus cargos. Para efectos de la elección del presidente y demás representantes legales, la junta directiva utilizará como criterios de escogencia la habilidad gerencial del candidato, sus conocimientos

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

técnicos, la habilidad de negociación, sus valores y virtudes humanas. Articulo trigésimo tercero. Suplentes. Conjuntamente con el presidente, la junta directiva designará dos (2) suplentes del presidente o representante legal, quienes se encargarán de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación, en su orden de primer y segundo suplente. Los suplentes no necesitarán acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad, debiendo responder por cualquier abuso que hagan de esta facultad. Parágrafo primero. Habrá un tercer suplente del representante legal para atender citaciones de carácter judicial, administrativo, tributario, laboral, arbitral, etc., cualquiera sea el asunto sobre el que verse, ante las cámaras de comercio de las diferentes ciudades, ante las inspecciones de trabajo, y en general frente a cualquier entidad estatal, incluyendo, entre otras, a la fiscalía general de la nación, procuradurías, contralorías, defensorías, superintendencias, departamentos administrativos, curadurías, secretarias de salud, alcaldías, departamentos, ministerios, entes o entidades territoriales etc; Se excluye expresamente la facultad de representación legal para formalización de contratos, excepto la transacción o conciliación judicial o extrajudicial, las cuales se entienden incluida. Este suplente tampoco necesitara acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad debiendo responder por cualquier abuso que haga de esta facultad. Parágrafo segundo. Habrá un cuarto suplente del representante legal, quien tendrá las mismas facultades que el presidente o representante legal principal, y quien se encargará de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación. Parágrafo

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

tercero. Habrá un quinto suplente del representante legal, quien tendrá las mismas facultades que el presidente o representante legal principal, y quien se encargará de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación. Parágrafo cuarto. En general ninguno de los suplentes necesitarán acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad, debiendo responder por cualquier abuso que hagan de esta facultad.

CERTIFICA:

Por Acta No. 256 del 1 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2016 con el No. 02129394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Gonzalo Lopez Casas	C.C. No. 000000018501764

Por Documento Privado del 15 de diciembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de Enero de 2022 con el No. 02780141 del Libro IX, Juan Gonzalo Lopez Casas presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 277 del 12 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 02663539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto	Rico Gil Sergio Andres	C.C. No. 000000018523054

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Suplente Del Representante Legal

Por Acta No. 227 del 4 de mayo de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2011 con el No. 01491944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Miguel Angel Rojas Cortes	C.C. No. 000000019364775

Por Acta No. 238 del 15 de enero de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2013 con el No. 01698516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal Suplente	Danny Manuel Moscote Aragon	C.C. No. 000000080062096
Cuarto Suplente Del Representante Legal	Jorge Alberto Tamayo Saldarriaga	C.C. No. 000000071616741

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Por Acta No. 266 del 10 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2018 con el No. 02366839 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Representante Legal	Paola Andrea Otalora Torres	C.C. No. 000001053778213

CERTIFICA:

Funciones. El presidente de la compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, que como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial, administrativa y financiera, y la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al presidente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones ;} de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2) Representar a la sociedad en todos los actos de su vida social, con sujeción a los límites fijados en estos estatutos y a aquellos que fije la Junta Directiva. 3) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía, salvo aquellos cuyo nombramiento i corresponda a la Asamblea General de acuerdo con la planta de personal y las escalas de remuneración aprobadas por la Junta Directiva. 4) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 5) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) Cumplir y hacer que se cumplan las órdenes e instrucciones impartidas por la entidad encargada de la vigilancia de la sociedad y prestarle la colaboración necesaria. 7) Delegar previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones. 8) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad. 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado su gestión, las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y los estados financieros de final de ejercicio. 10) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Parágrafo. El presidente y sus suplentes deberán obtenerla autorización de la Junta Directiva para celebrar todos aquellos actos, contratos o negocios o convenios que, no estando dentro del giro ordinario de los negocios, superen los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la aprobación del respectivo acto, contrato, negocio o convenio. 11) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 12) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. 13) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo. 14) Compilar en un código de buen gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. Facultades. Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el presidente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las á establecidas por estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Igualmente, por su intermedio, la sociedad periódicamente informará al mercado sus relaciones económicas con sus accionistas mayoritarios, para lo cual atenderá cabalmente las solicitudes efectuadas por los organismos de control. La mencionada información se entrega al mercado, mediante el diligenciamiento de los reportes correspondientes a la superintendencia bancaria y a la superintendencia de valores. Dicha información reposará en archivos públicos en tales superintendencias, y podrá ser accedida por todas las personas directamente de manera personal o por vía electrónica, de acuerdo con los mecanismos establecidos por dichas autoridades para permitir el acceso del público a tal información.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 2976 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2013, inscrita el 21 de septiembre de 2013 bajo el No. 00026354 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No 3358 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2019

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042314 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere mandato general en los termino del artículo 44 del CPC. Con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a la señora Luz Elena Jaramillo identificada con la C.C.51.977.945 de Bogotá, para que actúe como mandataria general con facultades para: A) Suscribir firmar, presentar y representar a SALUD TOTAL EPS- S S.A., ante el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o las entidades que hagan sus veces, en el proceso de recobro de tecnologías y/o servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud (P.B.S). B) Actuar como mandatario(a) general con las facultades para representar a SALUD TOTAL EPS- S S.A para comparecer en calidad de parte, conferir poderes especialmente a otras personas para que actúen a nombre de SALUD TOTAL EPS- S.S.A., realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes en relación a los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES o las entidades que hagan sus veces, en relación con el proceso de recobro de tecnologías y/o servicios no incluidos en el Plan de beneficios en salud (P.B.S) C) Actuar como mandatario general con facultades para suscribir, firmar, presentar y representar a SALUD TOTAL EPS S.A para solicitar, tramitar, responder y realizar requerimientos hechos por entidades públicas y/o privadas, en materia del proceso de recobro de servicios no incluidos en el plan obligatorio de salud. Segundo. Que en virtud del presente mandato, la mandataria queda facultada para realizar todos los actos inherentes a

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

él y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión del mandato aquí conferido, interponer recursos, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero. Que el presente mandato tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado y se extinga por las causales legales y/o por la terminación del mismo entre el mandante y los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 3286 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2016, inscrita el 10 de octubre de 2016, bajo el No. 00035783 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C. en su calidad de segundo suplente del presidente, obra en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia; por medio de la presente Escritura Pública, confiere mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General Del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a la doctora Ana Cristina Dávila Reinoso, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.568.617 de Jamundí, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 189.438 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderada general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas con facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del, Código General del Proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S S.A, como apoderado general debidamente inscrito. 2). Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A. ante el Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial y ante cualquier entidad Nacional o territorial relacionada con el área de la salud y medio ambiente,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre SALUD TOTAL EPS S S.A, o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS S S.A 3). Actuar como apoderada general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS S S.A, por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, o pública o como la Procuraduría general de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría general de la república, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS S, S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y articulo 54, inciso 4 del Código General del Proceso, una vez empiece a regir en los términos del artículo 627 del Código General del Proceso. 4). Actuar como apoderada general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS S S.A, y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS S S.A o que se inicien contra esta, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el ministerio de la protección social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública o privada que realice funciones de inspección, vigilancia y control. 5). Actuar como apoderada general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

entidades públicas y/o privadas. La apoderada queda facultada para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, transigir, conciliar, desistir, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS S S.A sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por el representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 3346 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 4 de octubre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo los números de registro 00036252 y 00036255 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.062.096 en su calidad de segundo suplente del presidente, obra en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia; por medio de la presente escritura pública, confiere mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a los doctores Carmen Elisa Salazar Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.230.980 de Manizales, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 158671 del Consejo Superior de la Judicatura; y Oscar Iván Jiménez Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.415.428 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 196979 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúen como apoderados generales en todas las actuaciones judiciales, jurídicas

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

y/o administrativas con facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S.A., como apoderado general debidamente inscrito, 2). Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A ante el ministerio del trabajo, ministerio de salud y protección social, la Superintendencia Nacional de Salud, secretaria de salud de cualquier entidad territorial, ante cualquier entidad nacional o territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre SALUD TOTAL EPS S S.A., o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS S S.A 3). Actuar como apoderado general para disponer; representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S SA, en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS S S.A, por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta; y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la república, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS S S.A, funja como convocada, convocante o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54; inciso 4, del código general del proceso 4). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS S S.A, transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS S S.A o que se inicien contra esta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ministerio de salud y la protección social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 y 77 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar: Pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Sexto: Los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS S S.A sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Séptimo: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 0540 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de febrero de 2017, inscrita el 27 de febrero de 2017 bajo el número 00036919 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente, obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia; por medio de la presente Escritura Pública, confiere mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a Diego Alexander Gaitán

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Contreras, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1020722652 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 207.475 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúe como apoderado general en todas las actuaciones judiciales jurídicas y/o administrativas con facultades para: 1) Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 el Código General del Proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S S.A, como apoderado general debidamente inscrito. 2) Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A ante el ministerio del trabajo, ministerio de salud y protección social la Superintendencia Nacional de Salud, secretaria de salud de cualquier entidad territorial, ante cualquier entidad nacional o territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control sobre SALUD TOTAL EPS S S.A., o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS S S.A. 3). Actuar como apoderado general para disponer representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS S S.A, por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría general de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS S S.A, funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4 del Código General del Proceso. 4). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS S S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS S S.A. O que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 y 77 del Código General del Proceso. 5) Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., para solicitar tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. El apoderado queda facultado para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS S S.A. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y; en general suscribir cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A, ni se entienda extinto por las causales de Ley.

Por Escritura Pública No. 3740 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de octubre de 2017, inscrita el 7 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038273 del libro V compareció Danny Manuel Moscote Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jenny Patricia Arias

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Giraldo identificada con cedula ciudadanía No. 37.745.955 de Bucaramanga, para que: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del código general del proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S S.A., como apoderado general debidamente inscrito. 2). Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A. Ante el ministerio del trabajo, ministerio de salud y protección social, la Superintendencia Nacional de Salud, secretaría de salud de cualquier entidad territorial, ante cualquier entidad Nacional o territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre SALUD TOTAL EPS S S.A., o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS S S.A. 3). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS S S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS S S.A, funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS S S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS S S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el ministerio de salud y la protección social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 y 77 del Código General del Proceso 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Segundo los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS S SA sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuesta y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero: que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 1936 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de junio de 2018, inscrita el 6 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039630 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No 3358 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2019 inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042314 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C. En su calidad de segundo representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general en los términos del artículo 74 del

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CGP con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, al doctor Jesús Enrique García Gaitán, identificado con cédula ciudadanía No. 4.899.470 de Bogotá D.C., para que actué como mandatario general con facultades para: 1. Suscribir firmar, presentar y representar a SALUD TOTAL EPS- S S.A., ante el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o las entidades que hagan sus veces, en el proceso de recobro de tecnologías y/o servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud (P.B.S). 2. Actuar como mandatario(a) general con las facultades para representar a SALUD TOTAL EPS- S S.A para comparecer en calidad de parte, conferir poderes especialmente a otras personas para que actúen a nombre de SALUD TOTAL EPS- S.S.A., realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes en relación a los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES o las entidades que hagan sus veces, en relación con el proceso de recobro de tecnologías y/o servicios no incluidos en el Plan de beneficios en salud (P.B.S) 3. Actuar como mandataria general con facultades para suscribir, firmar, presentar y representar a SALUD TOTAL EPS S S.A., para solicitar, tramitar, responder y realizar requerimientos hechos por entidades públicas y/o privadas, en materia del proceso de recobro de servicios no incluidos en el plan obligatorio de salud. Que en virtud del presente poder, el mandatario queda facultado para realizar todos los actos inherentes a él y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión del poder aquí conferido, interponer recursos, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que el presente poder tendrá vigencia indefinida

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

hasta tanto no sea revocado y se extinga por las causales legales y/o por la terminación del mismo entre el mandante y el mandatario.

Por Escritura Pública No. 463 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022, con el No. 00046925 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a la doctora Diana Angelica Martínez Lemus, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.244 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 141624-D1 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúe como apoderada general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas con facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S S.A, como apoderado general debidamente inscrito. 2). Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS-S S.A, ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, La Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, ante cualquier entidad Nacional o Territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre SALUD TOTAL EPS-S S.A, o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS-S S.A. 3). Actuar como Apoderado General para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS-S S.A, en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS-S S.A, por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS-S S.A, funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS-S S.A, comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS-S S.A, transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS-S S.A o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 y 77 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS-S S.A, para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimiento hechos por despachos Judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. La apoderada queda facultada para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS-S S.A sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

revocado unilateralmente por representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley

Por Escritura Pública No. 462 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2022, con el No. 00046926 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a la doctora Nathalia Vallejo Sánchez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.216.541 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 295040 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúe como apoderada general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas con facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S S.A, como apoderado general debidamente inscrito. 2). Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS-S S.A, ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, La Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial, ante cualquier entidad Nacional o Territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del Estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre SALUD TOTAL EPS-S S.A, o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS-S S.A. 3). Actuar como Apoderado General para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS-S S.A, en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS-S S.A, por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS-S S.A, funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS-S S.A, comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS-S S.A, transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS-S S.A o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los Despachos Judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 y 77 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS-S S.A, para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos Judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. La apoderada queda facultada para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS-S S.A sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

revocado unilateralmente por representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

CERTIFICA:

Por Acta No. 68 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2020 con el No. 02569313 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MONCLOU ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 000008300443741

Por Documento Privado No. CEC-898 del 23 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2020 con el No. 02569314 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Salazar Lizarazo	C.C. No. 000000051794546 T.P. No. 119897-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jaime Hernan Monclou Pedraza	C.C. No. 000000011432519 T.P. No. 48119-T

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2012 de Empresario, inscrito el 14 de marzo de 2012 bajo el número 01616279 del libro IX, comunicó

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

la persona natural matríz:

- Eduardo Leon Wilches Rozo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Nicolas Wilches Rozo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-02-28

Por Documento Privado del 29 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 22 de marzo de 2012 bajo el número 01618174 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:

- Eduardo Leon Wilches Rozo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Nicolas Wilches Rozo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2012-02-28

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A SEDE ADMINISTRATIVA AVENIDA 68

MATRICULA NO : 01002755 DE 24 DE MARZO DE 2000

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 36

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : AK 68 NO 13 - 50
TELEFONO : 4473232
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : DONNYM@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194034 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220140-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS SA.

****

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE SOLUCIONES EN SALUD CHIA
MATRICULA NO : 03255906 DE 2 DE JULIO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV LA PRADILLA NO 1 D - 56 LC 102
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194036 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220140-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 37

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SA.

****

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A CENTRO DE SOLUCIONES EN SALUD MARLY
MATRICULA NO : 01074318 DE 13 DE MARZO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 13 NO 49 - 13
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194033 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220l4-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS SA.

****

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE SOLUCIONES EN SALUD PASADENA
MATRICULA NO : 01252509 DE 5 DE MARZO DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 100 NO. 49 C - 08
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 38

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194037 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220l4-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS SA.

****

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 67
MATRICULA NO : 02528891 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 67 A NO. 12 A - 78
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : DONNYM@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194035 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220l4-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS SA.

****

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE SOLUCIONES EN SALUD SOACHA
MATRICULA NO : 03084286 DE 15 DE MARZO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 39

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : CR 4 ESTE NO 31 - 40 LC 269 CC GRAN PLAZA SOACHA
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194039 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220140-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS SA.

****

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AMÉRICAS
MATRICULA NO : 03208626 DE 24 DE ENERO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 67 NO 4 G - 31
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194041 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220140-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 40

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SA.

****

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE SOLUCIONES EN SALUD ZIPAQUIRA
MATRICULA NO : 03227834 DE 2 DE MARZO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 10 NO 10 - 04 CC LA CASONA LC 243
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194040 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220 14-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS SA.

****

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE SOLUCIONES EN SALUD PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA NO : 03386099 DE 9 DE JUNIO DE 2021
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KRA 71 D # 6 - 94 LOCAL 3514
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 41

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194038 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220l4-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS SA.

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE SOLUCIONES EN SALUD PASADENA
MATRICULA : 01252509
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 100 NO. 49 C - 08
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 1702/2014-00261 del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2021 con el No. 00194037 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001310500220l4-00261-00 de Dud Nancy Sanmiguel contra SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA SALUD TOTAL EPS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 42

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SA.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALUD TOTAL EPS-S S.A. SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 01252542
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 67 A NO 4 G - 31
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE SOLUCIONES EN SALUD FUSAGASUGA
MATRICULA : 01980758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 7 # 17 - 66 LOCAL 2 BARRIO BALMORAL
TELEFONO : 6053333
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : IRMAPR@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 43

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ABRIL DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MARZO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 11:53:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tk8NdSkGcg

OPERACION: AA22948157 PAGINA: 44

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $4,728,680,903,641

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8430

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



De: Tatiana Marcela Diaz Gullo <tmdiazg@medimas.com.co>
Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 3:11 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LILIANA POVEDA HERRERA <lilipoherrera2@yahoo.es>; Notificaciones.judiciales <Notificaciones.judiciales@clinicadeoccidente.com>; notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; liquidacion@salucoop.coop <liquidacion@salucoop.coop>
Asunto: ID 899. CONTESTACIÓN DEMANDA RAD 2022-00128

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: Verbal Declarativo
DEMANDANTE: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
DEMANDADO: Salud Total EPS y otros
RADICADO: 60013103015-**2022-00128**-00.
ID: 899

Asunto: Contestación de la Demanda / Excepciones de mérito.

TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO, identificada civil y profesionalmente, tal y como aparece escrito al pie de mi respectiva firma, abogada inscrita y representante legal de la firma **GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS**, sociedad comercial, distinguida con el NIT: 900344930-6, e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 09 de marzo de 2010, con el No. 18486 del Libro IX, actuando dentro del proceso de la referencia en calidad de apoderada judicial del a demandada **MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN,** identificada con NIT. No. 901.097.473-5, de conformidad con el poder especial otorgado por la doctora **LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.634.156 de Valledupar, Tarjeta Profesional N.º 256.991 del C.S. de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá; en calidad de apoderada general de **MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN**, en atención al Poder General con facultades para la representación judicial y extrajudicial de la entidad, otorgado a través de la escritura pública N.º 1399 del 29 de abril de 2022 de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C., dada por el señor **FARUK URRUTIA JALILIE**, identificado con la C.C. 79.690.804; representante legal y agente especial liquidador de **MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, dentro del término de ley me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los términos del documento adjunto.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2213 DE 2022, SE REMITE SIMULTÁNEAMENTE COPIA DE LA PRESENTE CONTESTACIÓN A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES.

Atentamente,

TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO
CC: 1.065.655.212 de Valledupar - Cesar.
TP N°: 299.810 del C.S. de la J.
Representante Legal
Gutiérrez & Maya Abogados SAS.

RV: URGENTE. ID 899. OTORGAMIENTO PODER RAD 2022-00128

Notificaciones Judiciales Medimás <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>

Mar 16/05/2023 9:12

Para: j15cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j15cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Tatiana Marcela Diaz Gullo <tmdiazg@medimas.com.co>;direcciongeneral@gutierrezmaya.com <direcciongeneral@gutierrezmaya.com>

2 archivos adjuntos (13 MB)

ANEXOS DOC LEGALES.pdf; Poder radicado 60013103015202200128 00 ID. 899.pdf;

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: Verbal Declarativo
DEMANDANTE: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
DEMANDADO: Salud Total EPS y otros
RADICADO: 60013103015-**2022-00128**-00.
ID: 899

Asunto: Otorgamiento de poder

LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.634.156 de Valledupar, Tarjeta profesional N.º 256.991 del C.S. de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá; me dirijo a usted, toda vez que el señor **FARUK URRUTIA JALILIE**, identificado con la C.C. 79.690.804; representante legal, agente especial liquidador de **MEDIMÁS EPS S.A.S**., en Liquidación, identificada con NIT. No. 901.097.473- 5, con email de notificación: notificacionesjudiciales@medimas.com.co me otorgó Poder General con facultades para la representación judicial y extrajudicial de la entidad, a través de la escritura pública N.º 1399 del 29 de abril de 2022 de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C., por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente a la firma de abogados **GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS**, sociedad comercial, distinguida con el NIT: 900344930-6,e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 09 de marzo de 2010, con el No. 18486 del Libro IX, con email: direcciongeneral@gutierrezmaya.com; tmdiazg@medimas.com.co; para que represente y asuma la defensa judicial de la entidad poderdante dentro del presente proceso**.**

Solicito señor Juez se sirva reconocer personería jurídica la firma de abogados **GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS**, para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 de Código General de Proceso, incluyendo la facultad de conciliar, desistir, transigir, retirar, solicitar, solicitar medidas cautelares, sustituir, reasumir, renunciar y en general, todas aquellas inherentes al ejercicio del presente mandato; sin embargo, la facultad de recibir reposa exclusivamente en cabeza del **AGENTE LIQUIDADOR** de **MEDIMÁS EPS-S EN LIQUIDACIÓN**.

CONFIERE,

LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA
C.C. 1.065.634.156 de Valledupar
T.P 256.991 del C.S. de la Judicatura
Apoderada General
MEDIMÁS EPS-S EN LIQUIDACIÓN

ACEPTA,

TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO
C.C. 1.065.655.212 de Valledupar
Representante Legal
GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS
NIT: 900344930-6

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: Verbal Declarativo
DEMANDANTE: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
DEMANDADO: Salud Total EPS y otros
RADICADO: 60013103015-**2022-00128**-00.
ID: 899

Asunto: Otorgamiento de poder

LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.634.156 de Valledupar, Tarjeta profesional N.º 256.991 del C.S. de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá; me dirijo a usted, toda vez que el señor **FARUK URRUTIA JALILIE**, identificado con la C.C. 79.690.804; representante legal, agente especial liquidador de **MEDIMÁS EPS S.A.S.**, en Liquidación, identificada con NIT. No. 901.097.473- 5, con email de notificación: notificacionesjudiciales@medimas.com.co me otorgó Poder General con facultades para la representación judicial y extrajudicial de la entidad, a través de la escritura pública N.º 1399 del 29 de abril de 2022 de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C., por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente a la firma de abogados **GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS**, sociedad comercial, distinguida con el NIT: 900344930-6, e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 09 de marzo de 2010, con el No. 18486 del Libro IX, con email: direccciongeneral@gutierrezmaya.com; tmdiazg@medimas.com.co; para que represente y asuma la defensa judicial de la entidad poderdante dentro del presente proceso**.**

Solicito señor Juez se sirva reconocer personería jurídica la firma de abogados **GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS**, para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 de Código General de Proceso, incluyendo la facultad de conciliar, desistir, transigir, retirar, solicitar, solicitar medidas cautelares, sustituir, reasumir, renunciar y en general, todas aquellas inherentes al ejercicio del presente mandato; sin embargo, la facultad de recibir reposa exclusivamente en cabeza del **AGENTE LIQUIDADOR** de **MEDIMÁS EPS-S EN LIQUIDACIÓN**.

CONFIERE,

LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA
C.C. 1.065.634.156 de Valledupar
T.P 256.991 del C.S. de la Judicatura
Apoderada General
MEDIMÁS EPS-S EN LIQUIDACIÓN

ACEPTA,

TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO
C.C. 1.065.655.212 de Valledupar
Representante Legal
GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS
NIT: 900344930-6

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: Verbal Declarativo
DEMANDANTE: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
DEMANDADO: Salud Total EPS y otros
RADICADO: 60013103015-**2022-00128**-00.
ID: 899

Asunto: Contestación de la Demanda / Excepciones de mérito.

TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO, identificada civil y profesionalmente, tal y como aparece escrito al pie de mi respectiva firma, abogada inscrita y representante legal de la firma **GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS**, sociedad comercial, distinguida con el NIT: 900344930-6, e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 09 de marzo de 2010, con el No. 18486 del Libro IX, actuando dentro del proceso de la referencia en calidad de apoderada judicial del a demandada **MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN,** identificada con NIT. No. 901.097.473-5, de conformidad con el poder especial otorgado por la doctora **LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.634.156 de Valledupar, Tarjeta Profesional N.º 256.991 del C.S. de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá; en calidad de apoderada general de **MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN**, en atención al Poder General con facultades para la representación judicial y extrajudicial de la entidad, otorgado a través de la escritura pública N.º 1399 del 29 de abril de 2022 de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C., dada por el señor **FARUK URRUTIA JALILIE**, identificado con la C.C. 79.690.804; representante legal y agente especial liquidador de **MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, dentro del término de ley me permito dar contestación a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD PROCESAL

En primer lugar, es menester indicar al despacho que el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023), nos fue notificado por correo electrónico el auto que admite la demanda, por lo que, en concordancia con los preceptos normativos y legales, consagrados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y así mismo el artículo 369 del C.G.P., el término de contestación de la demanda de marras, fenece el día 18 de mayo de 2023, por lo cual, nos encontramos en oportunidad procesal para dar contestación a la acción enunciada que hoy nos ocupa.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

- **MEDIMÁS EPS DIFERENTE A SALUDOOP EPS Y CAFESALUD EPS. -**

Señor Juez, partiendo de fundamentos de hecho y de derecho nos permitimos hacer claridad, que Medimás EPS nació a la vida jurídica y fue creada como empresa a partir del 13 de julio de 2017, e inició sus labores del aseguramiento en salud por orden de la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 1 de agosto de 2017, por lo que los hechos que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha antes mencionada y que puedan estar relacionados con una mala praxis médica (hecho dañoso) respecto de la patología que presentaba la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, no son de responsabilidad de mi prohijada, puesto que la MEDIMÁS EPS no existía para dicha época, ni fue cesionaria de relaciones jurídico sustanciales con sus afiliados.

III. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

Nos pronunciaremos frente a cada uno de ellos, no sin antes indicarle al Despacho que en nada tienen relación, siquiera mención con mi representada, por lo cual, desde el inicio carece mi prohijada de legitimación en al causa por pasiva en el presente; no obstante, nos pronunciáramos en los siguientes términos:

Al hecho 1: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta que para la data del hecho MEDIMÁS EPS no existía como personería jurídica, pues fue creada como empresa a partir del 13 de julio de 2017, e inició sus labores del aseguramiento en salud por orden de la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 1 de agosto de 2017.

Al hecho 2: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta que para la data del hecho MEDIMÁS EPS no existía como personería jurídica, pues fue creada como empresa a partir del 13 de julio de 2017, e inició sus labores del aseguramiento en salud por orden de la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 1 de agosto de 2017.

Al hecho 3: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 4: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 5: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 6: NO ME CONSTA, pues se hace mención a una EPS diferente a mi prohijada, quien se itera, no existía para esa época.

Al hecho 7: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.
Al hecho 8: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 9: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 10: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 11: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 12: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 13: NO ME CONSTA, como se indicó otrora mi prohijada no existía para esa época por lo cual no era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 14: En primero lugar, ES CIERTO, que la demandante actualmente se encuentra afiliada a Salud Total.

En segundo lugar, NO ME CONSTA, las demás aseveraciones que indica el libelista en el hecho.

Al hecho 15: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 16: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 17: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 18: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 19: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 20: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 21: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.
Al hecho 22: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 23: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 24: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 25: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 26: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 27: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 28: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 29: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 30: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 31: Claramente es un hecho que NO ME COSNTA, la misma libelista indica que la atención fue en Salud Total EPS, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 32: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 33: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 34: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 35: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 36: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 37: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 38: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 39: Claramente es un hecho que NO ME COSNTA, la misma libelista indica que la atención fue en Salud Total EPS, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 40: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 43: NO ME CONSTA, como quiera que MEDIMÁS EPS NO era la aseguradora en salud de la demandante ni intervino de manera alguna en la atención médica brindada en la paciente.

Al hecho 44: NO ES CIERTO. En este hecho su Señoría es importante resaltar el grave error y desinformación en el que está inmersa la libelista, puesto que como se expondrá a más adelante, SALUDCOOP EPS es una entidad muy diferente a MEDIMÁS EPS, y no es dable llamarla a un proceso cuando mi prohijada está claramente deslegitimada en la presente acción, pues la señora ALBA MARIAN RAMIREZ GOMEZ, nunca ha sido afiliado de MEDIMÁS EPS.

Al hecho 45 a 47: NO ME CONSTA, como quiera que del traslado realizado a mi mandante no se observa la mencionada acta de conciliación. Me atengo a lo que este probado dentro del proceso.

IV. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES.

Me opongo a que prosperen TODAS Y CADA UNA de las pretensiones solicitadas, en relación con mi representada, considerando que carecen de fundamento fáctico y jurídico, en el orden indicado por el libelista en su escrito, así:

1. **NO ME OPONGO** a que se le reconozca personería jurídica a la apoderada judicial de los demandantes.

2. **ME OPONGO a** que se declare civilmente responsable a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, por los presuntos daños y perjuicios ocasionados a la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, como consecuencia de una presunta falta al deber objetivo de cuidado y el mal procedimiento y tratamiento realizado; teniendo en cuenta que mi representada no participó de manera alguna en los supuestos hechos objeto de reclamación.

3. **ME OPONGO** a que se condene a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, al pago de los presuntos daños y perjuicios materiales e inmateriales deprecados por la demandante, toda vez, que mi representada no participó de manera alguna en los supuestos hechos objeto de reclamación, los cuales discriminó la parte así:

PERJUICIOS INMATERIALES:

- ME OPONGO al reconocimiento y pago en favor de ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, en calidad de lesionada directa, la suma de 100 SMLMV.
- ME OPONGO al reconocimiento y pago en favor de HEBER GARCÍA BERMÚDEZ, en calidad de esposo de la lesionada directa, la suma de 100 SMLMV.
- ME OPONGO al reconocimiento y pago en favor de JORGE HERNAN ANDRADE RAMIREZ, en calidad de hijo de la lesionada directa, de la suma de 100 SMLMV.
- ME OPONGO al reconocimiento y pago en favor de VÍCTOR HUGO BLASQUEZ RAMIREZ, en calidad de hijo de la lesionada directa, de la suma de 100 SMLMV.
- ME OPONGO al reconocimiento y pago en favor de ALEXANDRA GARCÍA RAMIREZ RAMIREZ, en calidad de hija de la lesionada directa, de la suma de 100 SMLMV.
- ME OPONGO al reconocimiento y pago en favor de MIGUEL ANGEL BLASQUEZ GUTIERREZ, en calidad de nieto de la lesionada directa, de la suma de 50 SMLMV.
- ME OPONGO al reconocimiento y pago en favor de BRANDON BLASQUEZ GUTIERREZ, en calidad de nieto de la lesionada directa, de la suma de 50 SMLMV.
- ME OPONGO al reconocimiento y pago en favor de JULIANA GIRALDO GARCIA, en calidad de nieta de la lesionada directa, por la suma de 50 SMLMV

DAÑO A LA SALUD / DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:

ME OPONGO a que se reconozca y pague en favor de ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ, por concepto de daño a la salud la suma 100 SMLMV.

VIOLACIÓN A LA PROTECCIÓN DE BINES CONSTITUCIONALES Y CONVECIONALES:

ME OPONGO al reconocimiento y pago de este perjuicio, en favor de ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ, por concepto de daño a la salud la suma 100 SMLMV.

4. ME OPONGO, a que se condene a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN al pago de costas y agencias en derecho, toda vez, que no participó de forma alguna en los hechos objeto de demanda.

V.EXCEPCIONES DE MERITO.

1. **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**

Para estos efectos, es el presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas.

En el caso que nos ocupa, se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio; así, quienes están obligados a concurrir al proceso en calidad de demandados son aquellas personas que participaron realmente en los hechos que dieron lugar a la demanda.

La parte actora en el escrito de la demanda solamente se limita a endilgar una supuesta responsabilidad civil de MEDIMÁS EPS HOY EN LIQUIDACIÓN, aducida en el hecho 44 de la demanda, supuestamente por que “MEDIMÁS EPS SAS es la entidad que hoy representa a EPS SALUDCOOP.

Su señoría es totalmente, descabellada, irrisoria, descontextualizada, la señalada apreciación de la libelista, quien mueve todo el aparato judicial y llama como demandada a mi representada cuando la señora ALBA MARINA jamás fue afiliada de MEDIMÁS EPS SAS.

Es importante señalarle a su Señoría que según se desprende del reporte de periodos compensados emitido por el ADRES, la señora ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ, fue afiliada a SALUDCOOP, luego a CAFESALUD y en últimas a SALUD TOTAL. Nunca ha sido afiliada a la MEDIMÁS EPS, mi representada, jamás ha participado de manera alguna en los tratamientos, procedimientos, consultas médicas instauradas, por lo cual, resulta irrisorio que por una "supuesta" representación de Medimás sea llamada hoy a este proceso.

Recordemos su señoría que MEDIMÁS EPS SAS fue creada como empresa a partir del 13 de julio de 2017, e inició sus labores del aseguramiento en salud por orden de la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 1 de agosto de 2017 hasta el día 8 de marzo de 2022, cuando fue intervenida forzosamente para liquidar por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022, y durante todo ese tiempo, la demandante nunca fue afiliada de mi representada.

Aunado a lo anterior, la parte activa de al litis no hace clara referencia por acción u omisión a falla alguna derivada de los compromisos que como EPS tiene esta entidad con todos sus afiliados, pues se itera, solo en el hecho 44 hace mención de una supuesta responsabilidad derivada de SaludCoop ESP, lo cual, deslegitima claramente a MEDIMÁS EPS para ser parte del presente proceso.

Lo que permitiría concluir, que mi prohijada no tiene relación alguna de causalidad con los hechos de la demanda,, pues cabe destacar que no se allegó prueba de ningún vínculo existente entre el hecho generador de esta acción y la falta en las obligaciones que MEDIMAS como EPS tiene, razón por la cual no es dable condenar a mi representada sin existir elementos de juicio suficientes para ello, pues no se acreditó la existencia de una relación jurídica-sustancial.

2. **INEXISTENCIA DE CESION DE RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD POR PARTE DE SALUDCOOP EPS Y CAFESALUD EPS A MEDIMÀS EPS.**

De acuerdo a lo anterior, es necesario anotar señor Juez, que si el demandante pretende hacerle ver a su despacho que las responsabilidades derivadas del aseguramiento en salud por parte de Cafesalud EPS hoy liquidada, fueron cedidas a Medimás EPS en virtud del plan de reorganización institucional aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 2426 de 2017 o mediante cualquier otra circunstancia, debe probarlo y presentar documento que así lo acredite, esto en los términos de lo anotado por el articulo 1959 y SS del Código Civil, el cual indica que:

> *"La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento."*

Lo anterior, desprende un total desconocimiento por parte del apoderado demandante, acerca de lo aprobado en el plan de reorganización institucional aprobado por parte de la Superintendencia Nacional

de Salud, en el sentido de que las únicas obligaciones que asumió Medimás EPS provenientes de Cafesalud EPS hoy en liquidación fueron las relacionadas con obligaciones carácter laboral, es decir, para el caso en concreto, todas las presuntas responsabilidades que se ocasionaren por parte de Cafesalud EPS, en virtud del aseguramiento en salud de sus afiliados, siguen estando en cabeza de esta última.

Es necesario indicar al despacho que a Medimás EPS no le fueron cesionadas responsabilidades del aseguramiento en salud de SaludCoop EPS ni de Cafesalud EPS, por lo que no resulta dable que Medimás EPS pueda dar fe o contestar los hechos de la demanda dentro ese amplio lapso de tiempo y los cuales advierten que son exclusivos de SaludCoop EPS.

Medimás EPS SAS, es una persona jurídica diferente de Saludcoop EPS OC (hoy liquidada) y Cafesalud (hoy liquidada) al punto que corresponden a distintas matrículas mercantiles, distintos NIT, distintos representantes legales, distintos patrimonios y diferentes accionistas. Veamos los antecedentes:

Mediante Resolución No 2426 del 19 de julio de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud aprobó el Plan de Reorganización Institucional presentado por Cafesalud EPS, consistente en la creación de una nueva entidad (Medimás EPS NIT 901.097.473-5), pero esta resolución, se debe analizar e interpretar de conformidad con el Decreto 780 de 2016, en lo que refiere a los planes de reorganización institucional consistente en la creación de una entidad nueva, la cual puede recibir todos los pasivos de la EPS en Reorganización o hacerlo de manera parcial, según la modalidad que se aplique, que para el caso se encuentra contenida en la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017 y dentro del contexto de la creación de esa nueva entidad, que estaba destinada para ser vendida a unos nuevos inversionistas.

Para explicar lo anterior, debemos informar que la misma parte motiva de la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017, refiere expresamente al parágrafo 1 del artículo 2.1.13.9, del Decreto 780 de 2016, en el cual se hace relación a la modalidad de cesión parcial de pasivos a saber:

Artículo 2.1.13.9 ***Procesos de reorganización institucional.*** En los procesos de fusión, escisión, creación de nuevas entidades u otras formas de reorganización institucional, las EPS participantes podrán ceder sus afiliados a la Entidad Promotora de Salud resultante del proceso de reorganización institucional. El plan de reorganización institucional correspondiente deberá ser presentado ante la Superintendencia Nacional de Salud para su aprobación la cual deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

*"**Parágrafo 1.** Las entidades que soliciten mediante procesos de reorganización institucional, diferentes a los de fusión y escisión, la creación de nuevas entidades ante la Superintendencia Nacional de Salud, no requerirán cumplir para su aprobación con el requisito de participación en el capital de la entidad resultante del proceso de reorganización. Lo anterior, siempre y cuando la entidad solicitante garantice que los recursos obtenidos como producto de la enajenación de la nueva entidad se destinarán a la gestión y pago de las obligaciones a cargo de la entidad solicitante. En este caso, las cesiones a que hace referencia el presente artículo podrán ser parciales.*

La entidad o entidades resultantes del proceso de reorganización institucional deberán garantizar la continuidad del servicio a través del cumplimiento de las disposiciones que regulan la gestión del aseguramiento, estando en todo caso sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud respecto de sus obligaciones como Entidad Promotora de Salud.

Efectivamente, la solicitud de reorganización institucional presentada por Cafesalud EPS S.A. a la Superintendencia Nacional de Salud, se encuentra relacionada con la venta de acciones de propiedad de Cafesalud EPS en una EPS nueva que se crea, por lo que al momento de presentar la solicitud de reorganización institucional, esta debía guardar relación con el parágrafo 1 del artículo 2.1.13.9 del Decreto 780 de 2016, es decir, que Cafesalud EPS al recibir dinero por la venta de sus acciones asumiría sus obligaciones derivadas del aseguramiento brindado para la época que fungió como asegurador del sistema de salud, lo que implicaba, no sólo que Cafesalud dejaba de participar en el capital de la EPS Nueva (Medimás EPS), sino que adicionalmente la cesión de pasivos relacionada en la norma en mención, se podría realizar de forma parcial, situación que definió la aprobación del plan de reorganización institucional mediante la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017.

Teniendo en cuenta que lo aplicado fue la cesión parcial, la misma Resolución 2426 del 19 de Julio de 2017, de la Superintendencia Nacional de Salud, hizo referencia a ello, al momento de autorizar y/o aprobar la realización de cesiones entre Cafesalud EPS y Medimás EPS, circunscribiéndolas, a las que fueron contenidas en la solicitud de reorganización institucional, como puede evidenciarse:

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR la cesión de los activos, pasivos y contratos asociados a la prestación de servicios de salud del plan de beneficios descritos en la solicitud, y la cesión total de los afiliados, así como la Habilitación como Entidad Promotora de Salud de Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A. CAFESALUD EPS S.A. (NIT 800.140.949-6), a la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. (NIT 901.097.473-5), en su calidad de beneficiaria del Plan de Reorganización Propuesto.

Ahora bien, ante inquietudes presentadas por despachos judiciales acerca de lo que comprendió la cesión de pasivos aprobada en el artículo segundo de la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017, con criterio de autoridad, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante comunicación No 2- 2018-047258, dirigida al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, explicó lo que fue el proceso de Reorganización Institucional, indicando que los pasivos exclusivamente atribuidos a Medimás EPS, fueron los relacionados con los pasivos de nómina en virtud del traspaso de los empleados de Cafesalud EPS a Medimás EPS a saber:

> Dentro del escrito de solicitud de autorización del Plan de reorganización de CAFESALUD EPS, se manifestó que el pasivo con el que cuenta actualmente la entidad con su red de prestadores no sería objeto de cesión a la nueva entidad creada, pero dentro de los requisitos exigidos para la aprobación del mencionado plan, la entidad debe destinar los recursos recibidos como consecuencia de la transacción al pago de dicho pasivo, tal como lo ordena el parágrafo 1 del artículo 2.1.13.9 del Decreto 780 de 2017, modificado por el artículo 1 del Decreto 718 de 2017.
>
> **Así, de acuerdo con el esquema formulado por CAFESALUD y aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2426 de 2017, los pasivos serán depurados y cancelados en los términos previamente anotados; exceptuando lo relacionado con la planta de trabajadores de la entidad que fue asumida en su totalidad por MEDIMAS EPS SAS.**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Por favor al contestar cite este número: NURC:1-2017-198056
Fecha: 12/12/2017 08:32:45 a.m.
Folios: 1 Anexos: 0
Origen: CAFESALUD
Destinatario: Despacho Del Superintendente Delegado Para Las Medidas Esp

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2017
Código: GDJ-CF-069-2017

Señor,
LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ PERILLA
Calle 58 A sur No. 64 – 80, barrió Madelena
Ciudad

ASUNTO: Respuesta requerimiento 2-2017-130174, Derecho de Petición

De conformidad con el derecho de petición radicado en la Superintendencia Nacional de Salud con el NUR: 1-2017-149635, donde solicita información de los pasivos que fueron objeto de aprobación de la cesión entre CAFESALUD EPS S.A. a MEDIMAS EPS S.A.S., informamos lo siguiente:

En virtud de la resolución 2426 del 19 de julio de 2017, el pasivo cedido por CAFESALUD EPS S.A. a MEDIMAS EPS S.A.S. fueron los correspondientes a obligaciones laborales.

Aclarado lo anterior esperamos haber dado repuesta a lo solicitado.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO VÉLEZ ATEHORTÚA
Presidente
CAFESALUD EPS S.A.

Lo anterior, incluso es corroborado por el otrora presidente de Cafesalud EPS el cual, al resolver un traslado de la Superintendencia Nacional de Salud, relacionada con una petición de un ciudadano sobre el tema que nos ocupa, mediante comunicaciones GDJ- CF-O59 del 11 de diciembre de 2017:

Medimás EPS SAS, es una persona jurídica diferente de Saludcoop EPS OC (hoy en liquidación), al punto que corresponden a distintas matrículas mercantiles, distintos NIT, distintos representantes legales, distintos patrimonios y diferentes accionistas. Veamos los antecedentes:

Mediante Resolución No 2426 del 19 de julio de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud aprobó el Plan de Reorganización Institucional presentado por Cafesalud EPS, consistente en la creación de una nueva entidad (Medimás EPS NIT 901.097.473-5), pero esta resolución, se debe analizar e interpretar de

conformidad con el Decreto 780 de 2016, en lo que refiere a los planes de reorganización institucional consistente en la creación de una entidad nueva, la cual puede recibir todos los pasivos de la EPS en Reorganización o hacerlo de manera parcial, según la modalidad que se aplique, que para el caso se encuentra contenida en la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017 y dentro del contexto de la creación de esa nueva entidad, que estaba destinada para ser vendida a unos nuevos inversionistas.

Para explicar lo anterior, debemos informar que la misma parte motiva de la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017, refiere expresamente al parágrafo 1 del artículo 2.1.13.9, del Decreto 780 de 2016, en el cual se hace relación a la modalidad de cesión parcial de pasivos a saber:

Artículo 2.1.13.9 ***Procesos de reorganización institucional.*** En los procesos de fusión, escisión, creación de nuevas entidades u otras formas de reorganización institucional, las EPS participantes podrán ceder sus afiliados a la Entidad Promotora de Salud resultante del proceso de reorganización institucional. El plan de reorganización institucional correspondiente deberá ser presentado ante la Superintendencia Nacional de Salud para su aprobación la cual deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

*"**Parágrafo 1.** Las entidades que soliciten mediante procesos de reorganización institucional, diferentes a los de fusión y escisión, la creación de nuevas entidades ante la Superintendencia Nacional de Salud, no requerirán cumplir para su aprobación con el requisito de participación en el capital de la entidad resultante del proceso de reorganización. Lo anterior, siempre y cuando la entidad solicitante garantice que los recursos obtenidos como producto de la enajenación de la nueva entidad se destinarán a la gestión y pago de las obligaciones a cargo de la entidad solicitante. En este caso, las cesiones a que hace referencia el presente artículo podrán ser parciales.*

La entidad o entidades resultantes del proceso de reorganización institucional deberán garantizar la continuidad del servicio a través del cumplimiento de las disposiciones que regulan la gestión del aseguramiento, estando en todo caso sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud respecto de sus obligaciones como Entidad Promotora de Salud.

Efectivamente, la solicitud de reorganización institucional presentada por Cafesalud EPS S.A. a la Superintendencia Nacional de Salud, se encuentra relacionada con la venta de acciones de propiedad de Cafesalud EPS en una EPS nueva que se crea, por lo que al momento de presentar la solicitud de reorganización institucional, esta debía guardar relación con el parágrafo 1 del artículo 2.1.13.9 del Decreto 780 de 2016, es decir, que Cafesalud EPS al recibir dinero por la venta de sus acciones asumiría sus obligaciones derivadas del aseguramiento brindado para la época que fungió como asegurador del sistema de salud, lo que implicaba, no sólo que Cafesalud dejaba de participar en el capital de la EPS Nueva (Medimás EPS), sino que adicionalmente la cesión de pasivos relacionada en la norma en mención, se podría realizar de forma parcial, situación que definió la aprobación del plan de reorganización institucional mediante la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017.

Teniendo en cuenta que lo aplicado fue la cesión parcial, la misma Resolución 2426 del 19 de Julio de 2017, de la Superintendencia Nacional de Salud, hizo referencia a ello, al momento de autorizar y/o

aprobar la realización de cesiones entre Cafesalud EPS y Medimás EPS, circunscribiéndolas, a las que fueron contenidas en la solicitud de reorganización institucional, como puede evidenciarse:

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR la cesión de los activos, pasivos y contratos asociados a la prestación de servicios de salud del plan de beneficios descritos en la solicitud, y la cesión total de los afiliados, así como la Habilitación como Entidad Promotora de Salud de Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A. CAFESALUD EPS S.A. (NIT 800.140.949-6), a la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. (NIT 901.097.473-5), en su calidad de beneficiaria del Plan de Reorganización Propuesto.

Ahora bien, ante inquietudes presentadas por despachos judiciales acerca de lo que comprendió la cesión de pasivos aprobada en el artículo segundo de la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017, con criterio de autoridad, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante comunicación No 2- 2018-047258, dirigida al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, explicó lo que fue el proceso de Reorganización Institucional, indicando que los pasivos exclusivamente atribuidos a Medimás EPS, fueron los relacionados con los pasivos de nómina en virtud del traspaso de los empleados de Cafesalud EPS a Medimás EPS a saber:

> Dentro del escrito de solicitud de autorización del Plan de reorganización de CAFESALUD EPS, se manifestó que el pasivo con el que cuenta actualmente la entidad con su red de prestadores no sería objeto de cesión a la nueva entidad creada, pero dentro de los requisitos exigidos para la aprobación del mencionado plan, la entidad debe destinar los recursos recibidos como consecuencia de la transacción al pago de dicho pasivo, tal como lo ordena el parágrafo 1 del artículo 2.1.13.9 del Decreto 780 de 2017, modificado por el artículo 1 del Decreto 718 de 2017.
>
> **Así, de acuerdo con el esquema formulado por CAFESALUD y aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2426 de 2017, los pasivos serán depurados y cancelados en los términos previamente anotados; exceptuando lo relacionado con la planta de trabajadores de la entidad que fue asumida en su totalidad por MEDIMAS EPS SAS.**

Lo anterior, incluso es corroborado por el otrora presidente de Cafesalud EPS el cual, al resolver un traslado de la Superintendencia Nacional de Salud, relacionada con una petición de un ciudadano sobre el tema que nos ocupa, mediante comunicaciones GDJ- CF-O59 del 11 de diciembre de 2017, manifestó:

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2017
Código: GDJ-CF-069-2017

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Por favor al contestar cite este número: NURC:1-2017-198056
Fecha: 12/12/2017 08:32:45 a.m.
Folios: 1 Anexos: 0
Origen: CAFESALUD
Destinatario: Despacho Del Superintendente Delegado Para Las Medidas Espe

Señor,
LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ PERILLA
Calle 58 A sur No. 64 – 80, barrió Madelena
Ciudad

ASUNTO: Respuesta requerimiento 2-2017-130174, Derecho de Petición

De conformidad con el derecho de petición radicado en la Superintendencia Nacional de Salud con el NUR: 1-2017-149635, donde solicita información de los pasivos que fueron objeto de aprobación de la cesión entre CAFESALUD EPS S.A. a MEDIMAS EPS S.A.S., informamos lo siguiente:

En virtud de la resolución 2426 del 19 de julio de 2017, el pasivo cedido por CAFESALUD EPS S.A. a MEDIMAS EPS S.A.S. fueron los correspondientes a obligaciones laborales.

Aclarado lo anterior esperamos haber dado repuesta a lo solicitado.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO VÉLEZ ATEHORTÚA
Presidente
CAFESALUD EPS S.A.

Lo indicado anteriormente, es también confirmado por el Gerente de Defensa Judicial de Cafesalud EPS S.A. Dr. Guillermo Alfonso Herreño Pérez, mediante circular del 20 de febrero de 2019, aportada al Juzgado 45 Civil del Circuito dentro del proceso No 2012-536 en la cual expresamente se indica lo siguiente, en relación a lo que comportó la solicitudes realizadas en el Plan de Reorganización Institucional presentado por Cafesalud EPS y que fuera aprobado mediante Resolución 2426 del 19 de julio de 2017 de la siguiente forma:

Para: Despachos judiciales, interesados.

De: Guillermo Alfonso Herreño Pérez – Gerente de Defensa Judicial

Fecha: 20 de febrero de 2019

Asunto: Créditos Litigiosos de Cafesalud EPS.

De manera atenta me permito informar a los despachos judiciales y a las personas interesadas que de acuerdo con el Plan de Reorganización Institucional presentado por Cafesalud EPS y aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud en la Resolución 2426 de 19 de julio de 2017, que las obligaciones que Cafesalud EPS, S.A. llegue a contraer en cumplimiento de sentencias judiciales y los procesos judiciales que se encuentran en curso no fueron objeto de cesión a Medimás EPS.

Cordialmente,

GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PÉREZ
Gerente de Defensa Judicial

Así mismo, La Corte Suprema de Justicia ha analizado que solamente operó una cesión de algunas obligaciones entre CAFESALUD EPS S.A. y MEDIMAS EPS S.A.S..

> 4.7.- De lo expuesto, resalta la Sala que en el *sub judice*, la sociedad CAFESALUD EPS S.A., contra quien se sigue el proceso de ejecución de manera inicial, es una persona jurídica diferente de MEDIMAS EPS S.A., a la que si bien, se le han cedido algunas obligaciones, está demostrado que entre ellas no se encuentra la que se pretende reclamar por la vía de la acumulación.

Por otra parte, como lo manifestamos anteriormente, la Reorganización institucional de Cafesalud EPS, que comportó la creación y venta de las acciones en una EPS nueva (la cual, estaba destinada para ser vendida a inversionistas), surgen adicionalmente como consecuencia de unas condiciones establecidas en el Reglamento de Acreditación y Venta de los Activos, Pasivos y Contratos de Cafesalud EPS S.A., estructurado por Saludcoop EPS OC en liquidación.

En efecto, el Adendo 6 al Reglamento de Acreditación y Venta de los Activos, Pasivos y Contratos de Cafesalud EPS S.A. y de las Acciones de ESIMED S.A., en el numeral, 2.82, fue enfático en

Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet notificacionesjudiales@medimas.com.co

indicar que la venta de acciones en una EPS nueva, solamente versaría sobre la cesión de algunos pasivos y contratos, es decir, que no se estaba en el evento de la cesión total de activos, pasivos y contratos.

> 2.8. En el contexto de la realización de activos de Saludcoop en Liquidación, se adelantará una reorganización institucional de Cafesalud consistente en la constitución de una o varias sociedades por acciones simplificadas (en adelante "NewCos") a las cuales serán transferidos algunos activos, pasivos y contratos de Cafesalud, sus afiliados y habilitación, así como los empleados de Cafesalud. El presente Proceso de Venta permitirá la posibilidad de que los Interesados Acreditados presenten Ofertas para la adquisición (i) de las acciones de una NewCo que administre el régimen contributivo (la "NewCo del Régimen Contributivo"), (ii) de las

Por otra parte, el mismo documento al referirse a las opciones de objetos de venta, en las definiciones de las nuevas corporaciones (NewCo), se reiteró que la cesión de pasivos era parcial, al indicar que la venta de acciones en una nueva entidad, comportaría ciertos pasivos, a saber:

> 3.40. **NEWCOS O LAS NEWCO**: Significa, conjuntamente, la NewCo del Régimen Contributivo, la NewCo del Régimen Subsidiado y la NewCo Integral.
>
> 3.41. **NEWCO INTEGRAL**: Significa la sociedad por acciones simplificada que se constituya como consecuencia del proceso de reorganización de Cafesalud, para recibir los activos, ciertos pasivos, contratos, habilitación, empleados y afiliados de Cafesalud, asociados a la operación tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado. El modelo de estatutos que tendrá la NewCo Integral una vez constituida se incluye como Anexo 8 a este Reglamento.
>
> 3.42. **NEWCO DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO**: Significa la sociedad por acciones simplificada que se constituya como consecuencia del proceso de reorganización de Cafesalud, para recibir los activos, ciertos pasivos, contratos, habilitación, empleados y afiliados de Cafesalud relacionados exclusivamente con la operación de Cafesalud del régimen contributivo. El modelo de estatutos que tendrá la NewCo del Régimen Contributivo una vez constituida se incluye como Anexo 8 a este Reglamento.
>
> 3.43. **NEWCO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO**: Significa la sociedad por acciones simplificada que se constituya como consecuencia del proceso de reorganización de Cafesalud, para recibir los activos, ciertos pasivos, contratos, habilitación, empleados y afiliados de Cafesalud relacionados exclusivamente con la operación de Cafesalud del régimen subsidiado. El modelo de estatutos que tendrá la NewCo del Régimen Subsidiado una vez constituida se incluye como Anexo 8 a este Reglamento.

Con la adjudicación del proceso al Consorcio Prestasalud y el perfeccionamiento de la venta de las acciones de propiedad de Cafesalud EPS SA en Medimás EPS S.A.S y el inicio de la asunción de labores de aseguramiento por parte Medimás EPS SAS, dejó de existir capital social de Cafesalud EPS SA o del grupo Saludcoop, por lo que a partir del día uno de agosto de 2017, comenzó la operación de una nueva entidad, con capital y accionistas diferentes de Cafesalud EPS SA, dejando atrás todo lo relacionado con el Grupo SaludCoop.

3. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE MEDIMÁS EPS. -

En atención a lo decantado por la Jurisprudencia en la materia se tiene que la responsabilidad surge como una obligación de reparar los daños causados a otro en razón al incumplimiento en la prestación de los servicios de salud, como acá se pretende, dicho mandato nace en la medida en que concurran tres elementos esenciales, a saber, i) Hecho dañoso, ii) 3. Culpa y iii) Nexo de causalidad; al punto que, si falta uno sólo de ellos, **NO SURGE LA OBLIGACIÓN DE REPARAR**.

Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet notificacionesjudiales@medimas.com.co

El sistema jurídico colombiano ha acogido el régimen subjetivo de responsabilidad, en el cual la simple autoría material del hecho dañino no obliga a indemnizar, sólo se obliga a reparar los daños causados con dolo o culpa, entendiendo que es indispensable que el daño alegado sea consecuencia o resultado de la conducta del demandado, lo cual significa que cuando el Juez se pregunte ¿Quién fue? ¿A quién le atribuimos el daño? El acervo probatorio le permita inferir sin lugar a duda que el causante fue el sujeto pasivo dentro del proceso.

En el presente caso, no existe ninguno de los elementos de responsabilidad que permitan establecer grado alguno de responsabilidad en contra de MEDIMAS EPS, representado como un incumplimiento de las obligaciones como asegurador, por la potísima razón, que no prestó los servicios de salud que dieron origen al supuesto hecho dañoso, pues la demandante ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ NO ERA AFILAIDA A MEDIMÁS EPS HOY EN LIQUIDACIÓN.

Así pues, no hay lugar a dudas que al no ser el responsable de la atención mi prohijada, ni ser quien prestó los servicios médicos encartados, no ser la aseguradora en salud de la reclamante, no se puede pretender hoy endilgarle responsabilidad, puesto que no es objeto de ella y en ese sentido, no tiene obligación alguna de reparar un presunto daño que no ocasionó.

4. INEXISTENCIA DE NEXO DE CAUSALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 167 del CGP, la carga probatoria recae en la parte actora – los hechos de la demanda no configuran presunción de la causalidad de acuerdo con la teoría de la responsabilidad.

Probar que existe un nexo causal entre el hecho que constituye la fuente normativa de la responsabilidad y el daño producido, será siempre necesario para que la imputación pueda tener lugar y con ella pueda nacer la responsabilidad, pero la mera causalidad entre el hecho y el daño no basta para justificar la atribución del deber de reparación al sujeto a quien la ley califica de responsable. En tales casos y en todos aquellos en los que la responsabilidad se configura legalmente al margen de la idea de culpa, la imputación no puede realizarse con base en la mera causación material del daño, sino que tiene que apoyarse, previa justificación de su procedencia en otras razones a títulos jurídicos diferentes e individualizados.

Es decir que, para que exista responsabilidad debe demostrarse que MEDIMÁS EPS con su actuar, fue la generadora del daño que se imputa y que el daño imputado tiene relación de causalidad con el actuar culposo o negligente que se deriva de la atención suministrada al momento de la atención médica, sea esta de cualquier índole, situación que no acontece en el caso de marras tal como se indicó precedentemente.

La Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 20 de junio de 2011, expresó la obligación de la prueba de la relación de causalidad entre el acto culposo y el daño para que proceda la declaración de responsabilidad, la mencionada providencia expresa:

Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet notificacionesjudiales@medimas.com.co

"Sobre la importancia de ese requisito resulta ilustrativo citar el criterio de la Corte expuesto en sentencia del 24 de septiembre de 2009 exp. 2005-00060-01, la que en lo pertinente dijo: "(...) en cuanto toca con la relación causal, ha de verse cómo de modo inveterado se ha dicho que ella ***hace referencia al enlace que debe existir entre un hecho antecedente y un resultado consecuente, de donde la determinación del primero puede dar lugar a establecer la autoría material del daño; por su conducto se pretende entonces hallar una relación de causa a efecto entre el perjuicio y el hecho del sujeto de derecho o de la cosa a quien se atribuye su producción; se trata, por tanto, de establecer si una lesión proviene como consecuencia de un determinado hecho anterior, de suerte que al hablar de ella se hace referencia a la causa del daño que tiene relevancia jurídica****. La valía de este presupuesto no ha de ser ignorada habida cuenta que, como es suficientemente conocido,* ***no se puede atribuir responsabilidad sin que de manera antelada se haya acreditado a plenitud la autoría del perjuicio; ello es así porque como 'el daño cuya reparación se pretende debe estar en relación causal adecuada con el hecho de la persona o de la cosa a las cuales se atribuye su producción', emerge 'necesaria la existencia de ese nexo de causalidad' ya que, 'de otro modo', podría darse la eventualidad de que se atribuyera 'a una persona el daño causado por otro o por la cosa de otro'; de allí que la relación causal, cual presupuesto 'del acto ilícito y del incumplimiento contractual****, (...) vincula el daño directamente con el hecho, e indirectamente con el elemento de imputación subjetiva o de atribución objetiva', y se constituye en 'el factor aglutinante que hace que el daño y la culpa, o en su caso el riesgo, se integren en la unidad del acto que es fuente de la obligación de indemnizar'; es, en fin, 'un elemento objetivo porque alude a un vínculo externo entre el daño y el hecho de la persona o de la cosa' (BUSTAMANTE ALSINA, Jorge. Teoría General de la Responsabilidad Civil, 9ª edición, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2004, pag. 267)". "(...) "Al unísono con la doctrina, la jurisprudencia ha expresado de manera reiterada y uniforme 'que el nexo causal entre la conducta imputable al demandado y el efecto adverso que de ella se deriva para el demandante, debe estar debidamente acreditado porque el origen de la responsabilidad gravita precisamente en la atribución del hecho dañoso' a aquél, o sea, que 'la responsabilidad supone la inequívoca atribución de la autoría de un hecho que tenga la eficacia causal suficiente para generar el resultado, pues si la incertidumbre recae sobre la existencia de esa fuerza motora del suceso, en tanto que se ignora cuál fue la verdadera causa desencadenante del fenómeno, no sería posible endilgar responsabilidad al demandado'; en compendio,* ***'para que la pretensión de responsabilidad civil … sea próspera, el demandante debe acreditar, además del daño cuyo resarcimiento persigue, que tal resultado tuvo por causa directa y adecuada, aquella actividad imputable al demandado y de la que sobrevino la consecuencia lesiva, de lo cual se desprende que ausente la prueba de la relación de causalidad, las pretensiones estarían destinadas al fracaso'*** *(...)".*

Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet notificacionesjudiales@medimas.com.co

En el caso concreto la libelista se limita a endilgar responsabilidad a mi representada solo por el hecho de supuestamente ser responsabilidad de MEDIMÁS EPS, asumir las contingencias derivadas de SALUCOOP EPS LIQUIDADA, pero claramente y como se ha indicado otrora, no hay nexo alguno, ni relación jurídico sustancial entre las señaladas EPS; ni mi representada intervino de modo alguno en el presunto daño alegado, ni material probatorio que pueda demostrar ello, pues del mismo libelo se desprende de una simple lectura que mi prohijada no tiene relación alguna con el presunto hecho dañoso y que hoy se pretende en reparación.

5. INEXISTENCIA DE CULPA. -

Uno de los elementos esenciales de la responsabilidad civil es la culpa. n efecto, para que exista la obligación de indemnizar un daño no es sólo necesario haberlo causado, pues se requiere además que el comportamiento causante del daño se haya realizado con culpa.

Es decir, que para que se pueda predicar la responsabilidad por culpa supone una valoración de la conducta del demandado, porque la obligación de reparar el daño causado sólo nace si éste no ha observado un estándar de conducta debida. Lo cual no es del caso, pues no existe culpa atribuible a MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN, simplemente porque no era el asegurador en salud de la demandante, nunca le prestó servicios médicos y no tiene relación jurídico sustancial alguna con SaludCoop EPS liquidada, quien es la llamada a responder, de ser el caso.

Por lo expuesto, debe declararse probada la presente excepción.

6. AUSENCIA DE ACTIVIDAD PROBATORIA DE LA PARTE ACTORA. -

Cómo se indicó en líneas anteriores, la carga probatoria recae en la parte actora – los hechos de la demanda no configuran culpa probada, ni presunción de culpa. Recordemos que en el régimen de responsabilidad aplicable para el caso concreto es el de falla del servicio probada, por lo cual se debe analizar la culpa y que por ende no existe responsabilidad objetiva.

Pero en el caso de marras, el demandante pretende que mi prohijada le repare por unos supuestos daños que no tienen relación alguna con ella.

Así mismo, debe probar la parte actora el nexo de causalidad entre el aseguramiento en salud, la atención y el daño causado, lo cual no se acredita en el presente litigio, conforme señala el artículo 167 del Código General del Proceso la carga probatoria recae en la parte demandante, por ser quien alega la existencia de un daño y el título de imputación subjetiva (negligencia o culpa), situación que no puede trasladarse a este extremo pasivo.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, abordó directamente el tema de la carga de la prueba, cuando manifestó en el año 2001:

Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet notificacionesjudiales@medimas.com.co

"Aunque para la Corte es claro que los presupuestos de la responsabilidad civil del médico no son extraños al régimen general de la responsabilidad (un comportamiento activo o pasivo, violación del deber de asistencia y cuidado propios de la profesión, que el obrar antijurídico sea imputable subjetivamente al médico, a título de dolo o culpa, el daño patrimonial o extrapatrimonial y la relación de causalidad adecuada entre el daño sufrido y el comportamiento médico primeramente señalado), y que en torno a ese panorama axiológico debe operar el principio de la carga de la prueba (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil), visto con un sentido dinámico, socializante y moralizador, esto es, distribuyéndola entre las partes para demandar de cada una la prueba de los hechos que están en posibilidad de demostrar y constituyen fundamento de sus alegaciones, pues éste es el principio implícito en la norma cuando exonera de prueba las afirmaciones o negaciones indefinidas, precisamente por la dificultad de concretarlas en el tiempo o en el espacio, y por ende de probarlas, ***resulta pertinente hacer ver que el meollo del problema antes que en la demostración de la culpa, está es en la relación de causalidad entre el comportamiento del médico y el daño sufrido por el paciente****, porque como desde 1940 lo afirmó la Corte en la sentencia de 5 de marzo, que es ciertamente importante, "****el médico no será responsable de la culpa o falta que se le imputan, sino cuando éstas hayan sido determinantes del perjuicio causado****".*

En conclusión y para ser coherentes en el estudio del tema, se pudiera afirmar que ***en este tipo de responsabilidad como en cualquiera otra, deben concurrir todos los elementos o presupuestos materiales para el éxito de la pretensión****, empezando por supuesto con la prueba del contrato, que es carga del paciente, puesto que es esta relación jurídica la que lo hace acreedor de la prestación del servicio médico, de la atención y el cuidado. Igualmente,* corresponde al paciente, probar el daño padecido (lesión física o psíquica) y consecuentemente el perjuicio patrimonial o moral cuyo resarcimiento pretende. *Ahora, probado este último elemento, sin duda alguna, como antes se explicó, que* ***lo nuclear del problema está en la relación de causalidad adecuada entre el comportamiento activo o pasivo del deudor y el daño padecido por el acreedor, pues es aquí donde entran en juego los deberes jurídicos de atención y cuidado que en el caso concreto hubo de asumir el médico y el fenómeno de la imputabilidad, es decir, la atribución subjetiva, a título de dolo o culpa****. Pero es precisamente en este sector del comportamiento en relación con las prestaciones debidas, donde no es posible sentar reglas probatorias absolutas con independencia del caso concreto, pues los habrá donde el onus probandi permanezca inmodificable, o donde sea dable hacer actuar presunciones judiciales, como aquellas que en ocasiones referenciadas ha tenido en cuenta la Corte, pero también aquellos donde cobre vigencia ese carácter dinámico de la carga de la prueba, para exigir de cada una de las partes dentro de un marco de lealtad y colaboración, y dadas las circunstancias de hecho, la prueba de los supuestos configurantes del tema de decisión. Todo, se reitera, teniendo en cuenta las características particulares del caso: autor, profesionalidad, estado de la técnica,*

Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet notificacionesjudiales@medimas.com.co

*complejidad de la intervención, medios disponibles, estado del paciente y otras circunstancias exógenas, como el tiempo y el lugar del ejercicio, pues no de otra manera, con justicia y equidad, se pudiera determinar la corrección del acto médico (lex artix).” (*Negrillas y subrayas fuera de texto*).*

De igual forma, respecto de la carga de la prueba, la jurisdicción administrativa se ha manifestado al respecto, por lo que me permito traer apartes del fallo proferido por el Consejo de Estado, que en tal sentido orientará de mejor manera a su Despacho el deber de probar en manos de los demandantes:

“(…) Y debe insistirse en que la presunción de la causalidad será siempre improcedente; aceptarla implicaría incurrir en una evidente contradicción, en la medida en que supondría la aplicación, tratándose de la responsabilidad por la prestación del servicio médico asistencial, de un régimen más gravoso para el demandado inclusive que el objetivo, dado que si bien en éste la falla del servicio no constituye un elemento estructural de la obligación de indemnizar, el nexo causal está siempre presente y la carga de su demostración corresponde al demandante, en todos los casos”.

En efecto, como en Colombia está proscrita la responsabilidad objetiva, y específicamente aplicable en el caso de la responsabilidad civil médica, considerando la obligación de medio y no de resultado que le asiste al profesional de la salud o prestador del servicio, es indispensable que cada una de las aseveraciones que se efectúen y pretendan enrostrar algún tipo de responsabilidad se encuentren debidamente probadas, puesto que la sola afirmación que existe un perjuicio no prueba responsabilidad alguna, menos aún si se predica una supuesta falla en el servicio o culpa.

De tal forma que no basta simplemente alegar en la demanda la responsabilidad de MEDIMÁS EPS partiendo solamente de un resultado que se califica como dañoso y de una “supuesta responsabilidad derivada de SaludCoop EPS”, aún sin conocer o acreditar el nexo de causalidad entre el actuar de la EPS y el resultado dañoso, sino que la parte demandante debe acreditar los tres (3) elementos que estructuran la responsabilidad: 1. Hecho dañoso, 2. Nexo de causalidad y, 3. Culpa, los cuales para el caso de mi representada no se encuentran acreditados.

Por lo expuesto, se debe declarar probada la presente excepción.

7. **EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD HECHO ESCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO. –**

El hecho o daño que fuere acusado de forma ajena por un tercero se puede considerar como causal de exoneración de responsabilidad comprendiendo que, es una intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño.

Para que este hecho tenga poder exoneratorio frente a la responsabilidad del demandado, dicha conducta debe reunir características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la

Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet notificacionesjudiales@medimas.com.co

fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio o hecho dañoso (fallecimiento del paciente).

Para ellos nombraremos los requisitos que deben tener estas conductas para considerarse como causal de la exoneración de la responsabilidad del demandado MEDIMAS EPS, como lo son:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona o entidad que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho producido debe ser irresistible. Es decir, debe existir imposibilidad de evitar el daño causado.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y que por más diligente que sea la persona o la entidad hubiera sido imposible preverla.
4. Observando que las concausas del perjuicio y la conducta del tercero desempeña un papel exclusivo o esencial para que se produzca el mismo.

Es menester del juzgado entender que la atención médica de la señora ALBA MARINA, no estuvo a cargo de MEDIMAS EPS, puesto que mi prohijada no participó del desarrollo del procedimiento médico sino la ARL SURA, por lo cual, cualquier falla en la prestación del servicio médico es responsabilidad de la EPS SALUDCOOP o en SALUD TOTAL EPS, quienes fueron y son las aseguradoras en salud de la demandante.

8. LA INNOMINADA DE QUE TRATA EL ART. 282 DEL C.G.P.-

El artículo 282 del Código General del Proceso, respecto de la prueba de las excepciones, menciona:

"En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción."

Con base en la norma transcrita solicito al señor juez reconocer oficiosamente en sentencia las excepciones que se hallen probadas.

VI. SOLICITUD

1. Que se declare a Medimás EPS exenta de cualquier tipo de responsabilidad sobre los hechos objeto de la demanda.
2. Que se absuelva a Medimás EPS de cada una de las pretensiones de la demanda.

VII. PRUEBAS.

Solicito se valoren las siguientes pruebas que servirán cómo sustento al Despacho dentro del presente proceso, con el propósito de tener por demostradas las excepciones de mérito propuestas, estas son:

DOCUMENTALES APORTADAS:

Con el objeto de acreditar los hechos en que se fundan las excepciones propuestas en esta contestación se aporta:

- Certificado de existencia y representación legal, de Medimás EPS SAS.
- Resolución No.2022-320000000864-6 MEDIMAS- EN LIQUIDACION
- Escritura pública Dra. Lizzeth Duran, en calidad de apoderada general de MEDIMÁS EPS SAS- EN LIQUDACIÓN.
- Acta de posesión del liquidador.
- Certificado de existencia y representación legal de Gutiérrez & Maya Abogados SAS, en donde aparece inscrita la suscrita apoderada.
- Reporte de periodos Compensados de ALBA MARINA RAMIREZ GOMEZ
- Poder.

INTERROGATORIO:

Solicito respetuosamente a su Señoría, citar a interrogatorio al señor ALBA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, a fin de que exponga las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos aducidos en la demanda, en relación con MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN.

La misao puede ser ubicada en las direcciones aportadas con la demanda.

VIII. ANEXOS.

Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet notificacionesjudiales@medimas.com.co

- Las mencionadas en el acápite de pruebas.
- Poder especial otorgado para actuar en el presente proceso.

IX. NOTIFICACIONES

- MEDIMÁS EPS SAS -EN LIQUIDACIÓN:

Puede ser notificada en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co y en la dirección física principal Carrera 69 N° 98 A – 45 Centro Empresarial Floresta Outlet en la ciudad de Bogotá D.C.

-La suscrita apoderada puede ser notificada: En el correo electrónico tatianadiazgullo@gmail.com o direccciongeneral@gutierrezmaya.com y en la dirección física Calle 104 No. 15 – 20 Oficina 214 Bogotá.

Con el acostumbrado respeto,



TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO
CC: 1.065.655.212 de Valledupar - Cesar.
TP N°: 299.810 del C.S. de la J.
Representante Legal
Gutiérrez & Maya Abogados SAS.

De: Tatiana Marcela Diaz Gullo <tmdiazg@medimas.com.co>
Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 3:11 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LILIANA POVEDA HERRERA <lilipoherrera2@yahoo.es>; Notificaciones.judiciales <Notificaciones.judiciales@clinicadeoccidente.com>; notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; liquidacion@salucoop.coop <liquidacion@salucoop.coop>
Asunto: ID 899. CONTESTACIÓN DEMANDA RAD 2022-00128

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: Verbal Declarativo
DEMANDANTE: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
DEMANDADO: Salud Total EPS y otros
RADICADO: 60013103015-**2022-00128**-00.
ID: 899

Asunto: Contestación de la Demanda / Excepciones de mérito.

TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO, identificada civil y profesionalmente, tal y como aparece escrito al pie de mi respectiva firma, abogada inscrita y representante legal de la firma **GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS**, sociedad comercial, distinguida con el NIT: 900344930-6, e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 09 de marzo de 2010, con el No. 18486 del Libro IX, actuando dentro del proceso de la referencia en calidad de apoderada judicial del a demandada **MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN,** identificada con NIT. No. 901.097.473-5, de conformidad con el poder especial otorgado por la doctora **LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.634.156 de Valledupar, Tarjeta Profesional N.º 256.991 del C.S. de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá; en calidad de apoderada general de **MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN**, en atención al Poder General con facultades para la representación judicial y extrajudicial de la entidad, otorgado a través de la escritura pública N.º 1399 del 29 de abril de 2022 de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C., dada por el señor **FARUK URRUTIA JALILIE**, identificado con la C.C. 79.690.804; representante legal y agente especial liquidador de **MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, dentro del término de ley me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los términos del documento adjunto.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2213 DE 2022, SE REMITE SIMULTÁNEAMENTE COPIA DE LA PRESENTE CONTESTACIÓN A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES.

Atentamente,

TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO
CC: 1.065.655.212 de Valledupar - Cesar.
TP N°: 299.810 del C.S. de la J.
Representante Legal
Gutiérrez & Maya Abogados SAS.

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	31848870	RAMIREZ	GOMEZ	ALBA	MARINA	2015-11	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE
CC	31848870	RAMIREZ	GOMEZ	ALBA	MARINA	2017-06	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	31848870	RAMIREZ	GOMEZ	ALBA	MARINA	2023-05	SALUD TOTAL S.A.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
SALUD TOTAL S.A.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
SALUD TOTAL S.A.	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	12/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	11/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	10/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	06/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	12/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	11/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	10/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	06/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	12/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	11/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	10/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
SALUD TOTAL S.A.	06/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	12/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	11/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	10/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	06/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	05/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	04/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	03/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	02/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	01/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	12/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	11/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	10/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	09/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	08/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	07/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	06/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	05/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	04/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	03/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	02/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	01/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	12/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	11/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	10/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
SALUDCOOP E.P.S	09/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	08/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	07/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	06/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	05/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	04/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	03/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	02/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	01/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	12/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	11/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	10/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	09/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	08/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	07/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	06/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	05/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	04/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	03/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	02/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	01/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	12/2013	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	11/2013	29	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	10/2013	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Información Importante:

El campo “Observación *” denota la siguiente situación:

Pago con cotización: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Pago Normal, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Estado Emergencia, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Por lo anterior no tienen cotizaciones en salud.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/01/2023 - 16:44:17
Recibo No. H000016317, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpMDfg4hr7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GUTIERREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S
Nit : 900344930-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 94128
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 16A 16 10 LC 28 Y 29 CC VALLECENTRO BRR SANTANA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : gutierrezymayaabogados@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5742036
Teléfono comercial 2 : 3184153158
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 16A 16 10 LC 28 Y 29 CC VALLECENTRO BRR SANTANA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : gutierrezymayaabogados@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5742036
Teléfono notificación 2 : 3184153158
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de febrero de 2010 de la Asamblea De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2010, con el No. 18486 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GUTIERREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2018, con el No. 35829 del

Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 2 del 20 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019, con el No. 39728 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA SOCIEDAD GUTIERREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: Las siguientes actividades: Prestar asesorías y defensas jurídicas en todas las disciplinas del derecho, asesorías profesionales en los campos comerciales, financieras, consultarías y capacitación de carácter jurídico, financiero, comercial y sociales, a empresas públicas y privadas, personas jurídicas, naturales, nacionales, extranjeras, además dentro de dichas actividades podrá la sociedad asesorar a entidades en manejo de proceso de jurisdicción coativa de restructuración administrativa, auditorias jurídicas y económicas, asesorías en contratación estatal, seminarios o contratación, derechos humanos, derecho internacional humanitario y formación de líderes para manejo institucional en entidades públicas y privadas, asesorías en derecho disciplinario y asesorías y defensa por responsabilidades médica, para todo esto la sociedad cuenta con profesionales especificados en diferentes disciplinas jurídicas y contables, para lo cual podrá celebrar y suscribir contratos con entidades estatales, en todo lo relacionado con procesos judiciales a favor o en contra de entidades administrativas. En desarrollo o incremento de su objeto social podrá ocuparse de las siguientes actividades: a) prestar, contratar o subcontratar toda clase de servicio y asesorías técnicas, jurídicas, económicas y de interventorías en las ramas del derecho administrativo, procesal, comercial, laboral, civil, electoral, penal y disciplinario, b) cobranzas jurídicas y prejuridicas, c) celebrar con establecimientos de créditos y compañías aseguradoras toda clase de operaciones, contratos y demás actos de carácter administrativo, civil, comercial y laboral, que se relacionen con los negocios y bienes sociales. d) la sociedad podrá tomar dinero o darlo en préstamo, constituir gravámenes sobre aua bienes muebles o inmuebles, recibir garantías reales o personales de cualquier naturaleza o condición, e) reparto y envió de correspondencia, fax fotocopias, transcripciones y internet, f) comprar, vender, permutar suministro de bienes muebles, enseres, papelería, útiles escolares, implementos de aseo y cafetería y en general toda clase de bienes dentro y fuera del país, g) celebrar con entidades públicas y privadas contratos de capacitaron y seminarios en disciplinas jurídicas, económicas, humanísticas, disciplinarias, gestión empresarial, cooperativas y desarrollo comunitario, h) contratar con profesionales del derecho, contadores, ingenieros de sistemas y economistas especializados, sus servicios para la atención especifica de casos concretos de acuerdo a su disciplina en el evento que se requiera para el desarrollo del objeto social, i) transformarse en otro tipo legal de sociedades o fusionarse con otras u otras sociedades y le quede expresamente prohibido constituirse fiadora de obligaciones de terceros. J) celebrar o ejecutar toda clase de actividades comerciales en todos los sectores de la economía nacional e internacional, para lo cual podrá organizar y explotar establecimientos de comercio, en la cual pueda ejercer ampliamente la compra y venta de bienes y servicios, permuta cambio, endoso, protestar, asegurar, descontar, liberar total o parcialmente, financiar, comercializar, transferir y negociar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables y demás efectos de comercio, k) celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios o accesorios que sean necesarios para la debida ejecución del objeto social.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícia tanto en Colombia como en el

extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la compañía podrá:

1. Adquirir, explotar, gravar, ofrecer, prometer en venta y enajenar toda clase de mueble e inmueble, corporales o incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo destinado a la realización de las actividades antes indicadas.

2. Representar y agenciar firmas nacionales y extranjeras.

3. La adquisición de patentes, marcas, ensenas o nombres comerciales, lemas, licencias y en general cualquier otro derecho relacionado con los signos distintivos y la propiedad intelectual e industrial y adquirir u otorgar concesiones contractuales para su explotación.

4. Tomar dinero en mutuo y contratar préstamos o créditos para el desarrollo fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos.

5. Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores.

6. Celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier género de riesgos.

7. Participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar cualquier acto o contrato con entidades de derecho público o privado.

8. Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

9. Podrá celebrar contratos bancarios tales como la apertura de cuentas corrientes, aperturas de créditos, simple o rotatorio, contratos de depósitos regular o irregular, contratar créditos con entidades dedicadas a su otorgamiento, o de personas naturales o jurídicas, y en la constitución de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones así contraídas, creación, circulación de títulos valores de contenido crediticio representativos de mercancía o de naturaleza corporativa o de participación.

10. Transformarse en otro tipo de sociedad, escindir, o fusionarse con una u otras sociedades.

11. Fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, en las cuales podrá:

*hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, fusionarse con ellas o absorberlas y celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con estos, todos los actos, contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que pueda favorecer o

desarrollar sus actividades que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado.

12. Contratar préstamos o créditos, para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades o negocios descritos en el presente numeral.

13. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal, accesorios, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término vitalicio por la Asamblea General de accionistas.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión, de deceso o de incapacidad permanente y total en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser

aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 10 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2023 con el No. 50344 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA MARCELA DIAZ GULLO	C.C. No. 1.065.655.212

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 19 de abril de 2018 de la Camara De Comercio	35829 del 19 de abril de 2018 del libro IX
*) Acta No. 2 del 20 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	39728 del 25 de octubre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 24/01/2023 - 16:44:18
Recibo No. H000016317, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpMDfg4hr7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica: Que según documento privado de fecha 14 de febrero de 2019 suscrito por el representante legal de la sociedad, inscrito en esta cámara de comercio el 19 de febrero de 2020 bajo el número 40571 del libro IX, se inscribió designación de abogados adscritos a la presente sociedad: July Paola Fajardo Silva C.C 1.020.720.692 T.P 185.456; Cindy Lorena Toloza Gamarra C.C. 1.065.591.209 T.P. 197.232; Estephanie Beatriz Pozo De Avila C.C. 1.065.656.487 T.P. 285.594.
Certifica: Que según documento privado de fecha 18 de noviembre de 2022 suscrito por el representante legal de la sociedad, inscrito en esta cámara de comercio el 21 de noviembre de 2022 bajo el número 49909 del libro IX, se inscribió designación de la abogada adscrita a la presente sociedad: Tatiana Marcela Diaz Gullo C.C. 1.065.655.212 T.P. 299810.
Certifica: Que según documento privado de fecha 10 de enero de 2023 suscrito por el representante legal de la sociedad, inscrito en esta cámara de comercio el 24 de enero de 2023 bajo el número 50422 del libro IX, se inscribió designación de los abogados adscritos a la presente sociedad: Raul Gutierrez Gomez, C.C. 18.933.434 TP. N. 26339, Raul Adolfo Gutierrez Maya, C.C 77.093.560 TP. N. 185442, Rodrigo Paul Jimenez Martinez, C.C 77.097.657 TP. N. 180909, Denis Yaneth Alvarez Jimenez C.C 1.065.843.671 TP. N. 378177, Alejandra Maria Maya Cortina C.C 1.140.900.026 TP. N. 378499 y Ewin David Iguaran Ospino C.C 72.208.477 TP. N. 139882.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado

Fecha expedición: 24/01/2023 - 16:44:18
Recibo No. H000016317, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpMDfg4hr7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

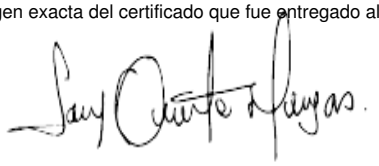
---

electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS.
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Supersalud	PROCESO	ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIALES	CÓDIGO	MEFL02
	FORMATO	ACTA DE POSESIÓN INTERVENTOR, LIQUIDADOR, CONTRALOR PERSONA NATURAL	VERSIÓN	2

ACTA DE POSESIÓN OL–L-002-2022

En la ciudad de Bogotá a los ocho (08) días del mes de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones, procedió a posesionar a **FARUK URRUTIA JALILIE** identificado con cédula de ciudadanía 79.690.804 de Bogotá D.C, como liquidador de **MEDIMAS EPS S.A.S.,** designado, mediante la Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022, "*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a **MEDIMAS EPS S.A.S**, identificada con NIT 901.097.473-5*", expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

En su posesión, el doctor **FARUK URRUTIA JALILIE**, declaró, bajo la gravedad de juramento, que acepta el cargo y que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve conflicto de interés que le impidan desempeñar las funciones como liquidador para **MEDIMAS EPS S.A.S.**

Igualmente, el doctor **FARUK URRUTIA JALILIE** se comprometió a cumplir bien y fielmente con las facultades y competencias que le asisten como liquidador de **MEDIMAS EPS S.A.S** y manifestó haber leído, comprendido, aceptado y acogido los términos del Manual de Ética de Agentes Interventores, Liquidadores, Contralores y Promotores designados por la Superintendencia Nacional de Salud y, con la suscripción de la presente acta, se compromete a cumplirlo.

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA	**POSESIONADO:**
Nombre: Juan Camilo Villamil López C.C 1.030.538.691 de Bogotá Cargo: Jefe de la Oficina de Liquidaciones	C.C. 79.690.804 de Bogotá D.C

13 459

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
Sigla: MEDIMAS EPS-S S.A.S.
Nit: 901097473 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02841227
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 69 98 A 45 Oficina 203 Centro Empresarial Floresta
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@medimas.com.co
Teléfono comercial 1: 5559300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 69 98 A 45 Oficina 203 Centro Empresarial Floresta
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@medimas.com.co
Teléfono para notificación 1: 5559300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de julio de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2017, con el No. 02242573 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022, inscrita el 11 de Marzo de 2022, bajo el No. 02802343 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la sociedad de la referencia, por el término de 2 años, es decir hasta el 8 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio No. 2217 del 19 de octubre de 2018, inscrito el 31 de octubre de 2018 bajo el No. 00172026 del libro VIII, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001310301620180042l de: Viviana María Vélez Arenas y Jose Iván Méndez Chona, quienes actúan

---

en causa propia y en representación de los menores de edad Gloria Yureima Méndez Vélez y Julián David Méndez Vélez y por Ana Rosa Chona Sánchez, Baudilio Méndez Lozano, Jair de Jesús Vélez Arboleda y Gloria Amparo Arenas Martinez contra: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED, IPS CLÍNICA ESIMED LA SALLE, SALUDCOOP EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - CAFESALUD EPS S.A. y MEDIMAS EPS S.A.S, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2998 del 22 de noviembre de 2021, inscrito el 6 de Diciembre de 2021 con el No. 00193786 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Tunja (Boyacá), , ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 150013153003-2021-00157-
00 de Rafael Elías Fonseca Ramírez CC.
6764109, Nixón Rafael Fonseca González CC. 1049635529, Gabriel David Fonseca González CC. 1049642029, Ana Edelmira González Rojas CC. 40034593 en nombre propio y en representación de Ivan Eduardo Fonseca González NUIP 10510068687, Contra: MEDIMAS EPS - IPS S.A.S., CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, Tito Gregorio Francisco Mojica Rodríguez CC. 230840; Litisconsortes Necesarios: SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, IPS ESTUDIOS MEDICOS E INVERSIONES ESIMED y la CORPORACIÓN MI IPS BOYACÁ; Llamado en Garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Mediante Oficio No. 1378 del 23 de agosto de 2022, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199291 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad médica No. 680014003029-2022-00359-
00 de Viany Lizeth Toscano Hernandez C.C.
1.098.715.463, Contra: MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Nit. 901-097.473-
5, ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A. Nit. 800.215.908-
8 y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER COOMULTRASAN Nit. 890201063-6.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto actuar como entidad promotora de salud de los regímenes contributivo y subsidiado dentro del sistema general de seguridad social en salud de la república de Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación a éste en su ámbito geográfico, la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios vigente, directamente o a través de terceros, efectuar el recaudo de las cotizaciones, administrar el riesgo en salud de sus afiliados y en general actuar como titular del aseguramiento, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Ley 1753 de 2015, los Decretos 1485 de julio 13 de 1994 y 780 de mayo 6 de 2016, y todas las normas que las desarrollen, adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. En desarrollo de tal actividad, esta sociedad podrá desarrollar todas las actividades que le son propias, dentro del marco normativo que regula el ejercicio de esta actividad en Colombia. Para este fin, desarrollará las siguientes funciones: 3.1 Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario, y remitir al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. 3.2 Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema, y en general, obrar como titular del aseguramiento en los términos del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007. 3.3 Representar a sus afiliados ante el sistema general de seguridad social en salud y sus actores. 3.4 Movilizar los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del fondo de solidaridad y garantía; 3.5 Girar a la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), al FOSYGA, o a quien haga sus veces, los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; 3.6 Organizar y garantizar la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios vigente, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes, gestionando y coordinado la oferta de servicios de salud, a través de la contratación con prestadores de servicios de salud, o directamente, de conformidad con la autorización contenida en el artículo 179 de la Ley 100 de 1993. 3.7 Implementar las actividades de promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la protección específica y afines, a los que haya lugar; 3.8 Establecer sistemas de control de costos ajustados a la normatividad vigente; 3.9 Informar y educar a sus usuarios para el uso racional del sistema; 3.10 Difundir e informar a sus afiliados sobre los contenidos de los actuales o futuros planes de beneficios vigente, procedimientos para la inscripción, redes de servicios con que cuenta, derechos y deberes dentro del sistema general de seguridad social en salud, y el valor de los copagos y cuotas moderadoras a que haya lugar 3.11 Establecer procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud. 3.12 Obrar como prestador de servicios de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 literales i) y k) y el artículo 179 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.13 Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales que rijan la materia, y en especial atendiendo lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.14 Operar y comercializar planes voluntarios de salud en la forma de planes adicionales de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley 100 de 1993, y demás normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan 3.15 Efectuar el recobro a la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), al FOSYGA, o a quien haga sus veces, de los servicios excluidos del plan de beneficios que preste en los términos de la Resolución 3951 de 2016 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.16 Todas las demás actividades o funciones inherentes a su naturaleza jurídica, necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud. En desarrollo de su objeto social, siempre que esto se haga dentro del marco legal que le regula, la sociedad podrá ejecutar y realizar entre otros, los siguientes actos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Formar parte de cualquier persona jurídica; B. Celebrar acuerdos o convenios de colaboración relacionados con su objeto social, dentro de los límites del ordenamiento jurídico vigente; C. Invertir sus excedentes de tesorería y sus utilidades de la forma más rentable posible; D. Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas, dentro del marco de los límites que impone la normatividad vigente aplicable; E. Gravar o dar en prenda o hipoteca sus activos, previa autorización de la junta directiva; F. Celebrar contratos de mutuo de dinero; G. Adquirir bienes muebles o inmuebles, bien sea en el país o fuera de él a través de importación, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; H. Conformar patrimonios autónomos; I. Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial; J. Adquirir acciones o participaciones en sociedades, fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, absorberlas o escindirse, todo en cuanto esté relacionado con el objeto social; K. Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la junta directiva; L. Habilitar instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional para prestar servicios a sus afiliados y/o a terceros, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico vigente; M. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con el objeto de la sociedad, y explotar y divulgar los resultados de las mismas, según las normas aplicables; N. Celebrar convenios o contratos de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras; O. Contratar empréstitos, realizar operaciones financieras y celebrar todas las operaciones de crédito encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo, para adquirir bienes, hacerse parte en sociedades y en general para todos los fines acordes con el objeto de la sociedad; P. Adquirir, conservar, enajenar, usufructuar, dar o recibir en anticresis, limitar, dar o tomar en arrendamiento, constituir gravámenes o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tales como terrenos, edificios, locales, maquinaria y equipos industriales, y enajenarlos cuando ello sea necesario; Q. Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; R. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto social; S. Tomar interés como partícipe, accionista y/o fundadora, en otras empresas o entidades sin ánimo de lucro, en especial en aquellas que tengan directa relación con su objeto social, y hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas y/o escindirse, dentro de los límites del ordenamiento jurídico vigente; T. Adquirir concesiones, franquicias, licencias, patentes, nombres comerciales, marcas de fábrica y demás derechos de propiedad industrial o comercial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; U. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social previsto en los presentes estatutos, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. V. Actuar como operador de libranzas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1527 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los desarrollen, reglamenten, modifiquen o sustituyan. Lo previsto en este literal estará circunscrito únicamente al fin de recibir pagos de planes voluntarios de salud, a través de autorizaciones de descuento de nómina y/o libranza derivados, y la celebración de los correspondientes acuerdos y convenios con entidades públicas o privadas; de manera general, y en atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, celebrar o realizar cualquier actividad comercial o civil lícita dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico. Parágrafo.- Los actos previstos en los literales anteriores deberán podrán ejecutarse siempre que los mismos respeten los límites legales existentes respecto del uso de recursos de destinación específica, los cuales en ningún caso podrán emplearse para fines diversos a aquellos para los que están previstos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $534.262.143.000,00
No. de acciones : 534.262.143,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $534.262.143.000,00
No. de acciones : 534.262.143,00
Valor nominal : $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 0864-
6 del 8 de marzo de 2022, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2022 con el No. 02802526 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Faruk Urrutia Jalilie	C.C. No. 79690804

REVISORES FISCALES

Por Resolución No. 005089 del 17 de mayo de 2018, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2018 con el No. 02346651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Contralor	SOCIEDAD DE AUDITORIAS & CONSULTORIAS S.A.S	N.I.T. No. 819002575 3

PODERES

Por Escritura Pública No. 525 del 06 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 70 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2022, con el No. 00047226 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Alberto Cespedes Martinez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.037.640, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 170.522, en su calidad representante legal para asuntos judiciales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN a nivel nacional para que ejerza: Primero. Liderar, Coordinar, Gestionar y ser el líder funcional a nivel nacional del proceso de tutelas para lo cual queda facultado para representar judicial, extrajudicial, administrativamente y para todos los efectos a MEDIMÁS EPS SAS., EN LIQUIDACIÓN. Segundo. Representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en todos los asuntos y cuestiones que demande el trámite de acciones de tutelas, incidentes de desacatos, sanciones y coactivos en donde la EPS actúe como sujeto activo, pasivo o haya sido vinculado a petición de parte o de oficio por el juez de conocimiento. Tercero. Apoderar a la EPS judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. Cuarto: Cuarto. Se faculta al REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN para la suscripción de todos los documentos que se requieran para representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, dentro de los que se destacan contestación de tutelas, incidentes de desacato, comunicaciones, informes y efectuar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales y/o administrativas en esta materia; donde actúe como sujeto activo o pasivo MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, así como realizar los trámites y gestiones necesarios y conducentes para el cumplimiento o levamiento de las sanciones y multas impuestas por los jueces constitucionales de tutela. Quinto. Se otorga facultades para actuar frente al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos seccionales, pudiendo representar los intereses de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y del señor Liquidador cuando se encuentren vinculados con sanciones y multas interpuestas por Jueces de Constitucionales, pudiendo realizar las consultas, gestiones, tramites y demás acciones necesarias y requeridas para atender y finiquitar los procesos de cobro persuasivo o coactivo que cursan en las referidas entidades. Sexto. Asistir y representar a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en las diligencias en las que se cite al Liquidador como representante legal para la práctica de reconocimiento de documentos, interrogatorio de parte y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales o contenciosa administrativa en las que se requiera la asistencia del representante legal de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Séptimo. Asistir y representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo con las directrices internas. Octavo. Asistir y representar como apoderados generales de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales extraprocesales laborales en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes con facultad de confesar. Noveno. Presentar como apoderada general de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultades inherentes al litigio. Decimo. Se faculta al apoderado general para que a su vez otorgue poder especial a profesionales en derecho con el fin único y exclusivo de cumplir por este las gestiones encomendadas y representar judicialmente a MEDIMAS EPS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN. No obstante, esta facultad requiere inexorable aprobación por parte del Representante legal de MEDIMAS EPS S.A.S, EN LIQUIDACIÓN, el cual deberá constar por escrito, a través de correo electrónico institucional o, de acuerdo con el procedimiento interno que posteriormente defina la EPS. Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de contratista de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, o cuando les sea revocado el poder expresamente. El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de Prestación de Servicios. Responsabilidad. El Apoderado General mediante el presente instrumento deberá asegurar y responder por la calidad, fidelidad y oportunidad en la entrega o reporte de información que requiera suministrar a las diferentes instancias, así como, por los soportes, evidencias y contenido de los documentos avalados con su firma. En este sentido, el apoderado general deberá observar dentro del marco de su actuación, las responsabilidades, obligaciones y limitaciones prevenidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS", políticas y directrices institucionales de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Además, responderá por sus actuaciones en razón a su calidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

apoderado de conformidad con el régimen legal vigente y aplicable en el Estado Colombiano.

Por Escritura Pública No. 1399 del 29 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2022, con el No. 00047307 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Lizeth Natalia Duran Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.634.156, y tarjeta profesional No. 256.991 del C.S. de la J., para que pueda como apoderado general: 1) Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. 2) Asistir y representar judicial o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo a las directrices internas. 3) Asistir y representar como apoderado general de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION en las diligencias en las que se cite al liquidador para la práctica de reconocimiento de documento, confesión, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, penales, disciplinarias, fiscales, policivas, laborales o contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. 4) Asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden Seccional, Departamental o Municipal que lo integren. 5) Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, solicitudes de conciliación, tutelas, demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultades inherentes al litigio. 6) Asumir como apoderado general la defensa

judicial de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier tipo de vinculación pasiva, en todo tipo de proceso, acción civil, contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento, hasta la terminación de los mismos, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 7) Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION como tutelada, tutelante, demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición, diligencia o dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas y entes de vigilancia y control de Colombia. 8). Intervenir como apoderado general en defensa de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION en los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y hasta su culminación. 9) Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier título judicial vinculado a procesos. en los cuales sea parte demandante o demandada MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, ante los despachos judiciales y administrativos. 10) Retirar, cobrar y consignar títulos de depósito judicial ante el Banco Agrario de Colombia, constituidos dentro procesos adelantados a favor y en contra de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION. SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de empleado de SEGEN SOLUCIONES EFECTIVAS EST S.A.S. - SEGEN EST SAS para la misión MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, o cuando le sea revocado el poder expresamente. TERCERO: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo.

Por Escritura Pública No. 2252 del 12 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Noviembre de 2022, con el No. 00048555 del libro V, la persona jurídica confirió Poder General Amplio y Suficiente al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

abogado Gustavo Enrique Martínez Benítez, identificada con cédula de ciudadanía No 1.102.840.388 de Sincelejo y tarjeta profesional 305.608 del C.S la J., para que pueda como apoderado general: 1.- Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas, en cualquier tipo de acción de tutela, bien sea a favor o en contra, desde su inicio y hasta su finalización. 2.- Defender a la entidad en las acciones de tutela y en los incidentes de desacato. 3.- Asistir y representar judicial o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN en audiencias en las que se cite al representante legal y al representante legal judicial a rendir informe o interrogatorio de parte en incidentes de desacato dentro de acciones de tutela 4. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas, en cualquier tipo de gestión relacionadas para demostrar el cumplimiento de los fallos de tutela, así como para dar información que se le solicite a la entidad. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelante ante los órganos de control, el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, y organismos de orden seccional, interpuestas por afiliados. 5. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante la Fiscalía General de la Nación, en cualquier tipo de gestión relacionada con los procesos penales y demás actuaciones que se requieran. 6. Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN acciones de tutela ante cualquier autoridad judicial y llevarlas hasta su culminación. 7. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, para las mismas situaciones descritas en los numerales anteriores. SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la de empleado de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, o cuando le sea revocado el poder expresamente. TERCERO: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2017 de Representante Legal, inscrito el 25 de agosto de 2017 bajo el número 02253974 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- PRESTNEWCO SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-07-26

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la Situación de Control inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 02253974 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad PRESTNEWCO SAS (matriz), ejerce situación de control y grupo empresarial respecto de la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. (subordinada).

Mediante Resolución No. 302-006057 del 08 de noviembre de 2019, y Resolución No. 300-002552 del 14 de abril de 2020, la Superintendencia de Sociedades resolvió decretar la existencia de un grupo empresarial conformado el 05 de octubre de 2017 por las siguientes personas: SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS - MEDICALFLY SAS, MIOCARDIO SAS, SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ, FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTIL DE SAN JOSÉ, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD - CMPS, CORPORACIÓN NUESTRA IPS, PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SAS - PROCARDIO, MEDPLUS GROUP SAS, a través de MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A., y la señora Ligia María Cure Rios, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720, a través de ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SA , en calidad de controlantes conjuntos de una parte y, las sociedades: PRESTNEWCO SAS, PRESTMED SAS, MEDIMÁS EPS SAS Y ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A., en calidad de subordinadas, las dos primeras en calidad de filiales y, las dos segundas, en condición de subsidiarias. Lo cual se inscribió ante esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 02602840 del libro IX.

Mediante Resolución No. 302-006057 del 08 de noviembre de 2019, y Resolución No. 300-002552 del 14 de abril de 2020, la Superintendencia de Sociedades aclara que las personas jurídicas SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS - MEDICALFLY SAS y MIOCARDIO SAS y la señora Ligia María Cure Rios, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720, a través de ORGANIZACIÓN CLÍNICA

GENERAL DEL NORTE SA, formaron parte control conjunto hasta el 30 de marzo de 2019, producto de la compraventa de las acciones de las que eran titulares en las sociedades PRESTNEWCO SAS y PRESTMED SAS. Lo cual se inscribió ante esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 02602840 del libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430
Actividad secundaria Código CIIU: 6521

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.383.170.766.013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 14:51:17
Recibo No. AA23354167
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233541674E675

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.634.156**

DURAN ACOSTA

APELLIDOS

LIZETH NATALIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1991**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-NOV-2009 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1200100-00210291-F-1065634156-20100123 **0020**236920A 2 30740442



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
LIZETH NATALIA

APELLIDOS:
DURAN ACOSTA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR

FECHA DE GRADO
27 de marzo de 2015

CONSEJO SECCIONAL
CESAR

CEDULA
1065634156

FECHA DE EXPEDICION
11 de mayo de 2015

TARJETA N°
256991

NOTARIA 39 DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA 1 3 9 9 ----------

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ----------

Fecha: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)----------

ACTO ---------- CUANTÍA

PODER GENERAL DE MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN A LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA. ---------- SIN CUANTÍA

ACTOS	
	PODER GENERAL

OTORGANTES	
PODERDANTE(S)	
MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION	NIT No. 901.097.473-5
APODERADO:	
LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA	C.C. 1.065.634.156

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** en el Despacho de la Notaria Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá, cuyo **ENCARGADO** es **YOLIMA BARCELO ORDOÑEZ** según resolución número 4587 de fecha 27 de abril de 2022 de la superintendencia de notariado y registro, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

Compareció, con minuta escrita y redactada, cuyo tenor es: **FARUK URRUTIA JALILIE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.690.804 de Bogotá D.C quien obra en su condición de Representante Legal, Agente Especial Liquidador de MEDIMÁS EPS S.A.S. en LIQUIDACIÓN, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada con el NIT 901.097.473-5, nombramiento efectuado mediante Resolución No. 2022320000000864-6 de 8 de marzo de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud por medio de la cual se ordena la toma de

SFC048617196 TOWEHQH7V8SL62LI
YOLIMA MARIA BARCELO O. Notaria Encargada
BARCELO ORDOÑEZ YOLIMA MARIA NOTARIA ENCARGADA 28/04/2022
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios, y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMÁS EPS S.A.S, entidad identificada con el NIT 901.097.473-5, constituida mediante documento privado sin número de accionista único del 13 de julio de 2017, inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el número 02242573 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, documento que se anexa y protocoliza con el presente instrumento público, quien manifestó lo siguiente:----------

---

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura, confiero **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado: **LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA,** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.634.156 de Valledupar (Cesar) y tarjeta profesional 256.991 del C. S. de la J., para que pueda como apoderado general: ----------

---

1) Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. ----------

---

2) Asistir y representar judicial o extrajudicialmente a **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION** en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo a las directrices internas. ----------

---

3) Asistir y representar como apoderado general de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION** en las diligencias en las que se cite al liquidador para la práctica de reconocimiento de documento, confesión, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, penales, disciplinarias, fiscales, policivas, laborales o contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEO244043700
SFC848617197

---

4) Asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden Seccional, Departamental o Municipal que lo integren.----------

---

5) Presentar como apoderado general de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION,** solicitudes de conciliación, tutelas, demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION,** contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultades inherentes al litigio.----------

---

6) Asumir como apoderado general la defensa judicial de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION** como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier tipo de vinculación pasiva, en todo tipo de proceso, acción civil contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento, hasta la terminación de los mismos, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización.----------

---

7) Designar apoderados especiales para representar a **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION** como tutelada, tutelante, demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición, diligencia o dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas y entes de vigilancia y control de Colombia. --------

---

SFC848617197
YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
Notaria Encargada
Notaria 39
BVUP3PT26KA4DUS7
04/02/2022
29/10/2021
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

8) Intervenir como apoderado general en defensa de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION** en los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y hasta su culminación. ----------

---

9) Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier título judicial vinculado a procesos en los cuales sea parte demandante o demandada **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION**, ante los despachos judiciales y administrativos. ----------

---

10) Retirar, cobrar y consignar títulos de depósito judicial ante el Banco Agrario de Colombia, constituidos dentro procesos adelantados a favor y en contra de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION** ----------

---

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de contratista de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION**, o cuando les sea revocado el poder expresamente. ----------

---

TERCERO: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo. ----

---

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad. Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y, que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTA.- El compareciente ha insistido en el otorgamiento de esta escritura tal como se encuentra redactada y manifiesta que asume toda la responsabilidad que ello genere, razón por la cual se autoriza este Instrumento, tal como lo prevé el artículo 6 del decreto 960 del 1970. ----------

---

SE ADVIRTIÓ AL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35 DECRETO LEY 960 DE 1.970). ----------

---

NOTA AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: En mi condición de otorgante y conforme a la LEY ESTATUTARIA 1581 del 17 de octubre de 2012, autorizo a la Notaría 39 del Círculo de Bogotá para que suministre a las autoridades Administrativas, Judiciales y a las diferentes Personas Naturales o Jurídicas los datos personales contenidos en el presente instrumento público entre otros, la fotocopia del documento de identidad. ----------

ACEPTACION ENVIO DE CORREOS INFORMATIVOS Y NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. - el otorgante manifiesta que autoriza para ser informado y notificado por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a los siguientes correos electrónicos: - - - - - ----------

jwlaverden@medimas.com.co - - - - -

legal de Medimás E.P.S en Liquidación ----------

---------- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** ----------

Leído, el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal lo aprueban en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo firman junto conmigo el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. - - -

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ
MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
8.743.239-0

Nº. 1399

FACTURA DE VENTA POR SERVICIOS NOTARIALES

REGIMEN COMÚN - Actividad ICA 304
Art 3 Resolución 3878 Jun 28/96

Calle 119 N. 14-26
PBX 4842470
http://www.notaria39.com

Completas: 1
Simples:

Escritura: 1399 **Fecha: 2022-04-29** **Factura No: 14043 de 2022**

Clase de contrato	**Cuantia**	**Derechos**
Poder	$0	$66,200

COMPARECIENTES

Nombre	**Calidad**	**Identificación**
MEDIMAS EPS S.A.S	Otro	901097473-5

LIQUIDACION

Superintendencia	$7,150	
Fondo	$7,150	
Aporte especial fondo	$0	
SUB-TOTAL		$14,300

DERECHOS NOTARIALES

Concepto	**Cantidad**	**Valor**
Derechos (Res. 00755 de Enero 26 de 2022)		$66,200
Hojas	4	$16,400
Hojas Copias	21	$86,100
Autenticaciones		$0
Notas de referencia		$0
Actas e Imp Doc Web		$0
Dilegencias	1	$7,200
Fotocopias	15	$3,000
Firmas digitales	1	$7,600
Id Biométrica	1	$3,500
Otros		$0
SUB-TOTAL		$190,000
IVA		$36,100
TOTAL A PAGAR EN ESTA FACTURA		$240,400

Son: Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos Mcte.

Liquidador DS Cajero _____ Interesado _____

Firma _____ Teléfono _____ Actividad económica _____

PARA RECLAMAR SUS COPIAS ES NECESARIO PRESENTAR ESTE RECIBO

legis
República de Colombia
SFC448617199
YOLIMA MARIA BARCELO O.
Notaria Encargada
Notaria 39
04/02/2022
1Z1F0959SD26EB

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL

Nit. 8.743.239-0
Calle 119 N. 14-26 PBX 4842470
IVA regimen comun

Recibo de Caja

RC-202214043

Fecha
2022/04/29 03:45pm

Conceptos de facturación

Concepto	Valor
Derechos	$190,000
IVA	$36,100
Retefuente	$0
Superintendencia de notariado	$7,150
Fondo nacional de notariado	$7,150
Aporte especial al Fondo	$0
TOTAL	$240,400

Son: Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos Mcte.

Forma de Pago
Tipo: Crédito **Recibido:** $240,400

Cambio: $0

Espacio de firmas

Firma del Cliente

Cajero 2 (Cajero)

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Resolución I.C.A. 304
Impreso por computador

SFC048617200

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2022-04-29 13:11:07

C8DBD



Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá D.C. Compareció:

URRUTIA JALILIE FARUK identificado(a) con C.C. 79690804

Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código c8dbd.

SFC048617200

YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA (E) 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

A0ZAFATWE2UY94VD

YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA 39 DE BOGOTÁ-ENCARGADA

04/02/2022

La presente biometría corresponde al radicado No._____, y sólo puede ser utilizada para éste trámite.

CALLE 119 No 14- 26- PBX 4842470 FAX 6206224
E-mail: juridica@notaria39.com
WEB: www.notaria39.com

3357

República de Colombia legis


EN BL

SFC848617201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54

Recibo No. AA22742721

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
Sigla: MEDIMAS EPS-S S.A.S.
Nit: 901.097.473-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02841227
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 No. 60 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@medimas.com.co
Teléfono comercial 1: 5559300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 No. 60 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@medimas.com.co
Teléfono para notificación 1: 5559300
Teléfono para notificación 2: No reportó.

República de Colombia legis
SFC848617201
080 YOLIMA MARIA BARCELO O. Notaria Encargada
04/02/2022
YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ NOTARIA ENCARGADA
Notaria 46
Signature Not Verified Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de julio de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2017, con el No. 02242573 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022, inscrita el 11 de Marzo de 2022, bajo el No. 02802343 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la sociedad de la referencia, por el término de 2 años, es decir hasta el 8 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio No. 2217 del 19 de octubre de 2018, inscrito el 31 de octubre de 2018 bajo el No. 00172026 del libro VIII, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001310301620180042l de: Viviana María Vélez Arenas y Jose Iván Méndez Chona, quienes actúan en causa propia y en representación de los menores de edad Gloria Yureima Méndez Vélez y Julián David Méndez Vélez y por Ana Rosa Chona Sánchez, Baudilio Méndez Lozano, Jair de Jesús Vélez Arboleda y Gloria Amparo Arenas Martinez contra: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED, IPS CLÍNICA ESIMED LA SALLE, SALUDCOOP EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - CAFESALUD EPS S.A. y MEDIMAS EPS S.A.S, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 3708 del 20 de noviembre de 2019, inscrito el 6 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00181948 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal No. 11001310300620190055600 de: Aura Nelly Lemus Ramirez CC 52.419.019, contra: MEDIMAS EPS S.A.S., CLINICA ORTHOHAND S.A.S., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2998 del 22 de noviembre de 2021, inscrito el de Diciembre de 2021 con el No. 00193786 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Oralidad de Tunja (Boyacá), , ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual y extracontractual. No. 150013153003-2021-00157-00 de Rafael Elías Fonseca Ramírez CC 6764109, Nixón Rafael Fonseca González CC. 1049635529, Gabriel David Fonseca González CC. 1049642029, Ana Edelmira González Rojas CC 40034593 en nombre propio y en representación de Ivan Eduardo Fonseca González NUIP 10510068687, Contra: MEDIMAS EPS - IPS S.A.S. CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, Tito Gregorio Francisco Mojica Rodríguez CC. 230840; Litisconsortes Necesarios: SALUDCOOP EPS LIQUIDACIÓN, IPS ESTUDIOS MEDICOS E INVERSIONES ESIMED y la CORPORACIÓN MI IPS BOYACÁ; Llamado en Garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto actuar como entidad promotora de salud de los regímenes contributivo y subsidiado dentro del sistema general de seguridad social en salud de la república de Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación a éste en su ámbito geográfico, la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios vigente, directamente o a través de terceros, efectuar el recaudo de las cotizaciones, administrar el riesgo en salud de sus afiliados y en general actuar como titular del aseguramiento, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Ley

República de Colombia legis
SFC648617202
Notaria Encargada
04/02/2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1753 de 2015, los Decretos 1485 de julio 13 de 1994 y 780 de mayo 6 de 2016, y todas las normas que las desarrollen, adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. En desarrollo de tal actividad, esta sociedad podrá desarrollar todas las actividades que le son propias, dentro del marco normativo que regula el ejercicio de esta actividad en Colombia. Para este fin, desarrollará las siguientes funciones: 3.1 Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario, y remitir al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. 3.2 Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema, y en general, obrar como titular del aseguramiento en los términos del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007. 3.3 Representar a sus afiliados ante el sistema general de seguridad social en salud y sus actores. 3.4 Movilizar los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del fondo de solidaridad y garantía; 3.5 Girar a la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), al FOSYGA, o a quien haga sus veces, los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; 3.6 Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios vigente, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes, gestionando y coordinado la oferta de servicios de salud, a través de la contratación con prestadores de servicios de salud, o directamente, de conformidad con la autorización contenida en el artículo 179 de la Ley 100 de 1993. 3.7 Implementar las actividades de promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la protección específica y afines, a los que haya lugar; 3.8 Establecer sistemas de control de costos ajustados a la normatividad vigente; 3.9 Informar y educar a sus usuarios para el uso racional del sistema; 3.10 Difundir e informar a sus afiliados sobre los contenidos de los actuales o futuros planes de beneficios vigente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia legis

procedimientos para la inscripción, redes de servicios con que cuenta, derechos y deberes dentro del sistema general de seguridad social en salud, y el valor de los copagos y cuotas moderadoras a que haya lugar 3.11 Establecer procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud. 3.12 Obrar como prestador de servicios de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 literales i) y k) y el artículo 179 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.13 Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales que rijan la materia, y en especial atendiendo lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.14 Operar y comercializar planes voluntarios de salud en la forma de planes adicionales de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley 100 de 1993, y demás normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan 3.15 Efectuar el recobro a la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), al FOSYGA, o a quien haga sus veces, de los servicios excluidos del plan de beneficios que preste en los términos de la Resolución 3951 de 2016 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.16 Todas las demás actividades o funciones inherentes a su naturaleza jurídica necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud. En desarrollo de su objeto social, siempre que esto se haga dentro del marco legal que le regula, la sociedad podrá ejecutar y realizar entre otros, los siguientes actos: A. Formar parte de cualquier persona jurídica; B. Celebrar acuerdos o convenios de colaboración relacionados con su objeto social, dentro de los límites del ordenamiento jurídico vigente; C. Invertir sus excedentes de tesorería y sus utilidades de la forma más rentable posible; D. Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas, dentro del marco de los límites que impone la normatividad vigente aplicable; E. Gravar o dar en prenda o hipoteca sus activos, previa autorización de la junta directiva; F. Celebrar contratos de mutuo de dinero; G. Adquirir bienes muebles o inmuebles, bien sea en el país o fuera de él a través de importación, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; H. Conformar patrimonios autónomos; I. Celebrar o ejecutar toda clase de actos

SFC448617203
VOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
Notaria Encargada
04/02/2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

jurídicos de naturaleza civil o comercial; J. Adquirir acciones o participaciones en sociedades, fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, absorberlas o escindirse, todo en cuanto esté relacionado con el objeto social; K. Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la junta directiva; L. Habilitar instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional para prestar servicios a sus afiliados y/o a terceros, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico vigente; M. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con el objeto de la sociedad, y explotar y divulgar los resultados de las mismas, según las normas aplicables; N. Celebrar convenios o contratos de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras; O. Contratar empréstitos, realizar operaciones financieras y celebrar todas las operaciones de crédito encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo, para adquirir bienes, hacerse parte en sociedades y en general para todos los fines acordes con el objeto de la sociedad; P. Adquirir, conservar, enajenar, usufructuar, dar o recibir en anticresis, limitar, dar o tomar en arrendamiento, constituir gravámenes o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tales como terrenos, edificios, locales, maquinaria y equipos industriales, y enajenarlos cuando ello sea necesario; Q. Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; R. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto social; S. Tomar interés como partícipe, accionista y/o fundadora, en otras empresas o entidades sin ánimo de lucro, en especial en aquellas que tengan directa relación con su objeto social, y hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas y/o escindirse, dentro de los límites del ordenamiento jurídico vigente; T. Adquirir concesiones, franquicias, licencias, patentes, nombres comerciales, marcas de fábrica y demás derechos de propiedad industrial o comercial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; U. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social previsto en los presentes estatutos, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. V. Actuar como operador de libranzas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1527 de 2012, el Decreto

SFC248617204

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015, y demás normas que los desarrollen, reglamenten modifiquen o sustituyan. Lo previsto en este literal estar circunscrito únicamente al fin de recibir pagos de planes voluntario de salud, a través de autorizaciones de descuento de nómina y/ libranza derivados, y la celebración de los correspondientes acuerdo y convenios con entidades públicas o privadas; de manera general, en atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 5 de la Le 1258 de 2008, celebrar o realizar cualquier actividad comercial civil lícita dentro de los límites impuestos por el ordenamient jurídico. Parágrafo.- Los actos previstos en los literales anteriore deberán podrán ejecutarse siempre que los mismos respeten los límites legales existentes respecto del uso de recursos de destinación específica, los cuales en ningún caso podrán emplearse para fines diversos a aquellos para los que están previstos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $534.262.143.000,00
No. de acciones	: 534.262.143,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $534.262.143.000,00
No. de acciones	: 534.262.143,00
Valor nominal	: $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 0864-6 del 8 de marzo de 2022, de Superintendencia

República de Colombia legis
SFC248617204
YOLIMA MARIA BARCELO O. PSD. NOTARIA ENCARGADA
YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ NOTARIA ENCARGAD.
04/02/2022
Notaría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2022 con el No. 02802526 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Faruk Urrutia Jalilie	C.C. No. 000000079690804

REVISORES FISCALES

Por Resolución No. 005089 del 17 de mayo de 2018, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2018 con el No. 02346651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Contralor	SOCIEDAD DE AUDITORIAS & CONSULTORIAS S.A.S	N.I.T. No. 000008190025753

PODERES

Que por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 12 de octubre de 2017 inscrita el 30 de enero de 2018 bajo el registro No 00038700 del libro V compareció Julio Cesar Rojas Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.650 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal judicial por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a el abogado Leonardo López Amaya, identificado con cédula ciudadanía No. 3.188.241 y tarjeta profesional 107.509 del C.S. de la J., para que pueda: 1. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción actuación a que hubiere lugar. 2. Asistir y representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS. En audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo a las directrices internas. 3. Asistir y representar como apoderados generales de MEDIMAS EPS SAS. En las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte,

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54

Recibo No. AA22742721

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

requerimiento de constitución en mora y en general todas aquella actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia de representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. As mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales d carácter administrativo que requieran la presencia del representant legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria Comercio y organismos del orden seccional, departamental o municipa que lo integren. 4. Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS S.A.S., demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S., contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin de todas las facultades inherentes al litigio. 5. Asumir como apoderado general l defensa judicial de MEDIMAS EPS S.A.S. Como parte demandada denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquie tipo de vinculación pasiva, en todo tipo de proceso, acción civil contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento, hasta la terminación de los mismos, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 6. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS S.A.S. Como demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición, diligencia dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas y entes de vigilancia y control de Colombia. 7. Intervenir como apoderados generales en defensa de MEDIMAS EPS S.A.S. En los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y hasta su culminación. 8. Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier

República de Colombia legis

SFC348631129 YOLIMA MARIA BARCELO
04/09/2022 BARCELO ORDOÑEZ YOLIMA MARIA
NOTARIA ENCARGADA
Notaría 39

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

título judicial vinculado a procesos en los cuales sea parte demadante o demandada MEDIMAS EPS S.A.S, ante los despachos judiciales y administrativos. 9. Retirar, cobrar y consignar títulos de depósito judicial ante el banco agrario de Colombia, constituidos dentro procesos adelantados a favor y en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. Segundo: que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando estos pierdan la calidad de empleados de MEDIMAS EPS S.A.S. o cuando les sea revocado el poder expresamente.

Que por Escritura Pública No. 30 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2018 inscrita el 30 de enero de 2018 bajo el registro No 00038697 del libro V compareció Julio Cesar Rojas Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.650 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal judicial por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Miguel Angel Cotes Giraldo identificado con cédula ciudadanía No. 79.447.746, y tarjeta profesional 203.211 del C.S. de la J., para que pueda: 1. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. 2. Asistir y representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS. En audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo a las directrices internas. 3. Asistir y representar como apoderados generales de MEDIMAS EPS SAS. En las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales o contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden seccional, departamental o municipal que lo integren. 4. Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS S.A.S., demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Nº 1399

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54

Recibo No. AA22742721

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S., contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin de todas las facultades inherentes al litigio. 5. Asumir como apoderado general la defensa judicial de MEDIMAS EPS S.A.S. Como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier tipo de vinculación pasiva, en todo tipo de proceso, acción civil, contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento, hasta la terminación de los mismos, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 6. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS S.A.S. como demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición, diligencia dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas y entes de vigilancia y control de Colombia. 7. Intervenir como apoderado general en defensa de MEDIMAS EPS S.A.S. En los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y basta su culminación. 8. Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier título judicial vinculado a procesos en los cuales sea parte demandante o demandada MEDIMAS EPS S.A.S, ante los despachos judiciales y administrativos. 9. Retirar, cobrar y consignar título de depósito judicial ante el banco agrario de Colombia, constituidos dentro procesos adelantados a favor y en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. Segundo: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierdan la calidad de empleado de MEDIMAS EPS S.A.S. o cuando les sea revocado el poder expresamente.

Que por Escritura Pública No. 31 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2018 inscrita el 30 de enero de 2018 bajo el registro

República de Colombia legis
SFC148631130
Notaría 39

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No 00038698 del libro V compareció Julio Cesar Rojas Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.650 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal judicial por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ricardo Marcelo Betancur Correa identificado con cédula ciudadanía No. 79.555.498, para que como apoderado general pueda ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a la compañía ante las autoridades, tributarias de carácter nacional, departamental, distrital y municipal en cualquier tipo de proceso, acción o actuación a que hubiere lugar, desde su inicio y hasta su finalización. 2) Presentar y firmar todo tipo de declaración de impuestos, incluidas las correcciones y las declaraciones extemporáneas. 3) Responder a las autoridades tributarias de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, todo tipo de requerimientos. 4) Solicitar y recibir información del estado de cuenta. 5) Presentar medios magnéticos e información exógena. 6) Adelantar todo tipo de trámites, relacionado con la creación, actualización y cancelación del RUT. 7) Tramitar solicitudes de devolución de impuestos o de compensación de saldos. 8) Representar a la compañía ante las autoridades tributarias de carácter territorial para adelantar la inscripción, actualización y cancelación de los registros en materia de industria y comercio, incluyéndose en este tema lo relacionado con el RIT. 9) Otorgar poderes especiales relacionados con las actividades autorizadas en el presente poder, salvo para las actividades del numeral primero y cuarto de este poder. Segundo: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder culminar automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de empleado de MEDIMAS EPS S.A.S., o cuando le sea revocado el poder expresamente.

Que por Escritura Pública No. 831 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 27 de noviembre de 2017 inscrita el 30 de enero de 2018 bajo el registro No 00038699 del libro V compareció Julio Cesar Rojas Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.650 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal judicial por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alejandra Ignacia Avella Peña identificada con cédula de ciudadanía No. 52.046.632 y tarjeta profesional 162.234 del C.S de la J., para que pueda como apoderada general: 1. Apoderar a la compañía ante las autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso, acción o actuación a que hubiere lugar, desde su inicio y hasta su finalización. 2. Asistir y representar a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDIMAS EPS S.A.S. En diligencias de cualquier índole que se adelanten ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, con expresa facultad para comprometer, transigir, confesar y conciliar. Segundo: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para la apoderada, cuando esta pierda la calidad de empleada de MEDIMAS EPS S.A.S., o cuando le sea revocado el poder expresamente.

Que por Escritura Pública No. 830 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 27 de noviembre de 2017 inscrita el 30 de enero de 2018 bajo el registro No. 00038701 del libro V compareció Julio Cesar Rojas Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.650 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal judicial por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la abogada Gabriela Lucia Bonilla Leguizamón identificada con cédula ciudadanía No. 52.264.095 con tarjeta profesional 102.789 del C.S. de la J., para que pueda: 1. Apoderar la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso, acción o actuación a q hubiere lugar. 2. Asistir y representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS. En audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo a las directrices internas. 3. Asistir y representar como apoderada general de MEDIMAS EPS SAS. En las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales o contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden seccional, departamental o municipal que lo integren. 4. Presentar como apoderada general de MEDIMAS EPS S.A.S., demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la

República de Colombia legis
SFC948631131
Notaria Encargada
BARCELO ORTIZ
NOTARIA ENCARGADA
04/02/2022

defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S., contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin de todas las facultades inherentes al litigio. 5. Asumir como apoderado general la defensa judicial de MEDIMAS EPS S.A.S. Como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier tipo de vinculación pasiva, en todo tipo de proceso, acción civil, contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento, hasta la terminación de los mismos, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 6. Suscribir y dar respuesta como apoderada general a las acciones de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra MEDIMAS EPS S.A.S. o en las que sea vinculada la entidad, ejerciendo la correspondiente defensa judicial e interponiendo los recursos de ley; acreditando cumplimiento de fallos, atendiendo notificaciones y respondiendo requerimientos, solicitando inaplicaciones de sanciones, solicitando nulidades, oponiéndose a incidentes de desacato y a las sanciones derivadas de estas, e incluso solicitando la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. 7 Asistir como apoderada general de MEDIMAS EPS S.A.S. A las diligencias dentro de acciones de tutela e incidentes de desacato, en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documentos, interrogatorios de parte, requerimientos de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. 8. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS S.A.S. Como demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición diligencia o dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas, centros de conciliación y entes de vigilancia y control de Colombia. 9. Intervenir como apoderada general en defensa de MEDIMAS EPS S.A.S. En los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia legis

nivel de la estructura de la administración pública, desde su inici y hasta su culminación. 10. Retirar y solicitar el fraccionamiento d cualquier título judicial vinculado a procesos en los cuales se parte demandante o demandada MEDIMAS EPS S.A.S., antes los despacho judiciales y administrativos. 11. Retirar, cobrar y consignar título de depósito judicial ante el banco agrario de Colombia, constituido dentro procesos adelantados a favor y en contra de MEDIMAS EPS S.A.S Segundo: que por medio de la presente escritura se determina que e presente poder se termina automáticamente para la apoderada, cuand esta pierda la calidad de empleada de MEDIMAS EPS SAS, o cuando l sea revocado el poder expresamente.

Que por Escritura Pública No. 799 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2018, inscrita el 21 de septiembre de 2018 bajo el registro No 00040066 del libro V compareció Julio Cesar Rojas Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.650 de Bogotá en su calidad de representante legal judicial de MEDIMAS EPS S.A.S., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la abogada María Alejandra Almanza Núñez identificado con cédula ciudadanía No. 1.018.456.532 y tarjeta profesional 273.998 del C.S. de la J., para que pueda: 1. Apoderar la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judicial, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lu 2. Asistir y representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo con las directrices internas. 3. Asistir y representar como apoderados generales de MEDIMAS EPS SAS en las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales o contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden seccional, departamental o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

municipal que lo integren. 4. Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS S.A.S., demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S., contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin de todas las facultades inherentes al litigio. 5. Asumir como apoderado general la defensa judicial de MEDIMAS EPS S.A.S como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier tipo de vinculación pasiva, en todo tipo de proceso, acción civil, contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento hasta la terminación de los mismos en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 6. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS S.A.S. Como demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición, diligencia o dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas y entes de vigilancia y control de Colombia. 7. Intervenir como apoderado general en defensa de MEDIMAS EPS S.A.S. En los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y hasta su culminación. 8. Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier título judicial vinculado a procesos en los cuales sea parte demandante o demandada MEDIMAS EPS S.A.S, ante los despachos judiciales y administrativos. 9. Retirar, cobrar y consignar títulos de depósito judicial ante el banco agrario de Colombia, constituidos dentro procesos adelantados a favor y en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de empleado de MEDIMAS EPS S.A.S., o cuando les sea revocado el poder expresamente.

SFC548631133

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

No 1399

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54

Recibo No. AA22742721

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 800 de la Notaría 31 de Bogotá D.C del 31 de agosto de 2018, inscrita el 21 de septiembre de 2018 bajo el registro No 00040067 del libro V compareció Julio Cesar Roja Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.650 de Bogotá en su calidad de representante legal judicial de MEDIMAS EPS S.A.S., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la abogada Leidy Viviana Amariles Cadena identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.601 y tarjeta profesional 196.389 del C.S. de la J para que pueda: 1. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. 2. Asistir y representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo con las directrices internas. 3. Asistir y representar como apoderados generales de MEDIMAS EPS SAS en diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales, contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden seccional, departamental o municipal que lo integren. 4. Presentar como apoderada general de MEDIMAS EPS S.A.S., demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S., contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin de todas las facultades inherentes al litigio. 5. Asumir como apoderado general la defensa judicial de MEDIMAS EPS S.A.S como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier

República de Colombia legis
SFC548631133
YOLIMA MARIA ANGELO
Notaria Encargada
Notaria 39
04/02/2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tipo de vinculación pasiva, en todo tipo de proceso, acción civil, contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento hasta la terminación de los mismos en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 6. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS S.A.S. como demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición, diligencia o dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas y entes de vigilancia y control de Colombia. 7. Intervenir como apoderado general en defensa de MEDIMAS EPS S.A.S. En los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y hasta su culminación. 8. Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier título judicial vinculado a procesos en los cuales sea parte demandante o demandada MEDIMAS EPS S.A.S, ante los despachos judiciales y administrativos. 9. Retirar, cobrar y consignar títulos de depósito judicial ante el Banco Agrario de Colombia, constituidos dentro procesos adelantados a favor y en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de empleado de MEDIMAS EPS S.A.S., o cuando les sea revocado el poder expresamente.

Que por Escritura Pública No. 958 de la Notaría 75 de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2019, inscrita el 6 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042171 del libro V, Marco Antonio Carrillo Ballén, identificado con cédula de ciudadanía 2.984.367 de Carmen de Carupa en su calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura, confiere poder general, amplio y suficiente a: Héctor Javier Peña Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.564.558, portador de la tarjeta profesional 269.103 del C. S. de la J., actual Director de Relaciones Laborales y SST (Seguridad y Salud en el trabajo) de esta entidad, para que pueda: 1) Apoderar a la compañía judicial y

SFC348631134

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Nº 1399

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso, acción actuación a que hubiere lugar en materia laboral y de seguridad social y del trabajo, relacionada con su cargo. 2) Asistir representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMÁS EPS SAS. e audiencias de conciliación que se adelanten en los despacho judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia control, así como en los centros de conciliación prejudicial, co expresa facultad de conciliar, en materia laboral y de seguridad social y del trabajo, de acuerdo con las directrices internas. 3) Asistir y representar como apoderado general de MEDIMÁS EPS SAS. en las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales laborales en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio del Trabajo, Ministerio Salud y Protección Social Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden Seccional, Departamental o Municipal que lo integren. 4) Presentar como apoderado general de MEDIMÁS EPS SAS, demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMÁS EPS S.A.S. y relacionadas con materia laboral y de seguridad social y del trabajo, contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultades inherentes al litigio. 5) Asumir como apoderado general la defensa judicial de MEDIMÁS EPS S.A.S. como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier tipo de vinculación pasiva, en asuntos laborales, de seguridad social y del trabajo, que cursen ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento, hasta la terminación de los mismos, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad,

República de Colombia legis
SFC348631134
CMT52PYAEQNX6
YOLIMA MARIA BARCELO O.
Notaria Encargada
Notaria 29
04/07/2022
YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA ENCARGADA

transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 6) Suscribir y dar respuesta como apoderado general a las acciones de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra MEDIMÁS EPS S.A.S. o en las que sea vinculada la entidad, en materia laboral y de seguridad social y del trabajo, ejerciendo la correspondiente defensa judicial e interponiendo los recursos de ley; acreditando cumplimiento de fallos, atendiendo notificaciones y respondiendo requerimientos, solicitando inaplicaciones de sanciones, solicitando nulidades, oponiéndose a incidentes de desacato y a las sanciones derivadas de éstas, e incluso solicitando la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. 7) Asistir como apoderado general de MEDIMÁS EPS S.A.S. a las diligencias dentro de acciones de tutela e incidentes de desacato, en materia laboral y de seguridad social y del trabajo, en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documentos, interrogatorios de parte, requerimientos de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. 8) Designar apoderados especiales para representar a MEDIMÁS EPS S.A.S. como demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en materia laboral y de seguridad social y del trabajo, en cualquier actuación, petición, diligencia o dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas, centros de conciliación y entes de vigilancia y control de Colombia. 9) Intervenir como apoderado general en defensa de MEDIMÁS EPS S.A.S. en los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, que involucren asuntos laborales y de seguridad social y del trabajo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y hasta su culminación. 10) Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier título judicial vinculado a procesos laborales en los cuales sea parte demandante o demandada MEDIMÁS EPS S.A.S, ante los despachos judiciales y administrativos. 11) Retirar, cobrar y consignar títulos de depósito judicial ante el Banco Agrario de Colombia, constituidos dentro procesos laborales adelantados a favor y en contra de MEDIMÁS EPS S.A.S. Segundo: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando éste pierda la calidad de empleado de MEDIMÁS EPS S.A.S., o cuando le sea revocado el poder

SFC048631135

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL No 1399

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54

Recibo No. AA22742721

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

expresamente. Tercero: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo.

Que por Escritura Pública No. 959 de la Notaría 75 de Bogotá D.C. del 28 de agosto de 2019, inscrita el 6 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042172 del libro V, compareció Marco Antonio Carrillo Ballén identificado con cédula de ciudadanía No. 2.984.367 del Carmen de Carupa de en su calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián López Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía 1.069.730.173 de Fusagasugá y tarjeta profesional 267.660 del C. S. de la J., actual Coordinador de Conciliaciones, para que pueda como apoderado general: 1. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. 2. Asistir y representar judicialmente y extrajudicialmente a MEDIMÁS EPS SAS. en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar y transigir, de acuerdo con las directrices internas. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, y organismos del orden Seccional, Departamental o Municipal que lo integren. 3. Presentar como apoderado general de MEDIMÁS EPS S.A.S, demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, contando con las facultades a las que alude el artículo 77 del CGP, además de conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultades inherentes al litigio. 4. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMÁS EPS S.A.S., en las mismas situaciones descritas en los numerales anteriores. Segundo: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando esta pierda la calidad de empleado de MEDIMÁS EPS S.A.S., o cuando le sea revocado el poder expresamente. Tercero: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo.

República de Colombia legis
SFC048631135
YULIMA MARIA BARCELO MENDOZA Encargada
Notaría 39
04/02/2022 YULIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ NOTARIA ENCARGADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 960 de la Notaría 75 de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2019, inscrita el 6 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042173 del libro V, compareció Marco Antonio Carrillo Ballén, identificado con cédula de ciudadanía 2.984.367 de Carmen de Carupa en su calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura, confiere poder general, amplio y suficiente a Vanesa Stefany Yepez López, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.718.422 y tarjeta profesional 215.202 del C. S. de la J, actual Coordinadora de Apoyo Legal, para que pueda como apoderada general: 1. Apoderar a la compañía ante las autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso, acción o actuación a que hubiere lugar, desde su inicio y hasta su finalización. 2. Asistir y representar a MEDIMÁS EPS S.A.S., en audiencias y diligencias de cualquier índole que se adelanten ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, con expresa facultad para comprometer, transigir, confesar y conciliar. Lo anterior comprende la facultad de poder asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden Seccional, Departamental o Municipal que lo integren. 3. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMÁS EPS S.A.S. ante las autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, para todo tipo de procedimiento que se surta ante éstas, con posibilidad de otorgar las mismas facultades de los numerales anteriores. Segundo: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para la apoderada, cuando esta pierda la calidad de empleada de MEDIMÁS EPS S.A.S., o cuando le sea revocado el poder expresamente. Tercero: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a, ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo.

Que por Escritura Pública No. 961 de la Notaría 75 de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2019, inscrita el 6 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042174 del libro V, compareció Marco Antonio Carrillo Ballén, identificado cédula de ciudadanía 2.984.367 de Carmen de Carupa en su calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura, confiere poder

República de Colombia legis

NO 1399

general, amplio y suficiente a Cristian Arturo Hernández Salleg identificado con cédula de ciudadanía No.1.066.733.655 de Planet Rica (Córdoba) y tarjeta profesional 255.882 del C. S. de la J. actual Director de Tutelas, para que pueda como apoderado general 1.- Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante la autoridades judiciales, administrativas, en cualquier tipo de acció de tutela, bien sea a favor o en contra, desde su inicio y hasta s finalización. 2.- Defender a la entidad en las acciones de tutela en los incidentes de desacato. 3. Asistir y representar judicialment o extrajudicialmente a MEDIMÁS EPS SAS. en audiencias en las que s cite al representante legal y al representante legal judicial a rendir informe o interrogatorio de parte en incidentes de desacato dentro de acciones de tutela. 4. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas, en cualquier tipo de gestión relacionada para demostrar el cumplimiento de los fallos de tutela, así como para dar información que se le solicite a la entidad. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante los órganos de control, el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, y organismos del orden Seccional Departamental o Municipal que lo integren, relacionado con acciones de tutela interpuestas por afiliados. 5. Presentar como apoderado general de MEDIMÁS EPS S.A.S, acciones de tutela ante cualquier autoridad judicial y llevarlas hasta su culminación. 6. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMÁS EPS S.A.S., para las mismas situaciones descritas en los numerales anteriores. Sustituir por documento privado este poder general a apoderado(s) para llevar a cabo actividades en particular. Segundo: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando esta pierda la calidad de empleado de MEDIMÁS EPS S.A.S., o cuando le sea revocado el poder expresamente. Tercero: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo.

Por Escritura Pública No. 1011 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 19 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044678 del libro V, compareció Freidy Dario Segura Rivera identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.066.136 de Bogotá D.C. en su condición de Representante Legal Judicial y Presidente Suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente

SFC848631136
YOLIMA MARIA BARCELO ... Notaría 38 ... 04/07/2022 ... NOTARIA ENCARGADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la persona jurídica denominada CONSULTING & LEGAL ASSISTANCE S.A.S., identificada con NIT No . 900.739.244-8 en virtud del contrato de prestación de servicios vigente con la entidad. Para que la apoderada a través de sus apoderados judiciales ejecute las facultades descritas a continuación: 1.- Ejercer la representación de MEDIMÁS EPS S.A.S., como demandante demandado, coadyuvante o agente oficioso, en cualquier petición, actuación, diligencia, audiencia o proceso que curse ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en calidad de Apoderado Judicial, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, especialmente las de para notificarse, presentar descargos, sacar copias del proceso, proponer excepciones, sustituir, delegar, tachar documentos de falsos, interponer recursos, formular incidentes, nulidades, solicitar y controvertir pruebas, conciliar, aportar pruebas, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir, asistir a audiencias en representación de MEDIMAS EPS S.A.S y cualquier actuación propia y necesaria para el cumplimiento del mandato que aquí confiero y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. 2.- Ejercer la representación de MEDIMÁS EPS S.A.S., en calidad de parte, en las audiencias y diligencias de conciliación extrajudicial y judicial, audiencias de pacto de cumplimiento, mesas de conciliación, audiencia inicial y de juzgamiento ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa con ocasión a trámites de cualquier naturaleza que adelante la entidad o se inicien en su contra, para que en ellas proponga, rechace o acepte formulas conciliatorias que resulten convenientes para los intereses de la entidad. 3.- Ejercer la representación judicial y extra judicial de MEDIMÁS EPS S.A.S., como Apoderado dentro de todas las actuaciones que cursen ante la Autoridades Administrativas en el orden Nacional, Departamental, Municipal o Seccional, entidades descentralizadas, entes de control y vigilancia, juntas de calificación de invalidez, respecto a cualquier petición, actuación, notificación, investigación, visita, requerimiento o diligencia, así como para ejercer el derecho de contradicción e impugnación en el trámite de los recursos que procedan contra los actos administrativos. 4. - Acudir en condición de Apoderado Judicial a MEDIMÁS EPS S.A.S., y como parte, en Acciones de Tutela, requerimientos de cumplimiento de fallos de tutela, incidentes de desacato, sanciones, asistencia a audiencias y diligencias, prácticas de prueba, interrogatorios de parte, y demás actuaciones relacionadas ante autoridades judiciales, administrativas

República de Colombia legis

N01399

y organismos de inspección, control y vigilancia. Los abogados que empleen este poder general no serán responsables del cumplimiento de las sentencias de tutela, siendo esta manera totalmente improcedente su vinculación personal para ser sancionados dentro de los incidentes por desacato. 5.- Asistir y actuar en nombre de MEDIMÁS EPS S.A.S. en calidad de parte en las diligencias en las que se cite al Representante Legal para práctica pruebas extraprocesales, reconocimiento de documentos, absolver interrogatorio de parte, requerimiento en mora, notificación de cesión del crédito y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales, de naturaleza civil, laboral o administrativa en la que se requiera la asistencia del Representarse Legal o sus suplentes. Por virtud de este encargo, el Apoderado gozará de la facultad de confesar. 6.- El apoderado queda expresamente facultado para asistir como parte y representar legalmente a MEDIMÁS EPS S.A.S., en las audiencias de conciliación, audiencias iniciales, audiencias de pruebas, audiencias de instrucción y juzgamientos, y las demás a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 640 de 2001, y demás normas en las que se contempla esta diligencia. 7.- En nombre y representación de MEDIMÁS EPS S.A.S., entablar denuncias ante autoridades judiciales, disciplinarias, administrativas, asistir a las ampliaciones de denuncia, audiencias de control de garantías, audiencias preliminares, audiencias de legalización de captura, audiencia de formulación de imputación, audiencia de acusación, audiencia preparatoria, audiencia de juicio oral y en general cualquier tipo de audiencia actuación de naturaleza penal. 8.- Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS S.A.S, acciones de tutela contra cualquier autoridad judicial, administrativa o particular y llevarlas hasta su culminación. 9.- Designar y otorgar poderes especiales a abogados para que representen a MEDIMAS EPS S.A.S., para las mismas situaciones y facultades descritas en los numerales anteriores. En este evento, podrá actuar como apoderado cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal CONSULTING & LEGAL ASSISTANCE SAS., conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código General del Proceso. En el evento que el apoderado decida celebrar transacción o conciliación en uso de las facultades conferidas en el presente poder requerirá aprobación previa por escrito del Comité de Conciliación de MEDIMÁS EPS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del

SFC648631137
04/07/2022 YOLIMA MARIA BARCELO O.
Notaria Encargada
Notaría 39

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

24 de noviembre de 2020, inscrita el 22 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044701 del libro V, compareció Freidy Dario Segura Rivera identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.136 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Judicial, por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: Primero: Que por medio de la presente escritura, confiero poder general, amplio y suficiente al abogado: Cristián Arturo Hernández Salleg, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.733.655 y tarjeta profesional 255.882 del C.S. de la J., actual empleado de esta entidad, para que pueda: 1. Apoderar a la Compañía Judicial y extrajudicial ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. 2. Asistir y representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS S.A.S., en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo a las directrices internas. 3. Asistir y representar como apoderados generales de MEDIMAS EPS S.A.S., en las diligencias en las que se cite al Representante Legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales o contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. Así mismo asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que se requieran la presencia del Representante Legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden Seccional, Departamental o Municipal que lo integren. 4. Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS S.A.S., demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S., contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultades inherentes al litigio. 5. Asumir como apoderado general la defensa judicial de MEDIMAS EPS S.A.S., como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier tipo de vinculación pasiva, en todo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia legis

tipo de proceso, acción civil, contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento, hasta la terminación de los mismos, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 6. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS S.A.S., como demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición, diligencia o dentro de todo tipo de proceso y acción que curse anta las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas y entes de vigilancia y control de Colombia. 7. Intervenir como apoderado general en defensa de MEDIMAS EPS S.A.S., en los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y hasta su culminación. 8. Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier título judicial vinculado a procesos en los cuales sea parte demandante o demandada MEDIMAS EPS S.A.S., ante los despachos judiciales y administrativos. 9. Retirar, cobrar y consignar títulos de depósito judicial ante el Banco Agrario de Colombia, Constituidos dentro procesos adelantados a favor y en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. 10. Proponer y suscribir como apoderado general de MEDIMAS EPS S.A.S. fórmulas de arreglo tales como, conciliaciones, transacciones y acuerdos de pago. Segundo: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de empleado de MEDIMAS EPS SA.S., o cuando le sea revocado el poder expresamente. Tercero: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo.

Por Escritura Pública No. 525 del 06 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 70 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2022, con el No. 00047226 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Alberto Cespedes Martinez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.037.640, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 170.522, en su calidad representante legal para asuntos judiciales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN a nivel nacional para que ejerza: Primero. Liderar, Coordinar, Gestionar y ser el líder funcional a nivel nacional del proceso de tutelas para lo cual queda facultado para representar judicial, extrajudicial, administrativamente y para todos los efectos a MEDIMÁS EPS SAS., EN LIQUIDACIÓN. Segundo. Representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en todos los asuntos y cuestiones que demande el trámite de acciones de tutelas, incidentes de desacatos, sanciones y coactivos en donde la EPS actúe como sujeto activo, pasivo o haya sido vinculado a petición de parte o de oficio por el juez de conocimiento. Tercero. Apoderar a la EPS judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. Cuarto: Cuarto. Se faculta al REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN para la suscripción de todos los documentos que se requieran para representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, dentro de los que se destacan contestación de tutelas, incidentes de desacato, comunicaciones, informes y efectuar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales y/o administrativas en esta materia; donde actúe como sujeto activo o pasivo MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, así como realizar los trámites y gestiones necesarios y conducentes para el cumplimiento o levamiento de las sanciones y multas impuestas por los jueces constitucionales de tutela. Quinto. Se otorga facultades para actuar frente al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos seccionales, pudiendo representar los intereses de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y del señor Liquidador cuando se encuentren vinculados con sanciones y multas interpuestas por Jueces de Constitucionales, pudiendo realizar las consultas, gestiones, tramites y demás acciones necesarias y requeridas para atender y finiquitar los procesos de cobro persuasivo o coactivo que cursan en las referidas entidades. Sexto. Asistir y representar a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en las diligencias en las que se cite al Liquidador como representante legal para la práctica de reconocimiento de documentos, interrogatorio de parte y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales o contenciosa administrativa en las que se requiera la asistencia del representante legal de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Séptimo. Asistir y representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante

SFC248631139

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia legis

autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, co expresa facultad de conciliar, de acuerdo con las directrice internas. Octavo. Asistir y representar como apoderados generales d MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en las diligencias en las que s cite al representante legal para la práctica de reconocimiento d documento, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución e mora y en general todas aquellas actuaciones procesale extraprocesales laborales en las que se requiera la asistencia de representante legal o sus suplentes con facultad de confesar. Noveno Presentar como apoderada general de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓ demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN contando con amplias facultades como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones d mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultade inherentes al litigio. Decimo. Se faculta al apoderado general par que a su vez otorgue poder especial a profesionales en derecho con e fin único y exclusivo de cumplir por este las gestiones encomendada y representar judicialmente a MEDIMAS EPS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN. N obstante, esta facultad requiere inexorable aprobación por parte de Representante legal de MEDIMAS EPS S.A.S, EN LIQUIDACIÓN, el cua deberá constar por escrito, a través de correo electrónic institucional o, de acuerdo con el procedimiento interno que posteriormente defina la EPS. Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de contratista de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, o cuando les sea revocado el poder expresamente. El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de Prestación de Servicios. Responsabilidad. El Apoderado General mediante el presente instrumento deberá asegurar y responder por la calidad, fidelidad y oportunidad en la entrega reporte de información que requiera suministrar a las diferentes instancias, así como, por los soportes, evidencias y contenido de los documentos avalados con su firma. En este sentido, el apoderado general deberá observar dentro del marco de su actuación, las responsabilidades, obligaciones y limitaciones prevenidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS", políticas y directrices institucionales de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Además, responderá por sus actuaciones en razón a su calidad de

Nº 1399
SFC248631139
Notaria 39
Notaria Encargada
04/02/2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

apoderado de conformidad con el régimen legal vigente y aplicable en el Estado Colombiano.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2017 de Representante Legal, inscrito el 25 de agosto de 2017 bajo el número 02253974 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- PRESTNEWCO SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-07-26

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la Situación de Control inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 02253974 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad PRESTNEWCO SAS (matriz), ejerce situación de control y grupo empresarial respecto de la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. (subordinada).

Mediante Resolución No. 302-006057 del 08 de noviembre de 2019, y Resolución No. 300-002552 del 14 de abril de 2020, la Superintendencia de Sociedades resolvió decretar la existencia de un grupo empresarial conformado el 05 de octubre de 2017 por las siguientes personas: SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS - MEDICALFLY SAS, MIOCARDIO SAS, SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ, FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTIL DE SAN JOSÉ, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD - CMPS, CORPORACIÓN NUESTRA IPS, PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SAS - PROCARDIO, MEDPLUS GROUP SAS, a través de MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A., y la señora Ligia María Cure Rios, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720, a través de ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SA , en calidad de controlantes conjuntos de una parte y, las sociedades: PRESTNEWCO SAS, PRESTMED SAS, MEDIMÁS EPS SAS Y ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A., en calidad de subordinadas, las dos primeras en calidad de filiales y, las dos segundas, en condición de subsidiarias. Lo cual se inscribió ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

Nº 1399

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 026028 del libro IX.

Mediante Resolución No. 302-006057 del 08 de noviembre de 2019, Resolución No. 300-002552 del 14 de abril de 2020, Superintendencia de Sociedades aclara que las personas jurídica SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS - MEDICALFLY SAS MIOCARDIO SAS y la señora Ligia María Cure Rios, identificada co cédula de ciudadanía No. 22.395.720, a través de ORGANIZACIÓN CLÍNIC GENERAL DEL NORTE SA, formaron parte control conjunto hasta el 30 d marzo de 2019, producto de la compraventa de las acciones de las que eran titulares en las sociedades PRESTNEWCO SAS y PRESTMED SAS. Lo cual se inscribió ante esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 02602840 del libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimien Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430
Actividad secundaria Código CIIU: 6521

República de Colombia legis
SFC048631140
YOLIMA MARIA BARCELO O. Notaria Encargada Notaría 39
04/02/2022 YOLIMA MARIA BARCELO ORTIZ NOTARIA ENCARGADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.383.170.766.013
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

SFC848631141

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2022 Hora: 12:52:54
Recibo No. AA22742721
Valor: $ 6,500

№ 1399

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22742721B4D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y l autorización impartida por la Superintendencia de Industria Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Prieto A.

SFC848631141

YOLIMA MARIA BARCELO O.
Notaria Encargada
T3NOTAJPXQ556
Notaría 39

04/02/2022 YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ NOTARIA ENCARGADA

COPIA SEGURDOC

República de Colombia legis

COPIA SEGURDOC
SEGURDOC COPIA
COPIA SEGURDOC
SEGURDOC COPIA
COPIA SEGURDOC
SEGURDOC COPIA

SFC648831142
SE004813697

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

(Resolución 239 del 27-11-2013 UIAF y CIRCULAR 1536/13 Supernotariado)

CORREO ELECTRÓNICO:

YOLIMA BARCELO ORDOÑEZ

NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

// T- / Cierre:.

SFC648831142
YOLIMA MARIA BARCELO O.
Notaria Encargada
04/02/2022
Notaria 39
29/10/2021

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ES FIEL Y PRIMERA(1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1399 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022 TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 23 HOJAS UTILES CON DESTINO A: INTERESADO.----------

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS 29 DIAS DE MES ABRIL DEL AÑO 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 39
YOLIMA BARCELO O
NOTARIA ENCARGADA
DE BOGOTA

YOLIMA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA TREINTA Y NUEVE
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022320000000864-6 DE 2022

"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT 901.097.473-5"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, los artículos 114, 116, 117 y 335 del Decreto Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, los artículos 42 y 68 de la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015, los artículos 11, 12 y 26 de la Ley 1797 de 2016, el artículo 17 de la Ley 1966 de 2019, el artículo 2.5.5.1.1 y 2.5.5.1.9 del Decreto 780 de 2016, el numeral 30 del artículo 4 y numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1080 de 2021, la Resolución 002599 de 2016 modificada por las Resoluciones 011467 de 2018, 005949 de 2019 y 20221300000004146 de 2022, el Decreto 1542 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Seguridad Social en su componente de atención en salud es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, el numeral 22 del artículo 189 de la Constitución Política indica que al Presidente de la República corresponde "*Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos*."

Que, el Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene por objeto la atención al servicio público de salud y como propósito la salvaguarda al derecho fundamental de la salud de las personas.

Que, conforme al artículo 333 de la Constitución Política la actividad económica se ejerce como prerrogativa de iniciativa de autonomía dentro de un espacio de libertad limitado por el bien común precisando en su inciso quinto, en lo pertinente para esta resolución, que *"La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social".*

Que, conforme al artículo 365 de la Constitución Política, la prestación de servicios es inherente, *"a la finalidad social del Estado",* generando al mismo el deber de "*asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."*

Que, en función de la cláusula de Estado Social de Derecho hay concurrencia de la sociedad civil y el Estado en la atención de ciertas actividades que atañen al interés general. En ese sentido, la prestación de servicios públicos es un área de intersección. Así, en el inciso segundo del artículo 365 de la Constitución Política se establece que los servicios públicos pueden ser prestados por particulares, agregando*: "En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios."*

Que, conforme el artículo 334 de la Constitución Política, la prestación de los servicios públicos está sometida a leyes de intervención para racionalizar la economía, con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, entre otros, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Que, dentro del diseño institucional de la Administración Pública establecido por la Ley 489 de 1998, conforme al artículo 66, las superintendencias cumplen funciones de inspección y vigilancia atribuidas por la ley.

Que, a efectos de la prestación del servicio público esencial de salud, las funciones de vigilancia, inspección y control las ejerce la Superintendencia Nacional de Salud, bajo desconcentración (Decreto 1080 de 2021), o bien bajo delegación (artículo 170 de la Ley 100 de 1993 modificado por el Decreto Ley 2150 de 1995 art. 119).

Que, el derecho a la salud asumió, con la Ley 1751 de 2015, la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, el cual *"Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud",* según lo ordena el artículo 2º de la disposición estatutaria.

Que, frente al derecho fundamental a la salud la cadena de entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, aumentan su compromiso por su relación directa con la materialización del derecho a la vida, la salud y la dignidad humana.

Que, el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 1751 señala, con relación a las responsabilidades estatales frente al servicio de salud, que: "*De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación [la del servicio de salud] como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Que, en virtud del artículo 154 de la Ley 100 de 1993 y en coherencia con las normas superiores antes enunciadas, el Estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Constitución Política y en la ley.

Que, el parágrafo segundo del artículo 230 de la Ley 100 de 1993 consagra que la Superintendencia Nacional de Salud ejercerá las funciones de inspección, control y vigilancia respecto de las entidades promotoras de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y a su turno, el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, establece que la Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia "(…) *realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales del sector salud y de los recursos del mismo.*".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007, a efectos de la prestación del servicio público esencial de salud, el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud está en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia Nacional de Salud está dotada de instrumentos legales para el desempeño de sus objetivos misionales respecto de las entidades promotoras de salud que generen situaciones que amenacen, pongan en peligro o vulneren las obligaciones que afecten la prestación del servicio público de salud.

Que, el parágrafo segundo del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, en consonancia con los artículos 2.5.5.1.1. y 2.5.5.1.9 del Decreto 780 de 2016, establece que las medidas cautelares y la toma de posesión de bienes, haberes y negocios que adopte esta Superintendencia, se regirán por las disposiciones contempladas en el Decreto Ley 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero — en lo sucesivo EOSF— y serán de aplicación inmediata, por lo cual, el recurso de reposición que procede contra las mismas, no suspende la ejecución del acto administrativo de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 335 del EOSF.

Que, el artículo 2.5.2.2.1.1 y subsiguientes del Decreto 780 de 2016, establece las condiciones financieras y de solvencia que deben acreditar las Entidades Promotoras de Salud – EPS autorizadas para operar el aseguramiento en salud, así como los criterios generales para que la información financiera reúna las condiciones de veracidad, consistencia y confiabilidad necesarias para la adecuada y eficaz inspección, vigilancia y control.

Que, en armonía con lo establecido en las normas referenciadas anteriormente, la Ley 1966 de 2019, como parte de las normas que reforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableció en su artículo 17 que todas las facultades del Superintendente Nacional de Salud que desarrollan el eje de medidas especiales (numeral 5 artículo 37 de la Ley 1122 de 2007) serán de ejecución inmediata y, en consecuencia, los recursos de reposición interpuestos en su contra se surtirán en el efecto devolutivo.

Que, en los artículos 116 y 117 del EOSF se regula el procedimiento de toma de posesión para liquidar y sus efectos. En línea, con los artículos 68 de la Ley 715 de 2001 y 68 de la Ley 1753 de 2015, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, ordenar la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control.

Que, la Ley 715 de 2001 en los numerales 42.8 y 42.9 del artículo 42 definió como competencia de la Nación en el sector salud establecer los procedimientos y reglas para la liquidación de instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que sean intervenidas para tal fin.

Que, el inciso 5° del artículo 68 de la Ley 715 de 2001 prescribe: *"La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos, cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos de la ley y los reglamentos."*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del EOSF, están determinadas de manera cierta, las causales para la toma de posesión de las entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control.

Que, en consonancia con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, cuando al decretarse la toma de posesión de una entidad se encuentre acreditado que la misma debe ser liquidada, la liquidación se podrá disponer en el mismo acto.

Que el numeral primero del artículo 293 del EOSF señala que, *"el proceso de liquidación forzosa administrativa de una entidad vigilada por la Superintendencia (...) es un proceso concursal y universal, tiene por finalidad esencial la pronta realización de los activos y el*

pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia a determinada clase de créditos."

Que, según lo establecido por el artículo 294 del EOSF, es competencia de los liquidadores adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad, los procesos de liquidación forzosa administrativa, como auxiliares de la justicia y administradores de la intervenida.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en consonancia con el numeral 4 del artículo 295 y el literal a) del numeral 1 del artículo 296, normativa aplicable a las intervenciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, es competencia de la Superintendencia designar a los que deban desempeñar las funciones de Agente Especial Interventor, Liquidador y Contralor, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas y actuar, entre otros, durante la toma de posesión para liquidar, adelantando bajo su inmediata dirección y responsabilidad los procesos de intervención.

Que, conforme con el marco jurídico antes citado, se procede a la relación de los siguientes,

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución 002426 del 19 de julio de 2017 la Superintendencia Nacional de Salud aprobó el Plan de Reorganización Institucional presentado por CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., consistente en la creación de una nueva entidad a saber, **MEDIMAS EPS S.A.S.**

Que, como consecuencia del Plan de Reorganización Institucional aprobado mediante la Resolución 2426 de 2017, CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. (NIT. 800.140.949-6), cedió a la sociedad **MEDIMAS EPS S.A.S.** la habilitación otorgada mediante Resolución 000973 de 1994 como Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo, así como también la otorgada mediante Resolución 1358 de 2008 como Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado.

Que, con ocasión de más de 11.662 PQRD, la Superintendencia Nacional de Salud mediante las Resoluciones 5121 del 13 de octubre de 2017, 6681 del 6 de noviembre de 2019, 2019 de 16 de junio de 2020, 696 de 25 de junio de 2020, y 8980 del 17 de julio de 2020, impuso medidas cautelares y ordenó a **MEDIMAS EPS S.A.S.** la cesación inmediata de las acciones desplegadas para dilatar o negar la oportuna, integral y continua prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios, de manera que se garantice la efectiva prestación de los servicios y el derecho fundamental a la salud.

Que, por lo anterior, ante el incumplimiento de **MEDIMAS EPS S.A.S.,** a lo ordenado en las resoluciones 5121 del 13 de octubre de 2017 y 6681 del 6 de noviembre de 2019, se ordenó sancionar a MEDIMAS EPS S.A.S.**,** con multa total equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por su parte frente a las resoluciones 2019 de 16 de junio de 2020, 696 de 25 de junio de 2020, y 8980 del 17 de julio de 2020, el proceso administrativo sancionatorio se encuentra en curso.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ordenó mediante Resolución 005163 del 19 de octubre de 2017, medida preventiva de vigilancia especial a **MEDIMAS EPS S.A.S.,** identificada con el Nit. 901.097.473-5, por el término de seis (6) meses.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó de manera sucesiva la medida preventiva de vigilancia especial ordenada a **MEDIMAS EPS S.A.S.**, mediante las Resoluciones 004770 del 19 de abril de 2018, 004462 del 16 de abril de 2019, 006745 del 18 de julio de 2019, 009203 del 18 de octubre de 2019, 001098 del 28 de febrero de 2020, (modificada por la Resolución 008099 del 26 de junio de 2020), 009736 del 28 de agosto de 2020, 001215 del 8 de febrero de 2021, 20211000012647-6 del 9 de agosto de 2021 y, 2022320000000391-6 del 8 de febrero de 2022, esta última por un término de seis (6) meses, esto es hasta el 9 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución 005089 del 17 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud removió a la firma BDO AUDIT S.A., identificada con NIT 860.600.063-9 del cargo de Revisor Fiscal y designó como Contralor para la medida preventiva de vigilancia especial adoptada a **MEDIMAS EPS S.A.S.,** a la firma **Sociedad de Auditorías & Consultorías S.A.S. – SAC CONSULTING S.A.S**. identificada con NIT. 819.002.575-3, representada legalmente por Never Enrique Mejía Matute, identificado con C.C. 15.681.157 de Purísima - Córdoba.

Que, debido a los requerimientos de los organismos de control y el seguimiento efectuado a la EPS, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 008166 del 4 de julio de 2018 impartió órdenes de ejecución inmediata a **MEDIMAS EPS S.A.S.**, y creó una instancia de seguimiento a los indicadores de operación de la EPS y al cumplimiento de las órdenes necesarias para mejorar la situación de los mismos.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 010002 del 28 de septiembre de 2018, ordenó limitar la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados a **MEDIMAS EPS S.A.S.,** identificada con el Nit 901.097.473-5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.10.5.1 del Decreto 780 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 1184 de 2016.

Que mediante la Resolución 010087 del 2 de octubre de 2018 la Superintendencia Nacional de Salud estableció las condiciones y plazos para realizar la actualización de la autorización de funcionamiento otorgada a **MEDIMAS EPS S.A.S. S.A.S.,** evidenciando que al primer semestre de 2018 presentaba incumplimientos en:

a) Las condiciones financieras y de solvencia establecidas en el Decreto 2702 de 2014, — compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (patrimonio adecuado y régimen de Inversiones de las reservas técnicas);

b) En cobertura de red de servicios de salud de alta y baja complejidad y especialidades básicas para el régimen subsidiado y contributivo;

c) Incumplimiento para los indicadores de experiencia en la atención en el régimen subsidiado en:

   1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia;
   2. promedio de tiempo de espera para la entrega de medicamentos incluidos en el POS;
   3. porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera completa;
   4. porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera oportuna;

d) Incumplimiento para los indicadores de experiencia en la atención en el régimen contributivo en:

   1. Promedio de tiempo de espera para la entrega de medicamentos incluidos en el

POS;
2. porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera completa;
3. porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera oportuna,

e) Incumplimiento para los indicadores de gestión del riesgo en régimen subsidiado en:

1. Tasa incidencia de Sífilis Congénita;
2. porcentaje de mujeres con toma de citología cervicouterina;
3. porcentaje de mujeres con citología cervicouterina anormal que cumplen el estándar de 30 días para la toma de colposcopia;
4. porcentaje de esquemas de vacunación en niños menores de 1 año;
5. porcentaje de pacientes hipertensos controlados < 60 años;
6. porcentaje de pacientes diabéticos controlados;
7. porcentaje de tamización bianual con mamografía de mujeres entre los 50 y 69 años y,

f) incumplimiento para los indicadores de Gestión del Riesgo en régimen contributivo en:

1. Porcentaje de gestantes con captación temprana al control prenatal;
2. porcentaje de mujeres con toma de citología cervicouterina;
3. porcentaje de mujeres con citología cervicouterina anormal que cumplen el estándar de 30 días para la toma de colposcopia;
4. porcentaje de esquemas de vacunación en niños menores de 1 año;
5. porcentaje de pacientes hipertensos controlados < 60 años;
6. porcentaje de captación de diabetes mellitus en personas de 18 a 69 años régimen contributivo;
7. porcentaje de pacientes diabéticos controlados;
8. porcentaje de tamización bianual con mamografía de mujeres entre los 50 y 69 años.

Que, de conformidad a las visitas realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS se logró establecer que, entre otros hallazgos, la entidad no cumplía las condiciones de habilitación, técnico-administrativas, tecnológicas ni cientificas que ponían en riesgo la efectividad de los servicios, la seguridad de los afiliados y la destinación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, con ocasión de lo anterior, el 4 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 003818 de 2019, revocó parcialmente la autorización de funcionamiento de **MEDIMAS EPS S.A.S.** para los departamentos de Chocó, Sucre y Cesar.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 004344 del 10 de abril de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 007649 del 8 de agosto de 2019, ordenó a **MEDIMAS EPS S.A.S.** la cesación provisional de acciones que ponían en riesgo el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 002379 del 15 de mayo de 2020 debidamente motivada, revocó parcialmente la autorización de funcionamiento de **MEDIMAS EPS S.A.S.** en los departamentos de Atlántico, Arauca, Bolívar, Cauca, Cundinamarca, Guainía, La Guajira y Magdalena.

Que, con ocasión a serios y fundados motivos, mediante Resolución 012877 del 12 de noviembre de 2020 ordenó revocar parcialmente la habilitación para los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Nariño.

Que, la Superintendencia Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud presentó

ante el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, en sesiones del 18 y 19 de enero de 2022, concepto técnico[1] de seguimiento a la medida preventiva de vigilancia especial ordenada a **MEDIMAS EPS S.A.S.**, en el cual se planteó respecto de la situación de la EPS, lo siguiente:

"(…)

i. *MEDIMAS EPS S.A.S., en ambos regímenes presenta un incremento en las PQRD relacionadas con la falta de oportunidad para acceder a consulta de medicina especializada (…), de igual manera la EPS no está garantizando a sus afiliados la entrega oportuna y completa de Medicamentos PBS y NO PBS y está generando demoras en la generación de autorizaciones necesarias para la toma de Exámenes de Laboratorio y de Diagnostico; evidenciando las deficiencias que posee la EPS para garantizar a sus afiliados el acceso sin barreras a los servicios y tecnologías en salud.*

ii. *Se advierte que MEDIMAS EPS S.A.S., presenta múltiples barreras para garantizar la adecuada y completa prestación de servicios y la gestión de los riesgos en salud de usuarios con diagnóstico de VIH, usuarios con cáncer y enfermedad renal las cuales afectan la condición de salud de los afiliados y ponen en riesgo la vida de los usuarios.*[2]

iii. *MEDIMAS EPS S.A.S., presenta debilidades para garantizar la intervención de los factores de riesgo asociados a la prevención del cáncer de mama, reflejado en las bajas coberturas de mujeres que acceden a la toma de mamografía, evidenciado debilidades en las acciones de demanda inducida y detección temprana para la prevención de cáncer.*

iv. *MEDIMAS EPS S.A.S., presenta incremento en la notificación de eventos de mortalidad materna y de eventos de Sífilis Congénita que generan una alerta de resultados negativos respecto a la atención de las condiciones de salud del grupo materno infantil, evidenciando debilidades en el modelo de gestión de riesgo, en la implementación de la ruta materno perinatal y en la generación de planes de mejoramiento que permitan abordar las demoras en la atención, las fallas en la detección, atención y seguimiento, y las acciones u omisiones evidenciadas durante el proceso de atención, que generan riesgo para el binomio madre e hijo.*

(…)

v. *MEDIMAS EPS S.A.S., presenta un aumento constante en los procesos iniciados en su contra: Para el 2017 solo tenía 37 procesos judiciales, para el 2018 la cifra sigue de modo ascendente a 181, para el 2019 fueron en su haber 439 procesos, para la vigencia del 2020 fueron 321 procesos judiciales en su contra, y, durante la vigencia de 2021 con corte a noviembre 2021 la cifra siguió aumentando con 678 procesos en contra, evidenciando que la tendencia crece, lo que lleva a concluir que la falta de gestión efectiva en lo relacionado con sus fines primordiales, en particular no brinda las garantías para el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud de sus afiliados, lo que [supone el aumento] de los procesos en su contra. La situación descrita no guarda proporción con la realidad actual de la E.P.S, ya que está viene dejando de operar como asegurador en varios departamentos.*

vi. *De acuerdo con las verificaciones de la información base para el cálculo de las condiciones financieras y de solvencia, se evidencia que MEDIMAS EPS S.A.S., incumplió con lo aprobado en el Plan de Reorganización Institucional con corte a noviembre de 2021.*

vii. *De acuerdo con las verificaciones adelantadas respecto de la información base para el cálculo de las condiciones financieras y de solvencia, se estableció el no cumplimiento de los indicadores de capital mínimo y patrimonio adecuado de las vigencias 2017 a 2020 con corte a noviembre de 2021.*

---

[1] Información financiera evaluada con corte al 30 de noviembre de 2021

[2] Barreras tales como demora en la autorización de servicios, demora en asignación de citas médicas, demora o negación en la entrega de medicamentos.

Continuación de la resolución, *"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a* ***MEDIMAS EPS S.A.S.,*** *identificada con NIT 901.097.473-5"*

viii. MEDIMAS EPS S.A.S., presenta incumplimiento al plan de capitalizaciones del Plan de Reorganización Institucional, teniendo en cuenta que a la fecha solo ha capitalizado $534.262 millones de $1,6 billones, correspondiente al 33% del total del compromiso de capitalizaciones. Es importante alertar que los ajustes realizados por parte de MEDIMAS EPS S.A.S., para disminuir las pérdidas acumuladas para las vigencias 2019 y 2020 impacta en el resultado de los indicadores de capital mínimo y patrimonio adecuado, así como en la consistencia y fiabilidad de la información financiera de la operación real.

ix. La evaluación de la política de control de condiciones financieras permite evidenciar que la entidad presenta una brecha amplia para dar cumplimiento de las condiciones financieras y un alto porcentaje de empleabilidad de ingresos operacionales para el cierre de esta brecha.

x. En el seguimiento realizado a la aplicación de la metodología del cálculo de las reservas técnicas a MEDIMAS EPS S.A.S., se observa que la información carece de calidad y consistencia mínima solicitada; así mismo, la vigilada ha realizado cambios metodológicos no autorizados por esta Superintendencia, incumpliendo las previsiones atinentes a las reservas técnicas a las cuales hace alusión el artículo 2.5.2.2.1.9 del Decreto 780 de 2016.

xi. Al cierre de la vigencia 2020 y para el mes de noviembre de 2021, MEDIMAS EPS S.A.S. no constituyó inversiones computables que le permitan cumplir con los requerimientos financieros exigidos como respaldo de las reservas técnicas.

xii. Con respecto al indicador de gasto administrativo corte de noviembre de 2021, la EPS excede los porcentajes máximos permitidos en 1,47% para el régimen contributivo y en 0,91% en régimen subsidiado. Ahora bien, respecto al porcentaje del 7,3% previsto en las proyecciones financieras del PRI, se excede en 4,2% en el régimen contributivo y 1,6% en el régimen subsidiado.

xiii. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 004 de 2018, es preciso mencionar que MEDIMAS EPS S.A.S. requiere desarrollar medidas de control orientadas a mitigar la exposición a los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, sobre los cuales se observan señales de alerta respecto de sus niveles de exposición. Dichas medidas deben estar articuladas con el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo diseñado en la Entidad, el cual debe responder a lo establecido en la mencionada circular.

xiv. Al cierre de noviembre de 2021, MEDIMAS EPS S.A.S. continúa presentando incertidumbre respecto a la medición posterior, de acuerdo con el marco técnico normativo contable aplicable de las NIIF para las Pymes del deterioro del valor del activo intangible.

xv. Frente a la validación de los 2.197 acreedores reportados con corte a 31 de diciembre de 2020 de la Circular Conjunta 030 de 2013 y su contraste con el reporte del archivo FT021 – cronograma de conciliación y depuración, se evidenció un cumplimiento parcial de la instrucción segunda de la Circular Externa 011 de 2020, toda vez que MEDIMAS EPS S.A.S. incluyó dentro del cronograma 902 acreedores y 1.295 acreedores no fueron contemplados dentro del mismo.

xvi. Según el reporte de la Circular Externa 011 de 2020, MEDIMAS EPS S.A.S. no publicó el avance en el proceso de conciliación y depuración, el anexo y las actas de conciliación suscritas por las partes, incumpliendo con lo establecido en la instrucción sexta de la mencionada circular.

xvii. MEDIMAS EPS S.A.S. no presenta un avance con relación al valor pendiente reportado para los 902 acreedores incluidos en el cronograma de conciliación y depuración del primer semestre del 2021, con saldo al corte de diciembre de 2020 en la Circular Conjunta 030 de 2013, incumpliendo las instrucciones tercera y décima de la Circular Externa 011 de 2020, toda vez que no se evidencian que la EPS adelante el proceso de conciliación y depuración de cuentas, no define el cronograma respectivo para el segundo semestre del 2021 y no lleva a cabo procesos permanentes de gestión administrativa para depurar las

cuentas por pagar en los estados financieros y demás reportes contables, de tal forma que estos sean confiables y razonables.

xviii. Respecto de los anticipos pendientes de legalizar, se observa que, pese a las acciones implementadas por MEDIMAS EPS S.A.S., a partir del periodo de abril de 2019, donde la entidad: i) Controló la práctica de otorgamiento de anticipos con la orden de cesación provisional de acciones que ponen en riesgo el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ordenada mediante la Resolución 4344 de 2019, modificada por la Resolución 7649 de 2019. (ii) Creó la "Unidad de Legalización de Anticipos", y iii) logró la disminución de los anticipos a las vinculadas y la concentración de giro directo a determinados prestadores, estas no han resultado suficientes para lograr resultados contundentes de legalización o reintegro, especialmente los recursos que presentan edad superior a 180 días, los cuales representan el 86% ($232.682 millones) del total de anticipos, con un deterioro aplicado del 90% ($209.391 millones). Adicionalmente, al verificar el detalle de los anticipos por concepto "Plan Obligatorio de Salud" se evidencia que aún persisten saldos pendientes de legalizar con catorce (14) vinculados económicos directos e indirectos de MEDIMAS EPS S.A.S. por un total de $194.919 millones, lo que corresponde al 75% del total de anticipos, dentro de los vinculados que continúan concentrando esta cifra, se encuentra Estudios e Inversiones Médicas S.A., Century Farma S.A. y UT Red Nacional de Atención Integral del Cáncer, respecto de los cuales no se evidencian acciones judiciales efectivas y determinantes para su recuperación.

xix. MEDIMAS EPS S.A.S., ha dado cumplimiento en general al giro directo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1608 de 2013. Sin embargo, al examinar el flujo de recursos a partir de los [que] han sido dispersados por este mecanismo, se identifican situaciones que dan cuenta que la EPS debe implementar acciones orientadas a dar cumplimiento del pago de obligaciones a la red prestadora y proveedora de servicios y tecnologías en salud con la cual en la actualidad se tienen suscritos acuerdos contractuales y que están encargados de la atención de la población afiliada a la fecha, en cumplimiento al artículo 57 de la ley 1438 de 2011 frente al trámite normal que debe surtir la facturación, así como, el Decreto 4747 de 2007 por el cual se regularon aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud.

xx. Respecto de la evaluación que se adelanta por la delegada para las Medidas Especiales (hoy Dirección de Medidas Especiales para Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas), al plan de acción a través del Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales Fénix, analizado el resultado promedio de los indicadores administrativos y financieros para la vigencia 2020 y corte agosto de 2021, se destaca el incumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales son relevantes para que la entidad enerve los hallazgos que dieron origen a la medida de vigilancia especial y cuyo resultado evidencia que la entidad no ha logrado equilibrar su operación corriente lo que, aunado a las deficiencias en la calidad e integralidad de la información financiera reportada y la subestimación de costos, gastos y pasivos, generan incertidumbre sobre la realidad financiera de la entidad:

- *Nivel de endeudamiento*
- *Porcentaje de Radicación de Recobros*
- *Porcentaje Recaudo de Cartera*
- *Razón Corriente*
- *Comportamiento del deterioro de cartera*
- *Rentabilidad: Margen Operacional*
- *Índice de Siniestralidad Régimen Contributivo*
- *Índice de Siniestralidad Régimen Subsidiado*
- *Cumplimiento gasto administrativo Régimen Contributivo*
- *Cumplimiento gasto administrativo Régimen Subsidiado*

xxi. De acuerdo con lo informado por SAC CONSULTING, contralor designado para el seguimiento de la medida de vigilancia especial, una vez evaluadas las catorce (14) órdenes dadas a MEDIMAS EPS S.A.S., por la Superintendencia Nacional de

Salud en la Resolución 20211000012647-6 de 2021 del 09 de agosto de 2021, se evidencia incumplimiento generalizado. Se evidencia falencias en la calidad de la información reportada referente a las provisiones de los procesos jurídicos.

xxii. *Del total de las acciones de tutela notificadas de enero a noviembre de 2021 por concepto de salud, 4.003 fueron por conceptos PBS que representan el 62% y 2.486 por conceptos No PBS correspondiente al 38%, observándose dificultades en la red de prestación de servicios en salud, por conceptos PBS.*

xxiii. *La Delegatura para Investigaciones Administrativas a corte 22 de diciembre de 2021 registra en contra de MEDIMAS EPS S.A.S.S.A.S., sanciones administrativas por valor de TRES MIL SESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.615.415.899,00), por vulneraciones a las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

xxiv. *Se tiene un registro de 37 investigaciones en curso adelantadas por la Delegatura para Investigaciones Administrativas en contra de MEDIMAS EPS S.A.S., con corte al 22 de diciembre de 2021.*

xxv. *La Delegatura para Investigaciones Administrativas a corte 22 de diciembre de 2021 registra 13 investigaciones en curso en contra del exrepresentante y el representante legal de la entidad vigilada."*

Que la Superintendencia Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico de seguimiento a la medida preventiva de vigilancia especial, en el cual se realizó el correspondiente análisis de la entidad vigilada respecto al comportamiento de los indicadores objeto de medición en los componentes técnico – científico, de salud, financiero y jurídico, concluyó que la EPS no logró superar las causas que originaron la medida preventiva y sus prórrogas, todo lo cual fue expuesto ante el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, la Superintendente (E) de la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud recomendó al Superintendente Nacional de Salud prorrogar la medida de vigilancia especial a **MEDIMAS EPS S.A.S.,** por el término de seis (6) meses, con la expedición de órdenes especificas en los componentes financiero, técnico científico y jurídico, decisión acogida por el Comité de Medidas Especiales que a su vez recomendó al Superintendente prorrogar la medida de vigilancia especial.

Que, en la misma sesión del 19 de enero de 2022, el Superintendente Nacional de Salud acogió la recomendación de la Superintendente (E) de la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud y del Comité de Medidas Especiales, de prorrogar la medida preventiva de vigilancia especial ordenada a **MEDIMAS EPS S.A.S.,** identificada con NIT 901.097.473-5.

Que la toma de posesión, como instrumento para el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, no es una medida administrativa de carácter sancionatorio, a diferencia de la imposición de multas y sanciones producto de las investigaciones administrativas por violación de las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que por tratarse de dos modalidades de control (art. 35 de la Ley 1122 de 2007) no tienen una condición de procedencia ni están sujetas a procedimientos de adopción similares. Por tanto, no son ejercicio de una misma competencia.

Como resultado de la visita técnica ordenada mediante Auto número 2022320000000038-7 del 4 de febrero de 2022, modificado por el Auto número 2022320000000046-7 del 7 de febrero del mismo año, proferido por el Superintendente Nacional de Salud, la cual se realizó

del 7 al 11 de febrero de 2022, se pudo verificar mediante el principio de inmediación la situación actual de la EPS, con las siguientes:

II. CONCLUSIONES

1. MEDIMAS EPS S.A.S. cuenta con una estructura societaria no autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, administrando los recursos del SGSSS por fuera de los parámetros establecidos en el Plan de Reorganización Institucional, aprobado en la Resolución 2426 del 19 de julio de 2017.

2. La entidad presenta operaciones comerciales con terceros vinculados, no declarados parte del grupo empresarial, generando incertidumbre sobre la adecuada administración y salvaguarda de los recursos del sistema de salud.

3. De acuerdo con los cálculos de condiciones financieras y de solvencia, MEDIMAS EPS S.A.S., incumple con las proyecciones financieras que sirvieron de base para la aprobación del Plan de Reorganización Institucional y, por tanto, lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016.

4. A 30 de noviembre de 2021, la entidad presenta anticipos entregados a terceros por $259.651 millones de pesos, de los cuales $190,409 millones (73%) se concentran en 3 vinculados económicos. Del total de anticipos pendientes de legalización, MEDIMAS EPS S.A.S. ha registrado deterioro contable por $209.391 millones (80%), generando incertidumbre sobre su recuperación y, por tanto, pérdida de recursos del sistema general de salud.

5. La entidad no cuenta con una valoración técnica e independiente que soporte el valor de su activo intangible a 30 de noviembre de 2021, bajo las condiciones actuales de operación en términos de capacidad de atención, afiliados y generación de ingresos. Dada la materialidad de este rubro en el total del activo (61%), no hay certeza sobre la razonabilidad de la información financiera.

6. En el seguimiento realizado a la aplicación de la metodología del cálculo de las reservas técnicas a MEDIMAS EPS S.A.S., se observa que la información carece de calidad y consistencia mínima solicitada; así mismo, la vigilada ha realizado cambios metodológicos no autorizados por esta Superintendencia, incumpliendo las previsiones atinentes a las reservas técnicas a las cuales hace alusión el artículo 2.5.2.2.1.9 del Decreto 780 de 2016. Lo anterior, considerando que:

- MEDIMAS EPS S.A.S. no cumple con la metodología aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud para el cálculo de las reservas técnicas, presentando inconsistencias recurrentes en la información reportada. Estas diferencias, con corte a 30 de junio de 2021, implican que el 26% de los servicios autorizados y el 29% de los servicios facturados no tengan trazabilidad en las reservas causadas.

- A 30 de junio de 2021, MEDIMAS EPS S.A.S. ha realizado pagos por servicios prestados equivalentes a 4,97 veces el valor de la reserva técnica estimada, evidenciando una subestimación del pasivo y, por ende, una sobreestimación de los indicadores financieros operacionales de la entidad.

- La entidad presenta una subestimación de la reserva técnica de servicios conocidos no liquidados, prestados bajo modalidad de contratación evento, en un monto aproximado de $304 mil millones, sin tener en cuenta el valor de las autorizaciones generadas no

radicadas. De lo anterior se evidencia que la provisión reconocida por la entidad no es suficiente para cubrir el costo de atención en salud de sus afiliados.

7. Con corte al 30 de noviembre de 2021, MEDIMAS EPS S.A.S. no constituyó inversiones computables que le permitan cumplir con los requerimientos financieros exigidos como respaldo de las reservas técnicas.

8. MEDIMAS EPS S.A.S. se encuentra incumpliendo el plan de capitalizaciones definido en el Plan de Reorganización Institucional aprobado mediante Resolución No. 2426 de 2017, toda vez que del precio pactado de $1.2 billones de pesos, a la fecha registra capitalizaciones por $534.262 millones, de los cuales solo $20.941 millones corresponden a recursos en efectivo, lo que representa el pago del 1.7% del valor total del precio pactado en el contrato de compraventa.

   De los $513.321 millones restantes, $460.320 millones corresponden a capitalizaciones de acreencias, es decir, cuentas por cobrar que tenían los compradores con CAFESALUD EPS; $34.330 millones por capitalización de utilidades de la vigencia 2017; y $18.671 millones para la adquisición de bienes muebles al iniciar la operación.

9. Se precisa que, a 30 de noviembre de 2021, la entidad presentaba un déficit patrimonial aproximado de $1,4 billones para el cumplimiento de las condiciones financieras, sobre las cuales no se registran capitalizaciones adicionales a las mencionadas anteriormente.

10. A partir de los contratos revisados en el marco de la visita conjunta, los soportes de supervisión asistencial de contratos remitidos por la entidad no permiten validar la evaluación de estándares de calidad y los criterios de habilitación, donde se identifiquen las condiciones técnico-científicas y la evaluación de la suficiencia de su red (capacidad de oferta- demanda) en la prestación de los servicios.

11. Se confirmó que MEDIMAS EPS S.A.S. ha dado cumplimiento en general al giro directo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1608 de 2013. Sin embargo, al examinar el flujo de recursos se identifican posibles incumplimientos a los acuerdos contractuales suscritos con la red prestadora y proveedora de servicios y tecnologías en salud vigente y al artículo 57 de la ley 1438 de 2011, frente al trámite normal que debe surtir la facturación, así como, el Decreto 4747 de 2007 (compilado en el Decreto 780 de 2016) por el cual se regularon aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud.

12. MEDIMAS EPS S.A.S. no presenta un avance con relación al valor pendiente reportado para los acreedores incluidos en el cronograma de conciliación y depuración del primer semestre del 2021, incumpliendo las instrucciones tercera y décima de la Circular Externa 011 de 2020, toda vez que no se evidencia que la EPS adelante el proceso de conciliación y depuración de cuentas, no define el cronograma respectivo para el segundo semestre del 2021 y no lleva a cabo procesos permanentes de gestión administrativa para depurar las cuentas por pagar en los estados financieros y demás reportes contables.

13. En el marco de la medida de vigilancia especial, la Superintendencia Nacional de Salud ha emitido órdenes puntuales desde la vigencia 2018, de forma reiterada, las cuales no han sido cumplidas por parte de MEDIMAS EPS S.A.S.

14. MEDIMAS EPS S.A.S., en ambos regímenes, presenta un aumento en la tasa de PQRD.

Para el régimen subsidiado, con corte a noviembre de 2021 presenta una tasa acumulada a 12 meses de 262,9 PQRD por cada 10.000 afiliados, ubicándose por encima de la tasa nacional del régimen, la cual se encuentra en 125,24 PQRD por cada 10.000 afiliados en el mismo corte.

Así mismo, al evaluar los últimos años, se evidencia una tendencia al incremento en la tasa acumulada a 12 meses de PQRD calculada por cada 10.000 afiliados pasando de 133,46 en noviembre de 2018 a 262,9 en noviembre de 2021. Haciendo la comparación con el comportamiento del régimen, se evidencia que este ha crecido en menor proporción frente al crecimiento de la tasa de la EPS, teniendo que en noviembre de 2018 fue de 77,13 y de 125,24 en noviembre de 2021.

Para el régimen contributivo con corte a noviembre de 2021, se observa una tasa acumulada de 467,09 PQRD por cada 10.000 afiliados, ubicándose por encima de la tasa calculada para el régimen en 249,01 PQRD por cada 10.000 afiliados. Así mismo, al evaluar los últimos años se evidencia una tendencia al incremento en la tasa acumulada de PQRD calculada por cada 10.000 afiliados pasando de 221,2 en noviembre de 2018 a 467,09 en noviembre de 2021. Haciendo la comparación con el comportamiento del régimen, se evidencia que este ha crecido en menor proporción frente al crecimiento de la tasa de la EPS, teniendo que en noviembre de 2018 fue de 166,94 y de 249,01 en noviembre de 2021.

III. CAUSALES DEL ARTÍCULO 114 EOSF

Que, la información y situaciones evidenciadas en el marco la inspección, vigilancia y control realizada por esta Superintendencia frente a **MEDIMAS EPS S.A.S.,** actualmente en medida de vigilancia especial, permiten establecer que la EPS persiste en la violación de la ley y las normas que rigen el aseguramiento y la prestación de servicios de salud; así mismo, se advierte que son situaciones permanentes:

1. La vulneración de los derechos de sus afiliados.
2. El incumplimiento de sus funciones indelegables de aseguramiento; y;
3. Las deficiencias que desde el mes de octubre de 2017 motivaron la adopción de la medida de vigilancia especial.

Que, sobre el punto, debe mencionarse que, siguiendo la interpretación del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil en función consultiva 2358 del 12 de diciembre de 2017,[3] la posesión para liquidar puede asumir una doble naturaleza; i) *medida extrema* y; ii) *consecuencia natural de la situación de una intervenida*:

> *"En este orden de ideas, cabe resaltar que la toma de posesión es una medida "extrema", si se entiende por tal aquella que procede ante la ocurrencia de hechos que afectan en forma particularmente grave el interés público tutelado por la SNS, específicamente, la adecuada prestación del servicio de salud y la confianza pública en el sistema. Por lo tanto, ante la ocurrencia de alguna de las causales de toma de posesión previstas en el numeral 1 del artículo 114 del EOSF, la SNS tiene la obligación de verificar en forma detallada y exhaustiva los hechos que sustentan la medida; la necesidad y proporcionalidad de su adopción e, incluso, si es conveniente adoptar o no alguna de las medidas de salvamento previstas en el art. 113 del EOSF, antes de adoptar la medida de toma de posesión. Por el contrario, no es posible afirmar que la medida de toma de posesión es una "medida extrema", en el entendido que solo procede cuando se han agotado previamente las medidas de salvamento prevista en el art. 113 del EOSF, pues como ya se analizó, esta decisión es discrecional de la SNS."* **PÁGINA 21.**

[3] 11001-03-06-000-2017-00192-00(2358) M.P. Edgar González López.

Que, habiéndose probado medidas de salvamento, la adopción de una eventual medida es una consecuencia natural de los diversos mecanismos alternativos para la vigilada. Ahora, resta, en el ejercicio racional, proporcional y paulatino de las funciones y poderes administrativos, el examen de configuración de las causales que darán lugar a la medida.

Que, las continuas prórrogas a la medida de vigilancia especial impuesta a la entidad, así como las múltiples medidas cautelares de cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo la vida o la integridad física de los pacientes o el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, emitidas en el marco de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1438 de 2011, constituyen un indicador objetivo de que la EPS ha sido renuente en atender los reiterados requerimientos emanados de la Superintendencia Nacional de Salud y las observaciones formuladas por los entes de control, y de que **MEDIMAS EPS S.A.S.** no logró cumplir con las condiciones que legalmente se exigen a una entidad encargada del aseguramiento de los afiliados en servicios de salud.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario realizar una subsunción de la situación fáctica en los presupuestos normativos que autorizan la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a través de una o varias conductas:

a. Cuando haya suspendido el pago de sus obligaciones

Que, de acuerdo con los análisis realizados a la información reportada por **MEDIMAS EPS S.A.S.** y el seguimiento adelantado a la medida de vigilancia especial tanto por la Superintendencia como por el Contralor designado, se logró identificar que para el período de análisis 2017 a 2021, las cuentas por pagar registradas por esta entidad muestran acumulación en edades con antigüedad mayor a 181 días, lo que es reflejo de la situación de iliquidez de la entidad y que aún no logra cubrir sus obligaciones corrientes. Así mismo, al cierre de noviembre de 2021 las obligaciones pendientes de pago ascienden a $1,5 billones, incluyendo lo correspondiente a reservas técnicas.

Que, adicionalmente, se genera incertidumbre sobre el pasivo de la entidad, toda vez que, de acuerdo al seguimiento realizado a la aplicación de la metodología de cálculo de reserva técnica a 30 de junio de 2021, se identifica que **MEDIMAS EPS S.A.S.** ha realizado pagos por servicios prestados equivalente a 4,97 veces el valor de la reserva técnica estimada, evidenciando una subestimación del pasivo y, por ende, una sobreestimación de los indicadores financieros operacionales de la entidad. Por otra parte, para los servicios conocidos no liquidados, prestados bajo modalidad de contratación evento, se observa que la entidad presenta una subestimación cercana a $304 mil millones, la cual no tiene en cuenta el valor de las autorizaciones generadas no radicadas. De lo anterior se evidencia que la provisión reconocida por la entidad no es suficiente para cubrir el costo de atención en salud de sus afiliados.

Que, en definitiva, del resultado de análisis del flujo de recursos y las observaciones ya señaladas sobre la falta de razonabilidad del pasivo y las reiteradas quejas que la Superintendencia Nacional de Salud ha recibido de prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud que denuncian el no pago oportuno de las obligaciones y falencias en los procesos de radicación de facturación, se evidencia que **MEDIMAS EPS S.A.S.** presenta ineficiencia en el uso de los recursos del SGSSS y que no cuenta con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de la atención de la población afiliada, incurriendo en la causal consagrada en el literal a) del artículo 114 del EOSF.

d. Cuando incumpla reiteradamente las órdenes e instrucciones de la Superintendencia Bancaria/Superintendencia Nacional de Salud debidamente expedidas

Que las órdenes en el derecho administrativo son concebidas como un medio persuasivo para el cumplimiento de finalidades de orden público o de Policía administrativa. En líneas generales, este carácter se asumirá para el caso de los medios de control definidos por la Ley 1122 de 2007 artículo 35:

> ***"ARTÍCULO 35. DEFINICIONES.*** *Para efectos del presente capítulo de la ley, se adoptan las siguientes definiciones: (…) C. Control: El control consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión."*

Que, siguiendo el punto anterior, para la orden se van a requerir los siguientes elementos: "La orden para ser tal [de acuerdo con Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández-Rodríguez], ha de partir, pues, de una situación previa de libertad del destinatario sobre la cual la orden incide con efecto excluyente de esa libertad, bien en un sentido positivo (prescripciones que imponen una conducta activa) bien en sentido negativo (prohibiciones imponen una conducta omisiva)".[4]

Que, asimismo, la teoría de las órdenes requiere como elementos adicionales el carácter constitutivo y el tipo de decisión; el primero se refiere a que la orden se da como consecuencia de una permisión legal, pero, en cualquier caso, su imposición obedecerá, necesariamente, a la decisión de la administración pública[5]. En cuanto al segundo aspecto, la medida puede asumir la condición de acto general o colectivo cuando se refiera a un grupo de sujetos o el de una medida de carácter particular[6].

Que, la medida de vigilancia especial corresponde, de ordinario, a una orden de carácter singular según la definición que, de este concepto trae, el numeral primero del artículo 113 del EOSF:

> ***"****ARTICULO 113. MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA TOMA DE POSESION. (…)1. Vigilancia especial. La vigilancia especial es una medida cautelar para evitar que las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria incurran en causal de toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, o para subsanarla. En el evento en que se establezca dicha medida, corresponderá a la Superintendencia Bancaria determinar los requisitos que tales entidades deben observar para su funcionamiento, con el fin de enervar, en el término más breve posible, la situación que le ha dado origen****."***

Que, el carácter de orden para la medida de vigilancia especial se deriva de la habilitación legal y la imposición de requisitos por un acto administrativo adoptado por la Superintendencia Nacional de Salud a través del cual estos son exigibles, dada la condición ejecutiva y ejecutoria de los actos administrativos (Art. 89 Ley 1437). A lo cual se suma la existencia de mecanismos de vigilancia con la imposición de órdenes puntuales (Resolución 8166 de 2018 que se emitió con fundamento en el artículo 130.7 de la Ley 1438 de 2011 — luego modificado por la Ley 1949 de 2019). Aquí también existen diversos intentos de órdenes administrativas que no han sido cumplidas.

Que la imposición de órdenes frente a la conducta de la EPS es aún más grave por versar sobre servicios públicos *atinentes a la persona*[7]. No se trata, por tanto, de una simple medida de intervención sobre una libertad ordinaria o la prestación de servicios de mercado o de

---

[4] **Eduardo García de Enterría, Tomás Ramón Fernández,** *CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO TOMO II,* Decimoquinta edición, Madrid, Thompson-Reuters, 2017, p. 153.

[5] **Eduardo García de Enterría, Tomás Ramón Fernández,** *CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO TOMO II, op.cit.p. 154.*

[6] **Eduardo García de Enterría, Tomás Ramón Fernández,** *CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO TOMO II, op.cit.p. 154.*

[7] **Marcos Vaquer Caballería**, *La acción social (Un estudio sobre la actualidad del Estado Social de Derecho),* Valencia, tiran lo blanch INSTITUT DE DRET PÚBLIC, 2002,p. 111.

contenido meramente económico[8], sino de la protección personal del derecho a la salud en protección a la vida.

Que, en cada una de las decisiones relativas a la medida preventiva de vigilancia especial se impartieron una serie de órdenes que buscaban que la entidad no incurriera en causales de toma de posesión. Sin embargo, existe un incumplimiento reiterado en relación con las órdenes relativas a:

1. Cumplir condiciones financieras y de solvencia.
2. Cumplir con la capitalización, en virtud de las proyecciones financieras aprobadas en el plan de reorganización.
3. No ha sido verificable la metodología de cálculo de la reserva técnica dado que la vigilada ha realizado cambios a la metodología en los diferentes cortes y estos aún presentan inconsistencias; así mismo la información allegada carece de calidad mínima, presentando una inadecuada aplicación de la metodología autorizada.
4. Legalización o recuperación de anticipos.
5. Evaluación y ajuste a la política contable de legalización de anticipos.
6. Presentación de cobros y recobros.
7. Proceso de auditoría a facturas corrientes y retrospectivas, conciliación y normalización de radicación de cuentas médicas.
8. Proyectos enfocados a controlar los costos y usos eficientes de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
9. Gestión de riesgo en salud y ruta materno perinatal.
10. Garantizar la red de prestación de servicio de salud.
11. Gestión de PQRD.
12. Caracterización poblacional e implementación del modelo de atención en salud.
13. Interoperabilidad de sistemas de información.

Que, a pesar de mediar la medida preventiva y sus sucesivas prórrogas con las cuales se buscó enervar las situaciones evidenciadas que afectaban la prestación del servicio público, la situación crítica que venía experimentando la entidad no se logró superar y, el incumplimiento a las órdenes impartidas por esta Superintendencia continúa de manera reiterada en el tiempo.

Que tal como se ha reseñado, la situación del vigilado ha tenido una curva que muestra una tendencia de deterioro; unido a esto, se tienen otras infracciones al régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud como se pasará a desarrollar.

e. Cuando persista en violar sus Estatutos o alguna ley

Que la EPS durante el tiempo que ha estado bajo medida de vigilancia especial ha generado efectos sobre los derechos de la población afiliada, entre otros, desconociendo los mandatos de protección del derecho a la salud, el cual abarca las siguientes 3 dimensiones:

1. El derecho a no ser dañados en nuestra salud por terceros, sean públicos o privados[9],
2. El derecho a que el Estado promueva una serie de medidas y políticas de protección y promoción de la salubridad pública, medio ambiente y seguridad que creen las condiciones para que la salud de los individuos no se vea amenazada[10], y;
3. El derecho a la asistencia sanitaria[11].

---

[8] **Marcos Vaquer Caballería**, *La acción social (Un estudio sobre la actualidad del Estado Social de Derecho),* óp.cit. p. 114 y ss.

[9] **Carlos Lema Añon, "**El Derecho a la salud: Concepto y Fundamento". En Papeles de los derechos, No 11, 2010, Universidad Carlos III, Madrid, 2010, p. 2.

[10] **Carlos Lema Añon, "**El Derecho a la salud: Concepto y Fundamento" *óp.cit.p.*2

[11] **Carlos Lema Añon, "**El Derecho a la salud: Concepto y Fundamento" *óp.cit.p.*2

Que cada uno de los aspectos se encuentra interrelacionado con el anterior y, a partir del seguimiento de la actividad de la EPS, son evidenciados con especial énfasis en el primero y el tercero.

Que esta última dimensión está severamente amenazada por la inoportunidad, la falta de atención a sus usuarios, la ausencia de implementación de un enfoque diferencial o de acciones afirmativas para grupos vulnerables en salud. De manera que, una EPS no puede ser indiferente con los mandatos promocionales que son impuestos por el derecho a la salud[12]. Dicho de otra manera, el servicio esencial de salud no puede ser prestado como si fuera cualquier servicio de contenido económico.

Que conforme al artículo 13 de la Constitución Política existe protección estatal especial para los grupos que "se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Que la prestación del servicio de salud debe realizarse con arreglo a unos mínimos principios fijados por la Ley 1751 de 2015 en su artículo 6 como la universalidad[13], accesibilidad[14] y la continuidad[15]. Y sumado a estos, deben respetarse otros que sirven de condiciones de calidad en la prestación como la disponibilidad[16], accesibilidad[17] y la oportunidad[18].

Que unido a lo anterior, estos principios estaban ya presentes en el Ordenamiento jurídico del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la Ley 1438 de 2011 que en su artículo 3 había postulado la universalidad (art. 3.1)[19], la continuidad[20] (art. 3.21) o bien consagró dimensiones complementarias como la calidad mediante la prestación integral segura y oportuna de los servicios (art. 3.8)[21], así como la progresividad[22] entendida como el acceso paulatino a los servicios del sistema.

Que el papel de garantía de los derechos sociales se reconduce a la *dimensión material* del Estado social de derecho[23] que, entre otros aspectos, implica una dimensión protectora y promotora de los derechos fundamentales[24], la libertad[25], la igualdad[26] y, principalmente, una participación en los bienes sociales básicos.[27]

---

[12] **Mario Losano,** "La teoria promozionale del diritto, tra Italia e America Latina". En Teoría política, Nueva serie Analí I (ISSN 03941248), Madrid, Marcial Pons, 2011, *p.97*.

[13] "a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;(…)".

[14] "(…) c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información (…)".

[15] " d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

[16] "c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;(…)".

[17] "c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;(…)".

[18] "e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones; (…)".

[19] " 3.1 **Universalidad.** El Sistema General de Segundad Social en Salud cubre a todos los residentes en el país, en todas las etapas de la vida. (...)".

[20] "3.1 **Universalidad.** El Sistema General de Segundad Social en Salud cubre a todos los residentes en el país, en todas las etapas de la vida. (...)"

[21] 3 "3.8 **Calidad.** Los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada (...)"

[22] "3.11 **Progresividad**. Es la gradualidad en la actualización de las prestaciones incluidas en el Plan de Beneficios".

[23] **Uwe Wolkmann**., *Elementos de una teoría de la Constitución alemana*, Madrid, Marcial Pons, 2019, p. 282 (título original Grundzüge einer Verfassungslehre der Bundesrepublik Deustchland, Tübingen: Mohr Siebeck 2013, traducción y epílogo de Ignacio Gutiérrez Gutiérrez).

[24] **Uwe Wolkmann**., *Elementos de una teoría de la Constitución alemana*,*óp.cit.p.*282.

[25] **Uwe Wolkmann**., *Elementos de una teoría de la Constitución alemana*,*óp.cit.p.*282.

[26] **Uwe Wolkmann**., *Elementos de una teoría de la Constitución alemana*,*óp.cit.p.* 282.

[27] **Uwe Wolkmann**., *Elementos de una teoría de la Constitución alemana*,*óp.cit.p.* 282.

Que la infracción de estos mandatos ha violado el acceso a los bienes sociales mínimos o el "*status activus processualis*[28]*"* de los usuarios de **MEDIMAS EPS S.A.S.,** poniendo en riesgo sus más básicos derechos[29]. Quedando así en evidencia, no solo una violación legal de los artículos 3 de la Ley 1438 de 2011 y 6 de la Ley 1751 de 2015, sino más bien, de una situación de vulneración estructural del derecho a la salud que tiene como afectados débiles aquel grupo de personas que padecen condiciones que obligan a su especial protección.

Que los incumplimientos han estado acompañados de una inestabilidad gerencial en la composición de la entidad que impactará en la siguiente causal.

f. Cuando persista en manejar los negocios en forma no autorizada o insegura

Que el manejo de los negocios implica una debida diligencia con los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ello, a la vez, es una proyección de las obligaciones de los actores con los recursos del sistema y la afectación específica que la Constitución contiene (art. 48). La naturaleza específica motivó a que la Superintendencia Nacional de Salud impusiera a la EPS una medida cautelar de cesación provisional (art. 125 de la Ley 1438 de 2011) con el fin de lograr la legalización de los anticipos y evitar la concentración del giro que estaba presentando. Surgiendo, en definitiva, acciones contrarias a la diligencia mínima esperada de un asegurador que respeta el adecuado destino de los recursos del sistema.

Que la buena gestión de los negocios puede reconducirse a los niveles de culpa que establece el Código Civil: "En segundo lugar tenemos la culpa leve—se sigue aquí a Marcos Rodríguez—, a la que, de conformidad con el artículo 64 del Código Civil, se opone la diligencia propia del *bonus pater familiae* —o del buen hombre de negocios—, que es *"aquél que cumple sus funciones con todo el* cuidado *que un hombre diligente y probo utiliza en la administración de sus negocios" (De Souza Oliveira, 2005, p. 78)*."[30]

Que, en virtud del deber de diligencia, se debe cumplir adicionalmente con una diligencia razonable:

> *"Pero más allá de tal previsión legal, los que se encuentran sujetos a actuar con la diligencia con que normalmente se actúa frente a los propios negocios, respecto de la ejecución de la prestación a que están obligados para con una contraparte dada, son aquellos que contraen las llamadas obligaciones de medios, pues justamente a lo que se comprometen es a ejecutar con una diligencia razonable, suficiente, el objeto.*
>
> *En este tipo de relaciones, cuando se genera conflicto entre las partes —sea cual sea la fuente de la obligación, el tema de la prueba consiste en la demostración de los actos de diligencia a que estaba obligado el demandado, quedando este exonerado en caso de probar eficazmente*".[31]

Que, aunado a lo anterior, los cambios realizados sobre la estructura societaria del accionista de la EPS, han sido objeto de observaciones de actores externos como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República frente a las condiciones del servicio y la seguridad jurídica propia de una entidad que surgió como resultado de un Plan de Reorganización Institucional.

---

[28] **Peter Häberle**, "PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA DE LA CONSTITUCIÓN PLURALISTA A NIVEL INTERNO O AD INTRA: DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL ESTADO DE BIENESTAR" En *PLURALIMO Y CONSTITUCIÓN ESTUDIOS DE TEORÍA CONSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD ABIERTA*, Segunda edición, Tecnos, Madrid, 2013, *pp*. 197-199 (texto original *Die Verfassung des Pluralismus. Sutudien zur Verfassungstheorie der offenen Gessellschaft, Athenäum TB. Recthswissenchaft*, Könistein, 1980, traducción de E. Mikunda Franco). Vid. **Peter Häberle**, "La teoría de la constitución como una ciencia cultural en el ejemplo de los cincuenta años de la ley fundamental". En *ESTUDIOS HOMENAJE A PETER HÄBERLE*, F. Balaguer Callejón (Coord.), Madrid, Tecnos, 2004, pp. 23-47 (traducción de Francisco Balaguer Callejón).

[29] **Peter Häberle**, "PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA DE LA CONSTITUCIÓN PLURALISTA A NIVEL INTERNO O AD INTRA: DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL ESTADO DE BIENESTAR" *óp.cit.p.* 200.

[30] **Marcos Rodríguez Puentes,** "CONCEPTO Y ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA". En Universidad de los Andes Facultad de Derecho Rev. derecho priv. –(ISSN 1909-7794) No. 56 (julio - diciembre) 2016, p. 6.

[31] **Marcos Rodríguez Puentes,** "CONCEPTO Y ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA" *óp.cit.* p.6.

h. Cuando existan graves inconsistencias en la información que suministra a la Superintendencia Bancaria/Superintendencia Nacional de Salud que a juicio de ésta no permita conocer adecuadamente la situación real de la entidad

Que, del mismo modo, se concluye, que la entidad vigilada presenta graves inconsistencias en su información, como consecuencia de las diferencias encontradas entre lo reportado y la documentación analizada la cual fue suministrada a través de los instrumentos requeridos a los sujetos vigilados, que, entre otros aspectos, no permite contar con una adecuada trazabilidad de la información, y tampoco identificar la situación financiera real de **MEDIMAS EPS S.A.S.** afectando la confiabilidad y claridad de esta, escenario que al no permitir conocer adecuadamente la situación real de la EPS, encuadra en lo señalado en la causal h) del artículo 114 del EOSF.

Que, lo anterior redunda en lo relacionado con el reporte de información bajo las reglas especiales y deberes propios que como actor del sistema debía cumplir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 numeral 6° Ley 1122 de 2007, así como el principio de transparencia definido en el artículo 3 numeral 3.14 de la Ley 1438 de 2011 que fija los deberes de publicidad, claridad y visibilidad de la información del sistema.

i. Cuando la entidad no cumpla los requerimientos mínimos de capital de funcionamiento previstos en el artículo 80 de este Estatuto

Que, el Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud en sesión del 24 de febrero de 2022, presentó ante el Comité de Medidas Especiales concepto técnico, en el cual se describió el resultado del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, desplegadas a la medida de vigilancia especial ordenada a **MEDIMAS EPS S.A.S.**

Que, entre los hallazgos presentados por el Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud en dicha sesión, están que, **MEDIMAS EPS S.A.S.** no implementó ni ejecutó las estrategias suficientes para dar cumplimiento a las diferentes órdenes impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, no logrando superar las causales que dieron origen a la adopción de la medida ni a sus prórrogas, incumpliendo las condiciones financieras, de solvencia y las capitalizaciones que debió realizar para ajustarse al Plan de Reorganización Institucional; así como tampoco logró la ejecución de estrategias judiciales de fondo que le permitieran legalizar y/o recuperar los anticipos otorgados. Así mismo, se tiene que **MEDIMAS EPS S.A.S.** presentó un crecimiento en las quejas interpuestas por la red prestadora y proveedora de servicios de salud por la no garantía del flujo de recursos e incumplimiento de los acuerdos contractuales, situación que ha desencadenado un comportamiento creciente de los embargos y depósitos judiciales que afectan el flujo de efectivo de la EPS para atender las obligaciones y garantizar la atención a la población afiliada en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, exponiendo a la entidad a un alto riesgo financiero y subsistiendo el riesgo de pérdida de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, de conformidad con los hallazgos anteriormente presentados, ante la gravedad de la evidencia y **con fundamento en las situaciones expuestas en los componentes técnico científico, financiero y jurídico, se enmarcan las causales previstas en los literales a), d), e), f), h) e i) del artículo 114 del EOSF, en consonancia con las disposiciones de los artículos 9.1.1.1.1 y 9.1.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y** ante la inminente afectación del aseguramiento en salud y de la garantía de la prestacion de los servicios de salud y en cumplimiento de los preceptos establecidos en los artículos 48, 49 y 365 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud en sesión del comité de medidas especiales del 24 de febrero de 2022, recomendó al

Superintendente Nacional de Salud ordenar la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar **MEDIMAS EPS S.A.S.**

Que, el numeral 7º del artículo 7º del Decreto 1080 de 2021, estableció como una de las funciones del Superintendente Nacional de Salud, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, la de; *"Ordenar la toma de posesión, los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar y otras medidas especiales a las entidades promotoras de salud, las entidades adaptadas, los prestadores de servicios de salud de cualquier naturaleza, y monopolios rentísticos cedidos al sector salud no asignados a otra Entidad, así como intervenir técnica y administrativamente a las secretarías de departamentales, distritales y municipales de salud o las entidades que hagan sus veces".*

Que, el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° de la Resolución 20215100013052-6 de 2021, y una vez analizada la situación de la EPS a la luz del concepto presentado por el Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud en la citada sesión de 24 de febrero de 2022, recomendó al Superintendente Nacional de Salud ordenar la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar **MEDIMAS EPS S.A.S.,** así como continuar con la designación realizada mediante Resolución 006045 de 2021 de la firma **SOCIEDAD DE AUDITORÍAS & CONSULTORÍAS S.A. - SAC CONSULTING S.A.S-**, identificada con Nit. 819.002.575-3, como Contralor para el seguimiento a la medida de liquidación.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Superintendente Nacional de Salud acoge la recomendación del Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud y del Comité de Medidas Especiales, de ordenar la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar **MEDIMAS EPS S.A.S.** por el término de (2) dos años. En la misma sesión se decidió continuar con la designación de la firma **SOCIEDAD DE AUDITORÍAS & CONSULTORÍAS S.A. - SAC CONSULTING S.A.S-** como Contralor para el seguimiento a la medida de liquidación.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Resolución 002599 del 6 de septiembre de 2016, por la cual se dictaron disposiciones relacionadas con la inscripción, designación, fijación de honorarios, posesión, funciones, obligaciones, seguimiento, sanciones, reemplazo y otros asuntos de los Agentes Interventores, Liquidadores y Contralores de las entidades objeto de medidas especiales de toma de posesión e intervención forzosa administrativa y de medidas especiales previstas en el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015 por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, mediante Resolución 005257 del 31 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud publicó el listado definitivo de inscritos en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO).

Que, en sesión del comité de medidas especiales del 2 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de la función consagrada en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 1080 de 2021 y, en cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 3 de la Resolución 20215100013052-6 del 17 de septiembre del 2021 y el artículo 15 de la Resolución 002599 de 2016, luego de la presentación de tres (3) hojas de vida de inscritos en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores – RILCO que cumplen con los requisitos previamente establecidos para la categoría aplicable a la entidad objeto de la liquidación, recomendó al Superintendente Nacional de Salud, la designación del doctor **FARUK URRUTIA JALILIE** identificado con cédula de ciudadanía 79.690.804, como liquidador de **MEDIMAS EPS S.A.S.** Decisión que fue acogida por los miembros del Comité de Medidas Especiales.

Que, de conformidad con lo anterior, el Superintendente Nacional de Salud acoge la recomendación del Jefe de la Oficina de Liquidaciones y del Comité de Medidas Especiales, de designar como liquidador al doctor **FARUK URRUTIA JALILIE** identificado con cédula de ciudadanía 79.690.804, para adelantar la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar **MEDIMAS EPS S.A.S.**

Que, el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1424 de 2019, mediante el cual se sustituyó el Título 11 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y el Decreto 709 de 2021 mediante el cual se modificó el artículo 2.1.11.3. del citado Decreto, establecen las condiciones de asignación de afiliados para garantizar la continuidad del aseguramiento y la prestación del servicio público de salud a los afiliados de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo o Subsidiado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, cuando dichas entidades se retiren o liquiden voluntariamente o sean objeto de intervención forzosa administrativa para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, lineamientos que deberán tenerse en cuenta en la ejecución de las decisiones dispuestas en la presente resolución. De igual forma, el liquidador deberá garantizar la prestación del servicio de salud a la población afiliada hasta que se lleve a cabo su traslado.

Que, para garantizar el principio de continuidad establecido en el literal d) del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, durante el proceso de asignaciones de usuarios como consecuencia de la medida adoptada en este acto administrativo, se hará énfasis en los deberes de las EPS receptoras de seguir garantizando la prestación ininterrumpida del derecho a la salud y de asumir la representación judicial en los procesos de acción de tutela.

Que, según lo establecido por el artículo 294 del EOSF, es competencia de los liquidadores adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad, los procesos de liquidación forzosa administrativa, como auxiliares de la justicia y administradores de la intervenida.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar **MEDIMAS EPS S.A.S.**, identificada con el Nit**.** 901.097.473-5, por el término de dos (2) años, es decir hasta el 8 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud para que de conformidad con el artículo 291 numeral 4 del Decreto Ley 663 de 1993, el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1080 de 2021 y el artículo 9.1.3.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ejecute en nombre de la Superintendencia Nacional de Salud la medida adoptada en el presente acto administrativo, quien podrá ordenar se decreten y practiquen las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar, así como para que adelante el proceso de notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La medida adoptada en el artículo 1° del presente acto tendrá los efectos previstos en los artículos 116 y 117 del Decreto Ley 663 de 1993 y en los artículos 9.1.3.1.1 y el 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. En efecto, la misma implica: a) La disolución de la entidad; b) La exigibilidad de todas las obligaciones a plazo a cargo de la intervenida, sean comerciales o civiles, estén o no caucionadas, lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas que regulen las operaciones de futuros, opciones y otros

derivados; c) la formación de la masa de bienes; d) los derechos laborales de los trabajadores gozarán de la correspondiente protección legal, en los procesos de liquidación.

Sin perjuicio de lo anterior, se ordenan las siguientes:

1. Medidas preventivas obligatorias

a) La advertencia de que todas las obligaciones a plazo a cargo de la intervenida son exigibles a partir de la fecha en que se adoptó la medida de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar.
b) La advertencia de que el pago efectivo de las condenas provenientes de sentencias en firme contra la entidad intervenida proferidas durante la toma de posesión para liquidar se hará atendiendo la prelación de créditos establecidos en la ley y de acuerdo con las disponibilidades de la entidad;
c) La comunicación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para que retire las calidades de agentes retenedores y autorretenedores de los impuestos administrados por dicha entidad;
d) La inmediata guarda de los bienes de la intervenida y la colocación de sellos y demás seguridades indispensables;
e) La orden de registro del acto administrativo que dispone la toma de posesión de **MEDIMAS EPS S.A.S.** en la Cámara de Comercio del domicilio de la intervenida y en las del domicilio de sus sucursales, y si es del caso, la de los nombramientos del Liquidador y del Contralor;
f) La comunicación a los Jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase sobre la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida; lo anterior, en atención a la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.
g) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intevenida sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad;
h) La comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dicha entidad mediante circular ordene a todos los Registradores de Instrumentos Públicos que dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión, se sujeten a las siguientes instrucciones:

    1. Informar al liquidador sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos; disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la intervenida; cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de la intervenida a solicitud elevada solo por el liquidador mediante oficio.

    2. Se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del liquidador; así como de registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona mencionada, caso en el cual deben cancelar la respectiva anotación sobre el registro de toma de posesión.

i) La comunicación al Ministerio de Transporte, para que dicha entidad directamente o mediante solicitud a todas las secretarías de tránsito y transporte proceda a realizar la inscripción de la medida de toma de posesión en el registro de automotores

correspondiente o en el registro único nacional de tránsito; para que cancelen los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los vehículos de la intervenida; para que cancelen los gravámenes que recaigan sobre los vehículos de la intervenida a solicitud unilateral del liquidador mediante oficio; para que se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos sobre vehículos a favor de la intervenida, cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del liquidador; y para que, se abstengan de registrar cualquier acto que afecte el dominio de vehículos de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por el liquidador.

j) La prevención a todo acreedor y, en general, a cualquier persona o entidad que tenga en su poder activos de propiedad de la intervenida, para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos al liquidador.
k) La advertencia de que el liquidador está facultado para poner fin a cualquier clase de contratos existentes al momento de la toma de posesión, si los mismos no son necesarios.
l) La prevención a los deudores de la intervenida de que sólo podrán pagar al liquidador, advirtiendo la inoponibilidad del pago hecho a persona distinta, así como el aviso a las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud sobre la adopción de la medida, para que procedan de conformidad;
m) La prevención a todos los que tengan negocios con la intervenida, de que deben entenderse exclusivamente con el liquidador, para todos los efectos legales.

2. **Medidas preventivas facultativas decretadas.**

a) Se ordena la suspensión de pagos de las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión; el liquidador deberá determinar la manera de efectuar los pagos correspondientes a obligaciones relacionadas con la garantía de la prestación del servicio de salud, hasta tanto se lleve a cabo el traslado de los afiliados.

b) La separación de los administradores, directores, y de todos los órganos de administración y dirección, así como del revisor fiscal, salvo en los casos que la Superintendencia Nacional de Salud determine lo contrario, de conformidad con el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin perjuicio de la facultad de removerlos con posterioridad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Liquidador solicitará a los despachos judiciales la remisión directa de las actuaciones correspondientes a los procesos de ejecución en curso para que los mismos hagan parte del proceso concursal de acreedores siendo graduados y calificados por el Liquidador. De igual manera, tanto los Jueces de la República como las autoridades administrativas, deberán poner a disposición del liquidador los depósitos judiciales constituidos en el marco de los procesos ejecutivos y/o de jurisdicción coactiva adelantados en contra de la entidad intervenida.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el fin de salvaguardar el derecho fundamental a la salud de los afiliados, las EPS receptoras deberán garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud sin interrupción; así mismo y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, deberán asumir como parte demandada los trámites de las acciones de tutela relacionadas con la prestación de este servicio y que se hayan proferido con anterioridad al inicio de este proceso liquidatorio.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que los gastos que ocasione la liquidación ordenada en el artículo primero del presente acto administrativo serán a cargo de **MEDIMAS EPS S.A.S.**

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNAR como **LIQUIDADOR** de **MEDIMAS EPS S.A.S.**, al doctor **FARUK URRUTIA JALILIE** identificado con cédula de ciudadanía 79.690.804, quien

ejercerá las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Decreto Ley 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables. Para el efecto, durante el proceso de liquidación podrá adoptar las medidas previstas en el artículo 9.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010. Así mismo, ejercerá la función de representante legal de la entidad objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

El cargo de Liquidador es de obligatoria aceptación. Por tanto, el designado tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificado para aceptar el cargo y posesionarse del mismo, ante el despacho del Jefe de la Oficina de Liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con el inciso 2º del artículo 16 de la Resolución 002599 de 2016.

El Liquidador designado ejercerá las funciones propias de su cargo, previa posesión, y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de ley. Así mismo, le corresponderá la adopción de las medidas contenidas en el artículo 3º del presente acto administrativo, así como la realización del inventario preliminar. Deberá garantizar la prestación del servicio de salud a la población afiliada hasta que se lleve a cabo el traslado de los afiliados. También deberá sujetarse a lo dispuesto en el Manual de Ética adoptado por esta Superintendencia, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 47 y el parágrafo del artículo primero de la Resolución 002599 de 2016.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 663 de 1993, particularmente lo dispuesto en los numerales 1°, 2°, y 6° del artículo 295 y el artículo 9.1.1.2.2 del Decreto 2555 de 2010, el liquidador cumple funciones públicas transitorias, es auxiliar de la justicia, tiene autonomía en la adopción de decisiones relacionadas con el ejercicio de sus funciones y para ningún efecto, puede reputarse como trabajador o empleado de la entidad objeto de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar, ni de la Superintendencia Nacional de Salud.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 10° del citado artículo 295, los Liquidadores responderán por los perjuicios que por dolo o culpa grave causen a la entidad en liquidación o a los acreedores, debido a actuaciones adelantadas en contravención de las disposiciones

El Liquidador deberá remitir la información de que trata el numeral segundo del capítulo tercero, título IX de la Circular Única y el literal k) del numeral 4.1 de la Circular 000016 de 2016 *"Por la cual se hacen adiciones y modificaciones y eliminaciones a la Circular 047 de 2007 - Información Financiera para efectos de Supervisión"* expedidas por esta superintendencia, en los términos y tiempos allí señalados y demás informes requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud para el seguimiento y monitoreo de la medida de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar, que se ordena en el presente acto administrativo.

El Liquidador deberá remitir los informes y la información financiera para efectos de Supervisión, en los términos y tiempos señalados por la Superintendencia Nacional de Salud para el seguimiento y monitoreo de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar, que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo.

1. Presentación de informes

1.1. Informe Preliminar: Una vez posesionado, le corresponderá presentar documentos de propuesta de plan de trabajo: a) presupuesto por actividades, b)

cronograma de actividades; c) indicadores de gestión por actividades, y d) diagnóstico: el mismo deberá contener la evaluación, observaciones y recomendaciones sobre aspectos relacionados con la situación administrativa, financiera, jurídica, laboral y técnico científica del proceso de liquidación de la entidad vigilada, a más tardar en el mes siguiente a su posesión.

1.2. Informe mensual: Deberá presentar durante el término de la medida, un informe de gestión en el cual incluya el avance y la evaluación de la situación administrativa, financiera, jurídica, laboral y técnico científica del proceso de liquidación de la entidad vigilada, dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes.

1.3. Informe de cierre o solicitud de prórroga: El Liquidador deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a su retiro o remoción del cargo o del cierre del proceso de liquidación un informe de cierre que contenga las actividades propias del proceso de liquidación.

2.Entregar la información de la red primaria de los usuarios asignados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.11.3 del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 709 de 2021).

PARÁGRAFO PRIMERO. El Liquidador deberá realizar un proceso de auditoría integral de las cuentas médicas de la EPS, que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, que por su naturaleza así lo requieran, directamente o a través del mecanismo que considere más idóneo y efectivo para la identificación y esclarecimiento de los créditos a cargo de la entidad**.**

Asimismo, elaborará y remitirá un inventario de pasivos de la EPS en liquidación, el cual se sujetará como mínimo a las siguientes reglas:

1. Contener una relación cronológica pormenorizada de todas las obligaciones a cargo de la entidad, incluyendo todas las obligaciones a término y aquellas que solo representan una contingencia para ella, entre otras, las condicionales, los litigios y las garantías.

2. Sustentarse en los estados financieros de la entidad y en los demás documentos contables siempre que permitan comprobar su existencia y exigibilidad.

3.Incluir la relación de las obligaciones laborales a cargo de la entidad.

El Liquidador remitirá informe mensual del estado de avance en la elaboración del inventario de pasivos, en el marco del seguimiento y monitoreo de la medida de intervención forzosa administrativa para liquidar.

Para los efectos a que haya lugar, el plazo al que alude el numeral 1° del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 para la determinación del pasivo a cargo de la EPS en liquidación y, en particular, para decidir sobre las reclamaciones presentadas oportunamente, comenzará a contabilizarse una vez el Liquidador de **MEDIMAS EPS S.A.S.**, obtenga el documento resultado del proceso de auditoría de las cuentas médicas que por su naturaleza lo requieran, sin que en todo caso, se exceda el plazo dispuesto en la presente resolución para culminar la liquidación.

Respecto de las acreencias presentadas de manera extemporánea o que se consideren como Pasivo Cierto No Reclamado-PACINORE, el liquidador podrá realizar los mismos procesos de auditoría a las cuentas médicas, a fin de establecer el valor a reconocer por las

acreencias, sin que se alteren las facultades propias del agente para el reconocimiento y pago de estas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Siguiendo lo establecido el parágrafo 1° del artículo. 2.1.11.3 del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 709 de 2021) los gastos en los que incurra la intervenida mientras se surte el traslado de los usuarios como consecuencia de la liquidación, se entenderán como gastos de administración.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR al Liquidador de **MEDIMAS EPS S.A.S.,** adoptar las medidas pertinentes para la entrega inmediata a esta Superintendencia Nacional de Salud de la base de datos que contengan la información de los afiliados de la EPS, para el procedimiento de traslado, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial lo dispuesto en el artículo 2.1.11.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1424 de 2019 y por el Decreto 709 de 2021, relacionado con el mecanismo de asignación de afiliados, y las condiciones para garantizar la continuidad en el aseguramiento y la prestación del servicio público en salud a los afiliados de las Entidades Promotoras de Salud- EPS que sean sujeto de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ORDENAR a la Red Primaria de **MEDIMAS EPS S.A.S.,** suministrarle al Liquidador toda la información referente a la población objeto de atención conforme los contratos que en tal sentido tenga firmada con la EPS**.** Esta información deberá ser entregada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la posesión del liquidador, de acuerdo con la instrucción que en tal sentido realice la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO OCTAVO. ORDENAR a las EPS receptoras mantener la distribución de la población en las IPS asignadas por **MEDIMAS EPS S.A.S,** en el Plan Nacional de Vacunación.

ARTÍCULO NOVENO. DESIGNAR a la firma **SOCIEDAD DE AUDITORIAS & CONSULTORÍAS S.A. - SAC CONSULTING S.A.S-**, identificada con Nit. 819.002.575-3, como Contralor de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar **MEDIMAS EPS S.A.S.**

La persona jurídica designada como Contralor, acorde a lo dispuesto en el inciso primero, numeral tercero, capítulo segundo, título IX de la Circular Única expedida por esta Superintendencia, ejercerá las funciones propias de un revisor fiscal, conforme al Código de Comercio y demás normas aplicables a la revisoría fiscal y responderá de acuerdo con ellas.

Siguiendo lo establecido en la Circular Única título IX, el Contralor deberá remitir un informe preliminar en medio físico a la Oficina de Liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la posesión.

1. **Informe preliminar**: Una vez posesionado le corresponderá presentar un plan de trabajo el cual contemple: a) cronograma de actividades y b) diagnóstico: el mismo deberá contener la evaluación, observaciones y recomendaciones sobre aspectos relacionados con la situación administrativa, financiera, jurídica, laboral y técnico científica de la entidad vigilada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su posesión.
2. **Informe mensual:** Deberá presentar durante el término de la medida un informe de seguimiento a las acciones adelantadas por MEDIMAS EPS S.A.S., a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación del informe del liquidador a que hace alusión el artículo quinto del presente acto administrativo.

3. **Informe final**: Deberá presentarse a la Superintendencia Nacional de Salud, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al momento en que sea informado de la decisión de designación de un nuevo Contralor (bien sea por recusación, renuncia, remoción, muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal prolongada o cualquier otro motivo que de manera grave imposibilite el desempeño de funciones), o a la fecha de vencimiento de la medida. En el mismo, se sintetizarán todas las actividades realizadas durante su ejercicio como contralor, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 43 de 1990 y con el grado de avance obtenido frente al plan de trabajo inicialmente propuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO. POSESIÓN DEL LIQUIDADOR Y DEL CONTRALOR. El Jefe de la Oficina de Liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud realizará la posesión del Liquidador y Contralor, de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución 2022130000000174-6 del 24 de enero de 2021 expedida por esta Superintendencia y el inciso 2º del artículo 16 de la Resolución 002599 de 2016.

ARTICULO UNDÉCIMO. CUMPLIMIENTO, NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN Y RECURSO. La presente resolución será de cumplimiento inmediato a cargo del funcionario comisionado, en los términos del artículo 2 del presente acto y se notificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.1.2 del Decreto 2555 de 2010, para lo cual fijará un aviso por un día en lugar público de las oficinas de la administración del domicilio social de la intervenida.

PARÁGRAFO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en el efecto devolutivo, su interposición no suspenderá la ejecución de la medida de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar, la cual será de cumplimiento inmediato, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1966 de 2019 en concordancia con el artículo 335 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y deberá ser interpuesto en el momento de la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y remitido a la dirección habilitada para recibo de correspondencia: Carrera 68A N.º 24B - 10, Torre 3, piso 4 Edificio Plaza Claro, Bogotá D.C. (atención presencial de lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.) o al correo electrónico correointernosns@supersalud.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Salud y Protección Social, en la dirección electrónica notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co o a la dirección física Carrera 13 No. 32-76 en la ciudad de Bogotá; al Director General de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en la dirección electrónica notificaciones.judiciales@adres.gov.co o a la dirección física Avenida Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 17 en la ciudad de Bogotá; al Director de la Cuenta de Alto Costo en la dirección electrónica administrativa@cuentadealtocosto.org o en la dirección física Carrera 45 No.103-34 Oficina 802 en la ciudad de Bogotá D.C; a la Superintendencia de Sociedades en la dirección electrónica notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co o a la dirección física Avenida El Dorado No. 51 – 80 en la ciudad de Bogotá, a la Cámara de Comercio de Bogotá en la dirección electrónica notificacionesjudiciales@ccb.org.co o en la dirección física Avenida El Dorado No. 68D-35 en la ciudad de Bogotá, y a los gobernadores de Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima, Vaupés, y a la alcaldesa mayor de Bogotá D.C en sus correos electrónicos de contacto o notificaciones o donde indique para tal fin el Grupo de Notificaciones y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

Continuación de la resolución, *"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a* ***MEDIMAS EPS S.A.S.,*** *identificada con NIT 901.097.473-5"*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad las Resoluciones 4344 y 7649 de 2019.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes 03 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Fabio Aristizábal Angel

FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Natalia del Pilar Alfonso Villamil abogada de la Delegada para las Medidas Especiales, José Manuel Suárez Delgado asesor del Despacho del Superintendente Nacional de Salud y Kendal Carolina Veloza Casas profesional de la Delegada para las Medidas Especiales.
Revisó: María de los Ángeles Meza Rodríguez, Directora Jurídica
Claudia Gómez Prada, Asesora del Despacho del Superintendente Nacional de Salud
Fernando Álvarez Rojas Asesor externo
Aprobó: Henri Philippe Capmartin Salinas, Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud
Carolina Moros Chacón, Directora para Medidas Especiales y Entidades Adaptadas.